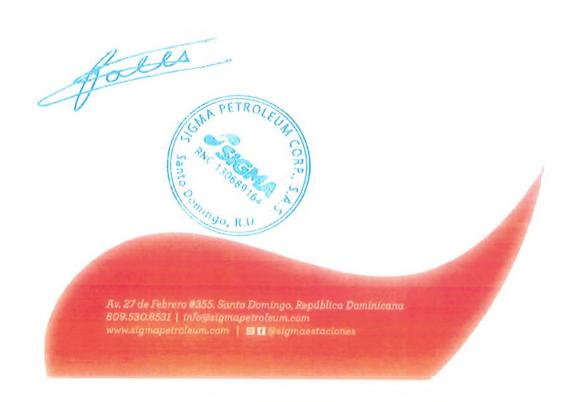


Lic. Joseph Cestillo 21/02/2023 10:37 A.M.



ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA





SIGMA PETROLEUM CORP, S. A. S.

Capital Social Autorizado: RD\$946,855,500.00 Capital Social Suscrito y Pagado: RD\$675,000,000.00 Registro Mercantil Num. 107809SD | RNC Num. 1-30-68916-4 Av. 27 de Febrero núm. 355, tercer (3er) plso, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD COMERCIAL SIGMA PETROLEUM CORP., S.A.S., CELEBRADA EN FECHA TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019) siendo las nueve horas de la mañana (9:00 a.m.), los socios de la sociedad comercial SIGMA PETROLEUM CORP, S. A. S. (en lo adelante, la "Sociedad") se reunieron en Asamblea General Extraordinaria (en lo adelante, la "Asamblea") en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en la Av. 27 de Febrero núm. 355, tercer (3er) piso, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; quienes, estando todos presentes, han renunciado a las formalidades y plazos de convocatorias por encontrarse todos presentes, conforme el artículo 22.3 de los estatutos sociales.

El señor GUILLERMO ANTONIO SENCIÓN asumió la Presidencia de esta Asamblea, mientras que la señora MASSIEL MIGUELINA SENCIÓN SUÁREZ, fue designada como Secretaria, ambos actuando en sus respectivas calidades del Consejo de Administración de la Sociedad.

A tales fines, ha sido redactada una nómina de presencia contentiva de la relación de las acciones de que son propietarios los accionistas, que luego de ser firmada por todos los accionistas presentes y/o debidamente representados, se anexa a la presente acta de Asamblea (en lo adelante el "Acta").

El Presidente de la Asamblea solicitó a la Secretaria que procediera a verificar el quórum necesario para que la presente Asamblea estuviese constituida y hábil para deliberar y tomar resoluciones válidas sobre los asuntos de su competencia. En ese sentido, la Secretara comprobó que se encontraban presentes o debidamente representados los socios titulares del 100% de las acciones emitidas, confirmando que se cuenta con el número de votos necesarios para celebrar esta Asamblea y deliberar válidamente.

A seguidos, el Presidente de la Asamblea expuso que el motivo de la presente reunion esa el de conocer el siguiente Orden del Día:

Apropar la validez de la presente Asamblea General para sesionar como 130689 Asamblea General Extraordinaria; 2. Conoger sobre la modificación estatutaria de la Sociedad

3. Autorizar el depósito de toda la documentación corporativa que resulte de la presente Asamblea, ante la Camara de Comercio y Producción de Santo Domingo, la Dirección General de Impuestos Internos y cualquier otra institución que sea necesaria, así como designar a las personas que estarán autorizadas a proceder con las respectivas gestiones; y,

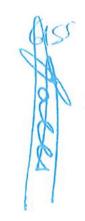
4. Temas libres.











P. 2

Luego de leído el Orden del Día, el Presidente de la Asamblea procedió con el primer punto de la agenda. A continuación, se tomó acta de que esta Asamblea se encontraba válidamente constituida para deliberar en funciones de Asamblea General extraOrdinaria, por cumplirse los requerimientos de quórum, conforme fuera previamente establecido. En tal virtud, el Presidente de la Asamblea sometió a votación siguiente resolución:

PRIMERA RESOLUCIÓN:

La Asamblea General Extraordinaria de SIGMA PETROLEUM CORP, S. A. S., en ejercicio de las atribuciones que les confieren los estatutos sociales, resuelve APROBAR, la validez de la presente Asamblea para sesionar como Asamblea General Extraordinaria, por comprobarse la representación de la totalidad de las acciones que componen el capital suscrito y pagado.

A su vez, resuelve APROBAR en todas sus partes la nómina de presencia que fuera preparada por la Secretaria de la Asamblea, la cual cuenta con el visto bueno del Presidente de la Asamblea.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

En lo que concierne al segundo punto del Orden del Día, el Presidente Informó que resultaba ser interés de los accionistas conocer sobre la modificación de ciertos artículos de los estatutos sociales de la Sociedad y que para fines de tener una versión unificada que refleje dichas modificaciones se recomendaba la aprobación íntegra de los mismos. En este sentido se sometió a votación la siguiente resolución:

SEGUNDA RESOLUCIÓN:

La Asamblea General Extraordinaria de SIGMA PETROLEUM CORP, S. A. S., resuelve APROBAR la modificación integra de los estatutos sociales de la Sociedad para que en lo adelante se lean de la siguiente manera:

TITULO I DEL TIPO SOCIAL, DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION

ARTÍCULO 1.- Tipo Social.-

La sociedad se encuentra organizada como una Sociedad Anónima Simplificada (5 5), la cual se regirá por las leyes de la República Dominicana, muy especialmente la sección VII (Artículos 369-bis y siguientes) de la Ley General de las Sociedades con erclales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada núm. 479-08, y sus modificaciones, incluida la Ley 31-11 de fecha 10 de febrero de 2011 (en lo adelante "la Ley"), así como por todas y cada una de las disposiciones contenidas en estos tatutos y sus modificaciones posteriores.

ARTÍCULO 2.- Denominación.-

2.1 La sociedad se denominară "SIGMA PETROLEUM CORP, S. A. S.", y tendră un sello circular, gomlgrafo o seco, que contendră las palabras:

















SIGMA PETROLEUM CORP, S. A. S. SANTO DOMINGO, D.N., REPÚBLICA DOMINICANA

2.2 Este sello será estampado en los Certificados de Acciones y demás documentos que la Ley o las costumbres comerciales, estos estatutos y/o los Administradores de la Sociedad lo requieran.

ARTICULO 3.- Domicilio.-

3.1. El domicilio social se establece en la avenida 27 de Febrero núm. 355, tercer (3er.) piso, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana. La Sociedad podrá, sin embargo, trasladar su domicilio dentro del país y establecer sucursales, almacenes, oficinas y agencias en cualquier lugar de la República Dominicana o del extranjero cuando así lo decida el Consejo de Administración.

ARTICULO 4 .- Objeto .-

4.1 La sociedad tiene por objeto principal la comercialización, importación y transporte de combustibles y sus derivados, para satisfacer los requerimientos de combustibles fósiles, como fuente de energía para el buen desenvolvimiento de la cotidianidad del ser humano. Y el alquiler de inmuebles.

ARTÍCULO 5 .- Duración .-

5.1 La Sociedad tendra una duración indefinida.

TITULO II DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES

ARTICULO 6.- Capital Social Autorizado.-

6.1 El Capital Social Autorizado se fija en la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$946,855,500.00), dividido en Nueve Millones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Cinco (9,468,555) acciones nominativas de un valor de Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1,000.00) cada una. El capital social autorizado debe ser suscrito y pagado en por lo menos una décima parte.

ARTÍCULO 7.- Derechos inherentes a las Acciones.-

7.1 Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos inherentes a las acciones de conformidad con la Ley y con lo previsto en estos estatutos, las acciones confieren a sus titulares los siguientes derechos:

 a) Derecho de Voto. Los accionistas podrán votar en todos los asuntos sobre los cuales todos los accionistas estén facultados a votar y cada accionista tendrá el derecho de asistir a las Asambleas de Accionistas. Los accionistas tienen derecho en las Asambleas Generales de













Accionistas y consultas escritas, a un voto por cada acción de la que el accionista sea propietario.

- Derecho de Información. Todos los documentos que sean requeridos b) presentar a los accionistas conforme a la Ley o a estos estatutos deberán estar a la disposición de todos los accionistas, en el domicilio social, en los plazos y formas establecidos en la Ley. Todo accionista puede solicitar además que se hiciesen copias de tales documentos, a expensas de la Sociedad.
- c) Derecho a Percibir Dividendos. Sujeto a las disposiciones legales aplicables y a las contenidas en estos estatutos sociales, incluyendo las disposiciones sobre las separaciones obligatorias a la Reserva Legal descrita en el artículo 42 de estos estatutos, los accionistas tendrán derecho, según lo determine la Asambiea General a recibir, al momento de ser declarados por los accionistas de la Sociedad de acuerdo a estos estatutos, dividendos pagados en efectivo, en especie o acciones, salvo que la Asamblea General decida retener las utilidades como parte de una cuenta de reserva especial de la Sociedad o reinvertir las mismas.
- d) Derecho sobre los Activos. Cada acción da derecho a una parte proporcional de los activos y el patrimonio, incluyendo utilidades no distribuldas.
- e) Derecho de Preferencia, Derecho de Preferencia para la suscripción de nuevas acciones, conforme su participación en el capital de la Sociedad, de acuerdo al artículo 11 de los estatutos sociales. Igualmente, en caso de venta de acciones a terceros, tendran un derecho de preferencia y opción de compra, de acuerdo al artículo 9 de los estatutos sociales.

ARTÍCULO 8.- Emisión de Acciones y su Forma.-

8.1 Las acciones se emitirán por virtud del pago íntegro que de ellas se haga en efectivo o en naturaleza.

8.2 Las acciones serán unicamente nominativas. Ningún acto jurídico relacionado con la acción nominativa surtirá efectos respecto a los terceros y de la Sociedad, sino cuando se inscriba en el registro de acciones correspondiente de la Sociedad. Para que cualquier acto jurídico relacionado con la acción, tenga vocación a ser inscrito en el registro de acciones, deberá efectuarse mediante contrato bajo firma privada con las firmas legalizadas por Notario Público, debidamente notificado en original a la Secretaria para ser asentado en los registros de la Sociedad, o mediante una declaración de traspaso insertada en los registros de la Sociedad y firmada en presencia de la Secretaria por el titular que haga la transferencia o por un apoderado suyo. No obstante, la Secretaria de la Sociedad queda autorizada a rehusar dar curso a la Inscripción de los traspasos o cesiones de acciones o actos de constitución de derechos sobre las acciones en los registros de la Sociedad, cuando tenga constancia de que para el traspaso o afectación de dichas acciones no se han cumplido con las formalidades prescritas para asegurar que los accionistas existentes puedan ejercer o declinar el derecho de opción de compra y preferencia, que se les otorga más adelante en estos estatutos.













8.3 El certificado transferido será cancelado y depositado en los archivos de la Sociedad, y sustituido por uno o varios nuevos, expedidos a favor del o de los cesionarios, debiendo hacerse constar esta sustitución en el registro de acciones, mediante mención regular firmada por la Secretaria.

ARTÍCULO 9.- Derecho de Preferencia

- 9.1 Ningún accionista podrá vender, ceder o traspasar o en alguna forma enajenar el total o parte de sus acciones a favor de terceros, sin comunicarlo antes a los demás accionistas, y al Consejo de Administración. Los accionistas tendrán un derecho de preferencia y opción de compra de las indicadas acciones, durante un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha en que han sido notificados por escrito. El derecho de preferencia u opción de compra será proporcional al porcentaje de participación que cada uno tiene en el capital accionario de la sociedad. Si alguno decide no ejercer su derecho de preferencia u opción de compra y otros sí, entonces su proporción será dividida entre los demás en base al mismo criterio de participación porcentual en el capital de la sociedad.
- 9.2 Este derecho de preferencia y opción de compra dejará de existir y se considerará obviado en caso de que la Asambiea General Ordinaria de Accionistas por decisión constatada en resolución por escrito, o los accionistas por consulta escrita d resoluciones adoptadas unánimemente en acta, permita a uno o más accionistas realizar una transferencia de acciones a un tercero, por considerarse que esta operación es de interés y beneficio para la Sociedad.
- 9.3 La notificación a los demás accionistas de la oferta de compra de las acciones por parte de una tercera persona y por ende del posible ingreso de una tercera persona a la Sociedad deberá llevarse a cabo el siguiente proceso:
- a) El accionista que desee vender a un tercero, deberá dirigirse por escrito a los demás accionistas, con copia al Consejo de Administración vía el Presidente de la Sociedad, para informarles del Interés y deseo del tercero de Ingresar a la Sociedad como accionista;
- b) En la mencionada comunicación se hará una presentación, lo más completa posible del tercero y se indicarán las condiciones, que hayan sido propuestas, incluyendo el precio de venta. En caso de que el tercero de que se trate sea una persona jurídica, a fin de identificar el mismo, el accionista vendedor deberá asimismo remitir la siguiente documentación: copia del Registro Mercantil, una lista de accionistas y directores actualizada, en original y registrada o su respectivo equivalente conforme la legislación de su constitución, y una declaración de quien es el beneficiario final de dicho tercero, y la documentación de soporte respecto de dicha propiedad;
- c) Si ninguno de los demás accionistas comunicare al accionista vendedor con copia al Consejo de Administración vía el Presidente, en un plazo no mayor de treinta (30) días de haber recibido la mencionada comunicación su decisión de ejercer su derecho de preferencia y opción de compra de las acciones a ser ofrecidas en venta al tercero, el accionista vendedor quedará en libertad de venderlas a terceros ajenos a la sociedad.











Hodes



P. 6

9.4 Los accionistas tendrán igualmente derechos de preferencia y opción sobre las acciones en cuestión, cuando, sin ser estas objeto de una transmisión directa, cambie de control la sociedad o persona jurídica a través de la cual se ostenta la titularidad de las acciones ("transmisión indirecta"). A estos efectos, se entenderá que hay cambio de control cuando la persona o entidad que controla la sociedad deje de ostentar el "control" de la misma, incluyendo pero no limitado por haber perdido la titularidad directa o indirecta de al menos el 50% del capital social de la sociedad de que se trate o pierda el derecho de dirigir efectivamente los negocios de tal sociedad.

ARTÍCULO 10.- Certificado de Acción.-

- 10.1 Todo certificado de acción se extraerá de un Libro de Acciones, que será firmado por el Presidente y Secretaria de la Sociedad, será estampado con el sello de la Sociedad y expresará lo siguiente:
 - a) La designación "acción nominativa";
 - b) La denominación, domicilio de la Sociedad y los datos de su matriculación en el Registro Mercantil y el Registro Nacional de Contribuyentes;
 - c) El capital social autorizado y el suscrito y pagado;
 - d) El número del título, la serie a que pertenece, la cantidad de acciones que representa y, en el caso de que sean preferidas, los derechos particulares que otorguen;
 - e) El valor nominal;
 - f) Indicación del nombre del accionista;
 - g) La fecha de emisión.

ARTÍCULO 11.- <u>Aumento y Reducción del Capital Autorizado y del Capital</u> Suscrito y Pagado.-

Aumento del Capital

11.1 En caso de aumento del capital suscrito y pagado mediante suscripción de acciones para ser pagadas en numerario, los propietarios de las acciones anteriormente emitidas tendrán derecho de preferencia para suscribir las acciones nuevas en proporción al porcentaje que tenlan en el capital accionario de la Sociedad antes del aumento. Ese derecho se ejercerá de la manera y con sujeción a los plazos que determine la Asamblea General. Los accionistas que no tengan un número suficiente de acciones para obtener una nueva acción podrán reunirse para ejercer el derecho.

11.2 Cuando no todos los accionistas deseen o puedan adquirir y pagar las cantidades de acciones a que proporcionalmente tengan derecho con motivo de un aumento de capital, las acciones dejadas de adquirir podrán emitirse a favor de los otros accionistas de la sociedad en base a la proporción de estos últimos.













11.3 El capital social autorizado podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea General Extraordinaria con el voto favorable del setenta y cinco por ciento (75%) de las acciones suscritas y pagadas.

Reducción del Capital

- 11. 4 El capital suscrito y pagado, y el capital social autorizado podrá ser reducido por decisión de la Asamblea General Extraordinaria. La Asamblea podrá delegar en el Consejo de Administración los poderes para tomar dicha medida. La reducción del capital suscrito y pagado no podrá atentar contra la igualdad de los accionistas.
- 11. 5 La resolución de dicha Asamblea General Extraordinaria expresará, como mínimo, el monto de la reducción del capital y su finalidad, el procedimiento mediante el cual la Sociedad habra de llevarlo a cabo, así como el plazo de ejecución, y si los poderes correspondientes han sido otorgados al Consejo de Administración.

ARTÍCULO 12.- Sujeción de los Accionistas a los Estatutos, No injerencia en negocios sociales.-

- 12.1 La suscripción o adquisición de una o más acciones, presupone por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas de estos estatutos y a las resoluciones y acuerdos de la Asamblea General de Accionistas, del Consejo de Administración, y de los funcionarios, en consonancia con los estos estatutos.
- 12.2 Por tanto, en ninguna circunstancia podrán ni los accionistas, ni sus herederos, ni sus acreedores, ni ninguno de sus causahablentes, intervenir en ninguna actividad o función relacionada con la gestión, administración o los negocios de la Sociedad, ni podrán hacer fijar sellos sobre los libros, papeles, efectos y bienes de esta. La única participación de los accionistas en las gestiones de la Sociedad será aquella conferida por el derecho que tienen los mismos de tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas Generales y de ejercer los demás derechos que les acuerdan estos estatutos y la Ley.

ARTÍCULO 13.- Indivisibilidad de las Acciones.

- 13.1 Las acciones son indivisibles respecto de la Sociedad, la cual solo reconoce a un propletario por cada acción. Por consiguiente, los co-propletarios de una acción deberán estar representados por un mismo apoderado. A falta de acuerdo sobre este punto, o a falta de capacidad civil, los propietarios indivisos se harán representar por un mandatario que designe el Juez Presidente de la Camara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del distrito judicial correspondiente al domicilio de la Sociedad, a requerimiento de la parte más diligente.
- 13.2 En lo que respecta las acciones dadas en usufructo, y al menos que el usufructuario y el nudo propietario convengan lo contrario, el usufructuario tendrá derecho a votar en las asambleas generales ordinarias de accionistas de la Sociedad



















mientras que el nudo propietario tendrá derecho a volar en las asambleas generales extraordinarias de accionistas de la Sociedad.

ARTÍCULO 14.- Libro Registro de Acciones.-

14. 1 La Secretaria preparará y conservará debidamente actualizado un Registro de Acciones que contendrá los nombres, domicilios y demás datos generales de los accionistas, y por lo menos los siguientes datos de los certificados de acciones propiedad de éstos: fecha de emisión, número(s) de los certificados, cantidad de acciones en cada certificado, valor nominal y monto del certificado. En dicho Registro de Acciones se asentarán también las transferencias de las acciones nominativas realizadas según lo Indicado en estos estatutos. El Libro de Acciones constituirá el Registro de Acciones de la Sociedad.

ARTÍCULO 15.- Perdida de Certificado de Acción.-

15.1 En caso de pérdida de un certificado de acción, el propietario, para obtener la expedición de un certificado nuevo, deberá notificarle a la Sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida y pedir la anulación del certificado perdido y la expedición de un certificado que lo sustituya. El peticionario publicará un extracto de la notificación en un periódico de circulación nacional una vez por semana durante cuatro semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se le expedirá al requirente un nuevo certificado, mediante entrega de los ejemplares del periódico en que se hubiesen hecho las publicaciones, debidamente certificadas por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la Sociedad no entregará el certificado sustituto mientras la cuestión no sea resuelta entre el reclamante y el oponente, por sentencia judicial no susceptible de recurso, o por transacción, desistimiento o aquiescencia.

ARTÍCULO 16- Prenda de Acciones.-

16.1 Los Accionistas no darán en prenda a terceros o constituirán cualquier otra clase de garantía o gravamen sobre las acciones sin antes haber obtenido el consentimiento expreso escrito del Consejo de Administración de la sociedad, el cual podrá tomar dicha decisión por unanimidad de sus miembros.

ARTICULO 17.- Obligaciones.-

De conformidad con las disposiciones de la Ley General de las Sociedades 17.1 Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada núm. 479-08, y sus modificaciones, la Sociedad solo podrá emitir títulos valores de deuda de manera privada, aplicandole los requerimientos y restricciones establecidas para que una Sociedad Anonima Simplificada (S. A. S.) pueda emitir títulos valores de deuda en la referida ley, o cualquier ley que la sustituya o modifique posteriormente.



TITULO III DEL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO 18.- Dirección y Administración de la Sociedad-

18.1 La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de:













a.- La Asamblea General de Accionistas; y,

b.- El Consejo de Administración.

SECCIÓN I.- DE LAS ASAMBLEAS GENERALES Y OTRAS FORMAS DE TOMA DE DECISIONES

ARTÍCULO 19.- De las Distintas Modalidades de Adopción de Decisiones por los Accionistas-

19.1 Las decisiones de la Sociedad serán tomadas por los accionistas reunidos en asamblea, la cual podrá ser presencial o no, así como mediante consultas escritas o resoluciones adoptadas unánimemente en acta, conforme se detalla en los artículos 29, 30 y 31.

ARTÍCULO 20.- Asamblea General.-

20.1 La Asamblea General de Accionistas se constituiră vălidamente por la reunión de propletarios de acciones o de sus representantes, en la proporción y mediante las formalidades requeridas por las leyes y por estos estatutos. Estará regularmente constituida, deliberară vălidamente y representará la universalidad de los accionistas y de las acciones, cuando esté compuesta por accionistas que representen el setenta y cinco por ciento (75%) por lo menos del capital social suscrito y pagado o la proporción mayor que exijan para ciertas deliberaciones la Ley y estos estatutos. Los acuerdos de la Asamblea General son finales y concluyentes, sus resoluciones obligan a todos los accionistas, aún a los ausentes, los disidentes y los incapaces, y contra dichos acuerdos no habrá recurso alguno, excepto en los casos previstos por la ley.

ARTÍCULO 21.- División de las Asambleas.-

21.1 Las Asambleas Generales se dividen en Ordinaria y Extraordinaria. La distinción entre Asambleas Ordinarias y Asambleas Extraordinarias radicará en el tipo de asuntos o decisiones que se pueden tomar en una y otra. Las Asambleas Extraordinarias son únicamente para conocer de ciertas materias específicas que se detallan adelante. Todas las demás Asambleas que no sean para conocer de esos asuntos, se considerarán Ordinarias. Durante un mismo año pueden celebrarse varias Asambleas Ordinarias. Usualmente, las Asambleas Generales Ordinarias conocerán de todos los actos y operaciones que se refieran a hechos de gestión o de administración de la Sociedad o de aplicación o de interpretación de estos estatutos, que excedan los poderes del Consejo de Administración. La Asamblea General Extraordinaria usualmente conocerá de los asuntos que se refieran o conllevan modificación de estos estatutos.

21.2 La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, en cuyo caso la asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.

ARTÍCULO 22.- <u>Fecha y Lugar de reunión de las</u> Asambleas.- Convocatorias.-







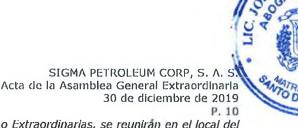












22.1 Las Asambleas Generales, Ordinarias o Extraordinarias, se reunirán en el local del asiento social o en cualquier otro lugar del territorio nacional específicado en la convocatoria, la cual será firmada por el Presidente o quien haga sus veces, o por las personas que haya sido facultada a esos fines por el Consejo de Administración, o por las personas que conforme a estos estatutos o la Ley tengan calidad para ello, enviandose dicha convocatoria a cada accionista con quince (15) días de anticipación por lo menos a la fecha de la celebración de dichas Asambleas, por correspondencia enviada por mensajería o a mano con acuse de recibo, o por fax, con confirmación de recepción del número del destinatario seguido de carta certificada ó servicio de mensajería con confirmación de recibo, a los faxes, y direcciones que figuran en los registros de la sociedad o por correo electrónico con confirmación de recepción, o cualquier otro medio fehaciente de notificación. El orden del día o los temas que vayan a ser tratados en la reunión deberán estar precisados en la convocatoria y, además se les enviará a los accionistas toda la documentación e información relacionada con los temas del orden del día y necesaria para su estudio.

- 22.2 Cuatro (04) cualesquiera de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad también podrán decidir la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, en cuyo caso la convocatoria estará firmada por el miembro del Consejo que haya decidido la convocatoria.
- 22.3 Cualquier Asamblea podrå reunirse sin necesidad de convocatoria, constituirse regularmente y tomar toda clase de acuerdos, cuando se encuentren presentes o representados accionistas que representen la totalidad de las acciones suscritas y pagadas de la Sociedad.
- 22.4 Podrán celebrarse asambleas no presenciales, por videoconferencia, conferencia telefónica o cualquier otro medio similar, pudiendo el voto de sus miembros ser expresado por medio electrónico o digital. Adicionalmente, las resoluciones de las asambleas podrán ser adoptadas en un acta suscrita por todos los accionistas sin necesidad de reunión presencial, y por consulta escrita.
- 22.5 La Secretaria tendrá a su cargo asentar las actas en orden cronológico en un libro destinado a ese fin y conservarias en el domicilio social, así como dar cumplimiento a las leyes y normativas vigentes para el registro y publicidad de las mismas.

ARTÍCULO 23.- Quórum y Composición de las Asambleas.-

- 23.1 <u>De las Asambleas Ordinarias</u>. Las Asambleas Generales Ordinarias estarán compuestas por accionistas o sus apoderados que representen cuando menos el setenta y cinco por ciento (75%) del capital suscrito y pagado de la Sociedad. Si la Asamblea no alcanza ese quórum en una primera convocatoria, en una segunda convocatoria y posteriores convocatorias no podrá deliberar válidamente hasta tanto alcance dicho quórum.
- 23.2 De las Asambleas Extraordinarias. Las Asambleas Generales Extraordinarias estarán compuestas por accionistas o sus apoderados que representen un setenta y cinco por ciento (75%) de las acciones suscritas y pagadas de la Sociedad. Si la Asamblea General Extraordinaria no reúne el quórum exigido en el presente artículo, aún en una segunda convocatoria o convocatorias ulteriores, no podrá deliberar válidamente.













ARTÍCULO 24.- Votos y Apoderados de los Accionistas.-

24.1 Las decisiones de la Asamblea General Ordinaria serán tomadas por accionistas o sus apoderados que representen cuando menos el setenta y cinco por ciento (75%) del capital suscrito y pagado de la sociedad, y las decisiones de la Asamblea General Extraordinaria serán tomadas por accionistas o sus apoderados que representen cuando menos el setenta y cinco por ciento (75%) del capital suscrito y pagado de la sociedad. Cada acción dará derecho a un voto.

24.2 Todo accionista tiene derecho y se compromete a hacer sus mejores esfuerzos para concurrir y votar en cualquier Asamblea General, ya sea en persona o haciendose representar por mandatario, que no podrá ser más de uno, sea cual fuere el número de acciones que tenga. El apoderado o mandatario deberá enviar por fax o por correo electrónico, e inmediatamente después por mensajería o por servicio de correo privado internacional con acuse de recibo al domicilio social de la Sociedad, por lo menos un (1) día hábil antes de la fecha fijada para la reunión un ejemplar original del poder de su mandante el cual será verificado por la Secretaria. Cuando los accionistas actuaren en dichas Asambleas a través de un mandante, tratarán de daries en la medida de lo posible, instrucciones precisas para votar las proposiciones que sean sometidas durante la Asamblea que hayan sido incluidas en el orden del día o en agenda de la reunión. En las reuniones, el apoderado podrá actuar como si fuere su mismo mandante, firmar convocatorias y nóminas de asistencia, tomar parte en las deliberaciones, votar en ellas, firmar las actas de las sesiones y cuantas otras formalidades correspondan a un accionista.

24.3 Se conviene que los menores o incapaces serán representados por sus tutores y administradores legales; y las sociedades por una persona que justifique un mandato especial y regular.

24.4 El derecho a voto está sujeto a la prueba de la propledad sobre las acciones, que deberá hacerse por una verificación en el Libro de Acciones.

ARTÍCULO 25.- <u>Directiva de las Asambleas, Lista de Accionistas y Orden del</u> Día.-

25.1 La Asamblea General será presidida por el Presidente de la Sociedad, o por el Vicepresidente o por las demás personas facultadas por la Ley o en ausencia o inhabilitación de ambos, por la persona elegida por los accionistas como Presidente Ad Hoc.

25.2 La Secretaria del Consejo de Administración de la Sociedad ejercerá las funciones de Secretaria de la Asamblea General, y, a falta o incapacidad de aquel, por el Secretario Ad Hoc que designe la Asamblea General. La Secretaria deberá formular antes de abrirse la reunión de la Asamblea General, una lista o nómina de asistencia que contenga los nombres y domicillos de los accionistas concurrentes o representados, el número de acciones de cada uno y el número de votos que les corresponda y demás requerimientos exigidos por la Ley. Esta lista deberá ser certificada por el Presidente y la Secretaria de la Asamblea General y depositada en el domicilio social de la Sociedad. Dicha lista será comunicada a todo accionista que la solicite. Todo artículo del orden del día deberá ser sometido a votación. Cuando se encuentren presentes accionistas que representen la totalidad del capital suscrito y pagado, podrá prescindirse de la

















P 12

confección de un orden del día mediante voto unanime, en cuyo caso podrá resolverse sobre todo punto dentro de la competencia de la Asamblea, que sea propuesto por el Presidente o por uno o más accionistas que posean por lo menos el cinco por ciento (5%) del capital. Uno o varios accionistas que representen la vigésima parte (1/20) del capital suscrito y pagado tendrán la facultad de depositar antes de los cinco (5) días precedentes a la asamblea, proyectos de resoluciones relativos a los asuntos ya incluidos en orden del día para su conocimiento y discusión. Todos los accionistas podrán obtener comunicación de estos proyectos desde que sean depositados. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un tema incluido en el orden del día deberá ser sometida a votación durante la reunión.

ARTÍCULO 26.- Atribuciones de la Asamblea General Ordinaria,-

26.1 Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria:

- a.- Conocer del Informe de gestión anual del Consejo de Administración, el Comisario de Cuentas, si lo hubiere, así como de los estados, cuentas y balances y aprobar o desaprobarlos, y deliberar y estatuir sobre las cuentas anuales, aprobar o desaprobarlos; y tomar las medidas que juzgue oportunas;
- b.- Aprobar o no aprobar la gestión del Consejo de Administración y el Comisario de Cuentas, si lo hubiere, y otorgar o no el correspondiente descargo;
- c.- Nombrar y revocar a los miembros del Consejo de Administración, así como determinar su retribución, en caso de que aplicare;
- d.- Nombrar y revocar al Comisario de Cuentas de la Sociedad por el período establecido en la Ley, si lo hublere, así como determinar su retribución, en caso de que aplicare;
- e.- Disponer en general todo lo relativo a la distribución de dividendos. En este sentido, podrá disponer sobre la repartición de dividendos y su forma de pago, respetando siempre la reserva legal. Podrá además, disponer la reinversión de las utilidades y/o la creación de reservas, y podrá darle a cada accionista la posibilidad de optar entre recibir su dividendos, o en acciones;
- f.- Aprobar o no la venta de acciones a terceros, sin que se tengan que llevar a cabo los requisitos específicados en el artículo 9 de estos estatutos;
- g.- Tomar acta de la emisión, suscripción y pago de acciones con cargo al capital de la sociedad, verificada durante el año anterior a la Asamblea;
- h.- La aprobación de aquellas convenciones entre partes vinculadas que requieran autorización de los accionistas conforme la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada núm. 479-08, y sus modificaciones, salvo que conforme la Ley esta aprobación pueda ser adoptada por el Consejo de Administración;

















P. 13

- I.- Otorgar autorizaciones al Consejo de Administración, a los funcionarios o a cualquier persona para actuar en representación de la Sociedad;
 - j.- Designar los auditores externos de la Sociedad; y,
- k.- De una manera general, conocer y resolver sobre cualquier proposición o asunto que no entre en la competencia exclusiva de la Asamblea General Extraordinaria. Tiene competencia concurrente con el Consejo de Administración para resolver sobre cualquier asunto que le incumbe a este último.
- 26.2 La Sociedad celebrará cada año, por lo menos, una Asamblea Ordinaria dentro de los ciento veinte (120) del cierre del ejercicio social, a fin de decidir sobre todo lo relacionado al ejercicio social recién terminado, incluyendo pero no limitado a conocer y aprobar o desaprobar el informe de gestión anual y los estados, cuentas y balances de la sociedad presentados por el Consejo de Administración y el Comisario de Cuentas (si lo hubiere) exponiendo la marcha del negocio, decidir sobre la repartición de dividendos, y dar descargo o no, y nombrar al Consejo de Administración para el nuevo ejercicio social.

ARTÍCULO 27.- Asamblea General Extraordinaria.-

27.1 Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria:

- a.- Del aumento del capital social autorizado, por cualquiera de las causas previstas por la Ley, incluyendo por la creación de nuevas acciones en representación de aportes en naturaleza o numerario o por la aplicación de reservas disponibles;
- b.- De la reducción del capital autorizado o del suscrito y pagado de la

sociedad;

- c.- De la unión, fusión, escisión o aprobación de alianzas estratégicas con otra Sociedad o adquisición de nuevos negocios o de cualquier otra forma de reorganización prevista en las leyes vigentes;
- d.- De la transformación de la Sociedad;
- e.- De la disolución y liquidación de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma; y,
- f.- De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.

ARTÍCULO 28.- Actas de las Asambleas Generales. Registros de las Actas.

28.1 Se redactarán actas de las sesiones de las Asambleas Generales y serán firmadas por la Secretaria de la Sociedad y el Presidente. Cada acta deberá contener como mínimo las menciones siguientes: la fecha de la reunión, la forma de la convocatoria, el orden del día, la composición de la mesa directiva, el número de acciones que integran el capital suscrito y pagado, el número de las acciones cuyos titulares hayan concurrido personalmente o mediante representantes, el quórum alcanzado, los documentos e informes sometidos a la asamblea, un resumen de debates, los textos de las resoluciones propuestas y el resultado de las votaciones. Estas actas deberán ser firmadas por todos los accionistas presentes en la Asamblea. La Secretaria también redactará una lista o nómina de presencia que contendrá las menciones establecidas en estos estatutos y en la Ley, la cual deberá ser firmada por todos los accionistas

AHTO DOMHIGO

DOCUMENTO REGISTRADO















concurrentes. Las copias que se expidan harán fe cuando sean firmadas por la Secretaria de la sociedad y el Presidente o quienes hagan sus veces y lleven estampado el sello de la sociedad.

28.2 La Secretaria de la Sociedad llevará un registro en orden cronológico de las actas redactadas en las sesiones de las Asambleas celebradas, así como de las decisiones adoptadas de conformidad con los artículos 29, 30 y 31 de estos estatutos.

ARTÍCULO 29. -- Reuniones No Presenciales.

29.1 Podrán celebrarse asambleas no presenciales, por videoconferencia, por teléfono o cualquier otro medio que permita la comunicación simultánea de las personas presentes y el voto de sus accionistas podrá ser expresado por medio electrónico o digital. En caso de reuniones no presenciales, en el acta levantada al efecto se dejará constancia del lugar, fecha y hora que se realizó la reunión no presencial; el o los medios utilizados para su realización; y la indicación de los accionistas que estuvieron presentes, los votos emitidos, los acuerdos adoptados y los demás requisitos establecidos en la ley, así como la lista de los accionistas participantes o de sus representantes; el número de acciones y votos de las que son titulares. Dicha acta y la lista de accionistas presentes o representados deberá ser certificada por la persona presidiendo la reunión. Ambas circunstancias deberán expresamente indicarse en el acta que se redacte al efecto. Las actas conteniendo las resoluciones así adoptadas se incluirán en el libro de actas dentro de la secuencia correspondiente al tipo de decisiones adoptadas (ordinarias o extraordinarias).

ARTÍCULO 30.- Consultas Escritas.-

30.1 Las decisiones podrán ser adoptadas por consulta escrita. En caso de consulta por escrito, el Presidente deberá notificar a todos los accionistas mediante comunicación física o electrónica con acuse de recibo, o por vía ministerial, el texto de las resoluciones propuestas, los documentos necesarios para la información de los accionistas y la indicación del plazo que tendrán los mismos para responder. Los accionistas dispondrán de un plazo mínimo de quince (15) días contados desde la fecha de recepción del proyecto de resolución para emitir su voto por escrito.

30.2 El voto emitido por cada accionista deberá ser formulado por escrito y remitido al Presidente y la Secretaria en cualquiera de las modalidades establecidas para la comunicación de la consulta escrita. El Presidente y la Secretaria levantarán un acta a la cual se anexará la respuesta de cada accionista.

30.3 Las decisiones relativas a temas atribuidos a la Asamblea Ordinaria, se adoptarán con el voto afirmativo de accionistas que representen cuando menos el setenta y cinco por ciento (75%) del capital suscrito y pagado de la Sociedad, y las decisiones relativas a temas atribuidos a la Asamblea General Extraordinaria serán tomadas con el voto afirmativo de accionistas que representen cuando menos el setenta y cinco por ciento (75%) del capital suscrito y pagado de la Sociedad.

ARTÍCULO 31.- Consentimiento de los Accionistas Contenido en Actas.-

31.1 Los accionistas podrán tomar cualquier decisión colectiva sin necesidad de reunirse en asamblea ni realización de consulta escrita si todos estuvieren

















RP, S. S. MATRICULA 300 irre de 2019
P. 15

SIGMA PETROLEUM CORP, S. S. MATRICULA de la Asamblea General Extraordina ANTO DOM 30 de diciembre de 2019

unanimemente de acuerdo con dicha decisión. El consentimiento unanime se expresará en un acta que deberá ser suscrita por todos los accionistas.

31.1 Los accionistas podrán tomar cualquier decisión colectiva sin necesidad de reunirse en asamblea ni realizar consultas escritas si todos estuvieren unanimemente de acuerdo con dicha decisión. El consentimiento unanime se expresará en un acta que deberá ser suscrita por todos los accionistas.

SECCIÓN 2.- DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 32.- Consejo de Administ<u>ración. Duración y Designación</u> de los Miembros.-

32.1 El Consejo de Administración tendrá la dirección y administración de los negocios de la Sociedad y podrá resolver cualquier asunto y realizar cualquier otro con tal que no sea de los atribuidos a la Asamblea General. Las normas que regulan el funcionamiento, atribuciones y demás aspectos del Consejo de Administración serán las establecidas en estos estatutos. La Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada núm. 479-08, y sus modificaciones, o cualquier ley posterior que la sustituya o modifique, no serán aplicables de manera supletoria en lo que concierne al funcionamiento, atribuciones y demás aspectos del Consejo de Administración salvo las disposiciones que en virtud de la ley resulten imperativas.

32.2 El Consejo de Administración estará compuesto por un mínimo de cinco (5) miembros y un máximo de once (11) miembros, entre los cuales habra un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, un Secretario y por lo menos dos (2) miembros. Los miembros del Consejo de Administración, serán elegidos en la Asamblea General Ordinaria, la cual fijará igualmente su remuneración, si la hublere. Las personas que conforman el Consejo de Administración permanecerán en sus cargos por un período de un (1) año o hasta que sus sucesores sean elegidos y tomen posesión, pero podrán ser destituidos en cualquier momento por la propia Asamblea General Ordinaria. En caso de renuncia, muerte, incapacidad u otro impedimento de cualquiera de sus miembros, el sustituto procedera a reemplazario y, en caso de impedimento del sustituto, el Consejo de Administración procederá a reemplazar la vacante provisionalmente hasta que la Asamblea General de Accionistas designe el sustituto. En caso de que el número de miembros del Consejo de Administración sea inferior al mínimo indicado en la ley y si sus sustitutos no pudieren reemplazarios, los miembros restantes deberán convocar inmediatamente la Asamblea General de Accionistas para llenar las vacantes.

32.3 No se requerirá que los miembros del Consejo de Administración sean accionistas de la sociedad. Los miembros del Consejo de Administración podrán ser personas físicas o jurídicas. En este último caso, la persona jurídica miembro del Consejo de Administración estará representada por su apoderado, y deberá designar un representante permanente. Los miembros del Consejo de Administración podrán renunciar a sus cargos cuando así lo deseen, pero para ser sustituidos se exigirán los mismos requisitos de quórum y mayoría que para su elección. Todos los miembros del Consejo de Administración, cuando actuen en lugar del miembro titular, tendrán los mismos poderes y prerrogativas y tendrán un sólo voto en las deliberaciones del mismo.

PETROLEUM CORPORATION

RNC 130-68916-4

a su elección. Todos los miembros del gar del miembro titular, tendrán los sólo voto en las deliberaciones del

DOCUMENTO PEGISTRADO















P. 16

- 32,4 Conforme lo establecido en la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada núm. 479-08, no podrán ser miembros del Consejo de Administración, ya sean titulares o sustitutos, las personas sujetas a las incompatibilidades establecidas en la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada núm. 479-08 y todas aquellas que fueren establecidas en la ley para las Sociedades Anonimas Simplificadas.
- 32.5 Los miembros del Consejo de Administración estarán sujetos, durante el ejercicio de sus funciones, a las prohibiciones establecidas en la Ley para las Sociedades Anónimas Simplificadas. En lo que respecta las transacciones entre partes vinculadas a fin de aprovechar las sinergias reciprocas, en aras del desarrollo del objeto social de la Sociedad, queda entendido que todos los servicios prestados o la adquisición de productos por la Sociedad de los miembros de su Consejo de Administración o de una empresa, donde el miembro de administración sea a su vez administrador o propietario, o de accionistas de la Sociedad o de relacionados y sociedades afiliadas a estos, se realizarán estrictamente a precios competitivos de mercado.
- 32.6 Las funciones de los miembros del Consejo de Administración son gratuitas, salvo que por decisión de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas adoptada mediante la mayoría consignada en el artículo 24.1 de estos estatutos, se decida asignarles una remuneración, conforme los parametros permitidos por la Ley.
- 32.7 El Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, más de la mitad de sus miembros, esto es al menos tres, y las decisiones serán adoptadas por mayoría de setenta y cinco por ciento (75%).
- 32.8 Cuando por muerte, renuncia, inhabilitación, ausencia o cualquier otra causa surgiere una vacante en el Consejo de Administración, el accionista que haya designado dicho miembro del Consejo de Administración procedera con su sustitución provisional; designación que será ratificada por la próxima Asamblea de Accionistas, o de lo contrario dicha Asamblea nombrara su sustituto. En caso de que el número de miembros del Consejo de Administración sea inferior al mínimo indicado en la Ley, los miembros restantes deberán convocar inmediatamente la Asamblea General de accionistas para llenar las vacantes.

ARTÍCULO 33.- Convocatorias para Reuniones.-

33.1 Los miembros del Consejo de Administración se reunirán en sesión en las fechas y horas que acuerden entre sí, con o sin aviso previo, bajo el entendido que sólo podrán reunirse sin aviso previo cuando se encuentren todos presentes. También se reunirán en virtud de convocatoria cursada por el Presidente, mediante aviso o comunicación por escrito con no menos de tres (3) días de anticipación.

ARTÍCULO 34. - <u>Forma de Toma de Decisiones</u>. Sitio de la Reunión <u>del Consejo</u> de Administración, <u>Quórum y Representación</u>.-

34.1 El Consejo de Administración se reunirá en el local de sus oficinas principales, salvo que la convocatoria señale otro lugar, en territorio nacional o en el extranjero.





do

de

2/5

(2)

Hodel



Constituirá quórum para la celebración de reuniones del Consejo de Administración la presencia de más de la mitad de sus miembros.

34.2 Todo miembro del Consejo tiene derecho y se compromete a hacer sus mejores esfuerzos para concurrir y votar en cualquier reunión del Consejo, ya sea en persona o haciendose representar por mandatario, que no podrá ser más de uno. El apoderado o mandatario deberá enviar copia de su poder por fax y posteriormente el original de su poder por correo privado o mensajería, al asiento social de la Sociedad, por lo menos un día antes de la reunión, cuya autenticidad será verificada por la Secretaria. Cuando los miembros actuaren en dichas reuniones del Consejo a través de un mandante, tratarán de daries en la medida de lo posible, instrucciones precisas para votar las proposiciones que sean sometidas durante la reunión del Consejo que hayan sido incluidas en el orden del día o en agenda de la reunión.

34.3 El Consejo de Administración podrá tomar las decisiones y acuerdos que entren dentro de sus atribuciones sin necesidad de celebrar reuniones presenciales, con las reglas de convocatoria, quórum y mayorías que apliquen según la naturaleza de dichas decisiones. En este sentido, el Consejo de Administración podrá sostener reuniones no presenciales por medio de conferencia telefónica, o video conferencia o cualquier otro medio que permita la comunicación simultánea de las personas presentes y el voto de sus miembros podrá ser expresado por medio electrónico o digital. En caso de reuniones no presenciales, en el acta levantada al efecto se dejará constancia del lugar, fecha y hora que se realizó la reunión no presencial; el o los medios utilizados para su realización; y la indicación de los miembros que estuvieron presentes, así como los votos emitidos, los acuerdos adoptados y los demás requisitos establecidos en la Ley. Dicha acta deberá ser certificada por el Presidente y la Secretaria de la Sociedad.

34.4 Asimismo, el Consejo de Administración podrá adoptar decisiones por resolución escrita, sin necesidad de reunión, en cuyo caso, se requerirá el voto unánime y la firma de todos los miembros del Consejo.

ARTÍCULO 35.- Actas de las Reuniones del Consejo y Certificaciones de las mismas.-

35.1 La Secretaria de la Sociedad llevará un libro registro de las actas de las reuniones del Consejo, en orden cronológico. En todas las actas se harán constar los nombres de los miembros del Consejo presentes, la fecha y la hora de la reunión, los asuntos sometidos a la consideración de los miembros, su aprobación o rechazo y el texto integro de los acuerdos aprobados. Las actas deberán ser firmadas cuando menos por los miembros, cuyos votos fueron necesarios para tomar las decisiones. Igualmente llevará en dicho registro las actas que constante las decisiones adoptadas mediante consulta escrita o resoluciones adoptadas unanimemente en acta. Frente a terceros, las certificaciones que expidan el Presidente y la Secretaria, o quienes hagan sus veces, de los acuerdos del Consejo de Administración harán fe de su aprobación y corrección.

35.2 Las certificaciones que expidan el Presidente y la Secretaria, o quienes hagan sus veces, de los acuerdos del Consejo de Administración darán fe de su aprobación y corrección.

ARTÍCULO 36. - Poderes del Consejo.-



















P. 18

36.1 Para desarrollar el objeto social y sujeto a las condiciones, restricciones y limitaciones que de tlempo en tiempo Imponga la Asamblea General de Accionistas, el Consejo de Administración dirigirá la política y estrategia empresarial y de negocios de la Sociedad.

36.2 Además de las facultades que le pudieran conferir otros artículos de estos estatutos y la Ley, el Consejo de Administración tendrá las siguientes atribuciones:

- a) a Disponer la preparación, aprobar y velar por la ejecución del presupuesto anual de ingresos y gastos de la Sociedad;
- Realizar la adquisición de blenes muebles de cualquier naturaleza, y efectos necesarios para el cumplimiento de su objeto social;
- c) Concertar adquisiciones de créditos, financiamientos o facilidades crediticias necesarias para los negocios de la sociedad;
- d) Realizar la adquisición de inmuebles de cualquier naturaleza;
- e) Vender, ceder y traspasar bienes muebles o inmuebles de la Sociedad y recibir el pago de esas ventas, cesiones y traspasos;
- f) Representar a la Sociedad en procedimientos judiciales, arbitrales y administrativos; resolver sobre la iniciación de procesos judiciales y arbitrales; celebrar convenios de transacción, someter la Sociedad al arbitraje y nombrar a abogados y árbitros;
- g) Celebrar toda clase de contratos, transigir, comprometer, percibir valores, endosar, ceder, transferir y suscribir cheques, giros pagarés, letras de cambio y demás efectos de comercio, títulos, crédito y rentas;
- h) Constituir en hipotecas, anticresis, prenda o afectar en cualquier otro modo los bienes de la Sociedad, así como permutarlos; cancelar dichas hipotecas, privilegios y demás gravámenes que afecten los bienes de la Sociedad;
- i) Proceder con embargos y suspenderlos o cancelarlos por pagos o convenios especiales;
- j) Abrir y cerrar cuentas bancarias, así como mantener en depósito los fondos de la Sociedad en la República Dominicana o en el extranjero y girar o librar cheques u órdenes de pago con cargo a esos fondos, de conformidad con las instrucciones dadas por la Asamblea General de Accionistas;
- k) Perseguir el cobro de deudas por vía judicial o extrajudicial, mediante embargo, declaratoria de quiebra o de cualquier otro modo;
- I) Nombrar y destituir a los empleados de primera línea;
- m) Designar al Director Ejecutivo;
- n) Acordar la apertura de oficinas;
- o) Delegar parte de sus facultades en cualquier miembro del Consejo de Administración, funcionarios y terceros conjunta o separadamente, o a cada uno de estos funcionarios conjunta o separadamente con cualquier otro funcionario de la sociedad que indique el mismo Consejo;
- p) Cumplir, hacer cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de los Accionistas;
- q) Decidir sobre los asuntos que cualquiera de sus miembros le someta a su consideración, siempre que no sean de la exclusiva competencia de estos o de



















la Asamblea General; y,

r) Llevar las cuestiones financieras, supervisar la contabilidad de la Sociedad y la preparación de los estados financieros.

36.3 La enumeración precedente es enunciativa y no limitativa, y por lo tanto, el Consejo de Administración tiene, en general, facultades o poderes suficientes para realizar todos los actos, que no estén expresamente restringidos en estos estatutos a las Asambleas Generales de Accionistas, ya fueren de administración o de disposición, útiles, o necesarlos, a su juicio, para la buena marcha de los negocios de la Sociedad.

36.4 El Consejo de Administración, al cierre de cada ejercicio social, preparar un informe de su gestión para el ejercicio transcurrido, el cual será sometido a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para su aprobación.

TITULO IV DE LOS FUNCIONARIOS Y SUS ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 37.- El Presidente.-

37.1 El Presidente del Consejo de Administración es el Presidente de la Sociedad, y sus atribuciones, además de las que en otras disposiciones le confieren estos estatutos, las leyes y las que en él delegue expresamente el Consejo de Administración o la Asamblea General, son las siguientes:

- a) Presidir las reuniones de la Asamblea General y las del Consejo de Administración;
- b) Velar por la fiel ejecución de los acuerdos tomados por la Asamblea General y por el Consejo de Administración;
- c) Firmar con la Secretaria las actas de las reuniones de la Asamblea General y del Consejo de Administración, así como los certificados de acciones de la Sociedad;
- d) Velar por la preparación del Informe de Gestión Anual, que debe ser presentado a la Asamblea General Ordinaria sobre la situación de la Sociedad, así como los informes parciales que fueren procedentes;
- e) Dirigir, de acuerdo con las leyes vigentes en la República Dominicana, con estos estatutos y los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y del Consejo de Administración, la organización y marcha de los negocios de la Sociedad; y,
- Convocar la Asamblea General de Accionistas siempre que lo acordare el Consejo de Administración o cuando lo soliciten accionistas que representen por lo menos el diez por ciento (10%) del capital social pagado; o, cuando lo solicite cualquier otra persona facultada por la Ley o estos estatutos.

ARTÍCULO 38.- Del Vicepresidente.-

38.1 El Vicepresidente sustituirà al Presidente en todos los actos y atribuciones en que dicho funcionario no pueda actuar o se halle ausente o Imposibilitado por cualquier causa y tendrá, además, las atribuciones que le confiera o delegue la Asamblea General, el Consejo de Administración o el Presidente.

ARTÍCULO 39.- Del Secretario y del Tesorero.







GES

39.1 La Secretaria de la Sociedad tendrá las siguientes atribuciones, además de las enunciadas en otros artículos de estos estatutos:

- a) Redactar y conservar en buen orden en el domicilio social las actas de las Asambleas Generales y de las reuniones del Consejo de Administración, llevando un registro en orden cronológico de las mismas;
- b) Llevar el Libro de Acciones y el registro de acciones y anotar en ellos las transferencias de las acciones y los cambios de dirección de los accionistas, tan pronto se notifiquen a la sociedad;
- c) Firmar con el Presidente los Certificados de Acciones de la sociedad, así como las certificaciones de Actas de la Asamblea General y de las reuniones del Consejo de Administración y cualquier otra certificación;
- d) Organizar y preparar las Asambleas Generales y las reuniones del Consejo de Administración;
- e) Custodiar el sello de la Sociedad; y,
- f) Ejecutar los acuerdos y cumplir con las demás funciones que la Asamblea General o el Consejo de Administración pusieren a su cargo.

39.2 El Tesorero, si lo hubiere, tendrá como atribución supervisar la implementación de las políticas y estrategias adoptadas por el Consejo de Administración sobre las cuestiones financieras de la Sociedad y velará por la preparación de los estados financieros de la Sociedad; tendrá, además, las atribuciones que le confiera o delegue la Asamblea General o el Consejo de Administración.

ARTÍCULO 40.- Del Director Ejecutivo,-

40.1 El Director Ejecutivo será la persona encargada de la ejecución de la estrategia empresarial de la Sociedad. Este será designado por el Consejo de Administración y reportará directamente a dicho órgano. Dentro de sus funciones están:

- a) Evaluar los planes, programas y actividades de la Sociedad, asegurando que estos vayan en sintonía con el plan estratégico;
- b) Velar por la ejecución de las políticas y mecanismos definidos a nivel corporativo de la Sociedad;
- c) Evaluar junto con el Consejo de Administración de la empresa, los resultados obtenidos y su nivel de cumplimiento;
- d) Mantener comunicación con los miembros del Consejo de Administración y los accionistas de la Sociedad;
- e) Evaluar las necesidades de recursos y su viabilidad económica y financiera para mejorar la gestión y llevarlos a consideración del Consejo de Administración;
- f) Firmar los cheques, pagarés y otros documentos relacionados con sus funciones, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Consejo de Administración;
- g) Proveer de información financiera, técnica y comercial al Consejo de Administración y a la Asamblea de Accionistas;
- h) Participar en el proceso de elaboración de los planes estratégicos de la Sociedad, en conjunto con el Consejo de Administración;

















i) Coordinar y controlar la gestión de presupuesto de de la Sociedad;

j) Elaborar informes y reportes consolidados para el Consejo de Administración y la Asamblea de Accionistas.

40.2 El Director Ejecutivo tendra, en adición a las enunciadas, las funciones que le acuerden la Asamblea General de Accionistas y/o el Consejo de Administración.

TITULO V DE LA SUPERVISIÓN DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO 41. Designación del Comisario de Cuentas.-

41.1 La Sociedad podrá nombrar uno o varios comisarios de cuentas, y sus suplentes.

41.2 En los casos en que la Sociedad designe comisarios de cuentas, estos serán elegidos por los accionistas por el período establecido en la Ley, y estarán sujetos a las mismas condiciones de calificación profesional, incompatibilidades, poderes, funciones, obligaciones, responsabilidades, suplencias, recusaciones, revocaciones y remuneraciones previstos en la Ley para los comisarios de cuentas.

TITULO VI EJERCICIO SOCIAL, FONDO DE RESERVA LEGAL Y DIVIDENDOS.

ARTÍCULO 42. - Ejercicio Social. -

42.1 El ejercicio social comenzará el día primero (1ro.) de enero y terminará el día treinta y uno (31) de diciembre de cada año. Terminado el ejerciclo social anual, se prepararán los estados financieros que muestren la situación de los activos y pasivos de la Sociedad, estado de ganancias y pérdidas, inventario y cualquier otras cuentas, balances e Informes, preparados de conformidad con lo establecido por la Ley, que han de someterse a la Asamblea General Ordinaria a ser celebrada conforme lo dispuesto en el artículo 26.2 de estos Estatutos Sociales, exponiendo la situación y marcha de los negocios de la sociedad y dando cuenta de sus gestiones.

ARTÍCULO 43.- Fondo de Reserva Legal.-

42.1 Anualmente se separará un cinco por ciento (5%) por lo menos de los beneficios netos obtenidos, para constituir la reserva legal obligatoria. Cuando ese fondo alcance al equivalente de una décima parte del capital social suscrito y pagado, podrá suspenderse la deducción del cinco por ciento (5%) a que antes se ha hecho referencia, siempre que la Asamblea General decida mantener en ese límite la referida reserva.

ARTICULO 44.- Dividendos. Reservas.-

44.1 Podrán ser repartidos a título de dividendo entre los accionistas que figuren en los registros de la Sociedad al treinta y uno (31) de diciembre del ejercicio social recién transcurrido, y según lo decida la Asamblea General Ordinaria, la totalidad o parte de las utilidades que resulten a la Sociedad después de haber hecho la provisión para el pago del Impuesto sobre la Renta y cualesquier otra provisión que decida dicha Asamblea; de haber hecho el aporte al Fondo de Reserva Legal; separar



















compensaciones o bonificaciones destinadas a funcionarios y empleados de la Sociedad de acuerdo a lo que determine la Asamblea General y de hacer las reservas que ella establezca. Asimismo, podrá repartirse a dichos accionistas a título de dividendo, utilidades no distribuidas correspondientes a ejercicios anteriores, en efectivo o en acciones o de otra forma que disponga la Asamblea General. En adición, la Asamblea General podrá decidir capitalizar total o parcialmente las utilidades correspondientes al ejercicio social de que se trate o retener las mismas en una cuenta de reserva especial.

44.2 Los dividendos podrán ser pagados por adelantado por decisión unánime de la Asamblea General Ordinaria y de conformidad con lo establecido por la Ley, en la forma de avances parciales o anticipos contra los dividendos de fin del ejercicio social, por los montos propuesto por el Consejo de Administración, siempre y cuando los reportes financieros que le sean presentados por el Consejo de Administración y el Comisario, en los casos que apliquen vislumbren que la Sociedad obtendrá beneficios al final del año fiscal, y se hayan cumplido con el resto de requerimientos establecidos por la Ley.

TITULO VII DE LA TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN, ESCISION, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO 45.- Transformación

- 45.1 La transformación de la Sociedad Anónima Simplificada en otro tipo de sociedad, será decidida por el setenta y cinco por ciento (75%) de los accionistas.
- 45.2 La transformación de la Sociedad deberá ser aprobada por los accionistas, reunidos en Asamblea General Extraordinaria o por consulta escrita o por el consentimiento de todos los accionistas contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial.
- 45.3 El procedimiento de transformación se realizará con arregio a la Ley.

ARTÍCULO 46.- Fusión y Escisión.-

- 46.1. La Sociedad podrá, por vía de fusión, transmitir su patrimonio a otra ociedad existente o una nueva sociedad que se constituya.
- 46.2. La Sociedad podrå también, por vía de escisión, transmitir su patrimonio, o parte de él, a otras sociedades existentes o nuevas.
- 46.3. El proceso de fusión o escisión deberá ser aprobado por una mayoría del setenta y cinco por ciento (75%) de los accionistas reunidos en Asamblea General Extraordinaria y se realizará con arregio a la Ley.

ARTÍCULO 47. Disolución.

47.1 La Asamblea General Extraordinaria dispondrá la disolución de la Sociedad cuando hubiere lugar a ello con el voto favorable del setenta y cinco por ciento (75%) de los accionistas. Dicha Asamblea General regulará el modo de hacer la liquidación y nombrará la persona o personas que deban practicarla. Una vez pronunciada la



















disolución, los miembros del Consejo de Administración cesarán en sus funciones y los liquidadores designados asumirán todas las funciones de gestión y representación de la Sociedad. Si dicha Asamblea no establece la forma de la liquidación, ni nombra la o las personas que deban practicarla, el Presidente o quien este designe, asumirá la representación plena y practicará esta liquidación con arreglo a la Ley.

47.2 La disolución de la Sociedad se realizará con arreglo a la Ley.

ARTÍCULO 48. Liquidación.

48.1 La liquidación de la Sociedad se realizará con arreglo a las disposiciones de la Ley.

TITULO VIII DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 49.- Contestaciones entre Accionistas o entre Estos y la Sociedad.-

49.1 La interpretación o la aplicación de los presentes estatutos, así como todo conflicto que pudiera surgir durante la vida de la Sociedad, o de su liquidación, entre los accionistas y la Sociedad, o entre los accionistas y los administradores, o entre la Sociedad y los administradores, o entre los accionistas, y que se refieran a asuntos sociales, y en general todo litigio, controversia o reclamación resultante de estos estatutos o relativo a estos, a su incumplimiento, su resolución o nulidad será sometido a un proceso arbitraje ante el Centro de Resolución Alternativa de Controversias de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo. Estos conflictos serán resueltos de conformidad con las disposiciones del Reglamento del Consejo de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, vigente a la fecha en que surjan, al cual las Partes estarán sujetas incondicionalmente de conformidad con las disposiciones de la Ley núm. 181-09 que introduce modificaciones a la Ley núm. 50-87, de fecha 4 de junio de 1987, y la Ley de Arbitraje Comercial núm. 489-08 de fecha de 9 de diciembre de 2008.

49.2 El arbitraje tendrá lugar en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, excepto si las partes decidieran otra cosa, el número de árbitros será tres (3), designados mediante acuerdo entre las partes o, en caso de no llegarse a un acuerdo, los árbitros serán designados de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente a la fecha en que sea apoderada la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo.

49.3 Cualquier decisión que pueda ser rendida al respecto, será inapelable ante cualquier jurisdicción o tribunal de la República Dominicana o del extranjero y será considerada definitiva, ejecutoria y obligatoria para las partes de manera inmediata.

49.4 Las partes renuncian irrevocablemente a su derecho a acudir a los tribunales ordinarios, salvo en lo que respecta medidas cautelares o conservatorias. Igualmente renuncian irrevocablemente a cualquier derecho de impugnar o discutir la validez o ejecutoriedad tanto de los procedimientos de arbitraje, como de los laudos dictados de conformidad con lo previsto en este artículo, incluyendo cualquier objeción basada en la incompetencia o jurisdicción inapropiada.

OK,

(ASS

Esta resolución fue aprobada a un simidad de votos.





Holle

Finalmente, el Presidente comunicó a los presentes que resulta necesario designar a las personas encargadas de realizar en nombre y representación de la Sociedad, las gestiones necesarias para cumplir con los requerimientos de publicidad y registro de la presente Asamblea. Sobre este punto se adopto la siguiente resolución:

TERCERA RESOLUCIÓN:

extraordinaria
SIGMA PETROLEUM CORP, S. A. La Asamblea General S., resuelve AUTORIZAR a los señores Adewlixe Castillos Cabral y Luis Arcalá Rodríguez, ambos dominicanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad y electoral núm. 001-1779130-1 y 402-2205932-7, para que conjunta o individualmente, actuen en nombre y representación de la Sociedad para completar todas las gestiones necesarias para realizar los depósitos y registros relacionados a esta Asamblea y a las decisiones adoptadas en la misma ante la Camara de Comercio y Producción de Santo Domingo, y cualquier institución pública o privada que sea necesaria.

Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos.

No habiendo nada más que tratar, se resolvió dar por terminada la sesión a las diez de la mañana (10:00 a.m.), de este día, en fe de lo cual se redacta la presente Acta,

que ha sido leída a todos los presentes y aprobada por unanimidad por ellos y es certificada al pie por los Gerentes de la Sociedad. CORPORATION Guillermo Antonio Sención G.A.S.S. Corporation, S.R.L RNC. 1-3130079-2 Accionista Rep. por Guillermo Antonio Sención Suarez Accionista Guillermo Antonio Sengión Suárez Joel De Jesús Sención Suárez Accionista Accionista elledur Massiel Miguelina Sención Suárez LA PRESENTE Accionista CERTIFICAMOS Y DAMOS EL VISTO BUENO: VISTO Guillermo Antonio Sención Massiel Miguelina Sención Suárez Presidente de la Asamblea Secretaria de la Asambiea ES FIEL RCHIVOS DE ME ORIGINAL FECHA: 19/03/20 HORA: 03:04 p.m REPUBLICA DOMINICANA AL CUAL NO. EXPL 764429 R. M.: 10710950 LIERO: FOLIO: 128 VALOR: 200.00 DOC.:

GENERAL EXTRAORDINARIA

NUM.: 2611131140



SIGMA PETROLEUM CORP, S. A. S.

Capital Social Autorizado: RD\$946,855,500.00
Capital Social Suscrito y Pagado: RD\$675,000,000.00
Registro Mercantil Núm. 107809SD | RNC Núm. 1-30-68916-4
Av. 27 de Febrero núm. 355, tercer (3er) piso, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana

NÓMINA DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES O REPRESENTADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD COMERCIAL SIGMA PETROLEUM CORP., S.A.S., CELEBRADA EN FECHA TREINTA (30) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019).

Accionistas	Acciones	Inversión
1. GUILLERMO ANTONIO SENCIÓN, dominicano, mayor de edad, casado, empresario, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0143430-6, domiciliado y residente en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional	519,550	RD\$519,550,000.00
2. CORPORATION G. A. S. S. CORPORATION, S. R. J., sosiedadi constituida y organizada de conformidad con les leyes de la República Dominicana, titular del registro mercantil núm. 117455SD y del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) núm. 1-31-30079-2, con domicillo en la Av. Núñez de Cáceres núm. 310, sector El Millón, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana; debidamente representada por el Sr. Guillermo Antonio Sención Suárez, dominicano, mayor de edad, soltero, ingeniero civil, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1304308-7, domicillado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana	55,000	RD\$55,000,000.00
3	50,150	RD\$50,150,000.00
4	50,150	RD\$50,150,000.00
S	150	RD\$150,000.00
TOTAL	675,000	RD\$675,000,000.00





Sigma Petroleum Corp., S. A. 9 Acta de la Asamblea General Extraordinaria 30 de diciembre de 2019 G.A.S.S. Corporation, S.R.L RNC. 1-3130079-2 Rep. por Guillermo Antonio Sención Accionista Joel De Jasús Sención Suárez Accionista Massiel M guelina Sendión Suárez Secretaria de la Asamblea CERTIFICO Y DOY FE QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL Y CONFORME AL ORIGINAL AL CUAL ME REMITO Y REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SOCIEDAD. DIAS DEL/MES A LOS____ DEL AÑO_ VISTO/BUNNO anwel Muny SECRETARIO PRESIDENTE



Guillermo Antonio Sención

2.4410 Massiel Miguelina Sención Suárez

Guillermo Antonio Sención

Presidente de la Asamblea

Guillermo Antonio Sención Suárez

CERTIFICAMOS Y DAMOS EL VISTO BUENO:

Suárez

DOCUMENTO REGISTRADO

Accionista

Accionista

Accionista





Nomina de Presencia Y Acta de Asamblea General Ordinaria





SIGMA PERROGEOM CORP, S. A. S.
Capital Social Autorizado: RD\$946,855,500.00
Capital Suscrito y Pagado: RD\$946,855,000.00
Registro Mercantil núm. 107809SD | RMC núm. 1-30-68916-4
Av. 27 de Febrero núm. 355, tercer (3°°) piso, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana
ACER DE LA ASAMBIER GENERAL ORDINARIA DE LA SOCIEDAD COMERCIAL
SIGMA PREROCEEUM CORP, S. A. S. CREDEDRADA EM PECHA VECNERDOS
(22) DE JUNIO DEL AÑO DOS MEL VETNERDOS (2022).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022), habiendo celebrado una reunión mediante videoconferencia, conforme señala el artículo 29 de los estatutos sociales de la sociedad comercial SKGMA PAMEROLIBUM CORP, S.A.S. (en lo adelante, la "Sociedad"), la totalidad de los accionistas se han reunido sin previa convocatoria, para celebrar la presente Asamblea General Ordinaria, conforme señala el artículo 22.3 de los estatutos sociales de la Sociedad.

El señor GUILLERMO ANTONIO SENCIÓN asumió la Presidencia de esta Asamblea, mientras que la señora MASSIEL MIGUELINA SENCIÓN SUÁREZ, fue designada como secretaria, ambos actuando en sus calidades de miembros del Consejo de Administración y Accionistas de la Sociedad.

A tales fines, ha sido redactada una nómina de presencia contentiva de la relación de las acciones de que son propietarios los accionistas y de los votos que corresponden a cada uno de ellos, que luego de ser firmada por todos los accionistas presentes y/o debidamente representados, se anexa a la presente acta de Asamblea (en lo adelante el "Acta").

El presidente de la Asamblea solicitó a la secretaria que procediera a verificar el quórum necesario para que la presente Asamblea estuviese constituida y hábil para deliberar y tomar resoluciones válidas sobre los asuntos de su competencia. En ese sentido, la secretaria comprobó que se encontraban presentes o debidamente representados los accionistas titulares del 100% de las acciones emitidas, confirmando que se cuenta con el número de votos necespara celebrar esta Asamblea y deliberar válidamente.

A continuación, el presidente de la Asamblea puso disposición de los presentes los siguientes documentos:

DOGUMERRO REGISTRADO

Departamento Son Licitación Domingo.

(320

M.

(AV)

15.



- Mómina de Presencia de la Asamblea;
- Estatutos sociales de la Sociedad: y,
- Un ejemplar de la Ley núm. 479-08.

A seguidas, el presidente de la Asamblea expuso que el motivo de la presente reunión era el de conocer el siguiente Orden del Día:

- 1. Aprobar la validez de la presente Asamblea General para sesionar como Asamblea General Ordinaria;
- Conocer sobre la ratificación de los miembros del Consejo de Administración;
- 3. Conocer sobre los resultados del ejercicio fiscal 2021;
- 4. Conocer sobre el Informe de Gestión Anual del consejo de administración:
- Designar a la persona que fungirá como Director Ejecutivo y como persona autorizada a firmar en representación de la Sociedad, así como sus funciones y potestades.



- 6. Autorizar el depósito y el registro de la presente acta de Asamblea, ante la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, la Dirección General de Impuestos Internos y cualquier otra institución que sea necesaria, así como designar a las personas que estarán autorizadas a proceder con las respectivas gestiones; y,
- 7. Temas libres.

Luego de leido el Orden del Día, el presidente de la Asamblea procedió con el primer punto de la agenda. A continuación, se tomó acta de que esta Asamblea se encontraba válidamente constituida para deliberar en funciones de Asamblea General Ordinaria, por cumplirse los requerimientos de quórum, conforme fuera previamente establecido. En tal virtud, el presidente de la Asamblea sometió a votación la siguiente resolución:

PREMERA RESOLUCIÓN:

La Asamblea General Ordinaria de SIGMA PETROJIUM CORP, S. A. S., en ejercicio de las atribuciones que Challano les confieren los estatutos sociales, resuelve Challano APRODAR, la validez de la presente Asamblea para

Página 2|5

1 /Abrah













sesionar como Asamblea General Ordinaria, por comprobarse la representación de la totalidad de las acciones que componen el capital suscrito y pagado.

A su vez, resuelve APRODAR en todas sus partes la nómina de presencia que fuera preparada por la secretaria de la Asamblea, la cual cuenta con el visto bueno del presidente de la Asamblea.

Msta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

En lo que concierne al segundo punto del Orden del Día, el presidente sometió a consideración de los accionistas, la ratificación de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad. Luego de varios intercambios, fue sometida para votación la siguiente resolución:

SEGUNDA RESOLUCIÓN:

La Asamblea General Ordinaria de SIGMA PETROLEUM CORP, S. A. S., resuelve RATIFICAR a los miembros actuales del Consejo de Administración por un periodo de un (1) año o hasta que sus sucesores sean designados. A saber:

Persona designada	Cargo	
Guillermo Antonio Sención	Presidente	
Guillermo Antonio Sención Suárez	Vicepresidente	
Massiel Miguelina Sención Suárez	Secretaria	
Joel De Jesús Sención Suárez	Tesorero	
Mike Jael Sención Espinal	Miembro	

Msta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

A continuación, el presidente procedió a conocer sobre el tercer punto del Orden del Dia, mediante el cual se proponía Conocer sobre el Informe de Gestión Anual del consejo de administración. En virtud de esto, se sometió para votación la siguiente resolución:

TERCERN RESOLUCIÓN

A VETRO

DOCTMINETO
SUBSTRATIO
SUBSTRATION
CAMPAGE STRATEGO
C.V.MIV.T.C.V.

Pagina 3|5

Departamento Somingo

11.11.5

8.9

Ql)



Se declara satisfactorio el informe presentado por el Consejo de administración de la sociedad sobre las gestiones realizadas durante el año 2021 y se otorga el descargo a todos los miembros del Consejo de Administración por su gestión durante ese periodo.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

CUNKIN NESOTACION:

A continuación, el presidente procedió a conocer sobre el cuarto punto del Orden del Día, mediante el cual se proponía LA DESIGNACION el señor RAFAEL ADOLFO LLUBERES SEPÚLVEDA, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0099314-6, como Director Ejecutivo, conforme señala el artículo 40 de los estatutos sociales. De igual forma, el señor RAFAEL ADOLFO LLUBERES SEPÚLVEDA estará facultado para figurar como persona autorizada a firmar en representación de la Sociedad, en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo y cualquier otro que sea necesario.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

A seguidas, se requirió la designación de representantes para realizar las gestiones correspondientes al depósito y el registro de la presente Acta de Asamblea, ante la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, y ante la Dirección General de Impuestos Internos, para proceder con la actualización de la Sociedad ante el Registro Mercantil y el Registro Nacional de Contribuyentes, respectivamente. Sobre este punto se adoptó la siguiente resolución:

QUINTA RESOLUCIÓN:

La Asamblea General Ordinaria de SIGMA PETRODEUM CORP, S. A. S., resuelve APROBAR que sean completados los depósitos y registros necesarios relacionados a esta Asamblea General Ordinaria y las decisiones adoptadas en la misma, ante la Camara de Comercio y Producción de Santo Domingo y la Dirección General

Página 415







de Impuestos Internos, así como cualquier otra institución pública o privada que fuere de lugar, por lo que resuelve DMSIGNAR como personas autorizadas por la Sociedad, a XSAVDET Y. CORDONES DE LATRICIO, respectivamente, para que puedan, de manera individual o conjunta, realizar las gestiones necesarias para registrar la presente Asamblea.

Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos.

No habiendo nada más que tratar, se resolvió dar por terminada la sesión en este dia, en fe de lo qual se redacta la presente Acta, que ha sido leida a todos los presentes y aprobada por unanimidad por ellos y es certificada al pie por el presidente y la secretaria de la Sociedad.

Guillermo Antonio Sención Presidente de la Asamblea Accionista/presidente En aceptación de sus funciones

Guillermo António Sención Suárez Accionista/vicepresidente En aceptación de sus funciones

BABLI DIVINOR

DOCUMENTO REGISTRADO

ARABARA

Ailio ootaliiso

Massiel Miguelina Sención Suárez

Secretaria de la Asamblea Accionista/secretaria En aceptación de sus

funciones

Joel De Jesús Sención Suárez Accionista/Tesorero En aceptación de sus

funciones

Mike Jael Sentión Espinal Miembro

En aceptación de sus

Eunciones
CERTIFICO Y DOY FE QUE LA PRESENTE
COPIA ES FIEL Y CONFORME AL ORIGINAL
AL CUAL ME REMITO Y REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE ESTA SOCIEDAD.

DEL ANO_

HANNING TO BE

SIDENTE SECRETARIO

DIAS DEL

ALL ROLLOW

a.S.

omingo.





SXGMA PETROLEUM CORP, S. A. S.

Capital Social Autorizado: RD\$946,855,500.00
Capital Social Suscrito y Pagado: RD\$946,855,000.00
Registro Mercantil Núm. 107809SD | RNC Núm. 1-30-68916-4
Av. 27 de Febrero núm. 355, tercer (3er) piso, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana

NÓMINA DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES O REPRESENTADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA SOCIEDAD COMERCIAL SIGMA PETROLEUM CORP., S.A.S., CELEBRADA EN FECHA VEINTIDOS (22) DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Accionlatas	Acciones	Xnversión
1. GUXI.I.ERMO ANTONIO SENCIÓN, dominicano, mayor de edad, casado, empresario, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0143430-6, domiciliado y residente en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.	728,797	RD\$728,797,000.00
2. G. A. S. S. CORPORATION On School of the level of th	77,156	RD\$77,156,000.00
3. <u>CONTLERMO ANTONIO SENCIÓN SUÁREZ, de generales que constan.</u>	70,349	RD\$70,349,000.00
4	70,349	RD\$70,349,000.00

Departamento Licitación O Domingo.

Padina 1/2

Spiroto 6'5



// Accionistas	Acciones	Inversión
5	204	RD\$204,000.00
TOTAL	946,855	RD\$946,855,000.00

Guillermo Antonio Sención Accionista

G.A.S.S. Corporation, S.R.L. Rep. por Guillermo Antonio Sención

Suárez Accionista

Guillermo Antonio Sención Suárez Accionista

BULLIA ! Massiel Miguelina Sención Suárez Accionista

Joel De Jesús Sención Suárez Accionista

CERTIFICAMOS Y DAMOS EL VISTO BUENO:

Guillermo Antonio Sención Presidente de la Asamblea

Massiel Miguelina Sención Suárez

Secretaria de la Asamblea

CERTIFICO Y DOY FE QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL Y CONFORME AL ORIGINAL AL CUAL ME REMITO Y REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SOCIED A LOS_ DIAS DEL DEL ANO.

SECRETARIO

DOCUMENT PARTY

Página 2





ACTA DE INSCRIPCION DEL REGISTRO NACIONAL DEL CONTRIBUYENTE

Av. 27 de Febrero #355. Santo Domingo, República Dominicana
809.530.8531 | info@sigmapetroleum.com
www.sigmapetroleum.com | @ 11 @sigmaestaciones



FECHA	
OR No.	

FECHA



ACTA DE MODIFICACION DE INSCRIPCION EN EL RNC

SENORES

SIGMA PETROLEUM CORP SRL

RNC: 1-30-68916-4

Dando respuesta a su comunicación de fecha 15/01/2016, esta Dirección General tiene a bien actualizar las informaciones referentes la sus datos de inscripción, según la documentación anexa a su solicitud de actualización de su Registro Nacional de Contribuyentes, los datos que a continuación se expresan, corresponden a su empresa:

I. DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE **DENOMINACION SOCIAL** NOMBRE COMERCIAL SIGMA PETROLEUM CORP SRL SIGMA PETROLEUM CORP NACIONALIDAD TIPO SOCIEDAD FECHA CONSTITUCIÓN SRI DOMINICANA 21/04/2010 DIRECCION URB/BARRIO/SECTOR AVENIDA NUÑEZ DE CACERES # 310 MUNICIPIO DISTRITO NACIONAL LOS MILLONES PROVINCIA DISTRITO NACIONAL CORREO ELECTRÓNICO TELEFONO 829 -5308531 REG. MERCANTIL 107809 CÁMARA COMERC SANTO DOMINGO CAPITAL SOCIAL RD\$ 294,975,000 00 CAPITAL SUSCRITO RD\$ 294,975,000 00 **FECHA INICIO ACT FECHA CIERRE** 20/04/2010 31/12 AUTORIZACION VALOR PAGADO IMPUESTOS LEY 1041/5113 15953042517 II. ACTIVIDAD ECONOMICA
ACTIVIDAD PRINCIPAL: VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA AUTOMOTORES III. DATOS DE LOS PRINCIPALES SOCIOS Y CONSEJO DE ADMINISTRACION/GERENCIA NOMBRES. RNC/CEDULA PARTES SOCIALES'(%)' POSICION GUILLERMO ANTONIO SENCION JUEL DE JESUS SENCION SUAREZ 00101434306 99.85 GERENTE GERENTE 0.05 MASSIEL MIGUELINA SENCION SUAREZ GUILLERMO ANTONIO SENCION SUAREZ 00117192989 GERENTE 0.05 0.05 IV. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL REPRESENTANTE LEGAL CEDULA/RNO TELEFONO **GUILLERMO ANTONIO SENCION** 0000000 V. SUCURSALES/NEGOCIOS NOMBRE(S) SUCURSAL(ES) ESTACION I A MONUMENTAL ESTACION LAS AMERICAS I DIRECCION TELEFONO AVE MOUMENTAL # 92 LOS PERALESJOS CAL KM 18MARGINAL LAS AMERICA # EL URENA ESTACION ALAMEDIA 1
ESTACION ALIAMEDIA 1
ESTACION ALI DUARTE KM 25
ESTACION ALI DUARTE KM 25
ESTACION ALI DUARTE KM 20
ESTACION ALI DUARTE KM 20
ESTACION ALI DUARTE KM 20
ESTACION PROLONGACION 27
ESTACION ALAMEDIA 1
ESTACION ALAMEDIA 1 VI. OFICINA O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCION NOMBRE DEL RESPONSABLE CEDULAIRNO TELEFONO N/D N/D

VII. DEBERES Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

La presente Acia de Modificación de Inscripción en el Registro Nacional de Contribuyente, sustituye y modifica el Acia No 1004014853, que los fuera expedida en fecha 30/04/2010. Sin embargo, deberan continuar cumpliendo con los deberes y obligaciones. Iliscales que según sus actividades econômicas les corresponda, en vinud del Código Tribulario, Los Reglamentos y las Normas Generalus viguntos

Anoxo al presente documento se encuentra un resumen de las modificaciones informadas por ustedes al momento de introducir su solicitud. Dicho anexo forma parte integral de este documento, por la que el mismo deberá ser resguardado por ustades y presentado como prueha de cumplimiento de los deberes formales de información indicados en el artículo. 50 del Código Inbulano

Gerencia de Registro de Contribuyentes, Inmuebles y Vehiculos

MRESTAUND FUCSOIDING



	0	R	Ν	0	
--	---	---	---	---	--

FECHA! |

ACTA DE MODIFICACION DE INSCRIPCION EN EL RNC

SEÑORES SIGMA PETROLEUM CORP SRL RNC: 1-30-68916-4

DATOS

ANTERIOR

NUEVO

CAMBIOS EN PRINCIPALES SOCIOS. CONSEJO DE ADMINISTRACION Y REPRESENTANTES







00	No.
OR	IYU.

I FECHA! 1

1511 45 1 1 1

0000000

ACTA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRIBUYENTES

SENORES SIGMA PETROLEUM CORP SRU RNC: 1-30-63916-4

Dando respuesta a su comunicación de fecha26/04/2010 , esta Dirección General fiene a bien inscribirlos formalmente en el Registro Nacional de Contribuyentes con el Número 1-30-68916-4, el cual debe ser usado por ustedes en todas sus facturas y demás documentos. Según la documentación anexa a su solicitud de inscripción, los datos que a continuación se expresan, corresponden a su empresa:

I. DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE **RAZON SOCIAL** NOMBRE COMERCIAL SIGMA PETROLEUM CORP SRL TIPO SOCIEDAD NACIONALIDAD **FECHA CONSTITUCION** DOMINICANA URB/BARRIO/SECTOR SRU 21/04/2010 DIRECCION AVENIDA REFINERIA # 26 BAJOS DE HAINA, MUNICIPIO (CENTRO) MUNICIPIO PROVINCIA CORREO ELECTRÓNICO BAJOS DE HAINA SAN CRISTOBAL TELEFONO FAX REG. MERCANTIL 2061 CAMARA COMERC CAPITAL SOCIAL CAPITAL SUSCRITO RD\$ 1,000 000,00 RDS 1.000,000.00 SAN CRISTOBAL FECHA INICIO ACT **FECHA CIERRE** 26/04/2010 31/12 IMPUESTOS LEY 2254/80-99: AUTORIZACION VALOR PAGADO 2951507397 10000 II. ACTIVIDAD ECONOMICA ACTIVIDAD PRINCIPAL. VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA AUTOMOTORES III. DATOS DE LOS PRINCIPALES ACCIONISTAS Y CONSEJO DE ADMINISTRACION RNC/CEDULA ACCIONES/CUOTAS'(%) POSICION GUILLERMO ANTONIO SENCION GUILLERMO ANTONIO SENCION SUAREZ 00101434306 00113043087 00117192989 55 15 GERENTE MASSIEL MIGUELINA SENCION SUAREZ JUEL DE JESUS SENCION SUAREZ 15 GERENTE 15 00112664024 GERENIE IV. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL REPRESENTANTE LEGAL CEDULA/RNC TELEFONO GUILLERMO ANTONIO SENCION 0000000 V. SUCURSALES/NEGOCIOS NOMBRE(S) SUCURSAL(ES) TELEFONO N/D N/D VI. OFICINA O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCION NOMBRE DEL RESPONSABLE GUILLERMO ANTONIO SENCIÓN CEDULA/RNC TELEFONO 00101434306

VII. DEBERES Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Partiendo de las informaciones Indicadas en su objetivo social, como contribuyentes a ustedes les correspondera presentar declaraciones juradas de los impuestos indicados más abajo, La Adm. Local de Impuestos Internos encargada de daries seguimiento como contribuyentes será la Administración Local: SAN CRISTOBAL. ubicada en. C/SANTOME ESQ.MANUEL MARIA SEIJAS, 2DO NIVEL

Les recordames que una vez insertos como contribuyentes, el hecho de no realizar operaciones en un determinado periodo, no los eximo del deber de presentar la correspondiente declaración jurada de Impuesto, Igualmente se les recuerda que cualquier modificación que realizen en su compañía, que varie los datos antes indicados debe ser informada a la Dirección General de Impuestos Internos, dentro de los diez (10) días de realizado el correspondiente cambio, según lo dispuesto en el articula 50. Literal E del Código Tribulario. Las primeras declaraciones juradas de ustadas, deberán ser presentadas en las fechas siguientes:

IMPUESTO IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES **FECHALIMITE** 30/04/2011

Asimismo, deberán solicitar los números de comprobantes fiscales (NCF) que requieran para avalar sus operaciones de compra y venta de bienes o prestación de servicios a través de las vias habilitadas a tales fines, así como validar los NCF de sus proveedores de bienes y servicios.

Para les declaraciones y pago de los anticipos del Impuesto Sobre la Renta, deberán acercarse por la Administración Local que le corresponda, donde le indicarán las fechas en la cual deberá declarar y pagar los mismos. En este sentido, les invitamos a presentarse por cualquiera de nuestras oficinas, donde se les suministrarán los correspondientes formularlos de declaración

Rossy Rojas Sosa

BRES-MET RENAMBER

Departamento de Registro de Contribuyentes y Comprobantes Fiscales





CARTA DE ACEPTACION DE PAGO



Av. 27 de Febrero #355. Santo Domingo, República Dominicana 809.530.8531 | info@sigmapetroleum.com www.sigmapetroleum.com | ■ ©sigmaestaciones



Santo Domingo, D.N. 21 de febrero del 2023

Señores:

PROGRAMA SUPERATE

Ciudad.

Atención : COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Asunto : CARTA DE ACEPTACION DE PAGO

PS-CCC-CP-2023-0001.

Estimados Señores,

Luego de un cordial saludo aprovechamos la presente para hacer constar nuestro compromiso de aceptación de lo establecido en el pliego de condiciones, referente a las condiciones de pago del suministro del proceso de comparación de precio Referencia: **PS-CCC-CP-2023-0001.**

Donde les facilitamos un crédito de 60 días calendario contados a partir de la entrega de la factura.

De igual forma nos encontramos en la disposición de cumplir con todos los requisitos solicitados por la institución para la correcta elaboración y pago de los expedientes que surjan por el suministro de combustible.

Agradecemos de antemano su atención y nos ponemos a su disposición para cualquier información adicional o requerimiento que entiendan necesario.

Atentamente,

Rafael Adolfo Lluberes Sepúlveda

Representante Legal

Av. 27 de Febrero #355. Santo Domingo, República Dominicana 809.530.8531 | info@sigmapetroleum.com www.sigmapetroleum.com | 🖪 🛘 @sigmaestaciones





CARTA DE COMPROMISO DE ENTREGA



Av. 27 de Febrero #355. Santo Domingo, República Dominicana 809.530.8531 | info@sigmapetroleum.com www.sigmapetroleum.com | 🖪 🖬 @sigmaestaciones



Santo Domingo, D.N. 21 de febrero del 2023

Señores:

PROGRAMA SUPERATE

Ciudad.

Atención : COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Asunto : COMPROMISO DE ENTREGA DEL PRODUCTO

PS-CCC-CP-2023-0001.

Estimados Señores,

Luego de un cordial saludo aprovechamos la presente para hacer constar nuestro compromiso de entrega del producto conforme al programa de suministro establecido en el numeral 2.2 del pliego de condiciones específicas del proceso de comparación de precio de referencia: PS-CCC-CP-2023-0001.

Donde nos comprometemos con hacer la entrega inmediata de los tickets de combustible en un periodo de veinticuatro (24) horas después de recibir la solicitud o la orden de compra de los bienes solicitado por la institución hasta agotar la cantidad contratada.

De igual forma nos encontramos en la disposición de cumplir con todos los requisitos solicitados por la institución para el suministro y la entrega del producto solicitado.

Agradecemos de antemano su atención y nos ponemos a su disposición para cualquier información adicional o requerimiento que entiendan necesario.

Atentamente

Rafael Adolfo Lluberes Sepúlveda

Tto Domina

Representante Legal

Av. 27 de Febrero #355. Santo Domingo, República Dominicana 809.530.8531 | info@sigmapetroleum.com www.sigmapetroleum.com | 🖪 🖬 @sigmaestaciones





CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Av. 27 de Febrero #355. Santo Damingo, República Dominicana 809.530.8531 | info@sigmapetroleum.com www.sigmapetroleum.com | 🗖 🛘 @sigmaestaciones



REPUBLICA DOMINICANA JUNTA CENTRAL ELECTORAL CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL



LUGAR DE NACIMIENTO:

LA ROMANA FECHA DE NACIMIENTO: 08 ABRIL 1972

NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA

SEXO: M SANGRE: O+ ESTADO CIVIL: SOLTERO
OCUPACIÓN: EMPLEADO (A) PRIVADO
FECHA DE EXPIRACIÓN:

08 ABRIL 2024

RAFAEL ADOLFO LLUBERES SEPULVEDA



CEDULA ANT **#93170-001** DLEGIO ELECTORAL 0207A





LIBRACION DEL COLEGIO
COLEGIO SAN JUDAS TADEO
LA ARBOLEDA

F. FALCO IAV. CENTRAL

DIRECCION DE RESIDENCIA GRACITA ALVAREZ Casa J, Edif. TORRE MINERI V PISO 6 Apto. SA SECTOR

DISTRITO NACIONAL



IDDOMO01009931<469<<<<<<< 7204081M2404082D0M<<<<<<<3







Certificación de Licencia de Distribuidor Mayorista de Combustibles Líquidos (Gasolina, Diésel, Fuel Oíl, Avtur y Kerosene), Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM)



Av. 27 de Febrera #355. Santo Damingo, República Dominicana 809.530.8531 | info@sigmapetroleum.com www.sigmapetroleum.com | 🖨 🖬 @sigmaestaciones





CERTIFICACION 022-2022

YO, Ulises Morlas Perez, en mi calidad de Director Jurídico de este Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), certifico que la presente Resolución No.320-2021, de fecha veintidós (22) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), es copia fiel y conforme a la original que reposa en nuestros archivos, por lo que merece igual fe y crédito.

La resolución de referencia, renueva a la sociedad comercial PETROLEUM CORP, S.A.S., titular del Registro Nacional de Contribuyentes 1-30-68916-4, la Licencia de Distribuidor Mayorista Combustibles Líquidos (Gasolina, Diesel, Fuel Oil, Avtur y Kerosene), otorgada por este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), mediante la Resolución No. 18-2011 de fecha dos (2) de febrero de dos mil once (2011).

Esta certificación se expide a solicitud de SIGMA PETROLEUM CORP SAS, correspondiendo el pago de RD\$400,000.00, en atención a lo dispuesto por la Resolución 69-2017 de fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil diecisiete (2017). Este pago se acredita como realizado por medio recibo No. 1302-1465, junto a la factura con valor fiscal No.B0100005791-B0100005955, ambos de fecha treinta y uno (31) de de dos mil veintidos (2022).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (09) días de febrero del dos mil veintidos (2022).

Ulises Morlus

Ulises Morlas Perez

Director Juridico





Este documento esta firmado digitalmente

Validar documento: https://ventanillavirtual.micm.gob.do/verificacion/juridica/AB7516DDA6D82B5D330C69B6A9D1A490

.5

60925



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES

RESOLUCIÓN No. 3 2 0 - 2 0 2 1

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES

CONSIDERANDO: Que según las disposiciones del artículo 1 de la Ley No. 37-17 de fecha cuatro (4) de febrero de dos mil diecislete (2017) (G.O. 10901), modificada con la Ley No. 10-21 de fecha once (11) de febrero de dos mil velntiuno (2021), que reorganiza el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), es el órgano rector y encargado de la formulación, adopción, segulmiento, evaluación y control de las políticas relativas a la comercialización, control y abastecimiento del mercado del petróleo y demás combustibles.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo dispuesto por el artículo 2, numerales 1) y 12) de la precitada Ley No. 37-17, el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), tiene las atribuciones de establecer la política nacional y aplicar las estrategias para el desarrollo, fomento y competitividad de la industria y el comercio interno, incluida la comercialización, el control y el abastecimiento del mercado de petróleo y demás combustibles y se encuentra facultado para analizar y decidir, mediante resolución, sobre las solicitudes de concesiones, licencias, permisos o autorizaciones relativas a las actividades de comercialización de derivados de petróleo y demás combustibles, así como de su caducidad o revocación.

CONSIDERANDO: Que el mismo artículo 2, Párrafo II, de la precitada Ley No. 37-17 enumera taxativamente las actividades que componen el proceso de comercialización de los derivados del petróleo y demás combustibles, incluyéndose dentro de estas las actividades de distribución.

CONSIDERANDO: Que según lo establecido en el artículo 2, literal f) del Decreto No. 100-18 que establece el reglamento Orgánico-Funcional del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), de fecha seis (6) de marzo de dos mil dieciocho (2018), dentro del ámbito de las competencias sustantivas de este ministerio tiene por responsabilidad la reglamentación y supervisión del cumplimiento normativo en materia de comercialización, control de calidad y abastecimiento de derivados del petróleo y demás combustibles no convencionales.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 307-01 de fecha dos (2) de marzo de dos mil uno (2001), que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley Tributaria de Hidrocarburos No. 112-00 de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil (2000), confiere al Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), las atribuciones de regular y supervisar las actividades de importación, distribución, transporte y expendio de productos derivados del petróleo, y todo lo concerniente al comercio interno de estos productos.

Página 1 de 11

2021 / SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S / RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LICENCIA PARA DISTRIBUCIÓN MAYORISTA DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA, DIÉSEL, FUEL OIL, AVTUR Y KEROSENE).



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el artículo 6.1 del referido Decreto No. 307-01, las solicitudes de licencias para efectuar actividades en el mercado del petróleo y sus derivados se presentarán ante el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), el cual dictará la resolución correspondiente, previo análisis y evaluación de la empresa solicitante.

CONSIDERANDO: Que según los términos del artículo 1 de la Resolución No. 123-94 de fecha diez (10) de agosto de mil novecientos noventa y cuatro (1994), modificada por la Resolución No. 168-BIS-2000 de fecha diez (10) de octubre de dos mil (2000), las empresas interesadas en la distribución y comercialización de Gasolina, Gasoil, Avtur, Fuel Oíl y Kerosene, deben satisfacer una serie de criterios de cualificación, dentro de los cuales figura la exigencia de tener una o varias marcas registradas del o los productos a distribuir para que el consumidor esté informado de lo que está comprando; contar con un mínimo de cuatro estaciones de su propiedad al momento de iniciar sus operaciones y con equipos de transporte de su propiedad o contratado, debidamente autorizado por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM).

CONSIDERANDO: Que además de los requisitos obligatorios de cualificación y operación, exigidos por la citada Resolución No. 123-94, las empresas que realizan las actividades de distribución mayorista de combustibles líquidos se encuentran sujetas al cumplimiento de las disposiciones de la Resolución No. 22-13, dictada por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) en fecha once (11) de febrero de dos mil trece (2013), cuyo artículo 1 dispone que los distribuidores mayoristas sólo podrán distribuir y comercializar combustibles adquiridos a empresas importadoras autorizadas por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) y despachados desde una terminal o depósito de almacenamiento autorizados por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), debiendo dichos combustibles encontrarse debidamente identificados con marcas registradas a su nombre en la Oficina Nacional de Propiedad Industrial (ONAPI), o cuyo uso esté debidamente autorizado a favor de dichas distribuidoras por el titular de la marca. Asimismo, el artículo 3 de la Resolución No. 22-13 establece que los distribuidores mayoristas de combustibles solo podrán distribuir o comercializar el producto a detallistas con los cuales mantengan un contrato vigente de suministro exclusivo de sus productos.

CONSIDERANDO: Que en fecha veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019), fue promulgada la Ley No. 17-19 para la Erradicación del Comercio Ilícito, Contrabando y falsificación de Productos Regulados, cuyo artículo 20 establece que "el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, será el órgano regulador para el conocimiento y sanción de las infracciones administrativas en materia de hidrocarburos, quedando habilitado para especificar y graduar por vía reglamentaria- las infracciones o sanciones legalmente establecidas".

Página 2 d

2021 / SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S / RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LICENCIA
DISTRIBUCIÓN MAYORISTA DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA, DIÉSEL, FUEL OIL, MEROSENE).

Torre MICM Avenida 27 de Febrero 306 Bella Vista Apartado Postal 10121 Santo Dominigo República Dominicado.

TELÉFONO 809 685 5171 DESDE EL INTERIOR 809 200 5171 MICM.GOB.DO





CONSIDERANDO: Que el artículo 20 de la citada Ley No. 17-19 enumera las infracciones administrativas relativas a los hidrocarburos y su comercialización, y los numerales 5 y 14 del mismo artículo tipifican dentro de estas infracciones el "contravenir los términos del título habilitante respecto de la comercialización de hidrocarburos emitidos por el MICM" y "realizar cualquier actividad relacionada con la cadena de comercialización de hidrocarburos en virtud de una licencia, permiso o autorización no vigente".

CONSIDERANDO: Que en vista del mandato expreso de la Ley No. 17-19, y las atribuciones que le confiere su Ley Orgánica No. 37-17, el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) tiene la urgente obligación de disponer y adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de los requisitos mínimos de cualificación y operación exigidos por la normativa vigente a todos los actores de la cadena de comercialización de combustibles, incluyendo los distribuidores mayoristas de combustibles líquidos.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No. 18-2011, emitida por este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) en fecha dos (2) de febrero de dos mil once (2011), otorgó a la sociedad comercial **SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S.**, la Licencia de Distribuidor Mayorista de Combustibles Líquidos Derivados del Petróleo (gasolina, diésel, fuel oíl, avtur y kerosene).

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No. 277-2020, emitida por este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) en fecha diecislete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020), renovó a la sociedad comercial **SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S.**, la Licencia de Distribuidor Mayorista de Combustibles Líquidos (gasolina, diésel, fuel oíl, avtur y kerosene), otorgada mediante la Resolución No. 18-2011.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No. 57-2019 de fecha trece (13) de febrero de dos mil dlecinueve (2019), este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), renovó a la sociedad comercial **SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S.,** la Licencia de Transporte de Productos Derivados del Petróleo por Unidad Móvil (gasolina, gasoil, fuel oil, avtur y kerosene).

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 7649 de fecha veinte (20) de octubre dos mil veintiuno (2021) emitido por la Dirección de Supervisión y control de Estaciones de Expendio, se verifica que la sociedad comercial **SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S.** cuenta con doce (12) estaciones de expendio de combustibles líquidos de su propiedad, una (1) estaciones de expendio de combustibles en la que figura como arrendataria y cuenta con cuatro (4) estaciones de expendio de combustibles donde figura como suplidora.

2021 / SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S / RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LICENCIA PODISTRIBUCIÓN MAYORISTA DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA, DIÉSEL, FUEL OIL, AVTIKEROSENE).

Torre MICM Avenida 27 de Febrero 306 Bella Vista Apartado Postal 10121 Santo Domingo República Duminicana TELÉFONO 809 685 5171 DESDE EL INTERIOR 809 200 5171 MICM.GOB.DO





CONSIDERANDO: Que la sociedad comercial **SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S.,** es una empresa dedicada a la importación, distribución, transportación y expendio de productos derivados del petróleo, autorizada por este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM).

CONSIDERANDO: Que, en el presente caso, conforme a los informes técnicos y evaluaciones realizadas por el área sustantiva de este ministerio, la sociedad comercial **SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S.** cumple con todas las condiciones establecidas en la normativa vigente aplicable para ser beneficiada de la renovación de la licencia solicitada.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No. 37-17 que reorganiza el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), de fecha cuatro (4) de febrero de dos mil diecisiete (2017), modificada por la Ley No. 10-21, de fecha once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

VISTA: La Ley Tributaria de Hidrocarburos No. 112-00 que establece un gravamen a los combustibles fósiles y derivados del petróleo de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil (2000), y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante el Decreto No. 307-01 de fecha dos (2) de marzo de dos mil uno (2001), modificado por el Decreto No. 176-04 de fecha cinco (5) de marzo de dos mil cuatro (2004).

VISTA: La Ley No. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil cuatro (2004) y su reglamento de aplicación instituido mediante el Decreto No. 130-05 de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil cinco (2005).

VISTA: La Ley No. 247-12, Orgánica de la Administración Pública de fecha nueve (9) de agosto de dos mil doce (2012).

VISTA: La Ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha seis (6) de agosto de dos mil trece (2013).

VISTA: La Ley No. 17-19, para la erradicación del comercio ilícito, contrabando y falsificación de productos regulados de fecha veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

2021 / SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S / RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LICENCIA PAR DISTRIBUCIÓN MAYORISTA DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA, DIÉSEL, FUEL OIL, AVTURA KEROSENE).

Torre MICM Avenida 27 de Febrero 306 Bella Vista Apartado Postal 10121 Santo Domínico República Domínico (TELÉFONO 809 685 5171 DESDE EL INTERIOR 809 200 5171 MICM.GOB.DO



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES

VISTO: El Decreto No. 100-18, que establece el Reglamento Orgánico-Funcional del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) de fecha seis (6) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

VISTO: El Decreto No. 220-19 que establece el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) de fecha siete (7) de junio de dos mil diecinueve (2019).

VISTO: El Decreto No. 324-20 que designa al señor Víctor O. Bisonó Haza como ministro de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil veinte (2020).

VISTA: La Resolución No. 123-94 dictada por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) de fecha diez (10) de agosto de mil novecientos noventa y cuatro (1994), mediante la cual se establecen los criterios de cualificación que deben ser cumplidos por las empresas interesadas en la distribución y comercialización de combustibles.

VISTA: La Resolución No. 168-BIS-2000, dictada por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) en fecha treinta (30) de octubre de dos mil (2000), mediante la cual se modifican los literales A, B, C, E, K y L del artículo primero de la preindicada Resolución No.123-94.

VISTA: La Resolución No. 22-13 que establece la regulación de la distribución, transporte y venta de combustibles, de fecha once (11) de febrero de dos mil trece (2013).

VISTA: La Resolución No. 69-17 de fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil diecisiete (2017), de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), modificada por la Resolución No. 327-18 de fecha diecisiete (17) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), que establece los cargos por servicios que presta la Dirección de Hidrocarburos (actualmente Dirección de Combustibles), y sus modificaciones.

VISTA: la Resolución No. 311-21, de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), que modifica la vigencia de las licencias que habilitan y regulan la cadena de comercialización de combustibles otorgadas por el ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM).

VISTA: La copia fotostática de la Resolución No. 18-2011, emitida por este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) en fecha dos (2) de febrero de dos mil once (2011), otorgo a la sociedad comercial SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S., la Licencia de Distribuidor Mayorista de Combustibles Líquidos derivados del petróleo (gasolina, diésel, fuel oíl, avtur y kerosene).

Página 5 de 11

2021 / SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S / RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LICENCIA PARA DISTRIBUCIÓN MAYORISTA DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA, DIÉSEL, FUEL OIL, AVTUR Y KEROSENE).





VISTO: La copia fotostática del formulario de solicitud de servicio en línea No. SV-DCB-011-60925 de fecha veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), así como de la comunicación de fecha velnte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), mediante las cuales, la sociedad comercial **SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S.,** debidamente representada por el señor Rafael Adolfo Lluberes Sepúlveda, actuando en calidad de Director Ejecutivo, solicita la renovación de la Licencia de Distribuidor Mayorista de Combustibles Líquidos (gasolina, diésel, fuel oíl, avtur y kerosene).

VISTA: La copia fotostática del poder de representación de la sociedad comercial **SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S.,** de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021), mediante el cual consta el poder otorgado señor Carlis Aminadab Báez Martínez, para representar ante el Ministerio de Industria, Comercio y Mypimes (MICM) en gestiones de solicitud de renovaciones de permisos o licencias.

VISTA: La copla fotostática de la factura válida para crédito fiscal NCF: B010005412 y del recibo de ingreso No. 920 ambos de fecha cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021) expedidos por este ministerio, a favor de la sociedad comercial **SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S.** por un monto de Diez mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$10,000.00), por concepto de solicitud de renovación de la Licencia de Distribuidor Mayorista de Combustibles Líquidos.

VISTA: La copia fotostática de la documentación corporativa de la sociedad comercial **SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S.** a saber: Estatutos Sociales de fecha treinta (30) de diciembre de dos mil diecinueve (2019); Acta y Nomina de la Asamblea General Ordinaria celebrada en fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020); certificado de Registro Mercantil No. 107809SD expedido por la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo; certificado de renovación de nombre comercial "Sigma Petroleum, Corp" No. 283687 expedido por la Dirección de Signos Distintivos de la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI).

VISTA: La copia fotostática de la certificación No. C04398070724 expedida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en fecha velnticinco (25) agosto de dos mil velntiuno (2021), mediante la cual certifica que la sociedad comercial **SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S.** es contribuyente registrado en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC), con el No. 1-30-68916-4.

VISTA: La copia fotostática de la certificación No. C0221954242393 expedida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en fecha veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), mediante la cual certifica que la sociedad comercial **SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S.**

Página 6 de 11
2021 / SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S / RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LICENCIA PARO
DISTRIBUCIÓN MAYORISTA DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA, DIÉSEL, FUEL OIL, AVIULY Y
KEROSENE).

Torre MICM Avenida 27 de Febrero 306 Della Vista Apartado Postal 10121 Santo Domingo República Dominicana TELÉFONO 809 685 5171 DESDE EL INTERIOR 809 200 5171 MICM.GOB.DO





se encuentra al día en su declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a sus obligaciones fiscales.

VISTA: La copia fotostática de la certificación No. 2214161 expedida electrónicamente por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), en fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), mediante la cual certifica que la sociedad comercial **SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S.**, no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

VISTA: La copia fotostática del informe de los auditores Independientes P Santana & Asociados, S.R.L., correspondiente a los estados financieros de la sociedad comercial **SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S.** al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) y del formulario de declaración jurada de sociedades (IR-2) correspondiente al período fiscal cortado al mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

VISTA: La copia fotostática de las pólizas de seguros Nos. 21-17398 de responsabilidad civil básica, 21xs-12582, 21xs-12583, 21xs-12584, 21xs-12993 y 21xs14402 de responsabilidad civil exceso I, II, II, IV y V emitidas por la empresa aseguradora Seguros Universal, S.A., contratada por la sociedad comercial **SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S.**, vigentes hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

VISTA: La copia fotostática del contrato exclusivo No. GCS-DE-MP-C-10-2015-66 de suministro de combustibles suscrito entre las sociedades comerciales REFINERÍA DOMINICANA DE PETRÓLEO PDV, S.A. y **SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S**. de fecha diecinueve (19) de junio de dos mil quince (2015), mediante el cual, acuerdan el suministro de combustibles de manera exclusiva, por un período de diez (10) años.

VISTA: La copia fotostática de la Resolución No. 57-2019 de fecha trece (13) de febrero de dos mil diecinueve (2019), mediante la cual, este Ministerlo de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), renovó a la sociedad comercial **SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S.**, la Licencia de Transporte de Productos Derivados del Petróleo por Unidad Móvil (gasolina, diésel, fuel oil, avtur y kerosene).

VISTA: La copia fotostática del listado de relación de estaciones de expendio de combustibles líquidos, propiedad de la sociedad comercial **SIGMA PETROLEUM CORP**, **S.A.S.** y de las estaciones de expendio de combustibles que operan bajo la marca **SIGMA PETROLEUM CORP**, **S.A.S.**

Página 7 de 1/2

2021 / SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S / RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LICENCIA PAÑA
DISTRIBUCIÓN MAYORISTA DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA, DIÉSEL, FUEL OIL, AVTUR Y
KEROSENE).

Torre MICM Avenida 27 de Febrero 306 Bella Vista Apartado Postal 10121 Santo Domingo República Dominicana
TELÉFONO 809 685 5171 DESDE EL INTERIOR 809 200 5171 MICM.GO8.00





VISTA: La copia fotostática del oficio No. 7649 de fecha veinte (20) de octubre dos mil veintiuno (2021) emitido por la Dirección de Supervisión y control de Estaciones de Expendio de este Ministerio, mediante el cual se verifica que la sociedad comercial **SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S.** cuenta con doce (12) estaciones de expendio de su propiedad; una (1) estaciones de combustibles en la que figura como arrendataria, y en cuatro (4) estaciones de combustibles líquidos que figura como suplidora.

VISTA: La copia fotostática del oficio No. VMCI-DC-2021-1074 de fecha dos (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), emitido por la Dirección de Combustibles, mediante el cual remite a la Dirección Jurídica el expediente para su evaluación legal y al mismo tiempo emite su no objeción a la solicitud de renovación de Licencia de Distribuidor Mayorista de Combustibles Líquidos (gasolina, diésel, fuel oil, avtur y kerosene) formulada por la sociedad comercial **SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S.**

VISTA: toda la documentación que conforma el expediente;

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR, como al efecto **RENUEVA**, a la sociedad comercial **SIGMA PETROLEUM CORP**, **S.A.S.**, titular del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-30-68916-4, la Licencia de Distribuidor Mayorista de Combustibles Líquidos (Gasolina, Diésel, Fuel Oíl, Avtur y Kerosene), otorgada por este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), mediante la Resolución No. 18-2011 de fecha dos (2) de febrero de dos mil once (2011).

PÁRRAFO I: SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S. sólo podrá distribuir los combustibles señalados en el presente artículo a través de unidades de transporte de su propiedad o contratadas, que se encuentren regularmente operando, debidamente autorizadas por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), y vigentes que garanticen la integridad del sistema de comercialización.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR como al efecto MODIFICA, el plazo otorgado a la sociedad comercial SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S., extendiendo el período a DOS (2) AÑOS, contados a partir de la fecha de la presente resolución, en virtud de las disposiciones del artículo 1, de la resolución No. 311-21 de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), y podrá ser renovada por periodo similar, sujeto al cumplimiento de los requisitos consignados en la Resolución No. 123-94 dictada por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) de fecha diez (10) de agosto de mil novecientos noventa y cuatro (1994), así

2021 / SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S / RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LICENCIA PARA DISTRIBUCIÓN MAYORISTA DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA, DIÉSEL, FUEL OIL, AVTURO KEROSENE).

Torre MICM Avenida 27 de Febrero 306 Bella Vista Apartado Postal 10121 Santo Domingo República Dominicana
TELÉFONO 809 685 5171 DESDE EL INTERIOR 809 200 5171 MICM.808.DO



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES

como, las disposiciones contenidas en la presente resolución, y cualquier otra norma vigente que aplique, previo pago del cargo por servicio correspondiente.

PÁRRAFO I: Las condiciones de la sociedad comercial SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S., para continuar operando la Licencia de Distribuidor Mayorista de Combustibles Líquidos (Gasolina, Diésel, Fuel Oíl, Avtur y Kerosene) renovada mediante la presente resolución, serán evaluadas anualmente por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), a través de la Dirección de Combustibles, a cuyos fines SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S. deberá efectuar el pago de los cargos por servicios que correspondan, de conformidad con las disposiciones de la Resolución No. 311-21 de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), dictada por este ministerio.

PÁRRAFO II: Si la sociedad comercial SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S. no supera la referida inspección anual, el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), podrá ordenar la suspensión de sus operaciones de distribución, hasta tanto la sociedad comercial SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S., realice las adecuaciones requeridas por la Dirección de Combustibles de esta institución.

ARTÍCULO TERCERO: La Licencia de Distribuidor Mayorista de Combustibles Líquidos (Gasolina, Diésel, Fuel Oíl, Avtur y Kerosene) renovada a la sociedad comercial **SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S.**, mediante la presente resolución no podrá en ningún caso ser cedida ni transferida a terceros, sin la previa autorización del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), luego de que este evalúe que el cesionario cumple con los requisitos técnicos y legales establecidos en la normativa vigente aplicable.

ARTÍCULO CUARTO: El Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), a través de sus dependencias, realizará la evaluación y fiscalización de las operaciones de la sociedad comercial **SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S.**, a fin de garantizar el estricto cumplimiento de las normas de calidad de los combustibles a ser distribuidos y las condiciones de seguridad de las unidades de transporte, incluyendo las operaciones de carga y descarga de combustibles, los depósitos y los tanques de combustibles; las estaciones de expendio y, el cumplimiento de la Resolución No. 22-13 de fecha once (11) de febrero de dos mil trece (2013), del Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes, así como cualquier otra normativa que regule este tipo de actividad.

ARTÍCULO QUINTO: SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S., deberá suministrar diligentemente o en los plazos requeridos, de manera completa y exacta, la información que le sea solicitada por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), con relación a las operaciones de **SIGMA**

Página 9 de 11
2021 / SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S / RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LICENCIA PAGA
DISTRIBUCIÓN MAYORISTA DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA, DIÉSEL, FUEL OIL, AVTIROS
KEROSENE).

Torre MICM Avenida 27 de Febrero 306 Bella Vista Apartado Postal 10121 Santo Domingo República Dominicana
TELÉFONO 809 685 5171 DESDE EL INTERIOR 809 200 5171 MICM.008.DO







PETROLEUM CORP, S.A.S., en calidad de Distribuldor Mayorista de Combustibles Líquidos (Gasolina, Diésel, Fuel Ofl, Avtur y Kerosene) y cualquier otra información que este Ministerio estime necesaria conocer en su condición de entidad reguladora.

ARTÍCULO SEXTO: La licencia renovada mediante la presente resolución podrá ser suspendida o revocada por este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), sin perjuicio de cualquier otra sanción que pudlera derivarse de la normativa vigente, en cualquier caso que se demuestre que la sociedad comercial **SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S.**, haya violado o infringido cualquier regulación o norma relacionada con la actividad de distribución en cuestión o las normas de seguridad requeridas para este tipo de actividades; al amparo de las leyes Nos. 37-17, que reorganiza el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), de fecha cuatro (4) de febrero de dos mil diecisiete (2017), modificada por la Ley No. 10-21, de fecha once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021) y 17-19, para la erradicación del comercio ilícito, contrabando y falsificación de productos regulados, de fecha veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

ARTÍCULO SÉPTIMO: La sociedad comercial **SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S.**, será responsable de los derrames y emisión de sustancias, gases o vapores nocivos, por motivo de explosión o ruptura de los sistemas de transporte y distribución al por mayor, provocados por malas prácticas de operación o negligencia en el cumplimiento de medidas de seguridad industrial y ambiental, salvo prueba en contrario, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 del Decreto No. 307-01 de fecha dos (2) de marzo de dos mil uno (2001), que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley Tributaria de Hidrocarburos No. 112-00, de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil (2000).

ARTÍCULO OCTAVO: La sociedad comercial **SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S.,** estará obligada a contratar y mantener vigente las pólizas de seguros requerida para este tipo de licencia, que abarque todas las posibilidades de riesgo y responsabilidad de indemnización a terceros, las cuales deberán ser depositadas ante este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), a través de la Dirección de Combustibles.

ARTÍCULO NOVENO: El Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), a través de sus dependencias y con el auxilio del Cuerpo Especializado de Control de Combustibles (CECCOM), **SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S.** a fin de garantizar el estricto cumplimiento de la presente resolución, así como la observancia de las normas de calidad, procedimientos, equipos y una comercialización segura en los combustibles.

2021 / SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S / RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LICENCIA PARA DISTRIBUCIÓN MAYORISTA DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA, DIÉSEL, FUEL OIL, AVTURA KEROSENE).

Totre MICM - Avenida 27 de Febrero 306 - Bella Vista - Apartado Postal 10121 - Santo Domingo - República Dominicana TELÉFONO 809 685 5171 - DESDE EL INTERIOR 809 200 5171 - MICM.GOB.00





ARTÍCULO DÉCIMO: Conforme a los términos de la Resolución No. 69-17 del veinticuatro (24) de marzo de dos mil diecisiete (2017), modificada por la Resolución No. 327-18 del diecisiete (17) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), mediante la cual se establecen los cargos por servicios que presta este ministerio a través de la Dirección de Combustibles, tabla I, ordinal D, numeral 54 y el artículo 3 de la Resolución No. 311-21 de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), que modifica la vigencia de los títulos habilitantes, por lo cual el monto a pagar por la sociedad comercial SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S., por concepto de renovación de Licencia Distribuidor Mayorista de Combustibles Líquidos (Gasolina, Diésel, Fuel Oíl, Avtur y Kerosene), es de CUATROCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$400,000.00).

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Se ordena la remisión de la presente resolución a la Dirección de Combustibles, a la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio y al Cuerpo Especializado de Control de Combustibles (CECCOM), así como su publicación en la página web del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), en cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No. 200-04 de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil cuatro (2004), tan pronto como la sociedad comercial **SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S.,** proceda a retirar copia certificada de la misma, previo pago de los cargos por servicios señalados en el artículo anterlor.

DADA en la cludad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintidós (22) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

VÍCTOR O. BISONO

Ministro de Industria, Comercio M. Mipymes



Página 11 de 11

2021 / SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S / RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LICENCIA PARA DISTRIBUCIÓN MAYORISTA DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA, DIÉSEL, FUEL OIL, AVTUR Y KEROSENE).



CERTIFICACIONES DE ESTACIONES DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES







REPÚBLICA DOMINICANE. Ministrico pa Industrica, Comercio y Ministrico Villo del Deservollo Agraforeskil"



CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES

Por este medio, el Plan Regulador Macional de Combustibles, unidad operativa del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTIFICO la inscripción de la estación de expendio de combustibles líquidos denominada EXBMA 27 DE PERRITRO en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio do Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISIONAL NO. PERRITRO en el Registro Nacional de deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación de expendio en ocasión do sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable, y a la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación do la Estación Elgina 27 de Pelabrero son los siguientes:

Tipo de estación: Mixta GNY/GLP/ Gasolina.	Emplidor de combustible:	
Estación de Expendio de Combustibles líquidos,	Refinería Dominicana PDV, S.A.	
Capacidad de Almacenantiento: 40,000 galones.	Cantidad de disponsadores: 8.	
Dirección: Av. 27 de febrero No. 355, Sector Bella VI	sta,	
Municipio: Santo Domingo.	Provincia: Distrito Nacional.	
Coordenadas: Y:2041171,09; X:400231.48.		
Propletario: Sigma Petroleum Corporation, S.R.L.	RNC No.: 1-30-68916-4.	
Talefono(s): 809.549.3194, cel.829,922.2774.	Correo electrónico: ycordones@sigmanetroleum.com	

Representante legal o persona responsable de la inscripción

Nombre: Manuel Antonio Garrigo Pérez.

Cédula de Identidad y Electoral No.: 001-1282980-9.

Teléfono(s): 809,476,7655. cel.829,922,2774.

Correo electrónico: mgarrigo@sigmapetroleum.com

Fecha de solicitud de registro: 30 de mayo de 2017.

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de las estaciones de expendio de combustibles. La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo de 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo.

Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzman, capital de la República Dominicana, día lunes veintiseis (26) de junio del año dos mil diecisiete (2017).

ing, Wadin Rives Cury

Director del Plan Regulador Nacional de Combustibles

RNC 130689164

Halls





REPÚBLICA DOMINICANA MINESTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINYMES "Alio del Desarrollo Agroforestal"



Por este medio, el Plan Regulador Nacional de Combustibles, unidad operativa del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTETICA la inscripción de la estación de expendio de combustibles líquidos denominada SXGWA PXNYURA en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISSONAL NO. P-91-32-12-217. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación de expendio en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable, y a la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la Estación Eligina Pintora son los siguientes:

Tipo de askación:	Suplidor de combustible:
Estación de Expendio de Combustibles Líquidos.	Refinería Dominicana PDV, S.A.
Capacidad de Almacenamiento: 30,000 galones.	Cantidad de dispensadores: 5.
Dirección: Prolongacion 27 de Febrero, casi esq. 6 de	Noviembre, sector Les Caobas.
Municipio: Santo Domingo Oeste. Provincia: Santo Domingo.	
Coordenadas: Y:2041061.01; X:396200.77.	
Propietario: Sigma Petroleum Corporation, S,R.L.	RNC No.; 1-30-68916-4.
Telefono(s): 809.530,8131 cel. 829.922.2774.	Correo elactrónico: ycordones@sigmapetroleum.com

representante legal o persona responsable di la xnscripción

Nombre: Manuel Antonio Garrigo Pérez. Cédula de Identidad y Electoral No.: 001-1282980-9. Teléfono(9): 809.476.7655, cel.829,922.2774. Correo electrónico: mgarrigo@sigmapetroleum.com

Fecha de solicitud de registro: 30 de mayo de 2017.

El presente registro no sustituya ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de las estaciones de expendio de combustibles. La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo de 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo.

Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzman, capital de la República Dominicana, día viernes yeinte, y tres (23) de junio del año dos mil diecislete (2017).

> ang. Nadhn Rivas Cury Director del Plan Regulador Nacional de Combustibles









REPÚBLICA DOMINICANA MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES "Año del Fomento de las Exportaciones"

CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES

Por este medio, la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio, unidad operativa del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTIFICA la inscripción de la estación de expendio de combustibles líquidos denominada ESTACIÓN DE SERVICIOS SIGMA 30 DE MARZO en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISIONAL NO. P-01-1972-01-18-0482. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación de expendio de combustibles líquidos en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable, y a la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la Estación de Servicios Sigma 30 de Marzo son los siguientes:

Tipo de estación:	Suplidor de combustible:	
Estación de Expendio de Combustibles Líquidos.	Sigma Petroleum Corparation, SRL.	
Capacidad de Almacenamiento: 16,000 Galones.	Cantidad de dispensadores: 2.	
Dirección: Av. Mella, esq. 30 de Marzo, No. 157, San o	Carlos.	
Municipio: Santo Domingo de Guzmán.	Provincia: Distrito Nacional.	
Coordenadas: E:405750.93; N:2042662.66.		
Propletario: Sigma Petroleum Corparation, S.R.L.	Cédula No.: 1-30-68916-4.	
Teléfono(s): 809.330,8531 / 829.922,2774.	Correo electrónico: mgarrago@sigmapetroleum.com	
Arrendatario: No reportado.	RNC No.: No reportado.	
Teléfono(s): No reportado.	Correo electrónico: No reportado.	

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN

Nombre: Carlis Aminadab Báez Martínez.

Cédula de Identidad y Electoral No.: 152-0000570-8.

Teléfono(s): 829.847.9086.

Correo electrónico: ingcarlisbaez@gmail.com

Fecha de solicitud de registro: 22 de septiembre de 2017.

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de las estaciones de expendio de combustibles líquidos. La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio de combustibles líquidos y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo de 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo. Hecha y firmada en Santo Domíngo de Guzmán, capital de la República Dominicana, día lunes diecislete (17) del mes de septiembre del año dos púl diecisleto (2018).

Ing. Nadim Rivas Cury

Director de la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio



República dominicana Ministerio de Industria, Comercio y Mitymes "Año del Descrollo Agrofovesia!"

SELINA A. CASSINA A. C

CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES

Por este medio, el Pian Regulador Nacional de Combustibles, unidad operativa del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CRATERICA la Inscripción de la estación de expendio de combustibles líquidos denominada SIGMA MONUMENTAL en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el CODICO PROVISIONAL NO. POR ESTACIONAL DE CARGO DE CARGO DE COMPANIONAL NO. POR ESTACIONAL DE CARGO DE COMPANIONAL NO. POR ESTACIÓN DE CARGO DE CAR

Tipo de estación:	Suplidor de combustible:	
Estación de Expendio de Combustibles líquidos.	Refinería Dominicana PDV, S.A.	
Capacidad de Almacenamiento: 30,000 galones.	Cantidad de dispensadores: 3,	
Dirección: Av. Monumental esq. República de Colombia	a, La Yuca, sector Los Girasoles.	
Municipio: Santo Domingo Oeste,	Provincia: Santo Domingo.	
Coordenadas: Y:2046738.66; X:395477.26.		
Propietario: Sigma Petroleum Corporation, S.R.L.	RNC No.: 1-30-68916-4,	
Telefono(s): 809.922.2774 cel.829.847.9086.	Corren electrónico: ycordones@sigmapetroleum.com	

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA XNACREPCIÓN

Nombre: Manuel Antonio Garrigo Pérez.	
Cédula de Identidad y Electoral No.: 001-1282980-9.	
Teléfono(s): 809.476,7655, cel.829.922.2774.	
Correo electrónico: mgartigo@sigmapetroleum.com	
Facha de solicitud de registro: 30 de mayo de 2017.	

El presente registro no sustituye ninguno de los regulsitos establecidos por la normativa vigente para la operación de las estaciones de expendio de combustibles. La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo de 2017 y la normativa vigente. El presente documento se explide libre de costo.

Flecha y firmada en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, día Junes velntiseis (26) de tunto del año dos mil diedistete (2017).

eng. Nadini Filvas Curp

Director del Plan Regulador Nacional de Cembustibles







REPÚBLICA DOMINICANA Ministerio de Noustria, Comercio y Nixpywes "Afío del Doserrollo Agrofoveseal"



CONSTANCIA DE RECISTRO PROVISTONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTULAS

Por este medio, el Plan Regulador Nacional de Combustibles, unidad operativa del Ministerio de Industria, Cornercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 do fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERCITEZCA la inscripción de la estación de expendio de combustibles líquidos denominada SEGMA ALAMEDA R en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el CÓDIZEC PROVICIONAL, NO. PERCEZCEZO. Esta código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación de expendio en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conformo a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable, y a la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de Identificación de la Relevición Bigiana Alameda E son los siguientes:

Tipo de estación:	Suplidor de combustible;
Estación de Expendio de Combustibles líquidos.	Reflinería Dominicana PDV, S.A.
Capacidad de Almacenamiento: 30,000 galones.	Cantidad de dispensadores: 5,
Dirección: Prolongación 27 de Febrero, esq. Mango,	sector Alameda.
Municipio: Santo Domingo Oeste, Provincia: Distrito Nacional.	
Coordenadas: Y:2045587.59; X:394443.79.	
Propletario: Sigma Petroleum Corporation S.R.L.	RNC No.: 1-30-68916-4.
Teléfono(a): 809.476.7655 cel. 829.922.2774.	Correo electrónico; ycordones@sigmapetroleum.com

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN

Nombre: Manuel Antonio Garrigo Pérez.	
Cédula de Identidad y Electoral No.: 001-1282980-9.	
Teléfono(s): 809.476.7655. cel.829.922.2774.	
Correo electrónico: mgarrigo@sigmapetroleum.com	
Facha de solicitud de registro: 30 de mayo de 2017.	

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de las estaciones de expendio de combustibles. La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo de 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo.

Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, día lunes velmisels (26) de junio del año dos mil diecislete (2017).

Director del Plan Regulador Nacional de Combustibles

Valler Rivas Cury

falls





Ava. Mexico dag. Leopoido gaveno, con. Onenna concentramento.

7mo.Piso Tels.: (800)885-8171 Fax: (800)886-1973 www.mic.gob.do

Solicitud de Registro de Estación de Expendio de Combustibles

Conforms a lo establecido por la Resolución No. 074 emilida por el Ministerio de Industria, Comerçio y Mipyrnes en fecha. 28 de marzo de 2017

1. DATOS DEL SOLICITANTE
Nombre: Sigma: Potalium Cap Gedula/Riva 1-01-73074-9 Teléfono: 809-530-8531 Gélular: 879-847-9086 Email: MOMANGE @
Teléfono: 809-530-8531 Gélular: 679-847-9086 Email: 41 GARRIGO @ Sigma Petrolum
Dirección (Galle, Número, Giudad, Municipio, Provincia) Av. 27 de Febrero & 355, Bella VIsta, I.N.
CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF
1800 286-96-12 1800 286-96-12
TOTAL
2. DATOS DE LA ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES
TIPO: Gasolina GLP Gas Natural (GNV) Mixta GNV /Gasolina Wixta GNV /GLP Nombre de la estación:
Teléfono: 809-530-8531 Célular: Email:
Dirección (Calle, Número, Cludad, Municipio, Provincia)
avenida Prolongación 27 de Textrero número 2096 alameda
municipio Santo Domingo Mente provincia Santo Domingo.
Goordenadas de la Estación / GPS
SOOI GENERAL GENERAL AND
N 18. 49 56 40

Solicitud de Registro de Esta non de E quendic de Combustibles Pag. 1 de 4

Halls

SEFINA A. C. SEFINA A. SEFINA A



REPÚBLICA DOMINICANA Manisterio de Industria, Comercio y Mapymes "Afio del Desarrollo Agroforestal"



CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES

Por este medio, el Plan Regulador Nacional de Combustibles, unidad operativa del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTIFICA la inscripción de la estación de expendio de combustibles líquidos denominada SXGMA KM. 20 en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISXONAL NO. P-01-32-17-211. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación de expendio en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable, y a la laformación contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la Estación Sigma Km. 20 son los siguientes:

Tipo de estación:	Suplidor de combustible:
Estación de Expendio de Combustibles líquidos.	Refineria Dominicana PDV, S.A.
Capacidad de Almacenamiento: 30,000 gajones.	Cantidad de dispensadores: 4.
Dirección: Aut. Duarte km. 20, sección La Penca Dist	rito Municipal La Guayiga.
Municipio: Pedro Brand, Provincia: Santo Domingo.	
Coordenadas: Y:2050809.70; X:390271.00.	
Propletario: Sigma Petroleum Corporation, S.R.L.	RNC No.: 1-30-68916-4.
Teléfono(s): 809.331.4871 cel.829.922.2774.	Correo electrónico: ycordones@sigmapetroleum.com

Representante legal o persona responsable de la inscripción

Nombre: Manuel Antonio Garrigo Pérez, Cádula de Identidad y Electoral No.: 001-1282980-9. Teléfono(s): 809.476.7655. cel.829.922.2774. Correo electrónico: mgarrigo@sigmapatroleum.com Fecha de solicitud de registro: 30 de mayo de 2017.

El presente registro no sustituye hinguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de les estaciones de expendio de combustibles. La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones centenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo de 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo.

Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, día viernes veinte y tres (23) de junio del año dos mil diecislete (2017).

The Nadim Rivas Curv

Director del Plan Regulador Nacional de Comb

Halls



7mo.Piso Tals.:(809)885-6171 Fax: (809)886-1973 www.mic.gob.

Solicitud de Registro de Estación de Expendio de Combustibles

Conforme a lo establecido por la Resolución No. 074 emilida por el Ministerio de Industria, Comorcio y Mipymes en fecha 25 de marzo de 2017

1, DATOS DEL SOLICHARTE	view
Thular o Dueno La Arrendetario Adminierrador Representante Leg Nembres Sugma Ritroleum Corp SRL, Gédula/RNG 1-30-68	916-4
Teléforos 809-530-8631 Géluler: 829-922-2774 Emeil: M Gami	ar @
Dirección (Gelle, Número, Gladad, Municipio, Provincia)	Patroloum Com
average 21 de Tolker H355 Section Billauticitan D.M.	
RECIBIDO SIN REVISAR RECIBIDO SIN REVISAR	
2 12/12 2 2 2 10/15	
HOSVA 3 15 PM	
2. DATOS DE LA ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES	1,0
TIPO: Gasolina GLP Gas Natural (GNV) Mibita GNV /Gasolina Wilkita Nombre de la estación: Sigmo Km. 13	a GNV /GLP
Teléfono: 809-530-8531 Célular: 829-922-2774 Email: 4Coro	lines @
Dirección (Calle, Número, Ciudad, Municipio, Provincia)	hnes @ nes Petroleum
autipista Duarte Km. 13 municipir Santo Domingo Cest	ĬU
princia Santo Domingo.	,
Coordenadas de la Estación / GPS	
NTM 190 394824 E-2045867 N 394871 E-204583	BD M
394798 E-2045804N 4 39482L E-2045485N.	-
O .	- A

Solloitud do Rogistro do istacion do Espendidad communiciples Pag. 1 de 4

Halls



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio

CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES

y Control de Estaciones de Expendio, unidad operativa Por este medio, la Dirección de Supervisión de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTIFICA la inscripción de la ESTACION DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (GASOLINA, DIESEL), denominada "ESTACIÓN DE SERVICIOS SIGMA SAN CRISTÓBAL" Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles baio el CÓDIGO **PROVISIONAL** NO.P-01-2019-24-2-166. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable y la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la estación "Estación de Servicios Sigma San Cristóbal" son los siguientes:

Tipo de estación: ESTACION DE EXPENDIO DE	Suplidor de combustibles: Sigma Petroleum Corp, SRL.	
COMBUSTIBLES LIQUIDOS (GASOLINA, DIESEL).		
Capacidad de almacenamiento: 30,000 galones.	Cantidad de Dispensadores: 4.	
Dirección: Carretera Sánchez, km. 2 1/2, Canastica.		
Municipio: San Cristobal.	Provincia: San Cristobal.	
Coordenadas: E: 380373.79 N: 2035633.97.		
Propietario: G G Combustibles, SRL.	Cédula/RNC. No.: 131-32879-2.	
Teléfono(s):829.470.3489.	Correo Electrónico: ferregarcia@hotmail.com.	
Arrendatario: No reportado.	Cédula/RNC. No.: No reportado.	
Teléfono(s): No reportado.	Correo Electrónico: No reportado.	
Operador: No reportado	Cédula/RNC. No.:No reportado	
Teléfono(s): No reportado	Correo Electrónico: No reportado	

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN

Nombre: Carlos José García Pinales.

Cédula de Identidad y Electoral No.: 002-00705374.

Telefono(s): 829.4703489.

Correo electrónico: ferregarcia@hotmail.com.

Fecha de solicitud de registro: 28/06/2017.

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de la ESTACION DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (GASOLINA, DIESEL). La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio de y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo del 2017 y la normativa vigente. El presente documento se explde libre de costo. Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, dado el dos (2) de diciembre del dos mil diecinueve (2019).

Validar documento: https://ventanillavirtual.micm.gob.do/verificacion/dscee/CA22348465708ADE49CC72519C0BF212
Este documento está firmado digitalmente.

13066936

Domingor





ING. RAFAEL NADIM RIVAS CURY

Dirección de Supervición y Control de Estaciones de Expandio



REFÚBLICA DOMINICANIA Wimisteric da Industria, Comercio y Mipymes "Año del Desarrollo Agroforsetal"



CONSTANCIA DE REOXITA O PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES

Por este medio, el Plan Regulador Nacional de Combustibles, unidad operativa del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTUTZCA la inscripción de la estación de expendio de combustibles líquidos denominada SXOMA LAS AMÉRICAS X en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles hajo el CÓDIGO PROVACIONAL NO. 17-81-32-12-22. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación de expendio en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable, y a la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la Estación Sigma Las Américas X son los siguientes:

'fijro de estación:	Supildor de combuetible:	
Estación de Expendio de Combustibles líquidos.	Refineria Dominicana PDV, S.A.	
Capacidad de Almacenamiento: 30,000 galones.	Cantidad de dispensadores: 4,	
Dirección: Calle Marginal, Las Américas esq. Panorar	nirica del Res. Las Américas,	
Municipio: Santo Domingo Este,	Provincia: Santo Domingo.	
Coordenadas: Y:2041685.25; X:421693.46.		
Propietario: Sigma Petroleum Corporation, S.R.L.	RNC No.: 1-30-68916-4	
Telefono(s): 809.355.6233 cel,829,922.2774.	Correo electrónico: ycordones@sigmapetroleum.com	

representante legal o persona responsable de la inscripción

Nombre: Manuel Antonio Garrigo Perez.

Cedula de Identidad y Electoral No.: 001-1282980-9.

Teléfono(s): 809,476,7655, cel,829,922,2774.

Correp elactronico: mgarrigo@sigmapetroleum.com

Fecha de solicitud de registro: 30 de mayo de 2017.

El presente registro no sustituye ringuno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de las estaciones de expendio de combustibles. La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo de 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libra de costo.

Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, día lunes velntiséis (26) de junio del año dos mil discisiete (2017).

Ang. Matim Rivas Cury
Director del Plan Regulador Nacional de Combustible

falls





REPÚBLICA DOMINICANA Ministerio de Industria, Comercio y Minymes *"Año del Desaitollo Agroforestal"*

CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES

Por este medio, el Plan Regulador Nacional de Combustibles, unidad operativa del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTIFICA la inscripción de la estación de expendio de combustibles líquidos denominada SIGMA LAS AMÉRICAS II en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISIONAL NO. P-01-32-11-214. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación de expendio en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable, y a la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la Estación Sigma Los Américas II son los siguientes:

Tipo de estación:	Suplidor de combustible:	
Estación de Expendio de Combustibles líquidos.	Sigma Petroleum Corporation, S.R.L.	
Capacidad de Almacenamiento: 30,000 galones.	s. Cantidad de dispansadores: 3.	
Dirección: Calle Marginal Les Américas km. 11 esq. (Calle Blenvenido Leal urb, Luz María.	
Municipio: Santo Domingo Este.	Provincia: Santo Domingo.	
Coordenadas: Y:2041832.22; X:418429.94.		
Propletario: Sigma Petroleum Corporation, S.R.L.	RNC No,: 1-30-68916-4.	
'reléfono(s): 809,530,8531 cel.829,922,2774.	Correo electrónico: Ycordones@sigmapetroleum.com	

representante legal o persona responsable de la inscripción

Nombre: Manuel Antonio Garrigo Pérez.	i i	
Cédula de Identidad y Electoral No.: 001-1282980-9.		
Teléfono(s): 809.476.7655. cel.829.922,2774.		
Correo electrónico: mgarrigo@sigmapetroleum.com		
Fecha de solicitud de registro: 30 de mayo de 2017.		

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de las estaciones de expendio de combustibles. La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los terminos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo de 2017 y la normativa vigente. El presente documento se explide libre de costo.

Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, día lunes veintiseis (26) de junto del año dos mil diecisiete (2017).

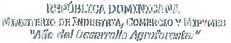
Ling: Nadim Rivas Cury 1. .

Director del Plan Regulador Nacional de Combustibles

falls

PETROLEUM CORPORATION







CONSTANÇA DE RECESTRO PROVESZONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIZO DE COMBUSTIBLES

Por este medio, el Pian Regulador Nacional de Combustibles, unidad operativa del Ministerio de Industria, Conercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTITICO la inscripción de la estación de expendio de combustibles líquidos denominada BETACIÓN EXCIVID BOCA CHICA II en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISSIONAL NO. P-01-32-27-222. Este código deberá expresarso en todos los actos y documentos producidos por esta estación de expendio en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles, Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable, y a la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la Estación Elgano Nuca Chica II son los siguientes:

Tipo de estratón: Mixta GNV/Gasolina,	Suplidor de combustible:	
Estación de Expendio de Combustibles Líquidos,	Refinería Dominicana de Petroleo REPIDOMSA PDV, S.A	
Capacidad de Almacenamiento: 30,000 galones.	Cantidad de dispensadores: 4,	
Dirección: Autopista Las Américas km. 29, tramo Boc		
Municiplo: Boca Chica,	Provincia: Santo Domingo.	
Coordenadas: Y:2039884.21; X:431733.63.		
Propietario: Sigma Petroleum Corporation, S.R.L.	RNC No.: 1-30-68916-4.	
Telefono(s): 809.530,8531 Cel. 829,922,2774.	Correo electrónico: ycordones@sigmapetroleum.com	

representante legal o persona responsable de la inscripción

Nombre: Manuel Antonio Garrigó Perez.		
Cédula de Identidad y Electoral No.: 001-1282980	-9,	
Teléfono(s): 809.530.8531 Cel. 829.922.2774.		
Correo electrónico: mgarrigo@sigmapetroleum.com		
Fecha de solicitud de registro: 30 de mayo de 201;	7.	

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de las estadones de expendio de combustibles. La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo de 2017 y la normativa vigente. El presente documento sa expide libre de costo, Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzman, capital de productiones de la viernes velnte y fres (23) de junio del año dos roll diecisleto (2017).

Ving Nedlim Rivas Sup Director del Plan Regulador, Nacional de Combustibles

falls

PETROLEUM CORPORATION



REPÚBLYCA DOMYNYCANA MÍNYSYERYO DE INDUSTRYA, COMERCYO Y MYPYMES "Año del Desarrollo Agroforastal"



CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES

Por este medio, el Plan Regulador Nacional de Combustibles, unidad operativa del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTIFICA la inscripción de la estación de expendio de combustibles líquidos denominada SIGMA KM. 25 en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISIONAL NO. P-03-32-13-213. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación de expendio en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable, y a la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la Estación Sigma Km. 25 son los siguientes:

Tipo de estación:	Suplidor de combustible:
Estación de Expendio de Combustibles líquidos.	Refinería Dominicana PDV, S.A.
Capacidad de Almacenamiento: 30,000 galones.	Cantidad de dispensadores: 3,
Dirección: Autopista Duarte km. 25.	
Municipio: Pedro Brand.	Provincia: Santo Domingo.
Coordenadas: Y:2053156.00; X:385624.82.	
Propletario: Sigma Petroleum Corporation, S.R.L.	RNC No.: 1-30-68916-4,
Teléfono(s): 809.702,5833 cel.829.922.2774.	Correo electrónico: ycordones@sigmapetroleum.com

Representante legal o persona responsable de la inscripción

Nombre: Manuel Antonio Gamigo Pérez.	
Cédula de Identidad y Electoral No.: 001-1282980-9.	-
Teléfono(s): 809.476.7655. cel.829.922,2774.	
Correo electrónico: mgarrigo@slgmapetroleum.com	
Fecha de solicitud de registro: 30 de mayo de 2017.	

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de las estaciones de expendio de combustibles. La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo de 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo.

Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana día lunes velntiséis (26) de junto del año dos mil diecisiete (2017).

Director del Plan Regulador Nacional de Combustible

Nadhii Rivas Curv

Hales

ETROLEUM 30689 164



REPÚBLICA DOMINICANA MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES "Afío del Deservollo Agraforosto!"

ANATRICA NOTA A PROPERTY OF THE PROPERTY OF TH

CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES

Por este medio, el Plan Regulador Nacional de Combustibles, unidad operativa del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Cómbustibles, CERTIFICA la Inscripción de la estación de expendio de combustibles líquidos denominada SIGMA LA VEGA en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio do Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISIONAL NO. P-01-14-12-209. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación de expendio en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable, y a la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la Estación Sigma La Vega son los siguientes;

Tipo de estación:	Suplidor de combustible:		
Estación de Expendio de Combustibles Líquidos.	Sigma Petroleum Corporation, S.R.L.		
Capacidad de Almacenamiento: 30,000 galones.	Cantidad de dispensadores: 2.		
Dirección: Km. 2 de la Autopista Duarte, Arenoso.			
Municipio: Concepción de La Vega.	Provincia: La Vega.		
Coordenadas: Y/2128844,70; X:337617.82.			
Propietario: Sigma Petroleum Corporation, S.R.L.	INC No.: 1-30-68916-4.		
Teléfono(s): 809,242,5265 cel, 829,922,2774.	Correo electrónico: Icordones@sigmapetroleum.com		

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN

Nombre: Manuel Antonio Gardgo Pérez.

Cédula de Identidad y Electoral No.: 001-1282980-9.

Teléfono(s): 809.476.7655. cel. 829.922.2774.

Correo ejectrónico: mcorrigo@sigmapetroleum.com

Fecha de solicitud de registro: 30 de mayo de 2017.

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de las estaciones de expendio de combustibles. La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de merzo de 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo.

Hecha y firmada en Santo Domingo do Guzman, capital de la República Dominicana, da Viernes veintitrés (23) de junio del aflo dos mil diedsleto (2017).

Ing. Nadim Rivas Cury

Director del Plan Regulador Nacional de Combustible

MICH

S CORPORA

falls





REPÚBLICA DOMINICANA MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES "Año del Desarrollo Agroforestal"

CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES

Por este medio, el Plan Regulador Nacional de Combustibles, unidad operativa del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTIFICA la inscripción de la estación de expendio de combustibles líquidos denominada SIGMA COTUÍ en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISIONAL NO. P-01-27-17-210. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación de expendio en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable, y a la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la Estación Sigma Cotuí son los siguientes:

Suplidor de combustible:		
Refineria Dominicana, PDV S.A		
Cantidad de dispensadores: 4.		
Provincia: Sánchez Ramírez.		
RNC No.: 1-30-68916-4.		
Correo electrónico: ycordones@sigmapetroleum.com		

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN

	5011
Nombre: Manuel Antonio Garrigo Pérez.	1/3 and 2 all
Cédula de Identidad y Electoral No.: 001-1282980-9.	2 E SHEWARD S
Teléfono(s): 809.476.7655. cel.829.922.2774.	17 RNC 130089164 [4]
Correo electrónico: mgarrigo@sigmapetroleum.com	9.34
Fecha de solicitud de registro: 30 de mayo de 2017.	0,00

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de las estaciones de expendio de combustibles. La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo de 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo.

Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, día viernes veinte y tres (23) de junio del año dos mil diecisiete (2017).

Director del Plan Regulador Nacional de Combustibles



Formulario Solicitud de Servicios

Código Formulario: FOR-DAD-03

Fecha: 10/02/2020

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL (anteriormente PLAN

RECIII ADOR NACIONAL I

Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles

Unidades: 0

Solicitud No. SV-SCE-001-21509

Datos del solicitante

Empresa: SIGMA PETROLEUM CORP SRL

Rnc: 130689164

Correo: ingcarlisbaez@gmail.com

Télefono: 8492552068

Provincia: Distrito Nacional

Municipio: Santo Domingo de Guzman

Dirección: AV. 27 DE FEBRERO NUM.355, BELLA VISTA, SANTO DOMINGO,D. N.

Estación: ESTACION DE SERVICIO SIGMA JERUMAR- Código: 2020-281

Representante: CARLIS AMINADAB BAEZ MARTINEZ

Documento: 15200005708 **Fecha Solicitud:** 10/02/2020

Datos requeridos			
Comentario	SOLICITUD DE REGISTRO DE ESTACIONES DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLE		
Teléfono de Contacto	8298479086		







REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio

CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES

Por este medio, la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio, unidad operativa del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Marcino No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de combustibles, CERTIFICA la inscripción de la ESTACION DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (GASOLINA, DIESEL), denominada "SIGMA VILLA TAPIA" en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISIONAL NO. P-01-22-66-842 MODIFICADA. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable y la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la estación "SIGMA VILLA TAPIA" son los siguientes:

Tipo de estación: ESTACION DE EXPENDIO DE	Suplidor de combustibles: Sigma Petroleum Corporation,			
COMBUSTIBLES LIQUIDOS (GASOLINA, DIESEL).	SRL.			
Capacidad de almacenamiento: 24,000 galones	Cantidad de Dispensadores: 4.			
Dirección: Calle Hermanas Mirabal No. 38.				
Municipio: Villa Tapia.	Provincia: Hermanas Mirabal.			
Coordenadas: E:350692 N:2134561,				
Propietario: Héctor Emilio Quezada Estrella.	Cédula/RNC. No.: 051-0001301-9.			
Teléfono(s): 809.565.3048	Correo Electrónico: noris.reynoso@live.com.			
Arrendatario/Operador: No reportado.	Cédula/RNC. No.: No reportado.			
Teléfono(s): No reportado.	Correo Electrónico: No reportado.			

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN

Nombre: Hector Emilio Quezada Estrella.

Cédula de Identidad y Electoral No.: 051-0001301-9.

Teléfono(s): 809.565.3048.

Correo electrónico: noris.reynoso@live.com.

Fecha de solicitud de registro: 12/09/2017.

------Esta constancia modifica la emitida en fecha 27/12/2017 -----

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de la ESTACION DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (GASOLINA, DIESEL). La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio de y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo del 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo. Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, dado el diez (10) de julio del dos mil diecinueve (2019) .

ING. RAFAEL NADIM RIVAS CURY

Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio

Validar documento: https://ventanlilavirtual.micm.gob.do/verificacion/dscee/ Este documento está firmado digitalmente.





Formulario Solicitud de Servicios

Código Formulario: FOR-DAD-03

Fecha: 05/05/2020

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL (anteriormente PLAN REGULADOR NACIONAL)

Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles

Unidades: 0 Solicitud No. SV-SCE-001-23410

Datos del solicitante

Empresa: SIGMA PETROLEUM CORP SRL

Rnc: 130689164

Correo: ingcarlisbaez@gmail.com

Télefono: 8492552068 **Provincia:** Distrito Nacional

Municipio: Santo Domingo de Guzmán

Dirección: AV. 27 DE FEBRERO NUM.355, BELLA VISTA, SANTO DOMINGO, D. N.

Estación: Estación de Servios Sigma Constanza- Código: 2020-310

Representante: CARLIS AMINADAB BAEZ MARTINEZ

Documento: 15200005708 **Fecha Solicitud:** 05/05/2020

Datos requeridos			
Comentario	SOLICITUD DE REGISTRO		
Teléfono de Contacto	8298479086		









CERTIFICADO GARANTIA DEL PRODUCTO DE REFIDOMSA



Av. 27 de Febrero #355. Santo Domingo, Republica Dominicana 809.530.8531 | info@sigmapetroleum.com www.sigmapetroleum.com | 🖪 🛘 🖟 sigmaestaciones

Refidomsa.



CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE CALIDADES DEL INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD (INDOCAL)

Refinería Dominicana de Petróleo (REFIDOMSA) garantiza que los derivados del petróleo que suministra a sus clientes, en este caso particular SIGMA PETROLEUM cumple con las especificaciones nacionales establecidas según el Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL), En el caso de las Gasolinas Premium y Regular cumple bajo las especificaciones de NORDOM 476 1era Revisión 2012, en el caso del Gasoll Regular y Optimo cumple bajo las especificaciones de la NORDOM 415 3era Revisión 2012.

Esta constancia es emitida en el municiplo Bajos de Haina, provincia San Cristóbal, República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), a solicitud de nuestro cliente SIGMA PETROLEUM para fines de participar en la licitación del Programa Supérate (PS), de nomenciatura PS-CCC-CP-2023-0001, por un valor de RD\$5,000,000.00.

Ing. Cerar Bautista Gerente de Comercialización y Suministros.

Refidomsa.

Carretera Sánchez Km 17 1/2, Zona Industrial de Halna, San Cristóbal. T 809 472 9999 F 809 957 3566 Avenida Winston Churchill 32, Santo Domingo. T 809 533 1127 F 809 535 8704

Apartado Postal 1439 República Dominicana RNC: 1-14-00032-5 www.relidomea.com.do





Certificaciones de Calidad Refidomsa PDV



Av 27 de Febrero #355. Santo Domingo, República Daminicana 809.530.8531 | infa@sigmapetroleum.com www.sigmapetroleum.com | 10 @sigmaestaciones





REFINERIA DOMINICANA DE PETROLEO , S.A.

Cortificado do Calidad

Formulario: RF4019 Ref.: Proc. R2003

Rev.: 12 Marzo 2019 Rev.: 05

Tanguai 3228

Reporte No. 022089			Fochn: 18/09/2022		
Gasolina Promium do Metor Sin Piomo	Unidad	Resultado	Especificación HORDÓM 476 Is. REV. 2012	Mětode Analitico Analitico	
Námero de Ociano Método Research (RON)		99	Min. 95	D-2699	
Nástera de Ociena Hélado Molor (MON)		41	Alin. 82	0-2760	
Piamo	g Pb/Qal	0.00	Max. 0.02	D-3237AP-257	
Desiliacièn ASTM :					
10 % Vel Recup. a	*c	56	Max. 76	D-88	
60 Y. Vel Recup. a	•с	111	Max. 121	D-86	
60 % Vol Recup, a	*c	101	Max. 190	D-46	
Punto Final	·c	100	Max. 225	D-06	
Residuo	% Vol	1.0	Alax, 2.0	D-86	
Recuperado a 70 °C	% Vol	22	Repailer	D-60	
Presida de Vapor Reid (RVP) a 100 °F	psi	8,5	Max. 10.0	D 323	
RVP + 0.1 E 70 °C		18.7	Reporter	•	
Ooma Existente	mg/100 m1	1.0 1	Max. 4	D-381	
Peliado de Inducción	entautos	>240 '	Min. 240	D-\$26	
Azuko	% Peso	0.01	Max. 0.15	D-4294	
Cerresión a Lámina do Cobre (3 lir. a 12217)		10	Max. No. 1	D=\$30	
Prueba Doslor o		Negativa	ilegatiyo	IP-30	
derasplanes conto Azulro	% Paro	<0.0003	Max. 0.0016	D-3227	
3alor		Insolero	Incolaro		
Cantenido da Cotosante	giftee Gal	llinguno	Ninguno		
olor .		Comerciable	Comerciable	•	
Deneldad a 18 °C	Kg/L	0.7530	Repuller	D-4052/D-1298	
Bravedad AP) n 00 °F		56.1	Reporter	D-4052/D-1298	
nuice Anti-Detonante (IAD)		90	Reportar	D-2609/D-2700	
hepaelo		CintelDillianto	Claso/Drillanto		

NOTA: 0.1E70°C = 10% del destilado a 70°C

* = Calculado en base a los componentes de la mezcia.





Coordinator del Laboratorio



REFINERIA DOMINICANA DE PETROLEO, S.A.

Certificado do Calidad

Formularies RF401 Ref. Proc. R2003 Rev.: 12 Marzo 2019 Rev.: 05

Facha: 20/00/2022

Tanque: 3206

Roporto No. 222166

·				
Gasolina Regular de Motor sin piomo	Unidad	Resultado	Especificación NORGOM 476 Is. REV, 2012	Môledo Analitico ASTAVOJIO
Númaro da Ociano Málado Rezearch (RON)		89	Min. 69	D-2690
Número de Octano Mélodo de Molor (MON)		63	Min. 70	D-2700
Plama	g Pb/Ga)	0,00	Max. 0.02	D-3237/IP-352
Doelijación ASTM :				
10 % Vol Rocup, a	*c	52	63ax. 76	D-88
60 % Vol Recup. a	*c	88	Max. 121	D-80
80 % Vol Racup. a	•с	140	Max. 100	D-86
Punto Final	'C	183	Max, 225	D-86
Residuo	% Vol	1.0	64ax. 2.0	D-86
Recuperatio a 70°C	% Vol	33	Roportar	D-8B
Prazión de Vapor Roid (RVP) n 100°F	psi	0,2	Max. 10.0	D-323
RVP + 0.1 E 70°C		12.5	Reporter	
Some Existente	ing/100 ml	1.0 *	Мах. 4	D-381
Pariado do Inducción	minulos	>240 *	Min. 240	D-\$26
Azulto	% Poso	0,01	Max. 0,16	D-4294
Cerresión e Lámine de Cebro (3 Hr. a 122°F)		1A	Max. No.1	D-130
Pruoba Dostor, o		Hogative	Negativo	IP-30
Aeraspianos como Azufro	% Paso	<0.0003	Max. 0.0016	D-3227
Color		Natauju	Naranja	
Cantenido de Colorante	gr/100 Gal	0.3	Max.1.0	
Dior		Comerciable	Comerelable	
Demaided a 18°C	Kg/L	0.7380	Reporter	D-40\$2/D-1288
Bravedad API a 60°F		00.0	Reporter	D-4052/D-1208
adico antidotonanto (IAD)		60	Roporter	D-2699/D-2700
Aspealo		Glare/Brillanto	CloralBrillenta	
			1	

Notes :a) 0.1E70°C = 10% del destilado o 70°C b) ° = Calculado en baso o tos componentes de la mezcla.



Coordinador dal Laboratorio



REFINERIA DOMINICANA DE PETROLEO, S.A.

Certificado de Calidad

Tanque: 3107 Fecha: 17/09/2022

Reporte No. 1022049

Combustible Diesel (Gasoli Optimo)	Unidad	Resultado	Especificación NORDOM 416 3a. REV.2012	Método Anaidico ASTM
Donsidad a 15 °C	Kg/L	0.0380	0.820-0.870	D-4052/D-1298
Gravedad API a 15,6°C	-	37,0	Roportar	D-4062/D-1298
Color ASTM	-	1.0	Max. 3.5	D-1500
indice de Celano		51	Min, 46	D-976
Viscosidad Cinemática a 37,8 °C	cSt	2,00	1.95 - 5.00	D-146
Punto de Turbidez	*c	-8	Max. 10	D-2600
Azufro	mg/iCg(ppm poso)	۵	Max. 15	D-2622/D-54 5 3
Corrosión a Lámina de Cobro (3 Hr. a 100 °C)		14	Max. No.1	D-130
Agua por destilación	% Vol	0,00	Max. 0.05	D-95
Carbón Conradson	% Peso	0.01	Max. 0.05	D-189
Sedimentos	% Peso	0.00	Max, 0,01	D-473
Conizas	% Poso	0,00	Max. 0.01	D-482
Nūmero Acido Total	mg KOH/g	0,05	Max. 0.70	D-974
Punto de inflamación, PMCC	•c	67	Min. 55	D-93
Destilación ASTM : 50 % Vol Rocup, a 95 % Vol Recup, a	*C	262 342	Reporter Max. 360	D-86 D-06
Punto Final Residuo	°C % Voi	361 1.5	Reportar Max. 2.0	D-86 D-86

Nota : * = Calculado en base a los componentes de la mezola.

Coordinador del Laboratorio



REFINERIA DOMINICANA DE PETROLEO, S.A

Certificado de Calidad

Formulario: RF4020 A Ref.: Proc. R2003

Rov.: 12 Marzo 2019

Rov.; 06

Tanque:

3214 Fecha: 27/09/2022

Reporte No. 422166

			Espacificación	Málado
Combustible Diesel (Gasoll Regular)	Unidad	Resultado	NORDOM 415	Analitico
			3a. REV. 2012	MT8A
Densided a 16°C	Kg/L	0.8381	0,820-0,870	D-4052/D-1298
Gravedad API n 15,6°C		37.3	Roportar	Ð-4052JÐ-1298
Color ASTM		0.6	Max.3.5	D-1600
ndico de Catano		81	Min.46	D-976
/iscoskład Cinemálica a 37.8°C	oSt	2.07	1.80 - 5.00	D-445
Punto de Turbidez	°C	-10	Max.13.0	D-2500
Axulto	mgiKg(ppm poso)	1382	Max. 7500	D-4294
Corrosión o Lámina de Cobro (3 Hr. a 100°C)		1A	Max. No.1	D-130
Agua	% Vol	0.00	Max.0.05	D-96
Carbón Conradeon	% Peso	0.01 *	Max.0.05	D-189
Sedimentes	% Peso	0,00	Max.0,01	D-473
Canizas	% Paso	0.00 *	Маж.0.01	D-482
idatoro Aoldo Tolai	mg.KOH/g	0.24	Max.0.70	D-974
Punto do Inflamación, PMCC	•c	62	Min. 60	D-93
Desiliación ASTM: 50 % Vol Recup. a	*c	204	Raportar	D-86
60 % Vol Recup, a	*c	320	Max.370	D-86
Punto Final	•c	357	Roporter	D-86
Rosiduo	% Val	1.8	Max. 3.0	D-86

Note : * = Calculado on baso a los componentes de la mexola.





Coordinador del Laboratorio







DECLARACION JURADA Ley 155-17



Av. 27 de Febrero #355. Santo Domingo, República Dominicana 809.530.8531 | info@sigmapetroleum.com www.sigmapetroleum.com | 🖪 🖪 @sigmaestaciones



DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS -D.G.C.P.-REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO DECLARACIÓN JURADA PERSONAS JURIDICAS - RPE-F002 -



Quien suscribe, Señor (a) RAFAEL ADOLFO LLUBERES SEPULVEDA, de Nacionalidad dominicana, Mayor de Edad, Estado Civil, soltero, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte No.001-0099314-6, actuando en nombre de SIGMA PETROLEUM CORPORATION, SAS, marcada con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No.1-30-68916-4, con domicilio en la Ave.27 de febrero No.355, Bella Vista, Santo Domingo, Distrito Nacional;

Declaro BAJO LA MAS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO, lo siguiente:

En cumplimientos de lo estipulado por la Ley No. 155-17 sobre Lavado de Activos Provenientes del Tráfico Ilícito de Drogas, Declaramos,

- 1. Quien suscribe junto a los socios o accionista, junta de directores o presentantes legal, no somos y nunca hemos sido Personas Expuestas Políticamente (PEP).
- 2. Quien suscribe, junto a los socios o accionistas, junta de directores o representantes legales, declaramos que nuestros socio o accionista GASS CORPORATION, SRL tiene como Beneficiario final al senor Guillermo Antonio Sencion Suarez, Portador de la Cedula de Identidad y electoral No. 0001-1304305-7
- 3. Quien suscribe, junto a los socios o accionistas, junta de directores o representantes legales, declara Que no recibimos ninguna remuneración con cargo al erario excepto que estuviera expresamente prevista en las leyes o reglamentos.

La presente Declaración ha sido realizada en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veintitres (2023).

C 1306891<u>04</u> Declarante

LEGALIZACIÓN DE FIRMA.

Yo, DRA. MIGUELINA SUAREZ VARGAS, Abogado (a) Notario Público de los del Número para él, Distrito Nacional, con Colegiatura del Colegio de Notarios de la República Dominicana Número 2442, CERTIFICO Y DOY FE que la firma que figura en el presente documento fue puesta en mi presencia libre y voluntariamente por el/la señor (a) RAFAEL ADOLFO LLUBERES SEPULVEDA cuyas generales constan en el presente documento y quien manifiesta que es la misma firma que acostumbra a usar en todos los actos de su vida pública y privada.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veintitres (2023).

Abogado - Notario Público





DECLARACION JURADA Art. 8, Ley 340-06



Av. 27 de Febrero #355. Santo Domingo, Republica Dominicana 809.530.8531 | info@sigmapetroleum.com www.sigmapetroleum.com | ■ 1 @sigmaestactones



DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS -D.G.C.P.-REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO DECLARACIÓN JURADA PERSONAS JURIDICAS - RPE-F002 -



Quien suscribe, Señor (a) RAFAEL ADOLFO LLUBERES SEPULVEDA, de Nacionalidad dominicana, Mayor de Edad, Estado Civil, soltero, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte No.001-0099314-6, actuando en nombre de SIGMA PETROLEUM CORPORATION, SAS, marcada con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No.1-30-68916-4, con domicilio en la Avc.27 de febrero No.355, Bella Vista, Santo Domingo, Distrito Nacional;

Declaro BAJO LA MAS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO, lo siguiente:

- Quien suscribe junto a los socios o miembros de la entidad anteriormente señalada, nos encontramos en total capacidad y cumplimiento de lo establecido y enumerados en el Artículo 08 de la Ley No, 340-06 sobre Compra y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y concesiones del Estado Dominicano.
- 2. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones laborales y discales, conforme a nuestra legislación vigente
- 3. Que no estamos sujeta a procedimientos de quiebra bancaria o bancarrota liquidación, concurso de acreedores, ni que sus actividades han sido suspendidas, y que no es deudora de entidades estatales o privadas que pueda comprometernos en la ejecución de cualquier contrato.
- 4. Poseemos las calificaciones profesionales y técnicas que aseguran nuestra competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia, el personal necesario para ejecutar cualquier contrato.

La presente Declaración ha sido realizada en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los diez (10) días del mes de febrero del ano dos mil veintitrés (2023).

SIGMA POLICIAN Declarante

LEGALIZACIÓN DE FIRMA.

Yo, DRA. MIGUELINA SUAREZ VARGAS, Abogado (a) Notario Público de los del Número para él, Distrito Nacional, con Colegiatura del Colegio de Notarios de la República Dominicana Número 2442, CERTIFICO Y DOY FE que la firma que figura en el presente documento fue puesta en mi presencia libre y voluntariamente por cl/la señor (a) RAFAEL ADOLFO LLUBERES SEPULVEDA cuyas generales constan en el presente documento y quien manifiesta que es la misma firma que acostumbra a usar en todos los actos de su vida pública y privada.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Abogado - Notario Público





DECLARACION JURADA Art. 14, Ley 340-06



Av. 27 de Febrero #355. Santo Domingo, República Dominicana 809.530.8531 | tnfo@sigmapetroleum.com www.sigmapetroleum.com | 🗎 🛚 @sigmaestaciones



DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS -D.G.C.P.-REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO DECLARACIÓN JURADA PERSONAS JURIDICAS



- RPE-F002 -

Quien suscribe, Señor RAFAEL ADOLFO LLUBERES SEPULVEDA, de Nacionalidad dominicana, Mayor de Edad, Estado Civil, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte No 001-0099314-6, actuando en nombre de SIGMA PETROLEUM CORP, SAS, marcada con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No.1-30-68916-4, con domicilio en la Avenida 27 de febrero No. 355, Sector Bella Vista, Santo Domingo, Distrito Nacional:

Declaro BAJO LO MAS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO, lo siguiente:

- Quien suscribe junto a los socios o miembros de la entidad anteriormente señalada, no nos encontramos en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 sobre Compra y Contrataciones de Bienes Servicios Obras y Concesiones del Estado Dominicano:
- 2. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones laborales y fiscales, conforme a nuestra legislación vigente.
- 3. Que no tenemos juicio pendiente con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, con las instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, ni con las Instituciones PUBLICAS de la Seguridad Social.
- 4. Que no tenemos embargos, ni nos encontramos en estado de quiebra o en proceso de liquidación: Que nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes.
- 5. Que se encuentra legalmente domiciliado y establecido en el país y que no ha sido condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado.
- 6. Que no estamos sometidos a ningún proceso de restructuración
- 7. Que somos propietarios de la sociedad SIGMA PETROLEUM CORP SAS con domicilio en la Avenida 27 de febrero No. 355, sector Bella Vista, Santo Domingo, Distrito Nacional., dicho local tiene la calidad de oficinas administrativas y estación de servicios de combustible Sigma 27 de febrero.
- 8. Que todos los documentos presentados y requeridos a los fines de esta licitación son originales
- 9. Que no estamos bajo secuestro o administración judicial o convencional.

130689

- Que no estamos inhabilitado para contratar con el estado dominicano o sus instituciones o inhabilidades en virtud de cualquier ordenamiento legal.
- 11. Que ni ellos, ni su personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas para contratar con el Estado Dominicano o sus instituciones o inhabilidades en virtud de cualquier ordenamiento legal.

La presente Declaración ha sido realizada en la Cludad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los diez (10) días del mes Febrero del año Dos Mil Veintitres (2023).

Declarante

LEGALIZACIÓN DE FIRMA.

Yo, DRA. MIGUELINA SUAREZ VARGAS Abogado - Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matricula No. 2442, CERTIFICO Y DOY FE que la firma que figura en el presente documento que puesta en mi presencia libre y voluntariamente por el/la señor (a) RAFAEL ADOLFO LLUBERES SERULVEDA, cuyas generales constan en el presente documento y quien manifiesta que es la misma firma que acostumbra a usar en todos los actos de su vida pública y privada.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los diez (10) días del mes de Febrero del ano Dos Mil Veintitres (2023).



OF GAMERICA SON DE LA CASTILLA DO CO.





Certificación de Impuestos











CERTIFICACION

No. de Certificación: C0223950165640

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **SIGMA PETROLEUM CORP SAS**, RNC No. **130689164**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ADM LOCAL GGC**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto

- ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS
- OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM
- RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA
- ITBIS

- ACTIVOS IMPONIBLES
- IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL

Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año dos mil veintitres (2023).

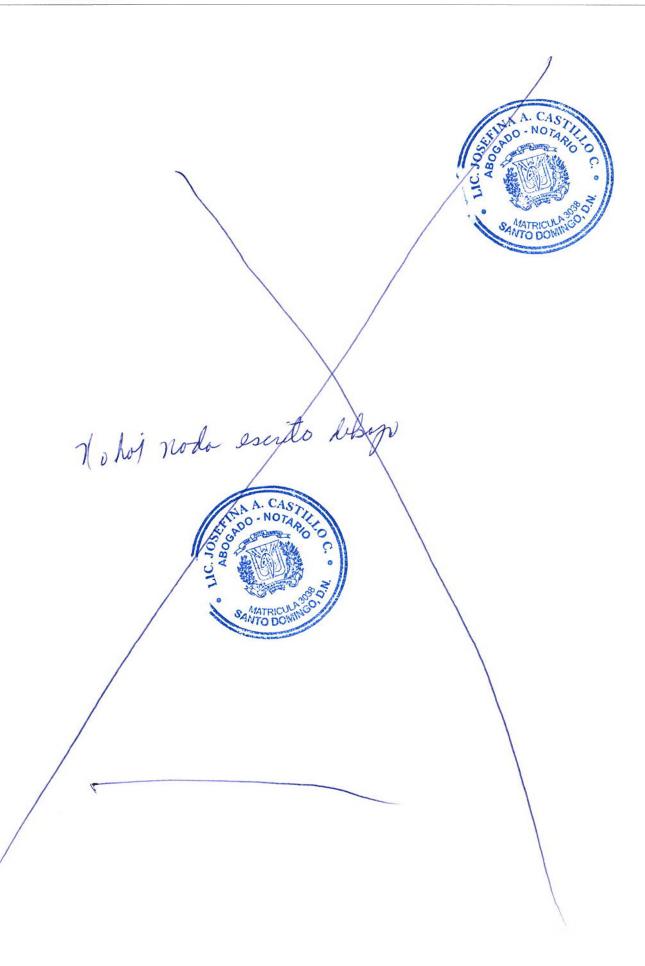
NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.



Verifique la legitimidad de la presente certificación en http://www.dgii.gov.do/verifica o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).









DOCUMENTACIÓN FINANCIERA







ESTADOS FINANCIEROS



Av. 27 de Febrero #355. Santo Domingo, República Dominicana 809.530.8531 | info@sigmapetroleum.com www.sigmapetroleum.com | 🗖 🛘 @sigmaestaciones



SIGMA PETROLEUM CORPORATION, S. A. S.

ESTADOS FINANCIEROS

Υ

REPORTE DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE, 2021 Y 2020

ÍNDICE A LOS ESTADOS FINANCIEROS

	Páginas
seporte de los auditores independiente	1-3
stados financieros:	
Estado de la posición financiera	4-5
*	6
Estado de cambios en el patrimonio neto	7
Estado de flujos de efectivo	9
Índice a las notas de los estados financieros	12
Notas a los estados financieros	Domingo, R.O.





RMC 1: TOA1666A ando Domingo, RD

REPORTE DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de Administración de SIGMA PETROLEUM CORP., S. A.S. Santo Domingo, D. N.

Opinión

Hemos Auditado los estados financieros que se acompañan de SIGMA PETROLEUM CORP., S. A. S., que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2021, y los estados de resultados, cambios en el patrimonio neto y flujos de efectivo correspondientes al año terminado en esa fecha, así como, las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

En nuestra opinión, los estados financieros que se acompañan presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de SIGMA PETROLEUM CORP., S. A. S., al 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados, cambios en el patrimonio de los accionistas y flujos de efectivo por el período de doce meses terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para Pymes).

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades bajo estas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la Entidad de acuerdo con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) y los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en la República Dominicana, emitidos por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD). Hemos cumplido con las demás responsabilidades éticas de conformidad con el Código de Ética del ICPARD y los requerimientos de ética del IESBA. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión.



Responsabilidades de la administración y de los responsables de gobierno corporativo en relación con los estados financieros

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF Pymes), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), de la Fundación IFRS y del control interno que la Administración determine necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con negocios en marcha y utilizando la base contable de negocio en marcha, salvo que la administración tenga la intención de liquidar la entidad o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista. El gobierno corporativo de la entidad es el responsable de supervisar el proceso de presentación de los informes financieros de la Entidad.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Una seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte un error material cuando existe. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, podría esperarse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarlos toman basados en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), aplicamos nuestro juicio profesionales y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

Identificamos y evaluamos los riesgos de errores materiales en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material resultante de un fraude es más elevado que en el caso que resulte de un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o anulación del control interno.

Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad

Evaluamos lo adecuado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y revelaciones relacionadas efectuadas por la administración.

Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran su presentación razonable.

Conclumos sobre el uso adecuado por la administración

ción derprincipio contable chene

nerocio en marcha y en S

RES PUBLICO

base a la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que puedan generar una duda significativa sobre la capacidad de la entidad para continuar como negocio en marcha. Si llegamos a la conclusión de que existe una incertidumbre material, se requiere que liamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre las correspondientes revelaciones en los estados financieros o, si tales revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causas de que la Entidad no pueda continuar como un negocio en marcha.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno corporativo de la Entidad en relación con, entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad de la auditoría planificados y los hallazgos de auditoría significativos, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

01 jujato, 2022.

Jesús De Galindez No. 8, Ensanche Ozama Municipio Santo Domingo Este, Rep. Dom.









SIGMA PETROLEUM CORP., S. A. S. ESTADOS DE LA POSICIÓN FINANCIERA (Expresados en RD\$)

Activos			
Activos Corrientes		2021	2020
Efectivo en Caja y Bancos	(Nota 3)	121,762,998	103,159,300
Inversiones Temporales	(Nota 3)	205,825,787	245,661,658
Cuentas por Cobrar	(Nota 4)	513,220,694	482,493,705
Inventarios	(Nota 5)	106,310,712	89,909,469
Gastos Pagados por Anticipados	(Nota 6)	3,417,704	5,366,685
Total, Activos Corrientes		<u>950,537,895</u>	<u>926,590,817</u>
			4.
Propledad, Planta y Equipo	(Nota 7)	1,330,840,063	1,213,812,374
Otros Activos	(Nota 8)	83,380,668	102,487,779
Activos Intangibles	(Nota 9)	29,065,007	28,224,823
Total, Activos		2,393,823,633	2,271,115,793
Pasivos			
Pasivos Corrientes:			
Documentos por Pagar a Corto Plazo	(Nota 10)	184,190,000	239,190,000
Cuentas por Pagar Proveedores y Suplidores	(Nota 10)	381,425,243	272,716,886
Otras Cuentas por Pagar		41,785,094	55,072,703
Total, Pasivo Corriente		607.400.337	<u>566,979,589</u>
Pasivo No Corriente			
Prestamos A Largo Plazo		495,480,838	405,893,291
Porción corriente Otros Pasivos a Largo Plazo		285,869	497,872
Total, Pasivo No Corriente	•	495,766,707	406,391,163
Total, Pasivos		<u>1,103,167,044</u>	<u>973,370,752</u>
Patrimonio			
Capital		946,855,500	946,855,500
Reserva Legal	(Nota 12)	94,685,550	94,685,550
Utilidad Acumulada Neta	(Nota 13)	215,723,517	254,181,966
Utilidad del Periodo		33,392,022	5,337,962
Total, Patrimonio		1,290,656,589	1,301,060,978
Total Pasivo y Patrimonio		2,393,823,633	2,271,115,793

Las notas que se acompañan de la No. 1 a la No.

to the integral de estos estados financieros reasonas por comingo, no



SIGMA PETROLEUM CORP., S. A. S. ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES (Expresados en RD\$)

Ingresos		2021	2020
Ingresos por Ventas Netas Ventas Netas	(Nota 14)	5,596,257,855 5,596,257,855	4,309,150,460 4,309,150,460
Costos Operacionales Utilidad Bruta en Ventas	(Nota 15)	5,043,257,415 553,000,440	3.892.125.280 417,025,180
Gastos operacionales, generales y administrativos:			
Gastos de Personal	(Nota 16)	181,664,080	109,248,941
Gastos Generales y Administrativos	(Nota 17)	195,324,240	153,835,509
Gastos de Depreciación y Amortización		72,370,991	73,793,406
Total, gastos		449,359,310	<u>336,877,856</u>
Resultados en operaciones brutos		103,641,129	<u>80.147.324</u>
Ingresos Financieros y Otros Ingresos		25,801,595	23,525,780
Gastos Financieros	(Nota 18)	61,424,658	76,223,008
Otros Gastos		11,408,727	<u>0</u>
Utilidad antes de Impuestos		56,609,339	27.450.097
Gastos Impuesto Sobre el Activo	(Nota 19)	(23.217.317)	(22,112,134)
Resultado Neto del Periodo		33,392,022	5,337,962







SIGMA PETROLEUM CORP., S. A. S.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE, 2021 Y 2020 (Expresados en RD\$)

	2021	Incremento	Disminución	2020
Capital	946,855,500			946,855,500
Reserva Legal	94,685,550			94,685,550
Utilidades Acumuladas	254,181,966		-	254,181,966
	1,295,723,016	•	-	1,295,723,016
Ajustes	(6,351,967)		(6,351,967)	
Dividendos (*)	(37,444,444)		(37,444,444)	
Total, Ajustes	(43,796,411)	-	(44,090,454)	-
Resultados del Periodo	38,729,984	33,392,022		5,337,962
Patrimonio Total	1,290,656,589	33,686,066	(44,090,454)	1,301,060,978

(*) En el año 2021, la entidad pago dividendos por valor de RD\$ 37,444,444.00.





SIGMA PETROLEUM CORP., S. A. S.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE, 2021 Y 2020 (Expresados en RD\$)

	PETROLEUM
-	TO THE STATE OF TH
0	repartamento in
	Oomingo, R.O.

		2021	2020
Utilidad del Ejercicio		33,392,022	5,337,962
Mas:			
Ajustes Años Anteriores		11,975,730	(3,178,849)
Mas:		•	(, , , -
Gastos de Depreciación	Virtual	59,079,992	58,964,456
Gastos de Amortización	Virtual	13,290,999	13,160,290
Depreciación por Salida de Activo Fijo		(3,880,403)	-
Total, Partidas Virtuales		68,490,588	72,124,746
Flujo de Efectivo Actividades de Operación		• •	,,.
Aumento/Disminución Cuentas por Cobrar		(30,726,989)	186,609,136
Aumento/Disminución Inventarios		(16,401,242)	162,684,254
Gastos Pagados por Anticipados		1,948,981	3,595,772
Otros Activos		(19,107,111)	(8,174,190)
Aumento/Disminución de Cuentas por Pagar		108,708,357	(93,682,845)
Aumento/Disminución Retenciones		2,446,795	(1,599,367)
Aumento/Disminución Provisiones		387,152	(15,258,316)
Ingresos Diferidos (Ventas sin despachos)		(13,674,762)	(41,891,585)
Otros Pasivos*Avance Efectivos Recibidos de Clientes		869,140	(1,401,046)
Efectivo Proveniente Actividades de Operación		148,308,661	265,165,607
Flujo de Efectivo Actividades de Inversión			
Aumento Inversiones a Corto Piazo			(230,391,122)
Cancelación Inversiones a Corto Plazo		109,555,873	-
Aumento Inversiones a Largo Plazo		(69,720,003)	-
Disminución inversiones a Largo Plazo			-
Adquisiciones del PP&E		(172,070,617)	(23,590,351)
Ventas del PP&E		5,598,683	-
Efectivo Proveniente Actividades de Inversión		(126,636,064)	(253,981,473)
Flujo de Efectivo Actividades de Financiamiento			
Pago Medio de Pago BHD-León		-	(92,710,075)
Contrataciones/Renegociaciones Líneas de Crédito		-	173,190,000
Pagos/Renegoclaciones de Líneas de Crédito		(55,000,000)	•
Obtención de Leasing		17,034,640	1,745,940
Pagos de Leasing		(6,661,068)	(5,451,668)
Obtención/Renegociaciones de Prestamos		310,000,000	
Pagos/Renegociaciones de Prestamos		(230,786,023)	•
Otros Pasivos a Largo Plazo		(212,004)	(28,746,905)
Pago Dividendos	-	(37,444,444)	
Efectivo Proveniente Actividades de Financiamiento		(3,068,899)	48,027,292
Flujo Neto del Perlodo		18,603,698	59,211,426
Efectivo al Inicio del Periodo		103,159,300	43,947,873
			103,159,300
Efectivo al Cierre del Periodo		121,762,998	

Las notas que se acompañan de la No. 1 a la No.

forman paulo integral de velos estados financiaros.

Santo Domingo, ILD



SIGMA PETROLEUM CORP. S. A. S.

AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE, 2021 Y 2020

ÍNDICE A LAS NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

lota	Pág	glnas
1	Descripción del Negocio	9
2	Sumario de las Principales Políticas de Contabilidad	9-12
3	Efectivo y Equivalentes de Efectivo	13
4	Cuentas por Cobrar a Clientes, relacionadas y Otras cuentas por Cobrar	14-15
5	Inventarios	16
6	Gastos Pagados por anticipado	16
7	Propiedad Mobiliario y Equipos	16-17
8	Otros Activos	17
9	Activos Intangibies	18
10	Documentos por Pagar a Corto y Cuentas por Pagar Proveedores	18-19
11	Documentos por pagar a Largo Plazo	19-22
12	Reserva Legal	23
13	Utilidad Acumulada	23
14	Ingresos	23
15	Costos Operacionales	24
16	Compensaciones al Personal	24
17	Gastos Generales y Administrativos	25
18	Gastos Financieros	. 26
19	Impuesto Sobre la Renta	26-27
20		27
21-22-23	Gestión de Riesgo Financiero.	28-29
24	Reclasificación	30
25	Eventos subsecuentes	30

1. Descripción del negocio:

SIGMA PETROLEUM CORP., S. A. S.; (razón social modificada de Sociedad de Responsablidad limitada (SRL) a Sociedad Anónima Simplificada (SAS), mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de techo 9 de agosto de 2020). Es una Sociedad Comercial organizada y constituida bajo las leyes de la Republica Dominicana, el velntiuno (21) de abril del año 2010. Su principal actividad es la venta al mayor y menor de combustibles para vehículos. Esta actividad comercial, opera sobre la base de margen de beneficio controlado por el Estado Dominicano.

Los Socios de la Sociedad son los siguientes:

Nombre	% de participación
Guillermo Antonio Sención	76.97%
Guillermo Antonio Sención Suárez	7.43%
Joel de Jesús Sención Suárez	7.43%
Massiel Miguelina Sención Suárez	0.02%
Gass Corporación, SRL	8.15%
	100%

Los miembros del Consejo de Administración lo componen las siguientes personas:

Nombre	Cargo
Guillermo Antonio Sención	Presidente
Guillermo Antonio Sención Suárez	Vicepresidente
Massiel Miguelina Sención Suárez	Secretaria
Joel de Jesús Sención Suárez	Tesorero
Mike Jael Sención Espinal	Miembro

2. Sumario de las principales políticas de contabilidad:

a) Base de preparación de los estados financieros:

Los estados financieros de SIGMA PETROLEUM CORP., S. A. S. fueron preparados por la gerencia de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), adoptadas en el país por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD).

Estos estados financieros fueron autorizados para su emisión por la gerencia, el 1ero de Juno, 2022. No así, la Declaración Jurada de Impuesto sobre Renta (IR-2) e Activos Imponibles del período auditado. Dicha declaración fue responsabilidad de la Gerencia.

b) Estimaciones contables:

La preparación de los estados financieros de SIGMA PETROLEUM CORP., S. A. S.; de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (MILF Pymes), requiere la formulación por parte de la gerencia, de estimados y asunciones que afectan las cifras reportadas de activos y pasivos a la fecha de los estados financieros y de las cifras reportadas de ingresos y gastos para cada uno de los períodos terminados el 31 de diciembra, 2021 y 2020, los

resultados reales pudiesen diferir de aquellos estimados.

Las estimaciones y suposiciones subyacentes son revisadas de forma continua. Las revisiones a las estimaciones contables son reconocidas en el período en el cual dichas estimaciones fueron revisadas.

c) Moneda en que se presentan las cifras en los estados financieros:

La moneda oficial de la República Dominicana y de la Sociedad es el peso dominicano (RD\$). Para las operaciones realizadas en otras monedas que no fueren el peso dominicano, se utiliza la tasa de cambio promedio del período para las transacciones de los estados de resultados y fiujos de efectivo. Los activos y pasivos en los casos procedentes son convertidos a la tasa prevaleciente al final del año. Las tasas de cambio vigentes al 31 de diciembre, 2021 y 2020, eran 57.14 y RD\$52.92, igual a US\$1.00.

d) Reconocimiento de los ingresos, costos y gastos:

La Sociedad reconoce sus ingresos por venta de combustibles y otros servicios, así como los costos y gastos, utilizando el método de lo devengado. Bajo este método, las transacciones y otros eventos son reconocidos en el período en el cual se originan y no cuando se recibe o se paga el bien y/o servicio. Los ingresos se reducen por los descuentos a clientes y otras concesiones similares.

e) Efectivo en caja y bancos:

El efectivo en caja y bancos comprende los saldos de efectivo y depósitos a la vista. Los sobregiros bancarios que son reembolsables a la vista y que forman parte de la administración del efectivo, son incluidos como un componente del efectivo en caja y bancos para propósitos del estado de flujos de efectivo.

f) Inventarios:

Los inventarios están valuados al costo, el cual no excede al valor corriente del mercado. El costo es determinado generalmente sobre la base del primero en entrar, primero en salir, del inventario en existencia. Estos inventarios están disponibles para satisfacer en lo inmediato los requerimientos de los clientes.

g) Propiedad, mobiliario y equipos:

Los terrenos y edificaciones se registran al costo de adquisición. Para depreciar sus activos fijos, la Sociedad realiza los cálculos de la depreciación conforme lo establecen las Normas Internacionales de Contabilidad, que establece que dicha depreciación debe ser sobre la base de la vida útil del activo. Línea recta establecidos por la gerencia son los siguientes:

HO.99430 MC 130416664



Descripción	Valor en Libro
Edificaciones y sus componentes estructurales	20 años
Equipos de transporte:	
Camiones tanqueros para la distribución de combustibles	8 años
Camiones y camionetas pequeños	8 años
Otros equipos de transporte	8 años
Mobiliario y equipos de oficina	7 años
Maquinarias y Equipos de Distribución	
Cualquier otra propiedad depreciable	7 años
	10 años (Según Contrato)
Activos en uso bajo leasing	10 años

h) Provisiones:

Una provisión es reconocida en el estado de la posición financiera, cuando la Sociedad tiene una obligación legal o contractual como resultado de un evento pasado y es probable que una erogación de recursos económicos sea requerida para saldar la obligación. Las principales provisiones consideradas son las siguientes:

o Cuentas incobrables:

La Sociedad utiliza como política establecer provisiones para cuentas de dudoso cobro mediante estimaciones realizadas por la gerencia, en base a un análisis de los créditos vencidos y los niveles de cobrabilidad, tomando en consideración el historial de los clientes, el comportamiento de la economía y otros factores que afectan la industria.

o Bonificaciones:

El Consejo de Administración autorizó la participación del bono que se le otorga a los funcionarios y empleados, conforme lo estipulado en el Código de Trabajo de la República Dominicana. Se distribuya la bonificación de la manera siguiente:

	QOLEUM COR
	A TOWN
A.	Departamento.
	Paro Domingo

Bonificación		
Funcionarios y Empleados	Días Iaborables	
Con menos de tres años de servicios	45	
Con más de tres años de servicios	60	





No.99430 PMC 130416664

i) Costos de financiamiento:

Los costos de financiamiento comprenden los intereses generados sobre préstamos, calculados utilizando la tasa de interés efectiva, así como la ganancia o pérdida en cambio. Los honorarlos y comisiones por préstamos obtenidos para financiar las operaciones de la Sociedad son considerados como gastos de operaciones, según sea aplicable. Los demás intereses y gastos incurridos en conexión con los préstamos se incluyen como parte del costo de financiamiento neto en los resultados del período.

j) Impuesto sobre la renta:

El impuesto sobre la renta es determinado sobre los resultados del período. El gasto total originado por el impuesto sobre la renta es reconocido en el estado de resultado integral El impuesto corriente es el monto para pagar, resultante de la renta neta imponible del año, aplicando la tasa impositiva vigente a la fecha de los estados financieros o mediante la aplicación de un uno por ciento (1%) sobre el balance de los activos, netos de depreciación, amortización y reservas de cuentas incobrables. También se excluyen los terrenos ubicados en zonas rurales, los inmuebles por naturaleza de explotación agropecuaria, impuestos anticipados e inversiones en la industria del cine.

k) Terminación de contratos de trabajos:

La Sociedad utiliza la política, registrar como un gasto corriente, los pagos al personal por concepto de terminación de contratos de trabajo. Consecuentemente, las prestaciones de los empleados se registran directamente como parte de los resultados operacionales del año en que se incurren.

l) Contabilización del deterioro del valor de los activos:

El valor en libros de los activos es revisado a la fecha del estado de la posición financiera, para determinar si existe algún indicio de deterioro. Si los activos se consideran en estado de deterioro, el valor recuperable del activo es determinado y se procede a efectuar los ajustes correspondientes. La pérdida por deterioro es reconocida siempre y cuando el valor en libros de los activos o los flujos de efectivo estimados de las unidades generadoras de efectivo, exceden al valor recuperable. La pérdida por deterioro reconocida con respecto a las unidades generadoras de efectivo, son registradas reduciendo el valor en libros de los activos relacionados con la unidad generadora de flujos de efectivo en base a un prorrateo.

La aplicación de esta norma no produjo ningún efecto en los estados financieros al 31 de diciembre, 2021 y 2020.





3. Efectivo y equivalentes de efectivo:

El efectivo está conformado según el siguiente detalle al 31 de diciembre de:

	2021	2020
Efectivo en Cajas Chicas	270,000	224,000
Efectivo en Caja General	7,979,915	7,018,407
Efectivo en Bancos	113,513,083	95,916,893
Total,	121,762,998	103,159,300

Inversiones

Las inversiones a corto plazo, al 31 de diciembre de 2021 y 2020, corresponden a:

Efectivo disponible en Portafolio USD	6,522,450	
inversiones en Documento Bancario		170,661,658
Inversiones a Corto Plazo en Titulo Negociable	54,999,173	75,000,000
Inversiones a Corto Plazo en Acciones Negociables USD	74,584,162	-
Inversiones Certificado Financiero	66,862,502	
Fondos en Merryl Linch	2,857,500	(4)
Total,	205,825,787	245,661,658

- Le Depósito a plazo en el Banco Promerica a una tasa de interés anual de 8% al 31 de diciembre de
- Ffectivo disponible para fines de uso en las transacciones del mercado bursátil.
- Representa las inversiones realizadas en Títulos valores negociables en el Sistema Financiero Nacional, rendimiento de un 6.5%.
- 4 Banco Santa Cruz, plazo 24 meses, rendimiento del 4.5% anual. Dado en garantía de soporte operacional de una relacionada.
- Inversión en acciones en Bolsa de Valores en Wall Street, plazo 24 meses, rendimiento variado.

Al 31 de diciembre de 2021, el efectivo en bancos presenta restricción por un valor ascendente a RD\$108,111, producto de embargos, por demandas laborales. Las mismas corresponden den a:

Banco Scotlabank Dominicano 108,111
Total, 108,111



4. Cuentas por cobrar a clientes:

El vencimiento de las cuentas por cobrar clientes es como sigue al 31 de diciembre de:

Clientes privados:

	2021		2020	
Vencimiento	Monto	%	Monto	%
0-30 días	77,715,314	53.87%	103,701,117	81.54%
31-60 días	5,115,391	3.55%	5,772,943	4.54%
61-90 días	48,164,022	33.39%	1,980,665	1.56%
91-120 días	3,050,395	2.11%	5,329,732	4.19%
121-150 días	332,665	0.23%	2,129,731	1.67%
Más de 150 días	9,880,239	6.85%	5,867,944	6.50%
Sub Total,	144,258,027	100%	124,782,132	100%

Gubernamental:

	2021		2020	
Vencimiento	Monto	%	Monto	%
0-30 días	79,270,712	53.50%	109,683,605	62.30%
31-60 días	2,843,250	1.92%	13,783,929	7.83%
61-90 días	17,915,528	12.09%	5,449,230	3.10%
91-120 días	84,318	0.06%	2,828,196	1.61%
121-150 días	305,339	0.21%	28,463,607	16.17%
Más de 150 días	47,751,392	32.23%	15,844,803	9.00%
Sub Total,	148,170,539	100%	176,053,370	100%
Total,	292,428,566		300,835,502	

El valor total de estas transacciones contiene la provision de cuentas incobrables por la suma de RD\$2,129,950.00, tanto para 2021 como para el 2020, la misma fue efectuada en base a los criterios de políticas internas la cual establece que de la cartera general se excluye el sector gubernamental por el compromiso que representa la adjudicación mediante contrato de acuerdo a la ley de compras y contrataciones 340.06.

LCFARE: No 99430 RNC 133/446614

Santo Dorninges RI



Licitación Las cuentas por cobrar sociedades relacionadas están conformadas como sigue al 31 de diciembre dango

	2021	2020
Smart Shop	35,414,626	34,321,761
Préstamo DG	0	20,591
Cizzko International, SRL	0	34,600
Antillean Construcción, SRL	17,888,651	8,577,950
Constructora Global, SRL	580,750	3,435,775
Estación Reynoso	-	567,789
Residenza, SRL	368,363	648,677
Guillermo Antonio Sención	130,055	1,452,960
Sunergy, SRL.	181,361	361,722
Sención Project	495,917	495,917
Sigma Gas, SRL	1,855,123	2,096,244
Macrotech Farmacéutica, SRL	2,311,005	5,051,956
Sigma Diésel Service	109,918,858	101,167,211
Sigma Relacionada	3,013,838	-
Mike Sención espinal	150,339	-
Panorama lake	3,000	-
Sigma Petroleum estaciones	10,000	-
Epic Ventures, SRL	190,000	<u>63,500</u>
Total,	<u>172,511,886</u>	<u>158,296,653</u>

Estas transacciones se originan principalmente por pagos y transferencias de efectivo, cuyos valores son reembolsados en un promedio de treinta a cuarenta y cinco días.

Entre estas sociedades existe una relación de socios comunes. Dichas transacciones no generan ingresos financieros.

4. Otras cuentas por cobrar:

Las otras cuentas por cobrar están conformadas como sigue al 31 de diciembre de:

	2021	2020
Reclamaciones bancos ND		1,099,292
Reclamaciones verifones		80,727
Reclamaciones a seguros	732,275	271,552
Goldterra Investments Group, SRL		6,000,000
Héctor Emilio Quezada	10,551,238	11,467,238
Estación de Serviclos Jerumar	3,741,862	5,993,044
Jorge Rizek	70,000	
Manolo Ramírez Sención	188.84	
Otras cuentas por cobrar	35,123,824	70,189
Funcionarios y Empleados	190,804	509 458
Total,	A. 50,410,192	25,494,500
CADO	and the state of the	11 10

LCPARD RNC 130416564

5. Inventarios:

	2021	2020
Inventario de Combustible	101,810,712	82,553,773
Tickets de Combustible	4,500,000	1,850,000
Activos Fijos No en Servicio	.00.	4,511,111
Total,	106,310,712	<u>89,909,4</u> 69

6. Gastos Pagados por anticipado:

Los gastos pagados por anticipado están conformados de la siguiente manera:

	<u>2021</u>	2020
Pólizas de Seguros a los Activos	127,417	3,117,291
Otros Gastos Pagados por Adelantado	3,290,287	2,249,394
Total	3,417,704	5,366,685

7. Propiedad, Planta y Equipo:

El siguiente es un sumario de la propiedad, mobiliario y equipos; y su movimiento durante el año terminado el 31 de diciembre, 2021:

	1	Ordina	rios	Revalor	izaciones	
Descripción	Descripción 2021 Adiciones	Adiciones	Retiros	Debito	Crédito	2020
Costo						
Terrenos	469,145,100	50,000				469,095,100
Edificaciones	828,844,033	36,952,173				791,891,860
Mobiliarios y Equipos de Oficina	39,115,874	571,696				38,544,178
Equipos de Transporte Liviano	16,195,208		(1,230,157)			17,425,365
Equipos de Transporte Pesado	66,290,518	22,744,859	(4,368,526)			47,914,185
Equipos de Almacenaje	14,671,893	363,305				14,308,588
Maquinarias y Otros Equipos	64,956,303	2,053,897				62,902,406
Equipos de Transporte por Derecho a Uso Leassing	41,290,104			41,290,10 4		-
Otros Activos Amortizables	185,824,588	52,095,227				133,729,361
Construcción en Proceso PP&E	45,626,578	36,528,668		4,375,097		4,722,813
Total, Costo	1,771,980,190	151,359,825	(5,598,683	45,665,20 1	- //	1,580,583,85 6
Sic. 50	SE ADO - NO	16			8	ICPARU No.99430 PRC 120416664 Samu Domingo, RI

ES FUIL ICOS AU

Descripción	2021	Adiciones	Rotiros	Deblto	Crédito 1	• 2020
Amortización y						0 6
Depreciación						STAN DIE
Depreciación Acumulada	(229,845,004)					110000 -840
Edificaciones	(100,043,004)	(39,707,273)				(190,107,031)
Depreciación Acumulada						
Mobiliario, Transporte	(39,186,508)					(38,869,410)
Liviano, Tanques		(2,972,239)	2,655,141			
Depreciación Acumulada	(63,699,262)					(59,589,570)
Equipos de Transporte Pesado	(03,033,202)	(5,334,955)	1,225,263			(33,363,376)
Depreciación Acumulada de	(27,923,881)					(16,858,357)
Maquinarias y Otros Equipos	(27,52,5,00,2)	(11,065,524)				(20,030,337)
Amortización Acumulada						(1,668,660)
Activos Intangibles						(,,
Amortización Acumulada	(72,670,840)				(72,706)	(59,597,754)
Otros Activos		(13,000,380)				
Amortización Acumulada	17704 (44)					
Derecho Uso Equipos en	(7,794,641)					
Leassing				-	(7,794,641)	
Total,	(441,120,136)	(72,080,371)	3,880,404	*	(7,867,347)	(366,721,482)
Total, Propiedad, Planta & Equipo	1,330,840,063	79,279,454	(1,718,279	45,665,20 1	(7,867,347)	1,213,812,37

8. Otros Activos:

Al 31 de diclembre, 2021 y 2020, los otros activos están conformados de la siguiente manera:

	2021	2020
Flanzas y Depósitos	277,124	277,124
Otros Anticipos Impuestos Sobre La Renta	6,027,664	6,027,664
Saldo a Favor ISR Sociedades	37,681,781	13,827,176
Equipos de Transporte Bajo Leasing		23,892,076
Anticipos a Proveedores	7,649,135	12,196,276
Anticipos ISR	20,857,071	27,905,016
18% ITBIS Adelantado en Compras	1,270	
Anticipo vía Inst. Gubernamental	10,587,838	18,093,259
Retenciones ISR Inst Financieras	101,537	76,921
Retenciones ISR Inst Financieras	4,981	
Otros Activos No Corriente OLEUM COA	192,267	192,267
Total, Activos RNC 130089164 in Departamento Licitación Comingo:	83,380,66B	102/487,779 102/487,779 102/487,779 102/487,779 102/487,779 102/487,779



9. Activos Intangibles:

Descrinción	2021	Adiciones	Retiros	Reclasificación	2020
Costo					
Softwares Puntos de Ventas (Arcadia)	21,981,364				21,981,364
Activos Intangibles	2,726,758			2,726,758	
Software Dynamics AX V2012	5,856,359	0			5,856,359
Otras Licencias	387,164	64			387,100
Total, costo Activos Intangibles	30,951,645	64	0	2,726,758	28,224,823
Amortización Acumulada					
Amortizaciones	(1,886,638)	(290,619)		(1,596,019)	
Total,	(1,886,638)	(290.619)		(1,596,019)	Q
Total, Activos Intangibles	29,065,007	-290,555	0	1,130,739	28,224,823

10. Documentos por pagar a corto:

Al 31 de diciembre, 2021 y 2020, los documentos por pagar, ascendentes a la suma de RD\$671,670,841 y RD\$637,083,292, para ambos años, corresponden a facilidades otorgadas por el sistema bancario dominicano, en las modalidades de Líneas de Crédito, con vencimientos menor de un año, y préstamos a largo plazo, pagaderos mediante cuotas fijas mensuales.

A continuación, se presenta un detalle de los préstamos por pagar a corto plazo. Así como los préstamos a largo plazo, separados en porción corriente y porción a largo plazo, durante el año terminado el 31 de diciembre, 2021:

		Cambios du	ranto el 2021	Bolonce al
Entidad	2020	Adioiones	Pagos	31/12/2021
BHD León, Línea de Crédito, interés 13% anual	30,000,000	-	(30,000,000)	
Santa Cruz, Línea de crédito 8%	25,000,000	-	(25,000,000)	-
Banco Santa Cruz L. Crédito 217486 a tasa 8%	67,690,000	-	-	67,690,000
Banco Santa Cruz L. Crédito 216579 a tasa 8%	40,000,000	-		40,000,000
Banco Santa Cruz L. Crédito 210154 a tasa 8%	10,000,000	-		10,000,000
Banco Popular Préstamo N° 810183780		-		
Banco de Reservas, Línea de crédito 8% 9603128896	20,000,000	-		20,000,000
Banco de Reservas, Línea de crédito 8% 9603024439	46,500,000	-		46,500,000
Facilidades modalidad línea de crédito	239,190,000	•	(55,000,000)	184,190,000





Las cuentas por pagar a proveedores están conformadas como sigue al 31 de diciembre de comingo

10. Cuentas por Pagar-Proveedores	2021	2020
Cuentas por Pagar a Proveedores de Combustibles	326,130,326	239,849,725
Cuentas por Pagar a Proveedores Locales	29,198,942	29,285,357
Cuentas por Pagar a Proveedores en USD	20,488,900	_
Cuentas por Pagar a Instituciones Gubernamentales	101,065	132,146
Cuentas por Pagar Relacionadas	4,442,731	1,087,851
Cuentas por Pagar a funcionarios y Empleados	144,468	72,123
Otras Cuentas por Pagar	918,812	2,289,684
Total	3 <u>81,425,24</u> 3	272,716,886

11. Documentos por pagar a Largo plazo

Facilidades en modalidad de préstamos a largo plazo, pagaderos en cuotas, con vencimiento mayor de un año:

Entldad	2021	Adiciones	Pagos	2020
Banco Popular Dominicano				
Banco Popular Leasing N° 0050001136, venc al 7/11/2023		•	(250,568)	273,610
Banco Popular Leasing N* 0050001975, venc al 7/11/2023	3,148,786	-	(1,262,723)	4,411,509
Banco Popular Leasing N° 0050001977, venc al 8/11/2023	6,257,041		(2,409,939)	8,666,980
Total Banco Popular	9,405,827	-	(3,923,230)	13,352,099.00

Banco Santa Cruz	2021	Adiciones	Pagos	2020
Banco Santa Cruz Leasing Financiero #235 Hyndal Tucson blanca, venc. al 28/08/2024	784,133	-	(262,472)	1,046,605
Banco Sante Cruz Leasing Financiero #250 Camión Isuzu blanco, venc. al 21/10/07/2024	1,283,188	160	(293,073)	1,576,261
Banco Santa Cruz, Leasing Financiero #313 Tucson Full Gris 2020 12/10/2020	1,319,560		(267,429)	1,586,989
Banco Santa Cruz Leasing Financiero BMW X7 Azul Marino 2021 /01/2021 330A	6,554,377	7,740,632	(1,186,255)	-
Banco Santa Cruz Leasing Financiero Tucson Full Gris 2021 23- 07-2021	1,526,580	1,614,465	(87,885)	
Banco Santa Cruz Leasing Financiero Veh Jeep Cheroqui 1915 Blanca 2021 387A	2,265,212	2,361,295	(96,083)	
Banco Santa Cruz Leasing Financiero Veh Jeep Cheroqui 1911 Gris 2021 388A	2,265,212	2,361,295	(96,083)	-
Banco Santa Cruz Leasing Financiero Veh Jeep Volvo XC40 Blanca 2022 431A	2,530,735	2,530,735	-	-
Total, Banco Santa Cruz	18,528,997	16,608,422	(2,289,280)	4,209,855

Total, General Leasing

27,934,824 16,608,422 (6,212,510) 17,561,954 No.99430 PMC 130416564 anto Domingo, RD



Continuación Documentos por pagar Largo Plazo:

Préstamo a Largo Plazo		203	21-2020	
Entldad	2021	Adiciones	Pagos	2020
Banco Popular Dominicano				
Banco Popular Dominicano No80535273		-	(17,921,668)	17,921,668
Total, Popular Dominicano	-	-	(17,921,668)	17,921,66B
Banco de Reservas				
BanReservas Préstamo N° 9602592216	30,000,000	-	-	30,000,000
BanReservas Préstanio N° 9602588524	65,000,000	-		65,000,000
BanReservas Préstamo N° 9602588525	31,500,000		-	31,500,000
BanReservas Préstamo N° 9602203212	42,000,000			42,000,000
BanReservas Prestamo N° 9602204561	11,500,000		-	11,500,000
Total, Banco Reservas	180,000,000	-	-	180,000,000
Banco BHD-León		-		
Banco BHD-León 3624864	-		(69,227,555)	69,227,555
Banco BHD-León 3349131			(88,689,471)	88,689,471
Banco BHD-León 3852727	190		(24,492,644)	24,492,644
Total, BHD-León	-	•	(182,409,670)	182,409,670
Banco Santa Cruz	7			
Préstamo Capital de Trabajo #217486 Santa Cruz	279,546,017	310,000,000	(30,453,983)	-
Total, Banco Santa Cruz	279,546,017	310,000,000	(30,453,983)	-
IPEMA	7			
IPEMA	8,000,000			8,000,000
	8,000,000	0	0	8,000,000
Total, Préstamo a Largo Plazo	467,546,017	310,000,000	(230,785,321)	388,331,338

Durante el 2021 la empresa realiza saldo de préstamos mantenidos con el Banco BHD-D, Banco Popular. Así como la adquisición de deuda con el Banco Santa Cruz por valor DOP\$310,000,000, dando en garantía la Estación Sigma 27 de febrero o Bella Vista.

El préstamo del Banco Santa Cruz tiene en garantía los terrenos correspondientes a las estaciones de expendio de combustible de La Montanental, Américas 1 y Las Caobas.



S' PUBLICOS

Departamento Licitación

Continuación Documentos por Pagar a Largo Plazo:

Continuación Documentos por Pagar a Largo Fiazo.

Facilidades en la modalidad de prestamos a L. P., pagaderos en cuotas, con vencimiento mayor de un año:

	Br	dance al 31/12/20	20	Balance al		Aninuce al	Balance n	31/12/2021
Entidad	Porción Corriente	Porvión a Largo Plazo	31/12/20	Adiciones	Pagos	31/12/21	Porción Carriente	Porción n Largo Pluzo
Banco Reserva Línea Crédito LP 9602592216 interés 7.95%	30,000,000		30,000,000			30,000,000	30,000,000	
BanReservas Prést, N° 9602203212, interés al 9%, venco, al 16/01/2021	42,060,000	-	42,000,600			42,000,000	42,000,000	
BonRosservas Prést. N° 9602204561, interés al 9%, vence al 16/01/2021	11,500,000	-	11,500,000			11,500,000	11,500,000	
Banco Popular Leasing N° 0050001136, interés al 12.50%, venco al 29/07/2021	250,567	-	250,567		250,567			
Banco Santa Cruz, Prést. Nº 217486, tasa de interés al 7.00%, v	-	-	-	310,000,000	30,453,983	279,546,017	65,559,581	213,986,436
Banco Popular Prést. Nº 805353273, tasa do interés al 8.00%, vencimiento al 7/12/2022	7,222,328	10,699,340	17,921,668		17,921,668			-
Banco BHD León Prost. Nº 3349131, interés al 10.20%, vence al 19/06/2023	33,583,668	55,105,803	88,689,471		88,689,471			-
Banco Popular Leasing N° 0050001975, interés al 11.00%, vence al 7/11/2023	407,013	4,097,515	4,504,527		1,355,742	3,148,785	407,013	2,741,772
Binneo Popular Leasing N° 0050001977, interés al 11.00%, vence al 8/11/2023	2,475,291	6,121,713	8,597,003		2,339,962	6,257,041	2,475,291	3,781,750
Banco BHD León Prest. Nº 3624864, interés al 10.20%, vonce. al 31/08/2023	17,136,280	52,091,275	69,227,555		69,227,555			
Banco BHD León Prest. Nº 3852727, interés al 10.20%, venco. al 27/09/2024	5,909,876	18,582,768	24,492,644		24,492,644		THOMA	n Asociao

No.99430 DER TRAISER anto Cenninga, Ri

						-71	dec	S S S S S S S S S S S S S S S S S S S
NOTAS A LOS AÑOS TERMIN				Y 2020		0	S De	C 130689164 Partamento
Banco Santa Cruz Lensing Financiero No.235, Hyundai Fuesun Ulanca, interés al 11.50%, veneo. al 26/09/2024	474,962	571,643	1,046,605		262,472	784,133	265,806	Omingo.
Anneo Santa Croz .casing Financiero No.250 Camión suzu blanco, nterés al 10.50%, vence. nl 21/11/2024	237,061	1,339,201	1,576,263		293,074	1,283,189	237,061	1,046,128
Banco Santa Cruz .casing Financiero do.313 Tusón Full dris blanco, interés d 10.50%, vence. 21/10/2025	267,428	1,319,559	1,586,987		267,427	1,319,560	294,699	1,024,861
Banco Santa Cruz Leasing Pinanoiero No.330A BMW Azul Marino 2021, nterés al 8%, zence. 28/1/2026	•	•	-	7,740,632	1,186,255	6,554,377	1,298,458	5,255,919
Banco Santa Cruz Leasing Financiaro No.313 Tusón Full Bris, interés al 8%, vence. 23/7/2026	i	•	-	1,614,465	87,885	1,526,580	278,116	1,248,464
Banco Santa Cruz Leasing Financiaro Veh jeep Cheroqui 1915 Blanca 2021NO. 38A DC, interés al 8%, venco. 23/9/2026	-	-	-	2,361,294	96,084	2,265,210	404,127	1,861,083
Banco Santa Cruz Leasing Financiero Joh jeep Cheroqui 911 No. 387A Gris 2021, interés 18%, vence. 339/2026	-	•		2,361,294	96,084	2,265,211	404,127	1,861,084
penui, interés 12% muni, sin fecha ledovencimiento		8,000,000	8,000,000			8,000,000		8,000,000
Bunco Snuta Cruz Leusing Financiero Voh jeep Volvo KC40 Blanca 2021, aterós al 8% %, venco. 21/10/2026	-	•	•	2,530,735		2,530,735	424,520	2,106,215
3nnReservas Prést. N° 9602588524, nterés al 8%, rence al 27/07/2022		65,000,000	65,000,000	-	-	65,000,000		65,000,000
3antexervax Prést. N° 9602588525, nterés al 8%, rence al 80/05/2025	-	31,500,000	31,500,000			31,500,000	STAN	231700800 2317500800
	151,464,474	254,428,917	105,893,290	\$334,608,420	237,020,873	495,480,838	155,548,798	339,932,040

No.99430 BNC 130416564 Same PUBLICOS Nº Santo Domingo, REL El vencimiento de las deudas a largo plazo para los próximos cuatro (4) años calculado sobre la base de las cuotas, incluyendo capital e intereses, es el siguiente:

	Monto para
Años	pagar
2022	67,035,793
2023	50,479,320
2024	32,087,754
2025	96,825,950
	246,428,817

12. Reserva legal:

El Artículo No. 47 de la Ley No. 31-11 que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Anónimas Simplificadas (S.A.S.), requiere que todas las sociedades anónimas y de responsabilidad limitada, mantengan una reserva no menor del cinco 5% de las ganancias realizadas y líquidas, arrojadas por el estado de resultado del ejercicio, hasta alcanzar el 10% del capital social. La entidad cumple con este mandato de la citada Ley.

13. Utilidad Acumulada:

Al 31 de diciembre, 2021, el superávit libre por valor de RD\$249,115,539 está conformado por RD\$ 215,723,517 de las utilidades acumuladas de años anteriores y RD\$33,392,022 provenientes de las utilidades del año 2021.

14. Ingresos:

Los Ingresos fueron como se presentan a continuación al 31 de diciembre de:

Ventas por Articulo		2021	2020
Diésel Optlmo		820,459,587	800,029,703
Diésel Regular		955,157,260	671,369,133
Gas Natural Vehicular GNV		5,726,748	1,463,128
Gasolina Premium		2,083,210,648	1,459,774,088
Gasolina Regular		1,595,538,939	1,104,405,131
Kerosene		136,164,674	101,117,772
Fuel Off			170,991,505
Total, general		5,596,257,855	4,309,150,460
A John Domingon	23	SEFINA A. C. S.	C. Ho.99430 PRIC 130416664 Somo Domingo, RD RES PUBLICOS ANTONIO

15. Costos operacionales:

Los costos de ventas fueron como se presentan a continuación al 31 de diciembre de:

Costo por Articulo	2021	2020
Diésel Optimo	706,872,147	672,940,491
Diésel Regular	858,016,560	591,168,470
Gas Natural Vehicular GNV	82,642,412	66,088,247
Gasolina Premium	1,810,981,291	1,230,764,362
Gasolina Regular	1,342,542,793	901,476,379
Kerosene Departamento	115,664,720	83,726,968
Otros Costos	0	174,747,667
Costos Indirectos	126,524,293	171,212,696
Total, Costos	5,043,244,215	3,892,125,280

16. Compensaciones al personal:

Los gastos de personal fueron como se presentan a continuación al 31 de diciembre de:

	<u>2021</u>	2020
Sueldos y Salarios	117,691,175	66,010,272
Seguro Familiar y Riesgo Laboral	6,486,746	4,990,388
AFP	5,895,602	4,694,836
Seguro Médico Privado	2,961,824	2,133,405
Regalía Navideña	8,118,645	6,113,747
Prestaciones Laborales	20,272,698	2,205,528
Uniforme	1,407,011	1,557,515
INFOTEP	889,966	687,016
Bonificación	6,851,805	2,519,938
Otros Gastos de Personal y Otras remuneraciones	11,088,608	18,336,296
Total	181,664,080	109,248,941



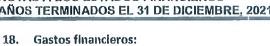
17. Gastos generales y administrativos:

Los gastos generales y administrativos fueron como se presentan a continuación al 31 de diciembre de:

	2021	2020
Gastos de Materiales Gastables, Insumos de concina y limpleza	4,340,480	5,102,096
Honorarios Por Servicios Profesionales Personas Jurídicas	12,035,272	5,562,961
Honorarios Por Servicios Profesionales Personas Físicas	2,691,930	3,514,687
Honorarios Por Servicios Profesionales Personas Fisicas-Juri	8,961,540	6,296,101
Otros Gastos por Trabajos, Suministros y Servicios	25,818,597	22,950,500
Gastos de Servicio de Transporte Personas Físicas	31,600	6,600
Gastos de Servicio de Transporte Personas Jurídicas	94,858	180,288
Gastos por Trabajos, Suministros y Servicios	39,503,929	35,545,464
Gastos de Arrendamiento	23,790,713	20,297,205
Dietas y Viajes	2,597,064	2,033,969
Publicidad	1,315,000	1,274,976
Promociones	741,849	1,207,526
Otros Gastos de Ventas	9,076,687	2,948,317
Relaciones Publicas	1,946,845	1,871,259
Donaciones	283,000	1,661,418
Gastos de Seguros y Pólizas de Seguros	9,328,786	8,568,032
Mantenimiento de Activos Fijos	26,465,306	17,763,611
Otros Gastos de Representación	4,088,002	2,551,886
ITBIS en gastos operaciones, generales y administrativos	22,212,783	14,498,612
Grand Total	195,324,240	153,835,509







Los gastos financieros fueron como se presentan a continuación al 31 de diciembre de:

	<u> 2021</u>	2020
0.15 % Sobre Cheques	4,267,640	6,657,716
Interés Sobre Prestamos	52,456,832	52,705,196
Otros Gastos Financieros	4,486,715	4,114,899
Comisión Cobrada en Tarjetas de Créditos	213,472	12,745,197
Total	61,424,658	76,223,008

19. Impuesto Sobre Renta:

Licitación

La preparación y presentación de la Declaración Jurada de Impuestos IR-2 e impuesto a los activos fue responsabilidad de la Gerencia, no intervenimos en su declaración. El impuesto sobre la renta se registra deducido de los beneficios del período. Se considera impuesto por pagar la diferencia entre el impuesto liquidado en el período y los anticipos pagados.

Los cálculos del impuesto sobre la renta se presentan a continuación para los períodos terminados el 31 de diciembre de:

	2021	2020
Resultados antes de Impuestos Sobre la Renta	56,609,339	27,450,097
Ajustes fiscales positivos:	15,294,015	10,352,834
Ajustes fiscales negativos:	(10,407,200)	(40,995,563)
Dividendos ganados en otras compañías	(17,188)	
Total, ajustes fiscales	61,478,966	(30,642,729)
Renta neta imponible	61,478,966	(3,192,632)
Tasa impositiva	27%	27%
Impuesto liquidado sobre la renta	16,599,321	-
Impuesto sobre el activo	23,217,317	
Diferencia a pagar por los activos	6,617,996	
Menos:		
Anticipos pagados	(17,772,359)	(37,175,428)
Retenciones del Estado	(10,587,838)	(18,093,259)
Crédito por Inversión		
Crédito por Energía Renovable		
Retenciones Norma 07-2019	(101,539)	(77,188)
Saldo a favor del periodo anterior no compensado	(37,681,544)	
Total, a pagar (saldo a favor)	(59,525,284)	(55,345,875)
TELIAN.		BASO





- (1) La Ley 139-11 de fecha 22 de junio, 2011; en su Artículo número 10, introduce modificaciones al artículo 297 del Código Tributario de la República Dominicana y sus modificaciones, estableciendo por un periodo recorde de dos años, contados a partir de la entrada en vigor de esta ley, que las personas morales pagarán en 29% de sus ganancias netas, en lugar del 25%, y tendrá una vigencia de dos (2) años. A partir del 2016 la tasa a pagar será de un 27%.
- (2) La base para el pago de los anticipos mensuales dependerá de la Tasa Efectiva de Tributación (TET) del período anterior. Las personas jurídicas con TET menor al 1.5% de los ingresos brutos pagarán sus anticipos en base a los ingresos brutos del período anterior, que resultará en un pago mensual igual a una doceava parte del 1.5% de los ingresos. Las personas Jurídicas con TET, mayor al 1.5%, pagarán mensualmente una doceava parte del impuesto liquidado en el período anterior.

20. Compromisos y contingencias:

partamento Licitación

o Domine

Contingencias:

- a) A la fecha de este informe 15 de marzo del año 2022, la contingencia detectada en la empresa corresponde a que la misma opera con un margen de beneficio controlado por el Estado Dominicano, y en ocasiones los combustibles suben de precio. Responsabilizando a la entidad, a realizar una mayor inversión para adquirirlos, no obstante, los márgenes de beneficios no son aumentados en proporción a la inversión.
- b) A la fecha de este informe, la Empresa tiene demandas pendientes en los tribunales, sin embargo, no tienen un fallo definitivo. La empresa provisiona los resultados de fallo 90/10 según pericia de los abogados externos:

Provisión Honorarios Profesionales 615,861
Honorarios: Abogado por asistencia nulidad Km 25, Alameda I
Otras Provisiones 500,000
Contingencia por demanda en indemnización abogado externo 1,115,861



2020



21. Gestión de riesgo financiero:

Las actividades de la Empresa la exponen a diversos riesgos financieros: riesgo de mercado, riesgo de crédito y riesgo de liquidez. El programa de gestión del riesgo de la Sociedad se concentra en la incertidumbre de los mercados financieros y trata de minimizar los efectos potenciales adversos sobre la rentabilidad financiera de sus operaciones.

La gestión del riesgo es controlada por la gerencia, con apego a políticas aprobadas por el Consejo de Administración. La gerencia identifica, evalúa y cubre los riesgos financieros en estrecha colaboración con las diferentes unidades operativas de la Sociedad. El Consejo de Administración proporciona políticas para la gestión del riesgo global, así como para áreas concretas como riesgo de tipo de cambio, riesgo de tipo de interés y riesgo de liquidez

22. Gestión de riesgo financiero (continuación):

o Riesgo de liquidez

El manejo de riesgo prudente de liquidez incluye el mantenimiento de suficiente efectivo, la disponibilidad de fondos en un monto adecuado para cumplir con los compromisos de crédito y los requerimientos de efectivo para cubrir sus obligaciones con los suplidores y otros desembolsos. Debido a la naturaleza dinámica de los negocios, la gerencia mantiene cierta flexibilidad en el manejo de recursos, mediante el mantenimiento de disponibilidad de los compromisos de aportes de los Socios. Adicionalmente, la gerencia establece límites sobre el monto mínimo de fondos líquidos para cubrir estos requerimientos y el nivel comprometido de deuda.

Riesgo de liquidez

A continuación, se presentan las partidas correspondientes a obligaciones contractuales y otros pasivos financieros, los cuales incluyen el pago de intereses y tienen mayor impacto en el riesgo de liquidez:





2021	Valor en Libros	Efectivo Contractual	meses o Menos	Doce (12) Meses	Dos (2) Años	cinco (5)
Documentos por pagar a corto pluzo	339,738,798	339,738,798		339,738,798	-	-
Cobros anticipados	1,675,875	1,675,875	1,675,875		-	-
Cuentas por pagar proveedores	408,870,659	-	408,870,659	-	-	•
Impuestos sobre la renta	-	-	-	-	-	
Deuda por pagar a largo plazo	331,932,040		-	_	109,515,113	222,416,927
Cuentas por pagar relacionados	12,442,731	-	-	-	12,442,731	-
	1,094,660,103	341,414,673	410,546,534	339,738,798	121,957,844	222,416,927

2020	Valor en Libros	Flujos de Efectivo Contractual	Sels (6) meses o Menos	Doce (12) Meses	Dos (2) Años	Cinco (5) Años
Documentos por pagar a corto plazo	239,190,000	239,190,000		239,190,000	-	-
Cobros anticipados	23,486,307	23,486,307	23,486,307	-	-	-
Cuentas por pagar proveedores	278,285,232	6,656,197	278,285,232	-	-	
Impuestos sobre la renta	22,112,134	22,112,134	22,112,134	-	-	
Deuda por pagar a largo plazo	397,893,291	397,893,291		151,464,474	149,602,868	96,825,949
Cuentas por pagar relacionados	9,087,851		-		9,087,851	-
	970,054,815	689,337,929	323,883,673	390,654,474	158,690,719	96,825,949

o Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es administrado sobre una base permanente por la gerencia de la Sociedad. El riesgo de crédito surge del manejo del efectivo y equivalentes de efectivo, instrumentos financieros y depósitos en bancos e instituciones financieras y exposiciones al crédito de los clientes, incluyendo cuentas pendientes de cobros y compromisos transaccionales. La Sociedad mantiene políticas de cobro, las cuales revisa periódicamente, así como el riesgo de los créditos es revisado sobre una base permanente.

ECPARIC

(144,49430 (1665), 30116664 (141,000,000), RTL

23. Gestión de riesgo financiero (continuación):

o Riesgo de crédito

UMEL nesso crediticio al que está expuesta la Sociedad, es influenciado principalmente, por las upracterísticas individuales de cada cliente. Los valores en libros de los activos con mayor exposición al riesgo de crédito son



los siguientes al 31 de diciembre de:

	2021	2020 OOM	
Efectivo en caja y banco	327,588,785	348,820,958	
Cuentas por cobrar clientes	292,428,566	300,835,502	
	620,017,351	649,656,460	

O Riesgo de Mercado:

La gestión eficaz del riesgo de mercado es esencial para lograr los objetivos financieros de la organización. Como una empresa dedicada a la venta de combustibles, el riesgo de mayor importancia al cual está expuesta SIGMA PETROLEUM CORP., S. A. S., son los precios internacionales, en términos de compra de materias primas, en virtud de que los beneficios son por margen regulado y está directamente proporcional al precio de los combustibles. El objetivo principal de gestión de riesgos de la sociedad es minimizar los efectos adversos que los cambios en los factores de mercado puedan tener en los precios de los combustibles.

O Riesgo de tasa de Interes:

Los flujos operativos de efectivo de SIGMA PETROLEUM CORP., S. A. S. están expuestos a las tasas de interés del mercado, debido a que la Sociedad mantiene financiamientos para los años 2021 y 2020 que representan aproximadamente un 15 % y 14 % del total de sus activos.

o Riesgo de cambio

La Sociedad opera en un ambiente nacional y consecuentemente no se expone al riesgo de fluctuaciones en las tasas de cambio, principalmente por operaciones en moneda extranjera.

24. Reclasificación:

Algunas cifras del año 2021 han sido reclasificadas para fines de comparación con los estados financieros del año 2022.

25. Evento subsecuente:

icitación

En marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote de Coronavirus, conocido como el COVID1-19 como una pandemia. A la fecha de emisión de los estados financieros, no se ha podido establecer de manera confiable los efectos en la economía mundial y la duración de dicha pandemia. En tal sentido, la Gerencia aún no ha evaluado el impacto económico que esta situación podría tener para la Compañía. El referido evento no requiere ajuste alguno en los estados financieros que se acompañan.

30

ICPARD No.99430 RNC 130416664 into Domingo, RT





SIGNA PETROLEUM CORPORATION, S. A. S.

ESTADOS FINANCIEROS

V

REPORTE DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE, 2020 Y 2019

ÍNDICE A LOS ESTADOS FINANCIEROS

	Páginas
Reporte de los auditores independiente	1-3
Estados financieros:	
Estado de la posición financiera	4-5
Estado de resultados integrales	6
Estado de cambios en el patrimonio neto	7
Estado de flujos de efectivo	8
Indice a las notas de los estados financieros	
Notas a los estados financieros	10-25





REPORTE DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consojo do Administración do SIGMA PETROLEUM GORP., S. A.S. Santo Domingo, D. N.

Opinión

Hemos Auditado los estados financieros que se acompañan de SIGMA PETROLEUM CORP., S. A. S., que comprenden el balance general al 31 de diciembro de 2020, y los estados de resultados, cambios en el patrimonio neto y flujos de efectivo correspondientes al año terminado en esa fecha, así como, las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

En nuestra opinión, los estados financieros que se acompafían, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de SIGMA PETROLEUM CORP., S. A. S., al 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados, cambios en el patrimonio de los accionistas y flujos de efectivo por el período de doce meses terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas internacionales de información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para Pymes).

Fundamento de la opinión

Hemos lievado a cabo nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades bajo estas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la Entidad de acuerdo con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) y los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en la República Dominicana, emitidos por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD). Hemos cumplido con las demás responsabilidades éticas de conformidad con el Código de Ética del ICPARD y los requerimientos de ética del IESBA. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión.

Responsabilidades de la administración y de los responsables de gobierno corporativo en rejación con los estados financieros

La Administración es responsable por la preparación y prosontación razonable de estos ostados financioros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiora para Poqueñas y Medianas Entidades (NHF Pymes), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (1998), de la Fundación IFRS y del control interno que la Administración determine necesario para permitir de los estados tinancienos libros de incorrección material, debida a fraudo o error.

ICPARD No.59430 RNC (BM tent) Senso Domingo, RL

13068911



IC.RAR.D: No.99430 RNC 13041666



En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con negocios en marcha y utilizando la base contable de negocio en marcha, salve que la administración tenga la intención de liquidar la entidad o cesar sus operaciones, o bien no exista etra alternativa realista. El gobierno corporativo de la entidad es el responsable de supervisar el proceso de presentación de los informes financieros de la Entidad.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoria de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable do que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Una seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte un error material cuando existe. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, podría esperarse razonablemente que influyan en las decisiones oconómicas que los usuarlos toman basados en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), aplicamos nuestros juicios profesionales y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

Identificamos y evaluamos los riesgos de errores materiales en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material resultante de un fraude es más elevado que en el caso que resulte de un error, ya que el fraude puede implicar colusión, faisificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o anulación del control interno.

Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoria con el fin de diseñar procedimientos de auditoria que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad.

Evaluamos lo adecuado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y revelaciones relacionadas efectuadas por la administración.

Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revolada, y el los estados financieros representan las transacciones y hechos subvacentes de um modo que logian su presentación razonable.





Concluimos sobre el uso adecuado per la administración del principio contable de negocio en marcha y, en base a la evidencia de auditería obtenida, concluimos sobre si existe e no una incertidumbre material relacionada con hechos e condiciones que puedan generar una duda significativa sobre la capacidad de la entidad para continuar como negocio en marcha. Si llegamos a la conclusión de que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditería sobre las correspondientes revelaciones en los estados financieros e, si tales revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos e condiciones futuras pueden ser causas de que la Entidad no pueda continuar como un negocio en marcha.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno corporativo de la Entidad en relación con, entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad de la auditoría planificados y los hallazgos de auditoría significativos, esí como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

23 de abril, 2021.

Jesus De Galindez No. 8, Ensanche Ozama Municipio Santo Domingo Este, Rep. Dom.







ACHVOS



Al Floid	241 313 de
diciembre, 2020	dicionare, 2019

04	ivos			deres.
ZACIT	IVOS	0.20 347	LIGH	1425

Total Activos

Activos corrientes:		
Efectivo en caja y bancos (Nota 3)	103,159,300	43,947,873
Certificados de inversión (Nota 3)	245,661,658	15,270,586
Cuentas por cobrar:		
Clientes netas (Nota 4)	300,835,502	561,260,854
Sociedades relacionadas (Nota 5)	158,296,653	95,354,354
Otras cuentas por cobrar	24,982,042	13,179,334
I-uncionarios y empleados	509,457	1,416,064
Total cuentas por cobrar	484,623,654	671,210,606
Provisión para cuentas incobrables	(2,129,949)	(2,107,764)
Total cuentas por cobrar, netas	482,493,705	669,102,842
Gastos pagados por anticipado (Nota 7)	66,714,875	31,929,364
Inventarios (Nota 8)	84,403,773	69,045,835
Inventario en tránsito (Nota 9)	5,505,697	183,547,889
Total activos corrientes	987,939,008	1,012,844,338
Activos no corrientes:		
Propledad, mobiliario y equipos, netos (Nota 10)	1,213,812,310	1,254,083,168
Otros activos (Nota 11)	69,364,475	59,471,021
Total activos no corrientes	1,283,176,785	1,313,554,189

ICPARD. No.99430 HNC 130416664

2,326,398,527

2,271,115,793



LC.P.A.R.D. No.99430 RNC 130416664 Santo Domingo, R.D.

SPUBLICO'S

SIGMA PETROLEUM CORP., S. A. S. ESTADOS DE LA POSICIÓN FINANCIERA (Expresados en RD\$)

	Al 34 de	Al 31 de
	diciombre, 2020	diciembre, 2019
PASIVOS Y PATRIMONIO		
Pasivos corrientes:		
Documento por pagar (Nota 12)	239, 190,000	158,710,075
Porción corriente de las doudas a largo plazo		
((Nota 12)	54,012,563	214,225,360
Cuentas por pagar:		
Cobros anticipados	23,486,307	66,778,939
Proveedores por pagar (Nota 13)	278,285,232	358,657,303
Impuesto sobre los activos por pagar (Nota 22)	22,112,134	F.
Total cuentas por pagar	323,883,673	425,436,242
Total pasivos corrientes	614,086,236	798,371,677
Deuda por pagar a largo plazo (Nota 9)	346,880,728	216,120,563
Cuentas por pagar relacionadas (Nota 14)	9,087,851	21,267,896
Total deuda a largo plazo	355,968,579	237,388,459
Total Pasivos	970,054,815	1,035,760,136
Patrimonio:		
Cuotas sociales con valor nominal de		
RD\$100.00, cada una. Autorizadas 946,885,500		
Cuotas sociales: Emitidas y en circulación	0.40 055 500	0.40.055.550
9,468,555 Cuotas Sociales en 2020	946,855,500	946,855,500
Reserva legal (Nota 15)	94,685,550	94,685,550
Resultados acumulados	254,181,966 5,337,063	174,806,705
Utilidades netas del período Total patrimonio	5,337,962 1,301,060,978	74,290,636 1,290,638,391
Total pasivos y patrimonio	2,271,115,793	2,3 26,398,527
iom hagivos à hamilionio	2,211,110,790	2,020,080,021



SIGMA PETROLEUW CORP., S. A. S. ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES (Expresados on EDS)

	Año terralnando el 31 de diciembre, 2020	Aŭo (emiliando el 34 de diclembre, 2049	
higresos Operacionales:			
Ingresos por vontas (Nota 17)	4,309,150,460	5,354,266,893	
Total Ingresos	4,309,150,460	5,361,266,893	
Costos directos:			
Costos operacionales (Nota 18)	3,892,125,280	4,785,141,919	
Total costos	3,892,125,280	4,785,141,919	
Beneficios brutos	417,025,180	566,124,974	
Gastos operacionales, generales y administrativos:			
Compensaciones al personal (Nota 19)	109,248,941	113,280,310	
Gastos generales y administrativos (Nota 20)	153,835,509	209,135,086	
Gastos de depreciación y amortización (Nota 10)	73,793,406	69,887,166	
Total gastos	336,877,856	392,302,562	
Resultados en operaciones brutos	80,147,324	173,822,412	
Otros ingresos (Nota 17)	23,525,780	25,894,935	
Gastos financieros (Nota 21)	(76,223,008)	(85,326,164)	
Beneficio antes de Impuestos	27,450,097	114,391,183	
Impuesto sobre los activos (Nota 22)	(22,112,134)	-	
Impuestos sobre renta (Nota 22)	-	(40,100,547)	
Beneficio (pérdida) del período	5,337,962	74,290,636	
		Mar Lamber	

Las notas que se acompañan de la No. La la No. 25, forman parto integral de estes esta financiorans de la No. La la No. 25, forman parto integral de estes esta financiorans de la No. La la No. 25, forman parto integral de estes esta financiorans de la No. La la No. 25, forman parto integral de estes esta financiorans de la No. La la No. 25, forman parto integral de estes esta financiorans de la No. La la No. 25, forman parto integral de estes esta financiorans de la No. La la No. 26, forman parto integral de estes esta financiorans de la No. La la No. 26, forman parto integral de estes esta financiorans de la No. La la No. 26, forman parto integral de estes esta financiorans de la No. La la No. 26, forman parto integral de estes esta financiorans de la No. 26, forman parto integral de estes esta financiorans de la No. 26, forman parto integral de esta financiorans de la No. 26, forman parto integral de esta financiorans de la No. 26, forman parto integral de esta financiorans de la No. 26, forman parto integral de esta financiorans de la No. 26, forman parto integral de esta financiorans de la No. 26, forman parto integral de esta financiorans de la No. 26, forman parto integral de esta financional de la No. 26, forman parto integral de esta financiorans de la No. 26, forman parto integral de esta financiorans de la No. 26, forman parto integral de esta financiorans de la No. 26, forman parto integral de esta financiorans de la No. 26, forman parto integral de esta financiorans de la No. 26, forman parto integral de esta financiorans de la No. 26, forman parto integral de esta financiorans de la No. 26, forman parto integral de esta financiorans de la No. 26, forman parto integral de esta financiorans de la No. 26, forman parto integral de esta financiorans de la No. 26, forman parto integral de esta financiorans de la No. 26, forman parto integral de esta financiorans de la No. 26, forman parto integral de esta financiorans de la No. 26, forman parto integral de esta financiorans de la No. 26, forman parto int into Domingo, R.D.

PUBLICOSAN



LC.PARD No.99430

SIGMA PETROLEUM CORP., S. A. S. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO AÑOS TERMINADOS EL 34 DE DICIEMBRE, 2020 Y 2019 (Expresados en RD\$)

	Cuotas Sociales					
	<u>Cnotas</u> Sociales	Monto	<u>Reserva</u>	Aporte futuro enpitalización	<u>Resultados</u>	<u>Total</u> patrimonio
Saldo al 31 de diciembre de 2018	6,750,000	675,000,000	67,555,000		496,480,126	1,239,035,126
Aumento de capital	2,718,555.00	271,855,500	-	-	(271,855,500)	
Aumento de reserva		•	27,130,550	•	(27,130,550)	-
Ajustes de nños anteriores Beneficios					(22,687,371)	(22,687,371)
(pérdidas) del año 2019 Saldo al 31 de		•			74,290,636	74,290,636
diciembre de 2019	9,468,555	946,855,500	94,685,550	-	249,097,341	1,290,638,391
Ajustes de años anteriores Beneficios	-				5,084,625	5,084,625
(pérdidas) del año 2020	-		-		5,337,962	6,337,962
Saldo al 31 de diciembre de 2020	9,460,556	946,055,500	94,686,550	н	269,619,928	1,301,060,978

(*) Conforme Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 15 de agosto de 2019, la entidad procedió a incrementar su capital suscrito y pagado de RD\$675,000,000 a RD\$946,855,500. Cuyo aumento ascendente a RD\$271,855,500, fue producto de la capitalización de utilidades.

Las notas que se acompanan de la No. 1 a la No. 25, forman porte integral de estos estados inaccio estados inaccio estados inaccio estados inaccio estados estados inaccio estados en entre entre estados esta

SIGMA PETROLEUM CORE, S. A.S. ESTADO DE ELLOS DE EFECTIVO (Expresados en RD\$)



	Año formhando ol 24 do diciombro, 2020	Ano iormhundo el El de diciombre, 2019
Flujos do ofectivo por los actividades de operación: Resultados integrales del período	5,337,962	74,290,636
Partidas de concilhaçión ontre los resultados integrales del período y		74,230,000
ol ofectivo noto (usado) provisto en actividades de operación:		
Provisión de cuentas incobrables	2,129,949	
Deproclación y amortización	73,793,406	69,887,166
Sub-total	81,261,317	144,177,802
Aumento (disminución) on activos y pasivos:	,,	
Cuentas por cobrar cliontos	258,347,588	(154,699,491)
Cuentas por cobrar relacionadas	(62,942,299)	(60,101,676)
Cuentas por cobrar funcionado y empleados	906,607	(400,082)
Otras cuontas por cobrar	(11,802,708)	3,245,501
Gastos pagados por anticipado	(34,785,511)	11,527,510
Inventarios	(15,357,938)	(18,408,253)
Inventarios en tránsito	178,042,191	45,442,707
Otros activos	(9,893,453)	4,096,254
Cobros anticipados	(43,292,632)	15,680,711
Cuenta por pagar proveedores	(80,372,071)	(12,686,735)
Impuesto sobre los activos por pagar Efectivo neto previsto por las actividades de operación	22,112,134 282,193,225	(22,026,362)
mocrao nato bianaro bor us sicriminaras da obaración	202, 193,220	(22,020,302)
Flujos de efectivo por las actividades de inversión:		
Depósito bancario	(230,391,123)	(13,782,736)
Adquisición de activos fijos	(29,419,274)	(28,072,257)
Retiros de activos fijos	-	29,600
Aumento de capital	-	271,855,500
Aumento de reserve de ley	**	27,130,650
Efectivo neto provisto por las actividades de inversión	(259,810,397))	257,160,557
Flujos de efectivo por las actividades de financiamiento: Aumento (Disminución)		
Préstamos bancarios corto plazo	(82,732,872)	76,686,289
Préstamos a largo plazo	130,760,165	(110,241,932)
Préstamos sociedades relacionadas	(12,180,045)	7,767,896
Ajuste utilidades de años anteriores	981,351	(321,673,421)
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento	36,828,599	(348,461,168)
Variación neta del efectivo	69,211,427	(113,326,963)
Efective en caja y bancos al inicio del ario	43,947,873	157,274,836
Efactivo en caja y bancos al final del año (Nota 3)	103,169,300	43,947,873

ICPARD No.99430 RNC 130416664 Santo Domingo, RD



SIGINA PETROLEUM CORP. S. A. S.

ANOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE, 2020 7 2019

INDICE A LAS NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Nota		Paghas
+	Descripción del Negocio	10
2	Sumado de las Principales Políticas de Contabilidad	10-13
3	Efectivo y Equivalentes de Efectivo	13
4	Cuentas por Cobrar a Clientes	14
5	Cuentas por Cobrar a Sociedades Relacionadas	14
6	Olras Cuentas por Cobrar,	15
7	Gastos Pagados por Anticipado	15
8	inventarios	15
9	Otros Inventario e Inventarios en Tránsito	16
10	Propledad, Mobiliario y Equipos	16
11	Olros Activos	17
12	Documentos por Pagar Corto y Largo Plazo	17-19
13	Proveedores y Retenciones	19
14	Cuentas por Pagar Relacionadas a Largo Plazo	19
15	Reserva Legal	19
16	Superávit Libre	20
17	Ingresos	20
18	Costos Operacionales	20
19	Compensaciones al Personal	21
20	Gastos Generales y Administrativos	21
21	Gastos Financieros.	22
22	Impuesto Sobre la Renta	22-23
23	Compromisos y Contingencias	23
24	Gestión de Riesgo Fnanciero	23-25
26	Roclasticación	25
26	Eventos subsocuentos	25

Las notas que se acompañan de la No. La la No. 25, lornan parte integral de estes est<mark>udo</mark>s finandia





RMC 130416664 anto Domingo, R.D

UBLICO

1. Descripción del negocio:

SIGMA PETROLEUM CORP., S. A. S.; (razón social modificada de Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL) a Sociedad Anónima Simplificada (SAS), mediante Acta de Asamblea Extraordiamia de techa 15 de agosto de 2019). Es una Sociedad Comercial organizada y constituida bajo las leyes de la República Dominicama, el veintirmo (21) de abril del año 2010. Su principal actividad es la venta al mayor y menor de combustibles para velufantes. Esta actividad comercial, opera sobre la base de margon de beneficio controlado por el Estado Dominicamo.

Los Socios de la Sociedad son los signientes:

Nombre	% de participación
Guillermo Antonio Sención	76.97%
Guillermo Antonio Sención Suárez	7.43%
Joel de Jesús Sención Suarez.	7.43%
Massiel Miguelina Sención Suárez	0.02%
Gass Corporación, SRL	8.15%
	100%

Los miembros del Consejo de Administración lo componen las siguientes personas:

Nombro	Cargo
Guillermo Antonio Sención	Presidente
Guillermo Antonio Sención Suarez	Vicepresidente
Massiel Miguelina Sención Suárez	Secreatria
Joel de Jesús Sención Suárez	Tesorero
Mike Jael Sención Espinal	Miembro

2. Sumario de las principales políticas de contabilidad:

a) Base de preparación de los estados financieros:

Los estados financieros de SIGMA PETROLEUM CORP., S. A. S..; fueron preparados por la gerencia de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), adoptadas en el país por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD).

Estos estados financieros fueron autorizados para su emisión por la gerencia, el velntitrés [23] de abril, 2021. No así, la Declaración Jurada de Impuesto sobre Renta (IR-2) e Activos Imponibles del período auditado. Dicha declaración fue responsabilidad de la Gerencia.

b) Estimaciones contables:

La preparación de los estados financieros de SIGMA PETROLEUM CORP., S. A. S.; de conformidad con Normas Internacionales do Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF. Pymes), requiere la formulación por parte de la gerencia, de estimados y asunciones que afectan las cifras reportadas do activos y pasivos a la fecha de los estados financieros y de las cifras reportadas de ingresos y gastos para cada uno de los portodos torminados el 31 de diciembre, 2020 y 2019. Los resultados reales pudiosen diferir de aquellos estimados.

Las estimaciones y suposiciones subyacentes son revisadas de torna continua. Las revisiones a las estimaciones contables son reconocidas en el período en el cual dichas estra ciones fueron revisadas.



LCPARD. No.99430 RNC 130416664

& PUBLICOS

Sumario de las principales políticas de contabilidad (Confinuación)

s) Moneda en que se presentan las cliras en les estados tinancieros:

La moneda oficial de la República Dominicana y de la Cociodad es el Peso Dominicano (RD\$). Para las operaciones realizadas en otras monedas que no fueren el Peso Dominicano, so utiliza la tasa de cambio promedio del período para las transacciones de los estudos de resultados y flujos de efectivo. Los activos y pasivos en los casos procedentes son convertidos a la tasa prevaleciente al final del año. Ens tasas de cambio vigentes al 34 de diciembre, 2020 y 2019, eran RD\$58,33 y RD\$58,32 per cada US\$1.00, intentras la tasa promedio para los años terminados en esas fechas fueren de 52.92 y RD\$50.21, igual a US\$1.00.

d) Reconocimiento de los ingresos, costos y gastos:

La Sociedad reconoco sus lugresos por venta de combustibles y etros servicios, así como los costos y gastos, utilizando el método de lo percibido. Bajo este método, las transacciones y etros eventes son reconocidos en el período en el cual se originan y no cuando se recibo o se paga el bien y/o servicio. Los ingresos se reducen por los descuentos a clientes y etras concesiones similares.

e) Efectivo en caja y bancos:

El efectivo en caja y bancos comprende los saldos de ofectivo y depósitos a la vista. Los sobregiros bancarios que son reembolsables a la vista y que forman parte de la administración del efectivo, son incluidos como un componente del efectivo en caja y bancos para propósitos del estado de flujos de efectivo.

f) Inventarios:

Los inventarios están valuados al costo, el cual no excede al valor corriente del mercado. El costo es determinado generalmente sobre la base del primero en entrar, primero en salir, del inventario en existencia. Estos inventarios están disponibles para satisfacer en lo inmediato los requerimientos de los clientes.

g) Propiedad, mobiliario y equipos:

Los terrenos y edificaciones se registran al costo de adquisición. Para depreciar sus activos fijos, la Sociedad realiza los cálculos de la depreciación conforme lo establecen las Normas Internacionales de Contabilidad, que establece que dicha depreciación debe ser sobre la base de la vida útil del activo. Linea recta establecidos por la gerencia son los siguientes:

Valor en Mbro
20 affet
8 años 8 años 8 años
/ años
7 años 10 años (Según Contrato)



I.C.P.A.R.D. No.99430 RNC 13041666

PUBLICOS

d.S. opnimod o

Sumarlo de las principales políticas de contabilidad (Continuación).

h) Provisiones:

Una provisión es reconocida en el estado de la posteión financiera, cuando la Sociedad tione una obligación legal o confractual como resultado de Un evento pasado y es probable que una eregación de recursos económicos sea requerida para saldar la obligación. Las principales provisiones consideradas sen las siguientes:

Ottonias incobrables;

La Sociedad utiliza como política establecer provisiones para cuentas de dudese cobre mediante estimaciones realizadas por la gerencia, en base a un análisis de los crédites vencidos y los níveles de cobrabilidad, temando en consideración el historial de los clientes, el comportamiento de la economía y etros factores que afectan la Industria.

o Bonificaciones:

El Consejo de Administración autorizó regular la participación del beno que se le eterga a los funcionarios y empleados, conforme lo estipulado en el Código de Trabajo de la República Dominicana. Para que en lo adelante, la bonificación se realico de la manora siguiente:

Bonificación	
Funcionarios y Empleados	Dias Iaborables
Con menos de tres años de servicios	46
Con más de tres años de servicios	60

i) Costos de financiamiento:

Los costos de financiamiento comprenden los intereses generados sobre préstamos, calculados utilizando la tasa de interés efectiva, así como la ganancia o pérdida en cambio. Los honorarios y comisiones por préstamos obtenidos para financiar las operaciones de la Sociedad son considerados como gastos de operaciones, según sea aplicable. Los demás intereses y gastos incurridos en conexión con los préstamos se incluyen como parte del costo de financiamiento neto en los resultados del período.

j) impuesto sobre la renta:

El impuesto sobre la renta es determinado sobre los resultados del período. El gasto total originado por el impuesto sobre la renta es reconocido en el estado de resultados integrales. El impuesto corriente es el monto a pagar, resultante de la renta neta imponible del año, aplicando la tasa impositiva vigente a la fecha de los estados financieros o mediante la aplicación de un uno por ciento (1%) sobre el balance de los activos, netos de depreciación, amortización y reservas de cuentas incobrables. También se excluyen los terrenos ubicados en zonas rurales, los inmuebles por naturaleza de explotación agropecuaria, impuestos anticipados e inversiones en la industria del cino.

k) Terminación de contratos de trabajos:

La Sociodad utiliza la política, rogistrar como un gasto corriento, los pagos al personal por concepto de terminación de contratos do trabajo. Consecuentemente, las prestaciones de los empleades se registran directamente como parte de los resultados operacionales del año en que se incarrar & 4.5





2. Sumario do las principales políticas de contabilidad (Confinuación):

I) Contabilización del deteriore del valor de les actives:

El valor en libros de los activos es revisado a la tocha del estado de la posición financiera, para determinar si existe algún indicio de deterioro. Si los activos se consideran en estado de deterioro, el valor recuperable del activo es determinado y se procede a efectuar los ajustes correspondientes. La pérdida por deterioro es reconocida siempro y enando el valor en libros de los activos e los flujos de efectivo estimados de las unidades generadoras de efectivo, exceden al valor recuperable. La pérdida por deterioro reconocida con respecto a las unidades generadoras de efectivo, son registradas reduciendo el valor en libros de los activos relacionados con la unidad generadora de flujos de efectivo en base a un prorrateo.

La aplicación de esta norma no produjo ningún efecto en los estados financioros al 31 de diciembro, 2020 y 2019.

3. Efectivo y equivalentes de efectivo:

El efectivo está conformado según el siguiente detalle al 31 de diciembre de:

	2020	2019
Efectivo en caja	7,018,407	5,586,043
Efectivo en caja chica	224,000	265,738
Efectivo en bancos	95,916, 89 3	38,096,092
	103,159,300	43,947,873
Certificados financieros (*)	245,661,658	15,270,535
	348,820,958	59,218,408

(*) Los Certificados financieros al 31 de diciembre de 2020 y 2019, corresponden a:

• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	<u>'0,661,658</u>
• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	

(*) Las inversiones bancaria corto plazo, al 31 de diciembre de 2020 y 2019, están conformadas de la forma siguientes:

Depósito a plazo en el Banco Promerica a una tasa de Interés anual de 4.65 %, a 90 días para el 2020 y al 31 de diciembre de 2019, corresponde a un Certificado de Depósito del Banco Promérica a 98 días, con una tasa de rendimiento anual de un 8%,

(***) Certificados financieros en el Banco Promérica, capitalizables mensualmente con vencimiento máximo a Un (1) año, a Tasa de interés anual de 8.20 %

Al 31 de diciembre de 2020, ol ofectivo en bancos presenta restrinción pol[†]un valor ascendente a RD\$799,324, producto de embargos, por demandas laborales. Las mismas correspondenden a

Banco Scotiabank Dominicano Banco Popular Dominicano





4. Guentas por cobrar a clientes:

. El vencimiento de las cuentas por cobrar ellentes es como sigue al 31 de diciembre de: Cllentes avivados:

5,772,943 1,980,666 5,329,732 2,129,731 5,867,944 124,782,132 2020 Monto 109,683,605 13,783,929 5,449,230 2,828,196 28,463,607 15,844,803 176,053,370	5% 2% 4% 2% 4% 100% 62% 8% 3% 2% 16% 9% 100%	39,154,531 10,529,347 20,349,344 9,582,600 4,706,410 262,779,484 2019 Monto 228,445,768 18,573,093 21,591,899 17,645,610 8,550,000 3,675,000 298,481,370	15% 4% 8% 3% 2% 100% % 77% 6% 7% 6% 3% 1% 100%
1,980,666 5,329,732 2,129,731 5,867,944 124,782,132 2026 Monto 109,683,605 13,783,929 5,449,230 2,828,196 28,463,607	5% 2% 4% 2% 4% 100% 62% 8% 3% 2% 16%	39,154,531 10,529,347 20,349,344 9,582,600 4,706,410 262,779,484 2019 Monto 228,445,768 18,573,093 21,591,899 17,645,610 8,550,000	15% 4% 8% 3% 2% 100% % 77% 6% 7% 6% 3%
1,980,666 5,329,732 2,129,731 5,867,944 124,782,132 2026 Monto 109,683,605 13,783,929 5,449,230 2,828,196	5% 2% 4% 2% 4% 100%	39,154,531 10,529,347 20,349,344 9,582,600 4,706,410 262,779,484 2019 Monto 228,445,768 18,573,093 21,591,899 17,645,610	15% 4% 8% 3% 2% 100% % 77% 6% 7% 6%
1,980,666 5,329,732 2,129,731 5,867,944 124,782,132 2026 Monto 109,683,605 13,783,929 5,449,230	5% 2% 4% 2% 4% 100%	39,154,531 10,529,347 20,349,344 9,582,600 4,706,410 262,779,484 2019 Monto 228,445,768 18,573,093 21,591,899	15% 4% 8% 3% 2% 100% % 77% 6% 7%
1,980,666 5,329,732 2,129,731 5,867,944 124,782,132 2020 Monto 109,683,605 13,783,929	5% 2% 4% 2% 4% 100%	39,154,531 10,529,347 20,349,344 9,582,600 4,706,410 262,779,484 2019 Monto 228,445,768 18,573,093	15% 4% 8% 3% 2% 100% %
1,980,666 5,329,732 2,129,731 5,867,944 124,782,132 2020 Monto	5% 2% 4% 2% 4% 100%	39,154,531 10,529,347 20,349,344 9,582,600 4,706,410 262,779,484 2049 Monto	15% 4% 8% 3% 2% 100%
1,980,665 5,329,732 2,129,731 5,867,944 124,782,132 2026 Monto	5% 2% 4% 2% 4% 100%	39,154,531 10,529,347 20,349,344 9,582,600 4,706,410 262,779,484 2049 Monto	15% 4% 8% 3% 2% 100%
1,980,665 5,329,732 2,129,731 5,867,944 124,782,132	5% 2% 4% 2% 4% 4%	39,154,531 10,529,347 20,349,344 9,582,600 4,706,410 262,779,484	15% 4% 8% 3% 2% 100%
1,980,665 5,329,732 2,129,731 5,867,944 124,782,132	5% 2% 4% 2% 4%	39,454,534 10,529,347 20,349,344 9,582,600 4,706,410 262,779,484	15% 4% 8% 3% 2%
1,980,665 5,329,732 2,129,731 5,867,944	5% 2% 4% 2% 4%	39,454,531 10,529,347 20,349,344 9,582,600 4,706,410	15% 4% 8% 3% 2%
1,980,665 5,329,732 2,129,731	5% 2% 4% 2%	39,154,531 10,529,347 20,349,344 9,582,600	15% 4% 8% 3%
1,980,665 5,329,732	5% 2% 4%	39,154,531 10,529,347 20,349,344	15% 4% 8%
1,980,665	5% 2%	39,154,531 10,529,347	15%
•	5%	39,454,531	15%
5,772,943			
1		170,407,207	12177
103,701,117	83%	170 46 7 969	68%
Monte	17/15	Wonto	%
2020		2049	
	Wonio	***	Monto % Nonto

5. Guentas por cobrar sociedades relacionadas:

Las cuentas por cobrar sociedades relacionadas están conformadas como sigue al 31 de diciembre de:

	2020	2019
Smart Shop	34,321,761	14,805,811
Préstamo DG	20,591	20,591
Cizzko International, SRL	34,600	College of
Antillean Construcción, SRL	8,577,950	13,423,150
Constructora Global, SRL	3,435,775	The second
Estación Reynoso	567,789	2,966,425
Residenza, SRI.	648,677	12 1 13 Dec
Guillermo Antonio Sención	1,462,960	60,000
Sunergy, SRL.	361,722	831,721
Sendon Project	495,917	495,917
Sigma Gas, SRL	2,096,244	1,431,317
Macrotech Farmacóutica, SRI	5,051,956	3,076,188
Sigma Dissol Service	101,167,211	58,243,234
Epic Ventures, SRL	63,500	
	158,296,653	95, 144, 854
		113





5. Guentas por cobrar a sociedados relacionadas (Confinuación):

Estas transacciones se originan principalmente por pagos y transferencias de efectivo, cuyos valores son reembolsados en un promedio de trainta a cuarenta y cinco días.

tentre estas sociedades existe una relación do socios comunes. Dichas transacciones no generan ingresos financieros

6. Ofras cuontas por cobrar.

Las otras cuontas por cobrar están conformadas como sigue al 31 de dicionibre do:

	2020	2019
Reclamaciones bancos ND	1,099,292	942,203
Reclaciones verifenes	80,727	216,164
Reclamacionos a seguros	271,552	230,136
Goldterra Investments Group, SRL	6,000,000	6,000,000
Héctor Emilio Quezada	11,467,238	5,636,622
Estacion de Servicios Jerumar	5,993,044	44
Otras cuentas por cobrar	70,189	154,209
·	24,982,042	13,179,334

7. Gastos pagados por anticipado:

Los gastos pagados por anticipado están conformados de la siguiente manera al 31 de diciembre de:

	2020	2019
Pólizas de seguros	784,839	611,376
Anticipo de impuestos sobre renta	27,905,016	11,711,859
Retenciones anticipos de ISR	38,025,020	19,606,129
	66,714,875	31,929,364

8. Inventarios:

Los Inventarlos estan conformados de la siguiente manera al 31 de diciembre de:

	2020	2019
Gasolina premlum	12,321,959	7,517,501
Gasolina regular	9,651,934	13,228,332
Gasoll regular	10,772,952	14,901,523
Gasoli óptimo	6,762,734	1,759,147
Gas natural	43,044,194	31,639,332
Tikets de combustible	1,860,000	Dr. Sil
	84,403,773	69,045
		STATE



9. Otros inventarios e inventarios en tránsito:

AL31 do diciembre, 2020 y 20 [9, los Otros inventarios e Inventarios en trânsitos, están conformados de la siguiente manera:

9,1 Otros hiventarios:

	2020	2049
Gasolina regular		169,945,512
Gasoil óptimo		12,410,962
		182,326,474
9,2 Inventarios on Tránsito:		
	2020	2049
Pedidos a Refinería de Petroloum	994,586	944,127
Inventarios de activos en transito tramitación	4,511,111	277,288
	5,505,697	1,221,415
	5,505,697	183,647,889

10. Propiedad, mobiliario y equipos:

El siguiente es un sumario de la propiedad, mobiliario y equipos; y su movimiento durante ol año terminado el 31 de diciembre, 2020;

Descripción	31-dlc-19	Adiciones	Rotiros	31-dic-20
Terrenos*	469,095,100			469,095,100
Edificaciones	790,670,163	1,221,707		791,891,860
Mobiliario y equipos de oficina	36,890,281	1,653,896	-	38,544,178
Equipo de transporte liviano	17,426,366			17,425,365
Equipos y maquinarias	60,173,940	2,728,467	-	62,902,406
Equipos de transporte pesado	47,914,186	-		47,914,186
anques de almacenamiento	8,101,448	6,207,140		14,308,588
Aejoras en propiedades arrendadas	116,733,708	16,995,653	-	133,729,361
Construcción en proceso	4,110,402	612,411		4,722,813
Balance final al 31 de diclembre 2020	1,661,114,682	29,419,274		1,680,533,856
Depreciación acumulado				
Edificaciones y estructuras	(160,936,198)	(39,202,633)	- /	(190,137,731)
riob y equipos de oficina y equipo de transp. liviano Equipo de transporte pasado y tanques de	(36,286,401)	(2,583,009)	6.	(38,869,410))
Imacenimiento	(49,524,147)	(10,065,423)	llia	(59,589,670))
Equipos y maquinarias	(9,744,930)	(7,113,491)	13.	(16,050,367)
mortización activos intangibles		(1,668,660)	100	(1,688,660)
mortización mojoras en propiedados arrondadas	(60,540,738)	(13,160,200)	4,103,274	(69,697, 764)
elanco final at 31 do dislombro 2020	(297,031,414)	73,793,408)	4,103,274	(366,721,546))
				1,213,012,310

La entidad, cuenta con troce (13) estaciones propias de expendio de combustibles y trece (13) estaciones rotuladas y tres (3) en proceso de construcción.

4 Los terrenos correspondiontes a las estaciones de expendio de combustible de las estaciones, La Monumental, Amôricas 1, Las Caobas, están dados en garantín de préstamos en el Banco Podernos en

Los terrenos de la estación 27 de febrero, están dados en garantía de préstamo al BHD.

(1)El ajuste en depreciación os debido a la reversión del ajuste de la discalización que la midad homes había realizado.



MOTAS A LOS ESTADOS ENANCIEROS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DIGIEMBRE, 2020 (2019)

11. Otros Activos:

Al 31 de diciembre, 2020 y 2019, los atros activos están conformados de la siguiente manora:

	2020	2049
Avancos suplidores	12, 196, 276	/56,993
Fianzas y dopósitos	277,124	[56,074]
ITBIS adelantado		
Otros activos amortizables (*)	32,998,999	36,294,968
Activos en arrendamiento (14)	23,892,076	22,262,986
` '	69,364,475	59,471,024
Otros activos amortizables (*):		
Implementación del sistema SH	28,224,887	27,943,887
Permisos y autorizaciones	4,774,112	8,354,081
	32,998,999	36,294,968
Activo en arrendamiento (**);		
Leasing vehicules	23,892,076	22,262,986

12. Documentos por pagar a corto y largo plazo:

Al 31 de diciembre, 2020 y 2019, los documentos por pagar, ascendentes a la suma de RD\$151,464,474 y RD\$214,225,360, para ambos años, corresponden a facilidades otorgadas por el sistema bancario dominicano, en las modalidades de Líneas de Crédito, con vencimientos menor de un año, y préstamos a largo plazo, pagaderos mediante cuotas fijas mensuales.

A continuación, se presenta un dotalle de los préstamos por pagar a corto plazo. Así como los préstamos a largo plazo, separados en porción corriente y porción a largo plazo, durante el año terminado el 31 de diciembre, 2020:

Entidad	2019	Cambios durante el 2019		Balanco al
		Adiciones	Pagos	31/12/2020
BHD León, Línea de Crédito, interés 13% anual	30,000,000	-	-	30,000,000
Santa Cruz, Línea de crédito 8%	25,000,000	-	-	25,000,000
Banco Santa Cruz L. Crédito 217486 a tasa 8%	-	67,690,000		67,690,000
Banco Santa Cruz L. Crédito 216579 a tasa 8%	-	40,000,000	-	40,000,000
Banco Santa Cruz L. Crédito 210154 a tasa 8%	-	10,000,000	-	10,000,000
Banco Popular Présiamo N° 810183780	11,000,000	-	11,000,000	-
Banco de Reservas, Línea de crédito 8% 9603128896		20,000,000	(100 c 12)	20,000,000
Banco de Reserves, Línea de cródito 8% 9603024439		46,600,000	1	46,500,000
Facilidados modalidad línoa do crédito	66,000,000	184,190,000	11,000,000	239,190,000

Facilidad modalidad de Medio de Pago, con vencimiente monor de un año:

BHD León (Medio de pago-Factoring No.3158953)	92,710,075	172,700,000	266,410,075
Facilidad modalidad modio pago (*)	92,710,076	172,700,000	265,410,075
	158,710,075	356,890,000	276,410,075

(') La facilidad medio de pago es exclusiva para pago de facturas de combustible a Refineria...



MILLGOOD



inic Comingo RO

NOTAS Á LOS ESTADOS HINANCILIROS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DIGIEMBRE, 2020 - 2019

Facilidades en la modalidad de préstamos a large plazo, pagaderos en cuosas, con vencindento navos de un afice.

	Bulance of	Bulgace of 31/12/2019		Maybulculor del año		Unlance of	Bulance of 31/17/2020	
Earthfurt	Parelin Carriente	Porelin a Sargo Plaza	31/17/2019	Adheimez	Pages	34/12/2020	Parelón Cocriento	Pareiño o Largo Placa
anco Rosa vu Linea Caeduo LP 502.592216 intéres 8.00%				40,000,000		40,000,000	[0,500,000	19,500,000
anco Populm Leasing FF 00500007/3, terës al 12.30%, vene, al 30/06/2020	459,414		459,411		459,411			
mReserva: Préstamo Nº 95 1043 705B. terés al 8%, vene al 34/07/2020	35,000,000		35,000,000	-	,15,000,000			
unReservas Présiumo Nº 9601188318, terós al 8%, veno al 31/07/2020	30,000,000		30,000,000		30,000,000		-	
anReservas Préstamo № 9601893308, lorés al 9%, veno al 3 <i>167112</i> 020	30,000,000		30,000,000	-	30,000,000			
onReservas Préstamo Nº 9602025748, terés 9%, con veno, al 31/10/2020	1,500,000		1,500,000	-	1,500,000			
mResorvas Prostamo Nº 9602203212, leros al 9%, veno. al 16/01/2021	42,000,000		42,000, 000			42,000,000	13,700,000	28,300,000
mReservas Préstamo Nº 9602204561, lerés al 9%, vono al 16/01/2021	11,500,000		11,500,000	-		11,500,000	4,025,000	7,475,000
neo Popular Lensing N° 0050001136, erós at 12.50%, veno at 29/07/2020	291,871	196,876	488,747	-	238,180	250,567	87,698	162,869
ards at 12.50%, vene at 80/10/2020	1,363,532		1,363,532	-	1,363,532		1.2	
nco Popular Próstamo N° 805353273, n de interés al 8.00%, vencimiento al 12/2022	8,003,231	17,868,666	25,871,897	_	7,950,229	17,921,668	2,527,815	15,393,853
nco BHD León Prest. № 3349131, orós al 10.20%, vene al 19/06/2023	29,772,622	89,212,888	118,985,510	-	30,296,039	88,689,471	10,754,284	77,935,187
nco Popular Lensing Nº 0050001975, orés al 11.00%, vono al 7/11/2023	1,162,451	4,282,804	5,:145,256		940,727	4,504,527	142,454	4,362,073
nuo Popular Leasing N° 0050001977, erés al 11.00%, vono al 8/11/2023	2,218,561	8,173,844	10,392,407		1,795,402	8,597,003	866,352	7,730,651
noo BHD León Prest. Nº 3624864, orés nl 10.20%, vono al 31/08/2023	14,862,884	69,603,706	84,466,590		15,239,035	69,227,555	5,997,698	63,229,857
neo BHD León Prest. Nº 3852727, orós al 10,20%, vone. al 27/09/2024	5,262,300	24,491,945	29,754,245		5,261,601	24,492,644	2,06R,456	22,424,188
nco Santa Cruz Leasing Financiero .235, Hyndai Tuesen blanca, interés al 50%, vene. al 26/09/2024	474,963	855,683	1,330,646		284,041	1,046,605	100,236	880,369
neo Santa Cruz Loasing Financiero 250 Camión Isuzu blanco, interés al 50%, veno, al 21/11/2024 neo Santa Cruz Leasing Financiero	353,534	1,434,151	1,787,685	-	211,422	1,576,263	237,061	1,339,201
313 Tuson Full Gris blanco, interés al 50%, vene. 21/10/2025			- 1	1,629,089	42,102	1,586,987	93,599	1,493,388
Resorvas Préstamo Nº 9602588524, récal 8%, vonc al 27/07/2022				65,000,000		65,000,000	MARA	
oReservas Préstamo (12 9602 58R\$25 rés al 18%, veno al 30/05/2025				91,500,000		31,500	16 22 21	0,000
	214,225,360	216,120,563	130,345,923	129,129,089	1605581,721	397,89. 201	SI DIZECE	346 721



No.994 to

THE LETTER

Documentos por pagar a corlo y largo plazo (Conflutación);

* 🖽 préstamo del Banco Popular tiene en garantía los terrenos correspondientes a las estaciones de expendio de combustible du La Monumental, Américas 🕹 y Las Caobas.

El vencimiento de las deudas a largo plazo para los próximos cinco (5) anos calculado sobre la base de las cuotas, incluyondo capital e intereses, os el siguiente:

	Monten
Años	pagar
2021	151,464,474
2022	67,035,793
2023	50,479,320
2024	32,087,754
2025	96,825,950
	397,893,291
	2021 2022 2023 2024

13. Guentas por pagar a proveedores y retenciones:

Las cuentas por pagar a proveedores están conformadas como sigue al 31 de diciembre de:

	2020	2019
Proveedores de servicios y productos Retenciones y acumulaciones	271,629,035 6.656.197	354,075,962 4,581,341
retenciones y actinidaciones	278,285,232	358,657,303

14. Cuentas por pagar relacionadas a largo plazo:

Las cuentas por pagar a relacionadas, están conformadas como sigue al 31 de diciembre de:

	2020	2019	
Antillean Construction Corp. SRL	278,730	278,730	
Sigma Diesel Service, SRL	116,706	12,785,492	
Sigma Smart Shop, SRL	692,415	203,674	
lpema, SRL	8,000,000	8,000,000	
	9,087,851	21,267,896	

Estas transacciones se originan principalmente por transferencias de efectivo realizadas por estos Socios y Empresas a nombre de SIGMA PETROEUM CORP., S. A. S.; Entre estas empresas existe una relación de socios comunes. Los citados préstamos generan un interés del 12% anual y sin fecha de vencimiento

15. Rosorva logal:

El Artículo No. 47 de la Ley No. 31-11 que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Anonimas Simplificadas (S.A.S.), requiere que todas las sociedades anónimas y de responsabilidad limitada, mantengan una reserva no menor del cinco 5% de las ganancias realizadas y líquidas, arrojadas por el estado de resultado del ejercicio, hasta alcanzar el 10% del capital socia. La entidad crimple con este mandalo de la citada Ley.

Los prestamos del BHD tienen en garantía los terrenes de la Estación 27 de fobrero.



16. Suporávit libre:

Al 34 de diciembre, 2020, el superávil libre por valor de RD\$259,579,928 está contormado por RD\$-254,181,966 de las utilidades acumuladas de anes anteriores y RD\$5,337,962, provenientes de las utilidades del año 2020.

17. Ingresos:

Los Ingresos itroron como se presentan a continuación al 3 Ede diciombre do:

2020	2019
844,061,824	111,544,471
776,450,302	1,106,842,435
72,961,606	1,096,408,612
1,639,073,720	1,737,083,728
1,124,710,551	1,344,327,267
107,838,200	252,947,340
170,091,505	31,503,057
4,636,087,708	5,680,656,940
(326,937,248)	(329,390,017)
4,309,150,460	5,351,266,893
-	
8,714,854	4,186,180
1,092,318	1,696,079
-	22,000
4,545,109	5,033,039
9,173,499	14,957,637
23,525,780	25,894,935
4,332,676,240	5,377,161,828
	844,061,824 776,450,302 72,961,606 1,639,073,720 1,124,710,551 107,838,200 170,991,505 4,636,087,708 (326,937,248) 4,309,150,460 8,714,854 1,092,318 4,545,109 9,173,499 23,525,780

18. Costos operacionales:

Los costos de ventas fueron como se presentan a continuación al 31 de diciembre de:

	2020	2019
Gas Natural	66,091,906	100,360,387
Gasoll optimo	673,928,249	902,628,021
Gasoll regular	604,777,265	898,840,074
Gasolina premium	1,230,988,505	1,413,500,036
Gasolina regular	901,637,760	1,098,613,140
Kerosene	83,749,839	207,649,563
Costos diferidos	171,222,175	31,503,056
Otros costos administrativos	174,521,910	149,420,890
Descuentos en compras	(14,792,329)	(17,373,248)
•	3,892,125,280	4,785,141,919





9. Compunisaciones al personal:

Los gastos de personal fueron como se presentan a cor	illinuación al 34 de diciembre de	
	2020	2019
Suoldos y salarios	66,010,272	62,994,183
Olras romunoraciones	7,494,672	9,183,191
Seguro Familiar de Salud y Riesgo Laboral	4,990,388	4,921,510
Seguro AFP	4,694,836	4,666,469
Soguro médico mivado	2,133,405	1,897,690
Salario minnero 13	6,113,747	5,456,597
Prestaciones laborales	2,205,528	1,162,714
Unitornie empleados	1,657,516	689,014
INFOTEP	687,046	748,416
Bonificación	2,519,938	13,028,265
Otros gastos do porsonal	10,841,624	8,636,261
	109,248,941	113,280,310
	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	

20. Gastos generales y administrativos:

Los gastos generales y administrativos fueron como se presentan a continuación al 31 de diciembre de:

	2020	2019
Servicios profesionales personas jurídicas	5,562,961	3,363,562
Seguridad, mensajeria, transporte y otros servicios (personas físicas)	6,600	6,698,390
Seguridad, mensajeria, transporte y otros servicios (personas jurídicas)	180,288	11,481,441
Otros gastos por trabajos, suministros y servictos	51,303,120	59,012,163
Honorarios profesionales persona física	3,514,687	2,361,539
Honorarlos al exterior	6,296,101	4,820,986
Donaciones	1,661,418	425,025
Patrocinios	2,948,317	9,335,433
Promociones	1,207,526	WIN LOW
Atenciones a clientes	3,589,767	Con 16 X
Gastos de representación	2,033,969 🤺	11,618,076
Arrendamientos	22,333,655	17,612,218
Primas de seguros	8,568,032	1,986,436
Proporción de ITBIS en operaciones exentas	15,271,643	22,756,972
Rolaciones públicas	1,871,269	62,481
Mantonimiento de los activos fijos	19,876,919	22,879,068
Gastos varios no admitidos	4,463,012	28,161,327
Publicklad	3,146,235	6,559,969
	453,835,509	209, 135,006
		TA A A



23. Gasto: fluancleros:

Los gastos financieros fueron como se presentan a continuación al 34 de diciembro de:

	2020	2019
Intereses sobre préstamos	54,033,066	57,559,980
0.15% sobre cheques	6,657,716	6,268,122
Comisión cobrada en farjetas de créditos	12,745,197	36,449,144
Olros gastos financioros	5,787,029	5,048,948
	76,223,008	85,326,164

22. Impuesto Sobre Renta:

La proparación y presentación de la Declaración Jurada de Impuestos IR-2 e impuesto a los activos fuo responsabilidad de la Gerencia, no intervenimos en su declaración. El Impuesto sobre la renta se registra deducido de los beneficios del período. Se considera impuesto por pagar la diferencia entre el impuesto liquidado en el período y los anticipos pagados. Los cálculos del impuesto sobre la renta se presentan a continuación para los períodos terminados el 31 de diciembre de:

Municipal para tan parazios terminatos a or do autoriorio an	2020	2019
Resultados antes de Impuesto sobre la renta	27,450,097	114,391,183
Ajustes fiscales positivos:	10,352,834	45,199,159
Ajustes fiscales negativos:	(40,995,563)	(11,069,798)
Total ajustes fiscales	(30,642,728)	34,129,361
Renta neta imponible	(3,192,632)	148,520,544
Tasa impositiva	27%	27%
Impuesto liquidado sobre la renta Menos:		40,100,547
Anticipos pagados	(37, 175, 428)	(36,987,702)
Retenciones entidades del Estado	(18,093,259)	(16,915,991)
Crédito por inversión	-	-
Crédito energía renovable		-
Retenciones Norma 07-2019	(77,188)	(24,031)
Saldo a favor del período anterior no compensado	**	
Total a pagar (saldo a favor)	(55,345,875)	(13,827,177)

- (1) La Ley 139-11 de fecha 22 de junio, 2011; en su Artículo número 10, introduce modificaciones al artículo 297 del Código Tributario de la República Dominicana y sus modificaciones, estableciendo por un período de dos años, contados a partir do la entrada en vigencia de esta ley, que las personas morales pagarán un 29% de sus ganancias netas, en lugar del 25%, y tendrá una vigencia de dos (2) años. A partir del 2016 la tasa a pagar será de un 27%.
- (2) La base para el pago de los anticipos mensuales dependerá de la Tasa Efectiva de Tributa los (ES) del perfede anterior. Las personas jurídicas con TET menor al 1.5% de los ingresos brutos pagades sus anticipos en base a los ingresos brutos del perfede anterior, que resultará en mayor al 1.5% de los ingresos. Las personas durídicas con TET mayor al 1.5%.



pagarán mensualmente una doceava parte del impuesto liquidado en ol perfodo anterior

22. Impuesto Sobre Renta (Continuación):

El Código Tributario de la República Dominicana establece que el impuesto sobre la reula; sorá el mayor que resulte entre aplicar el 27% a la renta imponible y el 1% a los activos sujetos a impuestos. El gasto de impuesto determinado en base at 1% del total de activos, es como sigue:

	3020	3049
Base imposible (total activos)	2,271,115,793	2,366,499,074
Menos: activos exentos	(59,902,373)	(65,390,874)
Total activos imponibles	2,211,213,421	2,301,108,203
Tasa de Impuesto sobre los activos	1%	1%
Impuesto a los activos	22,112,134	23,011,082
Crédito por impuesto liquidado	-	(40,100,547)
Impuestos sobre los activos	11,147,706	

Para el año 2020 la empresa presenta una pérdida fiscal, producto que los costes y los gastes operacionales mas los ajustes fiscales, superaron los ingresos.

23. Compromisos y contingencias:

Contingencias:

- a) A la fecha de este informe 23 de abril del año 2021, la contingencia detectada en la empresa corresponde a que la misma opera con un margen de beneficio controlado por el Estado Dominicano, y en ocasiones los combustibles suben de precio, obligando a la entidad, a realizar una mayor inversión para adquirirlos, no obstante, los márgenes de beneficios no son aumentados en proporción a la inversión.
- b) A la fecha de este informe, la Empresa tiene demandas pendientes en los tribunales, sin embargo, no tienen un fallo definitivo. El alcance fue nulo debido, a que no recibimos el estatus a la fecha de la auditoria.

24. Gestión de riesgo financiero:

Las actividades de la Empresa la exponen a diversos riesgos financieros: riesgo de mercado, riesgo de crédito y riesgo de liquidez. El programa de gestión del riesgo de la Sociedad se concentra en la incertidumbre de los mercados financieros y trata de minimizar los efectos potenciales adversos sobre la rentabilidad financiera de sus operaciones.

La gestión del riesgo es controlada por la gerencia, con apego a políticas aprobadas por el Consejo de Administración. La gerencia identifica, evalida y cubro los riesgos financieros en estrecha colaboración con las diferentes unidades operativas de la Sociedad. El Consejo de Administración processona políticas para la gestión del riesgo global, así como para áreas concretas como riesgo de lipe de salego de lipe de salego.

LCPARD No 99440 RRC ERM16664 Saute Demingo, RI



24. Gostión de riesgo ilnanciero (continuación):

o Riesgo de liquidaz

El manejo de desgo prudente de liquidez incluye el mantenimiento de suficiente efectivo, la disponibilidad de fondos en un monte adecuado para cumplir con los compromisos de crédito y los requerimientos de efectivo para cubrir sus obligaciones con los suplidores y etros desembolsos. Debido a la naturaleza dinámica de los negocios, la gerencia mantiene cienta flexibilidad un el manejo de rectusos, mediante el montenimiento de disponibilidad de los compromisos de aportes de los Secios. Adicionalmente, la gerencia establece límitos sobre el mente mínimo de fondos líquidos para cubrir estos requerimientos y el nivel comprometido de detida.

Riesgo de liquidez.

A continuación, se presentan las partidas correspondientes a obligaciones contractuales y otros pasivos financieros, los cuales incluyen el pago de intereses y tienen mayor impacto en el riesgo de liquidez:

2020	Valor on Libros	Flujos de Efectivo Contractuul	Sels (0) meses o Menos	Doce (12) Moses	Dus (2) Años	Cinco (6) Años
Documentos por pagar a corto plozo	239,190,000	239,190,000	_	230,190,000		
Cobros anticipados	23,486,307	23,486,307	23,486,307			
Cuentas por pagar proveedores	278,285,232	6,656,197	278, 285, 232	-	-	
Impuostos sobre la renta	22,112,134	22,112,134	22,112,134	-	-	
Deuda por pagar a largo plazo	397,093,201	397,893,291		151,464,474	149,602,868	96,825,949
Cuentas por pagar relacionados	9,087,851	-	•	-	9,007,051	
	970,054,815	609,337,929	323,003,673	390,664,474	160,690,719	96,020,040

2019	Valor en Libros	Flujos de Efectivo Contractual	Sels (6) Meses o Menos	Dace (12) Mesos	Dos (2) Años	Cinco (5) Años
Documentos por pagar a corto plazo	158,710,075	158,710,075		158,710,075		
Cobros enticipados	66,778,939	66,778,939	66,778,939	-		-
Cuentas por pagar proveedores	358,657,303	4,581,341	368,667,303			-
Deuda por pagar a largo plazo	430,345,923	430,345,923		214,225,360	68,680,080	147,440,482
Cuentas por pagar relacionados	21,267,896	-		Nor	21,267,896	-
	1,035,760,136	060,416,278	425,436,242	372,936,435	09,947,076	147,440,482

o Riesgo de crédito

El riosgo do crédito es administrado sobre una base permanente por la gerencia de la Sociedad. El riosgo do crédito surge del manejo del efectivo y equivalentes de efectivo, instrumentos financieros y depósitos en bancos o instituciones financieras y exposiciones al crédito de los clientes, incluyendo cuentas pendientes de cobros y compromisos transaccionales. La Sociedad mantiene parte as cobro, las cuales revisa periódicamente, así como el riasgo de los créditos es revisar cobre una base permanente.



24. Gostión de riosgo financiero (confinuación):

o Riasgo de cródito

El riesgo credificio al que está expuesta la Sociedad, es influenciado principalmente, por las características individuales de cada cliente. Los valores en llbros de los activos con mayor exposición al riesgo de crédite son los siguientes al 31 de diciembre de:

	2020	2019
Efectivo en caja y banco	348,820,958	59,248,408
Cuentas por cobrar	300,967,502	561,260,864
	649,788,460	620,479,262

o Riosgo do Mercado:

La gestión eficaz del riesgo de mercado es esencial para lograr los objetivos financieros de la organización. Como una empresa dedicada a la venta de combustibles, el riesgo de mayor importancia al cual está expuesta SIGMA PETROLEUM CORP., S. A. S., son los precios internacionales, en términos de compra de materias primas, en virtud de que los beneficios son por margen regulado y está directamente proporcional al precio de los combustibles. El objetivo principal de gestión de riesgos de la sociedad, es minimizar los efectos adversos que los cambios en los factores de mercado puedan tener en los precios de los combustibles.

o Riesgo de tasa de interés:

Los flujos operativos de efectivo de SIGMA PETROLEUM CORP., S. A. S. están expuestos a las tasas de interés del mercado, debido a que la Sociedad mantiene financiamientos para los años 2020 y 2019 que representan aproximadamente un 15 % y 14 % del total de sus activos.

o Riesgo de cambio

La Sociedad opera en un ambiente nacional y consecuentemente no se expone al riesgo de fluctuaciones en las tasas de cambio, principalmente por operaciones en moneda extranjera.

26. Reclasificación:

Algunas cifras del año 2019 han sido reclasificadas para fines do comparación con los estados financieros del año 2020.

27. Evento subsecuento:

El 11 de marzo de 2020, postorior a la auditorfa del corresponidete al periodo fiscal 2019, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró la propagación del COVID 19 como pandomia. Posteriormente, ol 19 de marzo de 2020, el Gobierno nacional declaró "Emergencia Sanitaria Nacional y Cuarentena", como consecuencia de la propagación del COVID 19 en República Dominicana, emitiendo una serie de disposicionos para contener su propagación; tales como: medidas restrictivas exceptorale de circulación, la reducción drástica de las actividades y la emisión de nomas de carácter en mico entre otras; que se espera afecten de manera significativa la actividad económica del país y emercados en general. A la techa de emisión de los estados financieros, se descence el tiempo que perdificables medidas de excepción mencionadas y los efectos que las mismas pudieran tener corre la successione.





FORMULARIO DEL IR-2



Datos de Recepción: 1-30-68916-4/IR2/404876172

Fecha Recepción: 2022/04/21

DGII		NERAL DE IMPUESTOS INTERNOS				IR-2
		DA ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	DE SOCIEDADES		Periodo	202112
I. DATOS PERSONALES	DECLARANTE					
RNC/Cedula 130A80184		Hombre(s) SIGMA PETROL FIJH CORP SAS	Apellido(s)			
Vombre Comercial SIGNA PET	TROUGUM CORP		Teléfana	5308531	_	
Correo Electrônico ycomorane	Je grepstuleum.com	Ractificativa Ro v	Tipa Declar	ación Normal y		
TA DETERMINACIÓN O	BIA BENTA NETA INI	PONIBLE D PERDIDA PIECAL				-
A THORNEOUS CHICAGO	LA Cacilla Total Da	Ingresos. Anexos Estado De Resultados)			DIA	5,622,059,450,00
A. INGRESOS (VIUNO	CHIEFTON AS DACO DE	ANTICIPOS (Viene Del Anexo II)				577,172,141,07
		IMPUESTO (Viene Del Anexo II)			1	56 600 339 51
2 AJUSTES POSITIVOS (VA		TWAGERIO [AISUs CS! NUSTR S]	100	16294,014 64	-	
1. EXENCION LEY DE INCER			1	1000-00-14-00		
I. DIVIDENDOS GANADOS			170	17,187.71	1	
S AJUSTES NEGATIVOS (VI				18 407 200 02		
6 TOTAL AJUSTES FI	SCALES (Casillas 2-3-	4-5)			+ 6	4,669,626 93
7 RENTA NETA IMPO	NIBLE ANTES DE LA P	ERDIDA Y DE LA LEY Ng. 392-07 (Conillas 1	£ 6)		= 7	61,478,986 46
H. PERDIDAS ANOS ANTER	ORES QUE SE COMPENSAN	(Viene del total columna (k) del Anam E)			- 1	00.0
		PÉRDIDA Y ANTES DE LA LEY No. 392-07 (C	asilias 7 - 81		= 8	61,478,968.46
IG - DEDUCCION FOR HIVE	SION (Lev No. 392-07)				E 10	
		A PERDIDA Y DE LA LEY No. 392-07			=111	41,470,968,46
III. LIQUIDACION						
12 IMPUESTO LIQUI	DADO (Aplicar 27% A	La Casilla 11)			= 12	16,589,320,91
13 ANTICIPOS PAGADOS				17,772 390.60		
14 RETENCIONES ENTIDAD	DES DEL ESTADO (Viene del	Formato de Enviro 623]	100	10.847 836.00		
IS CREDITO POR INVERSE	Olf (Art, 34 de la Ley 108-1	0)	25.1		1	
16 CREDITO POR EHERGIA	RENOVABLE		100		1	
17 CREDITO RETENC	IONES POR INTERES	BANCARIOS	10.20	101,538.00	1	
18 CRÉDITO POR RE			-118	0.00	1	
19 CRÉDITO POR IM	PUESTOS PAGADOS III	I EL EXTERIOR	1.0		1	
DO CREDITO FISCAL (Art.)	39 de la Ley (UB-10) (Ley N	0. 253-12)	(20)		1	
21. COMPENSACIONES AUT			101		1	
22 SALDO A PAVOR DEL EL	ERCICIO ANTERIOR NO CO	MPENSADO		37,661,643.70		
23 DIFERENCIA A PA	GAR (12-13-14-15-16	i-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Ha Posit	lvo]		=123	
24 SALDO A FAVOR (12-13-14-15-16-17-1	8-19-20-21-22 Si El Resultado En Nagativo)			=(24	49 543 958.41
25 NORA FOR DECLARACIO	DII TARDIA Aplicar el 10% s	obre casila 23 por el 1er, Nes y 4%	25	0.00		
progresivo par cada mes o f	acción de mes					
		nensual de anticipos na gagados)	26		-	
27 TOTAL RECARGOS	(Casilias 25+26)				=122	0.00
28 SANCIONES					1 20	
29. HITERES INDEMNIZATO	RIO POR DECLARACION TA	ADIA (Apl car % sobre carillo 23)			100	0.00
		pre el monto mensual de anticipos no pagados)			+ 30	
31 TOTAL A PAGAR (M 31	0.00
32 SALDO A COMPEN					- 32	
33 NUEVO SALDO A I	AVOR (Casilias 24-2)	-28-30-32 Si Es Negativa) (Si Es Positivo Val	or A Pager)		= 33	49.843.988.41

JURAMENTO



Declaro bajo la fe de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno qui la misma deba contener, siendo todo su contantio la fiel expresión de la verdad.

11C18696644480621CFC18615286152861728

Documentos Presentados

Formulario

- A1 Anevo Balance General (Manuf, Comer, Agro, Hoteles)
- 81 Anexo Estado de Resultados (Hanuf, Comir, Agro.)
- D Anexo Datos Informativos 2003
- D1 Anexo del Anexo de Datos Informativos (Activos Calegoria 1) 2003
- J Anexo de Datos Informativos
- E Anexo Datos Complementarios
- G Anexo de Datos Informativos HCF y Ajusies Positivos / Negativos
- HI Anexa identificación del Beneficiario Final
- H2 Anexo Identificación del Beneficiario Final
- 02 Determinacion Ajuste Fiscal





REPÚBLICA DOMINICANA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INT REPORTE DE CUOTAS

Impuestos Internos

1-30-68916-4 SIGMA PETROLEUM CORP SAS I12 - ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS 404876172

Impuesto: Número Declaración:

Cuota	Periodo	Autorización	Valor	Fecha Vc
1	202205	22044068988-8	0.00	2022/06
2	202206	22044068989-6	0.00	2022/07
3	202207	22044068990-0	0,00	2022/08
4	202208	22044068991-8	0.00	2022/09
5	202209	22044068992-6	0.00	2022/10

22/4	122	0.56
2.214	822.	9.30

Constancia de Recepción

6	202210	22044068993-4	0.00	2022/11
7	202211	22044068994-2	0.00	2022/12
8	202212	22044068995-0	0.00	2023/01
9	202301	22044068996-9	0.00	2023/02
10	202302	22044068997-7	0.00	2023/03
11	202303	22044068998-5	0.00	2023/04
12	202304	22044068999-3	0.00	2023/05

11C1869664448D621CFC196152EEA1F2#



REPUBLICA DOMINICANA MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS Fecha: 2022/04/22 Hore: 09:59

AUTORIZACIÓN DE PAGO



Número del Documento: 404876172-1 Impuesto: IR2 - IMPUESTO A LA RENTA SOC:EDADES RNC o Cédula: 1-30-68916-4 SIGMA PETROLEUM CORP SAS

Fecha Limite del Impuesto:

2022/05/03 2022/04/22

Fecha de la Autorización: Periodo:

202112

Fecha Limite de la Autorización:

2022/05/03

TOTAL A CANCELAR:

RO\$ 0.00

11C1869664448D621CFC19615288A1F2#





Constancia de Recepción

Apell do(s)

DGII

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

O

O

ANEXO A-1

25,757,622.87

1,290,656,588.57

2,393,823,632,92

946,885,500.00

94,688,550.00

215,393,472,67

33,686,065.90

0.00

DATOS PERSONALES DECLARANTE

C/Cédula 130689184

Nombre(s) SIGNA PETROLEUM CORP SAS RNC/Cedula 130689164

STEINA A. CAS SOCADO NOTAN

I. ACTIVOS MONTOS TOTALES 1.- ACTIVOS CORRIENTES 757.630.840.62 1.1 CAJAS Y BANCOS 121 762 997.95 1,2 CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES 291,963,992,71 1.3 CUENTAS POR COBRAR A RELACIONADOS 176,438,887,81 1.4 OTRAS CUENTAS FOR COBRAR 44,817,813.75 1.5 INVENTARIO DE MERCANCIAS O PRODUCTOS TERMINADOS 106,310,711.81 1.6 INVENTARIO DE MATERIA PRIMA 0.00 1.7 INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO 0.00 L.8 OTROS INVENTARIOS 5 289 597 93 1.9 MERCANCIAS EN TRANSITO .10 GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO 1.11 OTROS ACTIVOS CORRIENTES 3,417,703.81 1.12 DIVIDENDOS A CUENTA ENTREGADOS EN EL EJERCICIO 7,649,134.85 2.- ACTIVOS FIJOS (*)
2.1 EDIFICACIONES (CATEGORIA I) 1,551,698,630.20 828,844,033.11 2.2 EDIFICACIONES DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORÍA 1) 0.00 2.3 AUTOMOVILES Y EQUIPOS (CATEGORIA 2) 48,162 306.67 2.4 OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES (CATEGORIA 3)
2.5 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS URBANOS) 205,547,189.11 469,145,101.3 2,6 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS RURALES) 2.7 REVALUACIÓN DE ACTIVOS 3.- INVERSIONES 206,102,911.95 277,124.1B 3.2 ACCIONES 2,857,500,00 3.3 OTRAS INVERSIONES 202,968,287,77 4.- OTROS ACTIVOS
4.1 OTROS ACTIVOS NO AMORTIZABLES 228,785,409.81 49 298 424.05 4.2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO O ANTICIPADO 69 234 478 03 4.3 OTROS ACTIVOS AMORTIZABLES 110.252.507.73 5.- PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS 350,394,159.66 5.1 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA I)
5.2 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS EDIFICACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORÍA I) 235.531.215.96 0.00 5.3 DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 2) 19,087,070,28 5.4 DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 3) 95,775,873.40 .5 PARA CUENTAS INCOBRABLES 5.6 PROVISION DE INVENTARIO 5.7 OTRAS PROVISIONES 2,393,823,632.92 6.- TOTAL ACTIVOS II. PASIVOS Y PATRIMONIO 7.- ACREEDORES A CORTO PLAZO 581,928 580,27 7.1 PRESTAMOS 184,190,000.00 7.2 CUENTAS POR PAGAR 381,425,242,99 7.3 IMPUESTOS POR PAGAR 7.4 OTRAS CUENTAS POR PAGAR 5,835,335.23 8,802,126.65 7.5 COBROS ANTICIPADOS 1 675 975 40 7.6 APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN 8.- ACREEDORES A LARGO PLAZO 8.1 PRESTAMOS HIPOTECARIOS 495,480,841,21 0.00 8.2 PRESTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES 487,480,841,21 8.3 PRESTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR S.4 PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES 0.00 8,000,000.00 3.5 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR 8.6 PRESTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A REGIMENES ESPECIALES 8.7 PRESTAMOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES

11.- TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO 81E385D767013CF322067FBF6694FC51s

10.3 SUPERAVIT REVALUACION DE ACTIVOS

10.4 BENEFICIOS (PERDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES

10.5 BENEFICIO (PERDIDA) DEL EJERCICIO ACTUAL

8.8 PRESTAMOS CON ACCIONISTAS

9.- OTROS PASIVOS 10,- PATRIMONIO 10,1 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

10.2 RESERVA LEGAL

10.6 OTRAS RESERVAS

Documentos Requeridos

Nombre Anexo

BI - Anexo Estado de Resultados (Manuf, Comer, Agro.)

E - Anexo Datos Complementarios

H1 - Anexo Identificación del Beneficiario Final

H2 - Anexo Identificación del Beneficiario Final



- G Anexo de Datos Informativos NCF y Ajustes Positivos / Negativos
- J Anexo de Datos Informativos





Apellido(s)

DGII

RNC/Cedula 130689164

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Nombre(s) SIGMA PETROLEUM CORP SAS

ANEXO B-1

CASTILL O.

4 267 639 91

ESTADO DE RESULTADOS Perlodo **DATOS PERSONALES DECLARANTE**

I. INGRESOS MONTOS TOTALES 5,596,257,855,08 1. INGRESOS DE OPERACIONES NETOS 1.1 INGRESOS VENTAS LOCALES 5,956,514,226.7 1.2 INGRESOS EXPORTACIONES 0.00 1.3 DEVOLUCIONES S/VENTA (-) 0.00 1.4 DESCUENTO S/VENTA (-) 380,277,375.13 1.5 OTROS INGRESOS 2. INGRESOS FINANCIEROS 16,025,401,71 2.1 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS EN INSTITUCIONES REGULADAS POR LAS 14 012 036 97 AUTORIDADES MONETARIAS 2.2 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS DE INSTITUCIONES NO REGULADAS POR LAS 0.00 AUTORIDADES MONETARIAS
2.3 POR DIVIDENDOS 17 187.71 2.4 INTERESES POR PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS 2.5 INTERESES POR PRESTAMOS CON ENTIDADES NO RELACIONADAS 545,870.27 2.6 OTROS INGRESOS FINANCIEROS 1,450,306.76 3. INGRESOS EXTRAORDINARIOS 9,776,193.24 3.1 POR VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES 1,612,702.3 3.2 POR VENTAS DE BIENES DE CAPITAL 0.00 3.3 POR DIFERENCIAS POSITIVAS CAMBIARIAS 435.623.91 3.4 INGRESOS CORRESPONDIENTES A OTROS EJERCICIOS 0,00 3.5 OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS 7.727.867.03 4. TOTAL 5,622,059,450.03 II. COSTOS Y GASTOS DE OPERACIONES 5. COSTO DE VENTA 5,043,257,415.10 6. GASTOS DE PERSONAL 181,564,079.46 .1 SUELDOS Y SALARIO 153,526,233,95 6.2 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS
6.3 SEGUROS 77 857.42 2,961,824,23 6.4 APORTACION SEGURIDAD SOCIAL 12,080,467.74 6.5 APORTE INFOTEP 6.6 OTROS GASTOS DE PERSONAL 889.966.03 11,587,934,82 6.7 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 539,795,23 7. GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS 102,070,375.00 .1 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS FÍSICAS 2,691,930.25 7.2 HONORARIOS POR SERVICTOS PROFESIONALES (PERSONAS MORALES) 12,035,271.84 7.3 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (Ley No. 392-07)
7.4 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (PERSONAS FÍSICAS Y MORALES) 0.00 6.961,539,99 7.5 SEGURIDAD, MENSAJERÍA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS FÍSICAS 31,600,00 7.6 SEGURIDAD, MENSAJERIA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS MORALES)
7.7 OTROS GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS 63,545,428.71 5,759,934.66 7.8 1TBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 9.044.669.55 8. ARRENDAMIENTOS 30,066,155,28 8.1 DE INMUEBLES (A PERSONAS FISICAS 0.00 8.2 DE INMUEBLES (A PERSONAS MORALES) 23,786,212,59 A.3 OTROS ARRENDAMIENTOS 4,500,00 8.4 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 6.275,442.69 9. GASTOS DE ACTIVOS FIJOS 103,819,964,16 9,1 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 1)
9.2 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2)
9.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 3) 39 707 272 89 3 599 084 68 15.773,854.33 4 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORII I 8 255,433.87 9.5 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 2 y 3) 17 376 882 41 9.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS FIJOS 832,989.27 9.7 AMORTIZACION BIENES INTANGIBLES 13,290,998.99 9.8 AMORTIZACION MEJORAS EN PROPIEDADES ARRENDADAS 0.00 9.9 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 4.983,667,76 10. GASTOS DE REPRESENTACION 10.1 RELACIONES PUBLICAS 21,957,450,30 1.946,845.00 10.2 PUBLICIDAD 1,314,999,91 10.3 VIAJES 2,597,064.48 10.4 DONACIONES 283,000.00 10.5 DONACIONES A PROINDUSTRIA (Ley No. 392-07) 0.00 10.6 OTROS GASTOS DE REPRESENTACION 13,164,688.39 10.7 PROMOCIONES 741,849.30 10.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 1,909,003.22 11. OTRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS 9.781.285.91 9.328.785.68 11.2 CUOTAS Y OTRAS CONTRIBUCIONES 452,500,23 11.4 DESTRUCCIÓN DE INVENTARIO AUTORIZADO POR DGII 12. GASTOS FINANCIEROS 12.1 POR PRESTAMOS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES JOSEF GEF DO A STATE OF PAIN 51.472.109.98 12.2 POR PRESTAMOS CON ENTIDADES DEL EXTERIOR 0.00 12.3 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES 860,000,00 12.4 POR PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR 0,00 12.5 POR PRESTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS 0.00 12.6 POR PRESTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS RELACIONADAS LOCALES 0.00 12.7 POR PRESTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS RELACIONADAS EN EL EXTERIOR 12.8 POR RETENCION DE INPUESTO A LA EMISIÓN DE CHEQUES Y PAGOS POR TRANSFERÊNCIAS ELECTRÓNICAS 0.00

(.0015)
12.9 POR PRESTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A REGIMENES ESPECIALES
https://dgii.gov.do/ofv/Documentos/ConstanciaRecepcion.aspx?numdoc=i9aF0vlP7EK8STayz9abUA==&rnc=MmZjOqlC4SW0DSQn29v90
1/2
00/01/A 2038 PM

Constancia de Recepción

12.10 OTROS GASTOS FINANCIEROS	4,724,908,07	
13. GASTOS EXTRAORDINARIOS		11,408,727,35
13.1 POR PERDIDAS EN VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES	1,718,279.19	
13.2 POR PERDIDAS EN VENTAS DE BIENES DE CAPITAL	0.00	
13.3 PERDIDAS POR CUENTAS INCOBRABLES	0.00	
13.4 PROVISION CUENTAS INCOBRABLES	317,854.00	
13.5 POR DIFERENCIAS NEGATIVAS CAMBIARIAS	789,191.20	
13.6 OTROS GASTOS EXTRAORDINARIOS	8,583,602,96	
13.7 PROVISION DE INVENTARIO	0.00	
13.8 OTRAS PROVISIONES	0.00	
14. BENEFICIO (PERDIDA) DEL EJERC. ANTES DE IMP. SOBRE LA RENTA		56,609,339.51
15. TOTAL		5,622,059,450.03

8EF9A6D51B84F34DD6DA4FE8E9835CDE#

Documentos Requeridos

Nombre Anexo

- E Anexo Datos Complementarios
- H1 Anexo Identificacion del Beneficiario Final
- H2 Anexo Identificación del Beneficiario Final
- G Anexo de Datos Informativos NCF y Ajustes Positivos / Negativos
- J Anexo de Datos Informativos





DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

DATOS INFORMATIVOS

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE
RNC/Cedula 130689184 Nombre(s) SIGMA PETROLEUM CORP SAS

Apellido(s)

I. EMPRESA	
1. No. DE FUNCIONARIOS	2. SUELDO PROMEDIO ANUAL ROS
3. No, DE EMPLEADOS	4, SUELDO PROMEDIO ANUAL
II. LOCAL	
5. SUPERFICIE TOTAL (N2)	6. No. DE LOCALES PROPIOS
7. No. ESTABLECIMIENTOS	8. IMPORTE ANUAL ALOUILER RDS

III. DETERMINACION DE DEPRECIACION DE ACTIVO FIIO	0.1. (-0	0-1 I- D
A) DE USO PROPIO	Categoría 2	Categoría 3
9. Balance Inicial (Viene casilla 16 del formulario "D" año anterior)	32,762,121,11	87,537,727,04
10. Ajuste fiscal (Ver D-2)	92,351.94	237,612.09
11. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)	1,593,676,71	2,091,953.92
12. Retiros	1,230,157.00	4,368,526,00
13. Base Ajustada por Inflación (Casillas 9+10+11-12)	33,217,992,76	85,498,767,05
14. Depreciacion	8,304,498.19	12,824,815.08
15. Adición no depreciada (50% de las adiciones del periodo)	766,728.50	727,720.50
16. Costo fiscal al final del periodo (Casilias 13-14+15)	25,680,223.07	73,401,672.49
B) EN ARRENDAMIENTO		
17. Balance Inicial (Viene de la casilla 24 formulario "D" ano anterior)		
18. Ajuste fiscal (Ver formulario D-2)		
19. Adiciones Impon bles (50% de las adiciones)		
20. Retiros		
21. Base Ajustada por Inflación (Casillas 17+18+19-20)	0.00	0.00
22. Depreciación	0.00	0.00
23. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)		
24. Total Costo fiscal al final del periodo (Casillas 21-22 +23)	0,00	0.00
C) ACTIVOS ADQUIRIDOS AMPARADOS POR LA LEY No. 392-07	•	
25. Balance Inicial (Viene de la casilla 32 formulario "D" ano anterior)		
26. Ajuste fiscal (Ver formulario D-2)		
27. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)		
28. Retiros		
29. Base Ajustada por Inflación (Casillas 25+26+27-28)	0.00	0.00
30. Depreciación	0,00	0,00
31. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)		
32. Total Costo fiscal al final del periodo (Casillas 29-30+3;)	0.00	0.00
33. Total Costo Fiscal (Casillas 16+24+32)	25.680.223.07	73,401,672,49

Tipo de Inventario (1=Per	lódico, 2=Perpetuo,	3=Otros)		2.00

IV. COSTO DE VENTA		
34. Inventario Inicial	+	88,914,883.64
35. Compras Locales del Ejercicio	+	5,060,653,243,27
36. Compras en el Exterior del Ejercicio	+	0,00
37. ITBIS lievado al Costo	+	0,00
38. Inventario Final		106,310,711,81
39. Costo de Venta		5,043,257,415,10
V. COSTO VENTA (MANUFACTURA)		
40. Inventario Inicial Materia Prima	+	
41. Inventario Inicial Productos en Proceso	+	
42. Compras Materia Prima Local	+	
43. Compras Materia Prima Exterior	4	
44. Sueldos y Salarios	+	
45. Depreciación	+	
46. Otros Gastos Indirectos	+	
47. Inventario Final Materia Prima	-	
48. Inventario Final Productos en Proceso		
49. Costos de Producción	-	0.00
50. Inventario Inicial Productos Terminados	+	
51. Inventario Final Productos Terminados		
52. Costos de Venta	=	0.00

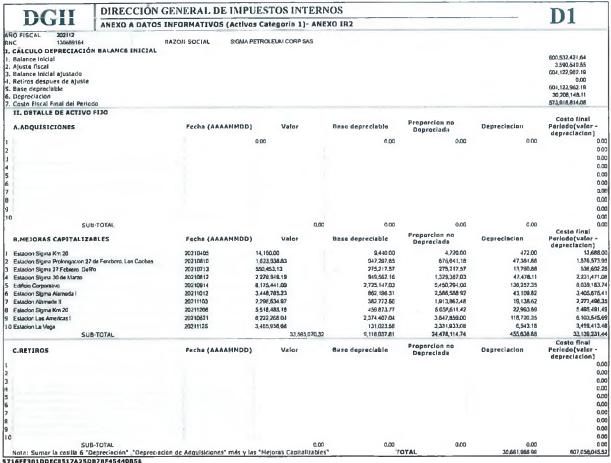
AE979D7035C90256A78447DC5EF0AF40\$

Documentos Requeridos

Nombre Anexo

- A1 Anexo Balance General (Manuf, Comer, Agro, Hoteles)
- B1 Anexo Estado de Resultados (Manuf, Comer, Agro.)
- E Anexo Datos Complementarios
- H1 Anexo Identificacion del Beneficiario Final
- H2 Anexo Identificación del Beneficiario Final
- G Anexo de Datos Informativos NCF y Ajustes Positivos / Negativos
- J Anexo de Datos Informativos





Documentos Requeridos

Nombre Anexo

D - Anexo Datos Informativos

A1 - Anexo Balanca General (Hanuf, Comer, Agro, Hoteles)

B1 - Anexo Estado de Resultados (Nanul, Comer, Agro.)

F - Anexo Datos Complementarios

H1 - Anexo Identificacion del Beneficiario Final

H2 - Anexo Identificacion del Beneficiario Final

G - Anexo de Datos Informativos NCF y Ajustes Positivos / Negativos

1 - Anexo de Dalos Informativos





ANEXO DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS 202112 DATOS INFORMATIVOS I. DATOS PERSONALES DECLARANTE RNC/Cedula 130689164 Nombre(s) SIGMA PETROLEUM CORP SAS Apellido(s)

I. RESUMEN POR TIPO DE OPERACIONES Y POR TIPOS DE COMPROB	CANTIDAD	MONTO
1.1 COMPROBANTE VALIDO PARA CREDITO FISCAL	207,047.00	2,747,196,501.40
1,2 COMPROBANTE CONSUMIDOR FINAL	124.00	3,190,303.07
1.3 COMPROBANTES NOTA DE DEBITO	2.00	50,000,00
1.4 COMPROBANTES NOTA DE CRÉDITO (-)	329.00	96,135,540.00
1.5 COMPROBANTE REGISTRO UNICO DE INGRESOS	8,343.00	1,743,859,606.45
1.6 COMPROBANTE REGISTRO REGIMENES ESPECIALES	452.00	7,274,495.92
1.7 COMPROBANTES GUBERNAMENTALES	4,586.00	1,204,067,126.00
1.8 OTRAS OPERACIONES QUE NO REQUIEREN COMPROBANTES	0.00	0.00
1.9 TOTAL MONTOS DE OPERACIONES POR INGRESOS (Casillas 1,1+1,2+1,3-1,4+1,5-	+1.6+1.7+1.8)	5,609,602,492,84
2 FORMATO DE ENVÍO 606	CANTIDAD	MONTO
2.1 COMPROBANTE VALIDO PARA CREDITO FISCAL	5,329,00	5.445.577.346.08
2.2 COMPROBANTES NOTA DE DEBITO	0,00	00.0
2.3 COMPROBANTES NOTA DE CREDITO (-)	45.00	23,559,982,68
2.4 COMPROBANTES GUBERNAMENTALES	0.00	0.00
2.5 COMPROBANTE REGISTRO REGIMENES ESPECIALES	0,00	0,00
2.6 TOTAL MONTOS DE GASTOS SUSTENTADOS CON COMPROBANTES (Casillas 2.1+2.	2-2.3+2.4+2.5)	5,422,017,363.38
2.7 COMPROBANTES PAGO A PROVEEDORES INFORMALES	134,00	4,217,961,42
2.8 COMPROBANTES GASTOS MENORES	343,00	4,469,185.78
2.9 TOTAL MONTOS DE OPERACIONES DE GASTOS (Sumar Casillas 2.7+2.8)		8,687,147,20

81714382C26E93D156AB6B983B7F14ED#





DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS I	ANEXO E		
DOM	DATOS COMPLEMENTARIOS		Periodo	202112
I. DATOS PERSONA	(LES DECLARANTE (Iombre(1) SIGLA PETROLEUA CORP SAS	*pellido(*)		

a) Año de la Perdida	b) Perdida al Inicio del Periodo	:) Indice de Inflación (%)	d) Cantidad Aluste Par Inflación (Casillas B v C)	e) Perdida Ajustada Por Inflación (Casillas G + O)	f) Penodos por Compensar		h) Renta Neta Imponibla Antes de la Perdida(Viene casilla 17 IR2)	i) % de la Rê Împăn
				0.00		0.00		
				0.00		0.00		
				0.00		0.00		
				0.00		0.00		
				0.00		0.00		
DTAL>		0.00	0.00	0.00		0,00		
FOTAL> BALDO DE PERDID	AS DE CAPITAL							
BALDO DE PERDID ERDIDA DE CAPITAL PI JANANCIA DE CAPITAL PERDIDA DE CAPITAL	AS DE CAPITAL ENDIFITE DE CONPENSAR DEL EJERCICIO QUE SE CO EL EJERCICIO	MPENSAN	tes					
BALDO DE PERDID ERDIDA DE CAPITAL PI JANANCIA DE CAPITAL PERDIDA DE CAPITAL	AS DE CAPITAL ENDIFITE DE CONPENSAR DEL EJERCICIO QUE SE CO	MPENSAN	IES					
BALDO DE PERDID PERDIDA DE CAPITAL PI JANANCIA DE CAPITAL PERDIDA DE CAPITAL D PALDO DE VERDIDA DE INGRESOS TRUTOS	AS DE CAPITAL ENDIFITE DE COMPENSAR DEL EJERCICIO DE SE CO EL EJERCICIO CAPITAL A COMPENSAR EI B SUJETOS AL PAGOS	MPENSAN I FIERCICIOS FUTUROS DE ANTICIPOS						
BALDO DE PERDID PERDIDA DE CAPITAL PI JANANCIA DE CAPITAL PERDIDA DE CAPITAL PERDIDA DE CAPITAL DE PERDIDA DE INGRESOS TRUTOS OTAL DE INGRESOS (C	AS DE CAPITAL ENDIFITE DE COMPENSAR DEL EJERCICIO QUE SE CO EL EJERCICIO COMPENSAR EI EL SERCICIO COMPENSAR EI EL SUJETOS AL PAGOS Oloque aqui el total de los	MPENSAN I FIERCICIOS FUTUROS DE ANTICIPOS						
GALDO DE PEROID PROIDA DE CAPITAL PI SANANCIA DE CAPITAL DE ALDO DE VERDIDA DE INGRESOS ERUTO: OTAL DE INGRESOS (C SANANCIA DE CAPITAL DE ANANCIA DE CAPITAL DE ANANCIA DE CAPITAL DE ANANCIA DE CAPITAL DE ANANCIA DE CAPITAL DE OTAL DE LOS CAPITAL DE OTAL DE	AS DE CAPITAL ENDIFITE DE COMPENSAR DEL EJERCICIO QUE SE CO EL EJERCICIO CAPITAL A COMPENSAR EI B SUBTOS AL PAGOS Oloque aqui al Islai de los FN LUBROS	MPENSAN I FIERCICIOS FUTUROS DE ANTICIPOS Ingresos comin aparece en						
GALDO DE PEROID FERDIDA DE CAPITAL PI JANANCIA DE CAPITAL FERDIDA DE CAPITAL FERDIDA DE CAPITAL SALDO DE VERDIDA DE INGRESOS ERUTO: OTAL DE INGRESOS (C JANANCIA DE CAPITAL JANANCIA DE DEIENES JANANCIAS DE BIENES	AS DE CAPITAL ENDIFITE DE COMPENSAR DEL EJERCICIO QUE SE CO EL EJERCICIO COMPENSAR EI EL SERCICIO COMPENSAR EI EL SUJETOS AL PAGOS Oloque aqui el total de los	MPENSAN I FIERCICIOS FUTUROS DE ANTICIPOS Ingresos comin aparece en						
SALDO DE PERDID FERIDA DE CAPITAL II FERIDA DE CAPITAL FERIDA DE DEFRIES JUNISEHDOS DE BIENES JUNISEHDOS DE PIENES	AS DE CAPITAL ENDIFITE DE COMPENSAR DEL EJERCICIO QUE SE CO EL EJERCICIO CAPITAL A COMPENSAR EI B SUBTOS AL PAGOS Oloque aqui al Islai de los FN LUBROS	MPENSAN I FIERCICIOS FUTUROS DE ANTICIPOS Ingresos comin aparece en						
SALDO DE PERDID PEDIDIA DE CAPITAL PI PEDIDIA DE CAPITAL PI PEDIDIA DE CAPITAL PEDIDIA DE CAPITAL PEDIDIA DE CAPITAL OU PEDIDIA DE CAPITAL OU PEDIDIA DE CAPITAL CANANCIAS DE BIENES JUNISHIDOS NICRESSES EXENTOS	AS DE CAPYTAL NOIFITE DE COMPENSAR DEL EJRRICIO QUE SE CC EL EJRRICIO CAPITAL A COMPENSAR EL B SUJETOS AL PAGOS COLOUR EQUÍ - I I Intal de los EN LIBROS DEPRECIABLES EN LIBROS	MPENSAN I FIERCICIUS FUTUROS DE ANTICIPOS ingresos conin aparere en	su Estado de Resultance)	0)				
GALLO DE PERCIDI PERCIDIO DE CAPITAL PI SANANCIA DE CAPITAL P ERDIDA DE CAPITAL P ERDIDA DE CAPITAL DE ALIDO DE VERDIDA DE TOMBRESOS DE PUEDE TOMBRESOS DE PUEDE SANANCIA DE SIENES SIVUEDENDOS NTERESES EXENTOS ENOS INGERESOS O PA	AS DE CAPITAL ENDIFITE DE COMPENSAR DEL EJERCICIO QUE SE CO EL EJERCICIO CAPITAL A COMPENSAR EI B SUBTOS AL PAGOS Oloque aqui al Islai de los FN LUBROS	IMPENSAN I FIERCICIUS FUTUROS OE ANTICIPOS Ingresos como aparere en S LOS FINES FISCALES (Su	su Esindo de Resultanos) mar casillas 16+17+18-1	9)				

7D17BDB279B09CD69A05S6FA18S0943A\$

Documentos Requeridos

Nombre Anexo

H1 - Anexo Identificación del Beneficiario Final

H2 - Anexa Identificación del Beneficiano Final

G - Angre de Datos informativos HCF y Ajustes Positivos / Negalivos

1 - Anexo de Datos Informativos





ANEXO DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS Periodo AJUSTES FISCALES I. DATOS PERSONALES DECLARANTE RNC/Cedula 130689164 Nombre(s) SIGMA PETROLEUM CORP SAS Apellido(s)

I. DETALLE DE LOS AJUSTES	MONTOS	TOTALES
1 POSITIVOS		15,294,014,68
1.1 IMPUESTOS NO DEDUCIBLES	495,976.78	
1.2 EXCESO EN DEPRECIACIÓN	12,449,840,05	
1.3 AJUSTES POR FISCALIZACIÓN DE EJERCICIOS ANTERIORES	00.0	
1.4 EXCESO PROVISION CUENTAS INCOBRABLES	0.00	
1.5 EXCESO DONACIONES A INSTITUCIONES DE BIEN PUBLICO	0.00	
1.6 PERDIDA DE CAPITAL NO COMPENSABLE DEL EJERCICIO	0.00	
1.7 DIFERENCIA CAMBIARIA	0.00	
1.8 AJUSTES POSITIVOS POR REEMBOLSOS (Ley 392-07 y Norma 2-08)	0,00	
1.9 AJUSTES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA	0.00	
1.10 GASTOS INTERESES NO DEDUCIBLES	0.00	
1.11 OTROS GASTOS NO ADMITIDOS	0.00	
1,12 AJUSTES DE INVENTARIOS	0.00	
1.13 GASTOS SIN COMPROBANTES CON VALOR FISCAL	0.00	
1.14 IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DIFERIDO	0.00	
1.15 PROVISIONES NO ADMITIDAS	2,348,197.85	
1.16 PASIVO NO SUSTENTADO	0.00	
1.17 OTROS AJUSTES	0.00	
2 NEGATIVOS		10,407,200.02
2.1 DEFICIENCIA EN DEPRECIACIÓN	4,705,505.81	
2.2 AJUSTES DE INVENTARIO (Viene de la casilla 37 del Anexo D2)	531,615.75	
2.3 DIFERENCIA CAMBIARIA	0.00	
2.4 OTROS AJUSTES	5 170,078.46	
II DISTRIBUCION DE LOS AJUSTES	AJUSTES POSITIVOS	AJUSTES NEGATIVOS
3 TOTALES	15.294,014.68	10,407,200,02
3.1 INGRESOS DE OPERACIONES NETOS		5,170,078.46
3.2 INGRESOS FINANCIEROS	0.00	0,00
3.3 INGRESOS EXTRAORDINARIOS	0,00	0,00
3.4 OTROS INGRESOS	0.00	0.00
3.5 COSTO DE VENTA	0.00	0.00
3.6 GASTOS DE PERSONAL	0.00	0.00
3.7 GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS	2,273,197.85	0,00
3.8 ARRENDAMIENTOS	0.00	0.00
3.9 GASTOS DE ACTIVOS FIJOS	12,449,840.05	4,705,505.81
3.10 GASTOS DE REPRESENTACIÓN	75,000.00	0,00
3.11 GASTOS FINANCIEROS	0.00	0.00
3.12 GASTOS EXTRAORDINARIOS	495,976,78	0.00
3,13 OTROS GASTOS	0.00	531,815.75

A98D8AFFC4603A5CAAC44ED4F29D1B63#

Documentos Requeridos

Nombre Anexo

J - Anexo de Datos Informativos





DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS ANEXO H-1 IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL Y ACTUALIZACION DE DATOS - ANEXO Periodo 202112 RNC En caso de no tener cambios en los datos registrados de la Sociedad, complete el cuadro "Actualización de Datos sin Cambios" que se encuentra en el Anexo H-2. Razon Social SIGMA PETROLEUM CORP SAS DATOS DE CONTACTO DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD TELEFONO 1: TELEFONO 2: CORREO ELECTRONICO: DIRECCION CALLE NO. Ed/APTO/LOCAL MUNICIPIO **PROVINCIA SECTOR** REFERENCIA PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD CEDULA/ PASAPORTE/ DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA IDENTIFICACION TRIBUTARIA NOMBRE O RAZON PARTICIPACIÓN CARGO EN EL CONSEJO SOCIAL (Calle, no., ed./apto/local, sector, municipio, **ACCIONARIA %** (del país de residencia provincia) fiscal). 001-0143430-8 Guillermo Antonio Sencion Ave. Anaceona, No. 47, D. N. 76.97 Gerenta 001-1304308-7 Guillermo Antonio Sencion Suar C/Federico Geraldino #54, Piantini, D. N 7.43 Geronte 001-1266402-4 Joel De Jesus Sencion Suarez C/Fablio A. Mota, Neco#501, Torra II 7.43 Gerenie 4 001-1719298-9 Massiel Miguelina Sencion Suar Edif. Torre Paraiso, #17, Sector Naco 0.02 Gerenle 5 131-30079-2 GASS Corporation SRL Ave. 27 Febrero 355, Bella Vista, DN 8.15 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 BENEFICIARIO(S) FINAL(ES) POR CONTROL ACCIONARIO Identifique las personas físicas que tienen una participación en la persona jurídica declarante igual o mayor al 20%. En caso de que exista una cadena de titularidad, se debe identificar la(s) persona(s) física(s) final(es) que tenga una participación directa o indirectamente igual o mayor al 20% de participación en la entidad declarante. CEDULA/ C PASAPORTE/ IDENTIFICACION DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA PARTICIPACIÓN TELÉFONO NOMBRE NACIONALIDAD FISCAL TRIBUTARIA ACCIONARIA \$ (calle, no., estado o provincia, país) (del país de residencia fiscal) 001-0143430-6 Guillermo Antonio Sencion Dominicano Ave. Anacaona, No. 47, D. N. 809 520,2240 76.97 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30

No hoj poda escrito debojo

Nothing mode excepte deligo

Documentos Requeridos

Nombre Anexo

H2 - Anexo Identificacion del Beneficiario Final

G - Anexo de Datos Informativos NCF y Ajustes Positivos / Negativos

1 - Anexo de Datos Informativos



DCII	DIRECCION GENER.	L DE IMPUESTOS IN	TERNOS			ANEXO II-2	
DGII	IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL Y ACTUALIZACION DE DATOS - ANEXO IRZ					ANDAO II-2	
-	Razon Social ona(4) fisica(4) final(e)) que sin nerju-clo	de poseer directa o indirectamente	PINAL(ES) POR CONTROL EFEC	TIVO en la sociedad a a través de una	cadena de control ejerz	a el control efectivo de la	
CEDULA/ PASAPORTE TRIBUT (del país de res- del país de res-	ARIA NOMBRE	NACIONALIDAD	JOMICILIO EM SU PAÍS ((Calé, no., «d./aptc/local, se	DE MESIDENCIA FISCAL ector, muliciplo, provincia)	TELEFONO	PARTICIPACION ACCIONARIA %	
14							
is							
_		ACT	IVIDAD ECONOMICA				
NOMBRE DE LA AC	TIVIDAD ECONÓMICA	mayor Manor Sector Combustible	DESCRIPCIÓN DE LA	A ACTIVIDAD ECONOMICA			
3							
, NONEDE COME			SUCURSALES		IRECCIÓN		
1 2 3 4 4 5 5 6 6 7 8 8 9 10 10 11 12 12 13 15 16 17 19 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10							
		ACTIIA: \$7.465	ON DE DATOS SIN CANBIOS				
	Para el caso de sociedades que no ha				eción, favor Indique:		
NA4C88856C4E88BAB586		nación de la Declaración Jurada No	de Fr	cha:		_	

Documentos Requeridos

Nombre Anexo

G - Anexo de Datos Informativos NCF y Ajustes Positivos / Negativos J - Anexo de Datos Informativos



DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS **D2 DETERMINACIÓN AJUSTE FISCAL - ANEXO IR2** Año Fiscal 202112 Razon RNC 130689164 SIGMA PETROLEUM CORP SAS Social 1.- Total Activos (registrados en libros al inicio del ejercicio) 2,271,115,793,08 2.- Provisiones y Reservas (no admitidas a los fines fiscales) 0.00 - Impuesto sobre la Renta Diferido 0.00 183,788,153,11 Cuentas y efectos por Cobrar (no relacionadas con giro del negocio) 469,095,101.31 Costo del Terrenos (Valor en Libros) .- Costo de la Acciones (Valor en Libros) .- Costo Edificio (Valor en Libros) 0.00 790,670,152.71 0.00 8.- Costo Construccion en Proceso (Valor en Libros) 7,308,312.69 9.- Costo Activo en Construcción (Valor en Libros) 10.- Costo Activos Fijos Categoria 2 (Valor en Libros) 54,315,645,87 11.- Costo Activos Fijos Categoría 3 (Valor en Libros) 116,189,572,46 12.- Costos Activos Fijos Categoria 2 (Dados en Arrendamientos, por su Valor en Libros) 0.00 13.- Costos Activos Fijos Categoria 3 (Dados en Arrendamientos, por su Valor en Libros) 0.00 DETERMINACIÓN PATRIMONES 140 228 313 08 14.- Otros Activos (Valor en Libros) 15.- Costo Fiscal Categoria 1 600.532.421.64 15,446,235.58 16.- Costo Fiscal Categoria 2 7,308,312.69 17.- Costo Fiscal Activo en Construcción 18.- Costo Fiscal Categoria 3 39,741,582.42 19.- Costo Fiscal Categoria 2 (Dados en Arrendamientos) 0.00 20.- Costo Fiscal Categoria 3 (Dados en Arrendamientos) 0,00 21.- Costo Fiscal Terrenos 469,095,101.31 22.- Costo Fiscal de las Acciones 0.00 23.- Reevaluació de Activos 0.00 0.00 24.- Mejoras en Propiedades Arrendadas 80,557,917.10 25.- Costo Fiscal de Otros Activo 1,722,202,112.59 26.- Saldos Activos Fiscales 27.- Total Pasivos (registrados en libros al inicio del ejercicio) 943,986,868.74 28.- Impuesto sobre la Renta Diferido 0.00 29.- Provisiones y Reservas (no admitidas a los fines fiscales) 0.00 30.- Otros Pasivos 0.00 943,986,868,74 31.- Saldo de los Pasivos 32.- Patrimonio Fiscal (casilia 26-31) 778,215,243.85 1,301,596,454.85 33.- Saldo Fiscal de los Activos no monetarios (Traer Monto Casilla 49) 778,215,243.85 34.- Base Ajuste por Inflación (Valor menor de las casillas 32 y 33) 35.- Ajuste Fiscal Patrimonial (porcentaje ajustado) 7,782,152.44 36.- Activos no Monetarios (valor fiscal) Distrib. de Ajuste Monto 37.- Inventario 531,615,75 88,914,884.11 6.83 600,532,421.64 46.14 3.590.540.55 38.- Activos Categoría 1 (Viene de la casilla 15) 39.- Activos Categoría 2 (Viene de la casilla 16) 40.- Activos Categoría 3 (Viene de la casilla 18) 41.- Costo Fiscal Categoría 2 (Dados en Arrendamientos) (Viene de 15,446,235.58 1,19 92,351.94 39,741,582,42 3.05 237,612,09 0.00 0.00 ia casilla 19) 42.- Costo Fiscal Categoria 3 (Dados en Arrendamientos) (Viene de 0.00 0.00 0.00 la casilla 20) 43.- Costo Fiscal de los Terrenos (Viene de la casilla 21) 44.- Costo Fiscal Mejoras en Propledad Arrendadas (Viene de la 469,095,101.31 36.04 2,804,686.18 0,00 0.00 0.00 casilla 24) 45.- Costo Construccion en Proceso (Viene de la casilla 8) 0.00 0.00 0.00 46.- Activos en Construcción (Viene de la casilla 17) 7,308,312.69 0.56 47.- Inversiones en Acciones (Viene de la casilla 22) 0.00 0.00 0,00 48.- Costo Fiscal Otros Activos no monetarios (Viene de la casilla

49.- Total Activos no monetarios 771F856FABD6C63BDF8C9DD046E5056C\$

Documentos Requeridos

Nombre Anexo

- DI Anexo del Anexo de Datos Informativos (Activos Categoría 1)
- D Anexo Datos Informativos
- A1 Anexo Balance General (Manuf, Comer, Agro, Hoteles)
- 81 Anexo Estado de Resultados (Manuf, Comer, Agro.)
- E Anexo Datos Complementarios
- H1 Anexo Identificación del Beneficiario Final
- H2 Anexo Identificación del Beneficiario Final
- G Anexo de Datos Informativos NCF y Ajustes Positivos / Negativos
- 1 Anexo de Datos Informativos



481,650,05

7,782,152.44

80.557.917.10

1,301,596,454.85

6.19

100.00

SOGADO.





No haj nota escato debojo

Datos de Recepción: 1-30-68916-4/RE1/404929985

Fecha Recepción: 2022/04/22



DECLARACIÓN DE OFICIO PARA EL PAGO DE CONTRIBUCIÓN POR GESTIÓN Y COPROCESAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS

CRS (Valores en RD\$)

I.	DATOS GENERALES							
	RNC/Cédula	Razón social/	Nombre	Nombre Comercial				
	130689164	SIGMA PETROLEUM CORP SAS		SIGMA PETROLEUM CORP				
	Correo Electrónico	Teléfono	Periodo Fiscal(Año/Mes)	Tipo de Declaración	Rectificativa			
	ycordones@sigmapetre	5308531	202112	Normal 🗸	No. 52			

II. CONTRIBUCION SOBRE RESIDUOS SOLIDOS (LEY 225-20)	MONTO		
TOTAL DE INGRESOS BRUTOS (Según declaración Jurada IR2 ó ISF)			5,622,059,450.03
2 CONTRIBUCION SEGUN INGRESOS	=	260,000.00	
III. LIQUIDACION			
3 TOTAL LIQUIDADO (Ley 225-20)(Viene de la Casilla 2)	=	260,000.00	
4 ISALDO A FAVOR ANTERIOR		0.00	
5 PAGO COMPUTABLE A CUENTA	-	0.00	
6 DIFERENCIA A PAGAR (Si el valor de las casillas 3 - 4 - 5 es pusitivo)	=	260,000.00	
7 NUEVO SALDO A FAVOR (SI el valor de las casillas 3 - 4 - 5 es negativo)	=	0,00	
IV. PENALIDADES		%	
8 IRECARGOS	+		0.00
9 INTERES INDEMNIZATORIO +			0,00
V. MONTO A PAGAR			
10 TOTAL A PAGAR (Casilla 6 + 8 + 9)	1	- 1	260,000.00

JURAMENTO

Declaro bajo la fe de juramento, que los datos consignados en la presente declaracion son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido la flel expresion de la verdad.

9EAB91BEAC3FC0FAF29492BC36B9B646\$





Datos de Recepción: 1-30-68916-4/ACT/404907560 Fecha Recepción: 2022/04/22 DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS LIQUIDACION DEL IMPUESTO SOBRE LOS ACTIVOS Rectificativa Periodo 202112 Tipo Declaración Razón SIGMA PETROLEUM CORP SAS RNC130889164 Social Nombre SIGMA PETRCLEUM CORP Comercial Telefono Correo Electronico vcordones@sigmapetroleum.com 5308531 Ejercicio comercial del Inversiones e Inicio de la actividad (AAAAMMDD) (AAAAMMDD) (AAAAMMDD) compañía 1. TOTAL ACTIVOS (Viene de la casilla No. 6 anexo A1: Manofactura, Comercio, Agropecuaria, Hoteles y Afines) MENOS ACTIVOS EXENTOS ACTIVOS FIJOS EDIFICACIONES EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (Casilla 2.2 DN 0.00 del Anexo A1) ACTIVOS FIJOS Terrenos Rurales (Casilla 2.6 Anexo A1) +3 0.00 4. INVERSIONES EN ACCIONES (Casilla 3.2 Anexo A1) +4 2.857.500.00 5. IMPUESTO DIFERIDO O ANTICIPADO (Casilla 4.2 Anexo A1) +5 69,234,478.03 6. ACTIVOS EXENTOS INVERSIONES BONOS DE HACIENDA = 7 72,091,978.03 7. TOTAL ACTIVOS EXENTOS (Sumar Casilla 2+3+4+5+6) DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, EDIFICACIONES AGROPECUARIAS +8 0.00 (Valor absoluto casilla 5.2 anexo A1) 2,321,731,654.89 9. ACTIVOS FIJOS NETOS Casillas 1-7+8 (Lievar Resultado a la Casilla 34) ACTIVOS FIJOS: EDIFICACIONES CATEGORIA 1 (Viene Casilla 5.1 anexo A2 **5** 10. +100.00 Bancos y Financieras) LARENT IDA FISO ACTIVOS FIJOS: AUTOMOVILES Y EQUIPOS CATEGORIA 2 (Viene Casilla 5.2 0.00 anexo A2 Bancos y Financieras) 12, ACTIVOS FIJOS: OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES CATEGORIA 3 (Casilla 5.3 anexo A2 Bancos y Financieras) 0.00 ACTIVOS FIJOS:OTRO

Bancos y Financieras) ACTIVOS FIJOS:OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (Casilla 5,4 anexo A2 +13 0.00 14. TOTAL ACTIVOS FIJOS (Sumar casillas 10+11+12+13) 0.00 15. DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 1(Casilla 8.1 anexo A2 - 15 Bancos y Financieras) 0.00 16. DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 2(Casilla 8.2 anexo A2 - 16 Bancos y Financieras) 0,00 17. DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 3(Casilla 8.3 anexo A2 _ 17 0.00 Bancos y Financieras) 18. ACTIVOS FIJOS NETOS (Casillas 14-15-16-17)(Llevar Resultado Casilla 34) = 18 0.00 19. TOTAL DE ACTIVOS (viene de la casilla 9 anexo A3 Compañías de Seguros) = 19 0.00 MENOS ACTIVOS EXENTOS 20. INVERSIONES EN ACCIONES (casilla 1.2 anexo A3 Compañla de Seguros) 0.00 21. OTROS ACTIVOS IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO O ANTICIPADO(casilla 7.1 anexo A3 compañia de seguros) +21 0.00 22. ACTIVOS EXENTOS INVERSIONES BONOS DE HACIENDA + 22 23. TOTAL ACTIVOS EXENTOS(sumar casillas 20+21+22) = 23 0.00 24. ACTIVOS FIJOS NETOS (Casillas 19-23) (Llevar Resultado a la Casilla 34) = 24 0.00 25. ACTIVOS FIJOS: EDIFICACIONES CATEGORIA 1 (Casilla 2.1 anexo A1) + 25 0.00 26. ACTIVOS FIJOS: AUTOMOVILES Y EQUIPOS CATEGORIA 2 (Casilla 2,3 anexo A1) + 26 0,00 ACTIVOS FIJOS: OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES CATEGORIA 3 (Casilla 27. 2.4 anexo A1) 0.00 ACTIVOS FIJOS:OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (Casilla 2.5 anexo 28. A1) + 28 0.00 29. TOTAL ACTIVOS FIJOS (Sumar casillas 25+26+27+28) 0.00 = 29 $_{
m 30_{\circ}}$ DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 1(Casilla 5.1 anexo $_{
m 30_{\circ}}$ A1) - 30 0.00 DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 2(Casilla 5.3 anexo 31. A1) 0.00 32. DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 3(Casilla 5.4 anexo A1) - 37 0.00 33, ACTIVOS FIJOS NETOS (Casillas 29-30-31-32)(Llevar Resultado Casilla 34) = 330.00

34. ACTIVOS IMPONIBLES(Viene de las Casillas 9,18,24 ó 33 segun sector económico)

36. MENOS EXCLUSION TEMPORAL DE ACTIVOS CLASIFICADOS DE INVERSION DE - 36

35. MENOS MONTO DE REVALUACION DE ACTIVOS

2,321,731,654,89

= 34

CAPITAL INTENSO			
EXENCIONES POR LEYES ESPECIALES Y/O CONTRATOS (ley 11-92, titulo V, 37. Articulo 406)	- 37		
38, BASE PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO SOBRE LOS ACTIVOS (Casillas 34-35	-36-37)	= 38	2,321,731,654,89
39. IMPUESTOS A LOS ACTIVOS (1% Sobre el monto de la casilla 38)		= 39	23,217,316,55
40. Credito Por Impuesto Liquidado del ISR(Viene de la Casilla 12 Del IR-2)	- 40	16,599,320,94	
41. DIFERENCIA A PAGAR (Casillas 39-40 si es positivo) (si es negativo=0)		= 41	6,617,995,61
42. PAGO A CUENTA	- 42		
43. CREDITOS AUTORIZADOS	- 43		
44. SALDO A FAVOR		= 44	0.00
45. TOTAL A PAGAR (Restar casillas 41-42-43)		= 45	6,617,995.61
JURAMENTO			

Declaro bajo la fe de juramento, que los datos consignados en la presente declaración sen correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma ceba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.

82B334DAD78BF7C46F7AB253E2A9CDCF\$



REPUBLICA DOMINICANA MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS **INTERNOS**

Fecha: 2022/04/22 Hora: 10:20

AUTORIZACIÓN DE PAGO



Número del Documento: 22951580141-1

Impuesto:

RNC o Cédula:

ACT - ACTIVOS IMPONIBLES

Fecha Límite del

1-30-68916-4 SIGMA PETROLEUM CORP SAS

Impuesto:

2022/10/28

Fecha de la

2022/04/22

Autorización:

Periodo:

202206

Fecha Limite de la Autorización:

2022/10/28

TOTAL A CANCELAR:

RD\$ 3,308,997.81

82B334DAD78BF7C46F7AB253E2A9CDCF\$





REPUBLICA DOMINICANA MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Fecha: 2022/04/22 Hora: 10:20

AUTORIZACIÓN DE PAGO



Número del Documento: 404907560-0

Impuesto:

ACT - ACTIVOS IMPONIBLES

RNC o Cédula:

1-30-68916-4 SIGMA PETROLEUM CORP SAS

Fecha Límite del Impuesto:

2022/05/03

Fecha de la

Autorización:

2022/04/22

Periodo:

202112

Fecha Límite de la Autorización:

2022/05/03

Recargos: Intereses: RD\$ RD\$

TOTAL A CANCELAR:

RD\$ 3,308,997.81

82B334DAD78BF7C46F7AB253E2A9CDCF\$





beche Recepcion Data de Recepción 1 30 68916 1/HQ/395032728 2021/05/03 DIRECTION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DECLARACIÓN JURADA ARUAL DEL HAPUESTO SOBRETA REIMA DE SOCIEDADES 20/411 L DATOS PPRSONALES DECLARANTE Apellido(s) Teléfono Syussi Nyo Declaración Chivial icze /c Adula – Elixip9164 Monding Comercial SIGMA PERROLEMA COZO Corno Llectrónic nyvadojo SSE Ajm godokom rozd Rombine(s) (SIGMARY BRORT IPACORETISTS) RecUltrative He O. DETERMINACIÓN DE LA RENTA META IMPONIBLE O PERDIDA FISCAL A. MARTEOS (Viene De La Cavilla Total De Ingreses. Apexes Estado De Resultados) n, MARTESOS INGITOS SILICIOS AL PAGO DE ANTICIPOS (Viene Del Anoxo F.) 1.1 (2,6/6,239.7) A 440,500,050,25 V,800,000 00 L- BENEFICIO O PERDIDA NELA AMIES DEL IMPUESTO (Viana Del Anexo II) L'ANISTIS POSTIVOS (Viene del Anexo G) . EXENCIÓN LEY DE INCENTIVOS DIVIDENDOS GAHADOS EN OTRAS COMPAÑAS 40,035,602,72 .. AJUSTES NEGATIVOS (Viene del Anexo G) 30,612,770 27 G i. TOTAL AJUSTES PISCALES (Cushfas 2-3-4-5) Z. NENTA NETA IMPONIBLE ANTES DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07 (Cosilins 1 ± 6) 5. PERDIDAS AROS ANTERIORES QUE SE CORFEDISAN (Vinne del lotal columno (E) del Asexo E) 3,182,031,02 9.- HENTA NETA IMPONIBLE DESPUÉS DE LA PERDIDA Y ANTES DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 7 - 0) 10.- Deducción for inversión (Ley no. 392-07) n 10 3,102,031.67 11.- RENTA NETA IMPONINI E DIMPUÓS DE LA PÉRDIDA Y DE LA LUY No. 302-07 41.102.631.62 III. LIQUIDACIÓN == 12 nog 12.- IMPUESTO LYQUIDADO (Apilient 27% A La Casilla 11) 37,175,476,03 4. RETPNCIONES ENTIDADES DEL ESTADO (Viene del Formato de Envio 623) 10,093,250.10 15,- CREDITO POR INVENSION (Art, 34 de la Ley 100-10) 16,- CREDITO POR ENERGIA RENOVABLE - 15 - 16 0,00 77,180.02 17.- Crédito retenciones por interés bancarios - 1.7 - 1.8 - 1.9 - 20 0.00 18.- CRÉDITO POR RETENCIONES DE GANANCIA DE CAPITAL 18.- CRÉDITO POR IMPUESTOS PAGADOS EN EL EXTERIOR 20.- CRÉDITO FISCAL (AIL 36 de la Ley 1011-18) (Ley No. 253-12) 21.- COMPENSACIONES AUTORIZADAS Y OTROS PAGOS 22.- SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR NO COMPENSADO 0.00 0 00 23,- DIFERENCIA A PAGAR (12-13-14-16-16-17-18-19-20-21-22 Si III Resultado Es Poultivo) 20] - BALDO A FAVOR (12-13-14-15-16-17-10-19-20-21-22 SI BI Rosultado Es Nagelivo)
25.- MORA POR DECLARACIÓN TARDIA Apisar el 10% sobre casilia 23 per el 1er. Ples y -156
propessivo pier cada mas a fracción de más
26.- MORA EN FAGOS DE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados) 65,315,6/62 10 + 25 0.0 1 26 0.00 TOTAL RECARGOS (Cnelling 25+26) = 27 + 28 28.- SANCIONES co- SANCIONES 29. INTERES INDEMNIZATORIO POR DECLAMACIÓN TARDÍA (Aplicar % sobra casilla 23) 10.- INTERES INDETINIZATORIO SCIBRE ANTICIPOS (Sobre al monto mensial de untidipos no pagados) 0.00 % + 29 0.00 31.- TOTAL A PAGAR (23+27+28+20+90) 32.- SALDO A COMPENSAR EN ACTIVO/ANTICIPO 65,345,076.21 39. NUEVO SALDO A FAVOR (Cosilina 24-27-28-30-32 SI is Nogativa) (SI is Positivo Valor A Pagar) Deciaro bajo la fé do juramento, quo los datos consignados en la prosente declaración sen correctos y completos y que no he amitido ni folseado dato algun que la misma deba contener, siendo tedo su contenido la Nei expresido de la verdod. DOBD28397FCC1464R57820F9B770E79E#

Lecha Recopción 2021/05/07 Dates de Recepcion: 1 - 10 68916 4761/3950102270 ANHCX () A. I DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS ISTERNOS HALANCE GENERAL L DATOS PERSONALES DECLARANTE RHC/Cédula BROOMIES Rombie(s) SIGMATT FROM UNICORPSIR Apollido(s) MONTOS TOTALES L ACITVOS 695,447,657.36 LE ACTIVOS CORRTENTES 103 150 300 26 LECADAS Y BANCOS contribution /1 EZ CHENTAS POR CONRAR A CERTILIS 159 805 110 42 LE CUBITAS PÓR COBRAR A RELACIONADOS 1.4 OTRAS CHENTAS POR COBITAIL 24,002,012,69 LS INVENTARIO DE MERCANCIAS O PRODUCTOS TERMINADOS 14,403,773,00 LO INVENTARIO DE MATERIA PRIMA 0.00 1.7 INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO 0.00 4.603.01.31 La OTROS INVENTARIOS .9 MERCANCIAS EN TRÂNSITO 004,605,05 5,305,054,24 1.10 GASTUS PAGADOS POR ADELANTADO 12,300,642,70 1.11 OTROS ACTIVOS CORRIENTES 1.12 DIVIDENDOS A CUENTA ENTREGADOS EN EL EJERCICIO 1,430,270,472,35 2." ACTIVOS FIJOS (*) 2.1 EDIFICACIONES (CATEGORIA I) 700,670,152,7 2.1 EOLFICACIONES (CATEGORIA I)

2.2 EOLFICACIONES DE EXPLOTACIONES AGROPECUÁRIAS (CATEGORIA) 0.00 51,315,615,07 2.3 AUTOMÓVILES Y EQUIPOS (CATEGORIA 2) 2.4 OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES (CATEGORIA 3)
2.5 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS LIBRANA)
2.6 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS LIBRANA) 116,119,572,40 469,095,101,31 130610164 0,00 2.7 REVALUACIÓN DE ACTIVOS 2/5,030,701.01 3.- INVERSIONES Domingo 277,124,18 3.1 DEPÓSITOS 3.2 ACCIONES 246,551,057.73 3.3 OTRAS INVERSIONES 207,043,907.34 4.- OTROS ACTIVOS 1.1 OTROS ACTIVOS NO AMORTIZABLES
1.2 IMPUESTO SODRE LA RENTA DIFERIDO O ANTICIPADO 57,220,052,12 4.3 OTROS ACTIVOS AMORTIZABLES 109.913.542.72 S,-- PROVISIONES PARA RIESSOS Y GASTOS 5.1 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS PLOS (CATEGORIA I) 307,585,080,60 180, 137,751,07 5.2 DEFRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS EDIFICACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORÍA I) 0,00 38,889,410,28 5.3 DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2) 5.4 DEFRECIACIÓN ACUNULADA ACTIVOS FUOS (CATEGORÍA 3) 78,447,990.04 S.S PARA CUENTAB INCOBRAGLES 2,129,840,48 5.6 PROVISION DE INVENTARIO 0.60 5.7 OTRAS PROVISIONES 0.00 2,271,115,703,06 **B.- TOTAL ACTIVOS** II. PASIVOS Y PATRIMONIO 7.- ACREEDORES A CORTO PLAZO 637,695,708,83 7.1 PRESTAMOS 230,100,000,00 7.2 CUENTAS POR PAGAR 7.3 INFUEETOE POR PAGAR 270,427,202.00 2,700,384.75 7.4 OTRAS CUENTAS POR PAGAR 7.5 COBROS ANTICIPADOS 24,471,554.26 806,736,40 7,6 APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN B.- ACREEDORES A LARGO PLAZO B.1 PRÉSTANOS HIPOTECARIOS B.2 PRÉSTANOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES B.3 PRÉSTANOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR 400,301,162.21 800,301,162,21 0.4 PRÉSTANOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALLIS 00,000,000,0 0.5 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR 0.00 U.6 PRESTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A REGIMENES ESPECIALES 0.00 8.7 PRESTANOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES **8.0 PRESTAMOS CON ACCIONISTAS** 3,055,811,67 9. OTROS PASIVOS 1,323, 173, 112,77 10.- PATRIMONIO 946,865,500.00 10.1 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO 04,680,650.00 10.2 RESERVA LEGAL CASTILL IDEL SUPERAVIT REVALUACION DE ACTIVOS 10,4 BENEFICIOS (PÉRDIDAS) DE EJERCICIOS AUTITATORES SEADO - NO. S. 251,140,060,12 10.5 HENEFICIO (PERDIDA) DEL EJERCICIO ACTUAL 27,450,008.05 10.6 OTRAS RESERVAS 0.00

0

11. TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO

3023C4MPE007ESBH2908BC55F21FFE85#

2,271,115,793,08

Lecha Recepción, 2021/05/02 Datos de Recepción: 1-30-68916-4/B1/395183404 ANICXO B. I DIRECCION GENERAL DE IMPUISTOS INTERNOS LSTADO DE RESULTADOS I. DATOS PERSONALES DECLARANTE RDC/Cedula 130549161 Rombre(s) SIGMAPI HIOTEUSECORESIR Apellido(s) MONTOS TOTALES. L YNGRESOS 4,343,695,669.10 1. TNORESOS DE OPERACIONES RETOS 4.626.007,707,72 1.1 INGRESOS VENTAS LOCALES 0.00 1.2 INGRESOS EXPORTACIONES 0.00 1.3 DEVOLUCIONES S/VENTA (-) FROLEUA 328,037,240,17 1.4 DESCUENTO S/VERTA (-) ES OTROS INGRESOS 4,645,109,61 0,714,859.03 2. INGRESOS PINANCIPLOS 2.1 INTERESES PERCINIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS EN INSTITUCIONES REGULAÇÃO POR LA 2.1 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS EN INSTITUCIONES RESULAVIDADAS IDHETARIAS
2.2 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS DE DISTITUCIONES NO REGIRADAS RAC 130689 6,714,653.03 0,00 0.00 2.3 POR DIVIDENDOS 2.4 INTERESES POR PRESTANOS CON ENTIDADES RELACIONADAS 2.5 INTERESES POR PRESTANOS CON ENTIDADES NO RELACIONADAS 0.00 Domingo 00,0 00,0 2.6 OTROS INGRESOS PINANCIEROS 10,265,016.61 3, INGRESOS EXTRAORDINARIOS 3.1 POR VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES 0.00 0,00 3.2 POR VENTAS DE DIENES DE CAPITAL 1,3 POR DIFERENCIAS POSITIVAS CAMBIARIAS 170,035,02 3.4 INGRESOS CORRESPONDIENTES A OTROS E TERCICIOS 0,00 1.5 OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS 10,095,480.72 4,332,676,239.75 4. TOTAL II. COSTOS Y GASTOS DE OPERACIONES 3,092,125,260.10 5. COSTO DE VENTA 109.240.841.11 6. GASTOS DE PERSONAL 6.1 SUELDOS Y SALARIOS 6.2 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS 65.690.082.42 0.00 2,133,405.19 6,3 SEGUROS 6.4 APOLITACION SEGURIDAD SOCIAL 0.085,223,74 867,018,37 6.5 APORTE INFOTEP 6,6 OTROS GASTOS DE PERSONAL 10,623,659,11 410,551.20 6.7 ITOIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 7. GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS 7.1 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS FÍSICAS 80,810,001.02 3,514,687.34 7.2 HONDRARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS MORALES) 10,540,142.24 7.3 HONORANIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (Ley No. 392-07)
7.4 HONORANIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (PERSONAS PÍSICAS Y MORALES 8,200, 101,49 7.8 SEQURIDAD, NENSAJENIA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS FÍSICAS) 8,000,00 7.6 EEGURIOAD, MENSAJERIA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS MORALES) 7.7 OTROS GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS 100,287,59 61,003,055.40 7.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 5,364,007.76 B. ARRENDAMIENTOS B.1 DE IMMUEBLES (A FEREQUAS FISICAS) B.2 DE INMUEBLES (A PERSONAS MORALES) 26,195,620.32 20,173,570,42 J.3 OYROS ARRENDAMIENTOS 3.4 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 2.160.07 9. Gastos de activos fijos 9.1 depreciación de activos fijos (categoria 1 87,464,899.00 38,202,470.28 9.2 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS MIDS (CATEGORÍA 2 9.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS MIDS (CATEGORÍA 3) 3,044,773.03 15,017,149,62 9.4 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORII I) 4,002,203,36 9.5 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2 y 3) 15,417,719,84 9.6 MANTONIMIENTO DE LOS ACTIVOS FIJOS 1,600,650,04 9.7 AMORTIZACIÓN BIINES INTANGIBLES 13,100,289,76 B. H ANORTIZACIÓN METORAS EN PROPIEDADES ARRENDADAS 0.00 1,271,632.70 I, I THIE PAGADO EN PROPORCIONALIDAD SERDO-NO. PA 10, GASTOS DE REPRESENTACIÓN 10.1 RELACIONES PÚBLICAS 14,322,381.50 1,071,260 02 1,274,076.00 LO.2 PUBLICIDAD 2,033,960,37 LO.3 VIAIRS 1,601,417,70 10.4 DONACIONES TO,5 DONACTONES A PROINDUSTRIA (Ley No. 392-07) 0.00 6 600 2024 1 TO,6 OTROS GASTOS DE REPRESENTACIÓN 1.207.625.95 10.7 PROMOCIONES TO, O TIME PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 773,031,19 0,046,032.74 LI, OTRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS 0,500,032.34 11.1 PRIMAS DE SECUROS 11.2 CUOTAS Y OTRAS CONTRIBUCIONES 00 THE DESTRUCCION OF INVENTAGE AUTORIXADO POR DOR 60,477,011.00 L2. GASTOS PXNANCXEROS

 $x_{\rm B} + x_{\rm B} + x_{\rm$

4,332,670,239,765		IR: TOTAL
27,460,000,055		(V) DEMENDED (LERDED) DET EURIC VALUE DE AME, GODIE LA RUALA
		13.6 OTRAS PROVISIONES
		ODIVINGANI BU NOISIAONA C'ET
	(an sal inca, :	13.6 OTROS GASTOS LATRAORDINAMOS
	\$61.08A,\$15,0	[C)'S FOR DIFFICUAL MECATIVE CAMILABLAS
	01/01/0/021/A	E HANDELON CHENTAS HE CORRADIA ES
		залиувиоом культир под купиры стр
		PARTHAGA STANDAR OF BUTCH OF THE PROPERTY OF T
	0.00	C1 FOR PHOLOAS IN ACTIVOS DEBACTAMES
07 (8/6) 196/9		EB. GASTOS EXTINADIDAMAIDOS
	SE-000,641,E-	STO OTHER CYZLOS BINANCIPING
	00.0	POR PRESTAGE CONTENTION OF DEDICATIONS A REGIMENT REPORT OF PROPERTY.
	10.917.75.050	(2100.)
	10 1162 2 300	A DROUD THE BALDER BEHAVIOUR OF A PROPERTY OF THE OFFICE AND REPORTED BEHAVIOR OF THE BURNEY OF THE BURNEY OF T
	(50.0	40BBBT FF WE ZADAROLDA EREZADERE ROD ZOMARERIG ROD V. C.
	CALU	CLASTOR BY STREET HOLE SOME STATES AS BUT ACTOUNTS A 101 FOR STATES AND STATE
	t.:+ u	2A 3121 CANDENTH WISE SORATE BRESIDE & C.1
	1.0144	and the circulated and the substitution and all of the substitutions are substitutions ar
	CO, COO, O. P.	* TA TOLL 2ADAROLYA FUR "FURALITATI ROD 2019AL2 BIST BOST CALL
	COO	अलग्रहा १६४ । । व स्थलन । । व स्थलन । । । । । । । । । । । । । । । । । । ।
	60.801,015,13	FOR PRESENCE COURSELING HOUSE HAS FOR STATE AND PARTY OF STATE AND PARTY AND





de

Datos de Rocepción. C 30 68916 3/D/3	990 (225 Pc		Techa	Recepción 2021/05/03
DIRECCION G	ENERAL DE IMPUES	TOS INTERNOS		MIXIDID
L. DATOS PERSONALES DECLARANTE	MOS		Pertu	fo 202012
	s) <i>акамен</i> понтоитовичава	Apellido(%)		1
E. EMPRESA 1. Na. DE LONGIONARIOS	.1,00	2. SUFLDO PROFILDIO AGUAL RO	· T	Aut. LXX a to a
3. No. DE EMPLEADOS	212.00	1 SULLDO PROMEDIO ANUAL		570,481,05
EL LOCAL 5. SUPERHOU TOTAL (M2)	51,615,30	6. No. DE LOCALES PROPOS	1	HAR)
7. No. ESTABLECIMIENTOS	13,00	H IMPORTE ANUAL ALOUHER RO	<i>f.</i>	15,000,000,00
III. DETERMINACION DE DEPRECTACIÓ	OUT ONLYDA HE M	1 a recent	1	as to as all to
A) DE USO PROPTO 9. Dalance Inicial (Viene casilla 16 del formulario *	D' año anterior)	Catagorfa	41,695,762.01	Cutogoria 3 09,620,521,23
10. Ajuste fiscal (Ver D-2) 11. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)		-	820,840.21	395,020 08 1,364,233.42
12. Iteliros 13. Baso Ajustado por Influción (Casillas 9) 10111	-121		0,00	0.00 (01,300,600,73
14. Dapreciación			10,645,057.63	16,207,007.11
15. Adición no depreciada (50% de las adiciones d 16. Costo fiscal al final del periodo (Casillas 13-14	al parjodo) I-ES)		#20,040.21 #2,762,121.11	1,364,233.42 n7,537,727.01
B) EN ARRENDAMIENTO 17. Balance Inicial (Viene de la cusilla 24 formulad				
18. Ajuste fiscal (Ver formulario D-2)	RI D and distribut	ROLFUM		
19. Adiciones impanibles (50% de las adiciones) 20. Retiros		4		
21. Dasa Ajustada por Infinción (Casillas 17+18+1 22. Depreciación	9-20)		00.0	0.00
23. Adición no depreciada (50% de las udiciones d		A BALL Y		
24. Total Costo fiscal al final del periodo (Casillas 2 C) ACTIVOS ADQUIRIDOS AMPARADOS		\$ 30689164	n,ac	0.00
25. Balunce Inicial (Viuna de la cosilia 32 formulari 26. Ajusto liscal (Ver formulario D-2.)		130		
27. Adklones Imponibles (50% de las adklones)		Orwingo,		
20. Retiros 29. Baso Ajustada por Inflación (Casillas 25+26+2	7-26)		0,00	0.00
30, Depreciación 31, Adición no depreciado (50% de las adiciones d		_	0,00	0,00
32. Total Costo (secal al final del periodo (Casillas 2 33. Total Costo Fiscal (Casillas 16+24+32)		1200	20//02/121.11	8.00 87,637,727,0)
Fipo de Inventario (1=Periódico, 2=Perpatuo, 3=0	troe)	3,00		
	(100)	544	-	
IV. COSTO DE VENTA 34. Inventario Inicial	h-h-107-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1	4		251,372,300,60
35, Compres Locales del Ejerciclo 36, Compres en el Exterior del Ejerciclo		+ +		3,725,150,743,60
37. ITBIS llavado al Costo 38. Inventario Final		- · ·		04,403,773,00
39, Costo de Venta		п		0,892,125,280,10
V. COSTO VENTA (MANUFACTURA) 40. Inventario Inicial Materia Prima		+		
41. Inventario Inicial Productos en Proceso 42. Compras Materia Prima Local	***************************************	+		
43. Compres Materia Prima Exterior 44. Sueldos y Salurios		4·		
45. Depreciación		4	-7.191-	
46. Otros Gastos Indirectos 47. Inventario Final Materia Prima		4		
48. Inventario Final Productos en Proceso 49. Costos de Producción				0.00
50. Inventario Inicial Productos Terminados 51. Inventario Final Productos Terminados		1		
52, Costos de Venta		11	A A	0.00
6951489807351A7AB9B0459BA0CEBD49#			SEINO - NO	N. S.
		VIC. JOS	S. MATRICO	





Lecha Reception 2021/05/07 Datos de Recepción: 1/30/68916/(7)/395185279 DIRECCION GIOVERAL DE IMPLIESTOS INTERIOSOS 51701.5 DATOS INFORMATIVOS L DATOS PERSONALES DECLARANTE Hombre(s) SIGMAPERROLLUM CORP SR REPOZEONA PROSEDENT Apellido(a) 1. RESUMEN POR TIPO DE OPERACIONES Y POR TIPOS DE COMPROBANTES FISCALES L. FORMATO DE ENVÍO 607/LIBRO DE VENTA LI COMPROBANTE VÁLIDO PARA CREDITO LISCAL CANTITOAU MONTO 2,112,007,709.05 154,105,00 1.2 COMPROBANTI CONSUMIDOR LINAL 1.3 COMPROBANTES NOTA DE DENTO 3,550,811.69 7917 1.00 6,020 CO 1.4 COMPROBANTES NOTA DE CRÉDITO () 1.5 COMPROBANTE REGISTRO ÚNICO DE INGRESOS 107.00 157,595,260,09 2,664,00 011,007,579,01 1.6 COMPROBANTE REGISTRO REGIMENES ESPECIALES 1.7 COMPROBANTES GUDERNAMENTALES 5,007,391.20 305 DC 1,380,721,700.30 4,010,00 LIB OTRAS OPERACIONES QUE NO REQUIEREN COMPROBANTES 1.9 TOTAL MONTOS DE OPTRACIONES POR INGRESOS (Casillas 1.111.211.3-1.441.541.641.711.8) 4,286,085,061.15 2.º FORMATO DE ENVÍO 606 2.1 COMPROBANTE VÁLIDO PARA CREDIYO FISCAL CANTIDAD MONTO 4,104.00 1,003,002,717.90 2.2 COMPROBANTES NOTA DE DEBITO 0.00 0,00 2.3 CONPROBANTES NOTA DE CRÉDITO (-) 02.00 10,801,405,00 0.00 0.00 2.4 COMPROBANTES GUBERNAMENTALES 2.5 COMPROBANTE REGISTRO REGIMENES ESPECIALES 2.6 TOTAL MONTOS DE GASTOS GUSTENTADOS CON COMPROBANTES (Casilias 2,112,2-2.3+2,4+2,5)
2.7 COMPROBANTES PÁGO A PROVEEDORES INI ORMALES 3,084,401,262.10 110,0 5,102,058,38 2.6 COMPROBANTES GASTOS NENORES 2.9 YOTAL HONTOS DE OPERACIONES DE GASTOS (Sumar Casillas 2.7+2.0) 338,00 5,080,300,12 10,003,250,50

HP2E45BC3ECF402A63C77BAAD226669E\$





Datos de Recopción: 1-30 68916 47/7395194700			
DC31 DIDLECTOR GENERAL DE IMPURSOS ENTRESOS	ANKX	() KC	
DATOS CONPLENIATOS 1. DATOS PERSONATES DICLARADE TO DE ACADE ESTADOS DE ACADE ESTADOS	far fo	-1.40	
A, PERDIDAS OF ANOS ARDRIGHES	1		
a) Another to Lorde to the control of the control o	or, letter (1) female par feeth 10) female par feeth 10) ord ord ord ord ord ord ord	n) Fridanci Conquest (1) Pedia (Chile) (1) Pedia	ing soles
III, DISTRIBUCIÓN DE LOS BLRETCIOS / (AUTOCROS) LARGERIAS / INTRADES NO DESTRIBUDA LO FOTAL			
E. EALDO DE PERIDIDAS DE CAPITAL 11 ENDOS DE CAPITAL PRIDINTE DE COMPRISAN DE CÉRTICIOS AUTENIQUES 12 EMANCIA DE CAPITAL DEL BRACKIO 12 FADOS DE CAPITAL DEL PRACKIO 14 FADOS DE CAPITAL DEL PRACKIO 14 FADOS DE CAPITAL DE CAPITAL A COMPRISAN EN PURCICIOS MUNIOS		ROLLUM	
D. AMERICAND BRITIS SANTAL A COMPRISANCE PROCESS CHARGES D. AMERICAND BRITIS SANTAL A COMPRISANCE PROCESS CHARGES D. AMERICAND BRITIS SANTAL ACCORDING AND AMERICAN COMPONENTS COMPONENTS CHARGES CONTROL AND AMERICAN COMPONENTS COM	A.	RNC 13068916	
II COSTO DE CENTA permitunes, Mulas de Bejats de lescesas o par eldegenes regulidos por el Estado). II SASE INPONIBLE (comos 18-20-11)		130089164 5	
111A794A3770379A1183378362988CC111\$		No Domingo, RO	





Datos de Recepción 1/30/68916/4/G/395485106 Lecha Recepción 20/1/05/02 DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS 201-012 AJUSTES ETSCALES I. DATOS PERSONALES DECLARANTE 3010/c.édula 130689161 Humbre(s) SIGMARI RROLLERA CORUSTR /gellido(s) TOTALIS L DETAILE DE LOS ATUSTES Мовточ m 452,833.45 L. POSTTIVOS L. IMPUESTOS NO DEDUCINIUS 400,124.72 1.2 CXCLSO LII DEPRECIACIÓN 0,793,370,81 L. FATUSTES PORTESCALIZACIÓN DE L'URCICIOS ANTERIORES OTRI 1.4 EXCESO PROVISIÓN CUEHTAS INCOBRADLES nea LIS EXCESO DONACIONES A INSTITUCIONES DE BIEN PÚBLICO 0,00 LO PERDIDA DE CAPITAL NO COMPENSABLE DEL DERCICIO 00,0 1.2 DIFERENCIA CAMBIARIA n,ne I.B AJUSTES POSITIVOS POR REEMBOLSOS (Ley 192 07 y Horma 2 08) 0,00 1.9 AJUSTES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA 0.00 1.10 GASTOS INTERESES NO DEDUCIBLES 0.00 1.11 OTROS GASTOS NO ADMITIDOS 31.24 LD4 1.12 Allistes de inventarios 11.00 1.13 GASTOS SIN COMPROBANTES CON VALOR FISCAL 1.037.097.05 L.14 IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DIFERIDO 0.00 0,00 1.15 PROVISIONES NO ADMITIDAS I. IG PASIVO NO SUSTENTADO 0 00 1.17 OTROS AJURTES 0,81 2.- NEGATIVOS 2.1 DEFICIENCIA EN DEFRECIACIÓN 6,700,284,6 2.2 AJUSYES DE INVENTARIO (Vieno de la coella 37 del Anexe D2) 2.3 DIFERENCIA CAMBIARIA 400,860,40 20,788,021.54 2,4 OTROS AJUSTES AJUSTES POSITIVOS AJUSTUS NEGATIVOS II.- DISTRIBUCIÓN DE LOS AJUSTES 10,352,634.4 3.- TOTALES 3.1 INGRESOS DE OPI **IONES NETOS** 3.2 INGRESOS FINANCIEROS 3,3 INGRESOS EXTRAORDINARIOS 3.4 OTROE INGRESOS 3.6 COSTO DE VENTA 498,358,40 3.6 gastos de Personal 3.7 GASTOS FOR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS 3.8 ARRENDAMIENTOS 0,783,870,0 0,700,201.60 Man, R.V 3.9 GASTOS DE ACTIVOS FIJOS 3.10 GASYON DE REPRESENTACION 3.11 GASTOS FINANCIEROS 3.12 GASTOS EXTRAORDINÁRIOS 1,550,463 61 33,798,921.84 3.13 OYROS GASTOS

AF822BCEA97C736AE56A514GG5638B5A\$



Lecha Resepción 2021/05/07 Datos de Recepción, 1-30-68916-3/ID/395484583 DIRECTOR GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS ARESO II I DEMONICACIÓN DEL BENEFICIARTO FINAL Y ACTUALIZACION DE DATOS. ANEXO Perloda 202012 Bazon Social - SIGMAPI BROLEBIA CORESTR RINK En caso de no tener cambios en los datos registrados de la Sociedad, complete el cuadro "Actualización de Datos sin Cambios" que se encuentra en el Abexe 11-2. DATOS DE COMFACTO DE LA SOCJEDAD O ENTIDAD CORREO LLI CTRONICO: TELLFONO 1; TELLFONO 2: DERECCION ^;CALLE NO. Ed/APTO/LOCAL SECTOR MUNICIPIO PROVINCIA REFERENCIA PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD CEDULA/ PASAPORTR/ DOMICILIO EN BU PAÍS DE RESIDENCIA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA % FISCAL CARGO EN EL H_{2} IDENTIFICACION NOMBRE O RAZON (Calle, no., ad./apto/local, sector, municiple, povincia) CONSEJO SOCIAL TRIBUTARIA (del país de residencia PETROLEU (Jscal). 001-0143430-0 GURL HRIMO ANTONIO SENCAVE, ANACAONA NO, 47, D. H. 76.07 GERENTE 001-1304300-7 GUILLERMO ANTONIO SENGCIFEDERICO GERALITINO NS I, PIANTINI, D. N. 7,43 GERENTE 001-1268402-4 JOEL DE JESUS SENCION SÚCIFABIO A MOYA, NACO 1501, TORRE ROFI II 7.43 GERENTE MASSIEL MIGUELINA SENCICEDIF, TORRE PARAISO, 1/17, SECTOR NACO 0.02 GERENTE 001-1719298-9 131-30079-2 GASS CORPORATION SRI. W.E. 27 FEBRÉRO 495, SANTO DOMINGO 8.15 10 12 13 BENEFICIARIO(S) FINAL(ES) POR CONTROL ACCIONARIO Identifique las personas físicas que tienen una participación en la persona jurídica decimente igual o mayor al 20%. En caso de que exista una cadana de titularidad, se debe identificar ia(s) persona(s) física(s) final(es) que tengo una participación directo o indirectomente igual o mayor al 20% de participación en la entidad decimante. CHDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION domicilto en su país de residencia Fiscal PARTICIPACIÓN NACIONALIDAD TELÉFONO NOMBRE TRIBUTARIA ACCIONARIA \$ (calle, no., estado o provincia, país) (del país de residencia (Iscal) 001-0143430-6 GUILLERMO ANTONIO SENCIDOMINICANA 020,520,2240 AVE. ANACAONA NO. 47, D. N. 76.97 15 16 H 20 22 23 24 26







\$347CF62019TF729PAUD1C02AF70F4084 Se telfere informución do la Declaración Lurada Nor do Fechas Pare et caso de sociedades que no hayate autilue innguno de los cambine da oace anoxo denico dei ploso de un oño, decde su última dedraración, lavar indique: VCLDVFISVCION DE DVLOS BIH CVHDLOS GENERAL SECTION OF THE SECTION OF TH DIRECTÓN HOS, CO (Apployloca), COCIR, minisciplo, proventa) មា (មេមិស្រាក ១១ គេ មាន)គ្រម រ ROTHING CORRECTAL 08013141 SUCCERSALLE A METHOR BELLA ACTIVITATO ECONÓMICA MINIMA C VEHINA PER MANAGRAMINER. LA GEORGEOPERE ACTAIDAD I CONOTICE TON DE LA ACATAUDAD ECONOMICA MOUSE OF THE STREET AND STREET OF THE STREET (constant individuals of an Academy to concentration). Access of the particle of the second constraints property and the statement of the college from the national routino color (so) issua (sdonivi tragio AND OR BUY SOLING TO DATE TABLE A 2-YEAR OF THE PROPERTY OF TH HI; DON 4 H D5 35 V SOMECERO COMBINE DE DELL'ARCHO CONTROLO SOL CONTROLO and the election of the interior of the society zntotico, used coregor



Liato	s de Recepción - 1 - 30 mR9 to - 1/102/3950 3 2 m9	Les	halteng	etón 2021/05/03
1)	DETERMINACIÓN A USTU ESCAL ADEXO DE			112
Aug 1	11 1 2000			
MM	Liouville Razon Social GOMAP (1908) USCORPSRI			
	1). Total Actives (registrades on libros al Inicio del ejerciclo)			2,386,499,073.89
	2. Provisiones y Reservas (no admitidas a los fines fiscales)		1-1	0,00
	t. Impuesto sobre la Renta Offerlilo		1	0.00
	1. Ctientas y efectos por Cobrar (no relacionadas con giro del negocio).			122/4/1705/150
	5. Casto dal Tarrenos (Valor en Ubros)			469,095,104.34
	n. Casto de la Accione (Value en Hiros)			0.00
	7. Costo Editido (Valor en Ubros)			780,6 70, 162.7 [2, 422,000,0 0
	B. Costo Construccion en Proceso (Valor en Libros)			OW
_	9. Costo Activo en Construcción (Valor en Ubros) 10. Costo Activos Fijos Categorio 2 (Valor en Ubros)			51315,645,67
	II L. Costo Activos Hios Categoría 3 (Valor en Libros)			116,189,572.40
間	12. Costos Activos Fijos Categoria 2 (Dados en Arrendamientos, por su	Valor en Elbros)		0,00
(II)	13. Costos Activos Filos Catogoria 3 (Dados en Arrendamientos, por su		-	0,00
N PATREMONES	14. Otros Activos (Valor on Uliros)	0	1-1	122,090,010.07
Ď	15. Costo Fiscal Catagoria 1	1	2 1	6 [5,326, 0 6].63
Ēi .	16, Costa Fiscal Catagoria 2	7700	4	21,772,601.71
Ĕ	17: Conto Pluen) Activo on Construcción	17	1	ac out can o
2	10 Costo Piscal Catagoria 3	0	1	55,0G1,620.0
Z	19,- Gosto Fiscul Entegoria 2 (Dados en Arrendamientos) 20,- Costo Fiscul Entegoria 3 (Dados en Arrendamientos)		1	
	21. Costo Piscal Torrenos	CTROLEUN	4	469,023,280,3
	22. Costo Finan do ins Accionas	dr.		100(000)
DETERMENT	23,- Itaevajuació da Activos	7, 0	- 115	
2	24 Mejoras on Propiedades Arrentiadas		- 3\\ ±	
E	26,- Costo Fiscal de Otros Activo		+	76, 101,939.00
8	26 Saidos Activos Fiscales	WWC 1200	2	1,024,760,447.73
	W. L. L. M. Jones de la Landa de la Universidad de la Landada de la Land	068915		1,034,075,788 [
	27 Total Pasivos (registrados en Ilbres el Inicio del ejercicio) 28 Impuesto sobre la Rente Diferido	20	2//	0.00
	19. Provisionas y Reserves (no admitidas a los lines liscales)	00.		0.0
	30,- Otros Pealvos	mingo, No	-	0,0
	31 Spido de los Pagivos		222	1,03/1,076,788.1
	32 Patrimonio Fiscaj (casilia 26-31)		22	B90,683,601.54
	33,- Sajdo Fiscal do los Activos no monetarios (Trace Nonte Casillo 49)		225	1,300,073,013.3
	34 Bass Ajusta por Inflación (Vajor menor de las casillas 32 y 33)		= =	BB0,683,681,6
	35,- Ajusta Piscal Patrimonial (porcentaje ajustado) 0.01%		-	9.401.188.20
	36 Actives no Monetaries (valor fiscal)	Monto	%	Distrib. de Afuste
	17 Inventatio	70,267,249.03 015,326,061,57	6.37 47.01	496,356.46 4,428,446.83
444	30 Activos Categoria 1 (Viene de la casilla 15) 39 Activos Categoria 2 (Viene de la casilla 16)	21,772,061,71	1.00	168,519.30
5	MO Activos Categoria 2 (Viene de la casilla 10)	65,061,620,04	1.21	385,620,01
	41 Costo Fiscal Categoria 2 (Dados en Arrendamientos) (Viena da			
35	la casilla 19)	0.00	0,00	0.00
.56	12 Costo Fiscal Categoria 3 (Dados en Arrendamientos) (Viene de	00.0	0.00	0.0
05	in cnsilla 20)			
200	13 Costo Fiscal de los Terronos (Vieno de la casilla 21) 14 Costo Fiscal Mejoras en Propiedad Arrendadas (Viene de la	469,023,200.31	35,03	3,371,713.00
	11,- Costo Fisca) Mojoras en Propiedad Arrendadas (Vidio de la cosillo 24)	00.0	0,00	0,00
20	45,- Costo Construccion en Proceso (Viene de la casilla 8)	2,422,080,00	0.10	17,411.0
	46 Activos en Construcción (Viene de la cosilia 17)	0.00	0.00	0.00
N	47 Inversiones on Acciones (Viene de la casilla 22)	0.00	0.00	0,00
	10 Costo Fiscal Otros Activos no moneturios (Viene de la casilla	75,101,030.08	8.74	639,092.51
	25)		100.01	
	19 Total Activos no monotarios	1,300,073,013,34	[00,01]	0,401,100.28



Dalo ale Recepción (f. 80 mB) for I/AC (7.595) BoB1 DREAD COOK GUIDERAL HE INTRUST ON THE FROSTIN FIGURDACION BIT INPUB STO SOURT FOR ACTIVOS. He telamor All modes: so the date 2 Inch. Razón grada en tror cuarcorara Social RMC ISOSB9163 Hombre SIGMAPERIOR EDIAL CORP. Connecetal orners the temporary Teléfatio seculos as Spring to Supress futejo de la actividad Operations connected dist Ingresiones, en obse CANADAMANA commoffas (AAAAHHDD) TAAAAAHHUDIY 1. [FOFAL ACTIVOS (Viens de la casilla flo. 6 anoso A1: Hanofactura,Conercio,Agropecoarla,Hoteles y Albes) 2,271,115,703,00 MENOS ACTIVOS EXENTOS ACTIVOS FITOS EDIFICACIONES EXPLOTACIONES AGROPECUARTAS(Casilla 2.2 0.00 del Anexo AT) ACTIVOS FIJOS Terrenos Rurales (Casilla 2,6 Anexo A1) 13 0.00 4. INVERSIONES EN ACCIONES (Casilla 3,2 Auexo A1) 141 OCO 5. IMPLIESTO DIFERIDO O ANTICIPADO (Casilla 4.2 Anexo A1) 15 59,002,372.50 6. ACTIVOS EXENTOS INVERSIONES BONOS DE HACIENDA 7. TOTAL ACTIVOS EXENTOS (Sumai Casilla 21/11/1516) 59,902,372.50 DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS ETIOS, EDIFICACIONES AGROPECUARIAS $_{
m ER}$ 0.00 (Valor absoluto casilla 5.2 anexo A1) 2,211,213,420,60 9. ACTIVOS FIJOS NETOS Casillas 1-748 (Lievar Resultado a la Casilla 34) ACTIVOS FIJOS: EDIFICACIONES CATEGORIA 1 (Vieno Casilla 5.1 anexo A2 10. Bancos y Financieras) 1.10 ACTIVOS FDOS: AUTOMOVILES Y EQUIPOS CATEGORIA 2 (Mene Casilla 5-2 1.11 anexo A2 liancos y Financieras) ACTIVOS FIJOS: OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES CATEGORIA 3 (Casillo Domingo 1.12 5.3 anexo A2 Bancos y Financioras) ACTIVOS FIJOS:OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (Casilla 5.4 anexo 0.00 0.13 13. A2 Bancos y Financieras) 14. JOTAL ACTIVOS FIJOS (Sumai casillas 10+11+12+13) 27 14 0.00 DEPRECIACION ACUNULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 1(Casilla 8,1 anexo 115 0,00 DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 2(Casilla 8.2 anexo - 116 0.00 16. A2 Hancos y Financioras) 17 DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 3(Casilla 8.3 anexo AZ Bancas y Financieras) 0.00 - 17 = 10 0.00 18. ACTIVOS FIJOS NETOS (Casillas 14-15-16-17)(Lievar Resultado Casilla 34) 19. TOTAL DE ACTIVOS (viene de la casilla 9 anexo A3 Compañlas da Seguros) u 19 0.00 MENOS ACTIVOS EXENTOS 20 INVERSIONES EN ACCIONES (casilla 1,2 anoxo A3 Compafila de Seguros) 0.00 OTROS ACTIVOS IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO O ANTICIPADO(costila 7.1 anexo A3 compañía de seguros) 1-21 0.00 1 22 22. ACTIVOS EXENTOS INVERSIONES BONOS DE HACIENDA 23. TOTAL ACTIVOS EXENTOS(sumar casillas 20121122) 23 0.00 24 O.(K) 24, ACTIVOS FITOS NETOS (Casillas 19-23) (Lievar Resultado a la Casilla 34) 25. ACTIVOS FIJOS: EDIFICACIONES CATEGORIA 1 (Casilla 2.1 anexo A1) 11 25 0,00 26. ACTIVOS FIJOS: AUTONOVILES Y EQUIPOS CATEGORIA 2 (Casilla 2.3 onexo A1)! 1 26 0,00 ACTIVOS FDOS: OTROS ACTIVOS FDOS DEPRECIABLES CATEGORIA 3 (Casilla 0.00 1.27 27-2.4 anexo A1) ACTIVOS FLIOS:OTROS ACTIVOS FLIOS NO DEPRECIABLES (Casilla 2.5 anosto (AT) 1028 OWN 0.00 29.2[O]AL ACTIVOS LTIOS (Sumar cosillas 25 L26 L27 L28) III. DEPRECIACION ACUMENADA ACTIVOS ETIOS, CATEGORIA I (Casilla 5.1 aneso A1) 10 0,00 H. DEPRECIACION ACUMURADA ACTIVOS LLIOS, CALLGORIA 2(Casilla 5, Lanezo AL) 4.1 0.00 DEPRECIACION ACIMINI ADA ACTIMOS, FROS, CATEGORIA REGISHIA SEL anoso (A1) 13./ACHMOS 11105 NETOS (Castillas 29 30-31-32)(Flevar Resultado Casilla 34) 11 0.00

THE AMERICA			
45. FOTAL A PAGAR (Restm coollies 41-12-43)		r=74.5.	11,147,705.58
44, SALDO A FAVOR		= A4	0.00
43. CREDITOS AUTORIZADOS	1.3		
12, PAGO A CUENTA	- 42	10,964,428.62	
41. DIFERENCIA A PAGAR (Casillas 39-40 si os positivo) (si es negativo 0)		# 41	22,112,134.21
40. Crédito Por Impiresto Elquidado del ISR(Viene de la Casilla 12 Del IR 2)	. 40	0.00	
39. IMPUESTOS A LOS ACTIVOS (1% Sobre el monto de la casilla 38)		m339	22,112,134.2
38, BASE PARA LU CALCULO DEL IMPUESTO SOBRE LOS ACTIVOS (Casillas 34-35	36-37)	=,38	2,211,213,420,6
37 EXENCTIONES POR LEYES ESPECIALES Y/O CONTRATOS (lay 11-92, titulo V, ARICUlo 406)	- 37		
MENOS EXCLUSION TEMPORAL DE ACTIVOS CLASHTICADOS DE INVERSION D CAPITAL INTENSO	216		
15, MENOS MONTO DE REVALHACION DE ACTIVOS	+ 324		
J4,ACTIVOS IMPONIBLES(Viene de las Casillas 9,18,24 à 33 según sector económ	nlco)	434	2,211,213,420,6

Declaro bajo la fé de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido in fiel expresión de la verdad.

56BDFB5DC56A37301FE30728BC7570F8\$





Lecha Recepción: Datos de Recepción. 3. Ri 68916. 1/867/387627760 2020/07/27 DIRECCION GENERAL DE IMPURSTOS INTERNOS 112-2 DGII DECLARACIÓN BIRADA ANBAL DEL MIPUESTO SOBRE LA RENTA DE SOCUEDADES Perhado 201917 L. DATOS PERSONALES PECLARAPTT RECCEDIA DOMEST Resultes CompressisteMAPERIOLIES CORP Apollido(s) taléfono Santrat Upa Derlatación *H*ermal Dombre(s) SIGMAPE BOOLOMCORPER Rectificativa to meeta Electronica y cod mar filely my shall non con-1. DEFERMANACIÓN DE LA RENTA HETA IMPONIBLE O PERHIDA FISCAL INGRESOS (Viene De La Casillo Total Do Ingresos Angres Estado De Resultados) INGRESOS BRILTOS SULLTOS AL PAGO DE ANTICIPOS (Viene Del Anoxo E.) BENEFICIO O PERIDIDA NETA ANTES DEL IMPRESTO (Viene Del Anexo II) 5.3/1, (01,0//10 7/11,000,404.40 111.391.181.07 ANISTES POSITIVOS (Viene del Anexo G) - EXENCION LEY DE TRE ENTIVOS DIVIDENDOS GANÁDOS EN OTRAS COMPANIAS 45,000,000 11,650,707,0 ANJSTES NEGALIVOS (VIPIO del Anexo G) 6.- TOTAL ADUSTES PISCALES (Capillas 2-3-4-5) ti 31 120 301 03 /." RENTA NETA IMPONIBLE ANTES DE LA PÉRDIDA Y DR LA LLY No. 392-07 (Casillas 1 ± 6) s. PERDIDAS ÁROS ÁUTERIORES QUE SE COMPEISAN (Viene del total columno (6) del Ánexe E) 9.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUES DE LA PÉRDIDA Y ANTES DE LA LLY No. 192-07 (Casillas 7 - 8) 10. DEDUCCIÓN FOR MÁRESIÓN (167 No. 392-07) 110,520,544,13 110,520,514.13 10 14/1,520,514,13 L1.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUÉS DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07 III. I.IOUIDACIÓN 10.100.61692 2 12 12.- IMPUESTO L'IQUIDADO (Ablicar 27% A La Casilla 11) 36,907,702.0 13. ILETENCIONES ENTIDADES DEL ESTAIDO (Viene del lormato do Envio 623) 15. CREDITO POR INVERSION (Ari. 34 de la Ley 188-18) 16. CREDITO POR ENERGIA RENOMBLE 13 15 16.015.000.6 II C n or 21,030 81 ¥ 17.- CREDITO RETENCIONES POR INTERES HANCARIOS 18. - CRÉDITO POR RETENCIONES DE GANANCIA DE CAPITAL

19. - CRÉDITO POR RETENCIONES DE GANANCIA DE CAPITAL

19. - CRÉDITO FISCA: (Ar. 38 de les 101-18) (Ley fie. 253-12)

21. - COMPENSACIONES AUTORIZADAS Y OTROÈ PAGOS

22. - EALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR NO COMPENSADO 0.00 - II - 30 0.00 ... 28.- DIFERENCIA A PAGAR (12-19-14-18-16-17-18-19-20-21-22 SI El Resultado Ha Positivo) 0.00 13,827,176.48 24.- SALDO A PAYOR (12-13-14-18-16-17-18-19-20-21-22 S) El Regultado Es Negativa)
25.- MORA PGA DECIARACIÓN TARDIA Aplicar el 10% sobre casilla 23 por el 1er. Nes y 4%
prograsivo ger cada mas el fazcida de mas
16.- NGRA EN MAGOS DE ANTICIPOS (Sobra el monto mensua) de anticipos no pagados) # 25 # 26 0.0 27.- TOTAL RECARGOS (Cuellies 25+26).

18.- SANCIONES

19.- INTERES INDEMIZATORIO POR DECLARACIÓN TARDIA (Aplea: % sobre casilla 23)

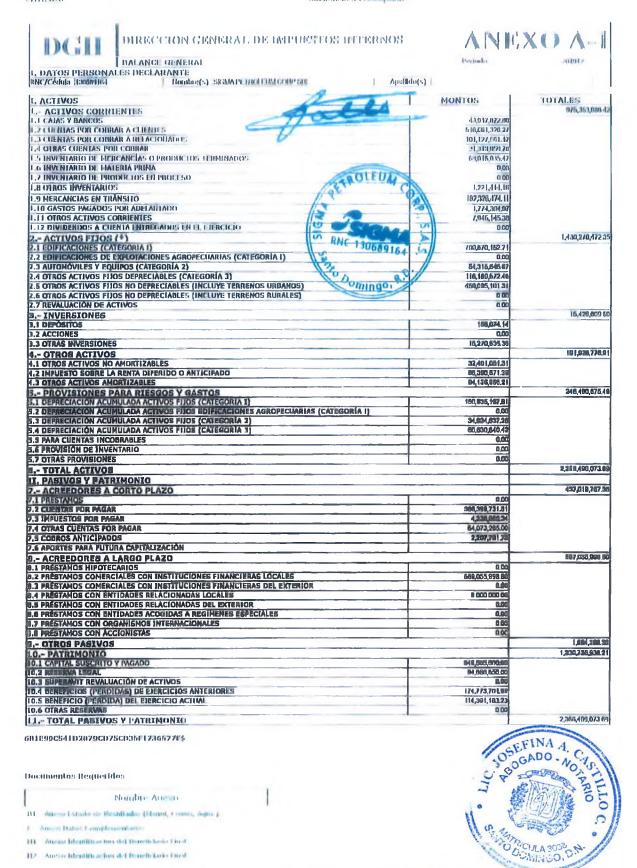
10.- INTERES INDEMIZATORIO SOBRE ANTICIPOS (Sobre el monto mensus) de enlicipos no pagados) 0.0 0.00 1 DO 6.0 31,- TOTAL A PAGAR (28+27+28+29+30) = 31 - 32 92,- SALDO A COMPENSAR EN ACTIVO/ANTICIPO 93.- NUSVO SALDO A FAVOR (Casilias 24-27-28-30-32 Si Es Nagativa) (Si Es Positivo Valor A Pagar) 13,007,176.6 - 33

JURAMENTO

Declaro bajo la fé de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son corre que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiej expresión de la verdad. que no he amitido ni falseado dato algun

FN3A9980C8C9419EA7A483183252E573#







DIRECCION GENERAL DE IMPURSTOS INTEUNOS

L DATOS PERSONALES DECLARANTE
UNICA édula [130680181 | Hondra [13068018]

Apellido(s)



I. INGRESOS I. INGRESOS DE OPERACIONES NETOS	ROTHOM	101ALES 5/35/46/973
L.1 (NGRESOS VEITAS LOCALES	5,690,074,075,10	All the state of the state of
1.2 likini sos exportacioni s	910	
DEVOLUCIONES SANTITA ()	0.00	
A DESCRIPTION BYVENTA (-)	329,39 0,616 0 0	
5 OLROS INGRESOS	6,037,60,00	
INGRESOS FINANCIEROS		1,106,1900
, E <mark>ntereses perchidos por hive</mark> lisaones enlancienas en instituciones neguendas por las	1,186,180.32	
AUTORIDADES MONETARIAS		
2.2 INTERESES PERCIPIOS FOR INVERSIONES FINANCIERAS DE INSTITUCIONES DO REGULADAS POR LAS		
ALYCAIDADES FRINETARIAS 1.3 POR DÍVIDENDOS		
1.4 INTERESES POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS		
.5 INTERESES POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES NO RELACIONADAS		
OTROS INGRESOS FINANCIEROS		
I. INGRESOS EXTRAORDINARIOS		10,450,000.0
1.1 FOR VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES	20,500,00	-
1.2 POR VENTAS DE BIENES DE CAPITAL	9	
1,3 PÖR DIFERENCIAS POSITIVAS CAMBIARIAS	116,141.23	
8.4 INGRESOS CORRESPONDIENTES À OTROS EJERCICIOS		
,5 OTROS INGRESOS EXTRAORDINÁRIOS	16,314,150.80	
I. TOTAL	25-11	5,377,101,827.0
	h <u> </u>	I wan idi e in a
, COSTO DE VENTA		4,785,141,910 2
I. GASTOS DE PERSONAL	83 540 644 43	114,376,401,5
1.1 SUELDOS Y SALARIOS 1.2 RETRIBUCIONES COMPLENENTARIAS	83,503,844.67 1,000,702.03	
5,2 REIRIBUCIONES COMPLENENTARIAS	1,807,690.07	
5.4 APORTACIÓN SEGURIDAD SOCIAL	0,667,678.16	
5.5 ARORTE INFOTEP	7/8,418.00	
I,6 OTROS GASTOS DE PERSONAL	0,463,670,62	
I.7 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD	1,098,091.73	
, gastos por trabajos, suministros y servicios		95,914,177,4
.1 HONORARIUS POR SERVICIUS PROFESIONALES (FERSONAS FISICAS)	2,361,630,60	
7.2 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS NORALES)	3,363,582,27	
,3 HONGRARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (Ley No. 392-07)	0.00	
A hundaarios for servicios del exterior (personas físicas y morales)	4,620,560.41	
AS BEGURIDAD, MENSAIRRIA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS FÍSICAS)	0,866,890.10	
7.6 EGURIDAD, MENHALITIA, TRANSPOLITES Y DIROS SERVICIOS (PERSONAS MORALES) 7.7 OTROS MALTOS POR TRANSPOR, SUMINISTROS Y SERVICIOS	11,481,440.82 60,012,183.02	
7.6 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD	8,170,095,62	
ADDENDAMENTOS	1	21.101.623.0
1. ARRENDAMIENTOS		21,101,623.0
I.I DE IMMUEBLES (A PERSONAS PÍSICAS)		21,101,623.0
I.1 DE INMUEBLES (A PERBONAS PÍSICAS) I.2 DE INMUEBLES (A PERBONAS NORALES)	17,612,217.38	21,101,623.0
I.1 DE INMUEBLES (A PERBONAS PÍSICAS) I.2 DE INMUEBLES (A PERBONAS NORALES) I.3 OTROS ARRENDANIENTOS	17,012,217,38	21,101,823.0
.: DE INNUERLES (A PERBONAS PISICAS) 1.2 DE INNUERLES (A PERBONAS NORALES) 1.3 OTROS ARRENDAMIENTOS 1.4 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD	17,612,217,36 0.00	
I.1 DE INMUEBLES (A PERBONAS PÍSICAS) I.2 DE INMUEBLES (A PERBONAS MORALES) I.3 OTROS ARRENDANIENTOS I.3 OTROS ARRENDANIENTOS I.4 ITOS PÁGADO EN PROPORCIONALIDAD D. GASTOS DE ACTIVOS PIJOS I.1 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 1)	17,612,217,26 0,00 3,408,305,71 39,059,615,33	
I.1 DE IMMUEDLES (A PERBONAS PISICAS) 1.2 DE IMMUEDLES (A PERBONAS NORALES) 1.3 OTROS ARRENDAMIENTOS 1.4 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 9. GASTOS DE ACTIVOS PIJOS 1.1 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 1) 1.2 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 2)	17,812,217,58 0.00 3.408,305,71 38,056,818,33 3,731,328,50	
I.1 DE INMUEDLES (A PERBONAS PÍSICAS) 1.2 DE INMUEDLES (A PERBONAS MORALES) 1.3 DIROS ARRENDAMIENTOE 1.4 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD D. GASTOS DE ACTIVOS PIJOS 1.5 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 1) 1.2 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS MIGO (CATEGORÍA 2) 1.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 2) 1.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 3)	17,812,217.58 0,00 3,408,305.71 38,059,618.33 3,721,928.69 18,404,838.00	
I.1 DE INMUEDLES (A PERBONAS PÍSICAS) 1.2 DE INMUEDLES (A PERBONAS MORALES) 1.3 OTROS ARRENDANIENTOS 1.4 ITRIS RAGADO EN PROPORCIONALIDAD 2. GASTOS DE ACTIVOS PIJOS (CATESORÍA 1) 1.2 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATESORÍA 2) 1.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 2) 1.4 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 3) 1.4 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 1)	17,612,217,26 0.00 3,408,305,71 39,058,16,33 9,751,926,07 16,464,636,00 4,704,778,00	
I. DE INMUEDLES (A PERSONAS PISICAS) 1.2 DE INMUEDLES (A PERSONAS NORALES) 1.3 OTROS ARRENDAMIENTOS 1.4 IYBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 2. GASTOS DE ACTIVOS PIJOS 2.1 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATESORIA 1) 2.2 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATESORIA 2) 2.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 3) 2.4 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 3) 2.5 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 3) 2.5 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2) 2.5 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2 y 3)	17,912,217.56 0.00 3,408,305,71 39,059,818.33 3,731,928.00 16,404,936.00 4,704,778.61 13,517,541.22	
I.1 DE INMUEBLES (A PERBONAS PÍSICAS) 1.2 DE INMUEBLES (A PERBONAS MORALES) 1.3 OTROS ARRENDAMIENTOE 1.4 ITRIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 2. GASTOS DE ACTIVOS PIJOS 1.1 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 1) 2.2 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 2) 1.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 3) 1.4 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 2 y 3) 1.5 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 2 y 3) 1.5 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 2 y 3)	17,812,217.58 0.00 3.408,305.71 39,059,618.33 3,731,928.69 16,404,836.00 4,704,778.60 13,817,841.92 4,868,748.33	
I.1 DE IMMUEDLES (A PERBONAS PÍSICAS) I.2 DE IMMUEDLES (A PERBONAS MORALES) I.3 OTROS ARRENDANIENTOE I.4 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD D. GASTOS DE ACTIVOS PIJOS I.1 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 1) I.2 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 2) I.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 3) I.4 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 2 y 3) I.5 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 2 y 3) I.5 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS PIJOS J.7 AMORTIZACIÓN DIENES INTANGIBLES	17,812,217.58 0,00 3,108,305.71 38,059,615.33 3,731,928.69 18,404,836.00 4,704,778.60 13,517,841.27 4,866,746.33 2,861,863.62	
I.1 DE IMMUEDLES (A PERSONAS PISICAS) 1.2 DE IMMUEDLES (A PERSONAS NORALES) 1.3 OTROS ARRENDAMIENTOS 1.4 IYDIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 2. GASTOS DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 1) 1.2 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 2) 1.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 2) 1.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 3) 1.4 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 2) 1.5 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 2 Y 3) 1.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS PIJOS 1.7 AMORTIZACIÓN BIENES INTANGIOLES 1.8 AMORTIZACIÓN BIENES INTANGIOLES 1.8 AMORTIZACIÓN BIENES INTANGIOLES 1.8 AMORTIZACIÓN BIENES INTANGIOLES 1.8 AMORTIZACIÓN BIENES INTANGIOLES	17,812,217.58 0.00 3.408,305.71 39,059,618.33 3,731,928.69 16,404,836.00 4,704,778.60 13,817,841.92 4,868,748.33	
I. DE IMMUEDLES (A PERBONAS PÍSICAS) 1.2 DE IMMUEDLES (A PERBONAS PÍSICAS) 1.3 DIROS ARRENDAMIENTOS 1.4 IIBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 3. GASTOS DE ACTIVOS PIJOS 1.1 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 1) 1.2 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 2) 1.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 3) 1.4 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 2 y 3) 1.5 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 2 y 3) 1.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS PIJOS 1.7 AMORIZACIÓN BIERES INTANGIBLES 1.8 AMORIZACIÓN MEJORAS EN PROPIEDADES ARRENDADAS 1.9 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD	17,912,217.56 0.00 3,108,305,71 39,059,618.33 3,731,926.99 16,404,936.00 4,704,776.61 13,517,641.27 4,669,746.33 2,861,863.02 11,531,866.32	100,180,854.1
I. DE INMUEBLES (A PERSONAS PISICAS) 1.2 DE INMUEBLES (A PERSONAS PISICAS) 1.3 OTROS ARRENDANIENTOS 1.4 IYDIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 2. GASTOS DE ACTIVOS PIJOS 2.1 DEPRECIACIÓN DA ACTIVOS PIJOS (CATESORIA 1) 2.2 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2) 2.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 3) 2.4 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 3) 2.5 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2 Y 3) 2.6 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2 Y 3) 2.6 REPARACIONES DE LOS ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2 Y 3) 2.7 ANORTIZACIÓN INSURAS EN PROPIEDADES ARRENDADAS 2.9 ITRIS RAGADO EN PROPORCIONALIDAD 1.0. GASTOS DE REPRESENTACIÓN 1.0. GASTOS DE REPRESENTACIÓN	17,812,217.56 0.00 3.408,305.71 39,059,818.33 3,731,226.90 16,404,936.00 4,704,776.01 13,617,641.22 4,869,748.30 2,841,896.22 11,631,806.32 4,832,766.21	100,180,854.1
DE TIMUEBLES (A PREGNAS PÍSICAS) 2. DE IMMUEBLES (A PREGNAS PÍSICAS) 3. DETROS ARRENDAMIENTOS 4. TIBIS PÁGADO EN PROPORCIONALIDAD 5. GASTOS DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 1) 5. DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 2) 5. DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 3) 6. REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 3) 6. REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 2 y 3) 6. MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 2 y 3) 7. AMORTIZACIÓN BIENES INTANGIBLES 6. AMORTIZACIÓN MIGURAS EN PROPIEDADES ARRENDADAS 9. TIBIS PÁGADO EN PROPORCIONALIDAD 10. GASTOS DE REPRESENTACIÓN 10. IRELACIONES DE REPRESENTACIÓN	17,912,217.56 0.00 3,408,305,71 30,059,818.33 3,731,928.07 16,404,936.00 4,704,778.61 13,517,541.27 4,866,746.33 2,861,863.02 11,831,869.32 4,832,706.21 62,401,04 6,569,886.34	100,180,854.1
I. DE IMMUEDLES (A PERBONAS PÍSICAS) 1.2 DE IMMUEDLES (A PERBONAS PÍSICAS) 1.3 DIROS ARRENDAMIENTOS 1.4 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 1.5 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS 1.1 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 1) 1.2 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2) 1.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 3) 1.4 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2 y 3) 1.5 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2 y 3) 1.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2 y 3) 1.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS PIJOS 2.7 AMORTIZACIÓN MEJORAS EN PROPIEDADES ARRENDADAS 1.9 ITBIS MEGADO EN PROPORCIONALIDAD 1.0. GASTOS DE REPRESENTACIÓN 1.1 RELACIONES PÍBLICAS 1.2 PUBLICIDAD 1.3 VIÁJES	17,812,217.58 0.00 3.408,305.71 39,059,818.33 3,731,928.69 16,464,930.00 4,704,776.00 13,617,741.27 4,866,748.20 2,811,803.82 11,831,808.32 4,532,780.21 62,401.04 6,689,989.24 11,400.00	100,180,854.1
1.1 DE INNUERLES (A PREBONAS PISICAS) 1.2 DE INNUERLES (A PREBONAS PISICAS) 1.2 DE INMUERLES (A PREBONAS PISICAS) 1.3 OTROS ARRENDAMIENTOS 1.4 ITRIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 2. GASTOS DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 1) 1.2 DEPRECIACIÓN DO ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2) 1.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 3) 1.4 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 3) 1.5 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2 Y 3) 1.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2 Y 3) 1.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2 Y 3) 1.7 AMORTIZACIÓN INGUERAS EN PROPIEDADES ARRENDADAS 1.9 ITRIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 1.0. GASTOS DE REPRESENTACIÓN 1.1 RELACIONES PIDOLICAS 1.2 PUBLICIDAD 1.3 VIAÑES 1.4 DONACIONES	17,812,217.56 0.00 3.108,305.71 39,059,818.33 3,731,928.99 18,404,858.00 4,704,778.00 13,817,541.22 4,862,748.23 2,841,863.82 11,831,868.32 4,532,786.21 62,401.04 6,569,989.34 11,400.00 425,026.58	100,180,854.1
I. DE IMMUEBLES (A PREGNAS PISICAS) 1.2 DE IMMUEBLES (A PREGNAS PISICAS) 1.3 DIROS ARRENDAMINTOS 1.4 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 3. GASTOS DE ACTIVOS PIJOS 1.1 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 1) 1.2 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 2) 1.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 3) 1.4 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 3) 1.5 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 2 y 3) 1.5 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS PIJOS 1.7 AMORTIZACIÓN BIERRES INTANGICIES 1.9 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 1.0. GASTOS DE REPRESENTACIÓN 1.1 RELACIONES POBLICAS 1.2 PUBLICIDAD 1.3 VIÁJES 1.4 DOMACIONES A PROINDXISTRIA (LOY No. 392-07)	17,812,217.56 0.00 3,008,305,71 30,059,818.33 3,731,928.00 16,404,936.00 4,704,778.61 13,517,841.27 4,866,746.33 2,881,863.02 11,831,866.32 4,832,766.21 62,401.04 0,560,986.34 11,400.00 426,026.58 0.00	100,180,854.1
I. DE IMMUEDLES (A PERBONAS PÍSICAS) 1.2 DE IMMUEDLES (A PERBONAS NORALES) 1.3 DIROS ARRENDAMIENTOS 1.4 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 9. GASTOS DE ACTIVOS PIJOS 1.1 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 1) 1.2 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 2) 1.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 2) 1.4 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 2 y 3) 1.5 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 2 y 3) 1.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS PIJOS 1.7 AMORTIZACIÓN MEJORAS EN PROPIEDADES ARRENDADAS 1.9 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 1.0. GASTOS DE REPRESENTACIÓN 1.1 RELACIONES PÍBOLICAS 1.2 PUBLICIDAD 1.3 VIÁJES 1.4 DONACIONES A PROINIXISTRIA (Ley No. 392-07) 1.5 DONACIONES A PROINIXISTRIA (Ley No. 392-07) 1.5 DONACIONES A PROINIXISTRIA (Ley No. 392-07) 1.5 DONACIONES A PROINIXISTRIA (Ley No. 392-07)	17,912,217.58 0.00 3.408,305.71 39,059,818.33 3,731,928.69 16,464,930.00 4,704,776.02 18,617,761.27 4,866,748.20 2,811,803.82 11,831,803.82 4,532,780.21 62,401.04 6,569,999.24 11,400.00 426,026.59 0.00 11,003,876.72	100,180,854.1
I. DE IMMUEBLES (A PERBONAS PISICAS) 1.2 DE IMMUEBLES (A PERBONAS PISICAS) 1.3 DIROS ARRENDAMIENTOS 1.4 IYBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 2. GASTOS DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 1) 1.2 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2) 1.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 3) 1.4 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 3) 1.5 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2 Y 3) 1.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2 Y 3) 1.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2 Y 3) 1.7 AMORTIZACIÓN INDIGRAS EN PROPIEDADES ARRENDADAS 1.9 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 1.0. GASTOS DE REPRESENTACIÓN 1.1 RELACIONES PÚBLICAS 1.2 PUBLICIDAD 1.3. VIÁJES 1.4. DONACIONES A PROINCHISTRIA (LAY No. 392-07) 1.6. COTROS GASTOS DE REPRESENTACION 1.7 PROMOCIONES	17,812,217.56 0.00 3.108,305.71 39,059,818.33 3,731,928.99 18,404,858.00 4,704,778.00 13,817,841.23 4,862,748.23 2,841,863.82 11,831,868.32 4,537,768.21 62,401.04 6,569,989.34 11,400.00 425,728.58 0.00 11,603,878.32 9,335,472.91	100,180,854.1
I. DE IMMUEBLES (A PERBONAS PISICAS) 1.2 DE IMMUEBLES (A PERBONAS PISICAS) 1.3 DIROS ARRIDAMIENTOS 1.4 LIDIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 2. GASTOS DE ACTIVOS PIJOS 1.1 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 1) 1.2 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 2) 1.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 3) 1.4 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 3) 1.5 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 2 y 3) 1.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS PIJOS 1.7 AMORTIZACIÓN HEIDES INTANGIOLES 1.8 AMORTIZACIÓN HEIDES INTANGIOLES 1.9 LIDIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 1.0, GASTOS DE REPRESENTACIÓN 1.1 RELACIONES PUBLICAS 1.2 PUBLICIDAD 1.3 VIÁJES 1.4 EDANACIONES A PROINMISTRIA (Lay No. 392-07) 1.5 DONACIONES A PROINMISTRIA (Lay No. 392-07) 1.6 DONACIONES A PROINMISTRIA (Lay No. 392-07) 1.5 LITOS GASTOS DE REPRESENTACION 1.7 PROMOCIONES 1.8 DONACIONES A PROINMISTRIA (Lay No. 392-07) 1.8 OTROS GASTOS DE REPRESENTACION 1.7 PROMOCIONES 1.8 LITOS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD	17,912,217.58 0.00 3.408,305.71 39,059,818.33 3,731,928.69 16,464,930.00 4,704,776.02 18,617,761.27 4,866,748.20 2,811,803.82 11,831,803.82 4,532,780.21 62,401.04 6,569,999.24 11,400.00 426,026.59 0.00 11,003,876.72	100,180,854.1 33,460,897.5
I. DE IMMUEBLES (A PERBONAS PISICAS) 1.2 DE IMMUEBLES (A PERBONAS MORALES) 1.3 DIROS ARRENDAMIENTOS 1.4 TIBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 3. GASTOS DE ACTIVOS PIJOS 1.1 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 1) 1.2 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 2) 1.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 3) 1.4 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 3) 1.5 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 2 y 3) 1.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS PIJOS 1.7 AMORTIZACIÓN MIENES INTANGIBLES 1.9 AMORTIZACIÓN MIENES INTANGIBLES 1.9 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 1.0. GASTOS DE REPRESENTACIÓN 1.1 RELACIONES DE REPRESENTACIÓN 1.2 ALBORIZACIÓN MIENES INTANGIBLES 1.3 PUBLICIDAD 1.4 DONACIONES 1.5 OTROS GASTOS DE REPRESENTACIÓN 1.6. OTROS GASTOS DE REPRESENTACIÓN 1.7 PROMOCIONES 1.8 DONACIONES 1.9 OTROS GASTOS DE REPRESENTACIÓN 1.9 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 1.0 OTROS GASTOS DE REPRESENTACIÓN 1.1 RELACIONES 1.2 DONACIONES 1.3 DONACIONES 1.4 DONACIONES 1.5 DONACIONES 1.5 DONACIONES 1.5 DONACIONES A PROPORCIONALIDAD 1.5 OTROS GASTOS DE REPRESENTACION 1.6 OTROS GASTOS DE REPRESENTACION 1.7 ARAS DEDUCCIONES ADMITIDAS	17,912,217.56 0.00 3.408,305.71 30,059,818.33 3,731,928.07 16,464,936.00 4,704,78.01 13,617,761.27 4,666,746.23 2,661,669.29 11,631,669.29 4,532,706.21 62,401.04 6,569,986.34 11,400.00 426,026.36 0.00 11,603,076,22 8,335,432.01 6,402,712.77	100,180,854.1 33,460,897.5
I. DE IMMUEBLES (A PERBONAS PISICAS) 1.2 DE IMMUEBLES (A PERBONAS MORALES) 1.3 DIROS ARRENDAMIENTOS 1.4 IYDIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 2. GASTOS DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 1) 1.2 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2) 1.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 3) 1.4 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 3) 1.5 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2 Y 3) 1.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2 Y 3) 1.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2 Y 3) 1.7 AMORTIZACIÓN INTENES INTANGIBLES 1.8 AMORTIZACIÓN INDIGRAS EN PROPIEDADES ARRENDADAS 1.9 ITUSIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 1.0. GASTOS DE REPRESENTACIÓN 1.1 RELACIONES PÚBLICAS 1.2 PUBLICIDAD 1.3 VIÁNES 1.4 DONACIONES A PROINCHISTRIA (Ley No. 392-07) 1.5 CENTOS GASTOS DE REPRESENTACIÓN 1.7 PROMOCIONES 1.8 DEDUCCIONES 1.1 DRINAS DE DEDUCCIONES ADMITIDAS 1.1 PRIMAS DE SECUROS	17,812,217.56 0.00 3.108,305.71 39,059,818.33 3,731,928.99 18,404,858.00 4,704,778.00 13,817,841.23 4,862,748.23 2,841,863.82 11,831,868.32 4,537,768.21 62,401.04 6,569,989.34 11,400.00 425,728.58 0.00 11,603,878.32 9,335,472.91	100,180,854.1 33,460,897.5
1.1 DE IMMUEBLES (A PREBONAS PÍSICAS) 2. DE IMMUEBLES (A PREBONAS PÍSICAS) 3. DES IMMUEBLES (A PREBONAS PÍSICAS) 4. 17BIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 4. GASTOS DE ACTIVOS PÍJOS 5. DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PÍJOS (CATEGORÍA 1) 5. DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PÍJOS (CATEGORÍA 2) 5. DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PÍJOS (CATEGORÍA 3) 6. REPARACIONES DE ACTIVOS PÍJOS (CATEGORÍA 3) 6. REPARACIONES DE ACTIVOS PÍJOS (CATEGORÍA 2 Y 3) 6. MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS PÍJOS 7. AMORTIZACIÓN BIENES INTANGIOLES 6. AMORTIZACIÓN MEJORAS EN PROPIEDADES ARRENDADAS 9. 17BIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 0. GASTOS DE REPRESENTACIÓN 0.1 RELACIONES PÍJOLICAS 6.2 PUBLICIDAD 6.3 VIÁJES 6.4 DONACIONES PÓJOLICAS 6.5 DONACIONES A PROINMISTRIA (Ley No. 392-07) 6.6 DONACIONES A PROINMISTRIA (Ley No. 392-07) 6.6 DONACIONES A PROPORCIONALIDAD 1. O TRAS DEDUCCTONES AD MITIDAS 1.1 PRIMAS DE BEUCCTONES AD MITIDAS 1.7 PRIMAS DE BEUCCTONES AD MITIDAS 1.7 PUMAS DE BEGUROS	17,812,217.56 0.00 3.108,305.71 38,059,818.33 3,731,928.60 10,604,536.00 4,704,776.00 13,817,841.22 4,858,748.23 2,81,803.02 11,831,803.02 11,831,803.02 11,831,803.02 11,831,803.02 11,831,803.02 11,831,803.02 11,831,803.02 11,831,803.02 11,831,803.02 11,831,803.02 11,831,803.02 11,831,831.00 11,831.00 11,831.00 11,831.00 11,831.00 11,831.00 11,831.00	100,180,854.1 33,460,897.5
I. DE IMMUERLES (A PREGONAS PISICAS) 1.2 DE IMMUERLES (A PREGONAS PISICAS) 1.3 DIROS ARRENDAMIENTOS 1.4 ITRIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 3. GASTOS DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 1) 1.2 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 2) 1.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 3) 1.4 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 3) 1.5 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 2 y 3) 1.5 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS PIJOS 1.7 AMORTIZACIÓN BIENES INTANGICIES 1.9 ITRIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 1.0 GASTOS DE REPRESENTACIÓN 1.1 PELICIDAD 1.2 PUBLICIDAD 1.3 PUBLICIDAD 1.4 DEORACIONES A PROINDISTRIA (LOY No. 392-07) 1.5 DONACIONES A PROINDISTRIA (LOY No. 392-07) 1.6 DONACIONES A PROPORCIONALIDAD 1.1 PRIMAS DE SECUROS 1.1 PRIMAS DE SECUROS 1.1 PRIMAS DE SECUROS 1.1 PRIMAS DE SECUROS 1.2 CUDTAS Y OTRAS CONTRINICIONES 1.3 DESTRUCCION DE INVENTARIO AUTORIZADO POR DESI	17,812,217.56 0.00 3,008,305,71 30,059,818.33 3,731,926.97 16,404,936.00 4,704,776.01 13,517,541.27 4,669,746.32 11,631,606.32 4,532,706.21 62,481,04 6,589,989.34 11,400.60 426,705.58 0.00 11,803,876.72 9,3304,32-91 6,402,712.77	100,180,854.1 33,460,897.5
I. DE IMMUERLES (A PERBONAS PISICAS) 1.2 DE IMMUERLES (A PERBONAS PISICAS) 1.3 DIROS ARRENDAMIENTOS 1.4 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 3. GASTOS DE ACTIVOS PIJOS 1.1 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 1) 1.2 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2) 1.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 3) 1.4 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2 y 3) 1.5 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2 y 3) 1.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS PIJOS 1.7 AMORTIZACIÓN MEJORAS EN PROPIEDADES ARRENDADAS 1.9 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 1.0. GASTOS DE REPRESENTACIÓN 1.1 RELACIONES PUBLICAS 1.2 PUBLICIDAD 1.3 VIÁJES 1.4 DONACIONES A PROJINIMISTRIA (Ley No. 392-07) 1.6 DIROS GASTOS DE REPRESENTACIÓN 1.7 CHORAS DEDUCCIONES ADMITTOAS 1.1 PRIMAS DE SEGUROS 1.1 PRIMAS DE SEGUROS 1.1 PRIMAS DE SEGUROS 1.1 PRIMAS DE SEGUROS 1.2 CHOTAS Y OTRAS CONTRIBICIONES 1.3 LEDESTRICCIÓN DE HAVENTARIO AUTORIZADO POR DEGLI 2. GASTOS FINANCIEROS	17,812,217.56 0.00 3,008,305,71 30,059,818.33 3,731,926.97 16,404,936.00 4,704,776.01 13,517,541.27 4,669,746.32 11,631,606.32 4,532,706.21 62,481,04 6,589,989.34 11,400.60 426,705.58 0.00 11,803,876.72 9,3304,32-91 6,402,712.77	100,180,854.1 33,460,887.8 (3,718,081.4)
I. DE IMMUEBLES (A PERSONAS PISICAS) 1.2 DE IMMUEBLES (A PERSONAS NORALES) 1.3 DIROS ARRIDAMIENTOS 1.4 LIDIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 2. GASTOS DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 1) 1.2 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2) 1.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2) 1.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 3) 1.4 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 3) 1.5 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2 Y 3) 1.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2 Y 3) 1.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS PIJOS 1.7 AMORTIZACIÓN HEIGRAS EN PROPIEDADES ARRENDADAS 1.9 ITUSI PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 1.0. GASTOS DE REPRESENTACIÓN 1.1. RELACIONES PÚBLICAS 1.2 PUBLICIDAD 1.3. VIÁDES 1.4. DONACIONES A PROINIXISTRIA (Ley No. 392-07) 1.5 DONACIONES A PROINIXISTRIA (Ley No. 392-07) 1.6 DONACIONES A PROPORCIONALIDAD 1.1. OTRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS 1.1. PRIMAS DE SEGUROS 1.2 CUOTAS Y OTRAS CONTRIBÚCIONES 1.3 DESTRICCION DE INVENTARIO ALTORIZADO POR DGII 2. GASTOS EINANCIEROS 2. J POR PRESTAMOS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES	17,812,217.56 0.00 3.108,305.71 38,059,818.33 3,731,928.60 18,604,836.00 4,704,778.60 13,817,841.22 4,869,748.23 2,81,803.82 11,831,803.82 11,831,803.82 11,831,803.82 11,831,803.82 11,831,803.82 11,831,803.82 11,831,803.82 11,831,803.82 11,831,803.82 11,831,803.82 11,831,803.82 11,831,803.82 11,831,803.82 11,831,803.82 11,831,803.82 11,831,831,831,831,831,831,831,831,831,8	100,180,854.1 33,460,887.8 (3,718,081.4)
I. DE INNUERLES (A PREGNAS PISICAS) 1.2 DE INNUERLES (A PREGNAS PISICAS) 1.3 DIROS ARRENDAMIENTOS 1.4 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 3. GASTOS DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 1) 1.2 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2) 1.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2) 1.4 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 3) 1.6 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2 Y 3) 1.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2 Y 3) 1.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS PIJOS 1.7 AMORTIZACIÓN MEIORAS EN PROPIEDADES ARRENDADAS 1.9 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 1.0. GASTOS DE REPRESENTACIÓN 1.1 PRILICIDAD 1.2 PUBLICIDAD 1.3 VIÁLES 1.4 DIONACIONES A PROINDISTRIA (LAY No. 392-07) 1.6 DIONACIONES A PROINDISTRIA (LAY No. 392-07) 1.6 DIONACIONES 1.6 DIONACIONES 1.7 PROMOCIONES 1.8 DIONACIONES A PROPORCIONALIDAD 1.1 OTRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS 1.1 PRIMAS DE SECUROS 1.2 CIUDAS Y OTRAS CONTRIBUCIONES 1.3 DESTRICCION DE INVENTARIO AUTORIZADO POR DGII 2. GASTOS FINANCIEROS 2. 1 POR PRESTAMOS CON INSTITUCIONES HNANCIERAS LOCALES 2.1 POR PRESTAMOS CON ENTITUCIONES HNANCIERAS LOCALES	17,812,217.56 0.00 3.408,305.71 38,059,818.33 3,731,926.90 18,404,936.90 4.704,778.01 13,817,841.92 4,869,748.32 2,841,896.82 11,831,806.32 4,832,766.21 62,401,04 6,669,996.34 11,400.60 426,726.59 0.00 11,603,878.22 8,335,432.91 6,462,712.77 14,710,081.64 0.00 0.00	100,180,854.1 33,460,887.8 (3,718,081.4)
1. DE IMMUERLES (A PREGNAS PISICAS) 1.2 DE IMMUERLES (A PREGNAS PISICAS) 1.2 DE IMMUERLES (A PREGNAS PISICAS) 1.3 DER ARRADAMIENTOS 1.4 ITRIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 2. GASTOS DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 1) 1.2 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2) 1.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2) 1.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 3) 1.4 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2 Y 3) 1.5 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2 Y 3) 1.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2 Y 3) 1.7 AMORTIZACIÓN RIENES INTANGIOLES 1.8 AMORTIZACIÓN RIENES INTANGIOLES 1.9 ITRIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 1.0. GASTOS DE REPRESENTACIÓN 1.0. RELACIONES PIBLICAS 1.2 PUBLICIDAD 1.3 VIÁDES 1.4 DORACIONES A PROINIMISTRIA (Ley No. 392-07) 1.6 DIROS GASTOS DE REPRESENTACIÓN 1.0 TRAS DEDUCCIONES 1.1 DIRANGIONES 1.1 DIRANGE PIBLICAS 1.1 PIRANGE DE SECUROS 1.2 POR PRESTAMOS CON ENTIDADES PINANCIERAS LOCALES 2.1 POR PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DOL EXTERIOR 2.1 POR PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR 2.2 POR PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR 2.4 POR PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR	17,812,217.56 0.00 3.408,305.71 38,059,818.33 3,731,226.60 16,404,636.00 4,704,778.60 13,817,841.22 4,869,748.32 11,831,806.32 4,532,766.21 62,401,04 6,669,989.34 11,400.00 426,026.58 0.00 11,603,678.22 8,335,472.91 6,402,712.77 14,710,081.64 0.00 0.00 66,599.071.08	100,180,854.1 33,460,897.5
I. DE IMMUERLES (A PREGNAS PISICAS) 1. DE IMMUERLES (A PREGNAS PISICAS) 1. DE IMMUERLES (A PREGNAS PISICAS) 1. OTROS ARRENDAMIENTOS 1. OTROS ARRENDAMIENTOS 1. OTROS DE ACTIVOR PIJOS 1. DEPRECIACIÓN DE ACTIVOR PIJOS (CATEGORÍA 1) 1. DEPRECIACIÓN DE ACTIVOR PIJOS (CATEGORÍA 2) 1. DEPRECIACIÓN DE ACTIVOR PIJOS (CATEGORÍA 3) 1. REPARACIONES DE ACTIVOR PIJOS (CATEGORÍA 3) 1. REPARACIONES DE ACTIVOR PIJOS (CATEGORÍA 2) 1. REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS 1. MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS PIJOS 1. AMORTIZACIÓN MEJORAS EN PROPIEDADES ARRENDADAS 1. PIDIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 1. OTROS DES REPRESENTACIÓN 1. PILICIDAD 1. ALIGNACIONES POBLICAS 1. PUBLICIDAD 1. OTROS GASTOS DE REPRESENTACIÓN 1. OTROS GASTOS DE REPRESENTACIÓN 1. TORNOCIONES 1. DEDINACIONES A PROINMISTRIA (LAY NO. 392-07) 1. OTRAS DEDUCCIONES ADMITTUAS 1. I PRIMAS DE SEGUROS 1. OTRAS DEDUCCIONES ADMITTUAS 1. OTRAS DEDUCCIONES CON INSTITUCIONES PINANCIERAS LOCALES 2. OTRO PRESTAMOS CON ENTIDADES PINANCIERAS LOCALES 2. OTRO PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES	17,812,217.56 0.00 3,008,305,71 30,059,618.33 3,731,926.97 16,464,836.00 4,704,776.61 13,517,541.27 4,669,746.32 11,511,606.32 4,532,706.21 62,461,04 6,569,986.34 11,600.00 11,600,776.78 12,612,776.78 11,710,061.64 0.00 0.00 66,599,076.79 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	100,180,854.1 33,460,897.5
I. DE IMMUEBLES (A PREGNAS PISICAS) 1.2 DE IMMUEBLES (A PREGNAS PISICAS) 1.3 DIROS ARRENDAMIENTOS 1.4 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 3. GASTOS DE ACTIVOS PIJOS 1.1 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 1) 1.2 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2) 1.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 3) 1.4 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 3) 1.5 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2 y 3) 1.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2 y 3) 1.8 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS PIJOS 1.9 AMORTIZACIÓN MEIGRAS EN PROPIECADES ARRENDADAS 1.9 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 1.0. GASTOS DE REPRESENTACIÓN 1.1 RELACIONES DE REPRESENTACIÓN 1.2 PUBLICIDAD 1.3 DINACIONES 1.4 DINACIONES A PROINCHISTRIA (Ley No. 392-07) 1.6 OTROS GASTOS DE REPRESENTACIÓN 1.0 TRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS 1.1 PRIMAS DE SEGUROS 1.1 PRIMAS DE SEGUROS 1.2 DESTRICCIÓN DE INVENTARIO AJTORIZADO POR DEJI 2. GASTOS FINANCIEROS 2.1 POR PRESTAMOS CON ENTIDADES DEL EXTERIOR 2.2 POR PRESTAMOS CON ENTIDADES DEL EXTERIOR 2.3 POR PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR 2.4 POR PRESTAMOS CON PERSONAS ITSICAS RELACIONADAS DEL EXTERIOR 2.5 POR PRESTAMOS CON PERSONAS ITSICAS RELACIONADAS LOCALES	17,612,217.56 0.00 3.408,305,71 30,059,818.33 3,731,928.07 16,464,936.00 4,704,778.61 13,517,841.27 4,866,746.33 2,881,863.22 11,831,869.32 4,832,768.21 62,401.04 0,569,986.34 11,400.00 426,026.38 0.00 11,603,076.32 9,335,432.01 6,402,712.77 0,710,081.64 0,00 0,00 166,639,070.08 0,00 160,000.00 160,000.00 160,000.00 160,000.00 160,000.00 160,000.00 160,000.00 160,000.00	100,180,854.1 33,460,897.5
I. DE IMMUEBLES (A PERSONAS PISICAS) 1.2 DE IMMUEBLES (A PERSONAS PISICAS) 1.3 DIROS ARRIDAMIENTOS 1.4 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 2. GASTOS DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 1) 1.2 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2) 1.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2) 1.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 3) 1.4 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 3) 1.5 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2 Y 3) 1.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2 Y 3) 1.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS PIJOS 1.7 AMORTIZACIÓN REJORAS EN PROPIEDADES ARRENDADAS 1.9 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 1.0. GASTOS DE REPRESENTACIÓN 1.0. GASTOS DE REPRESENTACIÓN 1.1. RELACIONES PÚBLICAS 1.2 PUBLICIDAD 1.3. VIÁRES 1.4 DONACIONES 1.5 DONACIONES A PROINMISTRIA (Ley No. 392-07) 1.6 DONACIONES A PROINMISTRIA (Ley No. 392-07) 1.7 POROPOCIONES 1.1 PRIMAS DE SEGUROS 1.1.7 CUDTAS Y DIRAS CONTRIDICIONES 1.2 DESTRICCIÓN DE INVENTARIO AUTORIZADO POR DOI 1 2. GASTOS FINANCIEROS 2.1 POR PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES 2.2 POR PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES 2.3 POR PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES 2.4 POR PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES 2.5 POR PRESTAMOS CON PERSONAS ITSICAS RELACIONADAS. DEL EXTERIOR 2.5 POR PRESTAMOS CON PERSONAS ITSICAS RELACIONADAS. DEL EXTERIOR	17,812,217.56 0.00 3.108,305.71 38,059,818.33 3,731,928.60 18,604,838.00 4,704,778.60 13,817,841.22 4,869,748.23 2,81,803.82 11,831,803.82 11,831,803.82 11,831,803.82 11,831,803.82 11,831,803.82 11,831,803.82 11,831,803.82 11,831,803.82 11,831,803.82 11,831,803.82 11,831,803.82 11,831,803.82 11,831,803.82 11,831,803.82 11,831,803.82 11,831,803.82 11,831,803.82 11,831,803.82 11,831,831,832 11,831,831,832 11,831,831,832 11,831,831,832 11,831,831,832 11,831,831,832 11,831,831,832 11,831,831,832 11,831,831,832 11,831,831,832 11,831,831,832 11,831,831,832 11,831,831,832 11,831,831,832 11,831,831,832 11,831,831,832 11,831,831,832 11,832 11,832 11,832 11,832 11,832 11,832 11,832 11,832 11,832 11,832 11,832 11,832 11,832 11,832 11,832 11,832 11,8	21,101,823.0 100,180,854.1 100,180,854.1 0,716,081.6
1. DETINNUEBLES (A PERBONAS PÍSICAS) 2. DET INMUEBLES (À PERBONAS MORALES) 3. OTROS ARRENDAMIENTOS 4. TIBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 4. GASTOR DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 1) 2. DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2) 3. DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2) 4. REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 3) 4. REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2 y 3) 5. MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2 y 3) 6. MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2 y 3) 6. MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2 y 3) 7. ANORTIZACIÓN BIENES INTANGIBLES 8. AMORTIZACIÓN BIENES INTANGIBLES 9. ITBIS MAGADO EN PROPORCIONALIDAD 0. GASTOS DE REPRESENTACIÓN 1.1. RELACIONES PUBLICAS 1.2. PUBLICIDAD 1.2. PUBLICIDAD 1.3. PUBLICIDAD 1.4. DONACIONES A PROINDISTRIA (LOS NO. 392-07) 1.6. DONACIONES A PROINDISTRIA (LOS NO. 392-07) 1.1. PRIMAS DE SEGUROS 1.2. POR PRESTAMOS CON PROPORCIONALIDAD 1.3. OTRAS DEDUCCTONES ADMITUDAS 1.4. PUBLICAS CONTININACIONES PROPORCIONAS I DOCALES 2.5. POR PRESTAMOS CON PRITIDADES RELACIONADAS LOCALES 2.6. POR PRESTAMOS CON PRITIDADES RELACIONADAS LOCALES 2.7. POR PRESTAMOS CON PERSONAS ITISICAS 2.6. POR PRESTAMOS CON PERSONAS ITISICAS RELACIONADAS LOCALES 2.6. POR PRESTAMOS CON PERSONAS ITISICAS	17,612,217.56 0.00 3.408,305,71 30,059,818.33 3,731,928.07 16,464,936.00 4,704,778.61 13,517,841.27 4,866,746.33 2,881,863.22 11,831,869.32 4,832,768.21 62,401.04 0,569,986.34 11,400.00 426,026.38 0.00 11,603,076.32 9,335,432.01 6,402,712.77 0,710,081.64 0,00 0,00 166,639,070.08 0,00 160,000.00 160,000.00 160,000.00 160,000.00 160,000.00 160,000.00 160,000.00 160,000.00	100,180,854.1 33,460,897.5

27/7/2020

Constancia de Recepción

LZAR OTRO CGASTOS CHARGEEROS	5,640,945.16	
13. GASTOS EXTRAGRIDINATIOS		14,047,977.95
13 FOR PERDIDAS EN VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIADOLES	20.501.93	
LLZ POR PERDIDAS EN VENTAS DE BIENES DE CAPITAL	0.00	
LL PERDIDAS POR CHENTAS HICORRANCE.	0.00	1
13.4 PROVISION CUI IMAS INCODRABULS	0.00	
LLS POR DIFERENCIAS MEGALIVAS CAMBIARIAS	3.12,135.60	
LL6 OTROS GASTOS EXTRAORONARIOS	11,010,315 44	
13,7 PROVISIÓN DE INVENTARIO	61.00	
13.8 OTRAS PROVISIONES	0.00	
LA. BENEFICKO (PÉRDIDA) DEL FIERC. ANTES DE IMP. SOURF LA RENTA		114,391,103.08
to. rotal		5,377,161,02716

0811.62CALD40:160:1000-1209:05 (A090CL7#

Documentos Requeridos

Nombre Aneso

- 1 Agexa Dates Complementacies
- III Anexo Identificación del francticado Frant-
- H2 Anno Identificación del Bensite aria Doal.
- G. Agean de Datos Informativos NCC y Ajustes Positivos / Negativos
- 1. Anexa de Oatos Informativos





DIRECTION CHAPTER	A1. DE IMPUES	Fros int	PERNOS		AN	HEXO D
DATOS INFORMALIVOS					Pediada	201012
L DATOS PERSONALES DECLARANTE	APETHOLEUM CORP SRE		Apeliklo(s	·) i		1
I. EMPRESA						
1. No. DE LUIRCIOHARIOS 3. Ho. DE EMPLEADOS	200,00		UHA ORLIHONY OCH IA ORLIHONY OCH			760,000 CC 670,404,69
G. LOCAL 5. SUPERFICIT TOTAL (42)	61,645.10	6 No	DE LOCALES PROF	905	0	11.00
7. No. ESTABLECIMIENTO'S	E3-60	и. (мрод	TE ANDAL ALQUIR	ER RD}		[5,000,000 61
LLI, DETERMINACION DE DEPRECIACIÓN DE AC	CIIVO FIIO					
A) DE USO PROPXO 3. Balance Inicial (Viene carilla 16 del formulado "D" año a	eden (as N		Caleg	orfa 2 40,123,604	awi	Catogoria 3 Hoatazato
10. Ajusto fiscal (Ver D-2)	incitor)			111,091		489.080.00
11. Adiciones Imponibles (50% do las adiciones)				100,600,1		2,952,070,80
12. Reliros					.00	29,500.00
13. Base Ajustarki por Inflación (Casillas 2110111-12)				61,331,300		113,726,082.70
14. Dopreciación				17,633,577		17,050,032.4
15. Adición no depreciada (50% de las adiciones del período	a)			3,090,031		2,052,070.80
16, Costo fiscal al final del periodo (Casillas 13-14 l-15)				41,698,762	01	09,020,621,23
0) EN ARRENDAMIENTO		-0		The state of the s		
17. Balance Inicial (Viene de la casilla 24 formulario "D" inic	a tinimint]	-		1		_
III. Ajusto fiscal (Ver formulario D-2) 19. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)		770			-	
20. Relicos		11		-		
21. Base Ajustada por Inflación (Casillas 17+18+19-20)		- D	MELL	0	.00	0.00
22. Depreciación		10th	DIE COL		.00	0,00
23. Adición no depreciada (50% de las adiciones dol allo)	/		CI			
24. Total Costo fiscal al final del parlodo (Casillas 21-22 42)	3) //-	3	0	0	.00	0.00
C) ACTIVOS ADQUIRIDOS AMPARADOS POR LA	LEY No. 392-07/5		70	1		
25. Balance Inicial (Viene de la casilla 32 formulario "O" afic	anterior)		:		.00	0.00
26. Ajuste fiscal (Var formulario D-2)		MNC	La V		.00	0.00
27. Adiciones imponibles (50% de les adiciones)		130	680		OO.	0.00
28. Retiros 29. Base Ajystada par Inflación (Caellias 25+26+27-20)		2	164 67		.00	0.00
10. Depreciación		0	- //		00	0.00
31. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)		10/2	0.0		00	9.00
32. Total Costa fiscal al final del periodo (Casillas 29-30+31	1		10,111		.00	0.00
33. Yotal Costo Fincul (Casillas 16+24+32)				41,690,762	M	90,620,691.23
Figo de Inventazio (1=Periódico, 2=Pergetuo, 3=Otros)			3.00)			
			uwa!			
IV. COSTO DE VENTA 14. Inventorio Inicial			+			50,637,582.37
35. Cumpras Localus del Ejercicio			+			4,803,800,172,30
36. Compras es el Exterior del Ejercicio			+			0.00
17. [FBIS levado a) Costo			+			0.00
16. Inventorio Final			-			88,048,036,47
38, Catho de Vente						4,785,141,019.20
V. COSTO VENTA (MANUFACTURA) 10. Inventario Calcial Materia Prima						
10. Inventario Colcial Meteria Prime			+			
41. Inventario Inicial Productos en Proceso			+			
12, Campras Materia Prima Local			+			
14. Busides v Salaries						
			+			
6. Ciros Gestos Indirectos			+			
17, Inventario final Materia Prima			•			
			-			
						0.00
30. Inventorio Inicial Froductos Terminades						
						0.00
AND ASSESSED IN TAILE						0,00
13. Comprae Materia Prima Exterior 14. Susidos y Salarios 45. Supraciación 45. Dispraciación 46. Ciros Gastos Indirectos 47. Inventario Final Materia Prima 18. Inventario Final Productos en Proteso 48. Cantes de Producción 50. Inventario Inicial Productos Terminados 51. Inventario Final Productos Terminados 52. Costos de Venta D2A12F9A8E20801E423B7E7304F10A76#			+ + + + - - - - -			A. C46

https://www.dgli.gov.de/oiv/Dasumunios/Carstanelatte.opclou.asps?mundoc_ZS/06hObql 21ht9LlateA __8mc_MmZjOqlC45W018Gn29990A _

Documentos Requeridos

Nombre Anexo AT - Anexa Balance General (Claust, Commi, Agos, Hatelant) BI: Anno Estado de Imediados (Manit, Come, Agric). L. Ancro Datos Complementarios H). Aucro Mentinación del fienetición Hod. (12) Aic la Identific e fair del Beneticiació (in d - Security Read Information III Computer Publican City pillon 1. Suryer the Date: Differmaliye-



	GENERAL DE IMPUES					I P
	S DROBBATIVOS (Activos Cr	(leiletta 1) AM	KO III)			
TPCM augus Decemble	SHERRAL MARKET WAS GOVERN	III I OLG CARCHI				
ALCHA IN PRECIACIÓ DA ARCE MIN I A Jance lablal Jude hasa Jalance lablal ajustulu ellos despues de Juste are depresida especialados acto Lisa de Italial Especia La DETALLE DE ACCIVO FIO						Colonbad
.Anglusic talles	Cordio (AAAA(RIDD)	Value	New doprectable	Deprecion to	Depres to har	Patinda(valar deprestación
SUB-TOTAL LITETORIAS CAPITALIZABLES	Frictin (AAAAHHIDD) 37/6	 005 Uator 0,651 #1	gto liavo deprecialde	Dto Proporcian no Bepreciada	no)	Costo final Perfoto(valor daprociación 32/d)
SUN-YOM	Facin (AAAAMND)	2,976,661,81 Valur	0.00 Nose depreciable	Proporcion no	00) Depresinsion	.1216 Costo final Periodo(velo
7-17-4				Dápraciala		daprociucio
	1 1	5.0				
		DOO	0.00	0.00	0.00	

Documentos Requeridos

Nombre Anexo

- D Anexo Deles Informativos
- A1 Anexe Helance General (Hanul, Comes Agro, Hoteles)
- NI Annes Estado de Resultadas (Harrif, Carrel, Agret.)
- & Anova Dalos Complementation
- I(4 Answa (cjentilicación del Denoficiario Final
- 112 Anexo Identificacion del Beneficiario Fixel
- \mathbf{G} Anexo de Delos informativos MCF y Ajustes Pustivos f Regalizo :
- J Anaxa de Dakos Informativo





DGH	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS	DEFERNOS	٨	NEXO.
	DATOS INFORMATIVOS		Perforb	201912
I. DATOS PERSONAL				
RNC/Cédula (190809163	floribre(s) SIGMAIN TROFFULCORPSR	Apellido(s)		1
I. RESUMEN POR TIP	O DE OPERACIONES Y POR TIPOS DE COMPROBAN	TES PISCALES		
L FORMATO DE ENV	to 607/LYBRO DE VENTA	CANTIDAD		MONTO
I. I COMPROBANTE VALID	O PARA CREDITO FISCAL		232,221,00	2,576,551,393.28
1.2 COMPROBANTE CONST	INIDIR FINAL		149.00	10,032,022.70
L. J COMPROBANTES NOTA	DE DEBITO		1.00	6,400.00
LA COMPRODANTES HOLA	DE CREOTO (-)		301/.00	220,470,7E150
L'S COMPROBANTE REGIS	TRO UNICO DE MIGRESOS		1,05000	1,799,090,446 17
	TRO DEGIMENTS ESPECIALES		50000	3,463,927,72
1.7 COFFRODANTES GURE			6,703.00	1.746,854,052.20
LU OTRAS OPERACIONES	QUE NO REQUIEREN COMPROBANTES			
	ERACIONES POR INGRESOS (Casillas 1.111.241.1-1.414.511.6	ir 1.7 i 1.0)		6,305,721,120 68
2 PORMATO DE ENV	10 606	GANTIDAD		MONTO
2,1 COMPROBANTE VALID	O PARA CREDITO FISCAL		4,611.00	5,059,404,725.00
2.2 COMPROBANTES NOTA	DE DEBITO		0.00	0.00
2.3 COMPROBANTES NOTA	DE CRÉDITO (-)		/3/00	10,070,140.03
2.4 COMPROBANTES GUBE	RNAMENTALES		0.00	0,00
	TRO REGIMENES ESPECIALES		0.00	0.00
2.6 TOTAL HONTOS DE GA	STOS SUSTENTADOS CON COMPROBANTES (Casillas 2.1+2.2-2	312.4+2.5)		5,040,336,577,87
2.7 COMPROBANTES PAGE	A PROVEEDORES INFORMALES		142,00	11,200,207.72
2.II COMPROBANTES GAST	OS MENORES		368,00	0,651,603,00
2.9 TOTAL MONTOS DE OP	ERACIONES DE GASTOS (Sumur Casillas 2.7+2.11)			18,088,118,11

9952271)020600EC076HAF92E51401HH9\$







Constancia de Recepción

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DATOS COMPLEMENTARIOS L DATOS PRESONALES DECLARANTE (2)apideqA 1. PERDIDAS DE ANCS ANTERIORES h) Renta Neta Imponible Antes de la Perdida(Viene casilla 17 IR2) g) Perdida a Compens (casillas E/F) i) % de la Rente Neta Imponible Life de la Persida al Inicia de la Inicia de Iniciada (la Iniciada (la Iniciada Ajustada Por Iniciada (Casillas B x C) Iniciada (Casillas B x C) 0.00 0.00 0.00 STOTAL ---THE REPORT OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH PAR COUNTY HE DESCRICE OF THE TOTAL PAGOS OF AUTO-OS

*: 100*01012401474015472224244

Locumentus Requestess

Compression of Section 1

un-interes as legertary his

a supplied the later than the contract of the

10000







5,141,319,25

Apellido(s)

MONTOS

AJUSTES POSITIVOS

DIRECCION CENERAL DE IMPUESTOS DETERMOS

COTALES

AJUSTES NEGATIVOS

r) Oc 5.0.11,098.00

0.00

0.00

0 ()0 0.00

0.00

11,600,390.10

3,060,000 81

10,618,745,64

173,052,34

0.00

0 00

0.00

0.00

0.00

O OC

0.00

23,354,680 00

6,608,390,10

5 A34 898 68

7,011,280.47

3 069 909 81

7,011,200.47 0.00 0.00 0.00 0.00

45,199,150,04

11,060,707.98

11.009.707.85

0.00

0.00

0.00

000

0.08

0.00

(O 800 345 C4

	ARISTIS LISCALIS	
. DATOS PERSONAI	ES DECLARANTI.	
NC/CAdota Itavasostat	Hombrets SOMAPERIOREDATIONESIR	

L DETALLE DE LOS ATUSTES		1
L. POSITIVOS		
LEIMPHESTOS NO DEDUCTBUES		1
2 EXCESO EN DEPRECIACIÓN		
LI AJUSTES POR LISCALIZACION DE	CHERCICIOS ANTERIORES	

L4 EXCESO PROVISION CUBITA	5 INCOBRABLES
LIS EXCESO DONACIONES A INS	INVERMES DE BIETERBIECO
1.6 PERDIDA DE CAPITAL NU CO	MPENSABLE DEL L'HERCICIO
L TIME EDS HUTA CALIBIADIA	

L.B. ARISTES POSITIVOS POR REEHBOLSOS (Ley 192-07 y Norma 2 08) 1.9 Allistes de prectos de Thansferencia

. 10 GASTOS INTERESES NO DEDUCIBLES .11 OTROS GASTOS NO ADMITIDOS .12 Alustes DE INVENTARIOS

.13 GASTOS SIN COMPROBANTES CON VALOR FISCAL 1.14 IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DIFERIDO 1.15 PROVISIONES NO ADMITIDAS

1.16 PASIVO NO SUSTENTADO 1.17 OTROS ATUSTES

2.- NEGATIVOS 2.1 DEPICIENCIA EN DEPRECIACION 2.2 AMETES DE INVENTARIO (Vieno de la casille 37 del Anexo D2) 2.3 DIFERENCIA CAMBIARIA 2.4 OTROS AJUSTES

II.- DISTRIBUCIÓN DE 1.09 AJUSTES B.- TOTALER B.1 INGRESOS DE OFERACIONES NETOS 3.2 INGRESOS FINANCIEROS 3.3 INGRESOS EXTRAORDINARIOS

3.7 GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS 3.8 ARRENDAMIENTOB 3.9 GASTOS DE ACTIVOS FIJOS 3.10 GASTOS DE REPRESENTACIÓN 3.11 GASTOS FINANCIEROS 3.12 GASTOS EXTRAORDINARIOS

3.13 OTROS GASTOS 18E92112A915ABD072P100928F8DC0C5\$

Documentos Requeridos

1.4 OTROI INGRESOS

3.5 COSTO DE VENTA JAHOERS NO SOTEAS B.E

Nombre Anexo 1 - Anexo de Datos Informativos falls



A P N III	18.5	THE PROPERTY OF	TO FINAL Y ACIMALIZACION I	13531,000	
riado 201942 (C.	Razón S	irlal — (SIGRIA PERROLE	OWCOM-814		
En caso da no			strados do la Sociedad, co que se encuentra en el Anc		tualización de
Thereases in			GTO DE LA SOCIEDAD O EN		
ELEFONO 1:	1111	FONO 2:	CORREO ELECTRÓNI DIRECCIÓN		1
ALLE ECJOR	MUM	J NO. j CIPIO I	Ed/APTC EPROVINCIA I	MICK W	
EFERENCIA (1	
SEDULA/ PASAPO			ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD O	DENTIDAD	
TRIBUTARIA (del país de reside	NOMBRE O RA	XON	O NA SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL , ed./apto/local, sector, municiplo, provincia)	PARTICIPACIÓN ACCIONARIA %	ARGO EN EL CONSEI
(iscal). 01-01-13-130-6		O SENC'AVE, ANAGAON	ANO.47, D.N.		RENTI:
001-1301308-7 001-1206402-4			RALDINO (161, PIANTINI, D. N. A. NACO (1601, TORRE ROFI)		ERENIE ERENIE
00 -1200402-4 JOEL DF. JESUS SENCION SL CAFADIO A 00 -1710206 0 MASSIEL MIGUELINA SENCK EDIF, TORR 131-30070-2 GASS CORPORATION SRL AVE, 27 FEE		SENCK EDIF, TORRE PA	RAISO, #17, SECTOR NACO		ERENTE
314,0010-2)	TOTAL PROPERTY	(17,00) STATES TOOLING CO		
	ī	g g			
	n k	g) Ja			
	1	H d	11		
Mentifique las person	tonns fisicas que tienen u	BENEFICIARIO(5)	PINAL(ES) POR CONTROL ACCION	ARIO	exista una cadena de
Rularidad, se debe CEDULA/ PASAPORTE/ DENTIFICACION TRIBUTARIA	sones lísicas que tienen u identificar la(s) persona(NOMBRE	na participación en la s) (ísica(s) final(es) qu	PINAL(ES) POR CONTROL ACCION persono jurídica declarante igual o ma te tenga una participación directa o in in la entidad declarante. DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESI FISCAL (calle, 110., estado o provincia, s	pyor a) 20% . En caso de que directamente igual o mayor a DENCIA TELÉFONO	al 20% de participació
Rularidad, se debe CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país do residencia fiscol)	identificar la(s) persona(na participación en la s) (Ísica(s) final(es) qu e NACIONALIDAD	persona juridica declarante Igual o ma ue tenga una participación directa o in in la entidad declaranto. DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESI FISCAL	pyor a) 20% . En caso de que directamente igual o mayor a DENCIA TELÉFONO	PARTICIPACIÓN ACCIONARIA \$
Rularidad, so debe CEDULA/ PASAPORTE/ DENTIFICACION TRIBUTARIA (del país do residencia fiscol)	identificar la(s) nersona(na participación en la s) (Ísica(s) final(es) qu e NACIONALIDAD	persona jurídica declarante Igual o ma e tenga una participación directa o in n la entidad declarante. DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESI PISCAL (calle, no., estado o provincia, s	oyor al 20% . En caso de que directamente igual o mayor a DENCIA TELÉFONO	PARTICIPACIÓN ACCIONARIA \$
Rularidad, se debe CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país do residencia fiscol)	identificar la(s) nersona(na participación en la s) (Ísica(s) final(es) qu e NACIONALIDAD	persona jurídica declarante Igual o ma e tenga una participación directa o in n la entidad declarante. DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESI PISCAL (calle, no., estado o provincia, s	oyor al 20% . En caso de que directamente igual o mayor a DENCIA TELÉFONO	PARTICIPACIÓN ACCIONARIA \$
Rularidad, se debe CEDULA/ PASAPORTE/ (DENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscol)	identificar la(s) nersona(na participación en la s) (Ísica(s) final(es) qu e NACIONALIDAD	persona jurídica declarante Igual o ma e tenga una participación directa o in ni a entidad declarante. DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESI PISCAL (calle, 110., estado o provincia, s	oyor al 20% . En caso de que directamente igual o mayor a DENCIA TELÉFONO	el 20% de participación PARTICIPACIÓN
Rularidad, se debe CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país do residencia fiscol)	identificar la(s) nersona(na participación en la s) (Ísica(s) final(es) qu e NACIONALIDAD	persona jurídica declarante Igual o ma e tenga una participación directa o in ni a entidad declarante. DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESI PISCAL (calle, 110., estado o provincia, s	oyor al 20% . En caso de que directamente igual o mayor a DENCIA TELÉFONO	PARTICIPACIÓN ACCIONARIA \$
Rularidad, se debe CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país do residencia fiscol)	identificar la(s) nersona(na participación en la s) (Ísica(s) final(es) qu e NACIONALIDAD	persone jurídica declarante igual o me tenga una participación directa o in ni sentidad declarante. DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESI PISCAL (calle, no., estado o provincia, provin	oyor al 20% . En caso de que directamente igual o mayor a DENCIA TELÉFONO	PARTICIPACIÓN ACCIONARIA \$
Rularidad, se debe CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país do residencia fiscol)	identificar la(s) nersona(na participación en la s) (Ísica(s) final(es) qu e NACIONALIDAD	persona jurídica declarante Igual o ma e tenga una participación directa o in ni a entidad declarante. DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESI PISCAL (calle, 110., estado o provincia, s	oyor al 20% . En caso de que directamente igual o mayor a DENCIA TELÉFONO	PARTICIPACIÓN ACCIONARIA \$
Rularidad, se debe CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país do residencia fiscol)	identificar la(s) nersona(na participación en la s) (Ísica(s) final(es) qu e NACIONALIDAD	persone jurídica declarante igual o me tenga una participación directa o in ni sentidad declarante. DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESI PISCAL (calle, no., estado o provincia, provin	oyor al 20% . En caso de que directamente igual o mayor a DENCIA TELÉFONO	PARTICIPACIÓN ACCIONARIA \$
Rularidad, se debe CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país do residencia fiscol)	identificar la(s) nersona(na participación en la s) (Ísica(s) final(es) qu e NACIONALIDAD	persone jurídica declarante igual o me tenga una participación directa o in ni sentidad declarante. DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESI PISCAL (calle, no., estado o provincia, provin	pyor al 20% . En caso de que directamente igual o mayor al DENCIA TELÉFONO 1029.520.2240	PARTICIPACIÓN ACGIONARIA \$
Rularidad, se debe CEDULA/ PASAPORTE/ (DENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscol)	identificar la(s) nersona(na participación en la s) (Ísica(s) final(es) qu e NACIONALIDAD	persone jurídica declarante igual o me tenga una participación directa o in ni sentidad declarante. DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESI PISCAL (calle, no., estado o provincia, provin	pyor al 20% . En caso de que directamente igual o mayor al DENCIA TELÉFONO 1029.520.2240	PARTICIPACIÓN ACGIONARIA \$
Rularidad, se debe CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscal)	identificar la(s) nersona(na participación en la s) (Ísica(s) final(es) qu e NACIONALIDAD	persone jurídica declarante igual o me tenga una participación directa o in ni sentidad declarante. DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESI PISCAL (calle, no., estado o provincia, provin	oyor al 20% . En caso de que directamente igual o mayor a DENCIA TELÉFONO	PARTICIPACIÓN ACGIONARIA \$ 76.8
Rularidad, se debe CEDULA/ PASAPORTE/ (DENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscol)	identificar la(s) nersona(na participación en la s) (Ísica(s) final(es) qu e NACIONALIDAD	persone jurídica declarante igual o me tenga una participación directa o in ni sentidad declarante. DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESI PISCAL (calle, no., estado o provincia, provin	pyor al 20% . En caso de que directamente igual o mayor al DENCIA TELÉFONO 1029.520.2240	PARTICIPACIÓN ACGIONARIA \$
Rularidad, se debe CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país do residencia fiscol)	identificar la(s) nersona(na participación en la s) (Ísica(s) final(es) qu e NACIONALIDAD	persone jurídica declarante igual o me tenga una participación directa o in ni sentidad declarante. DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESI PISCAL (calle, no., estado o provincia, provin	pyor al 20% . En caso de que directamente igual o mayor al DENCIA TELÉFONO 1029.520.2240	PARTICIPACIÓN ACGIONARIA \$
Rularidad, se debe CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscal)	identificar la(s) nersona(na participación en la s) (Ísica(s) final(es) qu e NACIONALIDAD	persone jurídica declarante igual o me tenga una participación directa o in ni sentidad declarante. DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESI PISCAL (calle, no., estado o provincia, provin	pyor al 20% . En caso de que directamente igual o mayor al DENCIA TELÉFONO 1029.520.2240	PARTICIPACIÓN ACGIONARIA \$
CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país do residencia fiscal)	identificar la(s) nersona(na participación en la s) (Ísica(s) final(es) qu e NACIONALIDAD	persone jurídica declarante igual o me tenga una participación directa o in ni sentidad declarante. DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESI PISCAL (calle, no., estado o provincia, provin	pyor al 20% . En caso de que directamente igual o mayor al DENCIA TELÉFONO 1029.520.2240	PARTICIPACIÓN ACGIONARIA \$ 76.8

11	16	ECCIÓN GENERAL					ANEXO II)
noda.	101017	HITTCACIÓN DEL BERRETO	TAREO FINAL Y ACTUAL	IVACTOR DE DATOS - ARI	XO HO		
*	1 yourster	Briefie Se. 54	S2MPLBGHMOGPPS				
M	establique la (s) per const (s) heter (s	d bad(e) que en perpesso de p	MENEFICIARIO(S) F in a directa o inducetamento sortedad o	MAL(ES) POR CONTROLETE nos parteipación inferior al 20° anti lad juddica declarante.	entracted or the decimal	har entries	$1 < (\ln 4 + b + 6) + d = 1$
cron	TA / PASAPORTE / IDENTIFIE TRIBUTARIA (de) país da residencia Escal)	ACION NOTHIN	пастонат прав	notice to cit su pals (cits, i.e., ed /apto/secit,	DE BESTDERICIA LISUAL cello, antolelplo, provincia)	11111000	ACCIONABIA S
	4.9	11					
		ii.					
		ii					
		11					
		ii i					
		11					
		11					
		UE					
			At-II	VEDAD ECORÓFIICA			
11(a 11	OTBIOLOF LY VELLACION DE	ADHIONOS INOTAKARAS	MYORAPHER TEORNICOMO	HISCRIPTION IN	а астічномо есопотиса		
		- 1					
				SUCURSALTS			
	ROHORE COHRECTAL	connto esternón	ica re	rktusso	telle, pa , cd /aphylloc	IKCCEÓN II, Teslor, mainti pla, pro	winds)
		7	10				
		i					
		1	1	1			
		1		1		OLEHA	
		1	ì	ř	163	KULLUM	
			5		1/00		3
		1	i	j	//3		100
		}	1	-	110		100
		1				SHERMA	
		1			RNI	13064046	511
		1		7	21 18	104	//
		i		//	13		
		1	1		100	Dani da R.	//
		į	1	1		uninger	
				1			
		1		1			
			1	3			
		1	ACTHALIZACIO	N DE DATOS SIN CALIBIOS			
	Para el ca	to de nocledades que na lisyan s	ukido ninguno de los cembios	de este enevo derêre del plaza	da un año, desde su âltina declerac	dn, faver Indique:	
		Se rellera informació	in de la Occieración Jurada Ha	i ida f	eclas		

Documentos Requesidos

Hombi & Anexo



DC	DIRECCIÓN GENERAL DE HYPUL DETERMINACIÓN AJUSTI PISCAL ANEXO		1	102
ti g	1012			
col				
H 11	30609164 Razón Social SIGMA PERFOLEUM CORP SRI			
la s			1.1	2,290,589,033.00
	Total Activos (registrados en Illiros al inicio del ojercicio)		1	0.00
	Provisiones y Reservas (no admitidas a los flues fiscales)		100	0.00
	impuesto sobre la Renta Diferido Cuentas y efectos por Cobrar (no relacionadas con giro del negoci		,	17,440,215.34
	cuentas y ejectos jair Chorai (no residuadas dau gidi del negoci Casto del Terrenos (Valor en Obros)	11)		467,713,162.00
	Costo de la Acciones (Valor en Libros)			0.0
	Costo Edificia (Valor en Libros)			767,390,300.00
	Costo Construcción en Procesa (Valor en Ubros)	30		2,422,090,0
	'osto Activo en Construcción (Valor en Hibros)	-		0,0
	Costo Activos Fijos Categoria 2 (Valor en Libros)	-1100	RI	40,123,684,0
11	Costo Activos Fijos Categoria 3 (Valor en Ultros)	17		110,313,731.0
12,-	Costos Activos Fijos Categoria 2 (Dados en Atrendamientos, por	su Valor en Elhros)		0,0
13.	Costos Activos II jos Calegoria 3 (Dados en Arrendamientos, por	su Valor en Libras)	-	0,0
14	Otros Activos (Vaior en 1 ibros)			107, 105,961.00
15	Costo Fiscal Categoria 1		1	075,517,724.00
16,-	Costo Fiscal Categoria 2		+	15,668,409.00
17.	Costo Flacal Activo on Construcción		+	0.0
10	Costo Fiscal Cutagoria 3	ROLE	142	66,600,292.0
	Costo Fiscal Categoria 2 (Dados on Arrendamientos)	A ROLL	77	
20	Casto Piscal Categoria 3 (Dados en Amendamientos)	100	. 0	467,713,182,0
21	Costo Fiscal Terrenos Costo Fiscal do las Acciones	13	10	007,713,102,00
72.	Reovaluació de Activos	3 3	7	0.0
23.	Mejoras en Propiedades Arrondadas	10		0.00
364	Costo Fiscal de Otros Activo	THE LACE		08,198,890.0
28	Saldos Activos Fiscales	1.0	9164	2,051,682,479.6
3.51	Ships Marias I realists	1 2		
27	· Total Pasivos (registrados en libros al inicia del ejercicio)	70.	- 94	1,059,553,908.00
28	Impuesto sobre la Renta Diferido	Coming	10.	0.0
	Provisiones y Reservas (no admitidas a les fines fiscales)		-	0.0
	Otros Pasivos		-	0,0
	Saldo de los Pasivos		=	1,059,553,908.00
	Patrimonio Fiscai (cuallia 26-31)		2	092,020,573,0
33.	Saldo Fiscal de los Activos no manetarios (Traer Monto Casilia 49 Base Ajuste por Inflación (Valor menor de las cuellias 32 y 33)	1		1,349,053,010.8 892,028,573.8
	Ajuste Fisca Patrimonial (porcentaja ajustado) 0.01%		= =	9,920,285,74
		Monto	%	Distrib. de Ajuste
	Activos no Moneturius (valor fiscal) Inventario	53,125,443.95	3.76	373,052.3
	- Activos Categoria 1 (Viene de la casilio 15)	676,517,724,00	ED.17	4,076,609.43
M . 30	- Activos Categoria 2 (Viene de la casilla 16)	15,868,409.00	1.18	114,694.0
	- Activos Categoria 3 (Viene de la casilla 18)	88,609,292.00	4.94	489,980,8
	- Costo Fiscal Categoria 2 (Dados en Arrendamientos) (Viane de		0.00	0,00
a d	casilla 19)	00,0	0,00	0,00
42.	- Costo Fiscal Categoria 3 (Dados en Arrendamientos) (Viana de	0.00	0.00	0.00
3 5 la c	casilla 20)			
43.	- Costo Fiscal do los Terrenos (Viene de la casilla 21)	467,713,162,00	34,73	3,445,601.50
등년 44.	- Costo Fiscal Mejoras en Propiedad Arrendadas (Viene de la	00,0	0,00	10.0
Las Cas	Casto Canatauscian on Brasago (Mana da la casilla R)	2,422,090,00	0.18	17,843.7
	- Costo Construcción en Proceso (Viene de la casilla B) - Activos en Construcción (Viene de la casilla 17)	2,422,090.00	0.00	17,843.21
	- Netros en Construction (Viene de la Casilla 17) - Inversiones en Acciones (Viene de la Casilla 22)	0,00	0.00	0,0
1777	- Costo Fiscal Otros Activos no monetarios (Viene de la casilla			
25		1.349,053,019,95	5,08	602,418.60
	Total Activos no monetarios		100,00	0 020,285.7

2490A03C68F082EEGFE1DA69F6D72CDB\$

Documentos Requeridos

Nombre Anexo

- Erf. Anexo del Agero do Datos Intormativos (Activos Categoria 1)
- D. Anexa Datos Informativos
- AT Anexo Balance General (Hamil, Comer, Agro, Hateles)
- Bl.: Anexo Estado de Resultados (Manut, Comer, Agra.).
- L. Anexa Datus Complementation
- TH Ancero Edentiticación del Beneficiado Linal.
- HZ Aprilon Identificación del Beneficiado Etrad
- constraint form information (RCL) species from the parties
- F. Zuezoale Dato: Intormative



29///2020 Constancia de Recepción Dates de Recepción: 1.30 68916-4/ACT/387723116. lecha Recepcións DIRECCIÓN GENERAL, DE IMPUESTOS INTERNOS LIQUIDACION DEL IMPUESTO SOBRE LOS ACTIVOS Hpu Declaración Hormal M Reclificativa Periodo Razón SIGNAPETROLLUM CORP SRI RMC-#30689161 Panin SIGNAPI ITOTI UM CORP Conterctal Telétorio Correo Eléctronico 5308531 ycordonasaasigmapaholaum com Inversiones en otras 👍 🚻 👽 Intelerite la actividad Lierdido contectal del (AAAAHHOD) (ΛΑΛΛΗΜΠΟ) (AAAAAHIDD) compailles. 1. (IDTAL ACTIVOS (Viene de la casilla No. 6 anexo A1: Mandactura, Comercio, Agropessão, Hoteles y Afines) 7,366,493,073,69 MENOS ACTIVOS EXENTOS ACTIVOS EDOS EDIFICACIONES EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS(Casilla, del Anexo A1) 0.00 ACTIVOS FIDOS Terrenos Rurales (Casilla 2.6 Anoxo A1) INVERSIONES EN ACCIONES (Casilla 3.2 Anexo A1) 0.00 IMPUESTO DIFERIDO O ANTICIPADO (Casilla 4.2 Anexo A1) 71.39 ACTIVOS EXENTOS INVERSIONES BONOS DE HACIENDA 65,390,671,39 TOTAL ACTIVOS EXENTOS (Sumai Casilla 213+415+6) DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIXOS, EDIFICACIONES AGROPECUAR (Vator absoluto casilla 5.2 anexo A1) ACTIVOS FIDOS NETOS Casillas 1-7+H (Lievar Resultado a la Casilla 34) 2,301,108,202,38 ACTIVOS FIJOS; EDIFICACIONES CATEGORIA I (Viene Casilla 5.1 anoxo A2 10. Bancos y Pinancieras) 00.0 omingo ACTIVOS FIJOS: AUTOMOVILES Y EQUIPOS CATEGORIA 2 (Viene Casilla 5.2 anexo A2 Bancos y Financioras) 0.00 ACTIVOS FIJOS: OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES CATEGORIA 3 (Casilla 5.3 anexo A2 Bancos y Financieras)
ACTIVOS FIJOS:OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (Casilla 5.4 anexo A2 0.00 13 Bancos y Financieros) 0.00 14. TOTAL ACTIVOS FIJOS (Sumar casillas 10+11+12+13) =114 0.00 15 DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 1(Casilla 8.1 anexo A2 Dancos y Financieras) 0.00 DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORÍA 2(Casilla 8.2 anexo A2 0,00 Bancos y Financieras) 17. DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 3(Cesilla 8.3 anexo A2 0.00 Bancos y Financieras) 18. ACTIVOS FIJOS NETOS (Casillas 14-15-16-17)(Lievar Resultado Casilla 34) 0.00 19, TOTAL DE ACTIVOS (vieno de la casilla 9 anexo A3 Compañlias de Seguros) 0,00 MENOS ACTIVOS EXENTOS 20. INVERSIONES EN ACCIONES (casilla 1.2 anexo A3 Compañía de Seguros) 0.00 OTROS ACTIVOS IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO O ANTICIPADO(casilla 7.1 anexo A3 compañía de aguros) 0.00 22. ACTIVOS EXENTOS INVERSIONES BONOS DE HACIENDA 23, TOTAL ACTIVOS EXENTOS (sumar casillas 20+21+22) 0.00 0.00 24. ACTIVOS FIJOS NETOS (Casillas 19-23) (Lievar Resultado a la Casilla 34) 0.00 25, ACTIVOS FIJOS: EDIFICACIONES CATEGORIA 1 (Casilla 2.1 anexo A1) 26. ACTIVOS FIJOS: AUTOMOVILES Y EQUIPOS CATEGORIA 2 (Casilla 2.3 anexo A1) 0.00 ACTIVOS FIJOS: OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES CATEGORIA 3 (Casilla 27-2.4 nnexo A1) 1 27 0.00 ACTIVOS FIJOS:OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (Casilla 2.5 anexo AL) 0.00 29, TOTAL ACTIVOS FBOS (Summ casillas 25 (26 (27) 28) 0,00 DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FLIOS, CATEGORIA 1 (Casilla S.1 anexo 0.00 DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FILOS, CARGORIA 2(Casilla 5. Canexo IL AL) 0.00 DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FLIOS, CATEGORIA 3(Casilla 5.4 anexe 0.00 FBACTIVOS FROS BLIOS (Casillas 29:30:31-32)(Hevar Resultodo Casilla: 91) 33 0.00 - 34 2.301 (00,202.30 34, ACTIVOS 4MPONIBLES/Mene de las Casillas 9, Ot, 24 à 33 segun sector ecosóndeo) IS, HEROS MORTO DE REVACUACION DE ACTIVOS 16, HENOS EXCLUSION TEMPORAL DE ACTIVOS CLASHICADOS DE INVERSION DE

CAPITAL BITTERSO EXENCIONES PORTEXES ESPECIALES Y/O COMPAROS (by TE 92, litale V 17 Articulo 406) 88, BASE PARA LE CALCULO DEL IMPUESTO SOBRE LOS ACTIVOS (Casillas 14-15-16-17). 2,401,100 202 30 39, IMPRESTOS A LOS ACTIMOS (1% Sobre el monto de la casilla 38). 23,011,082 02 40. Crédito Por Impuesto Elquidado del ISR(Viene de la Casilla 12 Del IR 2). 40,100.546.92 4 CONTERENCIA A PAGAR (Casillas 19 do stas pusitivo) (stas negativo 0) -410.00 17. PAGO A CUENTA 12 43. CREDITOS AUTORIZADOS 41 44. SALDO A LAVOR 14 0.00 45. TOTAL A PAGAR (Restau casillas 41-47-43). 114 0.00 JURAMENTO

Oeclaro bajo la fé de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.

43C983G674G79GGFSF4GN99844128820\$





REPUBLICA DOMINICANA MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Pecha: 2020/07/29 Hore: 07:17

AUTORIZACIÓN DE PAGO



Número del Documento: 20951914442-9

Impuesto: ACT - ACTIVOS IMPONIBLES

RNC o Cédula: 1-30-68916-4 SIGMA PETROLEUM CORP SRL

Fecha Limite del

2020/10/28

Impuesto: Fecha de la 2020/10/20

Fecha de la Autorización:

2020/07/29

Periodo:

202006

Fecha Límite de la Autorización:

2020/10/28

TOTAL A CANCELAR:

RD\$ 0.00

43C90366746790GFSF40B99544128B20\$







ESTATUTOS



Av. 27 de Febrero #355. Santo Domingo, República Dominicana 809.530.8531 | info@sigmapetroleum.com www.sigmapetroleum.com | 🖸 🖬 @sigmaestaciones



SIGMA PETROLEUM CORP, S. A. S. Capital Social Autorizado: RD\$946,855,500.00 Capital Social Suscrito y Pagado: RD\$675,000,000.00 Registro Mercantil num. 107809SD | RNC num. 1-30-68916-4

Av. 27 de Febrero núm. 355, tercer (3er) piso, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Republica Dominicana

TITULO I DEL TIPO SOCIAL, DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION

ARTÍCULO 1.- Tipo Social.-

1.1 La sociedad se encuentra organizada como una Sociedad Anónima Simplificada (SAS), la cual se regirá por las leyes de la República Dominicana, muy especialmente la Sección VII (Artículos 369-bis y siguientes) de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada núm. 479-08, y sus modificaciones, incluida la Ley 31-11 de fecha 10 de febrero de 2011 (en lo adelante "la Ley"), así como por todas y cada una de las disposiciones contenidas en estos estatutos y sus modificaciones posteriores.

ARTÍCULO 2.- Denominación.-

2.1 La sociedad se denominará "SIGMA PETROLEUM CORP, S. A. S.", y tendrá un sello circular, gomígrafo o seco, que contendrá las palabras:

SIGMA PETROLEUM CORP, S. A. S. SANTO DOMINGO, D.N., REPÚBLICA DOMINICANA

2.2 Este sello será estampado en los Certificados de Acciones y demás documentos que la Ley o las costumbres comerciales, estos estatutos y/o los Administradores de la Sociedad lo requieran.

ARTÍCULO 3,- Domicilio.-

3.1. El domicilio social se establece en la avenida 27 de Febrero núm. 355, tercer (3er.) piso, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana. La Sociedad podrá, sin embargo, trasladar su domicilio dentro del país y establecer sucursales, almacenes, oficinas y agencias en cualquier lugar de la República Dominicana o del extranjero cuando así lo decida el Consejo de Administración.

ARTICULO 4.- Objeto .-

4.1 La sociedad tiene por objeto principal la comercialización, importación y transporte de combustibles y sus derivados, para satisfacer los requerimientos de combustibles fósiles, como fuente de energía para el buen desenvolvimiento de la cotidianidad del ser humano. Y el alquiler de inmuebles.

ARTÍCULO 5.- Duración.-

5.1 La Sociedad tendra una duración indefinida.

TITULO II Y DE LAS ACCIONES DEL CAPITAL

ARTICULO 6 .- Capital Social Autorizado.



REGISTRADO



6.1 El Capital Social Autorizado se fija en la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$946,855,500.00), dividido en Nueve Millones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Nil Quinientos Cincuenta y Cinco (9,468,555) acciones nominativas de un valor de Cien Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$100.00) cada una. El capital social autorizado debe ser suscrito y pagado en por lo menos una décima parte.

ARTÍCULO 7.- Derechos inherentes a las Acciones.-

7.1 Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos inherentes a las acciones de conformidad con la Ley y con lo previsto en estos estatutos, las acciones confieren a sus titulares los siguientes derechos:

- a) Derecho de Voto. Los accionistas podrán votar en todos los asuntos sobre los cuales todos los accionistas estén facultados a votar y cada accionista tendra el derecho de asistir a las Asambleas de Accionistas. Los accionistas tienen derecho en las Asambleas Generales de Accionistas y consultas escritas, a un voto por cada acción de la que el accionista sea propietario.
- b) Derecho de Información. Todos los documentos que sean requeridos presentar a los accionistas conforme a la Ley o a estos estatutos deberán estar a la disposición de todos los accionistas, en el domicilio social, en los plazos y formas establecidos en la Ley. Todo accionista puede solicitar además que se hiciesen copias de tales documentos, a expensas de la Sociedad.
- c) Derecho a Percibir Dividendos, Sujeto a las disposiciones legales aplicables y a las contenidas en estos estatutos sociales, incluyendo las disposiciones sobre las separaciones obligatorias a la Reserva Legal descrita en el artículo 42 de estos estatutos, los accionistas tendrán derecho, según lo determine la Asamblea General a (recibir, al momento de ser declarados por los accionistas de la Sociedad de acuerdo a estos estatutos, dividendos pagados en efectivo, en especie o acciones, salvo que la Asamblea General decida retener las utilidades como parte de una cuenta de reserva especial de la Sociedad o reinvertir las mismas.
- d) Derecho sobre los Activos. Cada acción da derecho a una parte proporcional de los activos y el patrimonio, incluyendo utilidades no distribuidas.
- e) Derecho de Preferencia, Derecho de Preferencia para la suscripción de nuevas acciones, conforme su participación en el capital de la Sociedad, de acuerdo al artículo 11 de los estatutos sociales. Igualmente, en caso de venta de acciones a terceros, tendrán un derecho de preferencia y opción de compra, de acuerdo al artículo 9 de los estatutos sociales.

ARTÍCULO 8.- Emisión de Acciones y su Forma.-

13068916

Domingo

8.1 Las acciones se emitirán por virtud del pago integro que de ellas se haga en efectivo o en naturaleza.









SIGMA PETROLEUM CORP, S. A. S. | Estatutos sociales 15 de agosto de 2019

0.3

8.2 Las acciones serán únicamente nominativas. Ningún acto jurídico relacionado con la acción nominativa surtirá efectos respecto a los terceros y de la Sociedad, sino cuando se inscriba en el registro de acciones correspondiente de la Sociedad. Para que cualquier acto jurídico relacionado con la acción, tenga vocación a ser inscrito en el registro de acciones, deberá efectuarse mediante contrato bajo firma privada con las firmas legalizadas por Notario Público, debidamente notificado en original a la Secretaria para ser asentado en los registros de la Sociedad, o mediante una declaración de traspaso insertada en los registros de la Sociedad y firmada en presencia de la Secretaria por el titular que haga la transferencia o por un apoderado suyo. No obstante, la Secretaria de la Sociedad queda autorizada a rehusar dar curso a la inscripción de los traspasos o cesiones de acciones o actos de constitución de derechos sobre las acciones en los registros de la Sociedad, cuando tenga constancia de que para el traspaso o afectación de dichas acciones no se han cumplido con las formalidades prescritas para asegurar que los accionistas existentes puedan ejercer o declinar el derecho de opción de compra y preferencia, que se les otorga más adelante en estos estatutos.

8.3 El certificado transferido será cancelado y depositado en los archivos de la Sociedad, y sustituido por uno o varios nuevos, expedidos a favor del o de los cesionarios, debiendo hacerse constar esta sustitución en el registro de acciones, mediante mención regular firmada por la Secretaria.

ARTÍCULO 9.- Derecho de Preferencia

9.1 Ningún accionista podrá vender, ceder o traspasar o en alguna forma enajenar el total o parte de sus acciones a favor de terceros, sin comunicarlo antes a los demás accionistas, y al Consejo de Administración. Los accionistas tendrán un derecho de preferencia y opción de compra de las indicadas acciones, durante un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha en que han sido notificados por escrito. El derecho de preferencia u opción de compra será proporcional al porcentaje de participación que cada uno tiene en el capital accionario de la sociedad. Si alguno decide no ejercer su derecho de preferencia u opción de compra y otros sí, entonces su proporción será dividida entre los demás en base al mismo criterio de participación porcentual en el capital de la sociedad.

9.2 Este derecho de preferencia y opción de compra dejará de existir y se considerará obviado en caso de que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas por decisión constatada en resolución por escrito, o los accionistas por consulta escrita o resoluciones adoptadas unánimemente en acta, permita a uno o más accionistas realizar una transferencia de acciones a un tercero, por considerarse que esta operación es de interés y beneficio para la Sociedad.

9.3 La notificación a los demás accionistas de la oferta de compra de las acciones por parte de una tercera persona y por ende del posible ingreso de una tercera persona a la Sociedad deberá llevarse a cabo el siguiente proceso:

a) El accionista que desee vender a un tercero, deberá dirigirse por escrito a los demás accionistas, con copia al Consejo de Administración vía el Presidente de la Sociedad, para informarles del interés y deseo del tercero de ingresar a la Sociedad como accionista;

b) En la mencionada comunicación se hará una presentación, lo más completa posible del tercero y se indicarán las condiciones, que hayan sido propuestas, incluyendo el precio de venta. En caso de que el tercero de que se trate sea una persona jurídica, a fin de identificar el mismo, el accionista vendedor deberá asimismo remitir la siguiente documentación: copia del Registro Mercantil, una lista de accionistas y directores actualizada, en original y registrada o su respectivo equivalente













conforme la legislación de su constitución, y una declaración de quién es el beneficiario final de dicho tercero, y la documentación de soporte respecto de dicha propiedad;

- c) SI ninguno de los demás accionistas comunicare al accionista vendedor con copia al Consejo de Administración vía el Presidente, en un plazo no mayor de treinta (30) días de haber recibido la mencionada comunicación su decisión de ejercer su derecho de preferencia y opción de compra de las acciones a ser ofrecidas en venta al tercero, el accionista vendedor quedará en libertad de venderlas a terceros ajenos a la sociedad.
- 9.4 Los accionistas tendrán igualmente derechos de preferencia y opción sobre las acciones en cuestión, cuando, sin ser estas objeto de una transmisión directa, cambie de control la sociedad o persona jurídica a través de la cual se ostenta la titularidad de las acciones ("transmisión indirecta"). A estos efectos, se entenderá que hay cambio de control cuando la persona o entidad que controla la sociedad deje de ostentar el "control" de la misma, incluyendo pero no limitado por haber perdido la titularidad directa o Indirecta de al menos el 50% del capital social de la sociedad de que se trate o pierda el derecho de dirigir efectivamente los negocios de tal sociedad.

ARTÍCULO 10.- Certificado de Acción.-

- 10.1 Todo certificado de acción se extraerá de un Libro de Acciones, que será firmado por el Presidente y Secretaria de la Sociedad, será estampado con el sello de la Sociedad y expresará lo siguiente:
 - a) La designación "acción nominativa";
 - b) La denominación, domicilio de la Sociedad y los datos de su matriculación en el Registro Mercantil y el Registro Nacional de Contribuyentes;
 - c) El capital social autorizado y el suscrito y pagado;
 - d) El número del título, la serle a que pertenece, la cantidad de acciones que representa y, en el caso de que sean preferidas, los derechos particulares que otorguen;
 - e) El valor nominal;
 - f) Indicación del nombre del accionista;
 - g) La fecha de emisión.

ARTÍCULO 11.- <u>Aumento y Reducción del Capital Autorizado y del Capital Suscrito y</u> Pagado.-

Aumento del Capital

- 11.1 En caso de aumento del capital suscrito y pagado mediante suscripción de acciones para ser pagadas en numerario, los propletarios de las acciones anteriormente emitidas tendrán derecho de preferencia para suscribir las acciones nuevas en proporción al porcentaje que tenían en el capital accionario de la Sociedad antes del aumento. Ese derecho se ejercerá de la manera y con sujeción a los plazos que determine la Asamblea General. Los accionistas que no tengan un número suficiente de acciones para obtener una nueva acción podrán reunirse para ejercer el derecho.
- 11.2 Cuando no todos los accionistas deseen o puedan adquirir y pagar las cantidades de acciones a que proporcionalmente tengan derecho con motivo de un aumento de capital, las acciones dejadas de adquirir podrán emitirse a favor de los otros accionistas de la sociedad en base a la proporción de













estos últimos.

11.3 El capital social autorizado podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea General Extraordinaria con el voto favorable del setenta y cinco por ciento (75%) de las acciones suscritas y pagadas.

Reducción del Capital

- 11. 4 El capital suscrito y pagado, y el capital social autorizado podrá ser reducido por decisión de la Asamblea General Extraordinaria. La Asamblea podrá delegar en el Consejo de Administración los poderes para tomar dicha medida. La reducción del capital suscrito y pagado no podrá atentar contra la igualdad de los accionistas.
- 11. 5 La resolución de dicha Asamblea General Extraordinaria expresará, como mínimo, el monto de la reducción del capital y su finalidad, el procedimiento mediante el cual la Sociedad habrá de llevarlo a cabo, así como el plazo de ejecución, y si los poderes correspondientes han sido otorgados al Consejo de Administración.

ARTÍCULO 12.- <u>Sujeción de los Accionistas a los Estatutos</u>. <u>No injerencia en negocios</u> sociales.-

- 12.1 La suscripción o adquisición de una o más acciones, presupone por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas de estos estatutos y a las resoluciones y acuerdos de la Asamblea General de Accionistas, del Consejo de Administración, y de los funcionarlos, en consonancia con los estos estatutos.
- 12.2 Por tanto, en ninguna circunstancia podrán ni los accionistas, ni sus herederos, ni sus acreedores, ni ninguno de sus causahablentes, intervenir en ninguna actividad o función relacionada con la gestión, administración o los negocios de la Sociedad, ni podrán hacer fijar sellos sobre los libros, papeles, efectos y bienes de esta. La única participación de los accionistas en las gestiones de la Sociedad será aquella conferida por el derecho que tienen los mismos de tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas Generales y de ejercer los demás derechos que les acuerdan estos estatutos y la Ley.

ARTÍCULO 13.- Indivisibilidad de las Acciones.

- 13.1 Las acciones son indivisibles respecto de la Sociedad, la cual solo reconoce a un propietario por cada acción. Por consiguiente, los co-propietarios de una acción deberán estar representados por un mismo apoderado. A falta de acuerdo sobre este punto, o a falta de capacidad civil, los propietarios indivisos se harán representar por un mandatario que designe el Juez Presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del distrito judicial correspondiente al domicilio de la Sociedad, a requerimiento de la parte más diligente.
- 13.2 En lo que respecta las acciones dadas en usufructo, y al menos que el usufructuario y el nudo propietario convengan lo contrario, el usufructuario tendrá derecho a votar en las asambleas generales ordinarias de accionistas de la Sociedad mientras que el nudo propietario tendrá derecho a votar en las asambleas generales extraordinarias de accionistas de la Sociedad.





200

19.

CISS





ARTÍCULO 14.- Libro Registro de Acciones.-

14. 1 La Secretaria preparará y conservará debidamente actualizado un Registro de Acciones que contendrá los nombres, domicilios y demás datos generales de los accionistas, y por lo menos los siguientes datos de los certificados de acciones propiedad de estos: fecha de emisión, número(s) de los certificados, cantidad de acciones en cada certificado, valor nominal y monto del certificado. En dicho Registro de Acciones se asentarán también las transferencias de las acciones nominativas realizadas según lo indicado en estos estatutos. El Libro de Acciones constituirá el Registro de Acciones de la Sociedad.

ARTÍCULO 15.- Pérdida de Certificado de Acción.-

15.1 En caso de pérdida de un certificado de acción, el propietario, para obtener la expedición de un certificado nuevo, deberá notificarle a la Sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida y pedir la anulación del certificado perdido y la expedición de un certificado que lo sustituya. El peticionario publicará un extracto de la notificación en un periódico de circulación nacional una vez por semana durante cuatro semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se le expedirá al requirente un nuevo certificado, mediante entrega de los ejemplares del periódico en que se hubiesen hecho las publicaciones, debidamente certificadas por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la Sociedad no entregará el certificado sustituto mientras la cuestión no sea resuelta entre el reclamante y el oponente, por sentencia judicial no susceptible de recurso, o por transacción, desistimiento o aquiescencia.

ARTÍCULO 16- Prenda de Acciones.-

16.1 Los Accionistas no darán en prenda a terceros o constituirán cualquier otra clase de garantía o gravamen sobre las acciones sin antes haber obtenido el consentimiento expreso escrito del Consejo de Administración de la sociedad, el cual podrá tomar dicha decisión por unanimidad de sus miembros.

900

ARTICULO 17 .- Obligaciones .-

17.1 De conformidad con las disposiciones de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada núm. 479-08, y sus modificaciones, la Sociedad solo podrá emitir títulos valores de deuda de manera privada, aplicándole los requerimientos y restricciones establecidas para que una Sociedad Anónima Simplificada (S. A. S.) pueda emitir títulos valores de deuda en la referida ley, o cualquier ley que la sustituya o modifique posteriormente.

59.

TITULO III DEL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO 18.- Dirección y Administración de la Sociedad-

18.1 La dirección y administración de la Sociedad estara a cargo de:

a.- La Asamblea General de Accionistas; y,





b.- El Consejo de Administración.

SECCIÓN I.- DE LAS ASAMBLEAS GENERALES Y OTRAS FORMAS DE TOMA DE DECISIONES

ARTÍCULO 19.- <u>De las Distintas Modalidades de Adopción de Decisiones por los</u> Accionistas-

19.1 Las decisiones de la Sociedad serán tomadas por los accionistas reunidos en asamblea, la cual podrá ser presencial o no, así como mediante consultas escritas o resoluciones adoptadas unánimemente en acta, conforme se detalla en los artículos 29, 30 y 31.

ARTÍCULO 20.- Asamblea General.-

20.1 La Asamblea General de Accionistas se constituirá validamente por la reunión de propietarios de acciones o de sus representantes, en la proporción y mediante las formalidades requeridas por las leyes y por estos estatutos. Estará regularmente constituida, deliberará validamente y representará la universalidad de los accionistas y de las acciones, cuando esté compuesta por accionistas que representen el setenta y cinco por ciento (75%) por lo menos del capital social suscrito y pagado o la proporción mayor que exijan para ciertas deliberaciones la Ley y estos estatutos. Los acuerdos de la Asamblea General son finales y concluyentes, sus resoluciones obligan a todos los accionistas, aún a los ausentes, los disidentes y los incapaces, y contra dichos acuerdos no habrá recurso alguno, excepto en los casos previstos por la ley.

ARTÍCULO 21.- División de las Asambleas.-

21.1 Las Asambleas Generales se dividen en Ordinaria y Extraordinaria. La distinción entre Asambleas Ordinarias y Asambleas Extraordinarias radicará en el tipo de asuntos o decisiones que se pueden tomar en una y otra. Las Asambleas Extraordinarias son únicamente para conocer de ciertas materias específicas que se detallan adelante. Todas las demás Asambleas que no sean para conocer de esos asuntos, se considerarán Ordinarias. Durante un mismo año pueden celebrarse varias Asambleas Ordinarias. Usualmente, las Asambleas Generales Ordinarias conocerán de todos los actos y operaciones que se refieran a hechos de gestión o de administración de la Sociedad o de aplicación o de interpretación de estos estatutos, que excedan los poderes del Consejo de Administración. La Asamblea General Extraordinaria usualmente conocerá de los asuntos que se refieran o conllevan modificación de estos estatutos.

21.2 La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, en cuyo caso la asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.

ARTÍCULO 22.- Fecha y Lugar de reunión de las Asambleas.- Convocatorias.-

22.1 Las Asambleas Generales, Ordinarias o Extraordinarias, se reunirán en el local del asiento social o en cualquier otro lugar del territorio nacional especificado en la convocatoria, la cual será firmada por el Presidente o quien haga sus veces, o por las personas que haya sido facultada a esos fines por el Consejo de Administración, o por las personas que conforme a estos estatutos o la Ley tengan calidad para ello, enviándose dicha convocatoria a cada accionista con quince (15) días de anticipación



Il.

59.









SIGMA PETROLEUM CORP, S. A. S. | Estatutos sociales 15 de agosto de 2019

p.8

por lo menos a la fecha de la celebración de dichas Asambleas, por correspondencia enviada por mensajería o a mano con acuse de recibo, o por fax, con confirmación de recepción del número del destinatario seguido de carta certificada ó servicio de mensajería con confirmación de recibo, a los faxes, y direcciones que figuran en los registros de la sociedad o por correo electrónico con confirmación de recepción, o cualquier otro medio fehaciente de notificación. El orden del día o los temas que vayan a ser tratados en la reunión deberán estar precisados en la convocatoria y, además se les enviará a los accionistas toda la documentación e información relacionada con los temas del orden del día y necesaria para su estudio.

- 22.2 Cuatro (04) cualesquiera de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad también podrán decidir la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, en cuyo caso la convocatoria estará firmada por el miembro del Consejo que haya decidido la convocatoria.
- 22.3 Cualquier Asamblea podrá reunirse sin necesidad de convocatoria, constituirse regularmente y tomar toda clase de acuerdos, cuando se encuentren presentes o representados accionistas que representen la totalidad de las acciones suscritas y pagadas de la Sociedad.
- 22.4 Podrán celebrarse asambleas no presenciales, por videoconferencia, conferencia telefónica o cualquier otro medio similar, pudiendo el voto de sus miembros ser expresado por medio electrónico o digital. Adicionalmente, las resoluciones de las asambleas podrán ser adoptadas en un acta suscrita por todos los accionistas sin necesidad de reunión presencial, y por consulta escrita.
- 22.5 La Secretaria tendrá a su cargo asentar las actas en orden cronológico en un libro destinado a ese fin y conservarlas en el domicillo social, así como dar cumplimiento a las leyes y normativas vigentes para el registro y publicidad de las mismas.

ARTÍCULO 23.- Quórum y Composición de las Asambleas.-

23.1 <u>De las Asambleas Ordinarias</u>. Las Asambleas Generales Ordinarias estarán compuestas por accionistas o sus apoderados que representen cuando menos el setenta y cinco por ciento (75%) del capital suscrito y pagado de la Sociedad. Si la Asamblea no alcanza ese quórum en una primera convocatoria, en una segunda convocatoria y posteriores convocatorias no podrá deliberar válidamente hasta tanto alcance dicho quórum.

23.2 <u>De las Asambleas Extraordinarias</u>. Las Asambleas Generales Extraordinarias estarán compuestas por accionistas o sus apoderados que representen un setenta y cinco por ciento (75%) de las acciones suscritas y pagadas de la Sociedad. Si la Asamblea General Extraordinaria no reúne el quorum exigido en el presente artículo, aún en una segunda convocatoria o convocatorias ulteriores, no podrá deliberar válidamente.

ARTÍCULO 24.- Votos y Apoderados de los Accionistas.-

24.1 Las decisiones de la Asamblea General Ordinaria serán tomadas por accionistas o sus apoderados que representen cuando menos el setenta y cinco por ciento (75%) del capital suscrito y pagado de la sociedad, y las decisiones de la Asamblea General Extraordinaria serán tomadas por accionistas o sus apoderados que representen cuando menos el setenta y cinco por ciento (75%) del capital suscrito y pagado de la sociedad. Cada acción dará derecho a un voto.



BOCUMENTO







SIGMA PETROLEUM CORP, S. A. S. | Estatutos sociales 15 de agosto de 2019

n.9

24.2 Todo accionista tiene derecho y se compromete a hacer sus mejores esfuerzos para concurrir y votar en cualquier Asamblea General, ya sea en persona o haciéndose representar por mandatario, que no podrá ser más de uno, sea cual fuere el número de acciones que tenga. El apoderado o mandatario deberá enviar por fax o por correo electrónico, e inmediatamente después por mensajería o por servicio de correo privado internacional con acuse de recibo al domicilio social de la Sociedad, por lo menos un (1) día hábil antes de la fecha fijada para la reunión un ejemplar original del poder de su mandante el cual será verificado por la Secretaria. Cuando los accionistas actuaren en dichas Asambleas a través de un mandante, tratarán de darles en la medida de lo posible, instrucciones precisas para votar las proposiciones que sean sometidas durante la Asamblea que hayan sido incluidas en el orden del día o en agenda de la reunión. En las reuniones, el apoderado podrá actuar como si fuere su mismo mandante, firmar convocatorias y nóminas de asistencia, tomar parte en las deliberaciones, votar en ellas, firmar las actas de las sesiones y cuantas otras formalidades correspondan a un accionista.

24.3 Se conviene que los menores o incapaces serán representados por sus tutores y administradores legales; y las sociedades por una persona que justifique un mandato especial y regular.

24.4 El derecho a voto está sujeto a la prueba de la propiedad sobre las acciones, que deberá hacerse por una verificación en el Libro de Acciones.

ARTÍCULO 25.- Directiva de las Asambleas, Lista de Accionistas y Orden del Día.-

25.1 La Asamblea General será presidida por el Presidente de la Sociedad, o por el Vicepresidente o por las demás personas facultadas por la Ley o en ausencia o inhabilitación de ambos, por la persona elegida por los accionistas como Presidente *Ad Hoc.*

25.2 La Secretaria del Consejo de Administración de la Sociedad ejercerá las funciones de Secretaria de la Asamblea General, y, a falta o incapacidad de aquel, por el Secretario Ad Hoc que designe la Asamblea General. La Secretaria deberá formular antes de abrirse la reunión de la Asamblea General, una lista o nomina de asistencia que contenga los nombres y domicilios de los accionistas concurrentes o representados, el número de acciones de cada uno y el número de votos que les corresponda y demás requerimientos exigidos por la Ley. Esta lista deberá ser certificada por el Presidente y la Secretaria de la Asamblea General y depositada en el domicilio social de la Sociedad. Dicha lista será comunicada a todo accionista que la solicite. Todo artículo del orden del día deberá ser sometido a votación. Cuando se encuentren presentes accionistas que representen la totalidad del capital suscrito y pagado, podrá prescindirse de la confección de un orden del día mediante voto unánime, en cuyo caso podrá resolverse sobre todo punto dentro de la competencia de la Asamblea, que sea propuesto por el Presidente o por uno o más accionistas que posean por lo menos el cinco por ciento (5%) del capital. Uno o varios accionistas que representen la vigésima parte (1/20) del capital suscrito y pagado tendrán la facultad de depositar antes de los cinco (5) días precedentes a la asamblea, proyectos de resoluciones relativos a los asuntos ya incluidos en orden del día para su conocimiento y discusión. Todos los accionistas podrán obtener comunicación de estos proyectos desde que sean depositados. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un tema incluido en el orden del día deberá ser sometida a votación durante la reunión.

ARTÍCULO 26.- Atribuciones de la Asamblea General Ordinaria.-

RNC 130689164 is



96

ó.9.

(15)





26.1 Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria:

- a.- Conocer del informe de gestión anual del Consejo de Administración, el Comisario de Cuentas, si lo hubiere, así como de los estados, cuentas y balances y aprobar o desaprobarlos, y deliberar y estatuir sobre las cuentas anuales, aprobar o desaprobarlos; y tomar las medidas que juzgue oportunas;
- b.- Aprobar o no aprobar la gestión del Consejo de Administración y el Comisario de Cuentas, si lo hubiere, y otorgar o no el correspondiente descargo;
- c.- Nombrar y revocar a los miembros del Consejo de Administración, así como determinar su retribución, en caso de que aplicare;
- d.- Nombrar y revocar al Comisario de Cuentas de la Sociedad por el período establecido en la Ley, si lo hubiere, así como determinar su retribución, en caso de que aplicare;
- e.- Disponer en general todo lo relativo a la distribución de dividendos. En este sentido, podrá disponer sobre la repartición de dividendos y su forma de pago, respetando siempre la reserva legal. Podrá además, disponer la reinversión de las utilidades y/o la creación de reservas, y podrá darle a cada accionista la posibilidad de optar entre recibir su dividendos, o en acciones;
- f.- Aprobar o no la venta de acciones a terceros, sin que se tengan que llevar a cabo los requisitos especificados en el artículo 9 de estos estatutos;
- g.- Tomar acta de la emisión, suscripción y pago de acciones con cargo al capital de la sociedad, verificada durante el año anterior a la Asamblea;
- h.- La aprobación de aquellas convenciones entre partes vinculadas que requieran autorización de los accionistas conforme la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada núm. 479-08, y sus modificaciones, salvo que conforme la Ley esta aprobación pueda ser adoptada por el Consejo de Administración;
- i.- Otorgar autorizaciones al Consejo de Administración, a los funcionarios o a cualquier persona para actuar en representación de la Sociedad;
 - j.- Designar los auditores externos de la Sociedad; y,
- k.- De una manera general, conocer y resolver sobre cualquier proposición o asunto que no entre en la competencia exclusiva de la Asamblea General Extraordinaria. Tiene competencia concurrente con el Consejo de Administración para resolver sobre cualquier asunto que le incumbe a este último.
- 26.2 La Sociedad celebrará cada año, por lo menos, una Asamblea Ordinaria dentro de los ciento veinte (120) del cierre del ejercicio social, a fin de decidir sobre todo lo relacionado al ejercicio social recién terminado, incluyendo pero no limitado a conocer y aprobar o desaprobar el informe de gestión anual y los estados, cuentas y balances de la sociedad presentados por el Consejo de Administración y















el Comisario de Cuentas (si lo hubiere) exponiendo la marcha del negocio, decidir sobre la repartición de dividendos, y dar descargo o no, y nombrar al Consejo de Administración para el nuevo ejercicio social.

ARTÍCULO 27.- Asamblea General Extraordinaria.-

27.1 Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria:

- Del aumento del capital social autorizado, por cualquiera de las causas previstas por la Ley, incluyendo por la creación de nuevas acciones en representación de aportes en naturaleza o numerario o por la aplicación de reservas disponibles;
- b.- De la reducción del capital autorizado o del suscrito y pagado de la sociedad;
- c.- De la unión, fusión, escisión o aprobación de alianzas estratégicas con otra Sociedad o adquisición de nuevos negocios o de cualquier otra forma de reorganización prevista en las leyes vigentes;
- d.- De la transformación de la Sociedad;
- e.- De la disolución y liquidación de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma; y,
- f.- De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.

ARTÍCULO 28,- Actas de las Asambleas Generales. Registros de las Actas.

28.1 Se redactarán actas de las sesiones de las Asambleas Generales y serán firmadas por la Secretaria de la Sociedad y el Presidente. Cada acta deberá contener como mínimo las menciones siguientes: la fecha de la reunión, la forma de la convocatoria, el orden del día, la composición de la mesa directiva, el número de acciones que integran el capital suscrito y pagado, el número de las acciones cuyos titulares hayan concurrido personalmente o mediante representantes, el quórum alcanzado, los documentos e informes sometidos a la asamblea, un resumen de debates, los textos de las resoluciones propuestas y el resultado de las votaciones. Estas actas deberán ser firmadas por todos los accionistas presentes en la Asamblea. La Secretaria también redactará una lista o nómina de presencia que contendrá las menciones establecidas en estos estatutos y en la Ley, la cual deberá ser firmada por todos los accionistas concurrentes. Las copias que se expidan harán fe cuando sean firmadas por la Secretaria de la sociedad y el Presidente o quienes hagan sus veces y lleven estampado el sello de la sociedad.

28.2 La Secretaria de la Sociedad llevará un registro en orden cronológico de las actas redactadas en las sesiones de las Asambleas celebradas, así como de las decisiones adoptadas de conformidad con los artículos 29, 30 y 31 de estos estatutos.

ARTÍCULO 29.- - Reuniones No Presenciales.

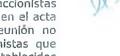
29.1 Podrán celebrarse asambleas no presenciales, por videoconferencia, por teléfono o cualquier otro medio que permita la comunicación simultánea de las personas presentes y el voto de sus accionistas podrá ser expresado por medio electrónico o digital. En caso de reuniones no presenciales, en el acta levantada al efecto se dejará constancia del lugar, fecha y hora que se realizó la reunión no presencial; el o los medios utilizados para su realización; y la indicación de los accionistas que estuvieron presentes, los votos emitidos, los acuerdos adoptados y los demás requisitos establecidos en la ley, así como la lista de los accionistas participantes o de sus representantes; el número de















acciones y votos de las que son titulares. Dicha acta y la lista de accionistas presentes o representados deberá ser certificada por la persona presidiendo la reunión. Ambas circunstancias deberán expresamente indicarse en el acta que se redacte al efecto. Las actas conteniendo las resoluciones así adoptadas se incluirán en el libro de actas dentro de la secuencia correspondiente al tipo de decisiones adoptadas (ordinarias o extraordinarias).

ARTÍCULO 30.- Consultas Escritas.-

- 30.1 Las decisiones podrán ser adoptadas por consulta escrita. En caso de consulta por escrito, el Presidente deberá notificar a todos los accionistas mediante comunicación física o electrónica con acuse de recibo, o por via ministerial, el texto de las resoluciones propuestas, los documentos necesarios para la información de los accionistas y la indicación del plazo que tendrán los mismos para responder. Los accionistas dispondrán de un plazo mínimo de quince (15) días contados desde la fecha de recepción del proyecto de resolución para emitir su voto por escrito.
- 30.2 El voto emitido por cada accionista deberá ser formulado por escrito y remitido al Presidente y la Secretaria en cualquiera de las modalidades establecidas para la comunicación de la consulta escrita. El Presidente y la Secretaria levantarán un acta a la cual se anexará la respuesta de cada accionista.
- 30.3 Las decisiones relativas a temas atribuidos a la Asamblea Ordinaria, se adoptarán con el voto afirmativo de accionistas que representen cuando menos el setenta y cinco por ciento (75%) del capital suscrito y pagado de la Sociedad, y las decisiones relativas a temas atribuidos a la Asamblea General Extraordinaria serán tomadas con el voto afirmativo de accionistas que representen cuando menos el setenta y cinco por ciento (75%) del capital suscrito y pagado de la Sociedad.

ARTÍCULO 31.- Consentimiento de los Accionistas Contenido en Actas.-

- 31.1 Los accionistas podrán tomar cualquier decisión colectiva sin necesidad de reunirse en asamblea ni realización de consulta escrita si todos estuvieren unánimemente de acuerdo con dicha decisión. El consentimiento unánime se expresará en un acta que deberá ser suscrita por todos los accionistas.
- 31.1 Los accionistas podrán tomar cualquier decisión colectiva sin necesidad de reunirse en asamblea ni realizar consultas escritas si todos estuvieren unanimemente de acuerdo con dicha decisión. El consentimiento unanime se expresará en un acta que deberá ser suscrita por todos los accionistas.

SECCIÓN 2.- DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 32.- Consejo de Administración. Duración y Designación de los Miembros.-

32.1 El Consejo de Administración tendrá la dirección y administración de los negocios de la Sociedad y podrá resolver cualquier asunto y realizar cualquier otro con tal que no sea de los atribuidos a la Asamblea General. Las normas que regulan el funcionamiento, atribuciones y demás aspectos del Consejo de Administración serán las establecidas en estos estatutos. La Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada núm. 479-08, y sus modificaciones, o cualquier ley posterior que la sustituya o modifique, no serán aplicables de









manera supletoria en lo que concierne al funcionamiento, atribuciones y demás aspectos del Consejo de Administración salvo las disposiciones que en virtud de la ley resulten imperativas.

32.2 El Consejo de Administración estará compuesto por un mínimo de cinco (5) miembros y un máximo de once (11) miembros, entre los cuales habrá un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, un Secretario y por lo menos dos (2) miembros. Los miembros del Consejo de Administración, serán elegidos en la Asamblea General Ordinaria, la cual fijará igualmente su remuneración, si la hubiere. Las personas que conforman el Consejo de Administración permanecerán en sus cargos por un período de un (1) año o hasta que sus sucesores sean elegidos y tomen posesión, pero podrán ser destituidos en cualquier momento por la propia Asamblea General Ordinaria. En caso de renuncia, muerte, incapacidad u otro impedimento de cualquiera de sus miembros, el sustituto procederá a reemplazarlo y, en caso de impedimento del sustituto, el Consejo de Administración procederá a reemplazar la vacante provisionalmente hasta que la Asamblea General de Accionistas designe el sustituto. En caso de que el número de miembros del Consejo de Administración sea inferior al mínimo indicado en la ley y si sus sustitutos no pudieren reemplazarlos, los miembros restantes deberán convocar inmediatamente la Asamblea General de Accionistas para llenar las vacantes.

32.3 No se requerirá que los miembros del Consejo de Administración sean accionistas de la sociedad. Los miembros del Consejo de Administración podrán ser personas físicas o jurídicas. En este último caso, la persona jurídica miembro del Consejo de Administración estará representada por su apoderado, y deberá designar un representante permanente. Los miembros del Consejo de Administración podrán renunciar a sus cargos cuando así lo deseen, pero para ser sustituidos se exigirán los mismos requisitos de quórum y mayoría que para su elección. Todos los miembros del Consejo de Administración, cuando actúen en lugar del miembro titular, tendrán los mismos poderes y prerrogativas y tendrán un sólo voto en las deliberaciones del mismo.

32.4 Conforme lo establecido en la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada núm. 479-08, no podrán ser miembros del Consejo de Administración, ya sean titulares o sustitutos, las personas sujetas a las incompatibilidades establecidas en la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada núm. 479-08 y todas aquellas que fueren establecidas en la ley para las Sociedades Anônimas Simplificadas.

32.5 Los miembros del Consejo de Administración estarán sujetos, durante el ejercicio de sus funciones, a las prohibiciones establecidas en la Ley para las Sociedades Anónimas Simplificadas. En lo que respecta las transacciones entre partes vinculadas a fin de aprovechar las sinergias reciprocas, en aras del desarrollo del objeto social de la Sociedad, queda entendido que todos los servicios prestados o la adquisición de productos por la Sociedad de los miembros de su Consejo de Administración o de una empresa, donde el miembro de administración sea a su vez administrador o propietario, o de accionistas de la Sociedad o de relacionados y sociedades afiliadas a estos, se realizarán estrictamente a precios competitivos de mercado.

32.6 Las funciones de los miembros del Consejo de Administración son gratultas, salvo que por decisión de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas adoptada mediante la mayoría consignada en el artículo 24.1 de estos estatutos, se decida adiptar es una remuneración, conforme los parámetros permitidos por la Ley.

foll

967









SIGMA PETROLEUM CORP, S. A. S. | Estatutos sociales D.N.

15 de agosto de 2019
p.14

32.7 El Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, más de la mitad de sus miembros, esto es al menos tres, y las decisiones serán adoptadas por mayoría de setenta y cinco por ciento (75%).

32.8 Cuando por muerte, renuncia, inhabilitación, ausencia o cualquier otra causa surgiere una vacante en el Consejo de Administración, el accionista que haya designado dicho miembro del Consejo de Administración procederá con su sustitución provisional; designación que será ratificada por la próxima Asamblea de Accionistas, o de lo contrario dicha Asamblea nombrará su sustituto. En caso de que el número de miembros del Consejo de Administración sea inferior al mínimo indicado en la Ley, los miembros restantes deberán convocar inmediatamente la Asamblea General de accionistas para llenar las vacantes.

ARTÍCULO 33.- Convocatorias para Reuniones.-

33.1 Los miembros del Consejo de Administración se reunirán en sesión en las fechas y horas que acuerden entre sí, con o sin aviso previo, bajo el entendido que sólo podrán reunirse sin aviso previo cuando se encuentren todos presentes. También se reunirán en virtud de convocatoria cursada por el Presidente, mediante aviso o comunicación por escrito con no menos de tres (3) días de anticipación.

ARTÍCULO 34. - Forma de Toma de Decisiones. Sitio de la Reunión del Consejo de Administración, Quórum y Representación.-

34.1 El Consejo de Administración se reunirá en el local de sus oficinas principales, salvo que la convocatoria señale otro lugar, en territorio nacional o en el extranjero. Constituirá quórum para la celebración de reuniones del Consejo de Administración la presencia de más de la mitad de sus miembros.

34.2 Todo miembro del Consejo tiene derecho y se compromete a hacer sus mejores esfuerzos para concurrir y votar en cualquier reunión del Consejo, ya sea en persona o haciéndose representar por mandatario, que no podrá ser más de uno. El apoderado o mandatario deberá enviar copia de su poder por fax y posteriormente el original de su poder por correo privado o mensajería, al asiento social de la Sociedad, por lo menos un día antes de la reunión, cuya autenticidad será verificada por la Secretaria. Cuando los miembros actuaren en dichas reuniones del Consejo a través de un mandante, tratarán de darles en la medida de lo posible, instrucciones precisas para votar las proposiciones que sean sometidas durante la reunión del Consejo que hayan sido incluidas en el orden del día o en agenda de la reunión.

34.3 El Consejo de Administración podrá tomar las decisiones y acuerdos que entren dentro de sus atribuciones sin necesidad de celebrar reuniones presenciales, con las reglas de convocatoria, quórum y mayorías que apliquen según la naturaleza de dichas decisiones. En este sentido, el Consejo de Administración podrá sostener reuniones no presenciales por medio de conferencia telefónica, o video conferencia o cualquier otro medio que permita la comunicación simultánea de las personas presentes y el voto de sus miembros podrá ser expresado por medio electrónico o digital. En caso de reuniones no presenciales, en el acta levantada al efecto se dejará constancia del lugar, fecha y hora que se realizó la reunión no presencial; el o los medios utilizados para su realización; y la indicación de los miembros que estuvieron presentes, así como los votos emitidos, los acuerdos adoptados y los demás requisitos establecidos en la Ley. Dicha acta deberá ser certificada por el Presidente y la Secretaria de la Sociedad.

Domine











34.4 Asimismo, el Consejo de Administración podrá adoptar decisiones por resolución escrita, sin necesidad de reunión, en cuyo caso, se requerirá el voto unánime y la firma de todos los miembros del Consejo.

ARTÍCULO 35.- Actas de las Reuniones del Consejo y Certificaciones de las mismas.-

35.1 La Secretaria de la Sociedad llevará un libro registro de las actas de las reuniones del Consejo, en orden cronológico. En todas las actas se harán constar los nombres de los miembros del Consejo presentes, la fecha y la hora de la reunión, los asuntos sometidos a la consideración de los miembros, su aprobación o rechazo y el texto íntegro de los acuerdos aprobados. Las actas deberán ser firmadas cuando menos por los miembros, cuyos votos fueron necesarios para tomar las decisiones. Igualmente llevará en dicho registro las actas que constante las decisiones adoptadas mediante consulta escrita o resoluciones adoptadas unanimemente en acta. Frente a terceros, las certificaciones que expidan el Presidente y la Secretaria, o quienes hagan sus veces, de los acuerdos del Consejo de Administración harán fe de su aprobación y corrección.

35.2 Las certificaciones que expidan el Presidente y la Secretaria, o quienes hagan sus veces, de los acuerdos del Consejo de Administración darán fe de su aprobación y corrección.

ARTÍCULO 36. - Poderes del Consejo.-

36.1 Para desarrollar el objeto social y sujeto a las condiciones, restricciones y limitaciones que de tiempo en tiempo imponga la Asamblea General de Accionistas, el Consejo de Administración dirigirá la política y estrategia empresarial y de negocios de la Sociedad.

36.2 Además de las facultades que le pudieran conferir otros artículos de estos estatutos y la Ley, el Consejo de Administración tendrá las siguientes atribuciones:

- a) a Disponer la preparación, aprobar y velar por la ejecución del presupuesto anual de ingresos y gastos de la Sociedad;
- Realizar la adquisición de bienes muebles de cualquier naturaleza, y efectos necesarios para el cumplimiento de su objeto social;
- c) Concertar adquisiciones de créditos, financiamientos o facilidades crediticias necesarias para los negocios de la sociedad;
- d) Realizar la adquisición de inmuebles de cualquier naturaleza;
- e) Vender, ceder y traspasar bienes muebles o inmuebles de la Sociedad y recibir el pago de esas ventas, cesiones y traspasos;
- Representar a la Sociedad en procedimientos judiciales, arbitrales y administrativos; resolver sobre la iniciación de procesos judiciales y arbitrales; celebrar convenios de transacción, someter la Sociedad al arbitraje y nombrar a abogados y árbitros;
- g) Celebrar toda clase de contratos, transigir, comprometer, percibir valores, endosar, ceder, transferir y suscribir cheques, giros pagarés, letras de cambio y demás efectos de comercio, títulos, crédito y rentas;
- h) Constituir en hipotecas, anticresis, prenda o afectar en cualquier otro modo los bienes de la Sociedad, así como permutarlos; cancelar dichas hipotecas, privilegios y demás gravámenes



59











que afecten los bienes de la Sociedad;

- i) Proceder con embargos y suspenderlos o cancelarlos por pagos o convenios especiales;
- j) Abrir y cerrar cuentas bancarias, así como mantener en depósito los fondos de la Sociedad en la República Dominicana o en el extranjero y girar o librar cheques u órdenes de pago con cargo a esos fondos, de conformidad con las instrucciones dadas por la Asamblea General de Accionistas;
- k) Perseguir el cobro de deudas por vía judicial o extrajudicial, mediante embargo, declaratoria de quiebra o de cualquier otro modo;
- 1) Nombrar y destituir a los empleados de primera línea;
- m) Designar al Director Ejecutivo;
- n) Acordar la apertura de oficinas;
- o) Delegar parte de sus facultades en cualquier miembro del Consejo de Administración, funcionarios y terceros conjunta o separadamente, o a cada uno de estos funcionarios conjunta o separadamente con cualquier otro funcionario de la sociedad que indique el mismo Consejo;
- p) Cumplir, hacer cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de los Accionistas;
- q) Decidir sobre los asuntos que cualquiera de sus miembros le someta a su consideración, siempre que no sean de la exclusiva competencia de estos o de la Asamblea General; y,
- r) Llevar las cuestiones financieras, supervisar la contabilidad de la Sociedad y la preparación de los estados financieros.
- 36.3 La enumeración precedente es enunciativa y no limitativa, y por lo tanto, el Consejo de Administración tiene, en general, facultades o poderes suficientes para realizar todos los actos, que no estén expresamente restringidos en estos estatutos a las Asambleas Generales de Accionistas, ya fueren de administración o de disposición, útiles, o necesarios, a su juicio, para la buena marcha de los negoclos de la Sociedad.
- 36.4 El Consejo de Administración, al cierre de cada ejercicio social, preparar un informe de su gestión para el ejercicio transcurrido, el cual será sometido a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para su aprobación.

TITULO IV DE LOS FUNCIONARIOS Y SUS ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 37.- El Presidente.-

foles

37.1 El Presidente del Consejo de Administración es el Presidente de la Sociedad, y sus atribuciones, además de las que en otras disposiciones le confieren estos estatutos, las leyes y las que en él delegue expresamente el Consejo de Administración o la Asamblea General, son las siguientes:

a) Presidir las reuniones de la Asamblea General y las del Consejo de Administración;

 b) Velar por la fiel ejecución de los acuerdos tomados por la Asamblea General y por el Consejo de Administración;

 c) Firmar con la Secretaria las actas de las reuniones de la Asamblea General y del Consejo de Administración, así como los certificados de acciones de la Sociedad;





CACS

59.

do



 d) Velar por la preparación del Informe de Gestión Anual, que debe ser presentado a la Asamblea General Ordinaria sobre la situación de la Sociedad, así como los informes parciales que fueren procedentes;

 e) Dirigir, de acuerdo con las leyes vigentes en la República Dominicana, con estos estatutos y los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y del Consejo de

Administración, la organización y marcha de los negocios de la Sociedad; y,

f) Convocar la Asamblea General de Accionistas siempre que lo acordare el Consejo de Administración o cuando lo soliciten accionistas que representen por lo menos el diez por ciento (10%) del capital social pagado; o, cuando lo solicite cualquier otra persona facultada por la Ley o estos estatutos.

ARTÍCULO 38.- Del Vicepresidente.-

38.1 El Vicepresidente sustituirá al Presidente en todos los actos y atribuciones en que dicho funcionario no pueda actuar o se halle ausente o imposibilitado por cualquier causa y tendrá, además, las atribuciones que le confiera o delegue la Asamblea General, el Consejo de Administración o el Presidente.

ARTÍCULO 39.- Del Secretario y del Tesorero.

39.1 La Secretaria de la Sociedad tendrá las siguientes atribuciones, además de las enunciadas en otros artículos de estos estatutos:

 a) Redactar y conservar en buen orden en el domicilio social las actas de las Asambleas Generales y de las reuniones del Consejo de Administración, llevando un registro en orden cronológico de las mismas;

 b) Llevar el Libro de Acciones y el registro de acciones y anotar en ellos las transferencias de las acciones y los cambios de dirección de los accionistas, tan pronto se notifiquen a la sociedad:

 c) Firmar con el Presidente los Certificados de Acciones de la sociedad, así como las certificaciones de Actas de la Asamblea General y de las reuniones del Consejo de Administración y cualquier otra certificación;

 d) Organizar y preparar las Asambleas Generales y las reuniones del Consejo de Administración;

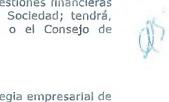
e) Custodiar el sello de la Sociedad; y,

 Éjecutar los acuerdos y cumplir con las demás funciones que la Asamblea General o el Consejo de Administración pusieren a su cargo.

39.2 El Tesorero, si lo hubiere, tendrá como atribución supervisar la implementación de las políticas y estrategias adoptadas por el Consejo de Administración sobre las cuestiones financieras de la Sociedad y velará por la preparación de los estados financieros de la Sociedad; tendrá, además, las atribuciones que le confiera o delegue la Asamblea General o el Consejo de Administración.

ARTÍCULO 40 .- Del Director Ejecutivo .-

40.1 El Director Ejecutivo será la persona encargada de la ejecución de la estrategia empresarial de la Sociedad. Este será designado por el Consejo de Administración y reportará directamente a







dicho organo. Dentro de sus funciones están:

- a) Evaluar los planes, programas y actividades de la Sociedad, asegurando que estos vayan en sintonía con el plan estratégico;
- b) Velar por la ejecución de las políticas y mecanismos definidos a nivel corporativo de la Sociedad;
- c) Evaluar junto con el Consejo de Administración de la empresa, los resultados obtenidos y su nivel de cumplimiento;
- d) Mantener comunicación con los miembros del Consejo de Administración y los accionistas de la Sociedad;
- e) Evaluar las necesidades de recursos y su viabilidad económica y financiera para mejorar la gestión y llevarlos a consideración del Consejo de Administración;
- f) Firmar de forma conjunta con el Presidente del Consejo de Administración los cheques, pagarés y otros documentos relacionados con sus funciones;
- g) Proveer de información financiera, técnica y comercial al Consejo de Administración y a la Asamblea de Accionistas;
- h) Participar en el proceso de elaboración de los planes estratégicos de la Sociedad, en conjunto con el Consejo de Administración;
- i) Coordinar y controlar la gestión de presupuesto de de la Sociedad;
- j) Elaborar Informes y reportes consolidados para el Consejo de Administración y la Asamblea de Accionistas.

40.2 El Director Ejecutivo tendrá, en adición a las enunciadas, las funciones que le acuerden la Asamblea General de Accionistas y/o el Consejo de Administración.

TITULO V DE LA SUPERVISIÓN DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO 41.- Designación del Comisario de Cuentas.-

41.1 La Sociedad podrá nombrar uno o varios comisarios de cuentas, y sus suplentes.

41.2 En los casos en que la Sociedad designe comisarios de cuentas, estos serán elegidos por los accionistas por el período establecido en la Ley, y estarán sujetos a las mismas condiciones de calificación profesional, incompatibilidades, poderes, funciones, obligaciones, responsabilidades, suplencias, recusaciones, revocaciones y remuneraciones previstos en la Ley para los comisarios de cuentas.

TITULO VI EJERCICIO SOCIAL, FONDO DE RESERVA LEGAL Y DIVIDENDOS.

ARTÍCULO 42.- Ejercicio Social.-

42.1 El ejercicio social comenzará el día primero (1ro.) de enero y terminará el día treinta y uno (31) de diciembre de cada año. Terminado el ejercicio social anual, se prepararán los estados



6183

59.





financieros que muestren la situación de los activos y pasivos de la Sociedad, estado de ganancias y pérdidas, inventario y cualquier otras cuentas, balances e informes, preparados de conformidad con lo establecido por la Ley, que han de someterse a la Asamblea General Ordinaria a ser celebrada conforme lo dispuesto en el artículo 26.2 de estos Estatutos Sociales, exponiendo la situación y marcha de los negocios de la sociedad y dando cuenta de sus gestiones.

ARTÍCULO 43.- Fondo de Reserva Legal.-

42.1 Anualmente se separará un cinco por ciento (5%) por lo menos de los beneficios netos obtenidos, para constituir la reserva legal obligatoria. Cuando ese fondo alcance al equivalente de una décima parte del capital social suscrito y pagado, podrá suspenderse la deducción del cinco por ciento (5%) a que antes se ha hecho referencia, siempre que la Asamblea General decida mantener en ese límite la referida reserva.

ARTÍCULO 44.- Dividendos. Reservas.-

44.1 Podrán ser repartidos a título de dividendo entre los accionistas que figuren en los registros de la Sociedad al treinta y uno (31) de diciembre del ejercicio social recién transcurrido, y según lo decida la Asamblea General Ordinaria, la totalidad o parte de las utilidades que resulten a la Sociedad después de haber hecho la provisión para el pago del Impuesto sobre la Renta y cualesquier otra provisión que decida dicha Asamblea; de haber hecho el aporte al Fondo de Reserva Legal; separar compensaciones o bonificaciones destinadas a funcionarios y empleados de la Sociedad de acuerdo a lo que determine la Asamblea General y de hacer las reservas que ella establezca. Asimismo, podrá repartirse a dichos accionistas a título de dividendo, utilidades no distribuidas correspondientes a ejercicios anteriores, en efectivo o en acciones o de otra forma que disponga la Asamblea General. En adición, la Asamblea General podrá decidir capitalizar total o parcialmente las utilidades correspondientes al ejercicio social de que se trate o retener las mismas en una cuenta de reserva especial.

44.2 Los dividendos podrán ser pagados por adelantado por decisión unánime de la Asamblea General Ordinaria y de conformidad con lo establecido por la Ley, en la forma de avances parciales o anticipos contra los dividendos de fin del ejercicio social, por los montos propuesto por el Consejo de Administración, siempre y cuando los reportes financieros que le sean presentados por el Consejo de Administración y el Comisario, en los casos que apliquen vislumbren que la Sociedad obtendrá beneficios al final del año fiscal, y se hayan cumplido con el resto de requerimientos establecidos por la Ley.

TITULO VII DE LA TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN, ESCISION, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO 45.- Transformación

foles

45.1 La transformación de la Sociedad Anónima Simplificada en otro tipo de sociedad, será decidida por el setenta y cinco por ciento (75%) de los accionistas.

45.2 La transformación de la Sociedad deberá ser aprobada por los accionistas, reunidos en Asamblea General Extraordinaria o por consulta escrita o por el consentimiento de todos los







accionistas contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial.

45.3 El procedimiento de transformación se realizará con arreglo a la Ley.

ARTÍCULO 46 .- Fusión y Escisión .-

- 46.1. La Sociedad podrá, por vía de fusión, transmitir su patrimonio a otra ociedad existente o una nueva sociedad que se constituya.
- 46.2. La Sociedad podrá también, por vía de escisión, transmitir su patrimonio, o parte de él, a otras sociedades existentes o nuevas.
- 46.3. El proceso de fusión o escisión deberá ser aprobado por una mayoría del setenta y cinco por ciento (75%) de los accionistas reunidos en Asamblea General Extraordinaria y se realizará con arreglo a la Ley.

ARTÍCULO 47. Disolución.

- 47.1 La Asamblea General Extraordinaria dispondrá la disolución de la Sociedad cuando hubiere lugar a ello con el voto favorable del setenta y cinco por ciento (75%) de los accionistas. Dicha Asamblea General regulará el modo de hacer la liquidación y nombrará la persona o personas que deban practicarla. Una vez pronunciada la disolución, los miembros del Consejo de Administración cesarán en sus funciones y los liquidadores designados asumirán todas las funciones de gestión y representación de la Sociedad. Si dicha Asamblea no establece la forma de la liquidación, ni nombra la o las personas que deban practicarla, el Presidente o quien este designe, asumirá la representación plena y practicara esta liquidación con arreglo a la Ley.
- 47.2 La disolución de la Sociedad se realizará con arreglo a la Ley.

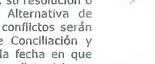
ARTÍCULO 48. Liquidación.

48.1 La liquidación de la Sociedad se realizará con arreglo a las disposiciones de la Ley.

TITULO VIII **DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 49.- Contestaciones entre Accionistas o entre Estos y la Sociedad.-

49.1 La interpretación o la aplicación de los presentes estatutos, así como todo conflicto que pudiera surgir durante la vida de la Sociedad, o de su liquidación, entre los accionistas y la Sociedad, o entre los accionistas y los administradores, o entre la Sociedad y los administradores, o entre los accionistas, y que se refieran a asuntos sociales, y en general todo litigio, controversia o reclamación resultante de estos estatutos o relativo a estos, a su incumplimiento, su resolución o nulidad será sometido a un proceso arbitraje ante el Centro de Resolución Alternativa de Controversias de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo. Estos conflictos serán resueltos de conformidad con las disposiciones del Reglamento del Consejo de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, vigente a la fecha en que surjan, al cual las Partes estarán sujatas incondicionalmente de conformidad con las disposiciones



SANTO DOMINGO

DOCUMENTO REC'STRADO



SIGMA PETROLEUM CORP, S. A. S. | Estatutos sociales 15 de agosto de 2019

de la Ley núm. 181-09 que introduce modificaciones a la Ley núm. 50-87, de fecha 4 de junio de 1987, y la Ley de Arbitraje Comercial núm. 489-08 de fecha de 9 de diciembre de 2008.

- 49.2 El arbitraje tendra lugar en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, excepto si las partes decidieran otra cosa, el número de arbitros será tres (3), designados mediante acuerdo entre las partes o, en caso de no llegarse a un acuerdo, los árbitros serán designados de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente a la fecha en que sea apoderada la Camara de Comercio y Producción de Santo Domingo.
- 49.3 Cualquier decisión que pueda ser rendida al respecto, será inapelable ante cualquier jurisdicción o tribunal de la República Dominicana o del extranjero y será considerada definitiva, ejecutoria y obligatoria para las partes de manera inmediata.
- 49.4 Las partes renuncian irrevocablemente a su derecho a acudir a los tribunales ordinarios, salvo en lo que respecta medidas cautelares o conservatorias. Igualmente renuncian irrevocablemente a cualquier derecho de impugnar o discutir la validez o ejecutoriedad tanto de los procedimientos de arbitraje, como de los laudos dictados de conformidad con lo previsto en este artículo, incluyendo cualquier objeción basada en la incompetencia o jurisdicción inapropiada.

CERTIFICAMOS que este documento recoge el contenido íntegro de los estatutos sociales de SIGMA PETROLEUM CORP, S. A. S. En Santo Domingo de Guzman, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de agosto de dos mil dieciflueve

Guillermo Antonio Sención

Accionista

G.A.S.S. Corporation, S.R.L.

Rep. por Guillermo Antonio Sención Suarez

Guillermo Antonio Sención Suárez

Accionista

Joel De Jesus Sención Suarez

Accionista

Massiel Miguelina Sención Suárez

Accionista

CERTIFICO Y DOY FE QUE LA PRESENTE

COPIA ES FIEL Y CONFORME AL ORIGINAL AL CUAL ME REMITO Y REPOSA EN LOS

ARCHIVOS DE ESTA SOCIEDAD

A LOS_ DIAS DEL MES

DEL ANO

VISTO BUENC

PRESIDENTE

SECRETARIO

NO. E.P.: 722175

LIERO:

VALOR:

D0C.:

NUM.:

IMPUESTO DELL NUM.: 199532589349 FECHA: 04/09/19

ESTATUTOS SOCIALES

ORIGINAL 13/09/19

HORA: 01:25 p.m.

R. M.: 1078095D FOLIO: 335

VALOR: RD\$2,718,555.00

2484952MO

DOQUMENTO REGISTRADO





FORMULARIO DE INFORMACIÓN DEL OFERENTE



Av. 27 de Febrero #355. Santo Domingo, República Dominicana 809.530.8531 | info@sigmapetroleum.com www.sigmapetroleum.com | B 🛚 @sigmaestaciones





No. EXPEDIENTE

PS-CCC-CP-2023-0001

21 de febrero de 2023

PROGRAMA SUPERATE

Página 1 de 1

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE COMITÉ DE COMPRA Y CONTRATACIONES

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

Fecha: 21 de febrero del 2023

- 1. Nombre/ Razón Social del Oferente: SIGMA PETROLEUM CORP SAS.
- Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [N/A
- 3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 130-68916-4
- 4. RPE del Oferente: 12737
- 5. Domicilio legal del Oferente: Av. 27 de Febrero no. 355, Bella Vista
- 6. Información del Representante autorizado del Oferente:

Nombre: Rafael Adolfo Lluberes Sepúlveda

Dirección: 27 de Febrero no. 355, Bella Vista

Números de teléfono y fax: 809-530-8531/849-816-0805

Dirección de correo electrónico: licitaciones@sigmapetroleum.com/

rgomez@sigmapetroleum.com



RNC 130689164 Departamento

Licitación

Domingo





PRESENTACIÓN DE LA OFERTA



Av. 27 de Febrero #355. Santo Domingo, República Dominicana 809.530.8531 | info@eigmapetroleum.com www.sigmapetroleum.com | •• •• @eigmaestactones





PROGRAMA SUPERATE

PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores PROGRAMA SUPERATE

Nosotros, los suscritos, declaramos que:



21 de febrero de 2023



a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes enmiendas/ adendas realizadas a los mismos:

N/A

 b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:

COMO ASÍ SE DETALLA Y SE DELIMITA EN EL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIO PARA LA ADQUISICION DE TICKETS DE COMBUSTIBLES PARA EL PROGRAMA SUPERATE, CORRESPONDIENTE AL NUMERAL 2.2 DE LA DESCRIPCION DE LOS BIENES DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	TICKETS DE COMBUSTIBLE DENOMINACIÓN RD\$ 200	1,000
_ 2	TICKETS DE COMBUSTIBLE DENOMINACIÓN RD\$ 500	3,500
3	TICKETS DE COMBUSTIBLE DENOMINACIÓN RD\$ 1,000	2,000
4	TICKETS DE COMBUSTIBLE DENOMINACIÓN RD\$ 2,000	525

CUMPLIR CON EL PERIODO ESTABLECIDO DE 90 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACION DE OFERTA, COMO DICTA EL PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y CUALQUIER OTRO REQUERIMIENTO QUE EL COMITÉ CONTRATANTE SOLICITE.



- c) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del CUATRO POR CIENTO (4%) del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.
- d) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
- e) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- f) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- g) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

Rafael Adolfo Lluberes Sepúlveda, en calidad de OFERENTE, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de SIGMA PETROLEUM CORP SAS.

Rafael Adolfo Lluberes Sepulveda 06

Representante Legal Sigma Petroleum Corp SAS

Sello





LISTA DE SUSCRIPTORES





SIGMA REPROBEOM CORR, S. A. S.

Capital Social Autorizado: RD\$946,855,500.00
Capital Social Suscrito y Ragado: RD\$946,855,000.00
Registro Mercantil Núm. 107809SD | RMC Núm. 1-30-68916-4
Av. 27 de Febrero núm. 355, tercer (3**) piso, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Macional, República Dominicana

LISTA DE SUCRIPTORES Y ESTADO DE LOS PAGOS DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD COMERCIAL SIGMA PETROLEUM CORP., S.A.S., CELEBRADA EN FECHA TREINTA (30) DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Accionistas	Addione	Inversión	1
-27-	8		
1. GUILLERMO ANTONIO SENCIÓN, dominicano, mayor de edad, casado, empresario, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0143430-6, domiciliado y residente en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.	728,797	RD\$728,797,000.00	
G. A. S. S. CORPORATION S. R. I. sociedad constituida y organizada de conformidad con las levos de la República Dominicana, titular del registro mercantil núm. 1174558D y del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) núm. 1-31-30079-2, con domicilio en la Av. Núñez de Caceres núm. 310, sector El Millón, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana; debidamente representada por el Sr. Guillermo Antonio Sención Suárez, dominicano, mayor de edad, soltero, ingeniero civil, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1304308-7, domiciliado y residente en	11,156	RD\$77, 156, 000 100	letto Repo
Saltam 64 Saltam	1.89	Oomindor 0.2 See 1900	GADO - NO STATE OF THE STATE OF



Accionistas	Accilone a	Inversión
esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana		
3. CANTELLERMO ANTONTO SENCIÓN SUÁREN, de generales que constan.	70,349	RD\$70,349,000.00
4. JOEL DE JESÚS SENCIÓN SUÁREZ, dominicano, mayor de edad, casado, ingeniero civil, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1266402-4, domiciliado y residente en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.	70,349	RD\$70,349,000.00
MASSIEM MISUELINA SENCIÓN SUÁREZ, dominicana, mayor de edad, soltera, mercadóloga, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001- 1719298-9, domiciliada y residente en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.	204	RD\$204,000.00
TOTAI.	946,855	RD\$946,855,000.00

	CERTIFICAMOS Y	DAMOS EL VIST			GANARA CANARA	
	Guillarmo linto	onto Sengion I.	U.Maggiel M	HULL Stum	Salling of the first	
	Presidente de	// O V	Suaren	COPIA ES FIEL Y CONFO	DAIRLAND	
RETROLET Domina	IM COPPO	INC 1306	Secretari	A LOS DIAS VISTO BUI	CABDAD.	



ORIGINAL

FECHA: 09/08/22 HORA: 10:09 AM NO. EXP.: 1024160 R. M.: 107809SD LIBRO: 61 FOLIO: 405

VALOR: DOC.: 200.00 LISTA DE LOS SUSCRIPTORES Y ESTADO DE LOS PAGOS

8128073











NORMA DE INDOCAL (NORDOM 415 Y 476)



Av. 27 de Febrero #355. Santo Domingo, República Dominicana 809.530.8531 | info@sigmapetroleum.com www.sigmapetroleum.com | 🗖 🛭 @sigmaestaciones







NORDOM 415 (3^{ra.} Rev. 2012)

Edicion: 3^{ta}

Fecha de Aprobación: 2012-07-25

Coordinador: Fulgencio Batista

Norma Dominicana

Gasoil— Especificaciones

CORRESPONDENCIA. Esta norma es equivalente con la Norma IRAM 6537

ICS: 75.160.20 Resolución: 4/ 2012

Ãño de Publicación: 2012

Pag. 9 Grupo D

Prohibida su reproducción



Prefacio

La Dirección General de Normas y Sistemas de Calidad, DIGENOR, es el organismo oficial que tiene a su cargo el estudio y preparación de las Normas Dominicanas, NORDOM, a nivel nacional. Es miembro de la Organización Internacional de Normalización, ISO, Comisión Internacional de Electrotécnica, IEC, Comisión del Codex Alimentarius, Comisión Panamericana de Normas Técnicas, COPANT, representando a la República Dominicana ante estos Organismos.

La norma NORDOM 415 (3^{ra.} Rev. 2012) Productos derivados del petróleo—Gasoil— Especificaciones, ha sido preparada por el Departamento de Normalización de la Dirección General de Normas y Sistemas de Calidad DIGENOR.

El estudio de la citada norma estuvo a cargo del Comité Técnico 75:1 Productos derivados del petróleo, integrado por representantes de los Sectores de Producción, Consumo y Técnico, quienes iniciaron su trabajo tomando como base la propuesta de Norma NORDOM 415 (3^{ra} Rev. 2012)) Productos derivados del petróleo —Gasoil— Especificaciones.

Dicha Propuesta de norma fue aprobada como Anteproyecto por el Comité Técnico de Trabajo, en la reunión No.103 de fecha 30 de septiembre de 2011 y enviado a Encuesta Pública, por un período de 60 días. En fecha 26 de octubre de 2011 hasta 26 de diciembre de 2011. En este período algunas partes interesadas solicitaron la concesión de una prorroga otorgandose la misma hasta el 26 de enero de 2012.

Finalizado este periodo, el Comité Técnico celebro la reunión No. 104 de fecha 14 de marzo de 2012 y después de discutir las opiniones recibidas, decidió aprobarlo como Proyecto de Norma y recomendar a la Comisión Nacional, a través de la Dirección General de Normas y Sistemas de Calidad, que sea aprobada como una norma dominicana.

Formaron parte del Comité Técnico, las entidades y personas naturales siguientes:

PARTICIPANTES	PART	ICIP/	ANTES
---------------	------	-------	-------

REPRESENTANTES DE

Sr. Enrique Fernandez

Asociación de Concesionarios de Fabricantes de Vehículos, Inc. ACOFAVE

Sr. Fernando Lama

Sr. Basilio Cedeño Coastal Petroleum Dominicana, S.A.

Sr. José E. López Refinería Dominicana de Petróleo, S.A.

Sr. Angel Alcides Pérez Avelino Abreu C. x A.

Sr. Raul Herrera Dirección General de Aduana, DGA.

Sr. José Valenzuela PROCONSUMIDOR

Sr. Rafael Polanco PETRONAN

Sr. Juan Espaillat Asociación Nacional de Detallistas de Combustibles, Inc.

ANADEGAS.

Sr. Juan Candelario Ministerio de Industrias y Comercio, MIC.

Sr. Alcibiades Pineda LUBRIDOM S.A.

Dirección General de Normas y Sistemas de Calidad,

Sr. Publio Camilo Sr. Fulgencio Batista



Documento de frabajo. Prohibida su Reproducción. Donado por la Dictinor.



Productos derivados del petróleo—Gasoil— Especificaciones

objeto

NORDOM

Esta norma establece los requisitos que debe cumplir el gasoil utilizado como combustible.

Referencia normativa

Los siguientes documentos referenciados son indispensables para la aplicación de este documento. Para referencias fechadas, solo aplica la edicion citada. Para referencias no fechadas, aplica la última edicion del documento referenciado (incluyendo enmiendas).

NORDOM 145 Productos Derivados del Petroleo. Destilación.

> 277 Productos Derivados del Petróleo. Determinación del color.

NORDOM Productos Derivados del Petróleo. Determinación de sedimentos por extracción

Terminos y definiciones

Para los efectos de esta norma se aplican los terminos y definiciones siguientes:

Jasoll

Is la mezcla de hidrocarburos (C₁₃-C₁₈) obtema aceites lubricantes, cuyas características y estabilidad la molos motores diesel.

3.2

gasoll regular
es aquel cuyo contenido de azufre no excede 7500 ppm en masa. es la mezcla de hidrocarburos (C₁₃-C₁₈) obtenida en el rango intermedio de destilación entre Kerosen y los aceites lubricantes, cuyas características y estabilidad la hacen apta para ser utilizada como combustible en

es aquel cuyo contenido de azufre no excede 15 ppm en masa

3.5

indice de cetano

es la magnitud que caracteriza el poder de ignición de un carburante para motores diesel o de combustión.

Requisitos

El gasoil se presentará como un líquido límpido sin sedimento ni materias en suspensión a la temperatura de 25 ºC.

4.1.1 El gasoil tipo regular deberá cumplir con los requisitos establecidos en la table



Tabla No. 1 - Requisitos del gasoil tipo regular

Combustible Diesel (Gasoil tipo regular)	Unidades	Especificació Gasoil 75 Azufre		Mētodo Analítico ASTM
		Mínimo	Māximo	
Densidad @ 15 °C.	Kg/l	0,820	0,870	D-1298/D-4052
Gravedad API a 15.6 °C	-	Reportar		D-1298/D-4052
Color ASTM	-	-	3,5	D-1500
Indice de Cetano	-	45		D-976
Viscosidad Cinemática @ 37,8 °C	CSt	1,80	5,00	D-445
Punto de Turbidez	°C	-	13,0	D-2500
Azufre	mg/kg (ppm peso)	-	7,500	D-4294
Corrosión a Lamina de Cobre (3Hr. @ 100 °C	-	-	No.1	D-130
Agua por destilación	% Vol	-	0,05	D-95
Carbón Conradson	% Peso		0,05	D-189
Sedimento	% Peso	-	0,01	D-473
Cenizas	% Peso	-	0,01	D-482
Número Acido Total	mg KOH/gr	-	0,70	D-974
Punto de Inflamación	°C "16/0	60		D-93
Destilación ASTM: 50% Vol Recup.@	°C %	Reportar		D-86
90% Vol Recup.@	°C 700		370	D-86
Punto Final	°C '00'	Reportar		D-86
Residuo	% Vol	%.	3,0	D-86

- 4.1.2 El gasoil tipo premium debera cumplir con los requisitos establecidos en la tabla No. 2.
- 4.1.3 El gasoil tipo optimo debera cumplir los requisitos establecidos en la tabla No. 3.







Tabla No 2: Requisitos del gasoil tipo premium

Combustible Diesel (Gasoil tipo premium)	Unidades	Especificado Gasoli de Azufre	ción 2000 mg/kg de	Método Analítico ASTM
		Mínimo	Máximo	
Densidad @ 15 °C	kg/l	0.820	0.870	D-1298/D-4052
Gravedad API a 15.6 °C	-	Reportar		D-1298/D-4052
Color ASTM	-		3.5	D-1500
Color (añadido)		Rojo		
Indice de Cetano		45		D-976
Viscosidad Cinemática @ 37.8 °C	cSt	1.95	5.00	D-445
Punto de Turbidez	°C	-	10	D-2500
Azufre	mg/kg (ppm peso)	-	2000	D-4294
Corrosión a Lamina de Cobre (3 horás @ 100 °C)	-	-	No.1	D-130
Agua por destilación	% Vol	-	0.05	D-95
Carbon Conradson	% Peso	-	0.05	D-189
Sedimento	% Peso	-	0.01	D-473
Cenizas	% Peso	-	0.01	D-482
Número Acido Total	mg KOH/g	-	0.70	D-974
Punto de Inflamación, PMCC	°C °O	55		D-93
	Cito			
Destilación ASTM 50% Vol Recuperado @	mg KOH/g ∘C ∘C ∘C ∘C		Reportar	D-86
95% Vol Recuperado @ Punto Final	°C %	6	360	D-86
Residuo	°C	70 NO1.	Reportar	D-86
	% Vol	DO1.	2.0	D-86

Halls





Tabla No 3: Requisitos del gasoll tipo optimo

Combustible Diesel (Gasoil tipo óptimo)	Unidades	Especificación Gasoil de 15 mg/kg de Azufre		Método Analítico ASTM
		Mínimo	Máximo	
Densidad @ 15 °C	kg/l	0.820	0.870	D-1298/D-4052
Gravedad API a 15.6 °C	•	Reportar		D-1298/D-4052
Color ASTM	-		3.5	D-1500
indice de Cetano		45		D-976
Viscosidad Cinemática @ 37.8 °C	cSt	1.95	5.00	D-445
Punto de Turbidez	°C	-	10	D-2500
Azufre O _C	mg/kg (ppm peso)	-	15	D-2622/D-5453
Corrosión a Lámina de Cobre (3 horas @ 100 °C)	-	-	No.1	D-130
Agua por destilación	% Vol	-	0.05	D-95
Agua por destilación Carbon Conradson	% Peso	-	0.05	D-189
Sedimento %	% Peso	-	0.01	D-473
Cenizas	%,Peso	-	0.01	D-482
Número Acido Total	mg KOH/g	-	0.70	D-974
Punto de Inflamación, PMCC	oc , 25	55		D-93
Destilación ASTM 50% Vol Recuperado @	ec 00/1/2		Reportar	D-86
95% Vol Recuperado @ Punto Final	°C	120	360	D-86
Residuo	°C	, Oobside	Reportar	D-86
	% Vol	100	2.0	D-86

NOTA: En los casos en que la composición de los crudos recibidos varie de tal forma que se le haga imposible a la Refinería cumplir con los requerimientos expresados en las tablas No. 1 ,No. 2 y No 3 la DIGENOR deberá convocar el comité de Productos Derivados del Petróleo, con carácter de urgencia para tomar las medidas apropladas a tal situación.

5 Muestreo

El muestreo debera efectuarse según se indica en la norma ASTM de muestreo u otra norma reconocida nacional, regional e internacionalmente.

6 Métodos de ensayo

La determinación de los análisis correspondientes a cada tipo de gasoil, deberán efectuarse según los métodos analíticos de ensayos establecidos en las tablas Nos. :1, 2 y 3.

NOTA : Cuando el estado exija la aplicación de unidades del Sistema Internacional automáticamente las unidades que se aplicarán en esta norma serán las de dicho sistema.

Bibliografia

- [1] ASTM/ANSI D 975- Standard Specification for Diesel Fuel Oils.
- [2] IRAM 6537, Productos de Petróleo. Gasoil.
- [3] IS: 1460, Specification for Diesel Fuels.
- [4] SABS 342, Combustible para Automotores Diesel.
- [5] EN 590 +A1:2009



Documento de fiabelo. Prohibide su Reproducción. Donado por la Dickinor.





PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO GASOLINA SIN PLOMO ESPECIFICACIONES



1. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Esta norma establece las características que debe cumplir la gasolina sin plomo, destinada a ser utilizada como combustible para motores de ignición por chispa.

2. NORMAS DOMINICANAS A CONSULTAR

NORDOM	145	Productos Derivados del Petróleo. Destilación.
NORDOM	*	Productos Derivados del Petrólco. Determinación del contenido de mercaptano como azufre.
NORDOM	•	Productos Derivados del Petrôleo. Determinación del contenido de azufre.
NORDOM	•	Productos Derivados del Petróleo. Determinación de la estabilidad de la oxidación.
NORDOM	•	Productos Derivados del Petróleo. Determinación de la prueba doctor.
NORDOM	*	Productos Derivados del Petróleo. Determinación de corrosión a la lámina de cobre.
NORDOM	*	Productos Derivados del Petróleo. Determinación del plomo en bajas concentraciones.
NORDOM	•	Productos Derivados del Petróleo. Determinación de las gomas existentes.
NORDOM	•	Productos Derivados del Petrôleo. Determinación de las características de detonación por el método. Rearch (Rón).
NORDOM	•	Productos Derivados del Petróleo. Determinación de la presión de vapor por el método Reid.

Productos Derivados del Petróleo. Muestreo.

NORDOM



^{*} Documento en preparación.

3. DEFINICONES

Para los efectos de esta norma se establecerán las definiciones siguientes:

- 3.1 Gasolina de motor. Es la fracción de petróleo que sometida a procesos físicos y químicos da como resultado un líquido libre de agua, sedimentos y materiales sólidos en suspensión, destinada a ser utilizada como combustible para motores de ignición.
- 3.2 <u>Gasolina sin plomo tipo Premium.</u> Es aquella que cumple con las características físicas y químicas de la tabla No. 1.
- 3.3 <u>Gasolina sin plomo tipo regular.</u> Es aquella que cumple con las características físicas y químicas de la tabla No.1.
- 3.4 <u>Número de octano.</u> Es una medida de las características autodetonantes de la gasolina.

4. CLASIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN.

- 4.1 <u>Clasificación.</u> El producto se clasificara, según los requisitos específicos (ver tabla No. 1), en dos tipos:
- Tipo Premium
- Tipo regular.
- 4.2 **Designación.** El producto será designado gasolina sin plomo, seguido de la clasificación dada en 4.1. Ejemplo: Gasolina sin plomo. Tipo Premium.

5. REQUISITOS

La gasolina sin plomo para motores de combustión interna deberá cumplir con los requisitos que se indican en la tabla No. 1.

6. INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN

- 6.1 Para establecer la aceptación o el rechazo de un determinado lote, se tomará un volumen de muestra, no menor al doble del volumen total requerido para realizar los ensayos que se recomiendan, en la presente norma.
- 6.2 Si no se cumplen cualquiera de los requisitos, se repetirán las pruebas donde existan discrepancias y si en este caso fallan una o más de estas pruebas, el lote será rechazado.
- 6.3 El volumen de muestra requerido, se tomará de acuerdo a la norma **NORDOM** * Productos derivados del petroleo. Muestreo.

SIGMA S.A.S. RNC 130689164

476

3/6

7. METODOS DE ENSAYO

7.1 La determinación de los requisitos establecidos en la tabla No. I se llevarán a cabo de acuerdo a las normas NORDOM correspondientes (Ver capítulo 2).

8. ROTULACIÓN

- 8.1 Cada despacho del producto debera venir acompañado de un documento que contenga la siguiente información:
- 8.1.1 Nombre del producto.
- 8.1.2 Marca comercial.
- 8.1.3 Firma industrial con su domicilio.
- 8.1.4 Referencia a esta norma.
- 8.1.5 Volumen despachados en galones americanos a temperatura ambiente.
- NOTA. Cuando el Estado exija la aplicación de unidades del Sistema internacional, automáticamente las unidades que se aplicarán a esta norma serán las de dicho sistema.

9. BIBLIOGRAFIA

Para la elaboración de esta norma se han tomado en cuenta los documentos siguientes:

- 9.1 NORDOM 68 Productos Derivados del Petróleo Gasolina.
- 9.2 **UNE EN 228** Combustible de Automoción. Gasolina sin Plomo. Requisitos y Métodos de Ensayo. (Versión Oficial EN 228: 1993).



476

APENDICE A:



- Referencia de normas Internacionales relacionadas con las normas NORDOM que determinan los requisitos de la gasolina de motor.
- A.1.1 Contenido de Azufre, % en masa NORDOM * Productos derivados del Petróleo. Determinación del contenido de Azuíre en productos derivados del Petroleo por espectroscopia de Energía dispersa de Rayos X equivale ASTM D.4294-90 Sulfuro in Petroleun Products by Energy-Dispersive X- Ray Fluorecence Spectroscopy.
- A.1.2 Corrosión a la lamina de cobre (3 horas, a 50º C)... NORDOM * Productos Derivados del Petróleo. Determinación de la corrosión a la lámina de cobre; equivale tecnicamente a la ASTM D130-94 Detection of Copper corrosion from Petroleum Products by Copper Stip tarnish test.
- A.1.3 Destilación NORDOM 145 Productos Derivados del Petróleo. Destilación, equivale tecnicamente a la ASTM D 86-96 Oxidatión Stability of Gasoline (Induction Period Method).
- A.1.4 Estabilidad a la oxidación en minutos NORDOM 146 Productos Derivados del Petróleo. Determinación de la estabilidad a la Oxidación. Equivale técnicamente a la ASTM D 525-95 Oxidation Stability of Gasoline (Induction Period Method).
- A.1.5 Gomas existente antes de agregar aditivos o colorantes en mg/100 cm³ NORDOM * Productos Derivados del Petróleo. Determinación de la goma existente; equivale técnicamente a la ASTM D381-94, Existent gum in fuels by jet evaporatión.
- A.1.6. Presión de vapor, Kpa NORDOM * Productos Derivados del Petróleo. Determinación de la Presión de vapor por el Metodo. Reid; equivale técnicamente a la ASTM D323-94 vapor pressure of petroleum productos (Reid Method).
- A.1.7. Contenido de plomo en g/l... NORDOM * Productos derivados del Petróleo. determinación del contenido de plomo, equivale técnicamente a la ASTM D-3237-96, IP-352-96 Lead in gasoline by atomic absorption spectrometry and X- ray fluorescence.
- A.1.8. Mcrcaptano como Azufre, en % en pcso... NORDOM * Productos Derivados del Petróleo. Determinación de mercaptano como azufre en gasolina, Kerosenc, turbina de aviación y destilado, equivale tecnicamente a la ASTM D-3227 mercaptan sulfur in gasoline, kerosene, aviation tubine, and Distillate Fuels (Potenciometric Method).
- A.1.9. Número de Octano NORDOM * Productos Derivados del Petróleo. Determinación de las características de detonación por el método Reasearch (Ron); equivale tecnicamente a la ASTM D 2699-95 Knock characteristics of motor fuels by the Research method.

476

5/6

TABLA No. 1 - Requisitos de la gasolina sin plomo Para motores de combustión interna Método Tipo Premium Tipo Regular



Características	Unidad	Minimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Análisis ASTM
Número de octano Rescarcha. RON	-	95	-	89	-	D-2699
MON	-	82	-	76	-	D-2700
Contenido de plomo	G/gal		0,02	-	0,02	D-3227/IP- 352
Destilación: 10% volumen recuperado a	<u>o</u> c	-	75	-	75	D-86
Destilación: 50% volumen recuperado a	οС	-	115	-	121	D-86
Destilación: 90% volumen recuperado a	οC	-	180	-	190	D-86
Destilado de punto final	<u>o</u> C	-	215	-	225	D-86
Residuo de la destilación	% vol	-	2,0	-	2,0	D-86
Recuperado a 70 oC	11	Reportar	-	Reportar	-	D-86
Presión de vapor Reid (R V P) a 100 °F	PSI	-	10,0	-	10,0	D-323
R v P + 0.1 E 70 °C	-	Reportar	-	Reportar	-	-
Contenido de gomas existentes	Mg/100 ml	-	4	-	4	D-381
Período de inducción	Minutos	240	-	240	-	D-525
Contenido de azufre	% en peso	-	0,15	-	0,15	D-4294
Corrosión a la lámina de cobre (3 horas a 50 ºC)	-	-	No. 1	-	No. 1	D-130
Prueba doctor, 0	-	Negativo	-	Negativo	-	IP-30
Mercaptano como azufre	% en peso	-	0,0015	-	0,00015	D-3227
Color	-	Incoloro	-	Naranja	-	-
Contenido de colorante	GI/100	-	Ninguno	-	1,0	-
Olor	-	Comercia ble	-	Comercia ble	-	-
Densidad a 15° C	Kg/1	Reportar	-	Reportar	-	D-1298/D- 4052
Gravedad API	-	Reportar	-	Reportar	-	D-1298/D- 4052
Indice antidetonante	-	Reportar	-	Reportar	-	-
Aspecto	-	Claro brillante	-	Claro Brillante	-	-



NOTA. 0.1E70 = 10% del destilado a 70% C.

476

6/6

INFORMACION COMPLEMENTARIA

La Dirección General de Normas y Sistemas de Calidad, **DIGENOR**, es el Organismo Oficial que tiene a su cargo el estudio y preparación de las Normas

Técnicas a nivel nacional. Es miembro de la Organización Internacional de Normalización, ISO, y de la Comisión Panamericana de Normas Técnicas, COPANT, representando a la República Dominicana ante estos organismos.

La norma NORDOM 476 fue estudiada por el Comité Técnico CT 75: 1 Productos Derivados del Petróleo. Gasolina sin plomo. Especificaciones y aprobada por éste, el

La presente norma fue sometida a Encuesta Pública durante el período reglamentario y se tomaron en cuenta todas las observaciones recibidas.

Formaron parte del Comité Técnico, todas las personas naturales siguientes:

<u>PARTICIPANTES</u> <u>REPRESENTANTES</u>

Lic. Mirian Hernandez Departamento de Educación al

Consumidor, DECO.

Sr. Víctor M. Matos Matos Esso Standard Oil, S.A.

Sr. Carlos Gomez Instituto Dominicano de

Tecnología Industrial, INDOTEC.

Sr. Hector Valenzuela Asociación Nacional de

Distribuidores de Gasolina.

ANADEGAS.

Sr. Jose E. Lopez Refineria Dominicana de Petroleo.

REFIDOMSA.

Sr. Eugenio Pérez Jiménez Dirección General de Normas y Ing. María Fca. Sánchez Sistemas de Calidad, DIGENOR.

Fue oficializada como norma OBLIGATORIA, por la Comisión Nacional de Normas y Sistmas de Calidad, mediante Resolución No. 04/98, de fecha 1998-19-11.

falls







OFERTA TÉCNICA



Av. 27 de Febrero #355. Santo Domingo, República Dominicana 809.530.8531 | info@sigmapetroleum.com www.sigmapetroleum.com | 🖪 🖪 @sigmaestaciones



Santo Domingo, D.N. 21 de febrero del 2023

Señores:

PROGRAMA SUPERATE

Ciudad.

Atención : COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Asunto : ESPECIFICACIONES TECNICA

PS-CCC-CP-2023-0001.

Estimados Señores,

Luego de un cordial saludo aprovechamos la presente para hacer constar nuestro compromiso de cumplir con la especificación técnica solicitada en la descripción de los bienes de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones para la adquisición de tickets de combustibles para el Programa Supérate, según Referencia: PS-CCC-CP-2023-0001, con las siguientes denominaciones y cantidades solicitadas. Donde también especificamos que los tickets se pueden consumir tanto en Gasolina como Gasoil Optimo.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	TICKETS DE COMBUSTIBLE DENOMINACIÓN RD\$ 200	1,000
2	TICKETS DE COMBUSTIBLE DENOMINACIÓN RD\$ 500	3,500
3	TICKETS DE COMBUSTIBLE DENOMINACIÓN RD\$ 1,000	2,000
4	TICKETS DE COMBUSTIBLE DENOMINACIÓN RD\$ 2,000	525

De igual forma nos encontramos en la disposición de cumplir con todos los requisitos solicitados por la institución para la correcta elaboración de los expedientes que surjan por el suministro de combustible.

Agradecemos de antemano su atención y nos ponemos a su disposición para cualquier información adicional o requerimiento que entiendan necesario.

Atentamente,

Rafael Adolfo Lluberes Sepúlveda

Representante Legal

Av. 27 de Febrero #355. Santo Domingo, República Dominicana 809.530.8531 | info@sigmapetroleum.com www.sigmapetroleum.com | 🗵 🛘 @sigmaestaciones





CARACTERISTICA DE LOS TICKETS





RNC 130689164

Señores:

PROGRAMA SUPERATE

Ciudad.

Atencion: Departamento de Compras y Contrataciones

Asunto : Tickets de Combustible

Estimados señores,

Por medio de la presente quisiéramos externarles las características de nuestros tickets de combustible, a los fines de que la institución tenga conocimiento pleno de las bondades que ofrecen Con nuestros tickets pueden abastecerse en nuestras estaciones de los diferentes combustibles que ofrecemos (Gasolina Premium, Gasolina Regular, Gasoil Optimo, Gasoil Regular y Gas Natural En tal sentimos entendemos importante destacar las siguientes características:

21 de febrero del 2023 Santo Domingo, D.

Los tickets:

- No tienen fecha de caducidad
- o Se procesan a nombre del cliente
- o Moderno y riguroso Sistema de Seguridad
- Código de barra
- o Secuencia interna
- o Papel de seguridad (Tipo cheque)
- Tinta invisible 0
- Marca de agua 0

En adición a lo antes expuesto aprovechamos para hacer de su conocimiento las denominaciones con las cuales trabajamos, con relacion a los tickets, actualmente:

- RD\$100.00
- RD\$200.00
- RD\$300.00
- RD\$500.00
- RD\$1,000.00
- RD\$2,000.00

En el mismo orden le infomamos que el tiempo de entrega de los tickets es de 24 horas luego de recibir la orden de compra o solicitud, ademas comunicamos que nuestra estacion ubicada en la 27 de Febrero no. 355, Bella Vista, cuenta con un servicio de 24 horas y todos nuestas estaciones laboran los fines de semanas y dias feriados.

Agradeciendo como siempre su atención y en espera que nuestra oferta logre satisfacer sus expectativas, se despide,

Atentamente, OLEUA

Rafael Adolfo Lluberes Sepúlveda

Domingo

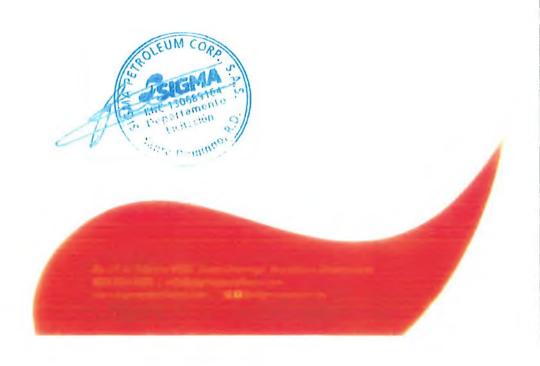
Representante Legal 6 Licitación

Av. 27 de Febrero #355. Santo Domingo, República Dominicana 809.530.8531 | Info@sigmapetroleum.com





Medidas de Seguridad y Muestra de los Tickets

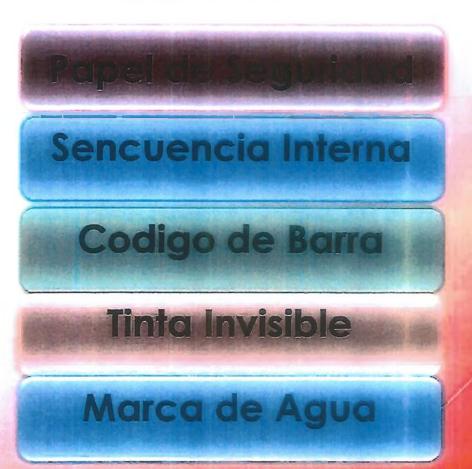




SISTEMA DE TICKET SEGURIDAD

















PLAN DE ENTREGA PROPUESTO Y LOGISTICA DE TRABAJO



Av. 27 de Febrero #355. Santo Domingo, República Dominicana 809.530.8531 | info@sigmapetroleum.com www.sigmapetroleum.com | 🖪 🖬 @sigmaestaciones



Santo Domingo, D.N. 21 de febrero del 2023

Señores: PROGRAMA SUPERATE Ciudad.

Atención : COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Asunto : PLAN DE ENTREGA PROPUESTO Y LOGISTICA DE TRABAJO

PS-CCC-CP-2023-0001.

Estimados Señores,

Luego de un cordial saludo aprovechamos la presente para hacer constar nuestra propuesta de plan de entrega del bien solicitado por la institución, donde asumimos la responsabilidad de realizar la logística del trabajo conforme al programa de suministro de combustible hasta agotar la cantidad contratada, según la descripción de los bienes establecida en la ficha técnica, del pliego de condiciones de este proceso de comparación de precio de referencia: **PS-CCC-CP-2023-0001.**

En el mismo orden le informamos que el tiempo de entrega de los Tickets y del Combustible A Granel es de 24 horas luego de recibir la orden de compra o solicitud.

Además, contamos con un protocolo para la elaboración y solicitud de los tickets de combustible según detallamos a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL

Domingo

- 1) El cliente nos envía la orden de compra para procesar los tickets por email o física.
- 2) Se remite la solicitud al dpto. de facturación para la creación de la factura.

3) Finalmente nos comunicamos con el cliente para que pase a retirar los tickets y la factura

Av. 27 de Febrero #355. Santo Domingo, República Dominicana 809.530.8531 | info@sigmapetroleum.com www.sigmapetroleum.com | 💆 🛽 @sigmaestaciones





SOLICITUD DE TICKETS Y COTIZACIONES

Las solicitudes de tickets de combustible serán en los siguientes emails: servicioalclientetickets@sigmapetroleum.com, dlopez@sigmapetroleum.com, copiar siempre a los email: falvarez@sigmapetroleum.com, rgomez@sigmapetroleum.com, facturacion@sigmapetroleum.com

También les comunicamos que nuestra estación ubicada en la 27 de febrero no. 355, Bella Vista, cuenta con un servicio de 24 horas y todas nuestras estaciones laboran los fines de semanas y días feriados.

De igual forma nos encontramos en la disposición de cumplir con todos los requisitos solicitados por la institución para el suministro y la entrega del producto solicitado.

Agradecemos de antemano su atención y nos ponemos a su disposición para cualquier información adicional o requerimiento que entiendan necesario.

Atentamente,

Rafael Adolfo Lluberes Sepúlveda

Representante Legal





PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION



Av 22 de Febrero #35. Santo Domingo, Republica Dominicana 809.530.8531 | inforesignapetroleum com www.ngmapetroleum.com | M D engineertacione

"SIGMA PETROLEUM CORP. S.A.S." Capital Social Autorizado: RD\$946,855,500.00 Capital Social Suscrito y Pagado: RD\$946,855,000.00 República Dominicana RNC No. 1-30-68916-4

ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD SIGMA PETROLEUM CORP., S.A.S., RNC 1-30-68916-4, REGISTRO MERCANTIL No. 107809SD, DE FECHA VEINTICUATRO (24) DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

En el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año Dos Mil veintidós (2022), siendo las nueve (9:00) horas de la mañana, se reunieron los miembros del consejo de administración la sociedad "SIGMA PETROLEUM CORP. S.A.S.", en la Ave. 27 de febrero No. 355, del sector Bella Vista, Distrito Nacional, República Dominicana.

El Senor GUILLERMO ANTONIO SENCION, en su calidad de presidente y MASSIEL MIGUELINA SENCION SUAREZ en su calidad de secretaria, del Consejo de Administración, de la sociedad comercial, ocuparon sus respectivas posiciones de esta ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, una vez comprobado que se encontraban reunidos según lo establecen y prescriben los Estatutos Sociales, se dejó abierta la reunión y acto seguido expuso que el orden del día era el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Autorización Y Designación de un Representante para suscribir y todo tipo de contrato correspondientes firmar adjudicaciones fruto de la compra con el Estado DominicanowARA 2. Cualquier otro asunto de interés y competencia del consero de

ADMINISTRACIÓN.

ROLEUR

icitación



REGISTRADO





Acto seguido, la secretaria del acta de consejo de administración dio lectura al orden del día y declaró abierta la discusión de los temas del orden del día. El consejo de administración luego de deliberar decidió a unanimidad de votos sin oposición manifiesta, aprobar la moción propuesta en la siguiente resolución:

UNICA RESOLUCION

el acta del consejo de administración de la sociedad comercial "SIGMA PETROLEUM CORP. S.A.S.", APRUEBAN, se autorice y designe formalmente al señor RAFAEL ADOLFO LLUBERES SEPULVEDA, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cedula de identidad y electoral No.001para que esté actúe a nombre y representación de la sociedad SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S, teniendo la facultad de firmar tipo de contratos suscribir, todo Representarnos, correspondientes a las adjudicaciones fruto de la compra con el Estado Dominicano, así como cualquier documento necesario para dicha formalización actuando siempre a nombre de la sociedad.

Y una vez agotado el orden del día, no habiendo otro asunto que tratar por ante esta Acta del Consejo de Administración, se declaró cerrada la sesión siendo las diez (10) horas de la mañana, del día mes y año arriba indicados; de todo lo cual, fue levantada la presente acta, la cual fue aprobada y firmada por todos los presentes en señal de aceptación y plena conformidad.

GUILLERMO ANTONIO SENCION

Presidente

MASSIEL MIGUELINA SENGION SUAREZ

cremaria

JOEL DE JESUS SENCION SUAREZMARA

Tesorero

GUILLERMO ANTONIO SENCION SUAREZ

vicepresidente

SANTO DOMINGO DOCUMENTO

REGISTRADO



MIKE JAEL SENCTON ESPINAL Miembro

YO, MASSIEL MIGUELINA SENCION SUAREZ, secretaria del consejo de administración de la sociedad "SIGMA PETROLEUM CORP, CERTIFICO y DOY FE. Que el ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN que antecede es fiel y conforme a la verdad. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana. A los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil veintidos (2022).

> MASSIEL MIGUELINA SENCIÓN SUÁREZ Secretaria

> > ORIGINAL FECHA: 09/08/22 HORA: 10:09 AM R. M.: 1078095D NO. EUP.: 102/160 FOLIO: 405 61. LIBRO: ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION VALOR:

DOC. 8128089 N.M.:

EVALUE DOVE TOO DOCUMENTO REGISTRADO

Solo Domingo,



SXGMA PETROJ.EUM CORP, S. A. S.
Capital Social Autorizado: RD\$946,855,500.00
Capital Social Suscrito y Pagado: RD\$946,855,000.00
Registro Mercantil Núm. 107809SD | RNC Núm. 1-30-68916-4
Av. 27 de Febrero núm. 355, tercer (34) piso, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,
República Dominicana

ACTA DE LAS RESOLUCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD COMERCIAL SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S., CELEBRADA EN FECHA VENTICINCO (25) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022), hablendo celebrado una reunión mediante videoconferencia, conforme señala el artículo 34.3 de los estatutos sociales de la sociedad comercial SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S. (en lo adelante, la "Sociedad"), la totalidad de los miembros del Consejo de Administración se han reunido sin previa convocatoria, para celebrar la presente reunión, conforme señala el artículo 34.4 de los estatutos sociales de la Sociedad, celebrada a las 10:00 A.M.

El señor GUILLERMO ANTONIO SENCIÓN asumió la Presidencia de esta reunión, mientras que la señora MASSIEI. MIQUELINA SENCIÓN SUÁREZ, fue designada como Secretaria, ambos actuando en sus respectivas calidades del Consejo de Administración de la Sociedad. A seguidas, el Presidente expuso que el motivo de la presente reunión era el de conocer el siguiente Orden del Día:

 PRIMERO: Designar a la persona que fungirá como Director Ejecutivo y como persona autorizada a firmar en representación de la Sociedad, así como sus funciones y potestades;

 SEGUNDO: Autorizar el depósito de la documentación corporativa que resulte de la presente reunión, ante la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo y cualquier institución pública o privada que sea necesaria, así como designar a las personas que estarán autorizadas a proceder con las respectivas gestiones.

En este sentido, iniciando con el primer punto del Orden del Día y luego de varias discusiones al respecto, se RESOLVIÓ:

PRIMERA RESOLUCIÓN

El Consejo de Administración de SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S., RESUELVE DESIGNAR al señor Rafael Adolfo Lluberes Sepúlveda, titular de la cédula de Identidad y electoral núm. 001-0099314-6, conforme señala el artículo 40 de los estatutos sociales, como Director Ejecutivo de la Sociedad. De Igual forma, el señor RAFAEL ADOLFO LLUBERES SEPÚLVEDA estará facultado para figurar como persona autorizada a firmar en representación de la Sociedad, en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo y cualquier otro que sea necesario.

lista resolución fue aprobada por unanimidad de votos.

Pro Domingo

Páglna 1/2



Finalmente, se discutió que era necesario designar a los representantes que procederán con el registro de la presente acta, de ser necesario. En razón de esto, luego de varios intercambios, se RESOLVIO:

SEQUNDA RESOLUCIÓN

El Consejo de Administración de SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S., RESUELVE DESIGNAR como personas autorizadas por la Sociedad, a YSABEL Y. CORDONES DE PATRICIO, para que, de ser necesario, pueda realizar las gestiones necesarias para registrar la presente acta ante la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, y cualquier institución pública o privada que sea requerida.

Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos.

Certifican que las resoluciones anteriores fu y fecha indicada anteriormente.	eron adoptadas por los suscritos, en la hora
(
Guillerno Antonio Semilón Presidente Maesiel M guellna Sey tión Suárez Secretaria	Guillermo Antonio Sención Suárez Vicepresidente Joel De Jasús Sención Suárez Tesorero
Mike Jael Se pción Espinal	

YO, MASSIEL MIGUELINA SENCION SUÁREZ, secretaria del consejo de administración de la sociedad "SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S.", CERTIFICO Y DOY FE. Que el ACTA DE CONSEJO DE ADMISNISTRACION que antecede es fiel y conforme a la verdad. En la ciudad de Santo Domingo, bistrito Nacional, República Dominicana. A los veinticinco (25) dias del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

MASSIEL MIGUELINA SENCION SURREZ

TIFICO V, DY FE QUE LA PRESENTE A ES FIEDY CONFORME AL ORIGINAL HAL MER MITO Y REPOSA EN LOS LOS DE ESTA SOCIEDAD. DIAS DEL MES

1/1/

Mlembro

VISTO BUENO

Derlam 104 in 100 in 10

Fágina 2/2





REGISTRO MERCANTIL



Av. 27 de Febrero #355. Santo Domingo, República Dominicana 809.530.8531 \mid info@sigmapetroleum.com www.sigmapetroleum.com \mid \blacksquare 1 @sigmaestaciones





SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: 946,855,500.00

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: 946,855,000.00

MONEDA: RD\$

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 26/03/2010

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 25/02/2022 DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD:

CALLE: AV. 27 DE FEBRERO NO. 355, TERCER (3ER.) PISO

SECTOR: NO REPORTADO

MUNICIPIO: SANTO DOMINGO

DATOS DE CONTACTO DE LA SOCIEDAD:

NO. VALIDACIÓN: 568FB9E5-3653-4FA9-B943-7EF12142ED1F



RM NO. 107809SD

PÁG. 1 de 4

Ave. 27 de Febrero No. 228. La Esperilla, Torre Friusa, D.N. Código Postal 10106
Tel:809-682-2688 Email:servicioalcliente@camarasantodomingo.do Website: www.camarasantodomingo.do RNC:401023687

TELÉFONO (1): (809) 508-3338
TELÉFONO (2): NO REPORTADO

CORREO ELECTRÓNICO: ycordones@sigmapetroleum.com

FAX: NO REPORTADO

PÁGINA WEB: NO REPORTADO

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: EXPORTACION, IMPORTACION, SERVICIO, COMERCIO

OBJETO SOCIAL: COMERCIALIZACION, IMPORTACION Y TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES Y SUS DERIVADOS, PARA SATISFACER LOS REQUERIMIENTOS DE COMBUSTIBLES FOSILES, COMO FUENTE DE ENERGIA PARA EL BUEN DESENVOLVIMIENTO DE LA COTIDIANIDAD DEL SER HUMANO. Y ALQUILER DE INMUEBLES.

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES Y SUS DERIVADOS, REQUERIMIENTOS COMBUSTIBLES FOSILES, FUENTE DE ENERGIA, ALQUILER DE INMUEBLES

SISTEMA ARMONIZADO (SA): NO REPORTADO

ACCIONISTAS:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
GUILLERMO ANTONIO SENCION	AV. 27 DE FEBRERO NO. 355, 3ER. PISO, SANTO DOMINGO	001-0143430-6	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
G.A. S. S. CORPORATION, S. R. L. REP. POR. GUILLERMO ANTONIO SENCION	AV. 27 DE FEBRERO NO. 355, 3ER. PISO, SANTO DOMINGO	1-31-30079-2	REPUBLICA DOMINICANA	
GUILLERMO ANTONIO SENCION SUAREZ	AV. 27 DE FEBRERO NO. 355, 3ER. PISO SANTO DOMINGO	001-1304308-7	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)
JOEL DE JESUS SENCION SUAREZ	AV. 27 DE FEBRERO NO. 355, 3ER. PISO, SANTO DOMINGO	001-1266402-4	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)
MASSIEL MIGUELINA SENCION SUAREZ	AV. 27 DE FEBRERO NO. 355, 3ER. PISO SANTO DOMINGO	001-1719298-9	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)

CANTIDAD ACCIONISTAS: En el presente certificado figuran 5 de 5 accionistas.

CANTIDAD DE ACCIONES: 946,855.00

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN/PRESIDENTE ADMINISTRADOR:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
RAFAEL ADOLFO LLUBERES SEPULVEDA	Director	AV. 27 DE FEBRERO NO. 355, 3ER. PISO SANTO DOMINGO	001-0099314- 6	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)
GUILLERMO ANTONIO SENCION	Presidente	AV. 27 DE FEBRERO NO. 355, 3ER. PISO, SANTO DOMINGO	001-0143430- 6	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
GUILLERMO ANTONIO SENCION SUAREZ	Vicepresidente	AV. 27 DE FERRERO NO. 1 355, 3ER. PISO SANTO DOMINGO	701-1304308-	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)

NO. VALIDACIÓN: 568FB9E5-3653-4FA9-B943-7EF12142ED1F

RM NO. 107809SD

PÁG. 2 de 4

Ave. 27 de Febrero No. 228. La Esperilla, Torre Friusa, D.N. Código Postal 10106 Tel:809-682-2688 Email:servicioalcliente@camarasantodomingo.do Website: www.camarasantodomingo.do RNC:401023687

MASSIEL MIGUELINA SENCION SUAREZ	Secretaria	AV. 27 DE FEBRERO NO. 355, 3ER. PISO SANTO DOMINGO	001-1719298- 9	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)
JOEL DE JESUS SENCION SUAREZ	Tesorero	AV. 27 DE FEBRERO NO. 355, 3ER. PISO, SANTO DOMINGO	001-1266402- 4	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)
MIKE JAEL SENCION ESPINAL	Miembro	AV. 27 DE FEBRERO NO. 355, 3ER PISO, SANTO DOMINGO	223-0022703- 4	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)

DURACIÓN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN/ PRESIDENTE ADMINISTRADOR: 1 AÑO(S)

DONACION CONSCIO DE ADMINISTRACION, FRESIDENTE ADMINISTRADON. FANO(5)

Pyö

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
GUILLERMO ANTONIO SENCION SUAREZ	AV. 27 DE FEBRERO NO. 355, 3ER. PISO SANTO DOMINGO	001-1304308-7	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)
MASSIEL MIGUELINA SENCION SUAREZ	AV. 27 DE FEBRERO NO. 355, 3ER. PISO SANTO DOMINGO	001-1719298-9	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)
RAFAEL ADOLFO LLUBERES SEPULVEDA	AV. 27 DE FEBRERO NO. 355, 3ER. PISO SANTO DOMINGO	001-0099314-6	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)
JOEL DE JESUS SENCION SUAREZ	AV. 27 DE FEBRERO NO. 355, 3ER. PISO, SANTO DOMINGO	001-1266402-4	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)
MIKE JAEL SENCION ESPINAL	AV. 27 DE FEBRERO NO. 355, 3ER PISO, SANTO DOMINGO	223-0022703-4	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)

COMISARIO(S) DE CUENTAS (OPCIONAL):

NO REPORTADO

ENTE REGULADO: NO REPORTADO NO. RESOLUCION: NO REPORTADO

MASCULINOS: NO REPORTADO

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES: NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE NO. REGISTRO

SIGMA PETROLEUM, CORP 283687

REFERENCIAS COMERCIALES

NO REPORTADO

REFERENCIAS BANCARIAS

NO REPORTADO

NO. VALIDACIÓN: 568FB9E5-3653-4FA9-B943-7EF12142ED1F

RM NO. 107809SD

FEMENINOS: NO REPORTADO



Ave. 27 de Febrero No. 228. La Esperilla, Torre Friusa, D.N. Côdigo Postal 10106 Tel:809-682-2688 Email:servicioalcliente@camarasantodomingo.do Website: www.camarasantodomingo.do RNC:401023687	

COMENTARIO(S)	
PRIMER DUPLICADO POR PERDIDA EXPEDIDO A LA PARTE INTERESADA A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE (12) DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018).	

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES) NO POSEE	Pyo

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: <u>WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO</u>	
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.	

Santiago E. Mejia Ortiz Registrador Mercantil

*** No hay nada más debajo de esta línea ***







Relación de Estaciones De Servicio



Av. 27 de Febrero #350 Santo Domingo, República Dominicana 809.530.8531 | Integrity Inapetroleum com www.sigmapetroleum.com | Till Trigmaestaciones

LISTADO DE ESTACIONES PARA EL EXPENDIO DE COMBUSTIBLE EN TICKETS PREPAGADOS Y TARJETAS RECARGABLES GRAN SANTO DOMINGO

-	DESCRIPTION OF STREET	STREET CHIEF ST SCHOOL STREET	Là Egilità de	-	THEOREM DO:	MARKAGES LARGE DAL	commo	COMM STIMES THE DESPARATA
1	Sigma 27 de Febrero	Ave.27 de Febrero #355, Sector Bella Vista Distrito Nacional	809-549-3194	Luis Zoquier	829-375-4554	24 hora	loguer Exeminetroleum.com	Gas Natural , Gasolina, Gasoil
2	Sigma Pintura	Prolongacion 27 de Febrero, Casi Esq. 6 de Noviembre, Sector Las Caobas	809-549-3194	Luis Zoquier	829-375-4554	6:00 am a 10:00 pm	podinents row estalen cos	Gas Natural, Gasolina, Gasoil
3	Sigma 30 de Marzo	Calle Mella #157 Casi Esquina 30 de Marzo, San Calos	809-549-3194	Luis Zoqu er	829-375-4554	6:00 am a 10:00 pm	toquier exemunettoleum con	Gasolina, Gasoil
4	Sigma Monumental	Ave. Monumental Esq. Republica de Colombia, La Yuca Sector Los Girasoles.	809-549-3194	Luis Zoquier	829-375-4554	6:00 am a 10:00 pm	boquer@sampetraleum.com	Gas Natural , Gasolina, Gasoli
5	Sigma Alameda I	Protongacion 27 de Febrero esq. Mango, Sector Alameda.	809-548-3194	Luis Zoquier	829-375-4554	6:00 am a 10:00 pm	ltoquer = comanetroleum.com	Gasolina, Gasoil
6	Sigma Alameda II	Prolongacion 27,Sector Alameda,	809-549-3194	Luis Zoquier	829-375-4554	6:00 am a 10:00	l; oquier C sicm spetroleum com	Gasolina, Gasoil
7	Sigma Km 20	Autopista Duarte Km 20 "Sector La Penca Distrito Municipal,La Guayiga.	809-549-3194	Luis Zoquier	829-375-4554	6:00 am a 10:00	Consider the season of the sea	Gas Natural , Gasobna, Gasoil

		ZONA ESTE						
	NOMBRES IN	Control of Control of Control	THESTON	CHARGONS	THE PROPERTY OF THE PERTY OF TH		Opening 1	COMBININGS OUR RESPACHAN
1	Sigma Las Americas I	Calle Marginal ,Las Americas Esq.Panoramicas Res. Las Americas.	809-335-6233	Luis Zoquier	829-375-4554	6:00 am a 10:00 pm	linguist Mauricanetroleum com	Gasolina, Gasoil
9	Sigma Las Americas II	Calle Merginal de las Americas km 11,Calle Leal Urb. Luz Maria	809-857-0600	Luis Zoquier	829-375 4554	6:00 am a 10:00 pm	1; oquiet@sam-petroleum com	Gasolina, Gasoil
20	Sigma Boca chica	Autopista Las Americas km 29, tramo Boca Chica	809-866-0128	Luis Zoquier	829-375-4554	6:00 am a 10:00 pm	l naugr@uzmapetroleum com	Gasolina, Gasoil
11	Sigma Marginal	Autopista Las Americas, km 22, Valiente	829 2413351	Katherine Acevedo	849-630-1713	6:00 am a 10:00 pm	hacevedo@termapetroleum.com	Gasolma, Gasoil
12	Sigma Juan Dolig	Boulevar de Juan Dolló, KM 5 próximo al Métro Country Club	809-584-5018	Katherine Acevedo	849-630-1713	6:00 am a 10:00	have and official have been com-	Gasolma, Gasoil

		ZONA NORTE						
No	ACAIDMIT OF ISTACONES	I MAN IN HANGE DE ESTACION ES SIGNA	TRECHO	COMERMO	TRAPPING DEL	HORARIO LABORAL	THE REAL PROPERTY.	COMMISSIONE OUT DEMACIBAN
13	Sigma Km 25	Autopista Duarte Km 25, Municipio Pedro Brand	809-702-5833	Luis Zoquier	829-175-4554	6:00 am a 10:00 pm	2dduler@s-2mapetroleum.com	Gasolina, Gasoil
14	Sigma la Vega	Autopista Duarle KM 2 de la Autopista Duarle, Arenoso	809-242-5265	Luis Zoquier	829-375-4554	6:00 am a 10:00 pm	ltoguer@sigmagetroleum.com	Gasolina, Gasoil
15	Sigma Colui	C/ Apolinar Perdomo NO.14. Sector Atala	829-240-1751	Kathenne Acevedo	849-630-1713		Lacevedo@sycmanetroleum.com	Gasolina, Gasoil
16	Sigma Pimentel	Carretera pimcipal, San Francisco/ Nagua, sector el Marney	809-584-5018	Katherine Acevedo	849-630-1713		becm-so Sugmapetroleum con	Gasolina, Gasoil
17	Sigmi Malanzas	Carretera Matanza KM 6 antes de Cemento Cibao	809-584-5018	Kathenne Acevedo	849-630-1713	6;00 am a 10:00 pm	Book District Repetroleum com	Gasolina, Gasoil

18 Sigma Hacienda Estre	Cametera Yamasa, Sector haclenda Estrella	809-584-5018	Katherine Acevedo	849 630-1713	5:00 am à 10.00 pm	Interestablismental supplies	Gasolma, Gasoli
MONIMISTE ESTACONES	DESCRIPTION OF THE PERSON OF T	1200000	CHARGINATE	SALEMENO CITA CONTRACTO	HORARIO LABORAL	00000	COMPLETIBLES CHE SESPAUHAS
	ZONA NOROESTE	_					

		ZONA SUR						
Nex	NOMBRES DE ESTACIONES	DIRECCIONES DE ESTACIONES SIGMA	TELLFONO	CONCTATO	TELEFOND DEL CONTRICTO	HORARIO LABORAL	CORREO	COMMISTREES QUE DESPACHAN
19	Sigma San Cristobal	Calle Maria Trinidad Sanchez No. 155 Sector Canasta, San Cristobal	829-561-2266	Katherine Acevedo	849-630-1713	6:00 am a 10:00 pm	kacevedo@sigmapetroleum.com	Gasolina, Gasoil
20	Sigma Hatillo	Carretera Sanchez Km 15, Sector Halilio	829-561-2266	Katherine Acevedo	849-630-1713	6:00 am a 10:00 pm	kacevedo@sigmapetroleum.com	Gasolina, Gasoil

Rafael Adolfo Lluberes Sepulver

Representante Legal RNC 133689164
Sigma Petroleum Corp SAS. Departamento







REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO RPE



Av. 27 de Febrero #355. Santo Domingo, República Dominicano 809.530.8531 | info@sigmapetroleum.com www.sigmapetroleum.com | @ # @sigmaestaciones







Registro de Proveedores del Estado (RPE)

Constancia de inscripción

RPE: 12737

Fecha actualización: 14/3/2022

Provee: Servicios, Bienes

Estado: Activo

Motivo:

Registro de beneficiario: Sí

No. Documento: 130689164 - RNC

Fecha de registro: 20/5/2010

Razón social: Sigma Petroleum Corp, SAS

Género: Masculino

Certificación MIPYME: No

Clasificación empresa:

Ocupación:

Domicilio: Avenida 27 de Febrero, Tercer Piso, 355, Centro de

la Ciudad

10100 - REPUBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Ysabel Yvelisse Cordones de Patricio

Observaciones:



Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
15100000	Combustibles	
15110000	Combustibles gaseosos y aditivos	
15120000	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	
78100000	Transporte de correo y carga	
80130000	Servicios inmobiliarios	

Portal Transaccional - 11/1/2023 10:02:29 a.m.





Certificación de TSS



Av. 27 de Febrero #355. Santo Domingo, República Dominicana 809.530.8531 | info@sigmapetroleum.com www.sigmapetroleum.com | 🖪 🛘 @sigmaestaciones





4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 2957617

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa SIGMA PETROLEUM CORP SAS con RNC/Cédula 1-30-68916-4, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **SIGMA PETROLEUM CORP SAS** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide totalmente gratis sin costo alguno a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 3 días del mes de Febrero del año 2023.

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección: https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx

Datos de verificación:

- Código de firma digital: 2957617-C3275650-52023
- Pin: 8148

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA

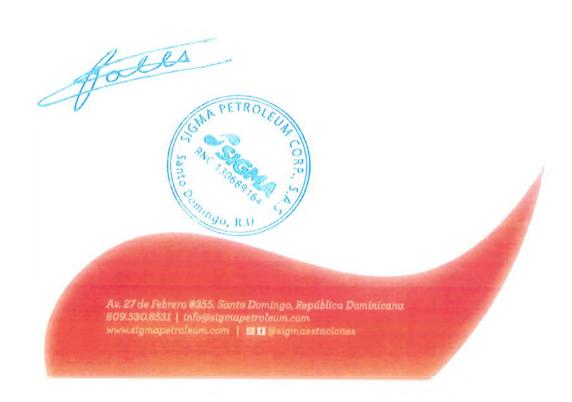




Lic. Joseph Cestillo 21/02/2023 10:37 A.M.



ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA





SIGMA PETROLEUM CORP, S. A. S.

Capital Social Autorizado: RD\$946,855,500.00 Capital Social Suscrito y Pagado: RD\$675,000,000.00 Registro Mercantil Num. 107809SD | RNC Num. 1-30-68916-4 Av. 27 de Febrero núm. 355, tercer (3er) plso, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD COMERCIAL SIGMA PETROLEUM CORP., S.A.S., CELEBRADA EN FECHA TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019) siendo las nueve horas de la mañana (9:00 a.m.), los socios de la sociedad comercial SIGMA PETROLEUM CORP, S. A. S. (en lo adelante, la "Sociedad") se reunieron en Asamblea General Extraordinaria (en lo adelante, la "Asamblea") en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en la Av. 27 de Febrero núm. 355, tercer (3er) piso, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; quienes, estando todos presentes, han renunciado a las formalidades y plazos de convocatorias por encontrarse todos presentes, conforme el artículo 22.3 de los estatutos sociales.

El señor GUILLERMO ANTONIO SENCIÓN asumió la Presidencia de esta Asamblea, mientras que la señora MASSIEL MIGUELINA SENCIÓN SUÁREZ, fue designada como Secretaria, ambos actuando en sus respectivas calidades del Consejo de Administración de la Sociedad.

A tales fines, ha sido redactada una nómina de presencia contentiva de la relación de las acciones de que son propietarios los accionistas, que luego de ser firmada por todos los accionistas presentes y/o debidamente representados, se anexa a la presente acta de Asamblea (en lo adelante el "Acta").

El Presidente de la Asamblea solicitó a la Secretaria que procediera a verificar el quórum necesario para que la presente Asamblea estuviese constituida y hábil para deliberar y tomar resoluciones válidas sobre los asuntos de su competencia. En ese sentido, la Secretara comprobó que se encontraban presentes o debidamente representados los socios titulares del 100% de las acciones emitidas, confirmando que se cuenta con el número de votos necesarios para celebrar esta Asamblea y deliberar válidamente.

A seguidos, el Presidente de la Asamblea expuso que el motivo de la presente reunion esa el de conocer el siguiente Orden del Día:

Apropar la validez de la presente Asamblea General para sesionar como 130689 Asamblea General Extraordinaria; 2. Conoger sobre la modificación estatutaria de la Sociedad

3. Autorizar el depósito de toda la documentación corporativa que resulte de la presente Asamblea, ante la Camara de Comercio y Producción de Santo Domingo, la Dirección General de Impuestos Internos y cualquier otra institución que sea necesaria, así como designar a las personas que estarán autorizadas a proceder con las respectivas gestiones; y,

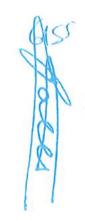
4. Temas libres.











SIGMA PETROLEUM CORP, S. A. S. Acta de la Asamblea General Extraordinarla 30 de diciembre de 2019

P. 2

Luego de leído el Orden del Día, el Presidente de la Asamblea procedió con el primer punto de la agenda. A continuación, se tomó acta de que esta Asamblea se encontraba válidamente constituida para deliberar en funciones de Asamblea General extraOrdinaria, por cumplirse los requerimientos de quórum, conforme fuera previamente establecido. En tal virtud, el Presidente de la Asamblea sometió a votación siguiente resolución:

PRIMERA RESOLUCIÓN:

La Asamblea General Extraordinaria de SIGMA PETROLEUM CORP, S. A. S., en ejercicio de las atribuciones que les confieren los estatutos sociales, resuelve APROBAR, la validez de la presente Asamblea para sesionar como Asamblea General Extraordinaria, por comprobarse la representación de la totalidad de las acciones que componen el capital suscrito y pagado.

A su vez, resuelve APROBAR en todas sus partes la nómina de presencia que fuera preparada por la Secretaria de la Asamblea, la cual cuenta con el visto bueno del Presidente de la Asamblea.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

En lo que concierne al segundo punto del Orden del Día, el Presidente Informó que resultaba ser interés de los accionistas conocer sobre la modificación de ciertos artículos de los estatutos sociales de la Sociedad y que para fines de tener una versión unificada que refleje dichas modificaciones se recomendaba la aprobación íntegra de los mismos. En este sentido se sometió a votación la siguiente resolución:

SEGUNDA RESOLUCIÓN:

La Asamblea General Extraordinaria de SIGMA PETROLEUM CORP, S. A. S., resuelve APROBAR la modificación integra de los estatutos sociales de la Sociedad para que en lo adelante se lean de la siguiente manera:

TITULO I DEL TIPO SOCIAL, DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION

ARTÍCULO 1.- Tipo Social.-

La sociedad se encuentra organizada como una Sociedad Anónima Simplificada (5 5), la cual se regirá por las leyes de la República Dominicana, muy especialmente la sección VII (Artículos 369-bis y siguientes) de la Ley General de las Sociedades con erclales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada núm. 479-08, y sus modificaciones, incluida la Ley 31-11 de fecha 10 de febrero de 2011 (en lo adelante "la Ley"), así como por todas y cada una de las disposiciones contenidas en estos tatutos y sus modificaciones posteriores.

ARTÍCULO 2.- Denominación.-

2.1 La sociedad se denominară "SIGMA PETROLEUM CORP, S. A. S.", y tendră un sello circular, gomlgrafo o seco, que contendră las palabras:

















SIGMA PETROLEUM CORP, S. A. S. SANTO DOMINGO, D.N., REPÚBLICA DOMINICANA

2.2 Este sello será estampado en los Certificados de Acciones y demás documentos que la Ley o las costumbres comerciales, estos estatutos y/o los Administradores de la Sociedad lo requieran.

ARTÍCULO 3.- Domicilio.-

3.1. El domicilio social se establece en la avenida 27 de Febrero núm. 355, tercer (3er.) piso, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana. La Sociedad podrá, sin embargo, trasladar su domicilio dentro del país y establecer sucursales, almacenes, oficinas y agencias en cualquier lugar de la República Dominicana o del extranjero cuando así lo decida el Consejo de Administración.

ARTICULO 4 .- Objeto .-

4.1 La sociedad tiene por objeto principal la comercialización, importación y transporte de combustibles y sus derivados, para satisfacer los requerimientos de combustibles fósiles, como fuente de energía para el buen desenvolvimiento de la cotidianidad del ser humano. Y el alquiler de inmuebles.

ARTÍCULO 5 .- Duración .-

5.1 La Sociedad tendra una duración indefinida.

TITULO II DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES

ARTICULO 6.- Capital Social Autorizado.-

6.1 El Capital Social Autorizado se fija en la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$946,855,500.00), dividido en Nueve Millones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Cinco (9,468,555) acciones nominativas de un valor de Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1,000.00) cada una. El capital social autorizado debe ser suscrito y pagado en por lo menos una décima parte.

ARTÍCULO 7.- Derechos inherentes a las Acciones.-

7.1 Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos inherentes a las acciones de conformidad con la Ley y con lo previsto en estos estatutos, las acciones confieren a sus titulares los siguientes derechos:

 a) Derecho de Voto. Los accionistas podrán votar en todos los asuntos sobre los cuales todos los accionistas estén facultados a votar y cada accionista tendrá el derecho de asistir a las Asambleas de Accionistas. Los accionistas tienen derecho en las Asambleas Generales de













SIGMA PETROLEUM CORP, S. A. Acta de la Asamblea General Extraordina 30 de diciembre de 201

Accionistas y consultas escritas, a un voto por cada acción de la que el accionista sea propietario.

- Derecho de Información. Todos los documentos que sean requeridos b) presentar a los accionistas conforme a la Ley o a estos estatutos deberán estar a la disposición de todos los accionistas, en el domicilio social, en los plazos y formas establecidos en la Ley. Todo accionista puede solicitar además que se hiciesen copias de tales documentos, a expensas de la Sociedad.
- c) Derecho a Percibir Dividendos. Sujeto a las disposiciones legales aplicables y a las contenidas en estos estatutos sociales, incluyendo las disposiciones sobre las separaciones obligatorias a la Reserva Legal descrita en el artículo 42 de estos estatutos, los accionistas tendrán derecho, según lo determine la Asambiea General a recibir, al momento de ser declarados por los accionistas de la Sociedad de acuerdo a estos estatutos, dividendos pagados en efectivo, en especie o acciones, salvo que la Asamblea General decida retener las utilidades como parte de una cuenta de reserva especial de la Sociedad o reinvertir las mismas.
- d) Derecho sobre los Activos. Cada acción da derecho a una parte proporcional de los activos y el patrimonio, incluyendo utilidades no distribuldas.
- e) Derecho de Preferencia, Derecho de Preferencia para la suscripción de nuevas acciones, conforme su participación en el capital de la Sociedad, de acuerdo al artículo 11 de los estatutos sociales. Igualmente, en caso de venta de acciones a terceros, tendran un derecho de preferencia y opción de compra, de acuerdo al artículo 9 de los estatutos sociales.

ARTÍCULO 8.- Emisión de Acciones y su Forma.-

8.1 Las acciones se emitirán por virtud del pago íntegro que de ellas se haga en efectivo o en naturaleza.

8.2 Las acciones serán unicamente nominativas. Ningún acto jurídico relacionado con la acción nominativa surtirá efectos respecto a los terceros y de la Sociedad, sino cuando se inscriba en el registro de acciones correspondiente de la Sociedad. Para que cualquier acto jurídico relacionado con la acción, tenga vocación a ser inscrito en el registro de acciones, deberá efectuarse mediante contrato bajo firma privada con las firmas legalizadas por Notario Público, debidamente notificado en original a la Secretaria para ser asentado en los registros de la Sociedad, o mediante una declaración de traspaso insertada en los registros de la Sociedad y firmada en presencia de la Secretaria por el titular que haga la transferencia o por un apoderado suyo. No obstante, la Secretaria de la Sociedad queda autorizada a rehusar dar curso a la Inscripción de los traspasos o cesiones de acciones o actos de constitución de derechos sobre las acciones en los registros de la Sociedad, cuando tenga constancia de que para el traspaso o afectación de dichas acciones no se han cumplido con las formalidades prescritas para asegurar que los accionistas existentes puedan ejercer o declinar el derecho de opción de compra y preferencia, que se les otorga más adelante en estos estatutos.













8.3 El certificado transferido será cancelado y depositado en los archivos de la Sociedad, y sustituido por uno o varios nuevos, expedidos a favor del o de los cesionarios, debiendo hacerse constar esta sustitución en el registro de acciones, mediante mención regular firmada por la Secretaria.

ARTÍCULO 9.- Derecho de Preferencia

- 9.1 Ningún accionista podrá vender, ceder o traspasar o en alguna forma enajenar el total o parte de sus acciones a favor de terceros, sin comunicarlo antes a los demás accionistas, y al Consejo de Administración. Los accionistas tendrán un derecho de preferencia y opción de compra de las indicadas acciones, durante un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha en que han sido notificados por escrito. El derecho de preferencia u opción de compra será proporcional al porcentaje de participación que cada uno tiene en el capital accionario de la sociedad. Si alguno decide no ejercer su derecho de preferencia u opción de compra y otros sí, entonces su proporción será dividida entre los demás en base al mismo criterio de participación porcentual en el capital de la sociedad.
- 9.2 Este derecho de preferencia y opción de compra dejará de existir y se considerará obviado en caso de que la Asambiea General Ordinaria de Accionistas por decisión constatada en resolución por escrito, o los accionistas por consulta escrita d resoluciones adoptadas unánimemente en acta, permita a uno o más accionistas realizar una transferencia de acciones a un tercero, por considerarse que esta operación es de interés y beneficio para la Sociedad.
- 9.3 La notificación a los demás accionistas de la oferta de compra de las acciones por parte de una tercera persona y por ende del posible ingreso de una tercera persona a la Sociedad deberá llevarse a cabo el siguiente proceso:
- a) El accionista que desee vender a un tercero, deberá dirigirse por escrito a los demás accionistas, con copia al Consejo de Administración vía el Presidente de la Sociedad, para informarles del Interés y deseo del tercero de Ingresar a la Sociedad como accionista;
- b) En la mencionada comunicación se hará una presentación, lo más completa posible del tercero y se indicarán las condiciones, que hayan sido propuestas, incluyendo el precio de venta. En caso de que el tercero de que se trate sea una persona jurídica, a fin de identificar el mismo, el accionista vendedor deberá asimismo remitir la siguiente documentación: copia del Registro Mercantil, una lista de accionistas y directores actualizada, en original y registrada o su respectivo equivalente conforme la legislación de su constitución, y una declaración de quien es el beneficiario final de dicho tercero, y la documentación de soporte respecto de dicha propiedad;
- c) Si ninguno de los demás accionistas comunicare al accionista vendedor con copia al Consejo de Administración vía el Presidente, en un plazo no mayor de treinta (30) días de haber recibido la mencionada comunicación su decisión de ejercer su derecho de preferencia y opción de compra de las acciones a ser ofrecidas en venta al tercero, el accionista vendedor quedará en libertad de venderlas a terceros ajenos a la sociedad.











Hodes



SIGMA PETROLEUM CORP, S. A. S. Acta de la Asamblea General Extraordinaria 30 de diciembre de 2019

P. 6

9.4 Los accionistas tendrán igualmente derechos de preferencia y opción sobre las acciones en cuestión, cuando, sin ser estas objeto de una transmisión directa, cambie de control la sociedad o persona jurídica a través de la cual se ostenta la titularidad de las acciones ("transmisión indirecta"). A estos efectos, se entenderá que hay cambio de control cuando la persona o entidad que controla la sociedad deje de ostentar el "control" de la misma, incluyendo pero no limitado por haber perdido la titularidad directa o indirecta de al menos el 50% del capital social de la sociedad de que se trate o pierda el derecho de dirigir efectivamente los negocios de tal sociedad.

ARTÍCULO 10.- Certificado de Acción.-

- 10.1 Todo certificado de acción se extraerá de un Libro de Acciones, que será firmado por el Presidente y Secretaria de la Sociedad, será estampado con el sello de la Sociedad y expresará lo siguiente:
 - a) La designación "acción nominativa";
 - b) La denominación, domicilio de la Sociedad y los datos de su matriculación en el Registro Mercantil y el Registro Nacional de Contribuyentes;
 - c) El capital social autorizado y el suscrito y pagado;
 - d) El número del título, la serie a que pertenece, la cantidad de acciones que representa y, en el caso de que sean preferidas, los derechos particulares que otorguen;
 - e) El valor nominal;
 - f) Indicación del nombre del accionista;
 - g) La fecha de emisión.

ARTÍCULO 11.- <u>Aumento y Reducción del Capital Autorizado y del Capital</u> Suscrito y Pagado.-

Aumento del Capital

11.1 En caso de aumento del capital suscrito y pagado mediante suscripción de acciones para ser pagadas en numerario, los propietarios de las acciones anteriormente emitidas tendrán derecho de preferencia para suscribir las acciones nuevas en proporción al porcentaje que tenlan en el capital accionario de la Sociedad antes del aumento. Ese derecho se ejercerá de la manera y con sujeción a los plazos que determine la Asamblea General. Los accionistas que no tengan un número suficiente de acciones para obtener una nueva acción podrán reunirse para ejercer el derecho.

11.2 Cuando no todos los accionistas deseen o puedan adquirir y pagar las cantidades de acciones a que proporcionalmente tengan derecho con motivo de un aumento de capital, las acciones dejadas de adquirir podrán emitirse a favor de los otros accionistas de la sociedad en base a la proporción de estos últimos.













SIGMA PETROLEUM CORP, S. A. S. Acta de la Asamblea General Extraordinaria 30 de diciembre de 2019

11.3 El capital social autorizado podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea General Extraordinaria con el voto favorable del setenta y cinco por ciento (75%) de las acciones suscritas y pagadas.

Reducción del Capital

- 11. 4 El capital suscrito y pagado, y el capital social autorizado podrá ser reducido por decisión de la Asamblea General Extraordinaria. La Asamblea podrá delegar en el Consejo de Administración los poderes para tomar dicha medida. La reducción del capital suscrito y pagado no podrá atentar contra la igualdad de los accionistas.
- 11. 5 La resolución de dicha Asamblea General Extraordinaria expresará, como mínimo, el monto de la reducción del capital y su finalidad, el procedimiento mediante el cual la Sociedad habra de llevarlo a cabo, así como el plazo de ejecución, y si los poderes correspondientes han sido otorgados al Consejo de Administración.

ARTÍCULO 12.- Sujeción de los Accionistas a los Estatutos, No injerencia en negocios sociales.-

- 12.1 La suscripción o adquisición de una o más acciones, presupone por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas de estos estatutos y a las resoluciones y acuerdos de la Asamblea General de Accionistas, del Consejo de Administración, y de los funcionarios, en consonancia con los estos estatutos.
- 12.2 Por tanto, en ninguna circunstancia podrán ni los accionistas, ni sus herederos, ni sus acreedores, ni ninguno de sus causahablentes, intervenir en ninguna actividad o función relacionada con la gestión, administración o los negocios de la Sociedad, ni podrán hacer fijar sellos sobre los libros, papeles, efectos y bienes de esta. La única participación de los accionistas en las gestiones de la Sociedad será aquella conferida por el derecho que tienen los mismos de tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas Generales y de ejercer los demás derechos que les acuerdan estos estatutos y la Ley.

ARTÍCULO 13.- Indivisibilidad de las Acciones.

- 13.1 Las acciones son indivisibles respecto de la Sociedad, la cual solo reconoce a un propletario por cada acción. Por consiguiente, los co-propletarios de una acción deberán estar representados por un mismo apoderado. A falta de acuerdo sobre este punto, o a falta de capacidad civil, los propietarios indivisos se harán representar por un mandatario que designe el Juez Presidente de la Camara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del distrito judicial correspondiente al domicilio de la Sociedad, a requerimiento de la parte más diligente.
- 13.2 En lo que respecta las acciones dadas en usufructo, y al menos que el usufructuario y el nudo propietario convengan lo contrario, el usufructuario tendrá derecho a votar en las asambleas generales ordinarias de accionistas de la Sociedad



















SIGMA PETROLEUM CORP, S. A. S. Acta de la Asamblea General Extraordinaria 30 de diciembre de 2019

mientras que el nudo propietario tendrá derecho a volar en las asambleas generales extraordinarias de accionistas de la Sociedad.

ARTÍCULO 14.- Libro Registro de Acciones.-

14. 1 La Secretaria preparará y conservará debidamente actualizado un Registro de Acciones que contendrá los nombres, domicilios y demás datos generales de los accionistas, y por lo menos los siguientes datos de los certificados de acciones propiedad de éstos: fecha de emisión, número(s) de los certificados, cantidad de acciones en cada certificado, valor nominal y monto del certificado. En dicho Registro de Acciones se asentarán también las transferencias de las acciones nominativas realizadas según lo Indicado en estos estatutos. El Libro de Acciones constituirá el Registro de Acciones de la Sociedad.

ARTÍCULO 15.- Perdida de Certificado de Acción.-

15.1 En caso de pérdida de un certificado de acción, el propietario, para obtener la expedición de un certificado nuevo, deberá notificarle a la Sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida y pedir la anulación del certificado perdido y la expedición de un certificado que lo sustituya. El peticionario publicará un extracto de la notificación en un periódico de circulación nacional una vez por semana durante cuatro semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se le expedirá al requirente un nuevo certificado, mediante entrega de los ejemplares del periódico en que se hubiesen hecho las publicaciones, debidamente certificadas por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la Sociedad no entregará el certificado sustituto mientras la cuestión no sea resuelta entre el reclamante y el oponente, por sentencia judicial no susceptible de recurso, o por transacción, desistimiento o aquiescencia.

ARTÍCULO 16- Prenda de Acciones.-

16.1 Los Accionistas no darán en prenda a terceros o constituirán cualquier otra clase de garantía o gravamen sobre las acciones sin antes haber obtenido el consentimiento expreso escrito del Consejo de Administración de la sociedad, el cual podrá tomar dicha decisión por unanimidad de sus miembros.

ARTICULO 17.- Obligaciones.-

De conformidad con las disposiciones de la Ley General de las Sociedades 17.1 Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada núm. 479-08, y sus modificaciones, la Sociedad solo podrá emitir títulos valores de deuda de manera privada, aplicandole los requerimientos y restricciones establecidas para que una Sociedad Anonima Simplificada (S. A. S.) pueda emitir títulos valores de deuda en la referida ley, o cualquier ley que la sustituya o modifique posteriormente.



TITULO III DEL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO 18.- Dirección y Administración de la Sociedad-

18.1 La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de:













a.- La Asamblea General de Accionistas; y,

b.- El Consejo de Administración.

SECCIÓN I.- DE LAS ASAMBLEAS GENERALES Y OTRAS FORMAS DE TOMA DE DECISIONES

ARTÍCULO 19.- De las Distintas Modalidades de Adopción de Decisiones por los Accionistas-

19.1 Las decisiones de la Sociedad serán tomadas por los accionistas reunidos en asamblea, la cual podrá ser presencial o no, así como mediante consultas escritas o resoluciones adoptadas unánimemente en acta, conforme se detalla en los artículos 29, 30 y 31.

ARTÍCULO 20.- Asamblea General.-

20.1 La Asamblea General de Accionistas se constituiră vălidamente por la reunión de propletarios de acciones o de sus representantes, en la proporción y mediante las formalidades requeridas por las leyes y por estos estatutos. Estará regularmente constituida, deliberară vălidamente y representará la universalidad de los accionistas y de las acciones, cuando esté compuesta por accionistas que representen el setenta y cinco por ciento (75%) por lo menos del capital social suscrito y pagado o la proporción mayor que exijan para ciertas deliberaciones la Ley y estos estatutos. Los acuerdos de la Asamblea General son finales y concluyentes, sus resoluciones obligan a todos los accionistas, aún a los ausentes, los disidentes y los incapaces, y contra dichos acuerdos no habrá recurso alguno, excepto en los casos previstos por la ley.

ARTÍCULO 21.- División de las Asambleas.-

21.1 Las Asambleas Generales se dividen en Ordinaria y Extraordinaria. La distinción entre Asambleas Ordinarias y Asambleas Extraordinarias radicará en el tipo de asuntos o decisiones que se pueden tomar en una y otra. Las Asambleas Extraordinarias son únicamente para conocer de ciertas materias específicas que se detallan adelante. Todas las demás Asambleas que no sean para conocer de esos asuntos, se considerarán Ordinarias. Durante un mismo año pueden celebrarse varias Asambleas Ordinarias. Usualmente, las Asambleas Generales Ordinarias conocerán de todos los actos y operaciones que se refieran a hechos de gestión o de administración de la Sociedad o de aplicación o de interpretación de estos estatutos, que excedan los poderes del Consejo de Administración. La Asamblea General Extraordinaria usualmente conocerá de los asuntos que se refieran o conllevan modificación de estos estatutos.

21.2 La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, en cuyo caso la asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.

ARTÍCULO 22.- <u>Fecha y Lugar de reunión de las</u> Asambleas.- Convocatorias.-







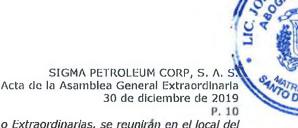












22.1 Las Asambleas Generales, Ordinarias o Extraordinarias, se reunirán en el local del asiento social o en cualquier otro lugar del territorio nacional específicado en la convocatoria, la cual será firmada por el Presidente o quien haga sus veces, o por las personas que haya sido facultada a esos fines por el Consejo de Administración, o por las personas que conforme a estos estatutos o la Ley tengan calidad para ello, enviandose dicha convocatoria a cada accionista con quince (15) días de anticipación por lo menos a la fecha de la celebración de dichas Asambleas, por correspondencia enviada por mensajería o a mano con acuse de recibo, o por fax, con confirmación de recepción del número del destinatario seguido de carta certificada ó servicio de mensajería con confirmación de recibo, a los faxes, y direcciones que figuran en los registros de la sociedad o por correo electrónico con confirmación de recepción, o cualquier otro medio fehaciente de notificación. El orden del día o los temas que vayan a ser tratados en la reunión deberán estar precisados en la convocatoria y, además se les enviará a los accionistas toda la documentación e información relacionada con los temas del orden del día y necesaria para su estudio.

- 22.2 Cuatro (04) cualesquiera de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad también podrán decidir la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, en cuyo caso la convocatoria estará firmada por el miembro del Consejo que haya decidido la convocatoria.
- 22.3 Cualquier Asamblea podrå reunirse sin necesidad de convocatoria, constituirse regularmente y tomar toda clase de acuerdos, cuando se encuentren presentes o representados accionistas que representen la totalidad de las acciones suscritas y pagadas de la Sociedad.
- 22.4 Podrán celebrarse asambleas no presenciales, por videoconferencia, conferencia telefónica o cualquier otro medio similar, pudiendo el voto de sus miembros ser expresado por medio electrónico o digital. Adicionalmente, las resoluciones de las asambleas podrán ser adoptadas en un acta suscrita por todos los accionistas sin necesidad de reunión presencial, y por consulta escrita.
- 22.5 La Secretaria tendrá a su cargo asentar las actas en orden cronológico en un libro destinado a ese fin y conservarias en el domicilio social, así como dar cumplimiento a las leyes y normativas vigentes para el registro y publicidad de las mismas.

ARTÍCULO 23.- Quórum y Composición de las Asambleas.-

- 23.1 <u>De las Asambleas Ordinarias</u>. Las Asambleas Generales Ordinarias estarán compuestas por accionistas o sus apoderados que representen cuando menos el setenta y cinco por ciento (75%) del capital suscrito y pagado de la Sociedad. Si la Asamblea no alcanza ese quórum en una primera convocatoria, en una segunda convocatoria y posteriores convocatorias no podrá deliberar válidamente hasta tanto alcance dicho quórum.
- 23.2 De las Asambleas Extraordinarias. Las Asambleas Generales Extraordinarias estarán compuestas por accionistas o sus apoderados que representen un setenta y cinco por ciento (75%) de las acciones suscritas y pagadas de la Sociedad. Si la Asamblea General Extraordinaria no reúne el quórum exigido en el presente artículo, aún en una segunda convocatoria o convocatorias ulteriores, no podrá deliberar válidamente.













SIGMA PETROLEUM CORP, S. A.
Acta de la Asamblea General Extraordinaria
30 de diciembre de 2019
P. 11

ARTÍCULO 24.- Votos y Apoderados de los Accionistas.-

24.1 Las decisiones de la Asamblea General Ordinaria serán tomadas por accionistas o sus apoderados que representen cuando menos el setenta y cinco por ciento (75%) del capital suscrito y pagado de la sociedad, y las decisiones de la Asamblea General Extraordinaria serán tomadas por accionistas o sus apoderados que representen cuando menos el setenta y cinco por ciento (75%) del capital suscrito y pagado de la sociedad. Cada acción dará derecho a un voto.

24.2 Todo accionista tiene derecho y se compromete a hacer sus mejores esfuerzos para concurrir y votar en cualquier Asamblea General, ya sea en persona o haciendose representar por mandatario, que no podrá ser más de uno, sea cual fuere el número de acciones que tenga. El apoderado o mandatario deberá enviar por fax o por correo electrónico, e inmediatamente después por mensajería o por servicio de correo privado internacional con acuse de recibo al domicilio social de la Sociedad, por lo menos un (1) día hábil antes de la fecha fijada para la reunión un ejemplar original del poder de su mandante el cual será verificado por la Secretaria. Cuando los accionistas actuaren en dichas Asambleas a través de un mandante, tratarán de daries en la medida de lo posible, instrucciones precisas para votar las proposiciones que sean sometidas durante la Asamblea que hayan sido incluidas en el orden del día o en agenda de la reunión. En las reuniones, el apoderado podrá actuar como si fuere su mismo mandante, firmar convocatorias y nóminas de asistencia, tomar parte en las deliberaciones, votar en ellas, firmar las actas de las sesiones y cuantas otras formalidades correspondan a un accionista.

24.3 Se conviene que los menores o incapaces serán representados por sus tutores y administradores legales; y las sociedades por una persona que justifique un mandato especial y regular.

24.4 El derecho a voto está sujeto a la prueba de la propledad sobre las acciones, que deberá hacerse por una verificación en el Libro de Acciones.

ARTÍCULO 25.- <u>Directiva de las Asambleas, Lista de Accionistas y Orden del</u> Día.-

25.1 La Asamblea General será presidida por el Presidente de la Sociedad, o por el Vicepresidente o por las demás personas facultadas por la Ley o en ausencia o inhabilitación de ambos, por la persona elegida por los accionistas como Presidente Ad Hoc.

25.2 La Secretaria del Consejo de Administración de la Sociedad ejercerá las funciones de Secretaria de la Asamblea General, y, a falta o incapacidad de aquel, por el Secretario Ad Hoc que designe la Asamblea General. La Secretaria deberá formular antes de abrirse la reunión de la Asamblea General, una lista o nómina de asistencia que contenga los nombres y domicillos de los accionistas concurrentes o representados, el número de acciones de cada uno y el número de votos que les corresponda y demás requerimientos exigidos por la Ley. Esta lista deberá ser certificada por el Presidente y la Secretaria de la Asamblea General y depositada en el domicilio social de la Sociedad. Dicha lista será comunicada a todo accionista que la solicite. Todo artículo del orden del día deberá ser sometido a votación. Cuando se encuentren presentes accionistas que representen la totalidad del capital suscrito y pagado, podrá prescindirse de la

















SIGMA PETROLEUM CORP, S. A. S. Acta de la Asamblea General Extraordinaria 30 de diciembre de 2019

P 12

confección de un orden del día mediante voto unanime, en cuyo caso podrá resolverse sobre todo punto dentro de la competencia de la Asamblea, que sea propuesto por el Presidente o por uno o más accionistas que posean por lo menos el cinco por ciento (5%) del capital. Uno o varios accionistas que representen la vigésima parte (1/20) del capital suscrito y pagado tendrán la facultad de depositar antes de los cinco (5) días precedentes a la asamblea, proyectos de resoluciones relativos a los asuntos ya incluidos en orden del día para su conocimiento y discusión. Todos los accionistas podrán obtener comunicación de estos proyectos desde que sean depositados. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un tema incluido en el orden del día deberá ser sometida a votación durante la reunión.

ARTÍCULO 26.- Atribuciones de la Asamblea General Ordinaria,-

26.1 Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria:

- a.- Conocer del Informe de gestión anual del Consejo de Administración, el Comisario de Cuentas, si lo hubiere, así como de los estados, cuentas y balances y aprobar o desaprobarlos, y deliberar y estatuir sobre las cuentas anuales, aprobar o desaprobarlos; y tomar las medidas que juzgue oportunas;
- b.- Aprobar o no aprobar la gestión del Consejo de Administración y el Comisario de Cuentas, si lo hubiere, y otorgar o no el correspondiente descargo;
- c.- Nombrar y revocar a los miembros del Consejo de Administración, así como determinar su retribución, en caso de que aplicare;
- d.- Nombrar y revocar al Comisario de Cuentas de la Sociedad por el período establecido en la Ley, si lo hublere, así como determinar su retribución, en caso de que aplicare;
- e.- Disponer en general todo lo relativo a la distribución de dividendos. En este sentido, podrá disponer sobre la repartición de dividendos y su forma de pago, respetando siempre la reserva legal. Podrá además, disponer la reinversión de las utilidades y/o la creación de reservas, y podrá darle a cada accionista la posibilidad de optar entre recibir su dividendos, o en acciones;
- f.- Aprobar o no la venta de acciones a terceros, sin que se tengan que llevar a cabo los requisitos específicados en el artículo 9 de estos estatutos;
- g.- Tomar acta de la emisión, suscripción y pago de acciones con cargo al capital de la sociedad, verificada durante el año anterior a la Asamblea;
- h.- La aprobación de aquellas convenciones entre partes vinculadas que requieran autorización de los accionistas conforme la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada núm. 479-08, y sus modificaciones, salvo que conforme la Ley esta aprobación pueda ser adoptada por el Consejo de Administración;

















SIGMA PETROLEUM CORP, S. A. S. Acta de la Asamblea General Extraordinaria 30 de diciembre de 2019

P. 13

- I.- Otorgar autorizaciones al Consejo de Administración, a los funcionarios o a cualquier persona para actuar en representación de la Sociedad;
 - j.- Designar los auditores externos de la Sociedad; y,
- k.- De una manera general, conocer y resolver sobre cualquier proposición o asunto que no entre en la competencia exclusiva de la Asamblea General Extraordinaria. Tiene competencia concurrente con el Consejo de Administración para resolver sobre cualquier asunto que le incumbe a este último.
- 26.2 La Sociedad celebrará cada año, por lo menos, una Asamblea Ordinaria dentro de los ciento veinte (120) del cierre del ejercicio social, a fin de decidir sobre todo lo relacionado al ejercicio social recién terminado, incluyendo pero no limitado a conocer y aprobar o desaprobar el informe de gestión anual y los estados, cuentas y balances de la sociedad presentados por el Consejo de Administración y el Comisario de Cuentas (si lo hubiere) exponiendo la marcha del negocio, decidir sobre la repartición de dividendos, y dar descargo o no, y nombrar al Consejo de Administración para el nuevo ejercicio social.

ARTÍCULO 27.- Asamblea General Extraordinaria.-

27.1 Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria:

- a.- Del aumento del capital social autorizado, por cualquiera de las causas previstas por la Ley, incluyendo por la creación de nuevas acciones en representación de aportes en naturaleza o numerario o por la aplicación de reservas disponibles;
- b.- De la reducción del capital autorizado o del suscrito y pagado de la

sociedad;

- c.- De la unión, fusión, escisión o aprobación de alianzas estratégicas con otra Sociedad o adquisición de nuevos negocios o de cualquier otra forma de reorganización prevista en las leyes vigentes;
- d.- De la transformación de la Sociedad;
- e.- De la disolución y liquidación de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma; y,
- f.- De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.

ARTÍCULO 28.- Actas de las Asambleas Generales. Registros de las Actas.

28.1 Se redactarán actas de las sesiones de las Asambleas Generales y serán firmadas por la Secretaria de la Sociedad y el Presidente. Cada acta deberá contener como mínimo las menciones siguientes: la fecha de la reunión, la forma de la convocatoria, el orden del día, la composición de la mesa directiva, el número de acciones que integran el capital suscrito y pagado, el número de las acciones cuyos titulares hayan concurrido personalmente o mediante representantes, el quórum alcanzado, los documentos e informes sometidos a la asamblea, un resumen de debates, los textos de las resoluciones propuestas y el resultado de las votaciones. Estas actas deberán ser firmadas por todos los accionistas presentes en la Asamblea. La Secretaria también redactará una lista o nómina de presencia que contendrá las menciones establecidas en estos estatutos y en la Ley, la cual deberá ser firmada por todos los accionistas

AHTO DOMHIGO

DOCUMENTO REGISTRADO















SIGMA PETROLEUM CORP, S. A. S. Acta de la Asamblea General Extraordinaria 30 de diciembre de 2019 P. 14

concurrentes. Las copias que se expidan harán fe cuando sean firmadas por la Secretaria de la sociedad y el Presidente o quienes hagan sus veces y lleven estampado el sello de la sociedad.

28.2 La Secretaria de la Sociedad llevará un registro en orden cronológico de las actas redactadas en las sesiones de las Asambleas celebradas, así como de las decisiones adoptadas de conformidad con los artículos 29, 30 y 31 de estos estatutos.

ARTÍCULO 29. -- Reuniones No Presenciales.

29.1 Podrán celebrarse asambleas no presenciales, por videoconferencia, por teléfono o cualquier otro medio que permita la comunicación simultánea de las personas presentes y el voto de sus accionistas podrá ser expresado por medio electrónico o digital. En caso de reuniones no presenciales, en el acta levantada al efecto se dejará constancia del lugar, fecha y hora que se realizó la reunión no presencial; el o los medios utilizados para su realización; y la indicación de los accionistas que estuvieron presentes, los votos emitidos, los acuerdos adoptados y los demás requisitos establecidos en la ley, así como la lista de los accionistas participantes o de sus representantes; el número de acciones y votos de las que son titulares. Dicha acta y la lista de accionistas presentes o representados deberá ser certificada por la persona presidiendo la reunión. Ambas circunstancias deberán expresamente indicarse en el acta que se redacte al efecto. Las actas conteniendo las resoluciones así adoptadas se incluirán en el libro de actas dentro de la secuencia correspondiente al tipo de decisiones adoptadas (ordinarias o extraordinarias).

ARTÍCULO 30.- Consultas Escritas.-

30.1 Las decisiones podrán ser adoptadas por consulta escrita. En caso de consulta por escrito, el Presidente deberá notificar a todos los accionistas mediante comunicación física o electrónica con acuse de recibo, o por vía ministerial, el texto de las resoluciones propuestas, los documentos necesarios para la información de los accionistas y la indicación del plazo que tendrán los mismos para responder. Los accionistas dispondrán de un plazo mínimo de quince (15) días contados desde la fecha de recepción del proyecto de resolución para emitir su voto por escrito.

30.2 El voto emitido por cada accionista deberá ser formulado por escrito y remitido al Presidente y la Secretaria en cualquiera de las modalidades establecidas para la comunicación de la consulta escrita. El Presidente y la Secretaria levantarán un acta a la cual se anexará la respuesta de cada accionista.

30.3 Las decisiones relativas a temas atribuidos a la Asamblea Ordinaria, se adoptarán con el voto afirmativo de accionistas que representen cuando menos el setenta y cinco por ciento (75%) del capital suscrito y pagado de la Sociedad, y las decisiones relativas a temas atribuidos a la Asamblea General Extraordinaria serán tomadas con el voto afirmativo de accionistas que representen cuando menos el setenta y cinco por ciento (75%) del capital suscrito y pagado de la Sociedad.

ARTÍCULO 31.- Consentimiento de los Accionistas Contenido en Actas.-

31.1 Los accionistas podrán tomar cualquier decisión colectiva sin necesidad de reunirse en asamblea ni realización de consulta escrita si todos estuvieren

















RP, S. S. MATRICULA 300 irre de 2019
P. 15

SIGMA PETROLEUM CORP, S. S. MATRICULA de la Asamblea General Extraordina ANTO DOM 30 de diciembre de 2019

unanimemente de acuerdo con dicha decisión. El consentimiento unanime se expresará en un acta que deberá ser suscrita por todos los accionistas.

31.1 Los accionistas podrán tomar cualquier decisión colectiva sin necesidad de reunirse en asamblea ni realizar consultas escritas si todos estuvieren unanimemente de acuerdo con dicha decisión. El consentimiento unanime se expresará en un acta que deberá ser suscrita por todos los accionistas.

SECCIÓN 2.- DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 32.- Consejo de Administ<u>ración. Duración y Designación</u> de los Miembros.-

32.1 El Consejo de Administración tendrá la dirección y administración de los negocios de la Sociedad y podrá resolver cualquier asunto y realizar cualquier otro con tal que no sea de los atribuidos a la Asamblea General. Las normas que regulan el funcionamiento, atribuciones y demás aspectos del Consejo de Administración serán las establecidas en estos estatutos. La Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada núm. 479-08, y sus modificaciones, o cualquier ley posterior que la sustituya o modifique, no serán aplicables de manera supletoria en lo que concierne al funcionamiento, atribuciones y demás aspectos del Consejo de Administración salvo las disposiciones que en virtud de la ley resulten imperativas.

32.2 El Consejo de Administración estará compuesto por un mínimo de cinco (5) miembros y un máximo de once (11) miembros, entre los cuales habra un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, un Secretario y por lo menos dos (2) miembros. Los miembros del Consejo de Administración, serán elegidos en la Asamblea General Ordinaria, la cual fijará igualmente su remuneración, si la hublere. Las personas que conforman el Consejo de Administración permanecerán en sus cargos por un período de un (1) año o hasta que sus sucesores sean elegidos y tomen posesión, pero podrán ser destituidos en cualquier momento por la propia Asamblea General Ordinaria. En caso de renuncia, muerte, incapacidad u otro impedimento de cualquiera de sus miembros, el sustituto procedera a reemplazario y, en caso de impedimento del sustituto, el Consejo de Administración procederá a reemplazar la vacante provisionalmente hasta que la Asamblea General de Accionistas designe el sustituto. En caso de que el número de miembros del Consejo de Administración sea inferior al mínimo indicado en la ley y si sus sustitutos no pudieren reemplazarios, los miembros restantes deberán convocar inmediatamente la Asamblea General de Accionistas para llenar las vacantes.

32.3 No se requerirá que los miembros del Consejo de Administración sean accionistas de la sociedad. Los miembros del Consejo de Administración podrán ser personas físicas o jurídicas. En este último caso, la persona jurídica miembro del Consejo de Administración estará representada por su apoderado, y deberá designar un representante permanente. Los miembros del Consejo de Administración podrán renunciar a sus cargos cuando así lo deseen, pero para ser sustituidos se exigirán los mismos requisitos de quórum y mayoría que para su elección. Todos los miembros del Consejo de Administración, cuando actuen en lugar del miembro titular, tendrán los mismos poderes y prerrogativas y tendrán un sólo voto en las deliberaciones del mismo.

PETROLEUM CORPORATION

RNC 130-68916-4

a su elección. Todos los miembros del gar del miembro titular, tendrán los sólo voto en las deliberaciones del

DOCUMENTO PEGISTRADO















SIGMA PETROLEUM CORP, S. A. S. Acta de la Asamblea General Extraordinaria 30 de diciembre de 2019

P. 16

- 32,4 Conforme lo establecido en la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada núm. 479-08, no podrán ser miembros del Consejo de Administración, ya sean titulares o sustitutos, las personas sujetas a las incompatibilidades establecidas en la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada núm. 479-08 y todas aquellas que fueren establecidas en la ley para las Sociedades Anonimas Simplificadas.
- 32.5 Los miembros del Consejo de Administración estarán sujetos, durante el ejercicio de sus funciones, a las prohibiciones establecidas en la Ley para las Sociedades Anónimas Simplificadas. En lo que respecta las transacciones entre partes vinculadas a fin de aprovechar las sinergias reciprocas, en aras del desarrollo del objeto social de la Sociedad, queda entendido que todos los servicios prestados o la adquisición de productos por la Sociedad de los miembros de su Consejo de Administración o de una empresa, donde el miembro de administración sea a su vez administrador o propietario, o de accionistas de la Sociedad o de relacionados y sociedades afiliadas a estos, se realizarán estrictamente a precios competitivos de mercado.
- 32.6 Las funciones de los miembros del Consejo de Administración son gratuitas, salvo que por decisión de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas adoptada mediante la mayoría consignada en el artículo 24.1 de estos estatutos, se decida asignarles una remuneración, conforme los parametros permitidos por la Ley.
- 32.7 El Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, más de la mitad de sus miembros, esto es al menos tres, y las decisiones serán adoptadas por mayoría de setenta y cinco por ciento (75%).
- 32.8 Cuando por muerte, renuncia, inhabilitación, ausencia o cualquier otra causa surgiere una vacante en el Consejo de Administración, el accionista que haya designado dicho miembro del Consejo de Administración procedera con su sustitución provisional; designación que será ratificada por la próxima Asamblea de Accionistas, o de lo contrario dicha Asamblea nombrara su sustituto. En caso de que el número de miembros del Consejo de Administración sea inferior al mínimo indicado en la Ley, los miembros restantes deberán convocar inmediatamente la Asamblea General de accionistas para llenar las vacantes.

ARTÍCULO 33.- Convocatorias para Reuniones.-

33.1 Los miembros del Consejo de Administración se reunirán en sesión en las fechas y horas que acuerden entre sí, con o sin aviso previo, bajo el entendido que sólo podrán reunirse sin aviso previo cuando se encuentren todos presentes. También se reunirán en virtud de convocatoria cursada por el Presidente, mediante aviso o comunicación por escrito con no menos de tres (3) días de anticipación.

ARTÍCULO 34. - <u>Forma de Toma de Decisiones</u>. Sitio de la Reunión <u>del Consejo</u> de Administración, <u>Quórum y Representación</u>.-

34.1 El Consejo de Administración se reunirá en el local de sus oficinas principales, salvo que la convocatoria señale otro lugar, en territorio nacional o en el extranjero.





do

de

2/5

(2)

Hodel



SIGMA PETROLEUM CORP, S. A. S. Acta de la Asamblea General Extraordinaria 30 de diciembre de 2019

Constituirá quórum para la celebración de reuniones del Consejo de Administración la presencia de más de la mitad de sus miembros.

34.2 Todo miembro del Consejo tiene derecho y se compromete a hacer sus mejores esfuerzos para concurrir y votar en cualquier reunión del Consejo, ya sea en persona o haciendose representar por mandatario, que no podrá ser más de uno. El apoderado o mandatario deberá enviar copia de su poder por fax y posteriormente el original de su poder por correo privado o mensajería, al asiento social de la Sociedad, por lo menos un día antes de la reunión, cuya autenticidad será verificada por la Secretaria. Cuando los miembros actuaren en dichas reuniones del Consejo a través de un mandante, tratarán de daries en la medida de lo posible, instrucciones precisas para votar las proposiciones que sean sometidas durante la reunión del Consejo que hayan sido incluidas en el orden del día o en agenda de la reunión.

34.3 El Consejo de Administración podrá tomar las decisiones y acuerdos que entren dentro de sus atribuciones sin necesidad de celebrar reuniones presenciales, con las reglas de convocatoria, quórum y mayorías que apliquen según la naturaleza de dichas decisiones. En este sentido, el Consejo de Administración podrá sostener reuniones no presenciales por medio de conferencia telefónica, o video conferencia o cualquier otro medio que permita la comunicación simultánea de las personas presentes y el voto de sus miembros podrá ser expresado por medio electrónico o digital. En caso de reuniones no presenciales, en el acta levantada al efecto se dejará constancia del lugar, fecha y hora que se realizó la reunión no presencial; el o los medios utilizados para su realización; y la indicación de los miembros que estuvieron presentes, así como los votos emitidos, los acuerdos adoptados y los demás requisitos establecidos en la Ley. Dicha acta deberá ser certificada por el Presidente y la Secretaria de la Sociedad.

34.4 Asimismo, el Consejo de Administración podrá adoptar decisiones por resolución escrita, sin necesidad de reunión, en cuyo caso, se requerirá el voto unánime y la firma de todos los miembros del Consejo.

ARTÍCULO 35.- Actas de las Reuniones del Consejo y Certificaciones de las mismas.-

35.1 La Secretaria de la Sociedad llevará un libro registro de las actas de las reuniones del Consejo, en orden cronológico. En todas las actas se harán constar los nombres de los miembros del Consejo presentes, la fecha y la hora de la reunión, los asuntos sometidos a la consideración de los miembros, su aprobación o rechazo y el texto integro de los acuerdos aprobados. Las actas deberán ser firmadas cuando menos por los miembros, cuyos votos fueron necesarios para tomar las decisiones. Igualmente llevará en dicho registro las actas que constante las decisiones adoptadas mediante consulta escrita o resoluciones adoptadas unanimemente en acta. Frente a terceros, las certificaciones que expidan el Presidente y la Secretaria, o quienes hagan sus veces, de los acuerdos del Consejo de Administración harán fe de su aprobación y corrección.

35.2 Las certificaciones que expidan el Presidente y la Secretaria, o quienes hagan sus veces, de los acuerdos del Consejo de Administración darán fe de su aprobación y corrección.

ARTÍCULO 36. - Poderes del Consejo.-



















SIGMA PETROLEUM CORP, S. A. S. Acta de la Asamblea General Extraordinaria 30 de diclembre de 2019

P 18

36.1 Para desarrollar el objeto social y sujeto a las condiciones, restricciones y limitaciones que de tlempo en tiempo Imponga la Asamblea General de Accionistas, el Consejo de Administración dirigirá la política y estrategia empresarial y de negocios de la Sociedad.

36.2 Además de las facultades que le pudieran conferir otros artículos de estos estatutos y la Ley, el Consejo de Administración tendrá las siguientes atribuciones:

- a) a Disponer la preparación, aprobar y velar por la ejecución del presupuesto anual de ingresos y gastos de la Sociedad;
- Realizar la adquisición de blenes muebles de cualquier naturaleza, y efectos necesarios para el cumplimiento de su objeto social;
- c) Concertar adquisiciones de créditos, financiamientos o facilidades crediticias necesarias para los negocios de la sociedad;
- d) Realizar la adquisición de inmuebles de cualquier naturaleza;
- e) Vender, ceder y traspasar bienes muebles o inmuebles de la Sociedad y recibir el pago de esas ventas, cesiones y traspasos;
- f) Representar a la Sociedad en procedimientos judiciales, arbitrales y administrativos; resolver sobre la iniciación de procesos judiciales y arbitrales; celebrar convenios de transacción, someter la Sociedad al arbitraje y nombrar a abogados y árbitros;
- g) Celebrar toda clase de contratos, transigir, comprometer, percibir valores, endosar, ceder, transferir y suscribir cheques, giros pagarés, letras de cambio y demás efectos de comercio, títulos, crédito y rentas;
- h) Constituir en hipotecas, anticresis, prenda o afectar en cualquier otro modo los bienes de la Sociedad, así como permutarios; cancelar dichas hipotecas, privilegios y demás gravámenes que afecten los bienes de la Sociedad;
- i) Proceder con embargos y suspenderlos o cancelarlos por pagos o convenios especiales;
- j) Abrir y cerrar cuentas bancarias, así como mantener en depósito los fondos de la Sociedad en la República Dominicana o en el extranjero y girar o librar cheques u órdenes de pago con cargo a esos fondos, de conformidad con las instrucciones dadas por la Asamblea General de Accionistas;
- k) Perseguir el cobro de deudas por vía judicial o extrajudicial, mediante embargo, declaratoria de quiebra o de cualquier otro modo;
- I) Nombrar y destituir a los empleados de primera línea;
- m) Designar al Director Ejecutivo;
- n) Acordar la apertura de oficinas;
- o) Delegar parte de sus facultades en cualquier miembro del Consejo de Administración, funcionarios y terceros conjunta o separadamente, o a cada uno de estos funcionarios conjunta o separadamente con cualquier otro funcionario de la sociedad que indique el mismo Consejo;
- p) Cumplir, hacer cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de los Accionistas:
- q) Decidir sobre los asuntos que cualquiera de sus miembros le someta a su consideración, siempre que no sean de la exclusiva competencia de estos o de



















SIGMA PETROLEUM CORP, S. A. S. Acta de la Asamblea General Extraordinaria 30 de diciembre de 2019

la Asamblea General; y,

r) Llevar las cuestiones financieras, supervisar la contabilidad de la Sociedad y la preparación de los estados financieros.

36.3 La enumeración precedente es enunciativa y no limitativa, y por lo tanto, el Consejo de Administración tiene, en general, facultades o poderes suficientes para realizar todos los actos, que no estén expresamente restringidos en estos estatutos a las Asambleas Generales de Accionistas, ya fueren de administración o de disposición, útiles, o necesarlos, a su juicio, para la buena marcha de los negocios de la Sociedad.

36.4 El Consejo de Administración, al cierre de cada ejercicio social, preparar un informe de su gestión para el ejercicio transcurrido, el cual será sometido a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para su aprobación.

TITULO IV DE LOS FUNCIONARIOS Y SUS ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 37.- El Presidente.-

37.1 El Presidente del Consejo de Administración es el Presidente de la Sociedad, y sus atribuciones, además de las que en otras disposiciones le confieren estos estatutos, las leyes y las que en él delegue expresamente el Consejo de Administración o la Asamblea General, son las siguientes:

- a) Presidir las reuniones de la Asamblea General y las del Consejo de Administración;
- b) Velar por la fiel ejecución de los acuerdos tomados por la Asamblea General y por el Consejo de Administración;
- c) Firmar con la Secretaria las actas de las reuniones de la Asamblea General y del Consejo de Administración, así como los certificados de acciones de la Sociedad;
- d) Velar por la preparación del Informe de Gestión Anual, que debe ser presentado a la Asamblea General Ordinaria sobre la situación de la Sociedad, así como los informes parciales que fueren procedentes;
- e) Dirigir, de acuerdo con las leyes vigentes en la República Dominicana, con estos estatutos y los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y del Consejo de Administración, la organización y marcha de los negocios de la Sociedad; y,
- Convocar la Asamblea General de Accionistas siempre que lo acordare el Consejo de Administración o cuando lo soliciten accionistas que representen por lo menos el diez por ciento (10%) del capital social pagado; o, cuando lo solicite cualquier otra persona facultada por la Ley o estos estatutos.

ARTÍCULO 38.- Del Vicepresidente.-

38.1 El Vicepresidente sustituirà al Presidente en todos los actos y atribuciones en que dicho funcionario no pueda actuar o se halle ausente o Imposibilitado por cualquier causa y tendrá, además, las atribuciones que le confiera o delegue la Asamblea General, el Consejo de Administración o el Presidente.

ARTÍCULO 39.- Del Secretario y del Tesorero.









SIGMA PETROLEUM CORP, S. A. S. Acta de la Asamblea General Extraordinaria 30 de diciembre de 2019 P. 20

39.1 La Secretaria de la Sociedad tendrá las siguientes atribuciones, además de las enunciadas en otros artículos de estos estatutos:

- a) Redactar y conservar en buen orden en el domicilio social las actas de las Asambleas Generales y de las reuniones del Consejo de Administración, llevando un registro en orden cronológico de las mismas;
- b) Llevar el Libro de Acciones y el registro de acciones y anotar en ellos las transferencias de las acciones y los cambios de dirección de los accionistas, tan pronto se notifiquen a la sociedad;
- c) Firmar con el Presidente los Certificados de Acciones de la sociedad, así como las certificaciones de Actas de la Asamblea General y de las reuniones del Consejo de Administración y cualquier otra certificación;
- d) Organizar y preparar las Asambleas Generales y las reuniones del Consejo de Administración;
- e) Custodiar el sello de la Sociedad; y,
- f) Ejecutar los acuerdos y cumplir con las demás funciones que la Asamblea General o el Consejo de Administración pusieren a su cargo.

39.2 El Tesorero, si lo hubiere, tendrá como atribución supervisar la implementación de las políticas y estrategias adoptadas por el Consejo de Administración sobre las cuestiones financieras de la Sociedad y velará por la preparación de los estados financieros de la Sociedad; tendrá, además, las atribuciones que le confiera o delegue la Asamblea General o el Consejo de Administración.

ARTÍCULO 40.- Del Director Ejecutivo,-

40.1 El Director Ejecutivo será la persona encargada de la ejecución de la estrategia empresarial de la Sociedad. Este será designado por el Consejo de Administración y reportará directamente a dicho órgano. Dentro de sus funciones están:

- a) Evaluar los planes, programas y actividades de la Sociedad, asegurando que estos vayan en sintonía con el plan estratégico;
- b) Velar por la ejecución de las políticas y mecanismos definidos a nivel corporativo de la Sociedad;
- c) Evaluar junto con el Consejo de Administración de la empresa, los resultados obtenidos y su nivel de cumplimiento;
- d) Mantener comunicación con los miembros del Consejo de Administración y los accionistas de la Sociedad;
- e) Evaluar las necesidades de recursos y su viabilidad económica y financiera para mejorar la gestión y llevarlos a consideración del Consejo de Administración;
- f) Firmar los cheques, pagarés y otros documentos relacionados con sus funciones, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Consejo de Administración;
- g) Proveer de información financiera, técnica y comercial al Consejo de Administración y a la Asamblea de Accionistas;
- h) Participar en el proceso de elaboración de los planes estratégicos de la Sociedad, en conjunto con el Consejo de Administración;

















SIGMA PETROLEUM CORP, S. A. S Acta de la Asamblea General Extraordinaria 30 de diciembre de 2019

i) Coordinar y controlar la gestión de presupuesto de de la Sociedad;

j) Elaborar informes y reportes consolidados para el Consejo de Administración y la Asamblea de Accionistas.

40.2 El Director Ejecutivo tendra, en adición a las enunciadas, las funciones que le acuerden la Asamblea General de Accionistas y/o el Consejo de Administración.

TITULO V DE LA SUPERVISIÓN DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO 41. Designación del Comisario de Cuentas.-

41.1 La Sociedad podrá nombrar uno o varios comisarios de cuentas, y sus suplentes.

41.2 En los casos en que la Sociedad designe comisarios de cuentas, estos serán elegidos por los accionistas por el período establecido en la Ley, y estarán sujetos a las mismas condiciones de calificación profesional, incompatibilidades, poderes, funciones, obligaciones, responsabilidades, suplencias, recusaciones, revocaciones y remuneraciones previstos en la Ley para los comisarios de cuentas.

TITULO VI EJERCICIO SOCIAL, FONDO DE RESERVA LEGAL Y DIVIDENDOS.

ARTÍCULO 42. - Ejercicio Social. -

42.1 El ejercicio social comenzará el día primero (1ro.) de enero y terminará el día treinta y uno (31) de diciembre de cada año. Terminado el ejerciclo social anual, se prepararán los estados financieros que muestren la situación de los activos y pasivos de la Sociedad, estado de ganancias y pérdidas, inventario y cualquier otras cuentas, balances e Informes, preparados de conformidad con lo establecido por la Ley, que han de someterse a la Asamblea General Ordinaria a ser celebrada conforme lo dispuesto en el artículo 26.2 de estos Estatutos Sociales, exponiendo la situación y marcha de los negocios de la sociedad y dando cuenta de sus gestiones.

ARTÍCULO 43.- Fondo de Reserva Legal.-

42.1 Anualmente se separará un cinco por ciento (5%) por lo menos de los beneficios netos obtenidos, para constituir la reserva legal obligatoria. Cuando ese fondo alcance al equivalente de una décima parte del capital social suscrito y pagado, podrá suspenderse la deducción del cinco por ciento (5%) a que antes se ha hecho referencia, siempre que la Asamblea General decida mantener en ese límite la referida reserva.

ARTICULO 44.- Dividendos. Reservas.-

44.1 Podrán ser repartidos a título de dividendo entre los accionistas que figuren en los registros de la Sociedad al treinta y uno (31) de diciembre del ejercicio social recién transcurrido, y según lo decida la Asamblea General Ordinaria, la totalidad o parte de las utilidades que resulten a la Sociedad después de haber hecho la provisión para el pago del Impuesto sobre la Renta y cualesquier otra provisión que decida dicha Asamblea; de haber hecho el aporte al Fondo de Reserva Legal; separar



















SIGMA PETROLEUM CORP, S. A. S Acta de la Asamblea General Extraordinaria 30 de diciembre de 2013

compensaciones o bonificaciones destinadas a funcionarios y empleados de la Sociedad de acuerdo a lo que determine la Asamblea General y de hacer las reservas que ella establezca. Asimismo, podrá repartirse a dichos accionistas a título de dividendo, utilidades no distribuidas correspondientes a ejercicios anteriores, en efectivo o en acciones o de otra forma que disponga la Asamblea General. En adición, la Asamblea General podrá decidir capitalizar total o parcialmente las utilidades correspondientes al ejercicio social de que se trate o retener las mismas en una cuenta de reserva especial.

44.2 Los dividendos podrán ser pagados por adelantado por decisión unánime de la Asamblea General Ordinaria y de conformidad con lo establecido por la Ley, en la forma de avances parciales o anticipos contra los dividendos de fin del ejercicio social, por los montos propuesto por el Consejo de Administración, siempre y cuando los reportes financieros que le sean presentados por el Consejo de Administración y el Comisario, en los casos que apliquen vislumbren que la Sociedad obtendrá beneficios al final del año fiscal, y se hayan cumplido con el resto de requerimientos establecidos por la Ley.

TITULO VII DE LA TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN, ESCISION, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO 45.- Transformación

- 45.1 La transformación de la Sociedad Anónima Simplificada en otro tipo de sociedad, será decidida por el setenta y cinco por ciento (75%) de los accionistas.
- 45.2 La transformación de la Sociedad deberá ser aprobada por los accionistas, reunidos en Asamblea General Extraordinaria o por consulta escrita o por el consentimiento de todos los accionistas contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial.
- 45.3 El procedimiento de transformación se realizará con arregio a la Ley.

ARTÍCULO 46.- Fusión y Escisión.-

- 46.1. La Sociedad podrá, por vía de fusión, transmitir su patrimonio a otra ociedad existente o una nueva sociedad que se constituya.
- 46.2. La Sociedad podrå también, por vía de escisión, transmitir su patrimonio, o parte de él, a otras sociedades existentes o nuevas.
- 46.3. El proceso de fusión o escisión deberá ser aprobado por una mayoría del setenta y cinco por ciento (75%) de los accionistas reunidos en Asamblea General Extraordinaria y se realizará con arregio a la Ley.

ARTÍCULO 47. Disolución.

47.1 La Asamblea General Extraordinaria dispondrá la disolución de la Sociedad cuando hubiere lugar a ello con el voto favorable del setenta y cinco por ciento (75%) de los accionistas. Dicha Asamblea General regulará el modo de hacer la liquidación y nombrará la persona o personas que deban practicarla. Una vez pronunciada la



















SIGMA PETROLEUM CORP, S. A. Acta de la Asamblea General Extraordinaria 30 de diciembre de 2019

disolución, los miembros del Consejo de Administración cesarán en sus funciones y los liquidadores designados asumirán todas las funciones de gestión y representación de la Sociedad. Si dicha Asamblea no establece la forma de la liquidación, ni nombra la o las personas que deban practicarla, el Presidente o quien este designe, asumirá la representación plena y practicará esta liquidación con arreglo a la Ley.

47.2 La disolución de la Sociedad se realizará con arreglo a la Ley.

ARTÍCULO 48. Liquidación.

48.1 La liquidación de la Sociedad se realizará con arreglo a las disposiciones de la Ley.

TITULO VIII DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 49.- Contestaciones entre Accionistas o entre Estos y la Sociedad.-

49.1 La interpretación o la aplicación de los presentes estatutos, así como todo conflicto que pudiera surgir durante la vida de la Sociedad, o de su liquidación, entre los accionistas y la Sociedad, o entre los accionistas y los administradores, o entre la Sociedad y los administradores, o entre los accionistas, y que se refieran a asuntos sociales, y en general todo litigio, controversia o reclamación resultante de estos estatutos o relativo a estos, a su incumplimiento, su resolución o nulidad será sometido a un proceso arbitraje ante el Centro de Resolución Alternativa de Controversias de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo. Estos conflictos serán resueltos de conformidad con las disposiciones del Reglamento del Consejo de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, vigente a la fecha en que surjan, al cual las Partes estarán sujetas incondicionalmente de conformidad con las disposiciones de la Ley núm. 181-09 que introduce modificaciones a la Ley núm. 50-87, de fecha 4 de junio de 1987, y la Ley de Arbitraje Comercial núm. 489-08 de fecha de 9 de diciembre de 2008.

49.2 El arbitraje tendrá lugar en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, excepto si las partes decidieran otra cosa, el número de árbitros será tres (3), designados mediante acuerdo entre las partes o, en caso de no llegarse a un acuerdo, los árbitros serán designados de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente a la fecha en que sea apoderada la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo.

49.3 Cualquier decisión que pueda ser rendida al respecto, será inapelable ante cualquier jurisdicción o tribunal de la República Dominicana o del extranjero y será considerada definitiva, ejecutoria y obligatoria para las partes de manera inmediata.

49.4 Las partes renuncian irrevocablemente a su derecho a acudir a los tribunales ordinarios, salvo en lo que respecta medidas cautelares o conservatorias. Igualmente renuncian irrevocablemente a cualquier derecho de impugnar o discutir la validez o ejecutoriedad tanto de los procedimientos de arbitraje, como de los laudos dictados de conformidad con lo previsto en este artículo, incluyendo cualquier objeción basada en la incompetencia o jurisdicción inapropiada.

OK,

(ASS

Esta resolución fue aprobada a un simidad de votos.





Holle

SIGMA PETROLEUM CORP, S. A. S. Acta de la Asamblea General Extraordinaria 30 de diciembre de 2019

Finalmente, el Presidente comunicó a los presentes que resulta necesario designar a las personas encargadas de realizar en nombre y representación de la Sociedad, las gestiones necesarias para cumplir con los requerimientos de publicidad y registro de la presente Asamblea. Sobre este punto se adopto la siguiente resolución:

TERCERA RESOLUCIÓN:

extraordinaria
SIGMA PETROLEUM CORP, S. A. La Asamblea General S., resuelve AUTORIZAR a los señores Adewlixe Castillos Cabral y Luis Arcalá Rodríguez, ambos dominicanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad y electoral núm. 001-1779130-1 y 402-2205932-7, para que conjunta o individualmente, actuen en nombre y representación de la Sociedad para completar todas las gestiones necesarias para realizar los depósitos y registros relacionados a esta Asamblea y a las decisiones adoptadas en la misma ante la Camara de Comercio y Producción de Santo Domingo, y cualquier institución pública o privada que sea necesaria.

Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos.

No habiendo nada más que tratar, se resolvió dar por terminada la sesión a las diez de la mañana (10:00 a.m.), de este día, en fe de lo cual se redacta la presente Acta,

que ha sido leída a todos los presentes y aprobada por unanimidad por ellos y es certificada al pie por los Gerentes de la Sociedad. CORPORATION Guillermo Antonio Sención G.A.S.S. Corporation, S.R.L RNC. 1-3130079-2 Accionista Rep. por Guillermo Antonio Sención Suarez Accionista Guillermo Antonio Sengión Suárez Joel De Jesús Sención Suárez Accionista Accionista elledur Massiel Miguelina Sención Suárez LA PRESENTE Accionista CERTIFICAMOS Y DAMOS EL VISTO BUENO: VISTO Guillermo Antonio Sención Massiel Miguelina Sención Suárez Presidente de la Asamblea Secretaria de la Asambiea ES FIEL RCHIVOS DE ME ORIGINAL FECHA: 19/03/20 HORA: 03:04 p.m REPUBLICA DOMINICANA AL CUAL NO. EXPL 764429 R. M.: 10710950 LIERO: FOLIO: 128 VALOR: 200.00 DOC.:

GENERAL EXTRAORDINARIA

NUM.: 2611131140



SIGMA PETROLEUM CORP, S. A. S.

Capital Social Autorizado: RD\$946,855,500.00
Capital Social Suscrito y Pagado: RD\$675,000,000.00
Registro Mercantil Núm. 107809SD | RNC Núm. 1-30-68916-4
Av. 27 de Febrero núm. 355, tercer (3er) piso, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana

NÓMINA DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES O REPRESENTADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD COMERCIAL SIGMA PETROLEUM CORP., S.A.S., CELEBRADA EN FECHA TREINTA (30) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019).

Accionistas	Acciones	Inversión
1. GUILLERMO ANTONIO SENCIÓN, dominicano, mayor de edad, casado, empresario, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0143430-6, domiciliado y residente en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional	519,550	RD\$519,550,000.00
2. CORPORATION G. A. S. S. CORPORATION, S. R. J., sosiedadi constituida y organizada de conformidad con les leyes de la República Dominicana, titular del registro mercantil núm. 117455SD y del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) núm. 1-31-30079-2, con domicillo en la Av. Núñez de Cáceres núm. 310, sector El Millón, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana; debidamente representada por el Sr. Guillermo Antonio Sención Suárez, dominicano, mayor de edad, soltero, ingeniero civil, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1304308-7, domicillado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana	55,000	RD\$55,000,000.00
3	50,150	RD\$50,150,000.00
4	50,150	RD\$50,150,000.00
S	150	RD\$150,000.00
TOTAL	675,000	RD\$675,000,000.00





Sigma Petroleum Corp., S. A. 9 Acta de la Asamblea General Extraordinaria 30 de diciembre de 2019 G.A.S.S. Corporation, S.R.L RNC. 1-3130079-2 Rep. por Guillermo Antonio Sención Accionista Joel De Jasús Sención Suárez Accionista Massiel M guelina Sendión Suárez Secretaria de la Asamblea CERTIFICO Y DOY FE QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL Y CONFORME AL ORIGINAL AL CUAL ME REMITO Y REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SOCIEDAD. DIAS DEL/MES A LOS____ DEL AÑO_ VISTO/BUNNO anwel Muny SECRETARIO PRESIDENTE



Guillermo Antonio Sención

2.4410 Massiel Miguelina Sención Suárez

Guillermo Antonio Sención

Presidente de la Asamblea

Guillermo Antonio Sención Suárez

CERTIFICAMOS Y DAMOS EL VISTO BUENO:

Suárez

DOCUMENTO REGISTRADO

Accionista

Accionista

Accionista





Nomina de Presencia Y Acta de Asamblea General Ordinaria





SIGMA PERROGEOM CORP, S. A. S.
Capital Social Autorizado: RD\$946,855,500.00
Capital Suscrito y Pagado: RD\$946,855,000.00
Registro Mercantil núm. 107809SD | RMC núm. 1-30-68916-4
Av. 27 de Febrero núm. 355, tercer (3°°) piso, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana
ACER DE LA ASAMBIER GENERAL ORDINARIA DE LA SOCIEDAD COMERCIAL
SIGMA PREROCEEUM CORP, S. A. S. CREDEDRADA EM PECHA VECNERDOS
(22) DE JUNIO DEL AÑO DOS MEL VETNERDOS (2022).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022), habiendo celebrado una reunión mediante videoconferencia, conforme señala el artículo 29 de los estatutos sociales de la sociedad comercial SKGMA PAMEROLIBUM CORP, S.A.S. (en lo adelante, la "Sociedad"), la totalidad de los accionistas se han reunido sin previa convocatoria, para celebrar la presente Asamblea General Ordinaria, conforme señala el artículo 22.3 de los estatutos sociales de la Sociedad.

El señor GUILLERMO ANTONIO SENCIÓN asumió la Presidencia de esta Asamblea, mientras que la señora MASSIEL MIGUELINA SENCIÓN SUÁREZ, fue designada como secretaria, ambos actuando en sus calidades de miembros del Consejo de Administración y Accionistas de la Sociedad.

A tales fines, ha sido redactada una nómina de presencia contentiva de la relación de las acciones de que son propietarios los accionistas y de los votos que corresponden a cada uno de ellos, que luego de ser firmada por todos los accionistas presentes y/o debidamente representados, se anexa a la presente acta de Asamblea (en lo adelante el "Acta").

El presidente de la Asamblea solicitó a la secretaria que procediera a verificar el quórum necesario para que la presente Asamblea estuviese constituida y hábil para deliberar y tomar resoluciones válidas sobre los asuntos de su competencia. En ese sentido, la secretaria comprobó que se encontraban presentes o debidamente representados los accionistas titulares del 100% de las acciones emitidas, confirmando que se cuenta con el número de votos necespara celebrar esta Asamblea y deliberar válidamente.

A continuación, el presidente de la Asamblea puso disposición de los presentes los siguientes documentos:

DOGUMERRO REGISTRADO

Departamento Son Licitación Domingo.

(320

M.

(AV)

15.



- Mómina de Presencia de la Asamblea;
- Estatutos sociales de la Sociedad: y,
- Un ejemplar de la Ley núm. 479-08.

A seguidas, el presidente de la Asamblea expuso que el motivo de la presente reunión era el de conocer el siguiente Orden del Día:

- 1. Aprobar la validez de la presente Asamblea General para sesionar como Asamblea General Ordinaria;
- Conocer sobre la ratificación de los miembros del Consejo de Administración;
- 3. Conocer sobre los resultados del ejercicio fiscal 2021;
- 4. Conocer sobre el Informe de Gestión Anual del consejo de administración:
- Designar a la persona que fungirá como Director Ejecutivo y como persona autorizada a firmar en representación de la Sociedad, así como sus funciones y potestades.



- 6. Autorizar el depósito y el registro de la presente acta de Asamblea, ante la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, la Dirección General de Impuestos Internos y cualquier otra institución que sea necesaria, así como designar a las personas que estarán autorizadas a proceder con las respectivas gestiones; y,
- 7. Temas libres.

Luego de leido el Orden del Día, el presidente de la Asamblea procedió con el primer punto de la agenda. A continuación, se tomó acta de que esta Asamblea se encontraba válidamente constituida para deliberar en funciones de Asamblea General Ordinaria, por cumplirse los requerimientos de quórum, conforme fuera previamente establecido. En tal virtud, el presidente de la Asamblea sometió a votación la siguiente resolución:

PREMERA RESOLUCIÓN:

La Asamblea General Ordinaria de SIGMA PETROJIUM CORP, S. A. S., en ejercicio de las atribuciones que Challes les confieren los estatutos sociales, resuelve Challes APRODAR, la validez de la presente Asamblea para

Página 2|5

1 /Abrah













sesionar como Asamblea General Ordinaria, por comprobarse la representación de la totalidad de las acciones que componen el capital suscrito y pagado.

A su vez, resuelve APRODAR en todas sus partes la nómina de presencia que fuera preparada por la secretaria de la Asamblea, la cual cuenta con el visto bueno del presidente de la Asamblea.

Msta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

En lo que concierne al segundo punto del Orden del Día, el presidente sometió a consideración de los accionistas, la ratificación de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad. Luego de varios intercambios, fue sometida para votación la siguiente resolución:

SEGUNDA RESOLUCIÓN:

La Asamblea General Ordinaria de SIGMA PETROLEUM CORP, S. A. S., resuelve RATIFICAR a los miembros actuales del Consejo de Administración por un periodo de un (1) año o hasta que sus sucesores sean designados. A saber:

Persona designada	Cargo
Guillermo Antonio Sención	Presidente
Guillermo Antonio Sención Suárez	Vicepresidente
Massiel Miguelina Sención Suárez	Secretaria
Joel De Jesús Sención Suárez	Tesorero
Mike Jael Sención Espinal	Miembro

Msta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

A continuación, el presidente procedió a conocer sobre el tercer punto del Orden del Dia, mediante el cual se proponía Conocer sobre el Informe de Gestión Anual del consejo de administración. En virtud de esto, se sometió para votación la siguiente resolución:

TERCERN RESOLUCIÓN

A VELHOUSE

DOCTMINETO
SMITH DOCTMINETO
CAMPACAGE
CAMPACAG

Pagina 3 5

Departamento Somingo

11.11.5

8.9

Ql)



Se declara satisfactorio el informe presentado por el Consejo de administración de la sociedad sobre las gestiones realizadas durante el año 2021 y se otorga el descargo a todos los miembros del Consejo de Administración por su gestión durante ese periodo.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

CUNKIN NESOTACION:

A continuación, el presidente procedió a conocer sobre el cuarto punto del Orden del Día, mediante el cual se proponía LA DESIGNACION el señor RAFAEL ADOLFO LLUBERES SEPÚLVEDA, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0099314-6, como Director Ejecutivo, conforme señala el artículo 40 de los estatutos sociales. De igual forma, el señor RAFAEL ADOLFO LLUBERES SEPÚLVEDA estará facultado para figurar como persona autorizada a firmar en representación de la Sociedad, en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo y cualquier otro que sea necesario.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

A seguidas, se requirió la designación de representantes para realizar las gestiones correspondientes al depósito y el registro de la presente Acta de Asamblea, ante la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, y ante la Dirección General de Impuestos Internos, para proceder con la actualización de la Sociedad ante el Registro Mercantil y el Registro Nacional de Contribuyentes, respectivamente. Sobre este punto se adoptó la siguiente resolución:

QUINTA RESOLUCIÓN:

La Asamblea General Ordinaria de SIGMA PETRODEUM CORP, S. A. S., resuelve APROBAR que sean completados los depósitos y registros necesarios relacionados a esta Asamblea General Ordinaria y las decisiones adoptadas en la misma, ante la Camara de Comercio y Producción de Santo Domingo y la Dirección General

Página 415







de Impuestos Internos, así como cualquier otra institución pública o privada que fuere de lugar, por lo que resuelve DMSIGNAR como personas autorizadas por la Sociedad, a XSAVDET Y. CORDONES DE LATRICIO, respectivamente, para que puedan, de manera individual o conjunta, realizar las gestiones necesarias para registrar la presente Asamblea.

Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos.

No habiendo nada más que tratar, se resolvió dar por terminada la sesión en este dia, en fe de lo qual se redacta la presente Acta, que ha sido leida a todos los presentes y aprobada por unanimidad por ellos y es certificada al pie por el presidente y la secretaria de la Sociedad.

Guillermo Antonio Sención Presidente de la Asamblea Accionista/presidente En aceptación de sus funciones

Guillermo António Sención Suárez Accionista/vicepresidente En aceptación de sus funciones

PARIL DIVINOR

DOCUMENTO REGISTRADO

ARABARA

Ailio ootaliiso

Massiel Miguelina Sención Suárez

Secretaria de la Asamblea Accionista/secretaria En aceptación de sus

funciones

Joel De Jesús Sención Suárez Accionista/Tesorero En aceptación de sus

funciones

Mike Jael Sentión Espinal Miembro

En aceptación de sus

Eunciones
CERTIFICO Y DOY FE QUE LA PRESENTE
COPIA ES FIEL Y CONFORME AL ORIGINAL
AL CUAL ME REMITO Y REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE ESTA SOCIEDAD.

DEL ANO_

HANNING TO BE

SIDENTE SECRETARIO

DIAS DEL

ALL ROLLOW

a.S.

omingo.





SXGMA PETROLEUM CORP, S. A. S.

Capital Social Autorizado: RD\$946,855,500.00
Capital Social Suscrito y Pagado: RD\$946,855,000.00
Registro Mercantil Núm. 107809SD | RNC Núm. 1-30-68916-4
Av. 27 de Febrero núm. 355, tercer (3er) piso, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana

NÓMINA DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES O REPRESENTADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA SOCIEDAD COMERCIAL SIGMA PETROLEUM CORP., S.A.S., CELEBRADA EN FECHA VEINTIDOS (22) DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Accionlatas	Acciones	Xnversión
1. GUXI.I.ERMO ANTONIO SENCIÓN, dominicano, mayor de edad, casado, empresario, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0143430-6, domiciliado y residente en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.	728,797	RD\$728,797,000.00
2. G. A. S. S. CORPORATION On School of the level of th	77,156	RD\$77,156,000.00
3. <u>CONTLERMO ANTONIO SENCIÓN SUÁREZ, de generales que constan.</u>	70,349	RD\$70,349,000.00
4	70,349	RD\$70,349,000.00

Departamento Licitación O Domingo.

Padina 1/2

Spiroto 6'5



// Accionistas	Acciones	Inversión
5	204	RD\$204,000.00
TOTAL	946,855	RD\$946,855,000.00

Guillermo Antonio Sención Accionista

G.A.S.S. Corporation, S.R.L. Rep. por Guillermo Antonio Sención

Suárez Accionista

Guillermo Antonio Sención Suárez Accionista

BULLIA ! Massiel Miguelina Sención Suárez Accionista

Joel De Jesús Sención Suárez Accionista

CERTIFICAMOS Y DAMOS EL VISTO BUENO:

Guillermo Antonio Sención Presidente de la Asamblea

Massiel Miguelina Sención Suárez

Secretaria de la Asamblea

CERTIFICO Y DOY FE QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL Y CONFORME AL ORIGINAL AL CUAL ME REMITO Y REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SOCIED A LOS_ DIAS DEL DEL ANO.

SECRETARIO

DOCUMENT PARTY

Página 2





ACTA DE INSCRIPCION DEL REGISTRO NACIONAL DEL CONTRIBUYENTE

Av. 27 de Febrero #355. Santo Domingo, República Dominicana
809.530.8531 | info@sigmapetroleum.com
www.sigmapetroleum.com | @ 11 @sigmaestaciones



OR No.	

FECHA



ACTA DE MODIFICACION DE INSCRIPCION EN EL RNC

SENORES

SIGMA PETROLEUM CORP SRL

RNC: 1-30-68916-4

Dando respuesta a su comunicación de fecha 15/01/2016, esta Dirección General tiene a bien actualizar las informaciones referentes la sus datos de inscripción, según la documentación anexa a su solicitud de actualización de su Registro Nacional de Contribuyentes, los datos que a continuación se expresan, corresponden a su empresa:

I. DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE **DENOMINACION SOCIAL** NOMBRE COMERCIAL SIGMA PETROLEUM CORP SRL SIGMA PETROLEUM CORP NACIONALIDAD TIPO SOCIEDAD FECHA CONSTITUCIÓN SRI DOMINICANA 21/04/2010 DIRECCION URB/BARRIO/SECTOR AVENIDA NUÑEZ DE CACERES # 310 MUNICIPIO DISTRITO NACIONAL LOS MILLONES PROVINCIA DISTRITO NACIONAL CORREO ELECTRÓNICO TELEFONO 829 -5308531 REG. MERCANTIL 107809 CÁMARA COMERC SANTO DOMINGO CAPITAL SOCIAL RD\$ 294,975,000 00 CAPITAL SUSCRITO RD\$ 294,975,000 00 **FECHA INICIO ACT FECHA CIERRE** 20/04/2010 31/12 AUTORIZACION VALOR PAGADO IMPUESTOS LEY 1041/5113 15953042517 II. ACTIVIDAD ECONOMICA
ACTIVIDAD PRINCIPAL: VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA AUTOMOTORES III. DATOS DE LOS PRINCIPALES SOCIOS Y CONSEJO DE ADMINISTRACION/GERENCIA NOMBRES. RNC/CEDULA PARTES SOCIALES'(%)' POSICION GUILLERMO ANTONIO SENCION JUEL DE JESUS SENCION SUAREZ 00101434306 99.85 GERENTE GERENTE 0.05 MASSIEL MIGUELINA SENCION SUAREZ GUILLERMO ANTONIO SENCION SUAREZ 00117192989 GERENTE 0.05 0.05 IV. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL REPRESENTANTE LEGAL CEDULA/RNO TELEFONO **GUILLERMO ANTONIO SENCION** 0000000 V. SUCURSALES/NEGOCIOS NOMBRE(S) SUCURSAL(ES) ESTACION I A MONUMENTAL ESTACION LAS AMERICAS I DIRECCION TELEFONO AVE MOUMENTAL # 92 LOS PERALESJOS CAL KM 18MARGINAL LAS AMERICA # EL URENA ESTACION ALAMEDIA 1
ESTACION ALIAMEDIA 1
ESTACION ALI DUARTE KM 25
ESTACION ALI DUARTE KM 25
ESTACION ALI DUARTE KM 20
ESTACION ALI DUARTE KM 20
ESTACION ALI DUARTE KM 20
ESTACION PROLONGACION 27
ESTACION ALAMEDIA 1
ESTACION ALAMEDIA 1 VI. OFICINA O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCION NOMBRE DEL RESPONSABLE CEDULAIRNO TELEFONO N/D N/D

VII. DEBERES Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

La presente Acia de Modificación de Inscripción en el Registro Nacional de Contribuyente, sustituye y modifica el Acia No 1004014853, que los fuera expedida en fecha 30/04/2010. Sin embargo, deberan continuar cumpliendo con los deberes y obligaciones. Iliscales que según sus actividades económicas les corresponda, en vinud del Código Tribulario, Los Reglamentos y las Normas Generalus viguntos

Anoxo al presente documento se encuentra un resumen de las modificaciones informadas por ustedes al momento de introducir su solicitud. Dicho anexo forma parte integral de este documento, por la que el mismo deberá ser resguardado por ustades y presentado como prueha de cumplimiento de los deberes formales de información indicados en el artículo. 50 del Código Inbulano

Gerencia de Registro de Contribuyentes, Inmuebles y Vehiculos

MRESTAUND FUCSOIDING



	0	R	N	0	
--	---	---	---	---	--

FECHA! |

ACTA DE MODIFICACION DE INSCRIPCION EN EL RNC

SEÑORES SIGMA PETROLEUM CORP SRL RNC: 1-30-68916-4

DATOS

ANTERIOR

NUEVO

CAMBIOS EN PRINCIPALES SOCIOS. CONSEJO DE ADMINISTRACION Y REPRESENTANTES







00	No.
OR	IYU.

I FECHA! 1

ACTA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRIBUYENTES

SENORES SIGMA PETROLEUM CORP SRL RNC: 1-30-63916-4

0000000

Dando respuesta a su comunicación de fecha26/04/2010 , esta Dirección General fiene a bien inscribirlos formalmente en el Registro Nacional de Contribuyentes con el Número 1-30-68916-4, el cual debe ser usado por ustades en todas sus facturas y demás documentos. Según la documentación anexa a su solicitud de inscripción, los datos que a continuación se expresan, corresponden a su empresa:



I. DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE			
RAZON SOCIAL	NOMBRE COMERCIAL		
SIGMA PETROLEUM CORP SRL			
TIPO SOCIEDAD	NACIONALIDAD	FECHA CONSTITUCION	1
SRI.	DOMINICANA	21/03/2010	
DIRECCION	URB/BARRIO/SECTOR	21/0//2010	
AVENIDA REFINERIA a 28	BAJOS DE HAINA, MUNICIPIO (CENTRO)		
MUNICIPIO	PROVINCIA	CORREO ELECTRÓNIC	0
BAJOS DE HAINA	SAN CRISTOBAL	CONNEO ELECTROPIC	0
TELEFONO	FAX	REG. MERCANTIL	
5867237	1.00	2061	
CAPITAL SOCIAL	CAPITAL SUSCRITO	CAMARA COMERC	
RDS 1.002 C0G.C0	RDS 1.000,000.00	SAN CRISTOBAL	
FECHA INICIO ACT	FECHA CIERRE	SAN GRISTOGAL	
26/04/2010	31/12		
IMPUESTOS	AUTORIZACION	VALOR PAGADO	
LEY 2254/80-99:	2951507397	10000	
II. ACTIVIDAD ECONOMICA	2331301337	10005	
ACTIVIDAD PRINCIPAL: VENTA AL POR MAYOR DE C	AMBUSTISHES VILLISOIS	NTEC GARA NITONOTORE	
III. DATOS DE LOS PRINCIPALES ACCIONISTAS			>
NOMBRES	RNC/CEDULA		
GUILLERMO ANTONIO SENGION	06101434306	ACCIONES/CUOTAS'(%)	POSICION
GUILLERMO ALLONIO SENCION SUAREZ	J0113043087	55 15	GERENTE
MASSIEL MIGUELINA SENCION SUAREZ	00117192989	15	GERENTE
JUEL DE JESUS SENCION SUAREZ	00112664024	15	GERENIE
IV. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	03112004024	13	GENERIE
REPRESENTANTE LEGAL	CEDULA/RNC	TELEFONO	
GUILLERMO ANTONIO SENCION	00101434206		
V. SUCURSALES/NEGOCIOS	03101434200	0000000	
NOMBRE(S) SUCURSAL(ES)		TELEFONO	
N/D		NID	
VI. OFICINA O PERSONA RESPONSABLE DE LA I			
NOMBRE DEL RESPONSABLE	CEDULA/RNC	TELEFONO	

VII. DEBERES Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Partiendo de las informaciones Indicadas en su objetivo social, como contribuyentes a ustedes les correspondera presentar declaraciones juradas de los impuestos indicados más abajo, La Adm. Local de Impuestos Internos encargada de daries seguimiento como contribuyentes será la Administración Local: SAN CRISTOBAL. ubicada en. C/SANTOME ESQ.MANUEL MARIA SEIJAS, 2DO NIVEL

00101434308

Les recordamos que una vez inscritos como contribuyentes, el hecho de no realizar operaciones en un determinado periodo, no los exmite del deber de presentar la correspondiente declaración jurada de Impuesto. Igualmente se les recuerda que cualquier modificación que realizen en su compañía, que varie los datos antes indicados debe ser informada a la Dirección General de Impuestos Internos, dentro de los diez (10) días de realizado el correspondiente cambio, según lo dispuesto en el artículo 50, Literal E del Código Tributario. Las primeras declaraciones juradas de ustedes, deberán ser presentadas en las fechas siguientes:

IMPUESTO IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

GUILLERMO ANTONIO SENCIÓN

FECHALIMITE 30/04/2011

Asimismo, deberán solicitar los números de comprobantes fiscales (NCF) que requieran para avalar sus operaciones de compra y venta de bienes o prestación de servicios a través de las vias habilitadas a tales tines, así como validar los NCF de sus proveedores de bienes y servicios.

Para les declaraciones y pago de los anticipos del Impuesto Sobre la Renta, deberán acercarse por la Administración Local que le corresponda, donde le indicarán las fechas en la cual deberá declarar y pagar los mismos. En este sentido, les invitamas a presentarse por cualquiera de nuestras oficinas, donde se les suministrarán los correspondientes formularlos de declaración

BRES-MET RENAMBER

Rossy Rojas Sosa
Departamento de Registro de Contribuyentes y Comprobantes Fiscales





CARTA DE ACEPTACION DE PAGO



Av. 27 de Febrero #355. Santo Domingo, República Dominicana 809.530.8531 | info@sigmapetroleum.com www.sigmapetroleum.com | ■1 @sigmaestaciones



Santo Domingo, D.N. 21 de febrero del 2023

Señores:

PROGRAMA SUPERATE

Ciudad.

Atención : COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Asunto : CARTA DE ACEPTACION DE PAGO

PS-CCC-CP-2023-0001.

Estimados Señores,

Luego de un cordial saludo aprovechamos la presente para hacer constar nuestro compromiso de aceptación de lo establecido en el pliego de condiciones, referente a las condiciones de pago del suministro del proceso de comparación de precio Referencia: **PS-CCC-CP-2023-0001**.

Donde les facilitamos un crédito de 60 días calendario contados a partir de la entrega de la factura.

De igual forma nos encontramos en la disposición de cumplir con todos los requisitos solicitados por la institución para la correcta elaboración y pago de los expedientes que surjan por el suministro de combustible.

Agradecemos de antemano su atención y nos ponemos a su disposición para cualquier información adicional o requerimiento que entiendan necesario.

Atentamente,

Rafael Adolfo Lluberes Sepúlveda

Representante Legal

Av. 27 de Febrero #355. Santo Domingo, República Dominicana 809.530.8531 | info@sigmapetroleum.com www.sigmapetroleum.com | 🖪 🛘 @sigmaestaciones





CARTA DE COMPROMISO DE ENTREGA



Av. 27 de Febrero #355. Santo Domingo, República Dominicana 809.530.8531 | info@sigmapetroleum.com www.sigmapetroleum.com | 🖪 🖬 @sigmaestaciones



Santo Domingo, D.N. 21 de febrero del 2023

Señores:

PROGRAMA SUPERATE

Ciudad.

Atención : COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Asunto : COMPROMISO DE ENTREGA DEL PRODUCTO

PS-CCC-CP-2023-0001.

Estimados Señores,

Luego de un cordial saludo aprovechamos la presente para hacer constar nuestro compromiso de entrega del producto conforme al programa de suministro establecido en el numeral 2.2 del pliego de condiciones específicas del proceso de comparación de precio de referencia: PS-CCC-CP-2023-0001.

Donde nos comprometemos con hacer la entrega inmediata de los tickets de combustible en un periodo de veinticuatro (24) horas después de recibir la solicitud o la orden de compra de los bienes solicitado por la institución hasta agotar la cantidad contratada.

De igual forma nos encontramos en la disposición de cumplir con todos los requisitos solicitados por la institución para el suministro y la entrega del producto solicitado.

Agradecemos de antemano su atención y nos ponemos a su disposición para cualquier información adicional o requerimiento que entiendan necesario.

Atentamente

Rafael Adolfo Lluberes Sepúlveda

Tto Domina

Representante Legal

Av. 27 de Febrero #355. Santo Domingo, República Dominicana 809.530.8531 | info@sigmapetroleum.com www.sigmapetroleum.com | 🖪 🖪 @sigmaestaciones





CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Av. 27 de Febrero #355. Santo Damingo, República Dominicana 809.530.8531 | info@sigmapetroleum.com www.sigmapetroleum.com | 🗖 🛘 @sigmaestaciones



REPUBLICA DOMINICANA JUNTA CENTRAL ELECTORAL CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL



LUGAR DE NACIMIENTO:

LA ROMANA FECHA DE NACIMIENTO: 08 ABRIL 1972

NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA

SEXO: M SANGRE: O+ ESTADO CIVIL: SOLTERO
OCUPACIÓN: EMPLEADO (A) PRIVADO
FECHA DE EXPIRACIÓN:

08 ABRIL 2024

RAFAEL ADOLFO LLUBERES SEPULVEDA



CEDULA ANT **#93170-001** DLEGIO ELECTORAL 0207A





LIBRACION DEL COLEGIO
COLEGIO SAN JUDAS TADEO
LA ARBOLEDA

F. FALCO IAV. CENTRAL

DIRECCION DE RESIDENCIA GRACITA ALVAREZ Casa J, Edif. TORRE MINERI V PISO 6 Apto. SA SECTOR

DISTRITO NACIONAL



IDDOMO01009931<469<<<<<<< 7204081M2404082D0M<<<<<<<3







Certificación de Licencia de Distribuidor Mayorista de Combustibles Líquidos (Gasolina, Diésel, Fuel Oíl, Avtur y Kerosene), Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM)



Av. 27 de Febrera #355. Santo Damingo, República Dominicana 809.530.8531 | info@sigmapetroleum.com www.sigmapetroleum.com | 🖨 🖬 @sigmaestaciones





CERTIFICACION 022-2022

YO, Ulises Morlas Perez, en mi calidad de Director Jurídico de este Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), certifico que la presente Resolución No.320-2021, de fecha veintidós (22) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), es copia fiel y conforme a la original que reposa en nuestros archivos, por lo que merece igual fe y crédito.

La resolución de referencia, renueva a la sociedad comercial PETROLEUM CORP, S.A.S., titular del Registro Nacional de Contribuyentes 1-30-68916-4, la Licencia de Distribuidor Mayorista Combustibles Líquidos (Gasolina, Diesel, Fuel Oil, Avtur y Kerosene), otorgada por este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), mediante la Resolución No. 18-2011 de fecha dos (2) de febrero de dos mil once (2011).

Esta certificación se expide a solicitud de SIGMA PETROLEUM CORP SAS, correspondiendo el pago de RD\$400,000.00, en atención a lo dispuesto por la Resolución 69-2017 de fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil diecisiete (2017). Este pago se acredita como realizado por medio recibo No. 1302-1465, junto a la factura con valor fiscal No.B0100005791-B0100005955, ambos de fecha treinta y uno (31) de de dos mil veintidos (2022).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (09) días de febrero del dos mil veintidos (2022).

Ulises Morlus

Ulises Morlas Perez

Director Juridico





Este documento esta firmado digitalmente

Validar documento: https://ventanillavirtual.micm.gob.do/verificacion/juridica/AB7516DDA6D82B5D330C69B6A9D1A490

.5

60925



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES

RESOLUCIÓN No. 3 2 0 - 2 0 2 1

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES

CONSIDERANDO: Que según las disposiciones del artículo 1 de la Ley No. 37-17 de fecha cuatro (4) de febrero de dos mil diecislete (2017) (G.O. 10901), modificada con la Ley No. 10-21 de fecha once (11) de febrero de dos mil velntiuno (2021), que reorganiza el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), es el órgano rector y encargado de la formulación, adopción, segulmiento, evaluación y control de las políticas relativas a la comercialización, control y abastecimiento del mercado del petróleo y demás combustibles.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo dispuesto por el artículo 2, numerales 1) y 12) de la precitada Ley No. 37-17, el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), tiene las atribuciones de establecer la política nacional y aplicar las estrategias para el desarrollo, fomento y competitividad de la industria y el comercio interno, incluida la comercialización, el control y el abastecimiento del mercado de petróleo y demás combustibles y se encuentra facultado para analizar y decidir, mediante resolución, sobre las solicitudes de concesiones, licencias, permisos o autorizaciones relativas a las actividades de comercialización de derivados de petróleo y demás combustibles, así como de su caducidad o revocación.

CONSIDERANDO: Que el mismo artículo 2, Párrafo II, de la precitada Ley No. 37-17 enumera taxativamente las actividades que componen el proceso de comercialización de los derivados del petróleo y demás combustibles, incluyéndose dentro de estas las actividades de distribución.

CONSIDERANDO: Que según lo establecido en el artículo 2, literal f) del Decreto No. 100-18 que establece el reglamento Orgánico-Funcional del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), de fecha seis (6) de marzo de dos mil dieciocho (2018), dentro del ámbito de las competencias sustantivas de este ministerio tiene por responsabilidad la reglamentación y supervisión del cumplimiento normativo en materia de comercialización, control de calidad y abastecimiento de derivados del petróleo y demás combustibles no convencionales.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 307-01 de fecha dos (2) de marzo de dos mil uno (2001), que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley Tributaria de Hidrocarburos No. 112-00 de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil (2000), confiere al Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), las atribuciones de regular y supervisar las actividades de importación, distribución, transporte y expendio de productos derivados del petróleo, y todo lo concerniente al comercio interno de estos productos.

Página 1 de 11

2021 / SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S / RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LICENCIA PARA DISTRIBUCIÓN MAYORISTA DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA, DIÉSEL, FUEL OIL, AVTUR Y KEROSENE).



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el artículo 6.1 del referido Decreto No. 307-01, las solicitudes de licencias para efectuar actividades en el mercado del petróleo y sus derivados se presentarán ante el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), el cual dictará la resolución correspondiente, previo análisis y evaluación de la empresa solicitante.

CONSIDERANDO: Que según los términos del artículo 1 de la Resolución No. 123-94 de fecha diez (10) de agosto de mil novecientos noventa y cuatro (1994), modificada por la Resolución No. 168-BIS-2000 de fecha diez (10) de octubre de dos mil (2000), las empresas interesadas en la distribución y comercialización de Gasolina, Gasoil, Avtur, Fuel Oíl y Kerosene, deben satisfacer una serie de criterios de cualificación, dentro de los cuales figura la exigencia de tener una o varias marcas registradas del o los productos a distribuir para que el consumidor esté informado de lo que está comprando; contar con un mínimo de cuatro estaciones de su propiedad al momento de iniciar sus operaciones y con equipos de transporte de su propiedad o contratado, debidamente autorizado por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM).

CONSIDERANDO: Que además de los requisitos obligatorios de cualificación y operación, exigidos por la citada Resolución No. 123-94, las empresas que realizan las actividades de distribución mayorista de combustibles líquidos se encuentran sujetas al cumplimiento de las disposiciones de la Resolución No. 22-13, dictada por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) en fecha once (11) de febrero de dos mil trece (2013), cuyo artículo 1 dispone que los distribuidores mayoristas sólo podrán distribuir y comercializar combustibles adquiridos a empresas importadoras autorizadas por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) y despachados desde una terminal o depósito de almacenamiento autorizados por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), debiendo dichos combustibles encontrarse debidamente identificados con marcas registradas a su nombre en la Oficina Nacional de Propiedad Industrial (ONAPI), o cuyo uso esté debidamente autorizado a favor de dichas distribuidoras por el titular de la marca. Asimismo, el artículo 3 de la Resolución No. 22-13 establece que los distribuidores mayoristas de combustibles solo podrán distribuir o comercializar el producto a detallistas con los cuales mantengan un contrato vigente de suministro exclusivo de sus productos.

CONSIDERANDO: Que en fecha veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019), fue promulgada la Ley No. 17-19 para la Erradicación del Comercio Ilícito, Contrabando y falsificación de Productos Regulados, cuyo artículo 20 establece que "el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, será el órgano regulador para el conocimiento y sanción de las infracciones administrativas en materia de hidrocarburos, quedando habilitado para especificar y graduar por vía reglamentaria- las infracciones o sanciones legalmente establecidas".

Página 2 d

2021 / SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S / RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LICENCIA
DISTRIBUCIÓN MAYORISTA DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA, DIÉSEL, FUEL OIL, MEROSENE).

Torre MICM Avenida 27 de Febrero 306 Bella Vista Apartado Postal 10121 Santo Dominigo República Dominicado.

TELÉFONO 809 685 5171 DESDE EL INTERIOR 809 200 5171 MICM.GOB.DO





CONSIDERANDO: Que el artículo 20 de la citada Ley No. 17-19 enumera las infracciones administrativas relativas a los hidrocarburos y su comercialización, y los numerales 5 y 14 del mismo artículo tipifican dentro de estas infracciones el "contravenir los términos del título habilitante respecto de la comercialización de hidrocarburos emitidos por el MICM" y "realizar cualquier actividad relacionada con la cadena de comercialización de hidrocarburos en virtud de una licencia, permiso o autorización no vigente".

CONSIDERANDO: Que en vista del mandato expreso de la Ley No. 17-19, y las atribuciones que le confiere su Ley Orgánica No. 37-17, el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) tiene la urgente obligación de disponer y adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de los requisitos mínimos de cualificación y operación exigidos por la normativa vigente a todos los actores de la cadena de comercialización de combustibles, incluyendo los distribuidores mayoristas de combustibles líquidos.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No. 18-2011, emitida por este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) en fecha dos (2) de febrero de dos mil once (2011), otorgó a la sociedad comercial **SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S.**, la Licencia de Distribuidor Mayorista de Combustibles Líquidos Derivados del Petróleo (gasolina, diésel, fuel oíl, avtur y kerosene).

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No. 277-2020, emitida por este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) en fecha diecislete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020), renovó a la sociedad comercial **SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S.**, la Licencia de Distribuidor Mayorista de Combustibles Líquidos (gasolina, diésel, fuel oíl, avtur y kerosene), otorgada mediante la Resolución No. 18-2011.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No. 57-2019 de fecha trece (13) de febrero de dos mil dlecinueve (2019), este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), renovó a la sociedad comercial **SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S.,** la Licencia de Transporte de Productos Derivados del Petróleo por Unidad Móvil (gasolina, gasoil, fuel oil, avtur y kerosene).

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. 7649 de fecha veinte (20) de octubre dos mil veintiuno (2021) emitido por la Dirección de Supervisión y control de Estaciones de Expendio, se verifica que la sociedad comercial **SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S.** cuenta con doce (12) estaciones de expendio de combustibles líquidos de su propiedad, una (1) estaciones de expendio de combustibles en la que figura como arrendataria y cuenta con cuatro (4) estaciones de expendio de combustibles donde figura como suplidora.

2021 / SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S / RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LICENCIA PODISTRIBUCIÓN MAYORISTA DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA, DIÉSEL, FUEL OIL, AVIA KEROSENE).

Torre MICM Avenida 27 de Febrero 306 Bella Vista Apartado Postal 10121 Santo Domingo República Duminicana TELÉFONO 809 685 5171 DESDE EL INTERIOR 809 200 5171 MICM.GOB.DO





CONSIDERANDO: Que la sociedad comercial **SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S.,** es una empresa dedicada a la importación, distribución, transportación y expendio de productos derivados del petróleo, autorizada por este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM).

CONSIDERANDO: Que, en el presente caso, conforme a los informes técnicos y evaluaciones realizadas por el área sustantiva de este ministerio, la sociedad comercial **SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S.** cumple con todas las condiciones establecidas en la normativa vigente aplicable para ser beneficiada de la renovación de la licencia solicitada.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No. 37-17 que reorganiza el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), de fecha cuatro (4) de febrero de dos mil diecisiete (2017), modificada por la Ley No. 10-21, de fecha once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

VISTA: La Ley Tributaria de Hidrocarburos No. 112-00 que establece un gravamen a los combustibles fósiles y derivados del petróleo de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil (2000), y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante el Decreto No. 307-01 de fecha dos (2) de marzo de dos mil uno (2001), modificado por el Decreto No. 176-04 de fecha cinco (5) de marzo de dos mil cuatro (2004).

VISTA: La Ley No. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil cuatro (2004) y su reglamento de aplicación instituido mediante el Decreto No. 130-05 de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil cinco (2005).

VISTA: La Ley No. 247-12, Orgánica de la Administración Pública de fecha nueve (9) de agosto de dos mil doce (2012).

VISTA: La Ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha seis (6) de agosto de dos mil trece (2013).

VISTA: La Ley No. 17-19, para la erradicación del comercio ilícito, contrabando y falsificación de productos regulados de fecha veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

2021 / SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S / RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LICENCIA PAR DISTRIBUCIÓN MAYORISTA DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA, DIÉSEL, FUEL OIL, AVTOR Y KEROSENE).

Torre MICM Avenida 27 de Febrero 306 Bella Vista Apartado Postal 10121 Santo Domingo República Dominic<mark>al</mark> TELÉFONO 809 685 5171 DESDE EL INTERIOR 809 200 5171 MICM.GOB.DO





GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES

VISTO: El Decreto No. 100-18, que establece el Reglamento Orgánico-Funcional del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) de fecha seis (6) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

VISTO: El Decreto No. 220-19 que establece el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) de fecha siete (7) de junio de dos mil diecinueve (2019).

VISTO: El Decreto No. 324-20 que designa al señor Víctor O. Bisonó Haza como ministro de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil veinte (2020).

VISTA: La Resolución No. 123-94 dictada por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) de fecha diez (10) de agosto de mil novecientos noventa y cuatro (1994), mediante la cual se establecen los criterios de cualificación que deben ser cumplidos por las empresas interesadas en la distribución y comercialización de combustibles.

VISTA: La Resolución No. 168-BIS-2000, dictada por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) en fecha treinta (30) de octubre de dos mil (2000), mediante la cual se modifican los literales A, B, C, E, K y L del artículo primero de la preindicada Resolución No.123-94.

VISTA: La Resolución No. 22-13 que establece la regulación de la distribución, transporte y venta de combustibles, de fecha once (11) de febrero de dos mil trece (2013).

VISTA: La Resolución No. 69-17 de fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil diecisiete (2017), de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), modificada por la Resolución No. 327-18 de fecha diecisiete (17) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), que establece los cargos por servicios que presta la Dirección de Hidrocarburos (actualmente Dirección de Combustibles), y sus modificaciones.

VISTA: la Resolución No. 311-21, de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), que modifica la vigencia de las licencias que habilitan y regulan la cadena de comercialización de combustibles otorgadas por el ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM).

VISTA: La copia fotostática de la Resolución No. 18-2011, emitida por este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) en fecha dos (2) de febrero de dos mil once (2011), otorgo a la sociedad comercial SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S., la Licencia de Distribuidor Mayorista de Combustibles Líquidos derivados del petróleo (gasolina, diésel, fuel oíl, avtur y kerosene).

Página 5 de 11

2021 / SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S / RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LICENCIA PARA DISTRIBUCIÓN MAYORISTA DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA, DIÉSEL, FUEL OIL, AVTUR Y KEROSENE).





VISTO: La copia fotostática del formulario de solicitud de servicio en línea No. SV-DCB-011-60925 de fecha veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), así como de la comunicación de fecha velnte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), mediante las cuales, la sociedad comercial **SIGMA PETROLEUM CORP**, **S.A.S.**, debidamente representada por el señor Rafael Adolfo Lluberes Sepúlveda, actuando en calidad de Director Ejecutivo, solicita la renovación de la Licencia de Distribuidor Mayorista de Combustibles Líquidos (gasolina, diésel, fuel oíl, avtur y kerosene).

VISTA: La copia fotostática del poder de representación de la sociedad comercial **SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S.,** de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021), mediante el cual consta el poder otorgado señor Carlis Aminadab Báez Martínez, para representar ante el Ministerio de Industria, Comercio y Mypimes (MICM) en gestiones de solicitud de renovaciones de permisos o licencias.

VISTA: La copia fotostática de la factura válida para crédito fiscal NCF: B010005412 y del recibo de ingreso No. 920 ambos de fecha cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021) expedidos por este ministerio, a favor de la sociedad comercial **SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S.** por un monto de Diez mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$10,000.00), por concepto de solicitud de renovación de la Licencia de Distribuidor Mayorista de Combustibles Líquidos.

VISTA: La copia fotostática de la documentación corporativa de la sociedad comercial **SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S.** a saber: Estatutos Sociales de fecha treinta (30) de diciembre de dos mil diecinueve (2019); Acta y Nomina de la Asamblea General Ordinaria celebrada en fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020); certificado de Registro Mercantil No. 107809SD expedido por la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo; certificado de renovación de nombre comercial "Sigma Petroleum, Corp" No. 283687 expedido por la Dirección de Signos Distintivos de la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI).

VISTA: La copia fotostática de la certificación No. C04398070724 expedida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en fecha velnticinco (25) agosto de dos mil velntiuno (2021), mediante la cual certifica que la sociedad comercial **SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S.** es contribuyente registrado en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC), con el No. 1-30-68916-4.

VISTA: La copia fotostática de la certificación No. C0221954242393 expedida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en fecha veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), mediante la cual certifica que la sociedad comercial **SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S.**

Página 6 de 11
2021 / SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S / RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LICENCIA PARO
DISTRIBUCIÓN MAYORISTA DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA, DIÉSEL, FUEL OIL, AVIULY Y
KEROSENE).

Torre MICM Avenida 27 de Febrero 306 Della Vista Apartado Postal 10121 Santo Domingo República Dominicana TELÉFONO 809 685 5171 DESDE EL INTERIOR 809 200 5171 MICM.GOB.DO





se encuentra al día en su declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a sus obligaciones fiscales.

VISTA: La copia fotostática de la certificación No. 2214161 expedida electrónicamente por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), en fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), mediante la cual certifica que la sociedad comercial **SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S.**, no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

VISTA: La copia fotostática del informe de los auditores Independientes P Santana & Asociados, S.R.L., correspondiente a los estados financieros de la sociedad comercial **SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S.** al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) y del formulario de declaración jurada de sociedades (IR-2) correspondiente al período fiscal cortado al mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

VISTA: La copia fotostática de las pólizas de seguros Nos. 21-17398 de responsabilidad civil básica, 21xs-12582, 21xs-12583, 21xs-12584, 21xs-12993 y 21xs14402 de responsabilidad civil exceso I, II, II, IV y V emitidas por la empresa aseguradora Seguros Universal, S.A., contratada por la sociedad comercial **SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S.**, vigentes hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

VISTA: La copia fotostática del contrato exclusivo No. GCS-DE-MP-C-10-2015-66 de suministro de combustibles suscrito entre las sociedades comerciales REFINERÍA DOMINICANA DE PETRÓLEO PDV, S.A. y **SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S**. de fecha diecinueve (19) de junio de dos mil quince (2015), mediante el cual, acuerdan el suministro de combustibles de manera exclusiva, por un período de diez (10) años.

VISTA: La copia fotostática de la Resolución No. 57-2019 de fecha trece (13) de febrero de dos mil diecinueve (2019), mediante la cual, este Ministerlo de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), renovó a la sociedad comercial **SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S.**, la Licencia de Transporte de Productos Derivados del Petróleo por Unidad Móvil (gasolina, diésel, fuel oil, avtur y kerosene).

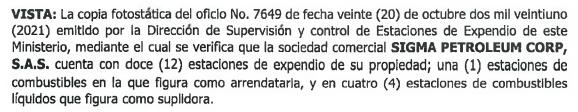
VISTA: La copia fotostática del listado de relación de estaciones de expendio de combustibles líquidos, propiedad de la sociedad comercial **SIGMA PETROLEUM CORP**, **S.A.S.** y de las estaciones de expendio de combustibles que operan bajo la marca **SIGMA PETROLEUM CORP**, **S.A.S.**

Página 7 de 1/2

2021 / SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S / RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LICENCIA PAÑA
DISTRIBUCIÓN MAYORISTA DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA, DIÉSEL, FUEL OIL, AVTUR Y
KEROSENE).

Torre MICM Avenida 27 de Febrero 306 Bella Vista Apartado Postal 10121 Santo Domingo República Dominicana
TELÉFONO 809 685 5171 DESDE EL INTERIOR 809 200 5171 MICM.GO8.00





VISTA: La copia fotostática del oficio No. VMCI-DC-2021-1074 de fecha dos (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), emitido por la Dirección de Combustibles, mediante el cual remite a la Dirección Jurídica el expediente para su evaluación legal y al mismo tiempo emite su no objeción a la solicitud de renovación de Licencia de Distribuidor Mayorista de Combustibles Líquidos (gasolina, diésel, fuel oíl, avtur y kerosene) formulada por la sociedad comercial **SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S.**

VISTA: toda la documentación que conforma el expediente;

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR, como al efecto **RENUEVA**, a la sociedad comercial **SIGMA PETROLEUM CORP**, **S.A.S.**, titular del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-30-68916-4, la Licencia de Distribuidor Mayorista de Combustibles Líquidos (Gasolina, Diésel, Fuel Oíl, Avtur y Kerosene), otorgada por este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), mediante la Resolución No. 18-2011 de fecha dos (2) de febrero de dos mil once (2011).

PÁRRAFO I: SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S. sólo podrá distribuir los combustibles señalados en el presente artículo a través de unidades de transporte de su propiedad o contratadas, que se encuentren regularmente operando, debidamente autorizadas por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), y vigentes que garanticen la integridad del sistema de comercialización.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR como al efecto **MODIFICA**, el plazo otorgado a la sociedad comercial **SIGMA PETROLEUM CORP**, **S.A.S.**, extendiendo el período a **DOS (2) AÑOS**, contados a partir de la fecha de la presente resolución, en virtud de las disposiciones del artículo 1, de la resolución No. 311-21 de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), y podrá ser renovada por periodo similar, sujeto al cumplimiento de los requisitos consignados en la Resolución No. 123-94 dictada por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) de fecha diez (10) de agosto de mil novecientos noventa y cuatro (1994), así

2021 / SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S / RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LICENCIA PARA DISTRIBUCIÓN MAYORISTA DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA, DIÉSEL, FUEL OIL, AVTURO KEROSENE).

Torre MICM Avenida 27 de Febrero 306 Bella Vista Apartado Postal 10121 Santo Domingo República Dominicana
TELÉFONO 809 685 5171 DESDE EL INTERIOR 809 200 5171 MICM.808.DO



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES

como, las disposiciones contenidas en la presente resolución, y cualquier otra norma vigente que aplique, previo pago del cargo por servicio correspondiente.

PÁRRAFO I: Las condiciones de la sociedad comercial SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S., para continuar operando la Licencia de Distribuidor Mayorista de Combustibles Líquidos (Gasolina, Diésel, Fuel Oíl, Avtur y Kerosene) renovada mediante la presente resolución, serán evaluadas anualmente por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), a través de la Dirección de Combustibles, a cuyos fines SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S. deberá efectuar el pago de los cargos por servicios que correspondan, de conformidad con las disposiciones de la Resolución No. 311-21 de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), dictada por este ministerio.

PÁRRAFO II: Si la sociedad comercial SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S. no supera la referida inspección anual, el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), podrá ordenar la suspensión de sus operaciones de distribución, hasta tanto la sociedad comercial SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S., realice las adecuaciones requeridas por la Dirección de Combustibles de esta institución.

ARTÍCULO TERCERO: La Licencia de Distribuidor Mayorista de Combustibles Líquidos (Gasolina, Diésel, Fuel Oíl, Avtur y Kerosene) renovada a la sociedad comercial **SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S.**, mediante la presente resolución no podrá en ningún caso ser cedida ni transferida a terceros, sin la previa autorización del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), luego de que este evalúe que el cesionario cumple con los requisitos técnicos y legales establecidos en la normativa vigente aplicable.

ARTÍCULO CUARTO: El Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), a través de sus dependencias, realizará la evaluación y fiscalización de las operaciones de la sociedad comercial **SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S.**, a fin de garantizar el estricto cumplimiento de las normas de calidad de los combustibles a ser distribuidos y las condiciones de seguridad de las unidades de transporte, incluyendo las operaciones de carga y descarga de combustibles, los depósitos y los tanques de combustibles; las estaciones de expendio y, el cumplimiento de la Resolución No. 22-13 de fecha once (11) de febrero de dos mil trece (2013), del Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes, así como cualquier otra normativa que regule este tipo de actividad.

ARTÍCULO QUINTO: SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S., deberá suministrar diligentemente o en los plazos requeridos, de manera completa y exacta, la información que le sea solicitada por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), con relación a las operaciones de **SIGMA**

Página 9 de 11
2021 / SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S / RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LICENCIA PAGA
DISTRIBUCIÓN MAYORISTA DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA, DIÉSEL, FUEL OIL, AVTIROS
KEROSENE).

Torre MICM Avenida 27 de Febrero 306 Bella Vista Apartado Postal 10121 Santo Domingo República Dominicana
TELÉFONO 809 685 5171 DESDE EL INTERIOR 809 200 5171 MICM.008.DO







PETROLEUM CORP, S.A.S., en calidad de Distribuldor Mayorista de Combustibles Líquidos (Gasolina, Diésel, Fuel Ofl, Avtur y Kerosene) y cualquier otra información que este Ministerio estime necesaria conocer en su condición de entidad reguladora.

ARTÍCULO SEXTO: La licencia renovada mediante la presente resolución podrá ser suspendida o revocada por este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), sin perjuicio de cualquier otra sanción que pudlera derivarse de la normativa vigente, en cualquier caso que se demuestre que la sociedad comercial SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S., haya violado o infringido cualquier regulación o norma relacionada con la actividad de distribución en cuestión o las normas de seguridad requeridas para este tipo de actividades; al amparo de las leyes Nos. 37-17, que reorganiza el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), de fecha cuatro (4) de febrero de dos mil diecisiete (2017), modificada por la Ley No. 10-21, de fecha once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021) y 17-19, para la erradicación del comercio ilícito, contrabando y falsificación de productos regulados, de fecha veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

ARTÍCULO SÉPTIMO: La sociedad comercial **SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S.**, será responsable de los derrames y emisión de sustancias, gases o vapores nocivos, por motivo de explosión o ruptura de los sistemas de transporte y distribución al por mayor, provocados por malas prácticas de operación o negligencia en el cumplimiento de medidas de seguridad industrial y ambiental, salvo prueba en contrario, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 del Decreto No. 307-01 de fecha dos (2) de marzo de dos mil uno (2001), que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley Tributaria de Hidrocarburos No. 112-00, de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil (2000).

ARTÍCULO OCTAVO: La sociedad comercial **SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S.,** estará obligada a contratar y mantener vigente las pólizas de seguros requerida para este tipo de licencia, que abarque todas las posibilidades de riesgo y responsabilidad de indemnización a terceros, las cuales deberán ser depositadas ante este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), a través de la Dirección de Combustibles.

ARTÍCULO NOVENO: El Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), a través de sus dependencias y con el auxilio del Cuerpo Especializado de Control de Combustibles (CECCOM), **SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S.** a fin de garantizar el estricto cumplimiento de la presente resolución, así como la observancia de las normas de calidad, procedimientos, equipos y una comercialización segura en los combustibles.

2021 / SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S / RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LICENCIA PARA DISTRIBUCIÓN MAYORISTA DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA, DIÉSEL, FUEL OIL, AVTURA KEROSENE).

Totre MICM Avenida 27 de Febrero 306 Della Vista Apartado Postal 10121 Santo Domingo República Dominicana TELÉFONO 809 685 5171 DESDE EL INTERIOR 809 200 5171 MICM.GOB.00





ARTÍCULO DÉCIMO: Conforme a los términos de la Resolución No. 69-17 del veinticuatro (24) de marzo de dos mil diecisiete (2017), modificada por la Resolución No. 327-18 del diecisiete (17) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), mediante la cual se establecen los cargos por servicios que presta este ministerio a través de la Dirección de Combustibles, tabla I, ordinal D, numeral 54 y el artículo 3 de la Resolución No. 311-21 de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), que modifica la vigencia de los títulos habilitantes, por lo cual el monto a pagar por la sociedad comercial SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S., por concepto de renovación de Licencia Distribuidor Mayorista de Combustibles Líquidos (Gasolina, Diésel, Fuel Oíl, Avtur y Kerosene), es de CUATROCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$400,000.00).

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Se ordena la remisión de la presente resolución a la Dirección de Combustibles, a la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio y al Cuerpo Especializado de Control de Combustibles (CECCOM), así como su publicación en la página web del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), en cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No. 200-04 de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil cuatro (2004), tan pronto como la sociedad comercial SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S., proceda a retirar copia certificada de la misma, previo pago de los cargos por servicios señalados en el artículo anterlor.

DADA en la cludad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintidós (22) del mes de diclembre del año dos mil veintiuno (2021).

VÍCTOR O. BISONOTH

Ministro de Industria, Comercio , Mipy



Página 11 de 11

2021 / SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S / RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LICENCIA PARA DISTRIBUCIÓN MAYORISTA DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA, DIÉSEL, FUEL OIL, AVTUR Y KEROSENE).



CERTIFICACIONES DE ESTACIONES DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES







REPÚBLICA DOMINICANE. Ministrico pa Industrica, Comercio y Ministrico Villo del Deservollo Agraforeskil"



CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES

Por este medio, el Plan Regulador Macional de Combustibles, unidad operativa del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTIFICO la inscripción de la estación de expendio de combustibles líquidos denominada EXBMA 27 DE PERRITRO en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio do Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISIONAL NO. PERRITRO en el Registro Nacional de estaciones en todos los actos y documentos producidos por esta estación de expendio en ocasión do sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable, y a la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación do la Estación Elgina 27 de Pelabrero son los siguientes:

Tipo de estación: Mixta GNY/GLP/ Gasolina.	Emplidor de combustible:	
Estación de Expendio de Combustibles líquidos,	Refinería Dominicana PDV, S.A.	
Capacidad de Almacenantiento: 40,000 galones.	Cantidad de disponsadores: 8.	
Dirección: Av. 27 de febrero No. 355, Sector Bella VI	sta,	
Municipio: Santo Domingo.	Provincia: Distrito Nacional.	
Coordenadas: Y:2041171,09; X:400231.48.		
Propletario: Sigma Petroleum Corporation, S.R.L.	RNC No.: 1-30-68916-4.	
Talefono(s): 809.549.3194, cel.829,922.2774.	Correo electrónico: ycordones@slgmanetroleum.com	

Representante legal o persona responsable de la inscripción

Nombre: Manuel Antonio Garrigo Pérez.

Cédula de Identidad y Electoral No.: 001-1282980-9.

Teléfono(s): 809,476,7655. cel.829,922,2774.

Correo electrónico: mgarrigo@sigmapetroleum.com

Fecha de solicitud de registro: 30 de mayo de 2017.

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de las estaciones de expendio de combustibles. La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo de 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo.

Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzman, capital de la República Dominicana, día lunes veintiseis (26) de junio del año dos mil diecisiete (2017).

ing, Wadin Rives Cury

Director del Plan Regulador Nacional de Combustibles

RNC 130689164

Halls





REPÚBLICA DOMINICANA MINESTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINYMES "Alio del Desarrollo Agroforestal"



Por este medio, el Plan Regulador Nacional de Combustibles, unidad operativa del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTETICA la inscripción de la estación de expendio de combustibles líquidos denominada SXGWA PXNYURA en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISSONAL NO. P. 91.32.12.2217. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación de expendio en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable, y a la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la Estación Eligina Pintora son los siguientes:

Tipo de askación:	Suplidor de combustible:
Estación de Expendio de Combustibles Líquidos.	Refinería Dominicana PDV, S.A.
Capacidad de Almacenamiento: 30,000 galones.	Cantidad de dispensadores: 5.
Dirección: Prolongacion 27 de Febrero, casi esq. 6 de	Noviembre, sector Les Caobas.
Municipio: Santo Domingo Oeste. Provincia: Santo Domingo.	
Coordenadas: Y:2041061.01; X:396200.77.	
Propietario: Sigma Petroleum Corporation, S,R.L.	RNC No.; 1-30-68916-4.
Telefono(s): 809.530,8131 cel. 829.922.2774.	Correo elactrónico: ycordones@sigmapetroleum.com

representante legal o persona responsable di la xnscripción

Nombre: Manuel Antonio Garrigo Pérez. Cédula de Identidad y Electoral No.: 001-1282980-9. Teléfono(9): 809.476.7655, cel.829,922.2774. Correo electrónico: mgarrigo@sigmapetroleum.com

Fecha de solicitud de registro: 30 de mayo de 2017.

El presente registro no sustituya ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de las estaciones de expendio de combustibles. La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo de 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo.

Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzman, capital de la República Dominicana, día viernes yeinte, y tres (23) de junio del año dos mil diecislete (2017).

> ang. Nadhn Rivas Cury Director del Plan Regulador Nacional de Combustibles









REPÚBLICA DOMINICANA MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES "Año del Fomento de las Exportaciones"

CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES

Por este medio, la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio, unidad operativa del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTIFICA la inscripción de la estación de expendio de combustibles líquidos denominada ESTACIÓN DE SERVICIOS SIGMA 30 DE MARZO en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISIONAL NO. P-01-1972-01-18-0482. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación de expendio de combustibles líquidos en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable, y a la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la Estación de Servicios Sigma 30 de Marzo son los siguientes:

Tipo de estación:	Suplidor de combustible:	
Estación de Expendio de Combustibles Líquidos.	Sigma Petroleum Corparation, SRL.	
Capacidad de Almacenamiento: 16,000 Galones.	Cantidad de dispensadores: 2.	
Dirección: Av. Mella, esq. 30 de Marzo, No. 157, San o	Carlos.	
Municipio: Santo Domingo de Guzmán.	Provincia: Distrito Nacional.	
Coordenadas: E:405750.93; N:2042662.66.		
Propletario: Sigma Petroleum Corparation, S.R.L.	Cédula No.: 1-30-68916-4.	
Teléfono(s): 809.330,8531 / 829.922,2774.	Correo electrónico: mgarrago@sigmapetroleum.com	
Arrendatario: No reportado.	RNC No.: No reportado.	
Teléfono(s): No reportado.	Correo electrónico: No reportado.	

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN

Nombre: Carlis Aminadab Báez Martínez.

Cédula de Identidad y Electoral No.: 152-0000570-8.

Teléfono(s): 829.847.9086.

Correo electrónico: ingcarlisbaez@gmail.com

Fecha de solicitud de registro: 22 de septiembre de 2017.

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de las estaciones de expendio de combustibles líquidos. La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio de combustibles líquidos y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo de 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo. Hecha y firmada en Santo Domíngo de Guzmán, capital de la República Dominicana, día lunes diecislete (17) del mes de septiembre del año dos púl diecisleto (2018).

Ing. Nadim Rivas Cury

Director de la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio



República dominicana Ministerio de Industria, Comercio y Mitymes "Año del Descrollo Agrofovesia!"

SELINA A. CASSINA A. C

CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES

Por este medio, el Pian Regulador Nacional de Combustibles, unidad operativa del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CRATERICA la Inscripción de la estación de expendio de combustibles líquidos denominada SIGMA MONUMENTAL en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el GÓDIXEO PROVIERGINAL NO. POR ESTACIONAL DE CARROLLA ESTACIÓN de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable, y a la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de Identificación de la Estación Eiguna Monumental son los siguientes:

Tipo de estación:	Suplidor de combustible:	
Estación de Expendio de Combustibles líquidos.	Refinería Dominicana PDV, S.A.	
Capacidad de Almacenamiento: 30,000 galones.	Cantidad de dispensadores: 3,	
Dirección: Av. Monumental esq. República de Colombia	a, La Yuca, sector Los Girasoles.	
Municipio: Santo Domingo Oeste,	Provincia: Sanko Domingo,	
Coordenadas: Y:2046738.66; X:395477.26.		
Propietario: Sigma Petroleum Corporation, S.R.L.	RNC No.: 1-30-68916-4,	
Telefono(s): 809.922.2774 cel.829.847.9086.	Corren electrónico: ycordones@sigmapetroleum.com	

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA XNACREPCIÓN

Nombre: Manuel Antonio Garrigo Pérez.	
Cédula de Identidad y Electoral No.: 001-1282980-9.	
Teléfono(s): 809.476,7655, cel.829.922.2774.	
Correo electrónico: mgartigo@sigmapetroleum.com	
Facha de solicitud de registro: 30 de mayo de 2017.	

El presente registro no sustituye ninguno de los regulsitos establecidos por la normativa vigente para la operación de las estaciones de expendio de combustibles. La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo de 2017 y la normativa vigente. El presente documento se explide libre de costo.

Flecha y firmada en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, día Junes velntiseis (26) de tunto del año dos mil diedistete (2017).

eng. Nadini Filvas Curp

Director del Plan Regulador Nacional de Cembustibles







REPÚBLICA DOMINICANA Ministerio de Noustria, Comercio y Nixpywes "Afío del Doserrollo Agrofovestal"



CONSTANCIA DE RECISTRO PROVISTONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTULAS

Por este medio, el Plan Regulador Nacional de Combustibles, unidad operativa del Ministerio de Industria, Cornercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 do fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERCITEZCA la inscripción de la estación de expendio de combustibles líquidos denominada SEGMA ALAMEDA R en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el CÓDIZEC PROVIGENONIA, NO. PERCEZCEZCO. Esta código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación de expendio en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conformo a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable, y a la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de Identificación de la Relección Bigiana Alameda E son los siguientes:

Tipo de estación:	Suplidor de combustible;
Estación de Expendio de Combustibles líquidos.	Reflinería Dominicana PDV, S.A.
Capacidad de Almacenamiento: 30,000 galones.	Cantidad de dispensadores: 5,
Dirección: Prolongación 27 de Febrero, esq. Mango,	sector Alameda.
Municipio: Santo Domingo Oeste, Provincia: Distrito Nacional.	
Coordenadas: Y:2045587.59; X:394443.79.	
Propletario: Sigma Petroleum Corporation S.R.L.	RNC No.: 1-30-68916-4.
Teléfono(a): 809.476.7655 cel. 829.922.2774.	Correo electrónico; ycordones@sigmapetroleum.com

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN

Nombre: Manuel Antonio Garrigo Pérez.	
Cédula de Identidad y Electoral No.: 001-1282980-9.	
Teléfono(s): 809.476.7655. cel.829.922.2774.	
Correo electrónico: mgarrigo@sigmapetroleum.com	
Facha de solicitud de registro: 30 de mayo de 2017.	

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de las estaciones de expendio de combustibles. La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo de 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo.

Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, día lunes velmisels (26) de junio del año dos mil diecislete (2017).

Director del Plan Regulador Nacional de Combustibles

Valler Rivas Cury

falls





Ava. Mexico dag. Leopoido gaveno, con. Onenna concentramento.

7mo.Piso Tels.: (800)885-8171 Fax: (800)886-1973 www.mic.gob.do

Solicitud de Registro de Estación de Expendio de Combustibles

Conforms a lo establecido por la Resolución No. 074 emilida por el Ministerio de Industria, Comerçio y Mipyrnes en fecha. 28 de marzo de 2017

1. DATOS DEL SOLICITANTE
Nombre: Sigma: Potalium Cap Gedula/Riva 1-01-73074-9 Teléfono: 809-530-8531 Gélular: 879-847-9086 Email: MOMANGE @
Teléfono: 809-530-8531 Gélular: 679-847-9086 Email: 41 GARRIGO @ Sigma Petrolum
Dirección (Galle, Número, Giudad, Municipio, Provincia) Av. 27 de Febrero & 355, Bella VIsta, In N.
CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF
1800 286-96-12 1800 286-96-12
TOTAL
2. DATOS DE LA ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES
TIPO: Gasolina GLP Gas Natural (GNV) Mixta GNV /Gasolina Wixta GNV /GLP Nombre de la estación:
Teléfono: 809-530-8531 Célular: Email:
Dirección (Calle, Número, Cludad, Municipio, Provincia)
avenida Prolongación 27 de Textrero número 2096 alameda
municipio Santo Domingo Mente provincia Santo Domingo.
Goordenadas de la Estación / GPS
SOOI GENERAL GENERAL AND
N 18. 49 56 40

Solicitud de Registro de Esta non de E quendic de Combustibles Pag. 1 de 4

Halls

SEFINA A. C. SEFINA A. SE



REPÚBLICA DOMINICANA Manisterio de Industria, Comercio y Mapymes "Afio del Desarrollo Agroforestal"



CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES

Por este medio, el Plan Regulador Nacional de Combustibles, unidad operativa del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTIFICA la inscripción de la estación de expendio de combustibles líquidos denominada SXGMA KM. 20 en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISXONAL NO. P-01-32-17-211. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación de expendio en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable, y a la laformación contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la Estación Sigma Km. 20 son los siguientes:

Tipo de estación:	Suplidor de combustible:
Estación de Expendio de Combustibles líquidos.	Refineria Dominicana PDV, S.A.
Capacidad de Almacenamiento: 30,000 gajones.	Cantidad de dispensadores: 4.
Dirección: Aut. Duarte km. 20, sección La Penca Dist	rito Municipal La Guayiga.
Municipio: Pedro Brand, Provincia: Santo Domingo.	
Coordenadas: Y:2050809.70; X:390271.00.	
Propletario: Sigma Petroleum Corporation, S.R.L.	RNC No.: 1-30-68916-4.
Teléfono(s): 809.331.4871 cel.829.922.2774.	Correo electrónico: ycordones@sigmapetroleum.com

Representante legal o persona responsable de la inscripción

Nombre: Manuel Antonio Garrigo Pérez, Cádula de Identidad y Electoral No.: 001-1282980-9. Teléfono(s): 809.476.7655. cel.829.922.2774. Correo electrónico: mgarrigo@sigmapatroleum.com Fecha de solicitud de registro: 30 de mayo de 2017.

El presente registro no sustituye hinguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de les estaciones de expendio de combustibles. La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones centenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo de 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo.

Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, día viernes veinte y tres (23) de junio del año dos mil diecislete (2017).

The Nadim Rivas Curv

Director del Plan Regulador Nacional de Comb

Halls



7mo.Piso Tals.:(809)885-5171 Fax: (809)886-1973 www.mic.gob.

Solicitud de Registro de Estación de Expendio de Combustibles

Conforme a lo establecido por la Resolución No. 074 emilida por el Ministerio de Industria, Comorcio y Mipymes en fecha 25 de marzo de 2017

1, DATOS DEL SOLICITARTE	va.
Thular o Dueno & Arrendetario Administración Representante Leg Nembro: Sigma Rindlum Corp SRL, Gédula/RNG 1-30-68	916-4
Teleforos 809-530-8531 Géluler: 829-928-2774 Emeil M Gami	ar @
Signal Dirección (Gelle, Número, Gladad, Wunicipio, Provincia)	Patroloum Com
average 2 de John H355 Section Billianticitar D.M.	
RECIBIDO SIN REVISAR RECIBIDO SIN REVISAR	
12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 1	
HOSVA 3 15 1915	
2. DATOS DE LA ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES	i.
TIPO: Gasolina GLP Gas Natural (GNV) Mibita GNV /Gasolina Wilkita Nombre de la estación: Sigmo Km. 13	a GNV /OLP
Teléfono: 809-530-8531 Célular: 829-922-2774 Email: 4Con	lines @
Dirección (Calle, Número, Ciudad, Niunicipio, Provincia)	Linea @ na Petroleum
autipista Auarte Km. 13 municipir Santo Domingo cest	ĬU
princia Santo Domingo.	,
Coordenadas do la Estación / GPS	7,714000001
NTM 190 394824 E-2045867 VI 394871 E-204583	30 M
394798 E-2045804N 4 39482L E-2045485N.	-
v	- 4

Solloitud do Rogistro do istacion do Espendidade communitables. Pag. 1 de 4

Halls



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio

CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES

y Control de Estaciones de Expendio, unidad operativa Por este medio, la Dirección de Supervisión de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTIFICA la inscripción de la ESTACION DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (GASOLINA, DIESEL), denominada "ESTACIÓN DE SERVICIOS SIGMA SAN CRISTÓBAL" Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles baio el CÓDIGO **PROVISIONAL** NO.P-01-2019-24-2-166. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable y la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la estación "Estación de Servicios Sigma San Cristóbal" son los siguientes:

Tipo de estación: ESTACION DE EXPENDIO DE	Suplidor de combustibles: Sigma Petroleum Corp, SRL.	
COMBUSTIBLES LIQUIDOS (GASOLINA, DIESEL).		
Capacidad de almacenamiento: 30,000 galones.	Cantidad de Dispensadores: 4.	
Dirección: Carretera Sánchez, km. 2 1/2, Canastica.		
Municipio: San Cristobal.	Provincia: San Cristobal.	
Coordenadas: E: 380373.79 N: 2035633.97.		
Propietario: G G Combustibles, SRL.	Cédula/RNC. No.: 131-32879-2.	
Teléfono(s):829.470.3489.	Correo Electrónico: ferregarcia@hotmail.com.	
Arrendatario: No reportado.	Cédula/RNC. No.: No reportado.	
Teléfono(s): No reportado.	Correo Electrónico: No reportado.	
Operador: No reportado	Cédula/RNC. No.:No reportado	
Telefono(s): No reportado	Correo Electrónico: No reportado	

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN

Nombre: Carlos José García Pinales.

Cédula de Identidad y Electoral No.: 002-00705374.

Telefono(s): 829.4703489.

Correo electrónico: ferregarcia@hotmail.com.

Fecha de solicitud de registro: 28/06/2017.

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de la ESTACION DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (GASOLINA, DIESEL). La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio de y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo del 2017 y la normativa vigente. El presente documento se explde libre de costo. Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, dado el dos (2) de diciembre del dos mil diecinueve (2019).

Validar documento: https://ventanillavirtual.micm.gob.do/verificacion/dscee/CA22348465708ADE49CC72519C0BF212
Este documento está firmado digitalmente.

13066936

Domingor





ING. RAFAEL NADIM RIVAS CURY

Dirección de Supervición y Control de Estaciones de Expandio



REFÚBLICA DOMINICANIA Wimisteric da Industria, Comercio y Mipymes "Año del Desarrollo Agroforsetal"



CONSTANCIA DE REOXITA O PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES

Por este medio, el Plan Regulador Nacional de Combustibles, unidad operativa del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTUTZCA la inscripción de la estación de expendio de combustibles líquidos denominada SXOMA LAS AMÉRICAS X en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles hajo el CODIVAD PROVINSIONAL NO. 17-01-32-12-22. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación de expendio en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable, y a la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la Estación Sigma Las Américas X son los siguientes:

'fijro de estación:	Suplidor de combuetible:	
Estación de Expendio de Combustibles líquidos.	Refineria Dominicana PDV, S.A.	
Capacidad de Almacenamiento: 30,000 galones.	Cantidad de dispensadores: 4,	
Dirección: Calle Marginal, Las Américas esq. Panorar	nirica del Res. Las Américas,	
Municipio: Santo Domingo Este,	Provincia: Santo Domingo.	
Coordenadas: Y:2041685.25; X:421693.46.		
Propietario: Sigma Petroleum Corporation, S.R.L.	RNC No.: 1-30-68916-4	
Telefono(s): 809.355.6233 cel,829,922.2774.	Correo electrónico: ycordones@sigmapetroleum.com	

representante legal o persona responsable de la inscripción

Nombre: Manuel Antonio Garrigo Perez.

Cedula de Identidad y Electoral No.: 001-1282980-9.

Teléfono(s): 809,476,7655, cel,829,922,2774.

Correp elactronico: mgarrigo@sigmapetroleum.com

Fecha de solicitud de registro: 30 de mayo de 2017.

El presente registro no sustituye ringuno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de las estaciones de expendio de combustibles. La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo de 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libra de costo.

Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, día lunes velntiséis (26) de junio del año dos mil discisiete (2017).

Ang. Matim Rivas Cury
Director del Plan Regulador Nacional de Combustible

falls





REPÚBLICA DOMINICANA Ministerio de Industria, Comercio y Minymes *"Año del Desaitollo Agroforestal"*

CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES

Por este medio, el Plan Regulador Nacional de Combustibles, unidad operativa del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTIFICA la inscripción de la estación de expendio de combustibles líquidos denominada SIGMA LAS AMÉRICAS II en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISIONAL NO. P-01-32-11-214. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación de expendio en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable, y a la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la Estación Sigma Los Américas II son los siguientes:

Tipo de estación:	Suplidor de combustible:
Estación de Expendio de Combustibles líquidos.	Sigma Petroleum Corporation, S.R.L.
Capacidad de Almacenamiento: 30,000 galones.	Cantidad de dispansadores: 3.
Dirección: Calle Marginal Les Américas km. 11 esq. (Calle Blenvenido Leal urb, Luz María.
Municipio: Santo Domingo Este.	Provincia: Santo Domingo.
Coordenadas: Y:2041832.22; X:418429.94.	
Propletario: Sigma Petroleum Corporation, S.R.L.	RNC No,: 1-30-68916-4.
'reléfono(s): 809,530,8531 cel.829,922,2774.	Correa electrónico: Ycordones@sigmapetroleum.com

representante legal o persona responsable de la inscripción

Nombre: Manuel Antonio Garrigo Pérez.	i i	
Cédula de Identidad y Electoral No.: 001-1282980-9.		
Teléfono(s): 809.476.7655. cel.829.922,2774.		
Correo electrónico: mgarrigo@sigmapetroleum.com		
Fecha de solicitud de registro: 30 de mayo de 2017.		

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de las estaciones de expendio de combustibles. La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los terminos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo de 2017 y la normativa vigente. El presente documento se explide libre de costo.

Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, día lunes veintiseis (26) de junto del año dos mil diecisiete (2017).

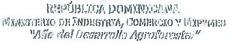
Ling: Nadim Rivas Cury 1. .

Director del Plan Regulador Nacional de Combustibles

falls

PETROLEUM CORPORATION







CONSTANÇA DE RECUSTRO PROVESZONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIZO DE COMBUSTIBLES

Por este medio, el Pian Regulador Nacional de Combustibles, unidad operativa del Ministerio de Industria, Conercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTITICO la inscripción de la estación de expendio de combustibles líquidos denominada BETACIÓN EXCIVID BOCA CHICA II en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISSIONAL NO. P-01-32-27-222. Este código deberá expresarso en todos los actos y documentos producidos por esta estación de expendio en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles, Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable, y a la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la Estación Elgano Nuca Chica II son los siguientes:

Tipo de estratón: Mixta GNV/Gasolina,	Suplidor de combustible:
Estación de Expendio de Combustibles Líquidos,	Refinería Dominicana de Petróleo REFIDOMSA PDV, S.A.
Capacidad de Almacenamiento: 30,000 galones.	Cantidad de dispensadores: 4,
Dirección: Autopista Las Americas km. 29, tramo Boc	
Municipio: Boca Chica, Provincia: Santo Domingo.	
Coordenadas: Y:2039884.21; X:431733.63.	
Propietario: Sigma Petroleum Corporation, S.R.L.	RNC No.: 1-30-68916-4.
Telefono(s): 809.530,8531 Cel. 829,922,2774.	Correo electrónico: ycordones@sigmapetroleum.com

representante legal o persona responsable de la inscripción

Nombre: Manuel Antonio Garrigó Perez.		
Cédula de Identidad y Electoral No.: 001-1282980	-9,	
Teléfono(s): 809.530.8531 Cel. 829.922.2774.		
Correo electrónico: mgarrigo@sigmapetroleum.com		
Fecha de solicitud de registro: 30 de mayo de 201	7.	

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de las estadones de expendio de combustibles. La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo de 2017 y la normativa vigente. El presente documento sa expide libre de costo, Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzman, capital de productiones de la viernes velnte y fres (23) de junio del año dos roll diecisleto (2017).

Ving Nedlim Rivas Sup Director del Plan Regulador, Nacional de Combustibles

falls

PETROLEUM CORPORATION



REPÚBLYCA DOMYNYCANA MÍNYSYERYO DE INDUSTRYA, COMERCYO Y MYPYMES "Año del Desarrollo Agroforastal"



CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES

Por este medio, el Plan Regulador Nacional de Combustibles, unidad operativa del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTIFICA la inscripción de la estación de expendio de combustibles líquidos denominada SIGMA KM. 25 en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISIONAL NO. P-03-32-13-213. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación de expendio en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable, y a la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la Estación Sigma Km. 25 son los siguientes:

Tipo de estación:	Suplidor de combustible:
Estación de Expendio de Combustibles líquidos.	Refinería Dominicana PDV, S.A.
Capacidad de Almacenamiento: 30,000 galones.	Cantidad de dispensadores: 3,
Dirección: Autopista Duarte km. 25.	
Municipio: Pedro Brand.	Provincia: Santo Domingo.
Coordenadas: Y:2053156.00; X:385624.82.	
Propletario: Sigma Petroleum Corporation, S.R.L.	RNC No.: 1-30-68916-4,
Teléfono(s): 809.702,5833 cel.829.922.2774.	Correo electrónico: ycordones@sigmapetroleum.com

Representante legal o persona responsable de la inscripción

Nombre: Manuel Antonio Garrigo Pérez.	
Cédula de Identidad y Electoral No.: 001-1282980-9.	-
Teléfono(s): 809.476.7655. cel.829.922,2774.	
Correo electrónico: mgarrigo@slgmapetroleum.com	
Fecha de solicitud de registro: 30 de mayo de 2017.	

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de las estaciones de expendio de combustibles. La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo de 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo.

Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana día lunes velntiséis (26) de junto del año dos mil diecisiete (2017).

Director del Plan Regulador Nacional de Combustible

Nadhii Rivas Curv

Hales

ETROLEUM 30689 164



REPÚBLICA DOMINICANA MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES "Afío del Deservollo Agraforosto!"

ANATRICA NOTA A PROPERTY OF THE PROPERTY OF TH

CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES

Por este medio, el Plan Regulador Nacional de Combustibles, unidad operativa del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Cómbustibles, CERTIFICA la Inscripción de la estación de expendio de combustibles líquidos denominada SIGMA LA VEGA en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio do Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISIONAL NO. P-01-14-12-209. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación de expendio en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable, y a la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la Estación Sigma La Vega son los siguientes;

Tipo de estación:	Suplidor de combustible:	
Estación de Expendio de Combustibles Líquidos.	Sigma Petroleum Corporation, S.R.L.	
Capacidad de Almacenamiento: 30,000 galones.	Cantidad de dispensadores: 2.	
Dirección: Km. 2 de la Autopista Duarte, Arenoso.		
Municipio: Concepción de La Vega.	Provincia: La Vega.	
Coordenadas: Y/2128844,70; X:337617.82.		
Propietario: Sigma Petroleum Corporation, S.R.L.	INC No.: 1-30-68916-4.	
Teléfono(s): 809,242,5265 cel, 829,922,2774.	Correo electrónico: lcordones@sigmapetroleum.com	

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN

Nombre: Manuel Antonio Gardgo Pérez.

Cédula de Identidad y Electoral No.: 001-1282980-9.

Teléfono(s): 809.476.7655. cel. 829.922.2774.

Correo ejectrónico: mcorrigo@sigmapetroleum.com

Fecha de solicitud de registro: 30 de mayo de 2017.

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de las estaciones de expendio de combustibles. La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de merzo de 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo.

Hecha y firmada en Santo Domingo do Guzman, capital de la República Dominicana, da Viernes veintitrés (23) de junio del aflo dos mil diedsleto (2017).

Ing. Nadim Rivas Cury

Director del Plan Regulador Nacional de Combustible

MICH

S CORPORA

falls





REPÚBLICA DOMINICANA MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES "Año del Desarrollo Agroforestal"

CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES

Por este medio, el Plan Regulador Nacional de Combustibles, unidad operativa del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTIFICA la inscripción de la estación de expendio de combustibles líquidos denominada SIGMA COTUÍ en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISIONAL NO. P-01-27-17-210. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación de expendio en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable, y a la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la Estación Sigma Cotuí son los siguientes:

Suplidor de combustible:
Refineria Dominicana, PDV S.A
Cantidad de dispensadores: 4.
Provincia: Sánchez Ramírez.
RNC No.: 1-30-68916-4.
Correo electrónico: ycordones@sigmapetroleum.com

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN

	5011
Nombre: Manuel Antonio Garrigo Pérez.	1/3 and 2 all
Cédula de Identidad y Electoral No.: 001-1282980-9.	2 E SHEWARD S
Teléfono(s): 809.476.7655. cel.829.922.2774.	17 RNC 130089164 [4]
Correo electrónico: mgarrigo@sigmapetroleum.com	9.34
Fecha de solicitud de registro: 30 de mayo de 2017.	0,00

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de las estaciones de expendio de combustibles. La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo de 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo.

Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, día viernes veinte y tres (23) de junio del año dos mil diecisiete (2017).

Director del Plan Regulador Nacional de Combustibles



Formulario Solicitud de Servicios

Código Formulario: FOR-DAD-03

Fecha: 10/02/2020

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL (anteriormente PLAN

RECIII ADOR NACIONAL I

Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles

Unidades: 0

Solicitud No. SV-SCE-001-21509

Datos del solicitante

Empresa: SIGMA PETROLEUM CORP SRL

Rnc: 130689164

Correo: ingcarlisbaez@gmail.com

Télefono: 8492552068

Provincia: Distrito Nacional

Municipio: Santo Domingo de Guzman

Dirección: AV. 27 DE FEBRERO NUM.355, BELLA VISTA, SANTO DOMINGO,D. N.

Estación: ESTACION DE SERVICIO SIGMA JERUMAR- Código: 2020-281

Representante: CARLIS AMINADAB BAEZ MARTINEZ

Documento: 15200005708 **Fecha Solicitud:** 10/02/2020

Datos requeridos		
Comentario	SOLICITUD DE REGISTRO DE ESTACIONES DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLE	
Teléfono de Contacto	8298479086	







REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio

CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES

Por este medio, la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio, unidad operativa del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Marcino No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de combustibles, CERTIFICA la inscripción de la ESTACION DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (GASOLINA, DIESEL), denominada "SIGMA VILLA TAPIA" en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISIONAL NO. P-01-22-66-842 MODIFICADA. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable y la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la estación "SIGMA VILLA TAPIA" son los siguientes:

Tipo de estación: ESTACION DE EXPENDIO DE	Suplidor de combustibles: Sigma Petroleum Corporation,
COMBUSTIBLES LIQUIDOS (GASOLINA, DIESEL).	SRL,
Capacidad de almacenamiento: 24,000 galones	Cantidad de Dispensadores: 4.
Dirección: Calle Hermanas Mirabal No. 38.	
Municipio: Villa Tapia.	Provincia: Hermanas Mirabal.
Coordenadas: E:350692 N:2134561,	
Propietario: Héctor Emilio Quezada Estrella.	Cédula/RNC. No.: 051-0001301-9.
Teléfono(s): 809.565.3048	Correo Electrónico: noris.reynoso@live.com.
Arrendatario/Operador: No reportado.	Cédula/RNC. No.: No reportado.
Teléfono(s): No reportado.	Correo Electrónico: No reportado.

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN

Nombre: Hector Emilio Quezada Estrella.

Cédula de Identidad y Electoral No.: 051-0001301-9.

Teléfono(s): 809.565.3048.

Correo electrónico: noris.reynoso@live.com.

Fecha de solicitud de registro: 12/09/2017.

------Esta constancia modifica la emitida en fecha 27/12/2017 -----

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de la ESTACION DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (GASOLINA, DIESEL). La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio de y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo del 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo. Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, dado el diez (10) de julio del dos mil diecinueve (2019) .

ING. RAFAEL NADIM RIVAS CURY

Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio

Validar documento: https://ventanlilavirtual.micm.gob.do/verificacion/dscee/ Este documento está firmado digitalmente.





Formulario Solicitud de Servicios

Código Formulario: FOR-DAD-03

Fecha: 05/05/2020

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL (anteriormente PLAN REGULADOR NACIONAL)

Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles

Unidades: 0 Solicitud No. SV-SCE-001-23410

Datos del solicitante

Empresa: SIGMA PETROLEUM CORP SRL

Rnc: 130689164

Correo: ingcarlisbaez@gmail.com

Télefono: 8492552068 **Provincia:** Distrito Nacional

Municipio: Santo Domingo de Guzmán

Dirección: AV. 27 DE FEBRERO NUM.355, BELLA VISTA, SANTO DOMINGO,D. N.

Estación: Estación de Servios Sigma Constanza- Código: 2020-310

Representante: CARLIS AMINADAB BAEZ MARTINEZ

Documento: 15200005708 **Fecha Solicitud:** 05/05/2020

Datos requeridos		
Comentario	SOLICITUD DE REGISTRO	
Teléfono de Contacto	8298479086	









CERTIFICADO GARANTIA DEL PRODUCTO DE REFIDOMSA



Av. 27 de Febrero #355. Santo Domingo, Republica Dominicana 809.530.8531 | info@sigmapetroleum.com www.sigmapetroleum.com | 🖪 🛘 🖟 sigmaestaciones

Refidomsa.



CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE CALIDADES DEL INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD (INDOCAL)

Refinería Dominicana de Petróleo (REFIDOMSA) garantiza que los derivados del petróleo que suministra a sus clientes, en este caso particular SIGMA PETROLEUM cumple con las especificaciones nacionales establecidas según el Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL), En el caso de las Gasolinas Premium y Regular cumple bajo las especificaciones de NORDOM 476 1era Revisión 2012, en el caso del Gasoll Regular y Optimo cumple bajo las especificaciones de la NORDOM 415 3era Revisión 2012.

Esta constancia es emitida en el municiplo Bajos de Haina, provincia San Cristóbal, República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), a solicitud de nuestro cliente SIGMA PETROLEUM para fines de participar en la licitación del Programa Supérate (PS), de nomenciatura PS-CCC-CP-2023-0001, por un valor de RD\$5,000,000.00.

Ing. Cerar Bautista Gerente de Comercialización y Suministros.

Refidomsa.

Carretera Sánchez Km 17 1/2, Zona Industrial de Halna, San Cristóbal. T 809 472 9999 F 809 957 3566 Avenida Winston Churchill 32, Santo Domingo. T 809 533 1127 F 809 535 8704

Apartado Postal 1439 República Dominicana RNC: 1-14-00032-5 www.relidomea.com.do





Certificaciones de Calidad Refidomsa PDV



Av 27 de Febrero #355. Santo Domingo, República Daminicana 809.530.8531 | infa@sigmapetroleum.com www.sigmapetroleum.com | 10 @sigmaestaciones





REFINERIA DOMINICANA DE PETROLEO , S.A.

Cortificado do Calidad

Formulario: RF4019 Ref.: Proc. R2003

Rev.: 12 Marzo 2019 Rev.: 05

Tanguai 3228

Roporto No. 022089			Focimi 18/09/2022		
Gasolina Premium de Meter Sin Piemo	Unidad	Resultado	Especificación HORDÓM 476 Is. REV. 2012	Mělode Analitico ASTMOtro	
Námero do Ociano Método Research (ROH)		93	Min. 95	D-2699	
Nástera de Ociano Mélado Molor (MON)		41	Alin. 82	n-2780	
Piemo	g Pb/Qal	0.00	Max. 0.02	D-3237AP-357	
Desiliacièn ASTM :					
10 % Vel Recup. a	*c	56	Max. 76	D-88	
60 Y. Vel Recup. a	•с	111	Max. 121	D-86	
60 % Voi Recup, a	*c	101	Max. 190	D-46	
Punto Final	·c	100	Max. 225	D-86	
Residuo	% Vol	1.0	Alax, 2.0	D-86	
Recuperado a 70 °C	% Vol	22	Repailer	D-88	
Presida de Vapor Reid (RVP) a 100 °F	psi	8,5	Max. 10.0	D 323	
RVP + 0.1 E 70 °C		18.7	Reporter		
Goma Existente	mg/100 m1	1.0 '	Max. 4	D-381	
Periodo de Inducción	entautos	>240 '	Min. 240	D-826	
Azulia	% Peso	0.01	Max. 0.15	D-4284	
Corresión a Lámina do Cobre (3 lir. a 12217)		10	Max. No. 1	D-130	
Prueba Daslor o		Negativa	liegatiyo	IP-30	
Merceptanes conto Azulro	% Paro	<0.0003	Max. 0.0016	D-3227	
Color		Insolero	Incolaro		
Gantenide de Colosante	giffee Gal	liinguno	Ninguno		
Oler		Comerciabia	Comerciable	•	
Deneldad a 15 °C	Kg/L	0.7530	Repuller	D-4052/D-1298	
Graveded API a 60 °F		56.1	Reporter	D-4052/D-1298	
Indice Anti-Detenante (IAD)	-	90	Reportar	D-2609/D-2700	
Aspeeto		CintelDilliante	Claso/Drillanto		

NOTA: 0.1E70°C = 10% del destilado a 70°C

* = Calculado en base a los componentes de la mezcia.





Coordinator del Laboratorio



REFINERIA DOMINICANA DE PETROLEO, S.A.

Certificado do Calidad

Formulario: RF401
Roi, Proc. R2003
Rev.: 12 Marzo 2019
Rev.: 05

Tanque: 3206

Facha: 20/00/2022

Roporto No. 222166

Gasolina Regular de Motor sin plomo	Unidad	Resultado	Expecificación NORGOM 476	Mátodo Analitico
			1a. REV. 2012	ASTINONO
Número de Ociano Méledo Research (RON)		69	Min. 69	D-2690
Número de Ostano Mólodo de Molor (MON)		03	Min. 70	D-2700
Plonte	g Pb/Ga)	0,00	Max. 0.02	D-3237/IP-352
Doellisción ASTM :				
10 % Vol Racup. a	*C	52	63ax. 76	D-88
60 % Vol Recup. a	•с	88	Max. 121	£1-88
80 % Vol Racup. a	°C	140	Max. 100	D-86
Punto Final	"C	183	Max, 225	D-88
Residue	% Vol	1.0	6dax. 2.0	D-86
Recuperatio a 70°C	% Vol	33	Roportar	0.88
rasián de Vapor Roid (RVP) n 100°F	psi	0,2	Max. 10.0	D-323
RVP + 0.1 E 70°C		12.6	Reporter	-
Jonn Existente	រពន្ធ/100 គ្រា	1.0 •	Max. 4	D-381
Pariado do Inducción	กปกนใจร	>240 1	Min. 240	D-526
Azulto	% Poso	0,01	Max. 0,16	D-4294
Corresión e Lámina de Cebre (3 Hr. a 122°F)		1A	Max. No.1	D-130
Prueba Dector, o		Hogative	Negativo	IP-30
Aeraspisnos como Azulro	% Paso	<0.0003	Max. 0.0016	D-3227
Color		Nasanja	Naranja	
Cantenido de Colorante	gr/100 Gal	0.3	Мак.1.0	
Dior		Comerciable	Comerelable	
Demoided a 18°C	Kg/L	0.7380	Reporter	D-40\$2/D-1288
Bravedad API a 60°F		00.0	Reporter	D-4052/D-1208
adico antidotonanto (IAD)		60	Roporter	D-2699/D-2700
specio		Glaro/Brillanto	CloralDrillenta	
		1		

Notes :a) 0.1E70°C = 10% del destilado a 70°C b) ° = Calculado en baso a los componentes de la mezcla.



Coordinador dal Laboratorio



REFINERIA DOMINICANA DE PETROLEO, S.A.

Certificado de Calidad

Tanque: 3107 Fecha: 17/09/2022

Reporte No. 1022049

Combustible Diesel (Gasoli Optimo)	Unidad	Resultado	Especificación NORDOM 416 3a. REV.2012	Método Anaidico ASTM
Donsidad a 15 °C	Kg/L	0.0380	0.820-0.870	D-4052/D-1298
Gravedad API a 15,6°C	-	37,0	Roportar	D-4062/D-1298
Color ASTM	-	1.0	Max. 3.5	D-1500
indice de Celano		51	Min, 46	D-976
Viscosidad Cinemática a 37,8 °C	cSt	2,00	1.95 - 5.00	D-146
Punto de Turbidez	*c	-8	Max. 10	D-2600
Azufro	mg/iCg(ppm poso)	۵	Max. 15	D-2622/D-54 5 3
Corrosión a Lámina de Cobro (3 Hr. a 100 °C)		14	Max. No.1	D-130
Agua por destilación	% Vol	0,00	Max. 0.05	D-95
Carbón Conradson	% Peso	0.01	Max. 0.05	D-189
Sedimentos	% Peso	0.00	Max, 0,01	D-473
Conizas	% Poso	0,00	Max. 0.01	D-482
Nūmero Acido Total	mg KOH/g	0,05	Max. 0.70	D-974
Punto de inflamación, PMCC	•c	67	Min. 55	D-93
Destilación ASTM : 50 % Vol Rocup, a 95 % Vol Recup, a	*C	262 342	Reporter Max. 360	D-86 D-06
Punto Final Residuo	°C % Voi	361 1.5	Reportar Max. 2.0	D-86 D-86

Nota : * = Calculado en base a los componentes de la mezola.

Coordinador del Laboratorio



REFINERIA DOMINICANA DE PETROLEO, S.A

Certificado de Calidad

Formulario: RF4020 A Ref.: Proc. R2003

Rov.: 12 Marzo 2019

Rov.; 06

Tanque:

3214 Fecha: 27/09/2022

Reporte No. 422166

			Espacificación	Málado
Combustible Diesel (Gasoll Regular)	Unidad	Resultado	NORDOM 415	Analitico
			3a. REV. 2012	MT8A
Densided a 16°C	Kg/L	0.8381	0,820-0,870	D-4052/D-1298
Gravedad API n 15,6°C		37.3	Roportar	Ð-4052JÐ-1298
Color ASTM		0.6	Max.3.5	D-1600
ndico de Catano		81	Min.46	D-976
/iscoskład Cinemálica a 37.8°C	oSt	2.07	1.80 - 5.00	D-445
Punto de Turbidez	°C	-10	Max.13.0	D-2500
Axulto	mgiKg(ppm poso)	1382	Max. 7500	D-4294
Corrosión o Lámina de Cobro (3 Hr. a 100°C)		1A	Max. No.1	D-130
Agua	% Vol	0.00	Max.0.05	D-96
Carbón Conradeon	% Peso	0.01 *	Max.0.05	D-189
Sedimentes	% Peso	0,00	Max.0,01	D-473
Canizas	% Paso	0.00 *	Маж.0.01	D-482
idatoro Aoldo Tolai	mg.KOH/g	0.24	Max.0.70	D-974
Punto do Inflamación, PMCC	•c	62	Min. 60	D-93
Desiliación ASTM: 50 % Vol Recup. a	*c	204	Raportar	D-86
60 % Vol Recup, a	*c	320	Max.370	D-86
Punto Final	•c	357	Roporter	D-86
Rosiduo	% Val	1.8	Max. 3.0	D-86

Note : * = Calculado on baso a los componentes de la mexola.





Coordinador del Laboratorio







DECLARACION JURADA Ley 155-17



Av. 27 de Febrero #355. Santo Domingo, República Dominicana 809.530.8531 | info@sigmapetroleum.com www.sigmapetroleum.com | 🖪 🖪 @sigmaestaciones



DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS -D.G.C.P.-REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO DECLARACIÓN JURADA PERSONAS JURIDICAS - RPE-F002 -



Quien suscribe, Señor (a) RAFAEL ADOLFO LLUBERES SEPULVEDA, de Nacionalidad dominicana, Mayor de Edad, Estado Civil, soltero, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte No.001-0099314-6, actuando en nombre de SIGMA PETROLEUM CORPORATION, SAS, marcada con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No.1-30-68916-4, con domicilio en la Ave.27 de febrero No.355, Bella Vista, Santo Domingo, Distrito Nacional;

Declaro BAJO LA MAS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO, lo siguiente:

En cumplimientos de lo estipulado por la Ley No. 155-17 sobre Lavado de Activos Provenientes del Tráfico Ilícito de Drogas, Declaramos,

- 1. Quien suscribe junto a los socios o accionista, junta de directores o presentantes legal, no somos y nunca hemos sido Personas Expuestas Políticamente (PEP).
- 2. Quien suscribe, junto a los socios o accionistas, junta de directores o representantes legales, declaramos que nuestros socio o accionista GASS CORPORATION, SRL tiene como Beneficiario final al senor Guillermo Antonio Sencion Suarez, Portador de la Cedula de Identidad y electoral No. 0001-1304305-7
- 3. Quien suscribe, junto a los socios o accionistas, junta de directores o representantes legales, declara Que no recibimos ninguna remuneración con cargo al erario excepto que estuviera expresamente prevista en las leyes o reglamentos.

La presente Declaración ha sido realizada en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veintitres (2023).

C 1306891<u>04</u> Declarante

LEGALIZACIÓN DE FIRMA.

Yo, DRA. MIGUELINA SUAREZ VARGAS, Abogado (a) Notario Público de los del Número para él, Distrito Nacional, con Colegiatura del Colegio de Notarios de la República Dominicana Número 2442, CERTIFICO Y DOY FE que la firma que figura en el presente documento fue puesta en mi presencia libre y voluntariamente por el/la señor (a) RAFAEL ADOLFO LLUBERES SEPULVEDA cuyas generales constan en el presente documento y quien manifiesta que es la misma firma que acostumbra a usar en todos los actos de su vida pública y privada.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veintitres (2023).

Abogado - Notario Público





DECLARACION JURADA Art. 8, Ley 340-06



Av. 27 de Febrero #355. Santo Domingo, Republica Dominicana 809.530.8531 | info@sigmapetroleum.com www.sigmapetroleum.com | ■ 1 @sigmaestactones



DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS -D.G.C.P.-REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO DECLARACIÓN JURADA PERSONAS JURIDICAS - RPE-F002 -



Quien suscribe, Señor (a) RAFAEL ADOLFO LLUBERES SEPULVEDA, de Nacionalidad dominicana, Mayor de Edad, Estado Civil, soltero, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte No.001-0099314-6, actuando en nombre de SIGMA PETROLEUM CORPORATION, SAS, marcada con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No.1-30-68916-4, con domicilio en la Avc.27 de febrero No.355, Bella Vista, Santo Domingo, Distrito Nacional;

Declaro BAJO LA MAS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO, lo siguiente:

- Quien suscribe junto a los socios o miembros de la entidad anteriormente señalada, nos encontramos en total capacidad y cumplimiento de lo establecido y enumerados en el Artículo 08 de la Ley No, 340-06 sobre Compra y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y concesiones del Estado Dominicano.
- 2. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones laborales y discales, conforme a nuestra legislación vigente
- 3. Que no estamos sujeta a procedimientos de quiebra bancaria o bancarrota liquidación, concurso de acreedores, ni que sus actividades han sido suspendidas, y que no es deudora de entidades estatales o privadas que pueda comprometernos en la ejecución de cualquier contrato.
- 4. Poseemos las calificaciones profesionales y técnicas que aseguran nuestra competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia, el personal necesario para ejecutar cualquier contrato.

La presente Declaración ha sido realizada en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los diez (10) días del mes de febrero del ano dos mil veintitrés (2023).

SIGMA POLICIAN Declarante

LEGALIZACIÓN DE FIRMA.

Yo, DRA. MIGUELINA SUAREZ VARGAS, Abogado (a) Notario Público de los del Número para él, Distrito Nacional, con Colegiatura del Colegio de Notarios de la República Dominicana Número 2442, CERTIFICO Y DOY FE que la firma que figura en el presente documento fue puesta en mi presencia libre y voluntariamente por cl/la señor (a) RAFAEL ADOLFO LLUBERES SEPULVEDA cuyas generales constan en el presente documento y quien manifiesta que es la misma firma que acostumbra a usar en todos los actos de su vida pública y privada.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Abogado - Notario Público





DECLARACION JURADA Art. 14, Ley 340-06



Av. 27 de Febrero #355. Santo Domingo, República Dominicana 809.530.8531 | info@sigmapetroleum.com www.sigmapetroleum.com | 🗎 🛚 @sigmaestaciones



DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS -D.G.C.P.-REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO DECLARACIÓN JURADA PERSONAS JURIDICAS



- RPE-F002 -

Quien suscribe, Señor RAFAEL ADOLFO LLUBERES SEPULVEDA, de Nacionalidad dominicana, Mayor de Edad, Estado Civil, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte No 001-0099314-6, actuando en nombre de SIGMA PETROLEUM CORP, SAS, marcada con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No.1-30-68916-4, con domicilio en la Avenida 27 de febrero No. 355, Sector Bella Vista, Santo Domingo, Distrito Nacional:

Declaro BAJO LO MAS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO, lo siguiente:

- Quien suscribe junto a los socios o miembros de la entidad anteriormente señalada, no nos encontramos en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 sobre Compra y Contrataciones de Bienes Servicios Obras y Concesiones del Estado Dominicano:
- 2. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones laborales y fiscales, conforme a nuestra legislación vigente.
- 3. Que no tenemos juicio pendiente con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, con las instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, ni con las Instituciones PUBLICAS de la Seguridad Social.
- 4. Que no tenemos embargos, ni nos encontramos en estado de quiebra o en proceso de liquidación: Que nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes.
- 5. Que se encuentra legalmente domiciliado y establecido en el país y que no ha sido condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado.
- 6. Que no estamos sometidos a ningún proceso de restructuración
- 7. Que somos propietarios de la sociedad SIGMA PETROLEUM CORP SAS con domicilio en la Avenida 27 de febrero No. 355, sector Bella Vista, Santo Domingo, Distrito Nacional., dicho local tiene la calidad de oficinas administrativas y estación de servicios de combustible Sigma 27 de febrero.
- 8. Que todos los documentos presentados y requeridos a los fines de esta licitación son originales
- 9. Que no estamos bajo secuestro o administración judicial o convencional.

130689

- Que no estamos inhabilitado para contratar con el estado dominicano o sus instituciones o inhabilidades en virtud de cualquier ordenamiento legal.
- 11. Que ni ellos, ni su personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas para contratar con el Estado Dominicano o sus instituciones o inhabilidades en virtud de cualquier ordenamiento legal.

La presente Declaración ha sido realizada en la Cludad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los diez (10) días del mes Febrero del año Dos Mil Veintitres (2023).

Declarante

LEGALIZACIÓN DE FIRMA.

Yo, DRA. MIGUELINA SUAREZ VARGAS Abogado - Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matricula No. 2442, CERTIFICO Y DOY FE que la firma que figura en el presente documento que puesta en mi presencia libre y voluntariamente por el/la señor (a) RAFAEL ADOLFO LLUBERES SERULVEDA, cuyas generales constan en el presente documento y quien manifiesta que es la misma firma que acostumbra a usar en todos los actos de su vida pública y privada.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los diez (10) días del mes de Febrero del ano Dos Mil Veintitres (2023).



OF GAMERICA SON DE LA CASTILLA DO CO.





Certificación de Impuestos





República Dominicana MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS RNC: 4-01-50625-4



CERTIFICACION

No. de Certificación: C0223950165640

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **SIGMA PETROLEUM CORP SAS**, RNC No. **130689164**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ADM LOCAL GGC**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto

- ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS
- OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM
- RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA
- ITBIS

- ACTIVOS IMPONIBLES
- IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL

Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año dos mil veintitres (2023).

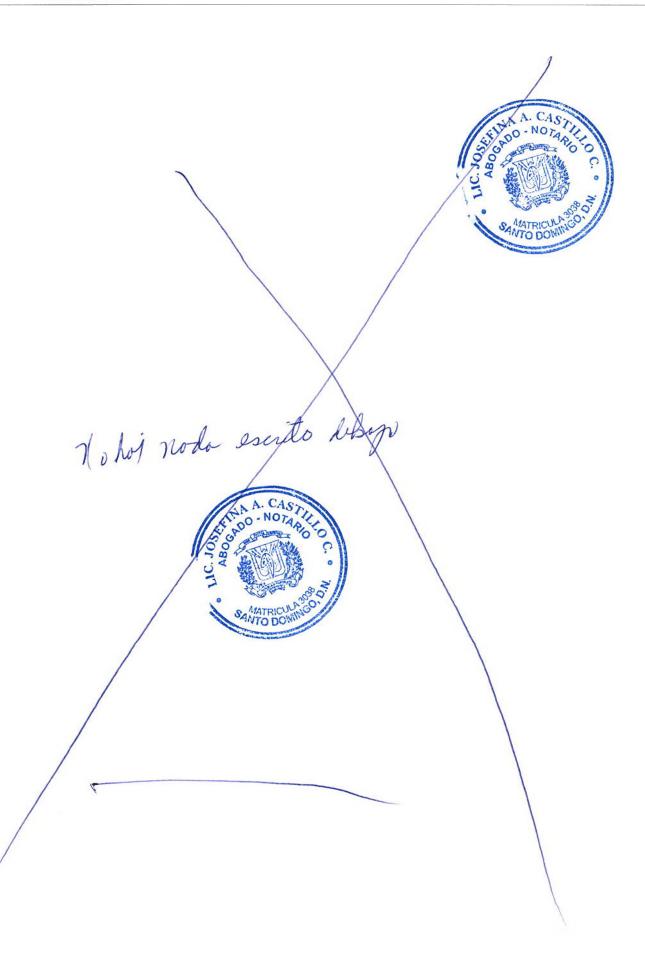
NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.



Verifique la legitimidad de la presente certificación en http://www.dgii.gov.do/verifica o liamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).









DOCUMENTACIÓN FINANCIERA







ESTADOS FINANCIEROS



Av. 27 de Febrero #355. Santo Domingo, República Dominicana 809.530.8531 | info@sigmapetroleum.com www.sigmapetroleum.com | 🗖 🛘 @sigmaestaciones



SIGMA PETROLEUM CORPORATION, S. A. S.

ESTADOS FINANCIEROS

Υ

REPORTE DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE, 2021 Y 2020

ÍNDICE A LOS ESTADOS FINANCIEROS

	Páginas
seporte de los auditores independiente	1-3
stados financieros:	
Estado de la posición financiera	4-5
*	6
Estado de cambios en el patrimonio neto	7
Estado de flujos de efectivo	9
Índice a las notas de los estados financieros	12
Notas a los estados financieros	Domingo, R.O.





RMC 1: TOA1666A ando Domingo, RD

REPORTE DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de Administración de SIGMA PETROLEUM CORP., S. A.S. Santo Domingo, D. N.

Opinión

Hemos Auditado los estados financieros que se acompañan de SIGMA PETROLEUM CORP., S. A. S., que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2021, y los estados de resultados, cambios en el patrimonio neto y flujos de efectivo correspondientes al año terminado en esa fecha, así como, las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

En nuestra opinión, los estados financieros que se acompañan presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de SIGMA PETROLEUM CORP., S. A. S., al 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados, cambios en el patrimonio de los accionistas y flujos de efectivo por el período de doce meses terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para Pymes).

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades bajo estas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la Entidad de acuerdo con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) y los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en la República Dominicana, emitidos por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD). Hemos cumplido con las demás responsabilidades éticas de conformidad con el Código de Ética del ICPARD y los requerimientos de ética del IESBA. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión.



Responsabilidades de la administración y de los responsables de gobierno corporativo en relación con los estados financieros

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF Pymes), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), de la Fundación IFRS y del control interno que la Administración determine necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con negocios en marcha y utilizando la base contable de negocio en marcha, salvo que la administración tenga la intención de liquidar la entidad o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista. El gobierno corporativo de la entidad es el responsable de supervisar el proceso de presentación de los informes financieros de la Entidad.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Una seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte un error material cuando existe. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, podría esperarse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarlos toman basados en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), aplicamos nuestro juicio profesionales y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

Identificamos y evaluamos los riesgos de errores materiales en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material resultante de un fraude es más elevado que en el caso que resulte de un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o anulación del control interno.

Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad

Evaluamos lo adecuado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y revelaciones relacionadas efectuadas por la administración.

Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran su presentación razonable.

Conclumos sobre el uso adecuado por la administración

ción derprincipio contable chene

nerocio en marcha y en S

RES PUBLICO

base a la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que puedan generar una duda significativa sobre la capacidad de la entidad para continuar como negocio en marcha. Si llegamos a la conclusión de que existe una incertidumbre material, se requiere que liamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre las correspondientes revelaciones en los estados financieros o, si tales revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causas de que la Entidad no pueda continuar como un negocio en marcha.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno corporativo de la Entidad en relación con, entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad de la auditoría planificados y los hallazgos de auditoría significativos, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

01 jujato, 2022.

Jesús De Galindez No. 8, Ensanche Ozama Municipio Santo Domingo Este, Rep. Dom.









SIGMA PETROLEUM CORP., S. A. S. ESTADOS DE LA POSICIÓN FINANCIERA (Expresados en RD\$)

Activos			
Activos Corrientes		2021	2020
Efectivo en Caja y Bancos	(Nota 3)	121,762,998	103,159,300
Inversiones Temporales	(Nota 3)	205,825,787	245,661,658
Cuentas por Cobrar	(Nota 4)	513,220,694	482,493,705
Inventarios	(Nota 5)	106,310,712	89,909,469
Gastos Pagados por Anticipados	(Nota 6)	3,417,704	5,366,685
Total, Activos Corrientes		<u>950,537,895</u>	<u>926,590,817</u>
			4.
Propledad, Planta y Equipo	(Nota 7)	1,330,840,063	1,213,812,374
Otros Activos	(Nota 8)	83,380,668	102,487,779
Activos Intangibles	(Nota 9)	29,065,007	28,224,823
Total, Activos		2,393,823,633	2,271,115,793
Pasivos			
Pasivos Corrientes:			
Documentos por Pagar a Corto Plazo	(Nota 10)	184,190,000	239,190,000
Cuentas por Pagar Proveedores y Suplidores	(Nota 10)	381,425,243	272,716,886
Otras Cuentas por Pagar		41,785,094	55,072,703
Total, Pasivo Corriente		607.400.337	<u>566,979,589</u>
Pasivo No Corriente			
Prestamos A Largo Plazo		495,480,838	405,893,291
Porción corriente Otros Pasivos a Largo Plazo		285,869	497,872
Total, Pasivo No Corriente	•	495,766,707	406,391,163
Total, Pasivos		<u>1,103,167,044</u>	<u>973,370,752</u>
Patrimonio			
Capital		946,855,500	946,855,500
Reserva Legal	(Nota 12)	94,685,550	94,685,550
Utilidad Acumulada Neta	(Nota 13)	215,723,517	254,181,966
Utilidad del Periodo		33,392,022	5,337,962
Total, Patrimonio		1,290,656,589	1,301,060,978
Total Pasivo y Patrimonio		2,393,823,633	2,271,115,793

Las notas que se acompañan de la No. 1 a la No.

to the integral de estos estados financieros reasonas por comingo, no



SIGMA PETROLEUM CORP., S. A. S. ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES (Expresados en RD\$)

Ingresos		2021	2020
Ingresos por Ventas Netas Ventas Netas	(Nota 14)	5,596,257,855 5,596,257,855	4,309,150,460 4,309,150,460
Costos Operacionales Utilidad Bruta en Ventas	(Nota 15)	5,043,257,415 553,000,440	3.892.125.280 417,025,180
Gastos operacionales, generales y administrativos:			
Gastos de Personal	(Nota 16)	181,664,080	109,248,941
Gastos Generales y Administrativos	(Nota 17)	195,324,240	153,835,509
Gastos de Depreciación y Amortización		72,370,991	73,793,406
Total, gastos		449,359,310	<u>336,877,856</u>
Resultados en operaciones brutos		103,641,129	<u>80.147.324</u>
Ingresos Financieros y Otros Ingresos		25,801,595	23,525,780
Gastos Financieros	(Nota 18)	61,424,658	76,223,008
Otros Gastos		11,408,727	<u>0</u>
Utilidad antes de Impuestos		56.609.339	27.450.097
Gastos Impuesto Sobre el Activo	(Nota 19)	(23.217.317)	(22,112,134)
Resultado Neto del Periodo		33,392,022	5,337,962







SIGMA PETROLEUM CORP., S. A. S.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE, 2021 Y 2020 (Expresados en RD\$)

	2021	Incremento	Disminución	2020
Capital	946,855,500			946,855,500
Reserva Legal	94,685,550			94,685,550
Utilidades Acumuladas	254,181,966		-	254,181,966
	1,295,723,016	•	-	1,295,723,016
Ajustes	(6,351,967)		(6,351,967)	
Dividendos (*)	(37,444,444)		(37,444,444)	
Total, Ajustes	(43,796,411)	-	(44,090,454)	-
Resultados del Periodo	38,729,984	33,392,022		5,337,962
Patrimonio Total	1,290,656,589	33,686,066	(44,090,454)	1,301,060,978

(*) En el año 2021, la entidad pago dividendos por valor de RD\$ 37,444,444.00.





SIGMA PETROLEUM CORP., S. A. S.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE, 2021 Y 2020 (Expresados en RD\$)

	PETROLEUM
-	TO THE STATE OF TH
0	repartamento in
	Oomingo, R.O.

		2021	2020
Utilidad del Ejercicio		33,392,022	5,337,962
Mas:			
Ajustes Años Anteriores		11,975,730	(3,178,849)
Mas:		•	(, , , -
Gastos de Depreciación	Virtual	59,079,992	58,964,456
Gastos de Amortización	Virtual	13,290,999	13,160,290
Depreciación por Salida de Activo Fijo		(3,880,403)	-
Total, Partidas Virtuales		68,490,588	72,124,746
Flujo de Efectivo Actividades de Operación		• •	,,.
Aumento/Disminución Cuentas por Cobrar		(30,726,989)	186,609,136
Aumento/Disminución Inventarios		(16,401,242)	162,684,254
Gastos Pagados por Anticipados		1,948,981	3,595,772
Otros Activos		(19,107,111)	(8,174,190)
Aumento/Disminución de Cuentas por Pagar		108,708,357	(93,682,845)
Aumento/Disminución Retenciones		2,446,795	(1,599,367)
Aumento/Disminución Provisiones		387,152	(15,258,316)
Ingresos Diferidos (Ventas sin despachos)		(13,674,762)	(41,891,585)
Otros Pasivos*Avance Efectivos Recibidos de Clientes		869,140	(1,401,046)
Efectivo Proveniente Actividades de Operación		148,308,661	265,165,607
Flujo de Efectivo Actividades de Inversión			
Aumento Inversiones a Corto Piazo			(230,391,122)
Cancelación Inversiones a Corto Plazo		109,555,873	-
Aumento Inversiones a Largo Plazo		(69,720,003)	-
Disminución inversiones a Largo Plazo			-
Adquisiciones del PP&E		(172,070,617)	(23,590,351)
Ventas del PP&E		5,598,683	-
Efectivo Proveniente Actividades de Inversión		(126,636,064)	(253,981,473)
Flujo de Efectivo Actividades de Financiamiento			
Pago Medio de Pago BHD-León		-	(92,710,075)
Contrataciones/Renegociaciones Líneas de Crédito		-	173,190,000
Pagos/Renegoclaciones de Líneas de Crédito		(55,000,000)	•
Obtención de Leasing		17,034,640	1,745,940
Pagos de Leasing		(6,661,068)	(5,451,668)
Obtención/Renegociaciones de Prestamos		310,000,000	
Pagos/Renegociaciones de Prestamos		(230,786,023)	•
Otros Pasivos a Largo Plazo		(212,004)	(28,746,905)
Pago Dividendos	-	(37,444,444)	
Efectivo Proveniente Actividades de Financiamiento		(3,068,899)	48,027,292
Flujo Neto del Perlodo		18,603,698	59,211,426
Efectivo al Inicio del Periodo		103,159,300	43,947,873
			103,159,300
Efectivo al Cierre del Periodo		121,762,998	

Las notas que se acompañan de la No. 1 a la No.

forman paulo integral de velos estados financiaros.

Santo Domingo, ILD



SIGMA PETROLEUM CORP. S. A. S.

AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE, 2021 Y 2020

ÍNDICE A LAS NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

lota	Pág	glnas
1	Descripción del Negocio	9
2	Sumario de las Principales Políticas de Contabilidad	9-12
3	Efectivo y Equivalentes de Efectivo	13
4	Cuentas por Cobrar a Clientes, relacionadas y Otras cuentas por Cobrar	14-15
5	Inventarios	16
6	Gastos Pagados por anticipado	16
7	Propiedad Mobiliario y Equipos	16-17
8	Otros Activos	17
9	Activos Intangibies	18
10	Documentos por Pagar a Corto y Cuentas por Pagar Proveedores	18-19
11	Documentos por pagar a Largo Plazo	19-22
12	Reserva Legal	23
13	Utilidad Acumulada	23
14	Ingresos	23
15	Costos Operacionales	24
16	Compensaciones al Personal	24
17	Gastos Generales y Administrativos	25
18	Gastos Financieros	. 26
19	Impuesto Sobre la Renta	26-27
20		27
21-22-23	Gestión de Riesgo Financiero.	28-29
24	Reclasificación	30
25	Eventos subsecuentes	30

1. Descripción del negocio:

SIGMA PETROLEUM CORP., S. A. S.; (razón social modificada de Sociedad de Responsablidad limitada (SRL) a Sociedad Anónima Simplificada (SAS), mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de techo 9 de agosto de 2020). Es una Sociedad Comercial organizada y constituida bajo las leyes de la Republica Dominicana, el velntiuno (21) de abril del año 2010. Su principal actividad es la venta al mayor y menor de combustibles para vehículos. Esta actividad comercial, opera sobre la base de margen de beneficio controlado por el Estado Dominicano.

Los Socios de la Sociedad son los siguientes:

Nombre	% de participación
Guillermo Antonio Sención	76.97%
Guillermo Antonio Sención Suárez	7.43%
Joel de Jesús Sención Suárez	7.43%
Massiel Miguelina Sención Suárez	0.02%
Gass Corporación, SRL	8.15%
	100%

Los miembros del Consejo de Administración lo componen las siguientes personas:

Nombre	Cargo
Guillermo Antonio Sención	Presidente
Guillermo Antonio Sención Suárez	Vicepresidente
Massiel Miguelina Sención Suárez	Secretaria
Joel de Jesús Sención Suárez	Tesorero
Mike Jael Sención Espinal	Miembro

2. Sumario de las principales políticas de contabilidad:

a) Base de preparación de los estados financieros:

Los estados financieros de SIGMA PETROLEUM CORP., S. A. S. fueron preparados por la gerencia de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), adoptadas en el país por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD).

Estos estados financieros fueron autorizados para su emisión por la gerencia, el 1ero de Juno, 2022. No así, la Declaración Jurada de Impuesto sobre Renta (IR-2) e Activos Imponibles del período auditado. Dicha declaración fue responsabilidad de la Gerencia.

b) Estimaciones contables:

La preparación de los estados financieros de SIGMA PETROLEUM CORP., S. A. S.; de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (MILF Pymes), requiere la formulación por parte de la gerencia, de estimados y asunciones que afectan las cifras reportadas de activos y pasivos a la fecha de los estados financieros y de las cifras reportadas de ingresos y gastos para cada uno de los períodos terminados el 31 de diciembra, 2021 y 2020, los

resultados reales pudiesen diferir de aquellos estimados.

Las estimaciones y suposiciones subyacentes son revisadas de forma continua. Las revisiones a las estimaciones contables son reconocidas en el período en el cual dichas estimaciones fueron revisadas.

c) Moneda en que se presentan las cifras en los estados financieros:

La moneda oficial de la República Dominicana y de la Sociedad es el peso dominicano (RD\$). Para las operaciones realizadas en otras monedas que no fueren el peso dominicano, se utiliza la tasa de cambio promedio del período para las transacciones de los estados de resultados y fiujos de efectivo. Los activos y pasivos en los casos procedentes son convertidos a la tasa prevaleciente al final del año. Las tasas de cambio vigentes al 31 de diciembre, 2021 y 2020, eran 57.14 y RD\$52.92, igual a US\$1.00.

d) Reconocimiento de los ingresos, costos y gastos:

La Sociedad reconoce sus ingresos por venta de combustibles y otros servicios, así como los costos y gastos, utilizando el método de lo devengado. Bajo este método, las transacciones y otros eventos son reconocidos en el período en el cual se originan y no cuando se recibe o se paga el bien y/o servicio. Los ingresos se reducen por los descuentos a clientes y otras concesiones similares.

e) Efectivo en caja y bancos:

El efectivo en caja y bancos comprende los saldos de efectivo y depósitos a la vista. Los sobregiros bancarios que son reembolsables a la vista y que forman parte de la administración del efectivo, son incluidos como un componente del efectivo en caja y bancos para propósitos del estado de flujos de efectivo.

f) Inventarios:

Los inventarios están valuados al costo, el cual no excede al valor corriente del mercado. El costo es determinado generalmente sobre la base del primero en entrar, primero en salir, del inventario en existencia. Estos inventarios están disponibles para satisfacer en lo inmediato los requerimientos de los clientes.

g) Propiedad, mobiliario y equipos:

Los terrenos y edificaciones se registran al costo de adquisición. Para depreciar sus activos fijos, la Sociedad realiza los cálculos de la depreciación conforme lo establecen las Normas Internacionales de Contabilidad, que establece que dicha depreciación debe ser sobre la base de la vida útil del activo. Línea recta establecidos por la gerencia son los siguientes:

HO.99430 MC 130416664



Descripción	Valor en Libro
Edificaciones y sus componentes estructurales	20 años
Equipos de transporte:	
Camiones tanqueros para la distribución de combustibles	8 años
Camiones y camionetas pequeños	8 años
Otros equipos de transporte	8 años
Mobiliario y equipos de oficina	7 años
Maquinarias y Equipos de Distribución	
Cualquier otra propiedad depreciable	7 años
	10 años (Según Contrato)
Activos en uso bajo leasing	10 años

h) Provisiones:

Una provisión es reconocida en el estado de la posición financiera, cuando la Sociedad tiene una obligación legal o contractual como resultado de un evento pasado y es probable que una erogación de recursos económicos sea requerida para saldar la obligación. Las principales provisiones consideradas son las siguientes:

o Cuentas incobrables:

La Sociedad utiliza como política establecer provisiones para cuentas de dudoso cobro mediante estimaciones realizadas por la gerencia, en base a un análisis de los créditos vencidos y los niveles de cobrabilidad, tomando en consideración el historial de los clientes, el comportamiento de la economía y otros factores que afectan la industria.

o Bonificaciones:

El Consejo de Administración autorizó la participación del bono que se le otorga a los funcionarios y empleados, conforme lo estipulado en el Código de Trabajo de la República Dominicana. Se distribuya la bonificación de la manera siguiente:

	QOLEUM COR
	A TOWN
A.	Departamento.
	Paro Domingo

Bonificación					
Funcionarios y Empleados	Días laborables				
Con menos de tres años de servicios	45				
Con más de tres años de servicios	60				





No.99430 PMC 130416664

i) Costos de financiamiento:

Los costos de financiamiento comprenden los intereses generados sobre préstamos, calculados utilizando la tasa de interés efectiva, así como la ganancia o pérdida en cambio. Los honorarios y comisiones por préstamos obtenidos para financiar las operaciones de la Sociedad son considerados como gastos de operaciones, según sea aplicable. Los demás intereses y gastos incurridos en conexión con los préstamos se incluyen como parte del costo de financiamiento neto en los resultados del período.

j) Impuesto sobre la renta:

El impuesto sobre la renta es determinado sobre los resultados del período. El gasto total originado por el impuesto sobre la renta es reconocido en el estado de resultado integral El impuesto corriente es el monto para pagar, resultante de la renta neta imponible del año, aplicando la tasa impositiva vigente a la fecha de los estados financieros o mediante la aplicación de un uno por ciento (1%) sobre el balance de los activos, netos de depreciación, amortización y reservas de cuentas incobrables. También se excluyen los terrenos ubicados en zonas rurales, los inmuebles por naturaleza de explotación agropecuaria, impuestos anticipados e inversiones en la industria del cine.

k) Terminación de contratos de trabajos:

La Sociedad utiliza la política, registrar como un gasto corriente, los pagos al personal por concepto de terminación de contratos de trabajo. Consecuentemente, las prestaciones de los empleados se registran directamente como parte de los resultados operacionales del año en que se incurren.

l) Contabilización del deterioro del valor de los activos:

El valor en libros de los activos es revisado a la fecha del estado de la posición financiera, para determinar si existe algún indicio de deterioro. Si los activos se consideran en estado de deterioro, el valor recuperable del activo es determinado y se procede a efectuar los ajustes correspondientes. La pérdida por deterioro es reconocida siempre y cuando el valor en libros de los activos o los flujos de efectivo estimados de las unidades generadoras de efectivo, exceden al valor recuperable. La pérdida por deterioro reconocida con respecto a las unidades generadoras de efectivo, son registradas reduciendo el valor en libros de los activos relacionados con la unidad generadora de flujos de efectivo en base a un prorrateo.

La aplicación de esta norma no produjo ningún efecto en los estados financieros al 31 de diciembre, 2021 y 2020.





3. Efectivo y equivalentes de efectivo:

El efectivo está conformado según el siguiente detalle al 31 de diciembre de:

	2021	2020
Efectivo en Cajas Chicas	270,000	224,000
Efectivo en Caja General	7,979,915	7,018,407
Efectivo en Bancos	113,513,083	95,916,893
Total,	121,762,998	103,159,300

Inversiones

Las inversiones a corto plazo, al 31 de diciembre de 2021 y 2020, corresponden a:

Efectivo disponible en Portafolio USD	6,522,450	
inversiones en Documento Bancario		170,661,658
Inversiones a Corto Plazo en Titulo Negociable	54,999,173	75,000,000
Inversiones a Corto Plazo en Acciones Negociables USD	74,584,162	
Inversiones Certificado Financiero	66,862,502	
Fondos en Merryl Linch	2,857,500	(*)
Total,	205,825,787	245,661,658

- Le Depósito a plazo en el Banco Promerica a una tasa de interés anual de 8% al 31 de diciembre de
- 4 Efectivo disponible para fines de uso en las transacciones del mercado bursátil.
- Representa las inversiones realizadas en Títulos valores negociables en el Sistema Financiero Nacional, rendimiento de un 6.5%.
- 4 Banco Santa Cruz, plazo 24 meses, rendimiento del 4.5% anual. Dado en garantía de soporte operacional de una relacionada.
- Inversión en acciones en Bolsa de Valores en Wall Street, plazo 24 meses, rendimiento variado.

Al 31 de diciembre de 2021, el efectivo en bancos presenta restricción por un valor ascendente a RD\$108,111, producto de embargos, por demandas laborales. Las mismas corresponden den a:

Banco Scotlabank Dominicano 108,111
Total, 108,111



4. Cuentas por cobrar a clientes:

El vencimiento de las cuentas por cobrar clientes es como sigue al 31 de diciembre de:

Clientes privados:

	2021		2020	
Vencimiento	Monto	%	Monto	%
0-30 días	77,715,314	53.87%	103,701,117	81.54%
31-60 días	5,115,391	3.55%	5,772,943	4.54%
61-90 días	48,164,022	33.39%	1,980,665	1.56%
91-120 días	3,050,395	2.11%	5,329,732	4.19%
121-150 días	332,665	0.23%	2,129,731	1.67%
Más de 150 días	9,880,239	6.85%	5,867,944	6.50%
Sub Total,	144,258,027	100%	124,782,132	100%

Gubernamental:

	2021		2020	
Vencimiento	Monto	%	Monto	%
0-30 días	79,270,712	53.50%	109,683,605	62.30%
31-60 días	2,843,250	1.92%	13,783,929	7.83%
61-90 días	17,915,528	12.09%	5,449,230	3.10%
91-120 días	84,318	0.06%	2,828,196	1.61%
121-150 días	305,339	0.21%	28,463,607	16.17%
Más de 150 días	47,751,392	32.23%	15,844,803	9.00%
Sub Total,	148,170,539	100%	176,053,370	100%
Total,	292,428,566		300,835,502	

El valor total de estas transacciones contiene la provision de cuentas incobrables por la suma de RD\$2,129,950.00, tanto para 2021 como para el 2020, la misma fue efectuada en base a los criterios de políticas internas la cual establece que de la cartera general se excluye el sector gubernamental por el compromiso que representa la adjudicación mediante contrato de acuerdo a la ley de compras y contrataciones 340.06.

LCFARE: No 99430 RNC 133/446614

Santo Dorninges RI



Licitación Las cuentas por cobrar sociedades relacionadas están conformadas como sigue al 31 de diciembre dango

	2021	2020
Smart Shop	35,414,626	34,321,761
Préstamo DG	0	20,591
Cizzko International, SRL	0	34,600
Antillean Construcción, SRL	17,888,651	8,577,950
Constructora Global, SRL	580,750	3,435,775
Estación Reynoso	-	567,789
Residenza, SRL	368,363	648,677
Guillermo Antonio Sención	130,055	1,452,960
Sunergy, SRL.	181,361	361,722
Sención Project	495,917	495,917
Sigma Gas, SRL	1,855,123	2,096,244
Macrotech Farmacéutica, SRL	2,311,005	5,051,956
Sigma Diésel Service	109,918,858	101,167,211
Sigma Relacionada	3,013,838	-
Mike Sención espinal	150,339	-
Panorama lake	3,000	-
Sigma Petroleum estaciones	10,000	-
Epic Ventures, SRL	190,000	<u>63,500</u>
Total,	<u>172,511,886</u>	<u>158,296,653</u>

Estas transacciones se originan principalmente por pagos y transferencias de efectivo, cuyos valores son reembolsados en un promedio de treinta a cuarenta y cinco días.

Entre estas sociedades existe una relación de socios comunes. Dichas transacciones no generan ingresos financieros.

4. Otras cuentas por cobrar:

Las otras cuentas por cobrar están conformadas como sigue al 31 de diciembre de:

	2021	2020
Reclamaciones bancos ND		1,099,292
Reclamaciones verifones		80,727
Reclamaciones a seguros	732,275	271,552
Goldterra Investments Group, SRL		6,000,000
Héctor Emilio Quezada	10,551,238	11,467,238
Estación de Serviclos Jerumar	3,741,862	5,993,044
Jorge Rizek	70,000	
Manolo Ramírez Sención	188.84	
Otras cuentas por cobrar	35,123,824	70,189
Funcionarios y Empleados	190,804	509 458
Total,	A. 50,410,192	25,494,500
CADO	and the state of the	11 10

LCPARD RNC 130416564

5. Inventarios:

	2021	2020
Inventario de Combustible	101,810,712	82,553,773
Tickets de Combustible	4,500,000	1,850,000
Activos Fijos No en Servicio	.00.	4,511,111
Total,	106,310,712	<u>89,909,4</u> 69

6. Gastos Pagados por anticipado:

Los gastos pagados por anticipado están conformados de la siguiente manera:

	<u>2021</u>	2020
Pólizas de Seguros a los Activos	127,417	3,117,291
Otros Gastos Pagados por Adelantado	3,290,287	2,249,394
Total	3,417,704	5,366,685

7. Propiedad, Planta y Equipo:

El siguiente es un sumario de la propiedad, mobiliario y equipos; y su movimiento durante el año terminado el 31 de diciembre, 2021:

	1	Ordina	rios	Revalor	izaciones	
Descripción	2021	Adiciones	Retiros	Debito	Crédito	2020
Costo						
Terrenos	469,145,100	50,000				469,095,100
Edificaciones	828,844,033	36,952,173				791,891,860
Mobiliarios y Equipos de Oficina	39,115,874	571,696				38,544,178
Equipos de Transporte Liviano	16,195,208		(1,230,157)			17,425,365
Equipos de Transporte Pesado	66,290,518	22,744,859	(4,368,526)			47,914,185
Equipos de Almacenaje	14,671,893	363,305				14,308,588
Maquinarias y Otros Equipos	64,956,303	2,053,897				62,902,406
Equipos de Transporte por Derecho a Uso Leassing	41,290,104			41,290,10 4		-
Otros Activos Amortizables	185,824,588	52,095,227				133,729,361
Construcción en Proceso PP&E	45,626,578	36,528,668		4,375,097		4,722,813
Total, Costo	1,771,980,190	151,359,825	(5,598,683	45,665,20 1	- //	1,580,583,85 6
Sic. 50	SE ADO - NO	16			8	ICPARU No.99430 PRC 120416664 Samu Domingo, RI

ES FUIL ICOS AU

Descripción	2021	Adiciones	Rotiros	Deblto	Crédito 1	• 2020
Amortización y						0 6
Depreciación						STAN DIE
Depreciación Acumulada	(229,845,004)					110000 -840
Edificaciones	(100,043,004)	(39,707,273)				(190,197,131)
Depreciación Acumulada						
Mobiliario, Transporte	(39,186,508)					(38,869,410)
Liviano, Tanques		(2,972,239)	2,655,141			
Depreciación Acumulada	(63,699,262)					(59,589,570)
Equipos de Transporte Pesado	(03,033,202)	(5,334,955)	1,225,263			(33,363,376)
Depreciación Acumulada de	(27,923,881)					(16,858,357)
Maquinarias y Otros Equipos	(27,52,5,00,2)	(11,065,524)				(20,030,337)
Amortización Acumulada						(1,668,660)
Activos Intangibles						(,,
Amortización Acumulada	(72,670,840)				(72,706)	(59,597,754)
Otros Activos		(13,000,380)				
Amortización Acumulada	17704 (44)					
Derecho Uso Equipos en	(7,794,641)					
Leassing				-	(7,794,641)	
Total,	(441,120,136)	(72,080,371)	3,880,404	*	(7,867,347)	(366,721,482)
Total, Propiedad, Planta & Equipo	1,330,840,063	79,279,454	(1,718,279	45,665,20 1	(7,867,347)	1,213,812,37

8. Otros Activos:

Al 31 de diclembre, 2021 y 2020, los otros activos están conformados de la siguiente manera:

	2021	2020
Flanzas y Depósitos	277,124	277,124
Otros Anticipos Impuestos Sobre La Renta	6,027,664	6,027,664
Saldo a Favor ISR Sociedades	37,681,781	13,827,176
Equipos de Transporte Bajo Leasing		23,892,076
Anticipos a Proveedores	7,649,135	12,196,276
Anticipos ISR	20,857,071	27,905,016
18% ITBIS Adelantado en Compras	1,270	
Anticipo vía Inst. Gubernamental	10,587,838	18,093,259
Retenciones ISR Inst Financieras	101,537	76,921
Retenciones ISR Inst Financieras	4,981	
Otros Activos No Corriente OLEUM COA	192,267	192,267
Total, Activos RNC 130089164 in Departamento Licitación Comingo:	83,380,66B	102/487,779 102/487,779 102/487,779 102/487,779 102/487,779 102/487,779



9. Activos Intangibles:

Descrinción	2021	Adiciones	Retiros	Reclasificación	2020
Costo					
Softwares Puntos de Ventas (Arcadia)	21,981,364				21,981,364
Activos Intangibles	2,726,758			2,726,758	
Software Dynamics AX V2012	5,856,359	0			5,856,359
Otras Licencias	387,164	64			387,100
Total, costo Activos Intangibles	30,951,645	64	0	2,726,758	28,224,823
Amortización Acumulada					
Amortizaciones	(1,886,638)	(290,619)		(1,596,019)	
Total,	(1,886,638)	(290.619)		(1,596,019)	Q
Total, Activos Intangibles	29,065,007	-290,555	0	1,130,739	28,224,823

10. Documentos por pagar a corto:

Al 31 de diciembre, 2021 y 2020, los documentos por pagar, ascendentes a la suma de RD\$671,670,841 y RD\$637,083,292, para ambos años, corresponden a facilidades otorgadas por el sistema bancario dominicano, en las modalidades de Líneas de Crédito, con vencimientos menor de un año, y préstamos a largo plazo, pagaderos mediante cuotas fijas mensuales.

A continuación, se presenta un detalle de los préstamos por pagar a corto plazo. Así como los préstamos a largo plazo, separados en porción corriente y porción a largo plazo, durante el año terminado el 31 de diciembre, 2021:

		Cambios du	Balance al	
Entidad	2020	Adioiones	Pagos	31/12/2021
BHD León, Línea de Crédito, interés 13% anual	30,000,000	-	(30,000,000)	
Santa Cruz, Línea de crédito 8%	25,000,000	-	(25,000,000)	-
Banco Santa Cruz L. Crédito 217486 a tasa 8%	67,690,000	-	-	67,690,000
Banco Santa Cruz L. Crédito 216579 a tasa 8%	40,000,000	-		40,000,000
Banco Santa Cruz L. Crédito 210154 a tasa 8%	10,000,000	-	-	10,000,000
Banco Popular Préstamo N° 810183780		-		
Banco de Reservas, Línea de crédito 8% 9603128896	20,000,000	-		20,000,000
Banco de Reservas, Línea de crédito 8% 9603024439	46,500,000	-	-	46,500,000
Facilidades modalidad línea de crédito	239,190,000	•	(55,000,000)	184,190,000





Las cuentas por pagar a proveedores están conformadas como sigue al 31 de diciembre de comingo

10. Cuentas por Pagar-Proveedores	2021	2020
Cuentas por Pagar a Proveedores de Combustibles	326,130,326	239,849,725
Cuentas por Pagar a Proveedores Locales	29,198,942	29,285,357
Cuentas por Pagar a Proveedores en USD	20,488,900	_
Cuentas por Pagar a instituciones Gubernamentales	101,065	132,146
Cuentas por Pagar Relacionadas	4,442,731	1,087,851
Cuentas por Pagar a funcionarios y Empleados	144,468	72,123
Otras Cuentas por Pagar	918,812	2,289,684
Total	3 81,425,24 3	272,716,886

11. Documentos por pagar a Largo plazo

Facilidades en modalidad de préstamos a largo plazo, pagaderos en cuotas, con vencimiento mayor de un año:

Entldad	2021	Adiciones	Pagos	2020
Banco Popular Dominicano				
Banco Popular Leasing N° 0050001136, venc al 7/11/2023		•	(250,568)	273,610
Banco Popular Leasing N* 0050001975, venc al 7/11/2023	3,148,786	-	(1,262,723)	4,411,509
Banco Popular Leasing N° 0050001977, venc al 8/11/2023	6,257,041		(2,409,939)	8,666,980
Total Banco Popular	9,405,827	-	(3,923,230)	13,352,099.00

Banco Santa Cruz	2021	Adiciones	Pagos	2020
Banco Santa Cruz Leasing Financiero #235 Hyndal Tucson blanca, venc. at 28/08/2024	784,133	-	(262,472)	1,046,605
Banco Sante Cruz Leasing Financiero #250 Camión isuzu blanco, venc. al 21/10/07/2024	1,283,188	141	(293,073)	1,576,261
Banco Sante Cruz, Leasing Financiero #313 Tucson Full Gris 2020 12/10/2020	1,319,560		(267,429)	1,586,989
Banco Santa Cruz Leasing Financiero BMW X7 Azul Marino 2021 /01/2021 330A	6,554,377	7,740,632	(1,186,255)	-
Banco Santa Cruz Leasing Financiero Tucson Full Gris 2021 23- 07-2021	1,526,580	1,614,465	(87,885)	
Banco Santa Cruz Leasing Financiero Veh Jeep Cheroqui 1915 Blanca 2021 387A	2,265,212	2,361,295	(96,083)	
Banco Santa Cruz Leasing Financiero Veh Jeep Cheroqui 1911 Gris 2021 388A	2,265,212	2,361,295	(96,083)	-
Banco Santa Cruz Leasing Financiero Veh Jeep Volvo XC40 Blanca 2022 431A	2,530,735	2,530,735	-	-
Total, Banco Santa Cruz	18,528,997	16,608,422	(2,289,280)	4,209,855

Total, General Leasing

27,934,824 16,608,422 (6,212,510) 17,561,954 No.99430 PMC 130416564

anto Domingo, RD



Continuación Documentos por pagar Largo Plazo:

Préstamo a Largo Plazo		2021-2020		
Entldad	2021	Adiciones	Pagos	2020
Banco Popular Dominicano				
Banco Popular Dominicano No80535273		-	(17,921,668)	17,921,668
Total, Popular Dominicano	-	-	(17,921,668)	17,921,66B
Banco de Reservas				
BanReservas Préstamo N° 9602592216	30,000,000	-	-	30,000,000
BanReservas Préstanio N° 9602588524	65,000,000	-		65,000,000
BanReservas Préstamo N° 9602588525	31,500,000		-	31,500,000
BanReservas Préstamo N° 9602203212	42,000,000			42,000,000
BanReservas Prestamo N° 9602204561	11,500,000		-	11,500,000
Total, Banco Reservas	180,000,000	-	-	180,000,000
Banco BHD-León			· _ · _ · · · · · · · · · · · · ·	
Banco BHD-León 3624864	-		(69,227,555)	69,227,555
Banco BHD-León 3349131			(88,689,471)	88,689,471
Banco BHD-León 3852727	190		(24,492,644)	24,492,644
Total, BHD-León	-	•	(182,409,670)	182,409,670
Banco Santa Cruz	7			
Préstamo Capital de Trabajo #217486 Santa Cruz	279,546,017	310,000,000	(30,453,983)	-
Total, Banco Santa Cruz	279,546,017	310,000,000	(30,453,983)	-
IPEMA	7			
IPEMA	8,000,000			8,000,000
	8,000,000	0	0	8,000,000
Total, Préstamo a Largo Plazo	467,546,017	310,000,000	(230,785,321)	388,331,338

Durante el 2021 la empresa realiza saldo de préstamos mantenidos con el Banco BHD-D, Banco Popular. Así como la adquisición de deuda con el Banco Santa Cruz por valor DOP\$310,000,000, dando en garantía la Estación Sigma 27 de febrero o Bella Vista.

El préstamo del Banco Santa Cruz tiene en garantía los terrenos correspondientes a las estaciones de expendio de combustible de La Montanental, Américas 1 y Las Caobas.



S' PUBLICOS

Departamento Licitación

Continuación Documentos por Pagar a Largo Plazo:

Continuación Documentos por Pagar a Largo Fiazo.

Facilidades en la modalidad de prestamos a L. P., pagaderos en cuotas, con vencimiento mayor de un año:

	Br	dance al 31/12/20	20	Balance al		Balance at	Balance n	131/12/2021
Entidad	Porción Corriente	Porvión a Largo Plazo	31/12/20	Adiciones	Pagos	31/12/21	Porción Carriente	Poreión n Largo Plazo
Banco Reserva Línea Crédito LP 9602592216 interés 7.95%	30,000,000		30,000,000			30,000,000	30,000,000	
BanReservas Prést, N° 9602203212, interés al 9%, venco, al 16/01/2021	42,060,000	-	42,000,600			42,000,000	42,000,000	
BonReservas Prést. N° 9602204561, interés al 9%, vence al 16/01/2021	11,500,000	-	11,500,000			11,500,000	11,500,000	
Banco Popular Leasing N° 0050001136, interés al 12.50%, venco al 29/07/2021	250,567		250,567		250,567			
Banco Santa Cruz, Prést. Nº 217486, tasa de interés al 7.00%, v	-	-	-	310,000,000	30,453,983	279,546,017	65,559,581	213,986,436
Banco Popular Prést. Nº 805353273, tasa do interés al 8.00%, vencimiento al 7/12/2022	7,222,328	10,699,340	17,921,668		17,921,668			-
Banco BHD León Prost. Nº 3349131, interés al 10.20%, vence al 19/06/2023	33,583,668	55,105,803	88,689,471		88,689,471			-
Banco Popular Leasing N° 0050001975, interés al 11.00%, vence al 7/11/2023	107,013	4,097,515	4,504,527		1,355,742	3,148,785	407,013	2,741,772
Binneo Popular Leasing N° 0050001977, interés al 11.00%, vence al 8/11/2023	2,475,291	6,121,713	8,597,003		2,339,962	6,257,041	2,475,291	3,781,750
Banco BHD León Prest. Nº 3624864, interés al 10.20%, venec. al 31/08/2023	17,136,280	52,091,275	69,227,555		69,227,555			
Prest. N° 3852727, interés al 10.20%, vence. al 27/09/2024	5,909,876	18,582,768	24,492,644		24,492,644		THERE	n Asocial

No.99430 DER TRAISER anto Duninga, Ri

						-71	dec	S S S S S S S S S S S S S S S S S S S
NOTAS A LOS AÑOS TERMIN				Y 2020		0	S De	C 130689164 Dartamento
Banco Santa Cruz Lensing Financiero No.235, Hyundai Fuesun Ulanca, interés al 11.50%, veneo. al 26/09/2024	474,962	571,643	1,046,605		262,472	784,133	265,806	Omingo.
Anneo Santa Croz .casing Financiero No.250 Camión suzu blanco, nterés al 10.50%, vence. nl 21/11/2024	237,061	1,339,201	1,576,263		293,074	1,283,189	237,061	1,046,128
Banco Santa Cruz .casing Financiero do.313 Tusón Full dris blanco, interés d 10.50%, vence. 21/10/2025	267,428	1,319,559	1,586,987		267,427	1,319,560	294,699	1,024,861
Banco Santa Cruz Leasing Pinanoiero No.330A BMW Azul Marino 2021, nterés al 8%, zence. 28/1/2026	•	•	-	7,740,632	1,186,255	6,554,377	1,298,458	5,255,919
Banco Santa Cruz Leasing Financiaro No.313 Tusón Full Bris, interés al 8%, vence. 23/7/2026	i	•	-	1,614,465	87,885	1,526,580	278,116	1,248,464
Banco Santa Cruz Leasing Financioro Veh jeep Cheroqui 1915 Blanca 2021NO. 38A DC, interés al 8%, venco. 23/9/2026	-		-	2,361,294	96,084	2,265,210	404,127	1,861,083
Banco Santa Cruz Leasing Financiero Joh jeep Cheroqui 911 No. 387A Gris 2021, interés 18%, vence. 339/2026	-	•		2,361,294	96,084	2,265,211	404,127	1,861,084
penui, interés 12% muni, sin fecha ledovencimiento		8,000,000	8,000,000			8,000,000		8,000,000
Bunco Snuta Cruz Leusing Financiero Voh jeep Volvo KC40 Blanca 2021, aterós al 8% %, venco. 21/10/2026	-	•		2,530,735		2,530,735	424,520	2,106,215
3nnReservas Prést. N° 9602588524, nterés al 8%, rence al 27/07/2022		65,000,000	65,000,000	-	-	65,000,000		65,000,000
3antexervax Prést. N° 9602588525, nterés al 8%, rence al 80/05/2025	-	31,500,000	31,500,000			31,500,000	STAN	831700800 8317800800
	151,464,474	254,428,917	105,893,290	\$334,608,420	237,020,873	495,480,838	155,548,798	339,932,040

No.99430 BNC 130416564 Same PUBLICOS Nº Santo Domingo, REL El vencimiento de las deudas a largo plazo para los próximos cuatro (4) años calculado sobre la base de las cuotas, incluyendo capital e intereses, es el siguiente:

	Monto para
Años	pagar
2022	67,035,793
2023	50,479,320
2024	32,087,754
2025	96,825,950
	246,428,817

12. Reserva legal:

El Artículo No. 47 de la Ley No. 31-11 que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Anónimas Simplificadas (S.A.S.), requiere que todas las sociedades anónimas y de responsabilidad limitada, mantengan una reserva no menor del cinco 5% de las ganancias realizadas y líquidas, arrojadas por el estado de resultado del ejercicio, hasta alcanzar el 10% del capital social. La entidad cumple con este mandato de la citada Ley.

13. Utilidad Acumulada:

Al 31 de diciembre, 2021, el superávit libre por valor de RD\$249,115,539 está conformado por RD\$ 215,723,517 de las utilidades acumuladas de años anteriores y RD\$33,392,022 provenientes de las utilidades del año 2021.

14. Ingresos:

Los Ingresos fueron como se presentan a continuación al 31 de diciembre de:

Ventas por Articulo		2021	2020
Diésel Optlmo		820,459,587	800,029,703
Diésel Regular		955,157,260	671,369,133
Gas Natural Vehicular GNV		5,726,748	1,463,128
Gasolina Premium		2,083,210,648	1,459,774,088
Gasolina Regular		1,595,538,939	1,104,405,131
Kerosene		136,164,674	101,117,772
Fuel Off			170,991,505
Total, general		5,596,257,855	4,309,150,460
A John Domingon	23	SEFINA A. C. S.	C. Ho.99430 PRIC 130416664 Somo Domingo, RD RES PUBLICOS ANTONIO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE, 2021 Y 2020

15. Costos operacionales:

Los costos de ventas fueron como se presentan a continuación al 31 de diciembre de:

Costo por Articulo	2021	2020
Diésel Optimo	706,872,147	672,940,491
Diésel Regular	858,016,560	591,168,470
Gas Natural Vehicular GNV	82,642,412	66,088,247
Gasolina Premium	1,810,981,291	1,230,764,362
Gasolina Regular	1,342,542,793	901,476,379
Kerosene Departamento	115,664,720	83,726,968
Otros Costos	0	174,747,667
Costos Indirectos	126,524,293	171,212,696
Total, Costos	5,043,244,215	3,892,125,280

16. Compensaciones al personal:

Los gastos de personal fueron como se presentan a continuación al 31 de diciembre de:

	<u>2021</u>	2020
Sueldos y Salarios	117,691,175	66,010,272
Seguro Familiar y Riesgo Laboral	6,486,746	4,990,388
AFP	5,895,602	4,694,836
Seguro Médico Privado	2,961,824	2,133,405
Regalía Navideña	8,118,645	6,113,747
Prestaciones Laborales	20,272,698	2,205,528
Uniforme	1,407,011	1,557,515
INFOTEP	889,966	687,016
Bonificación	6,851,805	2,519,938
Otros Gastos de Personal y Otras remuneraciones	11,088,608	18,336,296
Total	181,664,080	109,248,941



17. Gastos generales y administrativos:

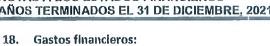
Los gastos generales y administrativos fueron como se presentan a continuación al 31 de diciembre de:

	2021	2020
Gastos de Materiales Gastables, Insumos de concina y limpleza	4,340,480	5,102,096
Honorarios Por Servicios Profesionales Personas Jurídicas	12,035,272	5,562,961
Honorarios Por Servicios Profesionales Personas Físicas	2,691,930	3,514,687
Honorarios Por Servicios Profesionales Personas Fisicas-Juri	8,961,540	6,296,101
Otros Gastos por Trabajos, Suministros y Servicios	25,818,597	22,950,500
Gastos de Servicio de Transporte Personas Físicas	31,600	6,600
Gastos de Servicio de Transporte Personas Jurídicas	94,858	180,288
Gastos por Trabajos, Suministros y Servicios	39,503,929	35,545,464
Gastos de Arrendamiento	23,790,713	20,297,205
Dietas y Viajes	2,597,064	2,033,969
Publicidad	1,315,000	1,274,976
Promociones	741,849	1,207,526
Otros Gastos de Ventas	9,076,687	2,948,317
Relaciones Publicas	1,946,845	1,871,259
Donaciones	283,000	1,661,418
Gastos de Seguros y Pólizas de Seguros	9,328,786	8,568,032
Mantenimiento de Activos Fijos	26,465,306	17,763,611
Otros Gastos de Representación	4,088,002	2,551,886
ITBIS en gastos operaciones, generales y administrativos	22,212,783	14,498,612
Grand Total	195,324,240	153,835,509





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE, 2021 Y 2020



Los gastos financieros fueron como se presentan a continuación al 31 de diciembre de:

	<u> 2021</u>	2020
0.15 % Sobre Cheques	4,267,640	6,657,716
Interés Sobre Prestamos	52,456,832	52,705,196
Otros Gastos Financieros	4,486,715	4,114,899
Comisión Cobrada en Tarjetas de Créditos	213,472	12,745,197
Total	61,424,658	76,223,008

19. Impuesto Sobre Renta:

Licitación

La preparación y presentación de la Declaración Jurada de Impuestos IR-2 e impuesto a los activos fue responsabilidad de la Gerencia, no intervenimos en su declaración. El impuesto sobre la renta se registra deducido de los beneficios del período. Se considera impuesto por pagar la diferencia entre el impuesto liquidado en el período y los anticipos pagados.

Los cálculos del impuesto sobre la renta se presentan a continuación para los períodos terminados el 31 de diciembre de:

	2021	2020
Resultados antes de Impuestos Sobre la Renta	56,609,339	27,450,097
Ajustes fiscales positivos:	15,294,015	10,352,834
Ajustes fiscales negativos:	(10,407,200)	(40,995,563)
Dividendos ganados en otras compañías	(17,188)	
Total, ajustes fiscales	61,478,966	(30,642,729)
Renta neta imponible	61,478,966	(3,192,632)
Tasa impositiva	27%	27%
Impuesto liquidado sobre la renta	16,599,321	-
Impuesto sobre el activo	23,217,317	
Diferencia a pagar por los activos	6,617,996	
Menos:		
Anticipos pagados	(17,772,359)	(37,175,428)
Retenciones del Estado	(10,587,838)	(18,093,259)
Crédito por Inversión		
Crédito por Energía Renovable		
Retenciones Norma 07-2019	(101,539)	(77,188)
Saldo a favor del periodo anterior no compensado	(37,681,544)	
Total, a pagar (saldo a favor)	(59,525,284)	(55,345,875)
TELIAN.		BASO





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE, 2021 Y 2020

- (1) La Ley 139-11 de fecha 22 de junio, 2011; en su Artículo número 10, introduce modificaciones al artículo 297 del Código Tributario de la República Dominicana y sus modificaciones, estableciendo por un periodo recorde de dos años, contados a partir de la entrada en vigor de esta ley, que las personas morales pagarán en 29% de sus ganancias netas, en lugar del 25%, y tendrá una vigencia de dos (2) años. A partir del 2016 la tasa a pagar será de un 27%.
- (2) La base para el pago de los anticipos mensuales dependerá de la Tasa Efectiva de Tributación (TET) del período anterior. Las personas jurídicas con TET menor al 1.5% de los ingresos brutos pagarán sus anticipos en base a los ingresos brutos del período anterior, que resultará en un pago mensual igual a una doceava parte del 1.5% de los ingresos. Las personas Jurídicas con TET, mayor al 1.5%, pagarán mensualmente una doceava parte del impuesto liquidado en el período anterior.

20. Compromisos y contingencias:

partamento Licitación

o Domine

Contingencias:

- a) A la fecha de este informe 15 de marzo del año 2022, la contingencia detectada en la empresa corresponde a que la misma opera con un margen de beneficio controlado por el Estado Dominicano, y en ocasiones los combustibles suben de precio. Responsabilizando a la entidad, a realizar una mayor inversión para adquirirlos, no obstante, los márgenes de beneficios no son aumentados en proporción a la inversión.
- b) A la fecha de este informe, la Empresa tiene demandas pendientes en los tribunales, sin embargo, no tienen un fallo definitivo. La empresa provisiona los resultados de fallo 90/10 según pericia de los abogados externos:

Provisión Honorarios Profesionales 615,861
Honorarios: Abogado por asistencia nulidad Km 25, Alameda I
Otras Provisiones 500,000
Contingencia por demanda en indemnización abogado externo 1,115,861



2020



21. Gestión de riesgo financiero:

Las actividades de la Empresa la exponen a diversos riesgos financieros: riesgo de mercado, riesgo de crédito y riesgo de liquidez. El programa de gestión del riesgo de la Sociedad se concentra en la incertidumbre de los mercados financieros y trata de minimizar los efectos potenciales adversos sobre la rentabilidad financiera de sus operaciones.

La gestión del riesgo es controlada por la gerencia, con apego a políticas aprobadas por el Consejo de Administración. La gerencia identifica, evalúa y cubre los riesgos financieros en estrecha colaboración con las diferentes unidades operativas de la Sociedad. El Consejo de Administración proporciona políticas para la gestión del riesgo global, así como para áreas concretas como riesgo de tipo de cambio, riesgo de tipo de interés y riesgo de liquidez

22. Gestión de riesgo financiero (continuación):

o Riesgo de liquidez

El manejo de riesgo prudente de liquidez incluye el mantenimiento de suficiente efectivo, la disponibilidad de fondos en un monto adecuado para cumplir con los compromisos de crédito y los requerimientos de efectivo para cubrir sus obligaciones con los suplidores y otros desembolsos. Debido a la naturaleza dinámica de los negocios, la gerencia mantiene cierta flexibilidad en el manejo de recursos, mediante el mantenimiento de disponibilidad de los compromisos de aportes de los Socios. Adicionalmente, la gerencia establece límites sobre el monto mínimo de fondos líquidos para cubrir estos requerimientos y el nivel comprometido de deuda.

Riesgo de liquidez

A continuación, se presentan las partidas correspondientes a obligaciones contractuales y otros pasivos financieros, los cuales incluyen el pago de intereses y tienen mayor impacto en el riesgo de liquidez:





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE, 2021 Y 2020

2021	Valor en Libros	Efectivo Contractual	meses o Menos	Doce (12) Meses	Dos (2) Años	cinco (5)
Documentos por pagar a corto pluzo	339,738,798	339,738,798		339,738,798	-	-
Cobros anticipados	1,675,875	1,675,875	1,675,875		-	-
Cuentas por pagar proveedores	408,870,659	-	408,870,659	-	-	•
Impuestos sobre la renta	-	•	-	-	-	
Deuda por pagar a largo plazo	331,932,040		-	_	109,515,113	222,416,927
Cuentas por pagar relacionados	12,442,731	-	-	-	12,442,731	-
	1,094,660,103	341,414,673	410,546,534	339,738,798	121,957,844	222,416,927

2020	Valor en Libros	Flujos de Efectivo Contractual	Sels (6) meses o Menos	Doce (12) Meses	Dos (2) Años	Cinco (5) Años
Documentos por pagar a corto plazo	239,190,000	239,190,000		239,190,000	-	-
Cobros anticipados	23,486,307	23,486,307	23,486,307	-	-	-
Cuentas por pagar proveedores	278,285,232	6,656,197	278,285,232	-	-	
Impuestos sobre la renta	22,112,134	22,112,134	22,112,134	-	-	
Deuda por pagar a largo plazo	397,893,291	397,893,291		151,464,474	149,602,868	96,825,949
Cuentas por pagar relacionados	9,087,851		-		9,087,851	-
	970,054,815	689,337,929	323,883,673	390,654,474	158,690,719	96,825,949

o Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es administrado sobre una base permanente por la gerencia de la Sociedad. El riesgo de crédito surge del manejo del efectivo y equivalentes de efectivo, instrumentos financieros y depósitos en bancos e instituciones financieras y exposiciones al crédito de los clientes, incluyendo cuentas pendientes de cobros y compromisos transaccionales. La Sociedad mantiene políticas de cobro, las cuales revisa periódicamente, así como el riesgo de los créditos es revisado sobre una base permanente.

ECPARIC

(144,49430 (1665), 30116664 (141,000,000), RTL

23. Gestión de riesgo financiero (continuación):

o Riesgo de crédito

UMEL nesso crediticio al que está expuesta la Sociedad, es influenciado principalmente, por las upracterísticas individuales de cada cliente. Los valores en libros de los activos con mayor exposición al riesgo de crédito son



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE, 2021 Y 2020

los siguientes al 31 de diciembre de:

	2021	2020 OOM
Efectivo en caja y banco	327,588,785	348,820,958
Cuentas por cobrar clientes	292,428,566	300,835,502
	620,017,351	649,656,460

O Riesgo de Mercado:

La gestión eficaz del riesgo de mercado es esencial para lograr los objetivos financieros de la organización. Como una empresa dedicada a la venta de combustibles, el riesgo de mayor importancia al cual está expuesta SIGMA PETROLEUM CORP., S. A. S., son los precios internacionales, en términos de compra de materias primas, en virtud de que los beneficios son por margen regulado y está directamente proporcional al precio de los combustibles. El objetivo principal de gestión de riesgos de la sociedad es minimizar los efectos adversos que los cambios en los factores de mercado puedan tener en los precios de los combustibles.

O Riesgo de tasa de Interes:

Los flujos operativos de efectivo de SIGMA PETROLEUM CORP., S. A. S. están expuestos a las tasas de interés del mercado, debido a que la Sociedad mantiene financiamientos para los años 2021 y 2020 que representan aproximadamente un 15 % y 14 % del total de sus activos.

o Riesgo de cambio

La Sociedad opera en un ambiente nacional y consecuentemente no se expone al riesgo de fluctuaciones en las tasas de cambio, principalmente por operaciones en moneda extranjera.

24. Reclasificación:

Algunas cifras del año 2021 han sido reclasificadas para fines de comparación con los estados financieros del año 2022.

25. Evento subsecuente:

icitación

En marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote de Coronavirus, conocido como el COVID1-19 como una pandemia. A la fecha de emisión de los estados financieros, no se ha podido establecer de manera confiable los efectos en la economía mundial y la duración de dicha pandemia. En tal sentido, la Gerencia aún no ha evaluado el impacto económico que esta situación podría tener para la Compañía. El referido evento no requiere ajuste alguno en los estados financieros que se acompañan.

30

ICPARD No.99430 RNC 130416664 into Domingo, RT





SIGNA PETROLEUM CORPORATION, S. A. S.

ESTADOS FINANCIEROS

V

REPORTE DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE, 2020 Y 2019

ÍNDICE A LOS ESTADOS FINANCIEROS

	Paginas
Reporte de los auditores independiente	1-3
Estados financieros:	
Estado de la posición financiera	4-5
Estado de resultados integrales	6
Estado de cambios en el patrimonio neto	7
Estado de flujos de efectivo	
Îndice a las notas de los estados financieros	
Notas a los estados financieros	10-25





REPORTE DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consojo do Administración do SIGMA PETROLEUM GORP., S. A.S. Santo Domingo, D. N.

Opinión

Hemos Auditado los estados financieros que se acompañan de SIGMA PETROLEUM CORP., S. A. S., que comprenden el balance general al 31 de diciembro de 2020, y los estados de resultados, cambios en el patrimonio neto y flujos de efectivo correspondientes al año terminado en esa fecha, así como, las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

En nuestra opinión, los estados financieros que se acompafían, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de SIGMA PETROLEUM CORP., S. A. S., al 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados, cambios en el patrimonio de los accionistas y flujos de efectivo por el período de doce meses terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas internacionales de información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para Pymes).

Fundamento de la opinión

Hemos lievado a cabo nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades bajo estas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la Entidad de acuerdo con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) y los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en la República Dominicana, emitidos por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD). Hemos cumplido con las demás responsabilidades éticas de conformidad con el Código de Ética del ICPARD y los requerimientos de ética del IESBA. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión.

Responsabilidades de la administración y de los responsables de gobierno corporativo en rejación con los estados financieros

La Administración es responsable por la preparación y prosontación razonable de estos ostados financioros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiora para Poqueñas y Medianas Entidades (NHF Pymes), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (1998), de la Fundación IFRS y del control interno que la Administración determine necesario para permitir de los estados tinancienos libros de incorrección material, debida a fraudo o error.

ICPARD No.59430 RNC (BM tent) Senso Domingo, RL

13068911



IC.RAR.D: No.99430 RNC 13041666



En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con negocios en marcha y utilizando la base contable de negocio en marcha, salve que la administración tenga la intención de liquidar la entidad o cesar sus operaciones, o bien no exista etra alternativa realista. El gobierno corporativo de la entidad es el responsable de supervisar el proceso de presentación de los informes financieros de la Entidad.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoria de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable do que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Una seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte un error material cuando existe. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, podría esperarse razonablemente que influyan en las decisiones oconómicas que los usuarlos toman basados en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), aplicamos nuestros juicios profesionales y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

Identificamos y evaluamos los riesgos de errores materiales en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material resultante de un fraude es más elevado que en el caso que resulte de un error, ya que el fraude puede implicar colusión, faisificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o anulación del control interno.

Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoria con el fin de diseñar procedimientos de auditoria que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad.

Evaluamos lo adecuado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y revelaciones relacionadas efectuadas por la administración.

Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revolada, y el los estados financieros representan las transacciones y hechos subvacentes de um modo que logian su presentación razonable.





Concluimos sobre el uso adecuado per la administración del principio contable de negocio en marcha y, en base a la evidencia de auditería obtenida, concluimos sobre si existe e no una incertidumbre material relacionada con hechos e condiciones que puedan generar una duda significativa sobre la capacidad de la entidad para continuar como negocio en marcha. Si llegamos a la conclusión de que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditería sobre las correspondientes revelaciones en los estados financieros e, si tales revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos e condiciones futuras pueden ser causas de que la Entidad no pueda continuar como un negocio en marcha.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno corporativo de la Entidad en relación con, entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad de la auditoría planificados y los hallazgos de auditoría significativos, esí como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

23 de abril, 2021.

Jesus De Galindez No. 8, Ensanche Ozama Municipio Santo Domingo Este, Rep. Dom.







ACHVOS



Al Floid	241 313 de
diciembre, 2020	dicionare, 2019

04	ivos			deres.
ZACIT	IVOS	0.20 347	LIGH	1425

Total Activos

Activos corrientes:		
Efectivo en caja y bancos (Nota 3)	103,159,300	43,947,873
Certificados de inversión (Nota 3)	245,661,658	15,270,586
Cuentas por cobrar:		
Clientes netas (Nota 4)	300,835,502	561,260,854
Sociedades relacionadas (Nota 5)	158,296,653	95,354,354
Otras cuentas por cobrar	24,982,042	13,179,334
I-uncionarios y empleados	509,457	1,416,064
Total cuentas por cobrar	484,623,654	671,210,606
Provisión para cuentas incobrables	(2,129,949)	(2,107,764)
Total cuentas por cobrar, netas	482,493,705	669,102,842
Gastos pagados por anticipado (Nota 7)	66,714,875	31,929,364
Inventarios (Nota 8)	84,403,773	69,045,835
Inventario en tránsito (Nota 9)	5,505,697	183,547,889
Total activos corrientes	987,939,008	1,012,844,338
Activos no corrientes:		
Propledad, mobiliario y equipos, netos (Nota 10)	1,213,812,310	1,254,083,168
Otros activos (Nota 11)	69,364,475	59,471,021
Total activos no corrientes	1,283,176,785	1,313,554,189

ICPARD. No.99430 HNC 130416664

2,326,398,527

2,271,115,793



LC.P.A.R.D. No.99430 RNC 130416664 Santo Domingo, R.D.

SPUBLICO'S

SIGMA PETROLEUM CORP., S. A. S. ESTADOS DE LA POSICIÓN FINANCIERA (Expresados en RD\$)

	Al 34 de	Al 31 de
	diciombre, 2020	diciembre, 2019
PASIVOS Y PATRIMONIO		
Pasivos corrientes:		
Documento por pagar (Nota 12)	239, 190,000	158,710,075
Porción corriente de las doudas a largo plazo		
((Nota 12)	54,012,563	214,225,360
Cuentas por pagar:		
Cobros anticipados	23,486,307	66,778,939
Proveedores por pagar (Nota 13)	278,285,232	358,657,303
Impuesto sobre los activos por pagar (Nota 22)	22,112,134	F.
Total cuentas por pagar	323,883,673	425,436,242
Total pasivos corrientes	614,086,236	798,371,677
Deuda por pagar a largo plazo (Nota 9)	346,880,728	216,120,563
Cuentas por pagar relacionadas (Nota 14)	9,087,851	21,267,896
Total deuda a largo plazo	355,968,579	237,388,459
Total Pasivos	970,054,815	1,035,760,136
Patrimonio:		
Cuotas sociales con valor nominal de		
RD\$100.00, cada una. Autorizadas 946,885,500		
Cuotas sociales: Emitidas y en circulación	0.40 055 500	0.40.055.550
9,468,555 Cuotas Sociales en 2020	946,855,500	946,855,500
Reserva legal (Nota 15)	94,685,550	94,685,550
Resultados acumulados	254,181,966 5 337 063	174,806,705
Utilidades netas del período Total patrimonio	5,337,962 1,301,060,978	74,290,636 1,290,638,391
Total pasivos y patrimonio	2,271,115,793	2,3 26,398,527
iom hagivos à hamilionio	2,211,110,790	2,020,080,021



SIGMA PETROLEUW CORP., S. A. S. ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES (Expresados on EDS)

	Año terralnando el 31 de diciembre, 2020	Aŭo (ormhando el 31 de diclembre, 2019
higresos Operacionales:		
Ingresos por vontas (Nota 17)	4,309,150,460	5,354,266,893
Total Ingresos	4,309,150,460	5,361,266,893
Costos directos:		
Costos operacionales (Nota 18)	3,892,125,280	4,785,141,919
Total costos	3,892,125,280	4,785,141,919
Beneficios brutos	417,025,180	566,124,974
Gastos operacionales, generales y administrativos:		
Compensaciones al personal (Nota 19)	109,248,941	113,280,310
Gastos generales y administrativos (Nota 20)	153,835,509	209,135,086
Gastos de depreciación y amortización (Nota 10)	73,793,406	69,887,166
Total gastos	336,877,856	392,302,562
Resultados en operaciones brutos	80,147,324	173,822,412
Otros ingresos (Nota 17)	23,525,780	25,894,935
Gastos financieros (Nota 21)	(76,223,008)	(85,326,164)
Beneficio antes de Impuestos	27,450,097	114,391,183
Impuesto sobre los activos (Nota 22)	(22,112,134)	-
Impuestos sobre renta (Nota 22)	-	(40,100,547)
Beneficio (pérdida) del período	5,337,962	74,290,636
		Mar Lamber

Las notas que se acompañan de la No. La la No. 25, forman parto integral de estes esta financiorans de la No. La la No. 25, forman parto integral de estes esta financiorans de la No. La la No. 25, forman parto integral de estes esta financiorans de la No. La la No. 25, forman parto integral de estes esta financiorans de la No. La la No. 25, forman parto integral de estes esta financiorans de la No. La la No. 25, forman parto integral de estes esta financiorans de la No. La la No. 26, forman parto integral de estes esta financiorans de la No. La la No. 26, forman parto integral de estes esta financiorans de la No. La la No. 26, forman parto integral de estes esta financiorans de la No. La la No. 26, forman parto integral de estes esta financiorans de la No. 26, forman parto integral de estes esta financiorans de la No. 26, forman parto integral de esta financiorans de la No. 26, forman parto integral de esta financiorans de la No. 26, forman parto integral de esta financiorans de la No. 26, forman parto integral de esta financiorans de la No. 26, forman parto integral de esta financiorans de la No. 26, forman parto integral de esta financiorans de la No. 26, forman parto integral de esta financional de la No. 26, forman parto integral de esta financiorans de la No. 26, forman parto integral de esta financiorans de la No. 26, forman parto integral de esta financiorans de la No. 26, forman parto integral de esta financiorans de la No. 26, forman parto integral de esta financiorans de la No. 26, forman parto integral de esta financiorans de la No. 26, forman parto integral de esta financiorans de la No. 26, forman parto integral de esta financiorans de la No. 26, forman parto integral de esta financiorans de la No. 26, forman parto integral de esta financiorans de la No. 26, forman parto integral de esta financiorans de la No. 26, forman parto integral de esta financiorans de la No. 26, forman parto integral de esta financiorans de la No. 26, forman parto integral de esta financiorans de la No. 26, forman parto int into Domingo, R.D.

PUBLICOSAN



LC.PARD No.99430

SIGMA PETROLEUM CORP., S. A. S. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO AÑOS TERMINADOS EL 34 DE DICIEMBRE, 2020 Y 2019 (Expresados en RD\$)

	Cuotas	Sociales				
	<u>Cnotas</u> Sociales	Monto	<u>Reserva</u>	Aporte futuro enpitalización	<u>Resultados</u>	<u>Total</u> patrimonio
Saldo al 31 de diciembre de 2018	6,750,000	675,000,000	67,555,000		496,480,126	1,239,035,126
Aumento de capital	2,718,555.00	271,855,500	-	-	(271,855,500)	
Aumento de reserva		•	27,130,550		(27,130,550)	-
Ajustes de nños anteriores Beneficios					(22,687,371)	(22,687,371)
(pérdidas) del año 2019 Saldo al 31 de		•			74,290,636	74,290,636
diciembre de 2019	9,468,555	946,855,500	94,685,550	-	249,097,341	1,290,638,391
Ajustes de años anteriores Beneficios	-				5,084,625	5,084,625
(pérdidas) del año 2020	-		-		5,337,962	6,337,962
Saldo al 31 de diciembre de 2020	9,460,556	946,055,500	94,686,550	н	269,619,928	1,301,060,978

(*) Conforme Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 15 de agosto de 2019, la entidad procedió a incrementar su capital suscrito y pagado de RD\$675,000,000 a RD\$946,855,500. Cuyo aumento ascendente a RD\$271,855,500, fue producto de la capitalización de utilidades.

Las notas que se acompanan de la No. 1 a la No. 25, forman porte integral de estos estados inaccio estados inaccio estados inaccio estados inaccio estados estados inaccio estados en entre entre estados esta

SIGMA PETROLEUM CORE, S. A.S. ESTADO DE ELLOS DE EFECTIVO (Expresados en RD\$)



	Año formhando ol 24 do diciombro, 2020	Ano iormhundo el El de diciombre, 2019
Flujos do ofectivo por los actividades de operación: Resultados integrales del perfedo	5,337,962	74,290,636
Partidas de concilhaçión ontre los resultados integrales del período y		74,230,000
ol ofectivo noto (usado) provisto en actividades de operación:		
Provisión de cuentas incobrables	2,129,949	
Deproclación y amortización	73,793,406	69,887,166
Sub-total	81,261,317	144,177,802
Aumento (disminución) on activos y pasivos:	,,	
Cuentas por cobrar cliontos	258,347,588	(154,699,491)
Cuentas por cobrar relacionadas	(62,942,299)	(60,101,676)
Cuentas por cobrar funcionado y empleados	906,607	(400,082)
Otras cuontas por cobrar	(11,802,708)	3,245,501
Gastos pagados por anticipado	(34,785,511)	11,527,510
Inventarios	(15,357,938)	(18,408,253)
Inventarios en tránsito	178,042,191	45,442,707
Otros activos	(9,893,453)	4,096,254
Cobros anticipados	(43,292,632)	15,680,711
Cuenta por pagar proveedores	(80,372,071)	(12,686,735)
Impuesto sobre los activos por pagar Efectivo neto previsto por las actividades de operación	22,112,134 282,193,225	(22,026,362)
mocrao nato bianaro bor us sicrividadas da obargmon	202, 193,220	(22,020,302)
Flujos de efectivo por las actividades de inversión:		
Depósito bancario	(230,391,123)	(13,782,736)
Adquisición de activos fijos	(29,419,274)	(28,072,257)
Retiros de activos fijos	-	29,600
Aumento de capital	-	271,855,500
Aumento de reserve de ley	**	27,130,650
Efectivo neto provisto por las actividades de inversión	(259,810,397))	257,160,557
Flujos de efectivo por las actividades de financiamiento: Aumento (Disminución)		
Préstamos bancarios corto plazo	(82,732,872)	76,686,289
Préstamos a largo plazo	130,760,165	(110,241,932)
Préstamos sociedades relacionadas	(12,180,045)	7,767,896
Ajuste utilidades de años anteriores	981,351	(321,673,421)
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento	36,828,599	(348,461,168)
Variación neta del efectivo	69,211,427	(113,326,963)
Efective en caja y bancos al inicio del ario	43,947,873	157,274,836
Efactivo en caja y bancos al final del año (Nota 3)	103,169,300	43,947,873

ICPARD No.99430 RNC 130416664 Santo Domingo, RD



SIGINA PETROLEUM CORP. S. A. S.

ANOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE, 2020 7 2019

INDICE A LAS NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Nota		Paghas
+	Descripción del Negocio	10
2	Sumado de las Principales Políticas de Contabilidad	10-13
3	Efectivo y Equivalentes de Efectivo	13
4	Cuentas por Cobrar a Clientes	14
5	Cuentas por Cobrar a Sociedades Relacionadas	14
6	Olras Cuentas por Cobrar,	15
7	Gastos Pagados por Anticipado	15
8	inventarios	15
9	Otros Inventario e Inventarios en Tránsito	16
10	Propledad, Mobiliario y Equipos	16
11	Olros Activos	17
12	Documentos por Pagar Corto y Largo Plazo	17-19
13	Proveedores y Retenciones	19
14	Cuentas por Pagar Relacionadas a Largo Plazo	19
15	Reserva Legal	19
16	Superávit Libre	20
17	Ingresos	20
18	Costos Operacionales	20
19	Compensaciones al Personal	21
20	Gastos Generales y Administrativos	21
21	Gastos Financieros.	22
22	Impuesto Sobre la Renta	22-23
23	Compromisos y Contingencias	23
24	Gestión de Riesgo Fnanciero	23-25
26	Roclasticación	25
26	Eventos subsocuentos	25

Las notas que se acompañan de la No. La la No. 25, lornan parte integral de estes est<mark>udo</mark>s finandia





RMC 130416664 anto Domingo, R.D

UBLICO

1. Descripción del negocio:

SIGMA PETROLEUM CORP., S. A. S.; (razón social modificada de Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL) a Sociedad Anónima Simplificada (SAS), mediante Acta de Asamblea Extraordiamia de techa 15 de agosto de 2019). Es una Sociedad Comercial organizada y constituida bajo las leyes de la República Dominicama, el veintirmo (21) de abril del año 2010. Su principal actividad es la venta al mayor y menor de combustibles para velufantes. Esta actividad comercial, opera sobre la base de margon de beneficio controlado por el Estado Dominicamo.

Los Socios de la Sociedad son los signientes:

Nombre	% de participación
Guillermo Antonio Sención	76.97%
Guillermo Antonio Sención Suárez	7.43%
Joel de Jesús Sención Suarez.	7.43%
Massiel Miguelina Sención Suárez	0.02%
Gass Corporación, SRL	8.15%
	100%

Los miembros del Consejo de Administración lo componen las siguientes personas:

Nombro	Cargo
Guillermo Antonio Sención	Presidente
Guillermo Antonio Sención Suarez	Vicepresidente
Massiel Miguelina Sención Suárez	Secreatria
Joel de Jesús Sención Suárez	Tesorero
Mike Jael Sención Espinal	Miembro

2. Sumario de las principales políticas de contabilidad:

a) Base de preparación de los estados financieros:

Los estados financieros de SIGMA PETROLEUM CORP., S. A. S..; fueron preparados por la gerencia de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), adoptadas en el país por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD).

Estos estados financieros fueron autorizados para su emisión por la gerencia, el velntitrés [23] de abril, 2021. No así, la Declaración Jurada de Impuesto sobre Renta (IR-2) e Activos Imponibles del período auditado. Dicha declaración fue responsabilidad de la Gerencia.

b) Estimaciones contables:

La preparación de los estados financieros de SIGMA PETROLEUM CORP., S. A. S.; de conformidad con Normas Internacionales do Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF. Pymes), requiere la formulación por parte de la gerencia, de estimados y asunciones que afectan las cifras reportadas do activos y pasivos a la fecha de los estados financieros y de las cifras reportadas de ingresos y gastos para cada uno de los portodos torminados el 31 de diciembre, 2020 y 2019. Los resultados reales pudiosen diferir de aquellos estimados.

Las estimaciones y suposiciones subyacentes son revisadas de torna continua. Las revisiones a las estimaciones contables son reconocidas en el período en el cual dichas estra ciones fueron revisadas.



LCPARD. No.99430 RNC 130416664

& PUBLICOS

Sumario de las principales políticas de contabilidad (Confinuación)

s) Moneda en que se presentan las cliras en les estados tinancieros:

La moneda oficial de la República Dominicana y de la Cociodad es el Peso Dominicano (RD\$). Para las operaciones realizadas en otras monedas que no fueren el Peso Dominicano, so utiliza la tasa de cambio promedio del período para las transacciones de los estudos de resultados y flujos de efectivo. Los activos y pasivos en los casos procedentes son convertidos a la tasa prevaleciente al final del año. Ens tasas de cambio vigentes al 34 de diciembre, 2020 y 2019, eran RD\$58,33 y RD\$58,32 per cada US\$1.00, intentras la tasa promedio para los años terminados en esas fechas fueren de 52.92 y RD\$50.21, igual a US\$1.00.

d) Reconocimiento de los ingresos, costos y gastos:

La Sociedad reconoco sus lugresos por venta de combustibles y etros servicios, así como los costos y gastos, utilizando el método de lo percibido. Bajo este método, las transacciones y etros eventes son reconocidos en el período en el cual se originan y no cuando se recibo o se paga el bien y/o servicio. Los ingresos se reducen por los descuentos a clientes y etras concesiones similares.

e) Efectivo en caja y bancos:

El efectivo en caja y bancos comprende los saldos de ofectivo y depósitos a la vista. Los sobregiros bancarios que son reembolsables a la vista y que forman parte de la administración del efectivo, son incluidos como un componente del efectivo en caja y bancos para propósitos del estado de flujos de efectivo.

f) Inventarios:

Los inventarios están valuados al costo, el cual no excede al valor corriente del mercado. El costo es determinado generalmente sobre la base del primero en entrar, primero en salir, del inventario en existencia. Estos inventarios están disponibles para satisfacer en lo inmediato los requerimientos de los clientes.

g) Propiedad, mobiliario y equipos:

Los terrenos y edificaciones se registran al costo de adquisición. Para depreciar sus activos fijos, la Sociedad realiza los cálculos de la depreciación conforme lo establecen las Normas Internacionales de Contabilidad, que establece que dicha depreciación debe ser sobre la base de la vida útil del activo. Linea recta establecidos por la gerencia son los siguientes:

Valor en Mbro
20 affet
8 años 8 años 8 años
/ años
7 años 10 años (Según Contrato)



I.C.P.A.R.D. No.99430 RNC 13041666

PUBLICOS

d.S. opnimod o

Sumarlo de las principales políticas de contabilidad (Continuación).

h) Provisiones:

Una provisión es reconocida en el estado de la posteión financiera, cuando la Sociedad tione una obligación legal o confractual como resultado de Un evento pasado y es probable que una erogación de recursos económicos sea requerida para saldar la obligación. Fas principales provisiones consideradas son las siguientes:

Ottonias incobrables;

La Sociedad utiliza como política establecer provisiones para cuentas de dudose cobre mediante estimaciones realizadas por la gerencia, en base a un análisis de los crédites vencidos y los níveles de cobrabilidad, temando en consideración el historial de los clientes, el comportamiento de la economía y etros factores que afectan la Industria.

o Bonificaciones:

El Consejo de Administración autorizó regular la participación del beno que se le eterga a los funcionarios y empleados, conforme lo estipulado en el Código de Trabajo de la República Dominicana. Para que en lo adelante, la bonificación se realico de la manora siguiente:

Bonificación	
Funcionarios y Empleados	Dias Iaborables
Con menos de tres años de servicios	46
Con más de tres años de servicios	60

i) Costos de financiamiento:

Los costos de financiamiento comprenden los intereses generados sobre préstamos, calculados utilizando la tasa de interés efectiva, así como la ganancia o pérdida en cambio. Los honorarios y comisiones por préstamos obtenidos para financiar las operaciones de la Sociedad son considerados como gastos de operaciones, según sea aplicable. Los demás intereses y gastos incurridos en conexión con los préstamos se incluyen como parte del costo de financiamiento neto en los resultados del período.

j) impuesto sobre la renta:

El impuesto sobre la renta es determinado sobre los resultados del período. El gasto total originado por el impuesto sobre la renta es reconocido en el estado de resultados integrales. El impuesto corriente es el monto a pagar, resultante de la renta neta imponible del año, aplicando la tasa impositiva vigente a la fecha de los estados financieros o mediante la aplicación de un uno por ciento (1%) sobre el balance de los activos, netos de depreciación, amortización y reservas de cuentas incobrables. También se excluyen los terrenos ubicados en zonas rurales, los inmuebles por naturaleza de explotación agropecuaria, impuestos anticipados e inversiones en la industria del cino.

k) Terminación de contratos de trabajos:

La Sociodad utiliza la política, rogistrar como un gasto corriento, los pagos al personal por concepto de terminación de contratos do trabajo. Consecuentemente, las prestaciones de los empleades se registran directamente como parte de los resultados operacionales del año en que se incarrar & 4.5





2. Sumario do las principales políticas de contabilidad (Confinuación):

I) Contabilización del deteriore del valor de les actives:

El valor en libros de los activos es revisado a la tocha del estado de la posición financiera, para determinar si existe algún indicio de deterioro. Si los activos se consideran en estado de deterioro, el valor recuperable del activo es determinado y se procede a efectuar los ajustes correspondientes. La pérdida por deterioro es reconocida siempro y enando el valor en libros de los activos e los flujos de efectivo estimados de las unidades generadoras de efectivo, exceden al valor recuperable. La pérdida por deterioro reconocida con respecto a las unidades generadoras de efectivo, son registradas reduciendo el valor en libros de los activos relacionados con la unidad generadora de flujos de efectivo en base a un prorrateo.

La aplicación de esta norma no produjo ningún efecto en los estados financioros al 31 de diciembro, 2020 y 2019.

3. Efectivo y equivalentes de efectivo:

El efectivo está conformado según el siguiente detalle al 31 de diciembre de:

	2020	2019
Efectivo en caja	7,018,407	5,586,043
Efectivo en caja chica	224,000	265,738
Efectivo en bancos	95,916, 89 3	38,096,092
	103,159,300	43,947,873
Certificados financieros (*)	245,661,658	15,270,535
	348,820,958	59,218,408

(*) Los Certificados financieros al 31 de diciembre de 2020 y 2019, corresponden a:

• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	<u>'0,661,658</u>
• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	

(*) Las inversiones bancaria corto plazo, al 31 de diciembre de 2020 y 2019, están conformadas de la forma siguientes:

Depósito a plazo en el Banco Promerica a una tasa de Interés anual de 4.65 %, a 90 días para el 2020 y al 31 de diciembre de 2019, corresponde a un Certificado de Depósito del Banco Promérica a 98 días, con una tasa de rendimiento anual de un 8%,

(***) Certificados financieros en el Banco Promérica, capitalizables mensualmente con vencimiento máximo a Un (1) año, a Tasa de interés anual de 8.20 %

Al 31 de diciembre de 2020, ol ofectivo en bancos presenta restrinción pol[†]un valor ascendente a RD\$799,324, producto de embargos, por demandas laborales. Las mismas correspondenden a

Banco Scotiabank Dominicano Banco Popular Dominicano





4. Guentas por cobrar a clientes:

. El vencimiento de las cuentas por cobrar ellentes es como sigue al 31 de diciembre de: Cllentes avivados:

5,772,943 1,980,666 5,329,732 2,129,731 5,867,944 124,782,132 2020 Monto 109,683,605 13,783,929 5,449,230 2,828,196 28,463,607 15,844,803 176,053,370	5% 2% 4% 2% 4% 100% 62% 8% 3% 2% 16% 9% 100%	39,154,531 10,529,347 20,349,344 9,582,600 4,706,410 262,779,484 2019 Monto 228,445,768 18,573,093 21,591,899 17,645,610 8,550,000 3,675,000 298,481,370	15% 4% 8% 3% 2% 100% % 77% 6% 7% 6% 3% 1% 100%
1,980,666 5,329,732 2,129,731 5,867,944 124,782,132 2026 Monto 109,683,605 13,783,929 5,449,230 2,828,196 28,463,607	5% 2% 4% 2% 4% 100% 62% 8% 3% 2% 16%	39,154,531 10,529,347 20,349,344 9,582,600 4,706,410 262,779,484 2019 Monto 228,445,768 18,573,093 21,591,899 17,645,610 8,550,000	15% 4% 8% 3% 2% 100% % 77% 6% 7% 6% 3%
1,980,666 5,329,732 2,129,731 5,867,944 124,782,132 2026 Monto 109,683,605 13,783,929 5,449,230 2,828,196	5% 2% 4% 2% 4% 100%	39,154,531 10,529,347 20,349,344 9,582,600 4,706,410 262,779,484 2019 Monto 228,445,768 18,573,093 21,591,899 17,645,610	15% 4% 8% 3% 2% 100% % 77% 6% 7% 6%
1,980,666 5,329,732 2,129,731 5,867,944 124,782,132 2026 Monto 109,683,605 13,783,929 5,449,230	5% 2% 4% 2% 4% 100%	39,154,531 10,529,347 20,349,344 9,582,600 4,706,410 262,779,484 2019 Monto 228,445,768 18,573,093 21,591,899	15% 4% 8% 3% 2% 100% % 77% 6% 7%
1,980,666 5,329,732 2,129,731 5,867,944 124,782,132 2020 Monto 109,683,605 13,783,929	5% 2% 4% 2% 4% 100%	39,154,531 10,529,347 20,349,344 9,582,600 4,706,410 262,779,484 2019 Monto 228,445,768 18,573,093	15% 4% 8% 3% 2% 100% %
1,980,666 5,329,732 2,129,731 5,867,944 124,782,132 2020 Monto	5% 2% 4% 2% 4% 100%	39,154,531 10,529,347 20,349,344 9,582,600 4,706,410 262,779,484 2049 Monto	15% 4% 8% 3% 2% 100%
1,980,665 5,329,732 2,129,731 5,867,944 124,782,132 2026 Monto	5% 2% 4% 2% 4% 100%	39,154,531 10,529,347 20,349,344 9,582,600 4,706,410 262,779,484 2049 Monto	15% 4% 8% 3% 2% 100%
1,980,665 5,329,732 2,129,731 5,867,944 124,782,132	5% 2% 4% 2% 4% 4%	39,154,531 10,529,347 20,349,344 9,582,600 4,706,410 262,779,484	15% 4% 8% 3% 2% 100%
1,980,665 5,329,732 2,129,731 5,867,944 124,782,132	5% 2% 4% 2% 4%	39,454,534 10,529,347 20,349,344 9,582,600 4,706,410 262,779,484	15% 4% 8% 3% 2%
1,980,665 5,329,732 2,129,731 5,867,944	5% 2% 4% 2% 4%	39,454,531 10,529,347 20,349,344 9,582,600 4,706,410	15% 4% 8% 3% 2%
1,980,665 5,329,732 2,129,731	5% 2% 4% 2%	39,154,531 10,529,347 20,349,344 9,582,600	15% 4% 8% 3%
1,980,665 5,329,732	5% 2% 4%	39,154,531 10,529,347 20,349,344	15% 4% 8%
1,980,665	5% 2%	39,154,531 10,529,347	15%
•	5%	39,454,531	15%
5,772,943			
1		170,407,207	12177
103,701,117	83%	170 46 7 969	68%
Monte	17/15	Wonto	%
2020		2049	
	Wonio	***	Monto % Nonto

5. Guentas por cobrar sociedades relacionadas:

Las cuentas por cobrar sociedades relacionadas están conformadas como sigue al 31 de diciembre de:

	2020	2019
Smart Shop	34,321,761	14,805,811
Préstamo DG	20,591	20,591
Cizzko International, SRL	34,600	College of
Antillean Construcción, SRL	8,577,950	13,423,150
Constructora Global, SRL	3,435,775	The second
Estación Reynoso	567,789	2,966,425
Residenza, SRI.	648,677	12 1 13 Dec
Guillermo Antonio Sención	1,462,960	60,000
Sunergy, SRL.	361,722	831,721
Sendon Project	495,917	495,917
Sigma Gas, SRL	2,096,244	1,431,317
Macrotech Farmacóutica, SRI	5,051,956	3,076,188
Sigma Dissol Service	101,167,211	58,243,234
Epic Ventures, SRL	63,500	
	158,296,653	95, 144, 854
		113





5. Guentas por cobrar a sociedados relacionadas (Confinuación):

Estas transacciones se originan principalmente por pagos y transferencias de efectivo, cuyos valores son reembolsados en un promedio de trainta a cuarenta y cinco días.

tentre estas sociedades existe una relación do socios comunes. Dichas transacciones no generan ingresos financieros

6. Ofras cuontas por cobrar.

Las otras cuontas por cobrar están conformadas como sigue al 31 de diciombre do:

	2020	2019
Reclamaciones bancos ND	1,099,292	942,203
Reclaciones verifenes	80,727	216,164
Reclamacionos a seguros	271,552	230,136
Goldterra Investments Group, SRL	6,000,000	6,000,000
Héctor Emilio Quezada	11,467,238	5,636,622
Estacion de Servicios Jerumar	5,993,044	44
Otras cuentas por cobrar	70,189	154,209
·	24,982,042	13,179,334

7. Gastos pagados por anticipado:

Los gastos pagados por anticipado están conformados de la siguiente manera al 31 de diciembre de:

	2020	2019	
Pólizas de seguros	784,839	611,376	
Anticipo de impuestos sobre renta	27,905,016	11,711,859	
Retenciones anticipos de ISR	38,025,020	19,606,129	
	66,714,875	31,929,364	

8. Inventarios:

Los Inventarlos estan conformados de la siguiente manera al 31 de diciembre de:

	2020	2019
Gasolina premium	12,321,959	7,517,501
Gasolina regular	9,651,934	13,228,332
Gasoll regular	10,772,952	14,901,523
Gasoli óptimo	6,762,734	1,759,147
Gas natural	43,044,194	31,639,332
Tikets de combustible	1,860,000	Dr. Sil
	84,403,773	69,045
		/STATE



9. Otros inventarios e inventarios en tránsito:

AL31 do diciembre, 2020 y 20 [9, los Otros inventarios e Inventarios en trânsitos, están conformados de la siguiente manera:

9,1 Otros hiventarios:

	2020	2049
Gasolina regular		169,945,512
Gasoil óptimo		12,410,962
		182,326,474
9,2 hiventarios on Tránsito:		
	2020	2049
Pedidos a Refinería de Petroloum	994,586	944,127
Inventarios de activos en tránsito-tramitación	4,511,111	277,288
	5,505,697	1,221,415
	5,505,697	183,647,889

10. Propiedad, mobiliario y equipos:

El siguiente es un sumario de la propiedad, mobiliario y equipos; y su movimiento durante ol año terminado el 31 de diciembre, 2020;

Descripción	31-dlc-19	Adiciones	Rotiros	31-dic-20
Terrenos*	469,095,100			469,095,100
Edificaciones	790,670,163	1,221,707		791,891,860
Mobiliario y equipos de oficina	36,890,281	1,653,896	-	38,544,178
Equipo de transporte liviano	17,426,366			17,425,365
Equipos y maquinarias	60,173,940	2,728,467	-	62,902,406
Equipos de transporte pesado	47,914,186	-		47,914,186
anques de almacenamiento	8,101,448	6,207,140		14,308,588
Aejoras en propiedades arrendadas	116,733,708	16,995,653	-	133,729,361
Construcción en proceso	4,110,402	612,411		4,722,813
Balance final al 31 de diclembre 2020	1,661,114,682	29,419,274		1,680,533,856
Depreciación acumulada				
Edificaciones y estructuras	(160,936,198)	(39,202,633)	- /	(190,137,731)
riob y equipos de oficina y equipo de transp. liviano Equipo de transporte pasado y tanques de	(36,286,401)	(2,583,009)	fis 1	(38,869,410))
imacenimiento	(49,524,147)	(10,065,423)	llia	(59,589,670))
Equipos y maquinarias	(9,744,930)	(7,113,491)	13.	(16,050,367)
mortización activos intangibles		(1,668,660)	100	(1,688,660)
mortización mojoras en propiedados arrondadas	(60,540,738)	(13,160,200)	4,103,274	(69,697, 764)
elanco final at 31 do dislombro 2020	(297,031,414)	73,793,408)	4,103,274	(366,721,546))
				1,213,012,310

La entidad, cuenta con troce (13) estaciones propias de expendio de combustibles y trece (13) estaciones rotuladas y tres (3) en proceso de construcción.

4 Los terrenos correspondiontes a las estaciones de expendio de combustible de las estaciones, La Monumental, Amôricas 1, Las Caobas, están dados en garantín de préstamos en el Banco Podernos en

Los terrenos de la estación 27 de febrero, están dados en garantía de préstamo al BHD.

(1)El ajuste en depreciación os debido a la reversión del ajuste de la discalización que la midad homes había realizado.



MOTAS A LOS ESTADOS ENANCIEROS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DIGIEMBRE, 2020 (2019)

11. Otros Activos:

Al 31 de diciembre, 2020 y 2019, los atros activos están conformados de la siguiente manora:

	2020	2049
Avancos suplidores	12,196,276	/56,993
Fianzas y dopósitos	277,124	[56,074]
ITBIS adelantado		
Otros activos amortizables (*)	32,998,999	36,294,968
Activos en arrendamiento (14)	23,892,076	22,262,986
` '	69,364,475	59,471,024
Otros activos amortizables (*):		
Implementación del sistema SH	28,224,887	27,943,887
Permisos y autorizaciones	4,774,112	8,354,081
	32,998,999	36,294,968
Activo en arrendamiento (**);		
Leasing vehicules	23,892,076	22,262,986

12. Documentos por pagar a corto y largo plazo:

Al 31 de diciembre, 2020 y 2019, los documentos por pagar, ascendentes a la suma de RD\$151,464,474 y RD\$214,225,360, para ambos años, corresponden a facilidades otorgadas por el sistema bancario dominicano, en las modalidades de Líneas de Crédito, con vencimientos menor de un año, y préstamos a largo plazo, pagaderos mediante cuotas fijas mensuales.

A continuación, se presenta un dotalle de los préstamos por pagar a corto plazo. Así como los préstamos a largo plazo, separados en porción corriente y porción a largo plazo, durante el año terminado el 31 de diciembre, 2020:

		Cambios durante el 2019		Balanco al	
Entidad	2019	Adiciones	Pagos	31/12/2020	
BHD León, Línea de Crédito, interés 13% anual	30,000,000	-	-	30,000,000	
Santa Cruz, Línea de crédito 8%	25,000,000	-	-	25,000,000	
Banco Santa Cruz L. Crédito 217486 a tasa 8%	-	67,690,000		67,690,000	
Banco Santa Cruz L. Crédito 216579 a tasa 8%	-	40,000,000	-	40,000,000	
Banco Santa Cruz L. Crédito 210154 a tasa 8%	-	10,000,000	-	10,000,000	
Banco Popular Présiamo N° 810183780	11,000,000	-	11,000,000	-	
Banco de Reservas, Línea de crédito 8% 9603128896		20,000,000	(100 c 12)	20,000,000	
Banco de Reserves, Línea de cródito 8% 9603024439		46,600,000	1-1	46,500,000	
Facilidados modalidad línoa do crédito	66,000,000	184,190,000	11,000,000	239,190,000	

Facilidad modalidad de Medio de Pago, con vencimiente monor de un año:

BHD León (Medio de pago-Factoring No.3158953)	92,710,075	172,700,000	266,410,075
Facilidad modalidad modio pago (*)	92,710,075 172,700,00	172,700,000	265;410,075
	158,710,075	356,890,000	276,410,075

(') La facilidad medio de pago es exclusiva para pago de facturas de combustible a Refineria...



MILLGOOD



HMC 1 Dates unio Comingo RO

NOTAS A LOS ESTADOS ENANCHEROS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DIGIEMBRE, 2020 - 2019

Facilidades en la modalidad de préstames a large plazo, pagaderos en cuoias, con vencindente.

	Bulance of 31/12/2019		distance of	Maybulca	for del año	Unlance of	Hulance al	31/17/2020
Enthlad	Parelin Carriente	Porelin a Surgo Plaza	21/12/2019	Adhelmies	Pages	31/13/2020	Parelón Cacriento	Parción a Largo Plata
meo Roserva Linea Crédito LP 02592216 intéres 8.00%				40,000,000		60,000,000	10,500,000	19,500,00
uico Populii 1.casing Fl*0050000773. leiés al 12.59%, venc. al 30/06/2020	459,414		459,111		459,411			
nReserva: Préstamo Nº 95 [0437058] crés al 8%, veno al 31/07/2020	35,000,000		35,000,000	-	35,000,000			
nReservas Présiamo № 9601188318, erős al 8%, vene al 34/07/2020	30,000,000		30,000,000		30,000,000			
nReservas Préstamo № 9601893308, orés al 9%, veno al 31 <i>87112</i> 020	30,000,000		30,000,000	_	30,000,000			
nReservas Préstamo Nº 9602025748, erés 9%, con veno. al 31/10/2020	1,500,000	+	1,500,000	-	1,500,000		-	
nResorvas Prástamo Nº 9602203212, erás al 9%, vene. al 16/01/2021	42,000,000		42,000, 000			42,000,000	13,700,000	28,300,000
nReservas Préstamo Nº 9602204561, erés al 9%, vone al 16/01/2021	11,500,000	-	11,500,000	-		11,500,000	4,025,000	7,:175,00
neo Popular Lensing N° 0050001136, rés al 12.50%, vens al 29/07/2020	291,871	196,876	488,747	-	238,180	250,567	87,698	162,86
nco Popular Leasing N° 0050000848, prás al 12.50%, vone al 80/10/2020	1,363,532		1,363,532	-	1,363,532	_		
neo Popular Préstamo Nº 805353273, a de interés al 8.00%, vencimiente al 2/2022	8,003,231	17,868,666	25,871,897		7,950,229	17,921,668	2,527,815	15,393,85
nco BHD León Prost. Nº 3349131, ords at 10.20%, veno at 19/06/2023	29,772,622	89,212,888	118,985,510		30,296,039	88,689,471	10,754,284	77,935,187
nco Popular Lensing Nº 0050001975, prés al 11.00%, vone al 7/11/2023	1,162,451	4,282,804	5,445,256		940,727	4,504,527	142,454	4,362,073
no Popular Lensing N° (1050001977, 178s al 11.00%, vono al 8/11/2023	2,218,561	8,173,844	10,392,407		1,795,402	8,597,003	866,352	7,730,65
noo BHD León Prest. Nº 3624864, rés al 10.20%, yong. al 31/08/2023	14,862,884	69,603,706	84,466,590	-	15,239,035	69,227,555	5,997,698	63,229,857
co BHD León Prest. Nº 3852727, rós al 10,20%, vone, al 27/09/2024 co Santa Cruz Leasing Financiero	5,262,300	24,491,945	29,754,245		5,261,601	24,492,644	2,06R,456	22,424,188
235, Hyndai Tuckon blanca, interés al 50%, vonc. al 26/09/2024	474,963	855,683	1,330,646		284,041	1,046,605	100,236	880,369
co Santa Cruz Loasing Pinanciero 250 Camión Isuzu blanco, interés al 60%, veno, al 21/11/2024	353,534	1,434,151	1,787,685		211,422	1,576,263	237,061	1,339,201
ao Santa Ceuz Lensing Pinanoiero 313 Tuson Full Gris blanco, interés al 1094, vene. 21/10/2025				1,629,089	42,102	1,586,987	93,599	1,493,888
Reservas Préstamo Nº 9602588524, & al 8%, vone al 276072022				(0,000,000	12,40%	65,000,000	7,1,322	15452599
Reservas: Préstamo 61º 9602540325 és al 8%, veno al 30/05/2025				\$1,500,000		31,500	ARRIVA	0,000
	214,225,360	216,120,563	1.10,1-15,92.3	128,129,009	160,581,721	397,89, 093	31.012.663	346 728



No.994 to

THE LETTE

Documentos por pagar a corlo y largo plazo (Conflutación);

* 🖽 préstamo del Banco Popular tiene en garantía los tenenos correspondientes a las estaciones de expendio de combustible du La Monumental, Américas 🕂 y Las Caobas.

El vencimiento de las deudas a largo plazo para los próximos cinco (5) anos calculado sobre la base de las cuotas, incluyondo capital e intereses, os el siguiente:

	Monton
Años	pagar
2021	151,464,474
2022	67,035,793
2023	50,479,320
2024	32,087,754
2025	96,825,950
	397,893,291

13. Guentas por pagar a proveedores y retenciones:

Las cuentas por pagar a proveedores están conformadas como sigue al 31 de diciembre de:

2020	2019
271,629,035	354,075,962
278,285,232	4,581,341 3 58,657,303
	271,629,035 6,656,197

14. Cuentas por pagar relacionadas a largo plazo:

Las cuentas por pagar a relacionadas, están conformadas como sigue al 31 de diciembre de:

	2020	2019	
Antillean Construction Corp. SRL	278,730	278,730	
Sigma Diesel Service, SRL	116,706	12,785,492	
Sigma Smart Shop, SRL	692,415	203,674	
lpema, SRL	8,000,000	8,000,000	
	9,087,851	21,267,896	

Estas transacciones se originan principalmente por transferencias de efectivo realizadas por estos Socios y Empresas a nombre de SIGMA PETROEUM CORP., S. A. S.; Entre estas empresas existe una relación de socios comunes. Los citados préstamos generan un interés del 12% anual y sin fecha de vencimiento

15. Rosorva logal:

El Artículo No. 47 de la Ley No. 31-11 que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Anonimas Simplificadas (S.A.S.), requiere que todas las sociedades anónimas y de responsabilidad limitada, mantengan una reserva no menor del cinco 5% de las ganancias realizadas y líquidas, arrojadas por el estado de resultado del ejercicio, hasta alcanzar el 10% del capital socia. La entidad crimple con este mandalo de la citada Ley.

Los prestamos del BHD tienen en garantía los terrenes de la Estación 27 de fobrero.



16. Suporávit libre:

Al 34 de diciembre, 2020, el superávil libre por valor de RD\$259,579,928 está contormado por RD\$ 254,181,966 de las utilidades acumuladas de anes anteriores y RD\$5,337,962, provenientes de las utilidades del ano 2020.

17. higresos:

Los Ingresos tueron como se presentan a continuación al 3 Ede diciembre de:

	2020	2019
Cas patural	844,061,824	111,584,471
Gasoll regular	776,450,302	1,106,842,435
Gasofil optimo	72,961,606	1,096,408,612
Gasolina promium	1,539,073,720	1,737,083,728
Gasolina regular	1,124,710,551	1,344,327,267
Kerosene	107,838,200	^{252,947,340}
Fuel oil	170,091,505	31,503,057
Ingresos operacionales	4,636,087,708	5,680,656,910
Descuentos	(326,937,248)	(329, 390, 017)
higresos operacionales netes	4,309,150,460	5,351,266,893
Ganancia en venta de activos en fijos		-
Intereses ganados	8,714,854	4,186,180
Ganancia de capital	1,092,318	1,696,079
Transporte		22,000
Arrendamientos	4,545,109	5,033,039
Otros Ingresos	9,173,499	14,957,637
Otros ingresos	23,525,780	25,894,935
was militare	4,332,676,240	5,377,161,828
	.,,	

18. Costos operacionales:

Los costos de ventas fueron como se presentan a continuación al 31 de diciembre de:

	2020	13
Gas Natural	66,091,906	F 0
Gasoil optimo	673,928,249	12 45
Gasoll regular	604,777,265	Just Soil
Gasolina premium	1,230,988,505	(A)
Gasolina regular	901,637,760	D. Same
Kerosene	83,749,839	Age.
Costos diferidos	171,222,175	
Otros costos administrativos	174,521,910	
Descuentos en compras	(14,792,329)	
,	3,892,125,280	1







9. Compunisaciones al personal:

Los gastos de personal fueron como se presentan a cor	illinuación al 34 de diciembre de	
	2020	2019
Suoldos y salarios	66,010,272	62,991,183
Olras romunoraciones	7,494,672	9,183,191
Seguro Familiar de Salud y Riesgo Laboral	4,990,388	4,921,510
Seguro AFP	4,694,836	4,666,469
Soguro médico mivado	2,133,405	1,897,690
Salario minnero 13	6,113,747	5,456,597
Prestaciones laborales	2,205,528	1,162,714
Unitornie empleados	1,657,516	689,014
INFOTEP	687,046	748,416
Bonificación	2,519,938	13,028,265
Otros gastos do porsonal	10,841,624	8,636,261
	109,248,941	113,280,310
	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	

20. Gastos generales y administrativos:

Los gastos generales y administrativos fueron como se presentan a continuación al 31 de diciembre de:

	2020	2019
Servicios profesionales personas jurídicas	5,562,961	3,363,562
Seguridad, mensajeria, transporte y otros servicios (personas físicas)	6,600	6,698,390
Seguridad, mensajeria, transporte y otros servicios (personas jurídicas)	180,288	11,481,441
Otros gastos por trabajos, suministros y servictos	51,303,120	59,012,163
Honorarios profesionales persona física	3,514,687	2,361,539
Honorarlos al exterior	6,296,101	4,820,986
Donaciones	1,661,418	425,025
Patrocinios	2,948,317	9,335,433
Promociones	1,207,526	WIN LOW
Atenciones a clientes	3,589,767	Con 16 X
Gastos de representación	2,033,969 🤺	11,618,076
Arrendamientos	22,333,655	17,612,218
Primas de seguros	8,568,032	1,986,436
Proporción de ITBIS en operaciones exentas	15,271,643	22,756,972
Rolaciones públicas	1,871,269	62,481
Mantonimiento de los activos fijos	19,876,919	22,879,068
Gastos varios no admitidos	4,463,012	28,161,327
Publicklad	3,146,235	6,559,969
	453,835,509	209, 135,006
		TA A A



23. Gasto: fluancleros:

Los gastos financieros tueron como se presentan a continuación al 34 de diciembro de:

2020	2049
54,033,066	57,559,980
0,657,746	6,268,122
12,745,197	36,449,144
5,787,029	5,048,918
76,223,008	86,326,164
	54,033,066 6,657,746 12,745,197 5,787,029

22. Impuesto Sobre Renta:

La proparación y presentación de la Declaración Jurada de Impuestos IR-2 e impuesto a los activos fuo responsabilidad de la Gerencia, no intervenimos en su declaración. El Impuesto sobre la renta se registra deducido de los beneficios del período. Se considera impuesto por pagar la diferencia entre el impuesto liquidado en el período y los anticipos pagados. Los cálculos del impuesto sobre la renta se presentan a continuación para los períodos terminados el 31 de diciembre de:

Municipal para tan parazios terminatos tros do motamos tas	2020	2019
Resultados antes de Impuesto sobre la renta	27,450,097	114,391,183
Ajustes fiscales positivos:	10,352,834	45,199,159
Ajustes fiscales negativos:	(40,995,563)	(11,069,798)
Total ajustes fiscales	(30,642,728)	34,129,361
Renta neta imponible	(3,192,632)	148,520,544
Tasa impositiva	27%	27%
Impuesto liquidado sobre la renta Menos:		40,100,547
Anticipos pagados	(37, 175, 428)	(36,987,702)
Retenciones entidades del Estado	(18,093,259)	(16,915,991)
Crédito por inversión	-	-
Crédito energía renovable		-
Retenciones Norma 07-2019	(77,188)	(24,031)
Saldo a favor del período anterior no compensado	**	
Total a pagar (saldo a favor)	(55,345,875)	(13,827,177)

- (1) La Ley 139-11 de fecha 22 de junio, 2011; en su Artículo número 10, introduce modificaciones al artículo 297 del Código Tributario de la República Dominicana y sus modificaciones, estableciendo por un período de dos años, contados a partir do la entrada en vigencia de esta ley, que las personas morales pagarán un 29% de sus ganancias netas, en lugar del 25%, y tendrá una vigencia de dos (2) años. A partir del 2016 la tasa a pagar será de un 27%.
- (2) La base para el pago de los anticipos mensuales dependerá de la Tasa Efectiva de Tributa los (ES) del perfede anterior. Las personas jurídicas con TET menor al 1.5% de los ingresos brutos pagades sus anticipos en base a los ingresos brutos del perfede anterior, que resultará en mayor al 1.5% de los ingresos. Las personas durídicas con TET mayor al 1.5%.



pagarán mensualmente una doceava parte del impuesto liquidado en of perfodo anterior

22. Impuesto Sobre Renta (Continuación):

El Código Tributario de la República Dominicana establece que el impuesto sobre la reula; sorá el mayor que resulte entre aplicar el 27% a la renta imponible y el 1% a los activos sujetos a impuestos. El gasto de impuesto determinado en base at 1% del total de activos, es como sigue:

	3020	3049
Base imposible (total activos)	2,271,115,793	2,366,499,074
Menos: activos exentos	(59,902,373)	(65,390,874)
Total activos imponibles	2,211,213,421	2,301,108,203
Tasa de Impuesto sobre los activos	1%	1%
Impuesto a los activos	22,112,134	23,011,082
Crédito por impuesto liquidado	-	(40,100,547)
Impuestos sobre los activos	11,147,706	

Para el año 2020 la empresa presenta una pérdida fiscal, producto que los costes y los gastes operacionales mas los ajustes fiscales, superaron los ingresos.

23. Compromisos y contingencias:

Contingencias:

- a) A la fecha de este informe 23 de abril del año 2021, la contingencia detectada en la empresa corresponde a que la misma opera con un margen de beneficio controlado por el Estado Dominicano, y en ocasiones los combustibles suben de precio, obligando a la entidad, a realizar una mayor inversión para adquirirlos, no obstante, los márgenes de beneficios no son aumentados en proporción a la inversión.
- b) A la fecha de este informe, la Empresa tiene demandas pendientes en los tribunales, sin embargo, no tienen un fallo definitivo. El alcance fue nulo debido, a que no recibimos el estatus a la fecha de la auditoria.

24. Gestión de riesgo financiero:

Las actividades de la Empresa la exponen a diversos riesgos financieros: riesgo de mercado, riesgo de crédito y riesgo de liquidez. El programa de gestión del riesgo de la Sociedad se concentra en la incertidumbre de los mercados financieros y trata de minimizar los efectos potenciales adversos sobre la rentabilidad financiera de sus operaciones.

La gestión del riesgo es controlada por la gerencia, con apego a políticas aprobadas por el Consejo de Administración. La gerencia identifica, evalida y cubro los riesgos financieros en estrecha colaboración con las diferentes unidades operativas de la Sociedad. El Consejo de Administración processona políticas para la gestión del riesgo global, así como para áreas concretas como riesgo de lipe de salego de lipe de salego

LCPARD No 99440 RRC ERM16664 Saute Demingo, RI



24. Gostión de riesgo ilnanciero (continuación):

o Riesgo de liquidaz

El manejo de desgo prudente de liquidez incluye el mantenimiento de suficiente efectivo, la disponibilidad de fondos en un monte adecuado para cumplir con los compromisos de crédito y los requerimientos de efectivo para cubrir sus obligaciones con los suplidores y etros desembolsos. Debido a la naturaleza dinámica de los negocios, la gerencia mantiene cienta flexibilidad un el manejo de rectusos, mediante el montenimiento de disponibilidad de los compromisos de aportes de los Secios. Adicionalmente, la gerencia establece límitos sobre el mente mínimo de fondos líquidos para cubrir estos requerimientos y el nivel comprometido de detida.

Riesgo de liquidez.

A continuación, se presentan las partidas correspondientes a obligaciones contractuales y otros pasivos financieros, los cuales incluyen el pago de intereses y tienen mayor impacto en el riesgo de liquidez:

2020	Valor on Libros	Flujos de Efectivo Contractuul	Sels (0) meses o Menos	Doce (12) Moses	Dus (2) Años	Cinco (6) Años
Documentos por pagar a corto plozo	239,190,000	239,190,000	_	230,190,000		
Cobros anticipados	23,486,307	23,486,307	23,486,307			
Cuentas por pagar proveedores	278,285,232	6,656,197	278, 285, 232	-	-	
Impuostos sobre la renta	22,112,134	22,112,134	22,112,134	-	-	
Deuda por pagar a largo plazo	397,093,201	397,893,291		151,464,474	149,602,868	96,825,949
Cuentas por pagar relacionados	9,087,851	-	•	-	9,007,051	
	970,054,815	609,337,929	323,003,673	390,664,474	160,690,719	96,020,040

2019	Valor en Libros	Flujos de Efectivo Contractual	Sels (6) Meses o Menos	Dace (12) Mesos	Dos (2) Años	Cinco (5) Años
Documentos por pagar a corto plazo	158,710,075	158,710,075		158,710,075		
Cobros enticipados	66,778,939	66,778,939	66,778,939	-		-
Cuentas por pagar proveedores	358,657,303	4,581,341	368,667,303			-
Deuda por pagar a largo plazo	430,345,923	430,345,923		214,225,360	68,680,080	147,440,482
Cuentas por pagar relacionados	21,267,896	-		Nor	21,267,896	-
	1,035,760,136	060,416,278	425,436,242	372,936,435	09,947,976	147,440,482

o Riesgo de crédito

El riosgo do crédito es administrado sobre una base permanente por la gerencia de la Sociedad. El riosgo do crédito surge del manejo del efectivo y equivalentes de efectivo, instrumentos financieros y depósitos en bancos o instituciones financieras y exposiciones al crédito de los clientes, incluyendo cuentas pendientes de cobros y compromisos transaccionales. La Sociedad mantiene princes de cobro, las cuales revisa periódicamente, así como el riasgo de los créditos es revisar cobre una base permanente.



24. Gostión de riosgo financiero (confinuación):

o Riasgo de cródito

El riesgo credificio al que está expuesta la Sociedad, es influenciado principalmente, por las características individuales de cada cliente. Los valores en llbros de los activos con mayor exposición al riesgo de crédite son los siguientes al 31 de diciembre de:

	2020	2019
Efectivo en caja y banco	348,820,958	59,248,408
Cuentas por cobrar	300,967,502	561,260,864
	649,788,460	620,479,262

o Riosgo do Mercado:

La gestión eficaz del riesgo de mercado es esencial para lograr los objetivos financieros de la organización. Como una empresa dedicada a la venta de combustibles, el riesgo de mayor importancia al cual está expuesta SIGMA PETROLEUM CORP., S. A. S., son los precios internacionales, en términos de compra de materias primas, en virtud de que los beneficios son por margen regulado y está directamente proporcional al precio de los combustibles. El objetivo principal de gestión de riesgos de la sociedad, es minimizar los efectos adversos que los cambios en los factores de mercado puedan tener en los precios de los combustibles.

o Riesgo de tasa de interés:

Los flujos operativos de efectivo de SIGMA PETROLEUM CORP., S. A. S. están expuestos a las tasas de interés del mercado, debido a que la Sociedad mantiene financiamientos para los años 2020 y 2019 que representan aproximadamente un 15 % y 14 % del total de sus activos.

o Riesgo de cambio

La Sociedad opera en un ambiente nacional y consecuentemente no se expone al riesgo de fluctuaciones en las tasas de cambio, principalmente por operaciones en moneda extranjera.

26. Reclasificación:

Algunas cifras del año 2019 han sido reclasificadas para fines do comparación con los estados financieros del año 2020.

27. Evento subsecuento:

El 11 de marzo de 2020, postorior a la auditorfa del corresponidete al periodo fiscal 2019, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró la propagación del COVID 19 como pandomia. Posteriormente, ol 19 de marzo de 2020, el Gobierno nacional declaró "Emergencia Sanitaria Nacional y Cuarentena", como consecuencia de la propagación del COVID 19 en República Dominicana, emitiendo una serie de disposicionos para contener su propagación; tales como: medidas restrictivas exceptorale de circulación, la reducción drástica de las actividades y la emisión de nomas de carácter en mico entre otras; que se espera afecten de manera significativa la actividad económica del país y emercados en general. A la techa de emisión de los estados financieros, se descence el tiempo que perdificables medidas de excepción mencionadas y los efectos que las mismas pudieran tener corre la successione.





FORMULARIO DEL IR-2



Datos de Recepción: 1-30-68916-4/IR2/404876172

Fecha Recepción: 2022/04/21

DGII		NERAL DE IMPUESTOS INTERNOS				IR-2
		DA ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA D	E SOCIEDADES		Periode	202112
I. DATOS PERSONALES	S DECLARANTE					
RNC/Cedula 130A80184		Hombre(s) SIGMA PETROL FIJIJ CORP SAS	Apellido(s)			
Vombre Comercial SIGNA PET	Vombre ComercialSiGNA PETROLEUM CORP Teléfono 530851				_	
Correo Electrônico ycomorane	ge grepatuleum.com	Rectificative Ho ·	Tipe Declara	rión Normal s		
TA DETERMINACIÓN O	SELA DENTA NETA IN	PONIBLE O PERDEDA PERCAL				-
A THORNEOUS CHICAGO	De La Creille Total De	Ingresos. Anexos Estado De Resultados)			DIA	5,622,059,450,00
A. INGRESOS (VIGINO D	CHIEFOG AL DACO DE	ANTICIPOS (Viene Del Anexe II)				577,172,141,00
		IMPUESTO (Viene Del Anexo B)			1	56 600 339 51
2 AJUSTES POSITIVOS (VA		THE GEBIO (AIRING COLUMNSTO II)		15,291,014.68	-	
1. EXENCION LEY DE INCER			- 1	1000-01-400		
I. DIVIDENDOS GANADOS			7.0	17,187.71	1	
S AJUSTES NEGATIVOS (VI				18 407 200 02		
6 TOTAL AJUSTES FI	SCALES (Casillas 2-3-	4-5)			+ 6	4,869,626 93
7 RENTA NETA IMPO	NIBLE ANTES DE LA P	ERDIDA Y DE LA LEY Ng. 392-07 (Conillos 1 ±	(6)		= 7	61,470,986 46
H. PERDIDAS ANOS ANTER	IORES QUE SE COMPENSAN	(Viene del total columna (k) del Anago E)			- 1	0.60
		A PÉRDIDA Y ANTES DE LA LEY No. 392-07 (CI	rallias 7 - 8)		= 8	61,478,968.46
IG - DEDUCCION FOR HIVE	ASION (Lev No. 392-07)				0 10	1
		LA PERDIDA Y DE LA LEY No. 392-07			=111	41,478,968,46
III. LIQUIDACION						
12 IMPUESTO LIQUI	DADO (Aplicar 27% A	La Casilla 11)			= 12	16,589,320,94
13 ANTICIPOS PAGADOS			100	17,772 390.50		
14 RETENCIONES ENTIDAD	DES DEL ESTADO (Viene de	Formato de Envia 623)	100	10,867 836.00		
IS CRÉDITO POR INVERSI	Off (Art, 34 da la Lay 108-1	0)	550		1	
16 CREDITO POR ENERGIA	A RENOVABLE				1	
17 CREDITO RETENC	IONES POR INTERES	BANCARIOS	10.2	101,538.00	1	
18 CRÉDITO POR RE	TENCIONES DE GANAI	NCIA DE CAPITAL	-118	0.00	1	
19 CRÉDITO POR IM	PUESTOS PAGADOS II	N EL EXTERIOR	1.0		1	
DO CREDITO FISCAL (Art.)	39 da la Ley 108-10) (Ley N	lo. 253-12)	(28)		1	
21. COMPENSACIONES AUT			(01)		1	
22 SALDO A PAVOR DEL EL	ERCICIO ANTERIOR NO CO	MPENSADO		37,681,643.70		
23 DIFERENCIA A PAGAR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si III Resultado Es Fositivo)					■ 123	
24 SALDO A FAVOR ((12-13-14-15-16-17-1	8-19-20-21-22 Si El Resultado En Nagativo)			=(24	40 543 95841
25 NORA FOR DECLARACIO	OII TARDIA Aplicar el 1035 s	sobre cas@a 23 por el Ler, Nes y 4%	25	0.00		
progresivo par cada mes o f	jacción de mas					
		nensual de anticipos na gagados)	26		-	
27 TOTAL RECARGOS	f (Casilias 25+26)				3 27	0.00
18. SANCIONES			1) 20 56-12	0.00		
29. HITERES INDEMNIZATORIO POR DECLARACION TARDIA (Agl car % sobre cardilo 23)				PER C	0.00	
16. INTERES INDEFINIZATORIO SOBRE ANTICIPOS (Sobre el mento mensual de anticipos no justados)					30	0.00
31 TOTAL A PAGAR (23+27+28+29+30)				× 31	0.00	
92 SALDO A COMPENSAR EN ACTIVO/ANTICIBO				- 32	10.000.000.00	
33 NUEVO SALDO A I	FAVOR (Casilias 24-2)	/-26-30-32 Si Es Negativa) (Si Es Positivo Val i	or A Pager)		= 33	49.843.988.41

JURAMENTO



Declaro bajo la fe de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno qui la misma deba contener, siendo todo su contantio la fiel expresión de la verdad.

11C18696644480621CFC18615286152861728

Documentos Presentados

Formulario

- A1 Anevo Balance General (Manuf, Comer, Agro, Hoteles)
- 81 Anexo Estado de Resultados (Hanuf, Comir, Agro.)
- D Anexo Datos Informativos 2003
- D1 Anexo del Anexo de Datos Informativos (Activos Calegoria 1) 2003
- J Anexo de Datos Informativos
- E Anexo Datos Complementarios
- G Anexo de Datos Informativos HCF y Ajusies Positivos / Negativos
- HI Anexa identificación del Beneficiario Final
- H2 Anexo Identificación del Beneficiario Final
- 02 Determinacion Ajuste Fiscal





REPÚBLICA DOMINICANA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INT REPORTE DE CUOTAS

Impuestos Internos

1-30-68916-4 SIGMA PETROLEUM CORP SAS I12 - ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS 404876172

Impuesto: Número Declaración:

Cuota	Periodo	Autorización	Valor	Fecha Vc
1	202205	22044068988-8	0.00	2022/06
2	202206	22044068989-6	0.00	2022/07
3	202207	22044068990-0	0,00	2022/08
4	202208	22044068991-8	0.00	2022/09
5	202209	22044068992-6	0.00	2022/10

22/4	122	0.56
2.214	822.	9.30

Constancia de Recepción

6	202210	22044068993-4	0.00	2022/11
7	202211	22044068994-2	0.00	2022/12
8	202212	22044068995-0	0.00	2023/01
9	202301	22044068996-9	0.00	2023/02
10	202302	22044068997-7	0.00	2023/03
11	202303	22044068998-5	0.00	2023/04
12	202304	22044068999-3	0.00	2023/05

11C1869664448D621CFC196152EEA1F2#



REPUBLICA DOMINICANA MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS Fecha: 2022/04/22 Hore: 09:59

AUTORIZACIÓN DE PAGO



Número del Documento: 404876172-1 Impuesto: IR2 - IMPUESTO A LA RENTA SOC:EDADES RNC o Cédula: 1-30-68916-4 SIGMA PETROLEUM CORP SAS

Fecha Limite del Impuesto:

2022/05/03 2022/04/22

Fecha de la Autorización: Periodo:

202112

Fecha Limite de la Autorización:

2022/05/03

TOTAL A CANCELAR:

RO\$ 0.00

11C1869664448D621CFC19615288A1F2#





Constancia de Recepción

Apell do(s)

DGII

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

O

O

ANEXO A-1

25,757,622.87

1,290,656,588.57

2,393,823,632,92

946,885,500.00

94,688,550.00

215,393,472,67

33,686,065.90

0.00

DATOS PERSONALES DECLARANTE

C/Cédula 130689184

Nombre(s) SIGNA PETROLEUM CORP SAS RNC/Cedula 130689164

STEINA A. CAS SOCADO NOTAN

I. ACTIVOS MONTOS TOTALES 1.- ACTIVOS CORRIENTES 757.630.840.62 1.1 CAJAS Y BANCOS 121 762 997.95 1,2 CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES 291,963,992,71 1.3 CUENTAS POR COBRAR A RELACIONADOS 176,438,887,81 1.4 OTRAS CUENTAS FOR COBRAR 44,817,813.75 1.5 INVENTARIO DE MERCANCIAS O PRODUCTOS TERMINADOS 106,310,711.81 1.6 INVENTARIO DE MATERIA PRIMA 0.00 1.7 INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO 0.00 L.8 OTROS INVENTARIOS 5 289 597 93 1.9 MERCANCIAS EN TRANSITO .10 GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO 1.11 OTROS ACTIVOS CORRIENTES 3,417,703.81 1.12 DIVIDENDOS A CUENTA ENTREGADOS EN EL EJERCICIO 7,649,134.85 2.- ACTIVOS FIJOS (*)
2.1 EDIFICACIONES (CATEGORIA I) 1,551,698,630.20 828,844,033.11 2.2 EDIFICACIONES DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORÍA 1) 0.00 2.3 AUTOMOVILES Y EQUIPOS (CATEGORIA 2) 48,162 306.67 2.4 OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES (CATEGORIA 3)
2.5 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS URBANOS) 205,547,189.11 469,145,101.3 2,6 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS RURALES) 2.7 REVALUACIÓN DE ACTIVOS 3.- INVERSIONES 206,102,911.95 277,124.1B 3.2 ACCIONES 2,857,500,00 3.3 OTRAS INVERSIONES 202,968,287,77 4.- OTROS ACTIVOS
4.1 OTROS ACTIVOS NO AMORTIZABLES 228,785,409.81 49 298 424.05 4.2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO O ANTICIPADO 69 234 478 03 4.3 OTROS ACTIVOS AMORTIZABLES 110.252.507.73 5.- PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS 350,394,159.66 5.1 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA I)
5.2 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS EDIFICACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORÍA I) 235.531.215.96 0.00 5.3 DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 2) 19,087,070,28 5.4 DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 3) 95,775,873.40 .5 PARA CUENTAS INCOBRABLES 5.6 PROVISION DE INVENTARIO 5.7 OTRAS PROVISIONES 2,393,823,632.92 6.- TOTAL ACTIVOS II. PASIVOS Y PATRIMONIO 7.- ACREEDORES A CORTO PLAZO 581,928 580,27 7.1 PRESTAMOS 184,190,000.00 7.2 CUENTAS POR PAGAR 381,425,242,99 7.3 IMPUESTOS POR PAGAR 7.4 OTRAS CUENTAS POR PAGAR 5,835,335.23 8,802,126.65 7.5 COBROS ANTICIPADOS 1 675 975 40 7.6 APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN 8.- ACREEDORES A LARGO PLAZO 8.1 PRESTAMOS HIPOTECARIOS 495,480,841,21 0.00 8.2 PRESTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES 487,480,841,21 8.3 PRESTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR S.4 PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES 0.00 8,000,000.00 3.5 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR 8.6 PRESTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A REGIMENES ESPECIALES 8.7 PRESTAMOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES

11.- TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO 81E385D767013CF322067FBF6694FC51s

10.3 SUPERAVIT REVALUACION DE ACTIVOS

10.4 BENEFICIOS (PERDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES

10.5 BENEFICIO (PERDIDA) DEL EJERCICIO ACTUAL

8.8 PRESTAMOS CON ACCIONISTAS

9.- OTROS PASIVOS 10,- PATRIMONIO 10,1 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

10.2 RESERVA LEGAL

10.6 OTRAS RESERVAS

Documentos Requeridos

Nombre Anexo

BI - Anexo Estado de Resultados (Manuf, Comer, Agro.)

E - Anexo Datos Complementarios

H1 - Anexo Identificación del Beneficiario Final

H2 - Anexo Identificación del Beneficiario Final



- G Anexo de Datos Informativos NCF y Ajustes Positivos / Negativos
- J Anexo de Datos Informativos





DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO B-1

Perlodo

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE
RNC/Cédula 130689164 Nombre(s) SIGMA PETROLEUM CORP SAS Apellido(s)

I. INGRESOS I. INGRESOS DE OPERACIONES NETOS	MONTOS	5.596.257.855.04
1 INGRESOS VENTAS LOCALES	5.956,514,226.71	M,Cca, 165,Dcc,D
.2 INGRESOS EXPORTACIONES	0.00	
.3 DEVOLUCIONES S/VENTA (-)	0.00	
.4 DESCUENTO S/VENTA (-) .5 OTROS INGRESOS	380,277,375.13	
2. INGRESOS FINANCIEROS	21,003.50	16,025,401,71
INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS EN INSTITUCIONES REGULADAS POR LAS	4404000	10,020,401,71
NUTORIDADES MONETARIAS 1.2 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS DE INSTITUCIONES NO REGULADAS POR LAS	14,012,036.97	
LIZ INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS DE INSTITUCIONES NO REGULADAS POR LAS NUTORIDADES MONETARIAS	0.00	
2.3 POR DIVIDENDOS	17,187.71	
2.4 INTERESES POR PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS	545,870.27	
.5 INTERESES POR PRESTAMOS CON ENTIDADES NO RELACIONADAS .6 OTROS INGRESOS FINANCIEROS	0.00	
I. INGRESOS EXTRAORDINARIOS	1,450,306.76	9,776,193.2
1.1 POR VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES	1,612,702.30	0,174,180.8
3.2 POR VENTAS DE BIENES DE CAPITAL	0.00	
3.3 POR DIFFERENCIAS POSITIVAS CAMBIARIAS	435,623.91	
.4 INGRESOS CORRESPONDIENTES A OTROS EJERCICIOS .5 OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS	7,727,867.03	
I. TOTAL	7.727,007.03	5,622,059,450.03
I. COSTOS Y GASTOS DE OPERACIONES		
S. COSTO DE VENTA		5,043,257,415.10
S. GASTOS DE PERSONAL		181,664,079.46
.1 SUELDOS Y SALARIOS .2 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	153,526 233,99	
,2 KETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	77.857.42 2,961,824,23	
.4 APORTACIÓN SEGURIDAD SOCIAL	12,080,467.74	
.5 APORTE INFOTEP	889,966.03	
.6 OTROS GASTOS DE PERSONAL	11,587,934.82	
.7 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD	539,795.23	102.070.375.00
. GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS .1 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS FÍSICAS)	2,691,930.25	102,070,375.00
.2 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS MORALES)	12,035,271.84	
,3 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (Ley No. 392-07)	0.00	
.4 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (PERSONAS FÍSICAS Y MORALES)	6,961,539,99	
.5 SEGURIDAD, MENSAJERÍA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS FÍSICAS) .6 SEGURIDAD, MENSAJERÍA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS MORALES)	31,600.00	
.7 OTROS GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS	53,545,428.71 5,759,934,66	
.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD	9,044,669.55	
ARRENDAMIENTOS		30,066,155,28
1 DE INMUEBLES (A PERSONAS FISICAS)	0,00	
2 DE INMUEBLES (A PERSONAS MORALES)	23,786,212.59	
.3 OTROS ARRENDAMIENTOS .4 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD	4,500.00 6,275,442,69	
, GASTOS DE ACTIVOS FIJOS	0,2711,442,08	103,819,964,16
1 DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 1)	39,707,272,85	
2 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2)	3,599,064.68	
3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 3) 4 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORII 1)	15 773,654.33	
5 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 2 y 3)	8 255,433.87 17 376,882.41	
6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS FIJOS	832,989,27	
7 AMORTIZACION BIENES INTANGIBLES	13,290,998.99	
8 AMORTIZACION MEJORAS EN PROPIEDADES ARRENDADAS	0.00	
9 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD D. GASTOS DE REPRESENTACION	4,983,667,76	04.000 100 -
O. GASTOS DE REPRESENTACION D.1 RELACIONES PUBLICAS	1,946,845.00	21,957,450,30
D.2 PUBLICIDAD	1,314,999.91	
D.3 VIAJES	2,597,064.48	
D.4 DONACIONES	283,000.00	
D.5 DONACIONES A PROINDUSTRIA (Ley No. 392-07) D.6 OTROS GASTOS DE REPRESENTACION	0.00	
D.7 PROMOCIONES	13,164,688,39 741,849,30	
1.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD	1,909,003.22	
1. OTRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS		9.781,285.91
I.1 PRIMAS DE SEGUROS I.2 CUOTAS Y OTRAS CONTRIBUCIONES	9,328,785.68	
1.2 CUOTAS Y OTRAS CONTRIBUCIONES 1.4 DESTRUCCIÓN DE INVENTARIO AUTORIZADO POR DGII	452,500,23	
2. GASTOS FINANCIEROS		61,424,657,96
2.1 POR PRÉSTAMOS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES	51,472,109.98	11
2.2 POR PRESTAMOS CON ENTIDADES DEL EXTERIOR	0.00	1 GEF
2.3 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES	860,000,00	3.0G
2.4 POR PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR 2.5 POR PRESTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS	0.00	C. 20 = 2
2.6 POR PRESTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS RELACIONADAS LOCALES	0.00	J 182
7.7 POR PRESTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS RELACIONADAS EN EL EXTERIOR	0.00	330
1.8 POR RETENCION DE IMPUESTO A LA EMISIÓN DE CHEQUES Y PAGOS POR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS	4,267,639.91	M. Will
	,	11
0015)		10
015)	M7:0-IC45\MI0060	To San

Constancia de Recepción

12.10 OTROS GASTOS FINANCIEROS	4,724,908,07	
13. GASTOS EXTRAORDINARIOS		11,408,727,35
13.1 POR PERDIDAS EN VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES	1,718,279.19	
13.2 POR PERDIDAS EN VENTAS DE BIENES DE CAPITAL	0.00	
13.3 PERDIDAS POR CUENTAS INCOBRABLES	0.00	
13.4 PROVISION CUENTAS INCOBRABLES	317,854.00	
13.5 POR DIFERENCIAS NEGATIVAS CAMBIARIAS	789,191.20	
13.6 OTROS GASTOS EXTRAORDINARIOS	8,583,602,96	
13.7 PROVISION DE INVENTARIO	0.00	
13.8 OTRAS PROVISIONES	0.00	
14. BENEFICIO (PERDIDA) DEL EJERC. ANTES DE IMP. SOBRE LA RENTA		56,609,339.51
15. TOTAL		5,622,059,450.03

8EF9A6D51B84F34DD6DA4FE8E9835CDE#

Documentos Requeridos

Nombre Anexo

- E Anexo Datos Complementarios
- H1 Anexo Identificacion del Beneficiario Final
- H2 Anexo Identificación del Beneficiario Final
- G Anexo de Datos Informativos NCF y Ajustes Positivos / Negativos
- J Anexo de Datos Informativos





DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

DATOS INFORMATIVOS

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE
RNC/Cedula 130689164 Nombre(s) SIGMA PETROLEUM CORP SAS

Apellido(s)

I. EMPRESA	
1. No. DE FUNCIONARIOS	2. SUELDO PROMEDIO ANUAL ROS
3. No, DE EMPLEADOS	4, SUELDO PROMEDIO ANUAL
II. LOCAL	
5. SUPERFICIE TOTAL (N2)	6. No. DE LOCALES PROPIOS
7. No. ESTABLECIMIENTOS	8. IMPORTE ANUAL ALOUILER RDS

III. DETERMINACION DE DEPRECIACION DE ACTIVO FIIO	0.1. (-0	0-11-2
A) DE USO PROPIO	Categoría 2	Categoría 3
9. Balance Inicial (Viene casilla 16 del formulario "D" año anterior)	32,762,121,11	87,537,727,04
10. Ajuste fiscal (Ver D-2)	92,351.94	237,612.09
11. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)	1,593,676,71	2,091,953.92
12. Retiros	1,230,157.00	4,368,526,00
13. Base Ajustada por Inflación (Casillas 9+10+11-12)	33,217,992,76	85,498,767,05
14. Depreciacion	8,304,498.19	12,824,815.08
15. Adición no depreciada (50% de las adiciones del periodo)	766,728.50	727,720.50
16. Costo fiscal al final del periodo (Casilias 13-14+15)	25,680,223.07	73,401,672.49
B) EN ARRENDAMIENTO		
17. Balance Inicial (Viene de la casilla 24 formulario "D" ano anterior)		
18. Ajuste fiscal (Ver formulario D-2)		
19. Adiciones Impon bles (50% de las adiciones)		
20. Retiros		
21. Base Ajustada por Inflación (Casillas 17+18+19-20)	0.00	0.00
22. Depreciación	0.00	0.00
23. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)		
24. Total Costo fiscal al final del periodo (Casillas 21-22 +23)	0,00	0.00
C) ACTIVOS ADQUIRIDOS AMPARADOS POR LA LEY No. 392-07	•	
25. Balance Inicial (Viene de la casilla 32 formulario "D" ano anterior)		
26. Ajuste fiscal (Ver formulario D-2)		
27. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)		
28. Retiros		
29. Base Ajustada por Inflación (Casillas 25+26+27-28)	0.00	0.00
30. Depreciación	0,00	0,00
31. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)		
32. Total Costo fiscal al final del periodo (Casillas 29-30+3;)	0.00	0.00
33. Total Costo Fiscal (Casillas 16+24+32)	25.680.223.07	73,401,672,49

Tipo de Inventario (1=Per	lódico, 2=Perpetuo,	3=Otros)		2.00

IV. COSTO DE VENTA		
34. Inventario Inicial	+	88,914,883.64
35. Compras Locales del Ejercicio	+	5,060,653,243,27
36. Compras en el Exterior del Ejercicio	+	0,00
37. ITBIS lievado al Costo	+	0,00
38. Inventario Final		106,310,711,81
39. Costo de Venta		5,043,257,415,10
V. COSTO VENTA (MANUFACTURA)		
40. Inventario Inicial Materia Prima	+	
41. Inventario Inicial Productos en Proceso	+	
42. Compras Materia Prima Local	+	
43. Compras Materia Prima Exterior	4	
44. Sueldos y Salarios	+	
45. Depreciación	+	
46. Otros Gastos Indirectos	+	
47. Inventario Final Materia Prima	-	
48. Inventario Final Productos en Proceso		
49. Costos de Producción	-	0.00
50. Inventario Inicial Productos Terminados	+	
51. Inventario Final Productos Terminados		
52. Costos de Venta	=	0.00

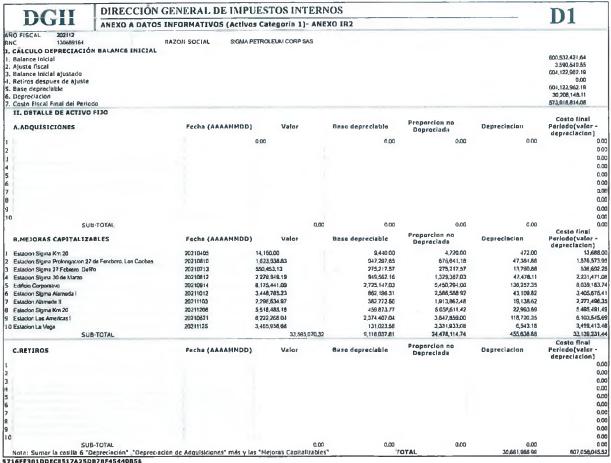
AE979D7035C90256A78447DC5EF0AF40\$

Documentos Requeridos

Nombre Anexo

- A1 Anexo Balance General (Manuf, Comer, Agro, Hoteles)
- B1 Anexo Estado de Resultados (Manuf, Comer, Agro.)
- E Anexo Datos Complementarios
- H1 Anexo Identificacion del Beneficiario Final
- H2 Anexo Identificación del Beneficiario Final
- G Anexo de Datos Informativos NCF y Ajustes Positivos / Negativos
- J Anexo de Datos Informativos





Documentos Requeridos

Nombre Anexo

D - Anexo Datos Informativos

A1 - Anexo Balanca General (Hanuf, Comer, Agro, Hoteles)

B1 - Anexo Estado de Resultados (Nanul, Comer, Agro.)

F - Anexo Datos Complementarios

H1 - Anexo Identificacion del Beneficiario Final

H2 - Anexo Identificacion del Beneficiario Final

G - Anexo de Datos Informativos NCF y Ajustes Positivos / Negativos

1 - Anexo de Dalos Informativos





ANEXO DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS 202112 DATOS INFORMATIVOS I. DATOS PERSONALES DECLARANTE RNC/Cedula 130689164 Nombre(s) SIGMA PETROLEUM CORP SAS Apellido(s)

I. RESUMEN POR TIPO DE OPERACIONES Y POR TIPOS DE COMPROB	CANTIDAD	MONTO
1.1 COMPROBANTE VALIDO PARA CREDITO FISCAL	207,047.00	2,747,196,501.40
1,2 COMPROBANTE CONSUMIDOR FINAL	124.00	3,190,303.07
1.3 COMPROBANTES NOTA DE DEBITO	2.00	50,000,00
1.4 COMPROBANTES NOTA DE CRÉDITO (-)	329.00	96,135,540.00
1.5 COMPROBANTE REGISTRO UNICO DE INGRESOS	8,343.00	1,743,859,606.45
1.6 COMPROBANTE REGISTRO REGIMENES ESPECIALES	452.00	7,274,495.92
1.7 COMPROBANTES GUBERNAMENTALES	4,586.00	1,204,067,126.00
1.8 OTRAS OPERACIONES QUE NO REQUIEREN COMPROBANTES	0.00	0.00
1.9 TOTAL MONTOS DE OPERACIONES POR INGRESOS (Casillas 1,1+1,2+1,3-1,4+1,5-	+1.6+1.7+1.8)	5,609,602,492,84
2 FORMATO DE ENVÍO 606	CANTIDAD	MONTO
2.1 COMPROBANTE VALIDO PARA CREDITO FISCAL	5,329,00	5.445.577.346.08
2.2 COMPROBANTES NOTA DE DEBITO	0,00	00.0
2.3 COMPROBANTES NOTA DE CREDITO (-)	45.00	23,559,982,68
2.4 COMPROBANTES GUBERNAMENTALES	0.00	0.00
2.5 COMPROBANTE REGISTRO REGIMENES ESPECIALES	0,00	0,00
2.6 TOTAL MONTOS DE GASTOS SUSTENTADOS CON COMPROBANTES (Casillas 2.1+2.	2-2.3+2.4+2.5)	5,422,017,363.38
2.7 COMPROBANTES PAGO A PROVEEDORES INFORMALES	134,00	4,217,961,42
2.8 COMPROBANTES GASTOS MENORES	343,00	4,469,185.78
2.9 TOTAL MONTOS DE OPERACIONES DE GASTOS (Sumar Casillas 2.7+2.8)		8,687,147,20

81714382C26E93D156AB6B983B7F14ED#





DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS I	NTERNOS	ANE	XO E
DOM	DATOS COMPLEMENTARIOS		Periodo	202112
I. DATOS PERSONA	(LES DECLARANTE (Iombre(1) SIGLA PETROLEUA CORP SAS	*pellido(*)		

a) Año de la Perdida	b) Perdida al Inicio del Periodo	:) Indice de Inflación (%)	d) Cantidad Aluste Par Inflación (Casillas B v C)	e) Perdida Ajustada Por Inflación (Casillas B + D)	f) Penodos por Compensar		h) Renta Neta Imponibla Antes de la Perdida(Viene casila 17 IR2)	i) % de la Rê Împăn
				0.00		0.00		
				0.00		0.00		
				0.00		0.00		
				0.00		0.00		
				0.00		0.00		
DTAL>		0.00	0.00	0 00		0,00		
FOTAL> BALDO DE PERDID	AS DE CAPITAL							
BALDO DE PERDID ERDIDA DE CAPITAL PI JANANCIA DE CAPITAL PERDIDA DE CAPITAL	AS DE CAPITAL ENDIFITE DE CONPENSAR DEL EJERCICIO QUE SE CO	MPENSAN	RES					
BALDO DE PERDID ERDIDA DE CAPITAL PI JANANCIA DE CAPITAL PERDIDA DE CAPITAL	AS DE CAPITAL ENDIFITE DE CONPENSAR DEL EJERCICIO QUE SE CO	MPENSAN	MES					
BALDO DE PERDID FROIDA DE CAPITAL PI JANANCIA DE CAPITAL PROIDA DE CAPITAL D ALDO DE VERDIDA DE INGRESOS TRUTOS	AS DE CAPITAL ENDIFITE DE COMPENSAR DEL EJERCICIO DE SE CO EL EJERCICIO CAPITAL A COMPENSAR EI B SUJETOS AL PAGOS	MPENSAN I FIFRCICIOS FUTUROS DE ANTICIPOS						
BALDO DE PERDID PERDIDA DE CAPITAL PI JANANCIA DE CAPITAL PERDIDA DE CAPITAL PERDIDA DE CAPITAL DE PERDIDA DE INGRESOS TRUTOS OTAL DE INGRESOS (C	AS DE CAPITAL ENDIFITE DE COMPENSAR DEL EJERCICIO QUE SE CO EL EJERCICIO COMPENSAR EI EL EJERCIC	MPENSAN I FIFRCICIOS FUTUROS DE ANTICIPOS						
GALDO DE PEROID PROIDA DE CAPITAL PI SANANCIA DE CAPITAL DE ALDO DE VERDIDA DE INGRESOS ERUTO: OTAL DE INGRESOS (C SANANCIA DE CAPITAL DE ANANCIA DE CAPITAL DE ANANCIA DE CAPITAL DE ANANCIA DE CAPITAL DE ANANCIA DE CAPITAL DE OTAL DE LOS CAPITAL DE OTAL DE	AS DE CAPITAL ENDIFITE DE COMPENSAR DEL EJERCICIO QUE SE CO EL EJERCICIO CAPITAL A COMPENSAR EI B SUBTOS AL PAGOS Oloque aqui al Islai de los FN LUBROS	MPENSAN I FIERCICIOS FUTUROS DE ANTICIPOS Ingresos conin aparece en						
GALDO DE PEROID FERDIDA DE CAPITAL PI JANANCIA DE CAPITAL FERDIDA DE CAPITAL FERDIDA DE CAPITAL SALDO DE VERDIDA DE INGRESOS ERUTO: OTAL DE INGRESOS (C JANANCIA DE CAPITAL JANANCIA DE DEIENES JANANCIAS DE BIENES	AS DE CAPITAL ENDIFITE DE COMPENSAR DEL EJERCICIO QUE SE CO EL EJERCICIO COMPENSAR EI EL EJERCIC	MPENSAN I FIERCICIOS FUTUROS DE ANTICIPOS Ingresos conin aparece en						
SALDO DE PERDID FERIDA DE CAPITAL II FERIDA DE CAPITAL FERIDA DE BIENES JUNIDEHDOS JUNIDEHDOS JUNIDEHDOS	AS DE CAPITAL ENDIFITE DE COMPENSAR DEL EJERCICIO QUE SE CO EL EJERCICIO CAPITAL A COMPENSAR EI B SUBTOS AL PAGOS Oloque aqui al Islai de los FN LUBROS	MPENSAN I FIERCICIOS FUTUROS DE ANTICIPOS Ingresos conin aparece en						
SALDO DE PERDID PEDIDIA DE CAPITAL PI PEDIDIA DE CAPITAL PI PEDIDIA DE CAPITAL PEDIDIA DE CAPITAL PEDIDIA DE CAPITAL OU PEDIDIA DE CAPITAL OU PEDIDIA DE CAPITAL CANANCIAS DE BIENES JUNISHIDOS NICRESSES EXENTOS	AS DE CAPYTAL NOIFITE DE COMPENSAR DEL EJRRICIO QUE SE CC EL EJRRICIO CAPITAL A COMPENSAR EL B SUJETOS AL PAGOS COLOUR EQUÍ - I I Intal de los EN LIBROS DEPRECIABLES EN LIBROS	MPENSAN I FIERCICIUS FUTUROS DE ANTICIPOS ingresos conin aparece en	qu Equido de Resultance)	01				
GALLO DE PERCIDI PERCIDIO DE CAPITAL PI SANANCIA DE CAPITAL P ERDIDA DE CAPITAL P ERDIDA DE CAPITAL DE ALIDO DE VERDIDA DE TOMBRESOS DE PUEDE TOMBRESOS DE PUEDE SANANCIA DE SIENES SIVUEDENDOS NTERESES EXENTOS ENOS INGERESOS O PA	AS DE CAPITAL ENDIFITE DE COMPENSAR DEL EJERCICIO QUE SE CO EL EJERCICIO CAPITAL A COMPENSAR EI B SUBTOS AL PAGOS Oloque aqui al Islai de los FN LUBROS	IMPENSAN I FIERCICIUS FUTUROS OE ANTICIPOS Ingresos comin aparere en S LOS FINES FISCALES (Su	su Esindo de Resultanos) mar casillas 16+17+18-1	9)				

7D17BDB279B09CD69A05S6FA18S0943A\$

Documentos Requeridos

Nombre Anexo

H1 - Anexo Identificación del Beneficiario Final

H2 - Anexa Identificación del Beneficiano Final

G - Angre de Datos informativos HCF y Ajustes Positivos / Negalivos

1 - Anexo de Datos Informativos





ANEXO DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS Periodo AJUSTES FISCALES I. DATOS PERSONALES DECLARANTE RNC/Cedula 130689164 Nombre(s) SIGMA PETROLEUM CORP SAS Apellido(s)

I. DETALLE DE LOS AJUSTES	MONTOS	TOTALES
1 POSITIVOS		15,294,014,68
1.1 IMPUESTOS NO DEDUCIBLES	495,976.78	
1.2 EXCESO EN DEPRECIACIÓN	12,449,840,05	
1.3 AJUSTES POR FISCALIZACIÓN DE EJERCICIOS ANTERIORES	00.0	
1.4 EXCESO PROVISION CUENTAS INCOBRABLES	0.00	
1.5 EXCESO DONACIONES A INSTITUCIONES DE BIEN PUBLICO	0.00	
1.6 PERDIDA DE CAPITAL NO COMPENSABLE DEL EJERCICIO	0.00	
1.7 DIFERENCIA CAMBIARIA	0.00	
1.8 AJUSTES POSITIVOS POR REEMBOLSOS (Ley 392-07 y Norma 2-08)	0,00	
1.9 AJUSTES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA	0.00	
1.10 GASTOS INTERESES NO DEDUCIBLES	0.00	
1.11 OTROS GASTOS NO ADMITIDOS	0.00	
1,12 AJUSTES DE INVENTARIOS	0.00	
1.13 GASTOS SIN COMPROBANTES CON VALOR FISCAL	0.00	
1.14 IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DIFERIDO	0.00	
1.15 PROVISIONES NO ADMITIDAS	2,348,197.85	
1.16 PASIVO NO SUSTENTADO	0.00	
1.17 OTROS AJUSTES	0.00	
2 NEGATIVOS		10,407,200.02
2.1 DEFICIENCIA EN DEPRECIACIÓN	4,705,505.81	
2.2 AJUSTES DE INVENTARIO (Viene de la casilla 37 del Anexo D2)	531,615.75	
2.3 DIFERENCIA CAMBIARIA	0.00	
2.4 OTROS AJUSTES	5 170,078.46	
II DISTRIBUCION DE LOS AJUSTES	AJUSTES POSITIVOS	AJUSTES NEGATIVOS
3 TOTALES	15.294,014.68	10,407,200,02
3.1 INGRESOS DE OPERACIONES NETOS		5,170,078.46
3.2 INGRESOS FINANCIEROS	0.00	0,00
3.3 INGRESOS EXTRAORDINARIOS	0,00	0,00
3.4 OTROS INGRESOS	0.00	0.00
3.5 COSTO DE VENTA	0.00	0.00
3.6 GASTOS DE PERSONAL	0.00	0.00
3.7 GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS	2,273,197.85	0,00
3.8 ARRENDAMIENTOS	0.00	0.00
3.9 GASTOS DE ACTIVOS FIJOS	12,449,840.05	4,705,505.81
3.10 GASTOS DE REPRESENTACIÓN	75,000.00	0,00
3.11 GASTOS FINANCIEROS	0.00	0.00
3.12 GASTOS EXTRAORDINARIOS	495,976,78	0.00
3,13 OTROS GASTOS	0.00	531,815.75

A98D8AFFC4603A5CAAC44ED4F29D1B63#

Documentos Requeridos

Nombre Anexo

J - Anexo de Datos Informativos





DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS ANEXO H-1 IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL Y ACTUALIZACION DE DATOS - ANEXO Periodo 202112 RNC En caso de no tener cambios en los datos registrados de la Sociedad, complete el cuadro "Actualización de Datos sin Cambios" que se encuentra en el Anexo H-2. Razon Social SIGMA PETROLEUM CORP SAS DATOS DE CONTACTO DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD TELEFONO 1: TELEFONO 2: CORREO ELECTRONICO: DIRECCION CALLE NO. Ed/APTO/LOCAL MUNICIPIO **PROVINCIA SECTOR** REFERENCIA PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD CEDULA/ PASAPORTE/ DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA IDENTIFICACION TRIBUTARIA NOMBRE O RAZON PARTICIPACIÓN CARGO EN EL CONSEJO SOCIAL (Calle, no., ed./apto/local, sector, municipio, **ACCIONARIA %** (del país de residencia provincia) fiscal). 001-0143430-8 Guillermo Antonio Sencion Ave. Anaceona, No. 47, D. N. 76.97 Gerenta 001-1304308-7 Guillermo Antonio Sencion Suar C/Federico Geraldino #54, Piantini, D. N 7.43 Geronte 001-1266402-4 Joel De Jesus Sencion Suarez C/Fablio A. Mota, Neco#501, Torra II 7.43 Gerenie 4 001-1719298-9 Massiel Miguelina Sencion Suar Edif. Torre Paraiso, #17, Sector Naco 0.02 Gerenle 5 131-30079-2 GASS Corporation SRL Ave. 27 Febrero 355, Bella Vista, DN 8.15 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 BENEFICIARIO(S) FINAL(ES) POR CONTROL ACCIONARIO Identifique las personas físicas que tienen una participación en la persona jurídica declarante igual o mayor al 20%. En caso de que exista una cadena de titularidad, se debe identificar la(s) persona(s) física(s) final(es) que tenga una participación directa o indirectamente igual o mayor al 20% de participación en la entidad declarante. CEDULA/ C PASAPORTE/ IDENTIFICACION DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA PARTICIPACIÓN TELÉFONO NOMBRE NACIONALIDAD FISCAL TRIBUTARIA ACCIONARIA \$ (calle, no., estado o provincia, país) (del país de residencia fiscal) 001-0143430-6 Guillermo Antonio Sencion Dominicano Ave. Anacaona, No. 47, D. N. 809 520,2240 76.97 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30

No hoj poda escrito debojo

Nothing mode excepte deligo

Documentos Requeridos

Nombre Anexo

H2 - Anexo Identificacion del Beneficiario Final

G - Anexo de Datos Informativos NCF y Ajustes Positivos / Negativos

1 - Anexo de Datos Informativos



DCII	DIRECCION GENER.	L DE IMPUESTOS IN	TERNOS			ANEXO II-2	
DGII	IDENTIFICACIÓN DEL BEN	IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL Y ACTUALIZACION DE DATOS - ANEXO IRZ					
-	Razon Social ona(4) fisica(4) final(e)) que sin nerju-clo	de poseer directa o indirectamente	PINAL(ES) POR CONTROL EFEC	TIVO en la sociedad a a través de una	cadena de control ejerz	a el control efectivo de la	
CEDULA/ PASAPORTE TRIBUT (del país de res- del país de res-	ARIA NOMBRE	NACIONALIDAD	JOMICILIO EM SU PAÍS ((Calé, no., «d./aptc/local, se	DE MESIDENCIA FISCAL cetar, mulicipio, provincia)	TELEFONO	PARTICIPACION ACCIONARIA %	
14							
is							
_		ACT	IVIDAD ECONOMICA				
NOMBRE DE LA AC	TIVIDAD ECONÓMICA	mayor Manor Sector Combustible	DESCRIPCIÓN DE LA	A ACTIVIDAD ECONOMICA			
3							
, NONEDE COME			SUCURSALES		IRECCIÓN		
1 2 3 4 4 5 5 6 6 7 8 8 9 10 10 11 12 12 13 15 16 17 19 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10							
		ACTIIA: \$7.465	ON DE DATOS SIN CANBIOS				
	Para el caso de sociedades que no ha				eción, favor Indique:		
NA4C88856C4E88BAB586		nación de la Declaración Jurada No	de Fr	cha:		_	

Documentos Requeridos

Nombre Anexo

G - Anexo de Datos Informativos NCF y Ajustes Positivos / Negativos J - Anexo de Datos Informativos



DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS **D2 DETERMINACIÓN AJUSTE FISCAL - ANEXO IR2** Año Fiscal 202112 Razon RNC 130689164 SIGMA PETROLEUM CORP SAS Social 1.- Total Activos (registrados en libros al inicio del ejercicio) 2,271,115,793,08 2.- Provisiones y Reservas (no admitidas a los fines fiscales) 0.00 - Impuesto sobre la Renta Diferido 0.00 183,788,153,11 Cuentas y efectos por Cobrar (no relacionadas con giro del negocio) 469,095,101.31 Costo del Terrenos (Valor en Libros) .- Costo de la Acciones (Valor en Libros) .- Costo Edificio (Valor en Libros) 0.00 790,670,152.71 0.00 8.- Costo Construccion en Proceso (Valor en Libros) 7,308,312.69 9.- Costo Activo en Construcción (Valor en Libros) 10.- Costo Activos Fijos Categoria 2 (Valor en Libros) 54,315,645,87 11.- Costo Activos Fijos Categoría 3 (Valor en Libros) 116,189,572,46 12.- Costos Activos Fijos Categoria 2 (Dados en Arrendamientos, por su Valor en Libros) 0.00 13.- Costos Activos Fijos Categoria 3 (Dados en Arrendamientos, por su Valor en Libros) 0.00 DETERMINACIÓN PATRIMONES 140 228 313 08 14.- Otros Activos (Valor en Libros) 15.- Costo Fiscal Categoria 1 600.532.421.64 15,446,235.58 16.- Costo Fiscal Categoria 2 7,308,312.69 17.- Costo Fiscal Activo en Construcción 18.- Costo Fiscal Categoria 3 39,741,582.42 19.- Costo Fiscal Categoria 2 (Dados en Arrendamientos) 0.00 20.- Costo Fiscal Categoria 3 (Dados en Arrendamientos) 0,00 21.- Costo Fiscal Terrenos 469,095,101.31 22.- Costo Fiscal de las Acciones 0.00 23.- Reevaluació de Activos 0.00 0.00 24.- Mejoras en Propiedades Arrendadas 80,557,917.10 25.- Costo Fiscal de Otros Activo 1,722,202,112.59 26.- Saldos Activos Fiscales 27.- Total Pasivos (registrados en libros al inicio del ejercicio) 943,986,868.74 28.- Impuesto sobre la Renta Diferido 0.00 29.- Provisiones y Reservas (no admitidas a los fines fiscales) 0.00 30.- Otros Pasivos 0.00 943,986,868,74 31.- Saldo de los Pasivos 32.- Patrimonio Fiscal (casilia 26-31) 778,215,243.85 1,301,596,454.85 33.- Saldo Fiscal de los Activos no monetarios (Traer Monto Casilla 49) 778,215,243.85 34.- Base Ajuste por Inflación (Valor menor de las casillas 32 y 33) 35.- Ajuste Fiscal Patrimonial (porcentaje ajustado) 7,782,152.44 36.- Activos no Monetarios (valor fiscal) Distrib. de Ajuste Monto 37.- Inventario 531,615,75 88,914,884.11 6.83 600,532,421.64 46.14 3.590.540.55 38.- Activos Categoría 1 (Viene de la casilla 15) 39.- Activos Categoría 2 (Viene de la casilla 16) 40.- Activos Categoría 3 (Viene de la casilla 18) 41.- Costo Fiscal Categoría 2 (Dados en Arrendamientos) (Viene de 15,446,235.58 1,19 92,351.94 39,741,582,42 3.05 237,612,09 0.00 0.00 ia casilla 19) 42.- Costo Fiscal Categoria 3 (Dados en Arrendamientos) (Viene de 0.00 0.00 0.00 la casilla 20) 43.- Costo Fiscal de los Terrenos (Viene de la casilla 21) 44.- Costo Fiscal Mejoras en Propledad Arrendadas (Viene de la 469,095,101.31 36.04 2,804,686.18 0,00 0.00 0.00 casilla 24) 45.- Costo Construccion en Proceso (Viene de la casilla 8) 0.00 0.00 0.00 46.- Activos en Construcción (Viene de la casilla 17) 7,308,312.69 0.56 47.- Inversiones en Acciones (Viene de la casilla 22) 0.00 0.00 0,00 48.- Costo Fiscal Otros Activos no monetarios (Viene de la casilla

49.- Total Activos no monetarios 771F856FABD6C63BDF8C9DD046E5056C\$

Documentos Requeridos

Nombre Anexo

- DI Anexo del Anexo de Datos Informativos (Activos Categoría 1)
- D Anexo Datos Informativos
- A1 Anexo Balance General (Manuf, Comer, Agro, Hoteles)
- 81 Anexo Estado de Resultados (Manuf, Comer, Agro.)
- E Anexo Datos Complementarios
- H1 Anexo Identificación del Beneficiario Final
- H2 Anexo Identificación del Beneficiario Final
- G Anexo de Datos Informativos NCF y Ajustes Positivos / Negativos
- 1 Anexo de Datos Informativos



481,650,05

7,782,152.44

80.557.917.10

1,301,596,454.85

6.19

100.00

SOGADO.





No haj nota escato debojo

Datos de Recepción: 1-30-68916-4/RE1/404929985

Fecha Recepción: 2022/04/22



DECLARACIÓN DE OFICIO PARA EL PAGO DE CONTRIBUCIÓN POR GESTIÓN Y COPROCESAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS

CRS (Valores en RD\$)

I.	DATOS GENERALES							
	RNC/Cédula	Razón social/	Nombre	Nombre Comercial SIGMA PETROLEUM CORP				
	130689164	SIGMA PETROLEUM	CORP SAS					
	Correo Electrónico	Teléfono	Periodo Fiscal(Año/Mes)	Tipo de Declaración	Rectificativa			
	ycordones@sigmapetre	5308531	202112	Normal 🗸	No. 52			

II. CONTRIBUCION SOBRE RESIDUOS SOLIDOS (LEY 225-20)		MONTO	
1 TOTAL DE INGRESOS BRUTOS (Según declaración Jurada IR2 ó ISF)		-	5,622,059,450.03
2 CONTRIBUCION SEGUN INGRESOS		=	260,000.00
III. LIQUIDACION			
3 TOTAL LIQUIDADO (Ley 225-20)(Viene de la Casilla 2)		=	260,000.00
4 ISALDO A FAVOR ANTERIOR			0.00
5 PAGO COMPUTABLE A CUENTA		-	0.00
6 DIFERENCIA A PAGAR (Si el valor de las casillas 3 - 4 - 5 es pusitivo)		=	260,000.00
7 NUEVO SALDO A FAVOR (SI el valor de las casillas 3 - 4 - 5 es negativo)		=	0,00
IV. PENALIDADES		%	
8 IRECARGOS	+		0.00
9 INTERES INDEMNIZATORIO	+		0,00
V. MONTO A PAGAR			
10 TOTAL A PAGAR (Casilla 6 + 8 + 9)	1	- 1	260,000.00

JURAMENTO

Declaro bajo la fe de juramento, que los datos consignados en la presente declaracion son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido la flel expresion de la verdad.

9EAB91BEAC3FC0FAF29492BC36B9B646\$





Datos de Recepción: 1-30-68916-4/ACT/404907560 Fecha Recepción: 2022/04/22 DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS LIQUIDACION DEL IMPUESTO SOBRE LOS ACTIVOS Rectificativa Periodo 202112 Tipo Declaración Razón SIGMA PETROLEUM CORP SAS RNC130889164 Social Nombre SIGMA PETRCLEUM CORP Comercial Telefono Correo Electronico vcordones@sigmapetroleum.com 5308531 Ejercicio comercial del Inversiones e Inicio de la actividad (AAAAMMDD) (AAAAMMDD) (AAAAMMDD) compañía 1. TOTAL ACTIVOS (Viene de la casilla No. 6 anexo A1: Manofactura, Comercio, Agropecuaria, Hoteles y Afines) MENOS ACTIVOS EXENTOS ACTIVOS FIJOS EDIFICACIONES EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (Casilla 2.2 DN 0.00 del Anexo A1) ACTIVOS FIJOS Terrenos Rurales (Casilla 2.6 Anexo A1) +3 0.00 4. INVERSIONES EN ACCIONES (Casilla 3.2 Anexo A1) +4 2.857.500.00 5. IMPUESTO DIFERIDO O ANTICIPADO (Casilla 4.2 Anexo A1) +5 69,234,478.03 6. ACTIVOS EXENTOS INVERSIONES BONOS DE HACIENDA = 7 72,091,978.03 7. TOTAL ACTIVOS EXENTOS (Sumar Casilla 2+3+4+5+6) DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, EDIFICACIONES AGROPECUARIAS +8 0.00 (Valor absoluto casilla 5.2 anexo A1) 2,321,731,654.89 9. ACTIVOS FIJOS NETOS Casillas 1-7+8 (Lievar Resultado a la Casilla 34) ACTIVOS FIJOS: EDIFICACIONES CATEGORIA 1 (Viene Casilla 5.1 anexo A2 **5** 10. +100.00 Bancos y Financieras) LARENT IDA FISO ACTIVOS FIJOS: AUTOMOVILES Y EQUIPOS CATEGORIA 2 (Viene Casilla 5.2 0.00 anexo A2 Bancos y Financieras) 12. ACTIVOS FIJOS: OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES CATEGORIA 3 (Casilla 5.3 anexo A2 Bancos y Financieras) 0.00 ACTIVOS FIJOS:OTRO

Bancos y Financieras) ACTIVOS FIJOS:OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (Casilla 5,4 anexo A2 +13 0.00 14. TOTAL ACTIVOS FIJOS (Sumar casillas 10+11+12+13) 0.00 15. DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 1(Casilla 8.1 anexo A2 - 15 Bancos y Financieras) 0.00 16. DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 2(Casilla 8.2 anexo A2 - 16 Bancos y Financieras) 0,00 17. DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 3(Casilla 8.3 anexo A2 _ 17 0.00 Bancos y Financieras) 18. ACTIVOS FIJOS NETOS (Casillas 14-15-16-17)(Llevar Resultado Casilla 34) = 18 0.00 19. TOTAL DE ACTIVOS (viene de la casilla 9 anexo A3 Compañías de Seguros) = 19 0.00 MENOS ACTIVOS EXENTOS 20. INVERSIONES EN ACCIONES (casilla 1.2 anexo A3 Compañla de Seguros) 0.00 21. OTROS ACTIVOS IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO O ANTICIPADO(casilla 7.1 anexo A3 compañia de seguros) +21 0.00 22. ACTIVOS EXENTOS INVERSIONES BONOS DE HACIENDA + 22 23. TOTAL ACTIVOS EXENTOS(sumar casillas 20+21+22) = 23 0.00 24. ACTIVOS FIJOS NETOS (Casillas 19-23) (Llevar Resultado a la Casilla 34) = 24 0.00 25. ACTIVOS FIJOS: EDIFICACIONES CATEGORIA 1 (Casilla 2.1 anexo A1) + 25 0.00 26. ACTIVOS FIJOS: AUTOMOVILES Y EQUIPOS CATEGORIA 2 (Casilla 2,3 anexo A1) + 26 0,00 ACTIVOS FIJOS: OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES CATEGORIA 3 (Casilla 27. 2.4 anexo A1) 0.00 ACTIVOS FIJOS:OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (Casilla 2.5 anexo 28. A1) + 28 0.00 29. TOTAL ACTIVOS FIJOS (Sumar casillas 25+26+27+28) 0.00 = 29 $_{
m 30_{\circ}}$ DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 1(Casilla 5.1 anexo $_{
m 30_{\circ}}$ A1) - 30 0.00 DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 2(Casilla 5.3 anexo 31. A1) 0.00 32. DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 3(Casilla 5.4 anexo A1) - 37 0.00 33, ACTIVOS FIJOS NETOS (Casillas 29-30-31-32)(Llevar Resultado Casilla 34) = 330.00

34. ACTIVOS IMPONIBLES(Viene de las Casillas 9,18,24 ó 33 segun sector económico)

36. MENOS EXCLUSION TEMPORAL DE ACTIVOS CLASIFICADOS DE INVERSION DE - 36

35. MENOS MONTO DE REVALUACION DE ACTIVOS

2,321,731,654,89

= 34

CAPITAL INTENSO			
EXENCIONES POR LEYES ESPECIALES Y/O CONTRATOS (ley 11-92, titulo V, 37. Articulo 406)	- 37		
38, BASE PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO SOBRE LOS ACTIVOS (Casillas 34-35	-36-37)	= 38	2,321,731,654,89
39. IMPUESTOS A LOS ACTIVOS (1% Sobre el monto de la casilla 38)		= 39	23,217,316,55
40. Credito Por Impuesto Liquidado del ISR(Viene de la Casilla 12 Del IR-2)	- 40	16,599,320,94	
41. DIFERENCIA A PAGAR (Casillas 39-40 si es positivo) (si es negativo=0)		= 41	6,617,995,61
42. PAGO A CUENTA	- 42		
43. CREDITOS AUTORIZADOS	- 43		
44. SALDO A FAVOR		= 44	0.00
45. TOTAL A PAGAR (Restar casillas 41-42-43)		= 45	6,617,995.61
JURAMENTO			

Declaro bajo la fe de juramento, que los datos consignados en la presente declaración sen correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma ceba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.

82B334DAD78BF7C46F7AB253E2A9CDCF\$



REPUBLICA DOMINICANA MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS **INTERNOS**

Fecha: 2022/04/22 Hora: 10:20

AUTORIZACIÓN DE PAGO



Número del Documento: 22951580141-1

Impuesto:

RNC o Cédula:

ACT - ACTIVOS IMPONIBLES

Fecha Límite del

1-30-68916-4 SIGMA PETROLEUM CORP SAS

Impuesto:

2022/10/28

Fecha de la

2022/04/22

Autorización:

Periodo:

202206

Fecha Limite de la Autorización:

2022/10/28

TOTAL A CANCELAR:

RD\$ 3,308,997.81

82B334DAD78BF7C46F7AB253E2A9CDCF\$





REPUBLICA DOMINICANA MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Fecha: 2022/04/22 Hora: 10:20

AUTORIZACIÓN DE PAGO



Número del Documento: 404907560-0

Impuesto:

ACT - ACTIVOS IMPONIBLES

RNC o Cédula:

1-30-68916-4 SIGMA PETROLEUM CORP SAS

Fecha Límite del Impuesto:

2022/05/03

Fecha de la

Autorización:

2022/04/22

Periodo:

202112

Fecha Límite de la Autorización:

2022/05/03

Recargos: Intereses: RD\$ RD\$

TOTAL A CANCELAR:

RD\$ 3,308,997.81

82B334DAD78BF7C46F7AB253E2A9CDCF\$





beche Recepcion Data de Recepción 1 30 68916 1/HQ/395032728 2021/05/03 DIRECTION GENERAL DE IMPUESTOS INTERRIOS DECLARACIÓN JURADA ARUAL DEL HAPUESTO SOBRETA REIMA DE SOCIEDADES 20/411 L DATOS PPRSONALES DECLARANTE Apellido(s) Teléfono Syussi Nyo Declaración Obunal icze /c Adula – Elixip9164 Monding Comercial SIGMA PERROLEMA COZO Corno Llectrónic nyvadojo SSE Ajm godokom rozd Rombine(s) (SIGMARY BRORT IPACORETISTS) RecUltrative He O. DETERMINACIÓN DE LA RENTA META IMPONIBLE O PERDIDA FISCAL A. MARTEOS (Viene De La Cavilla Total De Ingreses. Apexes Estado De Resultados) n, MARTESOS INGITOS SILICIOS AL PAGO DE ANTICIPOS (Viene Del Anoxo F.) 1.1 (2,6/6,239.7) A 440,500,050,25 V,800,000 00 L- BENEFICIO O PERDIDA NELA AMIES DEL IMPUESTO (Viana Del Anexo II) L'ANISTIS POSTIVOS (Viene del Anexo G) . EXENCIÓN LEY DE INCENTIVOS DIVIDENDOS GAHADOS EN OTRAS COMPAÑAS 40,035,602,72 .. AJUSTES NEGATIVOS (Viene del Anexo G) 30,612,770 27 G i. TOTAL AJUSTES PISCALES (Cushfas 2-3-4-5) Z. NENTA NETA IMPONIBLE ANTES DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07 (Cosilins 1 ± 6) 5. PERDIDAS AROS ANTERIORES QUE SE CORFEDISAN (Vinne del lotal columno (E) del Asexo E) 3,182,031,02 9.- HENTA NETA IMPONIBLE DESPUÉS DE LA PERDIDA Y ANTES DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 7 - 0) 10.- Deducción for inversión (Ley no. 392-07) n 10 3,102,031.67 11.- RENTA NETA IMPONINE DIMPUÓS DE LA PÉRDIDA Y DE LA LUY No. 302-07 41.102.631.62 III. LIQUIDACIÓN == 12 nog 12.- IMPUESTO LYQUIDADO (Apilient 27% A La Casilla 11) 37,175,476,03 4. RETPNCIONES ENTIDADES DEL ESTADO (Viene del Formato de Envio 623) 10,093,250.10 15,- CREDITO POR INVENSION (Art, 34 de la Ley 100-10) 16,- CREDITO POR ENERGIA RENOVABLE - 15 - 16 0,00 77,180,02 17.- Crédito retenciones por interés bancarios - 1.7 - 1.8 - 1.9 - 20 0.00 18.- CRÉDITO POR RETENCIONES DE GANANCIA DE CAPITAL 18.- CRÉDITO POR IMPUESTOS PAGADOS EN EL EXTERIOR 20.- CRÉDITO FISCAL (AIL 36 de la Ley 1011-18) (Ley No. 253-12) 21.- COMPENSACIONES AUTORIZADAS Y OTROS PAGOS 22.- SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR NO COMPENSADO 0.00 0 00 23,- DIFERENCIA A PAGAR (12-13-14-16-16-17-18-19-20-21-22 Si III Resultado Es Poultivo) 20] - BALDO A FAVOR (12-13-14-15-16-17-10-19-20-21-22 SI BI Rosultado Es Nagelivo)
25.- MORA POR DECLARACIÓN TARDIA Apisar el 10% sobre casilia 23 per el 1er. Ples y -156
propessivo pier cada mas a fracción de más
26.- MORA EN FAGOS DE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados) 65,315,6/62 10 + 25 0.0 1 26 0.00 TOTAL RECARGOS (Cnelling 25+26) = 27 + 28 28.- SANCIONES co- SANCIONES 29. INTERES INDEMNIZATORIO POR DECLAMACIÓN TARDÍA (Aplicar % sobra casilla 23) 10.- INTERES INDETINIZATORIO SCIBRE ANTICIPOS (Sobre al monto mensial de untidipos no pagados) 0.00 % + 29 0.00 31.- TOTAL A PAGAR (23+27+28+20+90) 32.- SALDO A COMPENSAR EN ACTIVO/ANTICIPO 65,345,076.21 39. NUEVO SALDO A FAVOR (Cosilina 24-27-28-30-32 SI is Nogativa) (SI is Positivo Valor A Pagar) Deciaro bajo la fé do juramento, quo los datos consignados en la prosente declaración sen correctos y completos y que no he amitido ni folseado dato algun que la misma deba contener, siendo tedo su contenido la Nei expresido de la verdod. DOBD28397FCC1464R57820F9B770E79E#

Lecha Recopción 2021/05/07 Dates de Recepcion: 1 - 10 68916 4761/3950102270 ANHCX () A. I DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS ISTERNOS HALANCE GENERAL L DATOS PERSONALES DECLARANTE RHC/Cédula BROOMIES Rombie(s) SIGMATT FROM UNICORPSIR Apollido(s) MONTOS TOTALES L ACITVOS 695,447,657.36 LE ACTIVOS CORRTENTES 103 150 300 26 LECADAS Y BANCOS contribution /1 EZ CHENTAS POR CONRAR A CERTILIS 159 805 110 42 LE CUBITAS PÓR COBRAR A RELACIONADOS 1.4 OTRAS CHENTAS POR COBITAIL 24,002,012,69 LS INVENTARIO DE MERCANCIAS O PRODUCTOS TERMINADOS 14,403,773,00 LO INVENTARIO DE MATERIA PRIMA 0.00 1.7 INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO 0.00 4.603.01.31 La OTROS INVENTARIOS .9 MERCANCIAS EN TRÂNSITO 004,605,05 5,306,054,24 1.10 GASTUS PAGADOS POR ADELANTADO 12,300,042,70 1.11 OTROS ACTIVOS CORRIENTES 1.12 DIVIDENDOS A CUENTA ENTREGADOS EN EL EJERCICIO 1,430,270,472,35 2." ACTIVOS FIJOS (*) 2.1 EDIFICACIONES (CATEGORIA I) 700,670,152,7 2.1 EOLFICACIONES (CATEGORIA I)

2.2 EOLFICACIONES DE EXPLOTACIONES AGROPECUÁRIAS (CATEGORIA) 0.00 51,315,615,07 2.3 AUTOMÓVILES Y EQUIPOS (CATEGORIA 2) 2.4 OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES (CATEGORIA 3)
2.5 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS LIBRANA)
2.6 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS LIBRANA) 116,119,572,40 469,095,101,31 130610164 0,00 2.7 REVALUACIÓN DE ACTIVOS 2/5,030,701.01 3.- INVERSIONES Domingo 277,124,18 3.1 DEPÓSITOS 3.2 ACCIONES 246,661,057.73 3.3 OTRAS INVERSIONES 207,043,907.34 4.- OTROS ACTIVOS 1.1 OTROS ACTIVOS NO AMORTIZABLES
1.2 IMPUESTO SODRE LA RENTA DIFERIDO O ANTICIPADO 57,220,052,12 4.3 OTROS ACTIVOS AMORTIZABLES 109.913.542.72 S,-- PROVISIONES PARA RIESSOS Y GASTOS 5.1 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS PLOS (CATEGORIA I) 307,585,080,60 180, 137,751,07 5.2 DEFRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS EDIFICACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORÍA I) 0,00 38,889,410,28 5.3 DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2) 5.4 DEFRECIACIÓN ACUNULADA ACTIVOS FUOS (CATEGORÍA 3) 78,447,990.04 S.S PARA CUENTAB INCOBRAGLES 2,129,840,48 5.6 PROVISION DE INVENTARIO 0.60 5.7 OTRAS PROVISIONES 0.00 2,271,115,703,06 **B.- TOTAL ACTIVOS** II. PASIVOS Y PATRIMONIO 7.- ACREEDORES A CORTO PLAZO 637,695,708,83 7.1 PRESTAMOS 230,100,000,00 7.2 CUENTAS POR PAGAR 7.3 INFUEETOE POR PAGAR 270,427,202.00 2,700,384.75 7.4 OTRAS CUENTAS POR PAGAR 7.5 COBROS ANTICIPADOS 24,471,554.26 806,736,40 7,6 APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN B.- ACREEDORES A LARGO PLAZO B.1 PRÉSTANOS HIPOTECARIOS B.2 PRÉSTANOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES B.3 PRÉSTANOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR 400,301,162.21 800,301,162,21 0.4 PRÉSTANOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALLIS 00,000,000,0 0.5 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR 0.00 U.6 PRESTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A REGIMENES ESPECIALES 0.00 8.7 PRESTANOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES **8.0 PRESTAMOS CON ACCIONISTAS** 3,055,811,67 9. OTROS PASIVOS 1,323, 173, 112,77 10.- PATRIMONIO 946,865,500.00 10.1 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO 04,680,650.00 10.2 RESERVA LEGAL CASTILL IDEL SUPERAVIT REVALUACION DE ACTIVOS 10,4 BENEFICIOS (PÉRDIDAS) DE EJERCICIOS AUTITATORES SEADO - NO. S. 251,140,060,12 10.5 HENEFICIO (PERDIDA) DEL EJERCICIO ACTUAL 27,450,008.05 10.6 OTRAS RESERVAS 0.00

0

11. TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO

3023C4MPE007ESBH2908BC55F21FFE85#

2,271,115,793,08

Lecha Recepción, 2021/05/02 Datos de Recepción: 1-30-68916-4/B1/395183404 ANICXO B. I DIRECCION GENERAL DE IMPUISTOS INTERNOS LSTADO DE RESULTADOS I. DATOS PERSONALES DECLARANTE RDC/Cedula 130549161 Rombre(s) SIGMAPI HIOTEUSECORESIR Apellido(s) MONTOS TOTALES. L YNGRESOS 4,343,695,669.10 1. TNORESOS DE OPERACIONES RETOS 4.626.007,707,72 1.1 INGRESOS VENTAS LOCALES 0.00 1.2 INGRESOS EXPORTACIONES 0.00 1.3 DEVOLUCIONES S/VENTA (-) FROLEUA 328,037,240,17 1.4 DESCUENTO S/VERTA (-) ES OTROS INGRESOS 4,645,109,61 0,714,859.03 2. INGRESOS PINANCIPLOS 2.1 INTERESES PERCINIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS EN INSTITUCIONES REGULAÇÃO POR LA 2.1 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS EN INSTITUCIONES RESULAVIDADAS IDHETARIAS
2.2 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS DE DISTITUCIONES NO REGIRADAS RAC 130689 6,714,653.03 0,00 0.00 2.3 POR DIVIDENDOS 2.4 INTERESES POR PRESTANOS CON ENTIDADES RELACIONADAS 2.5 INTERESES POR PRESTANOS CON ENTIDADES NO RELACIONADAS 0.00 Domingo 00,0 00,0 2.6 OTROS INGRESOS PINANCIEROS 10,265,016.61 3, INGRESOS EXTRAORDINARIOS 3.1 POR VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES 0.00 0,00 3.2 POR VENTAS DE DIENES DE CAPITAL 1,3 POR DIFERENCIAS POSITIVAS CAMBIARIAS 170,035,02 3.4 INGRESOS CORRESPONDIENTES A OTROS E TERCICIOS 0,00 1.5 OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS 10,095,480.72 4,332,676,239.75 4. TOTAL II. COSTOS Y GASTOS DE OPERACIONES 3,092,125,260.10 5. COSTO DE VENTA 109.240.841.11 6. GASTOS DE PERSONAL 6.1 SUELDOS Y SALARIOS 6.2 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS 65.690.082.42 0.00 2,133,405.19 6,3 SEGUROS 6.4 APOLITACION SEGURIDAD SOCIAL 0.085,223,74 867,018,37 6.5 APORTE INFOTEP 6,6 OTROS GASTOS DE PERSONAL 10,623,659,11 410,551.20 6.7 ITOIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 7. GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS 7.1 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS FÍSICAS 80,810,001.02 3,514,687.34 7.2 HONDRARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS MORALES) 10,540,142.24 7.3 HONORANIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (Ley No. 392-07)
7.4 HONORANIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (PERSONAS PÍSICAS Y MORALES 8,200, 101,49 7.8 SEQURIDAD, NENSAJENIA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS FÍSICAS) 8,000,00 7.6 EEGURIOAD, MENSAJERIA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS MORALES) 7.7 OTROS GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS 100,287,59 61,003,055.40 7.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 5,364,007.76 B. ARRENDAMIENTOS B.1 DE IMMUEBLES (A FEREQUAS FISICAS) B.2 DE INMUEBLES (A PERSONAS MORALES) 26,195,620.32 20,173,570,42 J.3 OYROS ARRENDAMIENTOS 3.4 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 2.160.07 9. Gastos de activos fijos 9.1 depreciación de activos fijos (categoria 1 87,464,899.00 38,202,470.28 9.2 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS MIDS (CATEGORÍA 2 9.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS MIDS (CATEGORÍA 3) 3,044,773.03 15,017,149,62 9.4 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORII I) 4,002,203,36 9.5 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2 y 3) 15,417,719,84 9.6 MANTONIMIENTO DE LOS ACTIVOS FIJOS 1,600,650,04 9.7 AMORTIZACIÓN BIINES INTANGIBLES 13,100,289,76 B. H ANORTIZACIÓN METORAS EN PROPIEDADES ARRENDADAS 0.00 1,271,632.70 I, I THIE PAGADO EN PROPORCIONALIDAD SERDO - NO. P. 10, GASTOS DE REPRESENTACIÓN 10.1 RELACIONES PÚBLICAS 14,322,381.50 1,071,260 02 1,274,076.00 LO.2 PUBLICIDAD 2,033,960,37 LO.3 VIAIRS 1,601,417,70 10.4 DONACIONES TO,5 DONACTONES A PROINDUSTRIA (Ley No. 392-07) 0.00 6 600 2024 1 TO,6 OTROS GASTOS DE REPRESENTACIÓN 1.207.625.95 10.7 PROMOCIONES TO, O TIME PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 773,031,19 0,046,032.74 LI, OTRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS 0,500,032.34 11.1 PRIMAS DE SECUROS 11.2 CUOTAS Y OTRAS CONTRIBUCIONES 00 THE DESTRUCCION OF INVENTAGO AUTORIXADO POR DOR 60,477,011.00 L2. GASTOS PXNANCXEROS

 $x_{\rm B} + x_{\rm B} + x_{\rm$

4,332,670,239,765		IR: TOTAL
80,800,00 k, YS		(V) DEMENDED (LERDED) DET EURIC VALUE DE AME, GODIE LA RUALA
		13.6 OTRAS TROVISIONES
		ODIVINGANI BU NOISIAONA C'ET
	(an sal inca, :	13.6 OTROS GASTOS LATRAORDINAMOS
	\$61.08A,\$15,0	[C)'S FOR DIFFICUALS MECATIVE CAMILLARIA.
	01/01/0/021/A	E HANDELON CHENTAS HIL OMBANI ES
		залиувиоэм культия история в странический в странич
		PARTHAGA STANDAR OF BUTCH OF THE PROPERTY OF T
	0.00	C1 FOR PHOLOAS IN VOTIVOS DEPARCIMENT
07 (8/6) 196/9		EB. GASTOS EXTINADIDAMAIDOS
	SE000,641,E	STO OTHER CYZLOS BINANCIPING
	00.0	POR PRESTAGE CONTENTION OF DEDICATIONS A REGIMENT REPORT OF PROPERTY.
	10.917.75.050	(2100.)
	10 1162 2 300	A DROUD THE BALDER BEHAVIOUR OF A PROPERTY OF THE OFFICE AND REPORTED BEHAVIOR OF THE BURNEY OF THE BURNEY OF T
	(50.0	40BBBT FF WE ZADAROLDA EREZADERE ROD ZOMARERIG ROD V. C.
	CALU	CLASTOR BY STREET ON PERSONNELS OF PERSONNELS OF THE PROPERTY
	t.:+ u	2A 3121 CANDENTH WISE SORATE BRESIDE & C.1
	1.0144	and the circulated and the substitution of the property of
	CO, COO, O. P.	* TA TOLL 2ADAROLYA FUR "FURALITATI ROD 2019AL2 BIST BOST CALL
	COO	अलग्रहा १६४ । । व स्थलन । । व स्थलन । । । । । । । । । । । । । । । । । । ।
	60.801,015,13	FOR PRESENCE COURSELING HOUSE HAS FOR STATE AND PARTY OF STATE AND PARTY AND





de

Datos de Recepción. C30 68916 4/b/39	Pat 12% Pc		tech	r Recepción (2021/05/03)
DC BIRECCION GE	MERAL DE IMPUES	TOS INTERNOS		MICX CD ID
DATOS INFORMATO L. DATOS PERSONALES DEGLARANTE	itos		Perto	do 202012
	вымограния сонтава	Apellido(s)		1
E. EMPRESA 1. Na. DE LONGIONARIOS	1,000	2. SUELDO PROFILDIO ACIDAL R	n' I	Autinxaion
3. No. DE EMPLEADOS	21210	4 STALLOO PROMEDIO ABUAT		570,461,05
EG LOCAL 5, SUPERFICIC TOTAL (N2)	51,615,30	6. No. DE LOCALES PROPIOS	1	11.00
7. No. ESTABLECIMIENTOS	13,00	H THUORTE ANUAL ALOUBERER	ND &	15,000,000,000
IXI. DITTIRMINACION DE DEPRECTACIÓN	DE ACTIMO PIJO			
A) DE USO PROPTO 9. Dalonce Inklaj (Viene casillo 16 del formulario *D	" año anterior)	Galagorfa	41,595,762.01	Catogoria 3 09,620,621,23
10. Ajuste fiscal (Ver D-2) 11. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)		-	159,519.3d 820,848.21	395,820 08 1,364,233,42
12. Reliros	Link		0,00	0.00
13. Basa Ajustada por Influción (Casillas 9) IDI II- 14. Depreciación	12)		10,645,057,63	(6,207,600,73
15. Adición no depreciada (50% de las adiciones de 16. Costo fiscal al final del periode (Casillas 13-14)	(paylado)		1128,040.21 12,762,121.11	1,384,233.42
B) EN ARRENDAMIENTO				
17. Balance Inicial (Viene de la cusilla 24 formulado 18. Ajeste fiscal (Ver formulario D-2)	.D. ano awailor]	CTROLEUM		
19. Adiciones Imponibles (50% de las adiciones) 20. Retiros		60		
21. Dasa Ajustada por Infinción (Casillas 17+18+19	-20)	3 2	0.00	0,00
22. Depraciación 23. Adkión no depreciada (50% de las udiciones de	I =No)	A DE CAME	0.00	00,00
24. Total Costo fiscal al final del periodo (Casillas 21	-22 +23)	130689164	7,00	0.00
C) ACTIVOS ADQUIRIDOS AMPARADOS F 25. Balance Inidal (Viana de la cosilla 32 formulario		13		
26. Ajuste Ilacai (Ver formulario D-2) 27. Adiciones Imponibles (50% de las adiciones)		Onmingo, RV		
20. Ratiros	201		0.00	0.00
29, Basa Ajustada por Inflación (Casillas 25+26+27 30, Depreciación			0,00	0,0
31, Adición no depreciado (50% de las adiciones de 32, Total Costo (iscal al final del periodo (Casillas 25		C The	0.00	8.00
33. Total Costo Fiscal (Cusilina 16+24+32)			20,702 (21.11	87,637,727,01
Fipo de Inventario (1=Periódico, 2=Perpotuo, 3=Ot	ros)	3,00		
IV. COSTO DE VENTA		1+1		251,372,309,50
34. Inventario Inicial 35. Compras Locales del Ejercicio	*II*: (***)	+		3,725,150,743,00
36. Comptas en el Exterior del Ejercicio 37. ITBIS llavado al Costo		ф ф		
38. Inventario Final		- n		04,403,773,00 3,002,125,200,10
39, Costo de Vento V. COSTO VENTA (MANUFACTURA)				0,002,120,200,10
40. Inventario Inicial Materia Prima 41. Inventario Inicial Productos en Proceso		+ +		
42. Compras Materia Prima Local		4		
43. Compres Materia Prima Exterior 44. Sueldos y Salurios		4-		
45, Depreciación 46, Otros Gustos Indirectos		4		
47. Inventario Final Materia Prima				
48. Inventario Final Productos en Proceso 49. Costos de Producción		=	-	0.00
50. Inventario Inicial Productos Terminados 51. Inventario Final Productos Terminados		1		
52. Costos de Venta		11	A A	0.00
<u> 695 Г-Якуно735 (АУДиэнофънВАССЕНБ-19 #</u>			SAMATRICO	O NA PORTO
	1	hassillaritistes - &mindoe	Marin Manual Alchand	X March 17A Manual III





Lecha Reception 2021/05/07 Datos de Recepción: 1/30/68916/(7)/395185279 DIRECCION GIOVERAL DE IMPLIESTOS INTERIOSOS 51701.5 DATOS INFORMATIVOS L DATOS PERSONALES DECLARANTE Hombre(s) SIGMAPERROLLUM CORP SR REPOZEONA PROSEDENT Apellido(a) 1. RESUMEN POR TIPO DE OPERACIONES Y POR TIPOS DE COMPROBANTES FISCALES L. FORMATO DE ENVÍO 607/LIBRO DE VENTA LI COMPROBANTE VÁLIDO PARA CREDITO LISCAL CANTITOAU MONTO 2,112,007,709.05 154,105,00 1.2 COMPROBÂNTI CONSUMIDOR LINAL 1.3 COMPROBÂNTES NOTA DE DENTO 3,550,811.69 7917 1.00 6,020 CO 1.4 COMPROBANTES NOTA DE CRÉDITO () 1.5 COMPROBANTE REGISTRO ÚNICO DE INGRESOS 107.00 157,595,260,09 2,664,00 011,007,579,01 1,6 COMPROBANTE REGISTRO REGIMENES ESPECIALES 1,7 COMPROBANTES GUDERNAMENTALES 5,007,391.20 305 DC 1,380,721,700.30 4,010,00 LIB OTRAS OPERACIONES QUE NO REQUIEREN COMPROBANTES 1.9 TOTAL MONTOS DE OPTRACIONES POR INGRESOS (Casillas 1.111.211.3-1.441.541.641.711.8) 4,286,085,061.15 2.º FORMATO DE ENVÍO 606 2.1 COMPROBANTE VÁLIDO PARA CREDIYO FISCAL CANTIDAD MONTO 4,104.00 1,003,002,717.90 2.2 COMPROBANTES NOTA DE DEBITO 0.00 0,00 2.3 CONPROBANTES NOTA DE CRÉDITO (-) 02.00 10,801,405,00 0.00 0.00 2.4 COMPROBANTES GUBERNAMENTALES 2.5 COMPROBANTE REGISTRO REGIMENES ESPECIALES 2.6 TOTAL MONTOS DE GASTOS GUSTENTADOS CON COMPROBANTES (Casilias 2,112,2-2.3+2,4+2,5)
2.7 COMPROBANTES PÁGO A PROVEEDORES INI ORMALES 3,084,401,262.10 110,0 5,102,058,38 2.6 COMPROBANTES GASTOS MENORES 2.9 YOTAL HONTOS DE OPERACIONES DE GASTOS (Sumar Casillas 2.7+2.0) 338,00 5,080,300,12 10,003,250,50

HP2E45BC3ECF402A63C77BAAD226669E\$





Datos de Recepción: 1 30 68916 4/1725/104700			
DC31 MIRECERS GENERAL DE EMPERSOS ESTERSOS	ANICX	() KC	
DAMES COMPLIANTA ACTOR TO THE PROPERTY OF THE	60.0	-100	
A, PERDIDAS OF AROS ARIBHIOMS		han a little and	
a) Amorto Individual September 1 Herberto College Co		g) Fridance Conquery (Conflor 171) takes de la Postalapou conflor L7 III 2) a 65 a 65 a 65 a 65 a 65 a 65 a 65 a 65	ing office
III, DIATRIMICIÓN DE LOS MENELICIOS [A (1090000000) L (1656003) L (1656003) TO (1010000000000000000000000000000000000			
E. CALTO DE PERIDIDAS DE CAPITAL 11 ENDOS DE CAPITAL PRIDIÈRIE DE COSPÈNISAR DE ELLECTOS ARTERIORES 12 AMERICA DE CAPITAL DEL ERRECTO QUE ÉFECCIONEM 12 FADOD DE CAPITAL DEL ERRECTO 14 SADO DE PERDIBA DE CAPITAL A COMPTUSAN EN PURCICIOS FURBIOS		ROLLUM	
D. AMERICAN DE CAPITAL A COMPRISAN EN PLACELOS FILIROS D. AMERICAN BRIDGE SALDETOS AL PANDOS DE AMERICANOS LA TRANSPORTA DE CAPITAL EN TURBOS TO TRAILARCEAS DE TRAIL EN TURBOS TO TRAILARCEAS DE TRAIL EN TURBOS TO TRAILARCEAS DE TRAIL EN TURBOS TO TRAILARCEAS DE TRAILOS AND INCLUSARS ENTERROS. TO TRAILARCEAS DE TRAILOS AND INCLUSARS EN TURBOS.	Ar 1	RNC 130689164	
El COSTO DE VENTA económicas, Vintar de Brents de tercens o por el liberos seguirdos por el Estado).		30089164 5	
111A794A8770970A11E3570162900CC111\$		No Domingo, NO	





Datos de Recepción 1/30/68916/4/G/395485106 Lecha Recepción 20/1/05/02 DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS 201-012 AJUSTES ETSCALES I. DATOS PERSONALES DECLARANTE 3010/c.édula 130689161 Humbre(s) SIGMAPI (ROLLUSA CORUSTR /gellido(s) TOTALIS L DETAILE DE LOS ATUSTES Мовточ m 452,833.45 L. POSTTIVOS L. IMPUESTOS NO DEDUCINIUS 400,124.72 1.2 CXCLSO LII DEPRECIACIÓN 0,793,370,81 L. FATUSTES PORTESCALIZACIÓN DE L'URCICIOS ANTERIORES OTRI 1.4 EXCESO PROVISIÓN CUEHTAS INCOBRADLES nea LIS EXCESO DONACIONES A INSTITUCIONES DE BIEN PÚBLICO 0,00 LO PERDIDA DE CAPITAL NO COMPENSABLE DEL DERCICIO 00,0 1.2 DIFERENCIA CAMBIARIA n,ne I.B AJUSTES POSITIVOS POR REEMBOLSOS (Ley 192 07 y Horma 2 08) 0,00 1.9 AJUSTES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA 0.00 1.10 GASTOS INTERESES NO DEDUCIBLES 0.00 1.11 OTROS GASTOS NO ADMITIDOS 31.24 LD4 1.12 Allistes de inventarios 11.00 1.13 GASTOS SIN COMPROBANTES CON VALOR FISCAL 1.037.097.05 L.14 IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DIFERIDO 0.00 0,00 1.15 PROVISIONES NO ADMITIDAS I. IG PASIVO NO SUSTENTADO 0 00 1.17 OTROS AJURTES 0,81 2.- NEGATIVOS 2.1 DEFICIENCIA EN DEFRECIACIÓN 6,700,284,6 2.2 AJUSYES DE INVENTARIO (Vieno de la coella 37 del Anexe D2) 2.3 DIFERENCIA CAMBIARIA 400,860,40 20,788,021.54 2,4 OTROS AJUSTES AJUSTES POSITIVOS AJUSTUS NEGATIVOS II.- DISTRIBUCIÓN DE LOS AJUSTES 10,352,634.4 3.- TOTALES 3.1 INGRESOS DE OPI **IONES NETOS** 3.2 INGRESOS FINANCIEROS 3,3 INGRESOS EXTRAORDINARIOS 3.4 OTROE INGRESOS 3.6 COSTO DE VENTA 498,358,40 3.6 gastos de Personal 3.7 GASTOS FOR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS 3.8 ARRENDAMIENTOS 0,783,870,0 0,700,201.60 Man, R.V 3.9 GASTOS DE ACTIVOS FIJOS 3.10 GASYON DE REPRESENTACION 3.11 GASTOS FINANCIEROS 3.12 GASTOS EXTRAORDINÁRIOS 1,550,463 61 33,798,921.84 3.13 OYROS GASTOS

AF822BCEA97C736AE56A514GG5638B5A\$



Lecha Resepción 2021/05/07 Datos de Recepción, 1-30-68916-3/ID/395484583 DIRECTOR GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS ARESO II I DEMONICACIÓN DEL BENEFICIARTO FINAL Y ACTUALIZACION DE DATOS. ANEXO Perloda 202012 Bazon Social - SIGMAPI BROLEBIA CORESTR RINK En caso de no tener cambios en los datos registrados de la Sociedad, complete el cuadro "Actualización de Datos sin Cambios" que se encuentra en el Abexe 11-2. DATOS DE COMFACTO DE LA SOCJEDAD O ENTIDAD CORREO LLI CTRONICO: TELLFONO 1; TELLFONO 2: DERECCION ^;CALLE NO. Ed/APTO/LOCAL SECTOR MUNICIPIO PROVINCIA REFERENCIA PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD CEDULA/ PASAPORTR/ DOMICILIO EN BU PAÍS DE RESIDENCIA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA % FISCAL CARGO EN EL H_{2} IDENTIFICACION NOMBRE O RAZON (Calle, no., ad./apto/local, sector, municiple, povincia) CONSEJO SOCIAL TRIBUTARIA (del país de residencia PETROLEU (Jscal). 001-0143430-0 GURL HRIMO ANTONIO SENCAVE, ANACAONA NO, 47, D. H. 76.07 GERENTE 001-1304300-7 GUILLERMO ANTONIO SENGCIFEDERICO GERALITINO NS I, PIANTINI, D. N. 7,43 GERENTE 001-1268402-4 JOEL DE JESUS SENCION SÚCIFABIO A MOYA, NACO 1501, TORRE ROFI II 7.43 GERENTE MASSIEL MIGUELINA SENCICEDIF, TORRE PARAISO, 1/17, SECTOR NACO 0.02 GIRENTE 001-1719298-9 131-30079-2 GASS CORPORATION SRI. W.E. 27 FEBRÉRO 495, SANTO DOMINGO 8.15 10 12 13 BENEFICIARIO(S) FINAL(ES) POR CONTROL ACCIONARIO Identifique las personas físicas que tienen una participación en la persona jurídica decimente igual o mayor al 20%. En caso de que exista una cadana de titularidad, se debe identificar ia(s) persona(s) física(s) final(es) que tengo una participación directo o indirectomente igual o mayor al 20% de participación en la entidad decimante. CHDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION domicilto en su país de residencia Fiscal PARTICIPACIÓN NACIONALIDAD TELÉFONO NOMBRE TRIBUTARIA ACCIONARIA \$ (calle, no., estado o provincia, país) (del país de residencia (Iscal) 001-0143430-6 GUILLERMO ANTONIO SENCIDOMINICANA 020,520,2240 AVE. ANACAONA NO. 47, D. N. 76.97 15 16 H 20 22 23 24 26







\$347CF62019TF729PAUD1C02AF70F4084 Se telfere informución do la Declaración Lurada Nor do Fechas Pare et caso de sociedades que no hayate autilue innguno de los cambine da oace anoxo denico del ploso de un oño, decde su última dedraración, lavar indique: VCLDVFISVCION DE DVLOS BIH CVHDLOS GENERAL SECTION OF THE SECTION OF TH DIRECTÓN HOS, CO (Apployloca), COCIR, minimapho, proventa) បា (មេមិស្រាក ១១ គេ បាន)ប្រហ ROTHING CORRECTAL 08013141 SUCCERSALLE A METHOR BELLA ACTIVITATO ECONÓMICA MINIMA C VEHINA PER MANAGRAMINER. LA GEORGEOPERE ACTAIDAD I CONOTICE TON DE LA ACATAUDAD ECONOMICA MOUSE OF THE STREET AND STREET OF THE STREET (constant individuals of an Academy to concentration). Access of the particle of the second constraints property and the statement of the college from the national routino color (so) issua (sdonivi tragio AND OR BUY SOLING TO DOLLARD DAY FAMILY OF THE PROPERTY OF THE HI; DON 4 H D5 35 V SOMECERO COMBINE DE DELL'ARCHO CONTROLO SOL CONTROLO and the election of the interior of the society zntotico, used coregor



Links	s de Recepción - L. 10 mR94 m 1/102/395032 m9	Le	history	ntion 2021/05/03
1)	DETERMINACIÓN A JUSTA LA SERVICIO DE LA DESCRICA DE LA DESCRICADE DE LA DESCRICADA DE LA DELA DELA DELA DELA DELA DELA			112
Aug 1	11/20012			77
RIM	Landwife Razon Social GGMAP (ROST USEG) 983			
	1). Total Actives (registrades on libros al Inicio del ejerciclo)			2,386,499,073.89
	2. Provisiones y Reservas (no admitidas a los fines fiscoles)		1-1	0,00
	t. Imptesto sobre la Renta Offerlilo		1	0.00
	1. Cuentas y efectos por Cobrac (no relacionadas con ujão del negocio).			122,441,621.20
	5. Casto dal Tarrenos (Valor en Ubros)			469,095, f04.34
	o. Casto de la Acciones (Value en Hiros)			(1(1)
	7. Costo Editido (Valor en Ubros)			780,670,462.7 [2,422,000,00
	B. Gosto Construccion en Proceso (Valor en Libros)			OUX
_	9. Costo Activo en Construcción (Valor en Ubros) 10. Costo Activos Fijos Categorio 2 (Valor en Ubros)			51,315,645,67
	II L. Costo Activos Hios Categoría 3 (Valor en Libros)			116, 189,572 46
間	12. Costos Activos Fijos Categoria 2 (Dados en Arrendamientos, por su	Valor en Elbros)		0,00
(II)	13. Costos Activos Filos Catogoria 3 (Dados en Arrendamientos, por su		-	0,00
N PATREMONES	14. Otros Activos (Valor on Uliros)	0	1-1	122,090,010.07
Ď	15. Costo Fiscal Catagoria 1	1	2 1	0 [5,326,08].63
Ēi .	16, Costa Fiscal Catagoria 2	7700	4	21,772,601.71
Ĕ	17: Conto Pluen) Activo on Construcción	17	1	en and enn a
2	10 Costo Piscal Catogoria 3	0	1	56,061,620.0
Z	19,- Gosto Fiscul Gategoria 2 (Dados en Arrendamientos) 20,- Costo Fiscul Categoria 3 (Dados en Arrendamientos)		1	
	21. Cente Piscal Torrenos	CTROLEUN	4	469,023,280.3
	22. Costo Finan do ins Accionas	dr.		100,000,000
DETERMENT	23,- Itaevajuació da Activos		211	
2	24 Majoras on Propiedades Arrondadas		- I	
E	26,- Costo Fiscal de Otros Activo		+	76,101,930.00
8	26 Saidos Activos Fiscales	WWC 1300	2 2	1,024,750,447.73
	We to be the second to the second to the second to the second of the sec	068915	.=//	1,034,075,788 [
	27 Total Pasivos (registrados en Ilbres el inicio del ejercicio) 28 Impuesto sobre la Rento Diferido	20	2//	0.00
	Provisionas y Reserves (no admittdas a los lines liscales)	00.		0.0
	30,- Otros Palvos	mingo, K.	-	0,0
	31 Spido de los Pagivos		222	1,03/1,076,766.11
	32 Patrimonio Fiscaj (casilia 26-31)		22	B90,683,801.54
	33,- Sajdo Fiscaj do los Activos no monetarios (Traer Nonto Casillo 49)		225	1,308,97 <u>3,</u> 613.3
	34 Bass Ajusta por Inflación (Vajor menor de las casillas 32 y 33)		=	BBO,683,881,5
	35,- Ajusta Piscal Patrimonial (porcentaje sjustado) 0.01%		122	0.401.188.20
	16 Actives no Memetaries (valor fiscal)	Monto	%	Distrib. de Ajuste
	37 Inventatio	70,267,249.03	6.37	496,356.40
444	30 Activos Categoria 1 (Viene de la cesilla 15)	016,326,061,57 21,772,661,71	17.01	<u>4,423,448,8</u> 160,519.3
5	39 Activos Categoría 2 (Viene de la casilla 16) 10 Activos Categoría 3 (Viene de la casilla 18)	55,061,620,04	1.21	385,620,01
	41 Costo Fiscal Categoria 2 (Dados en Arrendamientos) (Viena da			
45	la casilla 19)	0.00	0,00	0.00
SE	12 Costo Fiscal Categoria 3 (Dados en Arrendamientos) (Viene de	0.00	0.00	0.0
05	in cosijia 20)			
200	43,- Costo Fiscal de los Terronos (Vieno de la casilla 21)	469,023,280.31	35.03	3,371,713.00
2 3	1 11,- Costo Fiscol Mojoras en Propiedad Arrendadas (Viene de la 1 cosilio 24)	00.0	0,00	0,00
50	45 Costo Construccion en Proceso (Viene de la casilla 8)	2,422,080,00	0.10	17,411.0
	46 Activos en Construcción (Viene de la cosilia 17)	0.00	0.00	0.0
N	47 Inversiones en Acciones (Viene de la casilla 22)	0.00	0.00	0,00
	10 Costo Fiscal Otros Activos no moneturios (Viene de la casilla	75,101,030.08	8.74	639,092.51
	25)			
	19 Total Activos no monetarios	1,300,073,813,34	100.01	0,401,100.28



Dalo ale Recepción (f. 80 mB) for I/AC (7.595) BoB1 DREAD COOK GUIDERAL HE INTRUST ON THE FROSTIN FIGURDACION BIT INPUB STO SOURT FOR ACTIVOS. He telamor All modes: so the date 2 Inch. Razón grada en tror cua coro asa Social RMC ISOSB9163 Hombre SIGMAPERIOR EDIAL CORP. Connecetal orners the temporary Teléfatio seculos as Spring to Supress futejo de la actividad Operations connected dist Ingresiones, en obse CANADAMANA commoffas (AAAAHHDD) TAAAAAHHUDIY 1. [FOFAL ACTIVOS (Viens de la casilla flo. 6 anoso A1: Hanofactura,Conercio,Agropecoarla,Hoteles y Albes) 2,271,115,703,00 MENOS ACTIVOS EXENTOS ACTIVOS FITOS EDIFICACIONES EXPLOTACIONES AGROPECUARTAS(Casilla 2.2 0.00 del Anexo AT) ACTIVOS FIJOS Terrenos Rurales (Casilla 2,6 Anexo A1) 13 0.00 4. INVERSIONES EN ACCIONES (Casilla 3,2 Auexo A1) 141 OCO 5. IMPLIESTO DIFERIDO O ANTICIPADO (Casilla 4.2 Anexo A1) 15 59,002,372.50 6. ACTIVOS EXENTOS INVERSIONES BONOS DE HACIENDA 7. TOTAL ACTIVOS EXENTOS (Sumai Casilla 21/11/1516) 59,902,372.50 DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS ETIOS, EDIFICACIONES AGROPECUARIAS $_{
m ER}$ 0.00 (Valor absoluto casilla 5.2 anexo A1) 2,211,213,420,60 9. ACTIVOS FIJOS NETOS Casillas 1-748 (Lievar Resultado a la Casilla 34) ACTIVOS FIJOS: EDIFICACIONES CATEGORIA 1 (Vieno Casilla 5.1 anexo A2 10. Bancos y Financieras) 1.10 ACTIVOS FDOS: AUTOMOVILES Y EQUIPOS CATEGORIA 2 (Mene Casilla 5-2 1.11 anexo A2 liancos y Financieras) ACTIVOS FIJOS: OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES CATEGORIA 3 (Casillo Domingo 1.12 5.3 anexo A2 Bancos y Financioras) ACTIVOS FIJOS:OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (Casilla 5.4 enexo 0.00 0.13 13. A2 Bancos y Financieras) 14. JOTAL ACTIVOS FIJOS (Sumai casillas 10+11+12+13) 27 14 0.00 DEPRECIACION ACUNULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 1(Casilla 8,1 anexo 115 0,00 DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FITOS, CATEGORIA 2(Casilla 8.2 anexo - 116 0.00 16. A2 Hancos y Financioras) 17 DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 3(Casilla 8.3 anexo AZ Bancas y Financieras) 0.00 - 17 = 10 0.00 18. ACTIVOS FIJOS NETOS (Casillas 14-15-16-17)(Lievar Resultado Casilla 34) 19. TOTAL DE ACTIVOS (viene de la casilla 9 anexo A3 Compañlas da Seguros) u 19 0.00 MENOS ACTIVOS EXENTOS 20 INVERSIONES EN ACCIONES (casilla 1,2 anoxo A3 Compafila de Seguros) 0.00 OTROS ACTIVOS IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO O ANTICIPADO(costila 7.1 anexo A3 compañía de seguros) 1-21 0.00 1 22 22. ACTIVOS EXENTOS INVERSIONES BONOS DE HACIENDA 23. TOTAL ACTIVOS EXENTOS(sumar casillas 20121122) 23 0.00 24 O.(K) 24, ACTIVOS FITOS NETOS (Casillas 19-23) (Lievar Resultado a la Casilla 34) 25. ACTIVOS FIJOS: EDIFICACIONES CATEGORIA 1 (Casilla 2.1 anexo A1) 11 25 0,00 26. ACTIVOS FIJOS: AUTONOVILES Y EQUIPOS CATEGORIA 2 (Casilla 2.3 onexo A1)! 1 26 0,00 ACTIVOS FDOS: OTROS ACTIVOS FDOS DEPRECIABLES CATEGORIA 3 (Casilla 0.00 1.27 27-2.4 anexo A1) ACTIVOS FLIOS:OTROS ACTIVOS FLIOS NO DEPRECIABLES (Casilla 2.5 anosto (AT) 1028 OWN 0.00 29.2[O]AL ACTIVOS LTIOS (Sumar cosillas 25 L26 L27 L28) III. DEPRECIACION ACUMENADA ACTIVOS ETIOS, CATEGORIA I (Casilla 5.1 aneso A1) 10 0,00 H. DEPRECIACION ACUMURADA ACTIVOS LLIOS, CALLGORIA 2(Casilla 5, Lanezo AL) 4.1 0.00 DEPRECIACION ACIMINI ADA ACTIMOS, FROS, CATEGORIA REGISHIA SEL anoso (A1) 13./ACHMOS 11105 NETOS (Castillas 29 30-31-32)(Flevar Resultado Casilla 34) 11 0.00

THE AMERICA			
45. FOTAL A PAGAR (Restm coollies 41-12-43)		r=74.5.	11,147,705.58
44, SALDO A FAVOR		= 44	0.00
43. CREDITOS AUTORIZADOS	1.3		
12, PAGO A CUENTA	- 42	10,964,428.62	
41. DIFERENCIA A PAGAR (Casillas 39-40 si os positivo) (si es negativo 0)		# 41	22,112,134.21
40. Crédito Por Impiresto Elquidado del ISR(Viene de la Casilla 12 Del IR 2)	. 40	0.00	
39. IMPUESTOS A LOS ACTIVOS (1% Sobre el monto de la casilla 38)		m339	22,112,134.2
38, BASE PARA LU CALCULO DEL IMPUESTO SOBRE LOS ACTIVOS (Casillas 34-35	36-37)	=,38	2,211,213,420,6
37 EXENCTIONES POR LEYES ESPECIALES Y/O CONTRATOS (lay 11-92, titulo V, ARTCUIO 406)	- 3/		
MENOS EXCLUSION TEMPORAL DE ACTIVOS CLASHTICADOS DE INVERSION D CAPITAL INTENSO	216		
15, MENOS MONTO DE REVALHACION DE ACTIVOS	+ 324		
J4,ACTIVOS IMPONIBLES(Viene de las Casillas 9,18,24 à 33 según sector económ	nlco)	434	2,211,213,420,6

Declaro bajo la fé de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido in fiel expresión de la verdad.

56BDFB5DC56A37301FE30728BC7570F8\$





Lecha Recepción: Datos de Recepción. 3. Ri 68916. 1/867/387627760 2020/07/27 DIRECCION GENERAL DE IMPURSTOS INTERNOS 112-2 DGII DECLARACIÓN BIRADA ANBAL DEL MIPUESTO SOBRE LA RENTA DE SOCUEDADES Perhado 201917 L. DATOS PERSONALES PECLARAPTI intercedula provinta Ranher Comprehistolia Period descons Apollido(s) taléfono Santrat Upa Derlatación *H*ermal Dombre(s) SIGNAPE BOOLOMCORPER Rectificativa to meeta kleetiidakoopeed vaa fibilgaay dad nin con-1. DEFERMANACIÓN DE LA RENTA HETA IMPONIBLE O PERHIDA FISCAL INGRESOS (Viene De La Casillo Total Do Ingresos Angres Estado De Resultados) INGRESOS BRILTOS SULLTOS AL PAGO DE ANTICIPOS (Viene Del Anoxo E.) BENEFICIO O PERIDIDA NETA ANTES DEL IMPRESTO (Viene Del Anexo II) 5.3/1, (01,0//10 7/11,000,404.40 111.391.181.07 ANISTES POSITIVOS (Viene del Anexo G) - EXENCION LEY DE TRE ENTIVOS DIVIDENDOS GANÁDOS EN OTRAS COMPANIAS 45,000,000 11,650,707,0 ANJSTES NEGALIVOS (VIPIO del Anexo G) 6.- TOTAL ADUSTES PISCALES (Capillas 2-3-4-5) ti 31 120 301 03 /." RENTA NETA IMPONIBLE ANTES DE LA PÉRDIDA Y DR LA LLY No. 392-07 (Casillas 1 ± 6) s. PERDIDAS ÁROS ÁUTERIORES QUE SE COMPEISAN (Viene del total columno (6) del Ánexe E) 9.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUES DE LA PÉRDIDA Y ANTES DE LA LLY No. 192-07 (Casillas 7 - 8) 10. DEDUCCIÓN FOR MÁRESIÓN (167 No. 392-07) 110,520,544,13 110,520,514.13 10 14/1,520,514,13 L1.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUÉS DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07 III. I.IOUIDACIÓN 10.100.61692 2 12 12.- IMPUESTO L'IQUIDADO (Ablicar 27% A La Casilla 11) 36,907,702.0 13. ILETENCIONES ENTIDADES DEL ESTAIDO (Viene del lormato do Envio 623) 15. CREDITO POR INVERSION (Ari. 34 de la Ley 188-18) 16. CREDITO POR ENERGIA RENOMBLE 13 15 16.015.000.6 II C n or 21,030 81 ¥ 17.- CREDITO RETENCIONES POR INTERES HANCARIOS 18. - CRÉDITO POR RETENCIONES DE GANANCIA DE CAPITAL

19. - CRÉDITO POR RETENCIONES DE GANANCIA DE CAPITAL

19. - CRÉDITO FISCA: (Ar. 39 de lety (10-18) (Ley fie. 253-12)

21. - COMPENSACIONES AUTORIZADAS Y OTRÔE PAGOS

22. - EALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR NO COMPENSADO 0.00 - II - 30 0.00 ... 28.- DIFERENCIA A PAGAR (12-19-14-18-16-17-18-19-20-21-22 SI El Resultado He Positivo) 0 OI 13,827,176.48 24.- SALDO A PAYOR (12-13-14-18-16-17-18-19-20-21-22 S) El Regultado Es Negativa)
25.- MORA PGA DECIARACIÓN TARDIA Aplicar el 10% sobre casilla 23 por el 1er. Nes y 4%
prograsivo ger cada mas el fazcida de mas
16.- NGRA EN MAGOS DE ANTICIPOS (Sobra el monto mensua) de anticipos no pagados) # 25 # 26 0.0 27.- TOTAL RECARGOS (Cuellies 25+26).

18.- SANCIONES

19.- INTERES INDEMIZATORIO POR DECLARACIÓN TARDIA (Aplea: % sobre casilla 23)

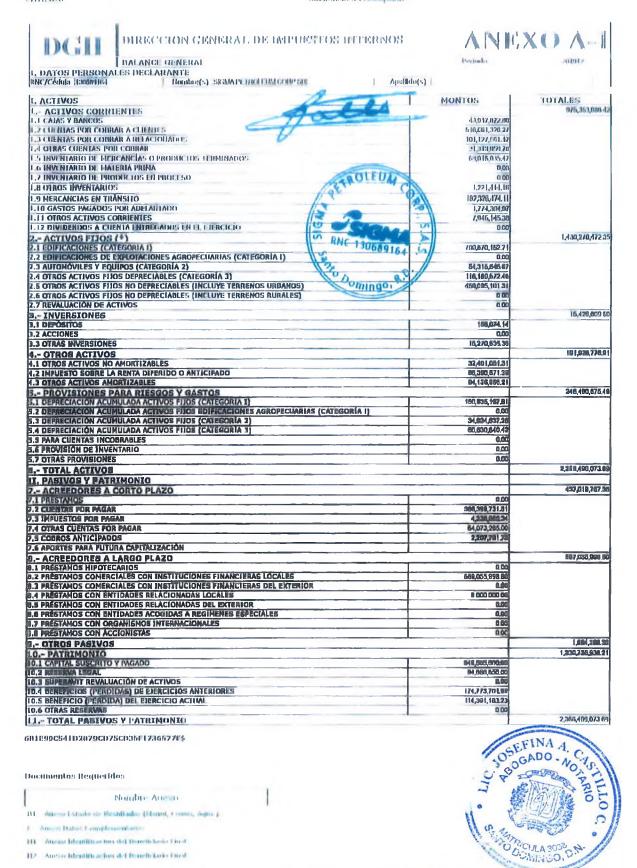
10.- INTERES INDEMIZATORIO SOBRE ANTICIPOS (Sobre el monto mensus) de enlicipos no pagados) 0.0 0.00 1 DO 6.0 31,- TOTAL A PAGAR (28+27+28+29+30) = 31 - 32 92,- SALDO A COMPENSAR EN ACTIVO/ANTICIPO 93.- NUSVO SALDO A FAVOR (Casilias 24-27-28-30-32 Si Es Nagativa) (Si Es Positivo Valor A Pagar) 13,007,176.6 - 33

JURAMENTO

Declaro bajo la fé de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son corre que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiej expresión de la verdad. que no he amitido ni falseado dato algun

FN3A9980C8C9419EA7A483183252E573#







DIRECCION GENERAL DE IMPURSTOS INTEUNOS

L DATOS PERSONALES DECLARANTE
UNICA édula [130680181 | Hondra [13068018]

Apellido(s)



I. INGRESOS I. INGRESOS DE OPERACIONES NETOS	ROTHOM	101ALES 5/35/46/973
L.I (NGRESOS VEITAS LOCALES	5,690,074,075,10	All the state of the state of
1.2 likini sos exportacioni s	910	
DEVOLUCIONES SANTITA ()	0.00	
A DESCRIPTION BYVENTA (-)	329,39 0,616 0 0	
5 OLROS INGRESOS	6,037,60,00	
INGRESOS FINANCIEROS		1,106,1900
, E <mark>ntereses perchidos por hive</mark> lisaones enlancienas en instituciones neguendas por las	1,186,180.32	
AUTORIDADES MONETARIAS		
2.2 INTERESES PERCIPIOS FOR INVERSIONES FINANCIERAS DE INSTITUCIONES DO REGULADAS POR LAS		
ALYCAIDADES FRINETARIAS 1.3 POR DÍVIDENDOS		
1.4 INTERESES POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS		
.5 INTERESES POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES NO RELACIONADAS		
OTROS INGRESOS FINANCIEROS		
I. INGRESOS EXTRAORDINARIOS		10,450,000.0
1.1 FOR VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES	20,500,00	-
1.2 POR VENTAS DE BIENES DE CAPITAL	9	
1,3 PÖR DIFERENCIAS POSITIVAS CAMBIARIAS	116,141.23	
8.4 INGRESOS CORRESPONDIENTES À OTROS EJERCICIOS		
,5 OTROS INGRESOS EXTRAORDINÁRIOS	16,314,150.80	
I. TOTAL	25-11	5,377,101,827.0
	h <u> </u>	I wan idi e in a
, COSTO DE VENTA		4,785,141,910 2
I. GASTOS DE PERSONAL	83 540 644 43	114,376,401,5
1.1 SUELDOS Y SALARIOS 1.2 RETRIBUCIONES COMPLENENTARIAS	83,503,844.67 1,000,702.03	
5,2 REIRIBUCIONES COMPLENENTAINAS	1,807,690.07	
5.4 APORTACIÓN SEGURIDAD SOCIAL	0,667,678.16	
5.5 ARORTE INFOTEP	7/8,418.00	
I,6 OTROS GASTOS DE PERSONAL	0,463,670,62	
I.7 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD	1,098,091.73	
, gastos por trabajos, suministros y servicios		95,914,177,4
.1 HONORARIUS POR SERVICIUS PROFESIONALES (FERSONAS FISICAS)	2,361,630,60	
7.2 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS NORALES)	3,363,582,27	
,3 HONGRARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (Ley No. 392-07)	0.00	
A hundaarios for servicios del exterior (personas físicas y morales)	4,620,560.41	
AS BEGURIDAD, MENSAIRRIA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS FÍSICAS)	0,866,890.10	
7.6 EGURIDAD, MENHALITIA, TRANSPOLITES Y DIROS SERVICIOS (PERSONAS MORALES) 7.7 OTROS MALTOS POR TRANSPOR, SUMINISTROS Y SERVICIOS	11,481,440.82 60,012,183.02	
7.6 ITRIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD	8,170,095,62	
ADDENDAMENTOS	1	21.101.623.0
1. ARRENDAMIENTOS		21,101,623.0
I.I DE IMMUEBLES (A PERSONAS PÍSICAS)		21,101,623.0
I.1 DE INMUEBLES (A PERBONAS PÍSICAS) I.2 DE INMUEBLES (A PERBONAS NORALES)	17,612,217.38	21,101,623.0
I.1 DE INMUEBLES (A PERBONAS PÍSICAS) I.2 DE INMUEBLES (A PERBONAS NORALES) I.3 OTROS ARRENDANIENTOS	17,012,217,38	21,101,823.0
.: DE INNUERLES (A PERBONAS PISICAS) 1.2 DE INNUERLES (A PERBONAS NORALES) 1.3 OTROS ARRENDAMIENTOS 1.4 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD	17,612,217,36 0.00	
I.1 DE INMUEBLES (A PERBONAS PÍSICAS) I.2 DE INMUEBLES (A PERBONAS MORALES) I.3 OTROS ARRENDANIENTOS I.3 OTROS ARRENDANIENTOS I.4 ITOS PÁGADO EN PROPORCIONALIDAD D. GASTOS DE ACTIVOS PIJOS I.1 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 1)	17,612,217,26 0,00 3,408,305,71 39,059,615,33	
I.1 DE IMMUEDLES (A PERBONAS PISICAS) 1.2 DE IMMUEDLES (A PERBONAS NORALES) 1.3 OTROS ARRENDAMIENTOS 1.4 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 9. GASTOS DE ACTIVOS PIJOS 1.1 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 1) 1.2 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 2)	17,912,217,58 0,00 3,408,305,71 39,059,818,33 3,731,328,50	
I.1 DE INMUEDLES (A PERBONAS PÍSICAS) 1.2 DE INMUEDLES (A PERBONAS MORALES) 1.3 DIROS ARRENDAMIENTOE 1.4 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD D. GASTOS DE ACTIVOS PIJOS 1.5 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 1) 1.2 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS MIGO (CATEGORÍA 2) 1.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 2) 1.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 3)	17,812,217.58 0,00 3,408,305.71 38,059,618.33 3,721,928.69 18,404,838.00	
I.1 DE INMUEDLES (A PERBONAS PÍSICAS) 1.2 DE INMUEDLES (A PERBONAS MORALES) 1.3 OTROS ARRENDANIENTOS 1.4 ITRIS RAGADO EN PROPORCIONALIDAD 2. GASTOS DE ACTIVOS PIJOS (CATESORÍA 1) 1.2 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATESORÍA 2) 1.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 2) 1.4 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 3) 1.4 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 1)	17,612,217,26 0.00 3,408,305,71 39,058,16,33 9,751,926,07 16,464,636,00 4,704,778,00	
I. DE INMUEDLES (A PERSONAS PISICAS) 1.2 DE INMUEDLES (A PERSONAS NORALES) 1.3 OTROS ARRENDAMIENTOS 1.4 IYBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 2. GASTOS DE ACTIVOS PIJOS 2.1 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATESORIA 1) 2.2 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATESORIA 2) 2.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 3) 2.4 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 3) 2.5 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 3) 2.5 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2) 2.5 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2 y 3)	17,912,217.56 0.00 3,408,305,71 39,059,818.33 3,731,926.00 16,404,936.00 4,704,778.61 13,517,541.22	
I.1 DE INMUEBLES (A PERBONAS PÍSICAS) 1.2 DE INMUEBLES (A PERBONAS MORALES) 1.3 OTROS ARRENDAMIENTOE 1.4 ITRIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 2. GASTOS DE ACTIVOS PIJOS 1.1 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 1) 2.2 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 2) 1.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 3) 1.4 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 2 y 3) 1.5 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 2 y 3) 1.5 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 2 y 3)	17,812,217.58 0.00 3.408,305.71 39,059,618.33 3,731,928.69 16,404,836.00 4,704,778.60 13,817,841.92 4,868,748.33	
I.1 DE IMMUEDLES (A PERBONAS PÍSICAS) I.2 DE IMMUEDLES (A PERBONAS MORALES) I.3 OTROS ARRENDANIENTOE I.4 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD D. GASTOS DE ACTIVOS PIJOS I.1 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 1) I.2 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 2) I.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 3) I.4 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 2 y 3) I.5 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 2 y 3) I.5 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS PIJOS J.7 AMORTIZACIÓN DIENES INTANGIBLES	17,812,217.58 0,00 3,108,305.71 38,059,615.33 3,731,928.69 18,404,836.00 4,704,778.60 13,517,841.27 4,866,746.33 2,861,863.62	
I.1 DE IMMUEDLES (A PERSONAS PISICAS) 1.2 DE IMMUEDLES (A PERSONAS NORALES) 1.3 OTROS ARRENDAMIENTOS 1.4 IYDIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 2. GASTOS DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 1) 1.2 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 2) 1.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 2) 1.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 3) 1.4 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 2) 1.5 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 2 Y 3) 1.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS PIJOS 1.7 AMORTIZACIÓN BIENES INTANGIOLES 1.8 AMORTIZACIÓN BIENES INTANGIOLES 1.8 AMORTIZACIÓN BIENES INTANGIOLES 1.8 AMORTIZACIÓN BIENES INTANGIOLES 1.8 AMORTIZACIÓN BIENES INTANGIOLES	17,812,217.58 0.00 3.408,305.71 39,059,618.33 3,731,928.69 16,404,836.00 4,704,778.60 13,817,841.92 4,868,748.33	
I. DE IMMUEDLES (A PERBONAS PÍSICAS) 1.2 DE IMMUEDLES (A PERBONAS PÍSICAS) 1.3 DIROS ARRENDAMIENTOS 1.4 IIBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 3. GASTOS DE ACTIVOS PIJOS 1.1 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 1) 1.2 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 2) 1.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 3) 1.4 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 2 y 3) 1.5 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 2 y 3) 1.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS PIJOS 1.7 AMORIZACIÓN BIERES INTANGIBLES 1.8 AMORIZACIÓN MEJORAS EN PROPIEDADES ARRENDADAS 1.9 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD	17,912,217.56 0.00 3,108,305,71 39,059,618.33 3,731,926.99 16,404,936.00 4,704,776.61 13,517,641.27 4,669,746.33 2,861,863.02 11,531,866.32	100,180,854.1
I. DE INMUEBLES (A PERSONAS PISICAS) 1.2 DE INMUEBLES (A PERSONAS PISICAS) 1.3 OTROS ARRENDANIENTOS 1.4 IYDIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 2. GASTOS DE ACTIVOS PIJOS 2.1 DEPRECIACIÓN DA ACTIVOS PIJOS (CATESORIA 1) 2.2 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2) 2.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 3) 2.4 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 3) 2.5 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2 Y 3) 2.6 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2 Y 3) 2.6 REPARACIONES DE LOS ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2 Y 3) 2.7 ANORTIZACIÓN INSURAS EN PROPIEDADES ARRENDADAS 2.9 ITRIS RAGADO EN PROPORCIONALIDAD 1.0. GASTOS DE REPRESENTACIÓN 1.0. GASTOS DE REPRESENTACIÓN	17,812,217.56 0.00 3.408,305.71 39,059,818.33 3,731,326.90 16,404,936.00 4,704,776.01 13,617,641.22 4,869,748.30 2,841,896.22 11,631,806.32 4,832,766.21	100,180,854.1
DE TIMUEBLES (A PREGNAS PÍSICAS) 2. DE IMMUEBLES (A PREGNAS PÍSICAS) 3. DETROS ARRENDAMIENTOS 4. TIBIS PÁGADO EN PROPORCIONALIDAD 5. GASTOS DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 1) 5. DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 2) 5. DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 3) 6. REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 3) 6. REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 2 y 3) 6. MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 2 y 3) 7. AMORTIZACIÓN BIENES INTANGIBLES 6. AMORTIZACIÓN MIGURAS EN PROPIEDADES ARRENDADAS 9. TIBIS PÁGADO EN PROPORCIONALIDAD 10. GASTOS DE REPRESENTACIÓN 10. IRELACIONES DE REPRESENTACIÓN	17,912,217.56 0.00 3,408,305,71 30,059,818.33 3,731,928.07 16,404,936.00 4,704,778.61 13,517,541.27 4,866,746.33 2,861,863.02 11,831,869.32 4,832,706.21 62,401,04 6,569,886.34	100,180,854.1
I. DE IMMUEDLES (A PERBONAS PÍSICAS) 1.2 DE IMMUEDLES (A PERBONAS PÍSICAS) 1.3 DIROS ARRENDAMIENTOS 1.4 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 1.5 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS 1.1 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 1) 1.2 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2) 1.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 3) 1.4 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2 y 3) 1.5 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2 y 3) 1.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2 y 3) 1.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS PIJOS 2.7 AMORTIZACIÓN MEJORAS EN PROPIEDADES ARRENDADAS 1.9 ITBIS MEGADO EN PROPORCIONALIDAD 1.0. GASTOS DE REPRESENTACIÓN 1.1 RELACIONES PÍBLICAS 1.2 PUBLICIDAD 1.3 VIÁJES	17,812,217.58 0.00 3.408,305.71 39,059,818.33 3,731,928.69 16,464,930.00 4,704,776.00 13,617,741.27 4,866,748.20 2,811,803.82 11,831,808.32 4,532,780.21 62,401.04 6,689,989.24 11,400.00	100,180,854.1
1.1 DE INNUERLES (A PREBONAS PISICAS) 1.2 DE INNUERLES (A PREBONAS PISICAS) 1.2 DE INMUERLES (A PREBONAS PISICAS) 1.3 OTROS ARRENDAMIENTOS 1.4 ITRIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 2. GASTOS DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 1) 1.2 DEPRECIACIÓN DO ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2) 1.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 3) 1.4 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 3) 1.5 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2 Y 3) 1.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2 Y 3) 1.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2 Y 3) 1.7 AMORTIZACIÓN INGUERAS EN PROPIEDADES ARRENDADAS 1.9 ITRIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 1.0. GASTOS DE REPRESENTACIÓN 1.1 RELACIONES PIDOLICAS 1.2 PUBLICIDAD 1.3 VIAÑES 1.4 DONACIONES	17,812,217.56 0.00 3.108,305.71 39,059,818.33 3,731,928.99 18,404,858.00 4,704,778.00 13,817,541.22 4,862,748.23 2,841,863.82 11,831,868.32 4,532,786.21 62,401.04 6,569,989.34 11,400.00 425,026.58	100,180,854.1
I. DE IMMUEBLES (A PREGNAS PISICAS) 1.2 DE IMMUEBLES (A PREGNAS PISICAS) 1.3 DIROS ARRENDAMINTOS 1.4 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 3. GASTOS DE ACTIVOS PIJOS 1.1 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 1) 1.2 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 2) 1.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 3) 1.4 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 3) 1.5 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 2 y 3) 1.5 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS PIJOS 1.7 AMORTIZACIÓN BIERRES INTANGICIES 1.9 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 1.0. GASTOS DE REPRESENTACIÓN 1.1 RELACIONES POBLICAS 1.2 PUBLICIDAD 1.3 VIÁJES 1.4 DOMACIONES A PROINDXISTRIA (LOY No. 392-07)	17,812,217.56 0.00 3,008,305,71 30,059,818.33 3,731,928.00 16,404,936.00 4,704,778.61 13,517,841.27 4,866,746.33 2,881,863.02 11,831,866.32 4,832,766.21 62,401.04 0,560,986.34 11,400.00 426,026.58 0.00	100,180,854.1
I. DE IMMUEDLES (A PERBONAS PÍSICAS) 1.2 DE IMMUEDLES (A PERBONAS NORALES) 1.3 DIROS ARRENDAMIENTOS 1.4 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 9. GASTOS DE ACTIVOS PIJOS 1.1 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 1) 1.2 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 2) 1.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 2) 1.4 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 2 y 3) 1.5 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 2 y 3) 1.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS PIJOS 1.7 AMORTIZACIÓN MEJORAS EN PROPIEDADES ARRENDADAS 1.9 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 1.0. GASTOS DE REPRESENTACIÓN 1.1 RELACIONES PÍBOLICAS 1.2 PUBLICIDAD 1.3 VIÁJES 1.4 DONACIONES A PROINIXISTRIA (Ley No. 392-07) 1.5 DONACIONES A PROINIXISTRIA (Ley No. 392-07) 1.5 DONACIONES A PROINIXISTRIA (Ley No. 392-07) 1.5 DONACIONES A PROINIXISTRIA (Ley No. 392-07)	17,912,217.58 0.00 3.408,305.71 39,059,818.33 3,731,928.69 16,464,930.00 4,704,776.02 18,617,761.27 4,866,748.20 2,811,803.82 11,831,803.82 4,532,780.21 62,401.04 6,569,999.24 11,400.00 426,026.59 0.00 11,003,876.72	100,180,854.1
I. DE IMMUEBLES (A PERBONAS PISICAS) 1.2 DE IMMUEBLES (A PERBONAS PISICAS) 1.3 DIROS ARRENDAMIENTOS 1.4 IYBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 2. GASTOS DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 1) 1.2 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2) 1.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 3) 1.4 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 3) 1.5 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2 Y 3) 1.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2 Y 3) 1.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2 Y 3) 1.7 AMORTIZACIÓN INDIGRAS EN PROPIEDADES ARRENDADAS 1.9 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 1.0. GASTOS DE REPRESENTACIÓN 1.1 RELACIONES PÚBLICAS 1.2 PUBLICIDAD 1.3. VIÁJES 1.4. DONACIONES A PROINCHISTRIA (LAY No. 392-07) 1.6. COTROS GASTOS DE REPRESENTACION 1.7 PROMOCIONES	17,812,217.56 0.00 3.108,305.71 39,059,818.33 3,731,928.99 18,404,858.00 4,704,778.00 13,817,841.23 4,862,748.23 2,841,863.82 11,831,868.32 4,537,768.21 62,401.04 6,569,989.34 11,400.00 425,728.58 0.00 11,603,878.32 9,335,472.91	100,180,854.1
I. DE IMMUEBLES (A PERBONAS PISICAS) 1.2 DE IMMUEBLES (A PERBONAS PISICAS) 1.3 DIROS ARRIDAMIENTOS 1.4 LIDIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 2. GASTOS DE ACTIVOS PIJOS 1.1 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 1) 1.2 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 2) 1.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 3) 1.4 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 3) 1.5 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 2 y 3) 1.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS PIJOS 1.7 AMORTIZACIÓN HEIDES INTANGIOLES 1.8 AMORTIZACIÓN HEIDES INTANGIOLES 1.9 LIDIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 1.0, GASTOS DE REPRESENTACIÓN 1.1 RELACIONES PUBLICAS 1.2 PUBLICIDAD 1.3 VIÁJES 1.4 EDANACIONES A PROINMISTRIA (Lay No. 392-07) 1.5 DONACIONES A PROINMISTRIA (Lay No. 392-07) 1.6 DONACIONES A PROINMISTRIA (Lay No. 392-07) 1.5 ITOIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD	17,912,217.58 0.00 3.408,305.71 39,059,818.33 3,731,928.69 16,464,930.00 4,704,776.02 18,617,761.27 4,866,748.20 2,811,803.82 11,831,803.82 4,532,780.21 62,401.04 6,569,999.24 11,400.00 426,026.59 0.00 11,003,876.72	100,180,854.1 33,460,897.5
I. DE IMMUEBLES (A PERBONAS PISICAS) 1.2 DE IMMUEBLES (A PERBONAS MORALES) 1.3 DIROS ARRENDAMIENTOS 1.4 TIBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 3. GASTOS DE ACTIVOS PIJOS 1.1 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 1) 1.2 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 2) 1.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 3) 1.4 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 3) 1.5 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 2 y 3) 1.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS PIJOS 1.7 AMORTIZACIÓN MIENES INTANGIBLES 1.9 AMORTIZACIÓN MIENES INTANGIBLES 1.9 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 1.0. GASTOS DE REPRESENTACIÓN 1.1 RELACIONES DE REPRESENTACIÓN 1.2 ALBORIZACIÓN MIENES INTANGIBLES 1.3 PUBLICIDAD 1.4 DONACIONES 1.5 OTROS GASTOS DE REPRESENTACIÓN 1.6. OTROS GASTOS DE REPRESENTACIÓN 1.7 PROMOCIONES 1.8 DONACIONES 1.9 OTROS GASTOS DE REPRESENTACIÓN 1.9 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 1.0 OTRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS	17,912,217.56 0.00 3.408,305.71 30,059,818.33 3,731,928.07 16,464,936.00 4,704,78.01 13,617,761.27 4,666,746.23 2,661,669.29 11,631,669.29 4,532,706.21 62,401.04 6,569,986.34 11,400.00 426,026.36 0.00 11,603,076,22 8,335,432.01 6,402,712.77	100,180,854.1 33,460,897.5
I. DE IMMUEBLES (A PERBONAS PISICAS) 1.2 DE IMMUEBLES (A PERBONAS MORALES) 1.3 DIROS ARRENDAMIENTOS 1.4 IYDIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 2. GASTOS DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 1) 1.2 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2) 1.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 3) 1.4 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 3) 1.5 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2 Y 3) 1.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2 Y 3) 1.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2 Y 3) 1.7 AMORTIZACIÓN INTENES INTANGIBLES 1.8 AMORTIZACIÓN INDIGRAS EN PROPIEDADES ARRENDADAS 1.9 ITUSIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 1.0. GASTOS DE REPRESENTACIÓN 1.1 RELACIONES PÚBLICAS 1.2 PUBLICIDAD 1.3 VIÁNES 1.4 DONACIONES A PROINCHISTRIA (Ley No. 392-07) 1.5 CARCOS CASTOS DE REPRESENTACIÓN 1.7 PROMOCIONES 1.8 DEDUCCIONES 1.1 DRINANS DE SECUROS	17,812,217.56 0.00 3.108,305.71 39,059,818.33 3,731,928.99 18,404,858.00 4,704,778.00 13,817,841.23 4,862,748.23 2,841,863.82 11,831,868.32 4,537,768.21 62,401.04 6,569,989.34 11,400.00 425,728.58 0.00 11,603,878.32 9,335,472.91	100,180,854.1 33,460,897.5
1.1 DE IMMUEBLES (A PREBONAS PÍSICAS) 2. DE IMMUEBLES (A PREBONAS PÍSICAS) 3. DES IMMUEBLES (A PREBONAS PÍSICAS) 4. 17BIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 4. GASTOS DE ACTIVOS PÍJOS 5. DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PÍJOS (CATEGORÍA 1) 5. DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PÍJOS (CATEGORÍA 2) 5. DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PÍJOS (CATEGORÍA 3) 6. REPARACIONES DE ACTIVOS PÍJOS (CATEGORÍA 3) 6. REPARACIONES DE ACTIVOS PÍJOS (CATEGORÍA 2 Y 3) 6. MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS PÍJOS 7. AMORTIZACIÓN BIENES INTANGIOLES 6. AMORTIZACIÓN MEJORAS EN PROPIEDADES ARRENDADAS 9. 17BIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 0. GASTOS DE REPRESENTACIÓN 0.1 RELACIONES PÍJOLICAS 6.2 PUBLICIDAD 6.3 VIÁJES 6.4 DONACIONES PÓJOLICAS 6.5 DONACIONES A PROINMISTRIA (Ley No. 392-07) 6.6 DONACIONES A PROINMISTRIA (Ley No. 392-07) 6.6 DONACIONES A PROPORCIONALIDAD 1. O TRAS DEDUCCTONES AD MITIDAS 1.1 PRIMAS DE BEUCCTONES AD MITIDAS 1.7 PRIMAS DE BEUCCTONES AD MITIDAS 1.7 PUMAS DE BEGUROS	17,812,217.56 0.00 3.108,305.71 38,059,818.33 3,731,928.60 10,604,536.00 4,704,776.00 13,817,841.22 4,858,748.23 2,81,803.02 11,831,803.02 11,831,803.02 11,831,803.02 11,831,803.02 11,831,803.02 11,831,803.02 11,831,803.02 11,831,803.02 11,831,803.02 11,831,803.02 11,831,803.02 11,831,831.00 11,831.00 11,831.00 11,831.00 11,831.00 11,831.00 11,831.00	100,180,854.1 33,460,897.5
I. DE IMMUERLES (A PREGONAS PISICAS) 1.2 DE IMMUERLES (A PREGONAS PISICAS) 1.3 DIROS ARRENDAMIENTOS 1.4 ITRIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 3. GASTOS DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 1) 1.2 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 2) 1.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 3) 1.4 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 3) 1.5 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORÍA 2 y 3) 1.5 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS PIJOS 1.7 AMORTIZACIÓN BIENES INTANGICIES 1.9 ITRIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 1.0 GASTOS DE REPRESENTACIÓN 1.1 PELICIDAD 1.2 PUBLICIDAD 1.3 PUBLICIDAD 1.4 DEORACIONES A PROINDISTRIA (LOY No. 392-07) 1.5 DONACIONES A PROINDISTRIA (LOY No. 392-07) 1.6 DONACIONES A PROPORCIONALIDAD 1.1 PRIMAS DE SECUROS 1.1 PRIMAS DE SECUROS 1.1 PRIMAS DE SECUROS 1.1 PRIMAS DE SECUROS 1.2 CUDTAS Y OTRAS CONTRINICIONES 1.3 DESTRUCCION DE INVENTARIO AUTORIZADO POR DESI	17,812,217.56 0.00 3,008,305,71 30,059,818.33 3,731,926.97 16,404,936.00 4,704,776.01 13,517,541.27 4,669,746.32 11,631,606.32 4,532,706.21 62,481,04 6,589,989.34 11,400.60 426,705.58 0.00 11,803,876.72 9,3304,32-91 6,402,712.77	100,180,854.1 33,460,897.5
I. DE IMMUERLES (A PERBONAS PISICAS) 1.2 DE IMMUERLES (A PERBONAS PISICAS) 1.3 DIROS ARRENDAMIENTOS 1.4 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 3. GASTOS DE ACTIVOS PIJOS 1.1 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 1) 1.2 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2) 1.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 3) 1.4 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2 y 3) 1.5 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2 y 3) 1.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS PIJOS 1.7 AMORTIZACIÓN MEJORAS EN PROPIEDADES ARRENDADAS 1.9 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 1.0. GASTOS DE REPRESENTACIÓN 1.1 RELACIONES PUBLICAS 1.2 PUBLICIDAD 1.3 VIÁJES 1.4 DONACIONES A PROJINIMISTRIA (Ley No. 392-07) 1.6 DIROS GASTOS DE REPRESENTACIÓN 1.7 CHORAS DEDUCCIONES ADMITTOAS 1.1 PRIMAS DE SEGUROS 1.1 PRIMAS DE SEGUROS 1.1 PRIMAS DE SEGUROS 1.1 PRIMAS DE SEGUROS 1.2 CHOTAS Y OTRAS CONTRIBICIONES 1.3 LEDESTRICCIÓN DE HAVENTARIO AUTORIZADO POR DEGLI 2. GASTOS FINANCIEROS	17,812,217.56 0.00 3,008,305,71 30,059,818.33 3,731,926.97 16,404,936.00 4,704,776.01 13,517,541.27 4,669,746.32 11,631,606.32 4,532,706.21 62,481,04 6,589,989.34 11,400.60 426,705.58 0.00 11,803,876.72 9,3304,32-91 6,402,712.77	100,180,854.1 33,460,887.8 (3,718,081.4)
I. DE IMMUEBLES (A PERSONAS PISICAS) 1.2 DE IMMUEBLES (A PERSONAS NORALES) 1.3 DIROS ARRIDAMIENTOS 1.4 LIDIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 2. GASTOS DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 1) 1.2 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2) 1.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2) 1.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 3) 1.4 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 3) 1.5 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2 Y 3) 1.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2 Y 3) 1.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS PIJOS 1.7 AMORTIZACIÓN HEIGRAS EN PROPIEDADES ARRENDADAS 1.9 ITUSI PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 1.0. GASTOS DE REPRESENTACIÓN 1.1. RELACIONES PÚBLICAS 1.2 PUBLICIDAD 1.3. VIÁDES 1.4. DONACIONES A PROINIXISTRIA (Ley No. 392-07) 1.5 DONACIONES A PROINIXISTRIA (Ley No. 392-07) 1.6 DONACIONES A PROPORCIONALIDAD 1.1. OTRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS 1.1. PRIMAS DE SEGUROS 1.2. CUOTAS Y OTRAS CONTRIBÚCIONES 1.3. DESTRICCION DE INVENTARIO ALTORIZADO POR DGII 2. GASTOS FINANCIEROS 2. J POR PRESTAMOS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES	17,812,217.56 0.00 3.108,305.71 38,059,818.33 3,731,928.60 18,604,836.00 4,704,778.60 13,817,841.22 4,869,748.23 2,81,803.82 11,831,803.82 11,831,803.82 11,831,803.82 11,831,803.82 11,831,803.82 11,831,803.82 11,831,803.82 11,831,803.82 11,831,803.82 11,831,803.82 11,831,803.82 11,831,803.82 11,831,803.82 11,831,803.82 11,831,803.82 11,831,831,831,831,831,831,831,831,831,8	100,180,854.1 33,460,887.8 (3,718,081.4)
I. DE INNUERLES (A PREGNAS PISICAS) 1.2 DE INNUERLES (A PREGNAS PISICAS) 1.3 DIROS ARRENDAMIENTOS 1.4 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 3. GASTOS DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 1) 1.2 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2) 1.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2) 1.4 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 3) 1.6 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2 Y 3) 1.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2 Y 3) 1.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS PIJOS 1.7 AMORTIZACIÓN MEIORAS EN PROPIEDADES ARRENDADAS 1.9 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 1.0. GASTOS DE REPRESENTACIÓN 1.1 PRILICIDAD 1.2 PUBLICIDAD 1.3 VIÁLES 1.4 DIONACIONES A PROINDISTRIA (LAY No. 392-07) 1.6 DIONACIONES A PROINDISTRIA (LAY No. 392-07) 1.6 DIONACIONES 1.1 PRIMAS DE SEGUROS 1.1 PRIMAS DE SEGUROS 1.2 CIDOTAS Y OTRAS CONTRIBUCIONES 1.3 DESTRICCION DE INVENTARIO AUTORIZADO POR DGII 2. GASTOS FINANCIEROS 2.1 POR PRESTAMOS CON INSTITUCIONES HNANCIERAS LOCALES 2.2 POR PRESTAMOS CON ENTITUCIONES HNANCIERAS LOCALES	17,812,217.56 0.00 3.408,305.71 38,059,818.33 3,731,926.90 18,404,936.90 4.704,778.01 13,817,841.92 4,869,748.32 2,841,896.82 11,831,806.32 4,832,766.21 62,401,04 6,669,996.34 11,400.60 426,726.59 0.00 11,603,878.22 8,335,432.91 6,462,712.77 14,710,081.64 0.00 0.00	100,180,854.1 33,460,887.8 (3,718,081.4)
1. DE IMMUERLES (A PREGNAS PISICAS) 1.2 DE IMMUERLES (A PREGNAS PISICAS) 1.2 DE IMMUERLES (A PREGNAS PISICAS) 1.3 DER ARRADAMIENTOS 1.4 ITRIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 2. GASTOS DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 1) 1.2 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2) 1.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2) 1.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 3) 1.4 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2 Y 3) 1.5 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2 Y 3) 1.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2 Y 3) 1.7 AMORTIZACIÓN RIENES INTANGIOLES 1.8 AMORTIZACIÓN RIENES INTANGIOLES 1.9 ITRIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 1.0. GASTOS DE REPRESENTACIÓN 1.0. RELACIONES PIBLICAS 1.2 PUBLICIDAD 1.3 VIÁDES 1.4 DORACIONES A PROINIMISTRIA (Ley No. 392-07) 1.6 DIROS GASTOS DE REPRESENTACIÓN 1.0 TRAS DEDUCCIONES 1.1 DIRANGIONES 1.1 DIRANGE PIBLICAS 1.1 PIRANGE DE SECUROS 1.2 POR PRESTAMOS CON ENTIDADES PINANCIERAS LOCALES 2.1 POR PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DOL EXTERIOR 2.1 POR PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR 2.1 POR PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR 2.1 POR PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR	17,812,217.56 0.00 3.408,305.71 38,059,818.33 3,731,226.60 16,404,636.00 4,704,778.60 13,817,841.22 4,869,748.32 11,831,806.32 4,532,766.21 62,401,04 6,669,989.34 11,400.00 426,026.58 0.00 11,603,678.22 8,335,472.91 6,402,712.77 14,710,081.64 0.00 0.00 66,599.071.08	100,180,854.1 33,460,897.5
I. DE IMMUERLES (A PREGNAS PISICAS) 1. DE IMMUERLES (A PREGNAS PISICAS) 1. DE IMMUERLES (A PREGNAS PISICAS) 1. OTROS ARRENDAMIENTOS 1. OTROS ARRENDAMIENTOS 1. OTROS DE ACTIVOR PIJOS 1. DEPRECIACIÓN DE ACTIVOR PIJOS (CATEGORÍA 1) 1. DEPRECIACIÓN DE ACTIVOR PIJOS (CATEGORÍA 2) 1. DEPRECIACIÓN DE ACTIVOR PIJOS (CATEGORÍA 3) 1. REPARACIONES DE ACTIVOR PIJOS (CATEGORÍA 3) 1. REPARACIONES DE ACTIVOR PIJOS (CATEGORÍA 2) 1. REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS 1. MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS PIJOS 1. AMORTIZACIÓN MEJORAS EN PROPIEDADES ARRENDADAS 1. PIDIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 1. OTROS DES REPRESENTACIÓN 1. PILICIDAD 1. ALIGNACIONES POBLICAS 1. PUBLICIDAD 1. OTROS GASTOS DE REPRESENTACIÓN 1. OTROS GASTOS DE REPRESENTACIÓN 1. TORNOCIONES 1. DEDINACIONES A PROINMISTRIA (LAY NO. 392-07) 1. OTRAS DEDUCCIONES ADMITTUAS 1. I PRIMAS DE SEGUROS 1. OTRAS DEDUCCIONES ADMITTUAS 1. OTRAS DEDUCCIONES CON INSTITUCIONES PINANCIERAS LOCALES 2. OTRO PRESTAMOS CON ENTIDADES PINANCIERAS LOCALES 2. POR PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES	17,812,217.56 0.00 3,008,305,71 30,059,618.33 3,731,926.97 16,464,836.00 4,704,776.61 13,517,541.27 4,669,746.32 11,511,606.32 4,532,706.21 62,461,04 6,569,986.34 11,600.00 11,600,776.78 12,612,776.78 11,710,061.64 0.00 0.00 66,599,076.79 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	100,180,854.1 33,460,897.5
I. DE IMMUEBLES (A PREGNAS PISICAS) 1.2 DE IMMUEBLES (A PREGNAS PISICAS) 1.3 DIROS ARRENDAMIENTOS 1.4 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 3. GASTOS DE ACTIVOS PIJOS 1.1 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 1) 1.2 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2) 1.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 3) 1.4 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 3) 1.5 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2 y 3) 1.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2 y 3) 1.8 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS PIJOS 1.9 AMORTIZACIÓN MEIGRAS EN PROPIECADES ARRENDADAS 1.9 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 1.0. GASTOS DE REPRESENTACIÓN 1.1 RELACIONES DE REPRESENTACIÓN 1.2 PUBLICIDAD 1.3 DINACIONES 1.4 DINACIONES A PROINCHISTRIA (Ley No. 392-07) 1.6 OTROS GASTOS DE REPRESENTACIÓN 1.0 TRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS 1.1 PRIMAS DE SEGUROS 1.1 PRIMAS DE SEGUROS 1.2 DESTRICCIÓN DE INVENTARIO AJTORIZADO POR DEJI 2. GASTOS FINANCIEROS 2.1 POR PRESTAMOS CON ENTIDADES DEL EXTERIOR 2.2 POR PRESTAMOS CON ENTIDADES DEL EXTERIOR 2.3 POR PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR 2.4 POR PRESTAMOS CON PERSONAS ITSICAS RELACIONADAS DEL EXTERIOR 2.5 POR PRESTAMOS CON PERSONAS ITSICAS RELACIONADAS LOCALES	17,612,217.56 0.00 3.408,305,71 30,059,818.33 3,731,928.07 16,464,936.00 4,704,778.61 13,517,841.27 4,866,746.33 2,881,863.22 11,831,869.32 4,832,768.21 62,401.04 0,569,986.34 11,400.00 426,026.38 0.00 11,603,076.32 9,335,432.01 6,402,712.77 0,710,081.64 0,00 0,00 166,639,070.08 0,00 160,000.00 160,000.00 160,000.00 160,000.00 160,000.00 160,000.00 160,000.00 160,000.00	100,180,854.1 33,460,897.5
I. DE IMMUEBLES (A PERSONAS PISICAS) 1.2 DE IMMUEBLES (A PERSONAS PISICAS) 1.3 DIROS ARRIDAMIENTOS 1.4 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 2. GASTOS DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 1) 1.2 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2) 1.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2) 1.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 3) 1.4 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 3) 1.5 REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2 Y 3) 1.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2 Y 3) 1.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS PIJOS 1.7 AMORTIZACIÓN REJORAS EN PROPIEDADES ARRENDADAS 1.9 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 1.0. GASTOS DE REPRESENTACIÓN 1.0. GASTOS DE REPRESENTACIÓN 1.1. RELACIONES PÚBLICAS 1.2 PUBLICIDAD 1.3. VIÁRES 1.4 DONACIONES 1.5 DONACIONES A PROINMISTRIA (Ley No. 392-07) 1.6 DONACIONES A PROINMISTRIA (Ley No. 392-07) 1.7 POROPOCIONES 1.1 PRIMAS DE SEGUROS 1.1.7 CUDTAS Y DIRAS CONTRIDICIONES 1.2 DESTRICCIÓN DE INVENTARIO AUTORIZADO POR DOI 1 2. GASTOS FINANCIEROS 2.1 POR PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES 2.2 POR PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES 2.3 POR PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES 2.4 POR PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES 2.5 POR PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES 2.5 POR PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR 2.5 POR PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR 2.5 POR PRESTAMOS CON PERSONAS ITSICAS RELACIONADAS DEL EXTERIOR	17,812,217.56 0.00 3.108,305.71 38,059,818.33 3,731,928.60 18,604,838.00 4,704,778.60 13,817,841.22 4,869,748.23 2,81,803.82 11,831,803.82 11,831,803.82 11,831,803.82 11,831,803.82 11,831,803.82 11,831,803.82 11,831,803.82 11,831,803.82 11,831,803.82 11,831,803.82 11,831,803.82 11,831,803.82 11,831,803.82 11,831,803.82 11,831,803.82 11,831,803.82 11,831,803.82 11,831,803.82 11,831,831,832 11,831,831,832 11,831,831,832 11,831,831,832 11,831,831,832 11,831,831,832 11,831,831,832 11,831,831,832 11,831,831,832 11,831,831,832 11,831,831,832 11,831,831,832 11,831,831,832 11,831,831,832 11,831,831,832 11,831,831,832 11,831,831,832 11,832 11,832 11,832 11,832 11,832 11,832 11,832 11,832 11,832 11,832 11,832 11,832 11,832 11,832 11,832 11,832 11,8	21,101,823.0 100,180,854.1 100,180,854.1 0,716,081.6
1. DETINNUEBLES (A PERBONAS PÍSICAS) 2. DET INMUEBLES (À PERBONAS MORALES) 3. OTROS ARRENDAMIENTOS 4. TIBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 4. GASTOR DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 1) 2. DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2) 3. DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2) 4. REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 3) 4. REPARACIONES DE ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2 y 3) 5. MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2 y 3) 6. MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2 y 3) 6. MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS PIJOS (CATEGORIA 2 y 3) 7. ANORTIZACIÓN BIENES INTANGIBLES 8. AMORTIZACIÓN BIENES INTANGIBLES 9. ITBIS MAGADO EN PROPORCIONALIDAD 0. GASTOS DE REPRESENTACIÓN 1.1. RELACIONES PUBLICAS 1.2. PUBLICIDAD 1.2. PUBLICIDAD 1.3. PUBLICIDAD 1.4. DONACIONES A PROINDISTRIA (LOS NO. 392-07) 1.6. DONACIONES A PROINDISTRIA (LOS NO. 392-07) 1.1. PRIMAS DE SEGUROS 1.2. POR PRESTAMOS CON PROPORCIONALIDAD 1.3. OTRAS DEDUCCTONES ADMITUDAS 1.4. PUBLICAS CONTININACIONES PROPORCIONAS I DOCALES 2.5. POR PRESTAMOS CON PRITIDADES RELACIONADAS LOCALES 2.6. POR PRESTAMOS CON PRITIDADES RELACIONADAS LOCALES 2.7. POR PRESTAMOS CON PERSONAS ITISICAS 2.6. POR PRESTAMOS CON PERSONAS ITISICAS RELACIONADAS LOCALES 2.6. POR PRESTAMOS CON PERSONAS ITISICAS	17,612,217.56 0.00 3.408,305,71 30,059,818.33 3,731,928.07 16,464,936.00 4,704,778.61 13,517,841.27 4,866,746.33 2,881,863.22 11,831,869.32 4,832,768.21 62,401.04 0,569,986.34 11,400.00 426,026.38 0.00 11,603,076.32 9,335,432.01 6,402,712.77 0,710,081.64 0,00 0,00 166,639,070.08 0,00 160,000.00 160,000.00 160,000.00 160,000.00 160,000.00 160,000.00 160,000.00 160,000.00	100,180,854.1 33,460,897.5

27/7/2020

Constancia de Recepción

LZAR OTRO CGASTOS CHARGEEROS	5,640,945.16	
13. GASTOS EXTRAGRIDINATIOS		14,047,977.95
13 FOR PERDIDAS EN VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIADOLES	20.501.93	
LLZ POR PERDIDAS EN VENTAS DE BIENES DE CAPITAL	0.00	
LL PERDIDAS POR CHENTAS HICORRANCE.	0.00	1
13.4 PROVISION CUI IMAS INCODRABULS	0.00	
LLS POR DIFERENCIAS MEGALIVAS CAMBIARIAS	3.12,135.60	
LL6 OTROS GASTOS EXTRAORONARIOS	11,010,315 44	
13,7 PROVISIÓN DE INVENTARIO	61.00	
13.8 OTRAS PROVISIONES	0.00	
LA. BENEFICKO (PÉRDIDA) DEL FJERC. ANTES DE IMP. SOURF LA RENTA		114,391,103.08
to. rotal		5,377,161,02716

0811.62CALD40:160:1000-1209:05 (A090CL7#

Documentos Requeridos

Nombre Aneso

- 1 Agexa Dates Complementadas
- III Anexo Identificación del francticado Frant-
- H2 Anno Identificación del Bensite aria Doal.
- G. Agean de Datos Informativos NCC y Ajustes Positivos / Negativos
- 1. Anexa de Oatos Informativos





DIRECTION CHAPTER	A1. DE IMPUES	Fros int	PERNOS		AN	HEXO D
DATOS INFORMALIVOS					Pediada	201012
L DATOS PERSONALES DECLARANTE	APETHOLEUM CORP SRE		Apeliklo(s	·) i		1
I. EMPRESA						
1. No. DE LUIRCIOHARIOS 3. Ho. DE EMPLEADOS	200,00		UHA ORLIHONY OCH IA ORLIHONY OCH			760,000 CC 670,404,69
G. LOCAL 5. SUPERFICIT TOTAL (42)	61,645.10	6 No	DE LOCALES PROF	905	0	11.00
7. No. ESTABLECIMIENTO'S	E3-60	и. (МРОВ	TE ANDAL ALQUIR	ER RD}		[5,000,000 61
LLI, DETERMINACION DE DEPRECIACIÓN DE AC	CIIVO FIIO					
A) DE USO PROPXO 3. Balance Inicial (Viene carilla 16 del formulado "D" año a	eden (as N		Caleg	orfa 2 40,123,604	awi	Catogoria 3 Hoatazana
10. Ajusto fiscal (Ver D-2)	incitor)			111,091		489.080.00
11. Adiciones Imponibles (50% do las adiciones)				100,600,1		2,952,070,80
12. Reliros					.00	29,500.00
13. Base Ajustarki por Inflación (Casillas 2110111-12)				61,331,300		113,726,082.70
14. Dopreciación				17,633,577		17,050,032.4
15. Adición no depreciada (50% de las adiciones del período	a)			3,090,031		2,052,070.80
16, Costo fiscal al final del periodo (Casillas 13-14 l-15)				41,698,762	01	09,020,621,23
0) EN ARRENDAMIENTO		-0		The state of the s		
17. Balance Inicial (Viene de la casilla 24 formulario "D" inic	a tinimint]	-		1		_
III. Ajusto fiscal (Ver formulario D-2) 19. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)		770			-	
20. Relicos		11		-		
21. Base Ajustada por Inflación (Casillas 17+18+19-20)		- D	MELL	0	.00	0.00
22. Depreciación		10th	DIE COL		.00	0,00
23. Adición no depreciada (50% de las adiciones dol allo)	/		CI			
24. Total Costo fiscal al final del parlodo (Casillas 21-22 42)	3) //-	3	0	0	.00	0.00
C) ACTIVOS ADQUIRIDOS AMPARADOS POR LA	LEY No. 392-07/5		70	1		
25. Balance Inicial (Viene de la casilla 32 formulario "O" afic	anterior)		:		.00	0.00
26. Ajuste fiscal (Var formulario D-2)		MNC	La V		.00	0.00
27. Adiciones imponibles (50% de les adiciones)		130	680		OO .	0.00
28. Retiros 29. Base Ajystada par Inflación (Caellias 25+26+27-20)		2	164 67		.00	0.00
10. Depreciación		0	- //		00	0.00
31. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)		10/0	0.0		00	9.00
32. Total Costa fiscal al final del periodo (Casillas 29-30+31	1		10,111		.00	0.00
33. Yotal Costo Fincul (Casillas 16+24+32)				41,690,762	M	90,620,691.23
Figo de Inventazio (1=Periódico, 2=Pergetuo, 3=Otros)			3.00)			
			uwa!			
IV. COSTO DE VENTA 14. Inventorio Inicial			+			50,637,582.37
35. Cumpras Localus del Ejercicio			+			4,803,800,172,30
36. Compras es el Exterior del Ejercicio			+			0.00
17. [FBIS levado a) Costo			+			0.00
16. Inventorio Final			-			88,048,036,47
38, Catho de Vente						4,785,141,019.20
V. COSTO VENTA (MANUFACTURA) 10. Inventario Calcial Materia Prima						
10. Inventario Colcial Meteria Prime			+			
41. Inventario Inicial Productos en Proceso			+			
12, Campras Materia Prima Local			+			
14. Busides v Salaries						
			+			
6. Ciros Gestos Indirectos			+			
17, Inventario final Materia Prima			•			
			-			
						0.00
30. Inventorio Inicial Froductos Terminades						
						0.00
AND ASSESSED IN TAILE						0,00
13. Comprae Materia Prima Exterior 14. Susidos y Salarios 45. Supraciación 45. Dispraciación 46. Ciros Gastos Indirectos 47. Inventario Final Materia Prima 18. Inventario Final Productos en Proteso 48. Cantes de Producción 50. Inventario Inicial Productos Terminados 51. Inventario Final Productos Terminados 52. Costos de Venta D2A12F9A8E20801E423B7E7304F10A76#			+ + + + - - - - -			A. C46

https://www.dgli.gov.de/oiv/Dasumunios/Carstanelatec-opclou.asps?numdec=ZS/0frhOhgt=21ht9LlateA==8me=MmZjOqtC45W018Gn2999DA=

Documentos Requeridos

Nombre Anexo AT - Anexa Balance General (Claust, Commi, Agos, Hatelant BI: Anno Estado de Imediados (Manit, Come, Agric). L. Ancro Datos Complementarios H). Aucro-Mentificación del fienetición Hod-(12) Aic la Identific e fair del Beneticiació (in d - Security Read Information III Computer Publican City pillon 1. Surye the Date: Diformaliye-



	GENERAL DE IMPUES					I P
	S DROBBATIVOS (Activos Cr	(leiletta 1) AM	KO III)			
TPCM augus Decemble	SHERRAL MARKET WAS GOVERN	III I OLG CARCHI				
ALCHA IN PRECIACIÓ DA ARCE MITERA Jance lablal Jude hasa Jalance lablal ajustulu ellos despues de Juste are depresida especialados acto Lisa de Italial Especia La DETALLE DE ACCIVO FIO						Colonbad
.Anglusic talles	Cordio (AAAA(RIDD)	Value	New doprectable	Deprecion to	Depres to har	Patinda(valar deprestación
SUB-TOTAL LITETORIAS CAPITALIZABLES	Frictin (AAAAHHIDD) 37/6	 005 Uator 0,651 #1	gto liavo deprecialde	Dto Proporcian no Bepreciada	no)	Costo final Perfoto(valor daprociación 32/d)
SUN-YOM	Facin (AAAAMND)	2,976,661,81 Valur	0.00 Nose depreciable	Proporcion no	00) Depresinsion	.1216 Costo final Periodo(velo
7-17-4				Dápraciala		daprociucio
	i i	5.0				
		DOO	0.00	0.00	0.00	

Documentos Requeridos

Nombre Anexo

- D Anexo Deles Informativos
- A1 Anexe Helance General (Hanul, Comes Agro, Hoteles)
- NI Annes Estado de Resultadas (Harrif, Carrel, Agret.)
- & Anova Dalos Complementation
- I(4 Answa (cjentilicación del Denoficiario Final
- 112 Anexo Identificacion del Beneficiario Fixel
- \mathbf{G} Anexo de Delos informativos MCF y Ajustes Pustivos f Hegalivo .
- J Anaxa de Dakos Informativo





DGH	IRECCION GENERAL DE IMPUESTOS	INTERNOS	A	NEXO.
	AFOS INFORMATIVOS		Perforb	201912
L DATOS PERSONALES				
RNC/Cellula (100809163	floube(s) SIGMAPI IROTTALICORESIG	Apollido(%)		1
L RESUMEN POR TIPO	DE OPERACIONES Y POR TIPOS DE COMPROBANT	es piscales		
L. FORMATO DE ENVÍO	607/LYBRO DE VENTA	GANTIDAD		MONTO
L. I COMPROBANTE VALIDO P	ARA CREDITO FISCAL		732,721,00	2,576,551,393.28
1.2 COMPROBANTE CONSUMI	DOR FINAL		149.00	10,032,022.70
L. J COMPROBANTES NOTA DI	DONTO		1.00	5,100.00
LA COMPRODANTES HOTA DI	CREDITO (1)		:01/.00	220,470,7 E150
L'S COMPROBANTE REGISTRO	UNICO DE (HORUSOS		3,09900	1,799,000,446 17
Lo COMPROHABIL REGISTRO	DIEGIMENES ESPECIALES		300C0	3,463,927,72
1.7 COFFRODANTES GUBERN			6,793.00	1.745.854,052.20
LU OTRAS OPLITACIONES OU	E NO REQUIEREN COMPROBANTES			
	ACIONES POR INGRESOS (Casillas 1,111,241,1-1,414,511,6	1.7 1.0)		6,385,721,120 68
2 PORMATO DE ENVÍO	606	GANTIDAD		MONTO
2.1 COMPROBANTE VALIDO P			4,611.00	5,059,404,725.00
2.2 COMPROBANTES NOTA DI	DEGITO		000	0.00
2.3 COMPROBANTES NOTA DE	CRÉDITO (-)		/3.00	10,070, 140.03
2.4 COMPRODANTES GUBERN	AMENTALES		0.00	0,00
2.5 COMPROBANTE REGISTRO	REGIMENES ESPECIALES		0.00	0.00
2.6 TOTAL HONTOS DE GASTO	DS SUSTENTADOS CON COMPROBANTES (Casillas 2.1+2.2-2.3	1 2.4 + 2.5)		5,040,336,577,87
2.7 COMPROBANTES PAGO A	PROVEEDORES INFORMALES		142,00	11,290,207.72
2,11 COMPROBANTES GASTOS	MENORES		368,00	0,651,803,00
2.9 TOTAL MONTOS DE OPERA	ACIONES DE GASTOS (Sumur Casillas 2.7-12.11)			18,088,116,111

9952271)020600EC076HAF92E51401HH9\$







Constancia de Recepción

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DATOS COMPLEMENTARIOS L DATOS PRESONALES DECLARANTE (2)apideqA 1. PERDIDAS DE ANCS ANTERIORES h) Renta Neta Imponible Antes de la Perdida(Viene casilla 17 IR2) g) Perdida a Compens (casillas E/F) i) % de la Rente Neta Imponible Life de la Pierce de l'Ange de la India de l'Ange de l'A 0.00 0.00 0.00 STOTAL ---THE REPORT OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH THE COUNTY HE DESCRICE OF THE TOP AL PAGOS OF AUTO-OS Figure 1 to a contract the entrol selection and partice of authorise for the basis).

F-100703-1082-003-01743-55-4732-55-50

Logumenting Requestors

strates - alex

and appear to benefit the

a supplied the last transfer

10000



HOLLA.



5,141,319,25

Apellido(s)

MONTOS

AJUSTES POSITIVOS

DIRECCION CENERAL DE IMPUESTOS DETERMOS

COTALES

AJUSTES NEGATIVOS

r) Oc 5.0.11,098.00

0.00

0.00

0 ()0 0.00

0.00

11,600,390.10

3,060,000 81

10,618,745,64

173,052,34

0.00

0 00

0.00

0.00

0.00

O OC

0.00

23,354,680 00

6,608,390,10

5 A34 898 68

7,011,280.47

3 069 909 81

7,011,200.47 0.00 0.00 0.00 0.00

45,199,150,04

11,060,707.98

11.009.707.85

0.00

0.00

0.00

000

0.08

0.00

(O 800 345 C4

	ARISTIS LISCALIS	
. DATOS PERSONAI	ES DECLARANTI.	
NC/CAdota Itavasostat	Hombrets SOMAPERIORIDACORUSE	

L DETALLE DE LOS ATUSTES		1
L. POSITIVOS		
LEIMPHESTOS NO DEDUCTBUES		1
2 EXCESO EN DEPRECIACIÓN		
LI AJUSTES POR LISCALIZACION DE	CHERCICIOS ANTERIORES	

L4 EXCESO PROVISION CUBITA	5 INCOBRABLES
LIS EXCESO DONACIONES A INS	INVERMES DE BIETERBIECO
1.6 PERDIDA DE CAPITAL NU CO	MPENSABLE DEL L'HERCICIO
L TIME EDS HUTA CALIDIADIA	

L.B. ATUSTES POSITIVOS POR REEHBOLSOS (Ley 192-07 y Norma 2 00) 1.9 Allistes de prectos de Thansferencia

. 10 GASTOS INTERESES NO DEDUCIBLES .11 OTROS GASTOS NO ADMITIDOS .12 Alustes DE INVENTARIOS

.13 GASTOS SIN COMPROBANTES CON VALOR FISCAL 1.14 IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DIFERIDO 1.15 PROVISIONES NO ADMITIDAS

1.16 PASIVO NO SUSTENTADO 1.17 OTROS ATUSTES

2.- NEGATIVOS 2.1 DEPICIENCIA EN DEPRECIACION 2.2 AMETES DE INVENTARIO (Vieno de la casille 37 del Anexo D2) 2.3 DIFERENCIA CAMBIARIA 2.4 OTROS AJUSTES

II.- DISTRIBUCIÓN DE 1.09 AJUSTES B.- TOTALER B.1 INGRESOS DE OFERACIONES NETOS 3.2 INGRESOS FINANCIEROS 3.3 INGRESOS EXTRAORDINARIOS

3.7 GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS 3.8 ARRENDAMIENTOB 3.9 GASTOS DE ACTIVOS FIJOS 3.10 GASTOS DE REPRESENTACIÓN 3.11 GASTOS FINANCIEROS 3.12 GASTOS EXTRAORDINARIOS

3.13 OTROS GASTOS 18E92112A915ABD072P100928F8DC0C5\$

Documentos Requeridos

1.4 OTROI INGRESOS

3.5 COSTO DE VENTA JAHOERSY NO SOTZAN B.E

Nombre Anexo 1 - Anexo de Datos Informativos falls



A P N III	183	A TANKE THE PERSONNEL	TO FINAL Y ACIMALIZACION I	13531,000	
riado 201942 (C.	Razón S	ortal SIGMAPERIOR	OWCORE-814		
En cuso da no			strados de la Sociedad, cor que se encuentra en el Ano		tualización de
Thereases in			GTO DE LA SOCIEDAD O EN		
ELEFONO 1:	1131	:FONO 2;	CORREO ELECTRONI DIRECCION		1
ALLE ECTOR	MUNI	J NO. j CIPIO I	Ed/APTO EPROVINCIA	INTO CALL	
EFERENCIA (1	
SEDULA/ PASAPO			S ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD O	DENTIDAD	
TRIBUTARIA (del país de reside	NOMBRE O RA	NON	O NA SU PAÍS DE RESIDENCIA PISCAL , ed./apto/local, sector, municipio, provincia)	PARTICIPACIÓN ACCIONARIA %	ARGO EN EL CONSEI
(iscal). 01-01-13-130-6		IO SENC'AVE, ANACAON	ANO.47, D.N.		RENTI:
001-1301308-7 001-1206402-4			RALDINO (164, PIANTIN). D. N. A. NACO (1601, TORRE ROFI)		ERENIE ERENIE
001-1710298 0 131-30070-2	MASSIEL MIGUELINA	A SENCK EDIF, TORRE PA	RAISO, N.17, SECTOR NACO 10 495, SANTO DOMINGO		ERENTE
314,0010-2	and total desire	h	(17,00) STATE TO STATE OF		
	ī	9			
	n k) a			
	- {	ji si			
			1		
Mentifique las person	onns lisicas que tienen u	BENEFICIARIO(S)	PINAL(ES) POR CONTROL ACCION	ARIO	e exista una cadena de
Rularidad, se debe CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA	ones físicas que tienen u identificar la(s) nersone NOMBRE	una participación en la (s) (isica(s) final(es) qu	PINAL(ES) POR CONTROL ACCION persona jurídica declarante igual o ma te tenga una participación directa o in in la entidad declarante. DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESI FISCAL (calle, 110., estado o provincia, s	pyor a) 20% . En caso de que directamente igual o mayor a DENCIA TELÉFONO	al 20% de participació
Rularidad, se debe CEDULA/ PASAPORTE/ (DENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscol)	identificar la(s) persona	una participación en la (s) física(s) final(es) qu e NACIONALIDAD	persona jurídica declarante Igual o ma ue tenga una participación directa o in in la entidad declaranto. DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESI PISCAL	pyor a) 20% . En caso de que directamente igual o mayor a DENCIA TELÉFONO	el 20% de participación PARTICIPACIÓN
Rularidad, so debe CEDULA/ PASAPORTE/ DENTIFICACION TRIBUTARIA (del país do residencia fiscol)	identificar la(s) persona	una participación en la (s) física(s) final(es) qu e NACIONALIDAD	persona jurídica declarante igual o ma e tenga una participación directa o in n la entidad declaranto. DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESI PISCAL (calle, 110., estado o provincia, s	oyor al 20% . En caso de que directamente igual o mayor a DENCIA TELÉFONO	PARTICIPACIÓN ACCIONARIA \$
Rularidad, se debe CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país do residencia fiscol)	identificar la(s) persona	una participación en la (s) física(s) final(es) qu e NACIONALIDAD	persona jurídica declarante igual o ma e tenga una participación directa o in n la entidad declaranto. DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESI PISCAL (calle, 110., estado o provincia, s	oyor al 20% . En caso de que directamente igual o mayor a DENCIA TELÉFONO	PARTICIPACIÓN ACCIONARIA \$
Rularidad, se debe CEDULA/ PASAPORTE/ (DENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscol)	identificar la(s) persona	una participación en la (s) física(s) final(es) qu e NACIONALIDAD	persona jurídica declarante igual o ma e tenga una participación directa o in n la entidad declaranto. DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESI PISCAL (calle, 110., estado o provincia, s	oyor al 20% . En caso de que directamente igual o mayor a DENCIA TELÉFONO	PARTICIPACIÓN ACCIONARIA \$
Rularidad, se debe CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país do residencia fiscol)	identificar la(s) persona	una participación en la (s) física(s) final(es) qu e NACIONALIDAD	persona jurídica declarante igual o ma e tenga una participación directa o in n la entidad declaranto. DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESI PISCAL (calle, 110., estado o provincia, s	oyor al 20% . En caso de que directamente igual o mayor a DENCIA TELÉFONO	PARTICIPACIÓN ACCIONARIA \$
Rularidad, se debe CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país do residencia fiscol)	identificar la(s) persona	una participación en la (s) física(s) final(es) qu e NACIONALIDAD	persona jurídica declarante igual o ma etenga una participación directa o in n la entidad declarante. DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESI PISCAL (calle, no., estado o provincia, supersona de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya de la companya del companya de la compan	oyor al 20% . En caso de que directamente igual o mayor a DENCIA TELÉFONO	PARTICIPACIÓN ACCIONARIA \$
Rularidad, se debe CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país do residencia fiscol)	identificar la(s) persona	una participación en la (s) física(s) final(es) qu e NACIONALIDAD	persona jurídica declarante igual o ma e tenga una participación directa o in n la entidad declaranto. DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESI PISCAL (calle, 110., estado o provincia, s	oyor al 20% . En caso de que directamente igual o mayor a DENCIA TELÉFONO	PARTICIPACIÓN ACCIONARIA \$
Rularidad, so debe CEDULA/ PASAPORTE/ DENTIFICACION TRIBUTARIA (del país do residencia fiscol)	identificar la(s) persona	una participación en la (s) física(s) final(es) qu e NACIONALIDAD	persona jurídica declarante igual o ma etenga una participación directa o in n la entidad declarante. DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESI PISCAL (calle, no., estado o provincia, supersona de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya de la companya del companya de la compan	oyor al 20% . En caso de que directamente igual o mayor a DENCIA TELÉFONO	PARTICIPACIÓN ACCIONARIA \$
Rularidad, se debe CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país do residencia fiscol)	identificar la(s) persona	una participación en la (s) física(s) final(es) qu e NACIONALIDAD	persona jurídica declarante igual o ma etenga una participación directa o in n la entidad declarante. DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESI PISCAL (calle, no., estado o provincia, supersona de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya de la companya del companya de la compan	pyor al 20% . En caso de que directamente igual o mayor al DENCIA TELÉFONO 1029.520.2240	PARTICIPACIÓN ACGIONARIA \$
Rularidad, se debe CEDULA/ PASAPORTE/ (DENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscol)	identificar la(s) persona	una participación en la (s) física(s) final(es) qu e NACIONALIDAD	persona jurídica declarante igual o ma etenga una participación directa o in n la entidad declarante. DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESI PISCAL (calle, no., estado o provincia, supersona de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya de la companya del companya de la compan	pyor al 20% . En caso de que directamente igual o mayor al DENCIA TELÉFONO 1029.520.2240	PARTICIPACIÓN ACGIONARIA \$ 76.8
Rularidad, se debe CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscal)	identificar la(s) persona	una participación en la (s) física(s) final(es) qu e NACIONALIDAD	persona jurídica declarante igual o ma etenga una participación directa o in n la entidad declarante. DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESI PISCAL (calle, no., estado o provincia, supersona de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya de la companya del companya de la compan	oyor al 20% . En caso de que directamente igual o mayor a DENCIA TELÉFONO	PARTICIPACIÓN ACGIONARIA \$ 76.8
Rularidad, se debe CEDULA/ PASAPORTE/ (DENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscol)	identificar la(s) persona	una participación en la (s) física(s) final(es) qu e NACIONALIDAD	persona jurídica declarante igual o ma etenga una participación directa o in n la entidad declarante. DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESI PISCAL (calle, no., estado o provincia, supersona de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya de la companya del companya de la compan	pyor al 20% . En caso de que directamente igual o mayor al DENCIA TELÉFONO 1029.520.2240	PARTICIPACIÓN ACGIONARIA \$
Rularidad, se debe CEDULA/ PASAPORTE/ (DENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscol)	identificar la(s) persona	una participación en la (s) física(s) final(es) qu e NACIONALIDAD	persona jurídica declarante igual o ma etenga una participación directa o in n la entidad declarante. DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESI PISCAL (calle, no., estado o provincia, supersona de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya de la companya del companya de la compan	pyor al 20% . En caso de que directamente igual o mayor al DENCIA TELÉFONO 1029.520.2240	PARTICIPACIÓN ACGIONARIA \$
CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscal)	identificar la(s) persona	una participación en la (s) física(s) final(es) qu e NACIONALIDAD	persona jurídica declarante igual o ma etenga una participación directa o in n la entidad declarante. DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESI PISCAL (calle, no., estado o provincia, supersona de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya de la companya del companya de la compan	pyor al 20% . En caso de que directamente igual o mayor al DENCIA TELÉFONO 1029.520.2240	PARTICIPACIÓN ACGIONARIA \$
CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país do residencia fiscal)	identificar la(s) persona	una participación en la (s) física(s) final(es) qu e NACIONALIDAD	persona jurídica declarante igual o ma etenga una participación directa o in n la entidad declarante. DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESI PISCAL (calle, no., estado o provincia, supersona de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya de la companya del companya de la compan	pyor al 20% . En caso de que directamente igual o mayor al DENCIA TELÉFONO 1029.520.2240	PARTICIPACIÓN ACGIONARIA \$

11	16	ECCIÓN GENERAL					ANEXO II)
noda.	101017	HITTCACIÓN DEL BERRETO	TAREO FINAL Y ACTUAL	IVACTOR DE DATOS - ARI	XO HO		
*	1 yourster	Bright's 54	S2MPLBGHMOGPPS				
M	estalique la(s) per one (e) heter(e	I had(ca) que sa parpara de p	netter (clarito(s))	MAL(ES) POR CONTROLETE nos partificación inferior al 20° entitad juddica declarante.	entropolato ctavi a ano	de are entetrario	$1 \exp\{i(t) \cdot h \cdot 0\} \neq \theta \cdot 1$
cron	TA / PASAPORTE / IDENTIFIE TRIBUTARIA (de) país da residencia Escat)	ACION NOTHIN	пастонат прав	notice to cit su pals (cits, i.e., ed /apto/secit,	DE BESTDERICIA LISUAL cello, antolelplo, provincia)	HILLOHO	ACCIONABIA %
	4.9	11					
		ii.					
		ii					
		11					
		ii i					
		11					
		11					
		UE					
			At-II	VEDAD ECORÓFIICA			
111a 11	OTBIOLOF LY VELLACION DE	ADHIONOS INOTAKARAS	MYORAPHER TEORNICOMO	HISCRIPTION IN	а астічномо есопотиса		
		- 1					
				SUCURSALTS			
	ROHORE COHRECTAL	connto esternón	ica re	rktusso	telle, pa , cd /aphylloc	IKCCIÓN il, traint, minicipia, pro	winds)
		7	10				
		i					
		1	1	1			
		1		1		OLEUR	
		1	ì	ř	163	KULLUM	
			5		1/00		2011
		1	i	j	//3		100
		}	1	-	110		100
		1				SHEET A	
		1			RNI	13064046	611
		1		7	21 18	103104	//
		i		//	13		
		1	1		100	Dani un R.	
		į	1	1		omingor	
				1		-	
		1					
			1	3			
			ACTHALIZACIO	N DE DATOS SIN CALIBIOS			
	Para el ca	to de nocledades que na lisyan s	ulrido ninguno de los cembios	de este enexo derêre del plaza	da un año, desde su âltina declerac	dn, faver Indique:	
		Se rellera informació	in de la Occieración Jurada Ha	i ida f	eclas		

Documentos Requesidos

Hombi & Anexo



D	DIRECCIÓN GENERAL DE HYPUF DETERMINACIÓN AJUSTE FISCAL ANEXO		1	102
ję1	201912			
col				
11	H30609164 BIGMAPE HOLEUM CORP 6RI			
L			1	2,290,589,033.00
	- Tatul Activos (registrados en Ilbres al inicio del ojercicio)		1	0.00
	Provisiones y Reservas (no admittidas a los flues fiscales)			0.00
	. Impuesto sobre la Renta Diferido . Cuentas y efectos por Cobrar (no relacionadas con giro del negocio	.3		17,440,215.0
	. Cuentas y erectos par Chorar (no rescribiadas con giro del negoci . Costo del Terrenos (Valor en Elbros)	1)		467,713,162.0
	Costo de la Acciones (Valor en Libros)			0.0
	Costo Edificia (Value en Elbros)			767,393,308.0
	Costo Construccion en Procesa (Valor en Ubros)	30		2,422,090,0
	Costo Activo en Construcción (Valor en Hibros)	-		0.0
6 20	n. Costo Activos Fifus Categoria 2 (Valor en Libros)	- 1100	RI	48,123,684,0
3 1	L. Costo Activos Filos Categoria 3 (Valor en Uliros)			110,313,731.00
3 T:	2. Costos Activos Fijos Categoria 2 (Dados en Acrendamientos, por	su Valor en Elhros)		0,0
1:	3. Costos Activos Eljos Calegoria 3 (Dados en Arrendamientos, por	su Valor en Libras)	-	0,0
10	1. Otros Activos (Valor en libros)			107,105,951.00
	5 Costo Fiscal Categoria 1		1	075,517,724.0
110	6 Costo Fiscal Categoria 2		+	15,668,409.0
<u> 1</u>	7 Costo Flacal Activo on Construcción		+	0.0
E 11	0 Costo Flacal Cutagoria 3	ROLE	142	66,500,292,0
11	D. Costo Fiscal Categoria 2 (Dados on Arrendamientos)	A ROLL	77	
21	D Casto Fiscal Catagoria 3 (Dados en Arrendamientos)	100	. 0	467,713,182,00
	1 Costo Fiscal Terrenos 2 Costo Fiscal do las Acciones	13	10	907,713,102,01
2	2 Costa Piscai do las Acciones 3 Regyniusció de Activos	3	7	0.00
	4 Mejoras en Propiedades Arrondadas	12 0	7.0	0.00
1 5	6 Costo Fiscal de Otros Activo	I MNC 120s		(8,198,890.0
20	6 Saldos Activos Fiscalas	1.0	9164	2,051,682,479.6
	The state of the s	1 3		//
23	7 Total Pasivos (registrados en libros al inicia del ejercicio)	0.	- 9	1,059,553,908.0
21	B Impuesto sobre la Renta Diferido	Coming	10.5	0.0
	0 Provisionas y Raservas (no admitidas a les fines fiscales)		-	0.0
	0 Otros Pasivos		-	0,0
	1 Saldo de los Pasivos		= =	1,059,553,808,00
	2 Patrimonio Fiscai (cusilla 26-51)			992,026,573,00 1,349,053,010,9
	3 Saido Fiscal de los Activos no moneterios (Traer Monto Casilia 49 5 Bose Ajusto por Inflación (Valor manor de las cuellias 32 y 33)		-	992,028,573.8
	5 Ajuste Fiscal Patrimonial (porcentaje ajustado) 0.01%		= =	9,920,285,74
	36 Actives no Monetarias (valor fiscal)	Monto	%	Distrib. de Ajuste
	37 Inventario	53,125,443.95	3.76	373,052.3
	38 Activos Categoria 1 (Viene de la casillo 15)	676,517,724,00	ED.17	4,076,609.43
м .	39 Activos Categoria 2 (Viene de la casilla 16)	15,868,409.00	1.16	114,694.0
53	40 Activos Categoria 3 (Viene de la cosilia 18)	88,609,292.00	4.84	489,980,8
	11 Costo Fiscal Categoria 2 (Dados en Arrendamientos) (Viane de	0.00	0.00	0,00
4 2 1	a casilla 19)	0,00	0,00	0,0
	42 Costo Fiscal Catogoria 3 (Dados en Arrendamientos) (Viana da	0.00	0.00	0.00
6 E I	a casilia 20)			
	43,- Costo Fiscal do los Terrenos (Viene de la casilla 21)	467,713,162,00	34,73	3,445,601.50
	44 Costo Fiscal Mejoras en Propiedad Arrendadas (Viene de la	00,0	0,00	10,0
	casilla 24)	2,422,090.00	0.40	17,843.7
	45 Costo Construcción en Proceso (Viena de la casilla 8) 46 Activos en Construcción (Viena de la casilla 17)	2,422,090.00	0.18	17,843.7
	47 Inversiones en Acciones (Viene de la casilla 22)	0,00	0.00	0,0
	18 Costo Fiscal Otros Activos no monetarios (Viene de la casilla			
	25)	66,896,899,00	5,08	602,418,60
14		1.3/19.053.019.95	100,00	0 020,285.7-

2490A03C68F082EEGFE1DA69F6D72CDB\$

Documentos Requeridos

Nombre Anexo

- Erf. Anexo del Agero do Datos Intormativos (Activos Categoria 1)
- D. Anexa Datos Informativos
- AT Anexo Balance General (Hamil, Comer, Agro, Hateles)
- Bl.: Anexo Estado de Resultados (Manut, Comer, Agra.).
- L. Anexa Datus Complementation
- TH Ancero Edentiticación del Beneficiado Linal.
- UZ. And a Identification del Deneficiado Etrad
- constraint form information (RCL) species forces a color to a
- F. Zuezoale Dato: Intormative



29///2020 Constancia de Recepción Dates de Recepción: 1.30 68916-4/ACT/387723116. Lecha Recepcións DIRECCIÓN GENERAL, DE IMPUESTOS INTERNOS LIQUIDACION DEL IMPUESTO SOBRE LOS ACTIVOS Hpu Declaración Hormal M Reclificativa Periodo Razón SIGNAPETROLLUM CORP SRI RMC-#30689161 Panin SIGNAPI ITOTI UM CORP Conterctal Telétorio Conten Eléctronico 5308531 ycordonasaasigmapaholaum com Inversiones en otras 👍 🚻 👽 Intelerite la actividad Lierdido contectal del (AAAAHHOD) (ΛΑΛΛΗΜΠΟ) (AAAAAHIDD) compailles. 1. (IDTAL ACTIVOS (Viene de la casilla No. 6 anexo A1: Mandactura, Comercio, Agropessão, Hoteles y Afines) 7,366,493,073,69 MENOS ACTIVOS EXENTOS ACTIVOS EDOS EDIFICACIONES EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS(Casilla, del Anexo A1) 0.00 ACTIVOS FIDOS Terrenos Rurales (Casilla 2.6 Anoxo A1) INVERSIONES EN ACCIONES (Casilla 3.2 Anexo A1) 0.00 IMPUESTO DIFERIDO O ANTICIPADO (Casilla 4.2 Anexo A1) 71.39 ACTIVOS EXENTOS INVERSIONES BONOS DE HACIENDA 65,390,671,39 TOTAL ACTIVOS EXENTOS (Sumai Casilla 213+415+6) DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIXOS, EDIFICACIONES AGROPECUAR (Vator absoluto casilla 5.2 anexo A1) ACTIVOS FIDOS NETOS Casillas 1-7+H (Lievar Resultado a la Casilla 34) 2,301,108,202,36 ACTIVOS FIJOS: EDIFICACIONES CATEGORIA 1 (Viene Casilla 5.1 anoxo A2 10. Bancos y Pinancieras) 00.0 omingo ACTIVOS FIJOS: AUTOMOVILES Y EQUIPOS CATEGORIA 2 (Viene Casilla 5.2 anexo A2 Bancos y Financioras) 0.00 ACTIVOS FIJOS: OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES CATEGORIA 3 (Casilla 5.3 anexo A2 Bancos y Financieras)
ACTIVOS FIJOS:OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (Casilla 5.4 anexo A2 0.00 13 Bancos y Financieros) 0.00 14. TOTAL ACTIVOS FIJOS (Sumar casillas 10+11+12+13) =114 0.00 15 DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 1(Casilla 8.1 anexo A2 Dancos y Financieras) 0.00 DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORÍA 2(Casilla 8.2 anexo A2 0,00 Bancos y Financieras) 17. DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 3(Cesilla 8.3 anexo A2 0.00 Bancos y Financieras) 18. ACTIVOS FIJOS NETOS (Casillas 14-15-16-17)(Lievar Resultado Casilla 34) 0.00 19, TOTAL DE ACTIVOS (vieno de la casilla 9 anexo A3 Compañlias de Seguros) 0,00 MENOS ACTIVOS EXENTOS 20. INVERSIONES EN ACCIONES (casilla 1.2 anexo A3 Compañía de Seguros) 0.00 OTROS ACTIVOS IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO O ANTICIPADO(casilla 7.1 anexo A3 compañía de aguros) 0.00 22. ACTIVOS EXENTOS INVERSIONES BONOS DE HACIENDA 23, TOTAL ACTIVOS EXENTOS (sumar casillas 20+21+22) 0.00 0.00 24. ACTIVOS FIJOS NETOS (Casillas 19-23) (Lievar Resultado a la Casilla 34) 0.00 25, ACTIVOS FIJOS: EDIFICACIONES CATEGORIA 1 (Casilla 2,1 anexo A1) 26. ACTIVOS FIJOS: AUTOMOVILES Y EQUIPOS CATEGORIA 2 (Casilla 2.3 anexo A1) 0.00 ACTIVOS FIJOS: OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES CATEGORIA 3 (Casilla 27-2.4 nnexo A1) 1 27 0.00 ACTIVOS FIJOS:OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (Casilla 2.5 anexo AL) 0.00 29, TOTAL ACTIVOS FBOS (Summ casillas 25 (26 (27) 28) 0,00 DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FLIOS, CATEGORIA 1 (Casilla S.1 anexo 0.00 DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FILOS, CARGORIA 2(Casilla 5. Canexo IL AL) 0.00 DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FLIOS, CATEGORIA 3(Casilla 5.4 anexe 0.00 FBACTIVOS FROS BLIOS (Casillas 29:30:31-32)(Hevar Resultodo Casilla: 91) 33 0.00 - 34 2.301 (00,202.30 34, ACTIVOS 4MPONIBLES/Mene de las Casillas 9, Ot, 24 à 33 segun sector ecosóndeo) IS, HEROS MORTO DE REVACUACION DE ACTIVOS 16, HENOS EXCLUSION TEMPORAL DE ACTIVOS CLASHICADOS DE INVERSION DE

CAPITAL BITTERSO EXENCIONES PORTEXES ESPECIALES Y/O COMPAROS (by TE 92, litale V 17 Articulo 406) 88, BASE PARA LE CALCULO DEL IMPUESTO SOBRE LOS ACTIVOS (Casillas 14-15-16-17). 2,401,100 202 30 39, IMPRESTOS A LOS ACTIMOS (1% Sobre el monto de la casilla 38). 23,011,082 02 40. Crédito Por Impuesto Elquidado del ISR(Viene de la Casilla 12 Del IR 2). 40,100.546.92 4 CONTERENCIA A PAGAR (Casillas 19 do stas pusitivo) (stas negativo 0) -410.00 17. PAGO A CUENTA 12 43. CREDITOS AUTORIZADOS 41 44. SALDO A LAVOR 14 0.00 45. TOTAL A PAGAR (Restau casillas 41-47-43). 114 0.00 JURAMENTO

Oeclaro bajo la fé de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.

43C983G674G79GGFSF4GN99844128820\$





REPUBLICA DOMINICANA MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Pecha: 2020/07/29 Hore: 07:17

AUTORIZACIÓN DE PAGO



Número del Documento: 20951914442-9

Impuesto: ACT - ACTIVOS IMPONIBLES

RNC o Cédula: 1-30-68916-4 SIGMA PETROLEUM CORP SRL

Fecha Limite del

2020/10/28

Impuesto: Fecha de la 2020/10/20

Fecha de la Autorización:

2020/07/29

Periodo:

202006

Fecha Límite de la Autorización:

2020/10/28

TOTAL A CANCELAR:

RD\$ 0.00

43C90366746790GFSF40B99544128B20\$







ESTATUTOS



Av. 27 de Febrero #355. Santo Domingo, República Dominicana 809.530.8531 | info@sigmapetroleum.com www.sigmapetroleum.com | 🖸 🖬 @sigmaestaciones



SIGMA PETROLEUM CORP, S. A. S. Capital Social Autorizado: RD\$946,855,500.00 Capital Social Suscrito y Pagado: RD\$675,000,000.00 Registro Mercantil num. 107809SD | RNC num. 1-30-68916-4

Av. 27 de Febrero núm. 355, tercer (3er) piso, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Republica Dominicana

TITULO I DEL TIPO SOCIAL, DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION

ARTÍCULO 1.- Tipo Social.-

1.1 La sociedad se encuentra organizada como una Sociedad Anónima Simplificada (SAS), la cual se regirá por las leyes de la República Dominicana, muy especialmente la Sección VII (Artículos 369-bis y siguientes) de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada núm. 479-08, y sus modificaciones, incluida la Ley 31-11 de fecha 10 de febrero de 2011 (en lo adelante "la Ley"), así como por todas y cada una de las disposiciones contenidas en estos estatutos y sus modificaciones posteriores.

ARTÍCULO 2.- Denominación.-

2.1 La sociedad se denominará "SIGMA PETROLEUM CORP, S. A. S.", y tendrá un sello circular, gomígrafo o seco, que contendrá las palabras:

SIGMA PETROLEUM CORP, S. A. S. SANTO DOMINGO, D.N., REPÚBLICA DOMINICANA

2.2 Este sello será estampado en los Certificados de Acciones y demás documentos que la Ley o las costumbres comerciales, estos estatutos y/o los Administradores de la Sociedad lo requieran.

ARTÍCULO 3,- Domicilio.-

3.1. El domicilio social se establece en la avenida 27 de Febrero núm. 355, tercer (3er.) piso, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana. La Sociedad podrá, sin embargo, trasladar su domicilio dentro del país y establecer sucursales, almacenes, oficinas y agencias en cualquier lugar de la República Dominicana o del extranjero cuando así lo decida el Consejo de Administración.

ARTICULO 4.- Objeto .-

4.1 La sociedad tiene por objeto principal la comercialización, importación y transporte de combustibles y sus derivados, para satisfacer los requerimientos de combustibles fósiles, como fuente de energía para el buen desenvolvimiento de la cotidianidad del ser humano. Y el alquiler de inmuebles.

ARTÍCULO 5.- Duración.-

5.1 La Sociedad tendra una duración indefinida.

TITULO II Y DE LAS ACCIONES DEL CAPITAL

ARTICULO 6 .- Capital Social Autorizado.



REGISTRADO



6.1 El Capital Social Autorizado se fija en la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$946,855,500.00), dividido en Nueve Millones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Nil Quinientos Cincuenta y Cinco (9,468,555) acciones nominativas de un valor de Cien Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$100.00) cada una. El capital social autorizado debe ser suscrito y pagado en por lo menos una décima parte.

ARTÍCULO 7.- Derechos inherentes a las Acciones.-

7.1 Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos inherentes a las acciones de conformidad con la Ley y con lo previsto en estos estatutos, las acciones confieren a sus titulares los siguientes derechos:

- a) Derecho de Voto. Los accionistas podrán votar en todos los asuntos sobre los cuales todos los accionistas estén facultados a votar y cada accionista tendra el derecho de asistir a las Asambleas de Accionistas. Los accionistas tienen derecho en las Asambleas Generales de Accionistas y consultas escritas, a un voto por cada acción de la que el accionista sea propietario.
- b) Derecho de Información. Todos los documentos que sean requeridos presentar a los accionistas conforme a la Ley o a estos estatutos deberán estar a la disposición de todos los accionistas, en el domicilio social, en los plazos y formas establecidos en la Ley. Todo accionista puede solicitar además que se hiciesen copias de tales documentos, a expensas de la Sociedad.
- c) Derecho a Percibir Dividendos, Sujeto a las disposiciones legales aplicables y a las contenidas en estos estatutos sociales, incluyendo las disposiciones sobre las separaciones obligatorias a la Reserva Legal descrita en el artículo 42 de estos estatutos, los accionistas tendrán derecho, según lo determine la Asamblea General a (recibir, al momento de ser declarados por los accionistas de la Sociedad de acuerdo a estos estatutos, dividendos pagados en efectivo, en especie o acciones, salvo que la Asamblea General decida retener las utilidades como parte de una cuenta de reserva especial de la Sociedad o reinvertir las mismas.
- d) Derecho sobre los Activos. Cada acción da derecho a una parte proporcional de los activos y el patrimonio, incluyendo utilidades no distribuidas.
- e) Derecho de Preferencia, Derecho de Preferencia para la suscripción de nuevas acciones, conforme su participación en el capital de la Sociedad, de acuerdo al artículo 11 de los estatutos sociales. Igualmente, en caso de venta de acciones a terceros, tendrán un derecho de preferencia y opción de compra, de acuerdo al artículo 9 de los estatutos sociales.

ARTÍCULO 8.- Emisión de Acciones y su Forma.-

13068916

Domingo

8.1 Las acciones se emitirán por virtud del pago integro que de ellas se haga en efectivo o en naturaleza.









SIGMA PETROLEUM CORP, S. A. S. | Estatutos sociales 15 de agosto de 2019

0.3

8.2 Las acciones serán únicamente nominativas. Ningún acto jurídico relacionado con la acción nominativa surtirá efectos respecto a los terceros y de la Sociedad, sino cuando se inscriba en el registro de acciones correspondiente de la Sociedad. Para que cualquier acto jurídico relacionado con la acción, tenga vocación a ser inscrito en el registro de acciones, deberá efectuarse mediante contrato bajo firma privada con las firmas legalizadas por Notario Público, debidamente notificado en original a la Secretaria para ser asentado en los registros de la Sociedad, o mediante una declaración de traspaso insertada en los registros de la Sociedad y firmada en presencia de la Secretaria por el titular que haga la transferencia o por un apoderado suyo. No obstante, la Secretaria de la Sociedad queda autorizada a rehusar dar curso a la inscripción de los traspasos o cesiones de acciones o actos de constitución de derechos sobre las acciones en los registros de la Sociedad, cuando tenga constancia de que para el traspaso o afectación de dichas acciones no se han cumplido con las formalidades prescritas para asegurar que los accionistas existentes puedan ejercer o declinar el derecho de opción de compra y preferencia, que se les otorga más adelante en estos estatutos.

8.3 El certificado transferido será cancelado y depositado en los archivos de la Sociedad, y sustituido por uno o varios nuevos, expedidos a favor del o de los cesionarios, debiendo hacerse constar esta sustitución en el registro de acciones, mediante mención regular firmada por la Secretaria.

ARTÍCULO 9.- Derecho de Preferencia

9.1 Ningún accionista podrá vender, ceder o traspasar o en alguna forma enajenar el total o parte de sus acciones a favor de terceros, sin comunicarlo antes a los demás accionistas, y al Consejo de Administración. Los accionistas tendrán un derecho de preferencia y opción de compra de las indicadas acciones, durante un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha en que han sido notificados por escrito. El derecho de preferencia u opción de compra será proporcional al porcentaje de participación que cada uno tiene en el capital accionario de la sociedad. Si alguno decide no ejercer su derecho de preferencia u opción de compra y otros sí, entonces su proporción será dividida entre los demás en base al mismo criterio de participación porcentual en el capital de la sociedad.

9.2 Este derecho de preferencia y opción de compra dejará de existir y se considerará obviado en caso de que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas por decisión constatada en resolución por escrito, o los accionistas por consulta escrita o resoluciones adoptadas unánimemente en acta, permita a uno o más accionistas realizar una transferencia de acciones a un tercero, por considerarse que esta operación es de interés y beneficio para la Sociedad.

9.3 La notificación a los demás accionistas de la oferta de compra de las acciones por parte de una tercera persona y por ende del posible ingreso de una tercera persona a la Sociedad deberá llevarse a cabo el siguiente proceso:

a) El accionista que desee vender a un tercero, deberá dirigirse por escrito a los demás accionistas, con copia al Consejo de Administración vía el Presidente de la Sociedad, para informarles del interés y deseo del tercero de ingresar a la Sociedad como accionista;

b) En la mencionada comunicación se hará una presentación, lo más completa posible del tercero y se indicarán las condiciones, que hayan sido propuestas, incluyendo el precio de venta. En caso de que el tercero de que se trate sea una persona jurídica, a fin de identificar el mismo, el accionista vendedor deberá asimismo remitir la siguiente documentación: copia del Registro Mercantil, una lista de accionistas y directores actualizada, en original y registrada o su respectivo equivalente













conforme la legislación de su constitución, y una declaración de quién es el beneficiario final de dicho tercero, y la documentación de soporte respecto de dicha propiedad;

- c) SI ninguno de los demás accionistas comunicare al accionista vendedor con copia al Consejo de Administración vía el Presidente, en un plazo no mayor de treinta (30) días de haber recibido la mencionada comunicación su decisión de ejercer su derecho de preferencia y opción de compra de las acciones a ser ofrecidas en venta al tercero, el accionista vendedor quedará en libertad de venderlas a terceros ajenos a la sociedad.
- 9.4 Los accionistas tendrán igualmente derechos de preferencia y opción sobre las acciones en cuestión, cuando, sin ser estas objeto de una transmisión directa, cambie de control la sociedad o persona jurídica a través de la cual se ostenta la titularidad de las acciones ("transmisión indirecta"). A estos efectos, se entenderá que hay cambio de control cuando la persona o entidad que controla la sociedad deje de ostentar el "control" de la misma, incluyendo pero no limitado por haber perdido la titularidad directa o Indirecta de al menos el 50% del capital social de la sociedad de que se trate o pierda el derecho de dirigir efectivamente los negocios de tal sociedad.

ARTÍCULO 10 .- Certificado de Acción .-

- 10.1 Todo certificado de acción se extraerá de un Libro de Acciones, que será firmado por el Presidente y Secretaria de la Sociedad, será estampado con el sello de la Sociedad y expresará lo siguiente:
 - a) La designación "acción nominativa";
 - b) La denominación, domicilio de la Sociedad y los datos de su matriculación en el Registro Mercantil y el Registro Nacional de Contribuyentes;
 - c) El capital social autorizado y el suscrito y pagado;
 - d) El número del título, la serle a que pertenece, la cantidad de acciones que representa y, en el caso de que sean preferidas, los derechos particulares que otorguen;
 - e) El valor nominal;
 - f) Indicación del nombre del accionista;
 - g) La fecha de emisión.

ARTÍCULO 11.- <u>Aumento y Reducción del Capital Autorizado y del Capital Suscrito y</u> Pagado.-

Aumento del Capital

- 11.1 En caso de aumento del capital suscrito y pagado mediante suscripción de acciones para ser pagadas en numerario, los propletarios de las acciones anteriormente emitidas tendrán derecho de preferencia para suscribir las acciones nuevas en proporción al porcentaje que tenían en el capital accionario de la Sociedad antes del aumento. Ese derecho se ejercerá de la manera y con sujeción a los plazos que determine la Asamblea General. Los accionistas que no tengan un número suficiente de acciones para obtener una nueva acción podrán reunirse para ejercer el derecho.
- 11.2 Cuando no todos los accionistas deseen o puedan adquirir y pagar las cantidades de acciones a que proporcionalmente tengan derecho con motivo de un aumento de capital, las acciones dejadas de adquirir podrán emitirse a favor de los otros accionistas de la sociedad en base a la proporción de













estos últimos.

11.3 El capital social autorizado podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea General Extraordinaria con el voto favorable del setenta y cinco por ciento (75%) de las acciones suscritas y pagadas.

Reducción del Capital

- 11. 4 El capital suscrito y pagado, y el capital social autorizado podrá ser reducido por decisión de la Asamblea General Extraordinaria. La Asamblea podrá delegar en el Consejo de Administración los poderes para tomar dicha medida. La reducción del capital suscrito y pagado no podrá atentar contra la igualdad de los accionistas.
- 11. 5 La resolución de dicha Asamblea General Extraordinaria expresará, como mínimo, el monto de la reducción del capital y su finalidad, el procedimiento mediante el cual la Sociedad habrá de llevarlo a cabo, así como el plazo de ejecución, y si los poderes correspondientes han sido otorgados al Consejo de Administración.

ARTÍCULO 12.- <u>Sujeción de los Accionistas a los Estatutos</u>. <u>No injerencia en negocios</u> sociales.-

- 12.1 La suscripción o adquisición de una o más acciones, presupone por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas de estos estatutos y a las resoluciones y acuerdos de la Asamblea General de Accionistas, del Consejo de Administración, y de los funcionarlos, en consonancia con los estos estatutos.
- 12.2 Por tanto, en ninguna circunstancia podrán ni los accionistas, ni sus herederos, ni sus acreedores, ni ninguno de sus causahablentes, intervenir en ninguna actividad o función relacionada con la gestión, administración o los negocios de la Sociedad, ni podrán hacer fijar sellos sobre los libros, papeles, efectos y bienes de esta. La única participación de los accionistas en las gestiones de la Sociedad será aquella conferida por el derecho que tienen los mismos de tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas Generales y de ejercer los demás derechos que les acuerdan estos estatutos y la Ley.

ARTÍCULO 13.- Indivisibilidad de las Acciones.

- 13.1 Las acciones son indivisibles respecto de la Sociedad, la cual solo reconoce a un propietario por cada acción. Por consiguiente, los co-propietarios de una acción deberán estar representados por un mismo apoderado. A falta de acuerdo sobre este punto, o a falta de capacidad civil, los propietarios indivisos se harán representar por un mandatario que designe el Juez Presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del distrito judicial correspondiente al domicilio de la Sociedad, a requerimiento de la parte más diligente.
- 13.2 En lo que respecta las acciones dadas en usufructo, y al menos que el usufructuario y el nudo propietario convengan lo contrario, el usufructuario tendrá derecho a votar en las asambleas generales ordinarlas de accionistas de la Sociedad mientras que el nudo propietario tendrá derecho a votar en las asambleas generales extraordinarias de accionistas de la Sociedad.





200

19.

CISS





ARTÍCULO 14.- Libro Registro de Acciones.-

14. 1 La Secretaria preparará y conservará debidamente actualizado un Registro de Acciones que contendrá los nombres, domicilios y demás datos generales de los accionistas, y por lo menos los siguientes datos de los certificados de acciones propiedad de estos: fecha de emisión, número(s) de los certificados, cantidad de acciones en cada certificado, valor nominal y monto del certificado. En dicho Registro de Acciones se asentarán también las transferencias de las acciones nominativas realizadas según lo indicado en estos estatutos. El Libro de Acciones constituirá el Registro de Acciones de la Sociedad.

ARTÍCULO 15.- Pérdida de Certificado de Acción.-

15.1 En caso de pérdida de un certificado de acción, el propietario, para obtener la expedición de un certificado nuevo, deberá notificarle a la Sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida y pedir la anulación del certificado perdido y la expedición de un certificado que lo sustituya. El peticionario publicará un extracto de la notificación en un periódico de circulación nacional una vez por semana durante cuatro semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se le expedirá al requirente un nuevo certificado, mediante entrega de los ejemplares del periódico en que se hubiesen hecho las publicaciones, debidamente certificadas por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la Sociedad no entregará el certificado sustituto mientras la cuestión no sea resuelta entre el reclamante y el oponente, por sentencia judicial no susceptible de recurso, o por transacción, desistimiento o aquiescencia.

ARTÍCULO 16- Prenda de Acciones.-

16.1 Los Accionistas no darán en prenda a terceros o constituirán cualquier otra clase de garantía o gravamen sobre las acciones sin antes haber obtenido el consentimiento expreso escrito del Consejo de Administración de la sociedad, el cual podrá tomar dicha decisión por unanimidad de sus miembros.

900

ARTICULO 17 .- Obligaciones .-

17.1 De conformidad con las disposiciones de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada núm. 479-08, y sus modificaciones, la Sociedad solo podrá emitir títulos valores de deuda de manera privada, aplicándole los requerimientos y restricciones establecidas para que una Sociedad Anónima Simplificada (S. A. S.) pueda emitir títulos valores de deuda en la referida ley, o cualquier ley que la sustituya o modifique posteriormente.

59.

TITULO III DEL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO 18.- Dirección y Administración de la Sociedad-

18.1 La dirección y administración de la Sociedad estara a cargo de:

a.- La Asamblea General de Accionistas; y,





b.- El Consejo de Administración.

SECCIÓN I.- DE LAS ASAMBLEAS GENERALES Y OTRAS FORMAS DE TOMA DE DECISIONES

ARTÍCULO 19.- <u>De las Distintas Modalidades de Adopción de Decisiones por los</u> Accionistas-

19.1 Las decisiones de la Sociedad serán tomadas por los accionistas reunidos en asamblea, la cual podrá ser presencial o no, así como mediante consultas escritas o resoluciones adoptadas unánimemente en acta, conforme se detalla en los artículos 29, 30 y 31.

ARTÍCULO 20.- Asamblea General.-

20.1 La Asamblea General de Accionistas se constituirá validamente por la reunión de propietarios de acciones o de sus representantes, en la proporción y mediante las formalidades requeridas por las leyes y por estos estatutos. Estará regularmente constituida, deliberará validamente y representará la universalidad de los accionistas y de las acciones, cuando esté compuesta por accionistas que representen el setenta y cinco por ciento (75%) por lo menos del capital social suscrito y pagado o la proporción mayor que exijan para ciertas deliberaciones la Ley y estos estatutos. Los acuerdos de la Asamblea General son finales y concluyentes, sus resoluciones obligan a todos los accionistas, aún a los ausentes, los disidentes y los incapaces, y contra dichos acuerdos no habrá recurso alguno, excepto en los casos previstos por la ley.

ARTÍCULO 21.- División de las Asambleas.-

21.1 Las Asambleas Generales se dividen en Ordinaria y Extraordinaria. La distinción entre Asambleas Ordinarias y Asambleas Extraordinarias radicará en el tipo de asuntos o decisiones que se pueden tomar en una y otra. Las Asambleas Extraordinarias son únicamente para conocer de ciertas materias específicas que se detallan adelante. Todas las demás Asambleas que no sean para conocer de esos asuntos, se considerarán Ordinarias. Durante un mismo año pueden celebrarse varias Asambleas Ordinarias. Usualmente, las Asambleas Generales Ordinarias conocerán de todos los actos y operaciones que se refieran a hechos de gestión o de administración de la Sociedad o de aplicación o de interpretación de estos estatutos, que excedan los poderes del Consejo de Administración. La Asamblea General Extraordinaria usualmente conocerá de los asuntos que se refieran o conllevan modificación de estos estatutos.

21.2 La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, en cuyo caso la asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.

ARTÍCULO 22.- Fecha y Lugar de reunión de las Asambleas.- Convocatorias.-

22.1 Las Asambleas Generales, Ordinarias o Extraordinarias, se reunirán en el local del asiento social o en cualquier otro lugar del territorio nacional especificado en la convocatoria, la cual será firmada por el Presidente o quien haga sus veces, o por las personas que haya sido facultada a esos fines por el Consejo de Administración, o por las personas que conforme a estos estatutos o la Ley tengan calidad para ello, enviándose dicha convocatoria a cada accionista con quince (15) días de anticipación



Il.

59.









SIGMA PETROLEUM CORP, S. A. S. | Estatutos sociales 15 de agosto de 2019

p.8

por lo menos a la fecha de la celebración de dichas Asambleas, por correspondencia enviada por mensajería o a mano con acuse de recibo, o por fax, con confirmación de recepción del número del destinatario seguido de carta certificada ó servicio de mensajería con confirmación de recibo, a los faxes, y direcciones que figuran en los registros de la sociedad o por correo electrónico con confirmación de recepción, o cualquier otro medio fehaciente de notificación. El orden del día o los temas que vayan a ser tratados en la reunión deberán estar precisados en la convocatoria y, además se les enviará a los accionistas toda la documentación e información relacionada con los temas del orden del día y necesaria para su estudio.

- 22.2 Cuatro (04) cualesquiera de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad también podrán decidir la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, en cuyo caso la convocatoria estará firmada por el miembro del Consejo que haya decidido la convocatoria.
- 22.3 Cualquier Asamblea podrá reunirse sin necesidad de convocatoria, constituirse regularmente y tomar toda clase de acuerdos, cuando se encuentren presentes o representados accionistas que representen la totalidad de las acciones suscritas y pagadas de la Sociedad.
- 22.4 Podrán celebrarse asambleas no presenciales, por videoconferencia, conferencia telefónica o cualquier otro medio similar, pudiendo el voto de sus miembros ser expresado por medio electrónico o digital. Adicionalmente, las resoluciones de las asambleas podrán ser adoptadas en un acta suscrita por todos los accionistas sin necesidad de reunión presencial, y por consulta escrita.
- 22.5 La Secretaria tendrá a su cargo asentar las actas en orden cronológico en un libro destinado a ese fin y conservarlas en el domicillo social, así como dar cumplimiento a las leyes y normativas vigentes para el registro y publicidad de las mismas.

ARTÍCULO 23.- Quórum y Composición de las Asambleas.-

23.1 <u>De las Asambleas Ordinarias</u>. Las Asambleas Generales Ordinarias estarán compuestas por accionistas o sus apoderados que representen cuando menos el setenta y cinco por ciento (75%) del capital suscrito y pagado de la Sociedad. Si la Asamblea no alcanza ese quórum en una primera convocatoria, en una segunda convocatoria y posteriores convocatorias no podrá deliberar válidamente hasta tanto alcance dicho quórum.

23.2 <u>De las Asambleas Extraordinarias</u>. Las Asambleas Generales Extraordinarias estarán compuestas por accionistas o sus apoderados que representen un setenta y cinco por ciento (75%) de las acciones suscritas y pagadas de la Sociedad. Si la Asamblea General Extraordinaria no reúne el quorum exigido en el presente artículo, aún en una segunda convocatoria o convocatorias ulteriores, no podrá deliberar válidamente.

ARTÍCULO 24.- Votos y Apoderados de los Accionistas.-

24.1 Las decisiones de la Asamblea General Ordinaria serán tomadas por accionistas o sus apoderados que representen cuando menos el setenta y cinco por ciento (75%) del capital suscrito y pagado de la sociedad, y las decisiones de la Asamblea General Extraordinaria serán tomadas por accionistas o sus apoderados que representen cuando menos el setenta y cinco por ciento (75%) del capital suscrito y pagado de la sociedad. Cada acción dará derecho a un voto.



BOCUMENTO







SIGMA PETROLEUM CORP, S. A. S. | Estatutos sociales 15 de agosto de 2019

n.9

24.2 Todo accionista tiene derecho y se compromete a hacer sus mejores esfuerzos para concurrir y votar en cualquier Asamblea General, ya sea en persona o haciéndose representar por mandatario, que no podrá ser más de uno, sea cual fuere el número de acciones que tenga. El apoderado o mandatario deberá enviar por fax o por correo electrónico, e inmediatamente después por mensajería o por servicio de correo privado internacional con acuse de recibo al domicilio social de la Sociedad, por lo menos un (1) día hábil antes de la fecha fijada para la reunión un ejemplar original del poder de su mandante el cual será verificado por la Secretaria. Cuando los accionistas actuaren en dichas Asambleas a través de un mandante, tratarán de darles en la medida de lo posible, instrucciones precisas para votar las proposiciones que sean sometidas durante la Asamblea que hayan sido incluidas en el orden del día o en agenda de la reunión. En las reuniones, el apoderado podrá actuar como si fuere su mismo mandante, firmar convocatorias y nóminas de asistencia, tomar parte en las deliberaciones, votar en ellas, firmar las actas de las sesiones y cuantas otras formalidades correspondan a un accionista.

24.3 Se conviene que los menores o incapaces serán representados por sus tutores y administradores legales; y las sociedades por una persona que justifique un mandato especial y regular.

24.4 El derecho a voto está sujeto a la prueba de la propiedad sobre las acciones, que deberá hacerse por una verificación en el Libro de Acciones.

ARTÍCULO 25.- Directiva de las Asambleas, Lista de Accionistas y Orden del Día.-

25.1 La Asamblea General será presidida por el Presidente de la Sociedad, o por el Vicepresidente o por las demás personas facultadas por la Ley o en ausencia o inhabilitación de ambos, por la persona elegida por los accionistas como Presidente *Ad Hoc.*

25.2 La Secretaria del Consejo de Administración de la Sociedad ejercerá las funciones de Secretaria de la Asamblea General, y, a falta o incapacidad de aquel, por el Secretario Ad Hoc que designe la Asamblea General. La Secretaria deberá formular antes de abrirse la reunión de la Asamblea General, una lista o nomina de asistencia que contenga los nombres y domicilios de los accionistas concurrentes o representados, el número de acciones de cada uno y el número de votos que les corresponda y demás requerimientos exigidos por la Ley. Esta lista deberá ser certificada por el Presidente y la Secretaria de la Asamblea General y depositada en el domicilio social de la Sociedad. Dicha lista será comunicada a todo accionista que la solicite. Todo artículo del orden del día deberá ser sometido a votación. Cuando se encuentren presentes accionistas que representen la totalidad del capital suscrito y pagado, podrá prescindirse de la confección de un orden del día mediante voto unánime, en cuyo caso podrá resolverse sobre todo punto dentro de la competencia de la Asamblea, que sea propuesto por el Presidente o por uno o más accionistas que posean por lo menos el cinco por ciento (5%) del capital. Uno o varios accionistas que representen la vigésima parte (1/20) del capital suscrito y pagado tendrán la facultad de depositar antes de los cinco (5) días precedentes a la asamblea, proyectos de resoluciones relativos a los asuntos ya incluidos en orden del día para su conocimiento y discusión. Todos los accionistas podrán obtener comunicación de estos proyectos desde que sean depositados. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un tema incluido en el orden del día deberá ser sometida a votación durante la reunión.

ARTÍCULO 26.- Atribuciones de la Asamblea General Ordinaria.-

RNC 130689164 is



96

ó.9.

(15)





26.1 Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria:

a.- Conocer del informe de gestión anual del Consejo de Administración, el Comisario de Cuentas, si lo hubiere, así como de los estados, cuentas y balances y aprobar o desaprobarlos, y deliberar y estatuir sobre las cuentas anuales, aprobar o desaprobarlos; y tomar las medidas que juzgue oportunas;

- b.- Aprobar o no aprobar la gestión del Consejo de Administración y el Comisario de Cuentas, si lo hubiere, y otorgar o no el correspondiente descargo;
- c.- Nombrar y revocar a los miembros del Consejo de Administración, así como determinar su retribución, en caso de que aplicare;
- d.- Nombrar y revocar al Comisario de Cuentas de la Sociedad por el período establecido en la Ley, si lo hubiere, así como determinar su retribución, en caso de que aplicare;
- e.- Disponer en general todo lo relativo a la distribución de dividendos. En este sentido, podrá disponer sobre la repartición de dividendos y su forma de pago, respetando siempre la reserva legal. Podrá además, disponer la reinversión de las utilidades y/o la creación de reservas, y podrá darle a cada accionista la posibilidad de optar entre recibir su dividendos, o en acciones;
- f.- Aprobar o no la venta de acciones a terceros, sin que se tengan que llevar a cabo los requisitos especificados en el artículo 9 de estos estatutos;
- g.- Tomar acta de la emisión, suscripción y pago de acciones con cargo al capital de la sociedad, verificada durante el año anterior a la Asamblea;
- h.- La aprobación de aquellas convenciones entre partes vinculadas que requieran autorización de los accionistas conforme la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada núm. 479-08, y sus modificaciones, salvo que conforme la Ley esta aprobación pueda ser adoptada por el Consejo de Administración;
- i.- Otorgar autorizaciones al Consejo de Administración, a los funcionarios o a cualquier persona para actuar en representación de la Sociedad;
 - j.- Designar los auditores externos de la Sociedad; y,
- k.- De una manera general, conocer y resolver sobre cualquier proposición o asunto que no entre en la competencia exclusiva de la Asamblea General Extraordinaria. Tiene competencia concurrente con el Consejo de Administración para resolver sobre cualquier asunto que le incumbe a este último.
- 26.2 La Sociedad celebrará cada año, por lo menos, una Asamblea Ordinaria dentro de los ciento veinte (120) del cierre del ejercicio social, a fin de decidir sobre todo lo relacionado al ejercicio social recién terminado, incluyendo pero no limitado a conocer y aprobar o desaprobar el informe de gestión anual y los estados, cuentas y balances de la sociedad presentados por el Consejo de Administración y















el Comisario de Cuentas (si lo hubiere) exponiendo la marcha del negocio, decidir sobre la repartición de dividendos, y dar descargo o no, y nombrar al Consejo de Administración para el nuevo ejercicio social.

ARTÍCULO 27.- Asamblea General Extraordinaria.-

27.1 Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria:

- Del aumento del capital social autorizado, por cualquiera de las causas previstas por la Ley, incluyendo por la creación de nuevas acciones en representación de aportes en naturaleza o numerario o por la aplicación de reservas disponibles;
- b.- De la reducción del capital autorizado o del suscrito y pagado de la sociedad;
- c.- De la unión, fusión, escisión o aprobación de alianzas estratégicas con otra Sociedad o adquisición de nuevos negocios o de cualquier otra forma de reorganización prevista en las leyes vigentes;
- d.- De la transformación de la Sociedad;
- e.- De la disolución y liquidación de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma; y,
- f.- De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.

ARTÍCULO 28,- Actas de las Asambleas Generales. Registros de las Actas.

28.1 Se redactarán actas de las sesiones de las Asambleas Generales y serán firmadas por la Secretaria de la Sociedad y el Presidente. Cada acta deberá contener como mínimo las menciones siguientes: la fecha de la reunión, la forma de la convocatoria, el orden del día, la composición de la mesa directiva, el número de acciones que integran el capital suscrito y pagado, el número de las acciones cuyos titulares hayan concurrido personalmente o mediante representantes, el quórum alcanzado, los documentos e informes sometidos a la asamblea, un resumen de debates, los textos de las resoluciones propuestas y el resultado de las votaciones. Estas actas deberán ser firmadas por todos los accionistas presentes en la Asamblea. La Secretaria también redactará una lista o nómina de presencia que contendrá las menciones establecidas en estos estatutos y en la Ley, la cual deberá ser firmada por todos los accionistas concurrentes. Las copias que se expidan harán fe cuando sean firmadas por la Secretaria de la sociedad y el Presidente o quienes hagan sus veces y lleven estampado el sello de la sociedad.

28.2 La Secretaria de la Sociedad llevará un registro en orden cronológico de las actas redactadas en las sesiones de las Asambleas celebradas, así como de las decisiones adoptadas de conformidad con los artículos 29, 30 y 31 de estos estatutos.

ARTÍCULO 29.- - Reuniones No Presenciales.

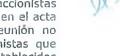
29.1 Podrán celebrarse asambleas no presenciales, por videoconferencia, por teléfono o cualquier otro medio que permita la comunicación simultánea de las personas presentes y el voto de sus accionistas podrá ser expresado por medio electrónico o digital. En caso de reuniones no presenciales, en el acta levantada al efecto se dejará constancia del lugar, fecha y hora que se realizó la reunión no presencial; el o los medios utilizados para su realización; y la indicación de los accionistas que estuvieron presentes, los votos emitidos, los acuerdos adoptados y los demás requisitos establecidos en la ley, así como la lista de los accionistas participantes o de sus representantes; el número de















acciones y votos de las que son titulares. Dicha acta y la lista de accionistas presentes o representados deberá ser certificada por la persona presidiendo la reunión. Ambas circunstancias deberán expresamente indicarse en el acta que se redacte al efecto. Las actas conteniendo las resoluciones así adoptadas se incluirán en el libro de actas dentro de la secuencia correspondiente al tipo de decisiones adoptadas (ordinarias o extraordinarias).

ARTÍCULO 30.- Consultas Escritas.-

- 30.1 Las decisiones podrán ser adoptadas por consulta escrita. En caso de consulta por escrito, el Presidente deberá notificar a todos los accionistas mediante comunicación física o electrónica con acuse de recibo, o por via ministerial, el texto de las resoluciones propuestas, los documentos necesarios para la información de los accionistas y la indicación del plazo que tendrán los mismos para responder. Los accionistas dispondrán de un plazo mínimo de quince (15) días contados desde la fecha de recepción del proyecto de resolución para emitir su voto por escrito.
- 30.2 El voto emitido por cada accionista deberá ser formulado por escrito y remitido al Presidente y la Secretaria en cualquiera de las modalidades establecidas para la comunicación de la consulta escrita. El Presidente y la Secretaria levantarán un acta a la cual se anexará la respuesta de cada accionista.
- 30.3 Las decisiones relativas a temas atribuidos a la Asamblea Ordinaria, se adoptarán con el voto afirmativo de accionistas que representen cuando menos el setenta y cinco por ciento (75%) del capital suscrito y pagado de la Sociedad, y las decisiones relativas a temas atribuidos a la Asamblea General Extraordinaria serán tomadas con el voto afirmativo de accionistas que representen cuando menos el setenta y cinco por ciento (75%) del capital suscrito y pagado de la Sociedad.

ARTÍCULO 31.- Consentimiento de los Accionistas Contenido en Actas.-

- 31.1 Los accionistas podrán tomar cualquier decisión colectiva sin necesidad de reunirse en asamblea ni realización de consulta escrita si todos estuvieren unánimemente de acuerdo con dicha decisión. El consentimiento unánime se expresará en un acta que deberá ser suscrita por todos los accionistas.
- 31.1 Los accionistas podrán tomar cualquier decisión colectiva sin necesidad de reunirse en asamblea ni realizar consultas escritas si todos estuvieren unanimemente de acuerdo con dicha decisión. El consentimiento unanime se expresará en un acta que deberá ser suscrita por todos los accionistas.

SECCIÓN 2.- DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 32.- Consejo de Administración. Duración y Designación de los Miembros.-

32.1 El Consejo de Administración tendrá la dirección y administración de los negocios de la Sociedad y podrá resolver cualquier asunto y realizar cualquier otro con tal que no sea de los atribuidos a la Asamblea General. Las normas que regulan el funcionamiento, atribuciones y demás aspectos del Consejo de Administración serán las establecidas en estos estatutos. La Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada núm. 479-08, y sus modificaciones, o cualquier ley posterior que la sustituya o modifique, no serán aplicables de









manera supletoria en lo que concierne al funcionamiento, atribuciones y demás aspectos del Consejo de Administración salvo las disposiciones que en virtud de la ley resulten imperativas.

32.2 El Consejo de Administración estará compuesto por un mínimo de cinco (5) miembros y un máximo de once (11) miembros, entre los cuales habrá un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, un Secretario y por lo menos dos (2) miembros. Los miembros del Consejo de Administración, serán elegidos en la Asamblea General Ordinaria, la cual fijará igualmente su remuneración, si la hubiere. Las personas que conforman el Consejo de Administración permanecerán en sus cargos por un período de un (1) año o hasta que sus sucesores sean elegidos y tomen posesión, pero podrán ser destituidos en cualquier momento por la propia Asamblea General Ordinaria. En caso de renuncia, muerte, incapacidad u otro impedimento de cualquiera de sus miembros, el sustituto procederá a reemplazarlo y, en caso de impedimento del sustituto, el Consejo de Administración procederá a reemplazar la vacante provisionalmente hasta que la Asamblea General de Accionistas designe el sustituto. En caso de que el número de miembros del Consejo de Administración sea inferior al mínimo indicado en la ley y si sus sustitutos no pudieren reemplazarlos, los miembros restantes deberán convocar inmediatamente la Asamblea General de Accionistas para llenar las vacantes.

32.3 No se requerirá que los miembros del Consejo de Administración sean accionistas de la sociedad. Los miembros del Consejo de Administración podrán ser personas físicas o jurídicas. En este último caso, la persona jurídica miembro del Consejo de Administración estará representada por su apoderado, y deberá designar un representante permanente. Los miembros del Consejo de Administración podrán renunciar a sus cargos cuando así lo deseen, pero para ser sustituidos se exigirán los mismos requisitos de quórum y mayoría que para su elección. Todos los miembros del Consejo de Administración, cuando actúen en lugar del miembro titular, tendrán los mismos poderes y prerrogativas y tendrán un sólo voto en las deliberaciones del mismo.

32.4 Conforme lo establecido en la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada núm. 479-08, no podrán ser miembros del Consejo de Administración, ya sean titulares o sustitutos, las personas sujetas a las incompatibilidades establecidas en la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada núm. 479-08 y todas aquellas que fueren establecidas en la ley para las Sociedades Anônimas Simplificadas.

32.5 Los miembros del Consejo de Administración estarán sujetos, durante el ejercicio de sus funciones, a las prohibiciones establecidas en la Ley para las Sociedades Anónimas Simplificadas. En lo que respecta las transacciones entre partes vinculadas a fin de aprovechar las sinergias reciprocas, en aras del desarrollo del objeto social de la Sociedad, queda entendido que todos los servicios prestados o la adquisición de productos por la Sociedad de los miembros de su Consejo de Administración o de una empresa, donde el miembro de administración sea a su vez administrador o propietario, o de accionistas de la Sociedad o de relacionados y sociedades afiliadas a estos, se realizarán estrictamente a precios competitivos de mercado.

32.6 Las funciones de los miembros del Consejo de Administración son gratultas, salvo que por decisión de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas adoptada mediante la mayoría consignada en el artículo 24.1 de estos estatutos, se decida adiptar es una remuneración, conforme los parámetros permitidos por la Ley.

foll

967









SIGMA PETROLEUM CORP, S. A. S. | Estatutos sociales D.N.

15 de agosto de 2019
p.14

32.7 El Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, más de la mitad de sus miembros, esto es al menos tres, y las decisiones serán adoptadas por mayoría de setenta y cinco por ciento (75%).

32.8 Cuando por muerte, renuncia, inhabilitación, ausencia o cualquier otra causa surgiere una vacante en el Consejo de Administración, el accionista que haya designado dicho miembro del Consejo de Administración procederá con su sustitución provisional; designación que será ratificada por la próxima Asamblea de Accionistas, o de lo contrario dicha Asamblea nombrará su sustituto. En caso de que el número de miembros del Consejo de Administración sea inferior al mínimo indicado en la Ley, los miembros restantes deberán convocar inmediatamente la Asamblea General de accionistas para llenar las vacantes.

ARTÍCULO 33.- Convocatorias para Reuniones.-

33.1 Los miembros del Consejo de Administración se reunirán en sesión en las fechas y horas que acuerden entre sí, con o sin aviso previo, bajo el entendido que sólo podrán reunirse sin aviso previo cuando se encuentren todos presentes. También se reunirán en virtud de convocatoria cursada por el Presidente, mediante aviso o comunicación por escrito con no menos de tres (3) días de anticipación.

ARTÍCULO 34. - Forma de Toma de Decisiones. Sitio de la Reunión del Consejo de Administración, Quórum y Representación.-

34.1 El Consejo de Administración se reunirá en el local de sus oficinas principales, salvo que la convocatoria señale otro lugar, en territorio nacional o en el extranjero. Constituirá quórum para la celebración de reuniones del Consejo de Administración la presencia de más de la mitad de sus miembros.

34.2 Todo miembro del Consejo tiene derecho y se compromete a hacer sus mejores esfuerzos para concurrir y votar en cualquier reunión del Consejo, ya sea en persona o haciéndose representar por mandatario, que no podrá ser más de uno. El apoderado o mandatario deberá enviar copia de su poder por fax y posteriormente el original de su poder por correo privado o mensajería, al asiento social de la Sociedad, por lo menos un día antes de la reunión, cuya autenticidad será verificada por la Secretaria. Cuando los miembros actuaren en dichas reuniones del Consejo a través de un mandante, tratarán de darles en la medida de lo posible, instrucciones precisas para votar las proposiciones que sean sometidas durante la reunión del Consejo que hayan sido incluidas en el orden del día o en agenda de la reunión.

34.3 El Consejo de Administración podrá tomar las decisiones y acuerdos que entren dentro de sus atribuciones sin necesidad de celebrar reuniones presenciales, con las reglas de convocatoria, quórum y mayorías que apliquen según la naturaleza de dichas decisiones. En este sentido, el Consejo de Administración podrá sostener reuniones no presenciales por medio de conferencia telefónica, o video conferencia o cualquier otro medio que permita la comunicación simultánea de las personas presentes y el voto de sus miembros podrá ser expresado por medio electrónico o digital. En caso de reuniones no presenciales, en el acta levantada al efecto se dejará constancia del lugar, fecha y hora que se realizó la reunión no presencial; el o los medios utilizados para su realización; y la indicación de los miembros que estuvieron presentes, así como los votos emitidos, los acuerdos adoptados y los demás requisitos establecidos en la Ley. Dicha acta deberá ser certificada por el Presidente y la Secretaria de la Sociedad.

Domine













34.4 Asimismo, el Consejo de Administración podrá adoptar decisiones por resolución escrita, sin necesidad de reunión, en cuyo caso, se requerirá el voto unánime y la firma de todos los miembros del Consejo.

ARTÍCULO 35.- Actas de las Reuniones del Consejo y Certificaciones de las mismas.-

35.1 La Secretaria de la Sociedad llevará un libro registro de las actas de las reuniones del Consejo, en orden cronológico. En todas las actas se harán constar los nombres de los miembros del Consejo presentes, la fecha y la hora de la reunión, los asuntos sometidos a la consideración de los miembros, su aprobación o rechazo y el texto íntegro de los acuerdos aprobados. Las actas deberán ser firmadas cuando menos por los miembros, cuyos votos fueron necesarios para tomar las decisiones. Igualmente llevará en dicho registro las actas que constante las decisiones adoptadas mediante consulta escrita o resoluciones adoptadas unanimemente en acta. Frente a terceros, las certificaciones que expidan el Presidente y la Secretaria, o quienes hagan sus veces, de los acuerdos del Consejo de Administración harán fe de su aprobación y corrección.

35.2 Las certificaciones que expidan el Presidente y la Secretaria, o quienes hagan sus veces, de los acuerdos del Consejo de Administración darán fe de su aprobación y corrección.

ARTÍCULO 36. - Poderes del Consejo.-

36.1 Para desarrollar el objeto social y sujeto a las condiciones, restricciones y limitaciones que de tiempo en tiempo imponga la Asamblea General de Accionistas, el Consejo de Administración dirigirá la política y estrategia empresarial y de negocios de la Sociedad.

36.2 Además de las facultades que le pudieran conferir otros artículos de estos estatutos y la Ley, el Consejo de Administración tendrá las siguientes atribuciones:

- a) a Disponer la preparación, aprobar y velar por la ejecución del presupuesto anual de ingresos y gastos de la Sociedad;
- Realizar la adquisición de bienes muebles de cualquier naturaleza, y efectos necesarios para el cumplimiento de su objeto social;
- c) Concertar adquisiciones de créditos, financiamientos o facilidades crediticias necesarias para los negocios de la sociedad;
- d) Realizar la adquisición de inmuebles de cualquier naturaleza;
- e) Vender, ceder y traspasar bienes muebles o inmuebles de la Sociedad y recibir el pago de esas ventas, cesiones y traspasos;
- Representar a la Sociedad en procedimientos judiciales, arbitrales y administrativos; resolver sobre la iniciación de procesos judiciales y arbitrales; celebrar convenios de transacción, someter la Sociedad al arbitraje y nombrar a abogados y árbitros;
- g) Celebrar toda clase de contratos, transigir, comprometer, percibir valores, endosar, ceder, transferir y suscribir cheques, giros pagarés, letras de cambio y demás efectos de comercio, títulos, crédito y rentas;
- h) Constituir en hipotecas, anticresis, prenda o afectar en cualquier otro modo los bienes de la Sociedad, así como permutarlos; cancelar dichas hipotecas, privilegios y demás gravámenes



59











que afecten los bienes de la Sociedad;

- i) Proceder con embargos y suspenderlos o cancelarlos por pagos o convenios especiales;
- j) Abrir y cerrar cuentas bancarias, así como mantener en depósito los fondos de la Sociedad en la República Dominicana o en el extranjero y girar o librar cheques u órdenes de pago con cargo a esos fondos, de conformidad con las instrucciones dadas por la Asamblea General de Accionistas;
- k) Perseguir el cobro de deudas por vía judicial o extrajudicial, mediante embargo, declaratoria de quiebra o de cualquier otro modo;
- 1) Nombrar y destituir a los empleados de primera línea;
- m) Designar al Director Ejecutivo;
- n) Acordar la apertura de oficinas;
- o) Delegar parte de sus facultades en cualquier miembro del Consejo de Administración, funcionarios y terceros conjunta o separadamente, o a cada uno de estos funcionarios conjunta o separadamente con cualquier otro funcionario de la sociedad que indique el mismo Consejo;
- p) Cumplir, hacer cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de los Accionistas;
- q) Decidir sobre los asuntos que cualquiera de sus miembros le someta a su consideración, siempre que no sean de la exclusiva competencia de estos o de la Asamblea General; y,
- r) Llevar las cuestiones financieras, supervisar la contabilidad de la Sociedad y la preparación de los estados financieros.
- 36.3 La enumeración precedente es enunciativa y no limitativa, y por lo tanto, el Consejo de Administración tiene, en general, facultades o poderes suficientes para realizar todos los actos, que no estén expresamente restringidos en estos estatutos a las Asambleas Generales de Accionistas, ya fueren de administración o de disposición, útiles, o necesarios, a su juicio, para la buena marcha de los negoclos de la Sociedad.
- 36.4 El Consejo de Administración, al cierre de cada ejercicio social, preparar un informe de su gestión para el ejercicio transcurrido, el cual será sometido a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para su aprobación.

TITULO IV DE LOS FUNCIONARIOS Y SUS ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 37.- El Presidente.-

foles

37.1 El Presidente del Consejo de Administración es el Presidente de la Sociedad, y sus atribuciones, además de las que en otras disposiciones le confieren estos estatutos, las leyes y las que en él delegue expresamente el Consejo de Administración o la Asamblea General, son las siguientes:

a) Presidir las reuniones de la Asamblea General y las del Consejo de Administración;

 b) Velar por la fiel ejecución de los acuerdos tomados por la Asamblea General y por el Consejo de Administración;

 c) Firmar con la Secretaria las actas de las reuniones de la Asamblea General y del Consejo de Administración, así como los certificados de acciones de la Sociedad;





CACS

59.

do



 d) Velar por la preparación del Informe de Gestión Anual, que debe ser presentado a la Asamblea General Ordinaria sobre la situación de la Sociedad, así como los informes parciales que fueren procedentes;

 e) Dirigir, de acuerdo con las leyes vigentes en la República Dominicana, con estos estatutos y los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y del Consejo de

Administración, la organización y marcha de los negocios de la Sociedad; y,

f) Convocar la Asamblea General de Accionistas siempre que lo acordare el Consejo de Administración o cuando lo soliciten accionistas que representen por lo menos el diez por ciento (10%) del capital social pagado; o, cuando lo solicite cualquier otra persona facultada por la Ley o estos estatutos.

ARTÍCULO 38.- Del Vicepresidente.-

38.1 El Vicepresidente sustituirá al Presidente en todos los actos y atribuciones en que dicho funcionario no pueda actuar o se halle ausente o imposibilitado por cualquier causa y tendrá, además, las atribuciones que le confiera o delegue la Asamblea General, el Consejo de Administración o el Presidente.

ARTÍCULO 39.- Del Secretario y del Tesorero.

39.1 La Secretaria de la Sociedad tendrá las siguientes atribuciones, además de las enunciadas en otros artículos de estos estatutos:

 a) Redactar y conservar en buen orden en el domicilio social las actas de las Asambleas Generales y de las reuniones del Consejo de Administración, llevando un registro en orden cronológico de las mismas;

 b) Llevar el Libro de Acciones y el registro de acciones y anotar en ellos las transferencias de las acciones y los cambios de dirección de los accionistas, tan pronto se notifiquen a la sociedad:

 c) Firmar con el Presidente los Certificados de Acciones de la sociedad, así como las certificaciones de Actas de la Asamblea General y de las reuniones del Consejo de Administración y cualquier otra certificación;

 d) Organizar y preparar las Asambleas Generales y las reuniones del Consejo de Administración;

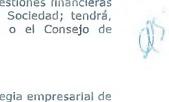
e) Custodiar el sello de la Sociedad; y,

 Éjecutar los acuerdos y cumplir con las demás funciones que la Asamblea General o el Consejo de Administración pusieren a su cargo.

39.2 El Tesorero, si lo hubiere, tendrá como atribución supervisar la implementación de las políticas y estrategias adoptadas por el Consejo de Administración sobre las cuestiones financieras de la Sociedad y velará por la preparación de los estados financieros de la Sociedad; tendrá, además, las atribuciones que le confiera o delegue la Asamblea General o el Consejo de Administración.

ARTÍCULO 40 .- Del Director Ejecutivo .-

40.1 El Director Ejecutivo será la persona encargada de la ejecución de la estrategia empresarial de la Sociedad. Este será designado por el Consejo de Administración y reportará directamente a







dicho organo. Dentro de sus funciones están:

- a) Evaluar los planes, programas y actividades de la Sociedad, asegurando que estos vayan en sintonía con el plan estratégico;
- b) Velar por la ejecución de las políticas y mecanismos definidos a nivel corporativo de la Sociedad;
- c) Evaluar junto con el Consejo de Administración de la empresa, los resultados obtenidos y su nivel de cumplimiento;
- d) Mantener comunicación con los miembros del Consejo de Administración y los accionistas de la Sociedad;
- e) Evaluar las necesidades de recursos y su viabilidad económica y financiera para mejorar la gestión y llevarlos a consideración del Consejo de Administración;
- f) Firmar de forma conjunta con el Presidente del Consejo de Administración los cheques, pagarés y otros documentos relacionados con sus funciones;
- g) Proveer de información financiera, técnica y comercial al Consejo de Administración y a la Asamblea de Accionistas;
- h) Participar en el proceso de elaboración de los planes estratégicos de la Sociedad, en conjunto con el Consejo de Administración;
- i) Coordinar y controlar la gestión de presupuesto de de la Sociedad;
- j) Elaborar Informes y reportes consolidados para el Consejo de Administración y la Asamblea de Accionistas.

40.2 El Director Ejecutivo tendrá, en adición a las enunciadas, las funciones que le acuerden la Asamblea General de Accionistas y/o el Consejo de Administración.

TITULO V DE LA SUPERVISIÓN DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO 41.- Designación del Comisario de Cuentas.-

41.1 La Sociedad podrá nombrar uno o varios comisarios de cuentas, y sus suplentes.

41.2 En los casos en que la Sociedad designe comisarios de cuentas, estos serán elegidos por los accionistas por el período establecido en la Ley, y estarán sujetos a las mismas condiciones de calificación profesional, incompatibilidades, poderes, funciones, obligaciones, responsabilidades, suplencias, recusaciones, revocaciones y remuneraciones previstos en la Ley para los comisarios de cuentas.

TITULO VI EJERCICIO SOCIAL, FONDO DE RESERVA LEGAL Y DIVIDENDOS.

ARTÍCULO 42.- Ejercicio Social.-

42.1 El ejercicio social comenzará el día primero (1ro.) de enero y terminará el día treinta y uno (31) de diciembre de cada año. Terminado el ejercicio social anual, se prepararán los estados



6183

59.





financieros que muestren la situación de los activos y pasivos de la Sociedad, estado de ganancias y pérdidas, inventario y cualquier otras cuentas, balances e informes, preparados de conformidad con lo establecido por la Ley, que han de someterse a la Asamblea General Ordinaria a ser celebrada conforme lo dispuesto en el artículo 26.2 de estos Estatutos Sociales, exponiendo la situación y marcha de los negocios de la sociedad y dando cuenta de sus gestiones.

ARTÍCULO 43.- Fondo de Reserva Legal.-

42.1 Anualmente se separará un cinco por ciento (5%) por lo menos de los beneficios netos obtenidos, para constituir la reserva legal obligatoria. Cuando ese fondo alcance al equivalente de una décima parte del capital social suscrito y pagado, podrá suspenderse la deducción del cinco por ciento (5%) a que antes se ha hecho referencia, siempre que la Asamblea General decida mantener en ese límite la referida reserva.

ARTÍCULO 44.- Dividendos. Reservas.-

44.1 Podrán ser repartidos a título de dividendo entre los accionistas que figuren en los registros de la Sociedad al treinta y uno (31) de diciembre del ejercicio social recién transcurrido, y según lo decida la Asamblea General Ordinaria, la totalidad o parte de las utilidades que resulten a la Sociedad después de haber hecho la provisión para el pago del Impuesto sobre la Renta y cualesquier otra provisión que decida dicha Asamblea; de haber hecho el aporte al Fondo de Reserva Legal; separar compensaciones o bonificaciones destinadas a funcionarios y empleados de la Sociedad de acuerdo a lo que determine la Asamblea General y de hacer las reservas que ella establezca. Asimismo, podrá repartirse a dichos accionistas a título de dividendo, utilidades no distribuidas correspondientes a ejercicios anteriores, en efectivo o en acciones o de otra forma que disponga la Asamblea General. En adición, la Asamblea General podrá decidir capitalizar total o parcialmente las utilidades correspondientes al ejercicio social de que se trate o retener las mismas en una cuenta de reserva especial.

44.2 Los dividendos podrán ser pagados por adelantado por decisión unánime de la Asamblea General Ordinaria y de conformidad con lo establecido por la Ley, en la forma de avances parciales o anticipos contra los dividendos de fin del ejercicio social, por los montos propuesto por el Consejo de Administración, siempre y cuando los reportes financieros que le sean presentados por el Consejo de Administración y el Comisario, en los casos que apliquen vislumbren que la Sociedad obtendrá beneficios al final del año fiscal, y se hayan cumplido con el resto de requerimientos establecidos por la Ley.

TITULO VII DE LA TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN, ESCISION, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO 45.- Transformación

foles

45.1 La transformación de la Sociedad Anónima Simplificada en otro tipo de sociedad, será decidida por el setenta y cinco por ciento (75%) de los accionistas.

45.2 La transformación de la Sociedad deberá ser aprobada por los accionistas, reunidos en Asamblea General Extraordinaria o por consulta escrita o por el consentimiento de todos los















accionistas contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial.

45.3 El procedimiento de transformación se realizará con arreglo a la Ley.

ARTÍCULO 46 .- Fusión y Escisión .-

- 46.1. La Sociedad podrá, por vía de fusión, transmitir su patrimonio a otra ociedad existente o una nueva sociedad que se constituya.
- 46.2. La Sociedad podrá también, por vía de escisión, transmitir su patrimonio, o parte de él, a otras sociedades existentes o nuevas.
- 46.3. El proceso de fusión o escisión deberá ser aprobado por una mayoría del setenta y cinco por ciento (75%) de los accionistas reunidos en Asamblea General Extraordinaria y se realizará con arreglo a la Ley.

ARTÍCULO 47. Disolución.

- 47.1 La Asamblea General Extraordinaria dispondrá la disolución de la Sociedad cuando hubiere lugar a ello con el voto favorable del setenta y cinco por ciento (75%) de los accionistas. Dicha Asamblea General regulará el modo de hacer la liquidación y nombrará la persona o personas que deban practicarla. Una vez pronunciada la disolución, los miembros del Consejo de Administración cesarán en sus funciones y los liquidadores designados asumirán todas las funciones de gestión y representación de la Sociedad. Si dicha Asamblea no establece la forma de la liquidación, ni nombra la o las personas que deban practicarla, el Presidente o quien este designe, asumirá la representación plena y practicara esta liquidación con arreglo a la Ley.
- 47.2 La disolución de la Sociedad se realizará con arreglo a la Ley.

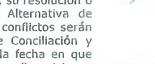
ARTÍCULO 48. Liquidación.

48.1 La liquidación de la Sociedad se realizará con arreglo a las disposiciones de la Ley.

TITULO VIII **DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 49.- Contestaciones entre Accionistas o entre Estos y la Sociedad.-

49.1 La interpretación o la aplicación de los presentes estatutos, así como todo conflicto que pudiera surgir durante la vida de la Sociedad, o de su liquidación, entre los accionistas y la Sociedad, o entre los accionistas y los administradores, o entre la Sociedad y los administradores, o entre los accionistas, y que se refieran a asuntos sociales, y en general todo litigio, controversia o reclamación resultante de estos estatutos o relativo a estos, a su incumplimiento, su resolución o nulidad será sometido a un proceso arbitraje ante el Centro de Resolución Alternativa de Controversias de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo. Estos conflictos serán resueltos de conformidad con las disposiciones del Reglamento del Consejo de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, vigente a la fecha en que surjan, al cual las Partes estarán sujatas incondicionalmente de conformidad con las disposiciones



SANTO DOMINGO

DOCUMENTO REC'STRADO



SIGMA PETROLEUM CORP, S. A. S. | Estatutos sociales 15 de agosto de 2019

de la Ley núm. 181-09 que introduce modificaciones a la Ley núm. 50-87, de fecha 4 de junio de 1987, y la Ley de Arbitraje Comercial núm. 489-08 de fecha de 9 de diciembre de 2008.

- 49.2 El arbitraje tendra lugar en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, excepto si las partes decidieran otra cosa, el número de arbitros será tres (3), designados mediante acuerdo entre las partes o, en caso de no llegarse a un acuerdo, los árbitros serán designados de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente a la fecha en que sea apoderada la Camara de Comercio y Producción de Santo Domingo.
- 49.3 Cualquier decisión que pueda ser rendida al respecto, será inapelable ante cualquier jurisdicción o tribunal de la República Dominicana o del extranjero y será considerada definitiva, ejecutoria y obligatoria para las partes de manera inmediata.
- 49.4 Las partes renuncian irrevocablemente a su derecho a acudir a los tribunales ordinarios, salvo en lo que respecta medidas cautelares o conservatorias. Igualmente renuncian irrevocablemente a cualquier derecho de impugnar o discutir la validez o ejecutoriedad tanto de los procedimientos de arbitraje, como de los laudos dictados de conformidad con lo previsto en este artículo, incluyendo cualquier objeción basada en la incompetencia o jurisdicción inapropiada.

CERTIFICAMOS que este documento recoge el contenido íntegro de los estatutos sociales de SIGMA PETROLEUM CORP, S. A. S. En Santo Domingo de Guzman, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de agosto de dos mil dieciflueve

Guillermo Antonio Sención

Accionista

G.A.S.S. Corporation, S.R.L.

Rep. por Guillermo Antonio Sención Suarez

Guillermo Antonio Sención Suárez

Accionista

Joel De Jesus Sención Suarez

Accionista

Massiel Miguelina Sención Suárez

Accionista

CERTIFICO Y DOY FE QUE LA PRESENTE

COPIA ES FIEL Y CONFORME AL ORIGINAL AL CUAL ME REMITO Y REPOSA EN LOS

ARCHIVOS DE ESTA SOCIEDAD

A LOS_ DIAS DEL MES

DEL ANO

VISTO BUENC

PRESIDENTE

SECRETARIO

NO. E.P.: 722175

LIERO:

VALOR:

D0C.:

NUM.:

IMPUESTO DELL NUM.: 199532589349 FECHA: 04/09/19

ESTATUTOS SOCIALES

ORIGINAL 13/09/19

HORA: 01:25 p.m.

R. M.: 1078095D FOLIO: 335

VALOR: RD\$2,718,555.00

2484952MO

DOQUMENTO REGISTRADO





FORMULARIO DE INFORMACIÓN DEL OFERENTE



Av. 27 de Febrero #355. Santo Domingo, República Dominicana 809.530.8531 | info@sigmapetroleum.com www.sigmapetroleum.com | B 🛚 @sigmaestaciones





No. EXPEDIENTE

PS-CCC-CP-2023-0001

21 de febrero de 2023

PROGRAMA SUPERATE

Página 1 de 1

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE COMITÉ DE COMPRA Y CONTRATACIONES

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

Fecha: 21 de febrero del 2023

RNC 130689164 Departamento

Licitación

Domingo

- 1. Nombre/ Razón Social del Oferente: SIGMA PETROLEUM CORP SAS.
- Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [N/A
- 3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 130-68916-4
- 4. RPE del Oferente: 12737
- 5. Domicilio legal del Oferente: Av. 27 de Febrero no. 355, Bella Vista
- 6. Información del Representante autorizado del Oferente:

Nombre: Rafael Adolfo Lluberes Sepúlveda

Dirección: 27 de Febrero no. 355, Bella Vista

Números de teléfono y fax: 809-530-8531/849-816-0805

Dirección de correo electrónico: licitaciones@sigmapetroleum.com/

rgomez@sigmapetroleum.com









PRESENTACIÓN DE LA OFERTA



Av. 27 de Febrero #355. Santo Domingo, República Dominicana 809.530.8531 | info@sigmapetroleum.com www.sigmapetroleum.com | B | @sigmaestaciones





PROGRAMA SUPERATE

PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores PROGRAMA SUPERATE

Nosotros, los suscritos, declaramos que:



21 de febrero de 2023



a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes enmiendas/ adendas realizadas a los mismos:

N/A

 b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:

COMO ASÍ SE DETALLA Y SE DELIMITA EN EL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIO PARA LA ADQUISICION DE TICKETS DE COMBUSTIBLES PARA EL PROGRAMA SUPERATE, CORRESPONDIENTE AL NUMERAL 2.2 DE LA DESCRIPCION DE LOS BIENES DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	TICKETS DE COMBUSTIBLE DENOMINACIÓN RD\$ 200	1,000
_ 2	TICKETS DE COMBUSTIBLE DENOMINACIÓN RD\$ 500	3,500
3	TICKETS DE COMBUSTIBLE DENOMINACIÓN RD\$ 1,000	2,000
4	TICKETS DE COMBUSTIBLE DENOMINACIÓN RD\$ 2,000	525

CUMPLIR CON EL PERIODO ESTABLECIDO DE 90 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACION DE OFERTA, COMO DICTA EL PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y CUALQUIER OTRO REQUERIMIENTO QUE EL COMITÉ CONTRATANTE SOLICITE.





- c) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del CUATRO POR CIENTO (4%) del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.
- d) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
- e) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- f) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- g) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

Rafael Adolfo Lluberes Sepúlveda, en calidad de OFERENTE, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de SIGMA PETROLEUM CORP SAS.

Rafael Adolfo Lluberes Sepulveda 06

Representante Legal Sigma Petroleum Corp SAS

Sello





LISTA DE SUSCRIPTORES





SIGMA REPROBEOM CORR, S. A. S.

Capital Social Autorizado: RD\$946,855,500.00
Capital Social Suscrito y Ragado: RD\$946,855,000.00
Registro Mercantil Núm. 107809SD | RMC Núm. 1-30-68916-4
Av. 27 de Febrero núm. 355, tercer (3**) piso, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Macional, República Dominicana

LISTA DE SUCRIPTORES Y ESTADO DE LOS PAGOS DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD COMERCIAL SIGMA PETROLEUM CORP., S.A.S., CELEBRADA EN FECHA TREINTA (30) DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Accionistas	Addione	Inversión	1
-27-	8		
1. GUILLERMO ANTONIO SENCIÓN, dominicano, mayor de edad, casado, empresario, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0143430-6, domiciliado y residente en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.	728,797	RD\$728,797,000.00	
G. A. S. S. CORPORATION S. R. I. sociedad constituida y organizada de conformidad con las levos de la República Dominicana, titular del registro mercantil núm. 1174558D y del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) núm. 1-31-30079-2, con domicilio en la Av. Núñez de Caceres núm. 310, sector El Millón, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana; debidamente representada por el Sr. Guillermo Antonio Sención Suárez, dominicano, mayor de edad, soltero, ingeniero civil, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1304308-7, domiciliado y residente en	11,156	RD\$77, 156, 000 100	letto Repo
Saltam 64 Saltam	1.89	Oomindor 0.2 See 1900	GADO - NO STATE OF THE STATE OF



Accionistas	Additione a	Invonstón
esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana		
3. GUILLERMO ANGONIO SENCIÓN SUÁREN, de generales que constan.	70,349	RD\$70,349,000.00
JOET DE JESÚS SENCTÓN SUÁREZ, dominicano, mayor de edad, casado, ingeniero civil, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1266402-4, domiciliado y residente en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.	70,349	RD\$70,349,000.00
MASSIEM MISUELTNA SENCIÓN SUÁREZ, dominicana, mayor de edad, soltera, mercadóloga, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001- 1719298-9, domiciliada y residente en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.	204	RD\$204,000.00
TOTAI.	946,855	RD\$946,855,000.00

CERTIFICAMOS	e Cind	Q Quu	ulal Januar	CAMMARA Salmontaria
	ntonio Sengión la de la Asamblea	Massical Mi.	COPIA ES FIEL Y CONFOI AL CUAL ME REMITORY	VELLA PRESENTE
ROLEUM CORPORATION OF THE CONTROL OF	RNC 1306	89 164	A LOS DIAS I	ADAD.



ORIGINAL

FECHA: 09/08/22 HORA: 10:09 AM NO. EXP.: 1024160 R. M.: 107809SD LIBRO: 61 FOLIO: 405

VALOR: DOC.: 200.00 LISTA DE LOS SUSCRIPTORES Y ESTADO DE LOS PAGOS

8128073











NORMA DE INDOCAL (NORDOM 415 Y 476)



Av. 27 de Febrero #355. Santo Domingo, República Dominicana 809.530.8531 | info@sigmapetroleum.com www.sigmapetroleum.com | 🗖 🛭 @sigmaestaciones







NORDOM 415 (3^{ra.} Rev. 2012)

Edicion: 3^{ta}

Fecha de Aprobación: 2012-07-25

Coordinador: Fulgencio Batista

Norma Dominicana

Gasoil— Especificaciones

CORRESPONDENCIA. Esta norma es equivalente con la Norma IRAM 6537

ICS: 75.160.20 Resolución: 4/ 2012

ño de Publicación: 2012

Pag. 9 Grupo D

Prohibida su reproducción



Prefacio

La Dirección General de Normas y Sistemas de Calidad, DIGENOR, es el organismo oficial que tiene a su cargo el estudio y preparación de las Normas Dominicanas, NORDOM, a nivel nacional. Es miembro de la Organización Internacional de Normalización, ISO, Comisión Internacional de Electrotécnica, IEC, Comisión del Codex Alimentarius, Comisión Panamericana de Normas Técnicas, COPANT, representando a la República Dominicana ante estos Organismos.

La norma NORDOM 415 (3^{ra.} Rev. 2012) Productos derivados del petróleo—Gasoil— Especificaciones, ha sido preparada por el Departamento de Normalización de la Dirección General de Normas y Sistemas de Calidad DIGENOR.

El estudio de la citada norma estuvo a cargo del Comité Técnico 75:1 Productos derivados del petróleo, integrado por representantes de los Sectores de Producción, Consumo y Técnico, quienes iniciaron su trabajo tomando como base la propuesta de Norma NORDOM 415 (3^{ra} Rev. 2012)) Productos derivados del petróleo —Gasoil— Especificaciones.

Dicha Propuesta de norma fue aprobada como Anteproyecto por el Comité Técnico de Trabajo, en la reunión No.103 de fecha 30 de septiembre de 2011 y enviado a Encuesta Pública, por un período de 60 días. En fecha 26 de octubre de 2011 hasta 26 de diciembre de 2011. En este período algunas partes interesadas solicitaron la concesión de una prorroga otorgandose la misma hasta el 26 de enero de 2012.

Finalizado este periodo, el Comité Técnico celebro la reunión No. 104 de fecha 14 de marzo de 2012 y después de discutir las opiniones recibidas, decidió aprobarlo como Proyecto de Norma y recomendar a la Comisión Nacional, a través de la Dirección General de Normas y Sistemas de Calidad, que sea aprobada como una norma dominicana.

Formaron parte del Comité Técnico, las entidades y personas naturales siguientes:

PARTICIPANTES	PART	ICIP/	ANTES
---------------	------	-------	-------

REPRESENTANTES DE

Sr. Enrique Fernandez

Asociación de Concesionarios de Fabricantes de Vehículos, Inc. ACOFAVE

Sr. Fernando Lama

Sr. Basilio Cedeño Coastal Petroleum Dominicana, S.A.

Sr. José E. López Refinería Dominicana de Petróleo, S.A.

Sr. Angel Alcides Pérez Avelino Abreu C. x A.

Sr. Raul Herrera Dirección General de Aduana, DGA.

Sr. José Valenzuela PROCONSUMIDOR

Sr. Rafael Polanco PETRONAN

Sr. Juan Espaillat Asociación Nacional de Detallistas de Combustibles, Inc.

ANADEGAS.

Sr. Juan Candelario Ministerio de Industrias y Comercio, MIC.

Sr. Alcibiades Pineda LUBRIDOM S.A.

Dirección General de Normas y Sistemas de Calidad,

Sr. Publio Camilo Sr. Fulgencio Batista



Documento de frabajo. Prohibida su Reproducción. Donado por la Dictinor.



Productos derivados del petróleo—Gasoil— Especificaciones

objeto

NORDOM

Esta norma establece los requisitos que debe cumplir el gasoil utilizado como combustible.

Referencia normativa

Los siguientes documentos referenciados son indispensables para la aplicación de este documento. Para referencias fechadas, solo aplica la edicion citada. Para referencias no fechadas, aplica la última edicion del documento referenciado (incluyendo enmiendas).

NORDOM 145 Productos Derivados del Petroleo. Destilación.

> 277 Productos Derivados del Petróleo. Determinación del color.

NORDOM Productos Derivados del Petróleo. Determinación de sedimentos por extracción

Terminos y definiciones

Para los efectos de esta norma se aplican los terminos y definiciones siguientes:

Jasoll

Is la mezcla de hidrocarburos (C₁₃-C₁₈) obtema aceites lubricantes, cuyas características y estabilidad ia molos motores diesel.

3.2

gasoll regular
es aquel cuyo contenido de azufre no excede 7500 ppm en masa. es la mezcla de hidrocarburos (C₁₃-C₁₈) obtenida en el rango intermedio de destilación entre Kerosen y los aceites lubricantes, cuyas características y estabilidad la hacen apta para ser utilizada como combustible en

es aquel cuyo contenido de azufre no excede 15 ppm en masa

3.5

indice de cetano

es la magnitud que caracteriza el poder de ignición de un carburante para motores diesel o de combustión.

Requisitos

El gasoil se presentará como un líquido límpido sin sedimento ni materias en suspensión a la temperatura de 25 ºC.

4.1.1 El gasoil tipo regular deberá cumplir con los requisitos establecidos en la table



Tabla No. 1 - Requisitos del gasoil tipo regular

Combustible Diesel (Gasoil tipo regular)	Unidades	Especificació Gasoil 75 Azufre		Mētodo Analítico ASTM
		Mínimo	Māximo	
Densidad @ 15 °C.	Kg/l	0,820	0,870	D-1298/D-4052
Gravedad API a 15.6 °C	-	Reportar		D-1298/D-4052
Color ASTM	-	-	3,5	D-1500
Indice de Cetano	-	45		D-976
Viscosidad Cinemática @ 37,8 °C	CSt	1,80	5,00	D-445
Punto de Turbidez	°C	-	13,0	D-2500
Azufre	mg/kg (ppm peso)	-	7,500	D-4294
Corrosión a Lamina de Cobre (3Hr. @ 100 °C	-	-	No.1	D-130
Agua por destilación	% Vol	-	0,05	D-95
Carbón Conradson	% Peso		0,05	D-189
Sedimento	% Peso	-	0,01	D-473
Cenizas	% Peso	-	0,01	D-482
Número Acido Total	mg KOH/gr	-	0,70	D-974
Punto de Inflamación	°C "16/0	60		D-93
Destilación ASTM: 50% Vol Recup.@	°C %	Reportar		D-86
90% Vol Recup.@	°C 700		370	D-86
Punto Final	°C '00'	Reportar		D-86
Residuo	% Vol	%.	3,0	D-86

- 4.1.2 El gasoil tipo premium debera cumplir con los requisitos establecidos en la tabla No. 2.
- 4.1.3 El gasoil tipo optimo debera cumplir los requisitos establecidos en la tabla No. 3.







Tabla No 2: Requisitos del gasoil tipo premium

Combustible Diesel (Gasoil tipo premium)	Unidades	Especificado Gasoli de Azufre	ción 2000 mg/kg de	Método Analítico ASTM
		Mínimo	Máximo	
Densidad @ 15 °C	kg/l	0.820	0.870	D-1298/D-4052
Gravedad API a 15.6 °C	-	Reportar		D-1298/D-4052
Color ASTM	-		3.5	D-1500
Color (añadido)		Rojo		
Indice de Cetano		45		D-976
Viscosidad Cinemática @ 37.8 °C	cSt	1.95	5.00	D-445
Punto de Turbidez	°C	-	10	D-2500
Azufre	mg/kg (ppm peso)	-	2000	D-4294
Corrosión a Lamina de Cobre (3 horás @ 100 °C)	-	-	No.1	D-130
Agua por destilación	% Vol	-	0.05	D-95
Carbon Conradson	% Peso	-	0.05	D-189
Sedimento	% Peso	-	0.01	D-473
Cenizas	% Peso	-	0.01	D-482
Número Acido Total	mg KOH/g	-	0.70	D-974
Punto de Inflamación, PMCC	°C °O	55		D-93
	Cito			
Destilación ASTM 50% Vol Recuperado @	mg KOH/g ∘C ∘C ∘C ∘C		Reportar	D-86
95% Vol Recuperado @ Punto Final	°C %	6	360	D-86
Residuo	°C	70 NO1.	Reportar	D-86
	% Vol	DO1.	2.0	D-86

Halls





Tabla No 3: Requisitos del gasoll tipo optimo

Combustible Diesel (Gasoil tipo óptimo)	Unidades	Especificació Gasoil de 1 Azufre	Método Analítico ASTM	
		Mínimo	Máximo	
Densidad @ 15 °C	kg/l	0.820	0.870	D-1298/D-4052
Gravedad API a 15.6 °C	•	Reportar		D-1298/D-4052
Color ASTM	-		3.5	D-1500
indice de Cetano		45		D-976
Viscosidad Cinemática @ 37.8 °C	cSt	1.95	5.00	D-445
Punto de Turbidez	°C	-	10	D-2500
Azufre O _C	mg/kg (ppm peso)	-	15	D-2622/D-5453
Corrosión a Lámina de Cobre (3 horas @ 100 °C)	-	-	No.1	D-130
Agua por destilación	% Vol	-	0.05	D-95
Agua por destilación Carbon Conradson	% Peso	-	0.05	D-189
Sedimento %	% Peso	-	0.01	D-473
Cenizas	%,Peso	-	0.01	D-482
Número Acido Total	mg KOH/g	-	0.70	D-974
Punto de Inflamación, PMCC	oc , 25	55		D-93
Destilación ASTM 50% Vol Recuperado @	ec 00/1/2		Reportar	D-86
95% Vol Recuperado @ Punto Final	°C	120	360	D-86
Residuo	°C	, Oobside	Reportar	D-86
	% Vol	100	2.0	D-86

NOTA: En los casos en que la composición de los crudos recibidos varie de tal forma que se le haga imposible a la Refinería cumplir con los requerimientos expresados en las tablas No. 1 ,No. 2 y No 3 la DIGENOR deberá convocar el comité de Productos Derivados del Petróleo, con carácter de urgencia para tomar las medidas apropladas a tal situación.

5 Muestreo

El muestreo debera efectuarse según se indica en la norma ASTM de muestreo u otra norma reconocida nacional, regional e internacionalmente.

6 Métodos de ensayo

La determinación de los análisis correspondientes a cada tipo de gasoil, deberán efectuarse según los métodos analíticos de ensayos establecidos en las tablas Nos. :1, 2 y 3.

NOTA : Cuando el estado exija la aplicación de unidades del Sistema Internacional automáticamente las unidades que se aplicarán en esta norma serán las de dicho sistema.

Bibliografia

- [1] ASTM/ANSI D 975- Standard Specification for Diesel Fuel Oils.
- [2] IRAM 6537, Productos de Petróleo. Gasoil.
- [3] IS: 1460, Specification for Diesel Fuels.
- [4] SABS 342, Combustible para Automotores Diesel.
- [5] EN 590 +A1:2009



Documento de fiabelo. Prohibide su Reproducción. Donado por la Dickinor.





PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO GASOLINA SIN PLOMO ESPECIFICACIONES



1. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Esta norma establece las características que debe cumplir la gasolina sin plomo, destinada a ser utilizada como combustible para motores de ignición por chispa.

2. NORMAS DOMINICANAS A CONSULTAR

NORDOM	145	Productos Derivados del Petróleo. Destilación.
NORDOM	*	Productos Derivados del Petrólco. Determinación del contenido de mercaptano como azufre.
NORDOM	•	Productos Derivados del Petrôleo. Determinación del contenido de azufre.
NORDOM	•	Productos Derivados del Petróleo. Determinación de la estabilidad de la oxidación.
NORDOM	•	Productos Derivados del Petróleo. Determinación de la prueba doctor.
NORDOM	*	Productos Derivados del Petróleo. Determinación de corrosión a la lámina de cobre.
NORDOM	*	Productos Derivados del Petróleo. Determinación del plomo en bajas concentraciones.
NORDOM	•	Productos Derivados del Petróleo. Determinación de las gomas existentes.
NORDOM	•	Productos Derivados del Petrôleo. Determinación de las características de detonación por el método. Rearch (Rón).
NORDOM	•	Productos Derivados del Petróleo. Determinación de la presión de vapor por el método Reid.

Productos Derivados del Petróleo. Muestreo.

NORDOM



^{*} Documento en preparación.

3. DEFINICONES

Para los efectos de esta norma se establecerán las definiciones siguientes:

- 3.1 Gasolina de motor. Es la fracción de petróleo que sometida a procesos físicos y químicos da como resultado un líquido libre de agua, sedimentos y materiales sólidos en suspensión, destinada a ser utilizada como combustible para motores de ignición.
- 3.2 <u>Gasolina sin plomo tipo Premium.</u> Es aquella que cumple con las características físicas y químicas de la tabla No. 1.
- 3.3 <u>Gasolina sin plomo tipo regular.</u> Es aquella que cumple con las características físicas y químicas de la tabla No.1.
- 3.4 <u>Número de octano.</u> Es una medida de las características autodetonantes de la gasolina.

4. CLASIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN.

- 4.1 <u>Clasificación.</u> El producto se clasificara, según los requisitos específicos (ver tabla No. 1), en dos tipos:
- Tipo Premium
- Tipo regular.
- 4.2 **Designación.** El producto será designado gasolina sin plomo, seguido de la clasificación dada en 4.1. Ejemplo: Gasolina sin plomo. Tipo Premium.

5. REQUISITOS

La gasolina sin plomo para motores de combustión interna deberá cumplir con los requisitos que se indican en la tabla No. 1.

6. INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN

- 6.1 Para establecer la aceptación o el rechazo de un determinado lote, se tomará un volumen de muestra, no menor al doble del volumen total requerido para realizar los ensayos que se recomiendan, en la presente norma.
- 6.2 Si no se cumplen cualquiera de los requisitos, se repetirán las pruebas donde existan discrepancias y si en este caso fallan una o más de estas pruebas, el lote será rechazado.
- 6.3 El volumen de muestra requerido, se tomará de acuerdo a la norma **NORDOM** * Productos derivados del petroleo. Muestreo.

SIGMA S.A.S. RNC 130689164

476

3/6

7. METODOS DE ENSAYO

7.1 La determinación de los requisitos establecidos en la tabla No. I se llevarán a cabo de acuerdo a las normas NORDOM correspondientes (Ver capítulo 2).

8. ROTULACIÓN

- 8.1 Cada despacho del producto debera venir acompañado de un documento que contenga la siguiente información:
- 8.1.1 Nombre del producto.
- 8.1.2 Marca comercial.
- 8.1.3 Firma industrial con su domicilio.
- 8.1.4 Referencia a esta norma.
- 8.1.5 Volumen despachados en galones americanos a temperatura ambiente.
- NOTA. Cuando el Estado exija la aplicación de unidades del Sistema internacional, automáticamente las unidades que se aplicarán a esta norma serán las de dicho sistema.

9. BIBLIOGRAFIA

Para la elaboración de esta norma se han tomado en cuenta los documentos siguientes:

- 9.1 NORDOM 68 Productos Derivados del Petróleo Gasolina.
- 9.2 **UNE EN 228** Combustible de Automoción. Gasolina sin Plomo. Requisitos y Métodos de Ensayo. (Versión Oficial EN 228: 1993).



476

APENDICE A:



- Referencia de normas Internacionales relacionadas con las normas NORDOM que determinan los requisitos de la gasolina de motor.
- A.1.1 Contenido de Azufre, % en masa NORDOM * Productos derivados del Petróleo. Determinación del contenido de Azuíre en productos derivados del Petroleo por espectroscopia de Energía dispersa de Rayos X equivale ASTM D.4294-90 Sulfuro in Petroleun Products by Energy-Dispersive X- Ray Fluorecence Spectroscopy.
- A.1.2 Corrosión a la lamina de cobre (3 horas, a 50º C)... NORDOM * Productos Derivados del Petróleo. Determinación de la corrosión a la lámina de cobre; equivale tecnicamente a la ASTM D130-94 Detection of Copper corrosion from Petroleum Products by Copper Stip tarnish test.
- A.1.3 Destilación NORDOM 145 Productos Derivados del Petróleo. Destilación, equivale tecnicamente a la ASTM D 86-96 Oxidatión Stability of Gasoline (Induction Period Method).
- A.1.4 Estabilidad a la oxidación en minutos NORDOM 146 Productos Derivados del Petróleo. Determinación de la estabilidad a la Oxidación. Equivale técnicamente a la ASTM D 525-95 Oxidation Stability of Gasoline (Induction Period Method).
- A.1.5 Gomas existente antes de agregar aditivos o colorantes en mg/100 cm³ NORDOM * Productos Derivados del Petróleo. Determinación de la goma existente; equivale técnicamente a la ASTM D381-94, Existent gum in fuels by jet evaporatión.
- A.1.6. Presión de vapor, Kpa NORDOM * Productos Derivados del Petróleo. Determinación de la Presión de vapor por el Metodo. Reid; equivale técnicamente a la ASTM D323-94 vapor pressure of petroleum productos (Reid Method).
- A.1.7. Contenido de plomo en g/l... NORDOM * Productos derivados del Petróleo. determinación del contenido de plomo, equivale técnicamente a la ASTM D-3237-96, IP-352-96 Lead in gasoline by atomic absorption spectrometry and X- ray fluorescence.
- A.1.8. Mcrcaptano como Azufre, en % en pcso... NORDOM * Productos Derivados del Petróleo. Determinación de mercaptano como azufre en gasolina, Kerosenc, turbina de aviación y destilado, equivale tecnicamente a la ASTM D-3227 mercaptan sulfur in gasoline, kerosene, aviation tubine, and Distillate Fuels (Potenciometric Method).
- A.1.9. Número de Octano NORDOM * Productos Derivados del Petróleo. Determinación de las características de detonación por el método Reasearch (Ron); equivale tecnicamente a la ASTM D 2699-95 Knock characteristics of motor fuels by the Research method.

476

5/6

TABLA No. 1 - Requisitos de la gasolina sin plomo Para motores de combustión interna Método Tipo Premium Tipo Regular



Características	Unidad	Minimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Análisis ASTM
Número de octano Rescarcha. RON	-	95	-	89	-	D-2699
MON	-	82	-	76	-	D-2700
Contenido de plomo	G/gal	-	0,02	-	0,02	D-3227/IP- 352
Destilación: 10% volumen recuperado a	QC	-	75	-	75	D-86
Destilación: 50% volumen recuperado a	οС	-	115	-	121	D-86
Destilación: 90% volumen recuperado a	οC	-	180	-	190	D-86
Destilado de punto final	<u>o</u> C	-	215	-	225	D-86
Residuo de la destilación	% vol	-	2,0	-	2,0	D-86
Recuperado a 70 oC	11	Reportar	-	Reportar	-	D-86
Presión de vapor Reid (R V P) a 100 °F	PSI	-	10,0	-	10,0	D-323
R v P + 0.1 E 70 °C	-	Reportar	_	Reportar	-	-
Contenido de gomas existentes	Mg/100 ml	-	4	-	4	D-381
Período de inducción	Minutos	240	-	240	-	D-525
Contenido de azufre	% en peso	-	0,15	-	0,15	D-4294
Corrosión a la lámina de cobre (3 horas a 50 ºC)	-	-	No. 1	-	No. 1	D-130
Prueba doctor, 0	-	Negativo	-	Negativo	-	IP-30
Mercaptano como azufre	% en peso	-	0,0015	-	0,00015	D-3227
Color	-	Incoloro	-	Naranja	-	-
Contenido de colorante	GI/100	-	Ninguno	-	1,0	-
Olor	-	Comercia ble	-	Comercia ble	-	-
Densidad a 15° C	Kg/1	Reportar	-	Reportar	-	D-1298/D- 4052
Gravedad API	-	Reportar	-	Reportar	-	D-1298/D- 4052
Indice antidetonante	-	Reportar	-	Reportar	-	-
Aspecto	-	Claro brillante	-	Claro Brillante	-	-



NOTA. 0.1E70 = 10% del destilado a 70% C.

476

6/6

INFORMACION COMPLEMENTARIA

La Dirección General de Normas y Sistemas de Calidad, **DIGENOR**, es el Organismo Oficial que tiene a su cargo el estudio y preparación de las Normas

Técnicas a nivel nacional. Es miembro de la Organización Internacional de Normalización, ISO, y de la Comisión Panamericana de Normas Técnicas, COPANT, representando a la República Dominicana ante estos organismos.

La norma NORDOM 476 fue estudiada por el Comité Técnico CT 75: 1 Productos Derivados del Petróleo. Gasolina sin plomo. Especificaciones y aprobada por éste, el

La presente norma fue sometida a Encuesta Pública durante el período reglamentario y se tomaron en cuenta todas las observaciones recibidas.

Formaron parte del Comité Técnico, todas las personas naturales siguientes:

<u>PARTICIPANTES</u> <u>REPRESENTANTES</u>

Lic. Mirian Hernandez Departamento de Educación al

Consumidor, DECO.

Sr. Víctor M. Matos Matos Esso Standard Oil, S.A.

Sr. Carlos Gomez Instituto Dominicano de

Tecnología Industrial, INDOTEC.

Sr. Hector Valenzuela Asociación Nacional de

Distribuidores de Gasolina.

ANADEGAS.

Sr. Jose E. Lopez Refineria Dominicana de Petroleo.

REFIDOMSA.

Sr. Eugenio Pérez Jiménez Dirección General de Normas y Ing. María Fca. Sánchez Sistemas de Calidad, DIGENOR.

Fue oficializada como norma OBLIGATORIA, por la Comisión Nacional de Normas y Sistmas de Calidad, mediante Resolución No. 04/98, de fecha 1998-19-11.

falls







OFERTA TÉCNICA



Av. 27 de Febrero #355. Santo Domingo, República Dominicana 809.530.8531 | info@sigmapetroleum.com www.sigmapetroleum.com | 🖪 🖪 @sigmaestaciones



Santo Domingo, D.N. 21 de febrero del 2023

Señores:

PROGRAMA SUPERATE

Ciudad.

Atención : COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Asunto : ESPECIFICACIONES TECNICA

PS-CCC-CP-2023-0001.

Estimados Señores,

Luego de un cordial saludo aprovechamos la presente para hacer constar nuestro compromiso de cumplir con la especificación técnica solicitada en la descripción de los bienes de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones para la adquisición de tickets de combustibles para el Programa Supérate, según Referencia: PS-CCC-CP-2023-0001, con las siguientes denominaciones y cantidades solicitadas. Donde también especificamos que los tickets se pueden consumir tanto en Gasolina como Gasoil Optimo.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	TICKETS DE COMBUSTIBLE DENOMINACIÓN RD\$ 200	1,000
2	TICKETS DE COMBUSTIBLE DENOMINACIÓN RD\$ 500	3,500
3	TICKETS DE COMBUSTIBLE DENOMINACIÓN RD\$ 1,000	2,000
4	TICKETS DE COMBUSTIBLE DENOMINACIÓN RD\$ 2,000	525

De igual forma nos encontramos en la disposición de cumplir con todos los requisitos solicitados por la institución para la correcta elaboración de los expedientes que surjan por el suministro de combustible.

Agradecemos de antemano su atención y nos ponemos a su disposición para cualquier información adicional o requerimiento que entiendan necesario.

Atentamente,

Rafael Adolfo Lluberes Sepúlveda

Representante Legal

Av. 27 de Febrero #355. Santo Domingo, República Dominicana 809.530.8531 | info@sigmapetroleum.com www.sigmapetroleum.com | 🗵 🛘 @sigmaestaciones





CARACTERISTICA DE LOS TICKETS





RNC 130689164

Señores:

PROGRAMA SUPERATE

Ciudad.

Atencion: Departamento de Compras y Contrataciones

Asunto : Tickets de Combustible

Estimados señores,

Por medio de la presente quisiéramos externarles las características de nuestros tickets de combustible, a los fines de que la institución tenga conocimiento pleno de las bondades que ofrecen Con nuestros tickets pueden abastecerse en nuestras estaciones de los diferentes combustibles que ofrecemos (Gasolina Premium, Gasolina Regular, Gasoil Optimo, Gasoil Regular y Gas Natural En tal sentimos entendemos importante destacar las siguientes características:

21 de febrero del 2023 Santo Domingo, D.

Los tickets:

- No tienen fecha de caducidad
- o Se procesan a nombre del cliente
- o Moderno y riguroso Sistema de Seguridad
- Código de barra
- o Secuencia interna
- o Papel de seguridad (Tipo cheque)
- Tinta invisible 0
- Marca de agua 0

En adición a lo antes expuesto aprovechamos para hacer de su conocimiento las denominaciones con las cuales trabajamos, con relacion a los tickets, actualmente:

- RD\$100.00
- RD\$200.00
- RD\$300.00
- RD\$500.00
- RD\$1,000.00
- RD\$2,000.00

En el mismo orden le infomamos que el tiempo de entrega de los tickets es de 24 horas luego de recibir la orden de compra o solicitud, ademas comunicamos que nuestra estacion ubicada en la 27 de Febrero no. 355, Bella Vista, cuenta con un servicio de 24 horas y todos nuestas estaciones laboran los fines de semanas y dias feriados.

Agradeciendo como siempre su atención y en espera que nuestra oferta logre satisfacer sus expectativas, se despide,

Atentamente, OLEUA

Rafael Adolfo Lluberes Sepúlveda

Domingo

Representante Legal 6 Licitación

Av. 27 de Febrero #355. Santo Domingo, República Dominicana 809.530.8531 | Info@sigmapetroleum.com





Medidas de Seguridad y Muestra de los Tickets

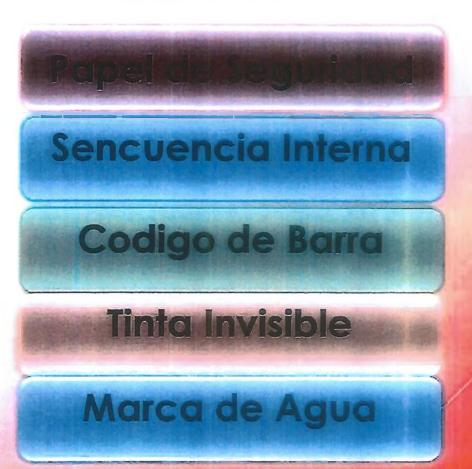




SISTEMA DE TICKET SEGURIDAD

















PLAN DE ENTREGA PROPUESTO Y LOGISTICA DE TRABAJO



Av. 27 de Febrero #355. Santo Domingo, República Dominicana 809.530.8531 | info@sigmapetroleum.com www.sigmapetroleum.com | 🖪 🖬 @sigmaestaciones



Santo Domingo, D.N. 21 de febrero del 2023

Señores: PROGRAMA SUPERATE Ciudad.

Atención : COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Asunto : PLAN DE ENTREGA PROPUESTO Y LOGISTICA DE TRABAJO

PS-CCC-CP-2023-0001.

Estimados Señores,

Luego de un cordial saludo aprovechamos la presente para hacer constar nuestra propuesta de plan de entrega del bien solicitado por la institución, donde asumimos la responsabilidad de realizar la logística del trabajo conforme al programa de suministro de combustible hasta agotar la cantidad contratada, según la descripción de los bienes establecida en la ficha técnica, del pliego de condiciones de este proceso de comparación de precio de referencia: **PS-CCC-CP-2023-0001.**

En el mismo orden le informamos que el tiempo de entrega de los Tickets y del Combustible A Granel es de 24 horas luego de recibir la orden de compra o solicitud.

Además, contamos con un protocolo para la elaboración y solicitud de los tickets de combustible según detallamos a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL

- 1) El cliente nos envía la orden de compra para procesar los tickets por email o física.
- 2) Se remite la solicitud al dpto. de facturación para la creación de la factura.

3) Finalmente nos comunicamos con el cliente para que pase a retirar los tickets y la factura



Av. 27 de Febrero #355. Santo Domingo, República Dominicana 809.530.8531 | info@sigmapetroleum.com www.sigmapetroleum.com | 🗟 🛘 @sigmaestaciones





SOLICITUD DE TICKETS Y COTIZACIONES

Las solicitudes de tickets de combustible serán en los siguientes emails: servicioalclientetickets@sigmapetroleum.com, dlopez@sigmapetroleum.com, copiar siempre a los email: falvarez@sigmapetroleum.com, rgomez@sigmapetroleum.com, facturacion@sigmapetroleum.com

También les comunicamos que nuestra estación ubicada en la 27 de febrero no. 355, Bella Vista, cuenta con un servicio de 24 horas y todas nuestras estaciones laboran los fines de semanas y días feriados.

De igual forma nos encontramos en la disposición de cumplir con todos los requisitos solicitados por la institución para el suministro y la entrega del producto solicitado.

Agradecemos de antemano su atención y nos ponemos a su disposición para cualquier información adicional o requerimiento que entiendan necesario.

Atentamente,

Rafael Adolfo Lluberes Sepulveda

Representante Legal





PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION



Av 22 de Febrero #35. Santo Domingo, Republica Dominicana 809.530.8531 | inforesignapetroleum com www.ngmapetroleum.com | M D engineertacione

"SIGMA PETROLEUM CORP. S.A.S." Capital Social Autorizado: RD\$946,855,500.00 Capital Social Suscrito y Pagado: RD\$946,855,000.00 República Dominicana RNC No. 1-30-68916-4

ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD SIGMA PETROLEUM CORP., S.A.S., RNC 1-30-68916-4, REGISTRO MERCANTIL No. 107809SD, DE FECHA VEINTICUATRO (24) DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

En el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año Dos Mil veintidós (2022), siendo las nueve (9:00) horas de la mañana, se reunieron los miembros del consejo de administración la sociedad "SIGMA PETROLEUM CORP. S.A.S.", en la Ave. 27 de febrero No. 355, del sector Bella Vista, Distrito Nacional, República Dominicana.

El Senor GUILLERMO ANTONIO SENCION, en su calidad de presidente y MASSIEL MIGUELINA SENCION SUAREZ en su calidad de secretaria, del Consejo de Administración, de la sociedad comercial, ocuparon sus respectivas posiciones de esta ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, una vez comprobado que se encontraban reunidos según lo establecen y prescriben los Estatutos Sociales, se dejó abierta la reunión y acto seguido expuso que el orden del día era el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Autorización Y Designación de un Representante para suscribir y todo tipo de contrato correspondientes firmar adjudicaciones fruto de la compra con el Estado DominicanowARA 2. Cualquier otro asunto de interés y competencia del consero de

ADMINISTRACIÓN.

ROLEUR

icitación



REGISTRADO





Acto seguido, la secretaria del acta de consejo de administración dio lectura al orden del día y declaró abierta la discusión de los temas del orden del día. El consejo de administración luego de deliberar decidió a unanimidad de votos sin oposición manifiesta, aprobar la moción propuesta en la siguiente resolución:

UNICA RESOLUCION

el acta del consejo de administración de la sociedad comercial "SIGMA PETROLEUM CORP. S.A.S.", APRUEBAN, se autorice y designe formalmente al señor RAFAEL ADOLFO LLUBERES SEPULVEDA, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cedula de identidad y electoral No.001para que esté actúe a nombre y representación de la sociedad SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S, teniendo la facultad de firmar tipo de contratos suscribir, todo Representarnos, correspondientes a las adjudicaciones fruto de la compra con el Estado Dominicano, así como cualquier documento necesario para dicha formalización actuando siempre a nombre de la sociedad.

Y una vez agotado el orden del día, no habiendo otro asunto que tratar por ante esta Acta del Consejo de Administración, se declaró cerrada la sesión siendo las diez (10) horas de la mañana, del día mes y año arriba indicados; de todo lo cual, fue levantada la presente acta, la cual fue aprobada y firmada por todos los presentes en señal de aceptación y plena conformidad.

GUILLERMO ANTONIO SENCION

Presidente

MASSIEL MIGUELINA SENGION SUAREZ

cremaria

JOEL DE JESUS SENCION SUAREZMARA

Tesorero

GUILLERMO ANTONIO SENCION SUAREZ

vicepresidente

SANTO DOMINGO DOCUMENTO

REGISTRADO



MIKE JAEL SENCTON ESPINAL Miembro

YO, MASSIEL MIGUELINA SENCION SUAREZ, secretaria del consejo de administración de la sociedad "SIGMA PETROLEUM CORP, CERTIFICO y DOY FE. Que el ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN que antecede es fiel y conforme a la verdad. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana. A los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil veintidos (2022).

> MASSIEL MIGUELINA SENCIÓN SUÁREZ Secretaria

> > ORIGINAL FECHA: 09/08/22 HORA: 10:09 AM R.M.: 1078095D NO. EUP.: 102/160 FOLIO: 405 61. LIBRO: ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION VALOR:

DOC. 8128089 N.M.:

EVALUE DOVE TOO DOCUMENTO REGISTRADO

Sulo Domingo,



SXGMA PETROJ.EUM CORP, S. A. S.
Capital Social Autorizado: RD\$946,855,500.00
Capital Social Suscrito y Pagado: RD\$946,855,000.00
Registro Mercantil Núm. 107809SD | RNC Núm. 1-30-68916-4
Av. 27 de Febrero núm. 355, tercer (34) piso, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,
República Dominicana

ACTA DE LAS RESOLUCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD COMERCIAL SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S., CELEBRADA EN FECHA VENTICINCO (25) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022), hablendo celebrado una reunión mediante videoconferencia, conforme señala el artículo 34.3 de los estatutos sociales de la sociedad comercial SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S. (en lo adelante, la "Sociedad"), la totalidad de los miembros del Consejo de Administración se han reunido sin previa convocatoria, para celebrar la presente reunión, conforme señala el artículo 34.4 de los estatutos sociales de la Sociedad, celebrada a las 10:00 A.M.

El señor GUILLERMO ANTONIO SENCIÓN asumió la Presidencia de esta reunión, mientras que la señora MASSIEI. MIQUELINA SENCIÓN SUÁREZ, fue designada como Secretaria, ambos actuando en sus respectivas calidades del Consejo de Administración de la Sociedad. A seguidas, el Presidente expuso que el motivo de la presente reunión era el de conocer el siguiente Orden del Día:

 PRIMERO: Designar a la persona que fungirá como Director Ejecutivo y como persona autorizada a firmar en representación de la Sociedad, así como sus funciones y potestades;

 SEGUNDO: Autorizar el depósito de la documentación corporativa que resulte de la presente reunión, ante la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo y cualquier institución pública o privada que sea necesaria, así como designar a las personas que estarán autorizadas a proceder con las respectivas gestiones.

En este sentido, iniciando con el primer punto del Orden del Día y luego de varias discusiones al respecto, se RESOLVIÓ:

PRIMERA RESOLUCIÓN

El Consejo de Administración de SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S., RESUELVE DESIGNAR al señor Rafael Adolfo Lluberes Sepúlveda, titular de la cédula de Identidad y electoral núm. 001-0099314-6, conforme señala el artículo 40 de los estatutos sociales, como Director Ejecutivo de la Sociedad. De Igual forma, el señor RAFAEL ADOLFO LLUBERES SEPÚLVEDA estará facultado para figurar como persona autorizada a firmar en representación de la Sociedad, en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo y cualquier otro que sea necesario.

lista resolución fue aprobada por unanimidad de votos.

Pro Domingo

Páglna 1/2



Finalmente, se discutió que era necesario designar a los representantes que procederán con el registro de la presente acta, de ser necesario. En razón de esto, luego de varios intercambios, se RESOLVIO:

SEQUNDA RESOLUCIÓN

El Consejo de Administración de SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S., RESUELVE DESIGNAR como personas autorizadas por la Sociedad, a YSABEL Y. CORDONES DE PATRICIO, para que, de ser necesario, pueda realizar las gestiones necesarias para registrar la presente acta ante la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, y cualquier institución pública o privada que sea requerida.

Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos.

Certifican que las resoluciones anteriores fu y fecha indicada anteriormente.	eron adoptadas por los suscritos, en la hora
(
Guillerno Antonio Semilón Presidente Maesiel M guellna Sey tión Suárez Secretaria	Guillermo Antonio Sención Suárez Vicepresidente Joel De Jasús Sención Suárez Tesorero
Mike Jael Se pción Espinal	

YO, MASSIEL MIGUELINA SENCION SUÁREZ, secretaria del consejo de administración de la sociedad "SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S.", CERTIFICO Y DOY FE. Que el ACTA DE CONSEJO DE ADMISNISTRACION que antecede es fiel y conforme a la verdad. En la ciudad de Santo Domingo, bistrito Nacional, República Dominicana. A los veinticinco (25) dias del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

MASSIEL MIGUELINA SENCION SURREZ

TIFICO V, DY FE QUE LA PRESENTE A ES FIEDY CONFORME AL ORIGINAL HAL MER MITO Y REPOSA EN LOS LOS DE ESTA SOCIEDAD. DIAS DEL MES

1/1/

Mlembro

VISTO BUENO

Derlam 104 in 100 in 10

Fágina 2/2





REGISTRO MERCANTIL



Av. 27 de Febrero #355. Santo Domingo, República Dominicana 809.530.8531 \mid info@sigmapetroleum.com www.sigmapetroleum.com \mid \blacksquare 1 @sigmaestaciones





SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: 946,855,500.00

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: 946,855,000.00

MONEDA: RD\$

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 26/03/2010

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 25/02/2022 DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD:

CALLE: AV. 27 DE FEBRERO NO. 355, TERCER (3ER.) PISO

SECTOR: NO REPORTADO

MUNICIPIO: SANTO DOMINGO

DATOS DE CONTACTO DE LA SOCIEDAD:

NO. VALIDACIÓN: 568FB9E5-3653-4FA9-B943-7EF12142ED1F



RM NO. 107809SD

PÁG. 1 de 4

Ave. 27 de Febrero No. 228. La Esperilla, Torre Friusa, D.N. Código Postal 10106
Tel:809-682-2688 Email:servicioalcliente@camarasantodomingo.do Website: www.camarasantodomingo.do RNC:401023687

TELÉFONO (1): (809) 508-3338
TELÉFONO (2): NO REPORTADO

CORREO ELECTRÓNICO: ycordones@sigmapetroleum.com

FAX: NO REPORTADO

PÁGINA WEB: NO REPORTADO

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: EXPORTACION, IMPORTACION, SERVICIO, COMERCIO

OBJETO SOCIAL: COMERCIALIZACION, IMPORTACION Y TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES Y SUS DERIVADOS, PARA SATISFACER LOS REQUERIMIENTOS DE COMBUSTIBLES FOSILES, COMO FUENTE DE ENERGIA PARA EL BUEN DESENVOLVIMIENTO DE LA COTIDIANIDAD DEL SER HUMANO. Y ALQUILER DE INMUEBLES.

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES Y SUS DERIVADOS, REQUERIMIENTOS COMBUSTIBLES FOSILES, FUENTE DE ENERGIA, ALQUILER DE INMUEBLES

SISTEMA ARMONIZADO (SA): NO REPORTADO

ACCIONISTAS:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
GUILLERMO ANTONIO SENCION	AV. 27 DE FEBRERO NO. 355, 3ER. PISO, SANTO DOMINGO	001-0143430-6	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
G.A. S. S. CORPORATION, S. R. L. REP. POR. GUILLERMO ANTONIO SENCION	AV. 27 DE FEBRERO NO. 355, 3ER. PISO, SANTO DOMINGO	1-31-30079-2	REPUBLICA DOMINICANA	
GUILLERMO ANTONIO SENCION SUAREZ	AV. 27 DE FEBRERO NO. 355, 3ER. PISO SANTO DOMINGO	001-1304308-7	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)
JOEL DE JESUS SENCION SUAREZ	AV. 27 DE FEBRERO NO. 355, 3ER. PISO, SANTO DOMINGO	001-1266402-4	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)
MASSIEL MIGUELINA SENCION SUAREZ	AV. 27 DE FEBRERO NO. 355, 3ER. PISO SANTO DOMINGO	001-1719298-9	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)

CANTIDAD ACCIONISTAS: En el presente certificado figuran 5 de 5 accionistas.

CANTIDAD DE ACCIONES: 946,855.00

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN/PRESIDENTE ADMINISTRADOR:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
RAFAEL ADOLFO LLUBERES SEPULVEDA	Director	AV. 27 DE FEBRERO NO. 355, 3ER. PISO SANTO DOMINGO	001-0099314- 6	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)
GUILLERMO ANTONIO SENCION	Presidente	AV. 27 DE FEBRERO NO. 355, 3ER. PISO, SANTO DOMINGO	001-0143430- 6	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
GUILLERMO ANTONIO SENCION SUAREZ	Vicepresidente	AV. 27 DE FERRERO NO. 1 355, 3ER. PISO SANTO DOMINGO	701-1304308-	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)

NO. VALIDACIÓN: 568FB9E5-3653-4FA9-B943-7EF12142ED1F

RM NO. 107809SD

PÁG. 2 de 4

Ave. 27 de Febrero No. 228. La Esperilla, Torre Friusa, D.N. Código Postal 10106 Tel:809-682-2688 Email:servicioalcliente@camarasantodomingo.do Website: www.camarasantodomingo.do RNC:401023687

MASSIEL MIGUELINA SENCION SUAREZ	Secretaria	AV. 27 DE FEBRERO NO. 355, 3ER. PISO SANTO DOMINGO	001-1719298- 9	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)
JOEL DE JESUS SENCION SUAREZ	Tesorero	AV. 27 DE FEBRERO NO. 355, 3ER. PISO, SANTO DOMINGO	001-1266402- 4	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)
MIKE JAEL SENCION ESPINAL	Miembro	AV. 27 DE FEBRERO NO. 355, 3ER PISO, SANTO DOMINGO	223-0022703- 4	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)

DURACIÓN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN/ PRESIDENTE ADMINISTRADOR: 1 AÑO(S)

DONACION CONSCIO DE ADMINISTRACION, FRESIDENTE ADMINISTRADON. FANO(5)

Pyö

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
GUILLERMO ANTONIO SENCION SUAREZ	AV. 27 DE FEBRERO NO. 355, 3ER. PISO SANTO DOMINGO	001-1304308-7	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)
MASSIEL MIGUELINA SENCION SUAREZ	AV. 27 DE FEBRERO NO. 355, 3ER. PISO SANTO DOMINGO	001-1719298-9	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)
RAFAEL ADOLFO LLUBERES SEPULVEDA	AV. 27 DE FEBRERO NO. 355, 3ER. PISO SANTO DOMINGO	001-0099314-6	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)
JOEL DE JESUS SENCION SUAREZ	AV. 27 DE FEBRERO NO. 355, 3ER. PISO, SANTO DOMINGO	001-1266402-4	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)
MIKE JAEL SENCION ESPINAL	AV. 27 DE FEBRERO NO. 355, 3ER PISO, SANTO DOMINGO	223-0022703-4	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)

COMISARIO(S) DE CUENTAS (OPCIONAL):

NO REPORTADO

ENTE REGULADO: NO REPORTADO NO. RESOLUCION: NO REPORTADO

MASCULINOS: NO REPORTADO

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES: NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE NO. REGISTRO

SIGMA PETROLEUM, CORP 283687

REFERENCIAS COMERCIALES

NO REPORTADO

REFERENCIAS BANCARIAS

NO REPORTADO

NO. VALIDACIÓN: 568FB9E5-3653-4FA9-B943-7EF12142ED1F

RM NO. 107809SD

FEMENINOS: NO REPORTADO



Ave. 27 de Febrero No. 228. La Esperilla, Torre Friusa, D.N. Côdigo Postal 10106 Tel:809-682-2688 Email:servicioalcliente@camarasantodomingo.do Website: www.camarasantodomingo.do RNC:401023687	

COMENTARIO(S)	
PRIMER DUPLICADO POR PERDIDA EXPEDIDO A LA PARTE INTERESADA A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE (12) DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018).	

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES) NO POSEE	Pyo

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: <u>WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO</u>	
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.	

Santiago E. Mejia Ortiz Registrador Mercantil

*** No hay nada más debajo de esta línea ***







Relación de Estaciones De Servicio



Av. 27 de Febrero #350 Santo Domingo, República Dominicana 809.530.8531 | Integrity Inapetroleum com www.sigmapetroleum.com | Till Trigmaestaciones

LISTADO DE ESTACIONES PARA EL EXPENDIO DE COMBUSTIBLE EN TICKETS PREPAGADOS Y TARJETAS RECARGABLES GRAN SANTO DOMINGO

-	DESCRIPTION OF STREET	STREET CHIEF ST SCHOOL STREET	Là lightan	-	THEOREM DO:	MARKAGES LARGE DAL	commo	COMM STIMES THE DESPARATA
1	Sigma 27 de Febrero	Ave.27 de Febrero #355, Sector Bella Vista Distrito Nacional	809-549-3194	Luis Zoquier	829-375-4554	24 hora	loguer Exeminetroleum.com	Gas Natural , Gasolina, Gasoil
2	Sigma Pintura	Prolongacion 27 de Febrero, Casi Esq. 6 de Noviembre, Sector Las Caobas	809-549-3194	Luis Zoquier	829-375-4554	6:00 am a 10:00 pm	podinents row estalen cos	Gas Natural, Gasolina, Gasoil
3	Sigma 30 de Marzo	Calle Mella #157 Casi Esquina 30 de Marzo, San Calos	809-549-3194	Luis Zoqu er	829-375-4554	6:00 am a 10:00 pm	toquier exemunettoleum con	Gasolina, Gasoil
4	Sigma Monumental	Ave.Monumental Esq. Republica de Colombia, La Yuca Sector Los Girasoles.	809-549-3194	Luis Zoquier	829-375-4554	6:00 am a 10:00 pm	boquer@sampetraleum.com	Gas Natural , Gasolina, Gasoli
5	Sigma Alameda I	Protongacion 27 de Febrero esq. Mango, Sector Alameda.	809-548-3194	Luis Zoquier	829-375-4554	6:00 am a 10:00 pm	ltoquer = comanetroleum.com	Gasolina, Gasoil
6	Sigma Alameda II	Prolongacion 27,Sector Alameda,	809-549-3194	Luis Zoquier	829-375-4554	6:00 am a 10:00	l; oquier C sicm spetroleum com	Gasolina, Gasoil
7	Sigma Km 20	Autopista Duarte Km 20 "Sector La Penca Distrito Municipal.La Guayiga.	809-549-3194	Luis Zoquier	829-375-4554	6:00 am a 10:00	Consider the season of the sea	Gas Natural , Gasobna, Gasoil

		ZONA ESTE						
	NOMBRES IN	Control of Control of Control	THESTON	CHARGONS	THE PROPERTY OF THE PERTY OF TH		Opening 1	COMBININGS OUR RESPACHAN
1	Sigma Las Americas I	Calle Marginal ,Las Americas Esq.Panoramicas Res. Las Americas.	809-335-6233	Luis Zoquier	829-375-4554	6:00 am a 10:00 pm	linguist Mauricanetroleum com	Gasolina, Gasoil
9	Sigma Las Americas II	Calle Merginal de las Americas km 11,Calle Leal Urb. Luz Maria	809-857-0600	Luis Zoquier	829-375 4554	6:00 am a 10:00 pm	1; oquiet@sam-petroleum com	Gasolina, Gasoil
20	Sigma Boca chica	Autopista Las Americas km 29, tramo Boca Chica	809-866-0128	Luis Zoquier	829-375-4554	6:00 am a 10:00 pm	l naugr@uzmapetroleum com	Gasolina, Gasoil
11	Sigma Marginal	Autopista Las Americas, km 22, Valiente	829 2413351	Katherine Acevedo	849-630-1713	6:00 am a 10:00 pm	hacevedo@termapetroleum.com	Gasolma, Gasoil
12	Sigma Juan Dolig	Boulevar de Juan Dolló, KM 5 próximo al Métro Country Club	809-584-5018	Katherine Acevedo	849-630-1713	6:00 am a 10:00	harmado Maiora ha Atalaura con	Gasolma, Gasoil

		ZONA NORTE						
No	ACAIDMIT OF ISTACONES	I MAN IN HANGE DE ESTACION ES SIGNA	TREGUIO	COMERMO	TRAPPING DEL	HORARIO LABORAL	THE REAL PROPERTY.	COMMISSIONE OUT DEMACIBAN
13	Sigma Km 25	Autopista Duarte Km 25, Municipio Pedro Brand	809-702-5833	Luis Zoquier	829-175-4554	6:00 am a 10:00 pm	2dduler@s-2mapetroleum.com	Gasolina, Gasoil
14	Sigma la Vega	Autopista Duarle KM 2 de la Autopista Duarle, Arenoso	809-242-5265	Luis Zoquier	829-375-4554	6:00 am a 10:00 pm	ltoguer@sigmagetroleum.com	Gasolina, Gasoil
15	Sigma Colui	C/ Apolinar Perdomo NO.14. Sector Atala	829-240-1751	Kathenne Acevedo	849-630-1713		Lacevedo@sycmanetroleum.com	Gasolina, Gasoil
16	Sigma Pimentel	Carretera pimcipal, San Francisco/ Nagua, sector el Marney	809-584-5018	Katherine Acevedo	849-630-1713		becm-so@upmapetroleum con	Gasolina, Gasoil
17	Sigmi Malanzas	Carretera Matanza KM 6 antes de Cemento Cibao	809-584-5018	Kathenne Acevedo	849-630-1713	6;00 am a 10:00 pm	Book District Repetroleum com	Gasolina, Gasoil

18 Sigma Hacienda Estre	Cametera Yamasa, Sector haclenda Estrella	809-584-5018	Katherine Acevedo	849 630-1713	5:00 am à 10.00 pm	Interestablismental supplies	Gasolma, Gasoli
MONIMISTE ESTACONES	DESCRIPTION OF THE PERSON OF T	1200000	CHARTMAN	SALEMENO CITA CONTRACTO	HORARIO LABORAL	00000	COMPLETIBLES CHE SESPAUHAS
	ZONA NOROESTE	_					

		ZONA SUR						
Nex	NOMBRES DE ESTACIONES	DIRECCIONES DE ESTACIONES SIGMA	TELLFONO	CONCTATO	TELEFOND DEL CONTRICTO	HORARIO LABORAL	CORREO	COMMISTREES QUE DESPACHAN
19	Sigma San Cristobal	Calle Maria Trinidad Sanchez No. 155 Sector Canasta, San Cristobal	829-561-2266	Katherine Acevedo	849-630-1713	6:00 am a 10:00 pm	kacevedo@sigmapetroleum.com	Gasolina, Gasoil
20	Sigma Hatillo	Carretera Sanchez Km 15, Sector Halillo	829-561-2266	Katherine Acevedo	849-630-1713	6:00 am a 10:00 pm	kacevedo@sigmapetroleum.com	Gasolina, Gasoil

Rafael Adolfo Lluberes Sepulver

Representante Legal RNC 13089164
Sigma Petroleum Corp SAS. Departamento







REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO RPE



Av. 27 de Febrero #355. Santo Domingo, República Dominicano 809.530.8531 | info@sigmapetroleum.com www.sigmapetroleum.com | @ # @sigmaestaciones







Registro de Proveedores del Estado (RPE)

Constancia de inscripción

RPE: 12737

Fecha actualización: 14/3/2022

Provee: Servicios, Bienes

Estado: Activo

Motivo:

Registro de beneficiario: Sí

No. Documento: 130689164 - RNC

Fecha de registro: 20/5/2010

Razón social: Sigma Petroleum Corp, SAS

Género: Masculino

Certificación MIPYME: No

Clasificación empresa:

Ocupación:

Domicilio: Avenida 27 de Febrero, Tercer Piso, 355, Centro de

la Ciudad

10100 - REPUBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Ysabel Yvelisse Cordones de Patricio

Observaciones:



Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
15100000	Combustibles	
15110000	Combustibles gaseosos y aditivos	
15120000	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	
78100000	Transporte de correo y carga	
80130000	Servicios inmobiliarios	

Portal Transaccional - 11/1/2023 10:02:29 a.m.





Certificación de TSS



Av. 27 de Febrero #355. Santo Domingo, República Dominicana 809.530.8531 | info@sigmapetroleum.com www.sigmapetroleum.com | 🖪 🛘 @sigmaestaciones





4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 2957617

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa SIGMA PETROLEUM CORP SAS con RNC/Cédula 1-30-68916-4, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **SIGMA PETROLEUM CORP SAS** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide totalmente gratis sin costo alguno a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 3 días del mes de Febrero del año 2023.

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección: https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx

Datos de verificación:

- Código de firma digital: 2957617-C3275650-52023
- Pin: 8148

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA



ESTACIÓN DE SERVICIOS CORAL, SRL

RNC 130-013152 RPE 69095



his freque lestelle

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

PROGRAMA SUPÉRATE

Referencia: PS-CCC-CP-2023-0001

Presentación: OFERTA TÉCNICA

ESTACIÓN DE SERVICIOS CORAL, SRL

RNC 130-013152 RPE 69095



- 1. Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas).
- 2. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034), debidamente lleno, sellado y firmado. Subsanable.
- 3. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).
- 4. Listado de estaciones de expendio que acredite que el Oferente cuenta con al menos 20 estaciones de expendio (debidamente registradas en el Registro Nacional de Estaciones) diseminadas en el Gran Santo Domingo, Distrito Nacional, regiones Norte, Sur y Este del país, acompañado de cada una de las constancias de inscripción de las referidas estaciones en el Registro Nacional de Estaciones expedidas por MICM. Subsanable.

ESTACIÓN DE SERVICIOS CORAL, SRL

RNC 1-30-01315-2



21 de Febrero del 2023 Santo Domingo, D.N.

Señores:

PROGRAMA SUPERATE Referencias: PS-CCC-CP-2023-0001

Asunto: OFERTA TÉCNICA DE LOS TICKETS

SUMINISTRO DE TICKETS DE COMBUSTIBLE

Serán emitidos a solicitud del cliente, con las cantidades, denominaciones y localidades a distribuir, en un periodo de entrega de 24 a 48 horas laborales.

Visualización de los Tickets:

- 1) Pln de Barra único
- 2) Fecha de vigencia de 24 meses, a partir de su emisión, En caso de deterioro o vencimiento, los tickets podrán ser cambiados slempre y cuando entreguen los tickets originales y se vallde que el mismo no ha sido consumido.
- 3) Denominación Ej.: RD\$100.00, RD\$200.00, RD\$500.00, RD\$1,000.00 y RD\$2,000.00
- 4) Material resistente
- 5) Se pueden utilizar en todo tipo de combustible (Gasoil y Gasolina)
- 6) Facturación con comprobante gubernamental.
- 7) Servicio de aire y aqua gratuito en todas las estaciones.

A ser utilizados en las 93 estaciones Shell operada por **ISLA DOMINICANA DE PETRÓLEO** a nivel nacional. El horario de servicio de las estaciones está sujeto al cambio de horario de del toque de queda

Si réquiem alguna documentación adicional quedamos a la orden, se despide,

Muy atentamente,

ANTONIO JESÚS HANDAL

GERENTE GENERAL





No. EXPEDIENTE

21 de febrero de 2023

A POLICE AND A STANKA

PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores PROGRAMA SUPERATE

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes adendas realizadas a los mismos: seremos responsable de la carga, transporte y descarga del combustible y todas las actividades requeridas para el expendio.
- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras: ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLE PARA PROGRAMA SUPÉRATE

Descripcion	Unidad de Medida	Cantidad Solicituda	Precio Unitario
Ticket de Combustible Denominación Rd\$200	UID	1000	RDS200.00
Lieket de Combustible Denominación Rd\$500	1/15	3,500	RDS500.00
Ticket de Combustible Denominación RdS1,000	LID	2.000	RD\$1,000.00
Denominación RdS2,000	1 . 175	525	R15% (200 m)

SUMINISTRO DE TICKETS Serán emitidos a solicitud del cliente, con las cantidades, denominaciones y localidades a distribuir, en un periodo de entrega de 24 a 48 horas laborales.

Visualización de los Tickets:

- 1) Pin de Barra único
- 2) Fecha de vigencia de 24 meses, a partir de su emisión, En caso de deterioro o vencimiento, los tickets podrán ser cambiados siempre y cuando entreguen los tickets originales y se valide que el mismo no ha sido consumido.
- 3) Denominación Ej.: RD\$100.00, RD\$200.00, RD\$500.00, RD\$1,000.00 y RD\$2,000.00
- 4) Material resistente
- 5) Se pueden utilizar en todo tipo de combustible (Gasoil y Gasolina)
- 6) Facturación con comprobante gubernamental.
- 7) Servicio de aire y aqua gratuito en todas las estaciones.

A ser utilizados en las 93 estaciones Shell operadSa por **ISLA DOMINICANA DE PETRÓLEO** a nivel nacional. El horario de servicio de las estaciones está sujeto al cambio de horario de del toque de queda

Facilidad de 45 días

c) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de (90) días, contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 — Expediente de Compras







- d) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del UNO POR CIENTO (1%) del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.
- e) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
- f) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- g) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- h) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

ANTONIO JESÚS HANDAL en calidad de GERENTE GENERAL debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de ESTACIÓN DE SERVICIOS CORAL, SRL

Firma



SNCC.F.042





No. EXPEDIENTE
PS-CCC-CP-2023-0001

PROGRAMA SUPÉRATE

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE OFERENTE

Fecha: _____21 de febrero de 2023

- 1. Nombre/ Razón Social del Oferente: ESTACIÓN DE SERVICIOS CORAL, SRL
- 2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro:
- 3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 130-01315-2
- 4. RPE del Oferente: 69095
- 5. Domicilio legal del Oferente: AV. ABRAHAM LINCOLN #949, ENS. PIANTINI
- 6. Información del Representante autorizado del Oferente:

Nombre: ANTONIO JESUS HANDAL

Dirección: 3RA TERRAZA DEL RIO #33, CUESTA HERMOSA II, ARROYO

HONDO

Números de teléfono y fax: (809) 549.5549/ (849)806.2856/ (809)223.3549

Dirección de correo electrónico: <u>licitacion@estacioncoral.com/</u>
<u>ventas@estacioncoral.com/ estacion.coral@gmail.com</u>

Firma

OF SERVICE OF THE SER

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS Original 1 — Expediente de Compras



		S. P. OGADO
	ESTACIONES POR ZONAS	WHO Y
Distrito Nacional #14	Santo Domingo Norte #4	Santo Domingo Este #9
Shell Independencia	*Shell Villa Mella	*Shell Mella I
Av. Independencia No. 1651Urb. La Paz	Carr. Villa Mella-Monte Plata Stgo Norte	Carr. Mella Km 8 1/2, Cancino
309-549-2255/809-980-0463	809-569-2742/849-886-0805	809-595-3658/849-873-9095
dwin Guerrero		Maria Delgado
Esso Independencia *	*Shell Punta de Villa Mella	*Shell Mella II
Av. Independencia No. 254	Punta de Villa Mella, Sto Dgo Norte	Carr. Mella Km 5 1/2, Alma Rosa
Esso Jose Contreras *		809-788-4747/849-873-9093
Av. Jose contreras casi es C/ Mozart	Vicente Bezon	Maria Garcia
809-534-6573	*Shell Yamasa	*Shell Mendoza
Esso El portal *	Gaston F. Deligne No. 04, Yamasa Sto Dgo Nor	Carr. Mendoza, Villa Faro
Av. Independencia proximo al jet set		Alexander Marquez
		809-595-9669/849-886-0806
	Av. Jacobo Majluta, Proximo al aeropouerto el	
Shell Paseo de los Reyes Catolicos	Higuero Sto Dgo Norte	*Shell Charles de Gaulle
Av. Reyes Catolicos, Arroyo Hondo		Av. Charles de Gaulle, frente a la sirena, Cancino afuera
309-227-6095/849-886-0803	Ruddy Lara	809-483-2517/849-886-0804
/ael Modesto	Region Sur #14	Rafael Mendez
Shell Padre Castellano	*Shell Baní	*Esso Charles de Gaulle *
	Calle Maximo Gómez No. 67 casi esq Gaston	
Av. Padre Castellano No. 111, Ens. Espaillat	F. Deligne	Av. Charles de Gaulle
809-245-0631/849-873-9076	Arianny Baez	809-590-2891
Silfredo Ramirez	809-380-8851/829-537-4967	*Shell Las Americas
*Shell Kennedy	*Shell Paya-Baní	Av. Las Americas Km 22 (Isleta Central)
Av. John F. Kennedy, Los Jardines	Carr. Sanchez Km.9, Paya Baní	Alexander vasquez
Cristian Duran	Maria Urbi	809-549-2255
809-544-4183/849-886-0807	809-522-3062/849-873-9129	*Shell Coral Gas
*Esso Arroyo Hondo *	*Shell Cruce de Ocoa	Calle Puerto Rico No.14
	Carr. Baní-Azua, Cruce de Ocoa	Belkis Espinal
Av. John F. Kennedy Esq. Juan Tomas	Pedro Castro	809-596-8477/829-344-2699
809-567-1286	809-980-0430	*Esso Venezuela *
*Esso Los Prados '	*Shell Sabana Yegua	Tiger Market Venezuela
Aut. Duarte Km 7 1/2	Km 11, Carr. Azua-San Juan, Sabana Yegua	809-788-2779
309-565-4739	Jose Manuel Feliz	*Esso San Isidro *
Esso La Lira		Aut. San Isidro km 7 1/2
Av. Lopez de Vega Esq. Roberto Pastoriza	_	809-7748-1177
309-565-1598	Calle 27 de Febrero No. 8 Villa Jaragua, Bahoru	Santo Domingo Oeste #4
*Shell Maximo Gomez	Juan trinidad	*Shell Malecon II
Av. Maximo gomez Esq. Alexander Fleming, Ens. La Fe	809-527-3404/829-537-4961	Km 12 1/2 Carr. Sanchez
809-732-4585/849-886-0808	*Shell Perdernales	Elvin Sanchez
Orlando Sanchez	Av. Duarte No. 208, Pedernales	809-532-4188

		OSEFIAL
		C. BOGADO A
		J' AB SER 'A'C
Calle Marcos Riz No. 71, villa Juana	809-524-0225/849-873-9092	Carr. Hato Nuevo No. 22, Manoguayabo
Gabino Cuevas	*Shell Neyba	Rafael Disla
309-684-9588/849-858-6780	Av. Apolinar Perdomo No. 92 Neyba	849-785-1635 SE
Shell Malecon I	Belarminio Peña	101 1111
Aut. 30 de Mayo km 8, sector tropical	809-248-9433/849-873-9119	Carr. Sanchez, haina km 18 1/2 Francis Bautista 809-957-0558/849-886-0809
ordano de los Santos	*Shell Cabral	Francis Bautista
39-533-6404/849-886-0802	Carr. Cabral-Barahona, Cabral	809-957-0558/849-886-0809
Esso Luperon	Reymer Suarez	*'Shell Quita Sueño
MAYOR ENRIQUE VALVERDE NO 14	829-537-4959	Carr. Sanchez-haina km 03
309-530-8878	*Shell Barahona I	Juan Vicente
Santiago #8	Av. Casandra Damiron No.89, Santa Cruz	809-957-3580/849-886-0811
Shell Santiago	Etty Cavallo	Region Este #8
Carr. Joaquín Balaguer, Km 1 1/2, Santiago	809-524-6120/849-886-0816	Shell Banco de Arena
309-575-8878/849-886-0823	*Shell Barahona II	Aut. Las Américas Km. 42, Juan Dolio
Danilo Nolasco	Carr. Barahona, Paraiso Km 1	Madelino Roman
Shell Santiago Bella Vista	Andry feliz	849-873-9167
Av. Nuñez de Cáceres esq. calle 3, bella vista, Santiag		Shell San Pedro de Macorís
Aridio Peña	*Shell Barahona III	
309-247-1414/849-886-0821	Av. Casandra Damiron No.16, Barahona	Carr. Mella No. 04, San Pedro de Macorís Bienvenido Rosario
Shell Santiago Las Colinas	Amiel Moreta	
-		809-529-2800/849-886-0812
Av. 27 de Febrero Esq. 25, Las Colinas, Santiagos	809-524-2030/849-858-6773	Shell San Pedro de Macorís II
Moreno Fernandez	*Shell Galván	Av. Gral Cabral Esq. Francisco Alb. Caamaño
309-576-0959	Calle Nuestra señora de Fátima No. 94, Galván Bahoruco	
		Richard Ortiz
Shell Santiago Los Jardines	Belarminio Peña	809-526-8522/849-886-0814
Calle Bartolomé Colon No. 68, Los Jardines Santiago	90 090 0406	Chall Land Land
Ariel Nuñez	89-980-0406	Shell Los Llanos
	*Shell Esterbania	Calle Duarte, Los llanos, San Pedro de Macoris
809-980-0434	Carr. Sanchez Km 12 1/2 Azua-Bani	Ramon Mella
'Shell Licey Jarr. Licey ai Medio, Santiago	Reinilda Brito 849-785-1650	809-526-0121/849-858-6778 Snell Consuelo
Bienvenida Estrella	*Shell Juan de Herrera	
309-580-7505/829-537-4952	Carr. San Juan-Juan de Herrera	Carr. Mella No. 10, Consuelo-Hato Mayor 809-553-9700/849-886-0813
Shell Circunvalación	829-537-4962	Shell Seibo
Av. Circunvalación, Paraje Don Pedro, Tamboril,]
Santiago		Av. Manuela Diez Esq. Juan Morel Campos, El seibo
Mariela Almonte		Madim Ubiera
Coral Gas Santiago	U	809-552-3610/849-886-0800
Aut. Duarte Km 4 1/2, Sabaneta de las Palomas		Shell Bayaguana
	ISLA DOMINICANA	
lose Jerez		Carretera Bayaguana-El Platanal, Esq. C/Isaias, Bayaguana
809-570-6490	DE PETRÓLEO	Lenin Gonzalez 809-525-0947 / 849-886-0801
	्र च चर्च क्रम क	
Esso Estrella Sadhala *	CORPORATION	Shell Bayahibe

309-570-3800	1	Samuel Suero	
009-370-3000	1	Samuel Suero 809-951-1012/849-858-6777	
	Region Norte #31	003-351-1012/043-050-0777	
*Sheli Bonao I	*Shell Mamey	*Shell Montecristi	
Aut. Duarte-Bonao, Km 87 1/2, Monseñor Nouel	Calle Duarte No. 96 El Mamey, Los Higaldos, P		
Francia Rodriguez	Quinquira Reyes	Manuel Ramirez	
809-525-5717/829-537-4951	809-589-6793/829-250-9262	849-886-0829	
*Shell Bonao II	*Shell Los Pajones	The state of the s	
Offer Boriao II	Carr. Nagua-San Francisco, Los Pajones,	*Shell Copey	
Aut. Duarte-Bonao, Km 82 1/2, Monseñor Nouel	Maria Trinidad Sanchez	Cruce de Copey-Montecristi, Pepillo Salcedo	
Jennifer Sosa	Winton Ferrera	809-579-2253/ 849-886-0829	
809-525-9405/849-886-0824	1829-537-4960	*Shell Palo Verde	
Shell Maimón	*Shell Cabrera		
Calle Duarte No. 101, entrada Maimón, Bonao		Calle Central No. 83, Palo Verde, castañuela Montecristi	
Maribel de los Santos	Aut. Cabrera-Nagua Npo. 100, Maria Trinidad S Rauel Lopez		
809-551-2313/849-886-0816		849-873-9155	
	809-589-7381/ 849-8739157	*Shell Gaspar Hernandez	
*Shell La Penda	*Shell Nagua	Calle El Caimito, cutupu, Moca, Espaillat	
Av Km 13, La Penda, La vega	Calle Sanchez Esq. Narciso Minaya, Nagua	Miguel Gil	
Wandy Nunez	Ruth Then	829-537-7288	
809-365-0792/829-537-4957	829-897-1013/ 849-763-5140	*Shell Caimito	
*Shell Barranca	*Shell Payita	Calle El Caimito, cutupu, Moca, Espaillat	
Carretera La Vega-Villa Tapia, Cruce de Barranca, La			
vega	Aut. Principal Nagua-Payita, Nagua	Glennis Concepcion	
Adalgisa Rodriguez	Roberto Lopez	*	
809-980-0451	849-886-0828	*Shell Villa Vasquez	
*Shell Navarrete	*Shell Cotuí	Av. Duarte km 2 1/2, Villa Vasquez, Montecristi	
Aut. Joaquín Balaguer-Navarrete, Bisono	Carr. Mella No.52, Cotui	809-579-5834/ 849-886-0825	
Stephanie Dominguez	Wilda Ferrerira	*Shell Villa González	
809-585-5282/ 829-537-4956	809-585-3199/ 849-886-0827	Av. Joaquín Balaguer, km 10 1/2, villa González, Santiago	
*Shell Puerto Plata	*Shell Moca	Luis Gil	
Carr. Puerto Plata-Marapica, Km 3 1/2, San Felipe Pto Pta	Carr. Duarte Km 5, Moca, Espaillat	809-580-0582/ 849-886-0826	
Alexis Camacho	Mirna Pamela Ramirez	*Shell Samana	
809-261-1460/ 849-886-0820	809-578-7700/ 849-873-9086	Carr. Sanchez, Arroyo Barril, Santa Barbara de Samana	
*Shell Villa Elisa	*Esso Las palmas (moca) *	Santo Calcaño	
Aut, Duarte, Entrada Punta Rusia, Guayubin	Av. Nuñez de Caceres		
		829-380-9636/ 829-537-4968	
Yan Carlos Regalado	809-604-2591 *Shell Jarabacoa	*Shell Cruce de Esperanza	
809-572-0818/ 849-763-5142		Aut. Duarte, Cruce de Esperanza, Valverde Mao	
*Shell Laguna Salada	Federico Basilis No. 42 Buena Vista, Jarabacoa, La vega	Maria Martines / 940 973 0163	
	4	Mario Martinez / 849-873-9162	
Carr. Duarte km 35, Laguna Salada, Valverde Mao	Jose Apolinar	*Shell Guabano	
Romel Ramos	809-574-6943/ 829-537-4955	Carretera Cayetano Germosen, La Vega	
809-585-7297/ 829-537-4954]*Shell Jaibón		

	Jaibón, Laguna Salada, Carr. Duarte Km 35,	
*Shell Valverde Mao	Valverde	
Cruce de Mao-Guayubín, Santiago Rodríguez	Nestor Diaz	
Jimmy Rafael Guzman	849-873-9075	
809-572-5594/ 829-537-4953		

OBSERVACIONES:

ESTACIONES CON * SOLO ACEPTAN TICKETS PARA UN TOTAL DE 92 ESTACIONES (ESSO/SHELL)
79 ESTACIONES SHELL PARA UTILIZAR LAS TARJETAS







Francisco Prats Romirez #408 Ensanche Quisqueya Santo Domingo, Rep. Dom. E info@siadoni com.do T 309 565 7756

Santo Domingo, D.N 08 de abril del 2022



A QUIEN PUEDE INTERESAR

Distinguidos señores:

Por medio de la presente CERTIFICAMOS que la empresa Estación de Servicios Coral SRL, RNC: 130-01315-2, se encuentra autorizada por Isla Dominicana de Petróleo Corporation, para presentar sus licencias emitidas por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipyme: (Distribuidor Mayorista de Combustibles líquidos, lícencia de Transportación y certificación por estaciones).

Esta certificación se expide por la parte interesada a los ocho (08) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022)

Atentamente;

Vittorio Ferrara

Director ventas Industriales





REPÚBLICA DOMINICANA MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES "Año del Desarrollo Agroforestal"



CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES

Por este medio, el Plan Regulador Nacional de Combustibles, unidad operativa del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTIFICA la inscripción de la estación de expendio de combustibles líquidos denominada ESTACIÓN SHELL PUERTO PLATA en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISIONAL NO. P-04-21-74-1501. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación de expendio en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable, y a la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la Estación Shell Puerto Plata son los siguientes:

Tipo de estación: Mixta GNV/ Gasolina. Gas Natural Vehícular y Estación de Expendio de Combustibles Líquidos.	Suplidor de combustible: Isla Domínicana De Petróleo Corporation.		
Capacidad de Almacenamiento: 49,362 galones. Cantidad de dispensadores: 8.			
Dirección: Km. 3 1/2 de la carretera Puerto Plata – Marapica.			
Municipio: Puerto Plata de San Felipe. Provincia: Puerto Plata.			
Coordenadas: X:325715.80; Y:2187658.64.			
Propietario: Isla Dominicana De Petróleo Corporation.	RNC No.: 1-01-00817-2.		
Teléfono(s): 809.565.7756; Cel. 829.727.9538.	Correo electrónico: sally.vargas@isladom.com.do		

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN

Nombre: Amado Antonio Jiménez Díaz.	
Cédula de Identidad y Electoral No.: 001-0959100-8.	
Teléfono(s): 809.565.7756; Cel. 829.727.9538.	
Correo electrónico: sally.vargas@isladom.com.do	
Fecha de solicitud de registro: 17 de Noviembre de 2017.	

El presente registro no sustituye nínguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de las estaciones de expendio de combustibles. La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo de 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo. Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, día martes veintiocho (28) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

Ang. Nadim Rivas Cury

Director del Plan Regulador Nacional de Combustibles



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

"Año del Fomento de las Exportaciones"



CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES

Por este medio, el Plan Regulador Nacional de Combustibles, unidad operativa del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTIFICA la inscripción de la estación de expendio de combustibles líquidos denominada ESTACIÓN SHELL COTUÍ en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISIONAL NO. P-01-22-84-1493. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación de expendio en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable, y a la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la Estación Shell Cotuí los siguientes:

Tipo de estación:	Suplidor de combustible:
Estación de Expendio de Combustibles líquidos.	Isla Dominicana Petroleo Corp.
Capacidad de Almacenamiento: 2,956 galones.	Cantidad de dispensadores: 6.
Dirección: Calle Mella No. 52.	
Municipio: Cotuí.	Provincia: Sanchez Ramírez.
Coordenadas: X:378746.53; Y:2107047.56.	
Propletario: Isla Dominicana de Petroleo Corporation.	RNC No.: 1-01-00817-2.
Teléfono(s): 809.565.7756; Cel. 829.727.9538.	Correo electrónico: sally.vargas@isladom.do

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN

Nombre: Amado Antonio Jiménez Díaz.

Cédula de Identidad y Electoral No.: 001-0959100-8.

Teléfono(s): 809.565.7756; Cel. 829.727.9538.

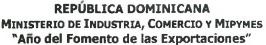
Correo electrónico: sally.vargas@isladom.do

Fecha de solicitud de registro: 26 de julio de 2017.

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de las estaciones de expendio de combustibles. La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo de 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo. Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, día miercoles (3) de enero del año dos mil dieciocho (2018).

Director del Plan Regulador Nacional de Combustibles







CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES

Por este medio, la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio, unidad operativa del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTIFICA la inscripción de la estación de expendio de combustibles líquidos denominada ESTACIÓN SHELL COTUÍ en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISIONAL NO. P-01-1984-21-18-0020. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación de expendio de combustibles líquidos en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable, y a la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la Estación Shell Cotuí son los siguientes:

Tipo de estación:	Suplidor de combustible:
Estación de Expendio de Combustibles líquidos.	Isla Dominicana Petroleo Corporation.
Capacidad de Almacenamiento: 29,956 Galones. Cantidad de dispensadores: 6.	
Dirección: Calle Melia No. 52.	
Municipio: Cotuí.	Provincia: Sánchez Ramírez.
Coordenadas: X:378746.53; Y:2107047.56.	
Propietario: Isla Dominicana de Petróleo Corporation.	RNC No.: 1-01-00817-2.
Teléfono(s): 809.565.7756 / 829.727.9538.	Correo electrónico: sally.vargas@isladom.do
Arrendatario: No reportado.	RNC No.: No reportado.
Teléfono(s): No reportado.	Correo electrónico: No reportado.

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN

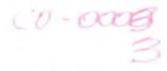
Nombre: Amado Antonio Jiménez Díaz.	
Cédula de Identidad y Electoral No.: 001-0959100-8.	
Teléfono(s): 809.565.7756 / 829.727.9538.	
Correo electrónico: sally.vargas@isladom.do	
Fecha de solicitud de registro: 26 de julio de 2017.	

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de las estaciones de expendio de combustibles líquidos. La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio de combustibles líquidos y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo de 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo. Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, día jueves veintidos (22) del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018).

do Suponición y Control do Estadones do E

Director de la Dirección de Supervisión y Control de Estadones de Expendio





Ave. México Esq. Leopoldo Navarro, Edif. Oficinas Gubernamentales "Juan Pablo Duarte" 7mo.Piso Tels.:(809)685-5171 Fax: (809)686-1973 www.mic.gob.do

Solicitud de Registro de Estación de Expendio de Combustibles

Conforme a lo establecido por la Resolución No. 074 emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes en fecha 28 de marzo de 2017

1. DATOS DEL SOLICITANTE
Titular o Dueño 🗴 Arrendatario 🗌 Administrador 🔀 Representante Legal 🗌
Nombre: ISLA DOMINICANA DE PETROLEO CORPORATION Cédula/RNC 1-01-00817-2
Teléfono: 809-565-7756 Célular: 829-727-9538 Email: SALLY.VARGAS@ISLADOM.COM.DO
Dirección (Calle, Número, Cludad, Municipio, Provincia) CALLE FRANCISCO PRATS RAMIREZ NO. 412, ENS. QUISQUEYA, SANTO DOMINGO.
DISTRITO NACIONAL, REPUBLICA DOMINICANA
2. DATOS DE LA ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES
TIPO: Gasolina GLP Gas Natural (GNV) Mixta GNV /Gasolina Mixta GNV /GLP
Nombre de la estación:ESTACION SHELL INDEPENDENCIA
Teléfono: 809-534-8000 Célular: 849-763-5130 Email: SALLY.VARGAS@ISLADOM.COM.DO
Dirección (Calle, Número, Ciudad, Municipio, Provincia) AV. Independencia 1651, Urb. La Paz, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.
AV. Independencia 1031, Urb. La Faz. Sento Domingo, Distrito Nacional, Republica Commicana.
Coordenadas de la Estación / GPS MINISTERIO DE NEJUSTRIA, COMERCIO Y MEDITICIS MINISTERIO DE NEJUSTRIA
18.44992, -69.93019 RECIBIO SHOW LAND
18CM100 MIN 12-106-17 FEGH 27-106-17 4 1 3 9 PM
NORA:

			5	
Capacidad de almacenamiento		40 <u>00-5,5000 Mts3</u> Mmbt	sólo para G	
¿Los tanques de almacenamie	nto del combustible están s		OOMA 3030 A	
Cantidad de dispensadores: _		ros SI 🗀 No 🗀 ilena	caso de respuesta positiva r las casillas a sentinuación)	
Compañia Aseguradora: SEG	UROS BANRESERVAS Emis	ión: ⁰⁵⁻⁰⁴⁻²⁰¹⁷ _ Vencim	iento: 01-11-2017	
Fecha de inicio de operacione	s de la estación01-04-2017	Número de	empleados 36	
3. TIPO	OS DE COMBUSTIBLES QUE	VENDE LA ESTACIÓN		
Gasolina Regular X	Sasolina Premium X	Gasoil Regular X	Gasoil Premium X	
Kerosene Gas Licuado de Petroleo (GLP) Gas Natural Vehicular (GNV) X				
4 DATOS RELATIVOS	AL SUMINISTRO DE LOS COI	MBUSTIBLES QUE VENDI	E LA ESTACIÓN	
Tipo de Producto (Gasolina, GLP, GNV, etc.)	Nombre del Distribuidor o Suplidor	Fecha del Contrato	Vencimiento del Contrato	
GASOLINA REGULAR	ISLA DOMINICANA DE PETROLEO CORPORATION			
GASOLINA PREMIUM	ISLA DOMINICANA DE PETROLEO CORPORATION			
GASOIL REGULAR	ISLA DOMINICANA DE PETROLEO CORPORATION			
GASOIL PREMIUM	ISLA DOMINICANA DE PETROLEO CORPORATION			
GAS NATURAL VEHICULAR (GNV)	SOLUCIONES DE GAS NATURAL (SGN)	07-10-2011	07-10-2018	
5. 0	TROS SERVICIOS QUE OFRE	CE LA ESTACION		
Tienda de servicios (Food Shop) X Lavado de vehiculos (Car Wash) X Taller de neumaticos				
Cambio de aceite Mecânica general Entretenimiento (Disco Terraza, Liquor Store, etc.)				
6. ESTATUS ACTUAL DE LA LICENCIA DE OPERACIÓN				
¿Dispone de Licencia de operación otorgada por el MICM? Si X No (En caso de respuesta positiva llonar las casillas a continuación)				
Resolución No. 0117	20.04.2014 20.04.2017			
Resolución No Fecha de Otolganiento Vencimiento				

			OSEFIN C. BOGADO	
7. ESTADO DE LA AUTOR	IZACIÓN PARA INIC	IO DE TRAMITES ADMINI	W.V.	
¿Dispone de Formulario M0011			Man ///94197/6	
Número de Formulario M0011: Fecha de Emisión del M0011:				
Prorrogas: Si No lena	caso de respuesta positi Ir las casillas a continuació	iva ôn)	0,000	
Fecha de última prorroga autorizada por el MICM Vencimiento				
8. ESTADO DE TRAMITES, PERMISOS Y LICENCIAS DE LA ESTACIÓN				
Tipo de Permiso o Licencia	Institución	Fecha de Solicitud	Fecha de Otorgamiento	
Certificación de Uso de Suelo	Alcaldía			
Certificación de No Objeción	Cuerpo de Bomberos		28-07-2011	
Certificación de No Objeción	Defensa Civil		13-06-2011	
Permiso Ambiental	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales		11-08-2011	
Licencia de Construcción	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones			
Permiso sobre Tanques	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones		30-09-1969	
Permiso de Construcción	Ministerio de Industria Comercio y Mipymes			
9. DA	FOS DEL TITULAR (D DUEÑO DE LA ESTACI	ÓN	
Persona Fisica Soci	edad o Compañia	X Registro Mercantil	No15265SD	
Nombre: ISLA DOMINICANA DE P			1-01-00817-2	
Teléfono: 809-565-7756 Célular: 829-727-9538 Email: SALLY.VARGAS@ISLADOM.COM.DC				
Dirección (Calle, Número, Ciudad CALLE FRANCISCO PRATS RAMIRE				
DISTRITO NACIONAL, REPUBLICA D	OMINICANA.			

Persona Física Sociedad o Compañia	Registro Mercantil No.				
Nombre:	Cédula/RNC				
Teléfono: Célular:	Email:				
Dirección (Calle, Número, Ciudad, Municipio, Provincia)					
Fecha del Contrato de Arrendamiento u Operación de la Estación:					
11. AUTORIZACION DEL SOLICITANTE					
Yo AMADO ANTONIO JIMENEZ DIAZ en calidad de					
Titular o Dueño Arrendatario Administrador X	Representante Legal de la estación				
por la presente afirmo bajo juramento que los datos sometidos son correctos y completos y que no he omitido o falseado información alguna.					
Gottle Val	21/04/2017				
Firma Dominge.	Fecha				
Nota: En caso de Representante Legal anexar Poder de Representación					
Domlngo.					









23 de junio del 2017

Ministro
Arq. Nelson Toca Simó
Ministro de Industria, Comercio y Mypimes
Ministerio de Industria, Comercio y Mypimes (MICM)
Ciudad

Atención: Ing. Nadim Rivas Cury

Director del Plan de Regulación Nacional

Asunto: Solicitud de Registro Resolución No. 074-2017 sobre Creación del Registro

Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles de la Estación Isla localizada en la Avenida 1651, Urb. La Paz, Santo Domingo, Distrito

Nacional, República Dominicana;

Distinguido Ministro:

Luego de extenderle un cordial saludo, respetuosamente nos dirigimos a usted en ocasión de la emisión de la Resolución No. 074-2017, sobre la "Creación del Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles". En ese sentido, esta entidad tiene a bien solicitarle el registro de la estación de referencia, a los fines de dar fiel cumplimiento a lo establecido en la citada resolución y conforme lo cual hemos anexado a la presente los documentos detallados debajo, a saber:

- (a) Formulario de Solicitud de Registro de Estación de Expendio de Combustibles debidamente completado;
- (b) Copia de Poder especial suscrito por el Gerente General de Isla Dominicana de Petroleo Corporation de fecha 07 de junio de 2017;
- (c) Copia de la Licencia de Distribución de Isla y pago por concepto de renovación vigente.
- (d) Copia del Certificado de Título de Propiedad.
- (e) Copia de la cédula de identidad y electoral del Gerente General el Sr. Amado Jimenez, y copia de cedula de Sally Vargas en calidad de depositante.
- (f) Copia de los documentos corporativos de Isla Dominicana de Petroleo Corporation:
 - i. Tarjeta de Inscripción de RNC.
 - ii. Certificado de Registro de Nombre de Comercial vigente;
 - iii. Certificado de Registro Mercantil vigente;
 - iv. Estatutos Sociales en inglés y traducidos a idioma español;





- v. Resolución del Consejo de Administración que designó al actual gerente o Consejo de Administración;
- (g) Copia de los permisos que han sido otorgados a la fecha por las entidades gubernamentales y municipales, tales como:
 - i. No objeción del Ayuntamiento;
 - ii. No objeción del Cuerpo de Bomberos;
 - iii. Licencia de Construcción y permisos de enterramiento de tanque del Ministerio de Obras Públicas;
 - iv. No objeción de la Defensa Civil;
 - v. Certificación de Dirección General de Catastro; y,
 - vi. Permiso Ambiental emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales;
- (h) Plano de ubicación geo-referenciado por sistema de coordenadas cartesianas [Ejes: horizontal (x) (este y oeste), y vertical (y) (norte y sur)], de la estación de expendio de combustible, elaborado por el Agrimensor Gregorio de los Santos, CODIA;

Ante cualquier duda o solicitud adicional referente a la presente solicitud, por favor comunicarse con Sally Vargas a los números (809) 565-7756 (ext. 284) y (829) 727-9538, o al correo electrónico sally,vargas@isladom.com.do.

Sin más sobre el particular, y a la espera de haber satisfecho sus requerimientos, le saluda.

Muy atentamente,

Constiero Legal

Anexos citados:





CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES

Por este medio, el Plan Regulador Nacional de Combustibles, unidad operativa del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTIFICA la inscripción de la estación de expendio de combustibles líquidos denominada ESTACIÓN SHELL VILLA JUANA en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISIONAL NO. P-01-01-14-1420. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación de expendio en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable, y a la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la Estación Shell Villa Juana son los siguientes:

Tipo de estación:	Suplidor de combustible:
Estación de Expendio de Combustibles Líquidos.	Isla Dominicana De Petróleo Corporation.
Capacidad de Almacenamiento: 16,322 galones.	Cantidad de dispensadores: 3.
Dirección: Calle Marcos Ruiz No. 71, Villa Juana.	
Municipio: Distrito Nacional.	Provincia: Santo Domingo.
Coordenadas: Y:404538.24; X:2044969.51.	
Propietario: Isla Dominicana De Petróleo Corporation.	RNC No.: 1-01-00817-2.
Telefono(s): 809.565.7756; Cel. 829.727.9538.	Correo electrónico: sally.vargas@isladom.com.do

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN

Nombre: Amado Antonio Jiménez Díaz.	
Cédula de Identidad y Electoral No.: 001-0959100-8.	
Teléfono(s): 809.565.7756; Cel. 829.727.9538.	
Correo electrónico: sally.vargas@isladom.com.do	
Fecha de solicitud de registro: 17 de Noviembre de 2017.	

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de las estaciones de expendio de combustibles. La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo de 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo. Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, día martes veintiocho (28) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

ing. Nadim Rivas Cury





CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES

Por este medio, la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio, unidad operativa del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTIFICA la inscripción de la estación de expendio de combustibles líquidos denominada ESTACIÓN DE SERVICIOS SABANA LARGA en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISIONAL NO. P-01-1961-32-18-0565. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación de expendio de combustibles líquidos en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable, y a la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la Estación de Servicios Sabana Larga son los siguientes:

Tipo de estación:	Suplidor de combustible:
Estación de Expendio de Combustibles Líquidos.	Isla Dominicana de Petróleo Corporation.
Capacidad de Almacenamiento: 19,000 Galones.	Cantidad de dispensadores: 3.
Dirección: Av. Sabana Larga No. 103, sector Ensanche	Ozama.
Municipio: Santo Domingo Este.	Provincia: Santo Domingo.
Coordenadas: E:408702.76; N:2045287.76.	
Propietario: Isla Dominicana de Petróleo Corporation.	RNC No: 1-01-00817-2.
Teléfono(s): 809.449.1494 / 829.727.9538.	Correo electrónico: sally.vargas@isladom.com.do
Arrendatario: Luís Obdulio Beltre Pujols.	RNC No.:001-0150306-8.
Telefono(s): 809.449.1494.	Correo electrónico: sally.vargas@isladom.com.do

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN

REFREDERING STORY	
Nombre: Sally Arturina Vargas Peña.	
Cédula de Identidad y Electoral No.: 068-0043847-2.	
Teléfono(s): 809.565.7756 / 829.727.9538.	
Correo electrónico: sally.vargas@isladom.com.do	
Fecha de solicitud de registro: 22 de noviembre de 2018.	

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de las estaciones de expendio de combustibles líquidos. La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio de combustibles líquidos y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo de 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo. Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, día viernes treinta (30) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

Ing. Nadim Rivas Cury





CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES

Por este medio, la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio, unidad operativa del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTIFICA la inscripción de la estación de expendio de combustibles líquidos denominada ESTACIÓN DE SERVICIOS LÍNEA LUGACARES, S.R.L., en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISIONAL NO. P-01-1971-01-18-0580. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación de expendio de combustibles líquidos en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable, y a la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la Estación de Servicios Línea Lugacares, S.R.L., son los siguientes:

Tipo de estación:	Suplidor de combustible:	
Estación de Expendio de Combustibles Líquidos	Isla Dominicana de Petróleo Corporation.	
Capacidad de Almacenamiento: 31,000 Galones.	Cantidad de dispensadores: 5	
Dirección: Avenida Ortega & Gasset esquina Arturo Logra	oño.	
Municipio: Santo Domingo.	Provincia: Distrito Nacional.	
Coordenadas: E:402687.91; N:2044829.76.		
Propietario: Isla Dominicana De Petróleo Corporation.	RNC No: 1-01-00817-2	
Teléfono(s): 809.565.7756 / 829.727.9538.	Correo electrónico: sally.vargas@isladom.com.do	
Arrendatario: No reportado.	RNC No.: No reportado.	
Teléfono(s): No reportado.	Correo electrónico: No reportado.	

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN

Nombre: Amado Antonio Jiménez Díaz.	
Cédula de Identidad y Electoral No.: 001-0959100-8.	
Teléfono(s): 809.565.7756 / 829.727.9538.	
Correo electrónico: sally.vargas@isladom.com.do	
Fecha de solicitud de registro: 27 de junio 2017.	

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de las estaciones de expendio de combustibles líquidos. La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio de combustibles líquidos y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo de 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo. Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, día lunes treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil diéciocho (2018).

Ing. Nadim Rivas Cury





CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES

Por este medio, el Plan Regulador Nacional de Combustibles, unidad operativa del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTIFICA la inscripción de la estación de expendio de combustibles líquidos denominada ESTACION PIEDRA BLANCA en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISIONAL NO. P-01-24-57-1466. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación de expendio en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable, y a la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la Estación Piedra Blanca son los siguientes:

Tipo de estación:	Suplidor de combustible:
Estación de Expendio de Combustibles Líquidos.	Isia Dominicana De Petróleo Corporation.
Capacidad de Almacenamiento: 30,000 galones.	Cantidad de dispensadores: 5.
Dirección: Carretera Sánchez Km. 13.	
Municipio: Haina.	Provincia: San Cristóbal.
Coordenadas: X:391672.12; Y:2038216.99.	
Propietario: Isla Dominicana De Petróleo Corporation.	RNC No.: 1-01-00817-2.
Teléfono(s): 809.565.7756; Cel. 829.727.9538.	Correo electrónico: sally.vargas@isladom.com.do

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN

Nombre: Amado Antonio Jiménez Díaz.

Cédula de Identidad y Electoral No.: 001-0959100-8.

Teléfono(s): 809.565.7756; Cel. 829.727.9538.

Correo electrónico: sally.vargas@isladom.com.do

Fecha de solicitud de registro: 17 de Noviembre de 2017.

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de las estaciones de expendio de combustibles. La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo de 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo. Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, día martes veintiocho (28) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

Ing. Nadim Rivas Cury





CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBL

Por este medio, el Plan Regulador Nacional de Combustibles, unidad operativa del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTIFICA la inscripción de la estación de expendio de combustibles líquidos denominada ESTACIÓN SHELL CONSUELO LEONOR DE RODRÍGUEZ en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISIONAL NO. P-01-01-62-1453. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación de expendio en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable, y a la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la Estación Shell Consuelo Leonor de Rodríguez son los siguientes:

Tipo de estación:	Suplidor de combustible:
Estación de Expendio de Combustibles Líquidos.	Isla Dominicana De Petróleo Corporation.
Capacidad de Almacenamiento: 13,000 galones.	Cantidad de dispensadores: 6.
Dirección: Calle Duarte 11 No. 230, Villa Consuelo.	
Municipio: Santo Domingo.	Provincia: Distrito Nacional.
Coordenadas: X:405269.76; Y:2044695.00.	
Propietario: Isla Dominicana De Petróleo Corporation.	RNC No.: 1-01-00817-2.
Telefono(s): 809.565.7756; Cel. 829.727.9538.	Correo electrónico: sally.vargas@isladom.com.do

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN

Nombre: Amado Antonio Jiménez Díaz.	
Cédula de Identidad y Electoral No.: 001-0959100-8.	
Teléfono(s): 809.565.7756; Cel. 829.727.9538.	
Correo electrónico: sally.vargas@isladom.com.do	
Fecha de solicitud de registro: 17 de Noviembre de 2017.	

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de las estaciones de expendio de combustibles. La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo de 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo. Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, día martes veintiocho (28) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

Ing. Nadim Rivas Cury





CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES

Por este medio, el Plan Regulador Nacional de Combustibles, unidad operativa del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTIFICA la inscripción de la estación de expendio de combustibles líquidos denominada ESTACIÓN SHELL EL SEIBO en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISIONAL NO. P-01-08-06-1419. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación de expendio en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable, y a la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la Estación Shell El Seibo son los siguientes:

Tipo de estación:	Suplidor de combustible:	
Estación de Expendio de Combustibles líquidos.	Isla Dominicana de Petróleo Corporation	
Capacidad de Almacenamiento: 30,701galones.	Cantidad de dispensadores: 5.	
Dirección: Calle Duarte, frente al hospital.		
Municipio: El Seibo.	Provincia: El Seibo.	
Coordenadas: X:496358.85; Y:2074164.37.		
Titular: Isla Dominicana de Petróleo Corporation.	RNC No.: 1-01-00817-2.	
Teléfono(s): 809.552.3610. Cel. 849.886.0800.	Correo electrónico: sally.vargas@isladom.com.do	

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN

Nombre: Amado Antonio Jiménez Díaz.

Cédula de Identidad y Electoral No.: 001-0959100-8.

Teléfono(s): 809.565.7756. Cel: 829.727.9538.

Correo electrónico: sally.vargas@isladom.com.do

Fecha de solicitud de registro: 17 de noviembre de 2017.

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de las estaciones de expendio de combustibles. La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo de 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo.

Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, día martes veintiocho (28) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

Ing. Nadim Rivas Cury



Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio

CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTALES

Por este medio, la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio, unidad operado del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidades de Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTIFICA la inscripción de la ESTACION DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (GASOLINA, DIESEL), denominada "ESTACION DE SERVICIOS AVENIDA MÉXICO" en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISIONAL NO.P-01-2019-1-1-146. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable y la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la estación "Estacion de Servicios Avenida México" son los siguientes:

Tipo de estación: ESTACION DE EXPENDIO DE	Suplidor de combustibles: Isla Dominicana de Petroleo
COMBUSTIBLES LIQUIDOS (GASOLINA, DIESEL).	Corporation.
Capacidad de almacenamiento: 29,000 galones.	Cantidad de Dispensadores: 8.
Dirección: Prolongación México Esq. Altagracia, San Carlos.	
Municipio: Distrito Nacional.	Provincia: Distrito Nacional.
Coordenadas: E: 405870 N: 2043221.	
Propietario: Isla Dominicana de Petroleo Corporation.	Cédula/RNC. No.: 1-0100817-2.
Teléfono(s):809.565.7756.	Correo Electrónico: sally.vargas@isladom.com.do.
Arrendatario/Operador: Marlon Rafael Veloz Rodríguez.	Cédula/RNC. No.: 001-1153508-4.
Teléfono(s): 849-763-5130.	Correo Electrónico: sally.vargas@isladom.com.do.

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN

Nombre: Mayeline Yudith Raigoso Suriel.

Cédula de Identidad y Electoral No.: 402-2279536-7.

Teléfono(s): 809.565.7756.

Correo electrónico: sally.vargas@isladom.com.do.

Fecha de solicitud de registro: 26/05/2017.

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de la ESTACION DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (GASOLINA, DIESEL). La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio de y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo del 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo. Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, dado el veintidos (22) de octubre del dos mil diecinueve (2019).

Validar documento: https://ventanillavirtual.micm.gob.do/verificacion/dscee/2 FABD3CEC7E3CBE3DBE4B3F4B11CEA18
Este documento está firmado digitalmente.



ING. RAFAEL NADIM RIVAS CURY

Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio





CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES

Por este medio, el Plan Regulador Nacional de Combustibles, unidad operativa del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTIFICA la inscripción de la estación de expendio de combustibles líquidos denominada ESTACIÓN SHELL BAYAGUANA en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISIONAL NO. P-01-18-58-1451. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación de expendio en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable, y a la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la Estación Shell Bayaguana son los siguientes:

Tipo de estación:	Suplidor de combustible:
Estación de Expendio de Combustibles Líquidos.	Isla Dominicana de Petróleo Corporation.
Capacidad de Almacenamiento: 28,504 galones.	Cantidad de dispensadores: 6.
Dirección: Calle Duarte No. 3, Bayaguana.	
Municipio: Monte Plata.	Provincia: Monte Plata.
Coordenadas: Y:432865.83; X:2073678.48.	
Propietario: Isla Dominicana de Petróleo Corporation.	RNC No.: 1-01-00817-2.
Teléfono(s): 809.565.7756; Cel. 829.727.9538.	Correo electrónico: sally.vargas@isladom.com.do

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCION

Nombre: Amado Antonio Jiménez Díaz.	
Cédula de Identidad y Electoral No.: 001-0959100-8.	
Teléfono(s): 809.565.7756; Cel. 829.727.9538.	
Correo electrónico: sally.vargas@isladom.com.do	
Fecha de solicitud de registro: 17 de Noviembre de 2017.	

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de las estaciones de expendio de combustibles. La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo de 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo. Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, día martes veintiocho (28) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

Ing. Nadim Rivas Cury





CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLE

Por este medio, el Plan Regulador Nacional de Combustibles, unidad operativa del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTIFICA la inscripción de la estación de expendio de combustibles líquidos denominada ESTACIÓN LUIS MANUEL CAMILO ABREU en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISIONAL NO. P-01-01-64-1445. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación de expendio en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable, y a la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la Estación Luis Camilo Abreu son los siguientes:

Tipo de estación:	Suplidor de combustible:	
Estación de Expendio de Combustibles Líquidos.	Isla Dominicana de Petróleo Corporation.	
Capacidad de Almacenamiento: 18,000 galones.	Cantidad de dispensadores: 5.	
Dirección: Calle Juan Pablo Duarte Esq. Calle Respaldo	38, sector Villas Agrícolas.	
Municipio: Santo Domingo.	Provincia: Distrito Nacional.	
Coordenadas: X:404244.19; Y:2046144.53.		
Propietario: Isla Dominicana de Petróleo Corporation.	RNC No: 1-01-00817-2.	
Teléfono(s): 809.565.7756; Cel: 829.727.9538.	Correo electrónico: sally.vargas@isladom.com.do	
Arrendatario: Luis Manuel Camilo Abreu.	Cédula No: 001-03847046-8.	
Teléfono(s): 809.261.9613; Cel: 829.537.4964.	Correo electrónico: No reportado.	

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN

Nombre: Sally Arturina Vargas Peña.

Cédula de Identidad y Electoral No.: 068-0043847-2.

Teléfono(s): 809.565.7756; Cel. 829.727.9538.

Correo electrónico: sally.vargas@isładom.com.do

Fecha de solicitud de registro: 24 de julio de 2017.

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de las estaciones de expendio de combustibles. La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo de 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo.

Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, día miércoles veintisiete (27) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

Ing. Nadim Rivas Cury



Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio

CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES

Por este medio, la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio, unidad operativa del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTIFICA la inscripción de la ESTACION DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS "ESTACIÓN DE SERVICIOS SANTIAGO BELLA VISTA" en el Registro (GASOLINA, DIESEL), denominada CODIGO Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo **PROVISIONAL** NO.P-01-2019-28-31-9. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable y la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la estación "Estación de Servicios Santiago Bella Vista" son los siguientes:

Tipo de estación: ESTACION DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (GASOLINA, DIESEL).	Suplidor de combustibles: Isla Dominicana de Petroleo Corporation.
Capacidad de almacenamiento: 18,396 galones.	Cantidad de Dispensadores: 3.
Dirección: Av. Núñez de Cáceres esquina Calle 3, Bella Vista.	
Municipio: Santiago De Los Caballeros.	Provincia: Santiago.
Coordenadas: E: 320859 N: 2150380.	
Propietario: Isla Dominicana de Petroleo Corporation.	Cédula/RNC. No.: 1-01-00817-2.
Teléfono(s):809.565.7756.	Correo Electrónico: sally.vargas@isladom.com.do.
Arrendatario/Operador: No reportado.	Cédula/RNC. No.: No reportado.
Teléfono(s): No reportado.	Correo Electrónico: No reportado.

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN

Nombre: Mayeline Judith Raigoso Suriel.

Cédula de Identidad y Electoral No.: 402-2279536-7.

Teléfono(s): 809.565.7756.

Correo electrónico: mayeline.raigoso@isladom.com.do.

Fecha de solicitud de registro: 26/07/2017.

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de la ESTACION DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (GASOLINA, DIESEL). La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo del 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo. Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzman, capital de la Republica Dominicana, dado el cinco (5) de junio del dos mil diecinueve (2019).

Validar documento: https://ventanillavirtual.micm.gob.do/verificacion/dscee/734805FC5D2FF6208C3F0F40580862CF Este documento esta firmado digitalmente.

14092

ING. RAFAEL NADIM RIVAS CURY

Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio



SEFINA A. C. STILLO C. SMARIO C. SMA

CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COM

Por este medio, el Plan Regulador Nacional de Combustibles, unidad operativa del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTIFICA la inscripción de la estación de expendio de combustibles líquidos denominada ESTACIÓN SHELL 30 DE MAYO en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISIONAL NO. P-01-01-09-1457. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación de expendio en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable, y a la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la Estación Shell 30 de Mayo son los siguientes:

Tipo de estación:	Suplidor de combustible:	
Estación de Expendio de Combustibles Líquidos.	Isla Dominicana De Petroleo Corporation.	
Capacidad de Almacenamiento: 24,460 galones.	Cantidad de dispensadores: 6.	
Dirección: Km. 8 de la Avenida 30 de Mayo.		
Municipio: Santo Domingo.	Provincia: Distrito Nacional.	
Coordenadas: X:399690.62; Y:2038430.05.		
Propietario: Isla Dominicana De Petróleo Corporation.	RNC No.: 1-01-00817-2.	
Teléfono(s): 809.565.7756; Cel. 829.727.9538.	Correo electrónico: sally.vargas@isladom.com.do	

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN

Nombre: Amado Antonio Jiménez Díaz.	
Cédula de Identidad y Electoral No.: 001-0959100-8.	
Teléfono(s): 809.565.7756; Cel. 829.727.9538.	
Correo electrónico: sally.vargas@isladom.com.do	
Fecha de solicitud de registro: 17 de Noviembre de 2017.	

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de las estaciones de expendio de combustibles. La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo de 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo. Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, día martes veintiocho (28) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

Ing. Radim Rivas Cury



Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio

CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES MICO, D.N.

Por este medio, la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio, unidad operativa del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTIFICA la inscripción de la ESTACION DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (GASOLINA, DIESEL), denominada "ESTACIÓN DE SERVICIOS CARRETERA MELLA" en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISIONAL NO.P-01-2019-32-223-8. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable y la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la estación "Estación de Servicios Carretera Mella" son los siguientes:

Tipo de estación: ESTACION DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (GASOLINA, DIESEL).	Suplidor de combustibles: Isla Dominicana de Petroleo Corporation.	
Capacidad de almacenamiento: 37,971 galones.	Cantidad de Dispensadores: 6.	
Dirección: Carretera Mella Km.9, Cancino.		
Municipio: Santo Domingo Este.	Provincia: Santo Domingo.	
Coordenadas: E: 411200 N: 2047406.		
Propietario: Isla Dominicana de Petroleo Corporation.	oration. Cédula/RNC. No.: 1-01-00817-2.	
Teléfono(s):809.565.7756.	Correo Electrónico: sally.vargas@isladom.com.do.	
Arrendatario/Operador: No reportado.	Cédula/RNC. No.: No reportado.	
Teléfono(s): No reportado.	Correo Electrónico: No reportado.	

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN

Nombre: Mayeline Raigoso Suriel.

Cédula de Identidad y Electoral No.: 402-2279536-7.

Telefono(s): 809.565.7756.

Correo electrónico: mayeline.raigoso@isladom.com.do.

Fecha de solicitud de registro: 26/06/2017.

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de la ESTACION DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (GASOLINA, DIESEL). La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio de y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo del 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo. Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzmán, capital de la Republica Dominicana, dado el treinta y (31) de mayo del dos mil diecinueve (2019).

https://ventanillavirtual.micm.qob.do/venficacion/dscae/55E2C9D06A7261846E96B8BB2D4E1FE5
Este documento está firmado digitalmente.

ING. RAFAEL NADIM RIVAS CURY

Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio



Validar documento:



Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio

CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES

Por este medio, la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio, unidad operativa del de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de CERTIFICA la inscripción de la ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA, DIESEL), denominada "ESTACIÓN DE SERVICIOS AV. JUAN PABLO DUARTE" en el Registro de CÓDIGO Estaciones Expendio Combustibles bajo PROVISIONAL NO.P-01-2020-28-31-194. Este código debera expresarse en todos los actos y documentos por esta estación en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable y la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la estación "Estación de servicios Av. Juan Pablo Duarte" son los siguientes:

Tipo de estación: ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA, DIESEL).	Suplidor de combustibles: Isla Dominicana de Petróleo Corporation.
Capacidad de almacenamiento: 18,000 galones.	Cantidad de Dispensadores: 5.
Dirección: Av. Juan Pablo Duarte esquina Franco Bidó, No.61.	
Municipio: Santiago De Los Caballeros.	Provincia: Santiago.
Coordenadas: E: 321897 N: 2151964.	
Propietario: Isla Dominicana de Petróleo Corporation.	Cédula/RNC. No.: 1-01-00817-2.
Teléfono(s): 809-565-7756.	Correo Electrónico: sally.vargas@isladom.com.do.
Arrendatario: Hamley Patricio Collado Baez.	Cédula/RNC. No.: 031-0200401-1.
Teléfono(s): 809-565-7756.	Correo Electrónico: sally.vargas@isladom.com.do.
Operador: No reportado	Cédula/RNC. No.:No reportado
Teléfono(s): No reportado	Correo Electrónico: No reportado

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN

Nombre: Mayeline Judith Raigoso Suriel.

Cédula de Identidad y Electoral No.: 402-2279536-7.

Teléfono(s): 809-565-7756.

Correo electrónico: mayeline.raigoso@isladom.com.do.

Fecha de solicitud de registro: 26/06/2017.

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de la ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA, DIESEL). La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio de obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo del 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo. Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, dado el nueve (9) de enero del dos mil veinte (2020).

> https://ventanillavirtual.micm.gob.do/verificacion/dscee/771E733B6BD5754E577EA698D33849F9 Este documento está firmado digitalmente.

ING. RAFAEL NADIM RIVAS CURY

Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio







CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES

Por este medio, la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio, unidad operativa del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTIFICA la inscripción de la estación de expendio de combustibles líquidos denominada ESTACIÓN NEGOCIADO PASCASIO en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISIONAL NO. P-01-1976-19-18-0018. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación de expendio de combustibles líquidos en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable, y a la Información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la Estación Negociado Pascasio son los siguientes:

Tipo de estación:	Suplidor de combustible:
Estación de Expendio de Combustibles líquidos.	Isla Dominicana de Petróleo Corporation.
Capacidad de Almacenamiento: 30,000 Galones.	Cantidad de dispensadores: 5.
Dirección: Calle Duarte, Esq. Cruz Porte No.27.	
Municipio: Tenares.	Provincia: Hermanas Mirabal.
Coordenadas: X:357990.67; Y:2142607.42.	
Propietario: Isla Dominicana De Petróleo Corporation.	RNC No.: 1-01-00817-2.
Teléfono(s): 809.565.7756; Cel. 829.727.9538.	Correo electrónico: sally.vargas@isladom.com.do
Arrendatario: Negociado Pascasio, S.R.L	RNC No.: 1-31-21499-1.
Teléfono(s): 809.565.7756; Cel. 829.727.9538.	Correo electrónico: sally.vargas@isladom.com.do

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN

Nombre: Amado Antonio Jiménez Díaz.	
Cédula de Identidad y Electoral No.: 001-0959100-8.	
Teléfono(s): 809.565.7756; Cel. 829.727.9538.	
Correo electrónico: sally.vargas@isladom.com.do	
Fecha de solicitud de registro: 26 de julio de 2017.	

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de las estaciones de expendio de combustibles líquidos. La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio de combustibles líquidos y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo de 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo. Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, día jueves veintidos (22) del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018).

Ing. Nadim Rivas Cury





CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES

Por este medio, la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio, unidad operativa del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTIFICA la inscripción de la estación de expendio de combustibles líquidos denominada ESTACIÓN DE SERVICIOS CARRETERA MELLA II en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISIONAL NO. P-01-1968-01-18-0583. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación de expendio de combustibles líquidos en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable, y a la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la Estación de Servicios Carretera Mella II son los siguientes:

Tipo de estación:	Suplidor de combustible:
Estación de Expendio de Combustibles Líquidos.	Isla Dominicana de Petroleo Corporation.
Capacidad de Almacenamiento: 28,494 Galones.	Cantidad de dispensadores: 5
Dirección: Carretera Mella Km.5 1/2.	
Municipio: Santo Domingo de Guzmán.	Provincia: Distrito Nacional.
Coordenadas: E:409261; N:2045952.	
Propietario: Isla Dominicana de Petróleo Corporation.	RNC No: 1-01-00817-2.
Teléfono(s): 809.565.7756/ 829.727.9538.	Correo electrónico: sally.vargas@isladom.com.do.
Arrendatario: No reportado.	RNC No.: No reportado.
Teléfono(s): No reportado.	Correo electrónico: No reportado.

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN

Nombre: Amado Antonio Jiménez Díaz.	
Cédula de Identidad y Electoral No.: 001-0959100-8.	
Teléfono(s): 809.565.7756/829.727.9538/849.886.0828.	
Correo electrónico: sally.vargas@isladom.com.do.	
Fecha de solicitud de registro: 27 de diciembre de 2018.	

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de las estaciones de expendio de combustibles líquidos. La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio de combustibles líquidos y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo de 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo. Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, día lunes treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

Ing. Nadim Rivas Cury





CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES

Por este medio, el Plan Regulador Nacional de Combustibles, unidad operativa del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTIFICA la inscripción de la estación de expendio de combustibles líquidos denominada ESTACIÓN SHELL PASEO DE LOS REYES CATOLICOS en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISIONAL NO. P-01-01-99-1470. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación de expendio en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable, y a la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la Estación Shell Paseo de los Reyes Católicos son los siguientes:

Tipo de estación:	Suplidor de combustible:	
Estación de Expendio de Combustibles Líquidos.	Isla Dominicana De Petróleo Corporation.	
Capacidad de Almacenamiento: 30,688 galones.	Cantidad de dispensadores: 5.	
Dirección: Av. Reyes Católicos, Arroyo Hondo.		
Municipio: Santo Domingo.	Provincia: Distrito Nacional.	
Coordenadas: X:401042.18; Y:2046061.71.		
Propietario: Isla Dominicana De Petroleo Corporation.	RNC No.: 1-01-00817-2.	
Teléfono(s): 809.565.7756; Cel. 829.727.9538.	Correo electrónico: sally.vargas@isladom.com.do	

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCION

Nombre: Amado Antonio Jiménez Díaz.

Cédula de Identidad y Electoral No.: 001-0959100-8.

Teléfono(s): 809.565.7756; Cel. 829.727.9538.

Correo electrónico: sally.vargas@isladom.com.do

Fecha de solicitud de registro: 17 de Noviembre de 2017.

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de las estaciones de expendio de combustibles. La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo de 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo. Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, día martes veintiocho (28) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

Ing. Nadim Rivas Cury



SEFINA A CONTROL OF SEFENCE OF LATERES

RECIBIDO SIN REVISAR

RECIBIDO SIN REVISAR

22 de junio del 2017

Ministro
Arq. Nelson Toca Simó
Ministro de Industria, Comercio y Mypimes
Ministerio de Industria, Comercio y Mypimes (MICM)
Ciudad

Atención: Ing. Nadim Rivas Cury

Director del Plan de Regulación Nacional

Asunto:

Solicitud de Registro Resolución No. 074-2017 sobre Creación del Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles de la Estación Islamos Incalizada en Carretera La Vega, Santiago, Km. 16 ½, La Prenda, La Vega,

República Dominicana;

Distinguido Ministro:

Luego de extenderle un cordial saludo, respetuosamente nos dirigimos a usted en ocasión de la emisión de la Resolución No. 074-2017, sobre la "Creación del Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles". En ese sentido, esta entidad tiene a bien solicitarle el registro de la estación de referencia, a los fines de dar fiel cumplimiento a lo establecido en la citada resolución y conforme lo cual hemos anexado a la presente los documentos detallados debajo, a saber:

- (a) Formulario de Solicitud de Registro de Estación de Expendio de Combustibles debidamente completado;
- (b) Copia de Poder especial suscrito por el Gerente General de Isla Dominicana de Petroleo Corporation de fecha 07 de junio de 2017;
- (c) Copia de la Licencia de Distribución de Isla y pago por concepto de renovación vigente.
- (d) Copia del Certificado de Título de Propiedad.
- (e) Copia de la cédula de identidad y electoral del Gerente General el Sr. Amado Jimenez, y copia de cedula de Sally Vargas en calidad de depositante.
- (f) Copia de los documentos corporativos de Isla Dominicana de Petroleo Corporation:
 - i. Tarjeta de Inscripción de RNC.
 - ii. Certificado de Registro de Nombre de Comercial vigente;
 - iii. Certificado de Registro Mercantil vigente;
 - iv. Estatutos Sociales en inglés y traducidos a idioma español;
 - v. Resolución del Consejo de Administración que designó al actual gerente o Consejo de Administración;

- (g) Copia de los permisos que han sido otorgados a la fecha por las entidades gubernamentales y municipales, tales como:
 - i. No objeción del Ayuntamiento;
 - ii. No objeción del Cuerpo de Bomberos;
 - iii. Licencia de Construcción y permisos de enterramiento de tanque del Ministerio de Obras Públicas;
 - iv. No objeción de la Defensa Civil;
 - v. Certificación de Dirección General de Catastro; y,
 - vi. Permiso Ambiental emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales;
- (h) Plano de ubicación geo-referenciado por sistema de coordenadas cartesianas [Ejes: horizontal (x) (este y oeste), y vertical (y) (norte y sur)], de la estación de expendio de combustible, elaborado por el Agrimensor Gregorio de los Santos, CODIA;

Ante cualquier duda o solicitud adicional referente a la presente solicitud, por favor comunicarse con Sally Vargas a los números (809) 565-7756 (ext. 284) y (829) 727-9538, o al correo electrónico sally.vargas@isladom.com.do.

Sin más sobre el particular, y a la espera de haber satisfecho sus requerimientos, le saluda.

Muy atentamente,

Lic. Sally Vargas Consejero Legal

Anexos citados.







CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES

Por este medio, la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio, unidad operativa del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTIFICA la inscripción de la estación de expendio de combustibles líquidos denominada ESTACIÓN INVERSIONES RAMOS BÁEZ en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISIONAL NO. P-01-1969-01-18-0019. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación de expendio de combustibles líquidos en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable, y a la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la Estación Inversiones Ramos Báez son los siguientes:

Tipo de estación:	Suplidor de combustible:
Estación de Expendio de Combustibles líquidos.	Isla Dominicana de Petróleo Corporation.
Capacidad de Almacenamiento: 24,000 Galones.	Cantidad de dispensadores: 3.
Dirección: Calle Yolanda Guzmán, Esq. Calle Osvaldo Ba	zil, del sector de Villa Francisca.
Municipio: Santo Domingo.	Provincia: Distrito Nacional.
Coordenadas: X:405684.35; Y:2045029.40.	
Propietario: Isla Dominicana De Petróleo Corporation.	RNC No.: 1-01-00817-2.
Teléfono(s): 809.756.3941 / 829.727.9538.	Correo electrónico: sally.vargas@isladom.com.do
Arrendatario: Inversiones Ramos Báez, S.R.L.	RNC No.: 1-01-89009-6.
Teléfono(s): 809.756.3941 / 829.727.9538.	Correo electrónico: sally.vargas@isladom.com.do

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN

Nombre: Amado Antonio Jimenez Díaz.	
Cédula de Identidad y Electoral No.: 001-0959100-8.	
Teléfono(s): 809.565.7756 / 829.727.9538.	
Correo electrónico: sally.vargas@isladom.com.do	
Fecha de solicitud de registro: 25 de julio de 2017.	

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de las estaciones de expendio de combustibles líquidos. La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio de combustibles líquidos y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo de 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo. Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, día jueves veintidos (22) del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018).

Ing. Nadim Rivas Cury



Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio

CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES

Por este medio, la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio, unidad operativa de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTIFICA la inscripción de la ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA, DIESEL), denominada "ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN PEDRO III" en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISIONAL NO.P-01-2020-26-23-215. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable y la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la estación "Estación de Servicios San Pedro III" son los siguientes:

Tipo de estación: ESTACION DE EXPENDIO DE	Suplidor de combustibles: Isla Dominicana de Petroleo
COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA, DIESEL).	Corporation.
Capacidad de almacenamiento: 16,000 galones.	Cantidad de Dispensadores: 4.
Dirección: Carretera San Pedro de Macorís a La Romana, vía Cumayasa.	
Municipio: San Pedro De Macoris.	Provincia: San Pedro De Macoris.
Coordenadas: E: 469021 N: 2040724.	
Propietario: Isla Dominicana de Petroleo Corporation.	Cédula/RNC. No.: 101-00817-2.
Teléfono(s):809.565,7756.	Correo Electrónico: sally.vargas@isladom.com.do.
Arrendatario: Carlos Romeo Arias Zayas.	Cédula/RNC. No.: 001-0728841-7.
Teléfono(s): 829.380.1133.	Correo Electrónico: sally.vargas@isladom.com.do.
Operador: No reportado	Cédula/RNC. No.:No reportado
Teléfono(s): No reportado	Correo Electrónico: No reportado

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN

Nombre: Mayeline Judith Raigoso Suriel.

Cédula de Identidad y Electoral No.: 402-2279536-7.

Teléfono(s): 809.565.7756.

Correo electrónico: sally.vargas@isladom.com.do.

Fecha de solicitud de registro: 26/06/2017.

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de la ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA, DIESEL). La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio de obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo del 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo. Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, dado el doce (12) de febrero del dos mil veinte (2020).

> https://ventanillavirtual.micm.gob.do/verificacion/dscee/6DE1DE23AAC1B51733A0C789DE180879 Este documento esta firmado digitalmente.



Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio







CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES

Por este medio, la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio, unidad operativa del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTIFICA la inscripción de la estación de expendio de combustibles líquidos denominada ESTACIÓN DE SERVICIOS SHELL SANTIAGO LAS COLINAS en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISIONAL NO. P-01-1969-25-18-0548. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación de expendio de combustibles líquidos en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable, y a la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la Estación de Servicios Shell Santiago Las Colinas son los siguientes:

Tipo de estación:	Suplidor de combustible:	
Estación de Expendio de Combustibles Líquidos.	Isla Dominicana de Petróleo Corporation.	
Capacidad de Almacenamiento: 35,688 Galones.	Cantidad de dispensadores: 7.	
Dirección: Avenida 27 de febrero esquina Calle 25, Las	s Colinas.	
Municipio: Santiago.	Provincia: Santiago.	
Coordenadas: E: 319764.00; N: 2154875.00.		
Propietario: Isla Dominicana de Petróleo Corporation.	RNC No: 1-01-00817-2.	
Teléfono(s): 809.565.7756 / 829.727.9538.	Correo electrónico: sally.vargas@isladom.com.do	
Arrendatario: No reportado.	RNC No.: No reportado.	
Teléfono(s): No reportado.	Correo electrónico: No reportado.	

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN

Nombre: Amado Antonio Jimenez Díaz.	
Cédula de Identidad y Electoral No.: 001-0959100-8.	
Teléfono(s): 809.565.7756 / 829.727.9538 / 849.886.0828.	
Correo electrónico: sally.vargas@isladom.com.do	
Fecha de solicitud de registro: 24 de julio de 2017.	

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de las estaciones de expendio de combustibles líquidos. La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio de combustibles líquidos y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo de 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo. Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, día miércoles veintiuno (21) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

Ing. Nadim Rivas Cury





CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES

Por este medio, la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio, unidad operativa del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTIFICA la inscripción de la Estación de Expendio Categoría 2 (Combustibles Líquidos-GNV) denominada ESTACIÓN DE SERVICIOS SHELL SANTIAGO LAS COLINAS en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISIONAL NO. P-04-1969-25-18-0548. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación de expendio de combustibles líquidos en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable, y a la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la Estación de Servicios Shell Santiago Las Colinas son los siguientes:

Tipo de estación: Estación de Expendio Categoría 2 (Combustibles Líquidos-GNV).	Suplidor de combustible:
	Isla Dominicana de Petróleo Corporation y Soluciones en
	Gas Natural S.A. (SGN).
Capacidad de Almacenamiento: 35,688 Galones.	Cantidad de dispensadores: 7.
Dirección: Av. 27 de febrero esquina calle 25, Las Colir	ndS.
Municipio: Santiago.	Provincia: Santiago.
Coordenadas: E: 319764.00; N: 2154875.00.	
Propietario: Isla Dominicana de Petróleo Corporation.	Cédula No.: 1-0100817-2.
Teléfono(s): 809.565.7756 / 829.727.9538.	Correo electrónico: sally.vargas@isladom.com.do
Arrendatario: No reportado.	RNC No.: No reportado.
Teléfono(s):.No reportado.	Correo electrónico: No reportado.

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN

Nombre: Amado Antonio Jiménez Díaz.	
Cédula de Identidad y Electoral No.: 001-0959100-8.	
Teléfono(s): 809.565.7756 / 829.727.9538.	
Correo electrónico: Sally.vargas@isladom.com.do	
Fecha de solicitud de registro: 24 de julio de 2017.	

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de las estaciones de expendio de combustibles líquidos. La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio de combustibles líquidos y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo de 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo. Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, día miércoles veintiuno (21) del mes de noviembre del año dos mil diegocho (2018).

Ing. Nadim Rivas Cury





CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES

Por este medio, el Plan Regulador Nacional de Combustibles, unidad operativa del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTIFICA la inscripción de la estación de expendio de combustibles líquidos denominada ESTACIÓN SHELL SANTIAGO en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISIONAL NO. P-01-28-70-1484. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación de expendio en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable, y a la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la Estación Shell Santiago son los siguientes:

Tipo de estación:	Suplidor de combustible:
Estación de Expendio de Combustibles Líquidos.	Isla Dominicana De Petroleo Corporation.
Capacidad de Almacenamiento: 26,566 galones.	Cantidad de dispensadores: 4.
Dirección: Km. 1/12 de la carretera Joaquín Balaguer.	
Municipio: Santiago de los Caballeros.	Provincia: Santiago.
Coordenadas: X:319032.86; Y:2156060.12.	
Propietario: Isla Dominicana De Petróleo Corporation.	RNC No.: 1-01-00817-2.
Teléfono(s): 809.565.7756; Cel. 829.727.9538.	Correo electrónico: sally.vargas@isladom.com.do

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN

Nombre: Amado Antonio Jiménez Díaz.

Cédula de Identidad y Electoral No.: 001-0959100-8.

Teléfono(s): 809.565.7756; Cel. 829.727.9538.

Correo electrónico: sally.vargas@isladom.com.do

Fecha de solicitud de registro: 17 de Noviembre de 2017.

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de las estaciones de expendio de combustibles. La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo de 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo. Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominleana, dia viernes ocho (8) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

Ing. Natim Rivas Cary





CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES

Por este medio, la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio, unidad operativa del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTIFICA la inscripción de la estación de expendio de combustibles líquidos denominada ESTACIÓN SHELL BONAO II en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISIONAL NO. P-01-1976-28-18-0461. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación de expendio de combustibles líquidos en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable, y a la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la Estación Shell Bonao II son los siguientes:

Tipo de estación:	Sup	lidor de combustible:
Estación de Expendio de Combustibles Líquidos.	Isla	Dominicana de Petróleo Corporation.
Capacidad de Almacenamiento: 22,620 Galon	es. Can	tidad de dispensadores: 3.
Dirección: Km. 82 1/2, Av. Duarte, Pueblo de Bonao.		
Municipio: Bonao.	Prov	vincia: Monseñor Nouel.
Coordenadas: E:352542.00; N:2095771.00.		
Propietario: Isla Dominicana de Petróleo Corporation. RNC No.: 1-01-00817-2.		RNC No.: 1-01-00817-2.
Teléfono(s): 829.525.9405 / 849.886.0824.	Correo electrónico: sallyvargas@isladom.com.do	
Arrendatario: No reportado.	Cédula No.: No reportado.	
Teléfono(s): No reportado.	Correo electrónico: No reportado.	

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN

Nombre: Amado Antonio Jiménez Díaz.	
Cédula de Identidad y Electoral No.: 001-0959100-8	
Teléfono(s): 809.565.7756 / 829.727.9538.	
Correo electrónico: No reportado.	
Fecha de solicitud de registro: 26 de julio de 2017.	

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de las estaciones de expendio de combustibles líquidos. La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio de combustibles líquidos y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo de 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo. Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, día miércoles veintinueve (29) del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).

Ing. Nadim Rivas Cury



Ministerio de Industria, Comercio y Mipyr

"Año del Fomento de las Exportaciones"



CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES

Por este medio, el Plan Regulador Nacional de Combustibles, unidad operativa del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTIFICA la inscripción de la estación de expendio de combustibles líquidos denominada ESTACIÓN ISLA AZUA en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISIONAL NO. P-01-03-12-1476. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación de expendio en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable, y a la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la Estación Isla Azua los siguientes:

Tipo de estación:	Suplidor de combustible:	
Estación de Expendio de Combustibles líquidos.	Isla Dominicana Petroleo Corp.	
Capacidad de Almacenamiento: 26,842 galones.	Cantidad de dispensadores: 8.	
Dirección: Km. 8 1/2 de la carretera Sanchez Azua- 8	B <mark>ani.</mark>	
Municipio: Azua.	Provincia: Azua.	
Coordenadas: X:324208.97; Y:2039858.99.		
Propietario: Estrella del Sol, S.R.L.	RNC No.: 1-05-04933-3.	
Arrendatario: Isla Dominicana de Petroleo Corporation.	RNC No: 1-01-00817-2.	
Teléfono(s): 809.565.7756; Cel. 829.727.9538.	Correo electrónico: sally.vargas@isladom.do	

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN

Nombre: Amado Antonio Jiménez.

Cédula de Identidad y Electoral No.: 001-0959100-8.

Teléfono(s): 809.565.7756; Cel. 829.727.9538.

Correo electrónico: sally.vargas@isladom.do

Fecha de solicitud de registro: 26 de julio de 2017.

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de las estaciones de expendio de combustibles. La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo de 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo. Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, dia miercoles (3) de enero del año dos mil dieciocho (2018)



Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio

CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBOSTIBLES A 303

y Control de Estaciones de Expendio, unidad Por este medio, la Dirección de Supervisión de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de inscripción de la ESTACION DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS Combustibles, CERTIFICA la (GASOLINA, DIESEL), denominada "ESTACIÓN DE SERVICIOS COPEY -MONTECRISTI" en el Registro Estaciones de Expendio de Combustibles baio el CÓDIGO **PROVISIONAL** Nacional de NO.P-01-2019-17-86-129. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos esta estación en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable y la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la estación "Estación de Servicios Copey - Montecristi" son los siguientes:

Tipo de estación: ESTACION DE EXPENDIO DE	Suplidor de combustibles: Isla Dominicana de Petroleo
COMBUSTIBLES LIQUIDOS (GASOLINA, DIESEL).	Corporation.
Capacidad de almacenamiento: 22,620 galones.	Cantidad de Dispensadores: 4.
Dirección: Autopista Duarte km. 255, Cruce de Copey - Montecr	isti.
Municipio: Pepillo Salcedo.	Provincia: Montecristi.
Coordenadas: E: 218722 N: 2177542.	
Propietario: Isla Dominicana de Petroleo Corporation.	Cédula/RNC. No.: 1-01-00817-2.
Teléfono(s):809.566.7756.	Correo Electrónico: sally.vargas@isladom.com.do.
Arrendatario/Operador: No reportado.	Cédula/RNC. No.: No reportado.
Teléfono(s): No reportado.	Correo Electrónico: No reportado.

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN

Nombre: Mayeline Judith Raigoso Suriel.

Cédula de Identidad y Electoral No.: 402-2279536-7.

Telefono(s): 809.565.7756.

Correo electrónico: sally.vargas@isladom.com.do.

Fecha de solicitud de registro: 26/04/2017.

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de la ESTACION DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (GASOLINA, DIESEL). La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y de expendio de condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo del 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo. Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, dado el tres (3) de octubre del dos mil diecinueve (2019).

ING. RAFAEL NADIM RIVAS CURY

Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio

Validar documento: https://ventanillavirtual.micm.gob.do/verificacion/dscee/D4CE44F39A4A99BB1FE0F14E5330E6D4 Este documento esta firmado digitalmente,









CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES

Por este medio, la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio, unidad operativa del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTIFICA la inscripción de la estación de expendio de combustibles líquidos denominada ESTACIÓN SHELL LOS PAJONES en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISIONAL NO. P-01-1965-14-18-0460. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación de expendio de combustibles líquidos en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable, y a la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la Estación Shell Los Pajones son los siguientes:

Tipo de estación:	Suplidor de combustible:	
Estación de Expendio de Combustibles Líquido	s. Isla Dominicana de Petróleo Corporation.	
Capacidad de Almacenamiento: 21,394 Ga	alones. Cantidad de dispensadores: 3.	
Dirección: Km. 13, carretera Nagua – San Fra	ancisco de Macorís, Sección Los Pajones, El Factor.	
Municipio: Nagua.	Provincia: María Trinidad Sánchez.	
Coordenadas: E:406376.40; N:2134447.02.		
Propietario: Isla Dominicana de Petróleo Cor	poration. RNC No.: 1-01-00817-2.	
Teléfono(s): 829.537.4960.	Correo electrónico: sallyvargas@isladom.com.do	
Arrendatario: No reportado.	Cédula No.: No reportado.	
Teléfono(s): No reportado.	Correo electrónico: No reportado.	

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de las estaciones de expendio de combustibles líquidos. La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio de combustibles líquidos y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo de 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo. Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, día miércoles veintinueve (29) del mes de agosto del año dos mil diectocho (2018).

Ing. Nadim Rivas Cury





CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES

Por este medio, el Plan Regulador Nacional de Combustibles, unidad operativa del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTIFICA la inscripción de la estación de expendio de combustibles líquidos denominada ESTACIÓN SHELL PADRE CASTELLANOS en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISIONAL NO. P-01-01-65-1431. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación de expendio en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable, y a la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la Estación Shell Padre Castellanos son los siguientes:

Tipo de estación:	Suplidor de combustible:	
Estacion de Expendio de Combustibles Liquidos.	Isla Dominicana De Petróleo Corporation	
Capacidad de Almacenamiento: 31,859 galones.	Cantidad de dispensadores: 6.	
Dirección: Av. Padre Castellanos No 111, ensanche Espai	llat.	
Municipio: Distrito Nacional.	Provincia: Santo Domingo.	
Coordenadas: Y:406202.91; X:2045870.80.		
Propietario: Isla Dominicana De Petróleo Corporation.	RNC No.: 1-01-00817-2.	
Teléfono(s): 809.565.7756; Cel. 829.727.9538.	Correo electrónico: sally.vargas@isladom.com.do	

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN

Nombre: Amado Antonio Jiménez Díaz.	
Cédula de Identidad y Electoral No.: 001-0959100-8.	
Teléfono(s): 809.565.7756; Cel. 829.727.9538.	
Correo electrónico: sally.vargas@isladom.com.do	
Fecha de solicitud de registro: 17 de Noviembre de 2017.	

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de las estaciones de expendio de combustibles. La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo de 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo. Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, día martes veintiocho (28) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

Director del Plan Regulador Nacional de Combustibles





CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES

Por este medio, el Plan Regulador Nacional de Combustibles, unidad operativa del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTIFICA la inscripción de la estación de expendio de combustibles líquidos denominada ESTACIÓN SHELL PAYA-BANI en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISIONAL NO. P-01-20-97-1445. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación de expendio en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable, y a la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la Estación Shell Paya-Bani son los siguientes:

Tipo de estación:	Suplidor de combustible:	
Estación de Expendio de Combustibles Líquidos.	Isla Dominicana De Petroleo Corporation.	
Capacidad de Almacenamiento: 26,906 galones.	Cantidad de dispensadores: 5.	
Dirección: Carretera Sánchez Km. 9, Paya – Bani.		
Municipio: Baní.	Provincia: Peravía.	
Coordenadas: X:363157.96; Y:2019470.91.		
Propietario: Isla Dominicana De Petróleo Corporation.	on. RNC No.: 1-01-00817-2.	
Teléfono(s): 809.565.7756; Cel. 829.727.9538.	Correo electrónico: sally.vargas@isladom.com.do	

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN

Nombre: Amado Antonio Jiménez Díaz.

Cédula de Identidad y Electoral No.: 001-0959100-8.

Teléfono(s): 809.565.7756; Cel. 829.727.9538.

Correo electrónico: sally.vargas@isladom.com.do

Fecha de solicitud de registro: 17 de Noviembre de 2017.

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de las estaciones de expendio de combustibles. La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo de 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo. Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, día martes veintiocho (28) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

ing. Natim Rivas cury



Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio

CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLE

Por este medio, la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio, unidad operativa de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTIFICA la inscripción de la ESTACION DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES DIESEL), denominada "ESTACIÓN DE SERVICIOS NEYBA" el Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISIONAL NO.P-01-2019-4-22-8. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable y la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la estación "Estación de Servicios Neyba" son los siguientes:

Tipo de estación: ESTACION DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (GASOLINA, DIESEL).	Suplidor de combustibles: Isla Dominicana de Petroleo Corporation.	
Capacidad de almacenamiento: 21,414 galones.	Cantidad de Dispensadores: 4.	
Dirección: Avenida Apolinar No.92.		
Municipio: Neyba.	Provincia: Bahoruco.	
Coordenadas: E: 244781 N: 2044931.		
Propietario: Luis José González Sánchez.	Cédula/RNC. No.: 078-0002858-6.	
Teléfono(s):829.727.9538.	Correo Electrónico: sally.vargas@isladom.com.do.	
Arrendatario/Operador: Isla Dominicana de Petroleo Corporation.	Cédula/RNC. No.: 1-01-00817-2.	
Teléfono(s): 809.565.7756.	Correo Electrónico: sally.vargas@isladom.com.do.	

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN

Nombre: Mayeline Judith Raigoso Suriel.

Cédula de Identidad y Electoral No.: 402-2279536-7.

Telefono(s): 809.565.7756.

Correo electrónico: mayeline.raigoso@isladom.com.do.

Fecha de solicitud de registro: 28/06/2017.

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de la ESTACION DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (GASOLINA, DIESEL). La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo del 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo. Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzmán, capital de la Republica Dominicana, dado el treinta y (31) de mayo del dos mil diecinueve (2019).

ING. RAFAEL NADIM RIVAS CURY

Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio

Validar documento: https://ventanillavirtual.micm.gob.do/verificacion/dscee/AF6ED7985AF478ED7C4AB93CEE8772DE Este documento esta firmado digitalmente.





Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio

CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTALESMINA

Por este medio, la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio, unidad operativa de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTIFICA la inscripción de la estacion de expendio de Combustibles Liquidos (gasolina, Diesel), denominada "ESTACIÓN DE SERVICIOS MANOGUAYABO" en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISIONAL NO.P-01-2019-32-224-7. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable, y a la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la estación "Estación de Servicios Manoguayabo" son los siguientes:

Tipo de estación: Combustibles Liquidos (gasolina, Diesel).	Suplidor de combustibles: ISLA DOMINICANA DE PETROLEO CORPORATION	
Capacidad de almacenamiento: 20,547 galones.	Cantidad de Dispensadores: 6.	
Dirección: Carretera Hato Nuevo No.22, Manoguayabo.		
Municipio: Santo Domingo Oeste.	Provincia: Santo Domingo.	
Coordenadas: E: 391195.51 N: 2043520.33.		
Propietario: ISLA DOMINICANA DE PETROLEO CORPORATION.	Cédula/RNC. No.: 809.565.7756.	
Arrendatario/Operador: No reportado.	Cédula/RNC. No.: No reportado.	
Teléfono(s): No reportado.	Correo Electrónico: No reportado.	

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN

Nombre: Mayeline Judith Raigoso Suriel.

Cédula de Identidad y Electoral No.: 402-2279536-7.

Teléfono(s): 809.565.7756.

Correo electrónico: sally.vargas@isladom.com.do.

Fecha de solicitud de registro: 13/02/2019.

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente operación de las estaciones de expendio de Combustibles Liquidos (gasolina, Diesel). La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estacion de y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y expendio de condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo del 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo. Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzman, capital de la Republica Dominicana, dado el trece (13) de mayo del dos mil diecinueve (2019).

> https://ventanillavirtual.micm.gob.do/verificacion/dscee/B37242925FFE0DA400D9B98C254B9FCD Este documento esta firmado digitalmente.



13437

Validar documento:

ING. RAFAEL NADIM RIVAS CURY

Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio





CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES

Por este medio, el Plan Regulador Nacional de Combustibles, unidad operativa del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTIFICA la inscripción de la estación de expendio de combustibles líquidos denominada ESTACIÓN SHELL BARAHONA III en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISIONAL NO. P-01-05-94-754. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación de expendio en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable, y a la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la Estación Shell Barahona III son los siguientes:

Tipo de estación:	Suplidor de combustible:
Estación de Expendio de Combustibles Liquidos.	Isla Dominicana de Petróleo Corporation.
Capacidad de Almacenamiento: 17,486 galones.	Cantidad de dispensadores: 4.
Dirección: Av. Casandra Damirón No. 16.	
Municipio: Santa Cruz de Barahona.	Provincia: Barahona.
Coordenadas: Lat:277686.14; Long:2014582.09.	
Propietario: Isla Dominicana de Petróleo Corporation.	RNC No.: 1-01-00817-2.
Teléfono(s): 809.524.2030 cel. 849.858.6773.	Correo electrónico: sally.vargas@isladom.com.do

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN

Nombre: Amado Antonio Jiménez Díaz.	
Cédula de Identidad y Electoral No.: 001-0959100-8.	
Teléfono(s): 809.524.2030 cel. 849.858.6773	
Correo electrónico: sally.vargas@isladom.com.do	
Fecha de solicitud de registro: 26 de julio de 2017.	

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de las estaciones de expendio de combustibles. La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo de 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo.

Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzman, capital de la República Dominicana de la República Dominic

1hg. Nadim Rivas Cury





CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES

Por este medio, el Plan Regulador Nacional de Combustibles, unidad operativa del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTIFICA la inscripción de la estación de expendio de combustibles líquidos denominada ESTACIÓN GASOLINERA JESUS SALVADOR HERNANDEZ en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISIONAL NO. P-01-26-97-1458. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación de expendio en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable, y a la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la Estación Gasolinera Jesús Salvador Hernández son los siguientes:

Tipo de estación:	Suplidor de combustible:	
Estación de Expendio de Combustibles Líquidos.	Isla Dominicana De Petróleo Corporation.	
Capacidad de Almacenamiento: 14,351 galones.	Cantidad de dispensadores: 3.	
Dirección: Calle Duarte esq. Gaspar Hernandez.		
Municipio: San José de los Llanos.	Provincia: San Pedro de Macorís.	
Coordenadas: X:448009.84; Y:2059077.38.		
Propietario: Isla Dominicana De Petróleo Corporation.	RNC No.: 1-01-00817-2.	
Teléfono(s): 809.565.7756; Cel. 829.727.9538.	Correo electrónico: sally.vargas@isladom.com.do	

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN

Nombre: Amado Antonio Jiménez Díaz.	
Cédula de Identidad y Electoral No.: 001-0959100-8.	
Teléfono(s): 809.565.7756; Cel. 829.727.9538.	
Correo electrónico: sally.vargas@isladom.com,do	
Fecha de solicitud de registro: 17 de Noviembre de 2017.	

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de las estaciones de expendio de combustibles. La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo de 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo. Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, dia martes veintiocho (28) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

Director del Plan Regulador Nacional de Combustibles

53





CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES

Por este medio, el Plan Regulador Nacional de Combustibles, unidad operativa del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTIFICA la inscripción de la estación de expendio de combustibles líquidos denominada ESTACIÓN SHELL NAVARRETE en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISIONAL NO. P-01-28-10-1412. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación de expendio en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable, y a la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la Estación Shell Navarrete son los siguientes:

Tipo de estación:	Suplidor de combustible:	
Estación de Expendio de Combustibles Líquidos.	Isla Dominicana de Petroleo Corporation.	
Capacidad de Almacenamiento: 14,217 galones.	Cantidad de dispensadores: 3.	
Dirección: Autopista Joaquín Balaguer - Navarrete, Sa	antiago.	
Municipio: Navarrete.	Provincia: Santiago de los Caballeros.	
Coordenadas: X:304995.21; Y:2163055.33.		
Propietario: Joaquín Bellido de Vargas.	Cédula No: 182262-31.	
Teléfono(s): 809.585.5282; Cel: 829.537.4956.	Correo electrónico: No reportado.	

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN

Nombre: Sally Arturina Vargas Peña.	
Cédula de Identidad y Electoral No.: 068-0043847-2.	
Teléfono(s): 809.565.7756; Cel. 829.727.9538.	
Correo electrónico: sally.vargas@isladom.com.do	
Fecha de solicitud de registro: 25 de julio de 2017.	

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de las estaciones de expendio de combustibles. La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo de 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo.

Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, día miércoles veintisiete (27) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).





CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES

Por este medio, el Plan Regulador Nacional de Combustibles, unidad operativa del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTIFICA la inscripción de la estación de expendio de combustibles líquidos denominada ESTACIÓN CORAL GAS SANTIAGO en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISIONAL NO. P-05-28-13-1433. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación de expendio en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable, y a la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la Estación Coral Gas Santiago son los siguientes:

Tipo de estación: Mixta GNV-GLP. Gas Natural Vehícular y Estación de Expendio de Gas Licuado de Petróleo.	Suplidor de combustible: Isla Dominicana De Petróleo Corporation.	
Capacidad de Almacenamiento: 30,000 galones.	Cantidad de dispensadores: 5.	
Dirección: Km 4 1/2 de la Autopista Duarte, sección Saba	neta de las Palomas.	
Municipio: Santiago de los Caballeros.	Provincia: Santiago.	
Coordenadas: Y:2149110.38; X:326235.23.		
Propietario: Isla Dominicana De Petróleo Corporation.	RNC No.: 1-01-00817-2.	
Teléfono(s): 809.570.6490.	Correo electrónico: sally.vargas@isladom.com.do	

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCION

Nombre: Amado Antonio Jiménez Díaz.

Cédula de Identidad y Electoral No.: 001-0959100-8.

Teléfono(s): 809.565.7756; Cel. 829.727.9538.

Correo electrónico: sally.vargas@isladom.com.do

Fecha de solicitud de registro: 17 de Noviembre de 2017.

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de las estaciones de expendio de combustibles. La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo de 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo. Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, día martes veintiocho (28) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

Ing. Nadim Rivas Cury





CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES

Por este medio, el Plan Regulador Nacional de Combustibles, unidad operativa del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTIFICA la inscripción de la estación de expendio de combustibles líquidos denominada ESTACIÓN SHELL VILLA VASQUEZ en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISIONAL NO. P-01-17-66-1475. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación de expendio en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable, y a la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la Estación Shell Villa Vasquez son los siguientes:

Tipo de estación:	Suplidor de combustible:	
Estación de Expendio de Combustibles Líquidos.	Isla Dominicana De Petroleo Corporation.	
Capacidad de Almacenamiento: 19,447 galones.	Cantidad de dispensadores: 3.	
Dirección: Km. 2 ½ en la Avenida Duarte, Villa Vázquez.		
Municipio: Montecristi.	Provincia: Montecristi.	
Coordenadas: X:242290.62; Y:2184689.62.		
Propietario: Isla Dominicana De Petroleo Corporation.	RNC No.: 1-01-00817-2.	
Teléfono(s): 809.565.7756; Cel. 829.727.9538.	Correo electrónico: sally.vargas@isladom.com.do	

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN

Nombre: Amado Antonio Jiménez Díaz.

Cédula de Identidad y Electoral No.: 001-0959100-8.

Teléfono(s): 809.565.7756; Cel. 829.727.9538.

Correo electrónico: sally.vargas@isladom.com.do

Fecha de solicitud de registro: 17 de Noviembre de 2017.

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de las estaciones de expendio de combustibles. La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo de 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo. Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, cia viernes ocho (8) de Diciembre del año dos mil diecisiete (2017).



REPÚBLICA DOMINICANA MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES "Año del Desarrollo Agroforestal"



CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES

Por este medio, el Plan Regulador Nacional de Combustibles, unidad operativa del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTIFICA la inscripción de la estación de expendio de combustibles líquidos denominada ESTACIÓN SHELL VILLA GONZALEZ en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISIONAL NO. P-01-28-70-1434. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación de expendio en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable, y a la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la Estación Shell Villa González son los siguientes:

Tipo de estación:	Suplidor de combustible:	
Estación de Expendio de Combustibles Líquidos.	Isla Dominicana De Petroleo Corporation.	
Capacidad de Almacenamiento: 25,597 galones.	Cantidad de dispensadores: 3.	
Dirección: Km. 10 ½ de la Autopista Joaquín Balaguer, Villa González.		
Municipio: Santiago de los Caballeros.	Provincia: Santiago.	
Coordenadas: X:313,502.38; Y:2,160.379.37.		
Propietario: Isla Dominicana De Petróleo Corporation.	RNC No.: 1-01-00817-2.	
Teléfono(s): 809.565.7756; Cel. 829.727.9538.	Correo electrónico: sally.vargas@isladom.com.do	

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN

Nombre: Amado Antonio Jiménez Díaz.	
Cédula de Identidad y Electoral No.: 001-0959100-8.	
Teléfono(s): 809.565.7756; Cel. 829.727.9538.	
Correo electrónico: sally.vargas@isladom.com.do	
Fecha de solicitud de registro: 17 de Noviembre de 2017.	

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de las estaciones de expendio de combustibles. La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo de 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo. Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana día martes veintiocho (28) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

Ing. Nadim Rivas Cury



Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio

CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES MAGO y Control de Estaciones de Expendio, unidad operativa-

Por este medio, la Dirección de Supervisión de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTIFICA la inscripción de la ESTACION DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS "ESTACIÓN DE SERVICIOS IMBERT" (GASOLINA, DIESEL), denominada en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISIONAL NO.P-01-2019-28-31-177. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable y la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la estación "Estación de Servicios Imbert" son los siguientes:

Suplidor de combustibles: Isla Dominicana de Petroleo		
Corporation.		
Cantidad de Dispensadores: 4.		
Provincia: Santiago.		
Cédula/RNC. No.: 1-01-00817-2.		
Correo Electrónico: sally.vargas@isladom.com.do.		
Cédula/RNC. No.: 031-0012703-8.		
Correo Electrónico: sally.vargas@isladom.com.do.		
Cédula/RNC. No.:No reportado		
Correo Electrónico: No reportado		

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN

Nombre: Mayeline Judith Raigoso Suriel.

Cédula de Identidad y Electoral No.: 402-2279536-7.

Teléfono(s): 809.565.7756.

Correo electrónico: sally.vargas@isladom.com.do.

Fecha de solicitud de registro: 26/03/2018.

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de la ESTACION DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (GASOLINA, DIESEL). La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio de obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo del 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo. Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, dado el veintitres (23) de diciembre del dos mil diecinueve (2019).

> Validar documento: https://ventanillavirtual.micm.gob.do/venficacion/dscee/882E31A8DD5612EF0303603A1C3 FAEA8 Este documento está firmado digitalmente.

ING. RAFAEL NADIM RIVAS CURY





Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio

CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Por este medio, la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio, unidad operativo de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTIFICA la inscripción de la ESTACIÓNDE EXPENDIO CATEGORÍA 2 (COMBUSTIBLE LIQUIDOS-GNV), denominada "ESTACIÓN DE SERVICIOS CHARLES DE GAULLE" en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISIONAL NO.P-04-2020-32-223-207. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable y la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la estación "Estación de Servicios Charles de Gaulle" son los siguientes:

Tipo de estación: ESTACIONDE EXPENDIO CATEGORÍA 2	Suplidor de combustibles: Isla Dominicana de Petrôleo		
(COMBUSTIBLE LIQUIDOS-GNV).	Corporation.		
Capacidad de almacenamiento: 22,604 galones.	Cantidad de Dispensadores: 5.		
Dirección: Av. Charles de Gaulle, frente a la Sirena, sector Cancino	Afuera.		
Municipio: Santo Domingo Este.	Provincia: Santo Domingo.		
Coordenadas: E: 411409 N: 2048622.			
Propietario: Isla Dominicana de Petroleo Corporation.	Cédula/RNC. No.: 1-0100817-2.		
Teléfono(s):809.565.7756.	Correo Electrónico: sally.vargas@isladom.com.do.		
Arrendatario: No reportado.	Cédula/RNC. No.: No reportado.		
Teléfono(s): No reportado.	Correo Electrónico: No reportado.		
Operador: No reportado	Cédula/RNC. No.:No reportado		
Teléfono(s): No reportado	Correo Electrónico: No reportado		
<u> </u>			

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN

Nombre: Mayeline Judith Raigoso Suriel.

Cédula de Identidad y Electoral No.: 402-2279536-7.

Teléfono(s): 809.565.7756.

Correo electrónico: sally.vargas@isladom.com.do.

Fecha de solicitud de registro: 26/06/2017.

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de la ESTACIÓNDE EXPENDIO CATEGORÍA 2 (COMBUSTIBLE LIQUIDOS-GNV). La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio de obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo del 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo. Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, dado el tres (3) de febrero del dos mil veinte (2020).

> https://ventanillavirlual.micm.gob.do/verificacion/dscee/D3391CA3A0C6B2D227920E8FB5ECE40B Este documento esta firmado digitalmente.

ING. RAFAEL NADIM RIVAS CURY





REPÚBLICA DOMINICANA MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES "Año del Desarrollo Agroforestal"



CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES

Por este medio, el Plan Regulador Nacional de Combustibles, unidad operativa del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTIFICA la inscripción de la estación de expendio de combustibles líquidos denominada ESTACIÓN INVERSIONES T & D en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISIONAL NO. P-01-01-95-1449 Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación de expendio en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable, y a la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la Estación Inversiones T & D son los siguientes:

Tipo de estación:	Suplidor de combustible:	
Estación de Expendio de Combustibles líquidos.	Isla Dominicana de Petróleo corporation.	
Capacidad de Almacenamiento: 31,000 galones.	Cantidad de dispensadores: 6.	
Dirección: Av. 27 de Febrero No 349, del sector Ens	sanche Quisquella	
Municipio: Santo Domingo.	Provincia: Distrito Nacional.	
Coordenadas: X:398764.82; Y:2045897.35.		
Titular: Isla Dominicana De Petróleo Corporation.	RNC No.: 1-01-00817-2.	
Arrendatario: Inversiones T&D S.R.L.	RNC No: 1-30-07506-9.	
Teléfono(s): 809.565.7756. Cel. 829.727.9538.	Correo electrónico: sally.vargas@isladom.do	

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de las estaciones de expendio de combustibles. La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo de 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo.

Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, día jueves veintiocho (28) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).



REPÚBLICA DOMINICANA MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES "Año del Desarrollo Agroforestal"



CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES

Por este medio, el Plan Regulador Nacional de Combustibles, unidad operativa del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTIFICA la inscripción de la estación de expendio de combustibles líquidos denominada ESTACIÓN SHELL SABANA YEGUA en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISIONAL NO. P-01-03-95-1435 Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación de expendio en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable, y a la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la Estación Shell Sabana Yegua son los siguientes:

Tipo de estación:	Suplidor de combustible:	
Estación de Expendio de Combustibles líquidos.	Isla Dominicana de Petroleo Corp.	
Capacidad de Almacenamiento: 40,586. Galones.	Cantidad de dispensadores: 7.	
Dirección: Km 11 de la carretera Sánchez.		
Municipio: Sabana Yegua.	Provincia: Azua.	
Coordenadas: Y:305975.67; X:2041684.30.		
Propietario: Isla Dominicana de Petroleo Corp.	RNC No.: 1-01-00817-2.	
Arrendatario: Estación Shell Sabana Yegua.		
Teléfono(s): 809.565.7756. Cel. 829.727.9538.	Correo electrónico: sally.vargas@isladom.com.do	

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN

Nombre: Amado Antonio Jiménez Díaz.

Cédula de Identidad y Electoral No.: 001-0959100-8.

Teléfono(s): 809.565.7756. Cel. 829.727.9538.

Correo electrónico: sally.vargas@isladom.com.do

Fecha de solicitud de registro: 17 de noviembre de 2017.

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de las estaciones de expendio de combustibles. La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo de 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo.

Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, día miércoles veintisiete (27) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).



REPÚBLICA DOMINICANA MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES "Año del Fomento de las Exportaciones"



CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES

Por este medio, el Plan Regulador Nacional de Combustibles, unidad operativa del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTIFICA la inscripción de la estación de expendio de combustibles líquidos denominada ESTACIÓN SHEL PAYITA en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISIONAL NO. P-01-15-92-1478. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación de expendio de combustibles líquidos en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable, y a la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la Estación Shell Payita son los siguientes:

Tipo de estación:	Suplidor de combustible:	
Estación de Expendio de Combustibles Líquidos.	Isla Dominicana de Petróleo Corporation.	
Capacidad de Almacenamiento: 23,562 Galones.	Cantidad de dispensadores: 3.	
Dirección: Autopista Principal Nagua- Payita.		
Municipio: Cabrera.	Provincia: María Trinidad Sánchez.	
Coordenadas: E: 401133.64; N: 2157238.05.		
Propietario: Isla Dominicana de Petróleo Corporation.	RNC No: 1-01-00817-2.	
Teléfono(s): 809.565.7756/829.727.9538/849.886.0828.	Correo electrónico: sally.vargas@isladom.com.do.	
Operador/Arrendataria: No reportado.	Cédula/RNC No.: No reportado.	
Teléfono(s): No reportado.	Correo electrónico: No reportado.	

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN

Nombre: Amado Antonio Jimenez Díaz.	
Cédula de Identidad y Electoral No.: 001-0959100-8.	
Teléfono(s): 809.565.7756/829.727.9538/849.886.0828.	
Correo electrónico: sally.vargas@isladom.com.do.	
Fecha de solicitud de registro: 17 de noviembre de 2017.	

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de las estaciones de expendio de combustibles líquidos. La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio de combustibles líquidos y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo de 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo. Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, día ocho (08) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).



Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio

CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES

Por este medio, la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio, unidad operation de de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTIFICA la inscripción de la ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA, DIESEL), denominada "ESTACIÓN DE SERVICIOS MONTECRISTI" en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISIONAL NO.P-01-2020-17-41-204. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable y la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la estación "Estación de Servicios Montecristi" son los siguientes:

Tipo de estación: ESTACIÓN DE EXPENDIO DE	Suplidor de combustibles: Isla Dominicana de Petroleo	
COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA, DIESEL).	Corporation.	
Capacidad de almacenamiento: 20,416 galones.	Cantidad de Dispensadores: 3.	
Dirección: Avenida Rafael Perelló.		
Municipio: Montecristi.	Provincia: Montecristi.	
Coordenadas: E: 224344 N: 2196667.		
Propietario: Isla Dominicana de Petroleo Corporation.	Cédula/RNC. No.: 1-0100817-2.	
Teléfono(s):809.565.7756.	Correo Electrónico: sally.vargas@isladom.com.do.	
Arrendatario: No reportado.	Cédula/RNC. No.: No reportado.	
Teléfono(s): No reportado.	Correo Electrónico: No reportado.	
Operador: No reportado	Cédula/RNC. No.:No reportado	
Teléfono(s): No reportado	Correo Electrónico: No reportado	
L		

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN

Nombre: Mayeline Judith Raigoso Suriel.

Cédula de Identidad y Electoral No.: 402-2279563-7.

Telefono(s): 809.565.7756.

Correo electrónico: sally.vargas@isladom.com.do.

Fecha de solicitud de registro: 26/07/2017.

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de la ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA, DIESEL). La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio de obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo del 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo. Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzman, capital de la República Dominicana, dado el veintinueve (29) de enero del dos mil veinte (2020).

> https://ventanillavirtual.micm.gob.do/venficacion/dscee/E001 AFAC15FD6F035C71FF45C396B7B1 Este documento está firmado digitalmente.

ING. RAFAEL NADIM RIVAS CURY





REPÚBLICA DOMINICANA MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES "Año del Desarrollo Agroforestal"



CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES

Por este medio, el Plan Regulador Nacional de Combustibles, unidad operativa del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTIFICA la inscripción de la estación de expendio de combustibles líquidos denominada ESTACIÓN SHELL BONAO I en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISIONAL NO. P-01-16-96-1474. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación de expendio en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable, y a la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la Estación Shell Bonao I son los siguientes:

Tipo de estación: Mixta GNV/ Estación de Expendio de Combustibles líquidos.	Suplidor de combustible: Isla Dominicana de Petroleo Corp.	
Capacidad de Almacenamiento: 29,719 galones.	Cantidad de dispensadores: 6.	
Dirección: Km 871/2 Autopista Duarte- Bonao.		
Municipio: Bonao. Provincia: Monseñor Nouel.		
Coordenadas: Y:351305.47; X:2097832.05.		
Titular: Isla Dominicana De Petróleo Corporation.	RNC No.: 1-01-00817-2.	
Telefono(s): 809.565.7756. Cel. 829.727.9538.	Correo electrónico: sally.vargas@isladom.com.do	

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN

Nombre: Amado Antonio Jiménez Díaz.	
Cédula de Identidad y Electoral No.: 001-0959100-8.	
Teléfono(s): 809.565.7756. Cel. 829.727.9538.	
Correo electrónico: sally.vargas@isladom.com.do	
Fecha de solicitud de registro: 26 de julio de 2017.	

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de las estaciones de expendio de combustibles. La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo de 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo.

Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzman, capital de la República Dominicaria, día miércoles veintisiete (27) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).



Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio

CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Por este medio, la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio, unidad operativa de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTIFICA la inscripción de la ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA, DIESEL), denominada "ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN JUAN DE LA MAGUANA" en el Registro Expendio de Combustibles Estaciones de bajo CÓDIGO el NO.P-01-2020-25-12-195. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable y la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la estación "Estación de Servicios San Juan de la Maguana" son los siguientes:

Tipo de estación: ESTACIÓN DE EXPENDIO DE	Cupliday de combuctibles, Ida Deministra de Detroles	
	Suplidor de combustibles: Isla Dominicana de Petróleo	
COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA, DIESEL).	Corporation.	
Capacidad de almacenamiento: 24,000 galones.	Cantidad de Dispensadores: 4.	
Dirección: Av. Independencia, esquina Mariano Rodríguez Objio.		
Municipio: San Juan De La Maguana.	Provincia: San Juan.	
Coordenadas: E: 265170 N: 2080831.		
Propietario: Isla Dominicana de Petróleo Corporation.	Cédula/RNC. No.: 1-01-00817-2.	
Teléfono(s):809.565.7756.	Correo Electrónico: sally.vargas@isladom.com.do.	
Arrendatario: Empresas Miltin,SRL.	Cédula/RNC. No.: 1-30-28517-9.	
Teléfono(s): 809.857.7751.	Correo Electrónico: sally.vargas@isladom.com.do.	
Operador: No reportado	Cédula/RNC. No.:No reportado	
Teléfono(s): No reportado	Correo Electrónico: No reportado	

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN

Nombre: Mayeline Judith Raigoso Suriel.

Cédula de Identidad y Electoral No.: 402-2279536-7.

Teléfono(s): 809.565.7756.

Correo electrónico: sally.vargas@isladom.com.do.

Fecha de solicitud de registro: 26/06/2017.

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de la ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA, DIESEL). La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio de obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo del 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo. Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, dado el trece (13) de enero del dos mil veinte (2020).

> https://ventanillavirtual.micm.gob.do/verificacion/dscee/31910E 7811999746BCAEC5C692B7F04D Este documento está firmado digitalmente.

ING. RAFAEL NADIM RIVAS CURY





Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACION DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLESO

y Control de Estaciones de Expendio, unidad operativa-Por este medio, la Dirección de Supervisión de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTIFICA la inscripción de la ESTACION DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (GASOLINA, DIESEL), denominada "ESTACIÓN DE SERVICIOS VILLA MELLA" en el Registro Nacional de Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISIONAL NO.P-01-2019-32-225-167. Estaciones de Expendio de Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable y la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la estación "Estación de servicios Villa Mella" son los siguientes:

Time de estration, ESTACION DE EVDENDIO DE	Suntidos do combustiblos. Jelo Doministo Do Debullos	
Tipo de estación: ESTACION DE EXPENDIO DE	Suplidor de combustibles: Isla Dominicana De Petroleo	
COMBUSTIBLES LIQUIDOS (GASOLINA, DIESEL).	Corporation.	
Capacidad de almacenamiento: 38,826 Galones.	Cantidad de Dispensadores: 6.	
Dirección: Carretera Villa Mella-Monte Plata, La Victoria.		
Municipio: Santo Domingo Norte.	Provincia: Santo Domingo.	
Coordenadas: E: 404456.43 N: 2052409.82.		
Propietario: Isla Dominicana de Petroleo Corporation.	Cédula/RNC. No.: 1-01-00817-2.	
Teléfono(s):809-565-7756.	Correo Electrónico: sally.vargas@isladom.com.do.	
Arrendatario: No reportado.	Cédula/RNC. No.: No reportado.	
Teléfono(s): No reportado.	Correo Electrónico: No reportado.	
Operador: No reportado	Cédula/RNC. No.:No reportado	
Teléfono(s): No reportado	Correo Electrónico: sally.vargas@isladom.com.do	

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN

Nombre: Mayeline Judith Raigoso.

Cédula de Identidad y Electoral No.: 402-2279536-7.

Teléfono(s): 809-565-7756.

Correo electrónico: mayeline.raigoso@isladom.com.do.

Fecha de solicitud de registro: 26/06/2017.

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de la ESTACION DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (GASOLINA, DIESEL). La expedición de la Constancia de Registro Permanente estara condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio de obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo del 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo. Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzman, capital de la República Dominicana, dado el tres (3) de diciembre del dos mil diecinueve (2019).

> https://ventanillavirtual.micm.gob.do/venficacion/dscee/45F71A702B70BC7415BCD9FCC790E551 Este documento esta firmado digitalmente.

ING. RAFAEL NADIM RIVAS CURY





Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio

CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES OMINI Por este medio, la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio, unidad operativa del de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTIFICA la inscripción de la ESTACION DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (GASOLINA, DIESEL), denominada "ESTACIÓN DE SERVICIOS ARROYO BARRIL" en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISIONAL NO.P-01-2019-23-65-176. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable y la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la estación "Estación de Servicios Arroyo Barril" son

		
Tipo de estación: ESTACION DE EXPENDIO DE	Suplidor de combustibles: Isla Dominicana de Petroleo	
COMBUSTIBLES LIQUIDOS (GASOLINA, DIESEL).	Corporation.	
Capacidad de almacenamiento: 31,976 galones.	Cantidad de Dispensadores: 5.	
Dirección: Carretera Sanchez-Samana, Arroyo Barril.		
Municipio: Samana.	Provincia: Samana.	
Coordenadas: E: 454693 N: 2123335.		
Propietario: Isla Dominicana de Petróleo Corporation.	Cédula/RNC. No.: 1-0100817-2.	
Teléfono(s):809.565.7756.	Correo Electrónico: sally.vargas@isladom.com.do.	
Arrendatario: No reportado.	Cédula/RNC. No.: No reportado.	
Teléfono(s): No reportado.	Correo Electrónico: No reportado.	
Operador: No reportado	Cédula/RNC. No.:No reportado	
Teléfono(s): No reportado	Correo Electrónico: No reportado	
		

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN

Nombre: Mayeline Judith Raigoso Suriel.

Cédula de Identidad y Electoral No.: 402-2279536-7.

Teléfono(s): 809.565.7756.

los siguientes:

Correo electrónico: sally.vargas@isladom.com.do.

Fecha de solicitud de registro: 26/06/2017.

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de la ESTACION DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (GASOLINA, DIESEL). La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio de obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo del 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo. Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, dado el veintitres (23) de diciembre del dos mil diecinueve (2019).

> https://ventanillavirtual.micm.gob.do/verificacion/dscee/538B58F65612127AFF09CF6D0D9F5721 Este documento está firmado digitalmente.

ING. RAFAEL NADIM RIVAS CURY





Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio

CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACION DE EXPENDIO DE COMBUSTALES A CULA 35

Por este medio, la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio, unidad operativa del de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTIFICA la inscripción de la ESTACION DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA, DIESEL), denominada "ESTACIÓN DE SERVICIOS PUNTA DE VILLA MELLA" en el Registro de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo CÓDIGO NO.P-01-2019-32-225-168. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable y la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la estación "Estación de Servicios Punta de Villa Mella" son los siguientes:

Combides de sembro dibia es Tolo De cristo e e a D. C. I.	
Suplidor de combustibles: Isla Dominicana de Petroleo	
Corporation.	
Cantidad de Dispensadores: 3.	
Villa Mella.	
Provincia: Santo Domingo.	
Cédula/RNC. No.: 1-01-00817-2.	
Correo Electrónico: sally.vargas@isladom.com.do.	
Cédula/RNC. No.: No reportado.	
Correo Electrónico: No reportado.	
Cédula/RNC. No.:No reportado	
Correo Electrónico: No reportado	

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN

Nombre: Mayeline Judith Raigoso Suriel.

Cédula de Identidad y Electoral No.: 402-2279536-7.

Teléfono(s): 809.565.7756.

Correo electrónico: sally.vargas@isladom.com.do.

Fecha de solicitud de registro: 26/06/2017.

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de la ESTACION DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (GASOLINA, DIESEL). La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio de v la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo del 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo. Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, dado el tres (3) de diciembre del dos mil diecinueve (2019).

> https://ventanillavirtual.micm.gob.do/verificacion/dscee/52CAF49D3A53658625DE8AACF05FC695 Este documento esta firmado digitalmente.

ING. RAFAEL NADIM RIVAS CURY





Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio

CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSNICIO

y Control de Estaciones de Expendio, unidad operativa Por este medio, la Dirección de Supervisión de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTIFICA la inscripción de la ESTACION DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (GASOLINA, DIESEL), denominada "ESTACIÓN DE SERVICIOS MENDOZA" en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISIONAL NO.P-01-2019-32-223-8. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable y la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la estación "Estación de Servicios Mendoza" son los siguientes:

Tipo de estación: ESTACION DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (GASOLINA, DIESEL).	Suplidor de combustibles: Isla Dominicana de Petroleo Corporation.	
Capacidad de almacenamiento: 22,190 galones.	Cantidad de Dispensadores: 4.	
Dirección: Carretera de Mendoza Km.1, Villa Faro.		
Municipio: Santo Domingo Este.	Provincia: Santo Domingo.	
Coordenadas: E: 411643 N: 2045599.		
Propietario: Isla Dominicana de Petroleo Corporation.	Cédula/RNC. No.: 1-01-00817-2.	
Teléfono(s):809.565.7756.	Correo Electrónico: sally.vargas@isladom.com.do.	
Arrendatario/Operador: No reportado.	Cédula/RNC. No.: No reportado.	
Teléfono(s): No reportado.	Correo Electrónico: No reportado.	

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN

Nombre: Mayeline Judith Raigoso Suriel.

Cédula de Identidad y Electoral No.: 402-2279536-7.

Teléfono(s): 809.565.7756.

Correo electrónico: mayeline.raigoso@isladom.com.do.

Fecha de solicitud de registro: 26/06/2017.

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de la ESTACION DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (GASOLINA, DIESEL). La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio de y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo del 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo. Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzmán, capital de la Republica Dominicana, dado el treinta y (31) de mayo del dos mil diecinueve (2019).

https://ventanillavirtual.micm.qob.do/venficacion/dscee/9EB39F498FA0839B3ED20B519FDE6C3C Este documento esta firmado digitalmente.

13682



Validar documento:

ING. RAFAEL NADIM RIVAS CURY



Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio

CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Por este medio, la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio, unidad operativa del de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTIFICA la inscripción de la ESTACION DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (GASOLINA, DIESEL), denominada "ESTACIÓN DE SERVICIOS LAGUNA SALADA" en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISIONAL NO.P-01-2019-30-92-141. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable y la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la estación "Estación de Servicios Laguna Salada" son los siguientes:

Tipo de estación: ESTACION DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (GASOLINA, DIESEL).	Suplidor de combustibles: Isla Dominicana de Petróleo Corporation.	
Capacidad de almacenamiento: 20,652 galones.	Cantidad de Dispensadores: 3.	
Dirección: Carretera Duarte, Tramo Navarrete-Laguna Salada.		
Municipio: Laguna Salada.	Provincia: Valverde.	
Coordenadas: E: 282259 N: 2173643.		
Propietario: Isla Dominicana de Petroleo Corporation.	Cédula/RNC. No.: 1-0100817-2.	
Teléfono(s):809-565-7756.	Correo Electrónico: sally.vargas@isladom.com.do.	
Arrendatario/Operador: No reportado.	Cédula/RNC. No.: No reportado.	
Teléfono(s): No reportado.	Correo Electrónico: No reportado.	

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN

Nombre: Mayeline Judith Raigoso Suriel.

Cédula de Identidad y Electoral No.: 102-22795367.

Teléfono(s): 809-565-7756.

Correo electrónico: sally.vargas@isladom.com.do.

Fecha de solicitud de registro: 26/06/2017.

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de la ESTACION DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (GASOLINA, DIESEL). La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y de expendio de condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo del 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo. Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzman, capital de la República Dominicana, dado el dieciseis (16) de octubre del dos mil diecinueve (2019).

ING. RAFAEL NADIM RIVAS CURY

Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio

Validar documento: https://ventanillavirtual.micm.gob.do/verificacion/dscee/12B5FC7904A4ED8E390A03143B2CC10B Este documento está firmado digitalmente.





Ministerio de Industria, Comercio y Mipy

Santo Domingo, Distrito Nacional

"Año del Fomento de las Exportaciones"

CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES

Por este medio, el Plan Regulador Nacional de Combustibles, unidad operativa del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTIFICA la inscripción de la estación de expendio de combustibles líquidos denominada ESTACIÓN SHELL HAINA I en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISIONAL NO. P-01-24-01-1504. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación de expendio en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable, y a la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la Estación Shell Haina I son los siguientes:

Tipo de estación:	Suplidor de combustible:	
Estación de Expendio de Combustibles líquidos.	Isla Dominicana de Petroleo Corp.	
Capacidad de Almacenamiento: 34,457. Galones.	Cantidad de dispensadores: 6.	
Dirección: Km. 181/2 de la carretera Sánchez-Haina.		
Municipio: San Cristóbal.	Provincia: San Cristóbal.	
Coordenadas: X:467299.42; Y:2041073.37.		
Propietario: Isla Dominicana De Petróleo Corporation.	RNC No.: 1-01-00817-2.	
Teléfono(s): 809.565.7756. Cel. 829.727.9538.	Correo electrónico: sally.vargas@isladom.com.do	

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN

Nombre: Amado Antonio Jiménez Díaz.

Cédula de Identidad y Electoral No.: 001-0959100-8.

Teléfono(s): 809.565.7756; Cel. 829.727.9538.

Correo electrónico: sally.vargas@isladom.com.do

Fecha de solicitud de registro: 26 de julio de 2017.

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de las estaciones de expendio de combustibles. La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo de 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo. Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, dia viernes cinco (5) de enero

del año dos mil dieciocho (2018).

Ing. Nadim Rivas Cury



Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio

CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLE

Por este medio, la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio, unidad operativa de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTIFICA la inscripción de la ESTACION DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (GASOLINA, DIESEL), denominada "ESTACIÓN DE SERVICIOS JACOBO MAJLUTA" en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISIONAL NO.P-01-2019-32-225-147. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable y la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la estación "Estación de Servicios Jacobo Majluta" son los siguientes:

Tipo de estación: ESTACION DE EXPENDIO DE	Suplidor de combustibles: Isla Dominicana de Petroleo	
COMBUSTIBLES LIQUIDOS (GASOLINA, DIESEL).	Corporation.	
Capacidad de almacenamiento: 30,902 galones.	Cantidad de Dispensadores: 5.	
Dirección: Av. Jacobo Majluta, Proximo Alm. Aduana.		
Municipio: Santo Domingo Norte.	Provincia: Santo Domingo.	
Coordenadas: E: 399113 N: 2049782.		
Propietario: Isla Dominicana de Petroleo Corporation.	Cédula/RNC. No.: 1-0100817-2.	
Teléfono(s):809.565.7756.	Correo Electrónico: sally.vargas@isladom.com.do.	
Arrendatario/Operador: No reportado.	Cédula/RNC. No.: No reportado.	
Teléfono(s): No reportado.	Correo Electrónico: No reportado.	

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN

Nombre: Mayeline Judith Raigoso Suriel.

Cédula de Identidad y Electoral No.: 402-2279536-7.

Teléfono(s): 809.565.7756.

Correo electrónico: sally.vargas@isladom.com.do.

Fecha de solicitud de registro: 26/06/2017.

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de la ESTACION DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (GASOLINA, DIESEL). La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio de y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo del 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo. Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzman, capital de la República Dominicana, dado el veinticuatro (24) de octubre del dos mil diecinueve (2019).

Validar documento: https://ventanillavirtual.micm.gob.do/verificacion/dscee/EB32C69F88AA347DCB335D47F0C075F7 Este documento esta firmado digitalmente.

ING. RAFAEL NADIM RIVAS CURY



Ministerio de Industria, Comercio y Mipyme Santo Domingo, Distrito Nacional

"Año del Fomento de las Exportaciones"

CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES

Por este medio, el Plan Regulador Nacional de Combustibles, unidad operativa del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTIFICA la inscripción de la estación de expendio de combustibles líquidos denominada ESTACIÓN SHELL SAN PEDRO en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISIONAL NO. P-01-26-87-1506. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación de expendio en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable, y a la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la Estación Shell San Pedro son los siguientes:

Tipo de estación:	Suplidor de combustible:	
Estación de Expendio de Combustibles líquidos.	Isla Dominicana de Petroleo Corp.	
Capacidad de Almacenamiento: 21,367. Galones.	Cantidad de dispensadores: 5.	
Dirección: Carretera Mella No. 04.		
Municipio: San Pedro de Macorís.	Provincia: San Pedro de Macorís.	
Coordenadas: X:467793.46; Y:2041521.29.		
Propietario: Isla Dominicana De Petroleo Corporation.	RNC No.: 1-01-00817-2.	
Teléfono(s): 809.529.2800; Cel. 849.886.0812.	Correo electrónico: sally.vargas@isladom.com.do	

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN

Nombre: Amado Antonio Jiménez Díaz.	 -
Cédula de Identidad y Electoral No.: 001-0959100-8.	
Teléfono(s): 809.565.7756; Cel. 829.727.9538.	
Correo electrónico: sally.vargas@isladom.com.do	
Fecha de solicitud de registro: 26 de julio de 2017.	

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de las estaciones de expendio de combustibles. La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo de 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo. Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, día viernes cinco (5) de enero del año dos mil dieciocho (2018).

Ing. Nadim Rivas Cury



Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio

CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBOSTIBLES A 303

Por este medio, la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio, unidad operativa de Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTIFICA la inscripción de la ESTACION DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (GASOLINA, DIESEL), denominada "ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN PEDRO II" en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISIONAL NO.P-01-2019-26-23-8. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable y la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la estación "Estación de Servicios San Pedro II" son los siguientes:

Tipo de estación: ESTACION DE EXPENDIO DE	Suplidor de combustibles: Isla Dominicana de Petroleo	
COMBUSTIBLES LIQUIDOS (GASOLINA, DIESEL).	Corporation.	
Capacidad de almacenamiento: 16,000 galones.	Cantidad de Dispensadores: 5.	
Dirección: Av. General Cabral esquina Avenida Francisco Alberto Cama	ño.	
Municipio: San Pedro De Macoris.	Provincia: San Pedro De Macoris.	
Coordenadas: E: 467299 N: 2041073.		
Propietario: Isla Dominicana de Petroleo Corporation.	Cédula/RNC. No.: 1-01-00817-2.	
Teléfono(s):809.565.7756.	Correo Electrónico: sally.vargas@isladom.com.do.	
Arrendatario/Operador: No reportado.	Cédula/RNC. No.: No reportado.	
Teléfono(s): No reportado.	Correo Electrónico: No reportado.	

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN

Nombre: Mayeline Judith Raigoso Suriel.

Cédula de Identidad y Electoral No.: 402-2279536-7.

Teléfono(s): 809.565.7756.

 $\textbf{Correo electronico:} \ may eline.raigoso@isladom.com.do.$

Fecha de solicitud de registro: 26/06/2017.

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de la ESTACION DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (GASOLINA, DIESEL). La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio de y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo del 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo. Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzmán, capital de la Republica Dominicana, dado el treinta y (31) de mayo del dos mil diecinueve (2019).

ING. RAFAEL NADIM RIVAS CURY

Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio

Validar documento: https://ventanillavirtual.micm.gob.do/verificacion/dscee/5FD28170BD0891D09F02AE9983BC67E6
Este documento está firmado digitalmente.





Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio

Por este medio, la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio, unidad per tiva del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTIFICA la inscripción de la ESTACION DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (GASOLINA, DIESEL), denominada "ESTACIÓN DE SERVICIOS LICEY" en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISIONAL NO.P-01-2019-28-31-10. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable y la información contenida en el expediente que reposa en nuestros

siguientes:

Tipo de estación: ESTACION DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (GASOLINA, DIESEL).	Suplidor de combustibles: Isla Dominicana de Petrôleo Corporation.	
Capacidad de almacenamiento: 20,141 galones.	Cantidad de Dispensadores: 3.	
Dirección: Carretera Duarte Vieja esq. calle Hermanas Mirabal, t	ramo Licey - Moca.	
Municipio: Santiago De Los Caballeros.	Provincia: Santiago.	
Coordenadas: E: 332172.07 N: 2149080.23.		
Propietario: Isla Dominicana de Petróleo Corporation.	Cédula/RNC. No.: 1-01-00817-2.	
Teléfono(s):809.565.7756.	Correo Electrónico: sally.vargas@isladom.com.do.	
Arrendatario/Operador: No reportado.	Cédula/RNC. No.: No reportado.	
Teléfono(s): No reportado.	Correo Electrónico: No reportado.	

archivos, los datos generales de identificación de la estación "Estación de Servicios Licey" son los

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN

Nombre: Mayeline Raigoso Suriel.

Cédula de Identidad y Electoral No.: 402-2279536-7.

Teléfono(s): 809.565.7756.

Correo electrónico: mayeline.raigoso@isladom.com.do.

Fecha de solicitud de registro: 23/06/2017.

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de la ESTACION DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (GASOLINA, DIESEL). La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio de y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo del 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo. Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzmán, capital de la Republica Dominicana, dado el veinticuatro (24) de junio del dos mil diecinueve (2019).

https://ventanillavirtual.micm.gob.do/verificacion/dscee/B844B947D3F4F2829ACC21C79FF6FF5F

222

Validar documento:

14223

Este documento esta firmado digitalmente.

ING. RAFAEL NADIM RIVAS CURY



REPÚBLICA DOMINICANA MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES "Año del Desarrollo Agroforestal"



CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES

Por este medio, el Plan Regulador Nacional de Combustibles, unidad operativa del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTIFICA la inscripción de la estación de expendio de combustibles líquidos denominada INVERSIONES RUBEN MENDEZ GARCIA en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISIONAL NO. P-01-01-60-1460. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación de expendio en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable, y a la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la Inversiones Rubén Méndez Garcia son los siguientes:

Tipo de estación:	Suplidor de combustible:	
Estación de Expendio de Combustibles Líquidos.	Isla Dominicana De Petróleo Corporation.	
Capacidad de Almacenamiento: 17,000 galones.	Cantidad de dispensadores: 3.	
Dirección: Calle Manuel Ubaldo Gómez esq. Eusebio Manzueta, próximo al Quinto Centenario.		
Municipio: Santo Domingo.	Provincia: Distrito Nacional.	
Coordenadas: X:404573.05; Y:2044191.63.		
Propietario: Isla Dominicana De Petróleo Corporation.	RNC No.: 1-01-00817-2.	
Teléfono(s): 809.565.7756; Cel. 829.727.9538.	Correo electrónico: sally.vargas@isladom.com.do	

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN

Nombre: Amado Antonio Jiménez Díaz.	
Cédula de Identidad y Electoral No.: 001-0959100-8.	
Teléfono(s): 809.565.7756; Cel. 829.727.9538.	
Correo electrónico: sally.vargas@isladom.com.do	
Fecha de solicitud de registro: 17 de Noviembre de 2017.	

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de las estaciones de expendio de combustibles. La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo de 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo. Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, día martes veintiocho (28) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

Ing. Nadim Rivas Cury

Director del Plan Regulador Nacional de Compustibles



Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio

CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES

Por este medio, la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio, unidad operativa del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTIFICA la inscripción de la ESTACION DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (GASOLINA, DIESEL), denominada "ESTACIÓN DE SERVICIOS BANÍ" en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISIONAL NO.P-01-2019-20-3-9. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable y la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la estación "Estación de Servicios Baní" son los siguientes:

Tipo de estación: ESTACION DE EXPENDIO DE	Suplidor de combustibles: Isla Dominicana de Petroleo	
COMBUSTIBLES LIQUIDOS (GASOLINA, DIESEL).	Corporation.	
Capacidad de almacenamiento: 28,782 galones.	Cantidad de Dispensadores: 5.	
Dirección: Avenida Máximo Gómez No.67, casi esquina calle Gastón F. Deligne.		
Municipio: Bani.	Provincia: Peravia.	
Coordenadas: E: 358577.62 N: 2021704.02.		
Propietario: Ramón A. Pimentel, S.R.L	Cédula/RNC. No.: 115-00072-7.	
Teléfono(s):809.522.3239.	Correo Electrónico: sally.vargas@isladom.com.do.	
Arrendatario/Operador: Isla Dominicana de Petroleo	Cédula/RNC. No.: 1-01-00817-2.	
Corporation.		
Teléfono(s): 809.565.7756.	Correo Electrónico: sally.vargas@isladom.com.do.	

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN

Nombre: Mayeline Judith Raigoso Suriel.

Cédula de Identidad y Electoral No.: 402-2279536-7.

Teléfono(s): 809.565.7756.

Correo electrónico: mayeline.raigoso@isladom.com.do.

Fecha de solicitud de registro: 26/06/2017.

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de la ESTACION DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (GASOLINA, DIESEL). La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio de y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo del 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo. Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzmán, capital de la Republica Dominicana, dado el cinco (5) de junio del dos mil diecinueve (2019).

Validar documento: https://ventanillavirtual.micm.gob.do/verificacion/dscee/A93DDDC1FD67C3A6409 FAFB5801D7D50
Este documento está firmado digitalmente.

13963 音



ING. RAFAEL NADIM RIVAS CURY



Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio

CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES

Por este medio, la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio, unidad operativo del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTIFICA la inscripción de la ESTACION DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (GASOLINA, DIESEL), denominada "ESTACIÓN DE SERVICIOS MALECÓN II" en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISIONAL NO.P-01-2019-32-224-10. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable y la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la estación "Estación de Servicios Malecón II" son los siguientes:

Tipo de estación: ESTACION DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (GASOLINA, DIESEL).	Suplidor de combustibles: Isla Dominicana de Petroleo Corporation.	
Capacidad de almacenamiento: 28,610 galones.	Cantidad de Dispensadores: 4.	
Dirección: Carretera Sánchez km. 12 1/2.		
Municipio: Santo Domingo Oeste.	Provincia: Santo Domingo.	
Coordenadas: E: 394715.00 N: 2037725.		
Propietario: Jesús María Matos.	Cédula/RNC. No.: 001-0844398-7.	
Teléfono(s): 829.727.9538.	Correo Electrónico: sally.vargas@isladom.com.do.	
Arrendatario/Operador: Isla Dominicana de Petroleo Corporation.	Cédula/RNC. No.: 1-01-00817-2.	
Teléfono(s): 809.565.7756.	Correo Electrónico: sally.vargas@isladom.com.do.	

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN

Nombre: Sally Arturina Vargas Peña.

Cédula de Identidad y Electoral No.: 068-0043847-2.

Telefono(s): 809.565.7756.

Correo electrónico: sally.vargas@isladom.com.do.

Fecha de solicitud de registro: 26/06/2017.

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de la ESTACION DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (GASOLINA, DIESEL). La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio de y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo del 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo. Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzmán, capital de la Republica Dominicana, dado el veintiocho (28) de junio del dos mil diecinueve (2019).

ING. RAFAEL NADIM RIVAS CURY





Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio

CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES ON

y Control de Estaciones de Expendio, unidad operativa Por este medio, la Dirección de Supervisión de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de CERTIFICA la inscripción de la ESTACION DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Combustibles, "ESTACIÓN DE SERVICIOS CRUCE DE ESPERANZA" en el Registro (GASOLINA, DIESEL), denominada Expendio de Combustibles bajo CÓDIGO **PROVISIONAL** Nacional de Estaciones de NO.P-01-2019-30-33-66. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable y la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la estación "Estación de Servicios Cruce de Esperanza" son los siguientes:

Tipo de estación: ESTACION DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (GASOLINA, DIESEL).	Suplidor de combustibles: Isla Dominicana de Petróleo Corporation.
Capacidad de almacenamiento: 40,000 galones.	Cantidad de Dispensadores: 3.
Dirección: Autopista Duarte esquina María Trinidad Sánchez, Cru	ce de Esperanza.
Municipio: Esperanza.	Provincia: Valverde.
Coordenadas: E: 292482.91 N: 2169111.18.	
Propietario: Nidia Ureña de Fernández y Domingo Fernández Florencio.	Cédula/RNC. No.: 033-0001238-6 / 033-0001498-6.
Telefono(s):809.565.7756.	Correo Electrónico: sally.vargas@isladom.com.do.
Arrendatario/Operador: Isla Dominicana de Petróleo Corporation.	Cédula/RNC. No.: 1-01-00817-2.
Teléfono(s): 809.565.7756.	Correo Electrónico: sally.vargas@isladom.com.do.

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN

Nombre: Mayeline Judith Raigoso Suriel.

Cédula de Identidad y Electoral No.: 402-2279536-7.

Teléfono(s): 809.565.7756.

Correo electrónico: mayeline.raigoso@isladom.com.do.

Fecha de solicitud de registro: 26/06/2017.

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente operación de la ESTACION DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (GASOLINA, DIESEL). La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio de y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo del 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo. Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, dado el quince (15) de julio del dos mil diecinueve (2019).

ING. RAFAEL NADIM RIVAS CURY

Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio

Validar documento: https://ventanillavirtual.micm.gob.do/verificacion/dscee/7CD5A1D4664804885ED5092F68FF1842 Este documento está firmado digitalmente.





REPÚBLICA DOMINICANA MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES "Año del Desarrollo Agroforestal"



CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES

Por este medio, el Plan Regulador Nacional de Combustibles, unidad operativa del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTIFICA la inscripción de la estación de expendio de combustibles líquidos denominada ESTACIÓN SHELL OCOA en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISIONAL NO. P-01-03-06-1413. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación de expendio en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable, y a la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la Estación Shell Ocoa son los siguientes:

Tipo de estación:	Suplidor de combustible:
Estación de Expendio de Combustibles Líquidos.	Isla Dominicana De Petroleo Corporation.
Capacidad de Almacenamiento: 18,239 galones.	Cantidad de dispensadores: 3.
Dirección: Carretera Bani - Azua cruce de Ocoa.	
Municipio: San José Ocoa.	Provincia: Azua.
Coordenadas: Y:344780.03; X:2092882.98.	
Propietario: Isla Dominicana De Petróleo Corporation.	RNC No.: 1-01-00817-2.
Teléfono(s): 809.565.7756; Cel. 829.727.9538.	Correo electrónico: sally.vargas@isladom.com.do

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN

Nombre: Amado Antonio Jiménez Díaz.	
Cédula de Identidad y Electoral No.: 001-0959100-8.	
Teléfono(s): 809.565.7756; Cel. 829.727.9538.	
Correo electrónico: sally.vargas@isladom.com.do	
Fecha de solicitud de registro: 17 de Noviembre de 2017.	

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de las estaciones de expendio de combustibles. La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo de 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo. Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, día martes veintiocho (28) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

ing. Nadim Rivas Cury



Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio

CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES

Por este medio, la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio, unidad operativa del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTIFICA la inscripción de la ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA, DIESEL), denominada "ESTACIÓN DE SERVICIOS NAGUA" en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISIONAL NO.P-01-2020-15-71-198. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable y la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la estación "Estación de Servicios Nagua" son los siguientes:

Tipo de estación: ESTACIÓN DE EXPENDIO DE	Suplidor de combustibles: Isla Dominicana de Petroleo	
COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA, DIESEL).	Corporation.	
Capacidad de almacenamiento: 16,534 galones.	Cantidad de Dispensadores: 2.	
Dirección: Calle Sánchez, esquina Narciso Minaya.		
Municipio: Nagua.	Provincia: María Trinidad Sanchez.	
Coordenadas: E: 411267 N: 2142444.		
Propietario: Juan Eladio Suarez Madrigal.	Cédula/RNC. No.: 071-0006424-0.	
Telefono(s):809.565.7756.	Correo Electrónico: sally.vargas@isladom.com.do.	
Arrendatario: Isla Dominicana de Petróleo Corporation.	Cédula/RNC. No.: 1-01-00817-2.	
Telefono(s): 809.565.7756.	Correo Electrónico: sally.vargas@isladom.com.do.	
Operador: No reportado	Cédula/RNC. No.:No reportado	
Teléfono(s): No reportado	Correo Electrónico: No reportado	

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN

Nombre: Mayeline Judith Raigoso Suriel.

Cédula de Identidad y Electoral No.: 402-2279536-7.

Teléfono(s): 809.565.7756.

Correo electrónico: sally.vargas@isladom.com.do.

Fecha de solicitud de registro: 26/06/2017.

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de la ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA, DIESEL). La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio de y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo del 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo. Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, dado el veintitres (23) de enero del dos mil veinte (2020).

Validar documento: https://ventanillavirtual.micm.gob.do/verificacion/dscee/1E06EC8CF0ABF417F8C787235F66F350
Este documento está firmado digitalmente.

ING. RAFAEL NADIM RIVAS CURY





Ministerio de Industria, Comercio y Mipyme

Santo Domingo, Distrito Nacional
"Ano del Fomento de las Exportaciones"

CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES

Por este medio, el Plan Regulador Nacional de Combustibles, unidad operativa del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTIFICA la inscripción de la estación de expendio de combustibles líquidos denominada ESTACIÓN SHELL BARAHONA II en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISIONAL NO. P-01-05-99-1410. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación de expendio en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable, y a la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la Estación Shell Barahona II son los siguientes:

Tipo de estación:	Suplidor de combustible:	
Estación de Expendio de Combustibles líquidos.	Isla Dominicana de Petroleo Corp.	
Capacidad de Almacenamiento: 28,846. Galones.	Cantidad de dispensadores: 6.	
Dirección: Km. 1 de la Carretera Barahona- Enriquillo, No. 1.		
Municipio: Barahona.	Provincia: Barahona.	
Coordenadas: X:2012964.78; Y:279270.24.		
Propietario: Empresa Díaz Castillo, S.R.L.	RNC No.: 1-22-00588-9.	
Arrendatario: Isla Dominicana De Petróleo Corporation.	RNC No.: 1-01-00817-2.	
Teléfono(s): 809.565.7756; Cel. 829.727.9538.	Correo electrónico: sally.vargas@isladom.com.do	

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN

Nombre: Amado Antonio Jiménez Díaz.

Cédula de Identidad y Electoral No.: 001-0959100-8.

Teléfono(s): 809.565.7756; Cel. 829.727.9538.

Correo electrónico: sally.vargas@isladom.com.do

Fecha de solicitud de registro: 25 de julio de 2017.

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de las estaciones de expendio de combustibles. La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo de 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo. Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, día viernes cinco (5) de enero del año dos mil dieciocho (2018).

Ing. Nadim Rivas Cury

Director del Plan Regulador Nacional de Combustibles



Ministerio de Industria, Comercio y Mipymo Santo Domingo, Distrito Nacional

"Año del Fomento de las Exportaciones"

CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES

Por este medio, el Plan Regulador Nacional de Combustibles, unidad operativa del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTIFICA la inscripción de la estación de expendio de combustibles líquidos denominada ESTACIÓN SHELL JAIBÓN en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISIONAL NO. P-01-30-12-1409. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación de expendio en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable, y a la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la Estación Shell Jaibón son los siguientes:

Tipo de estación:	Suplidor de combustible:	
Estación de Expendio de Combustibles líquidos.	Isla Dominicana de Petroleo Corp.	
Capacidad de Almacenamiento: 19,604. Galones.	Cantidad de dispensadores: 3.	
Dirección: Km. 35 de la carretera Duarte, Jaibón Laguna Salada.		
Municipio: Laguna Salada.	Provincia: Valverde.	
Coordenadas: X:276508.73; Y:2175003.43.		
Propietario: Isla Dominicana De Petróleo Corporation.	RNC No.: 1-01-00817-2.	
Teléfono(s): 809.565.7756; Cel. 829.727.9538.	Correo electrónico: sally.vargas@isladom.com.do	

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN

Nombre: Amado Antonio Jiménez Díaz.	•	
Cédula de Identidad y Electoral No.: 001-0959100-8.		
Teléfono(s): 809.565.7756; Cel. 829.727.9538.		
Correo electrónico: sally.vargas@isladom.com.do		
Fecha de solicitud de registro: 25 de julio de 2017.		

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de las estaciones de expendio de combustibles. La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo de 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo. Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, día viernes cinco (5) de enero del año dos mil dieciocho (2018).

Ing. Nadim Rivas Cury



Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio

CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES

Por este medio, la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio, unidad operativa del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTIFICA la inscripción de la ESTACION DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (GASOLINA, DIESEL), denominada "ESTACIÓN DE SERVICIOS PEDERNALES" en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISIONAL NO.P-01-2020-19-69-191. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable y la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la estación "Estación de Servicios Pedernales" son los siguientes:

Tipo de estación: ESTACION DE EXPENDIO DE	Suplidor de combustibles: Isla Dominicana de Petroleo	
COMBUSTIBLES LIQUIDOS (GASOLINA, DIESEL).	Corporation.	
Capacidad de almacenamiento: 31,072 galones.	Cantidad de Dispensadores: 5.	
Dirección: Avenida Duarte No. 160,.		
Municipio: Pedernales.	Provincia: Pedernales.	
Coordenadas: E: 209615.23 N: 1997599.70.		
Propietario: Juan Carlos Acosta Pérez.	Cédula/RNC. No.: 001-0143525-3.	
Teléfono(s): 809.565.7756.	Correo Electrónico: Sally.vargas@isladom.com.do.	
Arrendatario: Isla Dominicana de Petróleo Corporation.	Cédula/RNC. No.: 1-01-00817-2.	
Teléfono(s): 809.565.7756.	Correo Electrónico: Sally.vargas@isladom.com.do.	
Operador: No reportado	Cédula/RNC. No.:No reportado	
Teléfono(s): No reportado	Correo Electrónico: No reportado	
		

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN

Nombre: Mayeline Judith Raigoso Suriel.

Cédula de Identidad y Electoral No.: 402-22795367.

Teléfono(s): 809.565.7756.

Correo electrónico: Sally.vargas@isladom.com.do.

Fecha de solicitud de registro: 26/06/2017.

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de la ESTACION DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (GASOLINA, DIESEL). La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio de y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo del 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo. Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, dado el tres (3) de enero del dos mil veinte (2019).

Validar documento: https://ventanillavirtual.micm.gob.do/verificacion/dscee/A52168F7D6BD25D2D4E7F6A927CE5977 Este documento està firmado digitalmente.

ING. RAFAEL NADIM RIVAS CURY





Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendi

CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES SI

Por este medio, la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio, unidad operativa del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTIFICA la inscripción de la ESTACION DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (GASOLINA, DIESEL), denominada "ESTACIÓN DE SERVICIOS BANCO DE ARENA" en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISIONAL NO.P-01-2020-26-248-189. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable y la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la estación "Estación de servicios Banco de Arena" son los siguientes:

Tipo de estación: ESTACION DE EXPENDIO DE	Suplidor de combustibles: Isla Dominicana de Petroleo		
COMBUSTIBLES LIQUIDOS (GASOLINA, DIESEL).	Corporation.		
Capacidad de almacenamiento: 26.692 galones.	Cantidad de Dispensadores: 3.		
Dirección: Km.43 de los Bancos de Arena.			
Municipio: Cruce De Guayacanes (dm).	Provincia: San Pedro De Macoris.		
Coordenadas: E: 443980 N: 2035148.			
Propietario: Plinio Alexander Abreu Mustafa.	Cédula/RNC. No.: 001-0171202-4.		
Telefono(s):829-727-9538.	Correo Electrónico: sally.vargas@isladom.com.do.		
Arrendatario: Isla Dominicana de Petróleo Corporation.	Cédula/RNC. No.: 1-01-00817-2.		
Teléfono(s): 809-565-7756.	Correo Electrónico: sally.vargas@isladom.com.do.		
Operador: No reportado	Cédula/RNC. No.:No reportado		
Teléfono(s): No reportado	Correo Electrónico: No reportado		

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN

Nombre: Mayeline Judith Raigoso Suriel.

Cédula de Identidad y Electoral No.: 402-2279536-7.

Teléfono(s): 809-565-7756.

Correo electrónico: mayeline.raigoso@isladom.com.do.

Fecha de solicitud de registro: 28/06/2017.

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de la ESTACION DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (GASOLINA, DIESEL). La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio de y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo del 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo. Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, dado el tres (3) de enero del dos mil veinte (2019).

Validar documento: https://ventanillavirtual.micm.gob.do/verificacion/dscee/CC0C03944D54E6FB0A27AA25D3C43DFC
Este documento está firmado digitalmente.

ING. RAFAEL NADIM RIVAS CURY





Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio

CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACION DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES.

Por este medio, la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio, unidad operativa del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTIFICA la inscripción de la ESTACION DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (GASOLINA, DIESEL), denominada "ESTACIÓN DE SERVICIOS JUAN DE HERRERA" en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISIONAL NO.P-01-2020-25-129-190. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable y la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la estación "Estación de Servicios Juan de Herrera" son los siguientes:

Tipo de estación: ESTACION DE EXPENDIO DE	Suplidor de combustibles: Isla Dominicana de Petroleo		
COMBUSTIBLES LIQUIDOS (GASOLINA, DIESEL).	Corporation.		
Capacidad de almacenamiento: 17,422 galones.	Cantidad de Dispensadores: 3.		
Dirección: Carretera San Juan - Juan de Herrera.			
Municipio: Juan De Herrera.	Provincia: San Juan.		
Coordenadas: E: 264264.13 N: 2087451.10.			
Propietario: José Francisco Farias Adames.	Cédula/RNC. No.: 012-0015611-3.		
Teléfono(s):829.727.9538.	Correo Electrónico: sally.vargas@isladom.com.do.		
Arrendatario: Isla Dominicana de Petróleo Corporation.	Cédula/RNC. No.: 1-01-00817-2.		
Teléfono(s): 809.565.7756.	Correo Electrónico: sally.vargas@isladom.com.do.		
Operador: No reportado	Cédula/RNC. No.:No reportado		
Teléfono(s): No reportado	Correo Electrónico: No reportado		

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN

Nombre: Mayeline Judith Raigoso Suriel.

Cédula de Identidad y Electoral No.: 402-2279536-7.

Telefono(s): 809.565.7756.

 $\textbf{Correo electrónico:} \ sally.vargas@isladom.com.do.$

Fecha de solicitud de registro: 26/06/2017.

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de la ESTACION DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (GASOLINA, DIESEL). La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio de y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo del 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo. Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, dado el tres (3) de enero del dos mil veinte (2019).

Validar documento: https://ventanillavirtual.micm.gob.do/verificacion/dscee/E0613000BCD426E19C29AD052AA7EA49

Este documento estă firmado digitalmente.

ING. RAFAEL NADIM RIVAS CURY





Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio

CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES CO

Por este medio, la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio, unidad operativa del de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTIFICA la inscripción de la ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA, DIESEL), denominada "ESTACIÓN DE SERVICIOS VILLA JARAGUA" en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISIONAL NO.P-01-2020-4-78-193. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable y la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la estación "Estación de servicios Villa Jaragua" son los siguientes:

Tipo de estación: ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA, DIESEL).	Suplidor de combustibles: Isla Dominicana de Petroleo Corporation.		
Capacidad de almacenamiento: 29,101 galones.	Cantidad de Dispensadores: 4.		
Dirección: Calle 27 de Febrero, No.6.			
Municipio: Villa Jaragua.	Provincia: Bahoruco.		
Coordenadas: E: 237963 N: 2046026.			
Propietario: Alfredo González Pérez.	Cédula/RNC. No.: 078-0002439-5.		
Teléfono(s):829-727-9538.	Correo Electrónico: sally.vargas@isladom.com.do.		
Arrendatario: Isla Dominicana de Petrőleo Corporation.	Cédula/RNC. No.: 1-01-00817-2.		
Teléfono(s): 809-565-7756.	Correo Electrónico: sally.vargas@isladom.com.do.		
Operador: No reportado	Cédula/RNC. No.:No reportado		
Teléfono(s): No reportado	Correo Electrónico: No reportado		

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN

Nombre: Mayeline Raigoso Suriel.

Cédula de Identidad y Electoral No.: 402-2279536-7.

Telefono(s): 809-565-7756.

Correo electrónico: mayeline.raigoso@isladom.com.do.

Fecha de solicitud de registro: 26/06/2017.

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de la ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA, DIESEL). La expedición de la Constancia de Registro Permanente estara condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio de obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo del 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo. Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzman, capital de la República Dominicana, dado el nueve (9) de enero del dos mil veinte (2020).

> https://ventanillavirtual.micm.gob.do/verificacion/dscee/3AC02E47BC452869429C3C39989A073B Este documento está firmado digitalmente.

ING. RAFAEL NADIM RIVAS CURY





Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio

esta unidad por la persona responsable y la información contenida en el expediente que reposa en nuestros

CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTRA ESTACIÓN DE COMBUSTRA ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTRA ESTACIÓN DE COMBUSTRA ESTACIÓN DE COMBUSTRA ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTRA ESTACIÓN DE COMBUSTRA ESTACIÓN DE ESTACIÓN D Por este medio, la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio, unidad operativa de de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, CERTIFICA la inscripción de la ESTACION DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (GASOLINA, DIESEL), denominada "ESTACIÓN DE SERVICIOS VILLA ELIZA" en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el CÓDIGO PROVISIONAL NO.P-01-2019-17-45-135. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a

archivos, los datos generales de identificación de la estación "Estación de Servicios Villa Eliza" son los siguientes:

Tipo de estación: ESTACION DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (GASOLINA, DIESEL).	Suplidor de combustibles: Isla Dominicana de Petroleo Corporation.		
Capacidad de almacenamiento: 18,285 galones.	Cantidad de Dispensadores: 3.		
Dirección: Autopista Duarte, Villa Eliza.			
Municipio: Guayubin.	Provincia: Montecristi.		
Coordenadas: E: 262108 N: 2178244.			
Propietario: Erenio Torres Ureña.	Cédula/RNC. No.: 045-0005586-0.		
Teléfono(s):809.565.7756.	Correo Electrónico: sally.vargas@isladom.com.do.		
Arrendatario/Operador: Isla Dominicana de Petroleo Corporation.	Cédula/RNC. No.: 1-0100817-2.		
Teléfono(s): 809.565.7756.	Correo Electrónico: sally.vargas@isladom.com.do.		

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN

Nombre: Mayeline Judith Raigoso Suriel.

Cédula de Identidad y Electoral No.: 402-2279536-7.

Teléfono(s): 809.565.7756.

Correo electrónico: sally.vargas@isladom.com.do.

Fecha de solicitud de registro: 02/10/2019.

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente operación de la ESTACION DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (GASOLINA, DIESEL). La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo del 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo. Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzman, capital de la República Dominicana, dado el siete (7) de octubre del dos mil diecinueve (2019).

Validar documento: https://ventanillavirtual.micm.gob.do/verificacion/dscee/3CA892E48E76CC9BD2AF6D176F201CAA Este documento esta firmado digitalmente.

ING. RAFAEL NADIM RIVAS CURY

SNCC.D.058





No. EXPEDIENTE

PS-CCC-CP-2023-0001

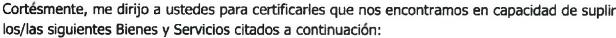
21 de febrero de 2023





PROGRAMA SUPERATE

Distinguidos Señores:



Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario
Ticket de Combustible Denominación Rd5200	UD	1000	RD\$200.00
Ticket de Combustible Denominación Rd8500	1115	3,500	RD\$500.00
Ticket de Combustible Denominación RdS1,000	dñ	2,000	RD\$1.000,00
Licket de Combustible Denominación RdS2,000	un.	525	R1952.000.00

Debiendo ser la primera entrega inmediata, a partir de la firma del Contrato, de conformidad con lo establecido en Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento de referencia PS-CCC-CP-2023-01

Asimismo, le reiteramos que cuenta con un plazo de cuarenta y ocho (48) hasta a setenta y dos (72) horas para responder la presente solicitud.

En caso de respuesta afirmativa, constituiremos la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al UNO POR CIENTO (1%) del monto contratado y en la forma de Póliza de Fianza, para posteriormente proceder a la firma del contrato.

Cordialmente,

ANTONIO JESUS HANDAL

GERENTE GENERAL.

ESTACIÓN DE SERVICIOS CORAL, SRL

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS Expediente de Compras



SNCC.F.056







No. EXPEDIENTE

PS-CCC-CP-2022-0005

21 de febrero de 2023

FORMULARIO DE ENTREGA DE MUESTRAS

Nombre del Oferente: ESTACIÓN DE SERVICIOS CORAL, SRL

Rengió n No.	Código	Descripción	Unidad de medida	Muestra Entregada	Observaciones⁴
11	544071	TICKETS DE COMBUSTIBLE	UD	1	TICKETS DENOMINACIÓN RD\$2,000.00
1	182319	TICKETS DE COMBUSTIBLE	UD	1	TICKETS DENOMINACIÓN RD\$100.00

7 966474 544071 \$2 , 0 00

ISLA DOMINICANA DE PETROLEO CORPORATION
101008172 23
Para conocer el listado de produce de pro

| SERVICIOS CORAL | 130013152 | S 1 2 2 | S 1 2 2 | S 1 2 2 | S 1 2 2 | S 1 2 2 | S 1 2 2 | S 1 2 2 | S 1 2 2 | S 1 2 2 | S 1 2 2 | S 1 2 2 | S 1 2 2 | S 1 2 2 | S 1 2 2 | S 1 2 2 | S 1 2 2 | S 1 2 2 | S 1 2 2 | S 1 2 3 2 | S 1 2 3 2 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1 2 7 6 3 | S 1

Marcar con una x.

⁴Uso exclusivo de la Entidad Contratante. /ur.02.2014 SERVICIOS OF THE PROPERTY OF T

<u>DISTRIBUCIÓN Y COPIAS</u> Original 1 - Expediente de Compras



ESTACIÓN DE SERVICIOS CORAL, SRL

RNC 130-013152 RPE 69095

DOCUMENTACIÓN JURÍDICA:

- 1. Registro de Proveedores del Estado (RPE)
- 2. Copia fotostática del certificado de registro mercantil vigente
- 3. Copia fotostática del acta de inscripción en el RNC
- 4. Copia fotostática del documento de identidad del gerente o la persona autorizada a firmar
- 5. Declaración Jurada (en original) donde manifieste que no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y de no estar en proceso de quiebra, con firma legalizada por un notario público ante la Procuraduría General de la República. Subsanable; —
- 6. Copia fotostática del acta de asamblea formalmente registrada en la Cámara y Comercio y Producción, con vigencia mínima de un año y de la nómina de accionistas con composición accionaria formalmente registrada en la Cámara y Comercio y Producción,
- 7. Copia fotostática de los estatutos Sociales
- 8. Copia fotostática de Certificación MiPyme,







Registro de Proveedores del Estado (RPE)

Constancia de inscripción

RPE: 69095

Fecha de registro: 20/7/2017

Razón social: Estación De Servicios Coral, SRL

Género: Masculino

Certificación MIPYME: Sí

Clasificación empresa: Pequeña Empresa

Ocupación:

Domicilio: Avenida Abraham Lincoln, 949, Ens. Piantini

10149 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Antonio Jesús Handal

Fecha actualización: 3/8/2022

No. Documento: 130013152 - RNC

Provee: Servicios

Registro de beneficiario: Sí

Estado: Activo

Motivo:

Observaciones:

Actividad comercial CODIGO DESCRIPCIÓN 15100000 Combustibles 25170000 Componentes y sistemas de transporte 50100000 Frutos secos 50110000 Productos de carne y aves de corral 50120000 Pescados y mariscos 50130000 Productos lácteos y huevos 50150000 Aceites y grasas comestibles 50160000 Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería 50170000 Condimentos y conservantes 50180000 Productos de panadería 50190000 Alimentos preparados y conservados 50200000 **Bebidas** 50220000 Productos de cereales y legumbres





Portal Transaccional - 4/8/2022 12:48:36 p.m.



Ave. 27 de Febrero No. 228. La Esperilla, Torre Friusa, D.N. Código Postal 10106 Tel:809-682-2688 Email:servicioalcliente@camarasantodomingo.do www.camarasantodomingo.do RNC:401023687





ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL REGISTRO MERCANTIL NO. 23054SD

DENOMINACIÓN SOCIAL: ESTACION DE SERVICIOS CORAL S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL RNC: 1-30-01315-2

FECHA DE EMISIÓN: 28/7/2003 FECHA DE VENCIMIENTO: 28/7/2024

SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPÚBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: RD\$500,000.00

MONEDA: DOP

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 24/7/2003

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 15/6/2022 DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

CALLE: AVENIDA ABRAHAM LINCOLN NO.949

SECTOR: PIANTINI

MUNICIPIO: DISTRITO NACIONAL

DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:

TELÉFONO (1): **(809) 549-5549** TELÉFONO (2): **(809) 223-3549**

CORREO ELECTRÓNICO: estacion_coral@yahoo.com

SAMO DOLLAR SO, D.N.

NO. VALIDACIÓN: 43cdc4cd-9858-44e7-881b-cfc079f6bfbd

RM NO. 23054SD Page 1 of 4

Ave. 27 de Febrero No. 228. La Esperilla, Torre Friusa, D.N. Código Postal 10106 Tel:809-682-2688 Email:servicioalcliente@camarasantodomingo.do www.camarasantodomingo.do RN

FAX: NO REPORTADO

PÁGINA WEB: NO REPORTADO

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: COMERCIO, SERVICIO

OBJETO SOCIAL: EXPENDIO DE COMBUSTIBLES, VENTAS DE BEBIDAS Y PRODUCTOS COMESTIBLES, VENTA DE GOMAS

Y REPUESTOS EN GENERAL

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: COMBUSTIBLES, BEBIDAS, REPUESTOS PARA VEHICULOS

SISTEMA ARMONIZADO (SA): NO REPORTADO



NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
MARIA ARCADIA ABUGABIR ALVARADO	AVENIDA ABRAHAM LINCOLN NO. 949, PIANTINI, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1451119-9	DOMINICANA	Soltero/a
ANTONIO JESUS HANDAL	AVENIDA ABRAHAM LINCOLN NO. 949, PIANTINI, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1273999-0	DOMINICANA	Casado/a

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 2 de 2 socios.

CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES: 500

ÓRGANO DE GESTIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
MARIA ARCADIA ABUGABIR ALVARADO	Gerente	AVENIDA ABRAHAM LINCOLN NO. 949, PIANTINI, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1451119-9	DOMINICANA	Soltero/a
ANTONIO JESUS HANDAL	Gerente	AVENIDA ABRAHAM LINCOLN NO. 949, PIANTINI, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1273999-0	DOMINICANA	Casado/a

NO. VALIDACIÓN: 43cdc4cd-9858-44e7-881b-cfc079f6bfbd

RM NO. 23054SD Page 2 of 4

Ave. 27 de Febrero No. 228. La Esperilla, Torre Friusa, D.N. Código Postal 10106
Tel:809-682-2688 Email:servicioalcliente@camarasantodomingo.do www.camarasantodomingo.do RNC:401023687

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 1 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CEDULA	NACIONALIDAD	ESTADO
		/PASAPORTE		CIVIL
ANTONIO JESUS HANDAL	AVENIDA ABRAHAM LINCOLN	001-1273999-0	DOMINICANA	Casado/a
	NO. 949, PIANTINI, DISTRITO			
	NACIONAL, DISTRITO NACIONAL,			
	REPÚBLICA DOMINICANA			
MARIA ARCADIA	AVENIDA ABRAHAM LINCOLN	001-1451119-9	DOMINICANA	Soltero/a
ABUGABIR ALVARADO	NO. 949, PIANTINI, DISTRITO			
	NACIONAL, DISTRITO NACIONAL,			
	REPÚBLICA DOMINICANA	_		A
YANET ARCADIA HANDAL	AVENIDA ABRAHAM LINCOLN	001-1451067-0	HONDUREÑA	Casado/a
ABUGABIR	NO. 949, PIANTINI, DISTRITO			
	NACIONAL, DISTRITO NACIONAL,			
	REPÚBLICA DOMINICANA			

COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):

NO REPORTADO

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA	NACIONALIDAD	ESTADO
		/PASAPORTE		CIVIL

ENTE REGULADO:

NO. RESOLUCIÓN:

NO REPORTADO

NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 11

MASCULINOS: 2

FEMENINOS: 9

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:

NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE

NO. REGISTRO

ESTACION DE SERVICIOS CORAL

154204

REFERENCIAS COMERCIALES

BUFETE PAEZ-MUESES-CASTILLO& ASOCIADOS

NO. VALIDACION: 43cdc4cd-9858-44e7-881b-cfc079f6bfbd

RM NO. 23054SD Page 3 of 4

Ave. 27 de Febrero No. 228. La Esperilla, Torre Friusa, D.N. Código Postal 10106 Tel:809-682-2688 Email:servicioalcliente@camarasantodomingo.do www.camarasantodomingo.do RNC:401023687

REFERENCIAS BANCARIAS BANCO POPULAR DOMINICANO BANCO BHD LEON, S. A.	
*******************	*****
COMENTARIO(S)	Pyo
NO POSEE	1
*******************	******
ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)	
NO POSEE	
**************************************	******
ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DO DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO	CUMENTO A TRAVÉS
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLEI CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITA	
ተ ተ ተ ተ ተ ተ ተ ተ ተ ተ ተ ተ ተ ተ ተ ተ ተ ተ ተ	~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~

Santiago Mejia Ortiz Registrador Mercantil

no hay nada más debajo de esta línea



Digitally signed by Santiago Eugenio Mejía Ortiz Date: 2022.07.25 16:17:32 -04:00









CERTIFICACIÓN DE REGISTRO

Núm.: C0420230994164

La Dirección General de Impuestos Internos CERTIFICA que ESTACION DE SERVICIOS CORAL SRL. Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 130013152 está inscrito con las siguientes informaciones:

DIRECCIÓN:

CALLE AVENIDA ABRAHAM LINCOLN, NO. 949, DEL SECTOR PIANTINI DE LA CIUDAD DE SANTO

DOMINGO DE GUZMAN.

CONDICIÓN:

CONTRIBUYENTE

ESTADO:

ACTIVO

ACTIVIDAD(ES) ECONOMICA(S):

VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS

(INCL. ESTACIONES DE SERV. Y LA VENTA AL POR MENOR DE

REGIMEN DE PAGO: ORDINARIO

CATEGORIA(S):

NO DISPONIBLE

La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha. La misma no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las informaciones declaradas, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.

Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los ocho (8) días del mes de febrero del año dos mil veintitres (2023).



La Certificación de Registro es un documento que presenta las principales Informaciones de registro de contribuyentes y registrados, tal cual se encuentran en nuestros sistemas de información tributaria. Condiciones de Inscrito: (a) registrados y (b) contribuyentes.

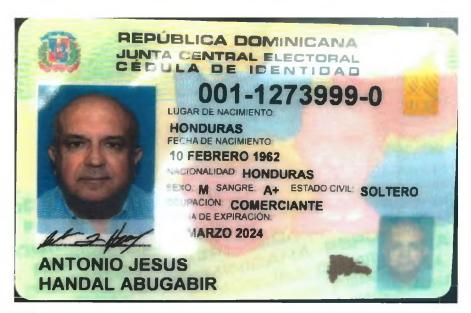
Tu contribución es nuestro principio

Dirección General de Impuestos Av. Mexico #48, Gascue, Santo Domingo República Dominicana, C.P. 10204 RNC: 401-50625-4

T. 809-689-2181 dgii.gov.do

⁽a) Realizan algún trámite, ciertas operaciones o efectúan declaración o pago de un impuesto o tasa ocasional. (b) Desarrollan actividad(es) econômica(s) que conlleva la presentación periódica de obligaciones tributarias.

Verifique la legitimidad de la presente certificación en http://www.dgii.gov.do/verifica o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060.









DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS -D.G.C.P.-REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO DECLARACIÓN JURADA PERSONAS JURIDICAS - RPE-F002 -



Quien suscribe, ANTONIO JESÚS HANDAL ABUGABIR, hondureño, mayor de edad, soltera, apoderada de empresa, portador de la cédula de Identidad y Electoral No. 001-1273999-0, domiciliada y residente en la ciudad de Santo Domingo. Distrito Nacional, capital de la República Dominicana: actuando en mi condición de Gerente General de ESTACIÓN DE SERVICIOS CORAL, SRI, entidad organizada de acuerdo con las leyes de la Republica Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente (R.N.C.) No. 1-30-01315-2, con domicilio y oficinas en la edificación marcada con el número 949 de la Av. Abraham Lincoln Esq. Max Henrique Ureña de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana; declaro BAJO LA MAS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO, lo siguiente:

- Que nos encontramos en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el Artículo 14 de la Ley 340-06 sobre compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano.
- Que estamos al dia en el pago de nuestras obligaciones laborales y tributarias, conforme a nuestra legislación vigente.
- Que no tenemos Litis pendiente con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, con las Instituciones Descentralizadas y Autônomas no financieras, ni con las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, ni estamos sometidos a un proceso de quiebra, conforme el Art. 8 de la citada Ley 340-06.
- Que no nos encontramos en estado de quiebra, en proceso de liquidación y que esta entidad no ha sido puesta bajo administración judicial, y que nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes. Asimismo, ESTACIÓN DE SERVICIOS CORAL SRL, ni su personal directivo, han sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca d nuestra idoncidad para firmar un contrato adjudicado.
- 5. Finalmente, declaro en cumplimiento con lo establecido en la Ley 155-17, de 1 de junio de 2017, contra el lavado de Activos y el financiamiento del Terrorismo que sustituye y deroga la Ley 72-02 sobre el lavado de activo Provenientes del Trafico Licito de Drogas. Sustancias Controladas y otras Infracciones Graves; que los beneficiarios finales, dueños o controladores de los dividendo provenientes de las acciones emitidas por esta Entidad no pertenecen al Órgano Administrativo del Estado Dominicano.
- Que nos encontramos legalmente domiciliados y establecidos en el país y que no hemos sido condenados por un delito relativo a nuestra conducta profesional o pro declaración falsa o fraudulenta acerca de nuestra idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
- 7. Que esta entidad ESTACIÓN DE SERVICIOS CORAL SRL, de generales que constan en el presente acto, cumple con las condiciones mínima exigidas por las Estaciones de Expendio de Combustibles Líquidos y que nuestra unidades de transporte cuentan con la capacidad y seguridad para el transporte del combustible Líquido a domicilio.
- Que en el caso de resultar adjudicatario, acepta la supervisión por parte de un personal debidamente identificado y capacitado de la institución licitante en lo que respecta a medidas de seguridad industrial u manejo de combustible y muy especialmente en lo que respecta a las unidades de transporte en las instalaciones del licitante ante de la descarga del producto, a partir de la adjudicación del contrato durante la ejecución del mismo.
- Que todos los documentos presentados y requeridos a los lines de esta licitación son originales.

La presente Declaración ha sido realizada en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023). Del mismo modo, la presente declaración ha sido suscrita por el compareciente en la presencia de las señoras ENGHELINA DIFÓ HERNÁNDEZ y VUSERDYS RODRÍGUEZ, cedulas de identidad y electoral No. 001-1689246-4 y 047-0169056-4 domiciliadas en esta ciudad de Santo Domingo, testigos instrumentales requeridos al efecto, libre de las tachas y excepciones que establece la ley, personas a quienes también doy fe conocer, quienes después de aprobarlo, comparecientes y testigo, lo han firmado y rubricado junto conmigo y ante mi, Notario infrascrito, que CERTIFICO Y DOY FE.

> ANTONIO JESÚS HÁNDAL Gerente General de

ESTACIÓN DE SERVICIOS CORAL SRU

Compareciente

ENGHELINA DIFÓ HERNÁNDÉZ

Testigo

RODRIGUEZ

Testigo

Yo, DR DIEGO MIESES DE LOS SANTOS, Abogado, Notario de los Números del Distrito Nacional, matriculado en el Colegio de Notarios con el Número 2114, CERTIFICO Y DOY FE: que las firma que antecede fue puesta pro ante mi libre y voluntariamente, por ANTONIO JESÚS HANDAL. ABUGABIR, ENGHELINA DIFÓ HERNÁNDEZ Y YUSERDYS RODRÍGUEZ de generales que constan en sus indicada calidad, quien me ha declarado bajo la fe del juramento, que esa es la firma que acostumbra a usar en todos los actos de su vida. En Santo Domingo de Guznán Distrito Nacional. Capital de la Republica Dominicana, a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil vegatitrés (2023).

Mamu

100

"ESTACIÓN DE SERVICIOS CORAL, S.R.L."

CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO (RD\$500,000,00)

Domicilio social: Santo Domingo, Distrito Nacional, Calle Manuel de Jesús Troncoso No.31, ensanche Piantini. R.N.C. No. 1-30-01315-2; Registro Mercantil No. 23054SD

NOMINA DE LOS SOCIOS QUE ASISTIERON A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE LA COMPAÑÍA "ESTACIÓN DE SERVICIOS CORAL, S.R.L." CELEBRADA EN SU DOMICILIO SOCIAL EN FECHA 16-3-2022.-

SOCIOS.

NO. CUOTAS SOCIALES.

VOTOS.

1.- ANTONIO JESUS HANDAL,

Hondureño, mayor de edad, soltero, comerciante, provisto de la cedula de identidad No. 001-1273999-0, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, D.N., Avenida Abraham Lincoln No.949, Ensanche Piantini II.-

......350

2.- MARIA ARCADIA ABUGABIR ALVARADO, Dominicana, mayor de edad, soltera, comerciante, provista de la cedula de identidad y electoral No.001-1451119-9, domiciliada y residente en la ciudad de Santo Domingo, D.N., Avenida Abraham Lincoln No.949, Ensanche Piantini II. debidamente representada, por su hijo, ANTONIO JESÚS HANDAL, cedula de identidad



No.001-1273999-0.- 150 150 500 500

CERTIFICAMOS Y DAMOS FE, que la presente nómina de asistencia es fiel y conforme a los Socios que concurrieron a la Asamblea General Ordinaria Anual, celebrada por la Sociedad Comercial "ESTACIÓN DE SERVICIOS CORAL, S.R.L.," en el Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, hoy dia dieciséis (16) de Marzo del año dos mil veintidos (2022). Visto Bueno y aprobado:

ANTONIO JESÚS HANDAL.

Socio - Gerente Presidente de la Asamblea

ANTONIO JESUS HANDAL.

En representación: MARIA ARCADIA

ABUGABIR AI VARADO.







"ESTACION DE SERVICIOS CORAL, S.R.L."

Domicilio social: Santo Domingo, Distrito Nacional, Calle Manuel de Jestis Froncoso No.31, ensanche Piantini R.N.C. No. 3-30-01315-2; Registro Mercantil No. 230548D

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE LA COMPAÑÍA "ESTACIÓN DE SERVICIOS CORAL, S.R.L." CELEBRADA EN SU DOMICILIO SOCIAL EN FECHA 16-3-2022.

En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de República Dominicana, siendo las 9:00 A.M. (horas de la mañana), de la fecha arriba indicada, se reunió en su domicilio social el Consejo de Gerencia de la Sociedad Comercial "ESTACIÓN DE SERVICIOS CORAL, S. R. L.," para proceder a la consideración y aprobación de los diferentes puntos de la agenda, antes de iniciar los trabajos de las Asambleas, se dio la bienvenida a los socios presentes y debidamente representados; Pasando inmediatamente a Presidir los trabajos de la Asamblea, el Gerente, ANTONIO JESÚS HANDAL y designándose como Secretaria para la referida asamblea, a la Gerente MARIA ARCADIA ABUGABIR ALVARADO, la cual está debidamente representada por el SR. ANTONIO JESÚS HANDAL. según poder otorgado al efecto, obteniendose la aprobación unanime de los presentes.

Acto seguido el Presidente de la Asamblea ordenó a la Secretaria, la redacción de la nómina de los Socios presentes con indicación de sus calidades y respectivos domicilios, así como el número de cuotas sociales y votos que les corresponde a cada uno de ellos, dos (02) en total. que constituye la cantidad de socios por lo que se considera válida la presente asamblea: nómina esta que fue redactada por la Secretaria de la Asamblea.

Habiéndose contactado con la nómina de presencia, que la totalidad de los Socios se encontraban presentes, quedó establecido que se podía deliberar válidamente; de inmediato el Presidente sometió a la consideración de los asambleístas, los siguientes puntos de la agenda:

- 1) APROBAR EL QUORUM PARA LA VALIDEZ DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL.
- 2) CONOCER DEL INFORME DE ESTADO DE SITUACIÓN DE LA COMPAÑÍA CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL DESDE EL IRO. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.
- RATIFICACIÓN O NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO DE GERENCIA.
- 4) OTORGAMIENTO DE PODER PARA PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS.
- 5) AUTORIZACIÓN AL LIC. DAVID SALDÍVAR CASTILLO, PARA EL REGISTRO DE LA PRESENTE ASAMBLEA.
- TURNO LIBRE.



2



DESARROLLO DE LA AGENDA:

El Presidente de la Asamblea, informó a los demás miembros de la Asamblea que había que someter a discusión los puntos indicados en la agenda en ese mismo orden y quedando por entendido la modalidad de asamblea por la cual se conoce el referido punto de agenda, por lo que el Presidente sometió a consideración de los Asambleistas, El PUNTO No.1 de la Agenda:

 APROBAR EL QUORUM PARA LA VALIDEZ DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL; luego de comprobada en la lista de asistencia, que los socios de la compañía se encontraban presentes o debidamente representados, se tomó la siguiente resolución;

PRIMERA RESOLUCIÓN

Por la cual: A) Se declara buena y valida la presente Asamblea General Ordinaria Anual de la Sociedad "ESTACIÓN DE SERVICIOS CORAL, S.R.L.", para sesionar y tomar decisiones en virtud de que se encuentran todos los Socios presentes y debidamente representados; B) Los mismos renuncian a los requisitos y plazos de la convocatoria, exigidos en los estatutos sociales para la celebración de las Asambleas Generales por encontrarse todos presentes, por lo que se aprueba la nómina de Socios redactada para tales fines. Esta resolución fue aprobada a unanimidad.

Luego de tomada la primera resolución se pasó <u>AL PUNTO NO.2</u> de la Agenda: CONOCER DEL INFORME DE ESTADO DE SITUACIÓN DE <u>LA COMPANIA</u>.

El Presidente, presentó a la Asamblea los Estados Financieros del periodo fiscal desde el 1ro, de Enero al 31 de Diciembre del año 2021, documentos que según declaraciones de los Socios les fueron dados a conocer con anticipación. El Presidente dio lectura del informe rendido por el Consejo de Gerentes, de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias.

Después de escuchar las opiniones de todos los presentes sobre el caso puesto a disposición de los Socios, la Asamblea Ordinaria Anual de la Sociedad Comercial "ESTACIÓN DE SERVICIOS CORAL, S.R.L.," dieto la siguiente:

SEGUNDA RESOLUCION

La Asamblea Ordinaria Anual de la Sociedad "ESTACION DE SERVICIOS CORAL, S. R.L.," después de haber analizado el informe del Consejo de Gerencia y habiendo sido examinado los documentos que lo soportan. Aprueban el Estado Financiero correspondiente al periodo fiscal comprendido entre el 1ro, de Enero al 31 de Diciembre del año 2021 y en consecuencia otorga a dichos funcionarios y a todos los demás miembros del Consejo de Gerencia, el más completo descargo por sus gestiones. Esta resolución fue aprobada a unanimidad.

Acto seguido se pasó a desarrollar <u>EL PUNTO NO.3</u> de la Agenda: <u>RATIFICACIÓN</u> O NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO DE GERENCIA.

Habiendose comprobado que la gestión del sejo de gerentes había sido eficiente y beneficiosa para la companía, la Asamblea tor pullente ARA SANTO DOMINGO

REGISTRADO

3





TERCERA RESOLUCIÓN

Por la cual: Se Ratifican a los actuales gerentes por el periodo estatutario establecido, quedando conformado el consejo de gerentes por los socios *ANTONIO JESÚS HANDAL y MARÍA ARCADIA ABUGABIR ALVARADO*, quienes aceptaron las funciones para lo cual han sido elegidos. *Esta resolución fue aprobada a unanimidad*.

Luego de tomada la tercera resolución se pasó <u>AL PUNTO NO.4</u> de la agenda: OTORGAMIENTO DE PODER PARA PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS, por lo cual se procedió a tomar la siguiente:

CUARTA RESOLUCION

Por la cual: Se otorga poder especial a los Señores Antonio Jesús Handal, hondureño, comerciante, mayor de edad, cédula de identidad No. 001-1273999-0 y Yanet Areadia Handal Abugabir, hondureña, comerciante, mayor de edad, cédula de identidad No. 001-1451067-0, para que los mismos puedan representar y actuar en nombre de la compañía en procesos de licitaciones públicas, pudiendo suscribir contratos y firmar cualquier documentaciones necesarias a tales fines, valiendo con la firma única e indistinta de los señores antes mencionados, quedando ampliamente facultados conforme lo establecido en la Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012). Esta resolución fue aprobada a unanimidad.

Luego de tomada la cuarta resolución se pasó <u>AL PUNTO NO.5</u>: Autorización al LIC. DAVID SALDÍVAR CASTILLO, para que proceda con el registro de la presente asamblea, por lo cual se procedió a tomar la siguiente:

QUINTA RESOLUCIÓN

Por la eual, se otorga autorización especial al LIC. DAVID SALDÍVAR CASTILLO, dominicano, mayor de edad, casado, cedula personal de identidad No.223-0032796-6, a que realice las diligencias necesarias para concluir el proceso de registro de la presente asamblea por ante la Cámara de Comercio y producción de Santo Domingo. Esta resolución fue aprobada a unanimidad.

Acto seguido el Presidente, cedió la palabra a los Asambleístas en el último y SEXTO PUNTO de la agenda. <u>TURNO LIBRE:</u> En el cual, al no haber sido propuesto ningún otro panto se dio por concluida la Asamblea General Ordinaria Anual de la Sociedad Comercial "ESTACIÓN DE SERVICIOS CORAL, S.R.L.", siendo las once horas de la mañana (11:00 A.M.) de la misma fecha antes consignada.

Visto bueno y Aprobado:





ANTONIO JESUS HANDAL. Socio - Gerente. Presidente de la Asamblea.

MARÍA ARCADIA ABUGABIR ALVARADO.

Representada por: ANTONIO JESÚS HANDAL Socia - Gerente.

Secretaria de la Asamblea.

YO, ANTONIO JESÚS HANDAL, Gerente Administrador de la Sociedad Comercial ESTACIÓN DE SERVICIOS CORAL, S.R.L., CERTIFICO que el acta que antecede, es fiel y conforme a lo planteado y aprobado en la Asamblea General Ordinaria Anual, por lo que debe de dársele entera fe y crédito. En fecha Dieciséis (16) del mes de Marzo del año dos mil veintidos (2022).

ANTONIO JESÚS HANDAL. Gerente.

YO, DR. DIEGO MUESES DE LOS SANTOS, Abogado Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, colegiatura No.2114, CERTIFICO Y DOY FE: Que la firma del señor ANTONIO JESÚS HANDAL, de generales que constan más arriba, ha sido puesta en mi presencia, declarándome bajo la fe del juramento que esa es la firma que acostumbra a usar en todos los actos de su vida, razón por la cual he procedido a legalizarla. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los Dieciseis (16) días del mes de Marzo del año dos mil veintidos (2022)



DR. DIEGO MUESES DE LØS SANTOS Notario Público.

ORIGINAL

FEI HAI 22/03/22 HORA 3:32 m.m.
NO EXPT 982169 R. N. 2:05450
CTRO. 61 FOLIO 112

ACTA Y NOMINA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Nº 4 3195283RU



ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA PARA CONOCER DE LA TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD COMERCIAL "ESTACION DE SERVICIOS CORAL, C. POR A." EN UNA "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" LA CUAL TUVO LUGAR EN FECHA VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010).

En la Calle Manuel de Jesús Troncoso No.31, Ensanche Piantini, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las Diez horas de la mañana (10:00 Å, M.) del día Veintiseis (26) de Noviembre del año Dos Mil Diez (2010), se reunieron el Consejo de Administración y demás accionistas de la Sociedad Comercial "ESTACION DE SERVICIOS CORAL, C. POR A.", con el propósito de celebrar la Asamblea General Extraordinaria conforme a los Estatutos Sociales: se redactó una Nómina de los accionistas presentes, donde se comprobó la cantidad de Acciones que corresponden a cada uno, la cual comprobándose que se hallaban presentes todos, fue firmada por los mismos en señal de aprobación.

El Presidente de la compañía, Señor ANTONIO JESUS HANDAL ordenó a la Secretaria señora YANET A. HANDAL DE HACHE, dar lectura a la Nómina de asistencia y que se librara acta de que el total de las Acciones Suscritas y pagadas con cargo al Capital Social Autorizado de la sociedad están presentes, declarando que la Junta está regularmente constituida y declarando abierta la misma.

ORDEN DEL DIA:

El Presidente explicó que el objeto de esta reunión era conocer y resolver sobre lo siguiente:

- 1) APROBAR LA VALIDEZ DE LA ASAMBLEA PARA SESIONAR COMO ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA;
- 2) CONOCER Y DECIDIR DE LA VENTA Y TRASPASO DE LAS ACCIONES DE LOS SEÑORES: VANET A. HANDAL DE HACHE, VIRIATO ML. PERNAS PIANTINI, CAROLYN G. TAVERAS HANDAL, ELENA HANDAL ABUGABIR Y YOLANDA HANDAL ABUGABIR;
- 3) DENAR AL COMISARIO DE CUENTAS DE LA COMPAÑIA, LA ELABORACION DE UN INFORME SOBRE EL ESTADO GENERAL DE LA SOCIEDAD, MEDIANTE EL CUAL SE CONSTATE EL ESTADO PATRIMONIAL DE LA MISMA;
- 4) DESIGNAR A UN CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO, A LOS FINES DE QUE RINDA UN BALANCE ESPECIAL DEL ESTADO DE LA SOCIEDAD;
- 5) CONOCER DE LA INTENCION DE LA TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD COMERCIAL "ESTACION DE SERVICIOS CORAL, C. POR A." EN UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONFORME A LA LEY 479-08; Dom

elund.

Cto

批

MAK

APROBAR EL PROYECTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y AUTORIZAR LA
MATRIO PUBLICACION DE UN EXTRACTO DEL PROYECTO DE TRANSFORMACION
EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL;

6) CONVOCAR UNA PROXIMA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA PARA CONOCER LOS INFORMES SOLICITADOS AL CÓMISARIO DE CUENTAS Y EL BALANCE ESPECIAL DEL CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO, ASI COMO A APROBAR LA TRANSFORMACION DE LA EMPRESA.

-DESARROLLO DE LA AGENDA

El Presidente de esta Junta General Extraordinaria, informó a los demás miembros del Consejo de Administración de la Compañía "ESTACION DE SERVICIOS CORAL, C. POR A.", que habra que someter a discusión los puntos indicados en la agenda en ese mismo orden, el Presidente sometió a consideración el punto uno de la misma, respecto a la validez de la Asamblea en cuestión para sesionar y tomar decisiones valida como Asamblea General Extraordinaria

PRIMERA RESOLUCION

Los miembros de esta Junta declaran buena y valida la presente Asamblea General Extraordinaria de la Compañía "ESTACION DE SERVICIOS CORAL, C. POR A.", para sesionar y tomar decisiones en vista de que se encuentran todos los Accionistas presentes y se da constancia de la renuncia de estos a los requisitos y plazos de la convocatoria exigidos en los Estatutos Sociales para la celebración de las Asambleas Generales por encontrarse todos presentes, por lo que se aprueba la Nomina de accionistas redactada para tales fines.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

SEGUNDA RESOLUCION

Esta Asamblea General Extraordinaria celebrada por los accionistas de la Sociedad Comercial "V M V IMPORTACIONES, C. POR A.", en el ejercicio de las atribuciones que le confieren los Estatutos Sociales de la misma, resuelve aprobar como al efecto aprueba, la venta y traspaso de acciones de los señores; YANET A. HANDAL DE HACHE, VIRIATO ML. PERNAS PIANTINI, CAROLYN G. TAVERAS HANDAL, ELENA HANDAL ABUGABIR, Y YOLANDA HANDAL ABUGABIR; las cuales fueron adquiridas por el señor ANTONIO JESUS HANDAL de la manera siguiente:

VENDEDOR	CANTIDAD ACCIONES	COMPRADOR
YANET A. HANDAL DE HACHE	10	ANTONIO JESUS HANDAL
VIRIATO ML. PERNAS PIANTINI	10	ACTONIO JESUS HANDAL
		00 00 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1

CAROLYN G. TAVERAS HANDAL	10	ANTONIO JESUS HANDAL
ELENA HANDAL ABUGABIR	10	ANTONIO JESUS HANDAL
YOLANDA HANDAL ABUGABIR	10	ANTONIO JESUS HANDAL
TOTAL ACCIONES	50	

Esta Resolución fue aprobada a unanimidad de votos

TERCERA RESOLUCION

Esta Asamblea General Extraordinaria ordena a la comisaria de cuentas de la Sociedad "ESTACION DE SERVICIOS CORAL, C. POR A", a elaborar un informe que conozca de la situación general y que incluya un inventario detallado de todos los Activos y Pasivos de la Sociedad, a los fines de comprobar que el Activo neto de la Sociedad es por lo menos igual al Capital Suscrito y Pagado.

Del mismo modo esta Asamblea General Extraordinaria designa al Lic. MANUEL L. TEJADA GARCIA. Dominicano, mayor de edad. Casado. Contador Publico Autorizado, portador de la Cedula de Identidad y Electoral No. 001-0768714-7, con Estudio Profesional abierto en la Av. Rómulo Betancourt No.535, Local A-4. Plaza Sajoma. Urbanización Real, Distrito Nacional. Republica Dominicana, para que realice un balance Especial del Estado del Patrimonio de la Sociedad, Incluyendo un Inventario detallado de los Activos y Pasivos de la Misma Asta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

El Presidente de esta Junta General Extraordinaria de la Sociedad Comercial "ESTACION DE SERVICIOS CORAL, C. POR A." informó a todos los presentes sobre la necesidad de Transformar la Sociedad conforme a lo dispuesto por la Ley 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, en ese sentido se ha decidido que el tipo de sociedad que conviene es transformarse de una Compañía por Acciones a una Sociedad de Responsabilidad Limitada, por lo que se tomó la siguiente resolución:

OUINTA RESOLUCION

Esta Junta General Extraordinaria pone a conocimiento de todos los Accionistas de la Sociedad Comercial "ESTACION DE SERVICIOS CORAL, C. POR A", el proyecto de Estatutos Sociales, para fines de Aprobación. los cuales se transcriben a continuación:

ESTATUTOS

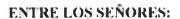
DE LA FIRMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ESTACION DE SERVICIOS CORALES. R. L."

CION DE

CAPITAL SOCIAL: RD\$500,000.00





1.- ANTONIO JESUS HANDAL, Hondureño, mayor de edad, soltero, Comerciante, Portador de la Cédula de Identidad Personal No. 001-1273999-0, domiciliado y residente en la Calle Manuel de Jesús Troncoso No.31, Ensanche Piantini, Distrito Nacional, Rep. Dom.:

2.- MARIA A. ABUGABIR DE HANDAL, Hondureña, mayor de edad, Soltera, de Quehaceres Domésticos, portadora de la Cedula de Identidad Personal No. 001-1451119-9, domiciliada y residente en la Calle Manuel de Jesús Troncoso No.31, Ensanche Piantini, Distrito Nacional, Republica Dominicana:

CAPITULO I

DENOMINACION SOCIAL.- DOMICILIO- OBJETO.- DURACION.-

ARTICULO 1. DENOMINACION SOCIAL. Se constituye entre los poseedores de las Cuotas Sociales y las que se Creen, de acuerdo con las siguientes regulaciones, una sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que se denominará: "ESTACION DE SERVICIOS CORAL, S. R. L.", regida por la ley 479-08 Sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y por los presentes Estatutos, la cual usará un sello gomigrafo o seco, con las siguientes inscripciones: "ESTACION DE SERVICIOS CORAL, S. R. L." Distrito Nacional, Republica Dominicana".

ARTICULO 2. TIPO SOCIAL. La sociedad se encuentra organizada como Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las leyes de Republica Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes Estatutos a que estarán sometidos los propietarios de las Cuotas sociales.

ARTICULO 3. DOMICILIO El domicilio de la sociedad se establece en la Calle Manuel de Jesús Troncoso No.31. Distrito Nacional, República Dominicana, en la edificación destinada a oficinas de la misma elegida por La Asamblea General, o quien haga sus veces y podrá ser trasladado a otro lugar y operar sucursales en cualquier otra localidad del país, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la sociedad.

ARTICULO 4. OBJETO La Sociedad Comercial tendra por objeto DEDICARSE PRINCIPALMENTE AL EXPENDIO DE COMBUSTRIBLES, VENTAS DE BEBIDAS PRODUCTOS COMESTIBLES, VENTAS DE GOMAS Y REPUESTOS EN GENERALE ETC.", sin que esta enumeración sea limitativa Nacional e internacional.

ARTICULO 5. DURACION La Sociedad se constituye por tiempo ilimitado. Su duración es indefinida. Sólo podrá disolverse por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria convocada por los socios que representen cuando menos el Cincuenta y Uno por ciento (51%) de las Cuotas Sociales pagadas.

CAPITULO II

DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS CUOTAS SOCIALES

ARTICULO 6. CAPITAL SOCIAL La Sociedad Comercial "ESTACION DE SERVICIOS CORAL, S. R. L." se constituye con un Capital Social de QUINIENTOS MIL PESOS CON 00/100 (RDS500,000.00) moneda de curso legal, dividido en QUINIENTAS (500) CUOTAS de a MIL PESOS CON 00/100 (RD\$1,000.00) cada una. las cuales han sido Suscritas y Pagadas en su Totalidad, lo que hace un Capital Social de QUINIENTOS MIL PESOS CON 00/100 (RD\$500,000.00), aporte que se ha depositado en la caja Social para los fines de Ley correspondiente

Los socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes Estatutos sociales las Cuotas Sociales estaban divididas de la Siguiente manera

CAPITAL SOCIAL: RD\$ 100,000,00

SOCIOS	NUMERO DE CUOTAS	VALOR APORTADO EN RD\$
1 ANTONIO JESUS HANDAL, Hondureño, mayor de edad, soltero, Comerciante, Portador de la Cédula de Identidad Personal No. 001-1273999-0, domiciliado y residente en la Calle Manuel de Jesús Troncoso No.31, Ensanche Piantini, Distrito Nacional, Este, Rep. Dom.	350	350,000.00
2 MARIA A. ABUGABIR DE HANDAL. Hondureña, mayor de edad, Soltera, de Quehaceres Domésticos, portadora de la Cedula de Identidad	150	150,000.00
Personal No. 001-1451119-9, domiciliada y residente en la Calle Manuel de Jesús Troncoso No.31 Ensanche Piantini. Distrito Nacional, Republica Dominicana:		A OUN DE SEA
	Tie Sala	A POR DOM of

certificados perdidos y la expedición de los nuevos certificados. El peticionario publicara de ext de la notificación conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación de carculación de conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación de carculación de carculac vez por semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) dias de la manas publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante la entrega de ejemplares del periódico en que se hubieren hecho las publicaciones, debidamente certificados por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los nuevos certificados hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que hava adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia.

Los certificados de acciones que se emitan en el caso de que trata el presente artículo deberán llevar la mención de que sustituyen los extraviados.

ARTICULO 13. AUMENTO Y REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL. El capital social podrå ser aumentado o reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada para estos fines. Dicho aumento podra realizarse por creación de nuevas cuotas sociales o por elevación nominal de las ya existentes, para lo cual debera cumplirse con todas las disposiciones enunciadas en los artículos 118 hasta el 122 de la Ley de Sociedades.

Parrafo: En la reducción del capital en ningún caso se podrá atentar contra la igualdad de los socios. teniendo como finalidad lo establecido en los artículos 123 hasta el 127 de la Ley de Sociedades.

ARTICULO 14. NO DISOLUCION DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA. PROHIBICIONES. La Sociedad no se disolvera por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios socios. Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del Gerente.

ARTICULO 15. LIMITACION PECUNIARIA DE LOS SOCIOS. Los socios no están My soc regul obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna flamada de fondo ni a restitución de intereses o dividendos regularmente percibidos, salvo las disposiciones establecidas en la Lev.

CAPITULO III

DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 16. DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la Junta General de Socios, y de Dos (2) Gerentes, quienes serán personas físicas y pueden ser o no socios. Los mismos ejercerán das funcion 4 CO establecidas en los presentes estatutos y en la ley.

CAPITULO

111

ш

Pep Don' 904°



DE LAS ASAMBLEAS DE SOCI**O**S

ARTICULO 17. DIVISION DE LAS ASAMBLEAS. La Asamblea General de Socios, es el órgano supremo de la sociedad: podrá acordar y ratificar actos u operaciones de esta, sus resoluciones son obligatorias para todos los socios incluyendo a los disidentes y ausentes.

Las Asambleas generales se dividen en Ordinaria Anual, Ordinaria y Extraordinaria. Se llaman Ordinarias las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son Extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre la modificación de los Estatutos.

ARTICULO 18. FECHA Y LUGAR DE REUNIÓN La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá dentro de los 3 meses del cierre del ejercicio social, de cada año, en el domicilio social de la sociedad, o en otro lugar del territorio nacional siempre que se haya indicado en la convocatoria de la Asamblea.

PARTICULO 19. CONVOCATORIA. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas con al menos 10 días de antelación mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional. Sin embargo los socios podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados.

ARTICULO 20. QUÓRUM Y COMPOSICIÓN. La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria deliberarán válidamente con socios que representen por lo menos 51% de las cuotas sociales. La Asamblea General. Extraordinaria estará compuesta por socios que representen cuando menos las ¼ partes del capital social de la Sociedad. Si no reúne el quórum exigido podrá ser convocada nuevamente una o más veces, pero la Asamblea convocada por segunda o más veces podrá deliberar con la presencia de los socios que representen una tercera parte de las cuotas sociales.

ARTICULO 21. DIRECTIVA Y ORDEN DEL DIA. Las Asambleas Generales estarán presididas por el Gerente de la sociedad, que deberá ser socio de la misma. Si más de un Gerente o ninguno de ellos fuese socio, la Asamblea estará presidida por el socio que represente la mayor cantidad de las cuotas sociales, si uno o más socios posee la misma cantidad de cuotas sociales, será presidida por el socio de mayor edad.

ORDEN DEL DIA. Todas las Asambleas deberán contener un orden del día que indique cuales son los puntos a tratar. El orden del día será redactado por el Gerente o la persona que preside la Asamblea. La Asamblea sólo deliberará sobre las proposiciones que estén contenidas en el orden del día Sin embargo el Gerente o la persona que preside la Asamblea estarán obligados a incluir en el orden del día toda proposición emanada de un socio que represente por lo meno un situado a la asamblea. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del Orden del Día deberá ser sometida a votación.

112

Pep. Dom

chk

almakka

R

MAH

ARTICULO 22. VOTOS Y APODERADOS DE LOS SOCIOS. Cada cuota da decora a movoto. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría de los socios presentes o decisivo ente representados. En caso de empate el voto del Gerente de la Asamblea será decisivo si el mismo es socio de la Sociedad. De lo contrario será decisivo el voto del socio que represente el mayor número de cuotas.

ARTICULO 23. REPRESENTACIÓN SOCIOS .Los socios tienen derecho de asistir y de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo. En este caso el poder deberá depositarse en el domicilio de la sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.

ARTICULO 24. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL. Estas Asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia del Gerente. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual las siguientes:

a) Elegir al Gerente y al Comisario de Cuentas, cuando corresponda, y fijarle su remuneración en caso de que corresponda;

b) Revocar y sustituir en cualquier época al gerente cuando corresponda;

c) Conocer del informe anual del Gerente, así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos y desaprobarlos;

d) Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Gerente;

e) Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el literal precedente, examinar los actos de gestión del gerente y comisarios y darles descargo si procede.

f) Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles: y

g) Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en al deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.

ARTICULO 25. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Este tipo de Asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

a) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando no se hava repudo dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia:

b) Remover al Gerente antes del termino para el cual ha sido nombrado y llenar definitivamente la vacantes que se produzean; y

CHA

A LAND

guat.

Pep. Dom

c) Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, en participación según convenga a los intereses de la Sociedad.

ARTICULO 26. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Este tipo de Asamblea conocerá:

- a) Del aumento o disminución del capital social:
- b) De la unión o transformación, fusión o escision con otra sociedad constituida o que se fuere a constituir:
- c) De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del termino de duración de la misma:
- d) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la Sociedad; y
- e) De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.

ARTICULO 27. ASAMBLEAS COMBINADAS. La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reûne las condiciones indicadas en los presentes estatutos, en ese caso la Asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.

ARTICULO 28. ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. De cada reunión el Gerente redactará un acta. Las copias de estas actas servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero.

CAPITULO V

DE EL O LOS GERENTE (S)

ARTICULO 29. GERENTES. La sociedad designará a uno o varios gerentes, los cuales podrán actuar de manera individual en nombre y representación de la sociedad. Deben ser personas físicas, socios o no de la sociedad y tendrán una duración de UN (1) AÑO o hasta que su sucesor sea designado. Podrá reelegirse de manera indefinida.

Los gerentes deberán actuar de acuerdo a lo que establece la ley y los presentes Estatutos. Solo podrán ser gerentes aquellas personas a las que se les esté permitido ejercer el comercio. El Gerente tiene la dirección de la sociedad durante el periodo en que la Asamblea General de Socios no este deliberando y durante este periodo están en la obligación de resolver cualquier asunto que no sea de atribución de la Asamblea General.

ARTICULO 30. PODERES, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS GERENTES.

a) Autorizar o aprobar los contratos celebrados a nombre de la sociedad:

- b) Cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General y estos E
- e) Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes, sea por un objete determinado:
- d) Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes:
- e) Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada:
- f) Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quien estará autorizado afirmar en representación de la sociedad, giros, pagarés recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase;
- g) Nombrar y revocar los empleados y mandatarios, fijar su remuneración así como las otras condiciones de su admisión y despido;
- h\Fijar los gastos generales:

Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios;

- j) Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República;
- k) Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras:
- 1) Garantizar emprestitos con toda clase de seguridades, ya sea prenda con desapoderamiento y prenda sin desapoderamiento, hipotecas o anticresis:
- m) Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea General:
- n) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada, y obtener sentencias; dar aquiescencia, desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho; autorizar todo acuerdo, transacción, o compromiso; representar a la sociedad en todas las operaciones de quiebra; y
- o) Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella.

La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa y por lo tanto el gerente tiene facultades y poderes suficientes para realizar todos los actos ya fueren administrativos y de disposición necesarios para la consecución de las sociedad

ARTICULO 31. RESPONSABILIDAD DE LOS GERENTES. Los Gerentes solo responden individual o solidariamente a la fiel ejecución de sus mandatos y no contract abligaciones individuales o solidarias relativa a los compromisos sociales.

Jan Ho

MAH



ARTICULO 32. EXCEPCIONES. A menos que exista autorización expresa y l Asamblea General de socios, no podrán los gerentes:

- a) Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad:
- b) Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la Sociedad en provecho propio o de un pariente o sociedades vinculadas:
- e) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo y que a la vez pudiera constituir un perjuicio para la sociedad:
- d) Divulgar los negocios de la sociedad, ni la información social a la que tenga acceso y que no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad.
- e) Recibir de la sociedad ninguna remuneración, permanente o no, salvo las establecidas por el artículo 229 de la ley 479-08.

ARTICULO 33. DE LOS REGISTROS CONTABLES. Los gerentes deberán conservar en el domicilio de la sociedad un libro registro en el cual conste de manera cronológica todas las operaciones comerciales realizadas por la sociedad.

Estos registros servirán de base para la elaboración de los estados financieros de la sociedad

CAPITULO VI

EJERCICIO SOCIAL, FONDO DE RESERVA SOCIAL Y DIVIDENDOS

ARTICULO 34. EJERCICIO SOCIAL. El ejercicio social comenzará el día Primero (1ro.) del mes de Enero y terminará el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social abarcará el tiempo comprendido entre la fecha de la constitución definitiva de la sociedad y el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre del presente año.

Nota: La fecha de cierre del ejercicio fiscal podra ser el 31 de marzo/ 30 de junio 30 de septiembre o 31 de diciembre de cada año. Para el caso de "ESTACION DE SERVICIOS CORAL, S. R. L." es el 31 de Diciembre de cada año.

ARTICULO 35. FONDO DE RESERVA LEGAL. La sociedad tendra un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el 5% de los beneficios ne oscolendos hasta que la reserva alcance una decima (1/10) parte del capital social de la sociedad

IP.

#

MAN

Sob Dow

ARTICULO 36. DIVIDENDOS, RESERVAS Y REINVERSIONES. Las utical sociedad una vez cubierto los gastos de administración y operación, así como la altornición fondo de reserva legal, deberán ser distribuidas entre los socios a titulo de dividendos.

CAPITULO VII

DE LA TRANSFORMACION, FUSION Y ESCISION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 37. La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad serán decididas mediante una Asamblea General Extraordinaria y de conformidad con lo establecido en la ley 479-08.

CAPITULO VIII

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 38. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD. La sociedad podrá disolverse cuando se reúna por lo menos una de las siguientes condiciones:

a) impedimento para desarrollar el objeto social para lo cual fue constituida:

b) imposibilidad del funcionamiento adecuado de la Sociedad producto de suspensión en sus funciones de la Gerencia misma;

c) inactividad durante por lo menos tres años consecutivos del objeto social: y

d) reducción de una cantidad inferior al 50% del capital social en relación al patrimonio de los activos de la sociedad.

Adicionalmente los socios podrán mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria decretar la disolución de la Sociedad.

En caso de proceder la disolución de la sociedad la Asamblea General Extraordinaria regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará las personas que se encarguen de esta, cesando el Gerente coesde entonces en sus funciones.

Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la Asamblea General Extraordinaria, la cual se regirá por lo establecido en los presentes Estatutos. Después del pago de todo el pasivo, obligaciones, cuotas y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado en reembolsar las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las cuotas sociales. En caso de que sobrare algún excedente este será repartido entre las socios en partes iguales.

ARTÍCULO 39. DISPOSICION TRANSITORIA Estas Estatutos otorgan los más amplios poderes a sus socios fundadores firmantes mas abajo, para que reciban a nombre de la futura Sociedad los aportes de las personas que descen ser Socios de ella, para depositar y custodiar esos

117

aportes en la mejor forma y para retirarlos de los lugares o bancos en los curtes bayan sido depositados por cuenta y a nombre de la Sociedad y para redactar y firmar la lista de para de aportes. Además, para la formalización de las actas de las **Juntas** que se realicen a partir de esta fecha, para que actúen conjuntamente.

Estos poderes otorgados a los funcionarios se consideran como una clausula **Estatutaria** que se reputa que ha sido aceptada de antemano por cualquier suscriptor, aun cuando no sea de los fundadores.

Esta Sociedad de responsabilidad Limitada será regida por Estos Estatutos y la Ley 479-08, en su Capitulo II, sesión Tercera a partir del Art. 89.

Hecho y firmado en Tres (3) originales, uno para ser depositado en los archivos de la Sociedad, el otro para el Notario ante quien se haga la declaración y los dos restantes para ser depositados en la Cámara de Comercio y Producción de la República, contando los presentes **Estatutos** con Once (11) páginas escritas a computadoras. En el Distrito Nacional, Rep. Dom., a los Veintiseis (26) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Diez (2010).

ANTONIO JESUS HANDAL

& Seio-Fundador

MARIA A. ABUGABIR DE H.

Socia-Fundadora

Esta Resolución fue aprobada a unanimidad de votos

SEXTA RESOLUCION

Esta Junta General Extraordinaria de la Sociedad Comercial "ESTACION DE SERVICIOS CORAL, C. POR A.", autoriza la publicación en un periódico de Circulación Nacional un Extracto de la presente acta, conforme lo dispone la ley 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada.

Esta Resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

SEPTIMA RESOLUCION

Esta Junta General Extraordinaria de la Sociedad Comercial "ESTACION DE SERICIOS CORAL, C. POR A." autoriza al DR. ALFONSO MATOS MATOS, dominicano, mayor de edad, portador de la Cedula de Identidad y Electoral No.001-0336356-0, a depositar la presente acta de Asamblea y nomina de Accionistas presentes por ante el Registro Mercantil dentro del plazo de 30 días partir de la Celebración de la misma.

Esta Resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

Finalmente se decidió la fecha para la próxima Asamblea General extraordinaria que conocera de do avances del proceso de transformación de la sociedad, así como del informe solicitado a la Comisaria de Cuentas y el Balance Especial Solicitado a la C. P. A.

118

404

OCTAVA RESOLUCION

Esta Junta General Extraordinaria de la Sociedad Comercial "ESTACION DE SERVICTOS CORAL, C. POR A." convoca para el día Once (11) del mes de Diciembre del año Dos Mil Diez (2010), a las Diez horas de la Mañana (10:00 A. M), la celebración de la Asamblea General Extraordinaria para conocer de la Transformación de la compañía "ESTACION DE SERVICIOS CORAL, C. POR A." de una COMPAÑÍA POR ACCIONES a una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y la revisión del Informe solicitado a la Comisaria de Cuentas y el Balance Especial solicitado al Contador Publico Autorizado designado a tales fines. Esta Resolución fue aprobada a unanimidad de votos

El Presidente ofreció de nuevo la palabra a todos los presentes quienes manifestaron no tener nada que decir, y después de redactada la presente acta fue leída a todos, quienes la encontraron conforme y firmaron al pie de la última página, por lo que el Presidente dio por cerrada la sesión de la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad "ESTACION DE SERVICIOS CORAL, C. POR A." siendo las Una Hora de la Tardes (1:00 P. M.), del día Veintiséis (26) del mes de Noviembre, del año Dos Mil Diez (2010).

ANTONIO JESUS HANDAL

MARIA A ARIGARIR DE HANDAL

ELENA HANDAL ABUGABIR

YANET A. HANDAL DE HACHE

CAROLYN G. TAVERAS, HANDAL

YOLANDA HANDAL ABUGABIR

VIRIATO ML. PERNAS PIANTINI

CERTIFICAMOS Y DAMOS FE que la presente acta es fiel y verdadera de acuerdo a los trabajos realizados por la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Comercial ENTACTON DE SERVICIOS CORAL, C. POR A." En el Distrito Nacional, Rep. Dom., a los Ventiscis Condias del mes de Noviembre del año Dos Mil Diez (2019).

Doin

VISTO BUENO:



ANTONIO JESUS HANDAL Presidente

> YANET A. HANDAL DE HACHE Secretaria









MIPYMES

INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES

CERTIFICACIÓN

Otorgado a:

ESTACION DE SERVICIOS CORAL SRL

Clasificada como: MEDIANA

CERTIFICAMOS: Que la empresa ESTACION DE SERVICIOS CORAL SRL, PERSONA JURÍDICA, RNC No. 130013152, cumple con todos los requisitos sobre el regimen regulatorio para desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (12) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los (14) días del mes de Septiembre del año (2022).



85900

ESTACIÓN DE SERVICIOS CORAL, SRL

RNC 130-013152 RPE 69095



DOCUMENTACIÓN FINANCIERA:

- 1. Estados Financiero, firmados y sellados por un Contador Público Autorizado (CPA).
- 2. Copia fotostática de certificación de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por la DGII.
- 3. Copia fotostática de certificación de cumplimiento en la TSS.



ESTACION DE SERVICIOS CORAL, S.R.L. ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 Y 2020



LIC. WILDALY GUZMAN

Contador Público Autorizado

CONTENIDO

Informe del auditor independiente	Página	1/2
Estados financieros:		
Balances generales		3
Estados de resultados		4
Estados de cambios en el patrimonio neto		5
Estado de flujos de efectivo		6
Notas a los estados financieros	7	7/10
Otra información financiera complementaria		
Gastos generales y administrativos		11
Gastos financieros		12

LIC. WILDALY GUZMAN

Contador Público Autorizado



INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A la Junta General De Socios de "ESTACION DE SERVICIOS CORAL, S.R.L."

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan de ESTACION DE SERVICIOS CORAL, S.R.L., los cuales comprenden los balances generales al 31 de diciembre de 2021 y 2021, y los estados de resultados, de cambios en el patrimonio neto y flujos de efectivo para los años terminados en esas fechas y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Administración por los estados financieros

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, promulgadas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad y adoptadas por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana, ICPARD. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un control interno relevante a la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debido a fraude o error; así como estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base a nuestra auditoria. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Estas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de representaciones errôneas de importancia relativa.

Continua en la pagina No. 2



LIC. WILDALY GUZMAN

Contador Público Autorizado



INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A la Junta General de Socios de "ESTACION DE SERVICIOS CORAL, S.R.L."

Responsabilidad del auditor (Continuación)

Una auditoría incluye efectuar procedimientos para obtener evidencias de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, el auditor considera el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros por la entidad a fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la administración, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para nuestra opinión.

Opinión

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de ESTACION DE SERVICIOS CORAL, S.R.L., al 31 de diciembre de 2021 y 2020 y su desempeño financiero y flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con las prácticas de contabilidad establecidas por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIFs), adoptadas por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD).

La información financiera adicional que se presentan en las páginas No. 11/12, se presentan con propósitos de análisis suplementarios y no es requerida como parte de los estados financieros básicos. Dicha información ha sido sometida a los procedimientos de auditoría aplicados en el examen de los estados financieros básicos y, en nuestra opinión, está razonablemente expresada en todos los aspectos materiales, en relación con dichos estados tomados en su conjunto.

25 de Marzo del 2022

2

ESTACION DE SERVICIOS CORAL, S.R.L. BALANCES GENERALES (VALORES EN PESOS DOMINICANOS)



ACTIVOS

	Al 31 de diciembre del:	
	2021	<u>2020</u>
Activos corrientes:		
Efectivo en caja y bancos (Nota 3)	17,609,109.88	4,777,602.60
Cuentas por cobrar (Nota 4)	9,493,370.18	8,760,223.09
Gastos pagados por anticipado (Nota 5)	12,345.07	29,977.60
Total activos corrientes	27,114,825.13	13,567,803.29
Propiedades y equipos (Notas 2d y 6)	3,177,606.01	356,101.15
Total activos	30,292,431.14	13,923,904.44

PASIVOS Y PATRIMONIO NETO

Pasivos corrientes:		
Préstamos por pagar (Nota 7)	2,178,109.91	-
Cuentas por pagar (Nota 8)	17,087,272.21	3,613,137.17
Impuesto sobre la renta por pagar (Notas 2e y 9)	111,943.02	200,106.81
Acumulaciones por pagar (Nota 10)	1,003,023.12	635,824.11
Total pasivos corrientes	20,380,348.26	4,449,068.09
Patrimonio neto:		
500 cuotas sociales de RD\$1,000.00, cada		
una totalmente emitidas y en circulación	500,000.00	500,000.00
Reserva legal (Nota 11)	50,000.00	50,000.00
Resultados acumulados	9,362,082.88	8,924,836.35
Total patrimonio de los accionistas	9,912,082.88	9,474,836.35
Total pasivos y patrimonio neto	30,292,431.14	13,923,904.44

Las notas que se acompañan forman parte de estos estados financieros





ESTACION DE SERVICIOS CORAL, S.R.L. ESTADOS DE RESULTADOS (VALORES EN PESOS DOMINICANOS)

	Ejercicios terminados		
	el 31 de diciembre del:		
	<u>2021</u>	2020	
Ingresos:			
Ventas de combustibles	126,203,489.60	43,573,961.57	
Costo de ventas	(104,200,102.61)	(30,082,573.08)	
Utilidad bruta	22,003,386.99	13,491,388.49	
Gastos de operaciones:			
Gastos generales y administrativos	(19,442,910.83)	(12,430,721.75)	
Gastos financieros	(321,013.73)		
Total gastos de operaciones	(19,763,924.56)	(12,430,721.75)	
Otros ingresos	21,559.97	16,089.42	
Utilidad antes de impuesto sobre			
la renta (Nota 2e y 9)	2,261,022.40	1,076,756.16	
Impuesto sobre la renta	(549,446.33)	(269,769.30)	
Utilidad del ejercicio	1,711,576.07	806,986.86	

Las notas que se acompañan forman parte de estos estados financieros



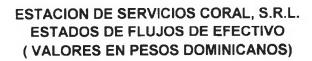


ESTACION DE SERVICIOS CORAL, S.R.L. ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO (VALORES EN PESOS DOMINICANOS)

	Capital en Circulación	Reserva <u>Legal</u>	Resultados Acumulados	Total <u>Patrimonio</u>
Saldos al 01 de enero del 2020	500,000.00	50,000.00	8,607,207.76	9,157,207.76
Ajustes a resultados acumulados	-	-	(489,359.27)	(489,359.27)
Resultado del ejercicio			806,986.86	806,986.86
Saldos al 31 de diciembre del 2020	500,000.00	50,000.00	8,924,835.35	9,474,835.35
Ajustes a resultados acumulados		-	(1,274,328.54)	(1,274,328.54)
Resultado del ejercicio	-	-	1,711,576.07	1,711,576.07
Saldos al 31 de diciembre del 2021	500,000.00	50,000.00	9,362,082.88	9,912,082.88

Las notas que se acompañan forman parte de estos estados financieros







Ejercicios terminados el 31 de diciembre del:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Flujo de efectivo por las actividades de operación:		
Utilidad del ejercicio	<u>1,711,576.07</u>	806,986.86
Conciliación entre la utilidad del ejercicio y el efectivo		
neto provisto por las actividades de operación:		
Depreciación	372,815.48	142,160.83
Ajustes a resultados acumulados	(1,274,328.54)	(489,358.35)
Cambios en los activos y pasivos corrientes.		
(Aumento) disminución en los activos:		
Cuestas por cobrar	(733,147.09)	1,341,977.16
Gastos pagados por anticipado	17,632.53	18,646.31
Aumento (disminución) en los pasivos:	(1.00)	0.08
Prestamos por pagar	2,178,109.91	-
Cuentas por pagar	13,474,135.04	725,714.10
Impuesto sobre la renta por pagar	(88,163.79)	30,782.65
Acumulaciones por pagar	<u>367,199.01</u>	(670,766.01)
Total ajustes	14,314,251.55	314,186.58
Efectivo neto provisto (usado) por las		
actividades de operación	16,025,827.62	2,026,572.65
Flujo de efectivo por las actividades de inversión:		
Mobiliario y equipo de transporte	(2,886,290.04)	-
Mobiliario y equipo de oficina	(308,030.30)	(174,230.46)
Efectivo neto provisto (usado) por las actividades		
de inversión	(3,194,320.34)	(174,230.46)
Aumento (disminución) en efectivo y equivalentes		
de efectivo	12,831,507.28	1,731,913.17
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio	4,777,602.60	3,045,689.43
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del ejercicio	17,609,109.88	4,777,602.60

Las notas que se acompañan forman parte de estos estados financieros



	2021	2020
NOTA 9) IMPUESTO SOBRE LA RENTA.		
Una conciliación de los resultados reportados		
en los estados financieros y los reportados para propósito		
de impuesto sobre la renta es como sigue:		
Resultado antes de impuesto sobre la renta	2,261,022.40	1,076,756.16
Mås (Menos) partidas que provocan diferencias:		
Depreciación línea recta	372,815.48	142,160.83
Depreciación Ley 11-92 (Código Tributario)	(598,851.47)	(219,771.44)
Recargos e intereses Ley 11-92	- 2	-
Renta neta imponible	2,034,986.41	999,145.55
Impuesto sobre la renta	549,446.33	269,769.30
Menos anticipos pagados	(157,365.46)	(69,662.49)
Menos anticipos pagados	(280,137.85)	-
Impuesto sobre la renta por pagar (saldo a favor)	111,943.02	200,106.81
NOTA 10) ACUMULACIONES POR PAGAR.		
Las acumulaciones por pagar son como sigue:		
Impuesto sobre la renta IR-3	71,176.06	17,653.60
Impuesto sobre la renta otras retenciones IR-17	187,188.69	26,477.55
ITBIS	620,639.83	239,693.04
Bonificaciones	-	350,000.00
Anticipo mensual impuesto sobre la renta	22,480.78	-
Otras	101,537.76	1,999.92
	1,003,023.12	635,824.11

NOTA 11) RESERVA LEGAL.

La Ley General de Sociedades Comerciales Y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No.479-08, modificada por la Ley 31-11, de fecha 11 de febrero del 2011, establece en su artículo 47, que las Sociedades Anónimas y de Responsabilidad Limitada deben efectuar una Reserva no menos de un cinco (5%) de las ganancias realizadas y liquidas hasta alcanzar el diez por ciento (10%) del capital social de la sociedad.





ESTACION DE SERVICIOS CORAL, S.R.L. GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS (VALORES EN PESOS DOMINICANOS)

Ejercicios terminados el 31 de diciembre del:

	el 31 de dic	lembre del:
	2021	2020
Sueldos	3,263,950.84	3,001,549.96
Contribución seguridad social	325,415.96	299,407.16
Seguro riesgos laborales	42,201.53	38,810.21
Regalia pascual	267,175.00	254,033.33
Vacaciones	109,253.66	126,350.00
Bonificaciones	-	350,000.00
Seguro de salud	330,638.27	304,212.10
Prestaciones laborales	-	107,009.55
Infotep	32,015.00	29,432.00
Incentivos	120,122.45	158,500.00
Honorarios profesionales	3,656,650.33	508,444.44
Comunicaciones	254,486.24	253,072.29
Gasto de Seguridad	958,800.00	939,816.00
Depreciación	372,815.48	142,160.83
Mantenimiento edificación	1,080,026.44	785,906.28
Mantenimiento equipo de transporte	175,100.34	289,434.18
Mantenimiento mob. y equipo de oficina	270,478.56	325,412.88
Mantenimiento equipos	124,971.19	95,500.41
Combustibles y Lubricantes	630,212.23	583,791.14
Impresos y útiles de oficina	207,275.49	92,072.21
Seguros	404,717.81	143,969.70
Donaciones	15,000.00	-
Uniformes	79,824.18	3,516.95
Impuestos	343,728.65	2,790.56
Gastos por comisiones	1,507,836.63	563,292.50
Selectivo al consumo e otros impuesto	94,553.69	48,882.23
Gastos legales	93,925.81	17,777.78
Gastos de refrigerios	948,599.60	359,865.66
Atenciones a empleados	49,454.07	475,182.00
Atenciones a clientes	862,349.64	692,029.10
Decoración y ornamentación	187,012.87	100,283.08
Itbis no compensado	1,914,873.41	648,848.95
Energía eléctrica	190,707.72	164,701.60
Fumigaciones	600.00	2,355.00
Propina legal	38,388.90	37,734.71
Seguro complementario	314,403.50	295,909.30
Materiales de limpieza	103,608.38	88,794.92
Otros	71,736.96	28,220.52
	19,442,910.83	12,359,069.53



ESTACION DE SERVICIOS CORAL, S.R.L. GASTOS FINANCIEROS (VALORES EN PESOS DOMINICANOS)

	Ejercicios terminados el 31 de diciembre del:	
	2021	2020
Servicios bancarios	226,691.63	71,652.22
Intereses	94,322.10	
	321,013.73	71,652.22





ESTACION DE SERVICIOS CORAL, S.R.L. ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 Y 2019





LIC. WILDALY GUZMAN

Contador Público Autorizado

CONTENIDO

Informe del auditor independiente	Página	1/2
Estados financieros:		
Balances generales		3
Estados de resultados		4
Estados de cambios en el patrimonio neto		5
Estado de flujos de efectivo		6
Notas a los estados financieros		7/9
Otra información financiera complementaria		
Gastos generales y administrativos		10



LTC. WILDALY GUZMAN

Contador Publico Autorizado



INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A la Junta General De Socios de "ESTACION DE SERVICIOS CORAL, S.R.L."

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan de ESTACION DE SERVICIOS CORAL, S.R.L., los cuales comprenden los balances generales al 31 de diciembre de 2020 y 2019, y los estados de resultados, de cambios en el patrimonio neto y fluios de efectivo para los años terminados en esas fechas y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Administración por los estados financieros

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, promulgadas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad y adoptadas por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana, ICPARD. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un control interno relevante a la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de representaciones erroneas de importancia relativa, ya sea debido a fraude o error; así como estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base a nuestra auditoria. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Estas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Continúa en la página No. 2



LIC. WILDALY GUZMAN

Contador Público Autorizado



INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A la Junta General de Socios de "ESTACION DE SERVICIOS CORAL, S.R.L."

Responsabilidad del auditor (Continuación)

Una auditoría incluye efectuar procedimientos para obtener evidencias de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, el auditor considera el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros por la entidad a fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la administración, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para nuestra opinión.

Opinión

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de ESTACION DE SERVICIOS CORAL, S.R.L., al 31 de diciembre de 2020 y 2019 y su desempeño financiero y flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con las prácticas de contabilidad establecidas por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs), adoptadas por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD).

La información financiera adicional que se presentan en las páginas No. 10, se presentan con propósitos de análisis suplementarios y no es requerida como parte de los estados financieros básicos. Dicha información ha sido sometida a los procedimientos de auditoría aplicados en el examen de los estados financieros básicos y, en nuestra opinión, está razonablemente expresada en todos los aspectos materiales, en relación con dichos estados tomados en su conjunto.

26 de Abril del 2021



ESTACION DE SERVICIOS CORAL, S.R.L. BALANCES GENERALES (VALORES EN PESOS DOMINICANOS)

ACTIVOS

	Al 31 de diciembre del:		
	<u>2020</u>	2019	
Activos corrientes:			
Efectivo en caja y bancos (Nota 3)	4,777,602.60	3,045,689.43	
Cuentas por cobrar (Nota 4)	8,760,223.09	10,102,200.25	
Gastos pagados por anticipado (Nota 5)	29,977.60	48,623.91	
Total activos corrientes	13,567,803.29	13,196,513.59	
Propiedades y equipos (Notas 2d y 6)	356,101.15	324,031.52	
Total activos	13,923,904.44	13,520,545.11	
PASIVOS Y PATRIMONIO NETO			

Pasivos corrientes:

1 daires contentes.		
Cuentas por pagar (Nota 7)	3,613,137.17	2,887,423.07
Impuesto sobre la renta por pagar (Notas 2e y 8)	200,106.81	169,324.16
Acumulaciones por pagar (Nota 9)	635,824.11	1,306,590.12
Total pasivos corrientes	4,449,068.09	4,363,337.35
Patrimonio neto:		
500 cuotas sociales de RD\$1,000.00, cada		
una totalmente emitidas y en circulación	500,000.00	500,000.00
Reserva legal (Nota 10)	50,000.00	50,000.00
Resultados acumulados	8,924,836.27	8,607,207.76
Total patrimonio de los accionistas	9,474,836.27	9,157,207.76
Total pasivos y patrimonio neto	13,923,904.36	13,520,545.11

Las notas que se acompañan forman parte de estos estados financieros





ESTACION DE SERVICIOS CORAL, S.R.L. ESTADOS DE RESULTADOS (VALORES EN PESOS DOMINICANOS)

	Ejercicios terminados el 31 de diciembre del:	
	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Ingresos:		
Ventas de combustibles	43,573,961.57	48,249,208.91
Costo de ventas	(30,082,573.08)	(32,316,895.92)
Utilidad bruta	13,491,388.49	15,932,312.99
Gastos de operaciones:		
Gastos generales y administrativos	(12,430,721.75)	(14,178,715.00)
Gastos financieros	-	-
Total gastos de operaciones	(12,430,721.75)	(14,178,715.00)
Otros ingresos	16,089.42	41,212.71
Utilidad antes de impuesto sobre		
la renta (Nota 2e y 8)	1,076,756.16	1,794,810.70
Impuesto sobre la renta	(269,769.30)	(460,612.45)
Utilidad del ejercicio	806,986.86	1,334,198.25

Las notas que se acompañan forman parte de estos estados financieros





	Capital en Circulación	Reserva <u>Legal</u>	Resultados Acumulados	Total <u>Patrimonio</u>
Saidos al 01 de enero del 2019	500,000.00	50,000.00	7,273,009.51	7,823,009.51
Ajustes a resultados acumulados	-	-	-	-
Resultado del ejercicio			1,334,198.25	1,334,198.25
Saldos al 31 de diciembre del 2020	500,000.00	50,000.00	8,607,207.76	9,157,207.76
Ajustes a resultados acumulados		-	(489,358.35)	(489,358.35)
Resultado del ejercicio	-	-	806,986.86	806,986.86
Saldos al 31 de diciembre del 2020	500,000.00	50,000.00	8,924,836.27	9,474,836.27

Las notas que se acompañan forman parte de estos estados financieros

Exequatur No.354-09 ICPARD NO 11078



ESTACION DE SERVICIOS CORAL, S.R.L. ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO (VALORES EN PESOS DOMINICANOS)

Ejer	cicios termir	nados
el 31	de diciemb	re del:
2020		2019

	0101 00 01010111010 0011	
	2020	<u>2019</u>
Flujo de efectivo por las actividades de operación:		
Utilidad del ejercicio	806,986.86	1,334,198.25
Conciliación entre la utilidad del ejercicio y el efectivo		
neto provisto por las actividades de operación:		
Depreciación	142,160.83	157,684.19
Ajustes a resultados acumulados	(489,358.35)	-
Cambios en los activos y pasivos corrientes.		
(Aumento) disminución en los activos:		
Cuestas por cobrar	1,341,977.16	(5,925,327.85)
Gastos pagados por anticipado	18,646.31	(7,563.53)
Aumento (disminución) en los pasivos:	0.08	
Cuentas por pagar	725,714.10	222,650.61
Impuesto sobre la renta por pagar	30,782.65	169,324.16
Acumulaciones por pagar	(670,766.01)	487,187.90
Total ajustes	1,099,156.77	(4,896,044.52)
Efectivo neto provisto (usado) por las		
actividades de operación	1,906,143.63	(3,561,846.27)
Flujo de efectivo por las actividades de inversión:		
Mobiliario y equipo de oficina	(174,230.46)	(20,758.47)
Efectivo neto provisto (usado) por las actividades		
de inversión	(174, 230.46)	(20,758.47)
Aumento (disminución) en efectivo y equivalentes		
de efectivo	1,731,913.17	(3,582,604.74)
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio	3,045,689.43	6,628,294.17
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del ejercicio	4,777,602.60	3,045,689.43

Las notas que se acompañan forman parte de estos estados financieros



ESTACION DE SERVICIOS CORAL, S.R.L. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 y 2019 (VALORES EN PESOS DOMINICANOS)



NOTA 1) ORGANIZACIÓN.

ESTACION DE SERVICIOS CORAL, S.R.L., se constituyó el 24 de julio del 2003, con el objeto de dedicarse al expendio de combustible y otras actividades de lícito comercio. La empresa inició sus operaciones en el mes de febrero del 2004, en la comercialización de Gas-oil, así como bajo un contrato de operación con Isla Dominicana de Petróleo Corporación, de la Estación de Servicios Coral. Mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de diciembre del 2010, se aprobó la transformación de ESTACION DE SERVICIO CORAL, C.POR A. en una Sociedad de Responsabilidad Limitada ESTACION DE SERVICIO CORAL, S.R.L., conforme a las disposiciones de la Ley No. 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales De Responsabilidad Limitada.

NOTA 2) PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES.

Las principales políticas contables consideradas por la empresa como las más apropiadas para presentar su situación financiera, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo, se ofrecen a continuación.

- a) Cumplimientos de las NIIF. La empresa ha observado el comportamiento de las Normas Internacionales de Información financiera (NIIF) en la preparación y presentación de los estados financieros.
- b) Expresión monetaria. Los estados financieros están expresados en pesos dominicanos (RD\$). Todas las transacciones realizadas en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$), fueron registradas en pesos dominicanos (RD\$) a la tasa de cambio prevaleciente en el mercado de divisas en el momento de las transacciones. Al 31 de diciembre del 2020 y 2019, la tasa de cambio utilizada fue de RD\$58.1131 Y RD\$52.9022, respectivamente.
- c) Reconocimiento de ingresos, costos y gastos. Los ingresos, costos y gastos se reconocen en la medida que se devengan y se registran en los períodos con los cuales se relacionan.
- d) Propiedades y equipos. Las propiedades y equipos están registradas al costo de adquisición. La depreciación de las mismas se determina por el método de línea recta sobre la vida útil estimada. Las reparaciones y mejoras que tienden a prolongar la vida útil estimada de las propiedades y equipos son capitalizadas, en tanto que las sustituciones, mantenimientos, reparaciones que no tienda a prolongar la vida útil de los activos respectivos se cargan a las operaciones. Cualquier utilidad o pérdida derivada de las ventas de estos activos se incluyen en los resultados.

- e) Impuesto sobre la renta. El impuesto sobre la renta es determinado en base al 2 de la utilidad neta imponible del ejercicio y el gasto reconocido en el estado de resultados. A partir del 2006, entró en vigencia el impuesto del 1% sobre los activo imponibles, el cual se aplica cuando el impuesto sobre la renta liquidado es meno a este impuesto.
- f) Prestaciones laborales. El Código de Trabajo de la República Dominicana exige a los patronos el pago prestaciones laborales a los empleados cuando estos son despidos sin causa justificada y por otros motivos establecidos en dicho Código. El monto de la compensación depende de varios factores, incluyendo el tiempo que haya trabajado el empleado. Los cargos por este concepto se registran en el momento que se produce el hecho económico.

At Od als allalameless also,

143

NOTA 3) EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS.	Al 31 de di	ciembre del:
El efectivo en caja y bancos está integrado de la	2020	2019
siguiente manera:		
Caja General	-	-
Caja chica	25,000.00	25,000.00
Banco Popular Cta. 717213581	899,817.04	(210,787.55)
Banco B.H.D., S.A. Cta. 554620032	782,577.27	2,172,553.75
Banco Popular US\$	55,069.32	20,016.62
Banco Popular Prima	3,015,139.08	1,038,906.61
	4,777,602.71	3,045,689.43
NOTA 4) CUENTAS POR COBRAR.		
Las cuentas por cobrar son como sigue:		
Clientes	8,289,044.07	10,059,823.43
Accionistas	471,179.02	42,376.82
, 100,07,100,000	8,760,223.09	10,102,200.25
NOTA 5) GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO		
Saldo a favor impuesto sobre la renta	-	2,622.50
Renta Norma 13-11 DGII.	1,872.77	6,398.11
Saldo a favor ITBIS	10,257.64	10,257.64
Otros gastos anticipados	17,847.19	29,345.66
	29,977.60	48,623.91
NOTA 6) PROPIEDADES Y EQUIPOS.		
Las propiedades y equipos se componen de:		
Equipo de transporte	2,542,505.90	2,979,124.50
Mobiliario y equipo de oficina	1,682,357.15	1,071,508.09
Equipos	30,948.00	30.948.00
Sub-total	4,255,811.05	4,081,580.58
Depreciación acumulada	(3,899,709.90)	13,757,549.07¥
	356,101.15	2 324,034.52 Z
		0 145.05.00

NOTA 7) CUENTAS POR PAGAR.	2020	2019
Las cuentas por pagar comprenden		
Proveedores	3,303,338.39	2,574,855.80
Accionistas		43,783.55
Otras	309,798.78	268,783.72
	3,613,137.17	2,887,423.07
NOTA 8) IMPUESTO SOBRE LA RENTA.		
Una conciliación de los resultados reportados		
en los estados financieros y los reportados para propósito		
de impuesto sobre la renta es como sigue:		
Resultado antes de impuesto sobre la renta	1,076,756.16	1,794,810.70
Mås (Menos) partidas que provocan diferencias:		
Depreciación línea recta	142,160.83	157,684.19
Depreciación Ley 11-92 (Código Tributario)	(219,771.44)	(246,522.87)
Recargos e intereses Ley 11-92	-	-
Renta neta imponible	999,145.55	1,705,972.02
Impuesto sobre la renta	269,769.30	460,612.45
Menos anticipos pagados	(69,662.49)	(291,288.29)
Impuesto sobre la renta por pagar (saldo a favor)	200,106.81	169,324.16
NOTA 9) ACUMULACIONES POR PAGAR.		
Las acumulaciones por pagar son como sigue:		
Impuesto sobre la renta IR-3	17,653.60	18,866.18
Impuesto sobre la renta otras retenciones IR-17	26,477.55	129,494.12
ITBIS	239,693.04	425,604.85
Bonificaciones	350,000.00	700,000.00
Anticipo mensual impuesto sobre la renta	-	20,610.91
	4	40 044 00

NOTA 10) RESERVA LEGAL.

Otras

La Ley General de Sociedades Comerciales Y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No.479-08, modificada por la Ley 31-11, de fecha 11 de febrero del 2011, establece en su artículo 47, que las Sociedades Anónimas y de Responsabilidad Limitada deben efectuar una Reserva no menos de un cinco (5%) de las ganancias realizadas y liquidas hasta alcanzar el diez por ciento (10%) del capital social de la sociedad.

1,999.92

635,824.11

12,014.06

1,306,590.12

No. 359-09 de 15-05-09

ESTACION DE SERVICIOS CORAL, S.R.L. GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS (VALORES EN PESOS DOMINICANOS)

Ejer	CICIO	os termina	uosi
el 31	de	diciembre	del

	2020	2019
Sueldos	3,001,549.96	3,120,196.44
Contribución seguridad social	299,407.16	311,535.05
Seguro riesgos laborales	38,810.21	39,739.91
Regalia pascual	254,033.33	242,700.00
Vacaciones	126,350.00	121,350.01
Bonificaciones	350,000.00	700,000.00
Seguro de salud	304,212.10	329,081.72
Prestaciones laborales	107,009.55	33,396.84
Infotep	29,432.00	30,644.00
Incentivos	158,500.00	112,500.00
Honorarios profesionales	508,444.44	1,441,177.00
Comunicaciones	253,072.29	214,519.19
Servicios bancarios	71,652.22	83,435.41
Gasto de Seguridad	939,816.00	430,176.00
Depreciación	142,160.83	157,684.19
Mantenimiento edificación	785,906.28	922,180.05
Mantenimiento equipo de transporte	289,434.18	248,636.09
Mantenimiento mob. y equipo de oficina	325,412.88	235,550.50
Mantenimiento equipos	95,500.41	522,545.51
Combustibles y Lubricantes	583,791.14	1,047,918.49
Impresos y útiles de oficina	92,072.21	248,105.94
Seguros	143,969.70	89,552.74
Donaciones	-	35,000.00
Uniformes	3,516.95	6,377.12
Impuestos	2,790.56	-
Gastos por comisiones	563,292.50	492,046.36
Selectivo al consumo e otros impuesto	48,882.23	40,674.46
Gastos legales	17,777.78	28,889.00
Gastos de refrigerios	359,865.66	631,326.15
Atenciones a empleados	475,182.00	89,605.23
Atenciones a clientes	692,029.10	766,199.78
Decoración y ornamentación	100,283.08	152,467.73
Itbis no compensado	648,848.95	706,717.05
Energía eléctrica	164,701.60	169,222.14
Fumigaciones	2,355.00	7,099.91
Propina legal	37,734.71	26,962.09
Seguro complementario	295,909.30	280,555 61 DAL
Materiales de limpieza	88,794.92 38,330.53	62 043 30
Otros	28,220.52	62,947.39 Exequ

10

12,430,721.75

14,178,715,00 de 15-05-09



República Dominicana MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS RNC: 4-01-50625-4



CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: C0223950525864

La Dirección General de Impuestos Internos CERTIFICA que el o la contribuyente ESTACION DE SERVICIOS CORAL SRL, RNC No. 130013152, con su domicilio y asiento fiscal en SANTO DOMINGO DE GUZMAN, Administración Local ADM LOCAL ABRAHAM LINCOLN, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto

- ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS
- OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM
- RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA
- ITBIS

- ACTIVOS IMPONIBLES
- IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL

Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los ocho (8) días del mes de febrero del año dos mil veintitres (2023).

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un julcio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- · Este documento no requiere firma ni sello.



Verifique la legitimidad de la presente certificación en http://www.dgii.gov.do/verifica o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).



4-01-51707-8





A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **ESTACION DE SERVICIOS CORAL SRL** con RNC/Cédula **1-30-01315-2**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **ESTACION DE SERVICIOS CORAL SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide <u>totalmente gratis</u> <u>sin costo alguno</u> a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 8 días del mes de Febrero del año 2023.

Para verificar la autenticidad de esta certificación dirijase a la siguiente dirección: https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx

Datos de verificación:

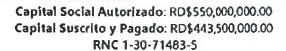
- Código de firma digital: 2967311-T3285370-52023
- Pin: 1809

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA



Eco Petróleo Dominicana, S.A.

(ECOPETRODOM)





Acta de la Asamblea General Ordinaria Anual

En la ciudad de Santo Domingo de Guzman, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), siendo las 10:00 A.M, se reunieron en el Salón Ámbar, del Hotel Dominican Fiesta Hotel & Casino, ubicado en la Av. Anaçaona No. 101 de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, previa convocatoria efectuada por el Consejo de Administración, con el objeto de celebrar la presente Asamblea General Ordinaria Anual.

Los miembros del Consejo de Administración convocante a la presente Asamblea General Ordinaria Anual, en virtud de las facultades que le otorga el artículo 17.1 de los estatutos sociales, los señores: Fernando Cabral, Bienvenido Bretón, en representación de la sociedad B Bretón Company, SRL., Ralmundo Adalberto Estévez, Gregorio Baldera, Miguel Irineo Feliz, Emilio Antonio Vásquez, Darinlel Rojas de la Cruz, Héctor Darío Ramírez Melo, Clara Frías Herrera, Cristina Alonzo Rodríguez, Koki Sato, José Leonardo Andeliz Tejada, Rafael Abreu, Servicentro La Cruz, SRL., Rep. por el Sr. Víctor Darío Valenzuela Mateo, Nelson Ant. Marcelino López, Camellia Development Corporation, Rep. por Juan José Jiménez, José Francisco Espinal; ocuparon la mesa directiva de la Asamblea el Sr. Fernando Cabral y el Sr. Gregorio Baldera Luna, en sus respectivas calidades de Presidente y el Secretario del Consejo de Administración.

El presidente del Consejo de Administración y de la Asamblea, señor Fernando Cabral luego de dar las palabras de bienvenida a todos los presentes procede a indicar la agenda a desarrollar.

El orden del día a conocer en esta Asamblea es el siguiente:

1. Conocer del Informe de Gestión Anual del presidente del Consejo de Administración ARA correspondiente al ejercicio social terminado el treinta y uno (31) de diciembre de arcominado dos mil veintiuno (2021); DOCUMENTO REGISTRADO

2. Conocer del Informe de la Tesorera del Consejo de Administración;

3. Conocer del Informe y Recomendaciones del Comisario de Caractes o del Comisario







4. Conocer y resolver respecto a los inventarios, Estados Financieros Auditados cuentas y balances de la empresa;

5. Examinar los Actos y Gestión de los miembros del Consejo de Administración, y descargo, si procede;

- 6. Disponer lo relativo al Fondo de Reserva; y la distribución o no de los Beneficios obtenido, su forma de pago o el destino que debe dársele a los mismos;
- 7. Conocer y tomar acta de las acciones que han sido Suscritas y Pagadas, con cargo al Capital Social Autorizado de la empresa;
- 8. Nombrar al Comisario de Cuentas y Comisario Suplente, así como fijar sus remuneraciones por los servicios prestados, si procede;
- 9. Nombrar o ratificar a los Auditores Externos, así como fijar sus remuneraciones por los servicios prestados, si procede;
- 10. Conocer los objetivos anuales, su estructura organizacional y políticas acorde con un gobierno corporativo, sustentada con su Presupuesto de Inversiones y Gastos para el ejercicio social 2022;
- 11. Fijar las dietas u otras partidas del Consejo de Administración que requieran para realizar sus servicios, si procede;
- 12. Posicionar la Comisión Electoral, a los fines de que procedan a preparar las elecciones que elegirán los miembros del Consejo de Administración que sean necesarios;
- **13.** Otorgar poder para realizar los **depósitos de los documentos** necesarios, relacionados a la Asamblea General Ordinaria Anual, por ante la Cámara de Comercio y Producción Santo Domingo, Inc.

El señor Fernando Cabral de inmediato cedió el turno al señor Gregorio Baldera, en su calidad de secretario del Consejo de Administración y de la presente Asamblea, a los fines de que este procediera a comprobar el quórum, para que esta Asamblea pudiera constituirse y tomar acuerdos válidos, de conformidad con lo que establecen los estatutos sociales y las leyes que rigen la materia; esto mediante la revisión de la <u>Nómina de Presencia</u>, la cual fue redactada por este, siendo la misma firmada por los accionistas presentes o representados.

Vista la nómina de presencia, redactada al efecto manifestó que se encontraba presentes o representados el 69% de las acciones de las que componen el capital soci suscrito y pagado, se emiten las siguientes resoluciones:

1. De inmediato se procede a conocer el primer punto del orden del día, referente al Informe de Gestión Anual del presidente del Consejo de Administración. En este sentido, El presidente del Consejo de Administración, el señor Ferrando Cabral, dio Incommento al informe de su gestión, en lo referente al manejo de la empresa conopego a lo estableción en los artículos sociales.

Primera Resolución

Esta Asamblea General Ordinaria Anual 2022, legalmente constituida, luego de las deliberaciones de lugar, y de las explicaciones correspondientes, decide Otorgar, como al efecto Otorga, el correspondiente descargo y finiquito legal al Informe de Gestión Anual del presidente del Consejo de Administración en el Ejercicio Fiscal del año 2021.

Esta Resolución fue aprobada a unanimidad de votos de los presentes

2. Este punto del Orden del Día de la Convocatoria, trata sobre "Conocer de Informe de la Tesorera del Consejo de Administración"; a cargo de la señora Clara Frías, al concluir y estudiar dicho informe, el Presidente del Consejo de Administración, solicitó que se le otorgue descargo sin reservas a la Tesorera del Consejo de Administración por el Ejercicio Fiscal del año 2021.

SEGUNDA RESOLUCION

Esta Asamblea General Ordinaria Anual 2022, legalmente constituida, luego de las deliberaciones de lugar, y de las explicaciones correspondientes, decide Aprobar, como al efecto Aprueba, el Informe presentado por la Tesorera del Consejo de Administración, la señora Clara Frías, y en consecuencia le otorga descargo sin reservas y finiquito legal, por el Ejercicio Fiscal del año 2021.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos de los presentes.

3. De este punto del Orden del Día de la Convocatoria, trata sobre "Conocer el Informe y Recomendación del Comisario de Cuentas, realizado el día 21 de abril del año dos mil veintidós (2022), por el Comisario de Cuentas de la sociedad, señor Geraldo Alexis García González, al concluir de leer y estudiar dicho informe, el Presidente del Consejo de Administración, solicita que se le otorgue descargo sin reservas al Comisario de Cuentas por el Ejercicio Fiscal del año 2022.

TERCERA RESOLUCION

Esta Asamblea General Ordinaria Anual, legalmente constituida, luego consideraciones de lugar, y de las explicaciones correspondientes, decide Aprobar, como al efecto Aprueba, el Informe presentado por el Comisario de Cuentas, señor Celado Alexis García González, por consiguiente, le Otorgan descargo y finiquito legal sin reservas, por el Ejercicio Fiscal del año 2021.

Esta resolución se aprobada a unanimidad de votos de los presentes.

4. El punto del Orden del Día de la Convocatoria, trata sobre "Conocer y Resolver respecto a los Inventarios, Estatutos Financieros Auditados, Cuentas y Balances de la Empresa"; relativo a conocer, deliberar y estatuir sobre los estados financieros auditados, presentado el día 29 de marzo del año dos mil veintidos (2022) por la firma de Auditores externos Confeauditores Dominicana, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2021, al concluir dicho informe, el Presidente del Consejo de Administración, solicita que se les otorque descargo sin reservas a la firma de Auditores externos Confeauditores Dominicana, por los trabajos contratados, para el Ejercicio Fiscal 2021.

CUARTA RESOLUCION

Esta Asamblea General Ordinaria Anual, legalmente constituida, luego de ciertas consideraciones, y de las explicaciones correspondientes, decide Aprobar, como al efecto Aprueba, en todas sus partes, la auditoria presentada por los de auditores externos Confeauditores Dominicana, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, aceptando la misma como buena y válida y en consecuencia proceden a otorgar, el correspondiente descargo y finiquito legal a la referida firma de auditores.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos de los presentes.

5.- Este punto del Orden del Día de la Convocatoria, trata sobre "Examinar los Actos y Gestión de los Miembros del Consejo de Administración, y darles descargos si procede"; al concluir de leer y estudiar todos los informes presentados, el Presidente del Consejo de Administración, señor Fernando Cabral, solicita que se les otorque descargo sin reservas a los Miembros del Consejo de Administración por su gestión durante el Ejercicio Fiscal 2021.

QUINTA RESOLUCION

Esta Asamblea General Ordinaria Anual, legalmente constituida, luego de ciertas consideraciones, de las explicaciones correspondientes y los debates de lugar, decide Aprobar, como al efecto Aprueba, en todas sus partes, los actos y gestión durante el Ejercicio Fiscal 2021, de los Miembros del Consejo de Administración, aceptando las mismas como buenas y validas, y por consiguiente otorgan el correspondiente descargo y finiquito legal.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos de los presentes.

6.- Este punto del Orden del Día de la Convocatoria, trata sobre "Disponer lo relativo al fondo de Reservas; y la distribución o no de los Beneficios obtenidos, su forma de pago o el destino que debe dársele a los mismos";

Luego de las consideraciones de lugar, en relación con el tema, al concluir de leer ofr las múltiples explicaciones y estudiar todos los informes presentados, el **Presidente del Consejo de Administración**, solicita que se les aprueben las siguientes resoluciones:

SEXTA RESOLUCION

Esta Asamblea General Ordinaria Anual, legalmente constituida, luego de ciertas consideraciones, de las explicaciones correspondientes y los debates de lugar, decide Aprobar, como al efecto Aprueba, en todas sus partes, que el Fondo de Reserva Legal y aprueba la distribución de los beneficios obtenidos durante el ejercicio fiscal en la forma que se ha establecido, de igual forma aprueba la reserva del fondo extraordinario para la adquisición de una nueva estación de combustibles a nombre de la sociedad;

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos de los presentes.

7- Este punto del Orden del Dia de la Convocatoria, trata lo referente a Conocer y tomar acta de las acciones que han sido **Suscritas y Pagadas durante el ejercicio**, con cargo al Capital Social Autorizado de la empresa.

El Presidente del Consejo de Administración informa que las operaciones de readquisición y suscripción de acciones se han efectuado cumpliendo con lo establecido en la Ley 479-08, sobre Sociedades Comerciales y sus modificaciones, que en dichas operaciones se deben evidenciar que no se violan acuerdos con los accionistas, o que no afecten intereses de terceros acreedores de la sociedad, y que los recursos usados para la compra son con fondos provenientes de beneficios o de reservas distinta a la Legal.

Se informó a los presentes que se readquirieron un total de 5,000 acciones, esas acciones readquiridas más las 5,000 acciones que se encontraban en tesorería conjuntamente con los documentos que avalan y certifican el pago de dichas acciones, se encuentran en la Mesa Directiva de la Asamblea y se ponen a disposición de los presentes. Luego de las discusiones de lugar, se procedió como al efecto a someter a votación dicha moción resultando las siguientes resoluciones:

SEPTIMA RESOLUCION

Esta Asamblea General Ordinaria Anual, decide <u>Aprobar</u>, como al efecto <u>Aprueba</u>. La adquisición por parte de Eco Petróleo de 5,000 acciones, pertenecien es al Sichlis Manuel Mejía, pagadas mediante el cheque No. 8545, de lecha 25 de fet recode 2020 del Banco del Reservas de la República Dominicana, de estas 5,000 acciones, más 5,000 acciones que encontraban en tesorería, se decide aprobar la suscripción de las siguientes acciones:

ACCIONISTAS

NO. ACCIONES

METODO DE PAGO

Winifer Rivas Francisco

5,000 acciones

Ck. 1421 Bco. Popular Dominicano

María T. Rivas Francisco

5.000 acciones

Ck. 1422 Bco. Popular Dominicano

De igual forma se aprueba la suscripción de nuevas acciones a favor de los señores:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR PAGADO	METODO DE PAGO
Juan de Jesús Peralta Arias	10,000	RD\$1,000,000.00	Transf. Bancaria No. 21061002420080280 Banco Popular Dominicano
Yomarys A. Gómez	15,000	RD\$1,500,000.00	Ck. 000315 Bco. Santa Cruz Ck. 000038 Bco. Santa Cruz
Raimundo A Estévez	15,000	RD\$1,500,000.00	Ck. 000207 Bco. Santa Cruz Ck. 000039 Bco. Santa Cruz
Leonardo Espinal Lugo	10,000	RD\$1,000,000.00	Ck.0221 Banco BHD León
Estación de Servicios Gómez, SRL	5,0000	RD\$500,000.00	Ck. 20631526 Banco de Reservas
Ellezer de la Cruz	5,000	RD\$500,000.00	Ck.000074 Bco. de Reservas
Estación de Servicios Aracelis, SRL	5,0000	RD\$500,000.00	Ck. 5029487 Banco Popular
Fernando Ant. Salcedo	5,000	RD\$500,000.00	Ck.1235 Banco Popular
Comercial Almánzar, SRL	5,0000	RD\$500,000.00	Ck. 21200206 Banco de Reservas
Comercial Pappaterra SRL	10,0000	RD\$1,000,000.00	Ck. 027535 8co. Skotiabank
Mazara Comercial SRL	10,000	RD\$1,000,000.00	Ck. Q07828 Banco Popular
Miguel Irineo Feliz	10,000	RD\$1,000,000.00	Ck. 0804 Banco de Reservas
Ulises Amable Cedano Santana	10,000	RD\$1,000,000.00	Ck. 4931052 Banco Popular
Víctor Valenzuela	5,000	RD\$5,000,000.00	Ck.485799 Banco Stotiaban
Koki Sato	5,0000	RD\$500,000.00	Ck. 5147901 Bance Popular
Total de acciones	125,000	RD\$12,500,000.00	\ \(\text{\ti}}\\ \text{\tex{\tex

En vista de la suscripción de estas 135,000 acciones se decide a probar el aumento del capitalo suscrito y pagado de la sociedad de RD\$443,500,000.00 a RD\$455,000,000.00, por lo que se decide Ordenar, como al efecto Ordena, la redacción de una nueva lista de suscribulesto a los fines de ser depositada por ante la Camara de Comercio y Producción de Santo Domingo, donde se reflejen las nuevas y existentes acciones sociola de Santo cargo al capital social automatica.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos de los presentes

8.- Este punto del Orden del Día de la Convocatoria, trata sobre "Nombrar al Confisario de Cuentas y Comisario Suplente, así como fijar sus remuneraciones por los servicios prestados, si procede";

OCTAVA RESOLUCION

Esta Asamblea General Ordinaria Anua, decide nombrar como al efecto nombra, para el presente período, como Comisario de Cuentas a la Lic. Suleyka Peña Olivero, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad No. 018-0035335-9, y al Lic. Gilberto Miguel Pérez González, como Suplente de Comisario de Cuentas; estos nombramientos deben ser ratificados para el segundo (2do.) Ejercicio Social; devengando respectivamente el Comisario de Cuentas, una iguala de Treinta y Cinco mil pesos dominicanos (RD\$35,000.00) y Suplente de Comisario de Cuentas otra por la suma de Quince mil pesos dominicanos (RD\$15,000.00); si por las razones que sean, el Comisario de Cuentas titular es sustituido total o parcialmente por el Suplente, este cobrará lo que devenga el titular.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos de los presentes.

9.- Este punto del Orden del Día de la Convocatoria, trata sobre "Nombrar o ratificar a los Auditores Externos, así como fijar sus remuneraciones por los servicios prestados, si procede"; el cual es parte de los trabajos de la Asamblea; el Presidente del Consejo de Administración solicita que se confirme como Auditores Externos a la firma Confeauditores Dominicana, y establecer las remuneraciones que recibirán por sus servicios.

NOVENA RESOLUCION

Esta Asamblea General Ordinaria Anual legalmente constituida, luego de ciertas consideraciones, de las explicaciones correspondientes y los debates de lugar, decide Aprobar, como al efecto Aprueba, la ratificación de la firma de Auditores Externos Confeauditores Dominicana, con las mismas remuneraciones recibidas en el año, anterior por sus servicios prestados.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos de los presentes.

10).- Este punto del Orden del Dia de la Convocatoria, trata sobre "Conocer los ENTO objetivos anuales, su estructura organizacional y políticas acorde con un gobietna RADO corporativo; sustentada con su Presupuesto de Inversiones y Gastos para el ejercicio social 2022"; el cual es parte de los trabajos de la Asamblea; el Prosidente del Consejo de Administración, procedo a la lectura del Presupuesto de Inversiones y

Gastos que debe aplicarse en el Ejercicio Fiscal 2022; luego de ciertas consideraciones de las explicaciones correspondientes y los debates de lugar; de los cuales dieron como resultado las siguientes resoluciones:

DECIMA RESOLUCION

Esta Asamblea General Ordinaria Anual, legalmente constituida, luego de ciertas consideraciones, de las explicaciones correspondientes y los debates de lugar, decide Aprobar, como al efecto Aprueba, en todas sus partes el Presupuesto de Inversiones y Gastos para el ejercicio social para ser aplicado en el PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2022;

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos de los presentes.

11. Este punto del Orden del Día de la Convocatoria, trata sobre "Fijar las dietas u otras partidas del Consejo de Administración, que requieran para realizar sus servicios, si procede"; de inmediato el Presidente del Consejo de Administración externó a todos los miembros de la asamblea que, por mandato de los Estatutos Sociales cada Asamblea General Ordinaria Anual, se reemplazará a los miembros del Consejo de Administración, se debe incluir en el orden del día, el tema sobre otorgar o no dietas a los miembros del Consejo de Administración que sean elegidos, como forma de cubrir los gastos de traslado y demás, en que estos incurran por desempeñar su labor encomendada en la sociedad comercial, surgiendo la siguiente resolución:

DECIMO PRIMERA RESOLUCION

Esta Asamblea General Ordinaria Anual, legalmente constituida, luego de ciertas consideraciones, de las explicaciones correspondientes y los debates de lugar; decide Aprobar, como al efecto Aprueba, las dietas que se otorgaran por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración, sin importar el lugar de residencia, entregada en la forma establecida anteriormente y en la cantidad indicada el Presupuesto de la empresa, para el ejercicio corporativo 2022-2023.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos de los presentes

12. Este punto del Orden del Día de la Convocatoria, trata sobre "Posicionan la Comisión Electoral, a los fines de que procedan a preparar las elecciones gue elegirán los miembros del Consejo de Administración que sean nécesarios"; el Presidente del Consejo de Administración, les informa que la Comisión Electoral de elegida y debidamente juramentada, cumpliendo con la cantidad de membros y an los plazos que indica el acapitado de los Estatutos Sociales, la cual esta encabezada por el

Sr. Manuel Martínez, presidente y Facelis Villalona, secretaria por lo que procede realizar el proceso electoral que elegirán los miembros del Consejo de Administr del Ejercicio Corporativo 2022-2023.

Inmediatamente después de terminada las votaciones del Proceso Eleccionario de la empresa; y antes que el presidente del Comité Electoral diera cierre el proceso; El señor Fernando Cabral, explicó que por su experiencia como Presidente del Consejo de Administración, les recomienda a los accionistas presentes y representados, que para agilizar el registro de las firmas bancarlas, de los nuevos Miembros electos puedan cumplir en el menor tiempo posible con los objetivos estatutarios de "ECO PETROLEO DOMINICANA, S. A.", les solicitó muy respetuosamente el registro de las firmas de los miembros del Consejo de Administración, de los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente y Tesorero; para que a la firma de dos (2) de ellos y bajo las disposiciones de los Estatutos Sociales en cada una de las posiciones que ostentan dentro del Consejo de Administración, puedan celebrar toda clase de contratos, endosar, ceder, transferir, firmar pagarés, giros, letras de cambio, abrir cuentas bancarias en los bancos nacionales o extranjeros, girar cheques o cualquier otra obligación contra las mismas, cerrar las cuentas aperturadas, solicitar tarjetas de crédito o corporativa, solicitar líneas de créditos o ampliación de las existentes, solicitar créditos de cualquier naturaleza; en fin, realizar todos los actos que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la sociedad.

Luego de ciertas consideraciones, de las explicaciones correspondientes y los debates de lugar, resultaron las siguientes resoluciones:

DECIMO SEGUNDA RESOLUCION

Esta Asamblea General Ordinaria Anual, legalmente constituida, luego de ciertas consideraciones, de las explicaciones correspondientes y los debates de lugar, decide Aprobar, como al efecto Aprueba, reconocer como bueno y válido el Proceso Eleccionario realizado, por lo que reconoce la designación del Consejo de Administración para el Ejercicio Corporativo 2022-2023 que detallamos a continuación:

Miembros	Puesto
RAIMUNDO ADALBERTO ESTEVEZ CRISOSTOMO	PRESIDENTE
CRISTINA ALICIA ALONZO RODRIGUEZ	VICEPRESIDENT
GENESIS MATOS	SECRETARIA
MIGUEL IRINEO FELIZ DIAZ	TESORERO
GREGORIO BALDERA	VICESECRETARIO
CLARA FRIAS	VICETESOBEROCU
JAVIER BAUTISTA	VOCALREDO
RAFAEL ABREU	VOCAL

NELSON MARCELINO LOPEZ	VOCAL 6
KAYRA VASQUEZ	VOCAL MO
FERMIN GAVINO	VOCAL (
MC RUBIO, SRL. Repres. Por el Sr. Johnny Caram	DIR. INDEP. ESTE
HECTOR RAMIREZ	DIR. INDEP. SUR
CAMELLIA DEVELOPMENT CORPORATION Rep. por JUAN JOSE JIMENEZ	DIR. INDEP. NORDESTE
RILQUIS DE LA CRUZ	DIR. INDEP.
KOKI SATO	DIR. INDEP. NORTE.
JESUS AUGUSTO LAPAIX	DIR. INDEP.
FERNANDO CABRAL	Dir. Indep. Pas Pte.
	Dir. Indep. Pte. Sodetransp, S. A.

En virtud de lo anterior, esta Asamblea General Ordinaria Anual, legalmente constituida, luego de ciertas consideraciones, de las explicaciones correspondientes y los debates de lugar, decide Aprobar, como al efecto Aprueba, que el Presidente del Consejo de Administración, el señor RAIMUNDO ADALBERTO ESTEVEZ CRISOSTOMO, pueda celebrar toda clase de contratos y documentos que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la sociedad a su sola firma;

De igual manera se otorga poder al Sr. RAIMUNDO ADALBERTO ESTEVEZ CRISOSTOMO, Presidente del Consejo, a la Vicepresidente del Consejo de Administración, CRISTINA ALICIA ALONZO RODRIGUEZ y al Tesorero del Consejo de Administración, señor MIGUEL IRINEO FELIZ DIAZ, para que a la firma de dos (2) de ellos y bajo las disposiciones de los Estatutos Sociales en cada una de sus posiciones que ostentan dentro del Consejo de Administración, de la sociedad comercial Eco Petróleo Dominicana, S. A., para endosar, ceder, transferir, firmar pagarés, giros, letras de cambio, abrir cuentas bancarias en los bancos nacionales o extranjeros, girar cheques o cualquier otra obligación contra las mismas, cerrar las cuentas aperturadas, solicitar tarjetas de crédito o corporativas, solicitar líneas de créditos o ampliación de las existentes, solicitar créditos de cualquier naturaleza.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos de los presentes.

13. Procediendo con este punto del Orden del Día de la Convocatoria de la Asamblea; tratarsobre Otorgar poder para realizar el registro los depósitos de los documentos necesarios, relacionados a la Asamblea General Ordinaria Anual, por ante la Cámara de Comercio y Producción de la Provincia Santo Domingo, Inc."; en ese sentido, se propo e a la cocapidad del departamento legal de la empresa, la Licda. Ivette Yanet Vargas Tavare, para que esta CAMARA



DOCUMENTO

SANTO DOMINGO

RIVIP 1483-5

realice todas las diligencias necesarias para el registro de los documentos resulta Asamblea.

DECIMO TERCERA RESOLUCION

Esta Asamblea General Ordinaria Anual, legalmente constituida, decide Aprobar, como al efecto Aprueba, la designación de la Licda. Ivette Yanet Vargas Tavarez, para que esta realice todas las diligencias necesarias para el registro de los documentos resultantes de la Asamblea, por ante la Cámara de Comercio y Producción de la Provincia Santo Domingo, Inc., como cualquier otra diligencia que se desprenda de esta.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos de los presentes.

Firmado por los Miembros Electos del Consejo de Administración

Miembros	Puesto	Firma
RAIMUNDO ADALBERTO ESTEVEZ CRISOSTOMO	PRESIDENTE	Ma
CRISTINA ALICIA ALONZO RODRIGUEZ	VICEPRESIDENTE	Was so
GENESIS MATOS	SECRETARIA	11 /9/-
MIGUEL IRINEO FELIZ DIAZ	TESORERO	WIN
GREGORIO BALDERA	VICESECRETARIO	-Haldrell -
CLARA FRIAS	VICETESORERO	· Class
JAVIER BAUTISTA	VOCAL	fays &
RAFAEL ABREU	VOCAL	"ALTINA
NELSON MARCELINO LOPEZ	VOCAL	11 20 (1)
KAYRA VASQUEZ	VOCAL	Katha brau Ame
FERMIN GAVINO	VOCAL	7-11915
MC RUBIO, SRL. Repres. Por el Sr.	DIR. INDEP. ESTE	4-2
Johnny Caram		1
HECTOR RAMIREZ	DIR. INDEP. SUR /	LAFLE
CAMELLIA DEVELOPMENT CORP.	DIR. INDEP.	1 11111
Rep. por JUAN JOSE JIMENEZ	NORDESTE	37
RILQUIS DE LA CRUZ	DIR. INDEP.	RES LAST
KOKI SATO	DIR. INDEP. NORTE.	Aff.
JESUS AUGUSTO LAPAIX \	DIR. INDEP.	Mino
FERNANDO CABRAL	Dir. Indep. Pas Pte.	THE O
CESCOR, SRL Rep. por Walder 6	DIR, INDEP.	Tuff

PENA OLIVERO DOCUMENTO

DE CUEN

El presidente del nuevo Consejo de Administración el señor RAIMUNDO ADALBERTO ESTEVEZ CRISOSTOMO ofreció la palabra a los accionistas y en vista de que ninguño hizo uso de ella, por el consenso en todos los puntos conocidos y aprobados, decidió clausurar los trabajos de la Asamblea, levantándose la presente acta, la cual es firmada por los miembros de la mesa directiva que la dirigió, así como por las nuevas autoridades en señal de aceptación a los cargos electos, todo esto en presencia continua y sin interrupción de la Notario Público actuante, quien Certifica que el contenido de la misma es conteste de cuanto ocurrió en la misma.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), siendo las 12:20 del mediodía, se declaran concluídos los trabajos de la Asamblea General Ordinaria Anual de la sociedad comercial Eco Petróleo Dominicana, S.A.

Firmado por los Miembros de la Mesa Directiva

Miembros	Puesto	Firma
Fernando Cabral	Presidente	SMS
B Breton Company, SRL, Bienvenido Bretón, Rep. por Bienvenido Bretón	Vicepresidente	Blo BL
Clara Frías Herrera	Tesorera	Metas
Miguel Irineo Feliz	Vicetesorero	-11
Gregorio Baldera	Secretario	Theelle
Darinel Rojas de la Cruz	Vicesecretario	A Tobia
Nelson Ant. Marcelino López	Vocal	100
Camelia Development Corporation, Juan Jose Jimenez, Rep. por Juan José Jiménez	Vocal	The Contraction of the Contracti
Estación de Combustibles y Centro de Servicios Camilo EIRL, Rep. por el Sr. Camilo Yamil Arbaje	Vocal	CAN
Rafael Leónidas Abreu	Vocal	DOCU REGIS
Servicentro La Cruz, SRL, Rep. por el Sr. Víctor Darío Valenzuela Mateo	Vocal	
Cristina Alida Alonzo Rodríguez	Dir. Indep.	Markettler

Héctor Darío Ramírez	Dir. Indep. Sur	Mati
José Leonardo Andeliz T.	Dir. Indep. Nordeste	3016 C C.
Ralmundo Estévez	Dir. Indep.	Tool 2
Koki Sato	Dir. Indep. Norte.	CHILD .
Emillo Antonio Vásquez	Dir. Indep. Pas Pte.	IIII)

Yo, Llc. Sonia Ventura Pichardo, Notario Público de los números para el Distrito, Colegiatura No. 3528, Certifico y Doy Fe que la presente acta es fiel a cuanto ocurrió en la Asamblea Anual Ordinaria de la sociedad comercial Eco Petróleo Dominicana, S. A., celebrada el día veintiséis (26) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), en las oficinas corporativas de Eco Petróleo Dominicana, ubicada en la Av. Rómulo Betancourt No. 527, Urb. Renacimiento, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, y que las firmas que aparecen en este acto han sido puestas en mi presencia por los señores: Fernando Cabral, Bienvenido Bretón, en representación de la sociedad B Bretón Company, SRL., Raimundo Adalberto Estévez, Gregorio Baldera, Miguel Irineo Feliz, Emilio Antonio Vásquez, Dariniel Rojas de la Cruz, Héctor Darío Ramírez Melo, Clara Frías Herrera, Cristina Alonzo Rodríguez, Koki Sato, José Leonardo Andeliz Tejada, Rafael Abreu, Servicentro La Cruz, SRL., Rep. por el Sr. Víctor Darío Valenzuela Mateo, Nelson Ant. Marcelino López, Camelia Development Corporation, Rep. por Juan José Jiménez, José Francisco Espinal, en las calidades que constan en este acto, quienes declaran que esa son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos de la vida pública y privada,

> Llc. Sonla Ventura Pichardo Notario Público

Yo, Gregorio Baldera Luna, actuardo en mi condición del secretario del Consejo de Administración de la sociedad Eco Petroleo Dominicana, S. A., Certifico que la presente es copia fiel y conforme con la original del acta de la Asamblea General Ordinaria Anual, celebrada en fecha veintiséis (26) días del mes de abril del año dos millveintidos (2021, en

Santo Domingo, Distrito Nacional.

Gregorio Baldera Luna

Secretario

GUAD.

021GHAL 0877 1024970 HA 9278590 12 A

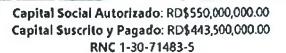
14 IR 200.00
TOC ACTA DE ASAM
ORDINARIA

DOCUMENTO



Eco Petróleo Dominicana, S.A.

(ECOPETRODOM)





Acta de la Asamblea General Ordinaria Anual

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), siendo las 10:00 A.M, se reunieron en el Salón Ámbar, del Hotel Dominican Fiesta Hotel & Casino, ubicado en la Av. Anacaona No. 101 de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, previa convocatoria efectuada por el Consejo de Administración, con el objeto de celebrar la presente Asamblea General Ordinaria Anual.

Los miembros del Consejo de Administración convocante a la presente Asamblea General Ordinaria Anual, en virtud de las facultades que le otorga el artículo 17.1 de los estatutos sociales, los señores: Fernando Cabral, Bienvenido Bretón, en representación de la sociedad B Bretón Company, SRL., Raimundo Adalberto Estévez, Gregorio Baldera, Miguel Irineo Feliz, Emilio Antonio Vásquez, Dariniel Rojas de la Cruz, Héctor Darío Ramírez Melo, Clara Frías Herrera, Cristina Alonzo Rodríguez, Koki Sato, José Leonardo Andeliz Tejada, Rafael Abreu, Servicentro La Cruz, SRL., Rep. por el Sr. Víctor Darío Valenzuela Mateo, Nelson Ant. Marcelino López, Camellia Development Corporation, Rep. por Juan José Jiménez, José Francisco Espinal; ocuparon la mesa directiva de la Asamblea el Sr. Fernando Cabral y el Sr. Gregorio Baldera Luna, en sus respectivas calidades de Presidente y el Secretario del Consejo de Administración.

El presidente del Consejo de Administración y de la Asamblea, señor Fernando Cabral luego de dar las palabras de bienvenida a todos los presentes procede a indicar la agenda a desarrollar.

El orden del día a conocer en esta Asamblea es el siguiente:

1. Conocer del Informe de Gestión Anual del presidente del Consejo de Administración ARA correspondiente al ejercicio social terminado el treinta y uno (31) de diciembre del Anonymo dos mil veintiuno (2021);

2. Conocer del Informe de la Tesorera del Consejo de Administración;

3. Conocer del Informe y Recomendaciones del Comisario de Exentes a del Comisario

Suplente:

REGISTRADO

- Conocer y resolver respecto a los inventarios, Estados Financieros Audita cuentas y balances de la empresa;
- 5. Examinar los Actos y Gestión de los miembros del Consejo de Administración, descargo, si procede;
- 6. Disponer lo relativo al Fondo de Reserva; y la distribución o no de los Beneficios obtenido, su forma de pago o el destino que debe dársele a los mismos;
- 7. Conocer y tomar acta de las acciones que han sido Suscritas y Pagadas, con cargo al Capital Social Autorizado de la empresa;
- 8. Nombrar al Comisario de Cuentas y Comisario Suplente, así como fijar sus remuneraciones por los servicios prestados, si procede;
- 9. Nombrar o ratificar a los Auditores Externos, así como fijar sus remuneraciones por los servicios prestados, si procede;
- 10. Conocer los objetivos anuales, su estructura organizacional y políticas acorde con un gobierno corporativo, sustentada con su Presupuesto de Inversiones y Gastos para el ejercicio social 2022;
- **11. Fijar las dietas** u otras partidas del Consejo de Administración que requieran para realizar sus servicios, si procede;
- **12.** Posicionar la Comisión Electoral, a los fines de que procedan a preparar las **elecciones** que elegirán los miembros del Consejo de Administración que sean necesarios:
- 13. Otorgar poder para realizar los depósitos de los documentos necesarios, relacionados a la Asamblea General Ordinaria Anual, por ante la Cámara de Comercio y Producción Santo Domingo, Inc.

El señor Fernando Cabral de inmediato cedió el turno al señor Gregorio Baldera, en su calidad de secretario del Consejo de Administración y de la presente Asamblea, a los fines de que este procediera a comprobar el quórum, para que esta Asamblea pudiera constituirse y tomar acuerdos válidos, de conformidad con lo que establecen los estatutos sociales y las leyes que rigen la materia; esto mediante la revisión de la <u>Nómina de Presencia</u>, la cual fue redactada por este, siendo la misma firmada por los accionistas presentes o representados.

Vista la nómina de presencia, redactada al efecto manifestó que se encontraban presentes o representados el 69% de las acciones de las que componen el capital suscrito y pagado, se emiten las siguientes resoluciones:

1. De inmediato se procede a conocer el primer punto del orden del día, referente a informe de Gestión Anual del presidente del Consejo de Administración. En este sentido, El presidente del Consejo de Administración, el señor Fernando Cabral, dio le Colombia de Informe de su gestión, en lo referente al manejo de la empresa conspego a destablección en los artículos 39 al 44, de la Ley 479-08, modificada por la Ley 31-11 y los estableccións.

Primera Resolución

Esta Asamblea General Ordinaria Anual 2022, legalmente constituida, luego de la deliberaciones de lugar, y de las explicaciones correspondientes, decide Otorgar, como al efecto Otorga, el correspondiente descargo y finiquito legal al Informe de Gestión Anual del presidente del Consejo de Administración en el Ejercicio Fiscal del año 2021.

Esta Resolución fue aprobada a unanimidad de votos de los presentes

2. Este punto del Orden del Día de la Convocatoria, trata sobre "Conocer de Informe de la Tesorera del Consejo de Administración"; a cargo de la señora Clara Frías, al concluir y estudiar dicho informe, el Presidente del Consejo de Administración, solicitó que se le otorgue descargo sin reservas a la Tesorera del Consejo de Administración por el Ejercicio Fiscal del año 2021.

SEGUNDA RESOLUCION

Esta Asamblea General Ordinaria Anual 2022, legalmente constituida, luego de las deliberaciones de lugar, y de las explicaciones correspondientes, decide Aprobar, como al efecto Aprueba, el Informe presentado por la Tesorera del Consejo de Administración, la señora Clara Frías, y en consecuencia le otorga descargo sin reservas y finiquito legal, por el Ejercicio Fiscal del año 2021.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos de los presentes.

3. De este punto del Orden del Día de la Convocatoria, trata sobre "Conocer el Informe y Recomendación del Comisario de Cuentas, realizado el día 21 de abril del año dos mil veintidós (2022), por el Comisario de Cuentas de la sociedad, señor Geraldo Alexis García González, al concluir de leer y estudiar dicho informe, el Presidente del Consejo de Administración, solicita que se le otorgue descargo sin reservas al Comisario de Cuentas por el Ejercicio Fiscal del año 2022.

TERCERA RESOLUCION

Esta Asamblea General Ordinaria Anual, legalmente constituida, luego de las consideraciones de lugar, y de las explicaciones correspondientes, decide Aprobar, como al efecto Aprueba, el Informe presentado por el Comisario de Cuentas, señor de Alexis García González, por consiguiente, le Otorgan descargo y finiquito legal sin reservas, por el Ejercicio Fiscal del año 2021.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos de los presentes.

ODOM

4. El punto del Orden del Día de la Convocatoria, trata sobre "Conocer y Resolver respecto a los Inventarios, Estatutos Financieros Auditados, Cuentas y Balances de la Empresa"; relativo a conocer, deliberar y estatuir sobre los estados financieros auditados, presentado el día 29 de marzo del año dos mil veintidos (2022) por la firma de Auditores externos Confeauditores Dominicana, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2021, al concluir dicho informe, el Presidente del Consejo de Administración, solicita que se les otorque descargo sin reservas a la firma de Auditores externos Confeauditores Dominicana, por los trabajos contratados, para el Ejercicio Fiscal 2021.

CUARTA RESOLUCION

Esta Asamblea General Ordinaria Anual, legalmente constituida, luego de ciertas consideraciones, y de las explicaciones correspondientes, decide Aprobar, como al efecto Aprueba, en todas sus partes, la auditoria presentada por los de auditores externos Confeauditores Dominicana, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, aceptando la misma como buena y válida y en consecuencia proceden a otorgar, el correspondiente descargo y finiquito legal a la referida firma de auditores.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos de los presentes.

5.- Este punto del Orden del Dia de la Convocatoria, trata sobre "Examinar los Actos y Gestión de los Miembros del Consejo de Administración, y darles descargos si procede"; al concluir de leer y estudiar todos los informes presentados, el Presidente del Consejo de Administración, señor Fernando Cabral, solicita que se les otorque descargo sin reservas a los Miembros del Consejo de Administración por su gestión durante el Ejercicio Fiscal 2021.

QUINTA RESOLUCION

Esta Asamblea General Ordinaria Anual, legalmente constituida, luego de ciertas consideraciones, de las explicaciones correspondientes y los debates de lugar, decide Aprobar, como al efecto Aprueba, en todas sus partes, los actos y gestión durante el Ejercicio Fiscal 2021, de los Miembros del Consejo de Administración, aceptando las mismas como buenas y validas, y por consiguiente otorgan el correspondiente descargo y finiquito legal.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos de los presentes.

6.- Este punto del Orden del Día de la Convocatoria, trata sobre "Disponer lo relativo al Fondo de Reservas; y la distribución o no de los Beneficios obtenidos, su fo ma de pago o el destino que debe dársele a los mismos";

DOCUMENTO REGISTRADO Luego de las consideraciones de lugar, en relación con el tema, al concluir de leei oir las múltiples explicaciones y estudiar todos los informes presentados, el **Presidente del Consejo de Administración**, solicita que se les aprueben las siguientes resoluciones:

SEXTA RESOLUCION

Esta Asamblea General Ordinaria Anual, legalmente constituida, luego de ciertas consideraciones, de las explicaciones correspondientes y los debates de lugar, decide Aprobar, como al efecto Aprueba, en todas sus partes, que el Fondo de Reserva Legal y aprueba la distribución de los beneficios obtenidos durante el ejercicio fiscal en la forma que se ha establecido, de igual forma aprueba la reserva del fondo extraordinario para la adquisición de una nueva estación de combustibles a nombre de la sociedad;

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos de los presentes.

7- Este punto del Orden del Dia de la Convocatoria, trata lo referente a Conocer y tomar acta de las acciones que han sido **Suscritas y Pagadas durante el ejercicio, c**on cargo al Capital Social Autorizado de la empresa.

El Presidente del Consejo de Administración informa que las operaciones de readquisición y suscripción de acciones se han efectuado cumpliendo con lo establecido en la Ley 479-08, sobre Sociedades Comerciales y sus modificaciones, que en dichas operaciones se deben evidenciar que no se violan acuerdos con los accionistas, o que no afecten intereses de terceros acreedores de la sociedad, y que los recursos usados para la compra son con fondos provenientes de beneficios o de reservas distinta a la Legal.

Se informó a los presentes que se readquirieron un total de 5,000 acciones, esas acciones readquiridas más las 5,000 acciones que se encontraban en tesorería conjuntamente con los documentos que avalan y certifican el pago de dichas acciones, se encuentran en la Mesa Directiva de la Asamblea y se ponen a disposición de los presentes. Luego de las discusiones de lugar, se procedió como al efecto a someter a votación dicha moción resultando las siguientes resoluciones:

SEPTIMA RESOLUCION

Esta Asamblea General Ordinaria Anual, decide <u>Aprobar</u>, como al efecto <u>Aprueba</u>, la adquisición por parte de Eco Petróleo de 5,000 acciones, pertenecientes al Sientis Manuel Mejía, pagadas mediante el cheque No. 8545, de lecha 25 de fet recorde 2022 del Banco del Reservas de la República Dominicana, de estas 5,000 acciones, <u>más.5.000-acciones que encontraban en tesorería</u>, se decide aprobar la suscripción de las siguientes acciones:



5

ACCIONISTAS

NO. ACCIONES

METODO DE PAGO

Winifer Rivas Francisco

5,000 acciones

Ck. 1421 Bco. Popular Dominicano

María T. Rivas Francisco

5,000 acciones

Ck. 1422 Bco. Popular Dominicano

De igual forma se aprueba la suscripción de nuevas acciones a favor de los señores:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR PAGADO	METODO DE PAGO		
Juan de Jesús Peralta Arias	10,000	RD\$1,000,000.00	Transf. Bancaria No. 21061002420080280 Banco Popular Dominicano		
Yomarys A. Gómez	15,000	RD\$1,500,000.00	Ck. 000315 Bco. Santa Cruz Ck. 000038 Bco. Santa Cruz		
Ralmundo A Estévez	15,000	RD\$1,500,000.00	Ck. 000207 Bco. Santa Cruz Ck. 000039 Bco. Santa Cruz		
Leonardo Espinal Lugo	10,000	RD\$1,000,000.00	Ck.0221 Banco BHD León		
Estación de Servicios Gómez, SRL	5,0000	RD\$500,000.00	Ck. 20631526 Banco de Reservas		
Ellezer de la Cruz	5,000	RD\$500,000.00	Ck.000074 Bco. de Reservas		
Estación de Servicios Aracelis, SRL	5,0000	RD\$500,000.00	Ck. 5029487 Banco Popular		
Fernando Ant. Salcedo	5,000	RD\$500,000.00	Ck.1235 Banco Popular		
Comercial Almánzar, SRL	5,0000	RD\$500,000.00	Ck. 21200206 Banco de Reservas		
Comercial Pappaterra SRL	10,0000	RD\$1,000,000.00	Ck. 027535 Bco. Skotiabank		
Mazara Comercial SRL	10,000	RD\$1,000,000.00	Ck. 007828 Banco Popular		
Miguel Irineo Feliz	10,000	RD\$1,000,000.00	Ck. 0804 Banco de Reservas		
Ulises Amable Cedano Santana	10,000	RD\$1,000,000.00	Ck. 4931052 Banco Popular		
Víctor Valenzuela	5,000	RD\$5,000,000.00	Ck.485799 Banco Stotiaban		
Koki Sato	5,0000	RD\$500,000.00	Ck. 5147901 Bance Popular		
Total de acciones	125,000	RD\$12,500,000.00	Sup.		

En vista de la suscripción de estas 135,000 acciones se decide a probar el aume ito de capitalo suscrito y pagado de la sociedad de RD\$443,500,000.00 a RD\$455,000,000.00, por lo que decide Ordenar, como al efecto Ordena, la redacción de una nueva lista de suscribio esta de suscribio a los fines de ser depositada por ante la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, donde se reflejen las nuevas y existentes acciones sus

cargo al capital social autorizado.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos de los presentes

8.- Este punto del Orden del Día de la Convocatoria, trata sobre "Nombrar al Cornisario de Cuentas y Comisario Suplente, así como fijar sus remuneraciones por los servicios prestados, si procede";

OCTAVA RESOLUCION

Esta Asamblea General Ordinaria Anua, decide nombrar como al efecto nombra, para el presente período, como Comisario de Cuentas a la Lic. Suleyka Peña Olivero, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad No. 018-0035335-9, y al Lic. Gilberto Miguel Pérez González, como Suplente de Comisario de Cuentas; estos nombramientos deben ser ratificados para el segundo (2do.) Ejercicio Social; devengando respectivamente el Comisario de Cuentas, una iguala de Treinta y Cinco mil pesos dominicanos (RD\$35,000.00) y Suplente de Comisario de Cuentas otra por la suma de Quince mil pesos dominicanos (RD\$15,000.00); si por las razones que sean, el Comisario de Cuentas titular es sustituido total o parcialmente por el Suplente, este cobrará lo que devenga el titular.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos de los presentes.

9.- Este punto del Orden del Día de la Convocatoria, trata sobre "Nombrar o ratificar a los Auditores Externos, así como fijar sus remuneraciones por los servicios prestados, si procede"; el cual es parte de los trabajos de la Asamblea; el Presidente del Consejo de Administración solicita que se confirme como Auditores Externos a la firma Confeauditores Dominicana, y establecer las remuneraciones que recibirán por sus servicios.

NOVENA RESOLUCION

Esta Asamblea General Ordinaria Anual legalmente constituida, luego de ciertas consideraciones, de las explicaciones correspondientes y los debates de lugar, decide Aprobar, como al efecto Aprueba, la ratificación de la firma de Auditores. Externos-Confeauditores Dominicana, con las mismas remuneraciones recibidas en el año, anterior por sus servicios prestados.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos de los presentes.

10).- Este punto del Orden del Dia de la Convocatoria, trata sobre "Conocer los DIMENTO objetivos anuales, su estructura organizacional y políticas acorde con un gopierno RADO corporativo; sustentada con su Presupuesto de Inversiones y Gastos, para el ejercicio social 2022": el cual es parte de los trabajos de la Asamblea el Presidente del Consejo de Administración aprocedió a la lectura del Presupuesto de Inversiones y

Gastos que debe aplicarse en el Ejercicio Fiscal 2022; luego de ciertas consideraciones de las explicaciones correspondientes y los debates de lugar; de los cuales dierón como resultado las siguientes resoluciones:

DECIMA RESOLUCION

Esta Asamblea General Ordinaria Anual, legalmente constituida, luego de ciertas consideraciones, de las explicaciones correspondientes y los debates de lugar, decide Aprobar, como al efecto Aprueba, en todas sus partes el Presupuesto de Inversiones y Gastos para el ejercicio social para ser aplicado en el PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2022;

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos de los presentes.

11. Este punto del Orden del Día de la Convocatoria, trata sobre "Fijar las dietas u otras partidas del Consejo de Administración, que requieran para realizar sus servicios, si procede"; de inmediato el Presidente del Consejo de Administración externó a todos los miembros de la asamblea que, por mandato de los Estatutos Sociales cada Asamblea General Ordinaria Anual, se reemplazará a los miembros del Consejo de Administración, se debe incluir en el orden del día, el tema sobre otorgar o no dietas a los miembros del Consejo de Administración que sean elegidos, como forma de cubrir los gastos de traslado y demás, en que estos incurran por desempeñar su labor encomendada en la sociedad comercial, surgiendo la siguiente resolución:

DECIMO PRIMERA RESOLUCION

Esta Asamblea General Ordinaria Anual, legalmente constituida, luego de ciertas consideraciones, de las explicaciones correspondientes y los debates de lugar; decide Aprobar, como al efecto Aprueba, las dietas que se otorgaran por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración, sin importar el lugar de residencia, entregada en la forma establecida anteriormente y en la cantidad indicada el Presupuesto de la empresa, para el ejercicio corporativo 2022-2023.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos de los presentes.

12. Este punto del Orden del Día de la Convocatoria, trata sobre "Posicionar la Comisión Electoral, a los fines de que procedan a preparar las electrones gue elegirán los miembros del Consejo de Administración que sean necesarios"; el Presidente del Consejo de Administración, les informa que la Comisión Electrofal De elegida y debidamente juramentada, cumpliendo con la cantidad de miembros de los plazos que indica el acapita de los Estatutos Sociales, la cual esta en cabezada por elegida.

Sr. Manuel Martínez, presidente y Facelis Villalona, secretaria por lo que procederal realizar el proceso electoral que elegirán los miembros del Consejo de Administració del Ejercicio Corporativo 2022-2023.

Inmediatamente después de terminada las votaciones del Proceso Eleccionario de la empresa; y antes que el presidente del Comité Electoral diera cierre el proceso; El señor Fernando Cabral, explicó que por su experiencia como Presidente del Consejo de Administración, les recomienda a los accionistas presentes y representados, que para agilizar el registro de las firmas bancarias, de los nuevos Miembros electos puedan cumplir en el menor tiempo posible con los objetivos estatutarios de "ECO PETROLEO DOMINICANA, S. A.", les solicitó muy respetuosamente el registro de las firmas de los miembros del Consejo de Administración, de los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente y Tesorero; para que a la firma de dos (2) de ellos y bajo las disposiciones de los Estatutos Sociales en cada una de las posiciones que ostentan dentro del Consejo de Administración, puedan celebrar toda clase de contratos, endosar, ceder, transferir, firmar pagarés, giros, letras de cambio, abrir cuentas bancarias en los bancos nacionales o extranjeros, girar cheques o cualquier otra obligación contra las mismas, cerrar las cuentas aperturadas, solicitar tarjetas de crédito o corporativa, solicitar líneas de créditos o ampliación de las existentes, solicitar créditos de cualquier naturaleza; en fin, realizar todos los actos que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la sociedad.

Luego de ciertas consideraciones, de las explicaciones correspondientes y los debates de lugar, resultaron las siguientes resoluciones:

DECIMO SEGUNDA RESOLUCION

Esta Asamblea General Ordinaria Anual, legalmente constituida, luego de ciertas consideraciones, de las explicaciones correspondientes y los debates de lugar, decide Aprobar, como al efecto Aprueba, reconocer como bueno y válido el Proceso Eleccionario realizado, por lo que reconoce la designación del Consejo de Administración para el Ejercicio Corporativo 2022-2023 que detallamos a continuación:

Miembros	Puesto
RAIMUNDO ADALBERTO ESTEVEZ CRISOSTOMO	PRESIDENTE
CRISTINA ALICIA ALONZO RODRIGUEZ	VICEPRESIDENT
GENESIS MATOS	SECRETARIA
MIGUEL IRINEO FELIZ DIAZ	TESORERO
GREGORIO BALDERA	VICESECRETARIO
CLARA FRIAS	VICETESOREROCUNE
JAVIER BAUTISTA	VOCAL ROBOTA
RAFAEL ABRELL	VOCAL

NELSON MARCELINO LOPEZ	VOCAL 8		
KAYRA VASQUEZ	VOCAL NO.		
FERMIN GAVINO	VOCAL NO		
MC RUBIO, SRL. Repres. Por el Sr. Johnny Caram	DIR. INDEP. ESTE		
HECTOR RAMIREZ	DIR. INDEP. SUR		
CAMELLIA DEVELOPMENT CORPORATION Rep. por JUAN JOSE JIMENEZ	DIR. INDEP. NORDESTE		
RILQUIS DE LA CRUZ	DIR. INDEP.		
KOKI SATO	DIR. INDEP. NORTE.		
JESUS AUGUSTO LAPAIX	DIR. INDEP.		
FERNANDO CABRAL	Dir. Indep. Pas Pte.		
	Dir. Indep. Pte. Sodetransp, S. A.		

En virtud de lo anterior, esta Asamblea General Ordinaria Anual, legalmente constituida, luego de ciertas consideraciones, de las explicaciones correspondientes y los debates de lugar, decide Aprobar, como al efecto Aprueba, que el Presidente del Consejo de Administración, el señor RAIMUNDO ADALBERTO ESTEVEZ CRISOSTOMO, pueda celebrar toda clase de contratos y documentos que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la sociedad a su sola firma;

De igual manera se otorga poder al Sr. RAIMUNDO ADALBERTO ESTEVEZ CRISOSTOMO, Presidente del Consejo, a la Vicepresidente del Consejo de Administración, CRISTINA ALICIA ALONZO RODRIGUEZ y al Tesorero del Consejo de Administración, señor MIGUEL IRINEO FELIZ DIAZ, para que a la firma de dos (2) de ellos y bajo las disposiciones de los Estatutos Sociales en cada una de sus posiciones que ostentan dentro del Consejo de Administración, de la sociedad comercial Eco Petróleo DomInicana, S. A., para endosar, ceder, transferir, firmar pagarés, giros, letras de cambio, abrir cuentas bancarias en los bancos nacionales o extranjeros, girar cheques o cualquier otra obligación contra las mismas, cerrar las cuentas aperturadas, solicitar tarjetas de crédito o corporativas, solicitar líneas de créditos o ampliación de las existentes, solicitar créditos de cualquier naturaleza.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos de los presentes.

13. Procediendo con este punto del Orden del Día de la Convocatoria de la Asamblea; trata sobre 'Otorgar poder para realizar el registro los depósitos de los documentos necesarios, relacionados a la Asamblea General Ordinaria Anual, por ante la Cámara de Cómercio y Producción de la Provincia Santo Domingo, Inc."; en ese sentido, se propore a la enguidada del departamento legal de la empresa, la Licda. Ivette Yanet Vargas Tavarez, para que esta CAMARA



POMINIC POCUMENTO

SANTO DOMINGO

realice todas las diligencias necesarias para el registro de los documentos resultantes de la Asamblea.

DECIMO TERCERA RESOLUCION

Esta Asamblea General Ordinaria Anual, legalmente constituida, decide Aprobar, como al efecto Aprueba, la designación de la Licda. Ivette Yanet Vargas Tavarez, para que esta realice todas las diligencias necesarias para el registro de los documentos resultantes de la Asamblea, por ante la Cámara de Comercio y Producción de la Provincia Santo Domingo, Inc., como cualquier otra diligencia que se desprenda de esta.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos de los presentes.

Firmado por los Miembros Electos del Consejo de Administración

Miembros			vesto	Firma	
RAIMUNDO ADALBERTO ESTEVEZ CRISOSTOMO			ESIDENTE	All's	
CRISTINA ALICIA ALONZO RODRIGUEZ			RESIDENTE	Was and the same of the same o	5
GENESIS MATOS		SEC	RETARIA	11 (9)-	
MIGUEL IRINEO FELIZ DIA	Z	TE	SORERO	THE COL	
GREGORIO BALDERA		VICES	ECRETARIO	Haldroll	_
CLARA FRIAS		VICE	TESORERO	· Clash	
JAVIER BAUTISTA		1	VOCAL	fasso	
RAFAEL ABREU			VOCAL	WHILE	
NELSON MARCELINO LOP	EZ	1	/OCAL	11 00/11	
KAYRA VASQUEZ		VOCAL		Katik bigg	· Am
FERMIN GAVINO		VOCAL		7.1190	>
MC RUBIO, SRL. Repres.	Por el Sr.	DIR. I	NDEP. ESTE	4.	
Johnny Caram				1	
HECTOR RAMIREZ		DIR, I	NDEP. SUR	LAFTER	
CAMELLIA DEVELOPMENT	CORP.	DIR	I. INDEP.	1 1111	
Rep. por JUAN JOSE JIMEN	IEZ	NO	RDESTE	377	
RILQUIS DE LA CRUZ			I. INDEP.	REVIEW	
KOKI SATO			I. INDEP. IORTE.	ALL.	
JESUS AUGUSTO LAPAIX	A Gran	DIR	INDEP.	Win	
FERNANDO CABRAL	A STATE		ndep. Pas Pte.	ART /	7
CESCOR, SRL Rep. por	Walsey	DIR	Pte.	(1) Sa-	/
Céspedes	SANTO DO	MBO		- Carrie	1
SULEYKA PENA OLIVER	DOCUME	NEW!	DE CUENTA	and hu	
SETINA A CA					

El presidente del nuevo Consejo de Administración el señor RAIMUNDO ADALBERTO ESTEVEZ CRISOSTOMO ofreció la palabra a los accionistas y en vista de que ninguño hizo uso de ella, por el consenso en todos los puntos conocidos y aprobados, decidió clausurar los trabajos de la Asamblea, levantándose la presente acta, la cual es firmada por los miembros de la mesa directiva que la dirigió, así como por las nuevas autoridades en señal de aceptación a los cargos electos, todo esto en presencia continua y sin interrupción de la Notario Público actuante, quien Certifica que el contenido de la misma es conteste de cuanto ocurrió en la misma.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), siendo las 12:20 del mediodía, se declaran concluidos los trabajos de la Asamblea General Ordinaria Anual de la sociedad comercial Eco Petróleo Dominicana, S.A.

Firmado por los Miembros de la Mesa Directiva

Miembros	Puesto	Firma
Fernando Cabral	Presidente	SMS
B Breton Company, SRL, Bienvenido Bretón, Rep. por Bienvenido Bretón	Vicepresidente	Blo BL
Clara Frías Herrera	Tesorera	Met-15
Viiguel Irineo Feliz	Vicetesorero	
Gregorio Baldera	Secretario	Theell
Darinel Rojas de la Cruz	Vicesecretario	A Torrie
Nelson Ant. Marcelino López	Vocal	8
Camelia Development Corporation, Juan Jose Jimenez, Rep. por Juan José Jiménez	Vocal	1.4
Estación de Combustibles y Centro de Servicios Camilo EIRL, Rep. por el Sr. Camilo Yamil Arbaje	Vocal	CAN
Rafael Leónidas Abreu	Vocal	AH DOCK
Servicentro La Cruz, SRL, Rep. por	Vocal	1
el Sr. Victor Dario Valenzuela Mateo		//
	Dir. Indep.	Ma OUMING AN

		, , ,
Héctor Darío Ramírez	Dir, Indep. Sur	HIGH
José Leonardo Andeliz T.	Dir. Indep. Nordeste	177
Raimundo Estévez	Dir. Indep.	1
Koki Sato	Dir. Indep. Norte.	CHAINS.
Emillo Antonio Vásquez	Dir. Indep. Pas Pte.	THI

Yo, Llc. Sonia Ventura Pichardo, Notario Público de los números para el Distrito, Colegiatura No. 3528, Certifico y Doy Fe que la presente acta es fiel a cuanto ocurrió en la Asamblea Anual Ordinaria de la sociedad comercial Eco Petróleo Dominicana, S. A., celebrada el día veintiséis (26) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), en las oficinas corporativas de Eco Petróleo Dominicana, ubicada en la Av. Rómulo Betancourt No. 527, Urb. Renacimiento, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, y que las firmas que aparecen en este acto han sido puestas en mi presencia por los señores: Fernando Cabral, Bienvenido Bretón, en representación de la sociedad B Bretón Company, SRL, Raimundo Adalberto Estévez, Gregorio Baldera, Miguel Irineo Feliz, Emilio Antonio Vásquez, Dariniel Rojas de la Cruz, Héctor Darío Ramírez Melo, Clara Frías Herrera, Cristina Alonzo Rodríguez, Koki Sato, José Leonardo Andeliz Tejada, Rafael Abreu, Servicentro La Cruz, SRL., Rep. por el Sr. Víctor Darío Valenzuela Mateo, Nelson Ant. Marcelino López, Camelia Development Corporation, Rep. por Juan José Jiménez, José Francisco Espinal, en las calidades que constan en este acto, quienes declaran que esa son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos de la vida pública y grivada,

> Lic. Sonia Ventura Pichardo Notario Público

Yo, Gregorio Baldera Luna, actuando en mi condición del secretario del Consejo de Administración de la sociedad Eco Petróleo Dominicana, S. A., Certifico que la presente es copia fiel y conforme con la original del acta de la Asamblea Genefal Ordinaria Anual, celebrada en fecha veintiséis (26) días del mes de abril del año dos mil veintidos

Santo Domingo, Distrito Nacional.

Gregorio Paldera Luna

Secretario

HCM 13/02/22 **ነ**ጋ በው. RIFLEO 100

1014870 ACTA DE ASAS ORDINARIA

ANTO COLUNGO

DOCUMENTO





US CACION DEL COLEGIO
JUZGADO DE PAZ
LUPERON
JOSEFA BREA NUM. 263
ORRECCION DE RESIDENCI
CEMARNEY MORGAN GROSS 178
SECTOR
LUPERON
MUNICIPIO
MUNICIPIO
DISTRITO NACIONAL



IDDOMO01038353<104<<<<<<<<>
6201049M1405314DOM<<<<<<<<

ESTEVEZ<CRISOSTOMO</p>





Refidomsa.



Certificado Garantía

Refinería Dominicana de Petróleo (REFIDOMSA PDV) garantiza que los derivados del petróleo que suministra a sus clientes, en este caso particular ECOPETROLEO DOMINCANA S.R.L, cumplen con las especificaciones nacionales establecidas según el Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL). En el caso de la Gasolina Premium y la Gasolina Regular cumple bajo las especificaciones de NORDOM 476 1^{era} Revisión 2012, en el caso del Gasoll Optimo y Gasoil Regular cumple bajo las especificaciones de la NORDOM 415 3^{era} Revisión 2012.

Constancia emitida a solicitud de nuestro cliente ECOPETROLEO DOMINCANA S.R.L, en el municipio Bajos de Haina, provincia San Cristóbal, República Dominicana, a los diesinueve (19) días del mes de febrero del año dos mil veintiunos (2021).

Ing Ramón Artílez Abreu
Gerente de Comercialización y Suministro

HAINA, R. D.

Carretera Sánchez Km 17 1/2, Zona Industrial de Haina, San Cristóbal. T 809 472 9999 F 809 957 3566 Avenida Winston Churchill 32, Santo Domingo. T 809 533 1127 F 809 535 8704

Apartado Postal 1439 República Dominicana RNC: 1-14-00032-5 www.refidomsa.com.do



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO DECLARACIÓN PERSONAS JURIDICAS - RPE-F002 -



Quien suscribe, doctor Raimundo Adalberto Estévez Crisóstomo, dominicano, mayor de edad, casado portador de la cédula de identidad y electoral número 001-0383531-0, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, actuando en mi condición de vicepresidente de Eco Petróleo Dominicana, S.A., sociedad comercial existente y formada de conformidad con las leyes dominicana, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) bajo el No. 1-30-71483-5, con domicilio social ubicado en la Av. Rómulo Betancourt, No.527 del Sector Renacimiento, Santo Domingo, Distrito Nacional, por medio de la presente declaro bajo la fe del juramento lo siguiente:

- 1. Que la sociedad Eco Petróleo Dominicana, S.A., no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, por lo que no tiene impedimento para contratar con el Estado.
- 2. Que la sociedad Eco Petróleo Dominicana, S.A., no tiene juicio pendiente con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, con las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras, ni con las Instituciones Públicas de la Seguridad Social.
- 3. Que no estamos sometida a un proceso de quiebra o bancarrota, en estado de cesación de pagos.
- 4. Que no estamos bajo secuestro o administración judicial o convencional, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas, ni se han iniciado procesos judiciales en miestra contra.
- Que no estamos inhabilitados para contratar con el Estado dominicano o sus instituciones, o inhabilitadas en virtud de cualquier otro ordenamiento legal.
- 6. Que estamos al dia en el pago de nuestras obligaciones laborales y fiscales, conforme a nuestra legislación vigente.
- 7. Que la sociedad Eco Petróleo Dominicana, S.A, ni su personal directivo, ha sido condenado por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta a cerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.

La presente declaración simple ha sido realizada en la Ciudad de Santo Domingo. Consecuence (19) días del mes de enero del año dos mil veintitres (2023).

Dr. Raimundo Estévez Crisóstomo

Yo, LIC, SONIA VENTURA PICHARDO, Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, colegidara No. 4483, Certifico y Doy Fe de que la firma puesta en este documento pertenece al señor Raimundo Adalberto Estévez Crisóstomo, de generales que constan en el cuerpo de este acto, quien declaró que esa es la figna que acostumbra a usar en todos sus actos. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diccinueve (19) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

LIC. SONIA VENTURA PICHA

Notavio Público

Price marrie Design de la Richardia.
Combina la validac de unte difficiente de la Richardia de



Republica Dominicana MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS RNC: 4-01-50625-4



CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: C0223950491526

La Dirección General de Impuestos Internos CERTIFICA que el o la contribuyente ECO PETROLEO DOMINICANA S A, RNC No. 130714835, con su domicilio y asiento fiscal en SANTO DOMINGO DE GUZMAN, Administración Local ADM LOCAL LA FERIA, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto

- **ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS**
- **OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM**
- **RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA**
- IMP REVALORIZACION PATRIMONIAL
- **ACTIVOS IMPONIBLES**
- IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- **CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL**

Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los seis (6) días del mes de febrero del año dos mil veintitres (2023).

NOTAS:

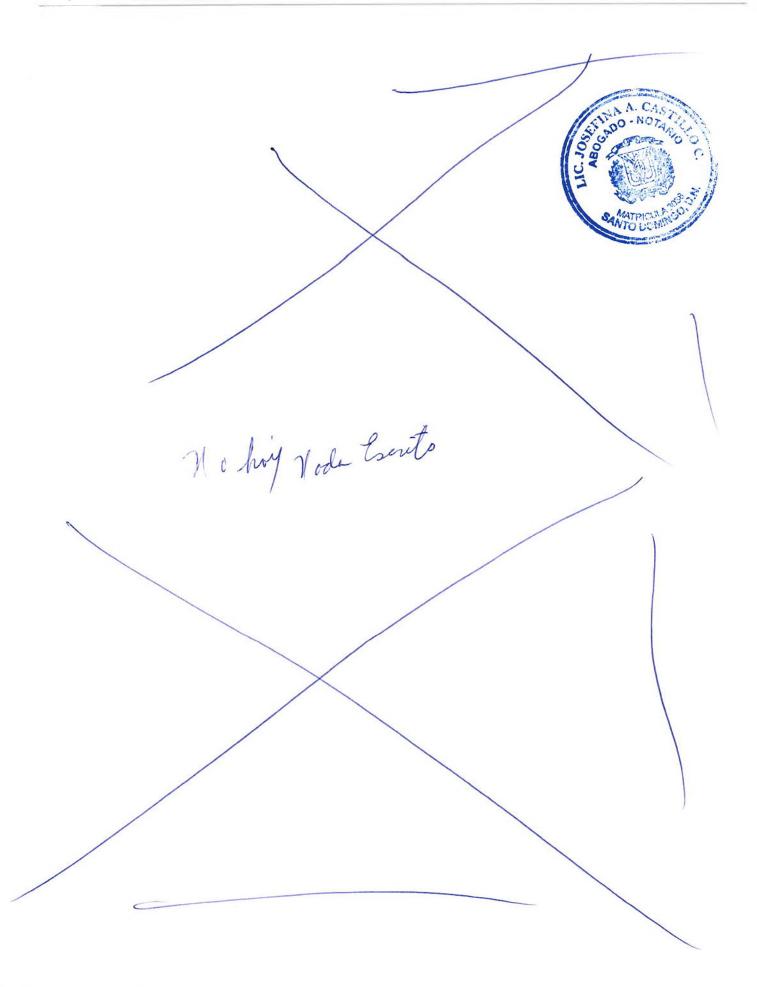
- . La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un julcio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.

Este documento no requiere firma ni sello.





Verifique la legitimidad de la presente certificación en http://www.dgii.gov.do/verifica o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el Interior sin cargos).



PROGRAMA SUPERATE

21 DE FEBRERO DEL 2023

PRESENTACIÓN DE OFERTA

Senores:

PROGRAMA SUPERATE

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

 a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes adendas realizadas a los mismos:

ADQUISICION DE TICKETS DE COMBUSTIBLES PARA USO DEL PROGRAMA SUPERATE. REFERENCIA PS-CCC-CP-2023-0001.

 b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:

ADQUISICION DE TICKETS DE COMBUSTIBLES PARA USO DEL PROGRAMA SUPERATE. REFERENCIA PS-CCC-CP-2023-0001. ENTREGAREMOS 1,000 TICKETS DE RD\$200.00 --- 3,500 TICKETS DE RD\$500.00 --- 2,000 TICKETS DE RD\$1,000.00 Y 525 TICKETS DE RD\$2,000.00

- c) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de 90 días calendarios, contado a partir de la fecha límite fijada para el acto de apertura, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
- d) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
- e) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.

<u>DISTRIBUCIÓN Y COPIAS</u> Onginal 1 – Expediente de Compras





- f) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- g) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

Dr. RAIMUNDO ADALBERTO ESTEVEZ CRISOSTOMO, en calidad de Presidente debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de ECO PETROLEO

DOMINICANA, S.A. ECOPETRODOM

Nombre y Firma_





No. EXPEDIENTE

PS-CCC-CP-2023-0001



PROGRAMA SUPERATE

FORMULARIO DE INFORMACION SOBRE EL OFERENTE

Fecha: 21 DE FEBRERO DEL 2023

- 1. Nombre/ Razón Social del Oferente: ECO PETROLEO DOMINICANA, S.A. **ECOPETRODOM**
- 2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: N/A
- 3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 1-30-71483-5
- 4. RPE del Oferente: 60473
- 5. Domicilio legal del Oferente: Av. Rómulo Betancourt No. 527, El Renacimiento, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana
- 6. Información del Representante autorizado del Oferente:

Nombre: Dr. Raimundo Adalberto Estevez Crisostomo

Dirección: C/ Barney Morgan, Casa 170, Sector Luperon, Distrito Nacional.

Números de teléfono y fax: (809) 508-6247

Dirección de correo electrónico: fcedeno@ecopetroleo.do

Dr. Raimundo Adalberto Estevez Crisostomo Presidente

DISTRIBUCIÓN
Original 1 – Expediente de Compras





No. EXPEDIENTE

PROGRAMA SUPERATE FORMULARIO DE ENTREGA DE MUESTRAS

"MUESTRA MODELO DE TICKETS DE COMBUSTIBLE"

Nombre del Oferente: ECO PETROLEO DOMINICANA, S.A.

Renglón No.	Código	Descripción	Unidad de medida	Muestra Entregada¹	Observaciones ²
1		TICKETS DE COMBUSTIBLES MODELOS	TICKETS	1	NUESTROS TICKETS SON CODIFICADOS CON CODIGO QR. TENDRAN VIGENCIA DE 1 AÑOS A REQUERIMIENTO DE LA INSTITUCION.

Firma

Sello

Marcar con una x. exclusivo de la Entidad Contratante.

/UR 03 2012

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS Onginal 1 - Expediente de Compras Copia 1 - Agregar Destino









CERTIFICACION 191-2022

YO, Ulises Morlas Perez, en mi calidad de Director Jurídico de este Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), certifico que la presente Resolución No.249-2022, de fecha 23/09/2022, es copia fiel y conforme a la original que reposa en nuestros archivos, por lo que merece igual fe y crédito.

La resolución de referencia, dispone la renovación condicionada de la Licencia de Distribuidor Mayorista de Combustibles Líquidos (Gasolina, Diésel, Fuel Oíl, Avtur, Avgas y Kerosene), a la sociedad comercial ECO PETRÓLEO DOMINICANA, S.A. (ECOPETRODOM), titular del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-30-71483-5, otorgada por este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), mediante la Resolución No. 152-2010 de fecha trece (13) de agosto de dos mil diez (2010).

Esta certificación se expide a solicitud de ECO PETRÓLEO DOMINICANA, S.A., correspondiendo el pago de RD\$400,000.00, en atención a lo dispuesto por la Resolución 69-2017 de fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil diecisiete (2017). Este pago se acredita como realizado por medio del recibo No. 2801, junto a la factura con valor fiscal No.B0100007211, ambos de fecha veintinueve (29) septiembre del dos mil veintidos (2022).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzman, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, diecisiete (17) octubre del dos mil veintidos (2022).





Este documento esta firmado digitalmente

Validar documento: https://ventanillavirtual.micm.gob.do/verificacion/juridica/9BC93FE9D842A7F269ED8AAB2A63DBC4



82693





RESOLUCIÓN No. 2 4 9 - 2 0 2 2

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES

CONSIDERANDO: Que según las disposiciones del artículo 1 de la Ley No. 37-17 de fecha cuatro (4) de febrero de dos mil diecisiete (2017) (G.O. 10901), modificada con la Ley No. 10-21 de fecha once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021), que reorganiza el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), es el órgano rector y encargado de la formulación, adopción, seguimiento, evaluación y control de las políticas relativas a la comercialización, control y abastecimiento del mercado del petróleo y demás combustibles.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo dispuesto por el artículo 2, numerales 1) y 12) de la precitada Ley No. 37-17, el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), tiene las atribuciones de establecer la política nacional y aplicar las estrategias para el desarrollo, fomento y competitividad de la industria y el comercio interno, incluida la comercialización, el control y el abastecimiento del mercado de petróleo y demás combustibles y se encuentra facultado para analizar y decidir, mediante resolución, sobre las solicitudes de concesiones, licencias, permisos o autorizaciones relativas a las actividades de comercialización de derivados de petróleo y demás combustibles, así como de su caducidad o revocación.

CONSIDERANDO: Que el párrafo II del artículo 2 de la Ley No. 37-17, enumera taxativamente las actividades que componen el proceso de comercialización de los derivados del petróleo y demás combustibles, incluyéndose dentro de las mismas, la importación y reexportación; construcción y operación de terminales de importación, depósitos y almacenamiento y venta al por mayor y al detalle.

CONSIDERANDO: Que según lo establecido en el artículo 2, literal f) del Decreto No. 100-18 que establece el reglamento Orgánico-Funcional del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), de fecha seis (6) de marzo de dos mil dieciocho (2018), dentro del ámbito de las competencias sustantivas de este ministerio tiene por responsabilidad la reglamentación y supervisión del cumplimiento normativo en materia de comercialización, control de calidad y abastecimiento de derivados del petróleo y demás combustibles no convencionales.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 307-01 de fecha dos (2) de marzo de dos mil uno (2001), que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley Tributaria de Hidrocarburos No. 112-00 de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil (2000), modificado por el Decreto No. 307-22 de fecha catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022), confiere al Ministerio.





de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), las atribuciones de regular y supervisar las actividades de importación, distribución, transporte y expendio de productos derivados del petróleo, y todo lo concerniente al comercio interno de estos productos.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el artículo 6.1 del referido Decreto No. 307-01, las solicitudes de licencias para efectuar actividades en el mercado del petróleo y sus derivados se presentarán ante el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), el cual dictará la resolución correspondiente, previo análisis y evaluación de la empresa solicitante.

CONSIDERANDO: Que según los términos del artículo 1 de la Resolución No. 123-94 de fecha diez (10) de agosto de mil novecientos noventa y cuatro (1994), modificada por la Resolución No. 168-BIS-2000 de fecha diez (10) de octubre de dos mil (2000), las empresas interesadas en la distribución y comercialización de Gasolina, Gasoil, Avtur, Fuel Oíl y Kerosene, deben satisfacer una serie de criterios de cualificación, dentro de los cuales figura la exigencia de tener una o varias marcas registradas del o los productos a distribuir para que el consumidor esté informado de lo que está comprando; contar con un mínimo de cuatro estaciones de su propiedad al momento de iniciar sus operaciones y con equipos de transporte de su propiedad o contratado, debidamente autorizado por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM).

CONSIDERANDO: Que además de los requisitos obligatorios de cualificación y operación, exigidos por la citada Resolución No. 123-94, las empresas que realizan las actividades de distribución mayorista de combustibles líquidos se encuentran sujetas al cumplimiento de las disposiciones de la Resolución No. 22-13, dictada por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) en fecha once (11) de febrero de dos mil trece (2013), cuyo artículo 1 dispone que los distribuidores mayoristas sólo podrán distribuir y comercializar combustibles adquiridos a empresas importadoras autorizadas por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) y despachados desde una terminal o depósito de almacenamiento autorizados por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), debiendo dichos combustibles encontrarse debidamente identificados con marcas registradas a su nombre en la Oficina Nacional de Propiedad Industrial (ONAPI), o cuyo uso esté debidamente autorizado a favor de dichas distribuidoras por el titular de la marca. Asimismo, el artículo 3 de la Resolución No. 22-13 establece que los distribuidores mayoristas de combustibles solo podrán distribuir o comercializar el producto a detallistas con los cuales mantengan un contrato vigente de suministro exclusivo de sus productos.

Página 2 de 14





CONSIDERANDO: Que en fecha veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019), fue promulgada la Ley No. 17-19 para la Erradicación del Comercio Ilícito, Contrabando y falsificación de Productos Regulados, cuyo artículo 20 establece que "el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, será el órgano regulador para el conocimiento y sanción de las infracciones administrativas en materia de hidrocarburos, quedando habilitado para especificar y graduar por via reglamentaria- las infracciones o sanciones legalmente establecidas".

CONSIDERANDO: Oue el artículo 20 de la citada Ley No. 17-19 enumera las infracciones administrativas relativas a los hidrocarburos y su comercialización, y los numerales 5 y 14 del mismo artículo tipifican dentro de estas infracciones el "contravenir los términos del título habilitante respecto de la comercialización de hidrocarburos emitidos por el MICM' y "realizar cualquier actividad relacionada con la cadena de comercialización de hidrocarburos en virtud de una licencia, permiso o autorización no vigente".

CONSIDERANDO: Que en vista del mandato expreso de la Ley No. 17-19, y las atribuciones que le confiere su Ley Orgánica No. 37-17, el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) tiene la urgente obligación de disponer y adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de los requisitos mínimos de cualificación y operación exigidos por la normativa vigente a todos los actores de la cadena de comercialización de combustibles, incluyendo los distribuidores mayoristas de combustibles líquidos.

CONSIDERANDO: Oue el artículo 8 del Decreto No. 405-22 de fecha veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022), que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 17-19 para la Erradicación del Comercio Ilícito, Contrabando y falsificación de Productos Regulados, dispone que los órganos reguladores supervisaran a los importadores, distribuidores, transportistas, almacenadores y comerciantes de productos regulados, y realizaran inspecciones aleatorias sobre sus operaciones para asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y la regularidad de las licencias, autorizaciones o permisos.

CONSIDERANDO: Que el párrafo II del artículo 8 del citado Decreto No. 405-22, establece que las licencias, autorizaciones o permisos serán suspendidos de manera automática si durante la inspección y vigilancia aleatoria, se comprueba que los registros y controles fiscales o los requerimientos de calidad o seguridad han sido alterados, no se aplican o han sido falseados.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No. 152-2010, de fecha trece (13) de agosto de dos mil diez (2010), dictada por este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM),





otorgó a la sociedad comercial **ECO PETRÓLEO DOMINICANA, S.A.,** la Licencia de Distribuidor Mayorista de Combustibles Líquidos (Gasolina, Diésel, Fuel Oíl, Avtur, Avgas y Kerosene).

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No. 225-2021, de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), dispuso la renovación condicionada de la Licencia de Distribuidor Mayorista de Combustibles Líquidos (Gasolina, Diésel, Fuel Ofl, Avtur, Avgas y Kerosene), a la sociedad comercial **ECO PETRÓLEO DOMINICANA, S.A.**, otorgada mediante la indicada Resolución No. 152-2010.

CONSIDERANDO: Que mediante el oficio No. 4529 de fecha dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022), emitido por la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio de este Ministerio, se verifica que la sociedad comercial **ECO PETRÓLEO DOMINICANA, S.A.,** cuenta con tres (3) estaciones de expendio de combustibles líquidos de su propiedad, una (1) estación de expendio en las cuales figura como arrendataria y ciento veintitrés (123) estaciones de expendio en las cuales figura como suplidora.

CONSIDERANDO: Que, como resultado de este proceso de revisión y al oficio antes citado, este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) ha identificado la necesidad de otorgar excepcionalmente a la sociedad comercial **ECO PETRÓLEO DOMINICANA**, S.A., un plazo único para completar el cumplimiento de los requisitos mínimos de cualificación y operación contenidos en la Resolución No. 123-94, de fecha diez (10) de agosto de mil novecientos noventa y cuatro (1994), y sus modificaciones contenida en la Resolución No. 168-BIS-2000.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No. 37-17 que reorganiza el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), de fecha cuatro (4) de febrero de dos mil diecisiete (2017), modificada por la Ley No. 10-21, de fecha once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

VISTA: La Ley Tributaria de Hidrocarburos No. 112-00 que establece un gravamen a los combustibles fósiles y derivados del petróleo de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil (2000), y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante el Decreto No. 307-01 de fecha dos (2) de marzo de dos mil uno (2001), modificado por los Decretos Nos. 176-04 de fecha





cinco (5) de marzo de dos mil cuatro (2004) y No. 307-22 de fecha catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022).

VISTA: La Ley No. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil cuatro (2004) y su reglamento de aplicación instituido mediante el Decreto No. 130-05 de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil cinco (2005).

VISTA: La Ley No. 247-12, Orgánica de la Administración Pública de fecha nueve (9) de agosto de dos mil doce (2012).

VISTA: La Ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha seis (6) de agosto de dos mil trece (2013).

VISTA: La Ley No. 17-19, para la erradicación del comercio ilícito, contrabando y falsificación de productos regulados de fecha veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019), y su Reglamento de Aplicación instituido mediante el Decreto No. 405-22 de fecha veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).

VISTA: La Sentencia No. TC/0030/22 de fecha veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022), dictada por el Tribunal Constitucional, mediante la cual se declara la constitucionalidad del Régimen Administrativo Sancionador otorgado al Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) y ratifica su facultad para perseguir y castigar aquellos comportamientos vinculados al comercio ilícito de derivados del petróleo y actividades relacionadas.

VISTO: El Decreto No. 100-18, que establece el Reglamento Orgánico-Funcional del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) de fecha seis (6) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

VISTO: El Decreto No. 220-19 que establece el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) de fecha siete (7) de junio de dos mil diecinueve (2019).

VISTO: El Decreto No. 324-20 que designa al señor Víctor O. Bisonó Haza como ministro de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil veinte (2020).

Página 5 de 14





VISTO: El Decreto No. 405-22 que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 17-19, para la erradicación del comercio ilícito, contrabando y falsificación de productos regulados de fecha veinticinco (25) de julio de dos mil veintidos (2022).

VISTA: La Resolución No. 123-94 dictada por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) de fecha diez (10) de agosto de mil novecientos noventa y cuatro (1994), mediante la cual se establecen los criterios de cualificación que deben ser cumplidos por las empresas interesadas en la distribución y comercialización de combustibles.

VISTA: La Resolución No. 168-BIS-2000, dictada por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) en fecha treinta (30) de octubre de dos mil (2000), mediante la cual se modifican los literales A, B, C, E, K y L del artículo primero de la preindicada Resolución No.123-94.

VISTA: La Resolución No. 22-13 que establece la regulación de la distribución, transporte y venta de combustibles, de fecha once (11) de febrero de dos mil trece (2013).

VISTA: La Resolución No. 69-17, se establecen los cargos por servicios que presta este ministerio a través de la Dirección de Combustibles dictada por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) en fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil diecisiete (2017), modificada mediante la Resolución No. 327-18, de fecha diecisiete (17) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

VISTA: La Resolución No. 311-21 que modifica la vigencia de las licencias que habilitan y regulan la cadena de comercialización de combustibles otorgadas por este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

VISTA: La copia fotostática de la Resolución No. 152-2010, de fecha trece (13) de agosto de dos mil diez (2010), dictada por este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), mediante la cual otorgó a la sociedad comercial **ECO PETRÓLEO DOMINICANA, S.A.**, la Licencia de Distribuidor Mayorista de Combustibles Líquidos.

VISTA: La copia fotostática de la Resolución No. 225-2021, de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), dispuso la renovación condicionada de la Licencia de Distribuidor Mayorista de Combustibles Líquidos (Gasolina, Diésel, Fuel Oíl, Avtur, Avgas y Kerosene), a la sociedad



Y MIPYMES



comercial **ECO PETRÓLEO DOMINICANA, S.A.,** otorgada mediante la indicada Resolución No. 152-2010.

VISTA: La copia fotostática de la comunicación de fecha veinte (20) de julio de dos mil veintidós (2022) y del formulario de solicitud de servicio en línea No. SV-DCB-011-82693 de fecha cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022), mediante la cual la sociedad comercial **ECO PETRÓLEO DOMINICANA, S.A.**, debidamente representada por el señor Raimundo Adalberto Estévez Crisóstomo, actuando en calidad de Presidente del Consejo de Administración, solicita la renovación de la Licencia de Distribuidor Mayorista de Combustibles Líquidos, otorgada mediante la Resolución No. 152-2010.

VISTA: La copia fotostática de la factura válida para crédito fiscal No. B0100006976 y del recibo de ingreso No. 2550 ambos de fecha doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022), expedidos por este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), a favor de la sociedad comercial **ECO PETRÓLEO DOMINICANA, S.A.,** por concepto de solicitud de renovación de la licencia de Distribuidor Mayorista de Combustibles Líquidos, por un monto de Diez mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$10,000.00).

VISTA: La copia fotostática de la documentación corporativa de la sociedad comercial **ECO PETRÓLEO DOMINICANA, S.A.,** a saber: Estatutos Sociales de fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil dieciocho (2018); Acta y Nómina de la Asamblea General Ordinaria Anual celebrada en fecha veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022); certificado de Registro Mercantil No. 91765SD expedido por la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo; certificado de registro de nombre comercial *"Eco Petróleo Dominicana"* No. 176382, certificado de registro de marca figurativa No. 255529, y el certificado de registro de marca mixta No. 255473 todos expedidos por la Dirección de Signos Distintivos de la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI).

VISTA: La copia fotostática de la certificación No. C04672919024 de inscripción en el Registro Nacional de Contribuyentes, expedida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), mediante la cual se constata que la sociedad comercial **ECO PETRÓLEO DOMINICANA**, **S.A.**, es contribuyente registrado bajo el No. 1-30-71483-5.

VISTA: La copia fotostática de la certificación No. C0222953279939 expedida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en fecha veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022), mediante la cual hace constar que la sociedad comercial **ECO PETRÓLEO**

Página 7 de 14





DOMINICANA, S.A., se encuentra al día en su declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a sus obligaciones fiscales.

VISTA: La copia fotostática de la certificación No. 2629075 expedida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), en fecha veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022), mediante la cual hace constar que la sociedad comercial **ECO PETRÓLEO DOMINICANA**, **S.A.**, no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

VISTA: La copia fotostática del informe de los auditores independientes Consulglob & Asociados, S.R.L., correspondiente a los estados financieros al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021); y del formulario de declaración jurada de sociedades (IR-2) y anexos cortados al periodo fiscal de diciembre de dos mil veintiuno (2021), presentados por la sociedad comercial **ECO PETRÓLEO DOMINICANA, S.A.**

VISTA: La copia fotostática de la certificación expedida por la aseguradora La Colonial, S.A. en fecha nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022), mediante la cual hace constar que la póliza de seguros No. 1-2-830-0133829 de Responsabilidad Civil General contratada por la sociedad comercial **ECO PETRÓLEO DOMINICANA, S.A.,** tiene vigencia hasta el diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La copia fotostática del Contrato No. GCS-D-MP-N/A-04-2021-60 de Suministro de Combustibles, de fecha treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021), suscrito entre las sociedades comerciales Refinería Dominicana de Petróleo, S.A. y **ECO PETRÓLEO DOMINICANA, S.A.**

VISTA: La copia fotostática del Adendum al Contrato de Exclusividad de Transportación de Combustibles de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil doce (2012), suscrita entre las sociedades comerciales Sodetransp, S.R.L. y **ECO PETRÓLEO DOMINICANA, S.A.** en fecha trece (13) de enero de dos mil veinte (2020), mediante la cual se extiende la vigencia del referido contrato de transporte hasta la fecha trece (13) de enero de dos mil veinticinco (2025).

VISTA: Las copias fotostáticas de la comunicación de la sociedad comercial **ECO PETRÓLEO DOMINICANA, S.A.** de fecha veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022), mediante la cual detalla a este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), el reporte correspondiente a los volúmenes de combustibles transportados y distribuidos por dicha

Página 8 de 14





entidad durante el periodo comprendido entre enero de dos mil veintiuno (2021) a julio de dos mil veintidos (2022).

VISTA: La copia fotostática del oficio No. 4529 de fecha dos (2) de septiembre de dos mil veintidos (2022), emitido por la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio de este Ministerio, mediante el cual se verifica que la sociedad comercial **ECO PETRÓLEO DOMINICANA, S.A.,** cuenta con tres (3) estaciones de expendio de combustibles líquidos de su propiedad, una (1) estación de expendio en las cuales figura como arrendataria y ciento veintitrés (123) estaciones de expendio en las cuales figura como suplidora.

VISTA: La copia fotostática del oficio No. VMCI-DC-2022-2105 de fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidos (2022), emitido por la Dirección de Combustibles de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), mediante el cual remite a la Dirección Jurídica el expediente para su evaluación legal, al tiempo que emite su no objeción a que sea acogida la solicitud de renovación de Licencia de Distribuidor Mayorista de Combustibles Líquidos (Gasolina, Diésel, Fuel Oíl, Avtur, Avgas y Kerosene), formulada por la sociedad comercial **ECO PETRÓLEO DOMINICANA, S.A.**

VISTA: toda la documentación que conforma el expediente.

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONE la renovación condicionada de la Licencia de Distribuidor Mayorista de Combustibles Líquidos (Gasolina, Diésel, Fuel Oíl, Avtur, Avgas y Kerosene), a la sociedad comercial **ECO PETRÓLEO DOMINICANA, S.A.** (**ECOPETRODOM**), titular del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-30-71483-5, otorgada por este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), mediante la Resolución No. 152-2010 de fecha trece (13) de agosto de dos mil diez (2010).

PÁRRAFO: ECO PETRÓLEO DOMINICANA, S.A., sólo podrá distribuir los combustibles señalados en el presente artículo a través de unidades de transporte contratadas, que se encuentren regularmente operando y vigentes, debidamente autorizadas por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), que garanticen la integridad del sistema de comercialización.

S Página 9 de



Y MIPYMES



ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICA, la vigencia de la Licencia de Distribuidor Mayorista de Combustibles Líquidos (Gasolina, Diésel, Fuel Oíl, Avtur, Avgas y Kerosene), renovada condicionalmente mediante la presente resolución a la sociedad comercial ECO PETRÓLEO DOMINICANA, S.A., y se establece un periodo de vigencia de DOS (2) AÑOS contados a partir de la fecha de emisión de esta, en virtud de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 311-21 emitida por este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), la cual podrá ser renovada por periodo similar, sujeto al cumplimiento de los requisitos consignados en la Resolución No. 123-94 dictada por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) de fecha diez (10) de agosto de mil novecientos noventa y cuatro (1994), así como las disposiciones contenidas en la presente resolución, y cualquier otra norma vigente que aplique, previo pago del cargo por servicio correspondiente.

PÁRRAFO I: Las condiciones técnicas y jurídicas de la sociedad comercial **ECO PETRÓLEO DOMINICANA, S.A.,** para continuar operando la Licencia de Distribuidor Mayorista de Combustibles Líquidos (Gasolina, Diésel, Fuel Oíl, Avtur, Avgas y Kerosene), renovada mediante la presente resolución, serán evaluadas anualmente a través de la Dirección de Combustible de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), al vencimiento del término de vigencia del plazo establecido en el presente artículo, a cuyos fines **ECO PETRÓLEO DOMINICANA, S.A.,** deberá efectuar el pago de los cargos por servicios que correspondan, de conformidad con las disposiciones de la Resolución No. 311-21 de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), dictada por este ministerio.

PÁRRAFO II: Si la sociedad comercial **ECO PETRÓLEO DOMINICANA**, **S.A.**, no supera la referida inspección anual, el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), podrá ordenar la suspensión de sus operaciones de distribución, hasta tanto **ECO PETRÓLEO DOMINICANA**, **S.A.**, realice las adecuaciones requeridas por la Dirección de Combustibles de esta institución.

PÁRRAFO III: La Licencia de Distribuidor Mayorista de Combustibles Líquidos (Gasolina, Diésel, Fuel Oíl, Avtur, Avgas y Kerosene), renovada a la sociedad comercial **ECO PETRÓLEO DOMINICANA, S.A.,** mediante la presente resolución no podrá en ningún caso ser cedida ni transferida a terceros, sin la previa autorización de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), luego de que este evalúe que el cesionario cumple con los requisitos técnicos y legales establecidos en la normativa vigente aplicable.

775 Pagina 10 de 14



Y MIPYMES



PÁRRAFO IV: La sociedad comercial **ECO PETRÓLEO DOMINICANA, S.A.,** deberá solicitar la renovación de su licencia por lo menos con dos (2) meses de antelación al vencimiento de esta, sujeto al cumplimiento de los requisitos contenidos en la Resolución No. 123-94 dictada por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) de fecha diez (10) de agosto de mil novecientos noventa y cuatro (1994), cualquier otra norma vigente que aplique y las disposiciones contenidas en la presente Resolución, previo pago de los cargos por servicio correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: OTORGA a la sociedad comercial **ECO PETRÓLEO DOMINICANA, S.A.,** el siguiente plazo para el cumplimiento de los requisitos de cualificación de la Licencia de Distribución Mayorista de Combustibles Líquidos, que se consignan a continuación:

a) Un plazo de veinticuatro (24) meses, a partir de la fecha de la presente resolución, para la adquisición de una (1) estación de expendio de combustibles líquidos en operación, y así cumplir con el requisito mínimo de titularidad de cuatro (4) estaciones de expendio de combustibles líquidos, exigidas por la citada Resolución No. 123-94. Las estaciones de expendio deberán estar inscritas en el Registro Nacional de Estaciones, conforme a los requisitos de la Resolución No. 74-17 de fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

PÁRRAFO I: El no cumplimiento de los requisitos de cumplimiento dentro del plazo establecidos en el presente artículo será pasible de la aplicación del régimen de sanciones previsto por los artículos 20 y siguientes de la Ley No. 17-19 sobre la Erradicación del Comercio Ilícito, Contrabando y Falsificación de Productos Regulados, y su Reglamento de Aplicación, instituido mediante el Decreto No. 405-22, los artículos 10 y 11 de la Ley No. 37-17 que reorganiza el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), y cualquier otra normativa aplicable.

PÁRRAFO II: Las condiciones técnicas y jurídicas de la sociedad comercial ECO PETRÓLEO DOMINICANA, S.A., para continuar operando la Licencia de Distribuidor Mayorista de Combustibles Líquidos (Gasolina, Diésel, Fuel Oíl, Avtur y Kerosene) renovada condicionalmente mediante la presente resolución, serán evaluadas anualmente a través de las Direcciones de Combustibles y de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), al vencimiento del término de vigencia del plazo establecido en el literal a) del presente artículo, a cuyos fines ECO PETRÓLEO DOMINICANA, S.A., deberá efectuar el pago de los cargos por servicios que correspondan,

Página 11 do 14





de conformidad con las disposiciones de la Resolución No. 311-21 de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), dictada por este ministerio.

PÁRRAFO III: Si la sociedad comercial **ECO PETRÓLEO DOMINICANA**, **S.A.**, no supera la referida inspección anual, el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), podrá ordenar la suspensión de sus operaciones de distribución, hasta tanto **ECO PETRÓLEO DOMINICANA**, **S.A.**, realice las adecuaciones requeridas por la Dirección de Combustibles de esta institución.

PÁRRAFO IV: La Licencia de Distribuidor Mayorista de Combustibles Líquidos (Gasolina, Diésel, Fuel Oíl, Avtur y Kerosene) renovada condicionalmente a la sociedad comercial **ECO PETRÓLEO DOMINICANA, S.A.,** mediante la presente resolución no podrá en ningún caso ser cedida ni transferida a terceros, sin la previa autorización del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), luego de que este evalúe que el cesionario cumple con los requisitos técnicos y legales establecidos en la normativa vigente aplicable.

PÁRRAFO V: La sociedad comercial **ECO PETRÓLEO DOMINICANA**, **S.A.**, deberá solicitar la renovación de su licencia por lo menos con dos (2) meses de antelación al vencimiento de esta, sujeto al cumplimiento de los requisitos contenidos en la Resolución No. 123-94 dictada por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) de fecha diez (10) de agosto de mil novecientos noventa y cuatro (1994), cualquier otra norma vigente que aplique, así como de las condiciones y requisitos establecidos en el artículo tercero literal a) de la presente Resolución, previo pago del cargo por servicio correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: El Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), a través de sus dependencias, realizará la evaluación y fiscalización de las operaciones de la sociedad comercial **ECO PETRÓLEO DOMINICANA, S.A.**, a fin de garantizar el estricto cumplimiento de las normas de calidad de los combustibles a ser distribuidos y las condiciones de seguridad de las unidades de transporte, incluyendo las operaciones de carga y descarga de combustibles, los depósitos y los tanques de combustibles; las estaciones de expendio, y el cumplimiento disposiciones de la Resolución No. 22-13 de fecha once (11) de febrero de dos mil trece (2013), del Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes (MICM), así como cualquier otra normativa que regule este tipo de actividad.

ARTÍCULO QUINTO: La sociedad comercial **ECO PETRÓLEO DOMINICANA**, **S.A.**, deberá suministrar diligentemente o en los plazos requeridos, de manera completa y exacta, la información que le sea solicitada por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM),





con relación a las operaciones de **ECO PETRÓLEO DOMINICANA**, **S.A.**, en calidad de Distribuidor Mayorista de Combustibles Líquidos (Gasolina, Diésel, Fuel Oíl, Avtur, Avgas y Kerosene), y cualquier otra información que este Ministerio estime necesaria conocer en su condición de entidad reguladora.

ARTÍCULO SEXTO: La licencia renovada condicionalmente mediante la presente resolución podrá ser suspendida o revocada por este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), sin perjuicio de cualquier otra sanción que pudiera derivarse de la normativa vigente, en cualquier caso que se demuestre que la sociedad comercial **ECO PETRÓLEO DOMINICANA, S.A.**, haya violado o infringido cualquier regulación o norma relacionada con la actividad de distribución de derivados del petróleo, en cuestión o las normas de seguridad requeridas para este tipo de actividades; al amparo de las leyes Nos. 37-17, que reorganiza el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), de fecha cuatro (4) de febrero de dos mil diecisiete (2017), modificada por la Ley No. 10-21, de fecha once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021) y 17-19, para la erradicación del comercio ilícito, contrabando y falsificación de productos regulados, de fecha veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019), y su Reglamente de Aplicación instituido mediante el Decreto No. 405-22 de fecha veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).

ARTÍCULO SÉPTIMO: La sociedad comercial **ECO PETRÓLEO DOMINICANA, S.A.,** será responsable de los derrames y emisión de sustancias, gases o vapores nocivos, por motivo de explosión o ruptura de los sistemas de transporte y distribución al por mayor, provocados por malas prácticas de operación o negligencia en el cumplimiento de medidas de seguridad industrial y ambiental, salvo prueba en contrario, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 del Decreto No. 307-01 de fecha dos (2) de marzo de dos mil uno (2001), que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley Tributaria de Hidrocarburos No. 112-00, de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil (2000).

ARTÍCULO OCTAVO: La sociedad comercial **ECO PETRÓLEO DOMINICANA**, **S.A.**, estará obligada a contratar y mantener vigente las pólizas de seguros requerida para este tipo de licencia, que abarque todas las responsabilidades de riesgo y responsabilidad de indemnización a terceros, las cuales deberán ser depositadas ante este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), a través de la Dirección de Combustibles.

ARTÍCULO NOVENO: El Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), a través de sus dependencias y con el auxilio del Cuerpo Especializado de Control de Combustibles y Comercio de Mercancías (CECCOM), realizará las evaluaciones y fiscalizaciones necesarias a la

Página 13 de 14





sociedad comercial **ECO PETRÓLEO DOMINICANA**, **S.A.**, a fin de garantizar el estricto cumplimiento de la presente resolución, así como la observancia de las normas de calidad, procedimientos, equipos y una comercialización segura en los combustibles.

ARTÍCULO DÉCIMO: Conforme a los términos de la Resolución No. 69-17 del veinticuatro (24) de marzo de dos mil diecisiete (2017), mediante la cual se establecen los cargos por servicios que presta este ministerio a través de la Dirección de Combustibles, tabla I, ordinal D, numeral 54 el artículo 3 de la resolución No. 311-21 de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), dictadas por este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), el monto por pagar por la sociedad comercial **ECO PETRÓLEO DOMINICANA, S.A.,** por concepto de renovación condicionada de Licencia de Distribuidor Mayorista de Combustibles Líquidos (Gasolina, Diésel, Fuel Oil, Avtur, Avgas y Kerosene), es de **CUATROCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$400,000.00).**

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Se ordena la remisión de la presente resolución a la Dirección de Combustibles, a la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio y al Cuerpo Especializado de Control de Combustibles y Comercio de Mercancías (CECCOM), así como su publicación en la página web del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), en cumplimiento con lo establecido en la Ley No. 200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil cuatro (2004), tan pronto como la sociedad comercial **ECO PETRÓLEO DOMINICANA, S.A.,** proceda a retirar copia certificada de la misma, previo pago de los cargos por servicios señalados en el artículo anterior.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintitrés (23) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

Ministro de Industria, Comercio Mipymes

Pagina 14 de 14



LISTADO DE ESTACIONES

AUTORIZADAS PARA CANJE DE TICKETS DE COMBUSTIBLES (Correo Electronico General: fcedeno@ecopetroleo.do)

AUTONIZADAS PARA CAIVE DE TICRETS DE COMBOSTIBLES (COTTEO Electronico defieral: recedento de compostibles de la compostible de la composti					
NOMBRE ESTACION	DIRECCION	TELEFONO	CONTACTO		
	ZONA NORTE				
ECO CETIOSA	VALVERDE, MAO, CALLE ESTANISLAO REYES, NO. 46	809-572-3314	CESAR TIO		
ECO BRISA DEL YUNA	BONAO, BRISAS DEL YUNA	809-905-6888	RAFAEL RODRIGUEZ		
ECO PROVINCIAL	BONAO, AV. LAS HORTENCIAS, KM 84, ANTIGUA AUTOPISTA DUARTE	829-963-3230	SOCRATES		
ECO LA CEIBA	BONAO, AUTOPISTA DUARTE, KM 89	829-963-3230	SOCRATES		
ECO TIREO	Carr. Jose Duran, Tireo al Medio	809-805-7155	KOKI Y NAOMI SATO		
ECO CONSTANZA	CARRET. CONSTANZA EL RIO , CONSTANZA	809-805-7155	KOKI Y NAOMI SATO		
ECO AVANZA	SANTIAGO, KM 8, AUTOPISTA DUARTE	849-352-0224	JUAN JOSE JIMENEZ		
ECO CIUDAD SATELITE DUARTE	AUT. DUARTE KM 23, ENTRADA CIUDAD SATELITE DUARTE, FRENTE A INCA	829-285-8218	RAIMUNDO ESTEVEZ		
ECO SAN VICTOR	Ave. 27 de Febrero Esq. Los Maromos, San Victor, Moca.	829-285-8218	RAIMUNDO ESTEVEZ		
ECO CRUCE DE GUAYACANES	CARRETERA DUARTE, CRUCE DE GUAYACANES, MAO VALVERDE	829-452-7824	YOMARIS GOMEZ		
VILLA ISABELA - ESTERO HONDO	CARRETERA VILLA ISABELA HESTERO HONDO	829-606-4466	GUILLERMO GOMEZ		
ECO LOMA DE CASTANUELAS	CALLE PRINCIPAL NO.1, CARRET. MAO- GUAYUBIN	829-285-8218	RAIMUNDO ESTEVEZ		
ECO VILLA	ENTRADA SANTIAGO RODRIGUEZ, VILLA LOS ALMACIGOS.	829-257-2335	TARCISO		
ECO ROSARIO	CARR. DAJABON-LOMA DE CABRERA KM 2, SECTOR LA COLONIA	809-842-3179	JUNIOR ESCOTO		
ECO EL CRUCE	CARR. DAJABON-LOMA DE CABRERA EL CRUCE DE SANTIAGO DE LA CRUZ	829-452-4472	DAIYI		
ECO MUÑOZ	PTO PLATA, CARRETERA STGO-PTO PLATA	829-222-2936	SR. EDGAR		
ECO DPG	Av. Pedro A. Rivera Km. 1 1/2, LA VEGA	809-299-6019	RADAIRIS		
ECO EL POZO NAGUA	CALLE PRINCIPAL, EL POZO, NAGUA.	809-754-8271	JENNIFER TEJEDA		
ECO PARTIDO DAJABON	CARRETERA PARTIDO DAJABON KM1	809-8018304	SAMUEL		
ECO ISABELA I	CALLE CRISTOBAL COLON, LA ISABELA, SALIDA ESTERO HONDO	829-667-0670	SANTA // _		
ECO ISABELA II	SALIDA CARRETERA ISABELA A MAMEY	829-667-0670	SANTA // 🧞		
ECO LA TARANA	CARR. SFM-NAGUA, SECTOR LA TARANA.	829-257-0051	ALEX VASQUEZ		

LIC. JOSE

ECO ESPERANZA	AVE. MARÍA TRINIDAD SÁNCHEZ, ESPERANZA	829-406-7291	LEONARDO ANDELIZ
ECO MONCION	CARRETERA DUARTE CASI ESQUINA LIBERTAD, MONCION	809-862-8188	JOSE ANDELIZ
ECO LA CUMBRE	AUT. DUARTE KM 56 LA CUMBRE	829-470-4629	NILSA
ECO JIMA	CARRETERA FANTINO-JIMA SECTOR JIMA ARRIBA	829-470-4629	NILSA
ECO LA VEGA	LOS PINOS DE LA VEGA	829-470-4629	NILSA
ECO BURENDE	BURENDE, LA VEGA	809-712-5800	PABLO BATISTA
ECO CRUCE DE GUAYACANES	CARRETERA DUARTE, CRUCE DE GUAYACANES, MAO VALVERDE	809-712-5800	PABLO BATISTA
ECO MANZANILLO	CARRETERA PRESIDENTE DR. JOAQUIN BALAGUER	809-712-5800	PABLO BATISTA
ECO GUATAPANAL	GUATAPANAL, CARRETERA DUARTE KM 1. MAO	809-712-5800	PABLO BATISTA
ECO DON CHUCHO	CALLE JUAN PABLO DUARTE, AVENIDA LOS PROCERES DE LA RESTAURACION.	809-712-5800	PABLO BATISTA
ECO EL HATO	SANCHEZ RAMIREZ, CARRETERA COTUI A EL PLATANAL Y PIMENTEL	809-712-5800	PABLO BATISTA
ECO JUAN ADRIAN	Sector Juan Adrian, municipio Rancho arriba, provincia san Jose de Ocoa	809-712-5800	PABLO BATISTA
ECO CRUCE DE JUAN LUIS	Carretera JUAN ADRIAN, RANCHO ARRIBA, parque JUAN LUIS, PROVINCIA SAN JOSÉ DE	809-712-5800	PABLO BATISTA
ECO LA BASE	FRENTE A LA BASE AEREA DE SAN ISIDRO	809-712-5800	PABLO BATISTA
ECO EL POZO DE NAGUA	EL POCITO DE NAGUA, CARRETERA NAGUA EL POCITO .	809-712-5800	PABLO BATISTA
ECO LA CUEVA	ENTRADA A LA COMUNIDAD DE LA CUEVA DE CEVICOS	809-712-5800	PABLO BATISTA
ECO YOGA MONTE CRISTI	ENTRADA DE LA COMUNIDAD DE MONTE CRISTI, AL LADO DE LA ZONA FRANCA	809-712-5800	PABLO BATISTA
ECO LA CUABA	CARRETERA LA CUABA, ENTRADA DESDE AUTOPISTA DUARTE A LA CUABA	809-712-5800	PABLO BATISTA
ECO SATELITE DUARTE	AUTOPISTA DUARTE KM 22	809-712-5800	PABLO BATISTA
ECO LAS CARRERAS SAJOMA	SAJOMA	809-712-5800	PABLO BATISTA
ECO LAS PALMAS	Carretera Prof Juan Bosch esquina las Palmas	809-712-5800	PABLO BATISTA
ECO BOCA DE MAO	PROXIMO AL CRUCE CARRETERA	809-712-5800	PABLO BATISTA
ECO SONADOR	AUTOPISTA DUARTE, SONADOR DE BONAO	809-712-5800	PABLO BATISTA
ECO CIBAO VIA	AUTOPISTA DUARTE, KM 101, EL PINO LA VEGA	809-712-5800	PABLO BATISTA
ECO LA ISABELA	CALLE CRISTOBAL COLON, LA ISABELA, SALIDA ESTERO HONDO	809-712-5800	PABLO BATISTA
ECO MAIZAL MAO	MAIZAL, MAO	809-712-5800	PABLO BATISTA
ECO ISABELA II	SALIDA CARRETERA ISABELA A MAMEY, CENTRO CIUDAD	809-712-5800	PABLO BATISTA
ECO LAS CABUYAS	EL ABANICO, SECCION LA CABUYA	809-712-5800	PABLO BATISTA
ECO LAS COLES	CALLE PRINCIPAL, S/N LAS COLES, ARENOSO, PROVINCIA DUARTE	809-712-5800	PABLO BATISTA
ECO FANTINO	CARRETERA FANTINO JIMA , PROVINCIA SANCHEZ RAMIREZ	809-712-5800	PABLO BATISTA
ECO CETIOSA	VALVERDE, MAO CALLE ESTANISLAO REYES NO46	809-712-5800	PABLO BATISTA
ECO SANTA MARIA	MONTECRISTI	809-712-5800	PABLO BATISTA
ECO LOMA DE CASTANUELAS	LOMA DE CASTAÑUELAS	809-712-5800	PABLO BATISTA
ECO CABRERA	AUT. CABRERA- RIO SAN JUAN KM1, MARIA TRINIDAD SANCHEZ	809-712-5800	PABLO BATISTA 🧗 💍

LIC. JOSEP NO. NO. 15

ECO LA ENSENADA	CARRETERA ESTERO HONDO- LA ENSENADA, ESTERO HONDO	809-712-5800	PABLO BATISTA
ECO VILLA	ENTRADA SANTIAGO RODRIGUEZ, VILLA LOS ALMACIGOS.	809-712-5800	PABLO BATISTA
ECO LA GUIZA	CARRETERA SAN FRANCISCO NAGUA	809-712-5800	PABLO BATISTA
ECO CAZADOR	LAS MATAS DE SANTA CRUZ	809-712-5800	PABLO BATISTA
ECO FELINO	CARRETERA PUEBLO NUEVO MAO VALVERDE	809-712-5800	PABLO BATISTA
ECO CANACHAPETON	CANACHAPERON	809-712-5800	PABLO BATISTA
ECO EL POSITO DE GUAYUBIN	CAPPETEDA DUADTE EL POCITO SECTOD, CHAVIDIA DONIACIA, DAIS, MONTE CDISTI	000 713 5000	
	C/: CARRETERA DUARTE-EL POCITO,SECTOR: GUAYUBIN,PROVINCIA, PAIS: MONTE CRISTI	809-712-5800	PABLO BATISTA
VILLA ISABELA - ESTERO HONDO	CARRETERA VILLA ISABELA HESTERO HONDO	809-712-5800	PABLO BATISTA
ECO SAN VICTOR	CALLE PRINCIPAL EL MURO, LA REFORMA NO.800, LOS HAITISES,,MOCA	809-712-5800	PABLO BATISTA
ECO PPG ,VILLA GONZALEZ	AUTPOPSITA JOAQUIN BALAGUER CASI ESQUINA CANQUIÑA.	809-712-5800	PABLO BATISTA
ECO COMEDERO	CARRETERA COMEDERO-FANTINO	809-712-5800	PABLO BATISTA
ECO SAMANA	AUTOPISTA NAGUA SAMANA CASI ESQUINA CALLE EL TANQUE, ENTRADA SAMANA	809-712-5800	PABLO BATISTA
ECO LA FRONTERIZA DAJABON	AV. MARTIN YUFERMAN	809-712-5800	PABLO BATISTA
ECO EL POCITO DE GUAYUBIN	C/: CARRETERA DUARTE-EL POCITOSECTOR: GUAYUBINPROVINCIA, PAIS: MONTE CRISTI	809-862-8188	JOSE ANDELIZ
ECO LA VEGA	LOS PINOS DE LA VEGA	809-223-4222	JOSE LLUBERES
ECO LA CUMBRE	AUT. DUARTE KM 56 LA CUMBRE	809-223-4222	JOSE LLUBERES
	ZONA SUR		
ECO NAJAYO	PLAYA NAJAYO	829-285-8218	RAIMUNDO ESTEVEZ
ECO LA GENEROSA I	CARRETERA SANCHEZ ESQUINA RESPALDO LAS CARRERAS	829-934-1048	HECTOR RAMIREZ
ECO GENEROSA II	CARRETERA SANCHEZ, CASI ESQUINA CARETERA AZUA PERALTA, SALIDA AZUA	829-934-1048	HECTOR RAMIREZ
ECO VICENTE NOBLE	C/ VICENTE NOBLE, NO. 75 ESQ. BARAHONA, VILLA FRANCISCA	829-993-9250	LEONARDO
ECO GALEON	CARRETERA SANCHEZ KM 81/2	829-904-1520	FERNANDO CABRAL
ECO LAS PIEDRAS	CALLE ESTRELLETA NO. 52, CARRET. CARERA DE YEGUA, LAS MATAS	829-904-1520	FERNANDO CABRAL
ECO BARAHONA	AV. ENRIQUILLO ESQ. JOSE F. PEÑA	829-904-1520	FERNANDO CABRAL
ECO LOS TOROS	CARRETERA AZUA SAN JUAN DE LA MAGUANA, SECCIÓN LOS TOROS	809-852-0202	FERNANDO BELTRE
ECO LA PLENA	CALLE PUERTO VIEJO, LA PLENA, AZUA	809-852-0202	FERNANDO BELTRE
ECO SAVICA	CALLE BARTOLOME OLEGARIO PEREZ, SAVICA, AZUA	809-852-0202	FERNANDO BELT
ECO PARAISO	BARAHONA, CARRETERA VIEJA, PARAISO 8100	829-683-3487	ARIEL MORETA

LIC 705 C DOO - NO 16:

ECO CIENAGA	BARAHONA, AV. NOLIN ESQ. MARIA TRINIDAD SANCHEZ	849-880-3626	ARIEL MORETA
ECO LA TOMA	SAN CRISTOBAL, CARRETERA MEDINA, LA TOMA	809-288-1761	MANUEL SANTANA
ECO CANASTICA	SAN CRISTOBAL, CARRET. SANCHEZ, KM.4, PAYA	809-528-0436	MANUEL SANTANA
ECO SAN JUAN	SAN JUAN DE LA MAGUANA, CARRET. SAN JUAN LAS MATAS, EL CORVANO	809-557-6891	JESUS LAPAIX
ECO LA CRUZ	SAN CRISTOBAL, AUTOPISTA 6 DE NOVIEMBRE ESQ. CALLE LA CRUZ	829-651-8367	VICTOR VALENZUELA
ECO BANICOMB	KM 2, CARRETERA SANCHEZ BANI	809-853-9905	JUAN MATOS
ECO LA REGLA	BANI, CALLE PTE. BILLINI, NO. 47, CENTRO DE CIUDAD	809-791-7947	ALEX VASQUEZ
ECO ANA 1	AV. MARIA TRINIDAD SANCHEZ NO. 5, SAN CRISTOBAL. CENTRO DE LA CIUDAD	809-805-0507	NELSON JUNIOR
ECO SANTOME	SAN JUAN DE LA MAGUANA, CARRET. EL CORBANO NORTE	829-868-5014	JESUS LAPAIX
ECO EMMAR	CARRTERA SANCHEZ DESPUES DE ADUANA	829-927-7078	DANIEL
ECO PALENQUE	DUARTE NO.1 SABANA GRANDE DE PALENQUE	809-754-5068	JULIO NAVARRO
ECO BANI	PDTE. BILLINI NO.48, BANI CENTRAL (AL LADO CENTRO MEDICO	809-754-5068	JULIO NAVARRO
ECO CIBELES	INDEPENDENCIA NO. 101, LAS MATAS DE FARFAN. (FRENTE A LA FORTALEZA)	809-754-5068	JULIO NAVARRO
ECO VALLEJUELO	CALLE 2DA ALTAGRACIA #7 BARRIO SAN MIGUEL	809-754-5068	JULIO NAVARRO
ECO ELIAS PINA	CARRETERA SANCHEZ, ENTRADA ELIAS PIÑA	809-754-5068	JULIO NAVARRO
ECO EAP ELIAS PIÑA	C/TERESA, EL CARRIZAL, ELIAS PIÑA (PROXIMO A ADUANAS)	809-754-5068	JULIO NAVARRO
ECO HAINA	KM 17. LOS BAJO DE HAINA, FRENTE AL MERCADO MUNICIPAL, HAINA	809-754-5068	JULIO NAVARRO
VILLA SOMBRERO ORQUIDEA	CARRETERA MAXIMO GOMEZ SALIENDO DE BANI-ARROYO HONDO	809-754-5068	JULIO NAVARRO
ECO CANASTICA	C/ SANCHEZ KM 4 PAYA BANI	809-754-5068	JULIO NAVARRO
ECO VICENTE NOBLE	C/VICENTE NOBLE NO. 75 ESQ. BARAHONA, VILLA FRANCISCA	809-754-5068	JULIO NAVARRO
PALO ALTO	CARRETERA PALO ALTO -BARAHONA, SECTOR PALO ALTO	809-754-5068	JULIO NAVARRO
ECO LAS PIEDRAS	CALLE ESTRELLETA NO. 52, CARRET. CARERA DE YEGUA, LAS MATAS	809-754-5068	JULIO NAVARRO
ECO LA CIENEGA BARAHONA	AV. NOLIN FELIZ ESQ. MARIA TRINIDAD SANCHEZ	809-754-5068	JULIO NAVARRO
ECO PUNTA CAÑA	CARRET. SAN JUAN - LAS MATAS, PUNTA CAÑA	809-754-5068	JULIO NAVARRO
ECO LA PLENA	CARRETERA AZUA SAN JUAN DE LA MAGUANA, SECCIÓN LOS TOROS	809-754-5068	JULIO NAVARRO
ECO QUITASUEÑO	AVE. JACOBO MAJLUTA, FRENTE A LA ENTRADA DE LOS GUARICANOS	809-754-5068	JULIO NAVARRO
ECO BARAHONA	AV. ENRIQUILLO ESQ. JOSE F. PEÑA	809-754-5068	JULIO NAVARRO
ECO ANA I	AV. MARIA TRINIDAD SANCHEZ NO. 5, SAN CRISTOBAL. CENTRO DE LA CIUDAD	809-754-5068	JULIO NAVARRO
ECO LA TOMA	C/ SANCHEZ KM 4 PAYA BANI	809-754-5068	JULIO NAVARRO
ECO CESCOR - HAINA	CARRETERA EL CARRIL, VILLA MARIA, LA PARED DE HAINA	809-754-5068	JULIO NAVARRO
ECO LA REGLA	C/ PRESIDENTE BILLINI NO. 47 BANI CENTRO DE LA CIUDAD	809-754-5068	JULIO NAVARRO
ECO SAVICA	CARRETERA AZUA SAN JUAN DE LA MAGUANA, SECCIÓN LOS TOROS	809-754-5068	JULIO NAVARRO
ECO CAMILO	CARRETERA SANCHEZ-COMENDADOR, LAS MATAS DE FARFAN, SALIDA	809-754-5068	JULIO NAVARRO
ECO HONDO VALLE	CARRETERA JUAN SANTIAGO HONDO VALLE, ELIAS PIÑA	809-754-5068	JULIO NAVARRO :

LIC 48 CANO WOLL

ECO CERCADO	ENTRADA COMUNIDAD DEL CERCADO	809-754-5068	JULIO NAVARRO
ECO GOMEZ	AVENIDA ANACAONA CASI ESQUINA PROYECTO 20 , SAN JUAN DE LA MAGUANA	809-754-5068	JULIO NAVARRO
ECO NUNEZ	ENTRADA ELIAS PIÑA	809-754-5068	JULIO NAVARRO
ECO NAJAYO	SECTOR NAJAYO SAN CRISTOBAL	809-754-5068	JULIO NAVARRO
ECO MESOPOTAMIA	SAN JUAN DE LA MAGUANA	809-754-5068	JULIO NAVARRO
ECO TAMAYO II	C/: LIBERTAD No. 016, TAMAYO	809-754-5068	JULIO NAVARRO
ECO BRETON	CARRETERA HAINA-FRENTE AL BANCO POPULAR	809-754-5068	JULIO NAVARRO
ECO 15 AZUA	CRUCE CARRETERA AZUA -SAN JUAN , KM 15 AZUA.	809-754-5068	JULIO NAVARRO
ECO BANILEJO	Duarte, sector Banilejo, municipio Rancho arriba, provincia san José de Ocoa,	809-754-5068	JULIO NAVARRO
ECO AA BANI	CARRETERA MAXIMO GOMEZ, SECTOR ARROYO HONDO BANI.	809-754-5068	JULIO NAVARRO
ECO SABANA LARGA	SABANA LARGA OCOA , ENTRADA	809-754-5068	JULIO NAVARRO
ECO PARAISO	CARRETERA CIENAGA PEDERNALES , COMUNIDAD PARAISO.	809-754-5068	JULIO NAVARRO
ECO POSTRERRIO	AV JOAQUIN AYBAR , POSTRER RIO . CARRETERA LOS RIOS LA DESCUBIERTA.	809-754-5068	JULIO NAVARRO
ECO DUVERGE	SECTOR DUVERGE , BARAHONA	809-754-5068	JULIO NAVARRO
ECO CRUCE DE LAS YAYAS	CARRETERA CRUCE DE LAS YAYAS, ENTRADA	809-754-5068	JULIO NAVARRO
ECO SANTOME	CARRETERA SANCHEZ PROXIMO A LA CALLE PEDRO ENRIQUE UREÑA, SECTOR SANTOME	809-754-5068	JULIO NAVARRO
ECO HERMANOS SANTANA	CALLE SAN BARTOLOME ESQUINA PEÑA GOMEZ, NEYBA ,PARAJE PUERTO PLATA PROVIN	809-754-5068	JULIO NAVARRO
ECO LAS CARRERAS Cruce ocoa	CARRETERA SANCHEZ, PROXIMO AL CRUCE OCOA	809-754-5068	JULIO NAVARRO
ECO ABREU	AUTOPISTA 6 NOVIEMBRE, AL LADO DE NAJAYO	809-754-5068	JULIO NAVARRO
ECO CATALINA	CARRETERA SANCHEZ, SECTOR CATALINA, PERAVIA	809-754-5068	JULIO NAVARRO
ECO ELIAS PIÑA	CARRETERA SANCHEZ ENTRADA DEL PUEBLO	WANDER 829-870-	8467
ECO NAJAYO	CARRETERA PALENQUE FRENTE A LA CASA DE TRUJILLO	FRANKIL 829-436-5	5743
ECO DOBLE AA	CARRETERA MAXIMO GOMEZ ANTE DE LLEGAR A CALDERA	MIGUEL 829-966-2	391
ECO DOBLE AA	CARRETERA MAXIMO GOMEZ ANTE DE LLEGAR A CALDERA	MIGUEL 829-966-2	391
ECO 6 DE NOVIEMBRE	AUT. 6 DE NOVIEMBRE KM 18, BAJOS DE HAINA	829-470-4629	NILSA
ECO EL PALMAR	CALLE SALOME UREÑA CARRETERA A BARAHONA CERCA DEL CORREO	RONY FIGERERO 82	29-678-8976
	ZONA ESTE Y CIUDAD		
ECO HERRERA	STO. DGO, ANTIGUA CARRET DUARTE, NO. 3, ESQ. L APAZ, EL ENRIQUILLO	809-548-8181	JOSE CASTRO
ECO BRETON	CARRETERA VIEJA SANCHEZ ESQ. DUARTE, BAJO DE HAINA	809-707-1478	SR. BRETON
ECO VILLCOMB	C/RAMON M. MELLA NO. 44, VISTA BELLA, VILLA MELLA	829-285-8218	RAIMUNDO ESTEVEZ
ECO DUARTE	STO.DGO, CALLE CONCEPCION BONA CON AV. JUAN PABLO DUARTE	809-801-3259	SR. JHON
ECO GUASA	SPM, AV. MAURICIO BAEZ ESQ. AUTOVIA DEL ESTE	849-814-0537	FERNANDO SALCED
ECO GUERRA	CALLE MANUEL PUMAROL ESQ. RESTAURACION, GUERRA	829-961-5790	SR. DARINIEL ///
ECO BAYAGUANA	CARRETERA BAYAGUANA KM1	829-470-4629	NILSA # # #
			50 m 71 W.

LIC. JOSE

200

ECO YUMA	CARRETERA YUMA, BOCA DE YUMA, AV. LIBERTAD, SAN RAFAEL DEL YUMA	809-551-9162	SR. DARINIEL
ECO AUTOVIA DEL ESTE	AUTOVIA DEL ESTE, PROXIMO BULEVAR JUAN DOLIO	809-246-0346	OLGA MAZARA
ECO SAMANA	SAMANA, AUTOPISTA NAGUA, CASI ESQ. CALLE EL TANQUE	809-538-2854	ECOPETROLEO
ECO SABANA GRANDE DE BOYA	C/DUARTE NO. 39, SABANA GRANDE DE BOYA, MONTE PLATA	829-798-2699	FERMIN GABINO
ECO VILLA ESPAÑA	CARR. MELLA CARR. SAN PEDRO-HATO MAYOR KM 3, VILLA ESPANA	809-729-3561	CRISTOBAL CASTILLO
ECO SANTA FE	CARR. HUGO CHAVEZ, VILLA PROGRESO II, SAN PEDRO MACORIS	809-729-3561	CRISTOBAL CASTILLO
EL CAMINO	CARR. SAN PEDRO-HATO MAYOR KM 1	809-729-3561	CRISTOBAL CASTILLO
ECO MIA	CARR. HATO MAYOR-SABANA DE LA MAR, HATO MAYOR	809-729-3561	CRISTOBAL CASTILLO
ECO PIEDRA LINDA	CARRETERA ROMANA-SAN PEDRO MACORIS KM 3 1/2	809-729-3561	CRISTOBAL CASTILLO
ECO LAS COLES	AVE. INDEPENDENCIA, ARENOSO, PROVINCIA DUARTE	829-322-4764	ELIAZER DE LA CRUZ
ECO MONTE PLATA	CALLE JOSE FRANCISCO PEÑA GOMEZ, MONTE PLATA	809-984-0275	PETER CONTRERAS
ECO QUITASUEÑO	CARRETERA SANCHEZ, BAJOS DE HAINA	809-869-3693	ALEJANDRA ROMERO
ECO DON RAMON	AV. JACOBO MAJLUTA; SANTO DOMINGO NORTE	809-869-3693	ALEJANDRA ROMERO
ECO F&H	AVE. JACOBO MAJLUTA, FRENTE A LA ENTRADA DE LOS GUARICANOS	809-869-3693	ALEJANDRA ROMERO
ECO CALETA	CARRETERA CALETA CASI ESQUINA PRINCIPAL	809-223-2060	JHONY CARAM
ECO CATALINA CABRAL	AVE. INDEPENDECIA NO.430, SANTO DOMINGO, D.N.	829-904-1520	FERNANDO CABRAL
ECO LAS AMERICAS	MARGINAL AV. LAS AMERICAS, KM. 14, SANTO DOMINGO	809-660-2858	JOSE ALEJO
ECO SERVICENTE VILLAR LANTIGUA	CALLLE RAMON MATIAS MELLA, NO. 115, VILLA MELLA	809-481-8009	CANDELARIO VILLAR
ECO LA JAVILLA	AV. RESTAURARADORES, NO. 100, SABANA PERDIDA	809-590-0116	CANDELARIO VILLAR
ECO BAYAGUANA	CARRETERA BAYAGUANA KM1	829-470-4629	JOSE LLUBERES
ECO VESUVIO	C/GEORGE WASHINTONG , ZONA UNIVERSITARIA, MALECON	829-470-4629	JOSE LLUBERES
ECO FAD	AVENIDA ROLANDO HACHE CIRCUITO BASE SAN ISIDRO	809-712-5800	PABLO BATISTA
ECO SATELITE OVANDO	AV NICOLAS DE OVANDO PROXIMO A LA CALLE DUARTE	809-712-5800	PABLO BATISTA
ECO VILLA MELLA	HERMANAS MIRABAL CASI ESQUINS CHARLES DE GAULLE, MARAÑON	809-712-5800	PABLO BATISTA
ECO INVERSIONES AMOS JACOBO	JACOBO MAJLUTA , SANTO DOMINGO NORTE	809-712-5800	PABLO BATISTA
ECO HERRERA	ANTIGUA CARRET. DUARTE NO.3, ESQ. LA PAZ, EL ENRIQUILLO	809-712-5800	PABLO BATISTA
ECO LA JAVILLA	AV LOS RESTAURADORES SECTOR LA JAVILLA, SABANA PERDIDA	809-712-5800	PABLO BATISTA
ECO DUARTE	STO.DGO, CALLE CONCEPCION BONA CON AV. JUAN PABLO DUARTE	809-801-3259	SR. JHON
ECO LAS AMERICAS	MARGINAL AUTOPISTA LAS AMERICAS	809-712-5800	PABLO BATISTA
ECO GUAYMATE	CARRETERA LA ROMANA-EL SEIBO KM 15 MUNICIPIO GUAYMATE	809-712-5800	PABLO BATISTA
ECO CALETA	CARRETERA CALETA CASI ESQUINA PRINCIPAL	809-712-5800	PABLO BATISTA
ECO QUISQUEYA	CALLE A CASI ESQUINA 11	809-712-5800	PABLO BATISTA
ECO VERO A&D	CARRETERA QUISQUEYA, KM 3 1/2, SAN PEDRO	809-712-5800	PABLO BATISTA
ECO YUMA	CARRETERA YUMA BOCA DE YUMMA CASI ESQUINA LIBERTAD, SAN RAFAEL DEL YUMA SE	809-712-5800	PABLO BATISTA

SOCIADO NO

ECO AUTOVIA DEL ESTE.			
	AUTOPISTA LAS AMERICAS , PROXIMO A JUAN DOLIO, ENTRADA ACESO JUAN DOLIO DIRECCION ESTE -OESTE	809-712-5800	PABLO BATISTA
ECO LA GUASA	AVENIDA MAURICIO BAEZ CASI ESQUINA AUTOVIA DEL ESTE	809-712-5800	PABLO BATISTA
ECO CESCOR ROMANA	AV PROF JUAN BOSCH, ESQUINA CALLE PROYECTO. ENTRADA ROMANA	809-712-5800	PABLO BATISTA
ECO HAINAMOSA	AV MELLA, SECTOR HAINAMOSA. PROXIMO A LA CHARLES DE G.	809-712-5800	PABLO BATISTA
ECO LA VICTORIA	CARRETERA LA VICTORIA , SECTOR LA VICTORIA	809-712-5800	PABLO BATISTA
ECO PIEDRA LINDA	Av. Prof. Juan Bosch, casi esq. Senon Tavares, Sector Piedra Linda , provincia Romana	809-712-5800	PABLO BATISTA
ECO CONSUELO	CARRETERA CONSUELO SAN PEDRO LACORIS. MUNICIPIO DE CONSUELO	809-712-5800	PABLO BATISTA
ECO SAN JOSE DEL PUERTO	CARRETERA BAYAGUANA /HATO MAYOR , SAN PEDRO DE MACORIS	809-712-5800	PABLO BATISTA
ECO EL VALLE	ENTRADA COMUNIDAD DEL VALLE, CARRETERA EL VALLE,SABANA DE LA MAR	809-712-5800	PABLO BATISTA
ECO SIERRA PRIETA	CARRETERA SIERRA PRIETA YAMASA.	809-712-5800	PABLO BATISTA







MODELO DEL TICKETS A UTILIZAR

Parte frontal de los tickets de combustibles



CLIENTE PRUEBA 00119125011

\$ 500

ECOPETROLEO DOMINICANA S A

ROMULO BETANCOURT

REMACHMENTO 527 5005247

Fech: 2921-63-19 Venc: 2022-03-19

CLIENTE PRUEBA
00119125011

回発回 \$ 100

ECOPETROLEO DOMINICANA S A

238714835

POMULO SETANCOURT MENACIMIENTO 527 5085247

Fech: 2021-03-19

Vanc: 2822-13-19



Dorso de los tickets de combustibles





OFERTA (ECNICA, STA

Eco Petróleo Dominicana nace de la necesidad del mercado de tener una implianta distribuidora transparente ante los detallistas, asociados y los consumidores finales. Surge el 1ro. de septiembre del 2010 cuando un grupo de hombres y mujeres con la firme determinación de lograr un cambio dentro del negocio de las distribuidoras de combustibles en la República Dominicana asumen el reto de llenar las expectativas de igualdad de derecho y de condiciones a los detallistas dominicanos.

Nuestra misión consiste en distribuir productos y servicios de combustibles con los más altos estándares de calidad de forma eficiente y segura, orientados a la satisfacción de nuestros clientes.

En esta ocasión presentamos la oferta técnica del proceso de licitación identificado como **PS-CCC-CP-2023-0001** de la **PROGRAMA SUPERATE.**

Eco Petróleo Dominicana cuenta con la capacidad y calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, con los recursos financieros, los equipos y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato frente al **PROGRAMA SUPERATE.** De igual manera nos encontramos al día en el pago de todas nuestras obligaciones fiscales.

Nos acogemos a las condiciones de pago indicados en el pliego y a los requerimientos de presentación de facturas y conduces sellados y firmados, según el procedimiento acordado entre las partes.

Requisitos de Entrega Todos los bienes adjudicados deben ser entregados conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, así como en el lugar de entrega convenido con la **PROGRAMA SUPERATE**, siempre con previa coordinación con el responsable de recibir la mercancía y con el encargado del almacén con fines de dar entrada a los bienes entregados.

Recepción Definitiva Si los Bienes son recibidos CONFORME y de acuerdo a lo establecido en el presente Pliegos de Condiciones Específicas, en el Contrato u Orden de Compra, se procede a la recepción definitiva y a la entrada en Almacén para fines de inventario. No se entenderán suministrados, ni entregados los Bienes que no hayan sido objeto de recepción definitiva

La entrega del combustible a la **PROGRAMA SUPERATE**, se realizara conforme a las especificaciones técnicas, descritas más abajo, del presente pliego de condiciones de cond



Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida ¹	Cantidad ²
TICKETS DE COMBUSTIBLES DENOMINACION RD\$200.00	TICKETS DE COMBUSTIBLES	1,000
TICKETS DE COMBUSTIBLES DENOMINACION RD\$500.00	TICKETS DE COMBUSTIBLES	3,500
TICKETS DE COMBUSTIBLES DENOMINACION RD\$1,000.00	TICKETS DE COMBUSTIBLES	2,000
TICKETS DE COMBUSTIBLES DENOMINACION RD\$2,000.00	TICKETS DE COMBUSTIBLES	525

- > Nuestros tickets tienen una vigencia de un año
- > Los tickets pueden ser sustituidos por deterioro o perdida, siempre y cuando sean validados previamente de no haberlos utilizados, sin ningún costo.
- > Están codificados con códigos QR
- > Anexamos listado de todas las estaciones autorizadas para uso de tickets de combustibles a nivel nacional.
- Nuestras estaciones laboran de Lunes a Domingo, en horario de 6:00 am a 10:00 pm.
- > Tenemos la Estacion Eco F y H y la Estacion Eco Herrera, con horario corrido, es decir, abiertas 24 horas.





² Si aplica.









ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD ANÓNIMA - S.A.

REGISTRO MERCANTIL NO. 91765SD

DENOMINACIÓN SOCIAL: ECO PETROLEO DOMINICANA, S.A.

LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

SOCIEDAD ANÓNIMA - S.A.

RNC: 1-30-71483-5

FECHA DE EMISIÓN: 6/9/2012

FECHA DE VENCIMIENTO: 6/9/2024

SIGLAS: ECOPETRODOM

.................

NACIONALIDAD: REPÚBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: RD\$550,000,000.00

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: RD\$455,500,000.00

MONEDA: DOP

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 9/8/2010

FECHA ULTIMA ASAMBLEA: 26/4/2022 DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD:

CALLE: AV. ROMULO BETANCOURT NO. 527

SECTOR: RENACIMIENTO

MUNICIPIO: DISTRITO NACIONAL

DATOS DE CONTACTO DE LA SOCIEDAD:

TELÉFONO (1): (809) 508-6247 TELÉFONO (2): (809) 763-7284

NO. VALIDACIÓN: f298854c-eb0e-421b-90a7-a4cedcfcd8d8



RM NO. 917655D Page 1 of 29

CORREO ELECTRÓNICO: Info@ecopetradom.com

FAX: NO REPORTADO

PÁGINA WEB: www.ecopetroleo.do

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: COMERCIO, IMPORTACION, MAYORISTA, SERVICIO, DISTRIBUCION

OBJETO SOCIAL: COMERCIALIZAR TODOS LOS DERIVADOS DE PETROLEO, IMPORTACION DE CARBURANTES LUBRICANTES, DISTRIBUCION DE CARBURANTES COMO MAYORISTA Y LUBRICANTES, SER PROPIETARIA DE ESTACIONES DE VENTA DE CARBURANTES Y LUBRICANTES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: CARBURANTES, LUBRICANTES, PRODUCTOS DERIVADOS DE PETROLEO SISTEMA ARMONIZADO (SA): NO REPORTADO

ACCIONISTAS:

Pyö

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA	NACIONALIDAD	ESTADO
		/PASAPORTE		CIVIL
GRUPO SURIEL, S.A.	CALLE CAMINO DEL TREBOL,	26089SD	DOMINICANA	NO
REP. POR. JORGE	RESIDENCIAL ALBA, APTO. A-1,			REPORTAD
ALBERTO SURIEL	LAS PRADERAS, DISTRITO			0
OVALLE	NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA			
FRENTE DEL CARIBE,	AUTOPISTA DUARTE KM 23,	68728SD	DOMINICANA	NO
S.R.L. REP. POR. JOSE	AUTOPISTA DUARTE, SANTO			REPORTAD
FRANCISCO LLUBERES	DOMINGO OESTE, PROVINCIA			0
LEON	SANTO DOMINGO, REPÚBLICA			
	DOMINICANA			
8. 8RETON COMPANY,	AUTOPISTA LAS AMERICAS KM 9	73457SD	DOMINICANA	NO
S.R.L. REP. POR.	1/2, LOS FRAILES, SANTO			REPORTAD
BIENVENIDO APOLINAR	DOMINGO ESTE, PROVINCIA			0
BRETON MEDINA	SANTO DOMINGO, REPÚBLICA	1		
	DOMINICANA			
RUFINO GAS-OIL, S.R.L.	C/ RODRIGUEZ URDANETA	95645SD	DOMINICANA	NO
REP. POR. ALEXANDER	NO.54, GAZCUE, DISTRITO			REPORTAD
GENAO DOMINGUEZ	NACIONAL, DISTRITO NACIONAL,			0
	REPÚBLICA DOMINICANA			
CESCOR, S.R.L. REP.	AV. REPUBLICA DE COLOMBIA,	106339SD	DOMINICANA	NO
POR. WALBERTO	NO. 201, PLAZA VERTICES, SUITE			REPORTAD
ANIBAL CESPEDES	208, CENTRO CIUDAD, DISTRITO			0
CORTES	NACIONAL, DISTRITO NACIONAL,			
	REPÚBLICA DOMINICANA			
ALEYDA VILLAR	AV. LOS RESTAURADORES NO. 57,	001-1287590-1	DUMINICANA	Sultero/a
SANTANA	SABANA PERDIDA, DISTRITO			
	NACIONAL, DISTRITO NACIONAL,			1
	REPÚBLICA DOMINICANA			

NO. VALIDACIÓN: f298854c-eb0e-421b-90a7-a4eedcfcd8d8



Page 2 of 29

MAKI SATO	C/ANTONIO MARIA CARCIA MO	402-2095230-9	DOMINICANA	Folton to
MAKI SAIU	C/ ANTONIO MARIA GARCIA, NO.	402-2095230 9	DOMINICANA	Soltero/a
	56, CENTRO CIUDAD,			
	CONSTANZA, LA VEGA,			1
	REPUBLICA DOMINICANA			
DORLE MARIE LEMBCKE	C/ FEDERICO GERARDINO, NO.	001-1279506-7	DOMINICANA	Casado/a
MOSCOSO	77, ENS. PARAISO, ENS. PARAISO,			
	DISTRITO NACIONAL, DISTRITO			
	NACIONAL, REPÚBLICA			
	DOMINICANA			
JOSE ADRIANO MONTES	C/ AREITO NO. 1, VILLA FELICIA,	012-0061311-3	DOMINICANA	Casado/a
DE OCA VALENZUELA	SAN JUAN DE LA MAGUANA, SAN			
	JUAN, REPÚBLICA DOMINICANA			
CARLOS JULIO MENDEZ	C/ RAMON MATIAS MELLA NO.	010-0003572-3	DOMINICANA	Soltero/a
MONTES DE OCA	16, , REPÚBLICA DOMINICANA	010.0003315-3	DOMINICANA	Suiterola
RITA MARÍA RAMÍREZ	AVENIDA ROMULO BETANCOURT	001 0050403 5	001400004014	6
DÍAZ		001-0069497-5	DOMINICANA	Casado/a
UIAZ	NO.267, BELLA VISTA, DISTRITO			
	NACIONAL, DISTRITO NACIONAL,			
14.500 11.000.00	REPÚBLICA DOMINICANA			
JORGE ALFONSO SURIEL	C/ AGUSTIN LARA NO. 24, 2DO	001-1879580-6	DOMINICANA	Soltero/a
LANTIGUA	NIVEL, ENS. PIANTINI, PIANTINI,			
	DISTRITO NACIONAL, DISTRITO			
	NACIONAL, REPÚBLICA			
	DOMINICANA			
LUIS ALFONSO SURIEL	C/ LAURELES NO. 05, LAS	402-22569598	DOMINICANA	Soltero/a
RAMIREZ	PRADERAS, DISTRITO NACIONAL,			
	DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA		1	
	DOMINICANA			
PLINIO ALEXANDER	#18 A DE LA CALLE JARDIN	001-1237632-2	DOMINICANA	Casado/a
ABREU ROJAS	CENTRAL, EDIF. TORRE ZT, PISO 8,			
	APTO. 802, SERRALLES, DISTRITO			
	NACIONAL, DISTRITO NACIONAL,			
	REPÚBLICA DOMINICANA			
FEDERICO ANDRES DIAZ				
PRITER UTI A CULTURE VIII (1)		001.00710225	DOBAINICANA	Saltacada
LEDERICO ANDRES DIVE	AV. ANACAONA, MIRADOR SUR,	001-0071933-5	DOMINICANA	Soltero/a
PEDERICO ANDRES DIAZ	AV. ANACAONA, MIRADOR SUR, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO	001-0071933-5	DOMINICANA	Soltero/a
LEDERICO ANDRES DIVI	AV. ANACAONA, MIRADOR SUR, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA	001-0071933-5	DOMINICANA	Soltero/a
	AV. ANACAONA, MIRADOR SUR, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA			
	AV. ANACAONA, MIRADOR SUR, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA AV. ANACAONA, MIRADOR SUR,	001-0071933·5 426142187	DOMINICANA	Soltero/a
	AV. ANACAONA, MIRADOR SUR, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA AV. ANACAONA, MIRADOR SUR, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO			
	AV. ANACAONA, MIRADOR SUR, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA AV. ANACAONA, MIRADOR SUR, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA			
FEDERICO DIAZ	AV. ANACAONA, MIRADOR SUR, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA AV. ANACAONA, MIRADOR SUR, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	426142187	DOMINICANA	Soltero/a
	AV. ANACAONA, MIRADOR SUR, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA AV. ANACAONA, MIRADOR SUR, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA AV. ROMULO BETANCOURT NO.			
FEDERICO DIAZ	AV. ANACAONA, MIRADOR SUR, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA AV. ANACAONA, MIRADOR SUR, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA AV. ROMULO BETANCOURT NO. 527, RENACIMIENTO, DISTRITO	426142187	DOMINICANA	Soltero/a
FEDERICO DIAZ	AV. ANACAONA, MIRADOR SUR, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA AV. ANACAONA, MIRADOR SUR, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA AV. ROMULO BETANCOURT NO. 527, RENACIMIENTO, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL,	426142187	DOMINICANA	Soltero/a
FEDERICO DIAZ	AV. ANACAONA, MIRADOR SUR, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA AV. ANACAONA, MIRADOR SUR, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA AV. ROMULO BETANCOURT NO. 527, RENACIMIENTO, DISTRITO	426142187	DOMINICANA	Soltero/a
FEDERICO DIAZ	AV. ANACAONA, MIRADOR SUR, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA AV. ANACAONA, MIRADOR SUR, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA AV. ROMULO BETANCOURT NO. 527, RENACIMIENTO, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL,	426142187	DOMINICANA	Soltero/a

NO. VALIDACIÓN: f298854c-eb0e-421b-90a7-a4eedcfccada

NO. 917655D

	NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA			
MANUEL DE REGLA SANTANA MEJIA	CALLE FRANCISCO J. PEYNADO NO. 56, CIUDAD NUEVA, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÜBLICA DOMINICANA	003-0075740-8	DOMINICANA	Soltero/a
RAFAEL LEONIDAS ABREU VALDEZ	MAXIMO GOMEZ, EL VERGEL, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	002-0054636-4	DOMINICANA	Casado/a
PERLA MELINA ABREU RIVAS	CALLE DUARTE, NO. 174, CENTRO CIUDAD, SABANA GRANDE DE PALENQUE, SAN CRISTOBAL, REPÚBLICA DOMINICANA	402-2198437-6	DOMINICANA	Soltero/a
RALPHY CRISTIAN ABREU RIVAS	AV. DUARTE, NO. 104, CENTRO CIUDAD, SABANA GRANDE DE PALENQUE, SAN CRISTOBAL, REPÚBLICA DOMINICANA	083-0002892-8	DOMINICANA	Soltero/a
RAYMEL ABREU RIVAS	C/ DUARTE, NO. 104, CENTRO CIUDAD, SABANA GRANDE DE PALENQUE, SAN CRISTOBAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1806475-7	DOMINICANA	Soltero/a
MELISSA DANELANIA RIVAS AQUINO	C/LEONARDO DA VINCI NO. 6, RENACIMIENTO, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	002-0054484-9	DOMINICANA	Casado/a
RAFAEL ARTURO ABREU RIVAS	AV. MAXIMO GOMEZ NO. 74, EL VERGEL, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	083-0001621-2	DOMINICANA	Soltero/a
TOSHIKK, S.R.L. REP POR. LUIS TOHISHIDE TANIOKA TANIOKA	CALLE 2, NO. 5A, CENTRO CIUDAD, SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, SANTIAGO, REPÚBLICA DOMINICANA		NO REPORTADO	NO REPORTAD O
HAIM DAVID LEVY SALINAS	C/ ALTAGRACIA HENRIQUEZ NO. 32, MIRADOR SUR, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1497919-8	DOMINICANA	Casado/a
CLARA ERNESTINA SALINAS VALOYS DE LEVY	C/ ALTAGRACIA HENRIQUEZ NO. 32, MIRADOR SUR, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOM:NICAÑA	001-0147809-7	DOMINICANA	Casado/a
DAVID LEVY RAPOSO	C/ ALTAGRACIA HENRIQUEZ NO. 32, MIRADOR SUR, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0147578-8	DOMINICANA	Casado/a

NO. VALIDACIÓN: f298854c-eppe 421 hts0a/ha4geocrcd8d8

RM NO. 91765550 Page 4 of

DUC: 1-30-71483-5

ROBERTO PASTORIZA NO. 60,	001-1265587-3	DOMINICANA	Casado/a
NACO, DISTRITO NACIONAL,			
DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA			
	001-1805913-8	DOMINICANA	Casado/a
PARAGUAY 152, LA FE, DISTRITO			
NACIONAL, DISTRITO NACIONAL,			
REPUBLICA DOMINICANA			
C/ ARISTIDES GARCIA NO. 16, LOS	001-0072142-2	DOMINICANA	Casado/a
PRADOS, DISTRITO NACIONAL,			
DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA			
DOMINICANA			
C/ FERNANDO A. SOTO, NO.47.	117-0000289-9	DOMINICANA	Casado/a
•			3777
* -			
•			
	117.0000024.9	DOMINICANA	Casado/a
•	117-0000034-5	DOMINICANA	C43800/8
· ·	ŀ		
• •	1		
	117 00010100	DOMENICANA	Casado/a
	111-0001910-9	DUMINICANA	Casado/a
	447 0005045 2	501411151114	C-15
	117-0005845-3	DUMINICANA	Soltero/a
<u> </u>			
			1
-		NO REPORTADO	NO
,			REPORTAD
			0
•	048-0004653-7	DOMINICANA	Softero/a
VARGAS, ESTACION SHELL,			
BRISAS DEL YUNA, BONAO,			
MONSEÑOR NOUEL, REPÚBLICA			
DOMINICANA			
C/ LEONARDO DA VINCI NO. 54,	001-1280651-8	DOMINICANA	Soltero/a
MIRADOR SUR, DISTRITO			
	1	1	1
NACIONAL, DISTRITO NACIONAL,	1		1
NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA			
	054-0009816-1	DOMINICANA	Soltero/a
REPÚBLICA DOMINICANA	054-0009816-1	DOMINICANA	Soltero/a
REPÚBLICA DOMINICANA CARRETERA DE MOCA, SAN VICTUR ARRIBA, MOCA,	054-0009816-1	DOMINICANA	Soltero/a
REPÚBLICA DOMINICANA CARRETERA DE MOCA, SAN VICTUR ARRIBA, MOCA, ESPAILLAT, REPÚBLICA	054-0009816-1	DOMINICANA	Soltero/a
REPÚBLICA DOMINICANA CARRETERA DE MOCA, SAN VICTUR ARRIBA, MOCA,	054-0009816-1	DOMINICANA	Soltero/a
	DOMINICANA AVE. MAXIMO GOMEZ, ESQ. PARAGUAY 152, LA FE, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA C/ ARISTIDES GARCIA NO. 16, LOS PRADOS, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA C/ FERNANDO A. SOTO, NO.47, RES. MARIEN, KM.8, CARRETERA SANCHEZ, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA C/ FERNANDO A. SOTO, NO.47, RES. MARIEN, KM.8, CARRETERA SANCHEZ, , REPÚBLICA DOMINICANA C/ 16 DE AGOSTO, NO.50, LA MATA DE SANTA CRUZ, , REPÚBLICA DOMINICANA C/ 16 AGOSTO, NO. 50, CENTRO DE LA CIUDAD, LAS MATAS DE SANTA CRUZ, MONTE CRISTI, REPÚBLICA DOMINICANA AV. ROMULO BETANCOURT, NO. 527, RENACIMIENTO, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA AV. LIBERTAD, ESQ. ANIANA VARGAS, ESTACION SHELL, BRISAS DEL YUNA, BONAO, MONSEÑOR NOUEL, REPÚBLICA DOMINICANA	DOMINICANA AVE. MAXIMO GOMEZ, ESQ. PARAGUAY 152, LA FE, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÜBLICA DOMINICANA C/ ARISTIDES GARCIA NO. 16, LOS PRADOS, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÜBLICA DOMINICANA C/ FERNANDO A. SOTO, NO.47, RES. MARIEN, KM.8, CARRETERA SANCHEZ, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÜBLICA DOMINICANA C/ FERNANDO A. SOTO, NO.47, RES. MARIEN, KM.8, CARRETERA SANCHEZ, , REPÜBLICA DOMINICANA C/ 16 DE AGOSTO, NO.50, LA MATA DE SANTA CRUZ, , REPÜBLICA DOMINICANA C/ 16 AGOSTO, NO. 50, CENTRO DE LA CIUDAD, LAS MATAS DE SANTA CRUZ, MONTE CRISTI, REPÜBLICA DOMINICANA AV. ROMULO BETANCOURT, NO. 527, RENACIMIENTO, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÜBLICA DOMINICANA AV. LIBERTAD, ESQ. ANIANA VARGAS, ESTACION SHELL, BRISAS DEL YUNA, BONAO, MONSEÑOR NOUEL, REPÜBLICA DOMINICANA	DOMINICANA AVE. MAXIMO GOMEZ, ESQ. PARAGUAY 152, LA FE, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA C/ ARISTIDES GARCIA NO. 16, LOS PRADOS, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA C/ FERNANDO A. SOTO, NO.47, RES. MARIEN, KM.8, CARRETERA SANCHEZ, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA C/ FERNANDO A. SOTO, NO.47, RES. MARIEN, KM.8, CARRETERA SANCHEZ, , REPÚBLICA DOMINICANA C/ 16 DE AGOSTO, NO.50, LA MATA DE SANTA CRUZ, REPÚBLICA DOMINICANA C/ 16 AGOSTO, NO. 50, CENTRO DE LA CIUDAD, LAS MATAS DE SANTA CRUZ, MONTE CRISTI, REPÚBLICA DOMINICANA AV. ROMULO BETANCOURT, NO. 527, RENACIMIENTO, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA AV. LIBERTAD, ESQ. ANIANA AV. LIBERTAD, ESQ. ANIANA AVARGAS, ESTACION SHELL, BRISAS DEL YUNA, BONAO, MONSEÑOR NOUEL, REPÚBLICA DOMINICANA DOMIN

NO. VALIDACIÓN: 1298854c-eb0e-4210-90a7-a4eedcfcd8d8

RM NO. 9176550

Page 5 of 29

REPÚBLICA DOMINICANA		1	
ALL INIDEDCHIOCHIOLA ADDA A			
AV. INDEPENDENCIA, APTO. 1,	001-1373315-8	DOMINICANA	Soltero/a
PISO 1, PLAZA CASA GRANDE,			
SAN GABRIEL, DISTRITO			
NACIONAL, DISTRITO NACIONAL,		\	
REPÚBLICA DOMINICANA			
AV. ENRIQUILLO NO. 111, EDIF.	010-0005070-6	DOMINICANA	Casado/a
SAN MIGUEL, APTO. 302, LOS			
	052-0000386-0	DOMINICANA	Casado/a
	052 000000		
·			
			1
	053-0034506-2	DOMINICANA	Casado/a
-			00000,0
	053-0018026-1	DOMINICANA	Casado/a
•	055 00100251	Domittenia	C0300070
	001-0039410-5	DOMINICANA	Casado/a
,	001 0033 120 5		0.5200,-
-			i
·			
	012-0011659-6	DOMINICANA	Casado/a
			00000,0
	001-1619415-0	DOMINICANA	Soltero/a
			30110,0
·			
			1
	027-0007127-3	DOMINICANA	Casado/a
	02, 000,12, 3		C0300070
100			
		NO REPORTABLE	NO "
		110 INCI ORIMOO	REPORTAD
•		1	0
REPÚBLICA DOMINICANA			١
		TO CHILL	
	SAN GABRIEL, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA AV. ENRIQUILLO NO. 111, EDIF. SAN MIGUEL, APTO. 302, LOS CACICAZGOS, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA AV. ENRIQUILLO, TORRE SAN MIGUEL, APTO. 301, RENACIMIENTO, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA C/ ANTONIO MARIA GARCIA NO. S6, CENTRO CIUDAD, CONSTANZA, MONSEÑOR NOUEL, REPÚBLICA DOMINICANA ANTONIO MARIA GARCIA NO. S6, CENTRO CIUDAD, CONSTANZA, LA VEGA, REPÚBLICA DOMINICANA AV. LOS RESTAURADORES NO. S7, SABANA PERDIDA, SANTO DOMINGO OESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPÚBLICA OOMINICANA C/ TRINITARIA, NO. 74, CENTRO CIUDAD, SAN JUAN, REPÚBLICA DOMINICANA JOSE AMADO SOLER NO. 59, TORRE RAY RUB X, APTO. C-10, PIANTINI, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA C/ MERCEDES NO.90, CENTRO CIUDAD, HATO MAYOR, HATO MAYOR, REPÚBLICA DOMINICANA CALLE INJEPENUENCIA, VILLA OLGA, SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, SANTIAGO,	SAN GABRIEL, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA AV. ENRIQUILLO NO. 111, EDIF. SAN MIGUEL, APTO. 302, LOS CACICAZGOS, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA AV. ENRIQUILLO, TORRE SAN MIGUEL, APTO. 301, RENACIMIENTO, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA C/ ANTONIO MARIA GARCIA NO. S6, CENTRO CIUDAD, CONSTANZA, MONSEÑOR NOUEL, REPÚBLICA DOMINICANA AV. LOS RESTAURADORES NO. 57, SABANA PERDIDA, SANTO DOMINGO OESTE, PROVINCIA SANTO DOMINIGON, REPÚBLICA DOMINICANA C/ TRINITARIA, NO. 74, CENTRO CIUDAD, SAN JUAN, REPÚBLICA DOMINICANA C/ TRINITARIA, NO. 74, CENTRO CIUDAD, SAN JUAN, REPÚBLICA DOMINICANA C/ TRINITARIA, NO. 74, CENTRO CIUDAD, SAN JUAN, REPÚBLICA DOMINICANA C/ TRINITARIA, NO. 74, CENTRO CIUDAD, SAN JUAN, REPÚBLICA DOMINICANA COMINICANA C/ MERCEDES NO. 90, CENTRO CIUDAD, HATO MAYOR, HATO MAYOR, REPÚBLICA DOMINICANA C/ MERCEDES NO. 90, CENTRO CIUDAD, HATO MAYOR, HATO MAYOR, REPÚBLICA DOMINICANA CALLE INJEPENUENCIA, VILLA OLGA, SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, SANTIAGO,	SAN GABRIEL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA AV. ENRIQUILLO NO. 111, EDIF. SAN MIGUEL, APTO. 302, LOS CACICAZGOS, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA AV. ENRIQUILLO, TORRE SAN MIGUEL, APTO. 301, RENACIMENTO, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA OCIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA C/ ANTONIO MARIA GARCIA NO. S6, CENTRO CIUDAD, CONSTANZA, MONSEÑOR NOUEL, REPÚBLICA DOMINICANA ANTONIO MARIA GARCIA NO. 56, CENTRO CIUDAD, CONSTANZA, LA VEGA, REPÚBLICA DOMINICANA AV. LOS RESTAURADORES NO. 57, SABANA PEROIDA, SANTO DOMINGO CESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA C/ TRINITARIA, NO. 74, CENTRO CIUDAD, SAN JUAN REPÚBLICA DOMINICANA OSSE AMADO SOLER NO. 59, TORRE RAY RUB X, APTO. C-10, PIANTINI, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL ONO REFORTADU NO REFORTADO CABALLEROS, SANTIAGO,

NO. VALIDACIÓN: 12988546-eb06-4216-90a7-a4eedcfcd8d8

RM NO. 9176550 Page 6 of 29

JOSE MARIA ABREU	AUT. DUARTE, KM. 89, CENTRO	048-0000016-0	DOMINICANA	Casado/a
DIAZ	CIUDAD, BONAO, MONSEÑOR NOUEL, REPÚBLICA DOMINICANA			
CARMEN NOHANA CABRAL ROA	C/ VIENTOS ALISIOS, EDIF. CONARTE IV, APTO. 2-A, MIRADOR SUR, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1346066-1	DOMINICANA	Soltero/a
CARLOS A. CABRAL	C/ VIENTOS ALISIOS, 2-A, EDIF. CONARTE IV, APTO. 1.3, BUENOS AIRES DEL MIRADOR, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	113346395	DOMINICANA	Soltero/a
FERNANDO CABRAL SALCEDO	AV. INDEPENDENCIA, APTO. 1, PISO 01, PLAZA CASA GRANDE, SAN GABRIEL, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1813105-1	DOMINICANA	Soltero/a
LUCY JOHANNA CABRAL ROA	C/LAS GAVIOTAS, NO. 4, EDIF. MIRAMAR, CARRETERA SANCHEZ, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1362846-5	DOMINICANA	Soltero/a
BRANDON KENNY CABRAL REP POR. FERNANDO CABRAL	AV. INDEPENDENCIA, APTO. 1, PISO 1, PLAZA CASA GRANDE, SAN GABRIEL, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA		NO REPORTADO	NO REPORTAD O
MOISES AYALA PEREZ	C/ VIENTOS ALISIOS A-2-A, EDF. CONARTE IV, APTO. 103, APTO. 2- A, BUENOS AIRES DEL MIRADOR, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	018-0006059-0	DOMINICANA	Casado/a
RAIMUNDO ADALBERTO ESTEVEZ CRISOSTOMO	BARNEY MORGAN, CASA 178, LUPERON, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0383531-0	DOMINICANA	Casado/a
YOMARYS ALTAGRACIA GOMEZ MENDEZ	C/ CERVANTES NO. 154, GAZCUE, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0024532-3	DOMINICANA	Casado/a
FIDEL VLADIMIK GERONIMO RAMIREZ	CALLE 16 DE AGOSTO, NO. 25. CENTRO CIUDAD, SABANA YEGUA, AZUA, REPÚBLICA DOMINICANA	010-0090756-6	DOMINICANA	Soltero/a

NO. VALIDACIÓN: f298854c-eb0 2 to 90e7 adeedcfcd8d8

RM NO. 91/655048 Page of 2

LUIS OBDULIO BLETRE PUJOLS	C/ 5 NO. 18, REAL, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL,	001-0150306-8	DOMINICANA	Casado/a
NELSON ANTONIO MARCELINO BAEZ	REPÚBLICA DOMINICANA AV. MARIA TRINIDAD SANCHEZ, NO. 5, MADRE VIEJA SUR, SAN CRISTOBAL, SAN CRISTOBAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0075964-6	DOMINICANA	Casado/a
MARINO FERMIN CURIEL	C/ CRISTOBAL COLON, NO. 37, , CENTRO CIUDAD, VILLA ISABELA, PUERTO PLATA, REPÚBLICA DOMINICANA	102-0007947-2	DOMINICANA	Soltero/a
COMPAÑIA DE SERVICIOS MULTIPLES (COMSERMUS), S.R.L. REP POR. JOSE MANUEL RIVAS MATOS	AV. ROMULO BETANCOURT, NO. 527, RENACIMIENTO, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA		NO REPORTADO	NO REPORTAD O
CARLOS MANUEL TAVAREZ RODRIGUEZ	CALLE PRINCIPAL, CANA CHAPETON, SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, SANTIAGO, REPÚBLICA DOMINICANA	045-0018806-7	DOMINICANA	Soltero/a
MIGUEL JOSE RICARY NADAL	AV. ABRAHAN LINCOLN NO. 552, AUTO PLAZA, CENTRO CIUDAD, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÜBLICA DOMINICANA	001-1017933-0	DOMINICANA	Soltero/a
CETIOSA, E.L.R.L. REP POR. CESAR TIO SANABIA	CALLE ESTANISLAO REYES, NO. 46, CENTRO CIUDAD, MAO, VALVERDE, REPÚBLICA DOMINICANA		NO REPORTADO	NO REPORTAD O
CENTRO MEDICO AGUASVIVAS, S.A. REP POR. WALDO ENMANUEL AGUASVIVAS SOTO	PRESIDENTE BILLINI, NO. 43, CENTRO CIUDAD, BANI, PERAVIA, REPÚBLICA DOMINICANA		NO REPORTADO	NO REPORTAD O
JUAN JOSE HERNANDEZ FABIAN	C/ PASEO DE LOS ESTUDIANTES, HACIENDA ESTRELLA, HACIENDA ESTRELLA, SANTO DOMINGO NORTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0586703-0	DOMINICANA	Casado/a
ABEL ADELINO MOREL CASTILLO	CALLE LOS LLANOS, NO. 3 CONDOMINIO KATTY, LAS COLINAS, LOS RIOS, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0768413-6	DOMINICANA	Soltero/a
PABLO TAVARES FLORES	CARRETERA SAN FRANCISCO DE MACORIS-NAGUA, KM. 3 1/2,	056-0052750-0	DOMINICANA	Soltero/a

NO. VALIDACIÓN: f298854c-ebge 42 15-909/-a4eedcicd8d8

RM NO. 9176350 Page 8 of 29

O DE EPÚBLICA GLOMETRO REPÚBLICA	NO REPORTADO	NO SON
GLOMETRO	NO REPORTADO	
	NO REPORTADO	
	NO REPORTADO	
	-	
REPUBLIÇA		REPORTAD
• • • • • • • • • • • • • • • • • • •		0
		
TOBAL- 082-0017765-0	DOMINICANA	Soltero/a
•		
•		
	DOMINICANA	Casado/a
RTIDO,		
		1
		<u> </u>
	DOMINICANA	Casado/a
		1
MINICANA		
NO. 147, 122-0001191-9	DOMINICANA	Soltero/a
MINICANA		
CALCUTA, 40226226922	DOMINICANA	Soltero/a
·o		
VINCIA		
PÚBLICA		1
	DOMINICANA	Soltero/a
DISTRITO		
A		1
N, NO. 73,	NO REPORTADO	NO
I IGNACIO		REPORTAD
AGO,		0
ANA		
OURT, NO.	NO REPORTADO	NO
DISTRITO		REPORTAD
		0
ANA		
OLER, NO. 001-1365439-6	DOMINICANA	Soltero/a
0		
BAL NO. 6, 402-27/1543-9	DOMINICANA	Sultero/a
	1	
NACIONAL,		1
	RTIDO, A NO. 147, IA ABAJO, LA DMINICANA NO. 147, IA ABAJO, LA DMINICANA E CALCUTA, TO DVINCIA EPÚBLICA UPERON, DISTRITO CA N, NO. 73, N IGNACIO IAGO, ANA COURT, NO. DISTRITO NACIONAL, ANA SOLER, NO. TO NACIONAL, CANA	TOBAL, ANA NO. 135, RTIDO, A NO. 147, IA ABAJO, LA DMINICANA NO. 147, IA ABAJO, LA DMINICANA RE CALCUTA, TO DVINCIA EPÚBLICA UPERON, DISTRITO CA N, NO. 73, N IGNACIO IAGO, ANA COURT, NO. DISTRITO DI

NO. VALIDACIÓN: f298854c-ebue-421b-90a/-a4eedcfcd8d8

EMPRESAS LLUBERES LA CUMBRE, S.R.L. REP	CALLE L, NO. 6, LA CASTELLANA, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO		NO REPORTADO	NO REPORTAD
POR. JOSE FRANCISCO LLUBERES LEON	NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA			0
FRANCISCO ALBERTO ROSARIO VIALET	CALLE GUAROCUYA, NO. 32, RESIDENCIAL MARIA ELIZABETH, NO. 6, QUISQUEYA, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	047-0107257-3	DOMINICANA	Casado/a
MANUELA ALTAGRACIA RODRIGUEZ	C/ COLONIA JAPONESA NO. 83, LA VIGIA, LA VIGIA, DAJABON, DAJABON, REPÚBLICA DOMINICANA	044-0005532-5	DOMINICANA	Soltero/a
RAIMUNDO ADALBERTO ESTEVEZ GOMEZ	CALLE 1ERA, CASA 1-A, RESIDENCIAL LUPERON, LOS PROCERES, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1779780-3	DOMINICANA	Soltero/a
DARINIEL ROJAS DE LA CRUZ	C/ PRINCIPAL NO. 46, MATA DE PALMA, GUERRA, SANTO DOMINGO ESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1265361-2	DOMINICANA	Soltero/a
ALEJANDRA ROMERO FRIAS	CALLE MADRE TERESA DE CALCUTA, CUESTA BRAVA, SANTO DOMINGO ESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0195970-8	DOMINICANA	Sollero/a
FERMIN GABINO BALBUENA	CALLE DUARTE NO. 15, CENTRO CIUDAD, SABANA GRANDE DE BOYA, PUERTO PLATA, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0057393-0	DOMINICANA	Casado/a
CARLOS GUILLERMO REYES JAQUEZ	CALLE GOLONDRINAS NO. 14, FALCONBRIGDE, BONAO, MONSEÑOR NOUEL, REPÚBLICA DOMINICANA	048-0060344-3	DOMINICANA	Soltero/a
FERNANDO ANTONIO SALCEDO BALDERA	C/ ROBERTO PASTORIZA, TORRE REAL II, APTO. 4C, EVARISTO MORALES, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1099088-4	DOMINICANA	Soltero/a
PAOLA MARIA ENCARNACIÓN MATRILLE	C/ MARGARITA NO. 10, RES. TAINA 2000, EDIF. 2, APTO. 38, GALA, GALA, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPUBLICA DOMINICANA	402-3572494-1	DOMINICANA	Soltero/a

NO. VALIDACIÓN: 1298854c-ebde-4216-90a7-34redcicind8

RM NO. 917655D Page 10 of 29

JUAN DE JESUS PERALTA	CALLE TERCERA, NO. 5, TORRE	046-0000342-2	DOMINICANA	Soltero/a
ARIAS	PARADISE III, 3ER NIVEL,			
	PIANTINI, DISTRITO NACIONAL,			
	DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA			1
	DOMINICANA			
LEONARDO ESPINAL	CALLE MELLA, NO. 42,	033-0002302-9	DOMINICANA	Casado/a
LUGO	ESPERANZA, DISTRITO NACIONAL,			Ī
	DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA			
	DOMINICANA			
ESTACION DE SERVICIOS	CALLE JUAN PABLO DUARTE, NO.		NO REPORTADO	NO
GOMEZ REP POR.	18, LAS CAOBAS, PUERTO PLATA,			REPORTAD
GUILLERMO GOMEZ	PUERTO PLATA, REPÚBLICA			lo
MERCADO	DOMINICANA			
ELIEZER DE LA CRUZ	CALLE PRINCIPAL S/N LAS COLES,	001-0492290-1	DOMINICANA	Casado/a
	ARENOSO, DISTRITO NACIONAL,			
	DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA			1
	DOMINICANA			1
ESTACION DE SERVICIO	CALLE 7, APTO. 301-B, 3ER NIVEL,		NO REPORTADO	NO
ARACELI, S.R.L. REP	BLOQUE B, CONDOMINIO 2000 II,			REPORTAD
POR JOSE ARISMENDY	ARROYO HONDO, DISTRITO			0
CLASE BRITO	NACIONAL, DISTRITO NACIONAL,			"
	REPÚBLICA DOMINICANA			
COMERCIAL	CALLE GUAROCUYA, ESQ. 1RA,		NO REPORTADO	NO
PAPATERRA, S.R.L. REP	ZONA INDUSTRIAL DE HERRERA.	ļ		REPORTAD
POR. HILDA CECILIA	SANTO DOMINGO DESTE,			0
FRIAS HERRERA	PROVINCIA SANTO DOMINGO,			
	REPUBLICA DOMINICANA			
MAZARA COMERCIAL &	CARRETERA SAN PEDRO DE		NO REPORTADO	NO
ASOCIADOS REP POR.	MACORIS-SANTO DOMINGO, KM	1		REPORTAD
OLGA FRANCISCA	1, CENTRO CIUDAD, SAN PEDRO			0
MAZARA PEGUERO	DE MACORIS, SAN PEDRO DE			
	MACORIS, REPÚBLICA			1
	DOMINICANA		ļ	
VICTOR DARIO	CALLE MARIA TRINIDAD	002-0112216-5	DOMINICANA	Soltero/a
VALENZUELA MATEO	SANCHEZ, NO. 34, CENTRO			
***************************************	CIUDAD, SAN CRISTOBAL, SAN			
	CRISTOBAL, REPÚBLICA			
	DOMINICANA			
ULISES AMABLE	CALLE REAL, NO. 21, ORIENTAL III,	001-1175629-2	DOMINICANA	Casado/a
CEDANO SANTANA	LOS PRADOS, DISTRITO			
	NACIONAL, DISTRITO NACIONAL,			1
	REPUBLICA DOMINICANA			
PAOLA RUMERO FRIAS	CALLE MADRE TERESA DE	001-1242674-/	DOMINICANA	Saitero/a
	CALCUTA, CUESTA BRAVA, SANTO			
	DOMINGO ESTE, PROVINCIA		1	
	SANTO DOMINGO, REPÚBLICA			
	DOMINICANA		OMINICAN	
			MOKRUDOMA	1

NU. VALIDACIÓN: f298854c-e00e-421b-90al-a4eedetcondo

RM NO 9176550 Page 11 of 29

Santo Domino

ADALBERTO ANTONIO ESTEVEZ GOMEZ	CALLE CERVANTES, NO. 154, GAZCUE, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1807878-1	DOMINICANA	Soltero/a
CHANNEL ALTAGRACIA ESTEVEZ GOMEZ	CALLE CERVANTES, NO. 154, GAZCUE, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	402-2074236-1	DOMINICANA	Soltero/a
ESTACION DE SERVICIOS F & H, S.R.L. REP. POR. CLARA ESTHER FRIAS HERRERA	JACOBO MAJLUTA, ESQ. ENTRADA DE LOS GUARICANOS, GUARICANO, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	14969SD	DOMINICANA	NO REPORTAD O
EMPRESAS LLUBERES LEON, S.R.L. REP. POR. JOSE FRANCISCO LLUBERES LEON	CALLE L, NO. 6, LA CASTELLANA, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÜBLICA DOMINICANA	37404SD	DOMINICANA	NO REPORTAD O
INVERSIONES AMOS, S.R.L. REP. POR. AMERICO RICARDO MONTES DE OCA DE JESUS	CALLE PRIMERA, NO. 11, VILLA MARINA, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	54593SD	DOMINICANA	NO REPORTAD O
M.A. GLOBAL GROUP, S.R.L. REP. POR. CARLOS FRANCISCO JOSE ROSARIO TORRES	AV. 27 DE FEBRERO NO. 326, LOCAL 2J, BELLA VISTA, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	5490250	DOMINICANA	NO REPORTAD O
DOMINICAN PETROLEUM GROUP, S.R.L. REP. POR. JUAN GUILLERMO ALMONTE 80NILLA	AV. PEDRO A. RIVERA, KM. 1 1/2, CENTRO CIUDAD, LA VEGA, LA VEGA, REPÚBLICA DOMINICANA	73863SD	DOMINICANA	NO REPORTAD O
GARCIA NUÑEZ Y ASOCIADOS, S.R.L. REP. POR. JOHANNA GARCIA CABRAL	CALLE LEONCIO RAMOS, NO. 27, EDIF. ESMERALDA II, APTO. 102, MIRADOR NORTE, SANTO DOMINGO NORTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA	93146SD	DOMINICANA	NO REPORTAD O
ESTACION DE SERVICIOS ALTAMIRA, S.R.L. REP. POR. RICARDO ROMEU RUBIO	AV. ROMULO BETANCOURT, NO. 527, ESPAÑA	9733150	DOMINICANA	NO REPORTAD O
MIKI SATO SATO	C/ ANTONIO MARIA GARCIA, NO. 56, CENTRO CIUUAD, CONSTANZA, LA VEGA, REPÚBLICA DOMINICANA	053-0043011-2	DOMINICANA	Soltere/a
ALEJANDRO VILLAR ROMAN	CALLE MANOLO TAVAREZ JUSTO, NO. 18, LIBERTAD, SANTO	001-1059135-1	DOMINICANA O TRODO	Soltero/a

NO. VALIDACIÓN: 1298854c-0000-4236-90031-a40edcicd8d8

RM NO 91765SU Page 12 0124

Santo

	Lagrange Monte and Mark			1
	DOMINGO NORTE, PROVINCIA			
	SANTO DOMINGO, REPÚBLICA			i
	DOMINICANA			
ROSAURA ISABEL	C/ B, NO. 7, RES. IVAN G. KLANG,	001-0085280-5	DOMINICANA	Casado/a
BRETON CASTILLO	BAYONA, SANTO DOMINGO			
	OESTE, PROVINCIA SANTO			
	DOMINGO, REPÚBLICA			
	DOMINICANA			
VIOLETA DEL CARMEN	CALLE B, NO. 7, RESIDENCIA IVAN	001-0147167-0	DOMINICANA	Casado/a
SALCEDO HENRIQUEZ	G. KLANG, BAYONA, SANTO			
	DOMINGO DESTE, PROVINCIA			
	SANTO DOMINGO, REPÚBLICA			
	DOMINICANA			
ASIA YMPERIO MENDEZ	CALLE SERGIO VILCHEZ NO. 71,	010-0008596-7	DOMINICANA	Casado/a
MARCHENA	PAJARITO, AZUA, AZUA,	010-0000530-7	DOMINICANA	Casadora
MANCHENA	REPÚBLICA DOMINICANA			
MARIA VIRMANIA	AV. ENRIQUILLO NO. 111, TORRE	052-0000693-9	DOMINICANA	Casado/a
REYNOSO CONTRERAS	SAN MIGUEL, APARTAMENTO	032-0000033-9	DOMINICANA	Casado/a
DE BAUTISTA	302, LOS CACICAZGOS, DISTRITO			
DE BAUTSTA	NACIONAL, DISTRITO NACIONAL,	ĺ		
	REPÚBLICA DOMINICANA			
FACCUL ALTACRACIA		001-0848505-1	DOLGANA	Constate
FACELIS ALTAGRACIA	C/ 1RA. URB. CRISTO SALVADOR,	001-0848005-1	DOMINICANA	Casado/a
VILLALONA BERNABEL	NO. 4, SAN ISIDRO, SANTO			
	DOMINGO ESTE, PROVINCIA]		1
	SANTO DOMINGO, REPÚBLICA			1
	DOMINICANA			
JUAN DE JESUS MATOS	CRISTO SALVADOR, CASA 4, SAN	001-11774030	DOMINICANA	Casado/a
FELIZ	ISIDRO, SAN ISIDRO, SANTO			
	DOMINGO ESTE, PROVINCIA	-		
	SANTO DOMINGO, REPÚBLICA			
	DOMINICANA			
JOHN MATOS	C/ 7-W, NO. 19, LUCERNA, SANTO	223-0111764-8	DOMINICANA	Soltero/a
VILLALONA	DOMINGO ESTE, PROVINCIA			
	SANTO DOMINGO, REPÚBLICA			
	DOMINICANA			
JOHNNY MATOS	C/ 7-W NO. 19, LUCERNA, SANTO	223-0151896-9	DOMINICANA	Soltero/a
VILLALONA	DOMINGO ESTE, PROVINCIA			
	SANTO DOMINGO, REPÚBLICA			
	DOMINICANA	1		
GENESIS MATOS	CALLE 7 W, NO. 19, LUCERNA,	223-0003974-6	DOMINICANA	Casado/a
VILLALONA	SANTO DOMINGO ESTE,			
	PROVINCIA SANTO DOMINGO,	Į		
	REPUBLICA DOMINICANA			***
EMILIO ANTONIO	C/D NO. 7, BAYONA, SANTO	001-0085790-3	DOMINICANA	Casado/a
VAZQUEZ HENRIQUEZ	DOMINGO OESTE, PROVINCIA			C0300078
··· · · · · · · · · · · · · · · · · ·	SANTO DOMINGO, REPUBLICA			
	DOMINICANA			
			OMINIC,	1/1/2

NO. VALIDACIÓN: f298854c-ebue-421b-90a7-accedences

ALICIA MARIE BAUTISTA	AVENIDA ENRIQUILLO, NO. 111,	402-2552518-3	DOMINICANA	Soltero/a
REYNOSO	TORRE SAN MIGUEL,	101-23323103		Boner of E
	APARTAMENTO 302, LOS			
	CACICAZGOS, DISTRITO		1	
	NACIONAL, DISTRITO NACIONAL,			
	REPÚBLICA DOMINICANA			
JAVIER BAUTISTA	AVENIDA ENRIQUILLO, NO. 111,	402-2838756-8	DOMINICANA	Soltero/a
REYNOSO	TORRE SAN MIGUEL, APTO. 302,			
	LOS CACICAZGOS, DISTRITO	ł		
	NACIONAL, DISTRITO NACIONAL,			
	REPÚBLICA DOMINICANA			
JOSE MANUEL CASTRO	AVENIDA PALACIO DE LOS	001-0111425-4	DOMINICANA	Soltero/a
GONZALEZ	DEPORTES, EDIFICIO COHISA IV,			
	APTO. 402, LAS PRADERAS,			
	DISTRITO NACIONAL, DISTRITO			
	NACIONAL, REPÚBLICA			Į
	DOMINICANA			
REYES CASTRO, S.R.L.	KM 1 CARRETERA NAGUA-SAN		NO REPORTADO	NO
REP POR. CADIZ	JUAN, CENTRO CIUDAD, SAN			REPORTAD
MANUEL REYES CASTRO	FRANCISCO DE MACORIS, MARIA			0
	TRINIDAD SANCHEZ, REPÚBLICA			
	DOMINICANA			
OLGA FRANCISCA	C/ LA LIRA NO. 19, EL VERGEL,	001-0096328-9	DOMINICANA	Soltero/a
MAZARA PEGUERO	DISTRITO NACIONAL, DISTRITO			
	NACIONAL, REPÚBLICA			
	DOMINICANA			- 1
DANITZA ZULEIKA	C/ LA LIRA NO. 10, LA ARBOLEDA,	001-1144299-2	DOMINICANA	Soitero/a
SANCHEZ MAZARA	DISTRITO NACIONAL, DISTRITO			
	NACIONAL, REPÚBLICA			
	DOMINICANA			
NILSA MARIA MAZARA	SANTO DOMINGO , ESTADOS	047631714	ESTADOUNIDENSE	Soltero/a
ESPINOSA	UNIDOS			
ELVIA MAZARA	C/ ESPERANZA NO. 4-A, VILLA	023-0012233-6	DOMINICANA	Sollero/a
PEGUERO DE JESUS	PROVIDENCIA, VILLA			
	PROVIDENCIA, LOS LLANOS, SAN			
	PEDRO DE MACORIS, REPÚBLICA			
	DOMINICANA	201 007 10 10 0	5514000000	
JOSE FRANCISCO	CALLE L, NO. 6, LA CASTELLANA,	001-00542406	DOMINICANA	Casado/a
LLUBERES LEON	DISTRITO NACIONAL, DISTRITO			
	NACIONAL, REPÚBLICA			1
MANUAC MUREOCC	DOMINICANA LIFATOLOLISZ LIBEATA	001.0790461.0	COMMUNICANIA	Caradada
MAXIMO LLUBERES	CALLE MAX HENRIQUEZ UREÑA,	001-0780461-9	DOMINICANA	Casado/a
LLUBEKEZ.	NO. 204, LOS PRADOS, DISTRITO			i
	NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA		1	
	NEPUBLICA DOMINICANA	L		1

NO. VALIDACIÓN: 1298854c-eb0e-421b-9007-a4cedcfcd8d8

RIVER 917655D Hage 14 of 29

ARLENE AMAIRIS DE FATIMA LLUBERES PEREYRA	AVE. MAX HENRIQUEZ UREÑA NO. 204, LOS PRADOS, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0780459-3	DOMINICANA	Soltero/a
BIENVENIDA HEREDIA ENCARNACION	C/ GENERAL CABRAL NO. 33, CENTRO CIUDAD, EL CERCADO, SAN JUAN, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0111635-8	DOMINICANA	Soltero/a
PEDRO REGALADO NUÑEZ DE LA ROSA	ESTACION ISLA, PARADOR GUIÑITO, CENTRO CIUDAD, SAN JUAN DE LA MAGUANA, SAN JUAN, REPÚBLICA DOMINICANA	012-0046112-5	DOMINICANA	Casado/a
LUIS MANUEL MEJIA	AV. WINSTON CHURCHILL, ESQ. SARASORA, CENTRO CIUDAD, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	067-0046112-5	DOMINICANA	Soltero/a
CLARA ESTHER FRIAS HERRERA	CALLE JACOBO MAJLUTA, ESQ. ENTRADA DE LOS GUARICANOS, GUARICANO, SANTO DOMINGO NORTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0195449-3	DOMINICANA	Sollero/a
ROSA MODESTA FRIAS HERRERA	AV. ANACAONA, NO. 67, LOS CACICAZGOS, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0545227-0	DOMINICANA	Casado/a
HADA XIOMARA FRIAS HERRERA	C/JACOBO MAJLUTA, ESQ. ENTRADA LOS GUARICANOS , GUARICANO, SANTO DOMINGO NORTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1021625-6	DOMINICANA	Casado/a
RICARDO DE JESUS FRIAS HERRERA	MANZ. G 1-6, GUAVABERRY GOLF CLUB, CENTRO CIUDAD, GUAYACANES, SAN PEDRO DE MACORIS, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0547876-2	DOMINICANA	Casado/a
HEROINA DEL C DE MARIA HERRERA POLANCO	C/LAS ROSAS, EDIF. 4-M-8, LOS JARDINES DE GALA, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0222728-7	DOMINICANA	Casado/a
IVAN ALBERTO CANÚT FRIAS	C/ JUSE POLANCO, NO. C-2, ARROYO HONDO, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1309723-2	DUMINICANA	Soltero/a *

NU. VALIDACIÓN: 1298854c-eb0e-421b-9037-64eedctcd8d8

RM 9 176550 Page 15 of 29

HILDA CECILIA FRIAS HERRERA	C/ JOSE P. BILLINI, NO. 20, ARROYO HONDO, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0545869-9	DOMINICANA	Soltero/a
CIBELES IDALIA VALENZUELA 8. DE ARBAJE	AV. INDEPENDENCIA, NO. 101, CENTRO CIUDAD, LAS MATAS DE FARFAN, SAN JUAN, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0150203-7	DOMINICANA	Casado/a
ROSANNA ALICIA ARBAJE VALENZUELA	AV. INDEPENDENCIA, NO. 101, CENTRO CIUDAD, LAS MATAS DE FARFAN, SAN JUAN, REPÚBLICA DOMINICANA	031-0014219-3	DOMINICANA	Casado/a
MOISES ARBAJE RAMIREZ	AV, INDPENDENCIA NO. 107 LAS MATAS DE FARFAN, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0149614-9	DOMINICANA	Casado/a
ESTACION CIBELES, S.R.L. REP POR. MOISES ARBAJE RAMIREZ	AV. INDEPENDENCIA, NO. 101, CENTRO CIUDAD, LAS MATAS DE FARFAN, SAN JUAN, REPÚBLICA DOMINICANA		NO REPORTADO	NO REPORTAD O
CRISTINA ALICIA ALONSO RODRIGUEZ	CALLE VIRIATO FIALLO, NO. 31, ENSANCHE LA JULIETA , JULIETA MORALES, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1222109-8	DOMINICANA	Casado/a
CANDIDO VASQUEZ VASQUEZ	C/ VIRIATO FIALLO NO. 31, JULIETA MORALES, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0990246-0	DOMINICANA	Casado/a
CANDIDO VASQUEZ VASQUEZ	C/ VIRIATO FIALLO NO. 31, JULIETA MORALES, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0990246-0	DOMINICANA	Casado/a
ALMEYRO VASQUEZ ALONZO	C/ VIRIATO FIALLO NO. 31, JULIETA MORALES, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1231197-2	DOMINICANA	Soltero/a
LISSET ESTEL VASQUEZ ALONZO	C/ VIRIATO FIALLO, NO. 31, PARAISO, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1231198-0	DOMINICANA	Soltero/a
ALEXANDER VASQUEZ ALMONTE	AVENIDA NICOLAS DE OVANDO, ESQ. 41, CRISTO REY, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1198444-9	DOMINICANA	Casado/a
VALERIO VASQUEZ	CALLE 11, NO. 26, ALMA ROSA, SANTO DOMINGO ESTE,	001-0532957-7	DOMINICANA	Soitero/a

NO. VALIDACIÓN: 1298854c-ebue-4216 90a/GAcedelod8d8



	PROVINCIA SANTO DOMINGO,			
	REPÚBLICA DOMINICANA			
ALEJA ALMONTE	AV. NICOLAS DE OVANDO, ESQ.	001-0901218-7	DOMINICANA	Soltero/a
ALMONTE	CALLE 41, CRISTO REY, DISTRITO			Ī
	NACIONAL, DISTRITO NACIONAL,			
	REPÜBLICA DOMINICANA			
CAYRA VASQUEZ	AV. NICOLAS DE OVANDO ESQ.	001-1245613-2	DOMINICANA	Casado/a
ALMONTE	41, CRISTO REY, DISTRITO			
	NACIONAL, DISTRITO NACIONAL,			
	REPÚBLICA DOMINICANA	004 4055000 0	DOLUMEANA	Callanda
RAUL ERNESTO	C/LUIS AMIAMA TIO, NO. 36,	001-1055389-8	DOMINICANA	Soltero/a
REYNOSO CAMPOS	KM. 14 LA CIENAGA, LA			
	CIENAGA, DISTRITO NACIONAL,		İ	
	DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA			
ELEOCADIO CAPELIAN	AV. REPUBLICA DE COLOMBIA,	001-1181744-1	DOMINICANA	Casado/a
REYNOSO	MANZANA A14, RESIDENCIAL	WI-1191/44-1	DOWNWICANA	Casauo/a
16111030	VILLA AMANDA, ARROYO			
	HONDO, DISTRITO NACIONAL,			
	DISTRITO NACIONAL, REPUBLICA			
	DOMINICANA			
OSE LEONARDO	CALLE JOSE DE JESUS ALTUNA,	079-0002519-3	DOMINICANA	Soltero/a
RAMIREZ FELIZ	ESQ. 10 DE MARZO, CENTRO			
	CIUDAD, VICENTE NOBLE,			- 1
	BARAHONA, REPÚBLICA			
	DOMINICANA			
WILFREDO LARA	C/ VICENTE NOBLE ESQ.	001-11768206	DOMINICANA	Casado/a
MEDINA	BARAHONA NO. 75, VILLA			
	FRANCISCA, VILLA FRANCISCA,			
	DISTRITO NACIONAL, DISTRITO			
	NACIONAL, REPÚBLICA	1		
	DOMINICANA			
ALTAGRACIA MARIA	C/ VICENTE NOBLE ESQ.	002-0046634-0	DOMINICANA	Soltero/a
LARA MEDINA	BARAHONA NO. 75, VILLA			
	FRANCISCA, VILLA FRANCISCA,			
	DISTRITO NACIONAL, DISTRITO			
	NACIONAL, REPÚBLICA			
MARTIN ROBLES	DOMINICANA C/ RAFAEL AUGUSTO SANCHEZ	001-0147134-0	DOMESTICANIA	Canadada
MORILLO	NO. 21, TORRE ALLEGRO SUR,	001-0147134-0	DOMINICANA	Casado/a
WORKEO	APTO. 1001, NACO, DISTRITO			
	NACIONAL, DISTRITO NACIONAL,			
	REPUBLICA DOMINICANA			
VICTORIA ROBLES	REPÚBLICA DOMINICANA C/ PASEO DEL BOTANICO NO. 10.	001-0331261-7	DOMINICANA	Soltero/a
VICTORIA ROBLES	C/ PASEO DEL BOTANICO NO. 10,	001-0331261-7	DOMINICANA	Soltero/a
VICTORIA ROBLES MORILLO		001-0331261-7	DOMINICANA	Soltero/a

NO. VALIDALIÓN: 1298854c-ebbe-4246-90a7-a4eeocfcdad8

RM NO 1917655D Page 17 of 29

Tanc Count

GREGORIO ARISTIDES	PUERO RICO, NUMERO 183-A,	001-0070373-5	DOMINICANA	Casado/a
BALDERA LUNA	ALMA ROSA II, SANTO DOMINGO			
	ESTE, PROVINCIA SANTO			
	DOMINGO, REPÚBLICA			
	DOMINICANA			
EDUARDA RODRIGUEZ	C/ CESAR NICOLAS PENSON NO.	001-0070939-3	DOMINICANA	Casado/a
IGUEREO	82, GAZCUE, DISTRITO			
	NACIONAL, DISTRITO NACIONAL,			
	REPUBLICA DOMINICANA			
EDWARD ARIS BALDERA	AV, SAN VICENTE DE PAUL NO.	001-0070374-3	DOMINICANA	Soltero/a
RODRIGUEZ	183, ESQ. PUERTO RICO, ALMA			
	ROSA I, SANTO DOMINGO ESTE,			
	PROVINCIA SANTO DOMINGO,			
	REPÚBLICA DOMINICANA			
ARISMABEL BALDERA	C/ CESAR NICOLAS PENSON, EDIF.	001-1195202-3	DOMINICANA	Soltero/a
RODRIGUEZ	TORRE CIBELES, APTO. 2, 200			
	PISO, GAZCUE, DISTRITO			
	NACIONAL, DISTRITO NACIONAL,			
	REPÚBLICA DOMINICANA			
RAEMY EDWARD	C/ CESAR ROQUE, NO. 217,	001-1288787-2	DOMINICANA	Soltero/a
BALDERA RODRIGUEZ	BELLA VISTA, BELLA VISTA,			
DALDENA NODINGOLE	DISTRITO NACIONAL, DISTRITO		ŀ	
	NACIONAL, REPÚBLICA		1	
	DOMINICANA			
QUILVIO RAMON	C/F NO. 6, ARROYO HONDO II,	001-0053302-5	DOMINICANA	Soltero/a
MEDINA MEDINA	DISTRITO NACIONAL, DISTRITO			
	NACIONAL, REPUBLICA			i
	DOMINICANA			
GERARDO ALEXIS	MANZANA D, RES. GACELA NO.	001-0082873-0	DOMINICANA	Soltero/a
GARCIA GONZALEZ	1, KM. 10 ½, CARRETERA			
	SANCHEZ, CARRETERA SANCHEZ,		1	
	DISTRITO NACIONAL, DISTRITO			
	NACIONAL, REPÚBLICA			
	DOMINICANA			
JOSE MANUEL ALEJO	C/ MARGINAL 1ERA NO. 28, LOS	001-1098375-6	DOMINICANA	Casado/a
UREÑA				
UKENA	TRES OJOS, LOS TRES OJOS,			
	1			
	SANTO DOMINGO ESTE,			
	1			
GERTRUDYS VILLAR	SANTO DOMINGO ESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO,	001-0750845-9	DOMINICANA	Sollero/a
GERTRUDYS VILLAR LOPEZ	SANTO DOMINGO ESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0750845-9	DOMINICANA	Soltero/a
	SANTO DOMINGO ESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA AV. LOS RESTAURADORES NO. 57,	001-0750845-9	DOMINICANA	Soltero/a
	SANTO DOMINGO ESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA AV. LOS RESTAURADORES NO. 57, SABANA PERDIDA, SABANA PERDIDA, SANTO DOMINGO	001-0750845-9	DOMINICANA	Soltero/a
	SANTO DOMINGO ESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA AV. LOS RESTAURADORES NO. 57, SABANA PERDIDA, SABANA	001-0750845-9	DOMINICANA	
	SANTO DOMINGO ESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA AV. LOS RESTAURADORES NO. 57, SABANA PERDIDA, SABANA PERDIDA, SANTO DOMINGO MORTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPÚBLICA	001-0750845-9	DOMINICANA	
	SANTO DOMINGO ESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA AV. LOS RESTAURADORES NO. 57, SABANA PERDIDA, SABANA PERDIDA, SANTO DOMINGO MORTE, PROVINCIA SANTO	001-0750845-9	DOMINICANA	

NO. VALIDACIÓN: 1298854c-e600-4216-9007-84cedcfcd8d8

RM NO \$176550 Page 18 of

Santo 00

	DOMINGO NORTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA			
EIMY SATO	C/ ANTONIO MARIA GARCIA, NO. 56, CENTRO CIUDAD, CONSTANZA, LA VEGA, REPÚBLICA DOMINICANA	402-1533466-1	DOMINICANA	Soltero/a
GRUPO FARIOL, S.R.L. REP POR. JESUS AUGUSTO LAPAIX SUAZO	KM 1 1/2, CARRETERA SAN JUAN- LAS MATAS DE FARFAN, CENTRO CIUDAD, SAN JUAN DE LA MAGUANA, SAN JUAN, REPÚBLICA DOMINICANA		NO REPORTADO	NO REPORTAD O
JESUS AUGUSTO LAPAIX RAMIREZ	C/ TRINITARIA NO. 74, CENTRO CIUDAD, SAN JUAN DE LA MAGUANA, SAN JUAN, REPÚBLICA DOMINICANA	012-0096834-3	DOMINICANA	Soltero/a
EDOYS JEANNETTE RAMIREZ NIN	C/ TRINITARIA NO 74, CENTRO CIUDAD, SAN JUAN DE LA MAGUANA, SAN JUAN, REPÚBLICA DOMINICANA	012-0011451-8	DOMINICANA	Sollero/a
YAMEL CAROLINA LAPAIX RAMIREZ	C/ TRINIDAD, NO. 74, CENTRO CIUDAD, SAN JUAN DE LA MAGUANA, SAN JUAN, REPÚBLICA DOMINICANA	402-2276252-4	OOMINICANA	Sollero/a
ANDRES AUGUSTO LAPAIX RAMIREZ	C/ TRINIDAD, NO. 74, CENTRO CIUDAD, SAN JUAN DE LA MAGUANA, SAN JUAN, REPÚBLICA DOMINICANA	012-0107095-8	DOMINICANA	Soltero/a
MARITZA DOLORES MARTINEZ SILVESTRE	AV. GREGORIO LUPERON NO. 100 , CENTRO CIUDAD, LA ROMANA, LA ROMANA, REPÚBLICA DOMINICANA	026-00490664	DOMINICANA	Casado/a
MANUEL JOAQUIN MARTINEZ SILVESTRE	AV. BELICE, NO. 37, RES. KATHERINE II, CUESTA HERMOSA III, ARROYO HONDO, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0886443-0	DOMINICANA	Casado/a
JUAN CARLOS MENDEZ GOMEZ		012-0007666-7	DOMINICANA	Soltero/a
GINA ELIZABETH MENUEZ DE ESPAÑOL	AVE. ANACAONA ESQ. HATUEY NO. 121, TURRE E S, APTO. 601, , LOS CACICAZGOS, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0086719-1	DOMINICANA	Casado/a

NO. VALIDACIÓN: f298854c-eb0e-421b-90a7-aAeedcfcd8d8

RM NO. 91765

Page 19 of 29

	CALLUS ALEREDO ACUESTA NO	042 0077034 4	DOMINICANA	Casado/a
JHONNY RICARDO	C/ LUIS ALFREDO ACHECAR, NO.	012-0077921-1	DOMINICANA	Cazanola
MENDEZ GOMEZ	13, , CENTRO CIUDAD, SAN JUAN			
	DE LA MAGUANA, SAN JUAN,			
	REPÚBLICA DOMINICANA			
BETTY ALTAGRACIA	C/ YILLA ALEJANDRA, NO. 6,	012-0060929-3	DOMINICANA	Casado/a
MENDEZ GOMEZ	CENTRO CIUDAD, SABANA			
	YEGUA, SAN JUAN, REPÚBLICA			
	DOMINICANA			
SERGIO ROBERTO	C/ 16 DE AGOSTO, NO. 3B,	012-1237706-0	DOMINICANA	Casado/a
MENDEZ GOMEZ	CENTRO CIUDAD, SAN JUAN DE			
	LA MAGUANA, SAN JUAN,			
	REPÚBLICA DOMINICANA			_
ALFONSO MOTA REYES	CALLE PRINCIPAL, CASA NO. 13,	005-0004865-7	DOMINICANA	Soltero/a
	EL MANGUITO, YAMASA, PUERTO			'
	PLATA, REPÚBLICA DOMINICANA	1		
NELSON ANTONIO	FEDERICO HENRIQUEZ Y	002-0123127-1	DOMINICANA	Casado/a
MARCELINO LOPEZ	CARVAJAL NO. 2, RES. SARA 3RA.,			0000075
MINUCECINO LOI LE	GAZCUE, DISTRITO NACIONAL,			
	DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA			
	DOMINICANA			
LCONADOO DARAIDEZ	CALLE EDELMIRA RODRIGUEZ,		NO REPORTADO	NO
LEONARDO RAMIREZ	NO. 57, CENTRO CIUDAD, AZUA,		NO REPORTADO	REPORTAL
SILFA & CO, C. POR A.	AZUA, REPUBLICA DOMINICANA			O
REP POR. LIZANNA	AZOA, REPUBLICA DOMINICAIYA			١٥
YISEEL RAMIREZ DIAZ	CANADOCOCC NO DO CENTOS	027 00067464	DOMENICANIA	Cd-/a
ANA CRISEIDA JIMENEZ	C/ MERCEDES, NO. 90 , CENTRO	027-0006746-1	DOMINICANA	Casado/a
DE CASTILLO	CIUDAD, HATO MAYOR, HATO			
	MAYOR, REPUBLICA			1
	DOMINICANA			
CRISEL ANATIER	C/ MERCEDES, NO. 90, CENTRO	027-0042754-1	DOMINICANA	Soltero/a
CASTILLO JIMENEZ	CIUDAD, HATO MAYOR, HATO		ļ	
	MAYOR, REPÚBLICA			
	DOMINICANA			
HENRY OMAR GRULLON	GUATAPANAL, CENTRO CIUDAD,	034-0032703-1	DOMINICANA	Casado/a
GRULLON	MAO, VALVERDE, REPÚBLICA			
	DOMINICANA			1
FERNANDO ARTURO	C/ GUAYUBIN OLIVO, NO.2, APT.	010-0046063-2	DOMINICANA	Soltero/a
BELTRE RAMIREZ	402, LOS RIOS, DISTRITO			
	NACIONAL, DISTRITO NACIONAL,		1	
	REPÚBLICA DOMINICANA			
JATNNA NICAULIS	C/ MERCEDES, NO. 90, CENTRO	027-0044742-4	DOMINICANA	Sollero/a
CASTILLO JIMENEZ	CIUDAD, HATO MAYOR, HATO			
	MAYOR, REPÚBLICA	-		
	DOMINICANA			
ANA CRISEIDA	C/ MERCEDES, NO. 90, CENTRO	402-2193516-2	DOMINICANA	Soltero/a
CASTILLO JIMENEZ	CIUDAD, HATO MAYOR, HATO			30
CHAILED MILITUE	MAYOR, REPÚBLICA			
	DOMINICANA	1	NICANA	
	1 SOMMINGHING		MODOMI	100

NO. VALIDACIÓN: f298854c-eb0e-421b-9087-a4eedcfcd8d8

RM NO 917655D Page 20 of 2

MINIEL ANGEL JIMENEZ	C/ HOSTOS, NO. 18, CENTRO DE	049-0070477-8	DOMINICANA	Soltero/a
TORRES	LA CIUDAD, CENTRO CIUDAD,	0.13.0070477.8	DOMINICANA	Sollerofa
TORRES	COTUI, SANCHEZ RAMIREZ,			
	REPÚBLICA DOMINICANA			1
JENNY MARLENY	C/MERCEDES, NO. 90, , CENTRO	027-0034127-0	DOMINICANA	Soitero/a
CASTILLO JIMENEZ	CIUDAD, HATO MAYOR, HATO	ı		
	MAYOR, REPÚBLICA			
	DOMINICANA			
WINDRIS ANABELL	C/ MERCEDES, NO. 90, CENTRO	027-0031520-9	DOMINICANA	Soltero/a
CASTILLO JIMENEZ	CIUDAD, HATO MAYOR, HATO			
	MAYOR, REPÚBLICA			
	DOMINICANA			
ESTACION DE SERVICIOS	AV. FRANCO BIDO, NO. 101,		NO REPORTADO	NO
NIBAJE, S.R.L. REP POR.	CENTRO CIUDAD, SANTIAGO DE		NO NEI ONIADO	REPORTAD
JOSE RAFAEL CASTRO	LOS CABALLEROS, SANTIAGO,			
ESTRELLA	REPÚBLICA DOMINICANA	1		0
ARIEL MORETA		010 0045303 0	001411401111	0.1. 1.
	C/ VIENTOS ALICIOS, NO. 16,	018-0045202-9	DOMINICANA	Soltero/a
CARRASCO	EDIF. SHALON, APTO. 3-C,			
	VIENTOS DEL MIRADOR, BUENOS			1
	AIRES DEL MIRADOR, DISTRITO			
	NACIONAL, DISTRITO NACIONAL,			
	REPÚBLICA DOMINICANA			
EDWARD JOSE	AVENIDA GUSTAVO MEJIA	052-0010447-8	DOMINICANA	Soltero/a
CONTRERAS DIAZ	RICART, NO. 5, EDIFICIO			
	MARIPOSA, APTO. 401, LAS			
	PRADERAS, DISTRITO NACIONAL,			1
	DISTRITO NACIONAL, REPUBLICA			
	DOMINICANA			
ROSA MASS DE	AV. GUSTAVO MEJIA RICART, NO.	052-0002570-7	DOMINICANA	Casado/a
CONTRERAS	5, EDIF. MARIPOSA, APTO. 401,			00300070
COMMICTOR	LAS PRADERAS, DISTRITO			1
	NACIONAL, DISTRITO NACIONAL,			1
	REPÚBLICA DOMINICANA			
LOCE ANTONIO		052 0002430 =	001 111100000	
JOSE ANTONIO	C/ SAN RAFAEL, NO. 40, CENTRO	052-0000439-7	DOMINICANA	Soitero/a
CONTRERAS DLIVAREZ	CIUDAD, CEVICOS, SANCHEZ		j	
	RAMIREZ, REPÚBLICA			
	DOMINICANA			
VANESSA CONTRERAS	CALLE SAN RAFAEL NO. 40,	402-2467132-7	DOMINICANA	Soitero/a
MASS	CENTRO CIUDAD, CEVICOS,			
	SANCHEZ RAMIREZ, REPÚBLICA			
	DOMINICANA			
JOANNA MARIEL	C/SAN RAFAEL, NO. 40, CENTRO	402-2381342-5	DOMINICANA	Soltero/a
CUNTREKAS MASS	CIUDAD, CEVICOS, SANCHEZ			
	RAMIREZ, REPÚBLICA			
	DOMINICANA			
JOSE LEONARDO	CALLE JOSE DE JESUS ALTUNA,	402-0005110-2	DOMINICANA	Soltero/a
ANDELIZ TEJADA	ESQ. 10 DE MARZO, CENTRO			00.00,0
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	ESQ. 20 DE TITALES, CENTRO		SCANA, S.A.	

NO. VALIDACIÓN: f298854c-eb0e-4276-90a7, aágedcicd8d8

RM NO. 917655D Page 21 of 25

	CIUDAD, VICENTE NOBLE,			
	BARAHONA, REPÚBLICA			
	DOMINICANA			
ECO ESPERANZA, S.R.L.	AV. ABRAHAM LINCOLN, NO. 107,		NO REPORTADO	NO
REP POR JOSE	PIANTINI, DISTRITO NACIONAL,			REPORTAD
FRANCISCO ESPINAL	DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA			0
LUGO	DOMINICANA			
JOSE FRANCISCO	AV. ABRAHAM LINCOLN, NO. 107,	001-0121837-8	DOMINICANA	Soltero/a
ESPINAL LUGO	PIANTINI, DISTRITO NACIONAL,			
	DISTRITO NACIONAL, REPUBLICA			-
	DOMINICANA			
NANCY ALTAGRACIA	C/ JOSE REYES, NO. 1, SAN	046-0026643-3	DOMINICANA	Casado/a
ESPINAL DE ESTEVEZ	IGNACIO DE SABANETA,	040 0020043 3	Commona	Ca,450,5
COPINAL DE COTEACE	CENTRO CIUDAD, SAN IGNACIO			
	DE SABANETA, SANTIAGO			
	RODRIGUEZ, REPÚBLICA	1		
	DOMINICANA			
JOSE EUGENIO	C/ JOSE REYES, NO. 1, CENTRO	046-0027147-4	DOMINICANA	Casado/a
ESTEVEZ ESTEVEZ	CIUDAD, SAN IGNACIO DE	0.10-002/14/-4	OOMINICANA	Cesadore
ESIEVEZ ESICYER	SABANETA, SANTIAGO			4
	RODRIGUEZ, REPÚBLICA			
	DOMINICANA			1
RAMON ELEUTERIO	C/ CASILDA GARCIA RIVAS, NO. 9,	044-0001787-9	DOMINICANA	Casado/a
ESCOTO ESPINAL	CENTRO CIUDAD, DAJABON,	044-0001707-5	DOMINICANA	C03800/1
ESCOTO ESPINAC	DAJABON, REPÚBLICA			1
	DOMINICANA			
QUIRINO ANTONIO HIJO	C/ DUARTE, NO. 11, CENTRO	044-0018813-4	DOMINICANA	Soltero/a
ESCOTO REYES	CIUDAD, DAJABON, DAJABON,			
22010112123	REPÚBLICA DOMINICANA			
RAFAEL DE LA CRUZ	LAS COLES, CENTRO CIUDAD,	058-0007717-3	DOMINICANA	Casado/a
MARMOLEJOS	ARENOSO, DUARTE, REPÚBLICA			0.000
THE RESIDENCE OF THE PERSON OF	DOMINICANA			
RILQUIS HUMBERTO DE	CALLE 27 OESTE, RESIDENCIAL	029-0000515-4	DOMINICANA	Casado/a
LA CRUZ REYES	LAS VIOLETAS II, NO. 12, LAS	023 0000000		00300072
Di Citol IIC 1C3	PRADERAS, DISTRITO NACIONAL,			
	DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA			
	DOMINICANA			
JOSE ARTURO SIERRA	AV. CONFERENCIA, NO. 3,	031-0332095-2	DOMINICANA	Soltero/a
JIMENEZ	PUEBLO NUEVO, JARABACOA, LA			
	VEGA, REPUBLICA DOMINICANA			
JUAN ALEJANDRO	FRANCISCO DEL ROSARIO	031-0097158-3	DOMINICANA	Casado/a
PEREZ PEREZ	SANCHEZ, SANTA BARBARA,		-	
	SAMANA, SAMANA, REPÚBLICA		}	
	DOMINICANA			
HUMBERTO UREÑA	C/ MANUEL URRACA, NO. 5,	023-0134203-2	DOMINICANA	Soltero/a
CARRION	CENTRO CIUDAD,			
	RESTAURACION, SAN PEDRO DE		Silvico o	W
		WITTER AND	1000	20

NO. VALIDACIÓN: f298854c-eb0e-421b-90a7-a4eedclcd8d8

RM NO. 917655D Page 22 of 29

	MACORIS, REPÚBLICA DOMINICANA			
VICTOR RUQUIS ABREU ACOSTA	CALLE 15, EDIF. 8, APTO. 10, HONDURAS, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0120978-1	DOMINICANA	Soltero/a
INVERSUR & HIPOTECAS, S.R.L. REP POR. EDUARDO ANTONIO VARELA JIMENEZ	CALLE TERCERA NO. 1, FABIO F. HERRERA, CENTRO CIUDAD, BANI, PERAVIA, REPÚBLICA DOMINICANA		NO REPORTADO	NO REPORTAD O
ARROW, S.R.L. REP POR. ROBERTO DE JESUS FRANCO MORALES	CALLE BENITO JUAREZ, NO. 54, APTO. 8-3, VILLA OLGA, SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, SANTIAGO, REPÚBLICA DOMINICANA		NO REPORTADO	NO REPORTAD O
SERVICENTRO LA CRUZ, S.R.L. REP POR. VICTOR DARIO VALENZUELA MATEO	AUTOPISTA 6 DE NOVIEMBRE, CENTRO CIUDAD, SAN CRISTOBAL, SAN CRISTOBAL, REPÚBLICA DOMINICANA		NO REPORTADO	NO REPORTAD O
ANDRES MORILLO MORILLO	URBANIZACION SAN MIGUEL, MANZ. 107 , CENTRO CIUDAD, SAN JUAN DE LA MAGUANA, SAN JUAN, REPÚBLICA DOMINICANA	012-0000227-5	DOMINICANA	Soltero/a
COMDESA EXPRESS, S.R.L. REP POR. EDUARDO ENRIQUE RIVAS NUÑEZ	AV. VALERIO , ESQUINA BOY SCOUT, NO.122, CENTRO CIUDAD, SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, SANTIAGO, REPÚBLICA DOMINICANA		NO REPORTADO	NO REPORTAC O
MIGUEL IRINEO FELIZ DIAZ	CALLE PASEO DE LAS TRINITARIAS, NO. 16, LOS PINOS, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1900585-8	DOMINICANA	Casado/a
JOSE LUIS DE LOS REMEDIOS MATOS	C/ ALTAGRACIA, NO. 5, CENTRO CIUDAD, DUVERGE, INDEPENDENCIA, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0022512-2	DOMINICANA	Casado/a
SANDRA LUZ WATLEY CURET	C/ 1RA., NO. 10, COSTA VERDE, SANTO DOMINGO OESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1261202-3	DOMINICANA	Soltero/a
CARLA ESTHER ROMERO FRIAS	CALLE MADRE TERESA DE CALCUTA, CUESTA BRAVA, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0923774-4	DOMINICANA	Soltero/a

NO. VALIDACIÓN: 1298854c-eb0e-421b-90a7-a4eeucfcd8d8

RM NO. 91765 Page 23

INVERSIONES YUBINA,	CALLE PRIVADA, NO. 36, BELLA		NO REPORTADO	NO
S.R.L. REP POR. ANGEL	VISTA, DISTRITO NACIONAL,			REPORTAD
GEORGE LOCKWARD	DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA			0
CRUZ	DOMINICANA			
MARIA TERESA RIVAS	CALLE CALETA NO. 5, CENTRO DE	402-2935023-2	DOMINICANA	Soltero/a
FRANCISCO	LA CIUDAD, VILLA JARAGUA,			
	BAHORUCO, REPÚBLICA			
	DOMINICANA			
WINIFER RIVAS	CALLE LA CALETA, NO. 5, CENTRO	402-1428719-1	DOMINICANA	Soltero/a
FRANCISCO	DE LA CIUDAD, VILLA JARAGUA,			
	BAHORUCO, REPÚBLICA			
	DOMINICANA			
M.C. RUBIO, S.R.L. REP	HERMANAS ROQUES MARTINEZ		DOMINICANA	NO
POR. JHONNY CARAM	NO. 23, EL MILLON, DISTRITO			REPORTAD
CASTILLO	NACIONAL, DISTRITO NACIONAL,			0
	REPÚBLICA DOMINICANA			

CANTIDAD ACCIONISTAS: En el presente certificado figuran 233 de 233 accionistas.

CANTIDAD DE ACCIONES: 4,555,000

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
NELSON ANTONIO MARCELINO LOPEZ	Vocal	FEDERICO HENRIQUEZ Y CARVAJAL NO. 2, RES. SARA 3RA., GAZCUE, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	002-0123127-1	DOMINICANA	Casado/a
MIGUEL IRINEO FELIZ DIAZ	Tesorero	PASEO DE LAS TRINITARIAS NO. 16, LOS PINOS, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1900585-8	DOMINICANA	Casado/a
GREGORIO ARISTIDES BALDERA LUNA	Vice-secretario	PUERO RICO, NUMERO 183-A, ALMA ROSA II, SANTO DOMINGO ESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0070373-5	DOMINICANA	Casado/a
HECTOR DARIO RAMIREZ MELO	Director	AV. ENRIQUILLO NO. 111, EDIF. SAN	010-0005070-6	DOMINICANA	Casado/a

NO. VALIDACIÓN: f298854c-ebue-421b-90a7-a4eedcfcd8d8, A. C.A.

RM NO. 9176650 Page 24 of 29

		MIGUEL, APTO. 302, LOS CACICAZGOS, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA			
JESUS AUGUSTO LAPAIX	Olrector	C/TRINIDAD NO. 74, CENTRO CIUDAD, SAN JUAN DE LA MAGUANA, SAN JUAN, REPÜBLICA DOMINICANA	012-0011659-0	DOMINICANA	Casado/a
FERMIN GABINO BALBUENA	Vocal	CALLE DUARTE NO. 15, CENTRO CIUDAD, SABANA GRANDE DE BOYA, PUERTO PLATA, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0057393-0	DOMINICANA	Casado/a
CLARA ESTHER FRIAS HERRERA	Vice-tesorero	CALLE JACOBO MAJLUTA, ESQ. ENTRADA DE LOS GUARICANOS, GUARICANO, SANTO DOMINGO NORTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0195449-3	DOMINICANA	Soltero/a
KOKI SATO	Director	ANTONIO MARIA GARCIA NO. 56, CENTRO CIUDAD, CONSTANZA, LA VEGA, REPUBLICA DOMINICANA	053-0018025-1	DOMINICANA	Casado/a
FERNANDO CABRAL	Director	AV. INDEPENDENCIA, APTO. 1, PLAZA CASA GRANDE, SAN GABRIEL, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1373315-8	DOMINICANA	Sollero/a
RAFAEL LEONIDAS ABREU VALUEZ	Vocal	C/ DUARTE NO. 1, CENTRO CIUDAD, SÁBÁNA GRANDE DE PALENQUE, SAN CRISTOBAL, REPÚBLICA DOMINICANA	002-0054636-4	DOMINICANA	Casado/a

NO. VALIDACIÓN: 1298854c-eb0e-421b-9057-84eedc/colod

RM NO. 9176550 (Page 25 of 29

RAIMUNDO	Presidente	BARNEY MORGAN,	001-0383531-0	DOMINICANA	Casado/a
ADALBERTO ESTEVEZ		CASA 178, LUPERON, DISTRITO NACIONAL,			00,000,0
CRISOSTOMO		DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA			
KAYRA VASQUEZ ALMONTE	Vocal	AV. NICOLAS DE OVANDO ESQ. 41, CRISTO REY, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1245613-2	DOMINICANA	Casado/a
GENESIS MATOS VILLALONA	Secretaria	CALLE 7 W, NO. 19, LUCERNA, SANTO DOMINGO ESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA	223-0003974-6	DOMINICANA	Casado/a
CRISTINA ALICIA ALONSO RODRIGUEZ	Vicepresidente	CALLE VIRIATO FIALLO, NO. 31, ENSANCHE LA JULIETA , JULIETA MORALES, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1222109-8	DOMINICANA	Casado/a
RILQUIS HUMBERTO DE LA CRUZ REYES	Director	C/27 OESTE, LAS VIOLETAS, NO. 12, LAS PRADERAS, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	029-0000515-4	DOMINICANA	Casado/a
MC RUBIO, S.R.L. REP. POR JOHNNY CARAM CASTILLO	Director	CALLE HERMANAS ROQUES MARTINEZ NO. 23, EL MILLON, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPUBLICA DOMINICANA	001-0158775-6	DOMINICANA	Casado/a
CAMELLIA DEVELOPMENT CORPORATION REP. POR JUAN	Director	CALLE INDEPENDENCIA, VILLA OLGA, SANTIAGO DE LOS	130347931	VIRGENENSE BRITÁNICA	Soltero/a
JOSF JIMENEZ REYNOSO		CABALLERGS, SANTIAGO, REPÚBLICA DOMINICANA		- 4	

NO. VALIDACIÓN: f298854c-eb0e-421b-90a7-

RM NO. 917

Page 26 of 29

JAVIER	Vocal	AVENIDA ENRIQUILLO,	402-2838756-8	DOMINICANA	Soltero/a
BAUTISTA		NO. 111, TORRE SAN			
REYNOSO		MIGUEL, APTO. 302,			
1	1	LOS CACICAZGOS,	1		
		DISTRITO NACIONAL,			
1		DISTRITO NACIONAL,			
1		REPÚBLICA			
1		DOMINICANA			

DURACIÓN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: 1 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉOULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
RAIMUNDO ADALBERTO ESTEVEZ CRISOSTOMO	BARNEY MORGAN, CASA 178, LUPERON, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0383531-0	DOMINICANA	Casado/a
CRISTINA ALICIA ALONSO RODRIGUEZ	CALLE VIRIATO FIALLO, NO. 31, ENSANCHE LA JULIETA , JULIETA MORALES, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1222109-8	DOMINICANA	Casado/a
MIGUEL IRINEO FELIZ DIAZ	PASEO DE LAS TRINITARIAS NO. 16, LOS PINOS, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1900585-8	DOMINICANA	Casado/a

COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
SULEYKA PEÑA OLIVERO	AV. ROMULO BETANCOURT NO. 527, RENACIMIENTO, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	018-0035335-9	DOMINICANA	Soltero/a

ENTE REGULADO:

NO. RESOLUCIÓN:

NO REPORTADO

NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 0

MASCULINOS: 0

FEMENINOS: 0

NO. VALIDACIÓN: 1298854c-eb0e-421b-90a7-44ee0cfc

RM NO. 9176550

Page 2/ of

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:

NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE

ECO PETROLEO DOMINICANA

NO. REGISTRO 176382

REFERENCIAS COMERCIALES
REFINERIA DOMINICANA DE PETROLEO (REFIDOMSA)

REFERENCIAS BANCARIAS
BANCO BHD LEON, S. A.
BANCO DE RESERVAS
BANCO POPULAR DOMINICANO

COMENTARIO(S)

NO POSEE

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

Acto No. 410/2019, de fecha uno (1) del mes de Julio del año dos mil diecinueve (2019), a requerimiento de Paulina Perez Peña, quien tiene como abogados constituidos y apoderados especiales a los Licdos. Miguelina Frias Nivar y Julian Mateo Jesus, acto instrumentado por el ministerial Francisco Arias Pozo, Alguacil Ordinario de la Suprema Corte de Justicia, acto mediante el cual se notifica a esta Cámara lo siguiente: que mi requirente señora PAULINA PEREZ PEÑA, se opone formalmente a que esas instituciones estatales y públicas, tanto en sus oficinas principales, como en sus respectivas sucursales, tanto en el país como en el extranjero paguen, entreguen, o en cualquier forma se desapoderen de cualesquiera valores o efectos que tengan o tuvieren, deben o debieren, por cualquier causa en el presente o en el futuro de las acciones que posea el señor FELIX JUAN DE LOS SANTOS FURCAL portador de la a cédula de identidad y electoral No. 01-023775-7, domiciliado y residente en la calle independencia No. 90 de Las Matas de Farfán, Elías Riña, frente al hotel Cima 208, zona urbana, en las empresas o compañías SUCESORES, C. POR A., RNC 130508021, ECOPETROLEO DOMINICANA, S. A., RNC 130714835; SODETRANSP, S. A., RNC 130493332 y de la razón social AGRODELSA, S. A. hasta la concurrencia de la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS DOMINICANOS (RD\$4,000,000.00), que es el doble de DOS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS (RD\$2,000,000.00), a que fueron condenados a pagarle a mi requirente, según consta en la sentencia civil No 1661, relativa al Expediente No 2012-2852, de fecha 28 de septiembre del año 2018, dictada por la Sala de la Cámara Civil y Comercial de la Suprema Corte de Justicia, cuyo dispositivo dice así: Por tales motivos, Primero: Rechaza el recurso de casación interpuesto por felicidam de los Santos Furcal y la catidad aseguradora Autoseguros, S.A., contra la sentencia civil núm. 698-2011, de fecha 16 de noviembre de 2011, dictada por la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, cuyo dispositivo figura copiado en parte anterior del presente fallo; Segundo: Condena a la parte sucumblente al pago de las costas procesales con distracción de las mismas a favor de los Licdos. Miguelina Frías Nivar y Julián Mateo Jesús, abogados de la recurrida, Paulina Pérez Peña, quienes afirman haberlas avanzado en su totalidad. Así hasido hecho y juzgado pór lá sala Civil y

NO. VALIDACIÓN: f298854c-eb0e-421b-90a7-a4eedcfcd8d8

RM NO. 91/655D

Comercial de la Suprema Corte de Justicia, como corte de Casación, y la sentencia pronunciada por la misma en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, en su audiencia pública del 28 de septiembre de 2018, años 175 de la independencia y 156 de la Restauración. (Firmados) Francisco Antonio Jerez Mena- Blas Rafael fernández Gómez- Jose Atierto Cruceta Almanzar. La presente sentencia ha sido dada, firmada y pronunciada por los jueces que figuran al pieza ma audiencia pública del día. Mes y año en ella expresado, y fue firmada, leída y publicada por mí. Secretaria general, que certifico. La presente copia se expide en Santo Domingo de Guzmán. Distrito Nacional, hoy martes. 02 de abril de 2019: a distitud de parte Interesada. Cristina A. Rosario V., Secretaria General. HE NOTIFICADO a las instituciones indicados anteriormente que mi requirente, por medio del presente acto se OPONE FORMALMENTE que dichas instituciones, CAMARA DE COMERCIO y DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS (DGII), tanto en sus oficinas principales, como en sus respectivas sucursales, tanto en el país como en el extranjero paguen, entreguen o en cualquier causa en el presente o en el futuro al señor FELIX JUAN DE LOS SANTOS FURCAL, hasta la concurrencia de CUATRO MILLONES DE PESOS DOMINICANOS (RD\$4,000,000.00), que es el doble de DOS MILLONES PESOS DOMINICANOS (RD\$2,000,000.00), a que entre otras cosas, fueron condenados, FELIX JUAN DE LOS SANTOS FURCAL, ha pagarle a mi requirente, según consta en la citada sentencia; EMBARGO RETENTIVO U OPOSICIÓN que se hace para seguridad del pago de dicha suma, intereses, y otras condenaciones, y costas legales"

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

Santiago Mejia Ortiz Registrador Mercantil

no hay nada más debajo de esta linea

Dgitati, signed by \$2/0,200 Eugenio Meja O14 Dane 2022 (4.63 19.11 56 64.00



NO. VALIDACIÓN: f298854c-eb0e-421b-90a7-a4eedcfcd8d8

RM NO. 91765SD Page 29 of 29







CERTIFICACIÓN DE REGISTRO

Núm.: C0420230925926

La Dirección General de Impuestos Internos CERTIFICA que ECO PETROLEO DOMINICANA S A, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 130714835 está inscrito con las siguientes informaciones:

DIRECCION:

AVENIDA ROMULO BETANCOURT, NO. 527, APTO. LOCAL ECO PETROLEO DOM, DEL SECTOR

RENACIMIENTO DE LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE GUZMAN.

CONDICIÓN:

CONTRIBUYENTE

ESTADO:

ACTIVO

ACTIVIDAD(ES)

VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA AUTOMOTORES

ECONOMICA(S):

RÉGIMEN DE PAGO: ORDINARIO

CATEGORÍA(S):

NO DISPONIBLE

La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha. La misma no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las informaciones declaradas, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.

Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los seis (6) días del mes de febrero del año dos mil veintitres (2023).



La Certificación de Registro es un documento que presenta las principales informaciones de registro de contribuyentes y registrados, tal cual se encuentran en nuestros sistemas de información tributaria. Condiciones de inscrito: (a) registrados y (b) contribuyentes,

(a) Realizan algún trámite, ciertas operaciones o efectúan declaración o pago de un impuesto o tasa ocasional.

(b) Desarrollan actividad(es) económica(s) que conlleva la presentación periodica de obligaciones tributarias, Verifique la legitimidad de la presente certificación en http://www.dgii.gov.do/verifica o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060.

Tu contribución es nuestro principio

Dirección General de Impuestos Av. México #48, Gascue, Santo Domingo República Dominicana, C.P. 10204 RNC: 401-50625-4



T. 809-689-2181 dgii.gov.do







Registro de Proveedores del Estado (RPE)

Constancia de inscripción RPE: 60473

Fecha de registro: 30/3/2016

Razón social: ECO PETROLEO DOMINICANA, S.A.

(ECOPETRODOM)

Género: Masculino

Certificación MIPYME: No

Clasificación empresa: No clasificada

Ocupación:

Domicilio: Avenida Romulo Betancourt, 527, Renacimiento

10100 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: EMILIO ANTONIO VASQUEZ

Henríquez

Fecha actualización: 22/1/2021

No. Documento: 130714835 - RNC

Provee: Servicios

Registro de beneficiario: Sí

Estado: Activo

Motivo:



Observaciones:

Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
15100000	Combustibles	
15110000	Combustibles gaseosos y aditivos	
15120000	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	

Portal Transaccional - 20/2/2023 9:08:51 a.m.



4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 2961751



A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa ECO PETROLEO DOMINICANA S A con RNC/Cédula 1-30-71483-5, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que ECO PETROLEO DOMINICANA S A haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide totalmente gratis sin costo alguno a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 6 días del mes de Febrero del año 2023.

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección: https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion,aspx

Datos de verificación:

- Código de firma digital: 2961751-B3279793-52023
- Pin: 8520

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA



